ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

MEMORANDO

29 NOV 2018

Radicado IDRD No 20186100740643

Bogotá D.C, 28-11-2018

PARA: JHAIR FERNANDO ORREGO PEREIRA
Subdirección de Contratación

DE: JOSÉ ISMAEL RAMÍREZ CLAVIJO
Supervisor Contrato

ASUNTO: Envió documentos perteneciente al contrato de obra pública No. 3450 de 2018. Expediente virtual No. 2018800200700014E

Por medio del presente me permito enviar hojas de vida del personal propuesta, enfoque y metodología de la interventoria,plan de calidad, hojas de vida de personal de cambio y revisadas y aprobadas, para originales del acta de inicio del contrato de obra pública No. 3450 DE 2018, original del acta de recibo parcial No. 1, con los soportes de pago de la interventoria Contrato No. 3450-2018 y informes del contratista de lo ejecutado en el periodo de pago, para un total de 895 folios. Para que repose en la carpeta del contrato.

Atentamente,

JOSÉ ISMAEL RAMÍREZ CLAVIJO
Supervisor contratos

Anexo: 895 folios

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Fecha de firmado: 2018.11.29 10:36:26 COT
Firmado digitalmente desde SGD-OrfeoJADE

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153.848-0

VPP-IDRD-3450-001

Bogotá D.C. 10 de septiembre de 2018

No. 20182100265672 Código Web:cK@Sv7
FECHA:10-09-2018 10:09:24 FOLIOS: 267
RADICADOR: FREDY ALEXANDER MORALES QUINTE
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
EMITENTE: VLADIMIR POLO PAZ VLADIMIR POLO PAZ
ASUNTO: REMISION HOJA DE VIDA
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - I
Atn. Ing. IVÁN DARÍO GONZÁLEZ CUELLAR
Director Técnico de Parques IDRD
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Nº 3450-2017. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.

Asunto: Remisión de hojas de vida Contrato de interventoría IDRD 3450-2018. De acuerdo a anexo técnico Interventoría Zonas Duras.

Respetado Señores,

Por medio de la presente se remiten los Organigramas Administrativo, organigrama de la Interventoría y las hojas de vida del personal mínimo requerido para el contrato de interventoría IDRD 3450 de 2018, para revisión y aprobación por parte de la entidad, como requisito previo a la firma del acta de inicio del contrato en mención.

CARGO	PROFESIONAL
Ing. Residente	FANNY TEHERAN CASTAÑEDA
Contador	DIANNETH LIZETH REALES TORRES
Ing. Geotecnista	HILDEBRANDO CIENDUA CIENDUA 20
Ing. Hidráulico	JAVIER EDUARDO CORTEZ LORA 10
Trabajadora social	MARITZA IBAÑEZ GUZMAN 50
Residente Ambiental	YESICA POLETTE QUINEME 50%
Residente Sisoma	YESICA POLETTE QUINEME 50%
Topógrafo	JOSE DANIEL GUERRERO CADENA 20
Ingeniero de Transito	OSCAR LEONARDO BLANCO CASTELLANOS 10
Secretario	JOSE ALIRIO GUTIERREZ AGUILAR - 50%.
Inspector de obra 1	ANGIE YURANY CASTRO MORA
Inspector de obra 2	ELICIO BUSTOS SANCHEZ
Inspector de obra 3	LINA MARCELA ORTEGA SUA
Inspector de obra 4	JONNATHAN ALEXANDER CHAPARRO TRUJILLO

Carrera 47ª Nº 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

Para cada profesional se anexa:

- Formato anexo 13 de profesionales
- Diploma de título profesional
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.
- Certificado de vigencia de la matricula expedida por el gremio correspondiente.
- Carta de compromiso de cada persona propuesta debidamente suscrita, en la que se declare bajo la gravedad de juramento que su matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores al cierre del presente concurso.
- Certificaciones laborales
- Contratos celebrados con las entidades donde aparecen los profesionales.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina
Anexos: (1) Tomo de 265 Folios
Elaboró: Fanny Teherán- Residente Técnico

Carrera 47ª Nº 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

2

Será responsabilidad del contratista conseguir, transportar, clasificar, almacenar y utilizar todos los elementos y materiales necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Adicionalmente, el personal profesional o técnico deberá disponer los respectivos elementos de seguridad en caso de requerirse y en especial de los elementos de seguridad para trabajo en alturas de acuerdo con lo establecido en la resolución 1409 del 23 de julio de 2012 del Ministerio del Trabajo, por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.

Se entendido que todos estos gastos han sido estimados por el contratista e incluidos en el precio de su oferta.

La inobservancia de estos requisitos para la ejecución del Contrato se considera como incumplimiento del contrato y el contratista obtendrá las sanciones de ley.

Para la ejecución del contrato el contratista deberá contar como mínimo el siguiente personal para la prestación del servicio.

PERSONAL PARA REALIZAR INTERVENTORIA A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATO DE OBRA GRUPO 1 y 2

ITEM	Perfil	Construcción	Cant.	Descripción
Director de obra	PROFESIONAL	75%	1	El profesional propuesto para el cargo deberá cumplir con cuatro (4) años de experiencia especifica como Director de Interventoria o de obra en proyectos de construcción y/o mantenimiento de superficies duros pavimento rigido ó flexible sobre andenes o sobre alamedas o sobre senderos peatonales o sobre plazas o sobre plazoletas o sobre ciclo rutas o adoquin o en losetas en concreto o sobre canchas deportivos o escenarios deportivo o parques. mínimo de 4 años (CERTIFICADA)
Ing. Residente	PROFESIONAL	100%	2	El profesional propuesto para el cargo deberá contar con dos (2) años de experiencia especifica como Residente de Interventoria o de obra: en proyectos de construcción y/o mantenimiento de superficies duros pavimento rigido ó flexible sobre andenes o sobre alamedas o sobre senderos peatonales o sobre plazas o sobre plazoletas o sobre ciclo rutas o adoquin o en losetas en concreto o sobre canchas deportivos o escenarios deportivo o parques. (certificada)
Inspectores, oficiales y obreros	TÉCNICO Inspector	100%	4	Técnico en construcción, Con experiencia dos (2) años, (certificar)
topógrafo	topógrafo	20%	1	Con experiencia general de tres (3) años y un (1) año de experiencia especifica en la elaboración de levantamientos topográficos.
Contador	Profesional	5%	1	Contador con experiencia en contaduría de obras publicas
Secretaria	Secretaria	50%	1	Secretaria
Profesional	Ing. ambiental	50%	1	Con experiencia general de tres (3) años y un (1) año de experiencia especifica
Profesional	Profesional en sistema de calidad	50%	1	Con experiencia general de tres (3) años y un (1) año de experiencia especifica
Profesional	Ing. Geotecnista	20%	1	Con experiencia general de tres (3) años y un (1) año de experiencia especifica
Profesional	Ing. Hidráulico	10%	1	Con experiencia general de tres (3) años y un (1) año de experiencia especifica
Profesional	Trabajador social	50%	1	Con experiencia general de dos (2) años y un (1) año de experiencia especifica
Profesional	Sisoma	50%	1	Con experiencia general de tres (3) años y un (1) año de experiencia especifica
Profesional	Ing. Transito	10%	1	Con experiencia general de tres (3) años y un (1) año de experiencia especifica

CAPITULO III

3.1 PROGRAMAS

3.1.1 ENFOQUE Y METODOLOGÍA

El interventor deberá elaborar y presentar el enfoque y la metodología que dará a los trabajos durante la ejecución de las actividades de interventoria, de acuerdo con el programa de trabajo e inversiones, en el cual deberá incluir como mínimo:

Plan de control de calidad de los recursos.
Descripción de los medios y métodos a utilizar para controlar los trabajos ejecutados por el contratista.
Plan para control de cumplimientos de las obligaciones contractuales del contratista.
Plan de control de ejecución presupuestal.
Programas de supervisión de suministro mano de obra, sub contratos e insumos y materiales necesarios para la ejecución de cada una de las actividades a desarrollar.
Programa de supervisión de utilización de maquinaria pesada, liviana, equipos de comunicación y de transporte.
Organigrama administrativo de la empresa.

HOJA DE VIDA
INGENIERO RESIDENTE
FANNY TEHERAN CASTAÑEDA



No. 20182100265672 Código Web:cK@Sv7
ALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C.
IDRD
FECHA:10-09-2018 10:09:24 FOLIOS: 267
RADICADOR: FREDY ALEXANDER MORALES QUINTE
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
EMITENTE: VLADIMIR POLO PAZ VLADIMIR POLO PAZ
SUNTO: REMISION HOJA DE VIDA
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

IDRD-STP-CM-007-2018

PROFESIONALES MINIMOS HABILITANTES Y DE PONDERACION				FECHA: 5 de septiembre de 2018

PROPONENTE: VLADIMIR POLO PAZ

No. DE PROPONENTE:

EQUIPO DE TRABAJO FORMATO 8A — **RESIDENTE DE INTERVENTORIA**

I. DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	FANNY DEL CARMEN TEHERAN CASTAÑEDA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	45.499.697
PROFESION	INGENIERO CIVIL
TARJETA PROFESIONAL	08202-74458ATL

II. ESTUDIOS

ESTUDIOS DE PREGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA MES AÑO)	DURACION
CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA CUC	08-ago-96	5 AÑOS

ESTUDIOS DE POSGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA MES AÑO)	DURACION

III. INFORMACION LABORAL

ENTIDAD CONTRATANTE (Razón Social)	CARGO OCUPADO	OBJETO DEL CONTRATO	Fechas Reportadas		DIAS	OBSERVACION
			F Inicio	F Final		
CONSORCIO KASAP	Residente de interventoria	Interventoria técnica, administrativa, financiera, ambiental y social para el convenio interadministrativo de mantenimiento de espacio público no. 028 idu-idipron-2006	16/03/2008	28/10/2009	591,00	
VLADIMIR POLO PAZ	Residente de interventoria	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES	06/11/2017	06/09/2018	304,00	

COMPROMISO CON LA FIRMA DEL PRESENTE ANEXO ME COMPROMETO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO A REALIZAR LAS ACTIVIDAES PROPIAS DEL PRESENTE CARGO

FANNY DEL CARMEN TEHERAN CASTAÑEDA

NOTAS: El proponente debera anexar junto con su propuesta para la verificación de la información la siguiente documentación:

- **Se solicita al oferente anexar el archivo digital de los anexos técnicos**
- Para los estudios de pregrado o posgrado fotocopia de los diplomas o actas de grado.
- Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia
- Para la experiencia las certificaciones de trabajos realizados.
- En el evento que los respectivos ANEXOS en los cuales se consigna la información del profesional propuesto, no se encuentren firmados por el respectivo profesional, se entenderá que dicho profesional no se encuentra en la capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por el IDRD, por lo que se asignará la calificación de cero (0) puntos en los aspectos de formación académica y experiencia para el profesional propuesto.

5

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 45.499.697

TEHERAN CASTAÑEDA
APELLIDOS

FANNY DEL CARMEN
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-ENE-1972

MOMPOS
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

08-AGO-1990 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ REQUIFO LOPEZ

A-0511800-30144573-F-0045499697-20060316 0179406074N 02 191529203

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura



MATRICULA No. 08202744588TL
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 1998-11-23
APELLIDOS
TEHERAN CASTAÑEDA
NOMBRES
FANNY DEL CARMEN
C.C 45,499,687
UNIV. CORPORACION UNICOSTA

Presidente del Consejo

Bogotá D.C. 05 de septiembre de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE- IDRD
Ciudad

REFERENCIA: *Contrato N° 3450-2017. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.*

DECLARACION JURAMENTADA VIGENCIA MATRICULA PROFESIONAL Y DISPONIBILIDAD

Yo, **FANNY TEHERAN CASTAÑEDA** identificado con c.c. 45.499.697 declaro bajo la gravedad de juramento que mi matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los 2 años anteriores al cierre del presente concurso.

Igualmente acepto el compromiso de trabajar como Residente de interventoría en el contrato de interventoría IDRD N° 3450 de 2018, cuyo objeto es "**Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "contratar a precios unitarios fijos, la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala zonales, metropolitanos y regional debidamente certificados y georeferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el sistema distrital de parques" grupo 1 y 2.**

Atte:

FANNY TEHERAN CASTAÑEDA

8

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
N° E2018VEN00179810

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que TEHERAN CASTAÑEDA FANNY DEL CARMEN identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° 45499697, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional N° 08202-74458 ATL desde el (los) veintitres (23) día(s) del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y ocho (1998).

2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.

4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes (septiembre) del año dos mil dieciocho (2018).

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 N°9 – 57 Piso 13 – Bogotá D.C. Pbx: 3220102 – Correo-e: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA
Calle 78 N° 9 - 57 · Teléfono: 322 0191 · Bogotá D.C.
e-mail: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

Documento firmado por: CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENI
Emisor del certificado: AC TESTINTE CERTICAMARA S.A., Fecha de emisió
Código Seguro de Verificación [http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV]: TZj4OctJaHb4jmaD2X2JV http://www.copnia.gov.co
Página 1 de un total de 1 página(s).
COPNIA, N° de serie: 129108584675837809982322119188061
a firma: 03/09/2018 16:34:09.
50.

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

El en su nombre, la

Corporación Universitaria de la Costa

C U C

Con Personería Jurídica No.352-Abril 1.971
Por cuanto

Fanny Del Carmen Teherán Casteñeda

Identificado con C.C. 45.499.697 de Cartagena
Cursó todas las materias que los Estatutos Universitarios exigen, le confiere el
Título de

Ingeniero Civil

Aprobado por Resolución No. 0418 Marzo 4 de 1992 emanado del Jefes
En fé de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla. Atlántico
El día 6 de Agosto de 1998

Presidente Consejo Fundadores.

Presidente Consejo Directivo.

CUC
CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
PRESIDENTE
Barranquilla

Rector

SECRETARIA GENERAL

Decano

CUC
CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA COSTA
DECANO
Facultad de Ingeniería

Secretario General

Anotado al folio No. 3[illegible] del Libro de Registro de Diplomas de [illegible]

Refrendado en Barranquilla el 6 de [illegible] de 1998

01185

CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA, CUC

ACTA DE GRADO N° 005

En Barranquilla, Capital del Departamento del Atlántico, a 06 de agosto de 1998 se reunieron los Miembros Directivos de la CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA, CUC, con el objeto de otorgar el título de INGENIERO CIVIL al estudiante FANNY DEL CARMEN TEHERAN CASTAÑEDA portador de la Cédula de Ciudadanía N° 45.499.697 de CARTAGENA y Libreta Militar N° Distrito Militar N° a quien se le tomó el juramento de rigor y se le hizo entrega del Diploma.

Habiendo cumplido con los correspondientes estudios, según consta en los respectivos registros de la Facultad DE INGENIERIA CIVIL y habiendo presentado el examen final de Proyecto de Grado, Titulado:

TESIS: ESTUDIO DEL COMPORTAMIENTO DE LOS ADITIVOS TOXEMENT EN EL CONCRETO FABRICADO EN CONCRETOS PREMEZCLADOS.

Por Resolución N° 6180/96 emanado del INSTITUTO COLOMBIANO PARA EL FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR-ICFES-, después de cumplir con los requisitos exigidos por la CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DE LA COSTA, CUC, se otorga el título correspondiente.

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por el Presidente del Consejo Directivo, Rector, Decano de la Facultad y Secretario General.

CUC

Presidente

Rector

CUC

DECANO

Decano

Secretario General

CUC

207

CONSORCIO KASAP
NIT. 900.122.088-6

CERTIFICA:

Que la Ingeniero ***FANNY DEL CARMEN TEHERAN CASTAÑEDA***, identificado con cédula de ciudadanía No. *45.499.697 de Cartagena* y matrícula profesional No. *08202-74458*, se desempeño como **RESIDENTE DE INTERVENTORIA**, del **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 071** de 2006. "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIO PUBLICO No. 028 IDU-IDIPRON-2006".

Entre el 16 de marzo de 2.008 hasta el 28 de octubre de 2.009.

Esta solicitud se expide por solicitud del interesado a los 7 días del mes de Abril de 2.010.

Consorcio
KASAP
NIT 900.122.088-6

VLADIMIR POLO PAZ
Representante Legal.

42

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

NOMBRE DEL EMPLEADOR VLADIMIR POLO PAZ	DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR CALLE 21 No 6 – 58 Ofic. 401
NOMBRE DEL TRABAJADOR FANNY TEHERÁN CASTAÑEDA	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR Cra 93 No 21- 15 Bogotá
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD mompos (BOLÍVAR). 3/ene/1972. COLOMBIANO	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR INGENIERA RESIDENTE
SALARIO **$ 500.000 QUINIENTOS MIL PESOS**	
PERÍODO DE PAGO QUINCENAL	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES 16 DE MARZO DE 2008
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ SUS LABORES CALLE 21 No 4 – 58 OFICINA 401	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR BOGOTA
OBRA O LABOR CONTRATADA (Especifique claramente) **INGENIERA RESIDENTE DE INTERVENTORIA DENTRO DEL CONTRATO 071 DE 2006.**	

Entre EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes b.) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c.) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. **EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del Titulo VII del C.S.T.** PARÁGRAFO PRIMERO **Se aclara y se conviene que en los casos en los que el TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5 % restante esta destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I II del titulo VII del C.S.T.**PARÁGRAFO SEGUNDO. **Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario se consideraran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales(diferentes a los de seguridad social), de conformidad con los artículos 15 y 16 de la ley 50/90,en concordancia con el Art. 17 de la 344/96**

TERCERA: DURACIÓN DEL CONTRATO el termino del contrato será de CINCO 5 MESES a partir de la fecha por tanto finalizara el día 15 de Septiembre de 2009.

CUARTA TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. **Todo trabajo suplementario o en horas extras o en horas nocturnas o en días domingos o festivos en los que legalmente se deba conceder descanso, se remunerara conforme lo dispone expresamente la ley, salvo acuerdo en contrario convenido en convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado expresamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el, por escrito, a la mayor brevedad posible al EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho.**

QUINTA : JORNADA DE TRABAJO **EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal , salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale el empleador ,quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrá repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90 teniendo en cuenta el uso tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibidem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados el al articulo 51 de la ley 789 de 2002.**

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
A TERMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

NOMBRE DEL EMPLEADOR
VLADIMIR POLO PAZ

DIRECCION DEL EMPLEADOR
CALLE 21 No 6 - 55 Ofic. 401

NOMBRE DEL TRABAJADOR
FANNY TENERAN CASTAÑEDA

DIRECCION DEL TRABAJADOR
Cra 7a No 21- 15 Bogota

LUGAR FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD
(pompoy (BOLIVAR) 3/ene/1972 COLOMBIANO

CARGO U OFICIO DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR
INGENIERA RESIDENTE

SALARIO
$ 500.000 QUINIENTOS MIL PESOS

PERIODO DE PAGO QUINCENAL

FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES
16 DE MARZO DE 2009

LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ SUS LABORES
CALLE 21 No 6 - 38 OFICINA 401

CIUDAD DONDE PACTADO EL TRABAJADOR
BOGOTA

OBRA O LABOR CONTRATADA (Especifique claramente)
INGENIERA RESIDENTE DE INTERVENTORIA DENTRO DEL CONTRATO 071 DE 2009.

Entre EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes b.) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c.) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. PARÁGRAFO PRIMERO Se aclara y se conviene que en los casos en los que el TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5 % restante esta destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I II del título VII del C.S.T.PARÁGRAFO SEGUNDO Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario se considerarán tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de prestaciones laborales, ni el pago de aportes parafiscales(diferentes a los de seguridad social), de conformidad con los artículos 15 y 16 de la ley 50/90,en concordancia con el Art. 17 de la 344/96

TERCERA DURACIÓN DEL CONTRATO. el termino del contrato será de CINCO 5 MESES a partir de la fecha por tanto finalizara el día 15 de Septiembre de 2009

CUARTA TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo suplementario o en horas extras o en horas nocturnas o en día domingos o festivos en los que legalmente se deba conceder descanso, se remunerara conforme lo dispone expresamente la ley, salvo acuerdo en contrario convenido en convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado expresamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el, por escrito, a la mayor brevedad posible al EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho.

QUINTA : JORNADA DE TRABAJO EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal , salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale el empleador ,quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrá repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90 teniendo en cuenta el uso tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibidem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados el al artículo 51 de la ley 789 de 2002.

SEXTA: PERIODO DE PRUEBA **Los primeros dos (2) meses del presente contrato se consideran como periodo de prueba y por consiguiente , cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo , sin que se cause indemnización alguna.**

SÉPTIMA TERMINACIÓN UNILATERAL. **Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Art. 62 y 63 del C.S.T. modificados por el Art. 7°. Del decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones ,ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante del presente contrato . Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera de este contrato.**

OCTAVA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO. **EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR.**

NOVENA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR **acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por EL EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, su dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para el, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del c.s.t. modificado por el Art. 1° de la ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación de servicio serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8°. Del art. 57 del c.s.t.**

DÉCIMA. DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR. Para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789/02, norma que modifico el artículo 65 del c.s.t. se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio de su residencia, teniéndose en todo caso como suya, la ultima dirección registrada en su hoja de vida.
DÉCIMA PRIMERA. EFECTOS. EL presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efectos cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito las modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato.

CLÁUSULAS ADICIONALES

Las partes de común acuerdo y de conformidad con los Art. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el art. 17 de la 334/96, acuerdan que los siguientes beneficios o reconocimientos no tendrán naturaleza salarial y/o prestacional ni constituyen salario en dinero o en especie y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales. Los beneficios o reconocimientos no salariales son los siguientes:

1. **Auxilio para comunicaciones por valor de $ 400.000 cuatrocientos cincuenta pesos.**
2. **Auxilio para movilización entre frentes de trabajo por un valor de $ 400.000 cuatrocientos mil pesos**
3. **Auxilio para gastos menores, papelería y fotocopias por un valor de $ 350.000 trescientos cincuenta pesos**

Para constancia se firma en dos o mas ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de las cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación.

CIUDAD BOGOTA **FECHA**

EL EMPLEADOR _____ **EL TRABAJADOR** _____

C.C. O NIT 79153847 **C.C. No.** 45.499.697

TESTIGO _____ **TESTIGO** _____

C.C. No. _____ **C.C. No.** _____

La empresa **VLADIMIR POLO PAZ** con NIT 73.153.848-0

CERTIFICA

Que la Ingeniera Civil FANNY DEL CARMEN TEHERAN CASTAÑEDA identificada con Cedula de Ciudadanía No 1.013.583.484.y Tarjeta Profesional No. 08202-74458ATL laboró en la empresa vinculada desde el día (7) siete de noviembre de 2017 hasta el día (6) seis de Septiembre de 2018 desempeñando el cargo de RESIDENTE DE INTERVENTORIA para el CONTRATO IDRD. 2986 DE 2017 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORE-FERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES".

Se expide la presente a solicitud del interesado, a los (6) SEIS días del mes de septiembre de 2018.

Atentamente,

VLADIMIR POLO PAZ
Representante Legal

Carrera 47ª Nº 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR VLADIMIR POLO PAZ NIT 73153848 -0	DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR CRA 47ª No 96-41 oficina 201 Edificio Business Point
NOMBRE DEL TRABAJADOR FANNY TEHERAN CASTAÑEDA C.C. No, 45.499.697	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR Calle 17 f No 115-33
FECHA DE NACIMIENTO 3 DE ENERO DE 1972	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR. RESIDENTE DE INTERVENTORIA CONTRATO IDRD. 2986 DE 2017 Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "Contratar a precios unitarios fijos, la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala Zonales, Metropolitanos y Regional debidamente certificados y georeferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el Sistema Distrital de Parques"
SALARIO: 2.000.000 DOS MILLONES DE PESOS MENSUALES	
PERÍODO DE PAGO MENSUAL	FECHA DE INICIO 7 DE NOVIEMBRE DE 2017
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ SUS LABORES BOGOTA D.C.	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR BOGOTA D.C.

ENTRE EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta

EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes dando cabal cumplimiento a las obligaciones propias de su cargo contenidas en el presente contrato, el pliego de condiciones, el contrato de interventoría y demás documentos para la ejecución del contrato IDRD 2986 DE 2017 2016 suscrito entre VLADIMIR POLO PAZ Y EL INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE IDRD. b.) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c.) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.**SEGUNDA:** REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del Titulo VII del C.S.T. PARÁGRAFO PRIMERO Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de, alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario se consideraran tales beneficios o reconocimientos como no saláriales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales de conformidad con los artículos 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96 PARÁGRAFO SEGUNDO las partes han pactado el pago mensual de un auxilio no salarial por valor de 800.000 OCHOCIENTOS MIL PESOS MENSUALES durante la vigencia del contrato laboral y de conformidad con los Art. 15 de la ley 50/90, (ARTICULO 128 Legislación laboral vigente) en concordancia con el art. 17 de la 334/96, acordando que dicho beneficio o reconocimiento no tendrá naturaleza salarial y/o prestaciones ni constituyen salario en dinero o en especie y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales. Toda vez que su esencia o naturaleza no son el enriquecimiento o beneficio propios del trabajador, a contrario sensu son para el desempeño a cabalidad de sus funciones, representado dicho auxilio no salarial en los gastos de transporte adicionales entre frentes de obras, papelería y telecomunicaciones desde los frentes de obra. **TERCERA:** JORNADA DE TRABAJO EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale el empleador ,quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrá repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90 teniendo en cuenta el uso tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibidem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados el artículo 51 de la ley 789 de 2002. **CUARTA:** DURACIÓN DEL CONTRATO El presente contrato tendrá una duración sujeta a las condiciones del contrato de Interventoría IDRD 2986 DE 2017 **PARÁGRAFO** para efectos del contrato de interventoría IDRD 2986 DE 2017 suscrito entre la empresa VLADIMIR POLO PAZ y EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDRD se aclara que no existe vínculo laboral entre el IDRD y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del interventor, siendo obligación de este último cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y /o salarios, prestaciones sociales y demás pagos laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del

contrato de interventoría acorde con la ley y con los términos contractuales que tengan a bien convenir el interventor con sus empleados ,agentes o subcontratistas .por las razones anteriormente expuestas, el IDRD se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios , obligaciones que asumirá integralmente el interventor . **QUINTA:** PERIODO DE PRUEBA las partes no acuerdan periodo de prueba **SEXTA** TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Art. 62 y 63 del C.S.T. modificados por el Art. 7º. Del decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones ,ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante del presente contrato . Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera de este contrato. **SÉPTIMA.** MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR. **OCTAVA** MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por EL EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, su dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para el, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del c.s.t. modificado por el Art. 1º de la ley 50/90. **NOVENA** DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR. Para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789/02, norma que modifico el articulo 65 del c.s.t. se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio de su residencia. **DÉCIMA.** EFECTOS. EL presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efectos cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito las modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma a los (07) SIETE DIAS del mes de NOVIEMBRE DE 2017

EL EMPLEADOR _____
VLADIMIR POLO PAZ
NIT . 73.153.848-0

EL TRABAJADOR _____
FANNY TEHERAN CASTAÑEDA
C.C. No. 45.499.697 .

Carrera 47ª Nº 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA REUNION Nº 1 DE COMITÉ ☑ TECNICO ☐ CONCERT. ☐ INFORM. ☐ REUNION ☐

FECHA		
15	NOVIEMBRE	2017
dd	mm	aaaa
Página		de

CONTRATO No 2938 (Número de Contrato) DE 2017 (Año de suscripción)

TIPO DE CONTRATO Obra (Obra Pública, Interventoría, Consultoría, Call center, Prestación de Servicios) SUBDIRECCION

AREA

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES. GRUPO 2

(Indique el dígito de control cuando aplique)

LUGAR DE REUNION

(Indique el lugar de control cuando aplique)

I. PROPOSITO DE LA REUNION - LECTURA ACTA ANTERIOR - VERIFICACION DE COMPROMISOS

• Comité de Seguimiento

II. TEMAS TRATADOS

Parte Técnica: La interventoría da información para Cerramiento se está en espera del PMT.
A continuación se tratan los temas de Cada Parque:
• Pavco: Se debe colocar el valor del parque más el AIU. Se debe coordinar la reconstrucción de la Viga. Realizar los ensayos del CBR.
• TIMIZA: Se debe realizar y coordinar el ensayo del CBR.
• Palestina: Se debe hacer cada 250m un CBR.

Pavco: Hacer la reconstrucción de cancha de Hyco, el contratista informará a la interventoría para la toma de CBR para mañana 16 de Noviembre.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACTA REUNION Nº 1 DE COMITÉ ☑ TECNICO ☐ CONCERT. ☐ INFORM. ☐ REUNION ☐

FECHA		
15	NOVIEMBRE	2017
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No 2938 (Número de Contrato) DE 2017 (Año de suscripción)

CAYETANO: Se debe renivelar, corrección de conetas. Se le solicito al contratista informar a la residente de interventoría Fanny Teheran con anterioridad el comienzo de cualquier actividad en cualquier parque.
Si el precio unitario no esta en el CIO se debe soportar con tres cotizaciones, si se encuentra en el CIO ajustarse al precio tope establecido.
PALESTINA: Se encuentran dos pistas de patinaje, una de, Asfalto, la cual queda sujeta a los resultados del CBR y la otra pista en granito, la cual ya se puede iniciar.
• CLARELANDIA: Puede el contratista iniciar Actividades.
• PRIMERO DE MAYO: Se deben sellar las juntas, se debe hacer la evaluación para mirar los costos. El IDRD tiene como proposito entregar el parque antes del 31 de diciembre de 2017. Se debe mejorar la pista de Bicicross.
SAN CRISTOBAL: Se realizara la nivelación de los senderos peatonales existentes, en los cuales se subira el nivel a +10cm. Se deberá realizar una renivelación, reparación de la estructura de la cancha donde esta la fisura.
VILLA DE LOS ALPES: Reparar pista de patinaje de granito y reconstrucción de Caramo.
El IDRD informa en comité sobre un listado de Actividades pequeñas.
El IDRD entrega, el Acta de inicio del contrato de Obra y se le solicita al contratista actualizar la poliza.
Las Hojas de vida de la interventoría ya fueron aprovadas por el IDRD.
La fecha de corte de los informes debe ser el 10 de cada mes, el contratista debe entregar informe el 14 de cada mes.
ÁREA SOCIAL: Realizar el acta de inspección preliminar con su registro fotográfico y/o fílmico de los zonas aledañas a la intervención e informar de forma escrita a la comunidad.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA REUNION Nº 1 DE | COMITÉ ☑ | TECNICO ☐ | CONCERT. ☐ | INFORM. ☐ | REUNION ☐

FECHA		
15	NOVIEMBRE	2017
dd	mm	aaaa
Página		de

CONTRATO No 2938 (Número de Contrato) DE 2017 (Año de Suscripción)

III. DECISIONES y/o COMPROMISOS PACTADOS | **RESPONSABLES**

• Tomar los CBR en los diferentes parques	Contratista
• Presentar los APU	Contratista
• Radicación del Presupuesto con las observaciones.	Contratista.

VI. PRÓXIMA REUNION

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella en Bogotá D.C., a los

Quince (Día en letras) (15) (Día en números) días del mes de NOVIEMBRE (mes en letras) de 2017 (Año)

PARTICIPANTES	EN REPRESENTACION DE	FIRMA
Vladimir Polo	Interventoría	
Carlos Figueroa	Residente Contratista	
José Ismael Ramirez	IDRD. Supervisor.	
Juan Roberto Diaz V.	Residente. Contratista	
CARLOS CORONA	CONTRATISTA	
Fanny Teheran	Residente interventoría	
Angie Castro	Interventoría	

Cuando se requieran mas firmas, anexar a la presente acta el formato de lista de asistencia.

HOJA DE VIDA

CONTADORA

DIANETH LIZEETH REALES TORRES

IDRD-STP-CM-007-2018

PROFESIONALES MINIMOS HABILITANTES Y DE PONDERACION				FECHA: 5 de septiembre de 2018

PROPONENTE

No. DE PROPONENTE

VLADIMIR POLO PAZ

EQUIPO DE TRABAJO FORMATO 8A — CONTADOR

I. DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	DIANNETH LIZETH REALES TORRES
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	30.873.687
PROFESION	CONTADOR PUBLICO
TARJETA PROFESIONAL	112319-T

II. ESTUDIOS

ESTUDIOS DE PREGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA MES AÑO)	DURACION
CORPORACION EDUCATIVA MAYOR DEL DESARROLLO SIMON BOLIVAR	21-nov-06	5 AÑOS

ESTUDIOS DE POSGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA MES AÑO)	DURACION

III. INFORMACION LABORAL

ENTIDAD CONTRATANTE (Razón Social)	CARGO OCUPADO	OBJETO DEL CONTRATO	Fechas Reportadas		DIAS	OBSERVACION
			F Inicio	F Final		
VLADIMIR POLO PAZ	CONTADOR PUBLICO	Interventoria técnica, administrativa, financiera, Legal, ambiental y social para la ejecucion a monto agotable de obras de mantenimiento, mejoramiento y adecuacion del espacio publico a nivel metropolitano en Bogota D.C. Fase 2 - 2012	12/02/2013	03/06/2014	476,00	
ADIMIR POLO PAZ	CONTADOR PUBLICO	Interventoria técnica, administrativa, y financiera, para el contrato resultante de la licitacion publica MC-LP-014 de 2013, cuyo objeto es " Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajustes, las obras para la recuperacion del espacio publico de la plaza de San Francisco y de la Carrera primera, sector Albarrada Norte (Comprendida entre la Plaza de la Concepcion y la Plaza de San Francisco) en el sector antiguo de Santa Cruz Mompox.	12/12/2013	20/11/2014	343,00	

COMPROMISO CON LA FIRMA DEL PRESENTE ANEXO ME COMPROMETO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO A REALIZAR LAS ACTIVIDAES PROPIAS DEL PRESENTE CARGO

DIANNETH LIZETH REALES TORRES

NOTAS: El proponente debera anexar junto con su propuesta para la verificación de la información la siguiente documentación:

* **Se solicita al oferente anexar el archivo digital de los anexos técnicos**
* Para los estudios de pregrado o posgrado fotocopia de los diplomas o actas de grado.
* Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia
* Para la experiencia las certificaciones de trabajos realizados.
* En el evento que los respectivos ANEXOS en los cuales se consigna la información del profesional propuesto, no se encuentren firmados por el respectivo profesional, se entenderá que dicho profesional no se encuentra en la capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por el IDRD, por lo que se asignará la calificación de cero (0) puntos en los aspectos de formación académica y experiencia para el profesional propuesto.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 30.875.307

REALES TORRES

APELLIDOS

DANNETH LIZETH

NOMBRES





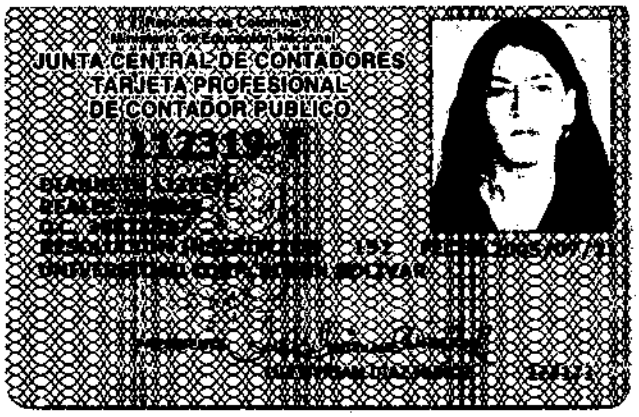
FECHA DE NACIMIENTO 12-MAR-1979
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

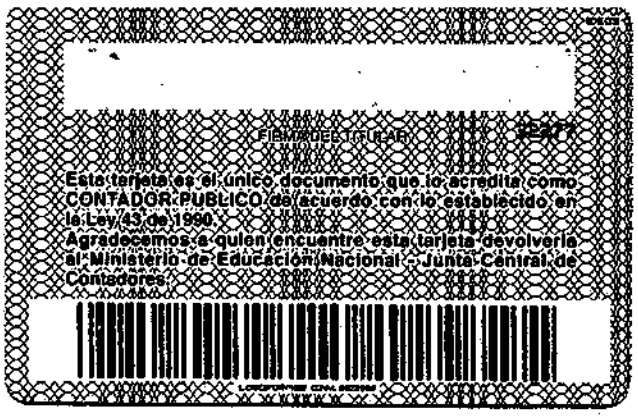
1.55 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

14-OCT-1997 TURBACO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-0300100-00637-M-0030875307-20071015 00637


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO


FIRMA DEL TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

Bogotá D.C. 05 de septiembre de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE- IDRD
Ciudad

REFERENCIA: *Contrato N° 3450-2017. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.*

DECLARACION JURAMENTADA VIGENCIA MATRICULA PROFESIONAL Y DISPONIBILIDAD

Yo **DIANNETH REALES TORRES** identificada con c.c. 30,873,687 declaro bajo la gravedad de juramento que mi matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionada dentro de los 2 años anteriores al cierre del presente concurso.

Igualmente acepto el compromiso de trabajar como contadora de interventoría en el contrato de interventoría IDRD N° 3450 de 2018, cuyo objeto es "**Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "contratar a precios unitarios fijos, la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala zonales, metropolitanos y regional debidamente certificados y georeferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el sistema distrital de parques" grupo 1 y 2.**

Atte:

DIANNETH REALES TORRES

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

C652BFDC0BCA42F05

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **DIANNETH LIZEETH REALES TORRES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 30873687 de TURBACO (BOLIVAR) Y Tarjeta Profesional No 112319-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Julio de 2018 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia

En su nombre

La Corporación Educativa Mayor del Desarrollo Simón Bolívar

Personería Jurídica Resolución No. 1339 de Noviembre 25 de 1982

En Convenio con

La Corporación de Educación Superior Instituto de Administración y Finanzas de Cartagena

Personería Jurídica Resolución No. 0922 de Junio 21 de 1967

Confiere el título de

Contador Público

A DIANNETH LIZEETH REALES TORRES

con cédula de ciudadanía No. 32.[illegible] de [illegible]

y en testimonio se expide el presente Diploma en Cartagena, a los 21 días del mes de Noviembre de 2003 y lo refrendan con las firmas y sellas de rigor.

El Rector,

El Director de la Sociedad

El Secretario General

La Rectora

El Director de la Sociedad

El Secretario General

Registrado a Folio No. 160 del Libro de Diplomas 01

Secretario General de la Corporación

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153848-0

CERTIFICA

Que la CONTADORA PUBLICA **DIANNETH LIZETH REALES TORRES** identificada con cédula de ciudadanía No. 30,873,687 de Turbaco y tarjeta profesional No. 112319-T laboró en nuestra empresa entre el día 12 de Febrero de 2013 y el día 3 de junio de 2014, desempeñando el cargo de **CONTADOR PUBLICO** para el contrato No. IDU-066-2012,suscrito con el INSTITUTO DE DESARRROLLO URBANO -IDU cuyo objeto es :". INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO A NIVEL METROPOLITANO EN BOGOTÁ D.C., FASE 2-2012"

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 12 días del mes de enero de 2014.

VLADIMIR POLO PAZ
Representante Legal

Calle 151 Nº 18A-34 oficina 509 Edificio San Telmo telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153.848-0

CERTIFICA

Que la CONTADORA PUBLICA **DIANNETH LIZETH REALES TORRES** identificada con cédula de ciudadanía No. 30,873,687 de Turbaco y tarjeta profesional No. 112319-T laboró en nuestra empresa entre el día 12 de diciembre de 2013 y el día 20 de noviembre de 2014,desempeñando el cargo de CONTADORA DE LA FIRMA VLADIMIR POLO PAZ para el contrato No. 2593-2013 cuyo objeto es :"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PUBLICAMC-LP-014 DE 2013 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTES, LAS OBRAS PARA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DE LA PLAZA DE SAN FRANCISCO Y DE LA CARRERA PRIMERA, SECTOR ALBARRADA NORTE (COMPRENDIDA ENTRE LA PLAZA DE LA CONCEPCIÓN Y LA PLAZA SAN FRANCISCO) EN EL SECTOR ANTIGUO DE SANTA CRUZ MOMPOX.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 19 días del mes de mayo de 2015.

VLADIMIR POLO PAZ
Representante Legal

Calle 151 Nº 18A-34 oficina 509 Edificio San Telmo telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ENTRE EL VLADIMIR POLO PAZ y DIANNETH LIZEETH REALES TORRES

Entre los suscritos a saber: **VLADIMIR POLO** , mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No 73.151.848 DE Cartagena actuando en nombre y representación propia, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C., quien para efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATANTE** , y DIANNETH LIZEETH REALES TORRES, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C , identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.873.687 expedida en Turbaco –Bolívar quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO:** lo constituye la prestación de servicios por parte del **CONTRATISTA** CONTADORA . **SEGUNDA. VALOR:** El valor del presente contrato se fija por concepto de HONORARIOS en la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000) MENSUALES. Los cuales se cancelarán previa presentación de informe de actividades, y presentación de las planillas de pago de aportes en el Sistema de Seguridad Social de Pensión y Salud como cotizante de conformidad con el ordenamiento legal. **PARÁGRAFO: El CONTRATISTA** autoriza expresamente a **EL CONTRATANTE** para descontar de sus honorarios las sumas de dinero que por error le sean pagadas, o por la pérdida o deterioro, no imputables al uso natural, de los bienes confiados a él. **TERCERA. PLAZO** el término de duración del presente contrato es por (1) UN AÑO contado a partir del (01) PRIMERO de ENERO de 2013. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE : P**agará a EL **CONTRATISTA** el valor pactado como honorarios, Así mismo pondrá a disposición de **EL CONTRATISTA**, los documentos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, las cuales se le entregarán bajo inventario, obligándose **EL CONTRATISTA** a su cuidado y custodia y buen uso. **PARAGRAFO:** Los bienes entregados a **El CONTRATISTA** serán para el uso exclusivo de las actividades encomendadas por el CONTRATANTE . Cualquier uso diferente EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el contrato exigiendo el pago al contratista de los gastos que se generaron por el uso indebido de los bienes, acogiéndose a lo consignado en cláusula segunda de este contrato **QUINTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a: a) Incorporar su capacidad normal y profesional de trabajo en el desempeño de la labor contratada y en las anexas y complementarias b) Acatar las normas existentes en lo referente en el desarrollo de la actividad realizada por el CONTRATANTE relacionada con las responsabilidades de los profesionales c) Elaborar y ejecutar las actividades que correspondan de acuerdo al servicio contratado siempre y cuando estén dentro del marco legal d) Responder por la pérdida o el deterioro, no imputable al uso, de los bienes entregados para el cumplimiento de la labor contratada. e) Tener un trato respetuoso con todos los funcionarios del CONTRATANTE y resolver las peticiones formales f.) Informar y enviar por medio magnético al contratante previo a su presentación, la liquidación de los impuestos y demás documentos ante la DIAN, para que el contratante revise y apruebe su presentación y/o pago. **SEXTA** EL

CONTRATANTE deberá: a) Vigilar el cumplimiento del contrato. b) Resolver las dudas que tenga el contratista. c) Presentar las observaciones que juzgue conveniente. d) Suministrar oportunamente la información al contratista para que este preste el servicio respectivo para el desarrollo del objeto contractual. **SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista será responsable tanto civil como penalmente ante las autoridades de los actos u omisiones cometidos en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al CONTRATANTE o a terceros. Así mismo responderá por los perjuicios que por dolo, culpa leve o grave ocasione al contratante, a los a terceros. Se presumirá culpa leve del contratista en los casos de incumplimiento o extralimitación de sus funciones como CONTADOR PUBLICO, violación de la Ley. En el evento de existir cualquier responsabilidad por parte del contratista, CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato. . **OCTAVA. TERMINACIÓN UNILATERAL:** EL CONTRATANTE podrá declarar la terminación unilateral y anticipada del contrato por los siguientes hechos 1) El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del **CONTRATISTA.** PARAGRAFO: En el evento de la declaración de la terminación unilateral, EL CONTRATANTE comunicará por escrito al contratista para que haga entrega formal de todos los asuntos a su cargo en un termino no mayor de cinco (5) días calendarios y el contratista sólo tendrá derecho al pago de los servicios efectivamente prestados, sin que haya lugar a indemnización por este concepto **NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de **CONTRATISTA,** por lo tanto no podrá cederse, salvo autorización previa y por escrito del EL CONTRATANTE. **DÉCIMA. PRESUPUESTO:** CONTRATANTE atenderá el pago del presente contrato con cargo al presupuesto del CONTRATANTE designado para el contrato No IDU 066-2012 **DÉCIMA PRIMERA. REPERCUSIONES LABORALES:** EL **CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia no adquiere vínculo de carácter laboral con CONTRATANTE, sólo tendrá derecho a los honorarios aquí pactados y en ningún caso recibirá prestaciones sociales. **DÉCIMA SEGUNDA CAUSALES DE TERMINACION**: Este contrato se podrá dar por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos. 1) Por mutuo acuerdo entre las partes 2) Por terminación unilateral por parte del CONTRATANTE o por el CONTRATISTA, en caso que la terminación unilateral sea propuesta por el CONTRATISTA este debe encontrarse a paz y salvo cualquier obligación con CONTRATANTE y debe comunicar la determinación con un termino de antelación no menos de treinta dias calendario a la fecha propuesta como terminación. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible su ejecución 4) Por el no pago de los aportes de seguridad social de pensión y salud que le corresponden a **EL CONTRATISTA. DÉCIMA TERCERA. AFILIACION AL SISTEMA DE PENSIONES Y SALUD: EL CONTRATISTA** se obliga a dar cumplimiento a la Ley 100 de 1.993, decretos reglamentarios y demás normas concordantes, así mismo deberá estar afiliado como aportante al sistema de seguridad social de salud y pensiones.

PARAGRAFO: Para los efectos de la firma del presente contrato EL CONTRATANTE verificará que **EL CONTRATISTA** se encuentre afiliado al sistema de seguridad social de pensiones y salud. **DÉCIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes **DÉCIMA QUINTA DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio el Distrito especial de Bogotá. **DÉCIMA SEXTA. DOCUMENTOS:** para todos los efectos se entienden incorporados al siguiente contrato: la hoja de vida personal de **EL CONTRATISTA** así mismo los Certificado de Antecedentes Judiciales y Disciplinario del CONTRATISTA, el Registro Único Tributario del Contratista , la acreditación de la afiliación a los sistemas de salud y pensiones. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA:** CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.—El contenido de este contrato, los documentos y la información que le es entregada al CONTRATISTA por EL CONTRATANTE en este momento y que sea entregada en el futuro con ocasión del desarrollo y ejecución del mismo, gozan de confidencialidad por razón del propio de su profesión. Es por ello, que toda la información a la que tenga acceso el CONTRATISTA, esta protegida por las normas que rigen el secreto profesional, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad. Cualquier violación de la misma podrá ser sancionada de manera penal, civil, disciplinaria y en general según las normas que rigen la materia.

Para constancia se firma en el Distrito Capital de Bogotá a los 01 UN DIAS del mes de ENERO de 2013.

EL CONTRATANTE

c.c 72153898 **de** Cty

EL CONTRATISTA

c.c 30873687 **de** _____

32

HOJA DE VIDA
ING. GEOTECNISTA
HILDEBRANDO CIENDUA CIENDUA

IDRD-STP-CM-007-2018

PROFESIONALES MINIMOS HABILITANTES Y DE PONDERACION				FECHA: 5 de septiembre de 2018

PROPONENTE: VLADIMIR POLO PAZ — No. DE PROPONENTE:

EQUIPO DE TRABAJO FORMATO 8 — ING. GEOTECNISTA

I. DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	HILDEBRANDO CIENDUA CIENDUA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	19.466.717
PROFESION	INGENIERO CIVIL
TARJETA PROFESIONAL	25202-26073CND

II. ESTUDIOS

ESTUDIOS DE PREGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA MES AÑO)				DURACION
UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA	20-mar-87				5 AÑOS

ESTUDIOS DE POSGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA MES AÑO)				DURACION
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES - MAGISTER EN INGENIERIA (ESPECIALISTA EN GEOTECNIA)	05-ago-01				1 AÑO

III. INFORMACION LABORAL

ENTIDAD CONTRATANTE (Razón Social)	CARGO OCUPADO	OBJETO DEL CONTRATO	Fechas Reportadas		DIAS	OBSERVACION
			F Inicio	F Final		
INGETEC	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Estudios y diseños geotecnicos viales y diseños de pavimento. Proyecto consultoria para la asesoria tecnica pare la contratacion del parque ecologico San Rafael IDU	01/01/2003	28/02/2003	58,00	OK
INGETEC	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	estudios y diseños geotecnicos viales y diseños de pavimento. Proyecto consultoria para la asesoria tecnica para la contratacion del parque ecologico San Rafael IDU	01/03/2003	30/04/2003	60,00	OK
INGETEC	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Proyecto ajuste a los diños para la adecuacion de la troncal de las americas al sistema de transmilenio.Estudio para el diseño de pavimento,alternativa para pavimento rigido y flexible.	01/12/2001	28/02/2002	89,00	OK
INGETEC	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Proyecto complementacion de estudio para la pavimentacion via santa rosa-cimdi-cerro de burgos,desarrollo vial del sur de bolivar.	01/10/2001	30/11/2001	60,00	OK
INGETEC	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Proyecto odiseño de las obras civiles y mecanicas de la infreestructura de manejo de carbon,carbones del cerrejon	01/07/2001	01/10/2001	92,00	OK
INGETEC	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA	Proyecto interventoria de la construccion del tercer carril,mantenimiento y refuerzo del pavimento existente de la carretera la paila armenia RP 21+440 a PR 25+500 cto 00883 2000 invias	01/10/2000	28/02/2001	150,00	OK

COMPROMISO — **CON LA FIRMA DEL PRESENTE ANEXO ME COMPROMETO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO A REALIZAR LAS ACTIVIDAES PROPIAS DEL PRESENTE CARGO**

HILDEBRANDO CIENDUA CIENDUA

NOTAS: El proponente debera anexar junto con su propuesta para la verificación de la información la siguiente documentación:

- **Se solicita al oferente anexar el archivo digital de los anexos técnicos**
- Para los estudios de pregrado o posgrado fotocopia de los diplomas o actas de grado.
- Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia
- Para la experiencia las certificaciones de trabajos realizados.
- En el evento que los respectivos ANEXOS en los cuales se consigna la información del profesional propuesto, no se encuentren firmados por el respectivo profesional, se entenderá que dicho profesional no se encuentra en la capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por el IDRD, por lo que se asignará la calificación de cero (0) puntos en los aspectos de formación académica y experiencia para el profesional propuesto.

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

19.466.717

NUMERO

CIENDUA CIENDUA

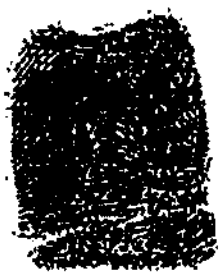
APELLIDOS

HILDEBRANDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 07-ABR-1962

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

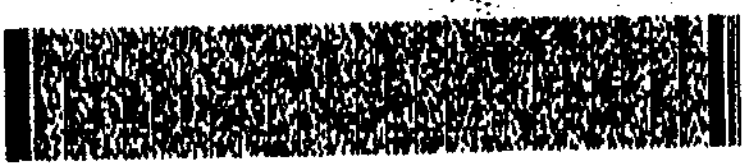
1.65
ESTATURA

O+
G.S. RH

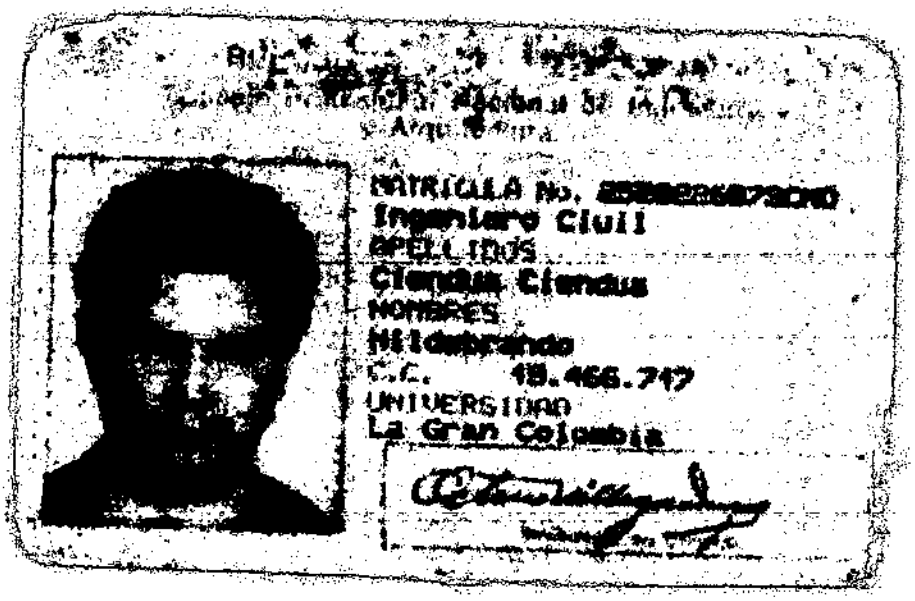
M
SEXO

15-JUL-1980 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL



A-1800113-45152871-M-0019466717-20061212 0045706346D 02 214300606



MATRICULA No. [redacted]
Ingeniero Civil
APELLIDOS
Ciendua Ciendua
NOMBRES
Hildebrando
C.C. 19.466.747
UNIVERSIDAD
La Gran Colombia

Bogotá D.C. 05 de septiembre de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE- IDRD
Ciudad

REFERENCIA: *Contrato N° 3450-2017. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.*

DECLARACION JURAMENTADA VIGENCIA MATRICULA PROFESIONAL Y DISPONIBILIDAD

Yo **HILDEBRANDO CIENDUA CIENDUA** identificado con c.c. 19,466.717 declaro bajo la gravedad de juramento que mi matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los 2 años anteriores al cierre del presente concurso.

Igualmente acepto el compromiso de trabajar como Ingeniero Geotecnista de interventoría en el contrato de interventoría IDRD N° 3450 de 2018, cuyo objeto es "**Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "contratar a precios unitarios fijos, la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala zonales, metropolitanos y regional debidamente certificados y georeferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el sistema distrital de parques" grupo 1 y 2.**

Atte:

HILDEBRANDO CIENDUA CIENDUA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Nº E2018VEN00181524

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CIENDUA CIENDUA HILDELBRANDO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 19466717, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional Nº 25202-26073 CND desde el (los) veinte (20) día(s) del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y siete (1987).

2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.

4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes (septiembre) del año dos mil dieciocho (2018).

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 Nº 9 – 57 Piso 13 – Bogotá D.C. Pbx: 3220102 – Correo-e: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

Documento firmado por: CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIE... - COPNIA, Nº de serie: 129108584675837808982322119168060[...]30.
Emisor del certificado: AC TESTINTE CERTICAMARA S.A., Fecha de emisión de la firma: 05/09/2018 08:27:12.
Código Seguro de Verificación [http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV]: 85uivaij3uruY8hRr48V http://www.copnia.gov.co
Página 1 de un total de 1 página(s).

En nombre de la República de Colombia y
por autorización del Ministerio de Educación

LA UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

y en virtud a que

Hildebrando Cienclua Cienclua

c.c. 19.266.111 de Bogotá

ha terminado los estudios y cumplido los demás requisitos académicos exigidos por la ley y los estatutos universitarios, le confiere el título de

Ingeniero Civil

En testimonio, le expide el presente Diploma, firmado y refrendado con el sello mayor de la Universidad, en Bogotá, República de Colombia, el día 20 del mes de Marzo del año de 1987.

El Rector

El Decano

Secretario General

Anotado al Folio [illegible] del Libro [illegible]

Firma del Titular

Bogotá, D.E. a [illegible] de 19[illegible]

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

El Consejo Directivo y el Rector de la Universidad de los Andes
con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Hildebrando Ciendua Ciendua

C.C. 19'466.717 DE BOGOTA

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el presente Diploma de

Magister en Ingeniería Civil

El Rector

El Decano de la Facultad

REGISTRADO
LIBRO 9 FOLIO 16

ALCALDIA MAYOR DE SANTAFE DE BOGOTA, D.C.

Anotado al Folio No. 35-C del Libro No. 23

EL SECRETARIO DE EDUCACION

Santafé de Bogotá, D.C., a 6 de julio de 19 93

El Presidente del Consejo Directivo

El Secretario General

Santafé de Bogotá, D.C. 6 de mayo de 1993

10593

DCS

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
FACULTAD DE INGENIERIA
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL

Bogotá, Agosto 6 de 2001

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La presente tiene por objeto certificar que el Ingeniero **Hidelbrando Ciendua Ciendua**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.466.717 de Bogotá, obtuvo el título de Magíster en Ingeniería Civil en el área de *Geotecnia*, en Marzo de 1993. El Magíster tiene una duración de tres semestres, equivalentes a un año y medio.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

LUIS ALEJANDRO CAMACHO
Coordinador de Posgrado (E)
Departamento de Ingeniería Civil y Ambiental

416

INGETEC S.A.
INGENIEROS CONSULTORES

CARRERA 6a. No. 30A - 30
TELEFONO: 323 6060 APTDO. AEREO 509
FAX: 288 4531 - 285 6719 - NIT. 860.001.986
BOGOTA, D. C. - COLOMBIA

DIVISIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

Bogotá, D.C., Mayo 28 de 2003
CRT/2003-518

A QUIEN CORRESPONDA

Certificamos que el señor **HILDELBRANDO CIENDÚA CIENDÚA,** identificado con cédula de ciudadanía No. 19'466.717 de Bogotá, laboró en esta Empresa desde el 7 de Noviembre de 1995 hasta el 1° de Mayo de 2003, inclusive.

Al momento de su retiro desempeñaba el cargo de **" PROFESIONAL 04 ".**

Durante su permanencia en la Compañía participó en los siguientes proyectos:

- **PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ACCESOS A BARRIOS Y PAVIMENTOS LOCALES UPZ'S TIBABUYES, VERBENAL, EL TESORO, EL LUCERO, IDU. Marzo de 2003 a Abril de 2003.**

Estudios y diseños geotécnicos viales y diseño del pavimento.

- **PROYECTO CONSULTORÍA PARA LA ASESORÍA TÉCNICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE ECOLÓGICO SAN RAFAEL, IDU. Enero de 2003 a Febrero de 2003.**

Estudios y diseños geotécnicos para fundaciones de estructuras.

- **PROYECTO DISEÑOS DETALLADOS Y ASESORÍA PARA EL PROYECTO HIDROELÉCTRICO PORCE. EEPPM. Marzo de 2002 a Diciembre de 2002.**

Estudios y diseños geotécnicos de las obras de infraestructura correspondientes a vías, zonas de depósito, campamentos e instalaciones industriales. Estudio de suelos y fundaciones para estructuras y estudio de fuentes de materiales. Diseño de instrumentación de la presa.

- **PROYECTO AJUSTE A LOS DISEÑOS PARA LA ADECUACIÓN DE LA TRONCAL DE LAS AMÉRICAS AL SISTEMA TRANSMILENIO. IDU. Diciembre de 2001 a Febrero de 2002.**

421

Estudio para diseño del pavimento. Alternativas de pavimento rígido y flexible; especificaciones y cantidades de obra; pliegos de licitación para construcción.

- **PROYECTO COMPLEMENTACIÓN ESTUDIOS PARA LA PAVIMENTACIÓN VÍA SANTA ROSA - SIMITI - CERRO DE BURGOS, DESARROLLO VIAL DEL SUR DE BOLÍVAR. INVÍAS. Octubre de 2001 a Diciembre de 2001.**

Estudios para diseño del pavimento, fuentes de materiales y estabilidad de taludes.

- **PROYECTO DISEÑOS DE LAS OBRAS CIVILES Y MECÁNICAS DE LA INFRAESTRUCTURA DE MANEJO DEL CARBÓN, CARBONES DE EL CERREJÓN (CDC). Julio de 2001 a Octubre de 2001.**

Estudios y diseños geotécnicos de las obras de infraestructura de manejo de carbón. El proyecto comprende la plataforma de descarga, tolvas, trituradoras primarias y secundarias, bandas transportadoras, un silo, vías de acceso y sistema de manejo de las aguas.

- **PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS OBRAS REQUERIDAS PARA LA INGENIERÍA DE DETALLE DEL RELLENO SANITARIO ROHM AND HAAS EN LA PLANTA DE BARRANQUILLA. Mayo de 2001 a Julio de 2001.**

Estudios geotécnicos y de obras de drenaje y subdrenaje para diseño del relleno sanitario.

- **PROYECTO OPTIMIZACIÓN DE LAS LAGUNAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE ROHM AND HAAS EN LA PLANTA DE BARRANQUILLA. Marzo de 2001 a Abril de 2001.**

Estudios geotécnicos y de obras de drenaje y subdrenaje para diseño del relleno sanitario.

- **PROYECTO DISEÑOS PARA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS PARA EL CONTROL DE CRECIENTES EN LA CUENCA DEL RÍO TUNJUELO. EAAB. Marzo de 2001 a Junio de 2001.**

Estudios geotécnicos para diseño de las obras de diques y protecciones.

- **PROYECTO INTERVENTORÍA DE LA CONSTRUCCIÓN DEL TERCER CARRIL, MANTENIMIENTO Y REFUERZO DEL PAVIMENTO EXISTENTE DE LA CARRETERA LA PAILA-ARMENIA PR21+600 - PR25+600. CONTRATO 0063-00 INV. Octubre de 2000 a Febrero de 2001.**

Especialista en el área de pavimentos. Asesoría a la interventoría durante la construcción del tercer carril en pavimento flexible; reconstrucción y rehabilitación, en pavimento flexible, de la carretera existente.

- **PROYECTO INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTARTIVA DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS AVENIDAS GUACAMAYA, VILLAVICENCIO, CARACAS Y DARÍO ECHANDÍA. IDU. Septiembre de 2000 a Enero de 2001.**

Estudios geotécnicos para diseño del pavimento y diseño de fundaciones.

- **PROYECTO INTERVENTORÍA ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA JOSÉ CELESTINO MUTIS. IDU. Octubre de 2000 a Enero de 2001.**

Interventoría de estudios y construcción en el área de suelos y pavimentos.

- **PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS AVENIDA EL POLO. IDU. Septiembre de 2000 a Noviembre de 2000.**

Participación en estudios geotécnicos para diseño del pavimento y diseño de fundaciones.

- **PROYECTO ESTRUCTURACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DEL PROYECTO AVENIDA LONGITUDINAL DEL OCCIDENTE. IDU. Febrero de 2000 a Agosto de 2000.**

Participación en estudios para diseño del pavimento y diseño de fundaciones.
Diseño de pavimentos de 50 km de vía y estudio de fundaciones para 50 estructuras viales.

- **PROYECTO ESTUDIO Y DISEÑOS NUEVO CENTRO PENITENCIARIO REGIONAL DE ORIENTE EN ACACÍAS, META. FIC. Enero de 2000 a Febrero de 2000.**

Investigaciones del subsuelo, análisis de capacidad portante y compresibilidad, selección sitios de disposición de sobrante y recomendaciones de construcción.

- **PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS DEL ACCESO DE LA LOCALIDAD DE SUBA HACIA LA AUTOPISTA MEDELLÍN, IDU. Noviembre de 1999 a Diciembre de 1999.**

Participación en estudio para diseño del pavimento y estudio de suelos para el diseño de la fundacion del puente vehicular sobre el río Bogotá.

- **PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA VÍA TRONCAL SOBRE EL CORREDOR DE LA AVENIDA DE LAS AMÉRICAS, IDU. Agosto de 1999 a Octubre de 1999.**

Estudio geotécnico para el diseño de fundaciones de nueve puentes vehiculares y estructuras menores.

- **PROYECTO ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, PLAN DE MANEJO, ESTUDIO DE SUELOS PARA DISEÑO DEL PAVIMENTO, CARRETERA PUERTO NARE, PUERTO BERRIO, SECRETARIA DE OBRAS DE OBRAS DE ANTIOQUIA. Abril de 1999 a Julio de 1999.**

Estudio geotécnico para diseño de pavimento, fuentes de materiales, estabilidad de taludes y terraplenes.

- **PROYECTO DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ALCANTARILLADO SANITARIO Y REDES COMPLEMENTARIAS PARA ALGUNOS BARRIOS DE LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EAAB, ESP. Diciembre de 1998 a Marzo de 1999.**

Estudio geotécnico para diseño de cimentación de colectores y estructuras de contención.

- **PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS, FACTIBILIDAD FINANCIERA Y ECONÓMICA DEL PROYECTO VÍAL DENOMINADO AVENIDA DEL RÍO. VÍAS Y PUENTES, EDUBAR. AGOSTO DE 1998 a Noviembre de 1998.**

Participación en el estudio para diseño de pavimento, estudio de suelos para cimentación de seis puentes, fuentes de materiales y diseño de terraplenes.

- **PROYECTO INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN A 230 KV, SOCHAGOTA-GUATIGURÁ, ISA. Mayo de 1998 a Julio de 1998.**

Interventoría geotécnica de cimentación torres.

- **PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ESTABILIDAD DE TALUDES, CONTROL DE EROSIÓN Y MANEJO DE AGUAS PARA LA ESTABILIZACIÓN DE DIFERENTES SITIOS EN CIUDAD BOLIVAR - SANTA FE DE BOGOTÁ. UPES. Febrero de 1998 a Abril de 1998.**

Coordinación técnica de diseños y estudios.

- **PROYECTO ZONIFICACIÓN POR RIESGOS DE INUNDACIÓN DE LAS LOCALIDADADES DE SUBA, ENGATIVÁ Y KENNEDY EN SANTA FE DE BOGOTÁ. UPES. Enero de 1998 a Febrero de 1998.**

Estudio geotécnico de las obras para control de inundaciones.

- **PROYECTO ESTUDIOS AMBIENTALES Y DE INGENIERÍA DE LA DOBLE CALZADA GIRÓN-LEBRIJA, SECTOR GIRÓN - T DE AEROPUERTO. INV. Diciembre de 1997 a Enero de 1998.**

Participación en el estudio de suelos para diseño del pavimento, estudio de fuentes de materiales y zonas de disposición de sobrantes.

- **PROYECTO ESTUDIO DE SUELOS PARA DISEÑO DE REFUERZO DE CIMENTACIONES DE EDIFICIOS, COLEGIO HELVETIA. SANTA FÉ DE BOGOTÁ. Octubre de 1997 a Noviembre de 1997.**

Diseño geotécnico, informe final y recomendaciones.

US

- **PROYECTO DISEÑOS COMPLETOS, CONFORMADOS POR PLANOS DE CONSTRUCCIÓN Y ESPECIFICACIONES, PARA SER USADOS POR LA BP, TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DEL MOVIMIENTO DE TIERRAS CPF EL MORRO. B.P. EXPLORATION COMPANY COLOMBIA LIMITED. Abril de 1997 a Septiembre de 1997.**

Diseños geotécnicos, terraceo, manejo de aguas, disposición general, excavaciones y relleno, vías perimetrales, sitios disposición de sobrantes, zonas de préstamo, especificaciones, cantidades de obra y presupuesto.

- **PROYECTO SERVICIOS TÉCNICOS DE ESTUDIO DE INGENIERÍA BÁSICA Y DESARROLLO DE INGENIERÍA DE DETALLE. CERROMATOSO S.A. Febrero de 1997 a Marzo de 1997.**

Estudio de suelos para determinación de asentamientos diferenciales área foso de Bombas y zona ventiladores en la planta de Cerromatoso en Montelíbano.

- **PROYECTO ESTUDIO CONCESIÓN DE LA CARRETERA BOSA - GRANADA - GIRARDOT, GRANADA - FUSA - GIRARDOT. FONADE. Noviembre de 1996 a Enero de 1997.**

Participación en el estudio suelos para rehabilitación pavimento sector Bosa Granada Girardot. Estudio de suelos para ampliación de nueve puentes y ocho intersecciones.

- **PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LA CARRETERA BOGOTÁ-VILLAVICENCIO EN EL TRAMO COMPRENDIDO ENTRE KM21+500 Y KM 39+300, EL ANTOJO - PUENTE REAL. DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES. Septiembre de 1996 a Octubre de 1996.**

Participación en el estudio de suelos para diseño ampliación y rehabilitación del pavimento, estudio de fuentes de materiales y zonas de disposición de sobrantes.

- **PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LA OBRA CIVIL DE LA SEGUNDA PISTA DEL AEROPUERTO EL DORADO DE SANTAFÉ DE BOGOTÁ., DRAGADO Y CONSTRUCCIONES. Noviembre de 1995 a Agosto de 1996.**

Participación en la coordinación, revisión y diseños finales: Diseño estructura de pavimento pista principal y carreteos, fuentes de materiales, análisis de estabilidad relocalización del río Bogotá, estudio de suelos nuevas instalaciones edificios de Catam, estudio de suelos para box coulverts, estudio de suelos y diseño del pavimento vías internas y de servicio, estudio de suelos puente sobre el río Bogotá.

Cordialmente,

GUSTAVO CARRASCO MERINO
Director División Administrativa

c.c.: Folder Personal
Consecutivo
GM.-

HOJA DE VIDA
ING. HIDRAULICO
JAVIER EDUARDO CORTEZ LORA

IDRD-STP-CM-007-2018

PROFESIONALES MINIMOS HABILITANTES Y DE PONDERACION				FECHA: 5 de septiembre de 2018

PROPONENTE: VLADIMIR POLO PAZ

No. DE PROPONENTE:

EQUIPO DE TRABAJO FORMATO 8 — ING. GEOTECNISTA

I. DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	JAVIER EDUARDO CORTEZ LORA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	79.261.542
PROFESION	INGENIERO CIVIL
TARJETA PROFESIONAL	25202-28797CND

II. ESTUDIOS

ESTUDIOS DE PREGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA MES AÑO)	DURACION
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	18-mar-88	5 AÑOS

ESTUDIOS DE POSGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA MES AÑO)	DURACION
UNIVERSIDAD NACIONAL ESPECIALISTA EN RECURSOS HIDRAULICOS	07-abr-96	1 AÑO

III. INFORMACION LABORAL

ENTIDAD CONTRATANTE (Razón Social)	CARGO OCUPADO	OBJETO DEL CONTRATO	Fechas Reportadas		DIAS	OBSERVACION
			F Inicio	F Final		
BINARIO LTDA	DIRECTOR Y DISEÑADOR DE PROYECTO HIDRAULICO	Diseños hidraulicos para los segmentos identificados como tramos rojos en los diseños de intervención de la av. 1 de mayo entre la calle 3 era Este y la avenida Agoberto Mejia para una longitud de 4 km En Bogota D.C. .Trabajo elaborado para el Consorcio DIN S.A.-SEDIC S.A para el IDU	01/01/2006	30/06/2006	180,00	OK
BINARIO LTDA	DIRECTOR Y DISEÑADOR DE PROYECTO HIDRAULICO	Diseños hidraulicos avenida longitudinal de occidente tramo rio bogotá-avenida centenario.Trabajo elaborado por el CEI para el IDU	01/01/2007	30/11/2007	333,00	OK

COMPROMISO **CON LA FIRMA DEL PRESENTE ANEXO ME COMPROMETO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO A REALIZAR LAS ACTIVIDAES PROPIAS DEL PRESENTE CARGO**

JAVIER EDUARDO CORTEZ LORA

NOTAS: **El proponente debera anexar junto con su propuesta para la verificación de la información la siguiente documentación:**

- **Se solicita al oferente anexar el archivo digital de los anexos técnicos**
- Para los estudios de pregrado o posgrado fotocopia de los diplomas o actas de grado.
- Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia
- Para la experiencia las certificaciones de trabajos realizados.
- En el evento que los respectivos ANEXOS en los cuales se consigna la información del profesional propuesto, no se encuentren firmados por el respectivo profesional, se entenderá que dicho profesional no se encuentra en la capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por el IDRD, por lo que se asignará la calificación de cero (0) puntos en los aspectos de formación académica y experiencia para el profesional propuesto.

43

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.261.542

CORTES LORA
APELLIDOS

JAVIER EDUARDO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-FEB-1963
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.67 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

20-ABR-1981 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS RESTREPO VELEZ

A-1500130-70160142-M-0079261542-20070510 0007907129H 01 242071261

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura



MATRICULA No. 2520228787CND

Ingeniero Civil

APELLIDOS

Cortes Lora

NOMBRES

Javier Eduardo

C.C. 79.261.542

UNIVERSIDAD

Santo Tomas

Bogotá D.C. 05 de septiembre de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE- IDRD
Ciudad

REFERENCIA: ***Contrato N° 3450-2017.*** *INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.*

DECLARACION JURAMENTADA VIGENCIA MATRICULA PROFESIONAL Y DISPONIBILIDAD

Yo **JAVIER EDUARDO CORTEZ LORA** identificado con c.c. 79261542 declaro bajo la gravedad de juramento que mi matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los 2 años anteriores al cierre del presente concurso.

Igualmente acepto el compromiso de trabajar como Ingeniero Hidráulico de interventoría en el contrato de interventoría IDRD N° 3450 de 2018, cuyo objeto es "**Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "contratar a precios unitarios fijos, la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala zonales, metropolitanos y regional debidamente certificados y georeferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el sistema distrital de parques" grupo 1 y 2.**

Atte:

JAVIER EDUARDO CORTEZ LORA

51

REPÚBLICA DE COLOMBIA

COPNIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Nº E2018VEN00181522

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CORTES LORA JAVIER EDUARDO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 79261542, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional Nº 25202-28797 CND desde el (los) dieciséis (16) día(s) del mes de junio del año mil novecientos ochenta y ocho (1988).

2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.

4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes (septiembre) del año dos mil dieciocho (2018).

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 Nº 9 – 57 Piso 13 – Bogotá D.C. Pbx: 3220102 – Correo-e: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

Documento firmado por CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIE... COPNIA, Nº de serie: 129108594675837806982322119188060... 50.
Emisor del certificado: AC TESTINT CERTICAMARA S.A. Fecha de emisión de la firma: 05/09/2018 08:24:21
Código Seguro de Verificación (http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV): O9MVBzhroC0zI64ul. http://www.copnia.gov.co.
Página 1 de un total de 1 página(s).

58

La Universidad Santo Tomás

debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de Julio de 1956,

atendiendo en cuenta que:

Javier Eduardo Conde Rosa

C. C. No. 79.221.592 expedida en Bogotá

cursó y aprobó todas las asignaturas pertenecientes al Plan de estudios adoptado por la Universidad y cumplió con todos los requisitos exigidos en reglamentos para conferirle el Título de

Ingeniero Civil

En constancia de lo anterior, se firma y sella este Diploma en Bogotá, D. E., a los 28 días del mes de Mayo de 1985.

El Rector,

El Secretario General,

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



FACULTAD DE

Ingeniería

TENIENDO EN CUENTA QUE

Javier Eduardo Cortés Pora

cc. 79.261.542 Bogotá

CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE

TODOS LOS REQUISITOS REGLAMENTARIOS DEL PROGRAMA DE ESTUDIOS PARA GRADUADOS LE CONFIERE EL TITULO DE

Especialista en Recursos Hidraulicos

EN LA CIUDAD DE Bogotá, A Abril 7 DE 1995

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

DECANO DE LA FACULTAD

SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO DE LA FACULTAD

54

Binaria Ltda.
Soluciones en Alta Ingeniería

CERTIFICACIÓN

Binaria Ltda. certifica que el ingeniero Javier Eduardo Cortés Lora identificado con la cédula de ciudadanía No. 79. 261.542 de Bogotá, intervino como Director de Proyecto y Diseñador en el proyecto: "Diseños Hidráulicos para los segmentos identificados como Tramos Rojos en los diseños de Intervención de la Avenida Primero de Mayo entre la carrera 3ª Este y La Avenida Agoberto Mejía para una longitud de 4 Km. en Bogotá", trabajo elaborado para el Consorcio Din S.A. – Sedic S.A. y el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU entre enero de 2006 y junio de 2006.

Dado en Bogotá a los 15 días del mes de agosto de 2006.

ELKIN GERARDO AVILA CASTRO
Representante Legal

Binaria Ltda.
NIT: 830116332-1
Carrera 10 # 24 – 76 Of. 906
Tele Fax: 2821647
Bogotá D.C. - Colombia

binaria Ltda.
Soluciones en alta ingeniería

CERTIFICACIÓN

Binaria Ltda. certifica que el ingeniero Javier Eduardo Cortes Lora identificado con la cédula de ciudadanía No. 79. 251.542 de Bogotá, intervino como Director de Proyecto y Diseñador en el proyecto: "Diseños Hidráulicos Avenida Longitudinal de Occidente, Tramo Río Bogotá - Avenida Centenario", trabajo elaborado para CEI S.A. y el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU entre enero de 2007 y noviembre de 2007.

Dado en Bogotá a los 15 días del mes de enero de 2008

ELKIN GERARDO AVILA CASTRO
Representante Legal

Nit.: 830.118.332-1 - CARRERA 10ª 24-76 - Ofc. 906 - www.binaria.com.co - info@binaria.com.co
TELEFONO: 286 7471 - FAX: 286 7479
A.A. 945 - BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

HOJA DE VIDA
TRABAJADORA SOCIAL
MARITZA IBAÑEZ GUZMAN

IDRD-STP-CM-007-2018

PROFESIONALES MINIMOS HABILITANTES Y DE PONDERACION				FECHA: 16 de julio de 2018

PROPONENTE: VLADIMIR POLO PAZ — No. DE PROPONENTE:

EQUIPO DE TRABAJO FORMATO 8 — **PROFESIONAL TRABAJADOR SOCIAL**

16

I. DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	MARITZA IBAÑEZ GUZMAN
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	52.297.911
PROFESION	TRABAJADORA SOCIAL
TARJETA PROFESIONAL	079285213-R

II. ESTUDIOS

ESTUDIOS DE PREGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA MES AÑO)	DURACION			
FUNDACION UNIVERSITARIA MONSERRATE	05-mar-99				5 AÑOS

ESTUDIOS DE POSGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA MES AÑO)	DURACION			

III. INFORMACION LABORAL

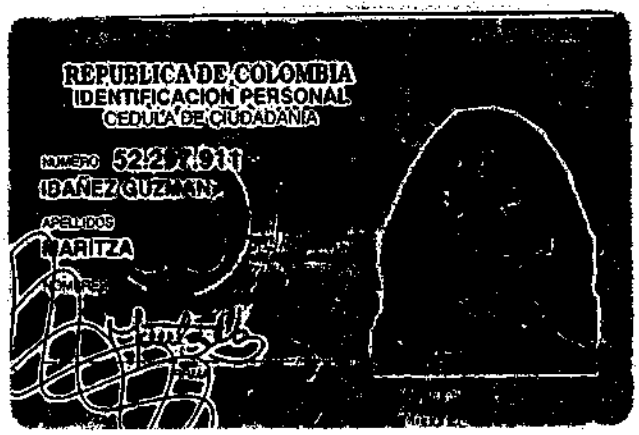
ENTIDAD CONTRATANTE (Razón Social)	CARGO OCUPADO	OBJETO DEL CONTRATO	Fechas Reportadas		DIAS	OBSERVACION
			F Inicio	F Final		
Vladimir Polo Paz	TRABAJADORA SOCIAL	Interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental y social para la ejecución a monto agotable, de obras de mantenimiento, mejoramiento y adecuación de espacio público a nivel metropolitano en Bogotá D.C., fase 2-2012	12/02/2013	03/06/2014	476,00	OK

COMPROMISO — **CON LA FIRMA DEL PRESENTE ANEXO ME COMPROMETO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO A REALIZAR LAS ACTIVIDAES PROPIAS DEL PRESENTE CARGO**

MARITZA IBAÑEZ GUZMAN

NOTAS: El proponente debera anexar junto con su propuesta para la verificación de la información la siguiente documentación:

- **Se solicita al oferente anexar el archivo digital de los anexos técnicos**
- Para los estudios de pregrado o posgrado fotocopia de los diplomas o actas de grado.
- Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia
- Para la experiencia las certificaciones de trabajos realizados.
- En el evento que los respectivos ANEXOS en los cuales se consigna la información del profesional propuesto, no se encuentren firmados por el respectivo profesional, se entenderá que dicho profesional no se encuentra en la capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por el IDRD, por lo que se asignará la calificación de cero (0) puntos en los aspectos de formación académica y experiencia para el profesional propuesto.


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 52.2[illegible].911
IBAÑEZ GUZMAN
APELLIDOS
MARITZA
NOMBRES


FECHA DE NACIMIENTO 18-ABR-1974
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.58
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
07-SEP-1992 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO
A-1500150-00011441-F-0052297911-20080605 0000394963A 1 1330010674

Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977- Decreto 2833 de 1981



TRABAJADOR (A) SOCIAL

Código: 079285213-R

Registro: **52.297.911**

Nombres: **Maritza**

Apellidos: **Ibañez Guzman**

Inscripción: **9 de marzo de 1999**

Vigencia: **29 de julio de 2020**

Registro Profesional

1. Este Registro Profesional es personal e intransferible.
2. De uso en todo acto de ejercicio de la profesión de Trabajo Social.

CALLE 78 Nº 12 A - 15 TELEFAX: 257 6129

BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA

CONTAMATIC

Bogotá D.C. 05 de septiembre de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE- IDRD
Ciudad

REFERENCIA: *Contrato N° 3450-2017. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.*

DECLARACION JURAMENTADA VIGENCIA MATRICULA PROFESIONAL Y DISPONIBILIDAD

Yo **MARITZA IBAÑEZ GUZMAN** identificada con c.c. 52,297,911 declaro bajo la gravedad de juramento que mi matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionada dentro de los 2 años anteriores al cierre del presente concurso.

Igualmente acepto el compromiso de trabajar como Trabajadora Social de interventoría en el contrato de interventoría IDRD N° 3450 de 2018, cuyo objeto es "**Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "contratar a precios unitarios fijos, la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala zonales, metropolitanos y regional debidamente certificados y georeferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el sistema distrital de parques" grupo 1 y 2.**

Atte:

MARITZA IBAÑEZ GUZMAN

61

Consejo Nacional de Trabajo Social

Ley 53 de 1977 Decreto Reglamentario No. 2833 de 1981

CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE RENOVACIÓN

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL
LEY 53 DE 1977

CERTIFICA:

1. Que ha revisado la Solicitud de Inscripción para RENOVACIÓN ante el CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL, presentada por: **Maritza Ibañez Guzman.**

2. Que con dicha Solicitud se encuentran radicados los documentos exigidos por el Artículo Cuarto del Decreto 2833 de 1981 y 20 del Reglamento Interno del CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL, adoptado en Bogotá D.C., el día 22 de junio de 2001.

3. Que facultado por la Resolución 0014 del 24 de abril de 1991, la **Presidenta del CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL,** mediante Resolución **0293 del 30 de julio de 2010** autorizó la RENOVACIÓN de la trabajadora social **Maritza Ibañez Guzman** con C.C. **52.297.911** de **Bogotá D.C.**, y aprobó la expedición del Registro Profesional No. **52.297.911**, Código **079285213-R** con inscripción del **9 de marzo de 1999** y vigente hasta el **29 de julio de 2020.**

Bogotá D.C., 30 de julio de 2010

CLARA INES RODRÍGUEZ HOYOS
RP. 41.317.947 - Código: 001604117- RR
Directora Ejecutiva

Erika G.

LA FUNDACION UNIVERSITARIA MONSERRATE

Personería Jurídica Resolución No 1361 de 3 de febrero 1965

EN ATENCION A QUE

Maritza Ibáñez Guzmán

CC No 52 297 971 Expedida en Santafé de Bogotá DC

Ha cursado todos los estudios y cumplido con los requisitos y disposiciones legales establecidos para obtener un grado universitario en la

Facultad de Ciencias Sociales

LE CONFIERE

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

EL TITULO DE

Trabajadora Social

Con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos que a tal Título corresponden.

En constancia se expide, firma y sella el presente Diploma en Santafé de Bogotá, D.C., el día 5 de MARZO de 1999

Rector

Decano

Director de Programa

Secretario General

5463

REGISTRO INSTITUCIONAL

Reconozco este Título para todos los efectos legales y universitarios

Santafé de Bogotá, DC 5 de MARZO de 1999

Registrado en el folio 5061 del Libro No 1.

63

Fundación Universitaria
MONSERRATE
Santafé de Bogotá, Colombia

Personeria Juridica Resolucion No. 1381, febrero 3 de 1983 del M.E.N.

ACTA DE GRADO No. 3057

En la ciudad de BOGOTA---------- el dia 5 de marzo de 1999 se efectuo el acto de graduacion, autorizado por el Consejo Academico mediante resolucion No. 965 del 26 de enero de 1999 en el cual la Fundacion Univeresitaria Monserrate, segun ---------- RESOLUCION-002913-DEL-22-DE-DICIEMBRE-1987--- otorgo el titulo de TRABAJADOR SOCIAL

a: MARITZA IBAÑEZ GUZMAN
identificada con CC No. 52297911 de SANMTAFE DE BOG
quien curso todas los estudios y cumplio con los requisitos y disposiciones legales establecidas para obtener este titulo.

Este titulo esta registrado en el Folio 5061 I Libro 1 de fecha, marzo 5 de 1999

En constancia de lo anterior se firma la presente Acta de Grado.

BERTA REVOLLO BRAVO
Rectora

CLEMENCIA GAITAN DE ROJAS
Director Programa

MARIA CRISTINA HERNANDEZ GARCIA
Secretaria General

Es fiel copia tomada del original en lo pertinente
Nota: Los nombres que aparecen arriba, estan firmados en el original.
Esta acta tienen validez con la firma del Secretario General y sello seco

M. Cristina Hernandez
Secretario General

BOGOTA---------- 5-de marzo de 1999

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153848-0

CERTIFICA

Que la trabajadora social **MARITZA IBAÑEZ GUZMAN** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.297.911 de Bogotá y matricula profesional No. 079285213-R laboró en nuestra empresa entre el día 12 de Febrero de 2013 y el día 3 de junio de 2014, desempeñando el cargo de **TRABAJADORA SOCIAL DE INTERVENTORIA** para el contrato No. IDU-066-2012,suscrito con el INSTITUTO DE DESARRROLLO URBANO - IDU cuyo objeto es :" INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO A NIVEL METROPOLITANO EN BOGOTÁ D.C., FASE 2-2012"

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 12 días del mes de diciembre de 2013.

VLADIMIR POLO PAZ
Representante Legal

Calle 151 Nº 18A-34 oficina 509 Edificio San Telmo telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR VLADIMIR POLO PAZ	DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR CRA 47 A No 96-41 oficina 601
NOMBRE DEL TRABAJADOR MARITZA IBÁÑEZ GUZMÁN	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR Cra 115 A No 153-80 int 4 apto 304
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD 18 de abril de 1974	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR RESIDENTE SOCIAL PARA EL CONTRATO IDU-066-2012 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA. LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE, DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO A NIVEL METROPOLITANO EN BOGOTÁ D.C., FASE 2-2012 en Bogotá D.C.,
SALARIO$ 1.250.000 UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS	
PERÍODO DE PAGO QUINCENAL	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES 12 de febrero de 2013
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ SUS LABORES Frentes de obra y sede de la oficina principal del empleador	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR BOGOTÁ

ENTRE EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes dando cabal cumplimiento a las obligaciones propias de su cargo contenidas en el pliego de condiciones, el contrato de interventoría y demás documentos que así lo establece b.) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c.) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. **EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del Titulo VII del C.S.T.** PARÁGRAFO PRIMERO **Se aclara y se conviene que en los casos en los que el TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5 % restante esta destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I II del titulo VII del C.S.T.**PARÁGRAFO SEGUNDO. **Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de, alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario se consideraran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscalesde conformidad con los artículos 15 y 16 de la ley 50/90,en concordancia con el Art. 17 de la 344/96**

TERCERA: JORNADA DE TRABAJO **EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal , salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale el empleador ,quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrá repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90 teniendo en cuenta el uso tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibidem. De igual manera, las**

partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados el artículo 51 de la ley 789 de 2002.

CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO **El presente contrato tendrá una duración sujeta a las condiciones del contrato de Interventoría IDU-066 -2.012**

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA **Los primeros (2) meses del presente contrato se consideran como periodo de prueba y por consiguiente , cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo , sin que se cause indemnización alguna.**

SEXTA TERMINACIÓN UNILATERAL. **Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Art. 62 y 63 del C.S.T. modificados por el Art. 7º. Del decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones ,ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante del presente contrato . Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera de este contrato.**

SÉPTIMA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO. **EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR.**

OCTAVA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR **acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por EL EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, su dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para el, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del c.s.t. modificado por el Art. 1º de la ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación de servicio serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º. Del art. 57 del c.s.t.**

NOVENA DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR. Para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del articulo 29 de la ley 789/02, norma que modifico el artículo 65 del c.s.t. se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio de su residencia.

DÉCIMA. EFECTOS. EL presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efectos cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito las modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de BOGOTÁ D.C. el día (12) doce de Febrero de 2013

EL EMPLEADOR _____
VLADIMIR POLO PAZ
C.C. No. 79153848

EL TRABAJADOR _____
MARITZA IBÁÑEZ GUZMÁN
C.C. No

67

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL	INFRAESTRUCTURA
28	Octubre	13	DIRECCIÓN TÉCNICA	MANTENIMIENTO
DD	MM	AA	OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL

ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C.

CONTRATO No. 066-2012

ACTA No. 17 **DE REINICIACIÓN DE CONTRATO**

CONTRATO No 66 **DE** 2012

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO A NIVEL METROPOLITANO EN BOGOTÁ D.C., FASE 2-2012"

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO NIVEL METROPOLITANO EN BOGOTA D.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO OCHO (8) MESES

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 12 (Día) DE FEBRERO (Mes) DE 2013 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 499.469.507,00

CONTRATISTA

INTERVENTOR VLADIMIR POLO PAZ

COORDINADOR SANDRA CONSTANZA PERILLA MORENO

A. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)

B. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
ACTA No. 14 del 7 octubre de 2013	10
ACTA No. 15 del 17 octubre de 2013	10

FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE 17 (Día) DE OCTUBRE (Mes) DE 2013 (Año)

TIEMPO DE SUSPENSIÓN 10 DIAS

FECHA DE REINICIACIÓN 28 (Día) DE OCTUBRE (Mes) DE 2013 (Año)

VALOR ACTUAL $ 499.469.507,00

En Bogotá D.C., a los VEINTIOCHO (28) días del mes OCTUBRE de 2013 se reunieron _____ representante legal del contratista, VLADIMIR POLO PAZ representante legal de la interventoría y SANDRA CONSTANZA PERILLA MORENO Coordinador IDU, con el fin de aprobar la reiniciación del objeto contratado y fijar la nueva fecha de terminación de dicho objeto, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión.

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	INFRAESTUCTURA MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL	ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C.
28	Octubre	13			
DD	MM	AA			

CONTRATO No. 066-2012

ACTA No. 17 DE REINICIACIÓN DE CONTRATO

C. RELACIÓN DE PERSONAL Y MAQUINARIA QUE PERMANECIÓ INACTIVO:

PERSONAL DIRECTIVO

CARGO	ESPECIALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	No TARJETA PROFESIONAL
DIRECTOR /	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTO	CARMEN DEL ROSARIO HERRERA GUERRA	1320268240BLV
RESIDENTE TECNICO /		JUAN CARLOS VITOLA URZOLA	08700-35432
RESIDENTE TECNICO /		MILTON EDUARDO CERVANTES ROYETH	13202116786BLV
PROFESIONAL SOCIAL		MARITZA IBAÑEZ GUZMAN	079265213-R
PROFESIONAL FORESTAL /	MAGISTER EN GESTION AMBIENTAL,CALIDAD Y AUDITORIA PARA EMPRESAS	DORA LETICIA TORRES NOVOA	17,330 Min. Agricultura
PROFESIONAL AMBIENTAL /		BIBIANA YAMILE TERAN TORRES	TP 2528078245 CND
PROFESIONAL SISO /	ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL	BIBIANA YAMILE TERAN TORRES	LICENCIA SALUD OCUPACIONAL 7532

PERSONAL OPERATIVO

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
INSPECTOR /	DAISSY PULIDO ROBAYO
INSPECTOR /	JAIME RAMIREZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	JOSE ALIRIO GUTIERREZ AGUILAR

MAQUINARIA

TIPO	REFERENCIA	CANTIDAD	ESTADO

El INTERVENTOR se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad con la presente acta de iniciación

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

VEINTIOCHO (28) días del mes de OCTUBRE de 2013

Firma
VLADIMIR POLO PAZ
Interventoría

Firma
SANDRA CONSTANZA CEBALLA MOSQUERA
Coordinador

Firma
JUAN CARLOS ARREO BELTRAN
Subdirector Técnico de Mantenimiento del Subsistema Vial

Firma
MAURICIO HERNAN CALDERON SOLANO
Director Técnico Mantenimiento

Original : Dependencia Técnica de Control y Conservación
1ra copia : Interventor
2da copia : Contratista
3ra copia : Dependencia responsable del contrato

FORMATO ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA		
CÓDIGO FO-CI-16	PROCESO CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURA	VERSIÓN 1.0

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO
1	Febrero	2017	
DD	MM	AA	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA — DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL

ACTA No 32 **DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No 66 **DE** 2012

LICITACIÓN PÚBLICA | **CONCURSO DE MÉRITOS** X

CONTRATACIÓN DIRECTA | IDU-CMA-DTM-019-2012

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA EJECUCION A MONTO AGOTABLE, DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO A NIVEL METROPOLITANO EN BOGOTA D.C., FASE 2-2012

INTERVENTOR VLADIMIR POLO PAZ **NIT** 73.153.848-0

SUPERVISOR LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA

CONTRATO DE OBRA ASOCIADO 059 DE 2012

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO BOGOTA D.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO OCHO (8) MESES

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO DOCE (12) DE FEBRERO DE 2013

VALOR INICIAL DEL CONTRATO 499.469.507,00

B. MODIFICACIONES CONTRACTUALES

PRORROGAS	FECHA	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
PRORROGA No. 1	31/10/2013	75 DIAS
ADICIÓN No. 1 y PRORROGA No. 2	20/12/2013	75 DIAS
ADICIÓN No. 2 y PRORROGA No. 3	31/03/2014	60 DIAS

SUSPENSIONES Y AMPL	FECHA	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
SUSPENSION 1	07/10/2013	10 DIAS
AMPLIACION DE SUSPENSIÓN	17/10/2013	10 DIAS

ADICIONES	FECHA	VALOR
ACTA No. 18 DE MAYOR PRESTACION DE INTERVENTORIA EN OBRA	28/10/2013	124.000.000,00
ADICIÓN No. 1 y PRORROGA No. 2	20/12/2013	159.063.133,00
ADICIÓN No. 2 y PRORROGA No. 3	31/03/2014	90.863.015,00

OTROS	FECHA	DESCRIPCION
N/A	N/A	N/A

VALOR FINAL DEL CONTRATO 873.415.655,00

FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO TRES (3) DE JUNIO DE 2014

En Bogotá D.C ; a los PRIMERO (1) días del mes FEBRERO de 2017 se reunieron VLADIMIR POLO PAZ representante legal de la interventoría y LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA Supervisor IDU. con el fin de recibir y liquidar el contrato de interventoría anteriormente citado.

El cual fue terminado el día TRES 3 de JUNIO de 2014 según acta No. 31

C. ESTADO FINANCIERO

1. Disponibilidad y reservas presupuestales

Las disponibilidades y las reservas presupuestales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son los siguientes:

Disponibilidades Presupuestales

No.	Fecha	Código	Rubro (Descripción)	Valor
5050	14/09/2012	3311402190810195	Construccion, Operación y Coservacion de Espacio Publico Peatonal	500.000.000,00
4133	31/12/2013	3311402190810195	Construccion, Operación y Coservacion de Espacio Publico Peatonal	124.000.000,00
4901	28/11/2013	3311402190810194	Ampliacion y Optimizacion red de ciclorutas y Promocion del uso de la Bicicleta	60.000.000,00
4913	28/11/2013	3311402190810195	Construccion, Operación y Coservacion de Espacio Publico Peatonal	100.000.000,00
724	27/03/2014	3311402190810195	Construccion, Operación y Coservacion de Espacio Publico Peatonal	90.863.015,00

Reservas Presupuestales

No.	Fecha	Codigo	Rubro (Descripción)	Valor
5506	31/12/2012	3311402190810195	Construccion, Operación y Coservacion de Espacio Publico Peatonal	499.489.507,00
3407	01/11/2013	3311402190810195	Construccion, Operación y Coservacion de Espacio Publico Peatonal	124.000.000,00
4255	23/12/2013	3311402190810194	Ampliacion y Optimizacion red de ciclorutas y Promocion del uso de la Bicicleta	59.083.133,00
4256	23/12/2013	3311402190810195	Construccion, Operación y Coservacion de Espacio Publico Peatonal	100.000.000,00
520	31/03/2014	3311402190810195	Construccion, Operación y Coservacion de Espacio Publico Peatonal	90.863.015,00

2. Ordenes de Pago

El valor ejecutado y pagado se relaciona a continuación

Acta No.	Mes Ejecución	No. Orden de Pago No.	Fecha	Valor
3 de Pago No 1	12/Feb - 28/Feb/13	722 de 2013	19/04/2013	12.123.160,00
5 de pago No 2	27/Feb - 26/Marz/13	973 de 2013	20/05/2013	25.749.592,00
6 de pago No 3	27/Marz - 11/Abril/13	971 de 2013	20/05/2013	16.293.527,00
7 de pago No 4	12/Abril - 11/Mayo/13	1186 de 2013	18/06/2013	36.951.392,00
8 de pago No 5	12/Mayo - 11/junio/13	1383 de 2013	19/07/2013	32.102.715,00
10 de pago No 6	12/Jun - 11/Julio/13	1555 de 2013	16/08/2013	51.662.878,00
11 de pago No 7	12/Julio - 11/agg/13	1706 de 2013	16/09/2013	62.773.722,00
13 de pago No 8	12/Ago - 11/sept/13	1856 de 2013	16/10/2013	40.709.571,00
19 de pago No 9	12/Sep - 11/Oct/13	2054 de 2013	20/11/2013	47.183.339,00
22 de pago No 10	12/Oct - 11/Nov/13	2255 de 2013	18/12/2013	61.886.366,00
Acta de Ajuste No 1	12/Feb - 11/nov/13	2254 de 2013	18/12/2013	9.458.324,00
23 de pago 11	12/Nov - 11/Dic/13	815 de 2014	17/02/2014	36.950.831,00
24 de pago No 12	12/Dic/13 - 11/Ene/14	3491 de 2014	14/03/2014	39.787.840,00
25 de pago No 13	12/Ene - 11/Feb/14	5763 de 2014	21/04/2014	60.542.381,00
26 de pago No 14	12/Feb - 11/Marz/14	11181 de 2014	19/05/2014	63.165.229,00
28 de pago No 15	12/Marz - 11/Abril/14	11846 de 2014	10/07/2014	77.066.385,00
Acta de Ajuste No 2	12/Nov/13 - 11/Marz/2014	13396 de 2014	15/09/2014	3.513.611,00
30 de pago 16	12/Abril - 11/Mayo/14	13572 de 2014	14/10/2014	84.720.521,00
31 de pago 17	12/Mayo - 31/mayo/14	13517 de 2014	10/10/2014	20.097.841,00
			VALOR TOTAL	785.939.227,00

3. Balance Financiero

CONCEPTO	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	VALOR ORDEN DE PAGO
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	499.489.507		
ADICIONES	373.926.148		
AJUSTES		12.971.935	12.971.935
EQUACIÓN CONTRACTUAL (*)			
INTERVENTORIA EJECUTADA		860.443.720	772.967.292
VALOR NO EJECUTADO (a liberar o liberado)			
VALOR PENDIENTE DE PAGO			87.476.428
VALOR TOTAL CONTRATO	873.415.655	873.415.655	873.415.655

(*) Aplica en caso de reconocimiento por restablecimiento del equilibrio económico.

D. ESTADO LEGAL

1. Garantías

No. Compañía de Seguro	Riesgo	Póliza No.	Vigencia		Cert. Modif.	Valor Asegurado $
Seguros generales Suramericana S.A.	Calidad del Servicio	0816653-2	04/09/2016	04/09/2020	1149081	262.024.696,50
Seguros generales Suramericana S.A.	Cumplimiento del contrato	0816653-2	12/02/2013	12/02/2018	1149081	262.024.696,50
Seguros generales Suramericana S.A.	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	0816653-2	12/02/2013	03/09/2017	1149081	43.670.782,75

2. Relación de Actas Suscritas

Acta No	Objeto	Fecha
1	Acta 1 de inicio de contrato de interventoría	12/02/2013
2	Cambio de Coordinador	22/02/2013
3	Acta 3 de Pago No 1	01/04/2013
4	Cambio de Coordinador	01/04/2013
5	Acta 5 de pago No 2	27/03/2013
6	Acta 6 de pago No 3	12/04/2013
7	Acta 7 de pago No 4	09/05/2013
8	Acta 8 de pago No 5	06/07/2013
9	Cambio de Coordinador Ambiental	08/07/2013
10	Acta 10 de pago No 6	01/08/2013
11	Acta 11 de pago No 7	05/09/2013
12	NO ASIGNADA	
13	Acta 13 de pago No 8	09/10/2013
14	Acta 14 de Suspensión	07/10/2013
15	Acta 15 de Ampliación de suspensión	17/10/2013
16	Acta 16 de Mayor prestación de interventoría	28/10/2013
17	Acta 17 de Reinicipación	28/10/2013
18	Acta 18 de aclaración al acta 16 de Mayor prestación de interventoría	31/10/2013
18	Acta 18 de pago No 9	07/11/2013
20	Cambio de Coordinador	25/11/2013
21	Cambio de Coordinador	03/12/2013
22	Acta 22 de pago No 10	09/12/2013
23	Acta 23 de pago No 11	07/02/2014
24	Acta 24 de pago No 12	06/03/2014
25	Acta 25 de pago No 13	31/03/2014
26	Acta 26 de pago No 14	24/04/2014
27	Cambio de Coordinador	14/05/2014
28	Acta 28 de pago No 15	03/06/2014
29	NO ASIGNADA	
30	Acta 30 de pago No 16	01/10/2014
31	Acta de Terminación de contrato de Interventoría	04/06/2014
31	Acta 31 de pago No 17	01/10/2014

Nota: Por error involuntario se presentan dos (2) actas #18, el acta 18 de pago No. 9 y el acta 18 de aclaración al acta 16 de Mayor prestación de interventoría; Se presentan dos (2) actas # 31, el acta 31 de Terminación de contrato de interventoría y el acta 31 de pago No. 17. Se verificaron todas las fechas.

3. Sanciones

Durante la ejecución y desarrollo del contrato No. 066 de 2012, NO se sancionó o multó a la interventoría.

Descripción Sanciones		
RESOLUCION QUE DECLARA EL INCUMPLIMIENTO	RESOLUCIÓN QUE RESUELVE LOS RECURSOS	VALOR OBJETO DE SANCIÓN O MULTA
N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A

La DTGC mediante correo electrónico del 23 de noviembre de 2016 informó que "Una vez revisada la base de datos de SIPROJWEB, no se encuentra ningún proceso relacionado con los contratos solicitados." (IDU-059-2012, e IDU-066-2012)

4. Relación de Acciones Judiciales en proceso

Clase	Etapa Procesal	Fecha	Despacho	No. Expediente
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

La DTGJ mediante correo electrónico del 23 de noviembre de 2016 informó que "Una vez revisada la base de datos de SIPROJWEB, no se encuentra ningúna acción judicial relacionado con los contratos solicitados." (IDU-059-2012, e IDU-066-2012)

C. ESTADO TÉCNICO

1. Recibo de Documentos

Se deja constancia que el interventor hace entrega al IDU, de los siguientes documentos:

Descripción	Cant.	Clase de Documento	Radicado IDU	Fecha
INFORME FINAL TECNICO	1	Informe Final Técnico	STMSV 20183561047371 Radicado 20165260790432 del 04/11/2016	04/11/2016
INFORME FINAL AMBIENTAL	1	Informe Final Ambiental	20165260790992 20163561077701	04/11/2016
INFORME FINAL SST	1	Informe Final SST	20165260656802 20163561100951	05/12/2016
INFORME FINAL SOCIAL	1	Informe Final Social	OTM 20153552037651 Radicado 20155261392502 del 06/11/2015	06/11/2015
INFORME FINAL FORESTAL	1	Informe Final Forestal	20165260682302 20185260695412	27/09/2016
	1	Informe Final de cierre de resoluciones y zonas verdes	20185260850592	30/11/2016
INFORME MENSUAL	1	Informe Mensual No 1	20135260682502	25/04/2013
INFORME MENSUAL	1	Informe Mensual No 2	20135260693449	09/05/2013
INFORME MENSUAL	1	Informe Mensual No 3	20135260761922 (TECNICO) 20135260758722 (SISOMA)	06/08/2013 11/09/2013
INFORME MENSUAL	1	Informe Mensual No 4	20135260790262	26/08/2013
INFORME MENSUAL	1	Informe Mensual No 5	20135260870632	05/09/2013
INFORME MENSUAL	1	Informe Mensual No 6	20135260936542 (TECNICO) 20133581469311 (SISO)	09/09/2013
INFORME MENSUAL	1	Informe Mensual No 7	20135261006332	09/10/2013
INFORME MENSUAL	1	Informe Mensual No 8	20135261067452 20135291060842	12/11/2013 13/11/2013
INFORME MENSUAL	1	Informe Mensual No 9	20135261150532	11/12/2013
INFORME MENSUAL	1	Informe Mensual No 10	20145260084152 20145260089842	04/02/2014 07/02/2014

INFORME MENSUAL	1	Informe Mensual No 11	20145260266922	12/03/2014
INFORME MENSUAL	1	Informe Mensual No 12	20145260382902	09/05/2014
INFORME MENSUAL	1	Informe Mensual No 13	20145260694872	12/05/2014
INFORME MENSUAL	1	Informe Mensual No 14	20145260681642	10/06/2014
INFORME MENSUAL	1	Informe Mensual No 15	20145261568302	17/06/2014
INFORME MENSUAL	1	Informe Mensual No 16	20145261471882	27/06/2014
INFORME SEMANAL	3	Informe Semanales 1,2 y 3	20135260605932	02/04/2013
INFORME SEMANAL	1	Informe semanal N° 4	20135260615992	04/04/2013
INFORME SEMANAL	1	Informe semanal N° 5	20135260625212	09/04/2013
INFORME SEMANAL	1	Informe semanal N° 6	20135260646332	18/04/2013
INFORME SEMANAL	1	Informe semanal N° 7	20135260767882	14/06/2013
INFORME SEMANAL	1	Informe semanal N° 8	20135260767912	14/06/2013
INFORME SEMANAL	1	Informe semanal N° 9	20135260767942	14/06/2013
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 10	20135260767932	14/06/2013
INFORME SEMANAL	1	Informe semanal N° 11	20135260769312	28/06/2013
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 12	20135260790342	28/06/2013
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 13	20135260789372	28/06/2013
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 14	20135260789382	28/06/2013
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 15	20135260858012	01/08/2013
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 16	20135260858002	01/08/2013
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 17	20135260858982	01/08/2013
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 18	20135260858952	01/08/2013
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 19	20135260935042	06/08/2013
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 20	20135260935032	06/08/2013
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 21	20135260935072	06/08/2013
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 22	20135260935062	06/08/2013
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 23	20135260915392	26/08/2013
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 24	20135260922852	30/08/2013
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 25	20135260944982	11/09/2013
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 26	20135260958112	17/09/2013
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 27	20135260974782	25/09/2013
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 28	20135260993582	03/10/2013
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 29	20135261015002	15/10/2013
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 30	20135261021922	17/10/2013
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 31	20135261064492	06/11/2013
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 32	20135261064492	06/11/2013
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 33	20135261064492	06/11/2013
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 34	20135261064492	06/11/2013
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 35	20135261101232	27/11/2013
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 36	20135261135972	05/12/2013
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 37	20135261167902	11/12/2013
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 38	20135261182252	18/12/2013
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 39	20145260186982	20/02/2014
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 40	20145260186982	20/02/2014
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 41	20145260186982	20/02/2014
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 42	20145260186982	20/02/2014
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 43	20145260070462	30/01/2014
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 44	20145260090792	05/02/2014
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 45	20145260117462	12/02/2014
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 46	20145260176592	21/02/2014
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 47	20145260277342	06/03/2014
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 48	20145260287492	10/03/2014
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 49	20145260314072	14/03/2014
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 50	20145260334852	18/03/2014
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 51	20145260455612	01/04/2014
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 52	20145260503582	08/04/2014
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 53	20145260533242	11/04/2014
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 54	20145260565842	21/04/2014
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 55	20145260600282	26/04/2014
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 56	20145260645852	02/05/2014
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 57	20145260676442	08/05/2014
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 58	20145260704902	13/05/2014
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 59	20145260784302	22/05/2014
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 60	20145260812492	28/05/2014
INFORME SEMANAL	1	Informe Semanal N° 61	20145260873022	09/06/2014

Notas:
GLOSA:
Particularmente para la Interventoría, y de acuerdo a sus obligaciones contractuales, deba exigir, requerir, hacer seguimiento al cumplimiento de las glosas del acta de liquidación del contrato de obra IDU-059-2012, dentro del plazo requerido en cada una.

1. FORMATO No 33 - INFORME BASE PARA CIERRE AMBIENTAL DE OBRA:

En observancia de lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, las partes determinan que se encuentra pendiente de cumplimiento:

1.1 LA OBTENCION CIERRE DE PIN 4761: FORMATO No 33 - INFORME BASE PARA CIERRE AMBIENTAL DE OBRA:
Teniendo en cuenta que a la fecha de suscripción del presente documento, no se cuenta con el cierre del PIN 4761 del Contrato de Obra 059 de 2012, el cuál fue solicitado por medio de oficio 20163561094441 del 2 de Diciembre del 2016, se incluirá en las actas de liquidación de los contratos de obra 059 de 2012 e interventoría 068 de 2012, la siguiente nota:

Conforme a lo dispuesto en la Resolución 932 de 2015 emitida por la SDA, la cual dispuso en el artículo 1, modificar el artículo 5 de la resolución No. 1115 del 26 de septiembre de 2012, y en particular, para efectos del trámite del presente documento dispuso:

"...ARTÍCULO 5º OBLIGACIONES DE LOS GRANDES GENERADORES Y POSEEDORES DE LOS RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN –RCD: Dentro del marco de la gestión integral de Residuos Sólidos los grandes generadores y/o poseedores de residuos de construcción y demolición - RCD- en el perímetro urbano de Bogotá D.C. están sujetos a cumplir con las siguientes obligaciones:

"... Al finalizar la obra se debe solicitar el cierre del PIN por escrito a la SDA. Para que este pueda ser finalizado, se deben haber cumplido con todos los requerimientos exigidos por esta Secretaría, haber realizado los reportes mensuales en el aplicativo web de la SDA exigidos por el PG-RCD desde la fecha de inicio a la terminación de la obra, haber cumplido con el aprovechamiento definido por la Resolución 01115 de 2012 de acuerdo con el porcentaje exigido o en su defecto haber remitido oportunamente la justificación técnica por la cual no se cumplió con esta obligación y haber registrado en el aplicativo web los certificados que soportan el 100% de los residuos entregados para disposición final y/o aprovechamiento en lugares autorizados. Para lo cual contara con un plazo de 60 días calendario..."

En este contexto, y que los Apéndices E y 1 de los contratos de obra 059 de 2012 y de interventoría 068 de 2012 respectivamente, indican que deberá aplicarse los criterios de la resolución 1115 de 2012 o aquella que la modifique o sustituya, se dispone que será responsabilidad del Contratista de Obra y de la interventoría, atender y subsanar cualquier tipo de requerimiento derivado y/o necesario para la obtención del cierre del PIN # 4781 del Contrato de Obra 059 de 2012 por parte de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA.

Dado lo anterior se considera:

- Párrafo 1. Se liquida el contrato con el citado pendiente y para el cumplimiento del mismo, la Entidad concede un término de seis (6) meses a VLADIMIR POLO PAZ, los cuales se contaran a partir de la suscripción de la presente acta. De no obtener el cierre del PIN en los 6 meses descritos anteriormente por causas no imputables a VLADIMIR POLO PAZ, se ampliará el plazo por otros 6 meses en periodos consecutivos hasta la obtención del mismo.

-Párrafo 2. Se acuerda entre la interventoría e IDU, retener el valor de $2,624,283, que corresponde al tres por ciento (3%) del monto a pagar por retención contra la liquidación del contrato de interventoría, entre tanto se logra el cierre del PIN antes mencionado, dentro del plazo establecido.

-Párrafo 3. En caso de no lograr el cierre del PIN por parte de la SDA dentro del plazo antes mencionado por causas imputable a la interventoría, la Entidad procederá a constituir en mora a VLADIMIR POLO PAZ y a trasladar a la Dirección Técnica de Gestión Judicial o al Área competente, los antecedentes para el inicio del medio de control pertinente.

-Párrafo 4: Una vez logrado el cierre del PIN por parte de la SDA dentro del plazo antes mencionado, se procederá a pagar a la interventoría la suma retenida, mencionada en el Párrafo 2.

1.2. GLOSA FORESTAL.

1.2.1. OBTENCIÓN CIERRE RESOLUCION 767 de 2014

Conforme a lo dispuesto en la Resolución 767 de 2014 emitida por la SDA, queda pendiente la reliquidación de IVP por parte de la SDA, para el cierre de dicha resolución. El valor correspondiente a dicha reliquidación no será responsabilidad del contratista de obra.

En caso de que la Secretaría Distrital de Ambiente SDA, no apruebe o solicite allegar mas documentos para la aprobación de los Informes de Cumplimiento de la Resolucion 767 de 2014 emitida por la SDA y/o del Balance de zonas verdes, informes enviados a la SDA mediante Rad. IDU 20183561110361 de 7/12/2018, es responsabilidad del Contratista de Obra y de la interventoría aportar todo lo necesario así como los documentos que requiera la SDA para la aprobación de dichos informes, los cuales inciden en el cierre de los expedientes del contrato.

Dado lo anterior se considera:

- Párrafo 1. Se liquida el contrato con el citado pendiente y para el cumplimiento del mismo, la Entidad concede un término de seis (6) meses a VLADIMIR POLO PAZ, los cuales se contaran a partir de la suscripción de la presente acta. De no obtener el cierre de dicha resolución en los 6 meses descritos anteriormente por causas no imputables a VLADIMIR POLO PAZ, se deberá prorrogar por otros 6 meses en periodos consecutivos asta la obtención del mismo.

-Párrafo 2. Se acuerda entre las partes, retener el valor de $874,764, que corresponde al uno (1%) del monto a pagar por retención contra la liquidación del contrato de interventoría, entre tanto se logra el cierre de la resolución antes mencionada, dentro del plazo establecido.

-Párrafo 3. En caso de no lograr el cierre de la Resolución 767 de 2014, por parte de la SDA dentro del plazo antes mencionado por causas imputables a la interventoría , la Entidad procederá a constituir en mora a VLADIMIR POLO PÁZ y a trasladar a la Dirección Técnica de Gestión Judicial o al Área competente, los antecedentes para el inicio del medio de control pertinente.

-Párrafo 4: Una vez logrado el cierre de la Resolución 767 de 2014 por parte de la SDA dentro del plazo antes mencionado, se procederá a pagar al interventor la suma retenida, mencionada en el Párrafo 2.

1.2.2 OBTENCIÓN CIERRE RESOLUCION 118 de 2014

Conforme a lo dispuesto en la Resolución 118 de 2014 emitida por la SDA, queda pendiente pronunciemiento relacionado por el proceso de cuatro (4) árboles fenecidos y autorizados para su traslado por SDA en la mencionada resolución, cuyo informe fue remitido a la SDA mediante radicado IDU 20165560828931 de 01/08/2016.

En caso de que la Secretaría Distrital de Ambiente SDA, no apruebe o solicite allegar mas documentos dentro del proceso mencionado para el cierre de la Resolucion 118 de 2014 emitida por la SDA y/o del Balance de zonas verdes, informes enviados a la SDA mediante Rad. IDU 20183561110361 de 7/12/2018, es responsabilidad del Contratista de Obra y de la interventoría aportar todo lo necesario así como los documentos que requiera la SDA para la aprobación de dichos informes, los cuales inciden en el cierre de los expedientes del contrato.

Dado lo anterior se considera:

- Párrafo 1. Se liquida el contrato con el citado pendiente y para el cumplimiento del mismo, la Entidad concede un término de seis (6) meses a VLADIMIR POLO PAZ, los cuales se contaran a partir de la suscripción de la presente acta. De no obtener el cierre de la mencionada resolución en los 6 meses descritos anteriormente por causas no imputables a VLADIMIR POLO PAZ, se ampliará el plazo por otros 6 meses en periodos consecutivos hasta la obtención del mismo

-Párrafo 2. Se acuerda entre las partes, retener el valor de $ 874,764, que corresponde al uno (1%) del monto a pagar por retención contra la liquidación del contrato de interventoría, entre tanto se logra el cierre de la resolución antes mencionada, dentro del plazo establecido.

-Párrafo 3. En caso de no lograr el cierre de la Resolución 118 de 2014, por parte de la SDA dentro del plazo antes mencionado por causas imputables al interventor, la Entidad procederá a constituir en mora a VLADIMIR POLO PAZ y a trasladar a la Dirección Técnica de Gestión Judicial o al Área competente, los antecedentes para el inicio del medio de control pertinente.

-Párrafo 4: Una vez logrado el cierre de la Resolución 118 de 2014 por parte de la SDA dentro del plazo antes mencionado, se procederá a pagar al interventor la suma retenida, mencionada en el Párrafo 2.

2. VALOR PENDIENTE DE PAGO

El valor pendiente de pago por $87,476,428 corresponde al saldo del 10% contra liquidacion que se tramitará una vez perfeccionada la presente acta conforme a lo estipulado en la Cláusula Tercera - FORMA DE PAGO literal b), será pagado de la siguiente manera:

2.1 Una vez suscrita la presente acta se programará la suma de $83,102,607 , monto que al estar constituido como pasivo exigible cuenta con disponibilidad presupuestal; no obstante será cancelado una vez el IDU cuente con las reservas presupuestales de la respectiva vigencia en la que se generará el pago.

2.2 Una vez el interventor cumpla los pendientes de las GLOSAS 1.1) y 1.2) , se cancelará la suma restante por un valor de $ 4.373.621 (será cancelado una vez el IDU cuente con las reservas presupuestales de la respectiva vigencia en la que se generará el pago), los cuales estan compuestos así: para la glosa 1.1) por un valor $2.624.293. para la glosa 1.2.1) por un valor de $.874.764.para la glosa 1.2.2) por un valor de $874.764.

3. GARANTIAS: Dando cumplimiento a lo consagrado en la cláusula DECIMA SEGUNDA-GARANTÍA ÚNICA-PARÁGRAFO PRIMERO, el interventor se obliga a presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de la presente acta de liquidación, la actualización de la garantía única con los valores asegurados y las vigencias ajustadas al valor final de contrato según la presente acta de liquidación. Una vez la DTGC apruebe la respectiva garantía se procederá al pago señalado en la nota No.1. previo cumplimiento del PARÁGRAFO PRIMERO de la Cláusula TERCERA del contrato FORMA DE PAGO.

4. La liquidación del contrato no releva al interventor, de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con lo establecido en el contrato y las normas legales vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

PRIMERO (1) días del mes de FEBRERO de 2017

(Firma)
(Nombre) VLADIMIR POLO PAZ
Interventor

(Firma)
(Nombre) JUAN CARLOS ABREO BELTRAN
Subdirector Técnico de Mantenimiento del Subsistema Vial

(Firma)
(Nombre) LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA
Director Técnico de Mantenimiento

(*)La suscripción de la presente Acta por parte del supervisor del contrato, corresponde al seguimiento, control y vigilancia del equipo de apoyo a la supervisión conformado por: Arq. Sandra Constanza Perilla Moreno (Apoyo Técnico), Ing. Diana Katherine Rios (Apoyo Ambiental), Ing. Edwin Leonardo Alvarez Lugo (Apoyo SST); Ing. Alvaro Humberto Valencia Nuñez (Apoyo Forestal), y TS Martha Consuelo Rodriguez (Apoyo Social)

Revisó Arq. Sandra Constanza Perilla Moreno

Original - Dirección Técnica de Gestión Contractual
1 ra copia - Subdirección Técnica de Presupuesto y Contratación
2da copia - Interventor
3ra copia - Dependencia responsable del contrato

HOJA DE VIDA
RESIDENTE AMBIENTAL Y SISO
YESICA POLETTE QUIMENE FOSCA

IDRD-STP-CM-007-2018

PROFESIONALES MINIMOS HABILITANTES Y DE PONDERACION				FECHA: 5 de septiembre de 2018

PROPONENTE: VLADIMIR POLO PAZ

No. DE PROPONENTE:

EQUIPO DE TRABAJO FORMATO 8A — PROFESIONAL AMBIENTAL

I. DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	YESICA POLETTE QUIMENE FOSCA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	52.439.617
PROFESION	INGENIERO EN RECURSOS HIDRICOS Y GESTION AMBIENTAL
TARJETA PROFESIONAL	25305112088CND

II. ESTUDIOS

ESTUDIOS DE PREGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA MES AÑO)	TITULO	DURACION
UNIVERSIDAD CENTRAL	20-ago-04	INGENIERO EN RECURSOS HIDRICOS Y GESTION AMBIENTAL	5 AÑOS

ESTUDIOS DE POSGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA MES AÑO)	TITULO	DURACION
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	01-abr-11	ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL	

III. INFORMACION LABORAL

ENTIDAD CONTRATANTE (Razón Social)	CARGO OCUPADO	OBJETO DEL CONTRATO	Fechas Reportadas		DIAS	OBSERVACION
			F Inicio	F Final		
CONSORCIO INTERMALLA VIAL 017	RESIDENTE AMBIENTAL	Interventoria técnica, administrativa, Legal, financiera, social, ambiental y S&SO para la construccion de la Avenida German Arciniegas (Carrera 11), entre la Avenida Carlos Lleras Restrepo (Calle 100) y la Calle 106, en Bogota D.C	01/02/2013	24/02/2014	388,00	

COMPROMISO CON LA FIRMA DEL PRESENTE ANEXO ME COMPROMETO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO A REALIZAR LAS ACTIVIDAES PROPIAS DEL PRESENTE CARGO

YESICA POLETTE QUIMENE FOSCA

NOTAS: El proponente debera anexar junto con su propuesta para la verificación de la información la siguiente documentación:

- **Se solicita al oferente anexar el archivo digital de los anexos técnicos**
- Para los estudios de pregrado o posgrado fotocopia de los diplomas o actas de grado.
- Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia
- Para la experiencia las certificaciones de trabajos realizados.
- En el evento que los respectivos ANEXOS en los cuales se consigna la información del profesional propuesto, no se encuentren firmados por el respectivo profesional, se entenderá que dicho profesional no se encuentra en la capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por el IDRD, por lo que se asignará la calificación de cero (0) puntos en los aspectos de formación académica y experiencia para el profesional propuesto.

FECHA DE NACIMIENTO 06-FEB-1978

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 O+ F
ESTATURA

23-JUL-1996 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CIUDADANIA

NUMERO .517

APELLIDOS

NOMBRES

FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
25305112068CND
INGENIERO EN RECURSOS HIDRICOS Y GESTION AMBIENTAL
DE FECHA : 21/10/2004
YESICA POLETTE
QUINEME FOSCA
C.C. 52436617
UNIVERSIDAD CENTRAL

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Bogotá D.C. 05 de septiembre de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE- IDRD
Ciudad

REFERENCIA: ***Contrato N° 3450-2017.*** *INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.*

DECLARACION JURAMENTADA VIGENCIA MATRICULA PROFESIONAL Y DISPONIBILIDAD

Yo **YESICA POLETTE QUIMENE** identificado con c.c. 52.439.517 declaro bajo la gravedad de juramento que mi matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los 2 años anteriores al cierre del presente concurso.

Igualmente acepto el compromiso de trabajar como Ingeniera Ambiental y SISOMA de interventoría en el contrato de interventoría IDRD N° 3450 de 2018, cuyo objeto es "**Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "contratar a precios unitarios fijos, la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala zonales, metropolitanos y regional debidamente certificados y georeferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el sistema distrital de parques" grupo 1 y 2.**

Atte:

YESICA POLETTE QUIMENE

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Nº E2018VEN00181525

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que QUINEME FOSCA YESICA POLETTE identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 52439517, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad como INGENIERO EN RECURSOS HIDRICOS Y GESTION AMBIENTAL con Matrícula Profesional Nº 25305-112088 CND desde el (los) veintiuno (21) día(s) del mes de octubre del año dos mil cuatro (2004).

2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que la (el) refenda (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.

4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes (septiembre) del año dos mil dieciocho (2018).

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 Nº 9 – 57 Piso 13 – Bogotá D.C. Pbx: 3220102 – Correo-e: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

Documento firmado por: CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA - COPNIA. Nº de serie: 129106504675837808982322119188060503. Fecha de emisión de la firma: 05/09/2018 08:29:00
Emisor del certificado: ACTESTINTECERTICAMARA.S.A. Código Seguro de Verificación (http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV): OKkL504+UsKNAFdIEZ (http://www.copnia.gov.co)
Página 1 de un total de 1 página(s)

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD CENTRAL

Personería Jurídica No. 1876 del 5 de junio de 1967

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional,
teniendo en cuenta que:

Yesica Polette Quineme Fosca

C.C. 52.439.517 de Bogotá D.C.

Aprobó los estudios programados por la Universidad y cumplió
los requisitos exigidos por los Reglamentos y la Ley, le confiere el título de:

Ingeniero en Recursos Hídricos y Gestión Ambiental

En testimonio de lo expuesto se expide el presente diploma que así lo acredita.

Bogotá, D.C., Agosto 20 de 2004

Rector

Decano

Secretario General

Anotado al folio 00726 del libro de Registro No. 2-012911 Fecha, 20 AGO. 2004

99

UNIVERSIDAD CENTRAL
Personería Jurídica N°.1676 del 5 de junio de 1967, Minjusticia

ACTA DE GRADO

El Suscrito Secretario General de la **FUNDACION UNIVERSIDAD CENTRAL CERTIFICA:** que en el Libro de Actas de la Universidad, a folios **3071 a 3072,** se encuentra la siguiente Acta de Grado: **ACTA DE GRADO No. 1350-2004.** En Bogotá, D.C., a los **veinte (20)** días del mes de **agosto** de dos mil cuatro **(2004),** siendo las **once (11:00) de la mañana,** convocados por Resolución Rectoral No. **097-2004,** se reunieron en el Auditorio "Jorge Enrique Molina" de la **UNIVERSIDAD CENTRAL,** el Rector Doctor **GUILLERMO PÁRAMO ROCHA,** el Decano de la **Facultad de Ingeniería,** Doctor **PABLO LEYVA FRANCO** y el Secretario General de la Universidad, Doctor **BILLY ESCOBAR PÉREZ,** para presidir y rubricar el grado de **INGENIERO EN RECURSOS HÍDRICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL,** a **YESICA POLETTE QUINEME FOSCA,** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **52.439.517 de BOGOTÁ, D.C.,** quien cursó y aprobó todas las materias comprendidas en el Pensum, y realizó como Opción de Grado **"TRABAJO DE GRADO TITULADO: PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA EL ÁREA CIRCUNDANTE DE LA LAGUNA DE FÚQUENE".** cumpliendo de esta forma con los requisitos exigidos por la Escuela de **INGENIERIA EN RECURSOS HÍDRICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL,** y habiéndose hecho merecedor a recibir el título mencionado, el cual otorga la Universidad debidamente autorizada por las Resoluciones Nos. **0003404** de **1992** y **15818** de **1.978,** emanadas del Ministerio de Educación Nacional, **CÓDIGO ICFES No. 17094628001100111400.** Una vez leídos los documentos correspondientes, el Señor Rector tomó el juramento al Graduando, quien prometió cumplir fielmente sus deberes para con la Patria y la Universidad, ejerciendo la carrera de **INGENIERO EN RECURSO HÍDRICOS Y GESTIÓN AMBIENTAL,** con las más exigentes pulcritud y moral profesionales. Luego de la entrega de los Diplomas, el Señor Rector presentó un saludo de la Universidad. Agotado el Orden del Día, la sesión se dio por terminada y se firmó el Acta por quienes en esta ceremonia intervinieron.

(Fdo.) **GUILLERMO PÁRAMO ROCHA,** Rector.

(Fdo.) **PABLO LEYVA PARDO,** Decano Facultad de Ingeniería.

(Fdo.) **BILLY ESCOBAR PÉREZ,** Secretario General.

Es fiel copia tomada de su original a los **veinte (20)** días del mes de **agosto** de dos mil cuatro **(2004).**

BILLY ESCOBAR PÉREZ
Secretario General

CONSORCIO
INTERMALLA VIAL 017
NIT. 900.585.005 - 1

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTER MALLA VIAL 017

CERTIFICA QUE:

YESICA POLETTE QUINEME FOSCA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.439.517 de Bogotá D.C. labora con nosotros en el cargo de Residente Ambiental, en el Contrato N° 005 de 2013 Cuyo Objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, SOCIAL, AMBIENTAL Y S&SO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA AVENIDA GERMÁN ARCINIEGAS (CARRERA 11), ENTRE LA AVENIDA CARLOS LLERAS RESTREPO (CALLE 100) Y LA CALLE 106, EN BOGOTÁ D. C." desde el Primero (01) de Febrero de 2013 hasta la fecha, con una asignación mensual de Tres Millones De Pesos M/tce ($3.000.000) con un contrato a termino indefinido.

Se expide esta certificación por solicitud de la interesada, a los Veinticuatro (24) días del mes de Febrero de (2014).

Atentamente,

CONSORCIO INTERMALLA VIAL.

JORGE GOMEZ FALLA
Representante Legal

Elaboro: NPA
Revisó: JFB
Aprobó: JGF

Scanned by CamScanner

87

IDRD-STP-CM-007-2018

PROFESIONALES MINIMOS HABILITANTES Y DE PONDERACION				FECHA: 5 de septiembre de 2018

PROPONENTE: VLADIMIR POLO PAZ

No. DE PROPONENTE:

EQUIPO DE TRABAJO FORMATO 8A **PROFESIONAL SISOMA**

I. DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	YESICA POLETTE QUIMENE FOSCA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	52.439.517
PROFESION	INGENIERO EN RECURSOS HIDRICOS Y GESTION AMBIENTAL
TARJETA PROFESIONAL	25305112088CND

II. ESTUDIOS

ESTUDIOS DE PREGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA MES AÑO)	TITULO	DURACION
UNIVERSIDAD CENTRAL	20-ago-04	INGENIERO EN RECURSOS HIDRICOS Y GESTION AMBIENTAL	5 AÑOS

ESTUDIOS DE POSGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA MES AÑO)	TITULO	DURACION
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	01-abr-11	ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL	

III. INFORMACION LABORAL

ENTIDAD CONTRATANTE (Razón Social)	CARGO OCUPADO	OBJETO DEL CONTRATO	Fechas Reportadas		DIAS	OBSERVACION
			F Inicio	F Final		
SALGADO MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.	ESPECIALIDAD SISO	Interventoria para la construccion de la cimentacion, fabricacion y montaje de estructura metalica y fachadas proyecto OAK en Azul S S.A	11/05/2011	30/08/2012	477,00	

COMPROMISO **CON LA FIRMA DEL PRESENTE ANEXO ME COMPROMETO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO A REALIZAR LAS ACTIVIDAES PROPIAS DEL PRESENTE CARGO**

YESICA POLETTE QUIMENE FOSCA

NOTAS: **El proponente debera anexar junto con su propuesta para la verificación de la información la siguiente documentación:**

- **Se solicita al oferente anexar el archivo digital de los anexos técnicos**
- Para los estudios de pregrado o posgrado fotocopie de los diplomas o actas de grado.
- Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia
- Para la experiencia las certificaciones de trabajos realizados.
- En el evento que los respectivos ANEXOS en los cuales se consigna la información del profesional propuesto, no se encuentren firmados por el respectivo profesional, se entenderá que dicho profesional no se encuentra en la capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por el IDRD, por lo que se asignará la calificación de cero (0) puntos en los aspectos de formación académica y experiencia para el profesional propuesto.

82

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Con Personería Jurídica reconocida por el Minister io de Justicia mediante resolución No. 139 de 1959
en cumplimiento del Decreto Presidencial 0844 de 1999 y la resolucion 1017 de 1996 del ICFES.

Acta de Grado No. 10661

EL SUSCRITO SECRETARIO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS COMPULSA COPIA DEL ACTA DE GRADO DE

Yésica Polette Quineme Fosca

En Bogotá D.C. a los uno (1) día del mes de abril del año 2011, se efectuó en el Auditorio de la Biblioteca Virgilio Barco, el acto solemne de grado de ***Yésica Polette Quineme Fosca****, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 52439517 de Bogotá D.C. quien cumplió satisfactoriamente los requisitos de acuerdo a los reglamentos de la Universidad.*

Acto seguido el señor Rector (a) (e) en representación de la Universidad Distrital tomó el juramento de rigor y le confirió el título de ***Especialista en Higiene y Salud Ocupacional*** *y dispuso la entrega inmediata del acta de grado y la del diploma que acredita el correspondiente título universitario.*

INOCENCIO BAHAMON CALDERÓN *- Rector (e)* ***ORLANDO RÍOS LEÓN*** *Secretario Académico Facultad de Ingeniería.*

Es fiel copia tomada de su original que se expide a los uno (1) día del mes de abril de 2011.

UNIVERSITAS DISTRITALIS FRANCISCIA JOSEPH CALDAS

ORLANDO RIOS LEÓN
Secretario Académico

Registro F.I. 12745 Folio 53 Libro 12

Hérika

83

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Dirección de Desarrollo de Servicios de Salud
Vigilancia y Control de la Oferta

RESOLUCION No. 5275 de 19/05/2011

"Por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional"

EL DIRECTOR DE DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en el articulo primero de la Resolución 002318 de 1996 del Ministerio de Salud y en especial por las que le confiere la Resolución 001429 del 19 de Marzo de 1997 y

CONSIDERANDO:

Que el(la) señor(a) YESICA POLETTE QUINEME FOSCA identificado(a) con CC No. 52.439.517 de BOGOTA D.C., ha solicitado Licencia para la Prestación de Servicios en Salud Ocupacional;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el Artículo Tercero de la Resolución No 02318/96 del Ministerio de Salud,

Que en mérito a lo expuesto y de conformidad con la resolución No 02318/96 expedida por el Ministerio de Salud, en sus artículos 6, 7, 8 y 9;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO: Conceder Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional YESICA POLETTE QUINEME FOSCA identificado(a) con CC No. 52.439.517 de BOGOTA D.C., como INGENIERO EN RECURSOS HÍDRICOS Y GESTION AMBIENTAL ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL.

ARTICULO SEGUNDO: La prestación de servicios en Salud Ocupacional será en las siguientes áreas:

1. HIGIENE OCUPACIONAL.
2. SEGURIDAD OCUPACIONAL.
3. DISEÑO, ADMÓN.. Y EJECUCIÓN DE PROGRAMAS EN SALUD OCUPACIONAL.
4. EDUCACIÓN Y CAPACITACION.
5. INVESTIGACIÓN.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

Continuación de la Resolución No.5275 del 19/05/2011 por la cual se concede Licencia de Prestación de Servicios en Salud Ocupacional.

ARTICULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años contados a partir de la fecha de la expedición de la presente Resolución, es de carácter personal e intransferible y tendrá validez en todo el territorio nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando la persona natural o jurídica modifique alguna de las condiciones presentadas en el momento de obtener la licencia, deberá informar en el término de un mes, ante Vigilancia y Control de la Oferta sobre los cambios o modificaciones realizadas, para hacer los ajustes necesarios. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El interesado deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia contenida en la Resolución Ministerial 002318/96.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente a YESICA POLETTE QUINEME FOSCA, e informarle que contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, éste último ante el Ministerio de la Protección Social, de los cuales podrá hacer uso, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

ARTICULO SEPTIMO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C. a los 19/05/2011

HERMAN REDONDO GOMEZ
Director Desarrollo de Servicios de Salud

Elaboró: ESPERANZA MORA R. / MMT
Revisó: JUAN DE DIOS POLANIA GARZON
Aprobó: ISABEL CRISTINA ARTUNDUAGA

Bogotá, DC 27-V-2011
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Yesica Polette Quineme
CC. # 52439517
Resolución # 5275 Fecha: 19-V-2011
Firma

SALGADO, MELÉNDEZ Y ASOCIADOS
INGENIEROS CONSULTORES S.A.

Bogotá D.C. Calle 85 No. 9-82 PBX: 2186511 Fax: 2572230 e-mail: smabog@ smaingenieros.com.co

59902-1029-2163

SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS
Ingenieros Consultores S.A.

CERTIFICA

Que la señora YESICA POLETTE QUINEME FOSCA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.439.517 de Bogotá prestó sus servicios en la Especialidad SISO en desarrollo del Contrato "INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCION DE LA CIMENTACION, FABRICACION Y MONTAJE DE ESTRUCTURA METÁLICA Y FACHADAS PROYECTO DAK EN AZUL S S.A.". Desde el 11 de mayo de 2011 hasta el 30 de Agosto de 2012, con una dedicación de medio tiempo. Desarrollando las siguientes acciones específicas:

- Investigar y evaluar los factores de riesgo de las zonas de trabajo y las labores a realizar por el ejecutor.
- Solicitar al ejecutor toda la información relacionada con los accidentes de trabajo.
- Exigir al ejecutor que realice todas las acciones encaminadas a la protección de la vida humana dentro del desarrollo del proyecto.
- Revisar el estado de los equipos y retirar los que se encuentren en mal estado.
- Examinar el plan general de vigilancia y seguridad del ejecutor.
- Exigir que el ejecutor mantenga los sitios de trabajo y zonas aledañas en perfecto estado de limpieza y organización.
- Exigir al ejecutor el cumplimiento del PMA.

La presente certificación se expide en Bogotá a los diez (10) días del mes de Octubre de 2012.

Atentamente,

SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS
Ingenieros Consultores S.A.
NIT. 860.032.057-7
TEL. 216 65 14

MARIA CAROLINA GONZALEZ A.
Jefe Administrativo

HOJA DE VIDA

TOPOGRAFO

JOSE DANIEL GUERRERO CADENA

IDRD-STP-CM-007-2018

PROFESIONALES MINIMOS HABILITANTES Y DE PONDERACION

FECHA: 5 de septiembre de 2018

PROPONENTE: VLADIMIR POLO PAZ

No. DE PROPONENTE:

EQUIPO DE TRABAJO FORMATO 8 — TOPOGRAFO

I. DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	JOSE DANIEL GUERRERO CADENA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	79.941.036
PROFESION	INGENIERO TOPOGRAFICO
TARJETA PROFESIONAL	1320268240 BLV

II. ESTUDIOS

ESTUDIOS DE PREGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA MES AÑO)	DURACION
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	28-oct-02	5 AÑOS

ESTUDIOS DE POSGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA MES AÑO)	DURACION

III. INFORMACION LABORAL

ENTIDAD CONTRATANTE (Razón Social)	CARGO OCUPADO	OBJETO DEL CONTRATO	Fechas Reportadas		DIAS	OBSERVACION
			F Inicio	F Final		
VLADIMIR POLO PAZ	TOPOGRAFO	Interventoria tecnica, Administrativa, financiera, legal, social y ambiental y sso para la ejecucion del diagnostico, obras de mantenimiento, mejoramiento, adecuacion y rehabilitacion de espacio publico en Bogota D.C. Etapa 1-2014 - Grupo 3 Zona Sur (Zona 8 Kennedy, Zona 7 Bosa y Ciudad Bolivar; Zona 9 San Cristobal y Rafael Uribe, Zona 10 Usme y Tunjuelito.	31/10/2014	11/11/2015	376,00	

COMPROMISO CON LA FIRMA DEL PRESENTE ANEXO ME COMPROMETO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO A REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PRESENTE CARGO

JOSE DANIEL GUERRERO CADENA

NOTAS: El proponente debera anexar junto con su propuesta para la verificación de la información la siguiente documentacion:

- **Se solicita al oferente anexar el archivo digital de los anexos técnicos**
- Para los estudios de pregrado o posgrado fotocopia de los diplomas o actas de grado.
- Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia
- Para la experiencia las certificaciones de trabajos realizados.
- En el evento que los respectivos ANEXOS en los cuales se consigna la información del profesional propuesto, no se encuentren firmados por el respectivo profesional, se entenderá que dicho profesional no se encuentra en la capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por el IDRD, por lo que se asighará la calificación de cero (0) puntos en los aspectos de formación académica y experiencia para el profesional propuesto.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.941.036

GUERRERO CADENA

APELLIDOS

JOSE DANIEL

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 13-MAR-1976
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-FEB-1995 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00011901-M-0079941036-20060807 0000420560A 1 1340010614

REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
2533511609 5CND
INGENIERO TOPOGRAFICO
DE FECHA 17/02/05
JOSE DANIEL
GUERRERO CADENA
C.C. 79941036
UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

PRESIDENTE DEL CONSEJO

Bogotá D.C. 05 de septiembre de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE- IDRD
Ciudad

REFERENCIA: Contrato N° 3450-2017. *INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.*

DECLARACION JURAMENTADA VIGENCIA MATRICULA PROFESIONAL Y DISPONIBILIDAD

Yo **JOSE DANIEL GUERRERO CADENA** identificado con c.c. 79,941,036 declaro bajo la gravedad de juramento que mi matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los 2 años anteriores al cierre del presente concurso.

Igualmente acepto el compromiso de trabajar como Topógrafo de interventoría en el contrato de interventoría IDRD N° 3450 de 2018, cuyo objeto es "**Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "contratar a precios unitarios fijos, la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques. de escala zonales, metropolitanos y regional debidamente certificados y georeferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el sistema distrital de parques" grupo 1 y 2.**

Atte:

JOSE DANIEL GUERRERO CADENA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Nº E2018VEN00181512

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que GUERRERO CADENA JOSE DANIEL identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 79941036, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO TOPOGRAFICO con Matrícula Profesional Nº 25335-116095 CND desde el (los) diecisiete (17) día(s) del mes de febrero del año dos mil cinco (2005).

2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.

4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes (septiembre) del año dos mil dieciocho (2018).

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 Nº 9 – 57 Piso 13 – Bogotá D.C. Pbx: 3220102 – Correo-e: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

Documento firmado por: CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA - COPNIA, Nº de serie: 129108584675837809982322119188060[illegible]30.
Emisor del certificado: AC TESTINTE CERTICAMARA S.A., Fecha de emisión de la firma: 05/09/2018 08:17:15.
Código Seguro de Verificación: [http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV]: ivNnLBK8iu3LFUSTCM73 http://www.copnia.gov.co
Página 1 de un total de 1 página(s).

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Distrital Francisco José de Caldas

[illegible] personería jurídica reconocida por el Ministerio de Justicia mediante resolución No. [illegible] de 1991, en cumplimiento del Decreto Presidencial 0540 de 1992 y la Resolución 1037 de 1994 del ICFES

en atención a que

José Daniel Guerrero Cabeza

con cédula de ciudadanía No. [illegible] expedida en [illegible]
aprobó satisfactoriamente el Plan de Estudios correspondiente
y cumplió con las condiciones académicas requeridas,
le confiere el título de

Ingeniero Topográfico

En testimonio de lo anterior se firma en Bogotá, D.C.
a los 29 días del mes de Octubre del año 2004

Rector

Secretario General

Decano

Secretario Académico

Registro No. 5148 8166 Diploma No. 1492

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73.153.848-8

VLADIMIR POLO PAZ identificado con Cedula de Ciudadanía N° 73.153.848 de Cartagena actuando en nombre y representación propia

CERTIFICA

Que el Señor JOSÉ DANIEL GUERRERO CADENA, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.941.036, desempeño el cargo de topógrafo durante el periodo comprendido entre el día (31) Treinta y uno de Octubre de 2014 hasta el día (11) once de noviembre de 2015 , para el contrato estatal de Interventoría 1325 -2014 "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y SISO PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICO, OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ D.C., ETAPA 1-2014. – **GRUPO 3** ZONAS SUR (ZONA 6/KENNEDY; ZONA 7/BOSA Y CIUDAD BOLIVAR; ZONA 9/SAN CRISTOBAL Y RAFAEL URIBE; ZONA 10/USME Y TUNJUELITO".

Se expide la presente a solicitud del interesado a los (06) seis Días del mes de Abril de 2.016.

Atentamente,

VLADIMIR POLO PAZ
Representante Legal.

Calle 151 N° 18A-34 oficina 509 Edificio San Telmo
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

STMSV
20143561699091
Al responder cite este número

Bogotá D.C., diciembre 03 de 2014

Ingeniero:
VLADIMIR POLO PAZ
Representante Legal

Calle 151 No. 18A – 34, Oficina 509, Edificio San Telmo
Teléfonos: 755 9357
Bogotá D.C.

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73.153.848-0

12 DIC 2014
Recibido: 7319 Hora: 8:20
Anexos: — 0 —
Recibido para estudio No implica Aceptación

REF: CONTRATO N° IDU 1325 de 2014, INTERVENTORÍA AL CONTRATO 1246 DE 2014, EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICO, OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACION Y REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO EN BOGOTA D.C. ETAPA 1-2014. GRUPO N° 3. **Radicado IDU No. 20145261978022 de fecha 27 de Noviembre del 2014. Hojas de Vida Contrato de Interventoría.**

Respetado Ingeniero:

En respuesta al radicado de la referencia, en el cual se solicita la aprobación de las hojas de vida del personal profesional, técnico y administrativo de interventoría para el contrato 1325 de 2014, de manera atenta se informa que una vez revisadas dichas hojas de vida y de acuerdo al contenido del Apéndice A – Requerimientos de Personal Mínimo del Concurso de Méritos No. IDU-CMA-SGI-008-2014, se aceptan las hojas de vida del personal por la interventoría relacionado a continuación:

Cargo	Nombre	No. Cedula
Personal Profesional (Ingenieros y Otros)		
Esp. Tránsito y Transporte	Rafael Antonio Monroy Aranguren	8768157
Esp. Geotecnia	Hildebrando Ciendua Ciendua	19466717
Residente Social	Maritza Ibáñez Guzmán	52297911
Residente SISO	Sandra Patricia Garavito Medina	40034101
Residente Forestal	Adriana Marcela Fandiño Monsalve	52858848
Personal Técnico y Personal Auxiliar Técnico		
Dibujante	Leidy Marlen Beltrán Amaya	1030588041
Topógrafo Inspector	José Daniel Guerrero Cadena	79941036
Primer Inspector 2	Yeferson Andrés Díaz Hernandez	1019030585

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

STMSV
20143561699091
Al responder cite este número

Cargo	Nombre	No. Cedula
Cadenero 1	Norbin de Jesús Lara Barrios	1050957625
Personal Administrativo		
Conductor	Luis Ignacio Ardila Rincon	17302814
Secretaria	Yuly Elizabeth Guarin Hernandez	52732108

Adicionalmente se informa que la Ingeniera Ambiental, Ángela Johana Chaves Romero propuesta para el cargo de Residente Ambiental, fue aprobada mediante el radicado IDU No. 20143561677841 con fecha del 27 de Noviembre del presente año.

Por otra parte, se informa que como requisito para formalizar la aprobación de las hojas de vida remitidas, debe enviarse a esta dependencia en un término no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente oficio, copia del contrato laboral, copia del examen ocupacional de ingreso y afiliaciones al sistema general de seguridad social, efectuado por el empleador correspondiente para el personal vinculado.

Por último, se recuerda que el pago del salario base del personal mínimo se deberá pagar, de acuerdo con la propuesta efectuada en el Concurso de Méritos IDU-CMA-SGI-008-2014, al igual que los factores prestacionales y demás pagos legales a que haya lugar.

Cordialmente,

MAURICIO HERNAN CESPEDES SOLANO
Director Técnico de Mantenimiento – IDU

V.B. Anny Vilese Arias Salazar –Asesora DTM
V.B. Gloria Yaneth Arévalo – Profesional / DTM
Aprobó: Luis Gabriel Tafero Reina - Subdirector Técnico de Mantenimiento del Subsistema Vial (E)
Revisó: Manuel Arbeláez Segura – Profesional Especializado Ambiental STMSV
Revisó: Aida Pastora Saavedra. – Supervisora Social
Revisó: Johana Milena Casas Pérez - Coordinadora /STMSV
Revisó: Carlos Julian Hernandez Benitez – Supervisor / STMSV
Elaboró: Luis Stevens Blanco González. - Supervisor Técnico /STMSV

HOJA DE VIDA
INGENIERO DE TRANSITO

IDRD-STP-CM-007-2018

PROFESIONALES MINIMOS HABILITANTES Y DE PONDERACION				FECHA: 5 de septiembre de 2018

PROPONENTE

No. DE PROPONENTE

VLADIMIR POLO PAZ

EQUIPO DE TRABAJO FORMATO 8 — **ING. TRANSITO**

I. DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	OSCAR LEONARDO BLANCO CASTELLANOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	7.175.756
PROFESION	INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS
TARJETA PROFESIONAL	0512-0782

II. ESTUDIOS

ESTUDIOS DE PREGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA MES AÑO)	DURACION			
UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA	12-oct-05				5 AÑOS

ESTUDIOS DE POSGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA MES AÑO)	DURACION			

III. INFORMACION LABORAL

ENTIDAD CONTRATANTE (Razón Social)	CARGO OCUPADO	OBJETO DEL CONTRATO	Fechas Reportadas		DIAS	OBSERVACION
			F Inicio	F Final		
MHC MARIO ALBERTO HUERTAS COTES	ESPECIALISTA DE TRANSITO	Contratos celebrados con el distrito que se relacionan a continuacion: CONTRATO IDU-089 DE 2006. CONTRATO IDU-051 DE 2007 Y CONTRATO IDU-066 DE 2009	05/02/2008	22/03/2012	1.507,00	OK

COMPROMISO — **CON LA FIRMA DEL PRESENTE ANEXO ME COMPROMETO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO A REALIZAR LAS ACTIVIDAES PROPIAS DEL PRESENTE CARGO**

OSCAR LEONARDO BLANCO CASTELLANOS

NOTAS: **El proponente debera anexar junto con su propuesta para la verificación de la información la siguiente documentación:**

* **Se solicita al oferente anexar el archivo digital de los anexos técnicos**
* Para los estudios de pregrado o posgrado fotocopia de los diplomas o actas de grado.
* Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia
* Para la experiencia las certificaciones de trabajos realizados.
* En el evento que los respectivos ANEXOS en los cuales se consigna la información del profesional propuesto, no se encuentren firmados por el respectivo profesional, se entenderá que dicho profesional no se encuentra en la capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por el IDRD, por lo que se asignará la calificación de cero (0) puntos en los aspectos de formación académica y experiencia para el profesional propuesto.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 7.175.756
BLANCO CASTELLANOS

APELLIDOS

OSCAR LEONARDO

NOMBRES





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 06-ABR-1979

TUNJA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

05-MAY-1997 TUNJA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-0700100-00202786-M-0007175756-20091210 0018893000A 1 8780104121

CONSEJO PROFESIONAL DE INGENIERIA DE TRANSPORTES
Y VIAS DE COLOMBIA

NOMBRES **OSCAR LEONARDO**

APELLIDOS **BLANCO CASTELLANOS**

DOC. DE IDENTIDAD **7.178.756**

TARJETA No. **0512-0782**

MAT. PROFESIONAL No. **01105-0804 DIC/05**

TITULO **ING. EN TRANSPORTE Y VIAS**

UNIVERSIDAD

PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA



CARLOS MARIO LOPERA GIRALDO
PRESIDENTE CONSEJO

GERARDO AVILA RODRIGUEZ
SECRETARIO EJECUTIVO

ESTE DOCUMENTO ACREDITA A SU TITULAR PARA EJERCER LA PROFESION DE INGENIERO EN TRANSPORTES Y VIAS O DE ESPECIALISTA EN TRANSPORTES Y/O VIAS, DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL, EN CONCORDANCIA CON LAS LEYES: 33 DE 1989 Y 842 DE 2003.

Para cualquier información comuníquese con el Consejo Profesional de Ingeniería de Transportes y Vías de Colombia. Email: secretarioconsejo@cpitvc.org

www.cpitvc.org

Bogotá D.C. 05 de septiembre de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE- IDRD
Ciudad

REFERENCIA: Contrato N° 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

DECLARACION JURAMENTADA VIGENCIA MATRICULA PROFESIONAL Y DISPONIBILIDAD

Yo **OSCAR BLANCO** identificado con c.c. 7.175.756 acepto el compromiso de trabajar como Ingeniero de Transito de interventoría en el contrato de interventoría IDRD N° 3450 de 2018, cuyo objeto es "**Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "contratar a precios unitarios fijos, la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala zonales, metropolitanos y regional debidamente certificados y georeferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el sistema distrital de parques" grupo 1 y 2.**

Atte:

OSCAR BLANCO

La República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Creada mediante Decreto 2655 de 1953 y Ley 73 de 1962

Confiere el título de

INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS

A

Oscar Leonardo Blanco Castellanos

C.C. No. 7.175.756 expedida en Tunja

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Tunja, a los 12 días del mes de octubre de 2005

Rector de la Universidad

Secretario General

Universidad
Libro de Registros No 82
Folio No 035
Fecha 24-10-2005
Diploma No C0875

Decano de la Facultad

Coordinador de Admisiones
y Control de Registro Académico

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA
DECRETO 2655 DE 1953 Y LEY 73 DE 1962

COPIA DE ACTA DE GRADO

De: BLANCO CASTELLANOS OSCAR LEONARDO

ACTA DE GRADO No. ING 123. En la ciucad de Tunja, Departamento de Boyacá, República de Colombia, a los 12 días de octubre de 2005 el Rector de la UPTC, el Secretario General, el Decano y el Secretario de la FACULTAD DE INGENIERIA teniendo en cuenta que el(la)estudiante BLANCO CASTELLANOS OSCAR LEONARDO identificado con C.C No. 7175756 expedida en TUNJA ,ha cursado y aprobado, con la intensidad y extensión requeridas, los estudios de la carrera profesional, cumpliendo con el requisito de grado estatutario (Trabajo de Grado con nota Satisfactorio) para obtener el Título profesional de:

INGENIERO EN TRANSPORTE Y VIAS

De conformidad con la Resolución Rectoral de Grado No. 3936 de fecha 12 de octubre de 2005 y en concordancia con la Ley 30 de 1992, esta Universidad en nombre de la República de Colombia por autorización del Ministerio de Educación, le confiere el título mencionado y lo declara idóneo para ejercer su profesión; en testimonio de ello, se autoriza la expedición del correspondiente Diploma, el cual queda registrado en el Libro 32, Folio 11 del 12 de octubre de 2005

En constancia se firma por quienes intervinieron en esta graduación.

RECTOR (Firmado) CARLOS AUGUSTO SALAMANCA ROA
SECRETARIO GENERAL (Firmado) SILVESTRE BARRERA SANCHEZ
DECANO DE LA FACULTAD (Firmado) MARIO PARRA PINILLA
SECRETARIO DE LA FACULTAD D (Firmado) JOSÉ ANTONIO VARGAS FLOREZ

Se expide en Tunja a los 12 dias de octubre de 2005

RAFAEL HUMBERTO PARRA NIÑO
COORDINADOR DE ADMISIONES Y CONTROL
DE REGISTRO ACADÉMICO

SILVESTRE BARRERA SANCHEZ
SECRETARIO GENERAL

MARIO ALBERTO HUERTAS COTES
NIT. 19.146.113

CERTIFICACION

Por medio de la presente me permito certificar que el señor **OSCAR LEONARDO BLANCO CASTELLANOS** identificado con Cédula de Ciudadanía No. 7.175.756 laboró para esta empresa desde el 05 de febrero de 2008, hasta el 22 de marzo de 2012, desempeñándose como Ingeniero especialista de tránsito para los contratos celebrados con el Distrito que se relacionan a continuación:

- CONTRATO IDU-C89 DE 2006
- CONTRATO IDU-C61 DE 2007
- CONTRATO IDU-C66 DE 2009

Se expide esta constancia a solicitud del interesado a los veintisiete (27) días del mes de julio de dos mil doce (2012).

Atentamente,

DANIEL JIMENEZ POSADA
Dirección Recursos Humanos

sma

PRINCIPAL
BOGOTA
COLOMBIA

DIRECCION
Carrera 22 A No 85 20

TELEFONO
PBX (571) 622 6620

FAX
(571) 6105116
(571) 622 6627

Certificado
Nº 1142-1

HOJA DE VIDA

SECRETARIO-AUXILLIAR ADMINISTRATIVO

JOSE ALIRIO GUTIERRREZ AGUILAR

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 79.971.678

APELLIDOS GUTIERREZ AGUILAR

NOMBRES JOSE ALIRIO

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-DIC-1978
CALDAS
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.63 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

20-MAY-1997 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-0025390-M-0079971678-2C100907 0023762677A 1 35131797

C180

106

Bogotá D.C. 05 de septiembre de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE- IDRD
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Nº 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

DECLARACION JURAMENTADA VIGENCIA MATRICULA PROFESIONAL Y DISPONIBILIDAD

Yo **JOSE ALIRIO GUTIERREZ** identificado con c.c. 79.971.678 acepto el compromiso de trabajar como Auxiliar Administrativo de interventoría en el contrato de interventoría IDRD N° 3450 de 2018, cuyo objeto es "**Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "contratar a precios unitarios fijos, la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala zonales, metropolitanos y regional debidamente certificados y georeferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el sistema distrital de parques" grupo 1 y 2.**

Atte:

JOSE ALIRIO GUTIERREZ

107

REGIONAL DISTRITO CAPITAL
CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES

ACTA DE GRADO

No Y FECHA REGISTRO 10163982 - 12/11/2013

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CONSIDERANDO

Que: JOSE ALIRIO GUTIERREZ AGUILAR, Con Cedula de Ciudadania No. 79.971.678

CUMPLIÓ SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS POR EL SENA, RESUELVE OTORGARLE EL TÍTULO DE:

TÉCNICO EN MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO.

En constancia de lo anterior se firma la presente en Bogotá, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
SONIA CRISTINA PRIETO ZARTHA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

SONIA CRISTINA PRIETO ZARTHA
SUBDIRECTORA CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 921000394901CC79971678A.

C182

1708

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

JOSE ALIRIO GUTIERREZ AGUILAR

Con Cedula de Ciudadania No. 79.971.678

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE COMPUTO.

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Bogotá, a los doce (12) dias del mes de noviembre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
SONIA CRISTINA PRIETO ZARTHA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

SONIA CRISTINA PRIETO ZARTHA
SUBDIRECTORA CENTRO DE ELECTRICIDAD, ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

10163982 - 12/11/2013
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 921000394901CC79971678C.

C183

109

ARUS®
Tecnología · Información · Conocimiento

SuAporte | AUTOLIQUIDACIÓN CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2018-08-13, 04:54:21 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Número Planilla:** 37446869

Periodo Cotización: julio de 2018 **Periodo Servicio:** agosto de 2018

PAGADO 10/08/2018

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	VLADIMIR POLO PAZ		
Documento	NI73153848	**Dirección**	cra 47 A No 96-41 oficina 303
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	7559357
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal	POLO PAZ VLADIMIR	**Identificación**	CC 73153848
Total Afiliados	9	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IGE	RET	RET PI	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	Dias Pen	Dias ARP	Dias EPS	Dias ARP	Dias CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aportes SENA	Aportes ICBF	ESAP	Aportes Mineducación	Total
CC 1010184009	LINA MARCELA ORTEGA SUA	01	00																0	30	30	30	30		(23100 1) COLFONDOS	$ 1.200.000	$ 192.000	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 1.200.000	$ 48.000	0,996	$ 1.200.000	$ 83.600	(CCF21) CAFAM	$ 1.200.000	$ 48.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 371.600
CC 1013583484	ANGIE YURANY CASTRO MORA	01	00																0	30	30	30	30		(23100 1) COLFONDOS	$ 1.200.000	$ 192.000	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 1.200.000	$ 48.000	0,996	$ 1.200.000	$ 83.600	(CCF21) CAFAM	$ 1.200.000	$ 48.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 371.600
CC 1036262507	JONNATHAN ALEXANDER CHAPARRO TRUJILLO	01	00																0	30	30	30	30		(23100 1) COLFONDOS	$ 1.200.000	$ 192.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.200.000	$ 48.000	0,996	$ 1.200.000	$ 83.600	(CCF21) CAFAM	$ 1.200.000	$ 48.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 371.600
CC 1030626510	CATHERINE PAOLA CASTAÑEDA SANTAMARIA	01	00																0	30	30	30	30		(23020 1) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 2.000.000	$ 320.000	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 2.000.000	$ 80.000	0,996	$ 2.000.000	$ 139.200	(CCF21) CAFAM	$ 2.000.000	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 619.200
CC 1023759843	HECTOR DANIEL GUTIERREZ BERNAL	01	00																0	30	30	30	30		(23030 1) PORVENIR	$ 781.242	$ 125.000	(EPS044) MEDIMAS EPS	$ 781.242	$ 31.300	0,996	$ 781.242	$ 54.400	(CCF21) CAFAM	$ 781.242	$ 31.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 242.000
CC 1013 [illegible]	FELICIO BUSTOS SANCHEZ	01	00																0	30	30	30	30		(23030 1) PORVENIR	$ 1.200.000	$ 192.000	(EPS008) EPS SANITAS	$ 1.200.000	$ 48.000	0,996	$ 1.200.000	$ 83.600	(CCF21) CAFAM	$ 1.200.000	$ 48.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 371.600
CC 45499997	FANNY DEL CARMEN TEHERAN CASTAÑEDA	01	00																0	30	30	30	30		(23020 1) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 2.000.000	$ 320.000	(EPS044) MEDIMAS EPS	$ 2.000.000	$ 80.000	0,996	$ 2.000.000	$ 139.200	(CCF21) CAFAM	$ 2.000.000	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 619.200
CC 7697 [illegible]	JOSE ALIRIO GUTIERREZ AGUILAR	01	00																0	30	30	30	30		(23020 1) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 1.000.000	$ 160.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.000.000	$ 40.000	0,996	$ 1.000.000	$ 69.600	(CCF21) CAFAM	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 309.600
CC 8730510	JUAN CARLOS VITOLA URZOLA	01	00																0	30	30	30	30		(23030 1) PORVENIR	$ 2.000.000	$ 320.000	(EPS010) COOMEVA EPS	$ 2.000.000	$ 80.000	0,996	$ 2.000.000	$ 139.200	(CCF21) CAFAM	$ 2.000.000	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 619.200

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	? (Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 12.581.242	$ 12.581.242	$ 12.581.242	$ 12.581.242	$ 2.013.000	$ 503.300	$ 830.600	$ 503.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 3.850.400	$ 0	$ 3.850.400

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517606.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

HOJA DE VIDA INSPECTOR DE INTERVENTORÍA ANGIE CASTRO

CONTRATO 3450 2018

PROFESIONALES MINIMOS HABILITANTES Y DE PONDERACION				FECHA: 04 de septiembre 2018

PROPONENTE: VLADIMIR POLO PAZ — No. DE PROPONENTE:

EQUIPO DE TRABAJO FORMATO 8A — INSPECTOR DE INTERVENTORIA

I. DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	ANGIE YURANY CASTRO MORA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.013.583.484.
PROFESION	TECNOLOGA EN CONTRUCCIONES CIVILES
TARJETA PROFESIONAL	26536-032692 CND

II. ESTUDIOS

ESTUDIOS DE PREGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA MES AÑO)	DURACION
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	01-nov-13	3 AÑOS

ESTUDIOS DE POSGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA MES AÑO)	DURACION

III. INFORMACION LABORAL

ENTIDAD CONTRATANTE (Razón Social)	CARGO OCUPADO	OBJETO DEL CONTRATO	Fechas Reportadas		DIAS	OBSERVACION
			F Inicio	F Final		
CONSORCIO SIPT 2012	INSPECTOR DE OBRA/AUXILIAR DE INGENIERIA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA,FINANCIERA,SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO:TRONCALES DEL SISTEMA DE TRANSMILENIO Y RUTAS AUXILIARES, ALIMENTADORAS Y COMPLEMENTARIAS Y ESPECIALES GRUPO 3 SUBA.	23/09/2013	23/06/2014	273,00	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	INSPECTOR DE INTERVENTORÍA	PROYECTO EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACION DE LA MALLA VIAL EN CONCRETO ASFALTICO,RIGIDO Y ARTICULADO Y OBRAS DE ESPACIO PUBLICO REQUERIDAS EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTA D.C.	12/09/2014	31/12/2015	475,00	

COMPROMISO CON LA FIRMA DEL PRESENTE ANEXO ME COMPROMETO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO A REALIZAR LAS ACTIVIDAES PROPIAS DEL PRESENTE CARGO

ANGIE YURANY CASTRO MORA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.013.583.484

CASTRO MORA
APELLIDOS

ANGIE YURANY
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 21-SEP-1986
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

22-NOV-2004 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1500115-47133261-F-1013583484-20050125 0631405025A 02 178744845

ANGIE YURANY CASTRO MORA
Tecnóloga en Construcciones Civiles
T.P. 25535-032692 CND
C.C. No 1.013.583.484 de Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN
PROFESIONAL AUXILIAR No
25535-032692 CND
TECNÓLOGA EN CONSTRUCCIONES CIVILES
DE FECHA 07/02/2014
ANGIE YURANY
CASTRO MORA
C.C. 1013583484
UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSE DE CALDAS

PRESIDENTE DEL CONSEJO

194

Bogotá D.C. 05 de septiembre de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE- IDRD
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Nº 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

DECLARACION JURAMENTADA VIGENCIA MATRICULA PROFESIONAL Y DISPONIBILIDAD

Yo **ANGIE YURANY CASTRO MORA** identificada con c.c. 1.013.583.484 De Bogotá declaro bajo la gravedad de juramento que mi matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionada dentro de los 2 años anteriores al cierre del presente concurso.

Igualmente acepto el compromiso de trabajar como Inspectora de interventoría en el contrato de interventoría IDRD N° 3450 de 2018, cuyo objeto es "**Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "contratar a precios unitarios fijos, la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala zonales, metropolitanos y regional debidamente certificados y georeferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el sistema distrital de parques" grupo 1 y 2.**

Atte:

ANGIE YURANY CASTRO MORA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Nº E2018VEN00183239

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA

1. Que CASTRO MORA ANGIE YURANY identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 1013583484, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como TECNOLOGO EN CONSTRUCCIONES CIVILES con Certificado de Inscripción Profesional Nº 25535-032592 CND desde el (los) siete (7) día(s) del mes de febrero del año dos mil catorce (2014).

2. Que la (el) Certificado de Inscripción Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que la (el) referida (o) Certificado de Inscripción Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.

4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes (septiembre) del año dos mil dieciocho (2018).

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 Nº 9 – 57 Piso 13 – Bogotá D.C. Pbx: 3220102 – Correo-e: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

Documento firmado por: CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIE... COPNIA Nº de serie: 129108584675837808982322119188060... 30...
Emisor del certificado: AC TESTINT E CERTICAMARA S.A. Fecha de emisión de la firma: 06/09/2018 15:46:43
Código Seguro de Verificación (http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV): ewBv5UdRMika9OqVs9sF http://www.copnia.gov.co
Página 1 de un total de 1 página(s)

ANGIE YURANY CASTRO MORA
Tecnóloga en Construcciones Civiles
T.P. 25535-032692 CND
C.C. No 1.013.583.484 de Bogotá

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Tecnóloga en Construcciones Civiles

Angie Yurany Castro Mora

Con C.C.No.s 1.013.583.484 de Bogotá D.C.

QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. A LOS 1 DÍAS DEL MES DE Noviembre DE 2013

ANGIE YURANY CASTRO MORA
Tecnóloga en Construcciones Civiles
T.P. 25535-032692 CND
C.C. No 1.013.583.484 de Bogotá

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Con Personería Jurídica reconocida por el Estatuto Orgánico mediante Resolución [illegible] de 1.9
en cumplimiento del Decreto Presidencial 0544 de 1979 y [illegible] 17 de 1980 del ICFES

Acta de Grado No. 9698

REGISTRO DE DIPLOMA FT9698 LIBRO 14 FOLIO 64

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS COMPULSA EL ACTA DE GRADO DE:

ANGIE YURANY CASTRO MORA

En Bogotá D.C., el primero (1ro) de Noviembre del año 2013, se efectuó en el Auditorio Jorge Enrique Molina de la Universidad Central, el acto solemne del grado de **ANGIE YURANY CASTRO MORA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1013583484** de **Bogotá D.C.**, quien terminó sus estudios de acuerdo al pensum y reglamentos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y presentó el Trabajo de Grado titulado:

PASANTÍA EN LA EMPRESA R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORÍAS LTDA

El cual fue dirigido por el (la) docente: **HÉCTOR ALFONSO PINZÓN LÓPEZ** con una calificación de **4.0 SOBRE CINCO (CUATRO PUNTO CERO).**

Acto seguido, el señor Rector, en nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, tomó el juramento de rigor y le confirió el Título de **Tecnóloga en Construcciones Civiles** y dispuso la entrega inmediata del Diploma y de la presente Acta de Grado que acreditan el correspondiente título universitario.

(Fdo) **INOCENCIO BAHAMÓN CALDERÓN**, Rector. **LEONARDO ENRIQUE GÓMEZ PARIS**. Secretario General **PABLO EMILIO GARZÓN CARREÑO**, Decano de la Facultad Tecnológica. **GUILLERMO EDUARDO ALFONSO GUTIÉRREZ**, Secretario (E) de la Facultad Tecnológica.

GUILLERMO EDUARDO ALFONSO GUTIÉRREZ
Secretario (E)
FACULTAD TECNOLÓGICA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE ANGIE YURANY CASTRO MORA
C.C. 1.013.583.484

El Jefe de la Unidad Administrativa de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia NIT 899.999.063-3, certifica que **ANGIE YURANY CASTRO MORA**, identificada con C.C. **1.013.583.484** celebró con la Institución los contratos que se relacionan a continuación:

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	1449
ÁREA CONTRATANTE:	Facultad de Ingeniería
FECHA DE INICIO:	12/09/2014
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/11/2014
OBJETO GENERAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO INSPECTORA DE OBRA PARA APOYAR LABORES DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DEL PERSONAL PARA EL PROYECTO EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL EN CONCRETO ASFÁLTICO, RÍGIDO Y ARTICULADO, Y OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO REQUERIDAS EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ D.C. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. JUNTO CON EL RESIDENTE DE OBRA HACER LAS MEDICIONES DEL AVANCE. 2. REVISAR JUNTO CON EL RESIDENTE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN.	
VALOR PAGADO:	$ 5,340,000.00

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	1827
ÁREA CONTRATANTE:	Facultad de Ingeniería
FECHA DE INICIO:	01/12/2014
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/01/2015
OBJETO GENERAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO INSPECTORA DE OBRA PARA APOYAR LABORES DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DEL PERSONAL PARA EL PROYECTO EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL EN CONCRETO ASFÁLTICO, RÍGIDO Y ARTICULADO, Y OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO REQUERIDAS EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ D.C (AFILIACION ARL 5). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. JUNTO CON EL RESIDENTE DE OBRA HACER LAS MEDICIONES DEL AVANCE. 2. REVISAR JUNTO CON EL RESIDENTE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN.	
VALOR PAGADO:	$ 3,600,000.00

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	41
ÁREA CONTRATANTE:	Facultad de Ingeniería
FECHA DE INICIO:	02/02/2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/03/2015
OBJETO GENERAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO INSPECTORA DE OBRA PARA APOYAR LABORES DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DEL PERSONAL PARA EL PROYECTO EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL EN CONCRETO ASFÁLTICO, RÍGIDO Y ARTICULADO, Y OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO REQUERIDAS EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ D.C (AFILIACION ARL 5). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. HACER LAS MEDICIONES DEL AVANCE, JUNTO CON EL RESIDENTE DE OBRA 2. REVISAR JUNTO CON EL RESIDENTE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN	
VALOR PAGADO:	$ 3,600,000.00

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	496
ÁREA CONTRATANTE:	Facultad de Ingeniería
FECHA DE INICIO:	01/04/2015

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE ANGIE YURANY CASTRO MORA
C.C. 1.013.683.484

FECHA DE TERMINACIÓN:	30/05/2015
OBJETO GENERAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO INSPECTORA DE OBRA PARA APOYAR LABORES DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DEL PERSONAL PARA EL PROYECTO EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL EN CONCRETO ASFÁLTICO, RÍGIDO Y ARTICULADO, Y OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO REQUERIDAS EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ D.C (AFILIACION ARL 5). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. REALIZAR SEGUIMIENTO TÉCNICO A LOS PROCESOS CONSTRUCTIVOS. 2. RECOLECTAR LA INFORMACIÓN DE AVANCES E IRREGULARIDADES EN OBRA. 3. REVISAR CON EL RESIDENTE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN.	
VALOR PAGADO:	$ 3,600,000.00

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	862 Vigente
ÁREA CONTRATANTE:	Facultad de Ingeniería
FECHA DE INICIO:	01/06/2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2015
OBJETO GENERAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO INSPECTORA DE OBRA PARA APOYAR LABORES DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DEL PERSONAL PARA EL PROYECTO EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL EN CONCRETO ASFÁLTICO, RÍGIDO Y ARTICULADO, Y OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO REQUERIDAS EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ D.C (AFILIACION ARL 5). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. DILIGENCIAR EL FORMATO DE REGISTRO DIARIO DE TRABAJO (BITÁCORAS). 2. DILIGENCIAR EL FORMATO DE CONSOLIDADOS SEMANALES POR CIV. 3. CONSOLIDACIÓN DE CANTIDADES DE OBRAS SEMANALES Y MENSUALES DE LOS SEGMENTOS VIALES DE LAS LOCALIDADES ASIGNADAS. 4. SUPERVISAR Y CONTROLAR LA PROGRAMACIÓN DE OBRA DEL CONVENIO 1292, EN LAS LOCALIDADES ASIGNADAS. 5. ASISTIR Y BRINDAR APOYO EN LOS ASUNTOS QUE REQUIERA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 387 DE 2013, REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 6. ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO LE IMPARTA EL PERSONAL DIRECTIVO DEL PROYECTO. 7. GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN A LA CUAL TUVIERA ACCESO. 8. IDENTIFICAR Y PROPONER SOLUCIONES A LAS NECESIDADES O PROBLEMÁTICAS DETECTADAS EN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. 9. ADELANTAR Y LLEVAR A SU CULMINACIÓN LOS PROCESOS Y CONTROLES NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 10. SEGUIMIENTO Y APOYO A LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS DESARROLLADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DE CADA FRENTE DE TRABAJO, EN LAS LOCALIDADES ASIGNADAS.	
VALOR CONTRATO:	$ 12,600,000.00

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2015.

Firma

Hernan Alberto Hernandez Moreno

HERNAN ALBERTO HERNANDEZ MORENO.
JEFE
UNIDAD ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE INGENIERIA
Tel. 3165000 - Ext. 13381

DNR.

120

CONSORCIO SITP 2012

VLADIMIR POLO PAZ identificado con Cedula de Ciudadanía No 73.153.848 de Cartagena actuando en nombre y Representación legal de la Empresa CONSORCIO SITP 2012 con NIT 900.580.733-2

CERTIFICA

Que **ANGIE YURANI CASTRO MORA** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 1.013.583.484 laboró en esta empresa durante el periodo comprendido entre el día (23) Veintitrés de Septiembre de 2013 hasta el Día (23) Veintitrés de Junio de 2014 desempeñando el cargo de AUXILIAR DE INGENIERÍA para el contrato IDU 076-2012 cuyo objeto fue *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO: TRONCALES DEL SISTEMA TRANSMILENIO Y RUTAS AUXILIARES, ALIMENTADORAS, COMPLEMENTARIAS Y ESPECIALES GRUPO 3_SUBA "*

La presente se expide a los (23) Veintitrés días del mes de Junio de 2014 para los efectos pertinentes.

Atentamente

Consorcio SITP 2012 NIT. 900.580.733-2

VLADIMIR POLO PAZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SITP
EMPLEADOR.

Calle 151 Nº 18A-34 oficina 509 Edificio San Telmo telefax 7559357 e-mail
vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
A TÉRMINO FIJO INFERIOR A UN AÑO

NOMBRE DEL EMPLEADOR VLADIMIR POLO PAZ	DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR CRA 47 A No 96-41 OFICINA 601
NOMBRE DEL TRABAJADOR ANGIE YURANY CASTRO MORA 1013583484	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR CRA 22 No. 28 A 21 SUR
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD 21 DE SEPTIEMBRE DE 1986	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR AUXILIAR DE INGENIERÍA CONTRATO IDU 076-2012
SALARIO 800.000 OCHOCIENTOS MIL PESOS	
PERÍODO DE PAGO QUINCENAL	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES 23 DE SEPTIEMBRE DE 2013
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ SUS LABORES FRENTES DE OBRA Y OFICINA PRINCIPAL	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR BOGOTÁ
OBRA O LABOR CONTRATADA (Especifique claramente). **AUXILIAR DE INGENIERIA CONTRATO IDU 076-2012**	

Entre EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes, dando cabal cumplimiento a las obligaciones propias de su cargo contenidas en el pliego de condiciones, el contrato de interventoría y demás documentos que así lo establecen , dando fe con su firma en el presente documento que tiene pleno conocimiento de dichas obligaciones b.) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c.) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. **EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero n las oportunidades también señaladas arriba, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del Titulo VII del C.S.T.** PARÁGRAFO PRIMERO **Se aclara y se conviene que en los casos en los que el TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82,5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5 % restante esta destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I II del titulo VII. del C.S.T.** PARÁGRAFO SEGUNDO. **Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario se consideraran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales(diferentes a los de seguridad social), de conformidad con los artículos 15 y 16 de la ley 50/90,en concordancia con el Art. 17 de la 344/96**

TERCERA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. **Todo trabajo suplementario o en horas extras o en horas nocturnas o en días domingos o festivos en los que legalmente se deba conceder descanso, se remunerara conforme lo dispone expresamente la ley, salvo acuerdo en contrario convenido en convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno dominical o festivo, EL EMPLEADOR o sus representantes deberán haberlo autorizado expresamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el, por escrito, a la mayor brevedad posible al EMPLEADOR o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho. REMUNERACIÓN DEL TRABAJO NOCTURNO Y DEL SUPLEMENTARIO .ARTICULO 168 TASAS Y LIQUIDACIÓN DE RECARGOS: Articulo modificado por el artículo 24 de la ley 50 de 1.990 . el nuevo texto es el siguiente : 1. El trabajo nocturno por el solo hecho de ser nocturno se remunera con un recargo del 35 % sobre el valor del trabajo diurno, con excepción del caso de la jornada de 36 horas semanales previstas en el articulo 20 l(161) literal c de esta ley que reza: " c.) el empleador y el trabajador pueden acordar temporal indefinidamente la organización de turnos de trabajos sucesivos que permitan operar a la empresa o secciones de la misma**

sin solución de continuidad durante todos los días de la semana , siempre y cuando el respectivo turno no exceda de seis 6 horas al día y 36 a la semana , en este caso no habrá lugar a recargo nocturno ni al previsto para el trabajo dominical o festivo , pero el trabajador devengara el salario correspondiente a la jornada ordinaria de trabajo , respetando siempre el mínimo legal o convencional y tendrá derecho a un día de descanso remunerado , por lo anterior , cuando el trabajador labore durante la jornada nocturna es decir entre las 22 horas (10:00pm) y las 6 horas (6:00 am) deberá ingresar a laborar en el horario comprendido entre las 11:00 once pm y las 5 :00 cinco am.

CUARTA: JORNADA DE TRABAJO **EL TRABAJADOR** se obliga a laborar la jornada máxima legal , salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale el empleador ,quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrá repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90 teniendo en cuenta el uso tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibidem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados el al artículo 51 de la ley 789 de 2002.

QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO El presente contrato se celebra por un término de (4) cuatro meses contados a partir del 23 de septiembre de 2013 .

SEXTA: PERIODO DE PRUEBA aplíquese lo dispuesto en (Art. 78 C.S.T)sin que exceda de dos (2) meses, cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo , sin que se cause indemnización alguna.

SÉPTIMA TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Art. 62 y 63 del C.S.T. modificados por el Art. 7º. Del decreto 2351/65 y además, por parte del **EMPLEADOR** las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones ,ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante del presente contrato . Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera de este contrato.

OCTAVA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO. **EL TRABAJADOR** acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el **EMPLEADOR.**

NOVENA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por **EL EMPLEADOR,** en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, su dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para el, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del c.s.t. modificado por el Art. 1º de la ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación de servicio serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º. Del art. 57 del c.s.t.

DÉCIMA. DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR. Para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789/02, norma que modifico el artículo 65 del c.s.t. se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a **EL EMPLEADOR** cualquier cambio de su residencia, teniéndose en todo caso como suya, la última dirección registrada en su hoja de vida.

DÉCIMA PRIMERA. EFECTOS. EL presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efectos cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito las modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de BOGOTÁ D.C. los (23) veintitrés días del mes de septiembre de 2013

EL EMPLEADOR _____
C.C. No. 79.159.848

EL TRABAJADOR _____
C.C. No. 1.013.583.484

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL	DE INFRAESTRUCTURA
30	Abril	15	DIRECCIÓN TÉCNICA	DE MANTENIMIENTO
DD	MM	AA	OFICINA	
			SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE

ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. GOBIERNO, SEGURIDAD Y CIUDADANÍA

CONTRATO No. 076 de 2012

ACTA No 16

DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA

CONTRATO No 76 DE 2012

LICITACIÓN PÚBLICA ☑ CONCURSO DE MERITOS ☐

CONTRATACIÓN DIRECTA ☐ IDU-CMA-SGI-007-2012 - GRUPO 3

OBJETO DEL CONTRATO

EL INTERVENTOR SE COMPROMETE PARA CON EL IDU, A REALIZAR A PRECIO GLOBAL, LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PUBLICO; TRONCALES DEL SISTEMA TRANSMILENIO Y RUTAS AUXILIARES, ALIMENTADORAS, COMPLEMENTARIAS Y ESPECIALES; GRUPO 3: TRONCAL AVENIDA SUBA, COMPRENDIDA ENTRE EL INTERCAMBIADOR DE LA CALLE 80 Y LA AVENIDA CIUDAD DE CALI; RUTAS AUXILIARES, ALIMENTADORAS, COMPLEMENTARIAS Y ESPECIALES, LOCALIDAD DE SUBA EN BOGOTA D.C.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: LOCALIDAD DE SUBA

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: 11 MESES

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 13 (Día) DE MAR (Mes) DE 2013 (Año)

A. PRORROGAS

PRORROGA N°	DIAS CALENDARIO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN
1	90 DIAS	08/11/2013

B. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
	N/A

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONTRATO: 12 (Día) DE NOVIEMBRE (Mes) DE 2013 (Año)

PLAZO FINAL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: ONCE (11) MESES

FECHA DE TERMINACIÓN FINAL DEL CONTRATO: 12 DE FEBRERO DE 2014

VALOR FINAL DEL CONTRATO: $ 839,142,030

INTERVENTOR: CONSORCIO SITP 2012 NIT 900580733-2

COORDINADOR: ALBERTO RODRIGUEZ NAVARRO

En Bogotá D.C ; a los TREINTA (30) días del mes ABRIL de 2015 (Indique el día en letras y en números) se reunieron VLADIMIR POLO PAZ (Nombre del representante legal o delegado de la interventoría) representante fecal de la interventoría y ALBERTO RODRIGUEZ NAVARRO (Nombre del Coordinador IDU) Coordinador IDU, con el fin de recibir y liquidar el contrato de interventoría anteriormente citado.

el cual fue terminado el día DOCE (Indique el día, mes y año en que se cumplió formal el objeto contractual) 12 FEB de 2014

según acta No. 12 (Indique el número del acta de terminación suscrita)

C. ESTADO FINANCIERO

1. Datos Generales

Valor Inicial del Contrato	$ 615,060,306.00	Valor obra mas ajustes	$ 838,477,566.00
Valor Adiciones	$ 224,081,724.00	Valor Anticipo	N/A
Valor del Contrato más adiciones	$ 839,142,030.00	Valor Anticipo Amortizado	N/A
Valor Obra ejecutada	$ 821,592,970.00	Valor anticipo por amortizar	N/A
Valor Reajustes	$ 16,884,568.00	Saldo a liberar	$ 664,464.00
Valor Facturado del contrato	$ 754,665,818.00	Valor a pagar contra Liquidacion	$ 83,811,748.00

2. Disponibilidad y reservas presupuéstales

Las disponibilidades y las reservas presupuéstales que amparan las obras ejecutadas y los ajustes causados son los siguientes:

Disponibilidades Presupuéstales

No.	Fecha	Nombre del Rubro	Rubro	Valor
4524	26/07/2012	Ampliacion e integración de Troncales	.3311402190543188	$ 195,862,045.00
4532	26/07/2012	Implementacion del Sistema integrado de transporte publico SITP	.3311402190543189	$ 419,225,219.00
4128	31/10/2013	Implementacion del Sistema integrado de transporte publico SITP	.3311402190543189	$ 224,081,724.00

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	DE INFRAESTRUCTURA DE MANTENIMIENTO DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE	ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
30	Abril	15			
DD	MM	AA			

CONTRATO No. 076 de 2012

ACTA No 16 DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Reservas Presupuéstales

No.	Fecha	Nombre del Rubro	Rubro	Valor
5526	31/12/2012	Ampliacion e Integración de Troncales	.3311402190543189	$ 195,848,566.00
5527	31/12/2012	Implementacion del Sistema Integrado de transporte publico SITP	.3311402190543189	$ 419,211,740.00
3491	12/11/2013	Implementacion del Sistema Integrado de transporte publico SITP	.3311402190543189	$ 224,081,724.00

3. Ordenes de Pago

El valor ejecutado y pagado se relaciona a continuación

Acta No.	Mes Ejecución	Orden de Pago No.	Fecha	Valor
2	13/03/13 al 20/04/13	991	25/05/2013	$ 29,658,571.00
3	21/04/13 al 12/05/13	1184	14/06/2013	$ 24,494,719.00
4	13/05/2013 al 12/06/13	1365	16/07/2013	$ 50,207,172.00
5	13/06/13 al 12/07/13	1528	15/08/2013	$ 68,969,318.00
6	13/07//13 al 12/08/13	1689	17/09/2013	$ 35,999,620.00
7	13/08/13 al 12/09/13	1848	17/10/2013	$ 32,121,893.00
8	13/09/13 al 12/10/13	2031	18/11/2013	$ 132,675,498.00
9	13/10/13 al 12/11/13	2232	17/12/2013	$ 40,254,590.00
Ajustes 1	13/3/13 al 12/11/13	2236	17/12/2013	$ 9,613,646.00
11	13/11/13 al 12/01/14	937	14/02/2014	$ 153,244,645.00
12	13/01/14 al 12/02/14	6482	09/05/2014	$ 45,680,682.00
13	13/02/14 al 31/01/14	6483	09/05/2014	$ 63,390,599.00
Ajustes 2	01/02/14 al 12/02/14	13065	22/08/2014	$ 7,230,942.00
14	13/11/13 al 12/02/14	13067	22/08/2014	$ 49,362,576.00
15	1/02/14 al 12/02/14	14378	17/12/2014	$ 11,761,349.00
16	13/3/13 al 12/02/14			$ 83,811,748.00
			VALOR TOTAL	$ 838,477,566.00

Nota: El acta No.16 Correspondiente al saldo pendiente por pagar según clausula 3 numeral 3 del contrato IDU- 076/2012 - liquidacion del contrato. Se tramitara una vez perfeccionada la presente acta.

4. Relación de Actas Suscritas

Acta No.	Objeto	Fecha
1	INICIO DE OBRA	13 marzo de 2013
2	ACTA DE PAGO MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 1	6 Mayo de 2013
3	ACTA DE PAGO MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 2	5 Junio de 2013
4	ACTA DE PAGO MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 3	10 Julio de 2013
5	ACTA DE PAGO MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 4	5 Agosto de 2013
6	ACTA DE PAGO MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 5	5 Septiembre de 2013
7	ACTA DE PAGO MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 6	3 Octubre de 2013
8	ACTA DE PAGO MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 7	6 de Noviembre de 2013
9	ACTA DE PAGO MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 8	5 de Diciembre de 2013
10	ACTA CAMBIO DE COORDINADOR	9 de Diciembre de 2013
11	ACTA DE PAGO MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 9	3 de Febrero de 2014
12	TERMINACION DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	13 de Febrero de 2014
12	ACTA DE PAGO MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 10	6 de Marzo de 2014
13	ACTA DE PAGO MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 11	6 de Marzo de 2014
14	ACTA DE PAGO MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 12	25 de Junio de 2014
15	ACTA DE PAGO MENSUAL DE INTERVENTORIA No. 13	7 de Noviembre de 2014
16	ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACION DE CONTRATO DE INTERVENTORIA	30 de Abril de 2015

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	DE INFRAESTRUCTURA DE MANTENIMIENTO DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
30	Abril	15			
DD	MM	AA			

CONTRATO No. 076 de 2012

ACTA No 16 DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA

5. Relación de Contratos Adicionales, otros y Modificaciones Contractuales

Descripción del documento	No.	Objeto	Fecha de Suscripción
ADICIÓN	1	ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU No. 076 DE 2012 SUSCRITO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO -IDU Y EL CONSORCIO SITP2012 POR VALOR DE ($224,081,724)	8 de noviembre de 2013

6. Sanciones

Clase	Etapa Procesal	Fecha	Despacho	No. Expediente
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Mediante correo electronico del dia 16/04/2015 la DTGC informa que una vez revisado el Sistema de información de Acompañamiento Contractual - SIAC de los últimos 5 años, no se encontro acto administrativo en firme que decretara multa o sanción alguna en desarrollo del contrato IDU-076-2012

7. Reclamaciones Judiciales (Si las hay)

Resolución No.	Objeto	Fecha
N/A	N/A	N/A

Mediante correo electronico del dia 16/04/2015 la DTGJ informo que una vez revisada la base de datos de SIPROJWEB se estableció que en la actualidad el IDU no adelanta ningún proceso relacionado con el contrato IDU-076-2012

8. Garantías

Compañía de Seguro	Riesgo	Póliza No.	Vigencia		Cert. Modif. Vigencia	Valor Asegurado
SEGUROS DEL ESTADO S.A.S	Cumplimiento, Multas y clausula penal	41-44-101138714	01/01/2014	28/07/2019	Anexo 1	251,742,609.00
SEGUROS DEL ESTADO S.A.S	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	41-44-101138714	01/01/2014	30/11/2018	Anexo 1	41,957,101.50
SEGUROS DEL ESTADO S.A.S	Calidad del Servicio	41-44-101138714	01/01/2014	31/12/2017	Anexo 1	251,742,609.00

9. Recibo de Documentos

Se deja constancia que el Interventor hace entrega al Coordinador IDU, de los siguientes documentos:

Clase de documento	Cantidad	Descripción	Número de copias
INFORME FINAL TECNICO DE INTERVENTORÍA	1	Radicado No.20155260052552 de 16/01/2015 - Aprobacion IDU STMST 20153660250891 del 13/02/2015	1
Informe final de interventoria ambiental	1	Radicado No.20145261578032 de 18/09/2014 - Aprobacion IDU STMST 20143661476981 del 12/11/2015	1
Informe final de interventoria Social	1	Radicado No.20145261494922 de 01/09/2014 - Aprobacion IDU DTM 20143551635051 del 18/11/2014	1
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No.1	1	Radicado No.20135260678532 de 02/05/2013 - Aprobacion IDU STMST 20133650762091 del 07/05/2013	1
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No.2	1	Radicado No.20135260727072 de 24/05/2013 - 20135260803302 - Aprobacion IDU DTM 20133550932551 del 10/07/2013	1
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No.3	1	Radicado No.20135260796262 de 27/06/2013 - Aprobacion IDU DTM 20133660945341 del 12/07/2013	1
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No.4	1	Radicado No.20135260854822 de 29/07/2013 - Aprobacion IDU DTM 2013366131315251 del 2/08/2013	1
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No.5	1	Radicado No.20135260913742 de 27/08/2013 - Aprobacion IDU STMST 20133661422561 del 12/09/2013	1
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No.6	1	Radicado No.20135260998702 de 07/10/2013 - 20135261001442 de 08/10/2013 - 20135260999462 de 07/10/2013 Aprobacion IDU STMST 20133661489531 del 08/10/2013	1
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No.7	1	Radicado No.20135261051142 de 01/11/2013 - 20135261066852 de 12/11/2013 - 20135261067702 de 13/11/2013 Aprobacion IDU STMST 20133661530111 del 13/11/2013	1
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No.8	1	Radicado No.20135261095262 de 26/11/2013 - 20135261140452 de 09/12/2013 - 20135261141642 de 09/12/2013 - 20135261095262 de 20/11/2013 Aprobacion IDU STMST 20133661530111 del 13/11/2013	1

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	DE INFRAESTRUCTURA DE MANTENIMIENTO DE MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA DE TRANSPORTE	ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
30	Abril	15			
DD	MM	AA			

CONTRATO No. 076 de 2012

ACTA No 16 **DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA**

INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No.9	1	Radicado No.20145260043312 de 21/01/2014 - 20145260011232 de 08/01/2014 - Aprobacion IDU STMST 20143660349661 del 28/04/2014	1
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No.10	1	Radicado No.20145260062972 de 28/01/2014 - Aprobacion IDU STMST 20143660139351 del 25/02/2014	1
INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA No.11	1	Radicado No.20145260413442 de 28/03/2014 - 20145260492542 de 07/04/2014 - 20145266513822 de 10/04/2014 Aprobacion IDU STMST 20143660297061 del 10/04/2014	1

Notas:

1. El valor pendiente de pago al interventor, por valor de **OCHENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE ($ 83.811.748)** corresponden al saldo por pagar según Cláusula 3 numeral 3 (Liquidación) señalados en minuta.

2. Dando cumplimiento a lo consagrado en la **cláusula 12-GARANTÍA ÚNICA-PARÁGRAFO PRIMERO**, el Interventor se obliga a presentar dentro de los diez días hábiles siguientes a la suscripción de la presente acta de liquidación, la actualización de la garantía única con los valores asegurados y las vigencias ajustadas al valor final de contrato según la presente acta de liquidación. Una vez la DTGC apruebe la respectiva garantía se procederá al pago señalado en la nota No.1, previo cumplimiento del **PARRAGRAFO SEGUNDO** de la Cláusula 3 del contrato **FORMA DE PAGO**.

3. Con la suscripción de la presente acta los aquí firmantes manifiestan declararse a paz y salvo por cualquier concepto y renuncian a presentar reclamación por concepto de intereses de los pagos que se realizar en contra el acta de recibo final y liquidación.

La liquidación del presente contrato no releva al interventor, de sus responsabilidades y obligaciones de acuerdo con lo establecido en el contrato y las normas legales vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

TREINTA (30) días del mes de ABRIL de 2015

(Día en letras) (Día en números) (Mes en que se firma el acta) (Año en que se firma el acta)

(Firma)
(Nombre) VLADIMIR POLO PAZ
Interventor

(Firma)
(Nombre) ALBERTO RODRIGUEZ NAVARRO
Coordinador

(Firma)
(Nombre) LUIS ERNESTO BERNAL RIVERA
Subdirector Técnico de Mantenimiento del Subsistema de Transporte

(Firma)
(Nombre) MAURICIO HERNAN CESPEDES SOLANO
Director Técnico de Mantenimiento

(Firma)
(Nombre) LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO
Subdirector General de Infraestructura

Aprobado a los TREINTA 30 días del mes de ABRIL de 2015

Original Dirección Técnica de Gestión Contractual
1ra copia Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad
2da copia Interventor
3ra copia Dependencia responsable del contrato

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO POR SUBSISTEMA : ARP Y / O ADMINISTRADORA : 14-23 - POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A

Banco de Occidente Credencial

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE		900560733
NOMBRE Ó RAZÓN			CONSORCIO STIP 2013
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO:		BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CL 151 16A-34 OF 509 TELÉFONO:		7560357
TIPO APORTANTE:	1-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:		8-MENOS DE 200 COTIZANTES
EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:		OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES
MA DE:	ÚNICO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	23865634[illegible]	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS EMPRESAS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES octubre AÑO 2013	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre AÑO 2013
DÍAS DE MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2013/11/14	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	14468734

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

No. COTIZANTES	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP NUMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD IRP VALOR	INCAPACIDAD IRP PAGO A OTROS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	TOTALES VALOR PAGADO
1	$ 55.700		$ 0	$ 0		$ 0	$ 55.700	$ 300	$ 0	$ 56.000
SUBTOTALES:							$ 55.700	$ 300	$ 0	$ 56.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL AFILIADO									NOVEDADES													SEGURIDAD SOCIAL ARP					
NP	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	SALINTEGRAL	COLOMBIANO	EXTRANJERO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	SLP	DÍAS COT	IBC	CLASE DE RIESGO	TARIFA	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
1	CC 1013565484	CASTRO MORA ANGIE LIBIANY	DEPEND		$ 600.000																					30	$ 600.000	V	9,665 %	900560733	$ 55.700

TOTAL PAGADO: $ 56.000

SOI

Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO POR SUBSISTEMA : CCF Y / O ADMINISTRADORA : CCF21 - CAFAM

Banco de Occidente Credencial

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE		900580733
NOMBRE O RAZÓN			CONSORCIO STP 2012
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO:		BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CL 151 18A-34 OF 509 TELÉFONO:		7569357
TIPO APORTANTE:	1-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:		8-MENOS DE 200 COTIZANTES
EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONÓMICA:		OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES
NA DE	ÚNICO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	2308563411	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS EMPRESAS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES octubre AÑO 2013	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre AÑO 2013
DÍAS UN MORA:	6		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2013/11/14	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	14468734

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

No. COTIZANTES	APORTES	TOTALES MORA	VALOR PAGADO
12	$ 609.600	$ 3.000	$ 612.600
SUBTOTALES:	$ 609.600	$ 3.000	$ 612.600

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL AFILIADO										NOVEDADES																		PARAFISCALES CCF			
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	SALARIO BÁSICO	SAL INTEGRAL	COLOMBIANO EXTRANJERO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	DÍAS COT	IBC	TARIFA	TOTAL APORTE
1	CC 1013688984	CASTRO MORA ANGIE KIBAMY	DEPEND		BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	$ 800.000																				30	$ 800.000	4,000 %	$ 32.000
2	CC 1022368352	FLOREZ AMARIS CRISTIAN CAMILO	DEPEND		BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	$ 589.500																				30	$ 589.500	4,000 %	$ 23.600
3	CC 1030588041	BELTRAN AMAYA LEIDY	DEPEND		BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	$ 800.000																				30	$ 800.000	4,000 %	$ 32.000
4	CC 1050637825	LARA BARRIO NORSIN DE JESUS	DEPEND		BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	$ 600.000																				30	$ 600.000	4,000 %	$ 24.000
5	CC 17322814	ARDILA RINCON LUIS IGNACIO	DEPEND	INDEMN SUST/DEV SALDOS	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	$ 800.000																				30	$ 800.000	4,000 %	$ 32.000
6	CC 19085594	GARCIA POLO JOSE FELIX	DEPEND		BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	$ 2.500.000																				30	$ 2.500.000	4,000 %	$ 100.000
7	CC 3021562	BUSTOS SANCHEZ ELICIO	DEPEND		BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	$ 1.200.000																				30	$ 1.200.000	4,000 %	$ 48.000
8	CC 35325700	CARATE MURCIA MARIA EVIDALIA	DEPEND		BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	$ 1.250.000																				30	$ 1.250.000	4,000 %	$ 50.000
9	CC 40034101	LAPAVITO MEDINA SANDRA PATRICIA	DEPEND		BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	$ 2.200.000																				30	$ 2.200.000	4,000 %	$ 88.000
10	CC 45498697	TENERAN CASTANEDA FANNY	DEPEND		BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	$ 2.500.000																				30	$ 2.500.000	4,000 %	$ 100.000
11	CC 79048123	SALAMANCA TORRES WILLIAM	DEPEND		BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	$ 1.200.000																				30	$ 1.200.000	4,000 %	$ 48.000
12	CC 79941036	GUERRERO CADENA JOSE DANIEL	DEPEND		BOGOTA - DISTRITO CAPITAL	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	$ 800.000																				30	$ 800.000	4,000 %	$ 32.000

TOTAL PAGADO: $ 612.600

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO POR SUBSISTEMA : PARAFISCALES Y / O ADMINISTRADORA : PASENA - SENA

Banco de Occidente Credencial

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE		900880733
NOMBRE O RAZÓN			CONSORCIO SITP 2012
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO:		BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CL 151 18A-34 OF 309 TELÉFONO:		7569357
TIPO APORTANTE:	1-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:		8-MENOS DE 200 COTIZANTES
EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:		OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES
MA DE	ÚNICO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	2308563411	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS EMPRESAS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES octubre AÑO 2013	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre AÑO 2013
DÍAS DE MORA:	6		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2013/11/14	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	14468734

TOTAL APORTES A OTROS PARAFISCALES

No. COTIZANTES	APORTES	TOTALES MORA	VALOR PAGADO
12	$ 304.800	$ 1.500	$ 306.300
SUBTOTALES:	$ 304.800	$ 1.500	$ 306.300

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	BAL COLOMBIANA	EXTRANJERO	NOVEDADES	PARAFISCALES			
								ING RET TDE TAE TDP TAP COR VSP VST SLN IGE LMA VAC AVP VCT INP	DÍAS COT	IBC	TARIFA	TOTAL APORTE
1	CC 1013365464	CASTRO MORA ANGIE YURIANY	DEPEND		$ 800.000				30	$ 800.000	3,000 %	$ 18.000
2	CC 1018266553	FLOREZ AMARIS CRISTIAN CAMILO	DEPEND		$ 568.500				30	$ 568.500	3,000 %	$ 17.055
3	CC 1020566041	SPITRAN AMAYA LTDA	TF-PRINC		$ 800.000				30	$ 800.000	2,000 %	$ 16.000
4	CC 1026057625	LARA BARRIO NORBEY DEJESUS	DEPEND		$ 600.000				30	$ 600.000	2,000 %	$ 12.000
5	CC 1733814	ARDILA RINCON LUIS IGNACIO	DEPEND	NOEMI BUSTAMEV SALDOS	$ 800.000				30	$ 800.000	2,000 %	$ 16.000
6	CE 1808	GARCIA POLO JOSE FELIX	DEPEND		$ 2.500.000				30	$ 2.500.000	2,000 %	$ 50.000
7	CC 3501	RESTREPO [illegible]	TF-PRINC		$ 1.700.000				30	$ 1.700.000	3,000 %	$ 34.000
8	CC 35325700	ZARATE MURCIA MARIA GABRIELA	DEPEND		$ 1.250.000				30	$ 1.250.000	2,000 %	$ 25.000
9	CC 46634181	CARVAJO MEDINA SANDRA PATRICIA	DEPEND		$ 2.300.000				30	$ 2.200.000	2,000 %	$ 44.000
10	CC 46480567	FONSECA CASTANEDA FANNY	DEPEND		$ 2.500.000				30	$ 2.500.000	2,000 %	$ 50.000
11	CC 79048123	SALAMANCA TORRES WILLIAM	DEPEND		$ 1.200.000				30	$ 1.200.000	2,000 %	$ 24.000
12	CC 79941036	GUERRERO CADENA JOSE DANIEL	DEPEND		$ 800.000				30	$ 800.000	2,000 %	$ 16.000

TOTAL PAGADO:	$ 306.300

Pagada

Porvenir

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO POR SUBSISTEMA : PENSION Y / O ADMINISTRADORA : 230301 - PORVENIR

Banco de Occidente Credencial

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE		900640733
NOMBRE Ó RAZÓN			CONSORCIO BTP 2012
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	CL 151 18A-34 OF 509	TELÉFONO:	7558357
TIPO APORTANTE:	1-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	8-MENOS DE 200 COTIZANTES
EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES
MA DE	ÚNICO		

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	2308563411	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS EMPRESAS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES octubre AÑO 2013	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre AÑO 2013
DÍAS De MORA:	0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2013/11/14	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	14468734

TOTAL APORTES A PENSIÓN

No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
		EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
3	$ 720.000	$ 0	$ 0	$ 12.500	$ 12.500	$ 3.500	$ 200	$ 745.000	$ 3.700	$ 748.700
SUBTOTALES:								$ 745.000	$ 3.700	$ 748.700

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL AFILIADO								NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL									
																								PENSIÓN									
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	INT. INTEGRAL	COLOMBIANO EXTRANJERO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	SLP	NUEVA ADMINISTRADORA	COT	ISC	TARIFA	COTIZACIÓN	FSP		APORTES VOLUNTARIOS		TOTAL APORTE
																													SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	EMPLEADOR	EMPLEADO	
1	CC 1013883484	CASTRO MORA ANGIE YURANY	DEPEND		$ 800.000																				30	$ 800.000	16,000 %	$ 128.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 128.000
2	CC 19095584	GARCIA POLO JOSE FELIX	DEPEND		$ 2.500.000																				30	$ 2.500.000	16,000 %	$ 400.000	$ 12.500	$ 12.500	$ 0	$ 0	$ 425.000
3	CC 79048123	SALAMANCA TORRES WILLIAM	DEPEND		$ 1.200.000																				30	$ 1.200.000	16,000 %	$ 192.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 192.000

TOTAL PAGADO: $ 748.700

Pagada

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES

SOPORTE DE PAGO POR SUBSISTEMA : SALUD Y / O ADMINISTRADORA : EPS008 - COMPENSAR

Banco de Occidente Credencial

DATOS GENERALES DEL APORTANTE				DATOS GENERALES DE LA PLANILLA			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT NÚMERO DE	900560735		NÚMERO PLANILLA:	2308563441	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS EMPRESAS
NOMBRE Ó RAZÓN		CONSORCIO SITP 2012		PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES octubre AÑO 2013	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES noviembre AÑO 2013
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL		DÍAS DE MORA:	0		
DIRECCIÓN:	CL 151 16A-34 OF 509 TELÉFONO:	7569057		FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2013/11/14	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	14468734
TIPO APORTANTE:	1-EMPLEADOR CLASE APORTANTE:	8-MENOS DE 200 COTIZANTES					
EMPRESA:	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA:	OTRAS ACTIVIDADES EMPRESARIALES					
MA DE	ÚNICO						

TOTAL APORTES A SALUD

No. COTIZANTES	LIQUIDACIÓN		MORA		INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		TOTALES			
	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
2	$ 173.700	$ 0	$ 800	$ 0		$ 0		$ 0		$ 0	$ 173.700	$ 800	$ 0	$ 174.500
SUBTOTALES:											$ 173.700	$ 800	$ 0	$ 174.500

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL AFILIADO								NOVEDADES																SEGURIDAD SOCIAL									
																								SALUD									
Nº	IDENTIFICACIÓN	APELLIDOS Y NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	INTEGRAL	EXTRANJERO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	NUEVA ADMINISTRADORA	DÍAS COT	IBC	TARIFA	COTIZACIÓN	UPC	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA DE MATERNIDAD		TOTAL APORTE
																													NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	
1	CC 1013363484	CASTRO MORA JORGE	COPCNO		$ 600.000														1						30	$ 600.000	12,500 %	$ 100.000	$ 0		$ 0		$ 0	$ 100.000
2	CC 1026266533	FLOREZ MARIN CRISTIAN CAMILO	DEPEND		$ 565.500																				30	$ 565.500	12,500 %	$ 73.700	$ 0		$ 0		$ 0	$ 73.700

TOTAL PAGADO: $ 174.500

Pagada

HOJA DE VIDA
INSPECTOR DE OBRA
ELICIO BUSTOS

CONTRATO 3450 2018

PROFESIONALES MINIMOS HABILITANTES Y DE PONDERACION				FECHA: 04 de septiembre 2018

PROPONENTE: VLADIMIR POLO PAZ

No. DE PROPONENTE:

EQUIPO DE TRABAJO FORMATO 8A — **INSPECTOR DE INTERVENTORIA**

I. DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	ELICIO BUSTOS SANCHEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	3.021.562.
PROFESION	MAESTRO DE OBRA
TARJETA PROFESIONAL	25420-06400 CND

II. ESTUDIOS

ESTUDIOS DE PREGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA MES AÑO)	DURACION			

ESTUDIOS DE POSGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA MES AÑO)	DURACION			

III. INFORMACION LABORAL

ENTIDAD CONTRATANTE (Razón Social)	CARGO OCUPADO	OBJETO DEL CONTRATO	Fechas Reportadas		DIAS	OBSERVACION
			F Inicio	F Final		
CONSTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRY LTDA	INSPECTOR DE OBRA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA,FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO INCLUYENDO LAS OBRAS DE MITIGACIÓN DEL RIESGO POR FENOMENOS DE REMOCIÓN DE MASA CORRESPONDIENTE PARA EL PROYECTO USME 2	01/10/2015	02/03/2016	153,00	
CONSORCIO INTERCONCESIONES	INSPECTOR DE INTERVENTORÍA	INTERVENTORIA TECNICA, FINANCIERA CONTABLE, JURIDICA, MEDIOAMBIENTAL, SOCIO-PREDIAL CONTRATO DE CONCESIÓN Nº0444 DE 1994	08/01/2012	28/02/2013	417,00	
VLADIMIR POLO PAZ	INSPECTOR DE INTERVENTORÍA	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL	01/03/2018	31/08/2018	183,00	

COMPROMISO CON LA FIRMA DEL PRESENTE ANEXO ME COMPROMETO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO A REALIZAR LAS ACTIVIDAES PROPIAS DEL PRESENTE CARGO

ELICIO BUSTOS SANCHEZ

Bogotá D.C. 05 de septiembre de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE- IDRD
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Nº 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

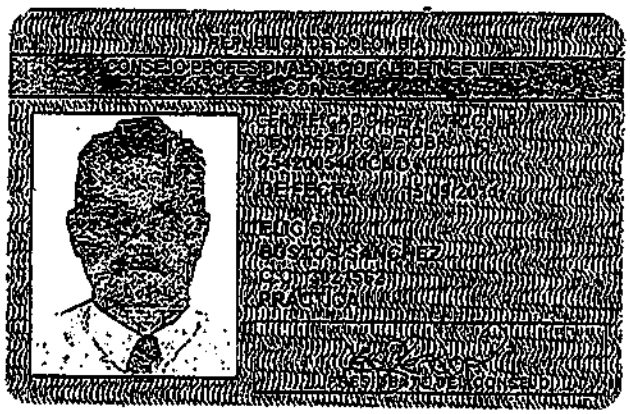
DECLARACION JURAMENTADA VIGENCIA MATRICULA PROFESIONAL Y DISPONIBILIDAD

Yo **ELICIO BUSTOS SANCHEZ** identificada con c.c. 3.021.562 declaro bajo la gravedad de juramento que mi matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionada dentro de los 2 años anteriores al cierre del presente concurso.

Igualmente acepto el compromiso de trabajar como Inspector de interventoría en el contrato de interventoría IDRD N° 3450 de 2018, cuyo objeto es "**Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "contratar a precios unitarios fijos, la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala zonales, metropolitanos y regional debidamente certificados y georeferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el sistema distrital de parques" grupo 1 y 2.**

Atte:

ELICIO BUSTOS SANCHEZ



Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza a su titular para ejercer como Maestro de Obra en todo el Territorio Nacional.

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA

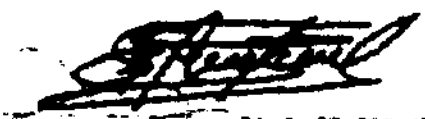
Calle 78 No. 9 - 57 Oficina 1301 Tel. 3220102 Bogotá D.C.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **3.021.562**
BUSTOS SANCHEZ

APELLIDOS
ELICIO

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **05-FEB-1957**
GUADUAS
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	O-	M
ESTATURA	G.S RH	SEXO

17-ENE-1976 **BOGOTA D.C.**
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1900150-00012881 M 0903021562 20080612 0000456593A 1 1540

3

137

MANIZALES: CRA 21 N° 30-03 OFIC 803 EDI DE ARQUITEC TEL- FAX 8849485 BOGOTA: Av. 39 No. 8-38 OFIC 1011. construccionesze@hotmail.com

CONSTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LTDA
NIT 800.038.334-1

CERTIFICA

Que el Señor **ELICIO BUSTOS SANCHEZ** identificado con cédula de ciudadanía N° 3.021.562 de Bogotá D.C., se desempeñó como Inspector de Obra en el Contrato No. 17 cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANISMO INCLUYENDO LAS OBRAS DE MITIGACION DEL RIESGO POR FENOMENOS DE REMOCIÓN EN MASA CORRESPONDIENTES PARA EL PROYECTO USME 2 – IDIPRON UBICADO EN DG 96ª BIS CON CALLE 98 SUR, LOCALIDAD DE USME EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ"**. Desde el primero (01) de octubre del año 2015 hasta el dos (02) de marzo del año 2016.

Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los dos (2) días del mes de marzo del año 2016.

Atentamente,

IVÁN GUSTAVO JIMENEZ MACIAS
Director de Interventoría
CONSTRUCCIONES ZULUAGA ECHEVERRI LTDA

4
138

CONSORCIO INTERCONCESIONES
NIT: 900.508.990 - 3

CERTIFICA QUE:

- El señor **ELICIO BUSTOS SANCHEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.021.562 de Bogotá, laboró en el Consorcio Interconcesiones desde el 8 de Enero de 2012 al 28 de Febrero de de 2013.

- Desempeñó el cargo de **INSPECTOR** para el contrato de interventoría técnica, financiera, contable, jurídica, medioambiental, socio-predial, administrativa, de seguros, operativa y de mantenimiento del Contrato de Concesión No 0444 de 1994 y demás documentos que lo modifiquen, adicionen o complementen para la Concesión de la vía Bogotá – Villavicencio. Contrato No. 067 de 2012.

- Estuvo vinculado mediante un contrato de trabajo a Termino Fijo Inferior A Un Año

La presente certificación se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los ocho (8) días del mes de marzo del año dos mil trece (2013)

OLGA LUCIA SALAMANCA ROA
Cortador Proyectos
contadorproyectos@supering.com.co
Teléfono: 616 73 77 Ext. 213

Copia: Hoja de vida
Anexos: Sin Anexos
Elaboró: Olga Salamanca

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153848-0

CERTIFICACION

Sres.
IDRD

Por el presente me permito certificar que ELICIO BUSTOS SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 3.021.562 y matricula profesional No Nº 2542005400CND, se desempeñó en el cargo de INSPECTOR DE INTERVENTORÍA dentro del contrato relacionado a continuación:

CONTRATO No	OBJETO	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION
IDRD 2986 DE 2017	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.	Inspector de Interventoría	01-Marz-18	31-Agos-18

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 03 días del mes de septiembre de 2018.

VLADIMIR POLO PAZ
REPRESENTANTE LEGAL

Calle 151 Nº 18A-34 oficina 509 Edificio San Telmo telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.

100

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR VLADIMIR POLO PAZ NIT 73153848 -0	DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR CRA 47ª No 96-41 oficina 201 Edificio Business Point
NOMBRE DEL TRABAJADOR ELICIO BUSTOS SANCHEZ C.C. No,3.021.562	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR carrera 77 J #70A 64 Sur.
FECHA DE NACIMIENTO 5 DE FEBRERO DE 1957	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR. INSPECTOR DE INTERVENTORIA CONTRATO IDRD. 2986 DE 2017 Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "Contratar a precios unitarios fijos, la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala Zonales, Metropolitanos y Regional debidamente certificados y georeferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el Sistema Distrital de Parques"
SALARIO: 1.200.000 UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MENSUALES	
PERÍODO DE PAGO MENSUAL	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES 01 DE MARZO DE 2018
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ SUS LABORES BOGOTA D.C.	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR BOGOTA D.C.

ENTRE EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta

cabalidad de sus funciones, representado dicho auxilio no salarial en los gastos de transporte adicionales entre frentes de obras, papelería y otros elementos de trabajo (esfero -tabla-hojas -reglas) y telecomunicaciones desde los frentes de obra (auxilio plan celular datos y Whatsapp.) **TERCERA:** JORNADA DE TRABAJO EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal, salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale el empleador, quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrá repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90 teniendo en cuenta el uso tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibidem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados el artículo 51 de la ley 789 de 2002. **CUARTA:** DURACIÓN DEL CONTRATO El presente contrato tendrá una duración sujeta a las condiciones del contrato de Interventoría IDRD 2986 DE 2017 **PARÁGRAFO** para efectos del contrato de interventoria IDRD 2986 DE 2017 suscrito entre la empresa VLADIMIR POLO PAZ y EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDRD se aclara que no existe vinculo laboral entre el IDRD y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del interventor, siendo obligación de este último cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y /o salarios, prestaciones sociales y demás pagos

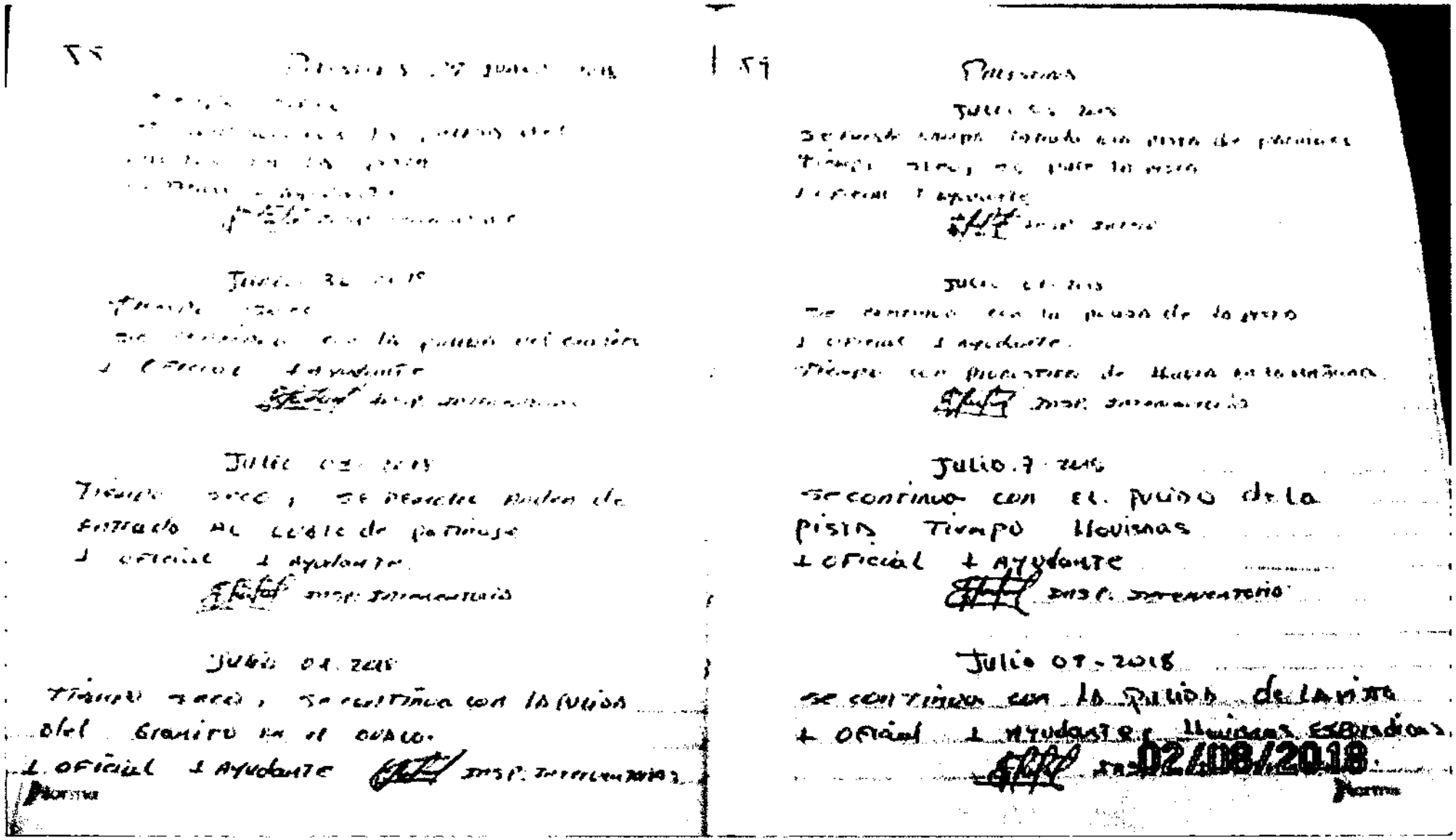
laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del contrato de interventoría acorde con la ley y con los términos contractuales que tengan a bien convenir el interventor con sus empleados ,agentes o subcontratistas .por las razones anteriormente expuestas, el IDRD se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios , obligaciones que asumirá integralmente el interventor . **QUINTA:** PERIODO DE PRUEBA las partes no acuerdan periodo de prueba **SEXTA** TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Art. 62 y 63 del C.S.T. modificados por el Art. 7º. Del decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones, ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbítrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante del presente contrato . Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera de este contrato. **SÉPTIMA.** MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR. **OCTAVA** MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por EL EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, su dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para él, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del c.s.t. modificado por el Art. 1º de la ley 50/90. **NOVENA** DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR. Para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789/02, norma que modifico el artículo 65 del c.s.t. se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio de su residencia. **DÉCIMA.** EFECTOS. EL presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efectos cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito las modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma a los (01) UNO DIAS del mes de MARZO DE 2018

EL EMPLEADOR _____
VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73.153.848-0

EL TRABAJADOR _____
ELICIO BUSTOS SANCHEZ
C.C. No. 3.021.562

BITACORAS DE PALESTINA



Julio 07 2018
Tiempo nublado, se continua con la pisada del Granito en el cuadro.
1 oficial 1 Ayudante
Inspector Supervisor

Julio 07 2018
Se continua con la pisada de granito
1 oficial 1 ayudante
Inspector Supervisor

Julio 07 2018
Tiempo nublado, se continua con la pisada del granito en el cuadro.
1 oficial 1 Ayudante
Inspector Supervisor

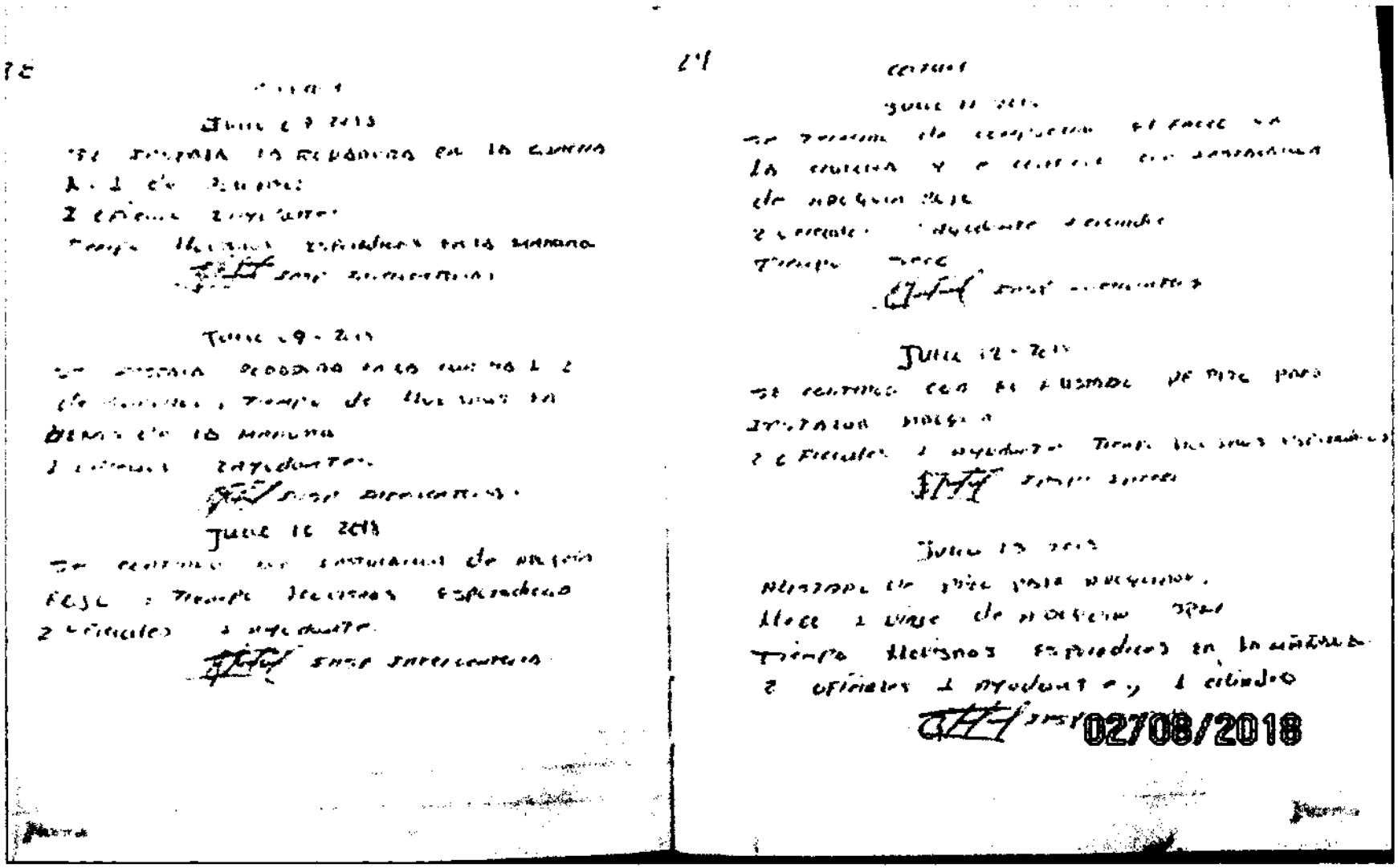
Julio 07 2018
Se continua con la pisada de granito
1 oficial 1 ayudante
Inspector Supervisor

Julio 07 2018
Tiempo nublado, se continua con la pisada del granito en el cuadro.
1 oficial 1 Ayudante
Inspector Supervisor

Julio 07 2018
Se continua con la pisada de granito
1 oficial 1 Ayudante Hiladas completas
Inspector Supervisor

02/08/2018

BITACORAS PARQUE CAFAM



02708/2018

HOJA DE VIDA INSPECTOR DE INTERVENTORÍA LINA ORTEGA

CONTRATO 3450 2018

PROFESIONALES MINIMOS HABILITANTES Y DE PONDERACION				FECHA: 04 de septiembre 2018

PROPONENTE: VLADIMIR POLO PAZ — No. DE PROPONENTE:

EQUIPO DE TRABAJO FORMATO 8A — **INSPECTOR DE INTERVENTORIA**

I. DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	LINA MARCELA ORTEGA SUA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.010.184.008.
PROFESION	ESTUDIANTE DE INGENIERIA DECIMO SEMESTRE-TECNOLOGA EN TOPOGRAFIA
TARJETA PROFESIONAL	01-14289

II. ESTUDIOS

ESTUDIOS DE PREGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA MES AÑO)	DURACION
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	26-abr-13	3 AÑOS

ESTUDIOS DE POSGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA MES AÑO)	DURACION

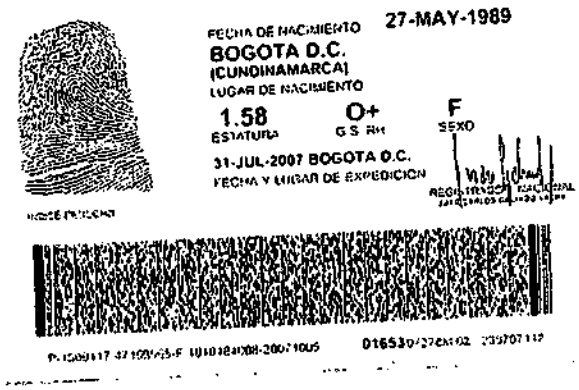
III. INFORMACION LABORAL

ENTIDAD CONTRATANTE (Razón Social)	CARGO OCUPADO	OBJETO DEL CONTRATO	Fechas Reportadas		DIAS	OBSERVACION
			F Inicio	F Final		
VLADIMIR POLO PAZ	INSPECTOR DE INTERVENTORÍA	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL	11/13/2017	08/08/2018	238,00	
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	TECNOLOGA PARA OBRAS DE REHABILITACIÓN (SUPERVISIÓN TOPOGRAFICA)	SUPERVISIÓN DE INFORMACIÓN TIPOGRÁFICA PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO	02/12/2013	09/02/2014	69,00	
			17/03/2014	19/07/2014	124,00	
			01/08/2014	31/12/2015	517,00	

COMPROMISO CON LA FIRMA DEL PRESENTE ANEXO ME COMPROMETO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO A REALIZAR LAS ACTIVIDAES PROPIAS DEL PRESENTE CARGO

LINA MARCELA ORTEGA SUA





You created this PDF from an application that is not licensed to print to novaPDF printer (http://www.novapdf.com)

Bogotá D.C. 05 de septiembre de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE- IDRD
Ciudad

REFERENCIA: Contrato N° 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

DECLARACION JURAMENTADA VIGENCIA MATRICULA PROFESIONAL Y DISPONIBILIDAD

Yo **LINA MARCELA ORTEGA SUA** identificada con c.c. 1.010.184.008 declaro bajo la gravedad de juramento que mi matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionada dentro de los 2 años anteriores al cierre del presente concurso.

Igualmente acepto el compromiso de trabajar como Inspectora de interventoría en el contrato de interventoría IDRD N° 3450 de 2018, cuyo objeto es "**Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "contratar a precios unitarios fijos, la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala zonales, metropolitanos y regional debidamente certificados y georeferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el sistema distrital de parques" grupo 1 y 2.**

Atte:

LINA MARCELA ORTEGA SUA

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFÍA

INFORMA QUE :

El señor(a) Ortega Sua , Lina Marcela se encuentra en nuestro registro con los siguientes datos:

- Matrícula : 01-14289
- Cédula . 1010184608
- Título . TECNÓLOGA EN TOPOGRAFÍA
- Institución : UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS

Cumple con lo establecido para ejercer la profesión en la República de Colombia con lo determinado en la ley 70 de 1979, la sentencia C-606 de 1992 de la Corte Constitucional y la resolución 009 de 1998.

Nueva Busqueda

250

República de Colombia

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE TOPOGRAFIA

Nombre LINA MARCELA ORTEGA SUA

Cédula **1.010.184.008**

Licencia Profesional No. **01-14289**

Resolución: 02-4290 - 12/06/2013

TECNÓLOGA EN TOPOGRAFÍA

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS



Presidente

Generated by CamScanner from intsig.com

UNIVERSIDAD CATÓLICA
de Colombia
Vigilada Mineducación
NIT: 860026971-9

LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

CERTIFICA:

Código: 506017

Que para el presente período académico, el(la) Señor(a)(ita) LINA MARCELA ORTEGA SUA, con documento de identidad número 1.010.184.008, se encuentra matriculada en la Universidad, en el Programa de INGENIERÍA CIVIL , franja noche, en el siguiente horario de clases: de 6 p.m. a 10 p.m. de Lunes a Viernes de 6 a.m. a 6 p.m. los Sábados.

Que las asignaturas que actualmente está cursando corresponden al siguiente nivel académico:

Código	Programa	Plan/Est	Franja	Tipo Plan	Grupo	Período	Sem	Carga	Situación Legal	Estado Académico
506017	INGENIERIA CIVIL	10	NOCTURNA	Por Créditos	2	2018-3	10	5	MATRICULADO	VIGENTE
ORTEGA SUA LINA MARCELA*		PROMEDIO Carrera: 7,5		Semestre: 0,0 (Vacío hasta el final del período)						

Click sobre el Nivel para consultar el Salón.
Click sobre la descripción de la asignatura para ver el resumen del contenido.

Fnj	Grp	Asignatura	Per Can Est	Hr Lun	Mar	Mie	Jue	Vie	Sab	Dom	Ins. Mat.	C/Cré	Cod Lin
NOC	2	[illegible]	Nor	5		18:00-20:00			11:00-13:00		31	31	OBL 4
NOC	2	[illegible]	Nor	10	22:00-22:00			22:00-22:00			33	33	OBL 4
NOC	4	[illegible]	Nor	10	18:00-20:00			18:00-20:00			22	22	OBL 4
NOC	10	[illegible]	Nor	5					18:00-22:00		3	3	OBL 4

Que el programa de INGENIERÍA CIVIL cuenta con Registro Calificado N°12945 del 31 de Diciembre de 2010, Registro N°3383 del Sistema Nacional de Información de Educación Superior SNIES

Dada en Bogotá, D.C., a los 20 días del mes de agosto de 2018 ...

CAMILO JIMÉNEZ BARRERA
DIRECTOR REGISTRO Y CONTROL ACADÉMICO

El suscrito Secretario General de la UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA, hace constar que la firma que antecede es auténtica y pertenece a CAMILO JIMENEZ BARRERA, Director de la Oficina de Registro y Control Académico.

UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia Vigilada Mineducación

Secretario General

SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
SECRETARIO GENERAL

152

UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia
Vigilado Mineducación

PAW

Créditos Académicos Estudiante - Web

Código	1er Apellido		2° Apellido	Nombre(s)	Nivel/Semes	Créditos
S06017	ORTEGA		SUA	LINA MARCELA	10	154
Plan/Est	**Frj**	**Tip/Plan/Est**	**Est/ Académico**	**Sit/Legal**	**Ingreso**	**Reingreso**
10	2	Por Créditos	VIGENTE	MATRICULADO	2014-3	-

Crédito Académico	Créditos Plan	% / 154 Créd	Cursados	x Cursar	Aprobados	Perdidos/Cursados de más	Homologados	Validados
1-OBLIGATORIO	144	94%	107	16	107	0	21	0
3-ELECTIVO	10	6%	7	0	7	0	3	0
1-INSTITUCIONALES	4		4	0	4	0	3	0
2-DEL PROGRAMA	6		6	0	6	0	3	0
T O T A L E S ==>	154	100%	114	16	114	0	24	0

TOTAL CRÉDITOS APROBADOS **138** QUE CORRESPONDEN AL **89.61%** DEL TOTAL DE CRÉDITOS DEL PLAN DE ESTUDIO.

Acumular Créditos

Universidad Católica de Colombia.
Todos los derechos reservados.

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Tecnóloga en Topografía

A

Lina Marcela Ortega Súa

Con C.C. No. 1.010.184.008 de Bogotá D.C.
QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. A LOS 26 DÍAS DEL MES DE Abril DE 2013

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

SEC. ACADÉMICO

Registrado en el Libro de Graduados No. 3 folio 1

No. 12542

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE LINA MARCELA ORTEGA SUA
C.C. 1.010.184.008

El Jefe de la Unidad Administrativa de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia - NIT 899.999.063-3, certifica que, **LINA MARCELA ORTEGA SUA** identificada con C.C., **1.010.184.008**, celebró con la Institución los contratos que se relacionan a continuación:

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	1681
ÁREA CONTRATANTE:	Facultad de Ingeniería
FECHA DE INICIO:	02/12/2013
FECHA DE TERMINACIÓN:	09/02/2014
OBJETO GENERAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA SUPERVISIÓN DE INFORMACIÓN TOPOGRÁFICA. DE ACUERDO A LA CLÁUSULA TERCERA, LITERAL O, NUMERAL IX DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 387 DE 2013, LA UNIVERSIDAD NACIONAL REQUIERE PRESENTAR UN INFORME MENSUAL DE PAGOS DE SALARIOS, SEGURIDAD Y PRESTACIONES SOCIALES TANTO DEL EQUIPO DE TRABAJO DEL CONTRATISTA DE OBRA COMO DE LA INTERVENTORIA; POR TAL RAZÓN SE PROGRAMA EL PRIMER PAGO A LA FECHA DE ENTREGA DEL INFORME INICIAL DE DATOS TOMADOS EN CAMPO DEL PROYECTO, LOS SIGUIENTES PAGOS CONTRA ENTREGA DE INFORMES DE LEVANTAMIENTOS TOPOGRÁFICOS, Y UN ULTIMO PAGO SE REALIZARA A LA FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA ORDEN. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. MEDICIÓN E INSPECCIÓN DE MEDIDAS TOPOGRÁFICAS. 2. VERIFICACIÓN DE DATOS TOMADOS EN CAMPO. 3. VERIFICACIÓN DE NIVELES.	
VALOR PAGADO:	$6,000,000.00

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	327
ÁREA CONTRATANTE:	Facultad de Ingeniería
FECHA DE INICIO:	17/03/2014
FECHA DE TERMINACIÓN:	15/07/2014
OBJETO GENERAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNOLOGICOS COMO TOPOGRAFO PARA SUPERVISION DE INFORMACIÓN TOPOGRÁFICA PARA EL PROYECTO EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL EN CONCRETO ASFÁLTICO, RÍGIDO Y ARTICULADO, Y OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO REQUERIDAS EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ D.C OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. REALIZAR MEDICION E INSPECCION DE MEDIDAS TOPOGRAFICAS. 2. VERIFICAR DATOS TOMADOS EN CAMPO 3. VERIFICAR NIVELES	
VALOR PAGADO:	$10,000,000.00

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	896
ÁREA CONTRATANTE:	Facultad de Ingeniería
FECHA DE INICIO:	01/07/2014
FECHA DE TERMINACIÓN:	19/07/2014
OBJETO GENERAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS COMO TOPOGRAFO PARA SUPERVISION DE INFORMACIÓN TOPOGRÁFICA PARA EL PROYECTO EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL EN CONCRETO ASFÁLTICO, RÍGIDO Y ARTICULADO, Y OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO REQUERIDAS EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ D.C. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. EFECTUAR LA MEDICIÓN E INSPECCIÓN DE MEDIDAS TOPOGRÁFICAS. 2. REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE DATOS TOMADOS EN CAMPO. 3. REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE NIVELES.	
VALOR PAGADO:	$3,000,000.00

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	1100
ÁREA CONTRATANTE:	Facultad de Ingeniería
FECHA DE INICIO:	01/08/2014
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/11/2014
OBJETO GENERAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS COMO TOPOGRAFO PARA SUPERVISION DE INFORMACIÓN TOPOGRÁFICA PARA EL PROYECTO EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL EN CONCRETO ASFÁLTICO, RÍGIDO Y ARTICULADO, Y OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO REQUERIDAS EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ D.C (AFILIACION ARL RIESGO 5). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE LINA MARCELA ORTEGA SUA
C.C. 1.010.184.008

1. MEDICIÓN E INSPECCIÓN DE MEDIDAS TOPOGRÁFICAS. 2. VERIFICACIÓN DE DATOS TOMADOS EN CAMPO. 3. VERIFICACIÓN DE NIVELES.	
VALOR PAGADO:	$9,000,000.00

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	1819
ÁREA CONTRATANTE:	Facultad de Ingeniería
FECHA DE INICIO:	01/12/2014
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/01/2015
OBJETO GENERAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO TOPOGRAFO PARA EL LEVANTAMIENTO Y SUPERVISION DE LA INFORMACIÓN TOPOGRÁFICA. PARA EL PROYECTO EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL EN CONCRETO ASFÁLTICO, RÍGIDO Y ARTICULADO, Y OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO REQUERIDAS EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ D.C (AFILIACIÓN ARL RIESGO 5). A. VERIFICACIÓN DE DATOS TOMADOS EN CAMPO B. VERIFICACIÓN DE NIVELES C. MEDICIÓN E INSPECCIÓN DE MEDIDAS TOPOGRÁFICAS D. CONTAR CON LOS EQUIPOS REQUERIDOS JUNTO CON SUS DEBIDOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN PARA EL LEVANTAMANIENTO DE LA INFORMACIÓN NECESARIA. E. ELABORAR INFORMES PERIÓDICOS DE LA INFORMACIÓN TOMADA EN CAMPO.	
VALOR PAGADO:	$6,875,000.00

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	8
ÁREA CONTRATANTE:	Facultad de Ingeniería
FECHA DE INICIO:	02/02/2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/03/2015
OBJETO GENERAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO TOPOGRAFO PARA EL LEVANTAMIENTO Y SUPERVISION DE LA INFORMACIÓN TOPOGRÁFICA. PARA EL PROYECTO EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL EN CONCRETO ASFÁLTICO, RÍGIDO Y ARTICULADO, Y OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO REQUERIDAS EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ D.C (AFILIACIÓN ARL RIESGO 5) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. CONTAR CON LOS EQUIPOS REQUERIDOS JUNTO CON SUS DEBIDOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN PARA EL LEVANTAMANIENTO DE LA INFORMACIÓN NECESARIA. 2. ELABORAR INFORMES PERIÓDICOS DE LA INFORMACIÓN TOMADA EN CAMPO. 3. REALIZAR MEDICIÓN E INSPECCIÓN DE MEDIDAS TOPOGRÁFICAS 4. REALIZAR VERIFICACIÓN DE DATOS TOMADOS EN CAMPO 5. REALIZAR VERIFICACIÓN DE NIVELES	
VALOR PAGADO:	$6,875,000.00

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	466
ÁREA CONTRATANTE:	Facultad de Ingeniería
FECHA DE INICIO:	01/04/2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/05/2015
OBJETO GENERAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO TOPOGRAFO PARA EL LEVANTAMIENTO Y SUPERVISION DE LA INFORMACIÓN TOPOGRÁFICA. PARA EL PROYECTO EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL EN CONCRETO ASFÁLTICO, RÍGIDO Y ARTICULADO, Y OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO REQUERIDAS EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ D.C (AFILIACIÓN ARL RIESGO 5). OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. CONTAR CON LOS EQUIPOS REQUERIDOS JUNTO CON SUS DEBIDOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN PARA EL LEVANTAMANIENTO DE LA INFORMACIÓN NECESARIA. 2. ELABORAR INFORMES PERIÓDICOS DE LA INFORMACIÓN TOMADA EN CAMPO. 3. MEDICIÓN E INSPECCIÓN DE MEDIDAS TOPOGRÁFICAS. 4. VERIFICACIÓN DE DATOS TOMADOS EN CAMPO. 5. VERIFICACIÓN DE NIVELES.	
VALOR PAGADO:	$6,875,000.00

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	891 Vigente
ÁREA CONTRATANTE:	Facultad de Ingeniería
FECHA DE INICIO:	01/06/2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2015
OBJETO GENERAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO TOPOGRAFO PARA EL LEVANTAMIENTO Y SUPERVISION DE LA INFORMACIÓN	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE LINA MARCELA ORTEGA SUA
C.C. 1.010.184.008

TOPOGRÁFICA. PARA EL PROYECTO EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL EN CONCRETO ASFÁLTICO, RÍGIDO Y ARTICULADO, Y OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO REQUERIDAS EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ D.C (AFILIACIÓN ARL RIESGO 5). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO LE IMPARTA EL PERSONAL DIRECTIVO DEL PROYECTO. 2. ASISTIR Y BRINDAR APOYO EN LOS ASUNTOS QUE REQUIERA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 387 DE 2013, REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 3. AVALAR LA CONTINUIDAD DE ACTIVADES DE OBRA SEGÚN DISEÑOS ESTABLECIDOS 4. CONTAR CON LOS EQUIPOS REQUERIDOS JUNTO CON SUS DEBIDOS CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE LA INFORMACIÓN NECESARIA. 5. ELABORAR INFORMES, CUADROS DE ESTADÍSTICAS, OFICIOS, ETC. QUE LE SEAN REQUERIDOS Y SE REFIERAN AL ASUNTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. 6. ELABORAR INFORMES SEMANALES Y MENSUALES DE LA INFORMACIÓN TOMADA EN CAMPO. 7. GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN A LA CUAL TUVIERA ACCESO. 8. MEDICIÓN E INSPECCIÓN DE MEDIDAS TOPOGRÁFICAS 9. VERIFICACIÓN DE DATOS TOMADOS EN CAMPO POR LA UAERMV 10. VERIFICACIÓN DE NIVELES ESTABLECIDOS POR LA UAERMV	
VALOR CONTRATO:	$ 25,812,500.00
VALOR PAGADO:	$ 18,437,500.00

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecisiete días (17) del mes de Noviembre de 2015.

Firma

Hernán Alberto Hernández Jr. Moreno

HERNAN ALBERTO HERNANDEZ MORENO.
JEFE
UNIDAD ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE INGENIERIA
Tel. 3165000 - Ext. 13381

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 7315.848-0

CERTIFICACION

Sres.
IDRD

Por el presente me permito certificar que LINA MARCELA ORTEGA SÚA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.010.184.008 y matricula profesional No Nº 01-14289, se desempeñó en el cargo de INSPECTOR DE INTERVENTORÍA dentro del contrato relacionado a continuación:

CONTRATO No	OBJETO	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION
IDRD 2986 DE 2017	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.	Inspectora de Interventoría	11-Dic-17	06-Agos-18

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 06 días del mes de agosto de 2018.

VLADIMIR POLO PAZ
REPRESENTANTE LEGAL

Calle 151 Nº 18A-34 oficina 509 Edificio San Telmo telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR VLADIMIR POLO PAZ NIT 73153848 -0	DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR CRA 47ª No 96-41 oficina 201 Edificio Business Point
NOMBRE DEL TRABAJADOR LINA MARCELA ORTEGA SUA C.C. No, 1010184008	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR KR 99 No, 14-60 torre 12 apto 105
FECHA DE NACIMIENTO 27 de mayo de 1989	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR. INSPECTORA DE INTERVENTORIA CONTRATO IDRD. 2986 DE 2017 Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "Contratar a precios unitarios fijos, la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala Zonales, Metropolitanos y Regional debidamente certificados y georeferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el Sistema Distrital de Parques"
SALARIO: 1.200.000 UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS MENSUALES	
PERÍODO DE PAGO MENSUAL	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES (11) ONCE DE DICIEMBRE DE 2017
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ SUS LABORES BOGOTA D.C.	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR BOGOTA D.C.

ENTRE EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta

EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes dando cabal cumplimiento a las obligaciones propias de su cargo contenidas en el presente contrato, el pliego de condiciones, el contrato de interventoría y demás documentos para la ejecución del contrato IDRD 2986 DE 2017 2016 suscrito entre VLADIMIR POLO PAZ Y EL INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTE IDRD. b.) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c.) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.**SEGUNDA:** REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del Titulo VII del C.S.T. PARÁGRAFO PRIMERO Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de, alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario se consideraran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales de conformidad con los artículos 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96 PARÁGRAFO SEGUNDO las partes han pactado el pago mensual de un auxilio no salarial por valor de 300.000 TRESCIENTOS MIL PESOS MENSUALES durante la vigencia del contrato laboral y de conformidad con los Art. 15 de la ley 50/90, (ARTICULO 128 Legislación laboral vigente) en concordancia con el art. 17 de la 334/96, acordando que dicho beneficio o reconocimiento no tendrá naturaleza salarial y/o prestaciones ni constituyen salario en dinero o en especie y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales. Toda vez que su esencia o naturaleza no son el enriquecimiento o beneficio propios del trabajador, a contrario sensu son para el desempeño a cabalidad de sus funciones, representado dicho auxilio no salarial en los gastos de transporte adicionales entre frentes de obras, papelería y otros elementos de trabajo (esfero -tabla-hojas -reglas) y telecomunicaciones desde los frentes de obra(auxilio plan celular datos y Whatsapp.) **TERCERA:** JORNADA DE TRABAJO EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal , salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale el empleador ,quién podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrá repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90 teniendo en cuenta el uso tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibidem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados el artículo 51 de la ley 789 de 2002. **CUARTA:** DURACIÓN DEL CONTRATO El presente contrato tendrá una duración sujeta a las condiciones del contrato de Interventoría IDRD 2986 DE 2017 **PARÁGRAFO** para efectos del contrato de interventoría IDRD 2986 DE 2017 suscrito entre la empresa VLADIMIR POLO PAZ y EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD se aclara que no existe vínculo laboral entre el IDRD y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del interventor, siendo obligación de este último cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y /o salarios, prestaciones

sociales y demás pagos laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del contrato de interventoría acorde con la ley y con los términos contractuales que tengan a bien convenir el interventor con sus empleados ,agentes o subcontratistas .por las razones anteriormente expuestas, el IDRD se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios , obligaciones que asumirá integralmente el interventor . **QUINTA:** PERIODO DE PRUEBA las partes acuerdan un periodo de prueba de 2 meses contados a partir de la fecha de suscripción del contrato **SEXTA** TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Art. 62 y 63 del C.S.T. modificados por el Art. 7º. Del decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones ,ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante del presente contrato . Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera de este contrato. **SÉPTIMA.** MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR. **OCTAVA** MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por EL EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, su dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para el, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del c.s.t. modificado por el Art. 1º de la ley 50/90. **NOVENA** DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR. Para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789/02, norma que modifico el articulo 65 del c.s.t. se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio de su residencia. **DÉCIMA.** EFECTOS. EL presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efectos cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito las modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma a los (11) ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2.017

EL EMPLEADOR _____
VLADIMIR POLO PAZ
NIT . 73.153.848-0

EL TRABAJADOR _____
LINA MARCELA ORTEGA SUA
C.C. No. 1010184008

Carrera 47ª Nº 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTA

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

FECHA

7	NOVIEMBRE	2017
Página	1	de 3

CONTRATO No. 2385 DE 2017

TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA SUBDIRECCION TECNICA DE PARQUES

AREA ADMINISTRACION DE ESCENARIOS

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL IDEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

LOCALIZACION DEL PROYECTO: BOGOTA D.C. ZONA- LOCALIDADES: 1 Usaquén y Suba. 2 Engativa y Fontibón. 3 Kennedy y Bosa. 4 Ciudad Bolivar, Sumapaz y Usme. 5 San Cristobal, Santafé, Candelaria y Chapinero. 6 Barrios Unidos, Teusaquillo , Mártires y Puente Aranda. 7 Rafael Uribe, Tunjuelito y Antonio Nariño.

PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE DISEÑO: NA

PLAZO DE EJECUCION DE LA ETAPA DE OBRA: OCHO (8) MESES

PLAZO TOTAL DEL CONTRATO: OCHO (8) MESES

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO: 7 DE 11 DE 2017

FECHA DE TERMINACION DE LA ETAPA DE DISEÑO: N.A DE N.A DE N.A

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO: 6 DE 7 DE 2018

VALOR DE LA ETAPA DE DISEÑOS: NA

VALOR DE LA ETAPA DE OBRA: $ 660.000.000,00

VALOR TOTAL DEL CONTRATO: $ 660.000.000,00

SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA

INTERVENTORIA: NA

CONTRATISTA CONSULTORIA Y/O OBRA: VLADIMIR POLO PAZ

SUPERVISOR CONSULTORIA: JOSE ISMAEL RMAIREZ CLAVIJO

SUPERVISOR OBRA: NA

AREA ADMINSITRACIÓN DE ESCENARIOS: JORGE E. DIAB QUIMBAYO

COORDINADOR OBRA: N/A

En Bogotá D.C. a los SIETE 7 días del mes de NOVIEMBRE de 2017 se reunieron:

VLADIMIR POLO PAZ actuando en representación del INTERVENTOR

JOSE ISMAEL RAMIREZ CLAVIJO actuando en representación del SUPERVISOR

con el fin de INICIAR EL CONTRATO EN MENCIÓN

Se deja constancia que la SUPERVISION

Revisó y aprobó los programas de trabajo, la disponibilidad de personal y equipos necesarios para la iniciación del contrato

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE INICIO DEL CONTRATO

FECHA

7	NOVIEMBRE	2017
Página 1	de	2

CONTRATO No 2588 DE 2017

Se verifico la disponibilidad de personal y equipos que se encuentran a disposición para la iniciación del contrato acuerdo con la propuesta presentada por el contratista:

LISTA DE PARQUES A INTERVENIR

PARQUE O ESCENARIO	BARRIO	LOCALIDAD	DIRECCION	CONSULTORIA	OBRA	OBSERVACIONES

Para constancia se firma el SIETE (7) días del mes de NOVIEMBRE de 2017

Firma

(Nombre) VLADIMIR POLO PAZ
Contratista No. 2588-2017

Firma

(Nombre) NA
Interventor

Firma

(Nombre) JOSE [illegible]
Supervisor de consultoría

Firma

(Nombre) NA
Supervisor de obra

Firma

(Nombre) JORGE DIAN QUINTAYO
Área Administración de Escenarios

Firma

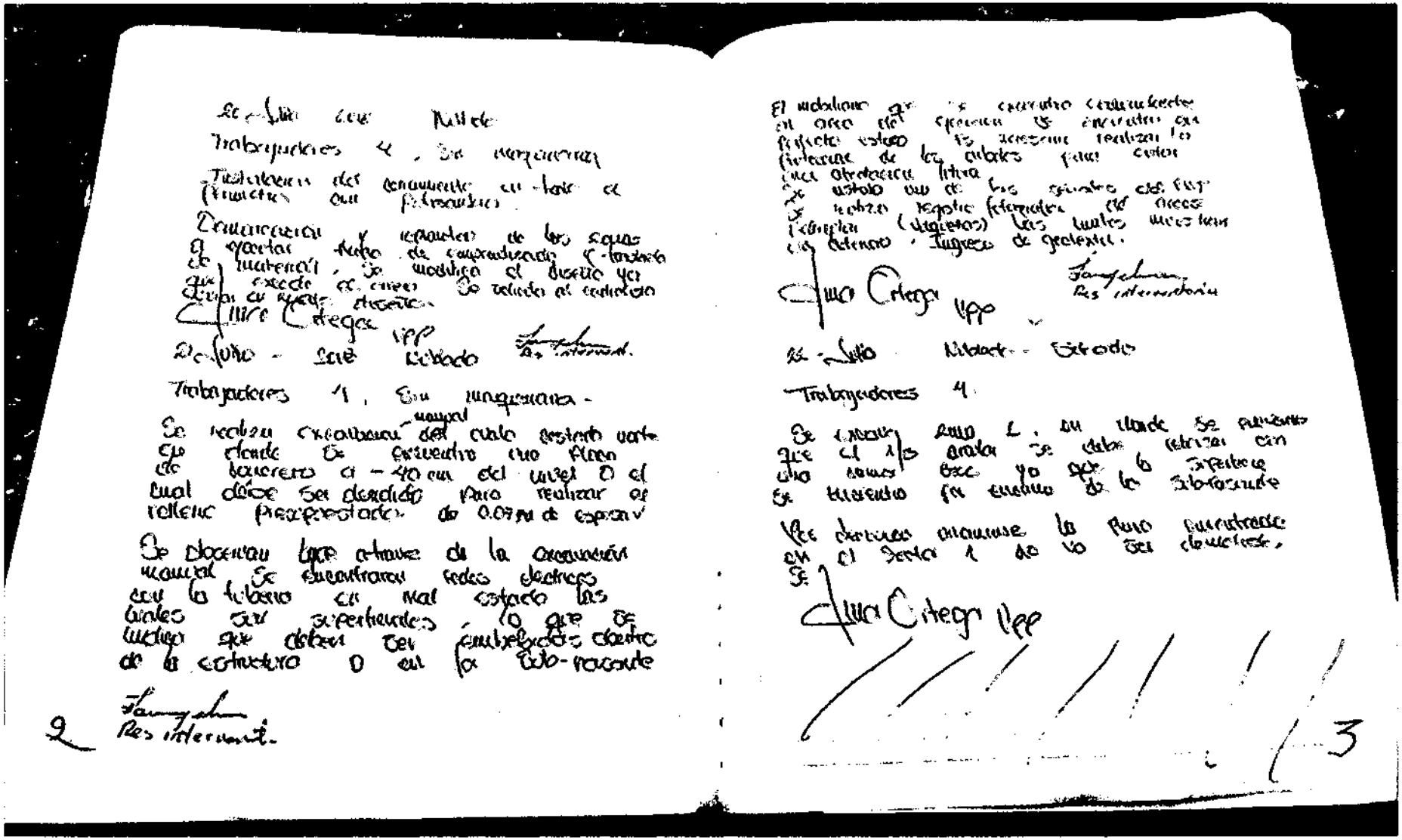
(Nombre) NA
Coordinador de obra

Firma
Firma
Firma
Firma

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUES Y ESCENARIOS -V2

1162

BITÁCORA PARQUE RENACIMIENTO



Trabajadores 4, Sin novedades

Instalación del campamento en base al (Frentes con fabricación)

Levantamiento y reparación de los equipos de protección de contratista (Contratista de mantenimiento), se modifica el diseño ya que existe en campo. Se retira el contratista Ultra Ortega IPP

Res Intermedia

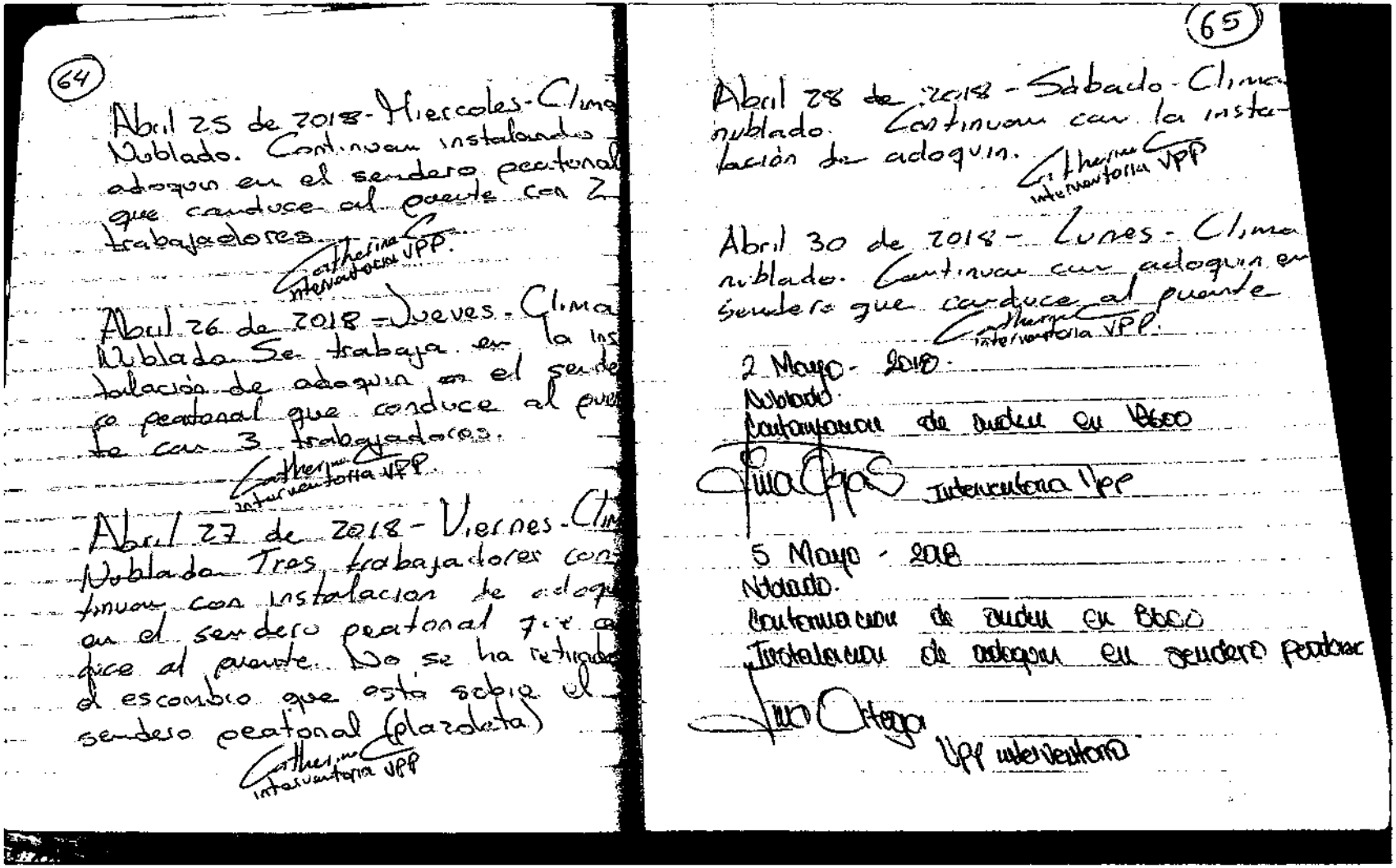
Trabajadores 4

Se [illegible] Ruta L, en donde se evidencia que el [illegible] Se debe retirar con [illegible] Se encuentra [illegible]

Se observa en la [illegible] en el sector 1 de lo [illegible]

Ultra Ortega IPP

BITÁCORA PARQUE SAN CRISTOBAL



(64)

Abril 25 de 2018 - Miercoles - Clima Nublado. Continuan instalando adoquin en el sendero peatonal que conduce al puente con 2 trabajadores.

Catherine Gonzalez
Interventoria VPP.

Abril 26 de 2018 - Jueves - Clima Nublado Se trabaja en la instalación de adoquin en el sendero peatonal que conduce al puente con 3 trabajadores.

Catherine Gonzalez
Interventoria VPP.

Abril 27 de 2018 - Viernes - Clima Nublado Tres trabajadores continuan con instalacion de adoquin en el sendero peatonal que conduce al puente. No se ha retirado el escombro que esta sobre el sendero peatonal (plazoleta)

Catherine Gonzalez
Interventoria VPP

(65)

Abril 28 de 2018 - Sabado - Clima nublado. Continuan con la instalación de adoquin.

Catherine Gonzalez
Interventoria VPP

Abril 30 de 2018 - Lunes - Clima nublado. Continuan con adoquin en sendero que conduce al puente

Catherine Gonzalez
Interventoria VPP.

2 Mayo - 2018.
Nublado.
Continuan de andan en 8600

Interventora Vpp

5 Mayo - 2018
Nublado.
Continuan de andan en 8600
Instalacion de adoquin en sendero peatonal

Vpp interventoria

HOJA DE VIDA
INSPECTOR DE INTERVENTORÍA
JONNATHAN ALEXANDER CHAPARRO

079

FORMATO 8A

CONTRATO 3450 2018

PROFESIONALES MINIMOS HABILITANTES Y DE PONDERACION				FECHA: 04 de septiembre 2018

PROPONENTE: VLADIMIR POLO PAZ — No. DE PROPONENTE:

EQUIPO DE TRABAJO FORMATO 8A — **INSPECTOR DE INTERVENTORIA**

I. DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	JONNATHAN ALEXANDER CHAPARRO TRUJILLO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1.026.262.507
PROFESION	TECNOLOGO EN CONTRUCCIONES CIVILES
TARJETA PROFESIONAL	25535-037105 CND

II. ESTUDIOS

ESTUDIOS DE PREGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA MES AÑO)				DURACION
UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	29-ago-14				3 AÑOS

ESTUDIOS DE POSGRADO

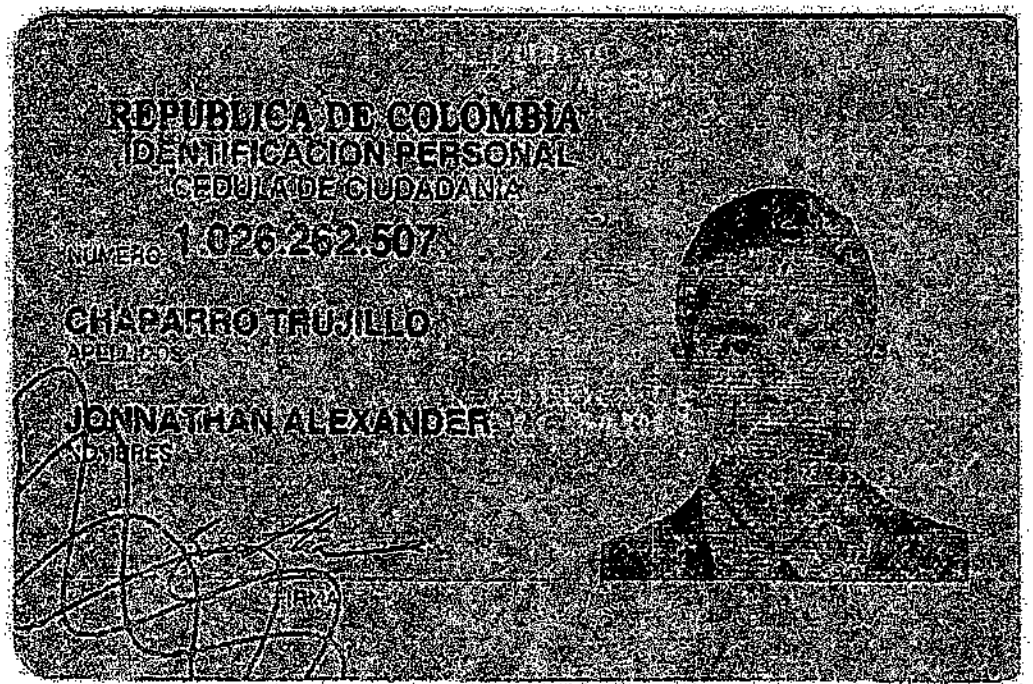
UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA MES AÑO)				DURACION

III. INFORMACION LABORAL

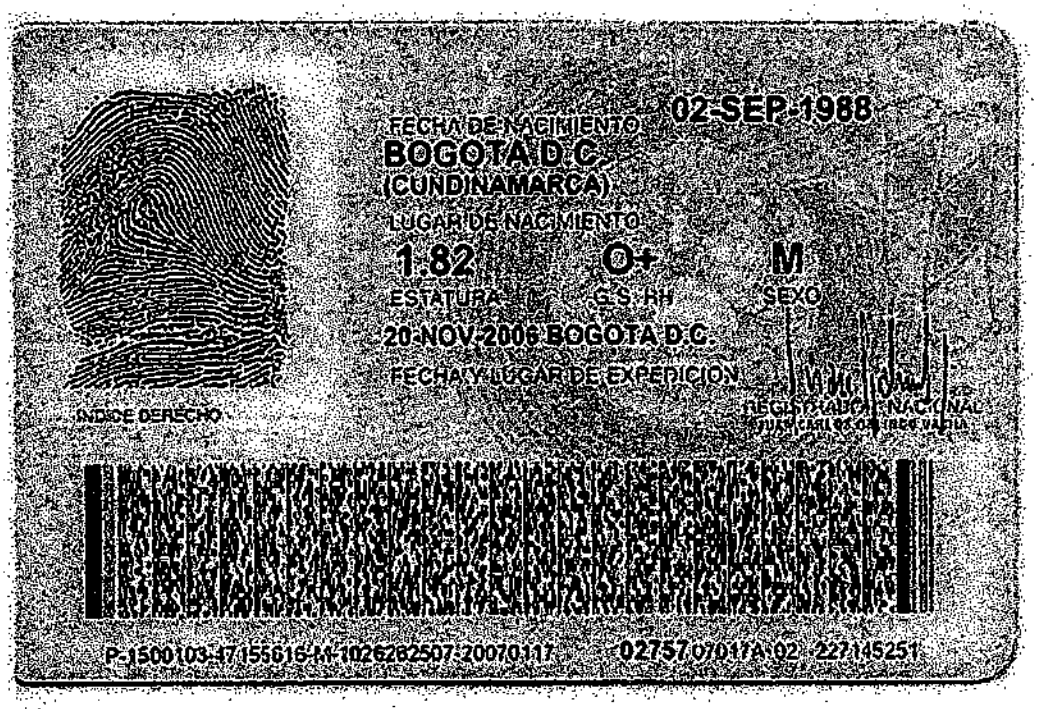
ENTIDAD CONTRATANTE (Razón Social)	CARGO OCUPADO	OBJETO DEL CONTRATO	Fechas Reportadas		DIAS	OBSERVACION
			F Inicio	F Final		
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	INSPECTOR DE OBRAS	EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL EN CONCRETO ASFALTICO, RIGIDO Y ARTICULADO Y OBRAS DE ESPACIO PUBLICO EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTA D.C.	08/10/2014	31/12/2015	449,00	
VLADIMIR POLO PAZ	INSPECTOR DE INTERVENTORIA	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA AL PROYECTO ALAMEDA LAS NIEVES EN GIRON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DE ACUERDO A LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS APU'S Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	14/03/2016	31/12/2016	292,00	

COMPROMISO — CON LA FIRMA DEL PRESENTE ANEXO ME COMPROMETO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO A REALIZAR LAS ACTIVIDAES PROPIAS DEL PRESENTE CARGO

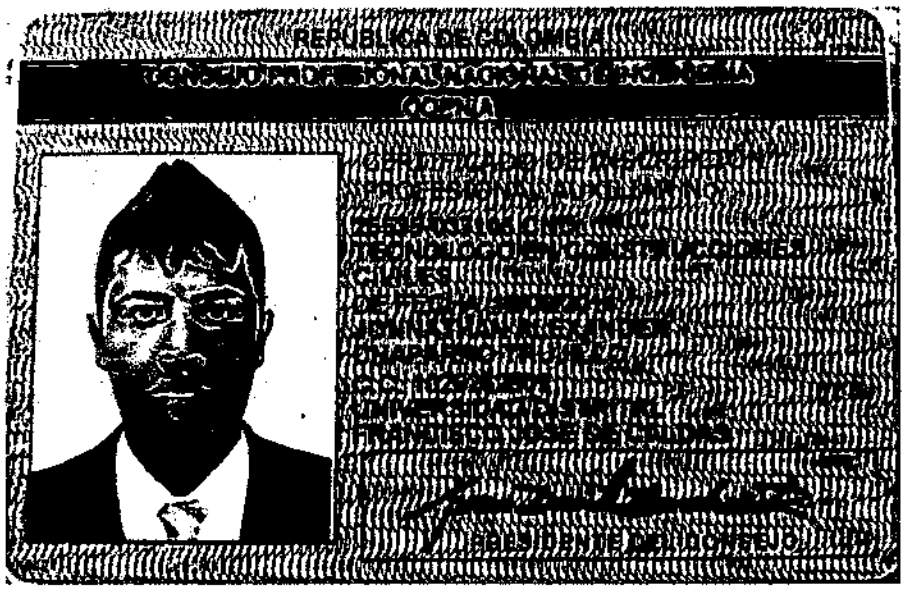
JONNATHAN ALEXANDER CHAPARRO TRUJILLO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.026.262.507
CHAPARRO TRUJILLO
APELLIDOS
JONNATHAN ALEXANDER
NOMBRES
FIRMA



INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 02-SEP-1988
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.82 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
20-NOV-2006 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
P-1500103-47155616-M-1026262507-20070117 02757.07011A.02 227145251



Bogotá D.C. 05 de septiembre de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE- IDRD
Ciudad

REFERENCIA: Contrato N° 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"

DECLARACION JURAMENTADA VIGENCIA MATRICULA PROFESIONAL Y DISPONIBILIDAD

Yo, **JONNATHAN ALEXANDER CHAPARRO** identificado con c.c. 1.026.262.507, declaro bajo la gravedad de juramento que mi matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los 2 años anteriores al cierre del presente concurso.

Igualmente acepto el compromiso de trabajar como Inspector de interventoría en el contrato de interventoría IDRD N° 3450 de 2018, cuyo objeto es "**Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "contratar a precios unitarios fijos, la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala zonales, metropolitanos y regional debidamente certificados y georeferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el sistema distrital de parques" grupo 1 y 2.**

Atte:

JONNATHAN ALEXANDER CHAPARRO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Nº E2018VEN00183256

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CHAPARRO TRUJILLO JONNATHAN ALEXANDER identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 1026262507, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad como TECNOLOGO EN CONSTRUCCIONES CIVILES con Certificado de Inscripción Profesional Nº 25535-037105 CND desde el (los) dieciocho (18) día(s) del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).

2. Que la (el) Certificado de Inscripción Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que la (el) referida (o) Certificado de Inscripción Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO esta impedido para ejercer la profesión.

4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes (septiembre) del año dos mil dieciocho (2018).

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Documento firmado por CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIER... COPNIA. Nº de serie:129108584675837808982322191880605 Fecha de emisión de la firma: 06/09/2018 15:51:58
Emisor del certificado: AC TESTINT CERTICAMARA S.A.
Código Seguro de Verificación [http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV] vULsFv91AZUfbyB0M6 http://www.copnia.gov.co
Página 1 de un total de 1 página(s)

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

Con Personería Jurídica reconocida por el Minister io de Justicia mediante resolución No. 139 de 1959
. en cumplimiento del Decreto Presidencial 0844 de 1999 y la resolucion 1017 de 1996 del ICFES.

Acta de Grado No. 10765

REGISTRO DE DIPLOMA FT10765 LIBRO 15 FOLIO 37

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA FACULTAD TECNOLÓGICA DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS COMPULSA EL ACTA DE GRADO DE:

JONNATHAN ALEXANDER CHAPARRO TRUJILLO

En Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Agosto del año 2.014, se efectuó en el Auditorio Jorge Enrique Molina de la Universidad Central, el acto solemne de grado de **JONNATHAN ALEXANDER CHAPARRO TRUJILLO**, identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. **1026262507** de **BOGOTÁ D.C.**, quien terminó sus estudios de acuerdo al pénsum y reglamentos de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas y presentó el Trabajo de Grado titulado:

ELABORACIÓN CURVAS IDF ESTACIONES: BELENCITO Y VIVERO - MUNICIPIO DE BOYACÁ - COLOMBIA

Bajo la modalidad de **PROYECTO CIENTÍFICO O COMUNITARIO** y el cual fue dirigido por el (la) docente: **EDUARDO ZAMUDIO HUERTAS** con una calificación de **4.0 SOBRE CINCO (CUATRO PUNTO CERO).**

Acto seguido, el señor Rector, en nombre de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, tomó el juramento de rigor y le confirió el Título de **Tecnólogo en Construcciones Civiles** y dispuso la entrega inmediata del Diploma y de la presente Acta de Grado que acreditan el correspondiente título universitario.

(Fdo) **ROBERTO VERGARA PORTELA,** Rector (E). **LEONARDO ENRIQUE GÓMEZ PARIS,** Secretario General. **PABLO EMILIO GARZÓN CARREÑO,** Decano de la Facultad Tecnológica. **DAVID RAFAEL NAVARRO MEJÍA,** Secretario de la Facultad Tecnológica.

DAVID RAFAEL NAVARRO MEJÍA
Secretario
FACULTAD TECNOLÓGICA

085

171

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y EN SU NOMBRE

LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONFIERE EL TÍTULO DE

Tecnólogo en Construcciones Civiles

Jonnathan Alexander Chaparro Trujillo

Con C.C. No. 1.026.262.507 de Bogotá D.C.
QUIEN CUMPLIÓ CON LAS CONDICIONES ACADÉMICAS REQUERIDAS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., A LOS 29 *DÍAS DEL MES DE* Agosto *DE* 2014

RECTOR | *SECRETARIO GENERAL* | *DECANO DE FACULTAD* | *SECRETARIO ACADÉMICO*

No. 17796

Registro No FT10765 *Folio No* 37 *Libro No* 15

086

112

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE JONATHAN A CHAPARRO TRUJILLO
C.C. 1.026.262.507

El Jefe de la Unidad Administrativa de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Colombia NIT 899.999.063-3, certifica que **JONATHAN ALEXANDER CHAPARRO TRUJILLO**, identificado con C.C. 1:026.262.507 celebró con la Institución los contratos que se relacionan a continuación:

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	1581
ÁREA CONTRATANTE:	Facultad de Ingeniería
FECHA DE INICIO:	08/10/2014
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/10/2014
OBJETO GENERAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO INSPECTOR DE OBRA PARA APOYAR LABORES DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DEL PERSONAL PARA EL PROYECTO EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL EN CONCRETO ASFÁLTICO, RÍGIDO Y ARTICULADO, Y OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO REQUERIDAS EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ D.C (AFILIACIÓN ARL RIESGO 3) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. HACER LAS MEDICIONES DEL AVANCE, JUNTO CON EL RESIDENTE DE OBRA. 2. REVISAR JUNTO CON EL RESIDENTE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN.	
VALOR PAGADO:	$ 1,440,000.00

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	1645
ÁREA CONTRATANTE:	Facultad de Ingeniería
FECHA DE INICIO:	01/11/2014
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/11/2014
OBJETO GENERAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO INSPECTOR DE OBRA PARA APOYAR LABORES DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DEL PERSONAL PARA EL PROYECTO EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL EN CONCRETO ASFÁLTICO, RÍGIDO Y ARTICULADO, Y OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO REQUERIDAS EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ D.C (AFILIACIÓN ARL RIESGO 5). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. JUNTO CON EL RESIDENTE DE OBRA HACER LAS MEDICIONES DEL AVANCE. 2. REVISAR JUNTO CON EL RESIDENTE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN.	
VALOR PAGADO:	$ 1,800,000.00

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	1838
ÁREA CONTRATANTE:	Facultad de Ingeniería
FECHA DE INICIO:	01/12/2014
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/01/2015
OBJETO GENERAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO INSPECTOR DE OBRA PARA APOYAR LABORES DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DEL PERSONAL PARA EL PROYECTO EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL EN CONCRETO ASFÁLTICO, RÍGIDO Y ARTICULADO, Y OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO REQUERIDAS EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ D.C (AFILIACIÓN ARL RIESGO 5). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. JUNTO CON EL RESIDENTE DE OBRA HACER LAS MEDICIONES DEL AVANCE.	

087

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE JONATHAN A CHAPARRO TRUJILLO
C.C. 1.026.262.507

2. REVISAR JUNTO CON EL RESIDENTE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN.	
VALOR PAGADO	$ 3,600,000.00

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	35
ÁREA CONTRATANTE:	Facultad de Ingeniería
FECHA DE INICIO:	02/02/2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/03/2015
OBJETO GENERAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS COMO INSPECTOR DE OBRA PARA APOYAR LABORES DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DEL PERSONAL PARA EL PROYECTO EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL EN CONCRETO ASFÁLTICO, RÍGIDO Y ARTICULADO, Y OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO REQUERIDAS EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ D.C (AFILIACIÓN ARL RIESGO 5). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. JUNTO CON EL RESIDENTE DE OBRA HACER LAS MEDICIONES DEL AVANCE. 2. REVISAR JUNTO CON EL RESIDENTE LAS ACTIVIDADES DE LA CONSTRUCCIÓN.	
VALOR PAGADO	$ 3,600,000.00

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	463
ÁREA CONTRATANTE:	Facultad de Ingeniería
FECHA DE INICIO:	01/04/2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	30/05/2015
OBJETO GENERAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS Y ELABORACIÓN DE ENSAYOS Y ESTUDIOS DE LABORATORIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE OBRA DEL PROYECTO: "EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL EN CONCRETO ASFÁLTICO, RÍGIDO Y ARTICULADO, Y OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO REQUERIDAS EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ D.C" (AFILIACIÓN ARL RIESGO 5). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. BRINDAR APOYO LOGISTICO EN LAS VISITAS REALIZADAS 2. ELABORAR INFORMES DE RESULTADOS 3. ELABORAR LOS ENSAYOS DE LABORATORIO DE ACUERDO A LAS MUESTRAS TOMADAS EN CAMPO.	
VALOR PAGADO	$ 3,600,000.00

TIPO DE CONTRATO	Orden Contractual de Prestación de Servicios
No. DE CONTRATO	870 Vigente
ÁREA CONTRATANTE:	Facultad de Ingeniería
FECHA DE INICIO:	01/06/2015
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2015
OBJETO GENERAL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA LA TOMA DE MUESTRAS Y ELABORACIÓN DE ENSAYOS Y ESTUDIOS DE LABORATORIO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE OBRA DEL PROYECTO: "EJECUCIÓN DE OBRAS DE REHABILITACIÓN DE LA MALLA VIAL EN CONCRETO ASFÁLTICO, RÍGIDO Y ARTICULADO, Y OBRAS DE ESPACIO PÚBLICO REQUERIDAS EN LAS LOCALIDADES DE BOGOTÁ D.C" (AFILIACIÓN ARL RIESGO 5). OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:	

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE CONTRATACIÓN A NOMBRE DE JONATHAN A CHAPARRO TRUJILLO
C.C. 1.026.262.607

1. ELABORAR LOS ENSAYOS DE LABORATORIO DE ACUERDO A LAS MUESTRAS TOMADAS EN CAMPO. 2. ELABORAR INFORMES DE RESULTADOS. 3. APOYAR LOGISTICAMENTE EN LAS VISITAS REALIZADAS. 4. ACATAR LAS INSTRUCCIONES QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO LE IMPARTA EL PERSONAL DIRECTIVO DEL PROYECTO. 5. GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD SOBRE LA INFORMACIÓN A LA CUAL TUVIERA ACCESO. 6. ASISTIR Y BRINDAR APOYO EN LOS ASUNTOS QUE REQUIERA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 387 DE 2013, REFERENTE AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.	
VALOR CONTRATO:	$ 12,600,000.00

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2015.

Firma

Hernán Alberto Hernández Moreno

HERNAN ALBERTO HERNANDEZ MORENO.
JEFE
UNIDAD ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE INGENIERIA
Tel. 3165000 - Ext. 13381

DNR

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153848-0

CERTIFICACION

Sres.
IDRD

Por el presente me permito certificar que el señor JONNATHAN CHAPARRO TRUJILLO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.262.507 y matricula profesional No Nº 25535-037105 CND, se desempeñó en el cargo de INSPECTOR DE INTERVENTORÍA dentro del contrato relacionado a continuación:

CONTRATO No	OBJETO	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION
FNT-007-2016 – FONDO NACIONAL DE TURISMO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA AL PROYECTO ALAMEDA LAS NIEVES EN GIRON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DE ACUERDO A LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS APU´S Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	INSPECTOR DE INTERVENTORIA	14-03-2016	31-12-2016

De acuerdo a los solicitado por la entidad IDRD, para los casos donde el profesional para el cargo haya trabajado con la misma persona natural que ejecutó los contratos, se adjunta copia del contrato, otros si y acta de inicio dentro de la hoja de vida del ingeniero VLADIMIR POLO PAZ

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 30 días del mes de octubre de 2017.

VLADIMIR POLO PAZ
REPRESENTANTE LEGAL

Calle 151 Nº 18A-34 oficina 509 Edificio San Telmo telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.

090

185

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR VLADIMIR POLO PAZ NIT 73153848 -0	DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR CALLE 151 No 18 A 34 OFICINA 509, BOGOTÁ D.C.
NOMBRE DEL TRABAJADOR JONATHAN ALEXANDER CHAPARRO TRUJILLO C.C. No 1020262507	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR CALLE 112 BIS No 11-22 BARRIO PUNTA PARAÍSO BUCARAMANGA SANTANDER
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD 2 DE SEPTIEMBRE DE 1988	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR. INSPECTOR DE INTERVENTORIA PARA EL CONTRATO NO. 007 DE 2016 SUSCRITO ENTRE VLADIMIR POLO PAZ Y FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. - FIDUCOLDEX para asuntos del patrimonio autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR , CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO ALAMEDA LAS NIEVES EN GIRÓN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DE ACUERDO A LOS PLANOS ,PRESUPUESTOS, CANTIDADES ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .
SALARIO: 1. 000.000 UN MILLON DE PESOS MENSUALES	
PERÍODO DE PAGO MENSUAL	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES 13 DE MARZO DE 2016
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ SUS LABORES GIRON- SANTANDER	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR GIRÓN SANTANDER

091

ENTRE EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes dando cabal cumplimiento a las obligaciones propias de su cargo contenidas en el presente contrato, el pliego de condiciones, el contrato de interventoría y demás documentos para la ejecución del contrato FONTUR 007 DE 2016 suscrito entre VLADIMIR POLO PAZ Y FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. -FIDUCOLDEX para asuntos del patrimonio autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR , CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO ALAMEDA LAS NIEVES EN GIRÓN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DE ACUERDO A LOS PLANOS ,PRESUPUESTOS, CANTIDADES ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS . b.) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c.) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.**SEGUNDA:** REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del Titulo VII del C.S.T. PARÁGRAFO PRIMERO Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de, alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario se consideraran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales de conformidad con los artículos 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96 PARÁGRAFO SEGUNDO las partes han pactado el pago mensual de un auxilio no salarial por valor de 788.000 SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS MENSUALES durante la vigencia del contrato laboral y de conformidad con los Art. 15 de la ley 50/90, (ARTICULO 128 Legislación laboral vigente) en concordancia con el art. 17 de la 334/96, acordando que dicho beneficio o reconocimiento no tendrá naturaleza salarial y/o prestaciones ni constituyen salario en dinero o en especie y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales. Toda vez que su esencia o naturaleza no

Calle 151 Nº 18A-34 oficina 509 Edificio San Telmo
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

son el enriquecimiento o beneficio propios del trabajador, a contrario sensu son para el desempeño a cabalidad de sus funciones, representado dicho auxilio no salarial en los gastos de telecomunicaciones necesarios y el trasporte del trabajador teniendo en cuenta el lugar de residencia del trabajador y el lugar de desempeño de la obra o labor. **TERCERA:** JORNADA DE TRABAJO EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal , salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale el empleador ,quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrá repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90 teniendo en cuenta el uso tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibidem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados el artículo 51 de la ley 789 de 2002. **CUARTA:** DURACIÓN DEL CONTRATO El presente contrato tendrá una duración sujeta a las condiciones del contrato de Interventoría FONTUR 007-2016 **PARÁGRAFO** para efectos del contrato de interventoría FONTUR 007 de 2016 suscrito entre la empresa VLADIMIR POLO PAZ y FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. -FIDUCOLDEX para asuntos del patrimonio autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR , CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO ALAMEDA LAS NIEVES EN GIRÓN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DE ACUERDO A LOS PLANOS ,PRESUPUESTOS, CANTIDADES ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS. se aclara que no existe vínculo laboral entre FONTUR y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del interventor, siendo obligación de este último cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y /o salarios, prestaciones sociales y demás pagos laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del contrato de interventoría acorde con la ley y con los términos contractuales que tengan a bien convenir el interventor con sus empleados ,agentes o subcontratistas .por las razones anteriormente expuestas, FONTUR se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios , obligaciones que asumirá integralmente el interventor . **QUINTA:** PERIODO DE PRUEBA las partes no acuerdan periodo de prueba **SEXTA** TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Art. 62 y 63 del C.S.T. modificados por el Art. 7º. Del decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones ,ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante del presente contrato . Expresamente se califican en este

093

Calle 151 Nº 18A-34 oficina 509 Edificio San Telmo
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

172

acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera de este contrato. **SÉPTIMA.** MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR. **OCTAVA** MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por EL EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, su dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para el, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del c.s.t. modificado por el Art. 1º de la ley 50/90. **NOVENA** DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR. Para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789/02, norma que modifico el articulo 65 del c.s.t. se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio de su residencia. **DÉCIMA.** EFECTOS. EL presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efectos cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito las modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma a los 13 DIAS DEL MES DE MARZO DE 2016

EL EMPLEADOR _____
VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73.153.848-0

EL TRABAJADOR _____
JONATHAN ALEXANDER CHAPARRO TRUJIOO
C.C. No. 1020262507

CONTRATO No. FNT - 007 - 2016
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y VLADIMIR POLO PAZ

Entre los suscritos a saber, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR,** con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra, **VLADIMIR POLO PAZ**, actuando en nombre propio, identificado con Cedula Ciudadanía Número 73.153.848 expedida en Cartagena de Indias (Bolívar), quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Interventoría, el cual se regirá por las normas legales vigentes, y en especial por las cláusulas del presente contrato, efectuadas las siguientes consideraciones previas:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que la Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

SEGUNDA. El artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, estableció el Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñirá a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

TERCERA. Que el artículo 21 de la Ley 1558 de 2012 cambio el nombre del Fondo de Promoción Turística a Fondo Nacional de Turismo – Fontur y dispuso su constitución como Patrimonio Autónomo.

CUARTA. Que con fundamento en lo establecido por el artículo 2 del Decreto 2251 de 2012, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adelantó proceso de licitación pública No. 03 de 2013, para seleccionar la entidad fiduciaria que administre el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – Fontur. Cumplidos los requisitos legales, fue seleccionada la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, para que en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo administre el Fondo Nacional de Turismo - Fontur, y en consecuencia suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 137 el 28 de agosto de 2013.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

058

178

CONTRATO No. FNT – 007 – 2016
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y VLADIMIR POLO PAZ

QUINTA. Que en sesión realizada el día veinte (20) de Febrero 2015, el Comité Directivo de **FONTUR** aprobó al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el proyecto titulado, *"Construcción Alameda de las Nieves en el Municipio de Girón, Santander"* hasta por la suma $5.091.841.479 con cargo recursos bienes CNT.

SEXTA. Que mediante Convenio de Cooperación suscrito por **FONTUR** y el Municipio de Girón el día veintiséis (26) de mayo de 2015, el cual tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURIDICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REALIZAR LA "CONSTRUCCIÓN DE LA ALAMEDA DE LAS NIEVES EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN – SANTANDER" PARA PROMOVER SU DESARROLLO Y PROYECCIÓN COMO DESTINO TURÍSTICO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.", se procedió a adelantar el proyecto de contratación del proyecto PFPT-024-2015.

SÉPTIMA. Que el cuatro (4) de noviembre de 2015, el Gerente de Infraestructura de **FONTUR**, solicitó adelantar la contratación de la "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA AL PROYECTO ALAMEDA LAS NIEVES EN GIRON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DE ACUERDO A LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

OCTAVA. Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43 de 2015, **FONTUR** certificó recursos para la presente contratación.

NOVENA. Que **FONTUR**, adelantó la Invitación Privada a presentar ofertas FNT-091-2014 cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA AL PROYECTO ALAMEDA LAS NIEVES EN GIRON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DE ACUERDO A LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.", en la cual participaron VLADIMIR POLO PAZ, CONSORCIO ALAMEDAS GIRON, JAVIER J PEREIRA A, CONSORCIO PORVENIR, CONSORCIO INTERDESARROLLO, CONSORCIO LAS NIEVES 2015 GNG INGENIERIA S.A.S. y CONSORCIO INTERCONTROL GIRON, con fundamento en el artículo 7 del Manual de Contratación de **FONTUR**.

DÉCIMA. Que una vez realizada la evaluación de las propuestas recibidas, por parte del comité evaluador, fue seleccionada la proponente **VLADIMIR POLO PAZ.**

DECIMA PRIMERA. Que de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, los procesos de contratación que adelante la entidad administradora del Fondo Nacional de Turismo, se someten a la legislación privado.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6087580

CONTRATO No. FNT – 007 -2016
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y VLADIMIR POLO PAZ

Efectuadas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA AL PROYECTO ALAMEDA LAS NIEVES EN GIRON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DE ACUERDO A LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO. En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá adelantar las acciones, gestiones y demás labores a las que hubiere lugar en el marco de ejecución de la interventoría sobre la obra. Lo anterior, teniendo como base los lineamientos técnicos como lo son:

1. Seguimiento consecuente de la programación y operatividad de obra en consideración al cronograma establecido y al presupuesto general.
2. Seguimiento a la calidad de materiales y sistemas constructivos al tenor de las especificaciones técnicas, estudios y diseños de espacio público, de paisajismo, estructurales y de redes de servicios propuestos.
3. Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones y sugerencias emanadas del Ministerio de Cultura para la intervención del proyecto, esto por tratarse de un sector declarado monumento nacional.
4. Seguimiento al Plan de Manejo Ambiental formulado.
5. Seguimiento a la ejecución financiera y administrativa del proyecto.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR. Durante el desarrollo del contrato el **INTERVENTOR** tiene la obligación de realizar las siguientes actividades:

Actividades de carácter técnico: Actividades de carácter técnico: Son las necesarias para verificar el correcto desarrollo del proyecto de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra misma durante su ejecución.

1. Cumplir en forma eficiente y oportuna con las labores encomendadas y con aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza de la interventoría.
2. Revisar los planos, mapas, especificaciones técnicas del proyecto, presupuesto y en general, toda la información referente al proyecto.
3. Debe asegurar que conoce suficientemente el proyecto que se va a desarrollar y que no presenta inconvenientes insuperables para su desarrollo.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

059

179.

4. Revisar y constatar que la identificación y características del terreno sobre el cual se desarrolla la obra concuerde con la información suministrada en los diseños.
5. Estudiar detalladamente los documentos del proceso de selección que antecedió a la suscripción del contrato, la propuesta seleccionada y las condiciones contractuales pactadas, así como el contrato de obra.
6. Proponer, revisar y aprobar las modificaciones al diseño que se requieran, acompañando su aprobación del concepto técnico que las justifico y en todo caso efectuando el balance económico de la variación con un criterio de costo / beneficio.
7. Revisar y aprobar el cronograma de actividades de obra y el flujo de inversiones presentado por el Contratista de Obra. De ser necesario, revisar cualquier reprogramación en la ejecución de las trabajos.
8. Llevar un completo registro fotográfico de principio a fin.
9. Ejercer el control sobre los procesos y procedimientos técnicos, y sobre la ejecución oportuna de la inversión para asegurar su cumplimiento durante la construcción del proyecto.
10. Verificar que la obra sea ejecutada dentro de los plazos previstos en la programación. Alertar oportunamente al Contratista de obra sobre desviaciones en los tiempos de ejecución programados y solicitar la implementación de acciones correctivas y preventivas para asegurar la finalización oportuna de las obras. Informar al Administrador del **FONTUR** sobre cualquier desviación en los tiempos de ejecución.
11. Verificar el cumplimiento de normas y especificaciones, incluyendo si aplica, la realización de inspecciones físicas en fábrica, ensayos especializados de resistencia y calidad en materiales.
12. Comprobar la utilización de materiales especificados a efectos de que se empleen los pactados contractualmente y que se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuados.
13. Verificar que los materiales y elementos se encuentren en el sitio de las obras en el momento oportuno, con la calidad prevista y en las cantidades requeridas.
14. Llevar un control a las especificaciones de materiales, a las pruebas de las instalaciones y a la puesta en marcha de los equipos requeridos.
15. Rechazar los trabajos que no cumplan con las especificaciones dadas y la normatividad técnica vigente.
16. Exigir al Contratista de obra el cambio de procedimientos o de equipos y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
17. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista de Obra y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el Contratista de obra los problemas que puedan afectar el normal desarrollo del proyecto.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24, Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

18. Verificar el correcto retiro de los escombros al sitio autorizado para la disposición final, y que sea llevado a cabo el aseo del sitio donde se ejecute la instalación.
19. Verificar que el contratista de obra, disponga del equipo y del personal requerido para la correcta instalación de las señales recomendar, en caso de ser necesario, el incremento del personal.
20. Revisar, evaluar y aprobar los cortes de avance de obra.
21. Sugerir métodos de trabajo que optimicen la calidad de las obras, los tiempos de entrega de las mismas y rechazar los trabajos que a su juicio no cumplan con requerimientos técnicos o de calidad.
22. Revisar y aprobar los cambios y complementos en diseños y especificaciones.
23. Realizar visitas para el control de la obra.
24. En cumplimiento de sus funciones exigirá al Contratista de obra cuando sea necesario, la realización de ensayos y pruebas.
25. Vigilar que el contratista cumpla con su obligación de asegurar que los materiales se encuentren en el sitio de las obras en el momento necesario.
26. Verificar que los elementos y materiales que se utilicen en la obra sean nuevos, de primera calidad, de fácil montaje, reemplazo y libre de defectos e imperfectos.
27. Rechazar el material o elementos por incumplimiento técnico o de calidad de los mismos, y exigir el reemplazo por parte del contratista de obra, sin costo adicional dentro de los plazos fijados en el contrato.
28. Programar, previamente con el Contratista de obra, las actividades a ejecutar en los comités de obra o cada vez que la Supervisión lo requiera.
29. Revisar los informes de avance de obra que sean presentados por el contratista de obra. Exigirlos mínimo cada quince (15) días.
30. Informar o alertar oportunamente sobre cualquier eventualidad que pueda presentarse durante la ejecución y que genere traumatismos en el desarrollo y entrega oportuna de la obra.
31. Asistir a las reuniones programadas por **FONTUR** y entregar informes pertinentes.

Actividades de carácter administrativo, financiero y jurídico: Son las necesarias para verificar el correcto manejo administrativo y financiero de la obra, su personal y el cumplimiento de la normativa vigente:

1. Verificar que el Contratista de obra cuente con la estructura organizacional adecuada e idónea para la correcta ejecución de las obras. En caso de requerirse, exigir la contratación de personal adicional y/o el cambio del personal que no sea idóneo para las labores a ser acometidas. Igualmente, verificar que el Contratista de obra dispone de los profesionales y especialistas solicitados en el proceso de contratación y con los presentados en su propuesta.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

180

2. Llevar el registro de sus actuaciones en el libro diario de obra – Bitácora del Proyecto, dispuesta por el Contratista de obra, registrando las actividades de obra realizadas en el día, la cantidad de personal dispuesta por el Contratista de obra diariamente, calificados y no calificados, al igual que el equipo, las aprobaciones y autorizaciones de la interventoría, los ensayos realizados, el registro del clima. La bitácora debe estar firmada diariamente por los residentes de obra e interventoría y registrados las visitas de directores de obra e interventoría firmadas por dichos directores.
3. Elaborar y suscribir el Acta de Inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reinicio, entrega y final, de acuerdo con instrucciones dadas por el Administrador del **FONTUR**.
4. Emitir concepto técnico de justificación relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, adición, prórroga, suspensión, reinicio, celebración de contratos adicionales, que deban ser suscritos por el Administrador del **FONTUR**.
5. Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad industrial y salud ocupacional que debe adoptar el contratista de obra, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.
6. Llevar una relación diaria detallada de todo el personal que el contratista de obra tenga a su disposición y verificar y acreditar que el contratista de obra y sus subcontratistas se encuentra al día en los pagos y obligaciones de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales del Sistema Integral de Seguridad Social de todo el personal que labora en la obra.
7. Verificar y acreditar, que el contratista de obra, se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda
8. Presentar la constancia del pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social de todo el personal vinculado a la interventoría.
9. Verificar que el Contratista de obra cumpla con las normas y las medidas ambientales, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, los subcontratistas y proveedores.
10. Verificar que el Contratista de obra tenga vigentes los permisos y licencias requeridos para el desarrollo de las obras, ejerciendo control sobre el cumplimiento de las obligaciones en ellos establecidos.
11. Verificar la atención de las obligaciones tributarias a que haya lugar por parte del Contratista de obra.
12. Verificar que el Contratista de obra y subcontratistas extiendan las garantías pertinentes a favor del Administrador del **FONTUR** en términos de estabilidad de las obras, calidad de las mismas, buen manejo de anticipos, laborales y todas aquellas que considere pertinentes de acuerdo con la especificidad del proyecto, asegurándose de verificar su vigencia.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

13. Informar por escrito con los debidos soportes, sobre los atrasos que se presenten para la firma del acta de inicio y para el inicio de la obra, e indicar si el contratista de obra no cumple con las condiciones y términos exigidos.
14. Informar o alertar oportunamente sobre cualquier eventualidad que pueda presentarse durante la ejecución y que genere traumatismos en el desarrollo y entrega oportuna de las actividades contratadas.
15. Mantener vinculado durante la vigencia del contrato de interventoría el personal clave y el mínimo solicitado y ofrecido en su propuesta. Garantizar que el equipo de trabajo principal de profesionales clave ofrecido será el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, **EL INTERVENTOR** vincula un remplazo de cualquiera de ellos deberá garantizar que cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el proceso de selección.
16. Mantener actualizadas las pólizas exigidas del contrato de interventoría de acuerdo a los términos pedidos.
17. Programar y realizar por lo menos dos (2) comités de obra por mes, participar en las reuniones de coordinación y seguimiento de los trabajos, y levantar las actas pertinentes. Igualmente asistir a las reuniones a las que sea convocado por el Administrador del **FONTUR**.
18. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista de obra.
19. Informar sobre los incumplimientos en cualquier aspecto del Contratista de obra y solicitar oportunamente las sanciones pertinentes.
20. Revisar y aprobar el plan de inversión del anticipo presentado por el Contratista de obra y de las reprogramaciones estrictamente necesarias, realizar el control al cumplimiento del mismo.
21. Verificar que las facturas de cobro sean consistentes con los cortes de avance y realizar sus gestiones pertinentes de manera oportuna.
22. Asegurar que el Contratista de obra amortiza el anticipo oportunamente y de la manera prevista en el Contrato de obra.
23. Ejercer el control sobre los procesos financieros requeridos para la correcta ejecución del proyecto.
24. Verificar la ejecución del presupuesto de acuerdo con la programación de inversión y presentar los informes pertinentes.
25. Informar con oportunidad al Administrador del **FONTUR** sobre desviaciones del presupuesto y sus causas.
26. Verificar que la inversión del anticipo entregado al Contratista de obra se haga únicamente en el objeto del contrato, de forma eficiente y económica, sin vulnerar la calidad de los productos o de la obra.
27. Elaborar, junto con el Contratista de obra, las actas de entrega y recibo de las obras realizadas y participar en la entrega definitiva del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
28. Revisar y validar los informes solicitados al Contratista de obra.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24, Piso 6° Torre B;
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

29. Verificar permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar al Administrador del **FONTUR** con una anticipación mínimo de diez (10) días hábiles.
30. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que el Contratista de obra interponga en contra del Administrador del **FONTUR** alguna acción administrativa, policial o judicial, o se presente algún requerimiento de los organismos de control del Estado, que guarden relación con la ejecución o liquidación del contrato de obra.
31. Expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción del contrato ejecutado y este documento será requisito para los pagos parciales y el pago final.
32. Proyectar las actas del contrato de obra al finalizar su ejecución.
33. Presentar los informes de su gestión de control en forma periódica durante la duración del proyecto y, en especial cuando de manera puntual los requiera el Administrador del **FONTUR**.

Actas: Durante el desarrollo del Contrato de obra y con el fin de contar con una adecuada memoria documental del mismo, se deberán elaborar y suscribir conjuntamente entre **INTERVENTOR** y contratista de obra las siguientes actas:

1. **Acta de Inicio:** Documento suscrito por **INTERVENTOR** y Contratista de obra después de verificar los requisitos previos a la ejecución.
2. **Actas de Comité de Obra:** Documento donde se registran los temas tratados entre Contratista de obra e **INTERVENTOR**, en aspectos tales como avance de obra, cumplimiento de cronograma, inversión, acatamiento de normas y requerimientos ambientales, seguridad industrial, seguridad social, autorizaciones y decisiones técnicas y compromisos de las partes, entre otros.
3. **Actas de Reunión:** Documento donde se registran los temas tratados, las decisiones y compromisos de cada reunión referente al proyecto, en las que participan además del Contratista de obra y del **INTERVENTOR**, representantes del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de los Entes Territoriales, del Administrador del **FONTUR** o actores interesados en el Proyecto.
4. **Acta de Suspensión:** Documento mediante el cual la interventoría y el Contratista de Obra de mutuo acuerdo, con la validación del Director del Administrador del **FONTUR**, suspenden la ejecución del contrato por presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuación de su ejecución.
5. **Acta de Reinicio:** Documento mediante el cual **INTERVENTOR** y Contratista de Obra, manifiestan que el plazo y/o motivo de suspensión se ha superado y por lo tanto se continúa con su ejecución.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

6. **Acta de Corte de Obra:** Documento suscrito entre **INTERVENTOR** y Contratista de obra, donde se incluyen las cantidades de obra ejecutadas, el valor de las mismas, soportadas con las memorias de cantidades respectivas y con las condiciones contractuales.
7. **Acta Final de Obra:** Documento suscrito entre **INTERVENTOR** y Contratista de obra, donde se registran las cantidades finales de obra ejecutadas y el valor de las mismas, de acuerdo con las condiciones contractuales.
8. **Acta de Recibo y Entrega de Obra:** Documento mediante el cual el Contratista de obra y **EL INTERVENTOR** entregan los bienes y las obras objeto del contrato, al Administrador del **FONTUR** y a la entidad propietaria y/o responsable de la operación del proyecto.

La elaboración de las actas señaladas, son responsabilidad del **INTERVENTOR** y deberán tener, entre otra, la siguiente información:

- Número del contrato de obra
- Objeto del Contrato
- Fecha del Acta
- Identificación y calidad de las partes que la suscriben
- Aspectos tratados en la reunión cuando aplica.
- Acuerdos, decisiones o recomendaciones producto de la reunión cuando aplica
- Listado de las personas que participan con nombre, entidad, cargo, teléfono y/o celular, correo electrónico cuando aplica

Una vez se tenga suscrita el Acta de Recibo y Entrega de Obra, por parte del Contratista de obra, el interventor, el Administrador del **FONTUR**, **EL INTERVENTOR** debe solicitar al Administrador del **FONTUR** el Acta de Liquidación del Contrato de Obra.

Informes de Interventoría: Durante la ejecución de los trabajos descritos, **EL INTERVENTOR** deberá producir y entregar al Supervisor los siguientes informes, además de los informes ejecutivos que requiera la Supervisión del contrato o el Administrador del **FONTUR**. El contenido mínimo de los informes es el siguiente:

1. **Informe quincenal de interventoría:** Avance físico y financiero por capítulos comparado con el cronograma de obra. Registro fotográfico. Se debe entregar en los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de cada quincena calendario.

Pbx
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 4067580

062

182

2. **Informe mensual de interventoría:** Resumen de las actividades realizadas en el mes. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra por el Contratista de obra. Avance de cada una de las actividades programadas respecto a la programación, Cantidades de obra ejecutadas. Registros fotográficos. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. Fotocopia de la bitácora o libro de obra. Informe de seguridad industrial. Informe de manejo ambiental. Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes. Licencias y permisos gestionados. Informe de gestión social. Actualización del programa de ejecución de obra aprobado por la interventoría si hubo reprogramación. Actas de reuniones realizadas y compromisos. Acreditación de que el Contratista de obra se encuentra al día en los pago relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los referentes a contribuciones parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Relación y copia de la correspondencia cruzada entre constructor e interventor y de la referente al proyecto. Relación del personal empleado por la interventoría, Acreditación de cumplimiento de pagos y aportes al Integral de Seguridad Social y Parafiscales referentes al personal de Interventoría. Los informes se deben entregar físicos y digitales. Entre otros. Se debe entregar en los ocho (8) días hábiles siguientes al cumplimiento de cada mes calendario.

3. **Informe final de interventoría:** Revisión, aprobación y complemento del informe final de ejecución presentado por el Contratista de obra. Aspectos contractuales relevantes. Breve descripción de los trabajos y resumen de actividades y desarrollo de la obra. Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas. Bitácora original de obra. Planos récord de obra firmados por los especialistas y el director de obra, aprobados por la Interventoría. Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento aprobado por la interventoría. Cantidades de obra ejecutadas. Resumen contractual de Contratos de obra e interventoría, incluyendo, modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones. Balance económico y estado financiero del contrato de obra y de interventoría incluyendo amortización del anticipo. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. Certificaciones de calidad de materiales utilizados. Informe de seguridad industrial, manejo ambiental y gestión social. Recomendaciones generales. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas entregados por el Contratista de obra. Paz y salvo, por todo concepto, de los profesionales y subcontratistas del **INTERVENTOR**. Registro fotográfico definitivo. Además de todo lo concerniente a la gestión y contrato de interventoría. Se debe entregar dentro de los 30 días calendario a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato de obra.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

CUARTA. OBLIGACIONES DE FONTUR. En virtud del presente contrato el **FONTUR** se obliga a:

A. Efectuar la Supervisión del contrato para verificar la correcta ejecución de las obligaciones del contrato.
B. Efectuar el pago en los términos establecidos en el presente contrato.
C. Todas aquellas que se desprendan de la naturaleza de este contrato, necesarias para su cabal cumplimiento.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Los estudios, análisis informes, documentos, aplicaciones bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, *Know How*, secretos industriales, invenciones, descubrimientos y demás información considerada como PROPIEDAD INTELECTUAL que surja en virtud de la ejecución del presente contrato será de propiedad exclusiva del **FONTUR**. Por tanto todos los derechos patrimoniales sobre dicha información quedaran en cabeza del **FONTUR** sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar.

PARÁGRAFO. Las partes declaran que conocen y entienden las normas legales sobre propiedad intelectual comprometiéndose por tanto a cumplirlas durante la ejecución del presente contrato y con posterioridad a su terminación, especialmente en relación con la información y las obras protegidas existentes al momento de la celebración del presente contrato.

SEXTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato que se derive será de once (11) meses, contados a partir de la suscripción del contrato, a la aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio entre **EL INTERVENTOR** y el Supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, **FONTUR** deberá aprobar la póliza constituida por **EL INTERVENTOR.**

PARÁGRAFO SEGUNDO. En todo caso, el término de ejecución del presente contrato estará sujeto a la ejecución del contrato de obra sobre la cual se adelanta la interventoría.

PARÁGRAFO TERCERO. En el evento que **EL INTERVENTOR** cumpla con el objeto del mismo, antes de vencerse el plazo estipulado, conjuntamente con el Supervisor, suscribirá un documento en el que conste esta situación.

E-O

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

063

183

SÉPTIMA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO. Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es hasta por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($332.107.072) incluido IVA**, que **FONTUR** reconocerá a **EL INTERVENTOR** por la ejecución del mismo con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43 de 2015 expedido por **FONTUR.**

OCTAVA. FORMA DE PAGO. FONTUR pagará a **El INTERVENTOR** el valor establecido en la Cláusula Sexta de la siguiente manera:

A. Un 15% del valor total del contrato cumplido el primer mes de ejecución, previa aprobación del primer informe mensual de Interventoría por parte del supervisor.
B. El 75% del valor del contrato de interventoría se pagará proporcionalmente de acuerdo con el porcentaje de avance de las Actas Parciales suscrita por Contratista de Obra e **INTERVENTOR**, previa aprobación de los informes mensuales de interventoría por parte del Supervisor.
C. Pago final del 10% del valor del contrato, con la suscripción y firma del Acta de Liquidación del Contrato, previa suscripción del Acta Final de Interventoría por parte del **INTERVENTOR** y del Supervisor, suscripción del Acta de Entrega y Recibo Final del Proyecto por parte de Contratista de Obra e **INTERVENTOR**, y entrega del Informe Final de Interventoría aprobado por el Supervisor.

Cada uno de los pagos **EL INTERVENTOR**, deberá presentar con la factura, la certificación donde indique que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, Sena, ICBF y parafiscales según el caso. De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a impuestos y retenciones, de conformidad por lo ordenado por la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos se efectuarán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de **FONTUR**, mediante consignación efectuada a la cuenta que **EL INTERVENTOR** indique mediante comunicación dirigida a **FONTUR**, con el visto bueno de ejecución y del pago del contrato suscrito por el Supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Supervisor designado deberá expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción que será requisito para el pago a efectuar a **EL INTERVENTOR**, incluyendo el Informe de supervisión para el pago, con todos los soportes requeridos.

PARÁGRAFO TERCERO. El último pago está sujeto a que las partes hayan suscrito el acta de terminación y liquidación del contrato, previo visto bueno del Supervisor del mismo, por el cual solicite liquidar el contrato.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

PARÁGRAFO CUARTO. Las Partes convienen que **FONTUR** podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la factura cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.
b. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
c. Cuando el contenido de la factura no esté de acuerdo con las condiciones del Contrato.
d. Cuando la factura se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altera el concepto o el valor real de la misma.
e. Cuando se presente la factura por fuera de los plazos de radicación del calendario tributario unilateralmente establecido por **FIDUCOLDEX,** vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR,** al cual se acoge desde ahora **EL INTERVENTOR.**
f. Cuando se presente la factura sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.
g. Cuando no se presente el original de la factura. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la factura, debiendo entregar el original en el momento del pago.
h. Cuando falte la firma del emisor vendedor o prestador del servicio en la factura.
i. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el Supervisor del Contrato.
j. Cuando **FONTUR** o el supervisor del Contrato hayan presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la factura.
k. Cuando se pretenda el cobro de la factura por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la ley 1231 de 2008. Para que la factura pueda endosarse, el vendedor o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título.
l. Cuando no se haya notificado al vocero del Patrimonio Autónomo **FONTUR** el endoso o negociación del título, para que incluya las anotaciones sobre los pagos parciales.
m. Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura, o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.
n. Cuando no existan recursos líquidos para el pago, o sean insuficientes de acuerdo con las disponibilidades del fideicomiso y en su caso la prelación de pagos establecida en la ley.
o. Cuando **EL INTERVENTOR** no haya cumplido con las obligaciones contractuales.
p. Cuando no se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales a que esté obligado por ley, mediante la presentación de la respectiva certificación.

PARÁGRAFO QUINTO. Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC por parte de FONTUR, sin que el atraso que se pueda presentar genere intereses de ninguna naturaleza a favor del INTERVENTOR.

E.D

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

U64

784

PARÁGRAFO SEXTO. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR – NIT 900.649.119.9.

NOVENA. AUTORIZACIÓN DE PAGOS. Para la realización de los pagos **EL INTERVENTOR** deberá observar:

a) Que el pago esté precedido de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.
b) Que con la factura se presente constancia suscrita por el representante del consorcio, de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
c) Que para el último pago se debe presentar el acta de terminación y liquidación del presente contrato debidamente suscrita, acompañada de la factura y los demás documentos comunes a la misma, junto con el acta de recibo y liquidación del contrato de consultoría suscrita por las Partes.
d) Que los anteriores documentos deben contar con la aprobación de **FONTUR** y se debe adjuntar a la respectiva factura. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se tendrá como no presentada.
e) Si la factura no es radicada dentro de los primeros 23 días del mes o presenta inconsistencias, ésta será devuelta a **EL INTERVENTOR** y los términos para el pago sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se radique la factura corregida.
f) Que todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad de **EL INTERVENTOR**, quien no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DÉCIMA. GARANTIAS. EL INTERVENTOR dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, se obliga a constituir a favor de **FONTUR** como entidad particular, que cubra los siguientes riesgos:

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por cuatro (4) meses más.
B. **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y veinticuatro (24) meses más.
C. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por tres (3) años más.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso que la póliza tenga algún deducible, este será asumido por **EL INTERVENTOR. EL INTERVENTOR** deberá reponer el valor de las garantías cuando su valor sea afectado por razón de siniestros.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de modificaciones y/o suspensiones del contrato, **EL INTERVENTOR**, se obliga a realizar los ajustes correspondientes a los amparos de las pólizas contempladas en esta cláusula.

PARÁGRAFO TERCERO. Solamente se aceptarán pólizas de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo.

PARÁGRAFO CUARTO. EL INTERVENTOR deberá ajustar las pólizas automáticamente una vez se culmine el procedimiento de cesión del contrato, teniendo en cuenta que a la suscripción de este contrato el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se encuentra adelantando el proceso de selección para contratar al nuevo administrador del Fondo Nacional de Turismo – **FONTUR.**

DÉCIMA PRIMERA. BUENA FE Y LEALTAD NEGOCIAL. Dentro de la relación contractual las partes se comprometen actuar de acuerdo a los postulados de buena fe y lealtad negocial. Las partes no podrán limitar este deber de carácter imperativo.

DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. De común acuerdo las partes, **FONTUR** y **EL INTERVENTOR**, previa solicitud y visto bueno del Supervisor del contrato, podrán suspender la ejecución del presente contrato para lo cual suscribirán un acta en donde se indicará la razón de la suspensión del contrato; el término de duración de la misma y la fecha de su reanudación.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL INTERVENTOR NO podrá ceder el presente contrato. **EL INTERVENTOR** acepta incondicionalmente la cesión que el Administrador de **FONTUR** o el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo haga del presente contrato a la entidad designada.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a.) Por disolución de **EL INTERVENTOR.**
b.) Por mutuo acuerdo de las partes.
c.) Por incumplimiento de las obligaciones de **EL INTERVENTOR**, previa evaluación del Supervisor del contrato.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24, Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

065

785

d.) Cuando la ejecución de las obligaciones contenidas en el presente contrato se desarrolle en forma tal que no garantice razonablemente la correcta ejecución de su objeto.
e.) Por vencimiento del término inicialmente pactado.
f.) Por las demás causales establecidas en el presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO. Si el presente contrato se ejecuta en forma parcial, el valor del mismo se liquidará en proporción a la parte efectivamente ejecutada.

DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento, total o parcial, de **EL INTERVENTOR** en la ejecución del presente contrato, **FONTUR** emprenderá las acciones legales a que haya lugar para reclamar los daños y perjuicios que se le hayan ocasionado. Adicionalmente, **EL INTERVENTOR** pagará a **FONTUR**, a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato. **FONTUR** podrá compensar el valor de la Cláusula Penal hasta la concurrencia de los valores que se adeuden a **EL INTERVENTOR** por cualquier concepto.

DÉCIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. El seguimiento en la ejecución del presente contrato será ejercido por el Director de Infraestructura de **FONTUR**, o quien haga sus veces. Son facultades del supervisor del contrato, las siguientes:

1. Colaborar con **EL INTERVENTOR**, para una cabal ejecución del presente contrato.
2. Exigir y vigilar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las cláusulas contractuales.
3. Atender y resolver las consultas planteadas por **EL INTERVENTOR** para el buen desarrollo del objeto del contrato.
4. Comunicar con la debida oportunidad cualquier situación que afecte la normal ejecución del objeto contractual.
5. Velar y exigir a **EL INTERVENTOR** que dé cumplimiento a la expedición de las modificaciones requeridas de las pólizas que fueron exigidas en el presente contrato, en especial en lo referente a los procedimientos de cesión que sufra el contrato.
6. Certificar que **EL INTERVENTOR** cumplió con las obligaciones contenidas en la Cláusula de obligaciones de **EL INTERVENTOR** del presente contrato.
7. Estudiar y recomendar cambios sustanciales al proyecto presentado que sean convenientes o necesarios.
8. Decidir sobre cambios propuestos por **EL INTERVENTOR** al proyecto, siempre que no afecten la correcta ejecución del objeto contratado.
9. Aprobar o rechazar, en forma debidamente motivada, los procedimientos utilizados para la ejecución del objeto contratado y rendir informes sobre el desarrollo del objeto del mismo.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax
(1) 6067580

10. Suscribir las actas de inicio y recibo definitivo que se exijan en el contrato, conjuntamente con **EL INTERVENTOR.**
11. Suscribir las actas de suspensión y reinicio cuando fuere del caso, conjuntamente con **EL INTERVENTOR**, situaciones de las cuales rendirá informe al **FONTUR.**
12. A la finalización del objeto contractual el supervisor del contrato deberá presentar un informe sobre la ejecución y cumplimiento del contrato. La presentación del informe del supervisor es requisito indispensable para el pago a **EL INTERVENTOR.**
13. Las demás funciones que se consideren necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato o que se deriven del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las instrucciones impartidas en el ejercicio de tales funciones deberán constar por escrito. Las dadas en forma verbal, por urgencia o necesidad inminente, deberán ratificarse por escrito. La presentación del informe del supervisor es requisito indispensable para realizar el (los) pago(s) a **EL INTERVENTOR.**

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para ejercer Las responsabilidades y funciones específicas del supervisor o **INTERVENTOR**, estas se pueden encontrar en la página web del Fondo Nacional de Turismo http://fontur.com.co - link "contratación" -link "Manual de Supervisión" link "formato informe".

PARÁGRAFO TERCERO. FONTUR podrá designar un Supervisor diferente al citado en la presente Cláusula, lo cual será comunicado al mismo y a **EL INTERVENTOR**, sin que este hecho requiera modificación del Contrato.

DÉCIMA OCTAVA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las Partes convienen resolver de manera directa y de común acuerdo cualquier diferencia que surja entre ellas con ocasión de la ejecución, la interpretación y el alcance del contrato. En caso de no lograrse resolver la controversia de manera directa, las partes podrán acordar mediante documento debidamente suscrito, el mecanismo escogido para la resolución de las controversias contractuales y los gastos que ello generen, serán sufragados en su totalidad por la parte que resulte vencida. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de declarar el incumplimiento al **INTERVENTOR.**

DÉCIMA NOVENA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT. EL INTERVENTOR declara que tiene la obligación de prevenir y controlar el Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo en su organización y que tomará las medidas de prevención y control correspondientes en su relación con la FIDUCIARIA. De esta manera, **EL INTERVENTOR** responderá a la FIDUCIARIA indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24, Piso 6° Torre B,
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

056

186

CONTRATO No. FNT – 007 – 2016
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y VLADIMIR POLO PAZ

EL INTERVENTOR manifiesta que se somete en su relación con la FIDUCIARIA, al Sistema de Prevención al Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo de la FIDUCIARIA (denominado SARLAFT) cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de la FIDUCIARIA, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, la FIDUCIARIA, mediante comunicación motivada dirigida al **INTERVENTOR** a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del **INTERVENTOR**, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente serán:

a) Reporte en la lista OFAC del **INTERVENTOR** sus proveedores, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica;

b) Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.

c) Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.

d) Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y

e) La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con lo establecido en la parte I - Título IV - Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (029/2014) "INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO", a las Políticas y al Manual SARLAFT para la Prevención al Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de la FIDUCIARIA, el SUPERVISOR del Contrato deberá diligenciar el respectivo Formulario de Vinculación establecido por la FIDUCIARIA para el efecto, anexando los documentos que sean pertinentes.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax
(1) 3067580

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL INTERVENTOR certifica que los clientes con los que mantiene relaciones comerciales no se encuentran incursos en actividades relacionadas con el lavado de activos.

PARÁGRAFO TERCERO. LA FIDUCIARIA ejercerá estas facultades de acuerdo con sus políticas de riesgos y el Manual SARLAFT, que se encuentra publicado en la página web www.fiducoldex.com.co, el cual es aceptado por **EL INTERVENTOR** y se obliga a acatar. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al **INTERVENTOR** mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

VIGÉSIMA. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN. Los Fideicomitentes y/o el(os) Beneficiarios se obligan a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por La Fiduciaria para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, El FIDEICOMITENTE autoriza expresamente a la fiduciaria mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la Fiduciaria.

VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS. El INTERVENTOR declara bajo la gravedad del juramento, que conoce y acepta el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX como vocera del patrimonio autónomo **FONTUR**, que se encuentra publicado en la página www.fiducoldex.com.co, así mismo declara no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con FIDUCOLDEX - **FONTUR**, ni en ninguna hipótesis de conflicto ni de coexistencia de interés.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. EL INTERVENTOR mantendrá indemne al **FONTUR** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de los subcontratistas o de la de sus dependientes, de conformidad con la normatividad vigente.

VIGÉSIMA TERCERA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Entre **EL INTERVENTOR**, las personas que este emplee para la ejecución del contrato, y **FONTUR**, no existe relación laboral de carácter permanente o continuada, ni subordinación, ni dependencia alguna, llámese ésta técnica, personal, económica o simplemente jurídica y así lo declaran y estipulan las Partes.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.co

Fax
(1) 8067580

VIGESIMA CUARTA. PROHIBICION DE SUBCONTRATACIÓN. EL INTERVENTOR no podrá subcontratar la totalidad del objeto del contrato. No obstante lo anterior, podrá subcontratar parcialmente actividades del alcance del objeto contractual, para lo cual se requerirá de la autorización del Supervisor. En todo caso, **EL INTERVENTOR** responderá por la ejecución del cien por ciento (100%) del cumplimiento del objeto del contrato y de las actividades derivadas del mismo en los términos y condiciones del presente contrato, en consecuencia el cumplimiento del contrato no quedará condicionado al cumplimiento de los contratos u obligaciones convenidas entre **EL INTERVENTOR** y su subcontratista.

VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN. El presente contrato se liquidará dentro de los cinco (5) meses siguientes a su terminación de conformidad de conformidad con el Manual de Contratación de **FONTUR**. La liquidación se fundamentará en el informe final de Supervisión.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN. Las partes convienen en señalar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., la ejecución se realizará en el Municipio Girón (Departamento de Santander).

VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución de la suscripción del acta de inicio entre **EL INTERVENTOR** y el Supervisor.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE. El presente contrato se rige por las normas civiles y comerciales colombianas.

VIGÉSIMA NOVENA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato deberá constar en documento escrito firmado por las partes contratantes, y presentadas a través del Interventor del Contrato con mínimo quince (15) días de anticipación.

TRIGÉSIMA. FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. En caso de que se presenten eventos que configuren fuerza mayor o caso fortuito, al tenor de las disposiciones legales colombianas, las partes podrán suspender o terminar el presente contrato sin que haya lugar a la imposición de la cláusula penal.

TRIGÉSIMA PRIMERA. MÉRITO EJECUTIVO. El presente contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las Partes.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24, Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

CONTRATO No. FNT – 007 – 2016
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y VLADIMIR POLO PAZ

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Se consideran documentos del contrato y hacen parte integral del mismo los siguientes:

A. PFPT-024-2015
B. Certificado de Comité Directivo del Fondo Nacional de Turismo **FONTUR** de sesión realizada el veinte (20) de Febrero de 2015.
C. Verificación Disponibilidad Presupuestal No. 43 expedido el veintisiete (27) de febrero de 2015
D. Solicitud de contratación.
E. RUT del **INTERVENTOR**
F. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del **EL INTERVENTOR.**
G. Propuesta presentada por **EL INTERVENTOR.**
H. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales de la Policía Nacional, del Representante Legal de **EL INTERVENTOR.**

TRIGÉSIMA TERCERA. COMUNICACIONES. Cualquier notificación o comunicación que deban remitirse las partes será dirigida a las siguientes direcciones:

FONTUR: Calle 28 No. 13 A – 24. Piso 6. Torre B, Edificio Museo del Parque, Bogotá, D.C., Colombia, Teléfono 571- 3275500.

INTERVENTOR: Calle 151 No. 18A – 34 Oficina 509 Edificio San Telmo. Bogotá, D.C., Colombia. Teléfono: 7559357, correo electrónico: vladimirpolo@hotmail.com

Cualquier cambio de dirección para efecto de notificaciones deberá ser comunicada por las partes en forma escrita.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., en dos (2) ejemplares del mismo tenor el 20 ENE 2016

MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal
Patrimonio Autónomo- FONTUR

VLADIMIR POLO PAZ
INTERVENTOR

Proyectó: Jairo Cuco
Revisó: Alba Nidia Perra Vera.
Aprobó: Paola Giraldo Villanueva

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

068
186

FONADE COLOMBIA

Bogotá D.C., 22 de marzo de 2016.

COMUNICACIÓN INTERNA

Para: **PAOLA SANTOS VILLANUEVA**
Directora Jurídica

De: **JUAN CARLOS RODRIGUEZ**
Director de Infraestructura

Asunto: **Actas de Inicio Contrato FNT-007-2016 Y FNT-008-2016**

Me permitó hacer entrega de las actas de inicio que hacen parte del contrato de obra e interventoría **FNT-007-2016 Y FNT-008-2016,** cuyo objeto es realizar la "Realizar la Construcción del Proyecto **ALAMEDA DE LAS NIEVES** en el **MUNICIPIO DE GIRÓN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER y la interventoría derivada de este contrato.**

Obra:

Tipo doc.	Fecha	Destinatario	Remitente	Asunto	Folios
Acta de Inicio	13 de enero de 2016	Dirección Jurídica	Direcciòn Infraestructura	FNT-007 de 2016	1

Interventoría:

Tipo doc.	Fecha	Destinatario	Remitente	Asunto	Folios
Acta de Inicio	13 de enero de 2016	Dirección Jurídica	Dirección Infraestructura	FNT-008 de 2016	1

Cordialmente,

JAVIER TOBAR SCARPETTA
Profesional de infraestructura

Elaboró: Javier Tobar Scarpetta.

Marzo 23/16
8:34 am

069

189

FONTUR COLOMBIA

ACTA INICIO DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Contrato No.:	FNT - 007 de 2016
Objeto:	La interventoría, técnica, administrativa, operativa, ambiental, social y financiera al proyecto alameda las nieves en girón, departamento de Santander de acuerdo a los planos, presupuestos, cantidades, análisis de precios unitarios apus y especificaciones técnicas.
Contratista:	VLADIMIR POLO PAZ
Supervisor:	JUAN CARLOS RODRIGUEZ TOVAR
Valor Contrato:	El valor del presente contrato será hasta la suma de Trescientos Treinta y Dos Millones Ciento Siete Mil Setenta y Dos Pesos ML. ($332.107.072,oo).
Fecha inicio:	14 de Marzo de 2016
Plazo:	Término de ejecución. El término de ejecución del contrato es de once meses (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el Supervisor previa la firma del mismo y la aprobación de la póliza.
Fecha terminación:	13 de Febrero de 2017

A los 14 días del mes de Marzo de 2016, una vez cumplidos los requisitos previstos, se acordó suscribir el acta de inicio del contrato aquí descrito: Realizar La interventoría, técnica, administrativa, operativa, ambiental, social y financiera al proyecto alameda las nieves en girón, departamento de Santander de acuerdo a los planos, presupuestos, cantidades, análisis de precios unitarios apus y especificaciones técnicas.

Interventor	Supervisor
Firma	Firma
VLADIMIR POLO PAZ	JUAN CARLOS RODRIGUEZ TOVAR
Representante Legal	Supervisor Fontur

070

OTROSÍ No. 2 CONTRATO No. FNT- 007 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y VLADIMIR POLO PAZ

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR,** con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien se denomina **FONTUR** por una parte y por la otra, **VLADIMIR POLO PAZ**, actuando en nombre propio, identificado con Cedula Ciudadanía Número 73.153.848 expedida en Cartagena de Indias (Bolivar), quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR,** hemos acordado celebrar el presente **Otrosí No. 2** modificatorio del **Contrato No. FNT-007 de 2016,** el cual se regirá por las normas legales vigentes y en especial por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el veinte (20) de enero de 2016, se suscribió el **Contrato No. FNT-007 de 2016** cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA AL PROYECTO ALAMEDA LAS NIEVES EN GIRON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DE ACUERDO A LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del **Contrato No. FNT-007 de 2016**, el término de ejecución del contrato es de once (11) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, es decir, desde el catorce (14) de marzo de 2016 al trece (13) de febrero de 2017.

TERCERA. Que de acuerdo a la Cláusula Séptima el valor del **Contrato No. FNT-007 de 2016,** asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($332.107.072) INCLUIDO IVA.

CUARTA. Que el primero (1) de junio de 2016, se suscribió el Acta de Suspensión No. 1 al **Contrato No. FNT-007 de 2016**, la cual fue prorrogada teniendo en cuenta que el contrato de obra fue suspendido para la aprobación de los planos sanitarios del proyecto, los cuales fueron modificados por parte de la Alcaldía del Municipio de Girón.

QUINTA. Que el día dieciséis (16) de julio de 2016 se suscribió el Acta de Reinicio al **Contrato No. FNT-007 de 2016,** teniendo en cuenta que fueron superados los hechos que dieron lugar a la suspensión, estableciendo como fecha de terminación final del contrato, el veintiocho (28) de marzo de 2017.

OTROSÍ No. 2 CONTRATO No. FNT- 007 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y VLADIMIR POLO PAZ

SEXTA. Que el día dieciséis (16) de enero de 2017 se suscribió Otro si No. 1 al **Contrato No. FNT-007 de 2016,** mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en tres (3) meses más, estableciendo como fecha de terminación el treinta (30) de junio de 2017 y se adicionó al valor del contrato la suma de $79.563.936 para un valor total de $411.671.008 con el fin de culminar el seguimiento al contrato de obra.

SÉPTIMA. Que el Director de Infraestructura de **FONTUR** mediante comunicación radicada en la Dirección Jurídica **FONTUR**, el veintisiete (27) de junio de 2017, en su calidad de supervisor del **Contrato No. FNT-007 de 2016**, con base en las comunicaciones de interventoría VPP-FNT-007-256 y VPP-FNT-007-246, solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato en dos (2) meses más, para un plazo total de dieciséis (16) meses, estableciendo como fecha de terminación el treinta (30) de agosto de 2017, adicionar al valor del contrato la suma de $46.346.720 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43 de 2015, para un valor total de $458.017.728 y modificar la forma de pago, con el fin de culminar el seguimiento al contrato de obra.

Efectuadas las anteriores consideraciones las partes acuerdan las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA. Se modifica la Cláusula Sexta *"Termino de ejecución"*, del **Contrato No. FNT-007 de 2016**, que en adelante quedará de la siguiente manera:

> *"**SEXTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que se derive será de **dieciséis (16) meses**, contados a partir de la suscripción del contrato, a la aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio entre El INTERVENTOR y el Supervisor*
> *(...)".*

SEGUNDA. Se modifica la Cláusula Séptima *"Valor del Contrato"*, del **Contrato No. FNT-007 de 2016**, que en adelante quedará de la siguiente manera:

> *"**SÉPTIMA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es hasta la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($458.017.728) incluido IVA** que FONTUR reconocerá a El INTERVENTOR por la ejecución del mismo con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43 de 2015 expedido por FONTUR"*

TERCERA. Se modifica la Cláusula Octava *"Forma de Pago"*, del **Contrato No. FNT-007 de 2016**, que en adelante quedará de la siguiente manera:

OTROSÍ No. 2 CONTRATO No. FNT- 007 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y VLADIMIR POLO PAZ

*"**OCTAVA. FORMA DE PAGO.** **FONTUR** pagará a **El INTERVENTOR** el valor establecido en la Cláusula Séptima de la siguiente manera:*

a) Primer pago por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SETENTA PESOS M/CTE ($49.816.060) cumplido el primer mes de ejecución, previa aprobación del primer informe mensual de interventoría por parte del Supervisor. (PAGADO)

b) Segundo pago por valor de SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($7.173.513) correspondiente al acta No. 1 de INTERVENTORIA (PAGADO).

c) Tercer pago de SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE M/CTE ($6.575.720) correspondiente al acta No. 2 de INTERVENTORIA (PAGADO).

d) Cuarto pago por valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($13.906.508) correspondiente al acta No. 3 de INTERVENTORIA (PAGADO).

e) Quinto pago por valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($13.961.717) correspondiente al acta No. 4 de INTERVENTORÍA (PAGADO).

f) Sexto pago por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($67.712.967) correspondiente al acta No 5 de INTERVENTORÍA, (PAGADO).

g) Séptimo pago por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($7.963.840) correspondiente al acta No 6 de INTERVENTORÍA (PAGADO).

h) Octavo pago por valor de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($14.400.032) correspondiente al acta No 7 de INTERVENTORÍA (PAGADO).

i) Noveno pago por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($38.037.294) correspondiente al acta No 8 de INTERVENTORÍA (PAGADO).

j) Décimo pago por valor de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($20.204.696) correspondiente al acta No 9 de INTERVENTORÍA.

OTROSÍ No. 2 CONTRATO No. FNT- 007 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y VLADIMIR POLO PAZ

k) ***Onceavo pago por valor de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($173.463.608), se pagará proporcionalmente de acuerdo con el porcentaje de avance de las Actas Parciales suscrita por Contratista de Obra e INTERVENTOR, previa aprobación de los informes mensuales de interventoría por parte del Supervisor***

l) ***Doceavo pago por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($45.801.773) como pago final del valor del contrato, con la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, previa suscripción del Acta Final de Interventoría por parte del INTERVENTOR y del Supervisor, suscripción del Acta de Entrega y Recibo Final del Proyecto por parte de Contratista de Obra e INTERVENTOR, y entrega del Informe Final de Interventoría aprobado por el Supervisor.***

CUARTA. En virtud del presente **Otrosí No. 2, EL INTERVENTOR** se compromete a realizar la modificación de la garantía de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

QUINTA. Las demás cláusulas del **Contrato No. FNT-007 de 2016**, que no fueron modificadas, continúan vigentes.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C, en un (1) ejemplar del mismo tenor el veintinueve (29) de junio de 2017.

MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal
P.A. FONTUR

VLADIMIR POLO PAZ
INTERVENTOR

Proyectó: Alba Rocio Parra Vera.
Revisó: Carolina Miranda

Vo. Bo. Dirección de infraestructura. Alberto Orlando Buenaño Ortiz.

OTROSÍ No. 3 CONTRATO No. FNT- 007 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y VLADIMIR POLO PAZ

Entre los suscritos, **ADRIANA CASTRILLÓN BEDOYA**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 51.729.597 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX-** vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR,** con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien se denomina **FONTUR** por una parte y por la otra, **VLADIMIR POLO PAZ**, actuando en nombre propio, identificado con Cedula Ciudadanía Número 73.153.848 expedida en Cartagena de Indias (Bolívar), quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR,** hemos acordado celebrar el presente **Otrosí No. 3** modificatorio del **Contrato No. FNT-007 de 2016,** el cual se regirá por las normas legales vigentes y en especial por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el veinte (20) de enero de 2016, se suscribió el **Contrato No. FNT-007 de 2016** cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA AL PROYECTO ALAMEDA LAS NIEVES EN GIRON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DE ACUERDO A LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del **Contrato No. FNT-007 de 2016,** el término de ejecución del contrato es de once (11) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, es decir, desde el catorce (14) de marzo de 2016 al trece (13) de febrero de 2017.

TERCERA. Que de acuerdo a la Cláusula Séptima el valor del **Contrato No. FNT-007 de 2016**, asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($332.107.072) INCLUIDO IVA.

CUARTA. Que el primero (1) de junio de 2016, se suscribió el Acta de Suspensión No. 1 al **Contrato No. FNT-007 de 2016,** la cual fue prorrogada teniendo en cuenta que el contrato de obra fue suspendido para la aprobación de los planos sanitarios del proyecto, los cuales fueron modificados por parte de la Alcaldía del Municipio de Girón.

QUINTA. Que el día dieciséis (16) de julio de 2016 se suscribió el Acta de Reinicio al **Contrato No. FNT-007 de 2016,** teniendo en cuenta que fueron superados los hechos que dieron lugar a la suspensión, estableciendo como fecha de terminación final del contrato, el veintiocho (28) de marzo de 2017.

OTROSÍ No. 3 CONTRATO No. FNT- 007 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y VLADIMIR POLO PAZ

SEXTA. Que el día dieciséis (16) de enero de 2017 se suscribió Otro si No. 1 al **Contrato No. FNT-007 de 2016,** mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en tres (3) meses más, estableciendo como fecha de terminación el treinta (30) de junio de 2017 y se adicionó al valor del contrato la suma de $79.563.936 para un valor total de $411.671.008 con el fin de culminar el seguimiento al contrato de obra.

SÉPTIMA. Que el dia veintinueve (29) de junio de 2017 se suscribió Otro si No. 2 al **Contrato No. FNT-007 de 2016,** mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en dos (2) meses más, para un plazo total de dieciséis (16) meses, estableciendo como fecha de terminación el treinta (30) de agosto de 2017 y se adicionó al valor del contrato la suma de $46.346.720 para un valor total de $458.017.728 con el fin de culminar el seguimiento al contrato de obra.

OCTAVA. Que el Director de Infraestructura de **FONTUR** mediante comunicación radicada en la Dirección Jurídica **FONTUR**, el diecisiete (17) de agosto de 2017, en su calidad de supervisor del **Contrato No. FNT-007 de 2016**, con base en las comunicaciones de interventoría VPP-FNT-007-276, solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato en dos (2) meses más, para un plazo total de dieciocho (18) meses, estableciendo como fecha de terminación el treinta (30) de octubre de 2017, adicionar al valor del contrato la suma de $54.414.416 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43 de 2015, para un valor total de $512.432.144 y modificar la forma de pago, con el fin de culminar el seguimiento al contrato de obra.

Efectuadas las anteriores consideraciones las partes acuerdan las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA. Se modifica la Cláusula Sexta "*Termino de ejecución*", del **Contrato No. FNT-007 de 2016**, que en adelante quedará de la siguiente manera:

> "***SEXTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del contrato que se derive será de* ***dieciocho (18) meses****, contados a partir de la suscripción del contrato, a la aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio entre El INTERVENTOR y el Supervisor (...)".*

SEGUNDA. Se modifica la Cláusula Séptima "*Valor del Contrato*", del **Contrato No. FNT-007 de 2016**, que en adelante quedará de la siguiente manera:

FONTUR COLOMBIA

FIDUCOLDEX

OTROSÍ No. 3 CONTRATO No. FNT- 007 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y VLADIMIR POLO PAZ

*"**SÉPTIMA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es hasta la suma de **QUINIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($542.432.144) incluido IVA** que FONTUR reconocerá a EL INTERVENTOR por la ejecución del mismo con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43 de 2015 expedido por FONTUR"*

TERCERA. Se modifica la Cláusula Octava *"Forma de Pago"*, del **Contrato No. FNT-007 de 2016**, que en adelante quedará de la siguiente manera:

*"**OCTAVA. FORMA DE PAGO. FONTUR** pagará a **El INTERVENTOR** el valor establecido en la Cláusula Séptima de la siguiente manera:*

a) Primer pago por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.816.060) cumplido el primer mes de ejecución, previa aprobación del primer informe mensual de interventoría por parte del Supervisor. (PAGADO)

b) CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($189.936.287) correspondientes a las actas No. 1 a la 9 de INTERVENTORIA (PAGADO).

c) Pagos hasta DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($221.436.583), se pagará proporcionalmente de acuerdo con el porcentaje de avance de las Actas Parciales suscrita por Contratista de Obra e INTERVENTOR, previa aprobación de los informes mensuales de interventoría por parte del Supervisor

d) CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($51.243.214) como pago final del valor del contrato, con la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, previa suscripción del Acta Final de Interventoría por parte del INTERVENTOR y del Supervisor, suscripción del Acta de Entrega y Recibo Final del Proyecto por parte de Contratista de Obra e INTERVENTOR, y entrega del Informe Final de Interventoría aprobado por el Supervisor. (...)"

FONTUR COLOMBIA

FIDUCOLDEX

OTROSÍ No. 3 CONTRATO No. FNT- 007 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y
VLADIMIR POLO PAZ

CUARTA. En virtud del presente **Otrosí No. 3, EL INTERVENTOR** se compromete a realizar la modificación de la garantía de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

QUINTA. Las demás cláusulas del **Contrato No. FNT-007 de 2016**, que no fueron modificadas, continúan vigentes.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C, en un (1) ejemplar del mismo tenor el 18 AGO 2017.

ADRIANA CASTRILLÓN BEDOYA
Representante Legal de Fiducoldex S.A.
Vocera del P.A. FONTUR

VLADIMIR POLO PAZ
INTERVENTOR

Proyectó: Alba Rocio Parra Vera.
Revisó: Paola Alejandra Santos Villanueva.
Vo. Bo. Dirección de Infraestructura. Alberto Orlando Buenaño Ortiz.

FONTUR COLOMBIA

FIDUCOLDEX

OTROSÍ No. 4 CONTRATO No. FNT- 007 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y VLADIMIR POLO PAZ

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR,** con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien se denomina **FONTUR** por una parte y por una parte, **VLADIMIR POLO PAZ**, actuando en nombre propio, identificado con Cedula Ciudadanía Número 73.153.848 expedida en Cartagena de Indias (Bolívar), quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR,** hemos acordado celebrar el presente **Otrosí No. 4** modificatorio del **Contrato No. FNT-007 de 2016,** el cual se regirá por las normas legales vigentes y en especial por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el veinte (20) de enero de 2016, se suscribió el **Contrato No. FNT-007 de 2016** cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA AL PROYECTO ALAMEDA LAS NIEVES EN GIRON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DE ACUERDO A LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del **Contrato No. FNT-007 de 2016,** el término de ejecución del contrato es de once (11) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, es decir, desde el catorce (14) de marzo de 2016 al trece (13) de febrero de 2017.

TERCERA. Que de acuerdo a la Cláusula Séptima el valor del **Contrato No. FNT-007 de 2016,** asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($332.107.072) INCLUIDO IVA.

CUARTA. Que el primero (1) de junio de 2016, se suscribió el Acta de Suspensión No. 1 al **Contrato No. FNT-007 de 2016,** la cual fue prorrogada teniendo en cuenta que el contrato de obra fue suspendido para la aprobación de los planos sanitarios del proyecto, los cuales fueron modificados por parte de la Alcaldía del Municipio de Girón.

OTROSÍ No. 4 CONTRATO No. FNT- 007 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y VLADIMIR POLO PAZ

QUINTA. Que el día dieciséis (16) de julio de 2016 se suscribió el Acta de Reinicio al **Contrato No. FNT-007 de 2016,** teniendo en cuento que fueron superados los hechos que dieron lugar a la suspensión, estableciendo como fecha de terminación final del contrato, el veintiocho (28) de marzo de 2017.

SEXTA. Que el día dieciséis (16) de enero de 2017 se suscribió Otro si No. 1 al **Contrato No. FNT-007 de 2016,** mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en tres (3) meses más, para un plazo total de catorce (14) meses, estableciendo como fecha de terminación el treinta (30) de junio de 2017 y se adicionó al valor del contrato la suma de $79.563.936 para un valor total de $411.671.008 con el fin de culminar el seguimiento al contrato de obra.

SÉPTIMA. Que el día veintinueve (29) de junio de 2017 se suscribió Otro si No. 2 al **Contrato No. FNT-007 de 2016,** mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en dos (2) meses más, para un plazo total de dieciséis (16) meses, estableciendo como fecha de terminación el treinta (30) de agosto de 2017 y se adicionó al valor del contrato la suma de $46.346.720 para un valor total de $458.017.728 con el fin de culminar el seguimiento al contrato de obra.

OCTAVA. Que el día dieciocho (18) de agosto de 2017 se suscribió Otro si No. 3 al **Contrato No. FNT-007 de 2016,** mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en dos (2) meses más, para un plazo total de dieciocho (18) meses, estableciendo como fecha de terminación el treinta (30) de octubre de 2017 y se adicionó al valor del contrato la suma de $54.414.416 para un valor total de $512.432.144 con el fin de culminar el seguimiento al contrato de obra.

NOVENA. Que el Director de Infraestructura de **FONTUR** mediante comunicación radicada en la Dirección Jurídica **FONTUR**, el trece (13) de octubre de 2017, en su calidad de supervisor del **Contrato No. FNT-007 de 2016**, con base en las comunicaciones de interventoría VPP-FNT-007-304, solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato en un (1) mes más, para un plazo total de diecinueve (19) meses, estableciendo como fecha de terminación el treinta (30) de noviembre de 2017 con el fin de culminar el seguimiento al contrato de obra, por otra parte solicita aclarar el valor del contrato establecido en el Otro si No. 3 que corresponde a $512.432.144.

Efectuadas las anteriores consideraciones las partes acuerdan las siguientes CLÁUSULAS:

FONTUR COLOMBIA

FIDUCOLDEX

OTROSÍ No. 4 CONTRATO No. FNT- 007 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y VLADIMIR POLO PAZ

PRIMERA. Se modifica la Cláusula Sexta "*Termino de ejecución*", del **Contrato No. FNT-007 de 2016**, que en adelante quedará de la siguiente manera:

> "***SEXTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del contrato que se derive será de* ***diecinueve (19) meses****, contados a partir de la suscripción del contrato, a la aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio entre El INTERVENTOR y el Supervisor (...)".*

SEGUNDA. Se modifica la Cláusula Séptima "*Valor del Contrato*", del **Contrato No. FNT-007 de 2016**, que en adelante quedará de la siguiente manera:

> "***SÉPTIMA. VALOR DEL CONTRATO:*** *Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es hasta la suma de* ***QUINIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($512.432.144) incluido IVA*** *que FONTUR reconocerá a EL INTERVENTOR por la ejecución del mismo con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43 de 2015 expedido por FONTUR"*

TERCERA. En virtud del presente **Otrosí No. 4, EL INTERVENTOR** se compromete a realizar la modificación de la garantía de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

CUARTA. Las demás cláusulas del **Contrato No. FNT-007 de 2016**, que no fueron modificadas, continúan vigentes.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C, en un (1) ejemplar del mismo tenor el 26 OCT 2016

MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal
FONTUR

VLADIMIR POLO PAZ
INTERVENTOR

Proyectó: Martha Alexandra Millan.
Revisó: Alba Rocio Parra Vera.
Aprobó: Paola Alejandra Santos Villanueva.
Vo. Bo. Dirección de infraestructura. Alberto Orlando Buenaño Ortiz.

078_3

195

Cn.bbl

FONTUR COLOMBIA

FIDUCOLDEX

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT-007 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y
VLADIMIR POLO PAZ

CONTRATO:	FNT-007-2016
CONTRATISTA:	VLADIMIR POLO PAZ
OBJETO:	*REALIZAR INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA AL PROYECTO ALAMEDA LAS NIEVES EN GIRON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DE ACUERDO A LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.*

Entre los suscritos, MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO, identificado con Cédula de Ciudadanía Número. 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX- para los asuntos del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR, con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, , comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará FONTUR por una parte y por la otra VLADIMIR POLO PAZ, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 73.153.848 expedida en Cartagena de Indias (Bolivar) y quien en adelante se denominará EL INTERVENTOR, proceden a liquidar de común acuerdo el contrato arriba referenciado, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA. Que el veinte (20) de enero de 2016, se suscribió el Contrato FNT-007 de 2016, el cual tuvo por objeto el arriba mencionado.

SEGUNDA. Que de acuerdo a la Cláusula Sexta del Contrato FNT-007 de 2016, el término de ejecución del mismo fue de once (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el catorce (14) de marzo de 2016 hasta el trece (13) de febrero de 2017.

TERCERA. Que de acuerdo a la Cláusula Séptima del Contrato FNT-007 de 2016, el valor del mismo fue hasta por la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($332.107.072) IVA INCLUIDO.

CUARTA. Que el primero (1) de junio de 2016 se suscribió Acta de Suspensión No. 1 al Contrato FNT-007 de 2016, la cual fue prorrogada. Una vez superados los motivos que dieron lugar a la suspensión, el día dieciséis (16) de julio de 2016, se suscribió Acta de Reinicio, estableciendo como fecha de terminación del mismo el veintiocho (28) de marzo de 2017.

QUINTA. Que el dieciséis (16) de enero de 2017 se suscribió Otro sí No. 1 al Contrato No. FNT-007 de 2016, mediante el cual se adicionó el valor del contrato en la suma de $79.563.936 para un valor total de $411.671.008 y se prorrogó el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de junio de 2017.

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT-007 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y
VLADIMIR POLO PAZ

SEXTA. Que el veintinueve (29) de junio de 2017 se suscribió Otro si No. 2 al Contrato FNT-007 de 2016, mediante el cual se adicionó al valor del contrato la suma de $46.346.720 para un valor total de $458.017.728 y se prorrogó el plazo de ejecución hasta el treinta (30) de agosto de 2017.

SÉPTIMA. Que el dieciocho (18) de agosto de 2017 se suscribió Otro si No. 3 al Contrato FNT-007 de 2016, mediante el cual se adicionó al valor del contrato la suma de$54.414.416 para un valor total de $512.432.144 y se prorrogó el plazo de ejecución hasta el treinta (30) octubre de 2017.

OCTAVA. Que el veintiséis (26) de octubre de 2017 se suscribió Otro si No. 4 al Contrato FNT-007 de 2016, mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución hasta el treinta (30) noviembre de 2017.

NOVENA. Que de acuerdo con la solicitud de liquidación del Contrato FNT-007 de 2017, recibida el quince (15) de junio de 2018 en la Dirección Jurídica de FONTUR, el supervisor del contrato con el aval del Director de Infraestructura de FONTUR, con base en el informe de supervisión del Contrato FNT-007 de 2017, informó que el Interventor cumplió satisfactoriamente con las obligaciones descritas en el contrato, por cuanto es procedente adelantar la liquidación del mismo.

DÉCIMA. Que de acuerdo con la información suministrada por la Dirección de Negocios Especiales de FONTUR mediante correo electrónico de fecha veinticuatro (24) de mayo de 2018, se han efectuado pagos a EL INTERVENTOR por valor de CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE ($461.188.930) INCLUIDO IVA.

Concepto	Valor Bruto Factura	Amortización Anticipo	Valor x Amortizar	Valor Pagado	Total
Valor contrato					$512.432.144
Anticipo					
Pago	$49.816.061,00	0	0	$49.816.061,00	
Pago	$7.173.513,00	0	0	$7.173.513,00	
Pago	$6.575.720,00	0	0	$6.575.720,00	
Pago	$13.906.508,00	0	0	$13.906.508,00	
Pago	$13.961.717,00	0	0	$13.961.717,00	
Pago	$7.963.840,00	0	0	$7.963.840,00	
Pago	$14.400.032,00	0	0	$14.400.032,00	
Pago	$38.037.294,00	0	0	$38.037.294,00	
Pago	$20.204.696,00	0	0	$20.204.696,00	
Pago	$67.712.967,00	0	0	$67.712.967,00	

FONTUR COLOMBIA

FIDUCOLDEX

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. FNT-007 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR Y VLADIMIR POLO PAZ

Pago	$92.354.724,00	0	0	$92.354.724,00	
Pago	$11.330.397,00	0	0	$11.330.397,00	
Pago	$7.537.658,00	0	0	$7.537.658,00	
Pago	$12.768.077,00	0	0	$12.768.077,00	
Pago	$43.614.494,00	0	0	$43.614.494,00	
Pago	$4.738.742,00	0	0	$4.738.742,00	
Pago	$49.092.490,00	0	0	$49.092.490,00	
SUMAS	$461.188.930,00	$ -	-	$461.188.930	
Saldo por pagar	$51.243.214				

De conformidad con lo anterior, y una vez verificada la información contenida en la carpeta del contrato, las partes acuerdan:

1. Liquidar el Contrato FNT-007 de 2016, teniendo en cuenta lo expresado y aprobado por la Supervisión del mismo mediante informe final, en el cual aprueba la liquidación del contrato.

2. Que a la fecha existe un saldo pendiente por pagar a favor de EL INTERVENTOR por valor de CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE ($51.243.214) IVA INCLUIDO.

3. Que la ejecución financiera del contrato fue:

Valor del Contrato	$512.432.144
Valor ejecutado del Contrato	$512.432.144
Valor Pagado al INTERVENTOR	$461.188.930
Saldo a pagar a favor de EL INTERVENTOR	$51.243.214
Saldo por liberar a favor de FONTUR	$0

4. La Factura deberá expedirse a nombre del Patrimonio Autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR – NIT. 900.649.119-9

5. PAZ Y SALVO. Las partes manifiestan que una vez pagado el valor adeudado al Interventor y firmada la presente acta de liquidación, todas las obligaciones derivadas del Contrato FNT-007 de 2016 quedan a PAZ Y SALVO.

6. TRANSACCIÓN Y RENUNCIA A RECLAMACIÓN JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL. El contenido de la presente acta de liquidación constituye TRANSACCIÓN sobre los derechos y obligaciones derivados del Contrato FNT-007 de 2016. Igualmente, las partes declaran que RENUNCIAN a cualquier RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato y de la presente acta de liquidación.

7. La presente acta de liquidación se perfecciona con la firma de las partes.

En constancia de lo anterior y de conformidad con su contenido, se firma un ejemplar de la misma, en la ciudad de Bogotá, D.C. el 27 JUN 2016.

MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal
P.A. FONTUR

VLADIMIR POLO PAZ
INTERVENTOR

Proyectó: Cristóbal Armando Maya Quintero.
Revisó: Alba Rocio Parra Vera.
Aprobó: Paola Alejandra Santos.
Vo. Bo. Dirección de Infraestructura. Felipe Perdomo – Alberto Buenaño

CONTRATOS CELEBRADOS CON LAS ENTIDADES DONDE APARECEN LOS PROFESIONALES

DESARROLLO URBANO

HOJA NÚMERO 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 071 de 2006 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO KASAP

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, Establecimiento Público del Orden Distrital creado mediante el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá, legalmente representado por **TOMÁS EDUARDO PACHÓN SÁNCHEZ,** mayor de edad, vecino de ésta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía número 79.502.194 de Bogotá, obrando en su condición de Director Técnico de Espacio Público del Instituto de Desarrollo Urbano, nombrado mediante resolución 5831 del 6 de septiembre de 2005 y posesionado según acta No. 178 de la misma fecha, debidamente facultado por la resolución de delegación 1705 del 19 de abril de 2006, quien en adelante se denominará el **IDU,** y el **CONSORCIO KASAP,** integrado por BLADIMIR POLO PAZ y JAIME GARZÓN CHICA, legalmente representado por **VLADIMIR POLO PAZ,** igualmente mayor de edad, vecino de este Distrito, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 73.153.848 de Cartagena, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato no encontrarse ni él ni los integrantes del Consorcio incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política, y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya lugar, y que en adelante se denominará el **INTERVENTOR,** acordamos con observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y reglamentarias, celebrar un contrato de interventoría, objeto de la **Concurso Público No. IDU-CM-DTE-018-2006,** previa las siguientes consideraciones:

1. Que mediante resolución No. 4779 del 26 de septiembre de 2006, el IDU dio apertura al **Concurso Público No. IDU-CM-DTE-018-2006,** cuyos términos de referencia fueron debidamente publicados en la página Web de la entidad, de conformidad con los artículos primero y segundo del Decreto 2170 de 2002.

2. Que dentro del término del proceso de selección se presentaron veintitrés (23) propuestas, las cuales fueron debidamente evaluadas de conformidad con las normas vigentes y reglas previstas en los Términos de Referencia para tal efecto.

3. Que surtido el trámite de ley, se adjudicó el contrato al Consorcio KASAP, mediante Resolución 6386 del 27 de noviembre de 2006.

4. Que el **INTERVENTOR** se obliga a ejecutar el presente contrato de buena fe, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil: por consiguiente, se obliga no sólo a lo que en el contrato y los documentos que hacen parte de él se expresa, sino a todas las obligaciones emanadas de la naturaleza del mismo, o que por ley pertenezcan al contrato.

POR LO TANTO, las Partes convienen las siguientes cláusulas particulares:

201

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El **INTERVENTOR** se compromete para con el **IDU** a la realización, a precio global, mediante pagos asociados a la ejecución real de las actividades efectuadas por el IDIPRON, de la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO No. 028 IDU-IDIPRON-2006**, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los Términos de Referencia, en especial lo dispuesto en los Capítulos 4, 5 y 6, la propuesta presentada el 19 de octubre de 2006, y los apéndices, los cuales hacen parte integral de este contrato.

2. VALOR.

Para efectos legales el valor del presente contrato es la suma de **MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($1.408'497.824)**, incluido IVA, equivalentes a 3452.2 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2006.

3. FORMA DE PAGO

El **IDU** pagará al **INTERVENTOR** el valor de este contrato de la siguiente manera: (El pago de la Interventoria dependerá de la ejecución mensual real de órdenes de trabajo del convenio IDU-IDIPRON). Un noventa y cinco por ciento (95%) del valor total del contrato, en pagos mensuales variables los cuales estarán sujetos a la siguiente formula:

$$VPM = \left\{\left(\frac{VC}{PI}\right) xFE\right\}$$

$$VR = \left\{\left(\frac{VC}{PI}\right) - VPM\right\}$$

Donde

VPM = Valor del pago mensual.
VC = Valor del Contrato (descontando el 5% de liquidación).

202

PI = Plazo del contrato (meses).
FE = Factor de ejecución (%)
VR = Valor residual

El pago se realizará previa entrega de un informe periódico de las actividades debidamente aprobado por el IDU.

El Factor de Ejecución (FE) corresponde a la relación porcentual entre las órdenes de trabajo (puntos de ejecución) que emite el IDU para ser ejecutadas y las que realmente se ejecutan, esto en un periodo mensual.

El Valor Residual (VR) es la diferencia entre el valor teórico de pago mensual (que resultaría de dividir el Valor del contrato sin retención entre el plazo inicial) y el valor real pagado en el período (VPM). Este Valor residual (VR), será pagado previo recibo a satisfacción y suscripción del acta de liquidación y no generará intereses.

En el eventual caso de presentarse una variación en el valor (VC) y/o en el plazo (PI) del contrato, estos valores de la formula se variarán a las nuevas condiciones con el fin de redistribuir los recursos económicos en el tiempo restante de ejecución del contrato, Esta formula no se podrá aplicar a pagos anteriores a la legalización de la modificación contractual.

El cinco por ciento (5%) restante, será pagado previo recibo a satisfacción y suscripción del acta de liquidación.

El pago se hará dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la presentación de la factura correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los documentos de pago deberán ser avalados por la Dirección Técnica de Espacio Público del IDU.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la cancelación del valor del contrato, el **INTERVENTOR** se compromete a abrir una cuenta de ahorros, en un Banco o Corporación afiliada al Sistema Automático de Pagos SAP y presentar la certificación que así lo acredite, a efecto de dar cumplimiento a la Circular Número 001

del 27 de enero de 1998 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, cuya copia le será entregada por parte del **IDU** para el lleno de los requisitos allí establecidos. Si el **INTERVENTOR** ya tiene una cuenta en Banco o Corporación afiliados al sistema SAP, bastará que presente la certificación respectiva.

PARÁGRAFO TERCERO. Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del **INTERVENTOR**, para cuyos efectos el IDU hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

PARÁGRAFO CUARTO: Con cada factura que el **INTERVENTOR** presente al **IDU**, anexará una certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales.

4. PLAZO.

El plazo para la ejecución del contrato es de **TRECE (13) MESES**, contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del Acta de Iniciación que expida el Director Técnico de Espacio Público del IDU, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta que la forma de pago del **INTERVENTOR** es contra ejecución real efectuada por el IDIPRON, en el evento que al cumplirse el plazo inicial, el convenio no se hubiere invertido en su totalidad el presupuesto inicial del mismo, el IDU podrá prorrogar el plazo de la Interventoría, hasta la fecha estimada de terminación de estos recursos, sin costo adicional para la entidad y sin que se genere reclamación alguna por parte del **INTERVENTOR**. Lo anterior siempre y cuando la no ejecución del presupuesto no sea imputable al IDIPRON.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando el último día del plazo total pactado coincida con un sábado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta el final del primer **Día Hábil** siguiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El acta de iniciación deberá suscribirse con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, así como de aquellos establecidos en los términos de referencia.

5. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

El pago de la suma estipulada en este contrato, se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2390 del 7 de abril de 2006, y No. 4006 del 31 de julio de 2006, expedidos por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Registro Contable del IDU.

6. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR

El **INTERVENTOR** será responsable del control, la supervisión, y la vigilancia de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de IDIPRON. De la misma forma, debe ejercer el control técnico, ambiental, de gestión social, financiero, presupuestal, operativo y administrativo de cumplimiento del proyecto. Para tales efectos, el **INTERVENTOR** deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del presente contrato de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza, lo que incluye la utilización de las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución de las revisiones, las verificaciones y los controles señalados a continuación en la presente cláusula, además de las previstas en los Términos de Referencia y el clausulado general del presente contrato, el Manual de Interventoría del IDU y todas aquellas que se desprendan del convenio objeto de esta interventoría, o las que se deriven de la naturaleza del objeto contratado. a) <u>Obligaciones Generales:</u> 1) Conocer la organización y las disposiciones normativas internas del IDU para su aplicación dentro de los procedimientos contractuales. Así mismo tramitar la correspondencia utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en circulares, resoluciones, decretos y normatividad en general que se relacionen con el ejercicio de la interventoría. 2) Ejecutar las labores previstas en el Manual de Interventoría, con el fin de evaluar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. Así mismo, ejecutar las labores que resulten necesarias para verificar que el contratista cumpla con la totalidad de sus obligaciones, así no estén señaladas en el manual de interventoría. 3) Exigir a los contratistas la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que se cumpla con lo establecido en el contrato al cual se le hace la interventoría. 4) Iniciar el procedimiento para la imposición de multas al contratista, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con

lo establecido en el contrato al cual se le hace la interventoría. 5) Asistir a las reuniones –Comité de seguimiento de cada contrato- las cuales serán realizadas de conformidad con lo establecido en el Manual de Interventoría del IDU. 6) Tener conocimiento completo y detallado de los proyectos, Términos de referencia, contratos, propuestas técnicas y económicas de los contratistas, cronograma de ejecución y cualquier otro documento que haga parte de los contratos objeto de la interventoría. 7) Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por los contratistas, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto. 8) Controlar el cumplimiento de los programas de trabajo, efectuar modificaciones a los mismos dentro de los plazos aprobados y controlar los programas por el sistema de ruta crítica con la supervisión de la Dirección Técnica de Espacio Público. Estudiar los incumplimientos y recomendar sobre la aplicación de sanciones. 9) Las demás obligaciones señaladas en los Términos de Referencia y el Manual de Interventoría b) Obligaciones en materia de elementos, equipos y personal: 1) Mantener durante el tiempo de ejecución del presente contrato el personal necesario, elementos y servicios para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo a lo establecido en los Términos de Referencia. 2) Cumplir con todas las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional a su cargo. 3) Mantener durante el tiempo de ejecución del presente contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los términos de referencia y el Manual de Interventoría del IDU. 4) Serán por cuenta exclusiva del **INTERVENTOR**, todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución del presente contrato, tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, jornales, honorarios y prestaciones sociales del personal que emplee, costos asociados al programa de seguridad industrial y salud ocupacional y al control de calidad interno de la interventoría, transportes, equipos, costos de laboratorios,

PARÁGRAFO CUARTO: Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **IDU**. El **INTERVENTOR** deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **INTERVENTOR** se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del IDU y a cuenta del **INTERVENTOR** quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente al IDU para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

PARÁGRAFO QUINTO: La garantía única requiere aprobación de la Dirección Técnica de Espacio Público para la ejecución del contrato

10. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** en virtud del contrato que se suscriba, el contratista autoriza al IDU para liquidarle y cobrarle multas mediante el acto administrativo correspondiente, en la cuantía que a continuación se describe.

1) <u>Por incumplimiento en los Términos de Legalización del Contrato</u>: Si el **INTERVENTOR** no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo se causará una multa de (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.

2) <u>Por Incumplimiento en la Constitución y Mantenimiento de las Garantías:</u> Por no constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causará una multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el

cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del interventor o del IDU. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el **CONTRATISTA** haya cumplido con sus obligaciones, el **IDU** podrá declarar la caducidad del contrato.

3) **Por Incumplimiento en los Requisitos de Personal Mínimo**: Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la oportuna disponibilidad del personal mínimo requerido conforme con este contrato, se causará una multa diaria por cada día de mora en el cumplimiento equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes

4) **Por Incumplimiento de las Actividades y Procedimientos de Interventoría**: Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones previstas en las actividades y procedimientos de Interventoría, o anexadas a estas por aceptación expresa o tácita del interventor, se causará una multa diaria por cada día de mora equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes

5) **Por Incumplimiento en la Presentación de Informes**: Por no presentar oportunamente los documentos informes, respuestas, comunicaciones y demás requerimientos previstos en este contrato o en el contrato de obra pública, se causará una multa diaria por cada día de mora equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

6) **Por no dar Inicio al Procedimiento de Imposición de Multas al Contratista:** Si el IDU se percatare en cualquier momento de la ejecución del contrato de obra de la existencia de incumplimientos por parte del contratista por los cuales el interventor no haya dado inicio al procedimiento de imposición de multas dispuesto en el contrato de obra pública, se causará una multa al interventor por el equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido entre el momento en que el contratista incurrió en el incumplimiento y el momento en el cual el interventor inicie el procedimiento para la imposición de multas.

7) **Por Incumplimiento de las Obligaciones de Seguridad**

Social Integral y Parafiscales: De acuerdo con lo estipulado en la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de la ley 828 de 2003, las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en salud, se destinarán a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

8) Por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato, diferentes a las señaladas anteriormente, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1 X 1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) calendario sin que el **CONTRATISTA** haya cumplido, el IDU podrá declarar la caducidad del contrato

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor máximo que se cobrara por las multas señaladas anteriormente, corresponderá al treinta por ciento (30%) del valor del contrato de interventoria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago o deducción de las multas no exonerará al interventor del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato de Interventoría. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el interventor haya cumplido con sus obligaciones, no obstante la imposición de las multas anteriormente descritas, el IDU podrá declarar la caducidad del

contrato de Interventoría

11. LIQUIDACIÓN El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. Si el **INTERVENTOR** no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el IDU procederá a su liquidación unilateral de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada ley, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

De igual manera, las partes acuerdan que el presente contrato se regirá por los siguientes documentos que forman parte integral del mismo.

a) Cláusulas Comunes del Contrato,
b) Términos de Referencia y sus anexos y apéndices y,
c) La propuesta presentada por el Contratista.

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., y el presente contrato se rige por las leyes colombianas y esta sometido a los tribunales nacionales. Para constancia se firma a los 26 DIC. 2006

TOMAS EDUARDO PACHÓN SÁNCHEZ
Director Técnico de Espacio Público del IDU

VLADIMIR POLO PAZ
Representante Legal
CONSORCIO KASAP
Interventor

Aprobó: Silvia Herrera Camargo
Revisó: Ancenzo Meléndez Julio
Elaboró: Carlos Guecha López

Directora Técnica Legal
Subdirector de Contratos y Convenios
Abogado subdirección Técnica de Contratos y Convenios

Teniendo en cuenta Poder anexo del 18 de diciembre de 2006 autenticado y firmado por el Representante Legal, firma el presente documento la señora Carmen Herrera Guerra identificada como aparece al pie de su firma

CARMEN HERRERA GUERRA
C.C. 45.366.928 de Bogotá

DESARROLLO URBANO

OTROSÍ 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 071 DE 2006 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO KASAP.

El **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO,** Establecimiento Público del Orden Distrital creado mediante el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá, legalmente representado por **TOMAS EDUARDO PACHÓN SANCHEZ,** mayor de edad, vecino de ésta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía número 79.502.194 de Bogotá, obrando en su condición de Director Técnico de Espacio Público del Instituto de Desarrollo Urbano, debidamente facultado por la resolución de delegación 1705 del 19 de abril de 2006, la resolución de El **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**, Establecimiento Público del Orden Distrital creado nombramiento 5831 del 6 de septiembre de 2005 y el acta de posesión 178 de la misma fecha, quien se viene denominando el **IDU**, y **EL CONSORCIO KASAP,** integrado por VLADIMIR POLO PAZ Y JAIME GARZÓN CHICA, y representado legalmente por **VLADIMIR POLO PAZ**, igualmente mayor de edad, vecino de este Distrito, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 73,153.848 de Cartagena, y quien se viene denominando el **INTERVENTOR**, acordamos con observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y reglamentarias, celebrar un otrosí al contrato de interventoría 071 de 2006, previas las siguientes consideraciones: 1) Mediante memorando STME-5300-13345 del 27 de marzo de 2007 la Subdirección Técnica de Mantenimiento de Espacio Público recomienda a la Dirección Técnico de Espacio Publico la suscripción del presente otrosí, toda vez que se incluyó dentro de la obligaciones del **INTERVENTOR**, la de vigilancia de un anticipo que no se contempló en el convenio 028 de 2006 objeto de la interventoría, por lo cual considera que debe suprimirse dicha obligación por no encontrar ella asidero alguno 2) Mediante memorando STME-5300-13348 del 27 de marzo de 2007 la Dirección Técnica de Espacio Público solicita la Subdirección Técnica de Contratos y Convenios la elaboración del presente otrosí en los términos del considerando anterior. 3) Estudiada dicha solicitud se encontró viable, pues se constató que efectivamente por error involuntario se incluyó una obligación que no podría cumplirse por no haberse pactado anticipo en el convenio objeto de la interventoría , razón por la cual se hace necesario entrar a suprimir la cláusula que establece dicha obligación Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan proceder a realizar dicha modificación mediante las siguientes clausulas: **PRIMERA:** Suprimir el numeral 4) del literal C) de la Cláusula Sexta del contrato 071 de 2006 celebrado entre el **IDU** y el **CONSORCIO KASAP. SEGUNDA - PUBLICACION:** el **INTERVENTOR** deberá efectuar la publicación del presente documento en el Registro Distrital, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente documento, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. **TERCERA: El INTERVENTOR** se compromete a adjuntar un certificado de la Compañía de Seguros que emitió la garantía única de cumplimiento, en donde conste que ésta conoce el contenido del presente documento. **CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan. Para constancia se firma en Bogotá D.C

TOMAS EDUARDO PACHON SANCHEZ
Director Técnico de Espacio Público del IDU

VLADIMIR POLO PAZ
Representante Legal
CONSORCIO KASAP

Aprobó: Inocencio Meléndez Julio - Director Técnico Legal
Carmen Del Rosario Sguerra - Subdirectora Técnica de Contratos Y Convenios
Proyectó: Héctor Olimpo Espinosa Oliva-Abogado STCC

211

ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C.

DTM
20103550466351
Al responder cite este número

LA **DIRECTORA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO** DEL INSTITUTO DESARROLLO URBANO:

CERTIFICA

Que el CONSORCIO KASAP suscribió con el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, el contrato de Interventoria IDU-071-2006, con las siguientes caracteristicas:

ENTIDAD	: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.
NIT	: 899.999.081
CONTRATO Nº	: IDU-071-2006
CONTRATISTA	: *CONSORCIO KASAP*

OBJETO DEL CONTRATO: Interventoria Técnica Administrativa, Financiera, Ambiental y Social para el Convenio Interadministrativo de Mantenimiento de Espacio Público Nº 028-IDU-IDIPRON-2006.

PARTICIPACIÓN:	*VLADIMIR POLO PAZ 50%*
	JAIME GARZÓN CHICA. 50%
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	: *Trece (13) meses*
FECHA DE INICIACIÓN	: *1 de marzo de 2007*
PRORROGAS	: *18.5 meses*

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DTM
20103550466351
Al responder cite este número

FECHA DE TERMINACIÓN	*: 28 de octubre de 2009*
MAYOR PRESTACION DE SERVICIOS	*: $1.624.493,444*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	*: $1.408 497 824,00*
VALOR EN ADICIONES	*: $748.592.057*
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	*: 31,5 Meses*
VALOR FINAL DEL CONTRATO	*: $3.781.583.325,00*
SANCIONES	*: No aplican*
ESTADO DEL CONTRATO	*: Liquidado el 16 de Diciembre de 2009*
VALOR TOTAL EJECUTADO	*: $3.781 583.325,00*
BASE	*: $3.176 529.993,00*
IVA 16%	*: $605.053.332,00*

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C a los diez (10) dias del mes de septiembre de 2010.

Cordialmente,

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
Directora Técnica de Mantenimiento

Elaboró: Gloria Janeth Arevalo DTM
V°B°: Marcela Suarez Carrasquilla- DTM

DESARROLLO URBANO

HOJA NÚMERO 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 076 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO SITP 2012.

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU), Establecimiento Público del Orden Distrital creado mediante el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá y reestructurado mediante Acuerdo del Concejo Directivo Nº 002 de febrero 3 de 2009, representado por **LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO**, obrando en su condición de **SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.653.400 de Bogotá, nombrado mediante la resolución No. 3284 del 26 de Noviembre de 2012 y posesionado según Acta Nº 188 del 26 de Noviembre de 2012, debidamente facultado por la Resolución de Delegación Nº 4286 del 14 de Octubre de 2011, aclarada mediante la Resolución No. 511 del 22 de febrero de 2012, con correo electrónico atnciudadano@idu.gov.co, quien en adelante se denominará el **IDU,** y el **CONSORCIO SITP 2012**, con NIT número _____, domiciliado en la ciudad de Bogotá, en la dirección Calle 18 No. 6-31 Oficina 805, con teléfono 2861872 y con dirección de correo electrónico civileltda@gmail.com, representado por **CARLOS FERNANDO LOPEZ GARCIA,** igualmente mayor de edad, vecino de este Distrito, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.872.427 de Bogotá, integrado por CIVILE LIMITADA con Nit 900045355-8, domiciliado en la ciudad de Bogotá, en la dirección Calle 18 No. 6-31 Oficina 805, con teléfono 2861872 y con dirección de correo electrónico civileltda@gmail.com con una participación del cincuenta por ciento (50%) y por VLADIMIR POLO PAZ, Nit. 73153848-0 con domicilio en la ciudad de Bogotá, en la Carrera 47A No. 96-41 Oficina 303, con teléfono 2960008 y con dirección de correo electrónico vladimirpolo@hotmail.com, con una participación del cincuenta por ciento (50%), quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato no encontrarse ni él, ni los integrantes del Consorcio incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política, o en la ley especial, en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y en caso de sobrevenir alguna, lo informará inmediatamente al **IDU** para los fines a que haya a lugar, dando aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993,para los fines a que haya lugar, y que en adelante se denominará **EL INTERVENTOR,** acordamos con observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes y reglamentarias, celebrar un Contrato de Interventoría, objeto del **Concurso de Meritos No. IDU-CMA-SGI-007-2012** previa las siguientes consideraciones:

1. Que el IDU requiere contratar la Interventoría, objeto del Concurso de Méritos No. **IDU- CMA-SGI-007-2012,** de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados para la presente contratación por la Subdirección General de Infraestructura con base en la información técnica suministrada por la Dirección Técnica de Mantenimiento que cuenta con la experiencia en la coordinación de contratos de interventoría, conforme lo determina el artículo 25, numeral 7 de la ley 80 de 1993 y 2.1.1 del decreto 0734 de 2012.

2. Que surtido el trámite de ley, se adjudicó el proceso al **CONSORCIO SITP 2012** mediante la Resolución No. 3858 del 29 de Diciembre de 2012, luego de haber obtenido el mayor puntaje de evaluación y calificación en los factores de evaluación fijados en el pliego de condiciones.

214

3. Que de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, artículos 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el **INTERVENTOR** se obliga a ejecutar el presente Contrato bajo los principios de buena fe y lealtad, como colaborador de la administración, por consiguiente, se obliga no sólo a lo que en el contrato y los documentos que hacen parte de él se expresa, sino a todas las obligaciones emanadas de la naturaleza del mismo, o que por ley pertenezcan al contrato.

Por lo tanto, las partes convienen las siguientes cláusulas particulares:

1. OBJETO DEL CONTRATO: El **INTERVENTOR** se compromete para con el **IDU**, a realizar a precio global, la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA CONSERVACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO: TRONCALES DEL SISTEMA TRANSMILENIO Y RUTAS AUXILIARES, ALIMENTADORAS, COMPLEMENTARIAS Y ESPECIALES: GRUPO 3: TRONCAL AVENIDA SUBA, COMPREDIDA ENTRE EL INTERCAMBIADOR DE LA CALLE 80 Y LA AVENIDA CIUDAD DE CALI Y RUTAS AUXILIARES, ALIMENTADORAS, COMPLEMENTARIAS Y ESPECIALES LOCALIDAD DE SUBA EN BOGOTÁ D.C.,** de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones, en especial lo dispuesto en Capítulo Cuarto, estudios previos requerimientos Técnicos, apéndices y la propuesta presentada el día ocho (8) de octubre del 2012, documentos que hacen parte integral de este contrato.

2. VALOR: Para efectos legales el valor del presente contrato es hasta la suma de **SEISCIENTOS QUINCE MILLONES SESENTA MIL TRESCIENTOS SEIS PESOS M/CTE ($615.060.306),** incluido IVA, equivalentes a 1085,3367 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2012. El valor se discrimina así:

COSTO BÁSICO: Hasta la suma de **QUINIENTOS QUINCE MILLONES CIENTO TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE. ($515.130.400).**

IVA SOBRE EL BÁSICO: Hasta la suma de **OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($82.420.864) M/CTE.**

VALOR PARA AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA: Hasta la suma de **DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL CUARENTA Y DOS PESOS MCTE ($17.509.042)** incluido IVA, discriminado así:

COSTO BÁSICO: Hasta la suma de **QUINCE MILLONES NOVENTA Y CUATRO MIL DOS PESOS MCTE. ($15.094.002).**

HOJA NÚMERO 3 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 076 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO SITP 2012.

IVA SOBRE EL BÁSICO: Hasta la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL CUARENTA PESOS ($2.415.040) M/CTE.**

3. FORMA DE PAGO. El **IDU** pagará al **INTERVENTOR** de la siguiente manera:

1) **PAGO MENSUAL: TREINTA por CIENTO (30%)** del valor total de la Interventoría de obra mediante **OCHO (8)** pagos mensuales iguales. Los pagos mensuales se realizarán sobre aquél periodo en el cual se haya ejercido interventoría de las actividades objeto del Contrato y contra la aprobación por parte del IDU del informe mensual.

2) **PAGO POR AVANCE DE OBRA:** Hasta el **SESENTA por CIENTO (60%)** del valor total de la Interventoría, será pagado mensualmente según el avance registrado en el acta de obra respectiva en proporción al valor total del Contrato de obra.

3) **LIQUIDACION:** El **DIEZ por CIENTO (10%)** restante, cuando se cumpla el plan de liquidación del Contrato, así:

3 a) Un CINCO por CIENTO (5%), una vez se suscriba el acta de liquidación del Contrato de obra, y,

3 b) El CINCO por CIENTO (5%) restante con la liquidación del Contrato de Interventoría, previo cumplimiento de las siguientes actividades: Recibo de las obras objeto del Contrato de obra, previamente aprobadas por la Interventoría, recibidas por el IDU; informe final de la Interventoría, planos record de la obra en el programa que la Interventoría debe solicitar al coordinador del IDU antes de iniciar el Contrato, y suscripción del acta de liquidación del Contrato de Interventoría y su correspondiente aprobación por parte del Director Técnico de Mantenimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de requerir una adición por mayor permanencia en la obra, se le reconocerá al Interventor máximo un monto equivalente a la remuneración mensual calculada conforme a lo dispuesto en el numeral 1 de ésta cláusula. El cálculo se hará sobre el valor inicial del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para proceder al pago, el interventor deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones:

a. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
b. Actas de pago.
c. Certificación de aprobación de informe mensual.
d. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del

Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

e. El Interventor deberá diligenciar el anexo de Distribución de Costos – FO-GAF-037, el cual deberá coincidir con el valor total facturado, discriminando el valor por cada una de las Vías Arteriales o Principales según el POT, o por cada Localidad, en caso de no corresponder a una de éstas.
f. Y todos los demás documentos requeridos por el Instituto en el momento de presentación de las cuentas, conforme con el Manual de Gestión Integral de Proyectos de Infraestructura Vial y Espacio Público y el Manuel o Guía de pagos a Terceros, o los documentos que los modifiquen o sustituyan.

PARÁGRAFO TERCERO: Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Director Técnico de Mantenimiento del IDU.

PARAGRAFO CUARTO: Con cada factura que el **INTERVENTOR** presente al **IDU**, anexará una certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales. Si es Persona Jurídica deberá hacerlo de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; si es persona natural deberá hacerlo de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002.

PARÁGRAFO QUINTO: Para la cancelación de los pagos señalados, el **INTERVENTOR** se compromete a abrir una cuenta corriente o de ahorros en un Banco o Corporación afiliado al Sistema Automático de Pagos SAP y presentar la certificación que así lo acredite. Si el **INTERVENTOR** ya tiene una cuenta en Banco o Corporación afiliados al sistema SAP, bastará que presente la certificación respectiva.

PARAGRAFO SEXTO: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago que trata esta cláusula, corresponde a la ejecución real del objeto contractual. En caso de que el **INTERVENTOR** no cumpla con la ejecución en los términos indicados en esta cláusula, las partes acordarán el pago proporcional a los servicios efectivamente prestados.

4. AJUSTES: AJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial está actualizado con precios del año 2012, se hará ajuste por cambio de vigencia del Contrato para el año 2013 y siguientes, de acuerdo con la actualización del IPC (anual) actualizado al primero de enero de cada año; siempre y cuando el cambio de vigencia no obedezca a causas imputables al **INTERVENTOR.**

5. INTERESES MORATORIOS: De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes acuerdan que el **INTERVENTOR** indicará en sus facturas que el **IDU** deberá pagar las sumas pactadas dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la orden de pago debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los anexos exigidos por el Instituto para su radicación) y aprobada por el **IDU**. Cuando el **IDU** no cancele al **INTERVENTOR** las

sumas pactadas, dentro del término anteriormente previsto, reconocerá como intereses de mora la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado con base en el IPC certificado por el DANE, teniendo en cuenta lo establecido por el numeral 8 del artículo 4° de la ley 80 de 1993.

6. PLAZO: El plazo del presente Contrato es de **OCHO (8)** meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación entre el interventor y el IDU, previos requisitos de ejecución establecido en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y los demás que se señalan para tal efecto en el Pliego de Condiciones y en este Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el Art. 85 de la Ley 1474 de 2011, el presente Contrato podrá prorrogarse por el mismo plazo que se prorrogue el Contrato objeto de vigilancia, pudiendo ajustarse en tal caso el valor, en atención a las obligaciones objeto de Interventoría.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el último día del plazo total estimado coincida con un sábado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta el final del primer **día hábil** siguiente.

PARÁGRAFO TERCERO: El acta de iniciación deberá suscribirse durante los **QUINCE (15)** días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de de ejecución y legalización del Contrato, así como de aquellos establecidos en el Pliego de Condiciones. En todo caso, el término aquí fijado para la suscripción del acta de iniciación del Contrato de Interventoría, deberá sujetarse a la suscripción del Contrato de Obra, sin que ello conlleve suma alguna a favor del **INTERVENTOR.**

PARÁGRAFO CUARTO: No obstante el vencimiento del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría, se entiende que el interventor debe acompañar al IDU en el proceso de recibo de las obras y liquidación del Contrato de Obra y suscribir las actas correspondientes, actividades estas que se encuentran cubiertas con la remuneración pactada en la cláusula 3, en las condiciones y términos previstos en el correspondiente Contrato de Obra.

7. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma estipulada en este Contrato, se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al **CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 4524 Y 4532,** ambos del 26 de julio de 2012, expedidos por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del **IDU.**

8. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, de la ley y de las señaladas en el Pliego de Condiciones del Concurso de Meritos No. **No. IDU-CMA-SGI-007-2012** y de las establecidas en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU, o el documento que lo modifique o le sustituya, **EL INTERVENTOR** tendrá entre otras las siguientes:

DESARROLLO URBANO

HOJA NÚMERO 6 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 076 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO SITP 2012.

I. Actividades Previas al Inicio del Contrato: Además de las establecidas en el anexo técnico separable, las siguientes:

Obligaciones del componente técnico: 1. Presentar al IDU las hojas de vida del recurso humano disponible para la ejecución del Contrato de Interventoría de la obra, con el fin de verificar que se cumpla con lo exigido en el Contrato con relación a los requisitos de los perfiles profesionales y el tiempo de dedicación del Contrato, una vez se haya legalizado el mismo. **2**. Revisar, verificar y aprobar las hojas de vida del recurso humano disponible para la ejecución del Contrato de obra, con el fin de verificar que se cumplan con los requisitos de los perfiles profesionales y el tiempo de dedicación exigidos en el contrato de obra. Estas aprobaciones deben tenerse en su totalidad para la suscripción del acta de inicio del contrato de Interventoría y de obra, de lo contrario deberá dejarse la nota correspondiente en el acta y deberán iniciarse los procesos sancionatorios correspondientes. **3**. Elaborar y suscribir junto con el Ordenador del gasto IDU del contrato, el Acta de Inicio del Contrato de Interventoría, la cual deberá suscribirse durante los 15 días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Contrato, así como de aquellos establecidos en los Pliegos de Condiciones. **4**. Elaborar y suscribir junto con el Ordenador del gasto IDU del contrato, el Acta de Inicio del Contrato de obra, dentro del plazo estipulado en el contrato de obra para el perfeccionamiento y legalización del mismo y aprobación de la garantía única por parte del IDU. Guardar copia de la misma y remitir el original al IDU. **5**. Revisar, estudiar y complementar si es necesario los documentos e información en general suministrados por el IDU y/o descargados de la pagina WEB www.idu.gov.co, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto, de modo tal que pueda realizar de manera efectiva las labores contratadas por el IDU, de igual manera será responsable de verificar que la información requerida para la ejecución del Contrato de Obra la haya adquirido el contratista. **6**. Revisar los diseños entregados por el IDU, aprobados por cada Empresa de Servicios Públicos - ESP -y los entes competentes y demás documentos necesarios para la ejecución de las obras. En caso de ser necesario, revisar, verificar y aprobar los ajustes, complementación o actualización que realice el contratista de acuerdo con la normatividad técnica vigente de las ESP u otras entidades a la fecha de firma del Contrato de obra. **7**. Convocar y participar en conjunto con el contratista de obra, sus especialistas, y el IDU, en una visita a la zona en donde se desarrollará el proyecto, dentro del plazo establecido en el contrato de obra, con el fin de hacer un reconocimiento de la zona. Por parte de la Interventoría como mínimo deben asistir el director de interventoría y los Ingenieros Residentes de Interventoría. Elaborar y suscribir el acta correspondiente que incluya registro fotográfico y video. **8**. Revisar, verificar y aprobar el Alcance, la Metodología, el Enfoque, el Plan Anual de Caja (PAC), los cronogramas del proyecto, el acta suscrita de los Análisis de Precios Unitarios de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades y precios o Índices representativos presentados en la oferta, el Plan de Inversión del Anticipo y aprobar el Contrato de Fiducia que para el manejo del anticipo se constituya conforme con el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, hacerse parte del comité de administración de la fiducia constituida. La interventoria deberá aprobar la información detallada de los análisis de precios unitarios (APU) suministrada por el contratista de obra, la señalada documentación será la base para nuevos análisis de precios

unitarios que se requieran en el desarrollo del contrato. 9. Revisar, aprobar y hacer seguimiento a los cronogramas del proyecto según su grado de detalle y por unidad funcional de obra, cuando el tipo de proyecto así lo permita. En caso de incumplimientos apremiar al contratista de obra y ante reiteración en los mismos, iniciar procedimiento de imposición de multa o de declaratoria de incumplimiento. 10. Verificar e identificar en conjunto con el Contratista de Obra la existencia de redes de servicios públicos, dentro de la zona en donde se desarrollará el proyecto y elaborar el inventario correspondiente, de ser el caso, anexando los diferentes soportes. Aprobar y enviar al IDU. 11. Revisar, verificar y aprobar los entregables definidos para el contratista de obra definidos para la fase preliminar y conceptuar al IDU la viabilidad de dar inicio a la fase de ejecución de obras de conservación de acuerdo con las condiciones actuales para el desarrollo del proyecto y lo contemplado en el Contrato de Obra. La aprobación del ***"Protocolo de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos previos al inicio de actividades del segmento a intervenir"*** el cual es requisito indispensable para autorizar el inicio de las actividades de obra de cualquier frente durante la fase de ejecución de obras de conservación. 12. Revisar y aprobar el equipo mínimo requerido para la fase de ejecución de obras de conservación por parte del contratista de obra. 13. Elaborar un plan de aseguramiento de la Calidad de las obras a implementar en el Contrato de Interventoría y entregarlo al IDU antes del inicio de la fase de ejecución de obras de conservación. 14. Coordinar y asistir a las reuniones, comités e inspecciones solicitadas por el contratista y/o el IDU y/o Entidades Distritales Competentes, durante el desarrollo y seguimiento del Contrato y elaborar y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas o reuniones. 15. Asegurarse de que el contratista cumpla con las obligaciones establecidas en los Pliegos de Obra y en el respectivo Contrato. 16 Coordinar y elaborar el acta de todos los comités y reuniones que se tengan con el contratista y/o el IDU. 17. Elaborar el programa de ensayos de laboratorio en concordancia con el presentado por el contratista de obra para control y corroboración de la calidad de los materiales y de la obra, el cual deberá ser aprobado por el IDU y será objeto de verificación mes a mes para el pago correspondiente de interventoría.

Obligaciones en materia Social: 1. Revisar y aprobar el Plan de Gestión Social, metodología y cronograma del contratista de obra y entregar al IDU. Este producto es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras de conservación. 2. Formular el Plan de Acción para realizar el seguimiento y evaluación de las actividades de gestión social a desarrollar por parte del contratista y enviarlo al IDU. Este producto es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras de conservación. 3. Recibir del Contratista de obra, la presentación para llevar a cabo la reunión informativa de inicio con la comunidad ubicada en la zona de influencia, revisar y convocar al contratista de Obra y al IDU para efectuar la revisión y aprobación de la presentación a la comunidad. La aprobación de la presentación por parte de la Interventoría y el IDU, así como de las piezas de divulgación correspondientes, deberá darse durante los quince (15) días calendario siguiente a la firma del acta de iniciación. 4. Participar en la reunión inicial con la comunidad y efectuar seguimiento a las inquietudes presentadas en la reunión por la comunidad, las cuales el contratista de obra debe atender y dar trámite. Levantar acta de reunión con la comunidad y realizar el seguimiento a la atención y cierre de dichas inquietudes. 5. Acompañar

al Contratista de obra en el levantamiento de las Actas de Vecindad en la zona donde se desarrollará el proyecto. Suscribir cada una de las actas. Guardar y archivar los originales de las actas. La revisión y aprobación de estas actas por parte de la interventoría, son requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras de conservación.

Obligaciones en materia Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional: 1. Revisar y aprobar el PIPMA elaborado por el contratista de obra y remitirlo al IDU, una vez se encuentre con los requerimientos estipulados en el Contrato y sus anexos. La aprobación del PIPMA es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras. 2. Formular la Metodología (Plan de Acción) para realizar el seguimiento, control y evaluación de las actividades de gestión ambiental y SISO a desarrollar por parte del contratista y enviar al IDU, la aprobación de este documento por parte del IDU es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras. 3. Elaborar y enviar al IDU el programa de salud ocupacional y hacer las correcciones necesarias a las observaciones planteadas por el IDU, en el caso que aplique. La aprobación de este documento por parte del IDU es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras. 4. Revisar y verificar las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral del recurso humano exigido contractualmente al contratista de obra y remitirlos al IDU. La aprobación de las afiliaciones es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras. 5. Entregar al IDU copia de los contratos laborales y de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral del recurso humano exigido contractualmente a la interventoría. La aprobación de estos documentos por parte del IDU es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras conservación. 6. Conjuntamente con el contratista, verificar e identificar en terreno el inventario forestal y de zonas verdes de los estudios y diseños existentes, definiendo si existen variaciones a fin de comunicar tal situación a la Autoridad Ambiental Competente. 7. Realizar las visitas a terreno necesarias en conjunto con el contratista y el IDU, para actualizar y ajustar inventario forestal, en caso de ser necesario, para su posterior remisión al IDU, para que en caso de ser necesario, se puedan adelantar las gestiones respectivas ante la autoridad ambiental competente. 8. Revisar y aprobar los informes elaborados por el contratista en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Autoridad Ambiental Competente, en relación con los permisos otorgados para la ejecución del proyecto. Enviar al IDU dentro de los términos señalados en los permisos, para que el IDU adelante el trámite pertinente ante la Autoridad Ambiental Competente.

Obligaciones en materia Coordinación Interinstitucional: 1. Revisar y aprobar el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) general del proyecto, el PMT para inventario de redes, desvíos, tratamientos silviculturales cuando se requiera, presentado por el Contratista. Verificar que cumpla con la normatividad vigente y gestionar su aprobación ante la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM. La aprobación del PMT por parte de la SDM y/o Transmilenio S.A es requisito indispensable para el inicio de la fase de ejecución de las obras conservación. 2. Acompañar al Contratista y verificar que realice el inventario de redes en conjunto con los delegados de cada ESP, de acuerdo con el cronograma de obra aprobado antes de la intervención en el sitio. Una vez terminado el inventario de redes, deberá elaborar la correspondiente acta y gestionar su firma por todas las partes, la cual debe radicarse ante la ESP, en caso de que aplique. 3. Recibir,

analizar y conceptuar las posibles soluciones al IDU con su valoración económica sobre las interferencias encontradas. 4. En caso de que aplique, elaborar y suscribir la Pre-acta de definición de competencias de pago para cada ESP, en caso que no exista para el proyecto y enviarla al IDU.

II. Obligaciones de la FASE DE EJECUCIÓN:

Además de las estipuladas en el Anexo Técnico Separable para esta fase, las siguientes:

1. Obligaciones del componente técnico: Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas y especificaciones técnicas vigentes, los pliegos de condiciones, los estudios y diseños aprobados, las obligaciones sociales y ambientales, el programa de salud ocupacional y demás documentos propios de los contratos tanto de Interventoría como de Obra. Teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad. 2. Verificar y controlar el replanteo de la obra, de tal forma que permita localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno. Asegurar la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición cuando sea necesario. 3. Pronunciarse y plantear soluciones sobre cualquier inconsistencia que se encuentre durante la ejecución de la obra respecto de los estudios y diseños. Recibir, verificar, analizar y pronunciarse respecto de las posibles soluciones propuestas por el contratista. 4. Recibir, analizar y verificar que los errores argumentados por el contratista fueron demostrados técnicamente e implican modificaciones en los diseños. Deberá remitir al IDU su concepto técnico junto con el del contratista, para los efectos pertinentes. En caso de que los argumentos no sean procedentes lo devolverá con el respectivo concepto al contratista. 5. Convocar y participar en las reuniones de seguimiento y/o visitas conjuntamente con el contratista y sus especialistas proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto. Elaborar y suscribir el Acta de Seguimiento al Contrato. 6. Tomar todas las medidas tendientes a garantizar el cumplimiento del cronograma de obra, las especificaciones técnicas y el programa de inversiones aprobado por la Interventoría en la fase de preliminares, asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos. En caso de incumplimientos efectuar de manera inmediata los correctivos necesarios. En caso de variaciones por atraso en la ejecución prevista, el contratista deberá presentar de inmediato a la Interventoría para su estudio y aprobación el plan de contingencia. Una vez el Plan de Contingencia junto y la reprogramación sea aprobada por la interventoria deberán ser remitidas oportunamente al IDU. La interventoria deberá realizar un estricto seguimiento del Plan y la reprogramación. 7. Exigir el cumplimiento al contratista de la implementación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) aprobado en la fase de preliminares por la SDM. 8. Cumplir su plan de calidad y verificar el cumplimiento del plan de calidad entregado por el contratista. Enviar al IDU una certificación del cumplimiento del plan de aseguramiento de calidad del interventor, anexo al informe mensual de interventoría. 9. Aprobar la reprogramación del proyecto cuando la Interventoría y/o el IDU lo solicite para el buen desarrollo del mismo de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU (o el documento que lo modifique o lo reemplace). 10. Recibir del Contratista de

Obra las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo previsto. De lo contrario deberá revisar, aprobar y radicar en el IDU o devolver al contratista para sus ajustes la nueva programación con las justificaciones necesarias para la ejecución del contrato. **11**. Revisar, verificar, aprobar, firmar y entregar oportunamente al IDU los informes semanales, mensuales y finales de los contratos en medio físico y digital. **12**. Recibir, estudiar, pactar y aprobar los Análisis de Precios Unitarios de los ítems no previstos presentados por el contratista, para lo cual debe elaborar, suscribir y presentar al IDU los formatos Análisis de precios unitarios y Acta de fijación de precios no previstos. Para aquellos ítems cuyo valor en costo directo supere el precio tope establecido por el IDU, enviar al IDU para su aprobación los formatos y los documentos soporte del valor pactado. **13**. Recibir los resultados de los ensayos de laboratorio realizados por el contratista, analizarlos y emitir concepto técnico al IDU, de acuerdo con las exigencias de las especificaciones del contrato. **14**. Realizar los ensayos de laboratorio con el fin de corroborar la calidad de los materiales y de la obra, de conformidad con las especificaciones contratadas para el proyecto. Presentarlos al IDU cumpliendo con la Guía metodológica para la recolección de información y cargue de la base de datos del inventario de la malla vial, espacio público y puentes. **15**. Revisar que los planos record por unidad funcional de obra construida cumplan con lo establecido en la guía SCAD-GIS. Revisar que la actualización del inventario de la malla vial y la digitalización de los resultados de ensayos de laboratorio cumplan con lo establecido en la Guía metodológica para la recolección de información y cargue de la base de datos del inventario de la malla vial, espacio público y puentes. **16**. Verificar los correctivos del caso cuando los resultados de los ensayos de laboratorio no cumplan con las especificaciones contratadas para el proyecto. Analizar los nuevos ensayos de laboratorio que prueben el cumplimiento de las especificaciones contratadas. En caso de incumplimiento se abstendrá de recibir la obra y solicitará al IDU iniciar las acciones administrativas y legales del caso. **17**. Verificar con la debida antelación en terreno en compañía del contratista, las cantidades y calidad de las obras con el fin de suscribir en conjunto con el contratista el Acta de Recibo Parcial de Obra, utilizando como soporte de esta verificación las preactas correspondientes. **18**. Elaborar y suscribir en conjunto con el IDU, el Acta de Recibo Parcial de Interventoría, previo cumplimiento de los requisitos contractuales establecidos. **19**. Elaborar, suscribir y remitir al IDU la terminación de Ejecución de Obra a más tardar en la fecha de vencimiento del plazo de la etapa de ejecución de conservación. En la terminación se deben relacionar las obras ejecutadas, el estado en que se encuentran y el cronograma de entrega de los detalles de los faltantes. **20**. Convocar y asistir de manera conjunta con las ESP, entidades competentes y el contratista a la visita de inspección detallada, para verificar el estado final de las obras. Debe asistir con todos los especialistas respectivos. **21**. Revisar que los planos record de obra construida cumplan con lo establecido en la guía SCAD-GIS vigente. Revisar que la actualización del inventario de la malla vial y la digitalización de los resultados de ensayos de laboratorio cumplan con lo establecido en la guía metodológica para la recolección de información y cargue de la base de datos del inventario de la malla vial, espacio público y puentes. **22**. Elaborar y suscribir con el contratista el acta de terminación del plazo contractual y remitirla al IDU. **23**. Elaborar y suscribir junto con el Contratista el Acta de Recibo Final de Obra, una vez se hayan atendido las no conformidades encontradas. **24**. Consolidar y radicar en el IDU

el Informe de seguimiento de la Garantía Única, verificando que incluya lo indicado en el formato Lista de verificación contenido informe de interventoría. **25.** Elaborar y radicar en el IDU el Informe final de Interventoría de obra, según lo indicado en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU (o el documento que lo modifique o lo reemplace) y el formato FO-IDU-143 lista de verificación informe final de interventoría para seguimiento a obras con póliza vigente o el que lo supla. La aprobación del mismo por parte del IDU, es requisito para la liquidación del contrato de interventoría. **26.** Verificar y certificar el retiro de la señalización temporal utilizada tanto en la obra como en los desvíos y la implementación de la señalización y demarcación de pavimentos definitiva para la obra y para las vías utilizadas como desvíos. **27.** Vigilar que las garantías constituidas sean actualizadas de ser necesario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0734 de 2012 y la normativa vigente. **28.** Consignar en la respectiva acta de seguimiento del contrato todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses del IDU. **29.** Presentar mensualmente o de acuerdo con lo convenido con la Dirección Técnica de Mantenimiento, los informes escritos sobre el desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, actividades de la Interventoría, etc. en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos. **30.** Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, adjuntando su concepto al respecto. **31.** Ejecutar las demás actividades que detallen en el Pliego de Condiciones, anexo técnico separable y apéndices como funciones de carácter técnico. **32.** Resolver toda consulta sobre la interpretación de planos, especificaciones, pruebas y ensayos y Pliego de Condiciones. **33.** Controlar permanentemente la calidad de las obras, autorizar el número y tipo de prueba y estudios especiales, interpretar, aprobar y convalidar los ensayos de laboratorio de suelos, barrenos Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU (o el documento que lo modifique o lo reemplace), y perforaciones con equipo de percusión que fuere necesario realizar. **34.** Estudiar los incumplimientos, iniciar los procedimientos sancionatorios oportunamente y mantener informado al IDU de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. **35.** Realizar las funciones específicas determinadas en el contrato de Obra al que se efectúa la interventoría. **36.** Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo de los trabajos. **37.** Revisar, aprobar y complementar conjuntamente con el contratista los informes y las cuentas que estos presenten al IDU. **38.** Hacer las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo de los trabajos. **39.** Inspeccionar las labores del contratista y dar su aprobación a las mismas y hacer los reparos a ellas. **40.** Facilitar el acceso, en calidad de préstamo a los planos, datos, estudios e informes y otros documentos en poder del IDU, que sean necesarios para los trabajos del contratista. **41.** Servir de conducto regular para las relaciones entre el IDU y el Contratista de Obra y coordinar las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias del IDU y de terceras personas o entidades. **42.** Ordenar al Contratista la intensificación de las labores que no estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o la suspensión de actividades no contempladas en el mismo o inconducentes para el cumplimiento del objeto. **43.** Hacer las

observaciones a los informes finales por escrito por lo menos diez (10) días antes de la fecha de entrega de los mismos, verificar y velar porque los informes finales se entreguen con las fechas indicadas. **44**. Gestionar junto con el Contratista, el trámite oportuno de recibo y aprobación de las obras ejecutadas, ante las Empresas de Servicios Públicos del Distrito Capital. **45**. Asistir a las reuniones –Comité de seguimiento de cada contrato- las cuales serán realizadas de conformidad con lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU (o el documento que lo modifique o lo reemplace). **46**. El Interventor se obliga a suscribir, junto con el contratista, el acta de recibo provisional de obra dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato de obra, si a ello hubiere lugar. **47**. El Interventor se obliga a suscribir el acta de recibo final de obra con el lleno de los requisitos establecidos en Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU (o el documento que lo modifique o lo reemplace) dentro de los 30 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato de obra. **48**. El Interventor se obliga a suscribir el acta de liquidación del contrato de obra, de conformidad con los requisitos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU (o el documento que lo modifique o lo reemplace), dentro del plazo establecido para tal fin. **49**. Las demás obligaciones señaladas en el pliego de condiciones y el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU (o el documento que lo modifique o lo reemplace). **50**. Elaborar oportunamente las actas a las que haya lugar, de conformidad con el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU (o el documento que lo modifique o lo reemplace), el contrato de interventoría y el desarrollo real de la obra. **51**. Diligenciar y presentar la totalidad de documentos señalados en el pliego de condiciones. **52**. Elaborar y entregar todos los documentos e informes establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU (o el documento que lo modifique o lo reemplace), Pliego de Condiciones, y aquellos otros requeridos por el IDU en la ejecución del contrato. **53**. Elaborar las Fichas de seguimiento a la ejecución del programa en los formatos establecidos por el IDU. **54**. Mantener el registro fotográfico del proyecto cumpliendo las especificaciones del Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU (o el documento que lo modifique o lo reemplace), para la Toma, Gestión y Administración de Registro Fotográfico establecido por el IDU.

Obligaciones del componente Social: 1. Cumplir con el plan de acción a ejecutar y hacer cumplir el Plan de Gestión Social por parte del Contratista de obra. **2**. Recibir, revisar y aprobar el informe Social entregado por el contratista. **3**. Elaborar y remitir al IDU un informe al corte del período (mensual, bimestral o trimestral) calendario inmediatamente anterior, dentro de los primeros diez (10) días calendario del período, sobre el desempeño del componente de gestión social del contratista y sobre sus acciones de supervisión, seguimiento y evaluación adelantados durante el período evaluado, al igual que el informe "tirilla" la cual se presentará el último día hábil del mes calendario.

Obligaciones del Componente Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional: 1. Convocar y asistir a las visitas a terreno necesarias en conjunto con el contratista y el IDU, para actualizar, o elaborar el inventario forestal, cuando aplique. Aprobar el inventario forestal y remitirlo al IDU. 2. Cumplir y hacer cumplir con la implementación de los compromisos adquiridos en el PIPMA por parte del contratista de obra, de acuerdo con lo estipulado en el contrato y demás normas ambientales. 3. Recibir y aprobar el informe SISOMA entregado por el contratista. Elaborar y remitir al IDU diez (10) días después del corte de obra, un informe SISOMA durante el periodo evaluado, según los requerimientos contractuales y demás normas. 4. Cumplir con cada una de las actividades propuestas en el Programa de Salud Ocupacional de Interventoría aprobado por el IDU al inicio del contrato. 5. Recibir del contratista de obra la información relacionada con los acontecimientos ambientales, de seguridad y de salud ocupacional que ocurran durante el desarrollo del contrato y en conjunto con el contratista analizarlos y emitir observaciones si se requiere, adoptar las medidas pertinentes e informar al IDU de los mismos. 6. Identificar los pasivos ambientales durante la ejecución del contrato y antes del cierre ambiental de la obra, requerir al contratista para la solución inmediata. Informar al IDU de los pasivos encontrados y de las acciones tomadas. 7. Convocar y asistir con el Contratista de obra a todas las reuniones, comités e inspecciones necesarias, con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades relacionadas con el seguimiento ambiental, de seguridad y de salud ocupacional de la obra, elaborar y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas. 8. Verificar que el contratista realice los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de obra de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y lo exigido en el contrato, anexando la certificación en donde consta el pago de dichos aportes. 9. Efectuar y evidenciar documentalmente al IDU los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de interventoría, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y lo exigido en el contrato. Elaborar y presentar debidamente firmada al IDU la certificación de pago al SGSSI, parafiscales y prestaciones sociales. 10. Serán por cuenta exclusiva del **INTERVENTOR**, todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución del presente contrato, tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, jornales, honorarios y prestaciones sociales del personal que emplee, costos asociados al programa de seguridad industrial y salud ocupacional y al control de calidad interno de la interventoria, transportes, equipos, costos de laboratorios, investigaciones técnicas, estudios, y diseños, asesorías, así como todos los gastos y los impuestos, tasas y contribuciones, directos o indirectos, que se causen en virtud de la ejecución del objeto contratado. En virtud de lo anterior, el **INTERVENTOR** está obligado a adjuntar al informe mensual que presenta al Supervisor, una certificación de cumplimiento de obligaciones laborales correspondientes al mes inmediatamente anterior al del informe, lo anterior de acuerdo con lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002. 11. **VINCULACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE**, atendiendo el análisis de aplicabilidad previsto en los estudios previos y el ofrecimiento hecho en su propuesta el **INTERVENTOR** deberá vincular recurso humano proveniente de la POBLACIÓN VULNERABLE en los porcentajes ofrecidos. Para ello deberá seleccionar personas que cumplan con el perfil solicitado y que se encuentren registradas en la base de datos de la

población beneficiaria que administra la Secretaría Distrital de Desarrollo Económico. De no existir el perfil solicitado, el contratista deberá certificar que realizó la consulta. El **INTERVENTOR** deberá presentar al Supervisor del IDU los contratos que acrediten la vinculación del personal de nivel operativo proveniente de la población vulnerable. **12.** Cumplir con todas las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional a su cargo. **13.** Efectuar el cierre ambiental del contrato al cual se le hace la interventoría. **14.** Realizar las actividades de Interventoría Ambiental y Social, con observancia de lo indicado el Apéndice respectivo del pliego de condiciones. **15.** Responder ante el IDU por la verificación del cumplimiento de las medidas y acciones contenidas en los Apéndices del contrato sobre el cual se efectuará la Interventoría. Así mismo, adelantar todas las acciones conducentes para que el contratista prevenga, mitigue y controle el impacto social que eventualmente podría causarse, por la inadecuada aplicación de alguna medida social que resulte obligatoria para el contratista en los términos señalados en el Contrato sobre el cual se efectuará la Interventoría. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones y responsabilidades que deba asumir el contratista. **16.** El interventor deberá revisar y aprobar el contenido de todas las piezas de divulgación del proyecto, prestaciones y convocatorias para los diferentes eventos que se adelanten en desarrollo del contrato al cual se le hace la interventoría. **17.** Es obligación del Interventor conocer, divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el IDU al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. El Interventor deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El Interventor no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o la salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. La violación de estas normas, se considerara incumplimiento grave del contrato, y el IDU podrá aplicar la cláusula penal o las multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden distrital o nacional. **18.** Realizar continuo seguimiento para asegurar que el Contratista de Obra cumpla de manera estricta lo dispuesto en los permisos ambientales otorgados por la autoridad ambiental competente para la ejecución del proyecto. **Nota:** El interventor además deberá cumplir con todas las obligaciones contenidas en el Anexo Técnico, el pliego de condiciones, el Manual de Gestión Contractual y el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU (o el documento que los modifique o los reemplace)

Obligaciones en materia de Coordinación Interinstitucional: 1. Convocar a los delegados de las diferentes ESP y al IDU, cuando el caso lo requiera, a las reuniones de seguimiento e inspecciones de campo programadas conjuntamente con el Contratista de Obra para la definición de manejo de interferencias y coordinación con las diferentes ESP y entidades distritales, dejando constancia en el acta respectiva o en el libro de obra. **2.** Revisar y aprobar el cronograma entregado por el contratista y entregarlo a cada ESP y a la SDM, para que la Empresa programe la ejecución de las maniobras a partir de la entrega de la obra civil. **3.** Enviar al IDU la solicitud de las maniobras requeridas con las ESP previa verificación en terreno. **4.**

Diligenciar y enviar al IDU la constancia de ejecución de maniobra debidamente suscrito con los delegados de las ESP y el contratista. 5. Elaborar, suscribir y remitir al IDU el documento de Avance de Obra de redes de Servicios Públicos para efectuar recibos parciales de obra con las ESP, previa verificación de las obras ejecutadas. 6. Elaborar y suscribir el acta de reporte de daños o hurto a la infraestructura de las ESP y remitirla al IDU. 7. Verificar la entrega de los elementos de propiedad de las ESP y demás entes distritales competentes y suscribir el documento correspondiente.

III. Obligaciones de la Fase Liquidación:

Obligaciones del componente Técnico: 1. Consolidar y radicar en el IDU el Informe final de interventoría. 2. Elaborar, suscribir y radicar en el IDU la devolución de garantías y sus soportes para el respectivo pago, en donde se especifica el valor que el IDU debe entregar al Contratista, por concepto de devolución de garantías retenidas o por concepto de saldos restantes, cuando aplique. 3. Consolidar y radicar en el IDU los documentos enunciados en el Acta de Recibo Final y Liquidación del Contrato de Interventoría con los respectivos soportes para su posterior suscripción. 4. Elaborar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato de Obra en donde se certifica que la responsabilidad por la calidad de las obras recibidas, la verificación de las cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones particulares y generales es total responsabilidad expresa de la firma contratista de la obra y de la Interventoría y en esa medida se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes de acuerdo con la normatividad vigente. 5. Elaborar y suscribir el Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría en donde se certifica que la responsabilidad por la calidad de las obras recibidas, la verificación de las cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones particulares y generales es total responsabilidad expresa de la firma contratista de la obra y de la Interventoría y en esa medida se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes de acuerdo con la normatividad vigente.

Obligaciones del Componente Social: 1. Recibir, revisar, consolidar y aprobar el informe final social presentado por el contratista, el cual debe cumplir con todos los requerimientos exigidos en el contrato y enviar al IDU. 2. Elaborar y suscribir el Acta de Cierre Social de Obra, una vez se haya aprobado el informe final de gestión social de interventoría.

Obligaciones del Componente Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional: 1. Convocar y asistir en conjunto con el Contratista y el IDU a la inspección al sitio de la obra, con el fin de identificar los posibles pasivos ambientales en los frentes intervenidos, en caso de que existan solicitar el subsanamiento del mismo. Relacionar y detallar los pasivos que queden pendientes en el acta de cierre ambiental con sus respectivas justificaciones y suscribir dicha acta. 2. Recibir, revisar y aprobar la información entregada por el Contratista para solicitar al IDU la entrega de los individuos arbóreos al Jardín Botánico o al ente competente. Asistir a la visita para la entrega de los individuos arbóreos. Luego de que la visita por el ente competente se realice y el recibo de los individuos arbóreos se efectúe, la Interventoría remitirá al IDU el (los) plano (s) y el acta de

recibo al IDU. 3. Revisar y aprobar el informe entregado por el contratista dentro de los cinco días calendario siguientes a la entrega del mismo por parte del contratista. 4. Elaborar el informe final ambiental de seguridad industrial y salud ocupacional, SISOMA, el cual debe cumplir con todos los requerimientos exigidos en los documentos contractuales. 5. Elaborar y suscribir el Acta de Cierre Ambiental de obra, una vez se haya aprobado el informe final SISOMA y se haya realizado la inspección al sitio de obra.

Obligaciones del Componente de Coordinación Interinstitucional: 1. Recibir y aprobar las obras y planos de obra terminada "as built" de la infraestructura de redes servicios públicos y demás entidades distritales competentes. 2. Convocar y asistir con el contratista y los delegados de la ESP y de la SDM a las inspecciones y recorridos en el terreno necesarios para confirmar el estado de las obras de redes de servicios públicos, semaforización y señalización y hacer la entrega de las mismas. 3. Verificar que el contratista realice las correcciones necesarias en obra y los ajustes a los documentos durante los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de terminación de la obra. Apoyar la gestión del contratista ante las Empresas para la suscripción del Acta de Recibo de obra o emisión del respectivo Paz y Salvo por parte de las Empresas de Servicios. 4. Verificar que el contratista realice el pago de los daños y robos causados a la infraestructura de las ESP y obtenga paz y salvo por este concepto. 5. Elaborar y suscribir en conjunto con el contratista, el delegado de cada una de las ESP y el IDU, el Acta de Recibo de Obra por parte de la ESP y el Recibo de Obra por parte de la SDM y radicar en el IDU, con sus respectivos documentos anexos.

El **INTERVENTOR** será responsable civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio al IDU, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de Interventoría. De igual forma será responsable del control y la vigilancia de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. De la misma forma, debe ejercer el control técnico, ambiental, legal, gestión social, financiero, presupuestal, operativo y administrativo de cumplimiento del proyecto. Para tales efectos, el **INTERVENTOR** deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del presente contrato, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza, lo que incluye la utilización de las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución de las revisiones, las verificaciones y los controles señalados a continuación en la presente cláusula, además de las previstas en el pliego de condiciones y el clausulado general del presente contrato, el Manual de Gestión Contractual y el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU (o el documento que los modifique o los reemplace) y todas aquellas que se desprendan del convenio objeto de esta Interventoría, o las que se deriven de la naturaleza del objeto contratado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este contrato es de naturaleza estatal, regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y su decreto reglamentario, por lo tanto el personal que utilice el

INTERVENTOR durante la ejecución del contrato es de su libre escogencia. El personal mínimo requerido deberá cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y entre aquel, el personal que éste contrate y el IDU no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia el **INTERVENTOR** responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral a que haya lugar. Así mismo, el **INTERVENTOR** deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, el artículo 50 de la ley 789 de 2000 si es persona jurídica y la ley 828 de 2003 en caso de que sea persona natural y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los términos de los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993 el **INTERVENTOR** será civilmente responsable frente al IDU de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de sus funciones y obligaciones previstas en este contrato, además de las sanciones penales a que hubiere lugar.

9. OBLIGACIONES DEL IDU: Serán a cargo del **IDU** las siguientes obligaciones: 1) Realizar los pagos contemplados en este contrato. 2) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del **INTERVENTOR**.

10. DUDAS TÉCNICAS: Las dudas técnicas que surjan en el desarrollo de la obra sobre estudios, diseños, planos, procesos constructivos y especificaciones técnicas generales o particulares, serán discutidas con el contratista y solucionadas por la Interventoría en la semana siguiente al surgimiento de la duda, a menos que los cambios modifiquen sustancialmente los parámetros técnicos de los aspectos aquí relacionados, caso en el cual se remitirá por escrito la consulta correspondiente al **IDU** para que lo resuelva.

11. SUPERVISIÓN: Teniendo en cuenta las características del objeto contratado, será ejercida por el **DIRECTOR TÉCNICO DE MANTENIMIENTO** y/o quien éste designe, quien será el encargado de vigilar el desarrollo, ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del **INTERVENTOR** y hará cumplir las disposiciones del **IDU** y demás normas legales, de acuerdo con las especificaciones del contrato, el Manual de Gestión Contractual y el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU (o el documento que los modifique o los reemplace).

12. GARANTÍA ÚNICA: El **INTERVENTOR** se compromete a constituir a favor del **IDU** y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 5.1.2 del Decreto 0734 de 2012 y demás normas legales que rigen la materia, una **Garantía Única de Cumplimiento** cuyo objeto es garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato. Las cuantías y vigencias que se requieren para la respectiva aprobación, son lo que se establecen a continuación:

1) CUMPLIMIENTO, MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: Cuantía equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia hasta el término de la garantía de estabilidad del contrato objeto de vigilancia, de conformidad con el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 y con el parágrafo tercero del artículo 5.1.9 del Decreto 734 de 2012.

2) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El valor de esta garantía será equivalente como mínimo al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

3) CALIDAD DEL SERVICIO: El valor de esta garantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo final y liquidación del contrato de Interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de los amparos contenidos en la presente cláusula, deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato. Igualmente, deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, mayores prestaciones de servicio de Interventoría, terminación y liquidación, en todo caso se deberá ajustar los amparos de la póliza al valor final y a la fecha de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **INTERVENTOR** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **IDU**. El **INTERVENTOR** deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **INTERVENTOR** se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **IDU** y a cuenta del **INTERVENTOR** quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente al **IDU** para descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

PARAGRAFO CUARTO: La garantía única requiere aprobación de la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU o por la dependencia que tenga dicha función, para la ejecución del contrato, de conformidad con el artículo 5.1.11 del Decreto 0734 de 2012.

13. CESIÓN DEL CONTRATO: El **INTERVENTOR** sólo podrá ceder el presente contrato, con la autorización previa, expresa y escrita del **IDU**, cuando el pretendido cesionario acredite iguales o mejores condiciones jurídicas, técnicas y financieras que demostró el **INTERVENTOR** cedente para el proceso de selección. Los anteriores criterios se aplican igualmente en los eventos en que el **INTERVENTOR** sea una Unión Temporal o Consorcio y uno de sus integrantes desee ceder a terceros su participación en el contrato.

14. SUBCONTRATACIÓN: El **INTERVENTOR** podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante lo anterior, el **INTERVENTOR** continuará siendo el único responsable ante el **IDU** por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y la celebración de subcontratos. En todo caso, el **IDU** se reserva el derecho a solicitar al **INTERVENTOR** cambiar al (los) subcontratista(s) cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). Entre el **IDU** y el subcontratista no se configura vínculo contractual alguno y el **INTERVENTOR** mantendrá indemne al **IDU** frente a las obligaciones que adquiera con aquel.

15. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL IDU Y EL INTERVENTOR O SU PERSONALEL INTERVENTOR: ejecutará el contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre el **IDU** y el **INTERVENTOR**, por una parte, y entre **IDU** y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del **INTERVENTOR**, por la otra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será obligación del **INTERVENTOR** cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y demás pagos, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el **INTERVENTOR** con sus empleados, agentes o subcontratista(s). Por las razones anteriormente expuestas, el **IDU** se exime del pago de cualquiera de estas obligaciones que asume el **INTERVENTOR**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre el **INTERVENTOR** con el personal que emplee para la ejecución de este contrato.

16. PRÓRROGA: Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por el área Supervisora del IDU, se requiere modificar el plazo del contrato, las partes celebrarán una adición en plazo o prórroga de acuerdo con las disposiciones legales.

Si las causas de la prorroga son imputables al **INTERVENTOR**, los costos que genere la misma serán de su cuenta y riesgo; por consiguiente, el IDU no le reconocerá valor alguno por el tiempo adicional.

El **INTERVENTOR** deberá hacer la solicitud de adición al ordenador del gasto, con una antelación no menor de 15 días hábiles a la fecha de vencimiento del plazo originalmente estipulado.

17. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: El IDU tendrá la facultad de imponer multas y cláusula

penal, en caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo del **INTERVENTOR** de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción) en virtud del presente contrato, el **INTERVENTOR** autoriza al **IDU** para imponerle multas mediante Acto Administrativo en la cuantía que a continuación se describe, así:

1) **Por incumplimiento en los términos para requisitos de ejecución e inicio del Contrato:** Si el **INTERVENTOR** no allega en los términos establecidos en el Contrato los documentos necesarios para la ejecución e inicio del mismo, se causará una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y hasta su completa satisfacción, o se aplicará la cláusula penal en la misma proporción.

2) **Por no cumplir con cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato o en los documentos que lo integran, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado**, se causará una multa equivalente al uno por mil (1 X 1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, o se aplicará la cláusula penal en la misma proporción.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de la multa o de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor máximo de las multas y cláusulas penales señaladas anteriormente, no podrá superar treinta por ciento (30%) del valor del contrato de Interventoría.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago o deducción de las multas y/o cláusula penal no exonerará al **INTERVENTOR**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato de Interventoría.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de proceder a la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas, y/o se haga efectiva la cláusula penal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el **INTERVENTOR**, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, a realizar los descuentos correspondientes de los saldos a favor del **INTERVENTOR**, **previo a efectuar las retenciones de tributos a que haya lugar, sobre dichos saldos a favor.**

18. PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, LA IMPOSICION DE LAS MULTAS Y DEMÁS SANCIONES. De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el IDU tendrá la facultad de imponer las multas y/o aplicar la cláusula

penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente.

En caso de no existir un procedimiento de rango legal al momento de la iniciación de la actuación respectiva, en virtud de la autonomía negocial que a las partes les asiste, se aplicará el procedimiento que se establece a continuación:

1) Una vez evidenciado por parte del área supervisora la existencia de un posible incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, citará al **INTERVENTOR** a audiencia para que el rinda sus descargos. En la citación se informará, expresa y detalladamente los hechos que soportan el posible incumplimiento, acompañando el informe de supervisión en que se sustente la actuación, y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **INTERVENTOR** en desarrollo de la actuación. En la misma se especificará el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. El supervisor enviará este requerimiento, vía fax, correo electrónico o correo certificado. Esta Audiencia deberá celebrarse a la mayor brevedad posible.

2) Las comunicaciones se surtirán a través del número de fax, dirección de correo electrónico y/o dirección de residencia suministrados por el **INTERVENTOR** en su oferta, siempre con copia a la entidad garante del **INTERVENTOR**. El **INTERVENTOR** informará al IDU de los cambios en su fax, correo electrónico y/o dirección de residencia para el recibo de comunicaciones.

3) En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera a audiencia para debatir el incumplimiento de las obligaciones a cargo del **INTERVENTOR**.

4) En desarrollo de la audiencia, el Jefe de la Entidad o su Delgado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **INTERVENTOR** en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **INTERVENTORÍA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las pruebas presentadas por la entidad, por única vez.

5) De los descargos presentados por el **INTERVENTOR**, el supervisor del contrato, efectuará un análisis técnico de los argumentos presentados y decidirá sobre la imposición de la multa, cláusula penal y/o demás sanciones, según corresponda.

6) En la audiencia se proferirá Resolución motivada donde se decidirá sobre la imposición o no de la multa, cláusula penal,y demás sanciones, según corresponda.

7) En cualquier momento de desarrollo de la audiencia el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario, para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa, en todo caso, al adoptar la decisión se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento.

8) Si el IDU establece que existe incumplimiento que amerita la imposición de multa o la aplicación de la cláusula penal pecuniaria u otra sanción, hará los descuentos a que haya lugar en el caso de existir saldos pendientes a favor del **INTERVENTOR**. Si no existen saldos se requerirá al **INTERVENTOR** para que realice el pago de la sanción respectiva, en un término máximo de diez (10) días hábiles. En caso que éste no pague, se requerirá a la compañía de seguros o al garante, a través de correo certificado, para que asuma el pago correspondiente, una vez se encuentre en firme el correspondiente acto administrativo. En el evento de que el **INTERVENTOR** ni el garante cancelen dentro del plazo establecido se procederá a su cobro judicial.

19. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o total del contrato o el mero retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el INTERVENTOR pagará al **IDU**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el **INTERVENTOR** cause al **IDU**. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar, ante el juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al **INTERVENTOR**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato de Interventoría.
PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de proceder a la aplicación de la cláusula penal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el INTERVENTOR, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la entidad, **previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del contratista**, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

20. INDEMNIDAD: El **INTERVENTOR** mantendrá indemne al IDU de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión del uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean propiedad de terceros.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra el **IDU** y que sean responsabilidad del **INTERVENTOR**, por sus acciones u omisiones, o de su personal, asesores, subcontratista(s) o proveedores, y del personal de éstos, que ocasionen daños a terceros, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne al **IDU** y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que al **IDU** le fuere impuesta una multa por la autoridad ambiental, con ocasión de la ejecución del presente contrato, por hechos que en los términos del mismo fueren responsabilidad del **INTERVENTOR**, el **IDU** repetirá contra éste, correspondiendo al **INTERVENTOR** efectuar el pago a nombre de la Entidad o en su defecto rembolsar lo pagado. El acto administrativo expedido por la autoridad ambiental, debidamente ejecutoriado, constituirá con el presente contrato título ejecutivo.

21. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará dentro del mes siguiente a la suscripción del acta de liquidación del contrato de la obra, de conformidad con lo estipulado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Si el **INTERVENTOR** no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el **IDU** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término señalado en el párrafo anterior.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los inciso anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

22. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: Las cláusulas del contrato y los documentos que hacen parte de él se interpretarán conforme lo determina el artículo 28 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación de los documentos contractuales:

1. Pliego de Condiciones y sus adendas.
2. Contrato.
3. Apéndices.
4. Propuesta presentada por el **INTERVENTOR**.
5. Resolución de Adjudicación.
6. Documento de Estudio de Evaluación.
7. Estudios y documentos previos del proceso de selección.

23. ENTENDIMIENTO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas del contrato y sus apartes. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido el contrato en forma integral.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias durante la vigencia del contrato, se podrá recurrir a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 446 de 1998 y de acuerdo con los procedimientos legales establecidos por las normas vigentes.

25. IMPUESTOS: Todos los impuestos, contribuciones y tasas que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del Contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan al IDU, son de cargo exclusivo del **INTERVENTOR**.

En materia de Tributos, el IDU practicará las retenciones que establezca la normatividad vigente, sobre las facturas y cualquier suma que constituya ingreso gravado tributariamente para el **INTERVENTOR** y en general sobre los ingresos tributarios objeto de este contrato, que se llegaren a compensar con otras deudas del **INTERVENTOR**.

26. COMPROMISOS DE ANTICORRUPCION: EL INTERVENTOR deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano y del **IDU** para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el **INTERVENTOR** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del **IDU**.

27. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del contrato los estudios previos, el Pliego de Condiciones, sus adendas, sus anexos y apéndices, la propuesta presentada por el **INTERVENTOR**, y en lo que les sea aplicable el Manual de Gestión Contractual y el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU (o el documento que los modifique o los reemplace)

28. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente y de la constitución y presentación de la garantía única y aprobación de la misma por la Dirección Técnica de

DESARROLLO URBANO

HOJA NÚMERO 25 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 076 DE 2012 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO SITP 2012.

Gestión Contractual del IDU, o por la dependencia que tenga dicha función; cumplidos estos requisitos se entenderá legalizado el contrato, en los términos del artículo 8.1.16 del Decreto 734 de 2012. La Garantía Única del Contrato deberá presentarse al IDU dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, igualmente deberá adjuntar la certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y seguridad social, conforme lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El presente contrato se rige por las leyes colombianas y está sometido a los tribunales nacionales. Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma a los 31 DIC. 2012

LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO
Subdirector General de Infraestructura

CARLOS FERNANDO LÓPEZ GARCIA
Representante Legal Consorcio SITP 2012

Aprobó: Mauricio Hernán Céspedes Solano – Director Técnico de Mantenimiento
Aprobó: Martha Rojas Castellanos - Directora Técnica de Gestión Contractual
Revisó: Luis Ernesto Bernal Rivera – S/T de Mantenimiento del Subsistema de Transporte
Revisó: Angela María Cuellar - Abogada DTGC
Proyectó: Guerly Lozada Cuellar–DTGC

DESARROLLO URBANO

HOJA NÚMERO 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO A NIVEL METROPOLITANO EN BOGOTA D.C. FASE 2-2012, NÚMERO 066 DE 2012, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VLADIMIR POLO PAZ.

El **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO,** establecimiento público del orden Distrital creado mediante el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá y reestructurado mediante Acuerdo del Concejo Directivo No. 002 de febrero 3 de 2009, representado por **MAURICIO HERNAN CESPEDES SOLANO,** obrando en su condición de Director Técnico de Mantenimiento, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.364.745, nombrado mediante la Resolución No. 1471 del 1° de junio de 2012 y posesionado según Acta N° 055 del 4 de junio de 2012, debidamente facultado por la Resolución de Delegación N° 4286 del 14 de octubre de 2011, aclarada mediante la Resolución 511 del 22 de febrero de 2012, quien en adelante se denominará el **IDU** y **VLADIMIR POLO PAZ,** igualmente mayor de edad, vecino de este Distrito, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.153.848 de Cartagena, con NIT número 73.153.848-0, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en la Carrera 47 A No. 96-41 Oficina 601 con teléfono 7432148, fax 7432148 y con dirección de correo electrónico Vladimirpolo@hotmail.com quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato no encontrarse en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política, y en el artículo 8 de la ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna, lo informará inmediatamente al **IDU** para los fines a que haya a lugar, dando aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993, y que en adelante se denominará **EL INTERVENTOR,** acordamos con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y demás normas concordantes y reglamentarias, celebrar un **Contrato de Interventoría,** objeto del **Concurso de Meritos No. IDU-CMA-DTM-019-2012,** previa las siguientes consideraciones:

1. Que el IDU requiere contratar la Interventoría, objeto del Concurso de Méritos No. **IDU-CMA-DTM-019-2012,** de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados por la Dirección Técnica suministrada por la Dirección Técnica de Mantenimiento, conforme lo determina el artículo 25, numeral 7°, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.1.1. del Decreto-ley 0734 de 2012.

2. Que, surtido el trámite de ley, se adjudicó al señor **VLADIMIR POLO PAZ,** el contrato correspondiente a la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PUBLICO A NIVEL METROPLOLITANO EN BOGOTA D.C., FASE 2-2012,** mediante la Resolución No. 3805 del 26 de diciembre de 2012, por haber obtenido el mayor puntaje de evaluación y calificación en los factores de evaluación fijados en el pliego de condiciones.

3. Que, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil, el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el **INTERVENTOR** se obliga a ejecutar el presente contrato bajo los principios de buena fe y lealtad, como colaborador de la administración; por consiguiente, se obliga no sólo a lo que en el contrato y los documentos que hacen parte de este se expresa, sino a todas las obligaciones emanadas de la naturaleza del mismo o que, por ley, pertenezcan al contrato.

4. Que el **IDU** requiere contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental y social para la ejecución a monto agotable, de obras de mantenimiento, mejoramiento y adecuación de

espacio público a nivel metropolitano en Bogotá D.C., Fase 2-2012, objeto del Concurso de Méritos Abierto No. **IDU-CMA-DTM-019-2012**, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados para la presente contratación por la Dirección Técnica de Mantenimiento, según lo determina el Artículo 25, numeral 7, de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012.

Por lo tanto, las partes convienen las siguientes cláusulas particulares:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: El **INTERVENTOR** se compromete para con el **IDU** a realizar, a precio global fijo, la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO A NIVEL METROPLOLITANO EN BOGOTA D.C., FASE 2-2012**, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones, en especial lo dispuesto en el Capitulo 4º, estudios previos, requerimientos técnicos, apéndices y la propuesta presentada el 4 de diciembre de 2012 de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, adendas y demás documentos que hacen parte integral de este Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR: Para efectos legales el valor estimado del presente contrato es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS ($499.489.507.oo) M/CTE incluido IVA del 16%,** equivalentes a 881,4002 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2012, discriminados así:

A.	VALOR PARA LA INTERVENTORIA DE MANTENIMIENTO.	CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS ($499.489.507.oo) M/CTE incluido IVA del 16%.
B.	COSTO BASICO DEL SERVICIO DE INTERVENTORIA	CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($418.040.000.oo) M/CTE
C.	IVA SOBRE EL BASICO	SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($66.886.400.oo) M/CTE
D.	COSTO OFICIAL BASICO ESTIMADO PARA AJUSTES	DOCE MLLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS ($12.554.402.oo) M/CTE
E.	IVA SOBRE EL BASICO ESTIMADO PARA AJUSTES	DOS MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($2.008.704.oo) M/CTE

CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO. El **IDU** pagará al **INTERVENTOR** de la siguiente manera:

1) PAGO MENSUAL ETAPA DE OBRAS. El **cuarenta** por ciento (**40%**) del valor total de la Interventoría de construcción mediante **OCHO** (8) pagos mensuales de igual valor, y sobre los cuales se haya ejercido Interventoría en el período mensual de actividades objeto de pago. Estos pagos se realizarán

contra la aprobación por parte del IDU del informe mensual (Ver contenido del informe mensual descrito en el Manual de Interventoria y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público vigente del IDU y el pliego de condiciones de la Interventoría).

2) PAGO POR AVANCE DE OBRA: Hasta el **cincuenta** por ciento (**50%**) del valor total de la Interventoría de construcción, será pagado mensualmente según el avance registrado en el acta de obra respectiva en proporción al valor total del Contrato de Obra.

3) TERMINACIÓN Y LIQUIDACION: El diez por ciento (10%) restante, cuando se cumpla el plan de terminación y liquidación del contrato así:

   a) Un cinco por ciento (5%), previo cumplimiento de las siguientes actividades: Recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato de construcción, informe final de la Interventoria, planos record de la obra en el programa que la Interventoria debe solicitar al coordinador y/o supervisor del IDU antes de iniciar el contrato y la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato de Obra.

   b) El cinco por ciento (5%) restante, previa facturación y suscripción del Acta de Liquidación del contrato de Interventoria.

En caso de requerir una adición por mayor permanencia en la obra, se le reconocerá al Interventor máximo un monto equivalente a 1.5 veces el pago mensual de la etapa de Construcción calculado conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de ésta cláusula. El cálculo se hará sobre el valor inicial del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder al pago, el INTERVENTOR deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones:

a. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el articulo 617 del Estatuto Tributario.
b. Actas de pago.
c. Certificación de aprobación de informe mensual.
d. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el articulo 23 de la ley 1150 de 2007.
e. El Interventor deberá diligenciar el anexo de Distribución de Costos – FO-GAF-037, el cual deberá coincidir con el valor total facturado y discriminando el valor por cada una de las Vias Arteriales, Intermedias o por cada Localidad, de acuerdo con el POT.
f. Y todos los demás documentos requeridos por el Instituto en el momento de presentación de las cuentas, conforme con el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público vigente del IDU y el

HOJA NÚMERO 4 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO A NIVEL METROPOLITANO EN BOGOTA D.C. FASE 2-2012, NÚMERO 066 DE 2012, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VLADIMIR POLO PAZ.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Director Técnico de Mantenimiento del IDU.

PARAGRAFO TERCERO: Con cada factura que el **INTERVENTOR** presente al **IDU**, anexará una certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales. Si es Persona Jurídica deberá hacerlo de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; si es persona natural deberá hacerlo de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002.

PARÁGRAFO CUARTO: Para la cancelación de los pagos señalados, el **INTERVENTOR** se compromete a abrir una cuenta corriente o de ahorros en un Banco o Corporación afiliado al Sistema Automático de Pagos SAP y presentar la certificación que así lo acredite. Si el **INTERVENTOR** ya tiene una cuenta en Banco o Corporación afiliados al sistema SAP, bastará que presente la certificación respectiva.

PARAGRAFO QUINTO: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago que trata esta cláusula, corresponde a la ejecución real del objeto contractual. En caso de que el **INTERVENTOR** no cumpla con la ejecución en los términos indicados en esta cláusula, las partes acordarán el pago proporcional a los servicios efectivamente prestados.

CLAUSULA CUARTA. AJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial está actualizado con precios del año 2012, se hará ajuste por cambio de vigencia del Contrato para el año 2013 y siguientes, de acuerdo con la actualización del IPC (anual) actualizado al primero de enero de cada año; siempre y cuando el cambio de vigencia no obedezca a causas imputables al **INTERVENTOR.**

CLAUSULA QUINTA. INTERESES MORATORIOS: De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes acuerdan que el **INTERVENTOR** indicará en sus facturas que el **IDU** deberá pagar las sumas pactadas dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la orden de pago debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los anexos exigidos por el Instituto para su radicación) y aprobada por el **IDU**. Cuando el **IDU** no cancele al **INTERVENTOR** las sumas pactadas dentro del término anteriormente previsto, reconocerá como intereses de mora la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado con base en el IPC certificado por el DANE, teniendo en cuenta lo establecido por el numeral 8° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA SEXTA. PLAZO: El plazo del presente Contrato es de **OCHO (8) MESES** y/o hasta agotar los recursos, contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del Acta de Iniciación del contrato entre el **INTERVENTOR** y el **IDU**. El Contrato podrá también terminarse aunque no se haya agotado su valor total, cuando las necesidades del IDU queden completamente satisfechas.

HOJA NÚMERO 5 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO A NIVEL METROPOLITANO EN BOGOTA D.C. FASE 2-2012, NÚMERO 066 DE 2012, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VLADIMIR POLO PAZ.

El plazo de ejecución se discrimina de la siguiente forma: **QUINCE (15)** días para la Interventoría de las actividades preliminares y **SIETE Y MEDIO (7.5)** meses para la Interventoría de la ejecución de obras de mantenimiento

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el presente Contrato podrá prorrogarse por el mismo plazo que se prorrogue el contrato objeto de vigilancia, pudiendo ajustarse, en tal caso, el valor, en atención a las obligaciones objeto de Interventoría.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el último día del plazo total estimado coincida con un sábado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta el final del primer **día hábil** siguiente.

PARÁGRAFO TERCERO: El acta de iniciación deberá suscribirse durante el mes calendario siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato, así como de aquellos establecidos en el Pliego de Condiciones. En todo caso, el término aquí fijado para la suscripción del acta de iniciación del Contrato de Interventoría deberá sujetarse a la suscripción del Contrato de Obra, sin que ello conlleve suma alguna a favor del **INTERVENTOR**.

PARÁGRAFO CUARTO: No obstante el vencimiento del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría, se entiende que el Interventor debe acompañar al IDU en el proceso de recibo de las obras y liquidación del Contrato de Obra, así como suscribir las actas correspondientes; actividades que se encuentran cubiertas con la remuneración pactada en la Cláusula 3, en las condiciones y términos previstos en el correspondiente Contrato de Obra.

CLAUSULA SEPTIMA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma estipulada en este contrato, se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5050 del 14 de septiembre de 2012, expedido por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad.

CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, de la ley y de las señaladas en el Pliego de Condiciones del Concurso de Meritos No. **IDU-CMA-DTM-019-2012, EL INTERVENTOR** tendrá entre otras las siguientes:

I. Etapa Preliminares:

Además de las establecidas en el anexo técnico separable, las siguientes:

Obligaciones del componente técnico: 1. Presentar al IDU las hojas de vida del recurso humano disponible para la ejecución de la etapa previa y la etapa de obras del Contrato de Interventoría de la obra, según los plazos estipulados en el anexo técnico separable, con el fin de verificar que se cumpla con lo exigido en el Contrato con relación a los requisitos de los perfiles profesionales y el tiempo de dedicación del Contrato, una vez se haya legalizado el mismo. 2. Revisar, verificar y aprobar las hojas de vida del recurso humano disponible para la ejecución del Contrato de obra, con el fin de verificar que se cumplan

con los requisitos de los perfiles profesionales y el tiempo de dedicación exigidos en el contrato de obra. Estas aprobaciones deben tenerse en su totalidad para la suscripción del acta de inicio de la etapa de obras de los contratos de Interventoria y de Construcción, de lo contrario deberá dejarse la nota correspondiente en el acta y deberán iniciarse los procesos sancionatorios correspondientes. 3. Elaborar y suscribir junto con el Ordenador del gasto del contrato, el Acta de Inicio del Contrato de Interventoria, la cual deberá suscribirse durante los 30 dias hábiles siguiente al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Contrato, así como de aquellos establecidos en los Pliegos de Condiciones, a menos que contractualmente se fije un lapso diferente. 4. Elaborar y suscribir junto con el Ordenador del gasto IDU del contrato, el Acta de Inicio del Contrato de Construcción, dentro del plazo estipulado en el contrato de obra para el perfeccionamiento y legalización del mismo y aprobación de la garantía única por parte del IDU Guardar copia de la misma y remitir el original al IDU. 5. Revisar, estudiar y complementar si es necesario los documentos e información en general suministrados por el IDU y/o descargados de la página WEB www.idu.gov.co, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto, de modo tal que pueda realizar de manera efectiva las labores contratadas por el IDU, de igual manera será responsable de verificar que la información requerida para la ejecución del Contrato de Obra la haya adquirido el constructor. 6. Revisar los esquemas básicos y demás documentos necesarios para la ejecución de las obras. En caso de ser necesario, efectuar los ajustes, complementación o actualización de acuerdo con la normatividad técnica vigente de las ESP u otras entidades a la fecha de firma del Contrato de Construcción. 7. Convocar y participar en conjunto con el constructor, sus especialistas, y el IDU, en una visita a la zona en donde se desarrollará el proyecto, dentro del plazo establecido en el contrato de obra, con el fin de hacer un reconocimiento de la zona. Por parte de la Interventoría como mínimo deben asistir el director de interventoría y los Ingenieros Residentes de Interventoría. Elaborar y suscribir el acta correspondiente que incluya registro fotográfico y video. 8. Revisar, verificar y aprobar el Alcance, la Metodología, el Enfoque, el Plan Anual de Caja (PAC), los cronogramas del proyecto, el acta suscrita de los Análisis de Precios Unitarios de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades y precios o indices representativos presentados en la oferta, el Plan de Inversión del Anticipo y aprobar el Contrato de Fiducia que para el manejo del anticipo se constituya conforme con el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, hacerse parte del comité de administración de la fiducia constituida. La interventoría deberá aprobar la información detallada de los análisis de precios unitarios (APU) suministrada por el contratista de obra, la señalada documentación será la base para nuevos análisis de precios unitarios que se requieran en el desarrollo del contrato. 9. Revisar, aprobar y hacer seguimiento a los cronogramas del proyecto según su grado de detalle y por unidad funcional de obra, cuando el tipo de proyecto así lo permita. En caso de incumplimientos apremiar al constructor y ante reiteración en los mismos, iniciar procedimiento de imposición de multa o de declaratoria de incumplimiento. 10. Verificar e identificar en conjunto con el Contratista de Obra la existencia de redes de servicios públicos, dentro de la zona en donde se desarrollará el proyecto y elaborar el inventario correspondiente, de ser el caso, anexando los diferentes soportes. Aprobar y enviar al IDU. 11. Revisar, verificar y aprobar los entregables definidos para el contratista de obra definidos para la etapa previa y conceptuar al IDU la viabilidad de dar inicio de la obra de acuerdo con las condiciones actuales para el desarrollo del proyecto y lo contemplado en el Contrato de Obra. La aprobación del ***"Protocolo de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos previos al inicio de actividades del segmento a intervenir"*** el cual es requisito indispensable para autorizar el inicio de las actividades de obra de

cualquier frente durante la etapa de obras. **12.** Revisar y aprobar el equipo mínimo requerido para la etapa de obras por parte del contratista de obra. **13.** Elaborar un plan de aseguramiento de la Calidad de las obras a implementar en el Contrato de Interventoría y entregarlo al IDU antes del inicio de la etapa de obras. **14.** Coordinar y asistir a las reuniones, comités e inspecciones solicitadas por el contratista y/o el IDU y/o Entidades Distritales Competentes, durante el desarrollo y seguimiento del Contrato y elaborar y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas o reuniones. **15.** Asegurarse de que el contratista cumpla con las obligaciones establecidas en los Pliegos de Obra y en el respectivo Contrato. **16** Coordinar y elaborar el acta de todos los comités y reuniones que se tengan con el contratista y/o el IDU.

Obligaciones en materia Social: 1. Revisar y aprobar el Plan de Gestión Social, metodología y cronograma del constructor y entregar al IDU. Este producto es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras. **2.** Formular el Plan de Acción para realizar el seguimiento y evaluación de las actividades de gestión social a desarrollar por parte del constructor y enviarlo al IDU. Este producto es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras. **3.** Recibir del Constructor, la presentación para llevar a cabo la reunión informativa de inicio con la comunidad ubicada en la zona de influencia, revisar y convocar al contratista de Obra y al IDU para efectuar la revisión y aprobación de la presentación a la comunidad. La aprobación de la presentación por parte de la Interventoría y el IDU, así como de las piezas de divulgación correspondientes, deberá darse durante los quince (15) días calendario siguiente a la firma del acta de iniciación. **4.** Participar en la reunión inicial con la comunidad y efectuar seguimiento a las inquietudes presentadas en la reunión por la comunidad, las cuales el constructor de obra debe atender y dar trámite. Levantar acta de reunión con la comunidad y realizar el seguimiento a la atención y cierre de dichas inquietudes. **5.** Acompañar al Constructor en el levantamiento de las Actas de Vecindad en la zona donde se desarrollará el proyecto. Suscribir cada una de las actas. Guardar y archivar los originales de las actas. La revisión y aprobación de estas actas por parte de la interventoría, son requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras.

Obligaciones en materia Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional:

A. Obligaciones generales en materia Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional: 1. Revisar y aprobar el PIPMA elaborado por el constructor y remitirlo al IDU, una vez se encuentre con los requerimientos estipulados en el Contrato y sus anexos. La aprobación del PIPMA es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras. **2.** Formular la Metodología (Plan de Acción) para realizar el seguimiento, control y evaluación de las actividades de gestión ambiental y S&SO a desarrollar por parte del constructor y enviar al IDU, la aprobación de este documento por parte del IDU es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras.

B. Obligaciones en materia Ambiental: 1. Conjuntamente con el contratista, y en caso de requerirse, verificar e identificar en terreno el inventario forestal y de zonas verdes. **2.** Realizar las visitas a terreno necesarias en conjunto con el contratista y el IDU, para actualizar y ajustar inventario forestal, en caso de ser necesario, para su posterior remisión al IDU, para que en caso de ser necesario, se puedan adelantar las gestiones respectivas ante la Autoridad Ambiental. **3.** Revisar y aprobar los informes elaborados por el contratista en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Autoridad Ambiental relación con los

permisos otorgados para la ejecución del proyecto. Enviar al IDU dentro de los términos señalados en los permisos, para que el IDU adelante el trámite pertinente ante la Autoridad Ambiental.

C. Obligaciones en materia, Seguridad y Salud Ocupacional: 1. Elaborar y enviar al IDU el programa de salud ocupacional y hacer las correcciones necesarias a las observaciones planteadas por el IDU, en el caso que aplique. La aprobación de este documento por parte del IDU es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras. 2. Revisar y verificar las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral del recurso humano exigido contractualmente al contratista de obra y remitirlos al IDU. La aprobación de las afiliaciones es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras. 3. Entregar al IDU copia de los contratos laborales y de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral del recurso humano exigido contractualmente a la interventoría. La aprobación de estos documentos por parte del IDU es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras.

Obligaciones en materia Coordinación Interinstitucional: 1. Revisar y aprobar el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) general del proyecto, el PMT para inventario de redes, desvíos, tratamientos silviculturales cuando se requiera, presentado por el Constructor. Verificar que cumpla con la normatividad vigente y gestionar su aprobación ante la Secretaria Distrital de Movilidad. La aprobación del PMT por parte de la SDM es requisito indispensable para el inicio de la fase de ejecución de la construcción 2. Acompañar al Constructor y verificar que realice el inventario de redes en conjunto con los delegados de cada ESP, de acuerdo con el cronograma de obra aprobado antes de la intervención en el sitio. Una vez terminado el inventario de redes, deberá elaborar la correspondiente acta y gestionar su firma por todas las partes, la cual debe radicarse ante la ESP, en caso de que aplique. 3. Recibir, analizar y conceptuar las posibles soluciones al IDU con su valoración económica sobre las interferencias encontradas. 4. En caso de que aplique, elaborar y suscribir la Pre-acta de definición de competencias de pago para cada ESP, en caso que no exista para el proyecto y enviarla al IDU.

II. Obligaciones de la Etapa de Obras:

Además de las estipuladas en el anexo técnico separable para esta etapa, las siguientes:

1. Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas y especificaciones técnicas vigentes, los pliegos de condiciones, los estudios y esquemas básicos, las obligaciones sociales y ambientales, el programa de salud ocupacional y demás documentos propios de los contratos tanto de Interventoría como de Obra. Teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad. 2. Verificar y controlar, en caso de requerirse, el replanteo de la obra, de tal forma que permita localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno. Asegurar la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición cuando sea necesario. 3. Pronunciarse y plantear soluciones sobre cualquier inconsistencia que se encuentre durante la ejecución de la obra respecto de los esquemas básicos. Recibir, verificar, analizar y pronunciarse respecto de las posibles soluciones propuestas por el constructor. 4. Recibir, analizar y verificar que los errores argumentados por el contratista fueron demostrados técnicamente e implican modificaciones en los esquemas básicos. Deberá remitir al IDU su concepto técnico junto con el del constructor, para los efectos pertinentes. En caso de que los argumentos no sean

procedentes lo devolverá con el respectivo concepto al constructor. **5.** Convocar y participar en las reuniones de seguimiento y/o visitas conjuntamente con el constructor y sus especialistas proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto. Elaborar y suscribir el Acta de Seguimiento al Contrato. **6.** Tomar todas las medidas tendientes a garantizar el cumplimiento del cronograma de obra, las especificaciones técnicas y el programa de inversiones aprobado por la Interventoría en la fase de preliminares, asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos. En caso de incumplimientos efectuar de manera inmediata los correctivos necesarios. En caso de variaciones por atraso en la ejecución prevista, presentar de inmediato a la Interventoría para su estudio y aprobación el plan de contingencia. **7.** Exigir el cumplimiento al contratista de la implementación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) aprobado en la fase de preliminares por la SDM. **8.** Cumplir su plan de calidad y verificar el cumplimiento del plan de calidad entregado por el constructor. Enviar al IDU una certificación del cumplimiento del plan de aseguramiento de calidad del interventor, anexo al informe mensual de interventoría. **9.** Aprobar la reprogramación del proyecto cuando la Interventoría y/o el IDU lo solicite para el buen desarrollo del mismo de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura y de Espacio Público. **10.** Recibir del Contratista de Obra las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo previsto. De lo contrario deberá revisar, aprobar y radicar en el IDU o devolver al contratista para sus ajustes la nueva programación con las justificaciones necesarias para la ejecución del contrato. **11.** Revisar, verificar, aprobar, firmar y entregar oportunamente al IDU los informes semanales, mensuales y finales de los contratos en medio físico y digital. **12.** Recibir, estudiar, pactar y aprobar los Análisis de Precios Unitarios de los ítems no previstos presentados por el Constructor, para lo cual debe elaborar, suscribir y presentar al IDU los formatos Análisis de precios unitarios y Acta de fijación de precios no previstos. Para aquellos ítems cuyo valor en costo directo supere el precio tope establecido por el IDU, enviar al IDU para su aprobación los formatos y los documentos soporte del valor pactado. **13.** Recibir los resultados de los ensayos de laboratorio realizados por el constructor, Analizarlos y emitir concepto técnico al IDU, de acuerdo con las exigencias de las especificaciones del contrato. **14.** Realizar los ensayos de laboratorio con el fin de corroborar la calidad de los materiales y de la obra, de conformidad con las especificaciones contratadas para el proyecto. Presentarlos al IDU cumpliendo con la Guía metodológica para la recolección de información y cargue de la base de datos del inventario de la malla vial, espacio público y puentes. **15.** Revisar, en el caso que se requiera, que los planos record por unidad funcional de obra construida cumplan con lo establecido en la guía SCAD-GIS. Revisar que la actualización del inventario de la malla vial y la digitalización de los resultados de ensayos de laboratorio cumplan con lo establecido en la Guía metodológica para la recolección de información y cargue de la base de datos del inventario de la malla vial, espacio público y puentes. **16.** Verificar los correctivos del caso cuando los resultados de los ensayos de laboratorio no cumplan con las especificaciones contratadas para el proyecto. Analizar los nuevos ensayos de laboratorio que prueben el cumplimiento de las especificaciones contratadas. En caso de incumplimiento se abstendrá de recibir la obra y solicitará al IDU iniciar las acciones administrativas y legales del caso. **17.** Verificar con la debida antelación en terreno en compañía del Constructor, las cantidades y calidad de las obras con el fin de suscribir en conjunto con el Constructor el Acta de Recibo Parcial de Obra, utilizando como soporte de esta verificación las preactas correspondientes. **18.** Elaborar y suscribir en conjunto con el IDU, el Acta de Recibo Parcial de Interventoría, previo cumplimiento de los requisitos contractuales establecidos. **19.** Elaborar, suscribir y remitir al IDU la terminación de Ejecución de

HOJA NÚMERO 10 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE. DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, A NIVEL METROPOLITANO EN BOGOTA D.C. FASE 2-2012, NÚMERO 066 DE 2012, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VLADIMIR POLO PAZ.

Obra a más tardar en la fecha de vencimiento del plazo de la etapa de ejecución. En la terminación se deben relacionar las obras ejecutadas, el estado en que se encuentran y el cronograma de entrega de los detalles de los faltantes. **20.** Convocar y asistir de manera conjunta con las ESP, entidades competentes y el constructor a la visita de inspección detallada, para verificar el estado final de las obras. Debe asistir con todos los especialistas respectivos. **21.** Revisar, en el caso de requerirse, que los planos record de obra construida cumplan con lo establecido en la guía SCAD-GIS. Revisar que la actualización del inventario de la malla vial y la digitalización de los resultados de ensayos de laboratorio cumplan con lo establecido en la guía metodológica para la recolección de información y cargue de la base de datos del inventario de la malla vial, espacio público y puentes. **22.** Elaborar y suscribir con el Constructor la terminación del plazo contractual y remitirlo al IDU. **23.** Elaborar y suscribir junto con el Constructor, el Acta de Recibo Final de Obra, una vez se hayan atendido las no conformidades encontradas. **24.** Consolidar y radicar en el IDU el Informe de seguimiento de la Garantía Única, verificando que incluya lo indicado en el formato Lista de verificación contenido informe de interventoría. **25.** Elaborar y radicar en el IDU el Informe final de Interventoría de obra, según lo indicado en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura y de Espacio Público. La aprobación del mismo por parte del IDU, es requisito para la liquidación del contrato de interventoría. **26.** Verificar y certificar el retiro de la señalización temporal utilizada tanto en la obra como en los desvíos y la implementación de la señalización y demarcación de pavimentos definitiva para la obra y para las vías utilizadas como desvíos. **27.** Vigilar que las garantías constituidas sean actualizadas de ser necesario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0734 de 2012 y la normativa vigente. **28.** Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses de las entidades representadas en la Dirección Técnica de Construcciones del IDU. **29.** . Presentar informes en forma semanal y mensual conforme a los parámetros definidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público vigente del IDU y adicionalmente cualquier otro informe requerido por la Dirección Técnica de Mantenimiento, referido al desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, actividades de la Interventoría, etc. en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos. **30.** Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto. **31.** Ejecutar las demás actividades que detallen en el Pliego de Condiciones, anexo técnico y apéndices como funciones de carácter técnico. **32.** Resolver toda consulta sobre la interpretación de planos, especificaciones, pruebas y ensayos y Pliego de Condiciones. **33.** Controlar permanentemente la calidad de las obras, autorizar el número y tipo de prueba y estudios especiales, interpretar, aprobar y convalidar los ensayos de laboratorio de suelos, barrenos Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura y de Espacio Público, y perforaciones con equipo de percusión que fuere necesario realizar. **34.** Estudiar los incumplimientos, iniciar los procedimientos sancionatorios oportunamente y mantener informado al IDU de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. **35.** Realizar las funciones específicas determinadas en el contrato de Obra al que se efectúa la interventoría. **36.** Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo de los trabajos. **37.** Revisar, aprobar y complementar conjuntamente con el contratista los informes y las cuentas que estos presenten al IDU. **38.** Hacer las observaciones que estime convenientes sobre el

desarrollo de los trabajos. **39**. Inspeccionar las labores del contratista y dar su aprobación a las mismas y hacer los reparos a ellas. **40**. Facilitar el acceso, en calidad de préstamo a los planos, datos, estudios e informes y otros documentos en poder del IDU, que sean necesarios para los trabajos del contratista. **41**. Servir de conducto regular para las relaciones entre el IDU y el CONTRATISTA DE OBRA y coordinar las relaciones de la Interventoría entre si y aquellas con las diversas dependencias del IDU y de terceras personas o entidades. **42**. Ordenar al CONTRATISTA la intensificación de las labores que no estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o la suspensión de actividades no contempladas en el mismo o inconducentes para el cumplimiento del objeto. **43**. Hacer las observaciones a los informes finales por escrito por lo menos diez (10) días antes de la fecha de entrega de los mismos, verificar y velar porque los informes finales se entreguen con las fechas indicadas. **44**. Gestionar junto con el Contratista, el trámite oportuno de recibo y aprobación de las obras ejecutadas, ante las Empresas de Servicios Públicos del Distrito Capital. **45**. Asistir a las reuniones –Comité de seguimiento de cada contrato- las cuales serán realizadas de conformidad con lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura y de Espacio Público del **IDU** (o el documento que lo reemplace). **46**. El Interventor se obliga a suscribir, junto con el contratista, el acta de recibo provisional de obra dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato de obra, si a ello hubiere lugar. **47**. El Interventor se obliga a suscribir el acta de recibo final de obra con el lleno de los requisitos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura y de Espacio Público (o el documento que haga sus veces) dentro de los 30 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato. **48**. El Interventor se obliga a suscribir el acta de liquidación del contrato de obra, de conformidad con los requisitos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura y de Espacio Público o el documento que haga sus veces, dentro del plazo establecido para tal fin. **49**. Las demás obligaciones señaladas en el pliego de condiciones y el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura y de Espacio Público del **IDU** (o el documento que lo reemplace) **50**. Elaborar oportunamente las actas a las que haya lugar, de conformidad con el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura y de Espacio Público del IDU (o el documento que lo reemplace), el contrato de interventoría y el desarrollo real de la obra. **51**. Diligenciar y presentar la totalidad de documentos señalados en el pliego de condiciones. **52**. Elaborar y entregar todos los documentos e informes establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura y de Espacio Público del IDU (o el documento que lo reemplace), Pliego de Condiciones, y aquellos otros requeridos por el IDU en la ejecución del contrato. **53**. Elaborar las Fichas de seguimiento a la ejecución del programa en los formatos establecidos por el IDU. **54**. Mantener el registro fotográfico del proyecto cumpliendo las especificaciones del Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura y de Espacio Público, para la Toma, Gestión y Administración de Registro Fotográfico establecido por el IDU. **55**. Pagar la remuneración base del personal mínimo exigido, como mínimo al 91% del valor de los precios máximos señalados en la resolución 747 del 9 de marzo de 1998 actualizada. **56**. Realizar las pruebas, ensayos y verificaciones que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en el Apéndice técnico de la interventoría, además de todos aquellos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que los esquemas básicos y la obra ejecutada por el Contratista cumplen con los requerimientos contenidos en el Contrato de Obra, especialmente en los Apéndices. Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos

empleados en obra (agregados, concreto, mezclas asfálticas, acero de refuerzo, adoquines, elementos prefabricados, etc), sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el Contratista. **57.** En el evento en que el IDU deba tomar posesión de las obras, por incumplimiento y/o abandono de las mismas por parte del Contratista, o por renuencia de éste para su entrega, la Interventoría conjuntamente con el Área Coordinadora del Contrato, el Garante y el Coasegurador, si lo hay, sin necesidad de acto administrativo que lo ordene procederá a efectuar una visita de verificación y toma de posesión de las obras, de la cual se levantará un acta en el formato de Acta de Recibo Final de Obra, donde se plasmará ésta circunstancia, el estado de las obras, las anotaciones y salvedades a que haya lugar, anexando los soportes respectivos.

Obligaciones del componente Social: **1.** Cumplir con el plan de acción a ejecutar y hacer cumplir el Plan de Gestión Social por parte del Constructor. **2.** Recibir, revisar y aprobar el informe Social entregado por el contratista. **3.** Elaborar y remitir al IDU un informe al corte del período (mensual, bimensual o trimestral) calendario inmediatamente anterior, dentro de los primeros diez (10) días calendario del período, sobre el desempeño del componente de gestión social del contratista y sobre sus acciones de supervisión, seguimiento y evaluación adelantados durante el período evaluado, al igual que el informe "tirilla" la cual se presentará el último día hábil del mes calendario.

Obligaciones del Componente Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional:
A. Obligaciones generales en materia Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional: **1.** Cumplir y hacer cumplir con la implementación de los compromisos adquiridos en el PIPMA por parte del contratista de obra, de acuerdo con lo estipulado en el contrato y demás normas ambientales. **2.** Recibir y aprobar el informe S&SOMA entregado por el constructor. Elaborar y remitir al IDU diez (10) días después del corte de obra, un informe S&SOMA durante el período evaluado, según los requerimientos contractuales y demás normas. **3.** Recibir del Constructor la información relacionada con los acontecimientos ambientales, de seguridad y/o de salud ocupacional que ocurran durante el desarrollo del contrato y en conjunto con el constructor analizarlos y emitir observaciones al caso, adoptar las medidas pertinentes e informar al IDU de los mismos. **4.** Convocar y asistir con el Constructor a todas las reuniones, comités e inspecciones necesarias, con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades relacionadas con el seguimiento ambiental, de seguridad y de salud ocupacional de la obra, elaborar y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas. **5.** VINCULACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE, No aplica para este contrato. **6.** Realizar las actividades de Interventoría Ambiental y Social, con observancia de lo indicado el Apéndice respectivo del pliego de condiciones. **7.** Responder ante el IDU por la verificación del cumplimiento de las medidas y acciones contenidas en los Apéndices del contrato sobre el cual se efectuará la Interventoría. Así mismo, adelantar todas las acciones conducentes para que el contratista prevenga, mitigue y controle el impacto social que eventualmente podría causarse, por la inadecuada aplicación de alguna medida social que resulte obligatoria para el contratista en los términos señalados en el Contrato sobre el cual se efectuará la Interventoría. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones y responsabilidades que deba asumir el contratista. **8.** El interventor deberá revisar y aprobar el contenido de todas las piezas de divulgación del proyecto, prestaciones y convocatorias para los diferentes eventos que se adelanten en desarrollo del contrato al cual se le hace la interventoría. **9.** Es obligación del

DESARROLLO URBANO

HOJA NÚMERO 13 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO A NIVEL METROPOLITANO EN BOGOTA D.C. FASE 2-2012, NÚMERO 066 DE 2012, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VLADIMIR POLO PAZ.

Interventor conocer, divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el IDU al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. El Interventor deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El Interventor no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o la salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. La violación de estas normas, se considerara incumplimiento grave del contrato, y el IDU podrá aplicar la cláusula penal o las multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden distrital o nacional.

B. Obligaciones en materia Ambiental: 1. Convocar y asistir a las visitas a terreno necesarias en conjunto con el Constructor y el IDU, para actualizar, o elaborar el inventario forestal, cuando aplique. Aprobar el inventario forestal y remitirlo al IDU. **2** Identificar los pasivos ambientales durante la ejecución del contrato y antes del cierre ambiental de la obra, requerir al contratista para la solución inmediata. Informar al IDU de los pasivos encontrados y de las acciones tomadas. **3.** Efectuar el cierre ambiental del contrato al cual se le hace la interventoria. **4.** Realizar continuo seguimiento para asegurar que el Contratista de Obra cumpla de manera estricta lo dispuesto en los permisos ambientales otorgados por la Autoridad Ambiental, para la ejecución del proyecto.

C. Obligaciones en materia Seguridad y Salud Ocupacional: 1. Cumplir con cada una de las actividades propuestas en el Programa de Salud Ocupacional de Interventoría aprobado por el IDU al inicio del contrato. **2.** Cumplir con cada una de las actividades propuestas en el Programa de Salud Ocupacional de Interventoría aprobado por el IDU al inicio del contrato. **3.** Verificar que el Constructor realice los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de obra de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y lo exigido en el contrato, anexando la certificación en donde consta el pago de dichos aportes. **4.** Efectuar y evidenciar documentalmente al IDU los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de interventoría, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y lo exigido en el contrato. Elaborar y presentar debidamente firmada al IDU la certificación de pago al SGSSI, parafiscales y prestaciones sociales. **5.** Serán por cuenta exclusiva del **INTERVENTOR**, todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución del presente contrato, tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, jornales, honorarios y prestaciones sociales del personal que emplee, costos asociados al programa de seguridad industrial y salud ocupacional y al control de calidad interno de la interventoria, transportes, equipos, costos de laboratorios, investigaciones técnicas, esquemas básicos, asesorías, así como todos los gastos y los impuestos, tasas y contribuciones, directos o indirectos, que se causen en virtud de la ejecución del objeto contratado. En virtud de lo anterior, el **INTERVENTOR** está obligado a adjuntar al informe mensual que presenta al supervisor, una certificación de cumplimiento de obligaciones laborales correspondientes al mes inmediatamente anterior al del informe, lo anterior de acuerdo con lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **6.** Cumplir con todas las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional a su cargo.

Nota: El Interventor además deberá cumplir con todas las obligaciones contenidas en el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura y de Espacio Público o el documento que haga sus veces.

Obligaciones en materia de Coordinación Interinstitucional: 1. Convocar a los delegados de las diferentes ESP y al IDU, cuando el caso lo requiera, a las reuniones de seguimiento e inspecciones de campo programadas conjuntamente con el Contratista de Obra para la definición de manejo de interferencias y coordinación con las diferentes ESP y entidades distritales, dejando constancia en el acta respectiva o en el libro de obra. 2. Revisar y aprobar el cronograma entregado por el Constructor y entregarlo a cada ESP y a la SDM, para que la Empresa programe la ejecución de las maniobras a partir de la entrega de la obra civil. 3. Enviar al IDU la solicitud de las maniobras requeridas con las ESP previa verificación en terreno. 4. Diligenciar y enviar al IDU la constancia de ejecución de maniobra debidamente suscrito con los delegados de las ESP y el contratista. 5. Elaborar, suscribir y remitir al IDU el documento de Avance de Obra de redes de Servicios Públicos para efectuar recibos parciales de obra con las ESP, previa verificación de la obras ejecutadas. 6. Elaborar y suscribir el acta de reporte de daños o hurto a la infraestructura de las ESP y remitirla al IDU. 7. Verificar la entrega de los elementos de propiedad de las ESP y demás entes distritales competentes y suscribir el documento correspondiente.

III. Obligaciones de la Fase Liquidación:

Obligaciones del componente Técnico: 1. Consolidar y radicar en el IDU el Informe final de interventoría. 2. Elaborar, suscribir y radicar en el IDU la devolución de garantías y sus soportes para el respectivo pago, en donde se especifica el valor que el IDU debe entregar al Constructor, por concepto de devolución de garantías retenidas o por concepto de saldos restantes, cuando aplique. 3. Consolidar y radicar en el IDU los documentos enunciados en el Acta de Recibo Final y Liquidación del Contrato de Interventoría con los respectivos soportes para su posterior suscripción. 4. Elaborar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato de Obra en donde se certifica que la responsabilidad por la calidad de las obras recibidas, la verificación de las cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones particulares y generales es total responsabilidad expresa de la firma contratista de la obra y de la Interventoría y en esa medida se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes de acuerdo con la normatividad vigente. 5. Elaborar y suscribir el Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría en donde se certifica que la responsabilidad por la calidad de las obras recibidas, la verificación de las cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones particulares y generales es total responsabilidad expresa de la firma contratista de la obra y de la Interventoría y en esa medida se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes de acuerdo con la normatividad vigente.

Obligaciones del Componente Social: 1. Recibir, revisar, consolidar y aprobar el informe final social presentado por el Constructor, el cual debe cumplir con todos los requerimientos exigidos en el contrato y enviar al IDU. 2. Elaborar y suscribir el Acta de Cierre Social de Obra, una vez se haya aprobado el informe final de gestión social de interventoría.

DESARROLLO URBANO

HOJA NÚMERO 15 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO A NIVEL METROPOLITANO EN BOGOTA D.C. FASE 2-2012, NÚMERO 066 DE 2012, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VLADIMIR POLO PAZ.

Obligaciones del Componente Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional:

A. Obligaciones generales en materia Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional: 1. Revisar y aprobar el informe entregado por el contratista dentro de los cinco días calendario siguientes a la entrega del mismo por parte del contratista. 2. Elaborar el informe final ambiental de seguridad industrial y salud ocupacional, S&SOMA, el cual debe cumplir con todos los requerimientos exigidos en los documentos contractuales. 3. Elaborar y suscribir el Acta de Cierre Ambiental de obra, una vez se haya aprobado el informe final S&SOMA y se haya realizado la inspección al sitio de obra.

B. Obligaciones en materia Ambiental: 1. Convocar y asistir en conjunto con el Constructor y el IDU a la inspección al sitio de la obra, con el fin de identificar los posibles pasivos ambientales en los frentes intervenidos, en caso de que existan solicitar el subsanamiento del mismo. Relacionar y detallar los pasivos que queden pendientes en el acta de cierre ambiental con sus respectivas justificaciones y suscribir dicha acta. 2. Recibir, revisar y aprobar la información entregada por el Constructor para solicitar al IDU la entrega de los individuos arbóreos al Jardín Botánico o al ente competente. Asistir a la visita para la entrega de los individuos arbóreos. Luego de que la visita por el ente competente se realice y el recibo de los individuos arbóreos se efectúe, la Interventoría remitirá al IDU el (los) plano (s) y el acta de recibo al IDU.

Obligaciones del Componente de Coordinación Interinstitucional: 1. Recibir y aprobar las obras y planos de obra terminada "as built" de la infraestructura de redes servicios públicos y demás entidades distritales competentes. 2. Convocar y asistir con el Constructor y los delegados de la ESP y de la SDM a las inspecciones y recorridos en el terreno necesarios para confirmar el estado de las obras de redes de servicios públicos, semaforización y señalización y hacer la entrega de las mismas. 3. Verificar que el constructor realice las correcciones necesarias en obra y los ajustes a los documentos durante los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de terminación de la obra. Apoyar la gestión del constructor ante las Empresas para la suscripción del Acta de Recibo de obra o emisión del respectivo Paz y Salvo por parte de las Empresas de Servicios. 4. Verificar que el contratista realice el pago de los daños y robos causados a la infraestructura de las ESP y obtenga paz y salvo por este concepto. 5. Elaborar y suscribir en conjunto con el contratista, el delegado de cada una de las ESP y el IDU, el Acta de Recibo de Obra por parte de la ESP y el Recibo de Obra por parte de la SDM y radicar en el IDU, con sus respectivos documentos anexos.

El **INTERVENTOR** será responsable civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio al IDU, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de Interventoría. De igual forma será responsable del control, la supervisión, y la vigilancia de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. De la misma forma, debe ejercer el control técnico, ambiental, legal, gestión social, financiero, presupuestal, operativo y administrativo de cumplimiento del proyecto. Para tales efectos, el **INTERVENTOR** deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del presente contrato, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza.

lo que incluye la utilización de las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución de las revisiones, las verificaciones y los controles señalados a continuación en la presente cláusula, además de las previstas en el pliego de condiciones y el clausulado general del presente contrato, el Manual de Interventoria y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público vigente del IDU (o el documento que lo reemplace) y todas aquellas que se desprendan del convenio objeto de esta Interventoria, o las que se deriven de la naturaleza del objeto contratado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este contrato es de naturaleza estatal, regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y su decreto reglamentario, por lo tanto el personal que utilice el **INTERVENTOR** durante la ejecución del contrato es de su libre escogencia. El personal mínimo requerido deberá cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y entre aquel, el personal que éste contrate y el **IDU** no existe, ni existirá vinculo laboral alguno. En consecuencia el **INTERVENTOR** responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral a que haya lugar. Así mismo, el **INTERVENTOR** deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, el artículo 50 de la ley 789 de 2000 si es persona jurídica y la ley 828 de 2003 en caso de que sea persona natural y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los términos de los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993 el **INTERVENTOR** será civilmente responsable frente al **IDU** de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de sus funciones y obligaciones previstas en este contrato, además de las sanciones penales a que hubiere lugar.

CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL IDU: Serán a cargo del **IDU** las siguientes obligaciones: **1)** Realizar los pagos contemplados en este contrato. **2)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del **INTERVENTOR**.

CLAUSULA DECIMA. DUDAS TÉCNICAS Las dudas técnicas que surjan en el desarrollo de la obra sobre estudios, esquemas básicos, planos, procesos constructivos y especificaciones técnicas generales o particulares, serán discutidas con el Contratista y solucionadas por la Interventoria en la semana siguiente al surgimiento de la duda, a menos que los cambios modifiquen sustancialmente los parámetros técnicos de los aspectos aquí relacionados, caso en el cual se remitirá por escrito la consulta correspondiente al **IDU** para que lo resuelva.

CLAUSULA DECIMA PRMERA. SUPERVISIÓN: Teniendo en cuenta las características del objeto contratado, será ejercida por el **DIRECTOR TÉCNICO DE MANTENIMIENTO** o quien éste designe, para que vigile el desarrollo, ejecución y cumplimiento, de todas y cada una de las obligaciones a cargo del **INTERVENTOR**, así como para que haga cumplir las disposiciones del **IDU** y demás normas legales, de acuerdo con las especificaciones del Contrato, y el Manual de Interventoria y/o Supervisión, de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público del **IDU** (o el documento que lo reemplace).

DESARROLLO URBANO

HOJA NÚMERO 17 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO A NIVEL METROPOLITANO EN BOGOTA D.C. FASE 2-2012, NÚMERO 006 DE 2012, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VLADIMIR POLO PAZ.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. GARANTÍA ÚNICA: El **INTERVENTOR** se compromete a constituir a favor del **IDU** y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 5.1.2 del Decreto 0734 de 2012 y demás normas legales que rigen la materia, una **Garantía Única de Cumplimiento**, cuyo objeto es garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato. Las cuantías y vigencias que se requieren para la respectiva aprobación, son lo que se establecen a continuación:

1) CUMPLIMIENTO, DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL INCLUYENDO EN ELLAS EL PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA : Cuantía equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato de obra.

2) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El valor de esta garantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

3) CALIDAD DEL SERVICIO: El valor de esta garantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato y tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo final y liquidación del Contrato de Interventoría.

4). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá durante el periodo de ejecución del presente contrato. Cuando la Entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del presente contrato, la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus Subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, o en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de los amparos contenidos en los numerales 1 y 2 de la presente cláusula, deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato. Igualmente, deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, mayores prestaciones de servicio de Interventoría, terminación y liquidación; en todo caso, se deberán ajustar los amparos de la póliza al valor final y a la fecha de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **INTERVENTOR** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **IDU**. El **INTERVENTOR** deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **INTERVENTOR** se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **IDU** y a cuenta del **INTERVENTOR** quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente al **IDU** para descontar, de los saldos que hubiere a su favor, los valores que por los conceptos de multas y sanciones, adeude el contratista, previa facturación del servicio prestado y una vez realizadas las deducciones y/o retenciones a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones legales que el IDU pueda ejercer en su contra.

PARAGRAFO CUARTO: La garantía única requiere aprobación de la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU o de la dependencia que tenga dicha función, para la ejecución del Contrato, de conformidad con el artículo 5.1.11 del Decreto 0734 de 2012.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO: El **INTERVENTOR** sólo podrá ceder el presente contrato, con la autorización previa, expresa y escrita del **IDU**, cuando el pretendido cesionario acredite iguales o mejores condiciones jurídicas, técnicas y financieras que las que demostró el **INTERVENTOR** cedente para el proceso de selección. Los anteriores criterios se aplican igualmente en los eventos en que el **INTERVENTOR** sea una Unión Temporal o Consorcio, y uno de sus integrantes desee ceder a terceros su participación en el contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUBCONTRATACIÓN: El **INTERVENTOR** podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato con personas naturales o jurídicas, que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante lo anterior, el **INTERVENTOR** continuará siendo el único responsable ante el **IDU** por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y la celebración de subcontratos. En todo caso, el **IDU** se reserva el derecho a solicitar al **INTERVENTOR** cambiar al (a los) subcontratista (s) cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla (n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la (s) labor (es) subcontratada(s). Entre el **IDU** y el subcontratista no se configura vínculo contractual alguno, y el **INTERVENTOR** mantendrá indemne al **IDU** frente a las obligaciones que adquiera con aquel.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL IDU Y EL INTERVENTOR, O SU PERSONAL: EL INTERVENTOR ejecutará el contrato con sus propios medios, así como con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre el **IDU** y el **INTERVENTOR**, por una parte, ni entre **IDU**, y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del **INTERVENTOR**, por la otra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será obligación del **INTERVENTOR** cancelar, a su costa y bajo su responsabilidad, los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y demás pagos, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato, de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el **INTERVENTOR** con sus empleados, agentes o subcontratista(s). Por las razones anteriormente expuestas, el **IDU** se exime del pago de cualquiera de estas obligaciones que asume el **INTERVENTOR**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre el **INTERVENTOR** con el personal que emplee para la ejecución de este contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. PRÓRROGA: Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por el área supervisora del IDU, se requiere modificar el plazo del contrato, las partes celebrarán una adición en plazo o prórroga de acuerdo con las disposiciones legales.

Si las causas de la prorroga son imputables al **INTERVENTOR**, los costos que genere la misma serán de su cuenta y riesgo; por consiguiente, el IDU no le reconocerá valor alguno por el tiempo adicional.

El **INTERVENTOR** deberá hacer la solicitud de adición al ordenador del gasto, con una antelación no menor de 15 dias hábiles a la fecha de vencimiento del plazo originalmente estipulado.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: El IDU tendrá la facultad de imponer multas y cláusula penal, en caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo del **INTERVENTOR** de conformidad con el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción) en virtud del presente contrato, el **INTERVENTOR** autoriza al **IDU** para imponerle multas mediante Acto Administrativo en la cuantía que a continuación se describe, así:

1) **Por incumplimiento en los términos de legalización del contrato:** Si el **INTERVENTOR**, no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo, se causará una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y hasta su completa satisfacción, o se aplicará la cláusula penal en la misma proporción.

2) **Por no cumplir con cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato o en los documentos que lo integran, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado**, se causará una multa equivalente al uno por mil (1 X 1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, o se aplicará la cláusula penal en la misma proporción.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de la multa o de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor máximo de las multas y cláusulas penales señaladas anteriormente, no podrá superar treinta por ciento (30%) del valor del contrato de Interventoría.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago o deducción de las multas y/o cláusula penal no exonerará al **INTERVENTOR**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato de Interventoría.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de proceder a la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas, y/o se haga efectiva la cláusula penal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el **INTERVENTOR**, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, a realizar los descuentos correspondientes de los saldos a favor del **INTERVENTOR**, previo a efectuar las retenciones de tributos a que haya lugar, sobre dichos saldos a favor.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, LA IMPOSICION DE LAS MULTAS, Y DEMÁS SANCIONES: De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el IDU tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente.

En caso de no existir un procedimiento de rango legal al momento de la iniciación de la actuación respectiva, en virtud de la autonomía negocial que a las partes les asiste, se aplicará el procedimiento que se establece a continuación:

1) Una vez evidenciado por parte del área supervisora la existencia de un posible incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, citará al **INTERVENTOR** a audiencia para que el rinda sus descargos. En la citación se informará, expresa y detalladamente los hechos que soportan el posible incumplimiento, acompañando el informe de supervisión en que se sustente la actuación, y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **INTERVENTOR** en desarrollo de la actuación. En la misma se especificará el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. El supervisor enviará este requerimiento, vía fax, correo electrónico o correo certificado. Esta Audiencia deberá celebrarse a la mayor brevedad posible.

2) Las comunicaciones se surtirán a través del número de fax, dirección de correo electrónico y/o dirección de residencia suministrados por el **INTERVENTOR** en su oferta, siempre con copia a la entidad garante del **INTERVENTOR**. El **INTERVENTOR** informará al IDU de los cambios en su fax, correo electrónico y/o dirección de residencia para el recibo de comunicaciones.

3) En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera a audiencia para debatir el incumplimiento de las obligaciones a cargo del **INTERVENTOR**

4) En desarrollo de la audiencia, el Jefe de la Entidad o su Delgado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **INTERVENTOR** en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **INTERVENTORÍA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual

podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las pruebas presentadas por la entidad, por única vez.

5) De los descargos presentados por el INTERVENTOR, el supervisor del contrato, efectuará un análisis técnico de los argumentos presentados y decidirá sobre la imposición de la multa, cláusula penal y demás sanciones, según corresponda.

6) En la audiencia se proferirá Resolución motivada donde se decidirá sobre la imposición o no de la multa, cláusula penal, y demás sanciones, según corresponda.

7) En cualquier momento de desarrollo de la audiencia el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario, para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa, en todo caso, al adoptar la decisión se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento.

8) Si el IDU establece que existe incumplimiento que amerita la imposición de multa o la aplicación de la cláusula penal pecuniaria u otra sanción, hará los descuentos a que haya lugar en el caso de existir saldos pendientes a favor del **INTERVENTOR**. Si no existen saldos se requerirá al **INTERVENTOR** para que realice el pago de la sanción respectiva, en un término máximo de diez (10) días hábiles. En caso que éste no pague, se requerirá a la compañía de seguros o al garante, a través de correo certificado, para que asuma el pago correspondiente, una vez se encuentre en firme el correspondiente acto administrativo. En el evento de que el **INTERVENTOR** ni el garante cancelen dentro del plazo establecido se procederá a su cobro judicial.

PARÁGRAFO: El procedimiento aquí consagrado solo se aplicará en defecto de otro legalmente establecido y vigente al momento del inicio del procedimiento para la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas, otras sanción y/o de cualquier siniestro amparado con la Garantía Única de Cumplimiento, según corresponda.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, parcial o total, del contrato o el mero retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el **INTERVENTOR** pagará al **IDU**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el **INTERVENTOR** cause al **IDU**. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar, ante el juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados, si estos superan el valor de la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al **INTERVENTOR** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato de Interventoría.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de proceder a la aplicación de la cláusula penal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **INTERVENTOR** autoriza expresamente a la entidad, con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la entidad o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

CLAUSULA VIGESIMA. INDEMNIDAD: El **INTERVENTOR** mantendrá indemne al **IDU** de los reclamos, demandas, acciones legales y costas, que surjan con ocasión del uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor, que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean propiedad de terceros.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra el **IDU** y que sean responsabilidad del **INTERVENTOR**, por sus acciones u omisiones, o de su personal, asesores, subcontratista(s) o proveedores, y del personal de éstos, que ocasionen daños a terceros, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne al **IDU**, así como responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que al **IDU** le fuere impuesta una multa por la autoridad ambiental, con ocasión de la ejecución del presente contrato, por hechos que en los términos del mismo fueren responsabilidad del **INTERVENTOR**, el **IDU** repetirá contra éste, correspondiendo al **INTERVENTOR** efectuar el pago a nombre de la Entidad o en su defecto rembolsar lo pagado. El acto administrativo expedido por la autoridad ambiental, debidamente ejecutoriado, constituirá con el presente contrato título ejecutivo.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN: El presente Contrato se liquidará dentro de los **SIETE (7)** meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato de Interventoría o a la ejecutoria del acto administrativo que orden la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si el **INTERVENTOR** no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el **IDU** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término señalado en el párrafo anterior.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los inciso anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

DESARROLLO URBANO

HOJA NÚMERO 23 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, A NIVEL METROPOLITANO EN BOGOTA D.C. FASE 2-2012, NÚMERO 066 DE 2012, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VLADIMIR POLO PAZ.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: Las Cláusulas del Contrato y los documentos que hacen parte de este, se interpretarán conforme lo determina el artículo 28 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación de los documentos contractuales:

1. Pliego de Condiciones y sus adendas.
2. Contrato.
3. Propuesta presentada por el **INTERVENTOR** de conformidad con los Pliegos de Condiciones,, adendas y el Contrato.
4. Resolución de Adjudicación.
5. Estudios y documentos previos del proceso licitatorio.

VIGESIMA TERCERA. ENTENDIMIENTO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan, todas y cada una de las cláusulas del contrato, y sus apartes. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido el contrato en forma integral.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias durante la vigencia del contrato, se podrá recurrir a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 446 de 1998, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos por las normas vigentes.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. IMPUESTOS: Todos los impuestos, contribuciones y tasas, que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución, y liquidación del contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan al IDU, son de cargo exclusivo del **INTERVENTOR**. En materia de Tributos, el IDU practicará las retenciones que establezca la normatividad vigente, sobre las facturas y cualquier suma que constituya ingreso gravado tributariamente para el **INTERVENTOR**., y en general sobre los ingresos tributarios objeto de este contrato, que se llegaren a compensar con otras deudas del **INTERVENTOR**.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. COMPROMISO ANTICORRUPCION: EL INTERVENTOR deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del Estado Colombiano y del **IDU**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el **INTERVENTOR** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos, o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del **IDU**.

DESARROLLO URBANO

HOJA NÚMERO 24 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO A NIVEL METROPOLITANO EN BOGOTA D.C. FASE 2-2012, NÚMERO 066 DE 2012, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VLADIMIR POLO PAZ.

CLAUSULA VIGESIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del contrato los estudios previos, el Pliego de Condiciones, sus adendas, sus anexos y apéndices, la propuesta presentada por el **INTERVENTOR**; y, en lo que les sea aplicable, el Manual de Gestión Contractual, así como el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU, o los documentos que los modifiquen o sustituyan.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente y de la constitución y presentación de la garantía única y aprobación de la misma por la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, o por la dependencia que tenga dicha función; cumplidos estos requisitos se entenderá legalizado el contrato, en los términos del artículo 8.1.16 del Decreto 734 de 2012. La Garantía Única del Contrato deberá presentarse al IDU dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, igualmente deberá adjuntar la certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y seguridad social, conforme lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El presente contrato se rige por las leyes colombianas y está sometido a los tribunales nacionales. Para todos los efectos legales y fiscales, se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. Para constancia, se firma a los 28 DIC. 2012

MAURICIO HERNAN CESPEDES SOLANO
Director Técnico de Mantenimiento

VLADIMIR POLO PAZ
Nit 73.153.848-0

Aprobó: Martha Rojas Castellanos - Directora Técnica de Gestión Contractual
Revisó: Claudia Yanneth Arias Ordóñez - Abogada DTGC
Luis Gabriel Talero – Subdirector Técnico de Mantenimiento de Subsistema Vial (E)
Proyectó: Lola Ramirez Quijano - DTGC

NOTA: El presente documento es suscrito por **JUAN CARLOS VITOLA URZOLA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 8.730.310 de Barranquilla, de conformidad con poder debidamente otorgado por el señor VLADIMIR POLO PAZ, identificado con CC. No. 73.153.848 de Cartagena (Bolivar), el cual se anexa en original.

JUAN CARLOS VITOLA URZOLA
Apoderado

DESARROLLO URBANO

HOJA NÚMERO 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1325 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y VLADIMIR POLO PAZ.

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU), Establecimiento Público del Orden Distrital creado mediante el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá y reestructurado mediante Acuerdos del Concejo Directivo Nos. 001 y 002 de 2009, representado por **LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO,** obrando en su calidad de SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 71.653.400, nombrado mediante la Resolución 3284 del 26 de noviembre de 2012 y posesionado según Acta N° 188 del 26 de noviembre de 2012, debidamente facultado para firmar el presente documento de conformidad con la Resolución de Delegación de funciones N° 4286 del 14 de octubre de 2011, aclarada mediante la Resolución 511 del 22 de febrero de 2012, quien se viene denominando el **IDU** y **VLADIMIR POLO PAZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 73.153.848 de Cartagena y Tarjeta Profesional Nro. 1320272730 BLV, con domicilio en la Calle 151 Nro. 18 A – 34, oficina 509, Edificio San Telmo, teléfono 7559357, fax 7559357 y dirección de correo electrónico vladimirpolo@hotmail.com, debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes con el número 00018807 de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rijan la materia, quien en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya lugar, y que en adelante se denominará el **INTERVENTOR**, acordamos con observancia de lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes y reglamentarias, celebrar un **CONTRATO DE INTERVENTORÍA,** objeto del **CONCURSO DE MÉRITOS IDU-CMA-SGI-008-2014**, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el Instituto de Desarrollo Urbano requiere contratar la Interventoria, objeto del **CONCURSO DE MÉRITOS IDU-CMA-SGI-008-2014**, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados para la presente contratación por la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos con base en la información técnica suministrada por la Dirección Técnica de Mantenimiento que cuenta con la experiencia en la coordinación de contratos de obra, conforme lo determina el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y 20 del Decreto 1510 de 2013.

2. Que surtido el trámite de ley, se adjudicó a VLADIMIR POLO PAZ el proceso correspondiente a la contratación que tiene por objeto la *"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y S&SO PARA LA EJECUCION DE DIAGNOSTICO, OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO EN BOGOTA D.C., ETAPA 1-2014.* – **GRUPO 3,** *ZONAS SUR (ZONA 6/KENNEDY; ZONA 7/BOSA Y CIUDAD BOLIVAR; ZONA 9/SAN CRISTÓBAL Y RAFAEL URIBE; ZONA 10/USME Y TUNJUELITO)"*, mediante la Resolución No. 79799 del 10 de septiembre de 2014, luego de haber obtenido el mayor puntaje de evaluación y calificación en los factores de evaluación fijados en el pliego de condiciones.

3. Que de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, artículos 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el INTERVENTOR se obliga a

ejecutar el presente Contrato bajo los principios de buena fe y lealtad, como colaborador de la administración, por consiguiente, se obliga no sólo a lo que en el contrato y los documentos que hacen parte de él se expresa, sino a todas las obligaciones emanadas de la naturaleza del mismo, o que por ley pertenezcan al contrato.

Por lo tanto, las partes convienen las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El INTERVENTOR se compromete para con el IDU, a realizar a precio global fijo, la *"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y S&SO PARA LA EJECUCION DE DIAGNOSTICO, OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO EN BOGOTA D.C., ETAPA 1-2014. – **GRUPO 3** ZONAS SUR (ZONA 6/ KENNEDY; ZONA 7/ BOSA Y CIUDAD BOLIVAR; ZONA 9/ SAN CRISTÓBAL Y RAFAEL URIBE; ZONA 10/ USME Y TUNJUELITO)"*, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus adendas, en especial lo dispuesto en el Capítulo 4, Anexo Técnico Separable, apéndices y la propuesta presentada el 31 de julio de 2014 por el INTERVENTOR, documentos que hacen parte integral de este contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR: Para efectos legales el valor estimado del presente contrato es por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($649.894.828) IVA Incluido,** equivalentes a 1055,024 smlmv para el año 2014 discriminados así:

A. VALOR TOTAL PARA LA INTERVENTORIA - ETAPA DE PRELIMINARES la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/C ($97.396.048)**, discriminados así:

A.1. VALOR BÁSICO PARA LA INTERVENTORIA - ETAPA DE PRELIMINARES la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ PESOS M/C. ($83.962.110).**

A.2. IVA (16%) SOBRE EL VALOR BÁSICO PARA LA INTERVENTORIA - ETAPA DE PRELIMINARES la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/C ($13.433.938).**

B. VALOR TOTAL PARA LA ETAPA DE EJECUCION la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/C ($542.633.813)**, discriminados así:

B.1. VALOR BÁSICO PARA LA ETAPA DE EJECUCION la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/C. ($467.787.770).**

B.2. IVA (16%) SOBRE EL VALOR BÁSICO PARA LA ETAPA DE EJECUCION la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/C ($74.846.043).**

C. VALOR TOTAL FONDO DE AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA (INLUYE IVA) la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/C ($9.864.967).**

CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO. El IDU pagará al INTERVENTOR de la siguiente manera:

Fase de Preliminares, Diagnósticos y Actividades Previas:

El valor del respectivo contrato para cada grupo, se pagará de la siguiente manera:

1. Un cuarenta por ciento (40%) del valor de la etapa de preliminares, distribuido en dos (2) pagos mensuales de igual valor. Los pagos serán causados mes vencido y se realizarán con la entrega de un informe de las actividades desarrolladas (informe mensual).

2. Un sesenta por ciento (60%) del valor de la etapa de preliminares, con la aprobación de la interventoría de la totalidad de los productos definidos en el capítulo técnico de los pliegos de condiciones del contrato al que se le ejerce la interventoría para la etapa de preliminares, previo recibo por parte del IDU del informe final, entrega de la totalidad de los productos debidamente aprobados por la autoridad competente, recibo en formato de georreferenciación vigente y entrega del informe ejecutivo.

Fase de ejecución:

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

1. PAGO MENSUAL FASE DE EJECUCIÓN: El cuarenta por ciento (40%) del valor total de la interventoría de la fase de ejecución mediante seis (6) pagos mensuales de igual valor y sobre los cuales se haya ejercido interventoría en el periodo mensual de actividades objeto de pago. Estos pagos se realizarán contra la aprobación por parte del IDU del informe mensual.

2. PAGO POR AVANCE DE OBRA: Hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la interventoría de la fase de ejecución será pagado mensualmente según el avance registrado en el acta de recibo parcial de obra respectiva, en proporción al valor total de del contrato de obra.

3. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN: El diez por ciento (10%) restante cuando se cumpla el plan de terminación y liquidación del contrato así:

a) Un cinco por ciento (5%), previo cumplimiento de las siguientes actividades: recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato de obra, entrega de informe final, de

planos record, de gestión documental ESP'S, suscripción del acta de terminación y suscripción del acta de recibo.

b) Un cinco por ciento (5%), previa suscripción del acta de liquidación del contrato de obra y suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoria.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder al pago, EL INTERVENTOR deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones:

a. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
b. Actas de pago.
c. Certificación de aprobación de informe mensual.
d. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al dia en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
e. El Interventor deberá diligenciar el anexo de Distribución de Costos – FO-GAF-037, el cual deberá coincidir con el valor total facturado y discriminando el valor por cada una de las Vías Arteriales, o Principales según el POT, o por cada Localidad, en caso de no corresponder a una de éstas.
f. Y todos los demás documentos requeridos por el Instituto en el momento de presentación de las cuentas, conforme con el Manual de Interventoria y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público vigente del IDU y el Manual o Guía de pagos a Terceros, o los documentos que los modifiquen o sustituyan o sean equivalentes a dichas temáticas al interior del IDU.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el la Entidad

PARÁGRAFO TERCERO: Con cada factura que el INTERVENTOR presente al IDU, anexará una certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales. Si es Persona Jurídica deberá hacerlo de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; si es persona natural deberá hacerlo de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002.

PARÁGRAFO CUARTO: Para la cancelación de los pagos señalados, EL INTERVENTOR se compromete a abrir una cuenta corriente o de ahorros en un Banco o Corporación afiliado al Sistema Automático de Pagos SAP y presentar la certificación que así lo acredite. Si el INTERVENTOR ya tiene una cuenta en Banco o Corporación afiliados al sistema SAP, bastará que presente la certificación respectiva.

PARÁGRAFO QUINTO: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago que trata esta cláusula, corresponde a la ejecución real del objeto contractual. En caso de que EL INTERVENTOR no cumpla con la ejecución en los términos indicados en esta cláusula, las partes acordarán el pago proporcional a los servicios efectivamente prestados.

DESARROLLO URBANO

HOJA NÚMERO 5 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1325 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y VLADIMIR POLO PAZ.

CLÁUSULA CUARTA. AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA: Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial está elaborado con precios del año 2014, se hará ajuste por cambio de vigencia del Contrato para el año 2015 y siguientes, de acuerdo con la actualización del IPC (anual) actualizado al primero de enero de cada año; siempre y cuando el cambio de vigencia no obedezca a causas imputables al INTERVENTOR, y éste presente la modificación a los contratos del personal (con la actualización de salarios y/o honorarios) y la presentación de la planilla de pago de seguridad social con el nuevo Ingreso Base de Cotización.

CLÁUSULA QUINTA. INTERESES MORATORIOS: De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes acuerdan que el INTERVENTOR indicará en sus facturas que el IDU deberá pagar las sumas pactadas dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la orden de pago debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los anexos exigidos por el Instituto para su radicación) y aprobada por el IDU. Cuando el IDU no cancele al INTERVENTOR las sumas pactadas, dentro del término anteriormente previsto, reconocerá como intereses de mora la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado con base en el IPC certificado por el DANE, teniendo en cuenta lo establecido por el numeral 8 del artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO: El plazo para el presente contrato es de OCHO (8) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio y distribuidos así: DOS (2) MESES para la etapa de preliminares y SEIS (6) MESES para la etapa de ejecución.

ETAPA PRELIMINARES:

Esta etapa tendrá una duración de DOS (2) meses, e inicia con la elaboración, por parte de la interventoría, y suscripción del Acta de Inicio de los Contratos de Obra e Interventoría.

ETAPA DE EJECUCIÓN:

Una vez terminada la Etapa de preliminares, se deberá suscribir el acta de inicio de la etapa de obra, cuyo plazo será de seis (6) meses, dejando el Interventor del proyecto constancia del cumplimiento o no, de todos los entregables estipulados para dicha etapa.

Durante éste periodo, el contratista adelantará las actividades de obra de mantenimiento, mejoramiento y adecuación, de acuerdo con el cronograma entregado en la etapa previa y de acuerdo con lo especificado en el ANEXO TECNICO.

De la misma manera en caso que se evidencie que antes de finalizada la Etapa de Diagnóstico, el Contratista cuenta con la totalidad de requisitos que se estipulan para poder dar inicio a la etapa de mantenimiento de uno o más frentes de obra, previa aprobación de la Interventoría, podrá dar inicio a dichos frentes, suscribiendo el acta de inicio de la etapa de mantenimiento de manera paralela, sin que por ello se modifique el plazo establecido para la etapa de mantenimiento del contrato.

Durante este periodo la interventoría deberá realizar el acompañamiento y vigilancia de todas las actividades que realice el contratista de obra hasta el recibo final de las obras y la liquidación del contrato de obra. Así mismo, deberá vigilar y garantizar que las intervenciones en los corredores priorizados incluyan la totalidad de las intersecciones de los segmentos que los componen, inclusive la intersección inicial y final de cada corredor.

Por solicitud expresa de la interventoría y una vez analizadas las razones técnicas respectivas, se podrá ejecutar labores de diagnóstico del espacio público priorizado durante el tiempo destinado para la ejecución de labores de obra, hasta menos dos (2) meses del tiempo de terminación del contrato, siempre y cuando se haya validado el diagnóstico de al menos el 60% de las áreas de espacio público durante la etapa previa.

PARÁGRAFO PRIMERO: El acta de iniciación deberá suscribirse durante los DIEZ (10) DÍAS hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del Contrato, así como de aquellos establecidos en el Pliego de Condiciones. En todo caso, el término aquí fijado para la suscripción del acta de iniciación del Contrato de Interventoría, deberá sujetarse a la iniciación del Contrato de Obra, sin que ello conlleve suma alguna a favor del INTERVENTOR.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los plazos indicados empezarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación entre el interventor y el IDU, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y los demás que se encuentren señalados para tal efecto en el Pliego de Condiciones y en este contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el presente Contrato podrá prorrogarse por el mismo plazo que se prorrogue el Contrato objeto de interventoría, pudiendo ajustarse en tal caso el valor, en atención a las obligaciones objeto de Interventoría.

PARAGRAFO CUARTO: Cuando por algún motivo se suspenda el contrato de obra, debe suspenderse inmediatamente por el mismo término el contrato de interventoría.

PARÁGRAFO QUINTO: Cuando el último día del plazo total estimado coincida con un sábado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta el final del primer día hábil siguiente.

PARÁGRAFO SEXTO: No obstante el vencimiento del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría, se entiende que el interventor debe acompañar al IDU en el proceso de recibo de las obras y liquidación del Contrato de Obra y suscribir las actas correspondientes, actividades estas que se encuentran cubiertas con la remuneración pactada en la cláusula 3, en las condiciones y términos previstos en el correspondiente Contrato de Obra.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA: El Contrato terminará antes del vencimiento del plazo estimado para el mismo en los siguientes eventos:

1. Por la terminación anticipada del contrato de obra o por ajustes en el plazo total del mismo una vez termine la etapa de Estudios y Diseños.

2. Por la implementación de procedimientos en la etapa de construcción que conlleven una disminución en el plazo del Contrato de Obra.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada, el Interventor tendrá derecho a que se le paguen los honorarios devengados hasta el momento de la Terminación del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Instituto en ningún caso, se hará responsable de pagos por compromisos que haya adquirido previamente la interventoria a la fecha de terminación anticipada.

CLÁUSULA OCTAVA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma estipulada en este Contrato, se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1935 del 13 de mayo de 2014, por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($651.493.587), expedido por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del IDU.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, de la ley y de las señaladas en el Pliego de Condiciones del **CONCURSO DE MÉRITOS IDU-CMA-SGI-008-2014**, EL INTERVENTOR tendrá entre otras las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, de la ley y de las señaladas en el Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos IDU-CMA-SGI-008-2014, EL INTERVENTOR tendrá entre otras las siguientes:

I. OBLIGACIONES DE LA FASE PRELIMINAR - DIAGNÓSTICO Y ACTIVIDADES PREVIAS:

a) Obligaciones del Componente Técnico:

1. Presentar al IDU las hojas de vida del recurso humano disponible para la ejecución de la fase de preliminares y la fase de ejecución del contrato de interventoria de la obra, según los plazos estipulados en el anexo técnico separable, con el fin de verificar que se cumpla con lo exigido en el contrato con relación a los requisitos de los perfiles profesionales y el tiempo de dedicación del contrato, una vez se haya legalizado el mismo. La aprobación del personal mínimo exigido es requisito para la suscripción del Acta de Inicio del contrato de interventoria. **2.** Revisar, verificar y aprobar las hojas del recurso humano disponible para la ejecución del contrato de obra, con el fin de verificar que se cumplan con los requisitos de los perfiles profesionales y el tiempo de dedicación exigidos en el contrato de obra. Estas obligaciones deben tenerse en su

totalidad para la suscripción del acta de inicio de la fase de ejecución de los contratos de interventoría y de construcción, de lo contrario deberá dejarse la nota correspondiente en el acta y deberán iniciarse los procesos sancionatorios correspondientes. **3.** Elaborar y suscribir junto con el Ordenador del gasto del contrato, el Acta de Inicio del contrato de Interventoría, la cual deberá suscribirse durante los 10 días hábiles, siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y aprobación de la garantía única del contrato. **4.** Elaborar y suscribir junto con el ordenador del gasto IDU del Contrato, el Acta de Inicio del Contrato de Obra, dentro del plazo estipulado en el contrato de obra; guardar copia de la misma y remitir el original al IDU. **5.** Revisar, estudiar y complementar si es necesario los documentos e información en general suministrados por el IDU y/o descargados de la página Web www.idu.gov.co, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto de modo tal que pueda realizar de manera efectiva las labores contratadas por el IDU, de igual manera será responsable de verificar que la información requerida para la ejecución del Contrato de Obra la haya adquirido el Contratista de Obra. **6.** Revisar los diseños entregados por el IDU, aprobados por cada EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS (ESP) y los entes competentes y demás documentos necesarios para la ejecución de las obras. En caso de ser necesario, efectuar los ajustes, complementación o actualización de acuerdo con la normatividad técnica vigente de las ESP u otras entidades a la fecha de firma del Contrato de Construcción. **7.** Convocar y participar en conjunto con el Contratista de Obra, sus especialistas y el IDU, una visita a la zona en donde se desarrollará el proyecto, dentro del plazo establecido en el contrato de obra, con el fin de hacer un reconocimiento de la zona. Por parte de la interventoría como mínimo deben asistir el director de interventoría y los ingenieros Residentes de Interventoría. Elaborar y suscribir el acta correspondiente que incluya registro fotográfico y video. **8.** Revisar, verificar y aprobar el alcance, la Metodología, el Enfoque, el Plan Anual de Caja (PAC), los cronogramas del proyecto, los Análisis de Precios Unitarios de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades y precios o índices representativos presentados en la oferta del Contratista de Obra, el Plan de Inversión del Anticipo y aprobar el Contrato de Fiducia que para el manejo del anticipo se constituya por el contratista de obra conforme con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y hacerse parte del comité de administración de la fiducia constituida. **9.** Revisar, aprobar y hacer seguimiento a los cronogramas del proyecto según su grado de detalle y por unidad funcional de obra, cuando el tipo de proyecto así lo permita. En caso de incumplimientos apremiar al Contratista de Obra y ante reiteración en los mismos, enviar informe al supervisor del IDU para que inicie el procedimiento de la imposición de mu8lta o de declaratoria de incumplimiento. **10.** Verificar e identificar en conjunto con el Contratista de Obra la existencia de redes de servicios públicos dentro de la zona en donde se desarrollará el proyecto y elaborar el inventario correspondiente, de ser el caso, anexando los diferentes aportes. Aprobar y enviar al IDU. **11.** Revisar y verificar la elaboración del Diagnóstico de los segmentos priorizados de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 Anexo técnico del pliego de condiciones del Contrato de Obra. **12.** Revisar, verificar y aprobar el informe del diagnóstico definitivo. **13.** Revisar, verificar y aprobar los entregables definidos para el Contratista de Obra determinados para la FASE DE PRELIMINARES y conceptuar al IDU la viabilidad de dar inicio de la Obra de acuerdo con las condiciones actuales para el desarrollo del proyecto y lo contemplado con el contrato de obra. **14.** Revisar,

verificar y aprobar el "Protocolo de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos previos al inicio de actividades del segmento a intervenir" el cual es requisito indispensable para autorizar el inicio de las actividades de obra de cualquier frente durante la FASE DE EJECUCIÓN. **15.** Revisar y aprobar el equipo mínimo requerido para la FASE DE EJECUCIÓN por parte del contratista de obra. **16.** Elaborar un plan de aseguramiento de la calidad de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato de interventoría y entregarla al IDU antes del inicio de la FASE DE EJECUCIÓN. **17.** Coordinar y asistir a las reuniones, comités e inspecciones solicitadas por el contratista y/o el IDU y/o entidades distritales competentes, durante el desarrollo y seguimiento del contrato y elaborar y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas o reuniones. **18.** Asegurarse de que el contratista cumpla con las obligaciones establecidas en los pliegos de obra y el respectivo contrato. **19.** Coordinar y elaborar el acta de todos los comités y reuniones que se tengan con el contratista y/o el IDU y las demás Entidades involucradas en el desarrollo de los contratos de obra e interventoría. **20.** Presentar para verificación y aprobación del IDU el informe de avance de la Fase de preliminares (Ver contenido mini8mo del informe descrito en el manual de interventoría y/o supervisión de contratos de infraestructura vial y espacio público vigente del IDU o lo documentos que los modifiquen o sustituyan o sean equivalentes a dichas temáticas al interior del IDU y el pliego de condiciones de la interventoría. **21.** Al finalizar la FASE DE PRELIMINARES presentar para aprobación del IDU el informe ejecutivo de la fase de preliminares (Ver contenido mínimo del informe descrito en el Manual de interventoría y o supervisión de contratos de Infraestructura vial y espacio público vigente del IDU o lo documentos que los modifiquen o sustituyan o sean equivalente a dichas temáticas al interior del IDU y el pliego de condiciones de la interventoría).

b) Obligaciones en materia social:

1. Revisar y aprobar el Plan de Gestión Social, metodología y cronograma del contratista de obra y entregarlo al IDU. Este producto es requisito para el inicio de la FASE DE EJECUCIÓN. **2.** Formular el Plan de Acción para realizar el seguimiento y evaluación de las actividades de gestión social a desarrollar por parte del contratista de obra y enviarlo al IDU. Este producto es requisito para el inicio de la FASE DE EJECUCIÓN. **3.** Recibir del contratista de obra la presentación para llevar a cabo la reunión informativa de inicio con la comunidad ubicada en la zona de influencia, revisar y convocar al contratista de obra y al IDU para efectuar la revisión y aprobación de la presentación a la comunidad. La aprobación de la presentación deberá efectuarse durante los treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de iniciación del contrato de obra. **4.** Revisar, verificar, aprobar las piezas de divulgación elaboradas por el contratista, y verificar que este último realice el respectivo trámite ante la oficina de comunicaciones del IDU verificando el cumplimiento de los lineamientos que esta imparta. Este trámite deberá efectuarse durante los quince (15) días calendario siguientes a la firma del acta de iniciación de contrato de obra. **5.** Participar en la reunión inicial con la comunidad y efectuará seguimiento a las inquietudes presentadas en la reunión, a las cuales el contratista de obra debe atender y dar trámite. Levantar acta de reunión con la comunidad y realizar el seguimiento a la atención y cierre de dichas inquietudes. **6.** Acompañar al contratista de obra en el

levantamiento de actas de vecindad a la zona donde se desarrolla el proyecto. Suscribir cada una de las actas. Guardar y archivar los originales de las actas. La revisión y aprobación de estas actas por parte de la interventoría, son requisito para el inicio de la FASE DE EJECUCIÓN. **7.** Revisar y verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra a los siguientes programas y tareas: Programa de divulgación: instalación de puntos satélites de información, distribución de volantes de convocatoria a reunión de inicio, distribución de afiches de inicio de obra: Programa de Atención al Ciudadano: Instalación de punto CREA con todo su equipamiento, Conformación del Comité CREA: Programa de Información: Socialización y alcance del Proyecto (Reunión de Inicio) Programa de acompañamiento social a actividades técnicas de obra: Inventario de predios objeto de actas de vecindad, inventario de predios objeto de actas de rampas de acceso vehicular, levantamiento de registros fílmicos y/o fotográfico de espacio público y fachadas de los predios. **8.** Revisar y verificar el cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Apéndice de Gestión Social del Contrato de Obra. **9.** Cumplir con todas las obligaciones contenidas en el Apéndice de Gestión Social de la Interventoría del pliego de Condiciones.

c) Obligaciones en materia Ambiental Seguridad y salud Ocupacional:

1. Revisar, verificar y aprobar el PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL – PIPMA- elaborado por el contratista de obra y remitirlo al IDU, una vez se encuentre con los requerimientos estipulados en el contrato de Obra y sus apéndices. La aprobación del PIPMA es requisito para el inicio de la FASE DE EJECUCIÓN. **2.** Formular la Metodología (plan de acción) para realizar el seguimiento, control y evaluación de las actividades de gestión ambiental y S&SO a desarrollar por parte del Contratista de Obra y enviar al IDU. La aprobación de este documento por parte del IDU es requisito para la FASE DE EJECUCIÓN. **3.** Elaborar y enviar al IDU el programa de salud ocupacional y hacer las correcciones necesarias a las observaciones planteadas por el IDU, en el caso que aplique. La aprobación de este documento por parte del IDU es requisito para el inicio de la FASE DE EJECUCIÓN. **4.** Revisar y verificar las afiliaciones al Sistema General de Salud Social Integral de recurso humano exigido contractualmente al contratista de Obra y remitirlos al IDU. La aprobación de las afiliaciones es requisito para el inicio de la FASE DE EJECUCIÓN. **5.** Entregar al IDU copia de los contratos y de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral del recurso humano exigido contractualmente a la interventoría. La aprobación de estos documentos por parte del IDU es requisito para el inicio de la FASE DE EJECUCIÓN. **6.** Realizar las visitas a terreno necesarias en conjunto con el Contratista y el IDU, para verificar la necesidad de realizar el inventario forestal, para su posterior remisión al IDU, para que en caso de ser necesario, se puedan adelantar las gestiones respectivas ante la Autoridad Ambiental competente. **7.** Revisar y aprobar los informes elaborados por el Contratista en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la autoridad ambiental competente en relación con los permisos otorgados para la ejecución del proyecto. Enviar al IDU dentro de los términos señalados los permisos, para que el IDU adelante el trámite pertinente ante la autoridad ambiental competente.

d) Obligaciones en materia coordinación interinstitucional:

1. Revisar y aprobar el Plan de Manejo de Transito (PMT) general del proyecto, el PMT para diagnóstico, inventario de redes, desvíos, tratamientos silviculturales cuando se requiera, presentados por el Contratista de Obra. Verificar que cumpla con la normatividad vigente y gestionar su aprobación ante la Secretaría distrital de Movilidad. La aprobación del PMT por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD-SDM es requisito indispensable para el inicio de las obras. **2.** Acompañar al contratista de obra y verificar que realice el inventario de redes en conjunto con los delegados de cada ESP, de acuerdo con el cronograma de obra aprobado antes de la intervención del sitio. Una vez terminado el inventario de redes, deberá elaborarla correspondiente acta y gestionar su firma por todas las partes, la cual debe radicarse ante la ESP, en caso de que aplique. **3.** Recibir, analizar y conceptuar las posibles soluciones al IDU con su valoración económica sobre las interferencias encontradas. **4.** En caso de que aplique, elaborar y suscribir la Pre-acta de definición de competencias de pago para cada ESP, en caso que no exista para el proyecto y enviarla al IDU.

II. OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN: Además de las estipuladas en el CAPITULO 4 ANEXO TÉCNICO SEPARABLE DEL PLIEGO DE CONDICIONES, para esta ETAPA, las siguientes:

a) Obligaciones del Componente Técnico:

1. Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas y especificaciones técnicas vigentes, los pliegos de condiciones, los estudios y los diseños, las obligaciones sociales y ambientales, el programa de salud ocupacional y demás documentos propios de los contratos tanto de interventoría como de Obra, teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad. **2.** Revisar, verificar y aprobar el "protocolo de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos previos al inicio de actividades de obra del segmento a intervenir" el cual es requisito indispensable, para autorizar el inicio de las actividades de obra de cualquier frente durante la FASE DE EJECUCIÓN. **3.** Verificar y controlar el replanteo de la obra, de tal forma que permita localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno. Asegurar la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición cuando sea necesario. **4.** Pronunciarse y plantear soluciones sobre cualquier inconsistencia que se encuentre durante la ejecución de la obra respecto de los estudios y diseños y/o diagnósticos. Recibir, verificar, analizar y pronunciarse respecto de las posibles soluciones propuestas por el Contratista de Obra. **5.** Recibir, analizar y verificar que los errores argumentados por el contratista fueron demostrados técnicamente e implican modificaciones en los diseños. Deberá remitir al IDU su concepto técnico junto con el del Contratista de Obra, para los efectos pertinentes. En caso de que palique, se deberá seguir el procedimiento establecido en la Resolución 1048 del 19 de abril de 2012 denominado: "PROCEDIMIENTO DE CAMBIO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN". En caso de que los argumentos no sean procedentes lo devolverá con el respectivo concepto al Contratista de Obra **6.** Convocar y participar en las reuniones de seguimiento y/o visitas conjuntamente con el Contratista de Obra y sus especialistas proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del

proyecto. Elaborar y suscribir el Acta de Seguimiento al Contrato. **7.** Tomar todas las medidas tendientes a garantizar el cumplimiento del cronograma de obra, las especificaciones técnicas y el programa de inversiones aprobado por la interventoría en la fase de preliminares, asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos. En caso de incumplimientos efectuar de manera inmediata los correctivos necesarios. En caso de variaciones por atraso en la ejecución prevista, presentar de inmediato a la supervisión para su estudio y aprobación el plan de contingencia. **8.** Exigir el cumplimiento al contratista de obra la implementación de los Planes de Manejo de Tráfico (PMT) aprobados por la SDM. **9.** Cumplir su plan de calidad. Enviar al IDU una certificación del cumplimiento de su plan de aseguramiento de calidad, anexo al informe mensual de interventoría. **10.** Verificar el cumplimiento del plan de calidad, enfoque y metodología de los trabajos entregado por el Contratista de Obra. Incluir en el informe mensual de interventoría la información al respecto. **11.** Recibir del Contratista de Obra las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo previsto. De lo contrario deberá revisar, aprobar y radicar en el IDU o devolver al contratista para sus ajustes la reprogramación con las justificaciones necesarias para la ejecución del contrato. **12.** Revisar, verificar, aprobar, firmar y entregar oportunamente al IDU los informes semanales, mensuales y finales de los contratos en medio físico y digital, de conformidad con lo establecido en Manual de Interventoría y/o supervisión de Proyectos de infraestructura Vial y espacio público del IDU vigente o los documentos que los modifiquen o sustituyan o sean equivalentes a dichas temáticas al interior del IDU. **13.** Recibir, estudiar, pactar y aprobar los Análisis de Precios Unitarios no previstos presentados por el Contratista de Obra, para lo cual debe elaborar, suscribir y presentar al IDU los formatos Análisis de precios unitarios y Acta de fijación de precios no previstos, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario siguientes a la identificación de los mismos. Para aquellos ítems cuyo valor en costo directo supere el precio tope establecido por el IDU, enviar al IDU para su aprobación los formatos y los documentos soporte del valor pactado (como mínimo, tres (3) cotizaciones diferentes a las presentadas por el Contratista). **14.** Recibir los resultados de los ensayos de laboratorio realizados por el Contratista de Obra, analizarlos y emitir concepto técnico al IDU, de acuerdo con las exigencias de las especificaciones del contrato. Incluir el respectivo análisis en el informe Mensual de interventoría. **15.** Realizar los ensayos de laboratorio con el fin de corroborar la calidad de los materiales y de la obra, de conformidad con las especificaciones contratadas para el proyecto. Presentarlos al IDU cumpliendo con la Guía metodológica para la recolección de información y cargue de la base de datos del inventario de la malla vial, espacio público y puentes. Así mismo, incluir el análisis y conclusiones en el informe Mensual de Interventoría. **16.** Revisar que los planos récord por unidad funcional de obra construida cumplan con lo establecido en la guía SCAD-GIS. Revisar que la actualización del inventario de la malla vial y la digitalización de los resultados de ensayos de laboratorio cumplan con lo establecido en la Guía metodológica para la recolección de información y cargue de la base de datos del inventario de la malla vial, espacio público y puentes. **17.** Verificar los correctivos del caso cuando los resultados de los ensayos de laboratorio no cumplan con las especificaciones contratadas para el proyecto. Analizar los nuevos ensayos de laboratorio que prueben el cumplimiento de las especificaciones contratadas. En caso de incumplimiento se abstendrá de recibir la obra y solicitará al IDU indicar las acciones administrativas y legales del caso. Incluir

en el Informe Mensual de interventoría el respectivo análisis, conclusiones y recomendaciones al respecto. **18.** Verificar con la debida antelación en terreno en compañía del Contratista de Obra el Acta de Recibo Parcial de Obra, utilizando como soporte de esta verificación las pre actas correspondientes. **19.** Elaborar y suscribir en conjunto con el IDU, el Acta de Recibo Parcial de Interventoría, previo cumplimiento de los requisitos contractuales establecidos. **20.** Elaborar, suscribir y remitir al IDU el Acta de Ejecución de Obra a más tardar en la fecha de vencimiento del plazo de la fase de ejecución. En el Acta de Terminación se deben relacionar las obras ejecutadas, el estado en que se encuentran y el cronograma de entrega de los detalles de los faltantes. **21.** Convocar y asistir de manera conjunta con la ESP, entidades competentes y el Contratista de Obra a la visita de inspección detallada, para verificar el estado final de las obras. Debe asistir con todos los especialistas respectivos. **22.** Revisar que los planos récord de obra construida cumplan con lo establecido en la guía SCAD – GIS. Revisar que la actualización del inventario de la malla vial y la digitalización de los resultados de ensayos de laboratorio cumplan con lo establecido en la guía metodológica para la recolección de información y cargue de la base de datos del inventario de la malla vial, espacio público y puentes. **23.** Elaborar y suscribir con el Contratista de Obra el Acta de terminación del plazo contractual y remitirlo al IDU. **24.** Elaborar y suscribir con el IDU el Acta de terminación del plazo del Contrato de Interventoría. **25.** Elaborar y suscribir junto con el Contratista de Obra, el Acta de Recibo Final de Obra, una vez hayan atendido las no conformidades encontradas. Esta acta deberá suscribirse, a más tardar, treinta (30) días calendario siguientes a la finalización del plazo del contrato de obra. **26.** Consolidar y radicar en el IDU el informe para el Seguimiento a Contratos con Garantía de Estabilidad y/o Calidad, cumpliendo con lo exigido en el Manual de Interventoría y/o supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público vigente del IDU o el documento que lo modifique, le sustituya o sea equivalente en dichas temáticas al interior del IDU, y el pliego de condiciones de la Interventoría. La aprobación del mismo por parte del IDU, es requisito para la liquidación del contrato de interventoría. **27.** Elaborar y radicar en el IDU el informe final de Interventoría de obra, cumpliendo con lo exigido en el Manual de Interventoría y/o supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público vigente del IDU o los documentos que lo modifiquen o sustituyan o sean equivalentes a dichas temáticas al interior del IDU y el pliego de condiciones de la Interventoría. La aprobación del mismo por parte del IDU, es requisito para la liquidación del contrato de interventoría. **28.** Verificar y certificar el retiro de la señalización temporal utilizada para la ejecución de las diferentes actividades del contrato de obra. **29.** Verificar y certificar la implementación de la señalización y demarcación de pavimentos definitiva para cada uno de los segmentos intervenidos. **30.** Vigilar que las garantías constituidas se encuentren vigentes y sean actualizadas de ser necesario, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y la normativa vigente. Informar al IDU del incumplimiento de esta exigencia. **31.** Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses de la entidad. 31. Presentar informes en forma semanal y mensual conforme a los parámetros definidos en el Manual de Interventoría y/o supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público vigente del IDU o el documento que lo modifique, le sustituya o sea equivalente en dichas temáticas al interior del IDU y

adicionalmente cualquier otro informe requerido por la Dirección Técnica de Mantenimiento, referido al desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, actividades de la interventoría, etc. En forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos. **32.** Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sea, siempre adjuntando su concepto al respecto. **33.** Ejecutar las demás actividades que se detallen en el pliego de Condiciones, anexo técnico, apéndices y el Manual de interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público vigente del IDU o el documento que lo modifique, le sustituya o sea equivalente en dichas temáticas al interior del IDU. **34.** Resolver toda consulta sobre la interpretación de planos, especificaciones, pruebas y ensayos y Pliego de Condiciones. **35.** Controlar permanentemente la calidad de las obras, autorizar el número y tipo de prueba y estudios especiales, interpretar, aprobar y convalidar los ensayos de laboratorio de suelos, barrenos y perforaciones con equipo de percusión que fuere necesario realizar. **36.** Estudiar los incumplimientos, y rendir los informes requeridos para que el IDU de inicio al procedimiento sancionatorio oportunamente y mantener informado al IDU de los hechos. **37.** Mantener informado al IDU de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. **38.** Realizar las funciones específicas determinadas en el contrato de Obra al que se efectúa la interventoría. **39.** Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo de los trabajos. **40.** Revisar, aprobar y complementar conjuntamente con el contratista los informes y las cuentas que estos presenten al IDU. **41.** Gestionar junto con el Contratista el trámite oportuno de las Actas de Recibo Parcial de Obra ante el IDU, verificando el cumplimiento de lo exigido contractualmente y los lineamientos y exigencias de la Dirección Técnica Administrativa y Financiera del IDU para la radicación y trámite de las mismas. **42.** Hacer las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo de los trabajos. **43.** Inspeccionar las labores del contratista y dar su aprobación a las mismas y hacer los reparos a ellas. **44.** Facilitar el acceso, en calidad de préstamo a los planos, estudios e informes y otros documentos en poder del IDU, que sean necesarios para los trabajos del contratista. **45.** Servir de conducto regular para las relaciones entre el IDU y el CONSTRATISTA DE OBRA y coordinar las relaciones de la interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias del IDU y de terceras personas o entidades. **46.** Ordenar al CONTRATISTA la intensificación de las labores que no estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o la suspensión de actividades no contempladas en el mismo o inconducentes para el cumplimiento del objeto. **47.** Hacer las observaciones a los informes finales por escrito por lo menos diez (10) días antes de la fecha de entrega de los mismos, verificar y velar porque los informes finales se entreguen con las fechas indicadas. **48.** Gestionar junto con el Contratista de Obra, el trámite oportuno de recibo y aprobación de las obras ejecutadas, ante las Empresas de Servicios Públicos del Distrito Capital. **49.** Asistir a las reuniones – Comité de seguimiento de cada contrato , las cuales serán realizadas de conformidad con lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU o el documento que lo modifique, le sustituya o sea equivalente en dichas temáticas al interior del IDU. **50.** El interventor

se obliga a suscribir el acta de recibo final de obra con el lleno de los requisitos establecidos en el Manual de Interventoría y/o supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU o el documento que lo modifique, le sustituya o sea equivalente en dichas temáticas al interior del IDU dentro de los 30 días calendario siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato. **51.** El interventor se obliga a suscribir el acta de liquidación del contrato de obra, de conformidad con los requisitos establecidos en el Manual de Interventoría y/o supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU o el documento que lo modifique, le sustituya o sea equivalente en dichas temáticas al interior del IDU dentro del plazo establecido para tal fin. **52.** Las demás obligaciones señaladas en el pliego de condiciones y el Manual de Interventoría y/o supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU o el documento que lo modifique, le sustituya o sea equivalente en dichas temáticas al interior del IDU. **53.** Elaborar oportunamente las actas a las que haya lugar, conformidad con el Manual de Interventoría y/o supervisión de contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU o el documento que lo modifique, le sustituya o sea equivalente en dichas temáticas al interior del IDU, el contrato de interventoría y el desarrollo real de la obra. **54.** Diligenciar y presentar la totalidad de documentos señalados en el pliego de condiciones y sus apéndices. **55.** Elaborar y entregar todos los documentos e informes establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU o el documento que lo modifique, le sustituya o sea equivalente en dichas temáticas al interior del IDU, Pliego de condiciones y aquellos otros requeridos por el IDU en la ejecución del contrato. **56.** Elaborar las fichas de seguimiento a la ejecución del programa en los formatos establecidos por el IDU. **57.** Mantener el registro fotográfico del proyecto cumpliendo las especificaciones del Manual de Interventoría y/o Supervisión de contratos de infraestructura vial y Espacio público del IDU o del documento que lo modifique, lo sustituya o sea equivalente en dichas temáticas al interior del IDU para la toma, gestión y administración de Registro fotográfico establecido por el IDU. **58.** Realizar las pruebas, ensayos y verificaciones que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones de la interventoría y sus apéndices, además de todos aquellos que sin estar expresamente consignados en este, sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que los estudios y diseños de detalle y la obra ejecutada por el contratista cumplen con los requerimientos contenidos con el contrato de obra y sus apéndices. Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (agregados, concreto, mezclas asfálticas, acero de refuerzo, adoquines, elementos prefabricados etc.), sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el contratista. **59.** En el evento en que el IDU deba tomar posesión de las obras, por incumplimiento y/o abandono de las mismas por parte del contratista o por renuncia de este para su entrega, la interventoría conjuntamente con el Área Coordinadora del Contrato, el Garante y el Coasegurador, si lo hay, sin necesidad de acto administrativo que lo ordene procederá a efectuar una visita de verificación y toma de posesión de las obras, de la cual se levantará un acta en el formato de acta de recibo final de obra, donde se plasmará esta circunstancia el estado de las obras, las anotaciones y salvedades a que haya lugar, anexando los soportes respectivos.

b) Obligaciones del componente Social:

1. Cumplir con el plan de acción a ejecutar y hacer cumplir el plan de gestión social por parte del contratista de obra. **2.** Recibir, revisar y aprobar el informe social entregado por el contratista. **3.** Elaborar y remitir al IDU un informe mensual, dentro de los primeros diez (10) días calendario del periodo, sobre el desempeño del componente de gestión social del contratista y sobre sus acciones de supervisión, seguimiento y evaluación adelantados durante el periodo evaluado, al igual que el informe "tirilla" la cual se presentará el último día hábil del mes calendario. **4.** Revisar y verificar el cumplimiento a los siguientes programas y tareas: a) programa de información: reunión de inicio, avance, extraordinaria y finalización; b) programa de divulgación: distribución de volantes de información ciudadana o comunicados y volantes de PMT tipo IDU; c) Programa de atención al ciudadano: Atención del punto CREA en los horarios aprobados por interventoría y el IDU. d) Programa de sostenibilidad: Reuniones informativas al comité CREA de la etapa ejecución de obra; e) Socialización del proyecto y/o capacitación al personal empleado para la obra; f) programa de apoyo a la generación de empleo gestión para garantizar el cumplimiento del 50% del MONC de la localidad; g) Programa de manejo de impactos en el sector comercial: Reuniones con comerciantes. **5.** Atendiendo el análisis de aplicabilidad previsto en los estudios previos para el contrato de obra y el ofrecimiento efectuado en la propuesta del contratista de obra, este deberá vincular recurso humano proveniente de la POBLACION VULNERABLE en los porcentajes ofrecidos de acuerdo con la directiva 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Para ello, el interventor deberá revisar y verificar que el contratista seleccione personas que cumplan con el perfil solicitado y que se encuentren registradas en la base de datos de la población beneficiaria que administra la secretaria distrital de desarrollo económico. De no existir el perfil solicitado, el contratista de obra deberá certificar ante la interventoría que realizó la consulta.

c) Obligaciones del componente Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional:

1. Convocar y asistir a las visitas a terreno necesarias en conjunto con el contratista de obra y el IDU, para actualizar o elaborar el inventario forestal, cuando aplique. Aprobar el inventario forestal y remitirlo al IDU. **2.** Cumplir y hacer cumplir con la implementación de los compromisos adquiridos en el PIPMA por parte del contratista de obra, de acuerdo con lo estipulado en el contrato y demás normas ambientales. **3.** Recibir y aprobar el informe S&ST entregado por el contratista de obra. Elaborar y remitir al IDU diez (10) días calendario después del corte mensual de obra, un informe S&ST durante el periodo evaluado, según los requerimientos contractuales y demás normas. **4.** Cumplir con cada una de las actividades propuestas en el programa de salud ocupacional de interventoría aprobado por el IDU al inicio del contrato. **5.** Recibir del contratista de obra la información relacionada con los acontecimientos ambientales, se seguridad y/o de salud ocupacional que ocurran durante el desarrollo del contrato y en conjunto con el contratista de obra analizarlos y emitir observaciones, adoptar las medidas pertinentes e informar al IDU de los mismos. **6.** Identificar los pasivos ambientales durante la ejecución del contrato y antes del cierre ambiental de la obra, requerir al contratista para la solución inmediata. Informar al

IDU de los pasivos encontrados y de las acciones tomadas. **7.** Convocar y asistir con el contratista de obra a todas las reuniones, comités e inspecciones necesarias, con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades relacionadas con el seguimiento ambiental, de seguridad y de salud ocupacional de la obra, elaborar y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas. **8.** Verificar que el contratista de obra realice los pagos al sistema general de seguridad social integral, aportes parafiscales y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de obra de acuerdo con lo dispuesto en la ley y lo exigido en el contrato, anexando la certificación en donde consta el pago de dichos aportes. **9.** Efectuar y evidenciar documentalmente al IDU los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de interventoría, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y lo exigido en el contrato. Adicionalmente deberá verificar que el contratista de obra efectúe los pagos correspondientes a la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), para lo cual anexará la certificación en donde conste el pago, en forma mensual. Elaborar y presentar debidamente firmada al IDU la certificación de pago al SGSSI, parafiscales, al Fondo Nacional de Formación Profesional (FIC) y prestaciones sociales. **10.** Serán por cuenta exclusiva del INTERVENTOR, todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución del presente contrato, tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, jornales, honorarios y prestaciones sociales del personal que emplee, costos asociados al programa de seguridad industrial y salud ocupacional y al control de calidad interno de la interventoria, transportes, equipos, costos de laboratorios, investigaciones técnicas, estudios y diseños, asesorías, así como todos los gastos y los impuestos, tasas y contribuciones, directos o indirectos, que se causen en virtud de la ejecución del objeto contratado. En virtud de lo anterior, el INTERVENTOR será obligado a adjuntar al informe mensual que presenta al supervisor, una certificación de cumplimiento de obligaciones laborales correspondientes al mes inmediatamente anterior al del informe, lo anterior de acuerdo con lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **11.** Cumplir con todas las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional a su cargo. **12.** Efectuar el cierre ambiental del contrato al cual se le hace la interventoría. **13.** Realizar las actividades de Interventoría Ambiental y Social, con observancia de lo indicado el Apéndice respectivo del pliego de condiciones. **14.** Responder ante el IDU por la verificación del cumplimiento de las medidas y acciones contenidas en los Apéndices del contrato sobre el cual se efectuará la interventoría. Así mismo, adelantar todas las acciones conducentes para que el contratista prevenga, mitigue y controle el impacto social que eventualmente podría causarse, por la inadecuada aplicación de alguna medida social que resulte obligatoria para el contratista en los términos señalados en el Contrato sobre el cual se efectuará la interventoría. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones y responsabilidades que deba asumir el contratista. **15.** El interventor deberá revisar y aprobar el contenido de todas las piezas de divulgación del proyecto, prestaciones y convocatorias para los diferentes eventos que se adelanten en desarrollo del Contrato al cual se le hace la interventoría. **16.** Es obligación del interventor conocer, divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el IDU al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. El interventor deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la

contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional aplicables. El interventor no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o la salud humana, ni contaminará la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua. La violación de estas multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden distrital o nacional. **17.** Realizar continuo seguimiento para asegurar que el contratista de obra cumpla de manera estricta lo dispuesto en los permisos ambientales otorgados por la autoridad ambiental competente para la ejecución del proyecto. **18.** Verificar, revisar y evidenciar documentalmente el cumplimiento por parte del contratista de Obra a los lineamientos técnicos ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición (RCD) en el Distrito Capital, de acuerdo con la Resolución N 1115 del 26 de septiembre de 2012 de la Secretaria Distrital de Ambiente, la que sustituya o modifique.

d) Obligaciones en materia de Coordinación Interinstitucional:

1. Convocar a los delegados de las diferentes ESP y al IDU, cuando el caso lo requiera, a las reuniones de seguimiento e inspecciones de campo programadas conjuntamente con el Contratista de Obra para la definición de manejo de interferencias y coordinación con las diferentes ESP y entidades distritales, dejando constancia en el acta respectiva o en el libro de obra. **2.** Revisar y aprobar el cronograma entregado por el contratista de obra y entregarlo a cada ESP y a la SDM, para que la Empresa programe la ejecución de las maniobras a partir de la entrega de la obra civil. **3.** Verificar en terreno, en conjunto con la ESP, las maniobras requeridas por la ESP y enviar al IDU su concepto al respecto, acompañada de la solicitud de la respectiva empresa. **4.** Diligenciar y enviar al IDU la constancia de ejecución de maniobra debidamente suscrito con los delegados de las ESP y el contratista. **5.** Elaborar, suscribir y remitir al IDU el documento de Avance de obra de redes de servicios públicos para efectuar recibos parciales de obra con hurto a la infraestructura de las ESP y remitirla al IDU. **6.** Verificar la entrega de los elementos de propiedad de las ESP y demás antes distritales competentes y suscribir el documento correspondiente. **7.** Realizar los trámites y gestiones pertinentes para obtener las aprobaciones requeridas en el desarrollo de las obras por parte de las ESP y otras Entidades Distritales.

III. OBLIGACIONES DE LA FASE LIQUIDACIÓN

a) Obligaciones del componente Técnico:

1. Consolidar y radicar en el IDU el informe para el Seguimiento a Contratos con Garantía de Estabilidad y/o Calidad y el Informe Final de la Interventoría. **2.** Consolidar y radicar en el IDU los documentos enunciados en el Acta de Recibo Final y Liquidación del Contrato de Interventoría con los respectivos soportes para su posterior suscripción. **3.** Elaborar y suscribir el Acta de Liquidación del Contrato de Obra en donde se certifica que la responsabilidad por la calidad de las obras recibidas, la verificación de las cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones

particulares y generales es total responsabilidad expresa del contratista de obra y de la interventoría y en esa medida se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes de acuerdo con la normatividad vigente. **4.** Elaborar y suscribir el Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría en donde se certifica que la responsabilidad por la calidad de las obras recibidas, la verificación de las cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones particulares generales es total responsabilidad expresa de la firma contratista de la obra y de la Interventoría t en esa medida se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes de acuerdo con la normatividad vigente.

b) Obligaciones del Componentes Social:

1. Recibir, revisar, consolidar y aprobar el informe final social presentado por el Contratista de Obra, el cual debe cumplir con todos los requerimientos exigidos en el contrato y enviar al IDU. **2.** Elaborar y presentar el informe final de gestión social de interventoría. **3.** Realizar la inspección final a los sitios de Obra con el fin de elaborar el Acta de Cierre Social de Obra que deberá suscribirse una vez se haya aprobado el informe final de gestión social de interventoría.

c) Obligaciones del Componente Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional:

1. Convocar y asistir en conjunto con el Contratista de Obra y el IDU a la inspección al sitio de la obra, con el fin de identificar los posibles pasivos ambientales en los frentes intervenidos, en caso de que existan, verificar y revisar que el contratista tome las medidas para subsanar los mismos. Relacionar y detallar los pasivos que queden pendientes en el acta de cierre ambiental con sus respectivas justificaciones y suscribir dicha acta. **2.** Recibir, revisar y aprobar la información entregada por el Contratista de Obra para solicitar al IDU la entrega de los individuos arbóreos al Jardín Botánico o al ente competente. Asistir a la visita para la entrega de los individuos arbóreos. Luego de que la visita por el ente competente se realice y el recibo los individuos arbóreos se efectúe, la interventoría remitirá al IDU el (los) planos (s) y el acta de recibo al IDU. **3.** Revisar y aprobar el informe entregado por el contratista dentro de los cinco días calendario siguientes a la entrega del mismo por parte del contratista. **4.** Elaborar el informe final ambiental de seguridad industrial y salud ocupacional, S&ST, y se haya realizado la inspección al sitio de obra.

d) Obligaciones del Componente de Coordinación Interinstitucional:

1. Recibir y aprobar las obras y planos de obra terminada "as built" de la infraestructura de redes de servicios públicos y demás entidades distritales competentes. **2.** Convocar y asistir con el contratista de obra y los delegados de la ESP y de la SDM a las inspecciones y recorridos en el terreno necesarios para confirmar el estado de las obras de redes de servicios públicos, semaforización y señalización y hacer la entrega de las mismas. **3.** Verificar que el contratista de obra realice las correcciones necesarias en obra y los ajustes a los documentos durante los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de terminación de la obra. Apoyar

la gestión del contratista de obra ante las Empresas para la suscripción del Acta de recibo de obra o emisión del respectivo Paz y salvo por parte de las empresas de servicios públicos. **4.** Verificar que el contratista de obra realice el pago de los daños y robos causados a la infraestructura de las ESP y obtenga paz y salvo por este concepto. **5.** Elaborar y suscribir en conjunto con el contratista, el delegado de la cada una de las ESP y el IDU, el acta de recibo de obra por parte de la ESP y el recibo de obra por parte de la SDM y radicar en el IDU con sus respectivos anexos.

En caso de discrepancia entre el contrato y sus anexos, el Manual de Gestión Contractual y el Manual de Interventoría y o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU V 2.0, o el vigente en caso de que se modifique, prevalecerá el contrato y sus anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: El INTERVENTOR será responsable civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio al IDU, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de Interventoría. De igual forma será responsable del control, la supervisión, y la vigilancia de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista de Obra. De la misma forma, debe ejercer el control técnico, ambiental, legal, gestión social, financiero, presupuestal, operativo y administrativo de cumplimiento del proyecto. Para tales efectos, EL INTERVENTOR deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del contrato, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza, lo que incluye la utilización de las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución de las revisiones, las verificaciones y los controles señalados a continuación en la presente cláusula, además de las previstas en el pliego de condiciones y el clausulado general del presente contrato, el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público vigente del IDU o el documento que lo modifique, le sustituya o sea equivalente en dichas temáticas al interior del IDU y todas aquellas que se desprendan del objeto de esta Interventoría, o las que se deriven de la naturaleza del objeto contratado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993 y 82 de la Ley 1474 de 2011, además de las sanciones penales a que hubiere lugar, EL INTERVENTOR será civilmente responsable frente al IDU de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de sus funciones y obligaciones previstas en este contrato además de las sanciones penales a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: El presente contrato es de naturaleza estatal, regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013, y demás reglamentación establecida, por lo tanto, ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre el IDU y, por una parte, y entre IDU y el personal que se encuentre al servicio o dependencia de EL INTERVENTOR, por la otra. Será obligación del INTERVENTOR cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente Contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir EL

INTERVENTOR con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, el IDU se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá integralmente EL INTERVENTOR. Así mismo, EL INTERVENTOR deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1562 de 2012 y su Decreto Reglamentario. Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los Contratos que celebre EL INTERVENTOR con el personal que emplee para la ejecución de este Contrato.

CLÁUSULA DECIMA. OBLIGACIONES DEL IDU: Serán a cargo del IDU las siguientes obligaciones: **1)** Realizar los pagos contemplados en este contrato. **2)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del INTERVENTOR.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. DUDAS TÉCNICAS: Las dudas técnicas que surjan en el desarrollo de la obra sobre estudios, diseños, planos, procesos constructivos y especificaciones técnicas generales o particulares, serán discutidas con el Contratista y solucionadas por la Interventoría en la semana siguiente al surgimiento de la duda, a menos que los cambios modifiquen sustancialmente los parámetros técnicos de los aspectos aquí relacionados, caso en el cual se remitirá por escrito la consulta correspondiente al IDU para que lo resuelva.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: Teniendo en cuenta las características del objeto contratado, será ejercida por el Director Técnico de Mantenimiento o quien éste designe, quien será el encargado de vigilar el desarrollo, ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR y hará cumplir las disposiciones del IDU y demás normas legales, de acuerdo con las especificaciones del contrato y el Manual de Interventoria y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público vigente del IDU, o el documento que se lo reemplace.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRACTUALES: El Interventor deberá constituir a favor del IDU y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y demás normas legales que rigen la materia las siguientes Garantías y Seguros:

1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: cuyo objeto es amparar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL INCLUYENDO EN ELLAS EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo del mismo y se extenderá hasta su liquidación. Este amparo incluye las multas y la cláusula penal.

1.2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES AL PERSONAL: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

1.3 CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del presente contrato y tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir del inicio de la póliza de estabilidad del contrato de obra objeto de la interventoria.

2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá durante el periodo de ejecución del contrato, en todo caso, el amparo no podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV al momento de la expedición de la póliza, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 del Decreto 1510 de 2013. Cuando la Entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del presente contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, o en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato, actas de suspensión y reinicio del contrato, modificaciones contractuales (modificaciones, prórrogas y adiciones), en caso de que apliquen, así como también del acta de terminación y del acta de liquidación, es decir, las vigencias de los amparos deberán ajustarse cada que se presente cualquier modificación contractual que altere el valor, plazo o vigencia del contrato.

En cualquier evento en el cual varíe el valor total del contrato o la fecha de terminación del mismo, deberán modificarse las correspondientes garantías.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al INTERVENTOR de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del IDU.

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del IDU. El INTERVENTOR deberá mantener vigente la garantía y los amparos a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

PARÁGRAFO CUARTO: Si el INTERVENTOR se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del IDU y a cuenta del INTERVENTOR quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente al IDU para descontar, de los saldos que hubiere a su favor, los valores que por los conceptos, multas y sanciones, adeude el contratista, previa facturación del servicio prestado y una vez realizadas las deducciones y/o retenciones a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones legales que el IDU pueda ejercer en su contra.

PARÁGRAFO QUINTO: Para la ejecución del Contrato, las garantías requieren aprobación de

la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU o la dependencia que tenga dicha función, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo aquí dispuesto, en cuanto a la aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato que el IDU advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en este Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de cinco (5) Días Hábiles contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle el IDU, so pena de hacerse acreedor a las multas establecidas en la cláusula correspondiente del Contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: Las únicas exclusiones aceptables para las garantías que se constituyan en relación con el presente Contrato serán las señaladas en el Decreto 1150 de 2013, las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO: El INTERVENTOR sólo podrá ceder el presente contrato, con la autorización previa, expresa y escrita del IDU, cuando el pretendido cesionario acredite iguales o mejores condiciones jurídicas, técnicas y financieras que demostró el INTERVENTOR cedente para el proceso de selección. Los anteriores criterios se aplican igualmente en los eventos en que el INTERVENTOR sea una Unión Temporal o Consorcio y uno de sus integrantes desee ceder a terceros su participación en el contrato.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SUBCONTRATACIÓN: El INTERVENTOR podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante lo anterior, el INTERVENTOR continuará siendo el único responsable ante el IDU por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y la celebración de subcontratos. En todo caso, el IDU se reserva el derecho a solicitar al INTERVENTOR cambiar al (los) subcontratista(s) cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). Entre el IDU y el subcontratista no se configura vínculo contractual alguno y el INTERVENTOR mantendrá indemne al IDU frente a las obligaciones que adquiera con aquel.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL IDU Y EL INTERVENTOR O SU PERSONAL: EL INTERVENTOR ejecutará el contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre el IDU y el INTERVENTOR, por una parte, y entre IDU y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del INTERVENTOR, por la otra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será obligación del INTERVENTOR cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y demás pagos, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el INTERVENTOR con sus empleados, agentes o subcontratista(s). Por las razones anteriormente expuestas, el IDU se exime del pago de cualquiera de estas obligaciones que asume el INTERVENTOR.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre el INTERVENTOR con el personal que emplee para la ejecución de este contrato.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. PRÓRROGA: Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por el área supervisora del IDU, se requiere modificar el plazo del contrato, las partes celebrarán una prórroga del plazo de acuerdo con las disposiciones legales.

Si las causas de la prórroga son imputables al INTERVENTOR, los costos que genere la misma serán de su cuenta y riesgo; por consiguiente, el IDU no le reconocerá valor alguno por el tiempo adicional.

El INTERVENTOR deberá hacer la solicitud de adición al ordenador del gasto, con una antelación no menor de 15 días hábiles a la fecha de vencimiento del plazo originalmente estipulado.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: El IDU tendrá la facultad de imponer multas y cláusula penal, en caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción). En virtud del presente contrato, el INTERVENTOR autoriza al IDU para imponerle multas mediante Acto Administrativo en la cuantía que a continuación se describe, así:

1) Por incumplimiento en los términos de legalización del contrato: Si el INTERVENTOR, no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo, se causará una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y hasta su completa satisfacción, o se aplicará la cláusula penal en la misma proporción.

2) Por no cumplir con cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato o en los documentos que lo integran, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente al uno por mil (1 X 1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, o se aplicará la cláusula penal en la misma proporción.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de la multa atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor máximo de las multas señaladas anteriormente, no podrá superar el treinta por ciento (30%) del valor del contrato de Interventoría.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago o deducción de las multas no exonerará al INTERVENTOR, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato de Interventoría.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de proceder a la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas, y/o se haga efectiva la cláusula penal, de conformidad con el articulo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el INTERVENTOR, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, a realizar los descuentos correspondientes de los saldos a favor del INTERVENTOR, previo a efectuar las retenciones de tributos a que haya lugar, sobre dichos saldos a favor.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o total del contrato o el mero retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el INTERVENTOR pagará al IDU, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el treinta por ciento (30 %) del valor total del contrato. La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el INTERVENTOR cause al IDU. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar, ante el juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de la cláusula penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al **INTERVENTOR**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato de Interventoría.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de proceder a la aplicación de la cláusula penal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el INTERVENTOR, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, LA IMPOSICION DE LAS MULTAS, Y DEMÁS SANCIONES: De conformidad con el articulo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el IDU tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente.

No obstante lo anterior, frente a la existencia de un posible incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, deberá tenerse en cuenta el Manual de Contratación y el procedimiento de declaratoria de incumplimiento para la imposición de multas, clausula penal, caducidad y/o afectación a la garantía única de cumplimiento del IDU que se encuentre vigente, los cuales se encuentran ajustados conforme a la Ley.

PARÁGRAFO: El procedimiento aquí consagrado solo se aplicará en defecto de otro legalmente establecido y vigente al momento del inicio del procedimiento para la declaratoria de

incumplimiento, imposición de multas, otras sanción y/o de cualquier siniestro amparado con la Garantía Única de Cumplimiento, según corresponda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: El INTERVENTOR mantendrá indemne al IDU de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión del uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean propiedad de terceros. Se considerarán hechos imputables al INTERVENTOR las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, SUBCONTRATISTA(s) o proveedores, así como el personal de éstos, que ocasionen deficiencias en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra el IDU y que sean responsabilidad del INTERVENTOR, por sus acciones u omisiones, o de su personal, asesores, subcontratista(s) o proveedores, y del personal de éstos, que ocasionen daños a terceros, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne al IDU y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que al IDU le fuere impuesta una multa por la autoridad ambiental, con ocasión de la ejecución del presente contrato, por hechos que en los términos del mismo fueren responsabilidad del INTERVENTOR, el IDU repetirá contra éste, correspondiendo al INTERVENTOR efectuar el pago a nombre de la Entidad o en su defecto rembolsar lo pagado. El acto administrativo expedido por la autoridad ambiental, debidamente ejecutoriado, constituirá con el presente contrato título ejecutivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato de Interventoria o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Si el INTERVENTOR no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el IDU tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término señalado en el párrafo anterior.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los inciso anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: Las Cláusulas del Contrato y los documentos que hacen parte de él se interpretarán conforme lo determina el artículo 28 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación de los documentos contractuales:

1. Contrato

2. Pliego de Condiciones y sus adendas.
3. Estudios y documentos previos del proceso de selección y sus modificaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. ENTENDIMIENTO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas del contrato y sus apartes. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido el contrato en forma integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias durante la vigencia del contrato, se podrá recurrir a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 446 de 1998 y de acuerdo con los procedimientos legales establecidos por las normas vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. TRIBUTOS: Todos los impuestos, retenciones, tasas y contribuciones que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del Contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan al IDU, son de cargo exclusivo del INTERVENTOR.

En materia de Tributos, el IDU practicará las retenciones que establezca la normatividad vigente, sobre las Facturas y cualquier suma que constituya ingreso gravado tributariamente para el INTERVENTOR y en general sobre los ingresos tributarios objeto de este contrato, que se llegaren a compensar con otras deudas del INTERVENTOR.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. COMPROMISOS DE ANTICORRUPCION: EL INTERVENTOR deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano y del IDU para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el INTERVENTOR se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del IDU.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del contrato los estudios previos, el Pliego de Condiciones, sus adendas, sus anexos y apéndices, la propuesta presentada por el INTERVENTOR, y en lo que les sea aplicable, el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público vigente del IDU o los documentos que los modifiquen o sustituyan o sean equivalentes a dichas temáticas al interior del IDU.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal

DESARROLLO URBANO

HOJA NÚMERO 28 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1325 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y VLADIMIR POLO PAZ.

correspondiente y de la constitución y presentación de la garantía única y aprobación de la misma por la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, o por la dependencia que tenga dicha función; cumplidos estos requisitos se entenderá legalizado el contrato, en los términos del artículo 34 del Decreto 1510 de 2013. La Garantía Única del Contrato deberá presentarse al IDU dentro de los cinco (50) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, igualmente deberá adjuntar la certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y seguridad social, conforme lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El presente contrato se rige por las leyes colombianas y está sometido a los tribunales nacionales. Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma a los 22 SEP 2014

POR EL IDU,

LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO
Subdirector General de Infraestructura – IDU
Ordenador del gasto

POR LA INTERVENTORÍA,

VLADIMIR POLO PAZ
C.C. 73.153.848 de Cartagena
T.P. 1320272730 BLV

Validó: Mauricio Hernán Céspedes Solano – Director Técnico de Mantenimiento
Aprobó: Denice Bibiana Acero Vargas – Directora Técnica de Diseño de Proyectos (E)
Aprobó Jurídicamente: Claudia Patricia Cifuentes Alvira – Directora Técnica de Gestión Contractual
Revisó Jurídicamente: Diana Cecilia Santamaría Flórez – Abogada DTGC
Proyectó Jurídicamente: Jorge Enrique Buitrago Marín – Abogado DTGC

CONTRATO No. FNT - 007 - 2016
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y VLADIMIR POLO PAZ

Entre los suscritos a saber, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR,** con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra, **VLADIMIR POLO PAZ**, actuando en nombre propio, identificado con Cedula Ciudadanía Número 73.153.848 expedida en Cartagena de Indias (Bolívar), quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Interventoría, el cual se regirá por las normas legales vigentes, y en especial por las cláusulas del presente contrato, efectuadas las siguientes consideraciones previas:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que la Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

SEGUNDA. El artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, estableció el Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñirá a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

TERCERA. Que el artículo 21 de la Ley 1558 de 2012 cambio el nombre del Fondo de Promoción Turística a Fondo Nacional de Turismo – Fontur y dispuso su constitución como Patrimonio Autónomo.

CUARTA. Que con fundamento en lo establecido por el artículo 2 del Decreto 2251 de 2012, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adelantó proceso de licitación pública No. 03 de 2013, para seleccionar la entidad fiduciaria que administre el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – Fontur. Cumplidos los requisitos legales, fue seleccionada la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, para que en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo administre el Fondo Nacional de Turismo - Fontur, y en consecuencia suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 137 el 28 de agosto de 2013.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

253

CONTRATO No. FNT – 007 – 2016
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y VLADIMIR POLO PAZ

QUINTA. Que en sesión realizada el día veinte (20) de Febrero 2015, el Comité Directivo de **FONTUR** aprobó al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el proyecto titulado, *"Construcción Alameda de las Nieves en el Municipio de Girón, Santander"* hasta por la suma $5.091.841.479 con cargo recursos bienes CNT.

SEXTA. Que mediante Convenio de Cooperación suscrito por **FONTUR** y el Municipio de Girón el día veintiséis (26) de mayo de 2015, el cual tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURIDICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REALIZAR LA "CONSTRUCCIÓN DE LA ALAMEDA DE LAS NIEVES EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN – SANTANDER" PARA PROMOVER SU DESARROLLO Y PROYECCIÓN COMO DESTINO TURÍSTICO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.", se procedió a adelantar el proyecto de contratación del proyecto PFPT-024-2015.

SÉPTIMA. Que el cuatro (4) de noviembre de 2015, el Gerente de Infraestructura de **FONTUR**, solicitó adelantar la contratación de la "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA AL PROYECTO ALAMEDA LAS NIEVES EN GIRON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DE ACUERDO A LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

OCTAVA. Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43 de 2015, **FONTUR** certificó recursos para la presente contratación.

NOVENA. Que **FONTUR**, adelantó la Invitación Privada a presentar ofertas FNT-091-2014 cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA AL PROYECTO ALAMEDA LAS NIEVES EN GIRON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DE ACUERDO A LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.", en la cual participaron VLADIMIR POLO PAZ, CONSORCIO ALAMEDAS GIRON, JAVIER J PEREIRA A, CONSORCIO PORVENIR, CONSORCIO INTERDESARROLLO, CONSORCIO LAS NIEVES 2015 GNG INGENIERIA S.A.S. y CONSORCIO INTERCONTROL GIRON, con fundamento en el artículo 7 del Manual de Contratación de **FONTUR**.

DÉCIMA. Que una vez realizada la evaluación de las propuestas recibidas, por parte del comité evaluador, fue seleccionada la proponente **VLADIMIR POLO PAZ.**

DECIMA PRIMERA. Que de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, los procesos de contratación que adelante la entidad administradora del Fondo Nacional de Turismo, se someten a la legislación privada.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

CONTRATO No. FNT – 007 – 2016
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y VLADIMIR POLO PAZ

Efectuadas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA AL PROYECTO ALAMEDA LAS NIEVES EN GIRON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DE ACUERDO A LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO. En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá adelantar las acciones, gestiones y demás labores a las que hubiere lugar en el marco de ejecución de la interventoría sobre la obra. Lo anterior, teniendo como base los lineamientos técnicos como lo son:

1. Seguimiento consecuente de la programación y operatividad de obra en consideración al cronograma establecido y al presupuesto general.
2. Seguimiento a la calidad de materiales y sistemas constructivos al tenor de las especificaciones técnicas, estudios y diseños de espacio público, de paisajismo, estructurales y de redes de servicios propuestos.
3. Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones y sugerencias emanadas del Ministerio de Cultura para la intervención del proyecto, esto por tratarse de un sector declarado monumento nacional.
4. Seguimiento al Plan de Manejo Ambiental formulado.
5. Seguimiento a la ejecución financiera y administrativa del proyecto.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR. Durante el desarrollo del contrato el **INTERVENTOR** tiene la obligación de realizar las siguientes actividades:

Actividades de carácter técnico: Actividades de carácter técnico: Son las necesarias para verificar el correcto desarrollo del proyecto de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra misma durante su ejecución.

1. Cumplir en forma eficiente y oportuna con las labores encomendadas y con aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza de la interventoría.
2. Revisar los planos, mapas, especificaciones técnicas del proyecto, presupuesto y en general, toda la información referente al proyecto.
3. Debe asegurar que conoce suficientemente el proyecto que se va a desarrollar y que no presenta inconvenientes insuperables para su desarrollo.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

254

4. Revisar y constatar que la identificación y características del terreno sobre el cual se desarrolla la obra concuerde con la información suministrada en los diseños.
5. Estudiar detalladamente los documentos del proceso de selección que antecedió a la suscripción del contrato, la propuesta seleccionada y las condiciones contractuales pactadas, así como el contrato de obra.
6. Proponer, revisar y aprobar las modificaciones al diseño que se requieran, acompañando su aprobación del concepto técnico que las justifica y en todo caso efectuando el balance económico de la variación con un criterio de costo / beneficio.
7. Revisar y aprobar el cronograma de actividades de obra y el flujo de inversiones presentado por el Contratista de Obra. De ser necesario, revisar cualquier reprogramación en la ejecución de los trabajos.
8. Llevar un completo registro fotográfico de principio a fin.
9. Ejercer el control sobre los procesos y procedimientos técnicos, y sobre la ejecución oportuna de la inversión para asegurar su cumplimiento durante la construcción del proyecto.
10. Verificar que la obra sea ejecutada dentro de los plazos previstos en la programación. Alertar oportunamente al Contratista de obra sobre desviaciones en los tiempos de ejecución programados y solicitar la implementación de acciones correctivas y preventivas para asegurar la finalización oportuna de las obras. Informar al Administrador del **FONTUR** sobre cualquier desviación en los tiempos de ejecución.
11. Verificar el cumplimiento de normas y especificaciones, incluyendo si aplica, la realización de inspecciones físicas en fábrica, ensayos especializados de resistencia y calidad en materiales.
12. Comprobar la utilización de materiales especificados a efectos de que se empleen los pactados contractualmente y que se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuadas.
13. Verificar que los materiales y elementos se encuentren en el sitio de las obras en el momento oportuno, con la calidad prevista y en las cantidades requeridas.
14. Llevar un control a las especificaciones de materiales, a las pruebas de las instalaciones y a la puesta en marcha de los equipos requeridos.
15. Rechazar los trabajos que no cumplan con las especificaciones dadas y la normatividad técnica vigente.
16. Exigir al Contratista de obra el cambio de procedimientos o de equipos y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
17. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista de Obra y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el Contratista de obra los problemas que puedan afectar el normal desarrollo del proyecto.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24, Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Pbx:
(1) 6067580

18. Verificar el correcto retiro de los escombros al sitio autorizado para la disposición final, y que sea llevado a cabo el aseo del sitio donde se ejecute la instalación.
19. Verificar que el contratista de obra, disponga del equipo y del personal requerido para la correcta instalación de las señales recomendar, en caso de ser necesario, el incremento del personal.
20. Revisar, evaluar y aprobar los cortes de avance de obra.
21. Sugerir métodos de trabajo que optimicen la calidad de las obras, los tiempos de entrega de las mismas y rechazar los trabajos que a su juicio no cumplan con requerimientos técnicos o de calidad.
22. Revisar y aprobar los cambios y complementos en diseños y especificaciones.
23. Realizar visitas para el control de la obra.
24. En cumplimiento de sus funciones exigirá al Contratista de obra cuando sea necesario, la realización de ensayos y pruebas.
25. Vigilar que el contratista cumpla con su obligación de asegurar que los materiales se encuentren en el sitio de las obras en el momento necesario.
26. Verificar que los elementos y materiales que se utilicen en la obra sean nuevos, de primera calidad, de fácil montaje, reemplazo y libre de defectos e imperfectos.
27. Rechazar el material o elementos por incumplimiento técnico o de calidad de los mismos, y exigir el reemplazo por parte del contratista de obra, sin costo adicional dentro de los plazos fijados en el contrato.
28. Programar, previamente con el Contratista de obra, las actividades a ejecutar en los comités de obra o cada vez que la Supervisión lo requiera.
29. Revisar los informes de avance de obra que sean presentados por el contratista de obra. Exigirlos mínimo cada quince (15) días.
30. Informar o alertar oportunamente sobre cualquier eventualidad que pueda presentarse durante la ejecución y que genere traumatismos en el desarrollo y entrega oportuna de la obra.
31. Asistir a las reuniones programadas por **FONTUR** y entregar informes pertinentes.

Actividades de carácter administrativo, financiero y jurídico: Son las necesarias para verificar el correcto manejo administrativo y financiero de la obra, su personal y el cumplimiento de la normativa vigente:

1. Verificar que el Contratista de obra cuente con la estructura organizacional adecuada e idónea para la correcta ejecución de las obras. En caso de requerirse, exigir la contratación de personal adicional y/o el cambio del personal que no sea idóneo para las labores a ser acometidas. Igualmente, verificar que el Contratista de obra dispone de los profesionales y especialistas solicitados en el proceso de contratación y con los presentados en su propuesta.

E·O

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24, Piso 6° Torre B,
Edificio Museo del Parque,
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

255

2. Llevar el registro de sus actuaciones en el libro diario de obra – Bitácora del Proyecto, dispuesta por el Contratista de obra, registrando las actividades de obra realizadas en el día, la cantidad de personal dispuesta por el Contratista de obra diariamente, calificados y no calificados, al igual que el equipo, las aprobaciones y autorizaciones de la interventoría, los ensayos realizados, el registro del clima. La bitácora debe estar firmada diariamente por los residentes de obra e interventoría y registradas las visitas de directores de obra e interventoría firmadas por dichos directores.
3. Elaborar y suscribir el Acta de inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reinicio, entrega y final, de acuerdo con instrucciones dadas por el Administrador del **FONTUR**.
4. Emitir concepto técnico de justificación relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, adición, prórroga, suspensión, reinicio, celebración de contratos adicionales, que deban ser suscritos por el Administrador del **FONTUR**.
5. Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad industrial y salud ocupacional que debe adoptar el contratista de obra, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.
6. Llevar una relación diaria detallada de todo el personal que el contratista de obra tenga a su disposición y verificar y acreditar que el contratista de obra y sus subcontratistas se encuentra al día en los pagos y obligaciones de salarios, prestaciones sociales, Indemnizaciones y demás obligaciones laborales del Sistema Integral de Seguridad Social de todo el personal que labora en la obra.
7. Verificar y acreditar, que el contratista de obra, se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda
8. Presentar la constancia del pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social de todo el personal vinculado a la Interventoría.
9. Verificar que el Contratista de obra cumpla con las normas y las medidas ambientales, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, los subcontratistas y proveedores.
10. Verificar que el Contratista de obra tenga vigentes los permisos y licencias requeridos para el desarrollo de las obras, ejerciendo control sobre el cumplimiento de las obligaciones en ellos establecidos.
11. Verificar la atención de las obligaciones tributarias a que haya lugar por parte del Contratista de obra.
12. Verificar que el Contratista de obra y subcontratistas extiendan las garantías pertinentes a favor del Administrador del **FONTUR** en términos de estabilidad de las obras, calidad de las mismas, buen manejo de anticipos, laborales y todas aquellas que considere pertinentes de acuerdo con la especificidad del proyecto, asegurándose de verificar su vigencia.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6087580

13. Informar por escrito con los debidos soportes, sobre los atrasos que se presenten para la firma del acta de inicio y para el inicio de la obra, e indicar si el contratista de obra no cumple con las condiciones y términos exigidos.
14. Informar o alertar oportunamente sobre cualquier eventualidad que pueda presentarse durante la ejecución y que genere traumatismos en el desarrollo y entrega oportuna de las actividades contratadas.
15. Mantener vinculado durante la vigencia del contrato de interventoría el personal clave y el mínimo solicitado y ofrecido en su propuesta. Garantizar que el equipo de trabajo principal de profesionales clave ofrecido será el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, **EL INTERVENTOR** vincula un remplazo de cualquiera de ellos deberá garantizar que cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el proceso de selección.
16. Mantener actualizadas las pólizas exigidas del contrato de interventoría de acuerdo a los términos pedidos.
17. Programar y realizar por lo menos dos (2) comités de obra por mes, participar en las reuniones de coordinación y seguimiento de los trabajos, y levantar las actas pertinentes. Igualmente asistir a las reuniones a las que sea convocado por el Administrador del **FONTUR**.
18. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista de obra.
19. Informar sobre los incumplimientos en cualquier aspecto del Contratista de obra y solicitar oportunamente las sanciones pertinentes.
20. Revisar y aprobar el plan de inversión del anticipo presentado por el Contratista de obra y de las reprogramaciones estrictamente necesarias, realizar el control al cumplimiento del mismo.
21. Verificar que las facturas de cobro sean consistentes con los cortes de avance y realizar sus gestiones pertinentes de manera oportuna.
22. Asegurar que el Contratista de obra amortiza el anticipo oportunamente y de la manera previsto en el Contrato de obra.
23. Ejercer el control sobre los procesos financieros requeridos para la correcta ejecución del proyecto.
24. Verificar la ejecución del presupuesto de acuerdo con la programación de inversión y presentar los informes pertinentes.
25. Informar con oportunidad al Administrador del **FONTUR** sobre desviaciones del presupuesto y sus causas.
26. Verificar que la inversión del anticipo entregado al Contratista de obra se haga únicamente en el objeto del contrato, de forma eficiente y económica, sin vulnerar la calidad de los productos o de la obra.
27. Elaborar, junto con el Contratista de obra, las actas de entrega y recibo de las obras realizadas y participar en la entrega definitiva del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
28. Revisar y validar los informes solicitados al Contratista de obra.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24, Piso 6° Torre B:
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

29. Verificar permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar al Administrador del **FONTUR** con una anticipación mínimo de diez (10) días hábiles.
30. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que el Contratista de obra interponga en contra del Administrador del **FONTUR** alguna acción administrativa, pólicial o judicial, o se presente algún requerimiento de los organismos de control del Estado, que guarden relación con la ejecución o liquidación del contrato de obra.
31. Expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción del contrato ejecutado y este documento será requisito para los pagos parciales y el pago final.
32. Proyectar las actas del contrato de obra al finalizar su ejecución.
33. Presentar los informes de su gestión de control en forma periódica durante la duración del proyecto y, en especial cuando de manera puntual los requiera el Administrador del **FONTUR**.

Actas: Durante el desarrollo del Contrato de obra y con el fin de contar con una adecuada memoria documental del mismo, se deberán elaborar y suscribir conjuntamente entre **INTERVENTOR** y contratista de obra las siguientes actas:

1. **Acta de Inicio:** Documento suscrito por **INTERVENTOR** y Contratista de obra después de verificar los requisitos previos a la ejecución.
2. **Actas de Comité de Obra:** Documento donde se registran los temas tratados entre Contratista de obra e **INTERVENTOR**, en aspectos tales como avance de obra, cumplimiento de cronograma, inversión, acatamiento de normas y requerimientos ambientales, seguridad industrial, seguridad social, autorizaciones y decisiones técnicas y compromisos de las partes, entre otros.
3. **Actas de Reunión:** Documento donde se registran los temas tratados, las decisiones y compromisos de cada reunión referente al proyecto, en las que participan además del Contratista de obra y del **INTERVENTOR**, representantes del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de los Entes Territoriales, del Administrador del **FONTUR** o actores interesados en el Proyecto.
4. **Acta de Suspensión:** Documento mediante el cual la interventoria y el Contratista de Obra de mutuo acuerdo, con la validación del Director del Administrador del **FONTUR**, suspenden la ejecución del contrato por presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuación de su ejecución.
5. **Acta de Reinicio:** Documento mediante el cual **INTERVENTOR** y Contratista de Obra, manifiestan que el plazo y/o motivo de suspensión se ha superado y por lo tanto se continúa con su ejecución.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24, Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 4067580

6. **Acta de Corte de Obra:** Documento suscrito entre **INTERVENTOR** y Contratista de obra, donde se incluyen las cantidades de obra ejecutadas, el valor de las mismas, soportadas con las memorias de cantidades respectivas y con las condiciones contractuales.
7. **Acta Final de Obra:** Documento suscrito entre **INTERVENTOR** y Contratista de obra, donde se registran las cantidades finales de obra ejecutadas y el valor de las mismas, de acuerdo con las condiciones contractuales.
8. **Acta de Recibo y Entrega de Obra:** Documento mediante el cual el Contratista de obra y **EL INTERVENTOR** entregan los bienes y las obras objeto del contrato, al Administrador del **FONTUR** y a la entidad propietaria y/o responsable de la operación del proyecto.

La elaboración de las actas señaladas, son responsabilidad del **INTERVENTOR** y deberán tener, entre otra, la siguiente información:

- Número del contrato de obra
- Objeto del Contrato
- Fecha del Acta
- Identificación y calidad de las partes que la suscriben
- Aspectos tratados en la reunión cuando aplica.
- Acuerdos, decisiones o recomendaciones producto de la reunión cuando aplica
- Listado de las personas que participan con nombre, entidad, cargo, teléfono y/o celular, correo electrónico cuando aplica

Una vez se tenga suscrita el Acta de Recibo y Entrega de Obra, por parte del Contratista de obra, el interventor, el Administrador del **FONTUR**, **EL INTERVENTOR** debe solicitar al Administrador del **FONTUR** el Acta de Liquidación del Contrato de Obra.

Informes de Interventoría: Durante la ejecución de los trabajos descritos, **EL INTERVENTOR** deberá producir y entregar al Supervisor los siguientes informes, además de los informes ejecutivos que requiera la Supervisión del contrato o el Administrador del **FONTUR**. El contenido mínimo de los informes es el siguiente:

1. **Informe quincenal de Interventoría:** Avance físico y financiero por capítulos comparado con el cronograma de obra. Registro fotográfico. Se debe entregar en los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de cada quincena calendario.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

257

2. **Informe mensual de interventoría:** Resumen de las actividades realizadas en el mes. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra por el Contratista de obra. Avance de cada una de las actividades programadas respecto a la programación, Cantidades de obra ejecutadas. Registros fotográficos. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. Fotocopia de la bitácora o libro de obra. Informe de seguridad industrial. Informe de manejo ambiental. Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes. Licencias y permisos gestionados. Informe de gestión social. Actualización del programa de ejecución de obra aprobado por la interventoría si hubo reprogramación. Actas de reuniones realizadas y compromisos. Acreditación de que el Contratista de obra se encuentra al día en los pago relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los referentes a contribuciones parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Relación y copia de la correspondencia cruzada entre constructor e interventor y de la referente al proyecto. Relación del personal empleado por la interventoría, Acreditación de cumplimiento de pagos y aportes al Integral de Seguridad Social y Parafiscales referentes al personal de Interventoría. Los informes se deben entregar físicos y digitales. Entre otros. Se debe entregar en los ocho (8) días hábiles siguientes al cumplimiento de cada mes calendario.

3. **Informe final de interventoría:** Revisión, aprobación y complemento del informe final de ejecución presentado por el Contratista de obra. Aspectos contractuales relevantes. Breve descripción de los trabajos y resumen de actividades y desarrollo de la obra. Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas. Bitácora original de obra. Planos récord de obra firmados por los especialistas y el director de obra, aprobados por la Interventoría. Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento aprobado por la interventoría. Cantidades de obra ejecutadas. Resumen contractual de Contratos de obra e interventoría, incluyendo, modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones. Balance económico y estado financiero del contrato de obra y de interventoría incluyendo amortización del anticipo. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. Certificaciones de calidad de materiales utilizados. Informe de seguridad industrial, manejo ambiental y gestión social. Recomendaciones generales. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas entregados por el Contratista de obra. Paz y salvo, por todo concepto, de los profesionales y subcontratistas del **INTERVENTOR**. Registro fotográfico definitivo. Además de todo lo concerniente a la gestión y contrato de interventoría. Se debe entregar dentro de los 30 días calendario a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato de obra.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

CUARTA. OBLIGACIONES DE FONTUR. En virtud del presente contrato el **FONTUR** se obliga a:

A. Efectuar la Supervisión del contrato para verificar la correcta ejecución de las obligaciones del contrato.
B. Efectuar el pago en los términos establecidos en el presente contrato.
C. Todas aquellas que se desprendan de la naturaleza de este contrato, necesarias para su cabal cumplimiento.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Los estudios, análisis informes, documentos, aplicaciones bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, *Know How*, secretos industriales, invenciones, descubrimientos y demás información considerada como PROPIEDAD INTELECTUAL que surja en virtud de la ejecución del presente contrato será de propiedad exclusiva del **FONTUR**. Por tanto todos los derechos patrimoniales sobre dicha información quedaran en cabeza del **FONTUR** sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar.

PARÁGRAFO. Las partes declaran que conocen y entienden las normas legales sobre propiedad intelectual comprometiéndose por tanto a cumplirlas durante la ejecución del presente contrato y con posterioridad a su terminación, especialmente en relación con la información y las obras protegidas existentes al momento de la celebración del presente contrato.

SEXTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato que se derive será de once (11) meses, contados a partir de la suscripción del contrato, a la aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio entre **EL INTERVENTOR** y el Supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, **FONTUR** deberá aprobar la póliza constituida por **EL INTERVENTOR.**

PARÁGRAFO SEGUNDO. En todo caso, el término de ejecución del presente contrato estará sujeto a la ejecución del contrato de obra sobre la cual se adelanta la Interventoría.

PARÁGRAFO TERCERO. En el evento que **EL INTERVENTOR** cumpla con el objeto del mismo, antes de vencerse el plazo estipulado, conjuntamente con el Supervisor, suscribirá un documento en el que conste esta situación.

E-O

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

258

SÉPTIMA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO. Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es hasta por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($332.107.072) incluido IVA**, que **FONTUR** reconocerá a **EL INTERVENTOR** por la ejecución del mismo con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43 de 2015 expedido por **FONTUR.**

OCTAVA. FORMA DE PAGO. FONTUR pagará a **El INTERVENTOR** el valor establecido en la Cláusula Sexta de la siguiente manera:

A. Un 15% del valor total del contrato cumplido el primer mes de ejecución, previa aprobación del primer informe mensual de interventoría por parte del supervisor.
B. El 75% del valor del contrato de interventoría se pagará proporcionalmente de acuerdo con el porcentaje de avance de las Actas Parciales suscrita por Contratista de Obra e **INTERVENTOR**, previa aprobación de los informes mensuales de interventoría por parte del Supervisor.
C. Pago final del 10% del valor del contrato, con la suscripción y firma del Acta de Liquidación del Contrato, previa suscripción del Acta Final de Interventoría por parte del **INTERVENTOR** y del Supervisor, suscripción del Acta de Entrega y Recibo Final del Proyecto por parte de Contratista de Obra e **INTERVENTOR**, y entrega del Informe Final de Interventoría aprobado por el Supervisor.

Cada uno de los pagos **EL INTERVENTOR**, deberá presentar con la factura, la certificación donde indique que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, Sena, ICBF y parafiscales según el caso. De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a impuestos y retenciones, de conformidad por lo ordenado por la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos se efectuarán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de **FONTUR**, mediante consignación efectuada a la cuenta que **EL INTERVENTOR** indique mediante comunicación dirigida a **FONTUR**, con el visto bueno de ejecución y del pago del contrato suscrito por el Supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Supervisor designado deberá expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción que será requisito para el pago a efectuar a **EL INTERVENTOR**, incluyendo el informe de supervisión para el pago, con todos los soportes requeridos.

PARÁGRAFO TERCERO. El último pago está sujeto a que las partes hayan suscrito el acta de terminación y liquidación del contrato, previo visto bueno del Supervisor del mismo, por el cual solicite liquidar el contrato.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

PARÁGRAFO CUARTO. Las Partes convienen que **FONTUR** podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la factura cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.
b. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
c. Cuando el contenido de la factura no esté de acuerdo con las condiciones del Contrato.
d. Cuando la factura se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altera el concepto o el valor real de la misma.
e. Cuando se presente la factura por fuera de los plazos de radicación del calendario tributario unilateralmente establecido por **FIDUCOLDEX,** vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR,** al cual se acoge desde ahora **EL INTERVENTOR**.
f. Cuando se presente la factura sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.
g. Cuando no se presente el original de la factura. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la factura, debiendo entregar el original en el momento del pago.
h. Cuando falte la firma del emisor vendedor o prestador del servicio en la factura.
i. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el Supervisor del Contrato.
j. Cuando **FONTUR** o el supervisor del Contrato hayan presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la factura.
k. Cuando se pretenda el cobro de la factura por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la ley 1231 de 2008. Para que la factura pueda endosarse, el vendedor o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título.
l. Cuando no se haya notificado al vocero del Patrimonio Autónomo **FONTUR** el endoso o negociación del título, para que incluya las anotaciones sobre los pagos parciales.
m. Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura, o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.
n. Cuando no existan recursos líquidos para el pago, o sean insuficientes de acuerdo con las disponibilidades del fideicomiso y en su caso la prelación de pagos establecida en la ley.
o. Cuando **EL INTERVENTOR** no haya cumplido con las obligaciones contractuales.
p. Cuando no se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales o que esté obligado por ley, mediante la presentación de la respectiva certificación.

PARÁGRAFO QUINTO. <u>Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC por parte de FONTUR, sin que el atraso que se pueda presentar genere intereses de ninguna naturaleza a favor del INTERVENTOR.</u>

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

259

PARÁGRAFO SEXTO. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR – NIT 900.649.119.9.

NOVENA. AUTORIZACIÓN DE PAGOS. Para la realización de los pagos **EL INTERVENTOR** deberá observar:

a) Que el pago esté precedido de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.
b) Que con la factura se presente constancia suscrita por el representante del consorcio, de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
c) Que para el último pago se debe presentar el acta de terminación y liquidación del presente contrato debidamente suscrita, acompañada de la factura y los demás documentos comunes a la misma, junto con el acta de recibo y liquidación del contrato de consultoría suscrita por las Partes.
d) Que los anteriores documentos deben contar con la aprobación de **FONTUR** y se debe adjuntar a la respectiva factura. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se tendrá como no presentada.
e) Si la factura no es radicada dentro de los primeros 23 días del mes o presenta inconsistencias, ésta será devuelta a **EL INTERVENTOR** y los términos para el pago sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se radique la factura corregida.
f) Que todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad de **EL INTERVENTOR**, quien no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DÉCIMA. GARANTIAS. EL INTERVENTOR dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, se obliga a constituir a favor de **FONTUR** como entidad particular, que cubra los siguientes riesgos:

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por cuatro (4) meses más.
B. **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y veinticuatro (24) meses más.
C. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por tres (3) años más.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24, Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso que la póliza tenga algún deducible, este será asumido por **EL INTERVENTOR. EL INTERVENTOR** deberá reponer el valor de las garantías cuando su valor sea afectado por razón de siniestros.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de modificaciones y/o suspensiones del contrato, **EL INTERVENTOR**, se obliga a realizar los ajustes correspondientes a los amparos de las pólizas contempladas en esta cláusula.

PARÁGRAFO TERCERO. Solamente se aceptarán pólizas de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo.

PARÁGRAFO CUARTO. EL INTERVENTOR deberá ajustar las pólizas automáticamente una vez se culmine el procedimiento de cesión del contrato, teniendo en cuenta que a la suscripción de este contrato el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se encuentra adelantando el proceso de selección para contratar al nuevo administrador del Fondo Nacional de Turismo – **FONTUR.**

DÉCIMA PRIMERA. BUENA FE Y LEALTAD NEGOCIAL. Dentro de la relación contractual las partes se comprometen actuar de acuerdo a los postulados de buena fe y lealtad negocial. Las partes no podrán limitar este deber de carácter imperativo.

DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. De común acuerdo las partes, **FONTUR** y **EL INTERVENTOR**, previa solicitud y visto bueno del Supervisor del contrato, podrán suspender la ejecución del presente contrato para lo cual suscribirán un acta en donde se indicará la razón de la suspensión del contrato; el término de duración de la misma y la fecha de su reanudación.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL INTERVENTOR NO podrá ceder el presente contrato. **EL INTERVENTOR** acepta incondicionalmente la cesión que el Administrador de **FONTUR** o el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo haga del presente contrato a la entidad designada.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a.) Por disolución de **EL INTERVENTOR.**
b.) Por mutuo acuerdo de las partes.
c.) Por incumplimiento de las obligaciones de **EL INTERVENTOR**, previa evaluación del Supervisor del contrato.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24, Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

260

d.) Cuando la ejecución de las obligaciones contenidas en el presente contrato se desarrolle en forma tal que no garantice razonablemente la correcta ejecución de su objeto.
e.) Por vencimiento del término inicialmente pactado.
f.) Por las demás causales establecidas en el presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO. Si el presente contrato se ejecuta en forma parcial, el valor del mismo se liquidará en proporción a la parte efectivamente ejecutada.

DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento, total o parcial, de **EL INTERVENTOR** en la ejecución del presente contrato, **FONTUR** emprenderá las acciones legales a que haya lugar para reclamar los daños y perjuicios que se le hayan ocasionado. Adicionalmente, **EL INTERVENTOR** pagará a **FONTUR**, a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato. **FONTUR** podrá compensar el valor de la Cláusula Penal hasta la concurrencia de los valores que se adeuden a **EL INTERVENTOR** por cualquier concepto.

DÉCIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. El seguimiento en la ejecución del presente contrato será ejercido por el Director de Infraestructura de **FONTUR**, o quien haga sus veces. Son facultades del supervisor del contrato, las siguientes:

1. Colaborar con **EL INTERVENTOR**, para una cabal ejecución del presente contrato.
2. Exigir y vigilar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las cláusulas contractuales.
3. Atender y resolver las consultas planteadas por **EL INTERVENTOR** para el buen desarrollo del objeto del contrato.
4. Comunicar con la debida oportunidad cualquier situación que afecte la normal ejecución del objeto contractual.
5. Velar y exigir a **EL INTERVENTOR** que dé cumplimiento a la expedición de las modificaciones requeridas de las pólizas que fueron exigidas en el presente contrato, en especial en lo referente a los procedimientos de cesión que sufra el contrato.
6. Certificar que **EL INTERVENTOR** cumplió con las obligaciones contenidas en la Cláusula de obligaciones de **EL INTERVENTOR** del presente contrato.
7. Estudiar y recomendar cambios sustanciales al proyecto presentado que sean convenientes o necesarios.
8. Decidir sobre cambios propuestos por **EL INTERVENTOR** al proyecto, siempre que no afecten la correcta ejecución del objeto contratado.
9. Aprobar o rechazar, en forma debidamente motivada, los procedimientos utilizados para la ejecución del objeto contratado y rendir informes sobre el desarrollo del objeto del mismo.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24, Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

10. Suscribir las actas de inicio y recibo definitivo que se exijan en el contrato, conjuntamente con **EL INTERVENTOR**.
11. Suscribir las actas de suspensión y reinicio cuando fuere del caso, conjuntamente con **EL INTERVENTOR**, situaciones de las cuales rendirá informe al **FONTUR**.
12. A la finalización del objeto contractual el supervisor del contrato deberá presentar un informe sobre la ejecución y cumplimiento del contrato. La presentación del informe del supervisor es requisito indispensable para el pago a **EL INTERVENTOR**.
13. Las demás funciones que se consideren necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato o que se deriven del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las instrucciones impartidas en el ejercicio de tales funciones deberán constar por escrito. Las dadas en forma verbal, por urgencia o necesidad inminente, deberán ratificarse por escrito. La presentación del informe del supervisor es requisito indispensable para realizar el (los) pago(s) a **EL INTERVENTOR**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para ejercer Las responsabilidades y funciones específicas del supervisor o **INTERVENTOR**, estas se pueden encontrar en la página web del Fondo Nacional de Turismo http://fontur.com.co - link "contratación" -link "Manual de Supervisión" link "formato informe".

PARÁGRAFO TERCERO. FONTUR podrá designar un Supervisor diferente al citado en la presente Cláusula, lo cual será comunicado al mismo y a **EL INTERVENTOR**, sin que este hecho requiera modificación del Contrato.

DÉCIMA OCTAVA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las Partes convienen resolver de manera directa y de común acuerdo cualquier diferencia que surja entre ellas con ocasión de la ejecución, la interpretación y el alcance del contrato. En caso de no lograrse resolver la controversia de manera directa, las partes podrán acordar mediante documento debidamente suscrito, el mecanismo escogido para la resolución de las controversias contractuales y los gastos que ello generen, serán sufragados en su totalidad por la parte que resulte vencida. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de declarar el incumplimiento al **INTERVENTOR.**

DÉCIMA NOVENA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT. EL INTERVENTOR declara que tiene la obligación de prevenir y controlar el Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo en su organización y que tomará las medidas de prevención y control correspondientes en su relación con la FIDUCIARIA. De esta manera, **EL INTERVENTOR** responderá a la FIDUCIARIA indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24, Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

CONTRATO No. FNT - 007 - 2016
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y VLADIMIR POLO PAZ

EL INTERVENTOR manifiesta que se somete en su relación con la FIDUCIARIA, al Sistema de Prevención al Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo de la FIDUCIARIA (denominado SARLAFT) cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de la FIDUCIARIA, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, la FIDUCIARIA, mediante comunicación motivada dirigida al **INTERVENTOR** a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del **INTERVENTOR**, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente serán:

a) Reporte en la lista OFAC del **INTERVENTOR** sus proveedores, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica;

b) Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.

c) Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.

d) Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y

e) La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con lo establecido en la parte I - Título IV - Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (029/2014) "INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO", a las Políticas y al Manual SARLAFT para la Prevención al Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de la FIDUCIARIA, el SUPERVISOR del Contrato deberá diligenciar el respectivo Formulario de Vinculación establecido por la FIDUCIARIA para el efecto, anexando los documentos que sean pertinentes.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.co

Fax
(1) 6067580

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL INTERVENTOR certifica que los clientes con los que mantiene relaciones comerciales no se encuentran incursos en actividades relacionadas con el lavado de activos.

PARÁGRAFO TERCERO. LA FIDUCIARIA ejercerá estas facultades de acuerdo con sus políticas de riesgos y el Manual SARLAFT, que se encuentra publicado en la página web www.fiducoldex.com.co, el cual es aceptado por **EL INTERVENTOR** y se obliga a acatar. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al **INTERVENTOR** mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

VIGÉSIMA. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN. Los Fideicomitentes y/o el(os) Beneficiarios se obligan a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por La Fiduciaria para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, El FIDEICOMITENTE autoriza expresamente a la fiduciaria mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la Fiduciaria.

VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS. **El INTERVENTOR** declara bajo la gravedad del juramento, que conoce y acepta el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX como vocera del patrimonio autónomo **FONTUR**, que se encuentra publicado en la página www.fiducoldex.com.co, así mismo declara no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con FIDUCOLDEX - **FONTUR**, ni en ninguna hipótesis de conflicto ni de coexistencia de interés.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. EL INTERVENTOR mantendrá indemne al **FONTUR** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de los subcontratistas o de la de sus dependientes, de conformidad con la normatividad vigente.

VIGÉSIMA TERCERA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Entre **EL INTERVENTOR**, las personas que este emplee para la ejecución del contrato, y **FONTUR**, no existe relación laboral de carácter permanente o continuada, ni subordinación, ni dependencia alguna, llámese ésta técnica, personal, económica o simplemente jurídica y así lo declaran y estipulan las Partes.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax
(1) 6067580

VIGESIMA CUARTA. PROHIBICION DE SUBCONTRATACIÓN. EL INTERVENTOR no podrá subcontratar la totalidad del objeto del contrato. No obstante lo anterior, podrá subcontratar parcialmente actividades del alcance del objeto contractual, para lo cual se requerirá de la autorización del Supervisor. En todo caso, **EL INTERVENTOR** responderá por la ejecución del cien por ciento (100%) del cumplimiento del objeto del contrato y de las actividades derivadas del mismo en los términos y condiciones del presente contrato, en consecuencia el cumplimiento del contrato no quedará condicionado al cumplimiento de los contratos u obligaciones convenidas entre **EL INTERVENTOR** y su subcontratista.

VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN. El presente contrato se liquidará dentro de los cinco (5) meses siguientes a su terminación de conformidad de conformidad con el Manual de Contratación de **FONTUR**. La liquidación se fundamentará en el informe final de Supervisión.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN. Las partes convienen en señalar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., la ejecución se realizará en el Municipio Girón (Departamento de Santander).

VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución de la suscripción del acta de inicio entre **EL INTERVENTOR** y el Supervisor.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE. El presente contrato se rige por las normas civiles y comerciales colombianas.

VIGÉSIMA NOVENA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato deberá constar en documento escrito firmado por las partes contratantes, y presentadas a través del Interventor del Contrato con mínimo quince (15) días de anticipación.

TRIGÉSIMA. FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. En caso de que se presenten eventos que configuren fuerza mayor o caso fortuito, al tenor de las disposiciones legales colombianas, las partes podrán suspender o terminar el presente contrato sin que haya lugar a la imposición de la cláusula penal.

TRIGÉSIMA PRIMERA. MÉRITO EJECUTIVO. El presente contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las Partes.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

CONTRATO No. FNT - 007 - 2016
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y VLADIMIR POLO PAZ

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Se consideran documentos del contrato y hacen parte integral del mismo los siguientes:

A. PFPT-024-2015
B. Certificado de Comité Directivo del Fondo Nacional de Turismo **FONTUR** de sesión realizada el veinte (20) de Febrero de 2015.
C. Verificación Disponibilidad Presupuestal No. 43 expedido el veintisiete (27) de febrero de 2015
D. Solicitud de contratación.
E. RUT del **INTERVENTOR**
F. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del **EL INTERVENTOR.**
G. Propuesta presentada por **EL INTERVENTOR.**
H. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales de la Policía Nacional, del Representante Legal de **EL INTERVENTOR.**

TRIGÉSIMA TERCERA. COMUNICACIONES. Cualquier notificación o comunicación que deban remitirse las partes será dirigida a las siguientes direcciones:

FONTUR: Calle 28 No. 13 A – 24. Piso 6. Torre B, Edificio Museo del Parque, Bogotá, D.C., Colombia, Teléfono 571- 3275500.

INTERVENTOR: Calle 151 No. 18A – 34 Oficina 509 Edificio San Telmo. Bogotá, D.C., Colombia. Teléfono: 7559357, correo electrónico: vladimirpolo@hotmail.com

Cualquier cambio de dirección para efecto de notificaciones deberá ser comunicada por las partes en forma escrita.

En constancia se firma, en la ciudad de Bogotá D.C., en dos (2) ejemplares del mismo tenor el 20 ENE 2016

MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal
Patrimonio Autónomo- FONTUR

VLADIMIR POLO PAZ
INTERVENTOR

Proyectó: Julian Garcia
Revisó: Alba Lucia Parra Vera.
Aprobó: Paola Cristina Villanueva

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

263

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

002986

MINUTA CONTRATO			
CÓDIGO	CLASE DE CONTRATO		NÚMERO DE CONTRATO
08	INTERVENTORIA		No.
CONTRATISTA	VLADIMIR POLO PAZ		
IDENTIFICACIÓN	NIT.73.153.848-0		
INTEGRANTES	N/A		
REPRESENTANTE LEGAL	N/A		
DATOS DE CONSTITUCIÓN	N/A		
DIRECCIÓN	Carrera 47 A No. 96 – 41. Of 201 – Edificio Business Point		
TELEFONO	7559357	-E-MAIL	vladimirpolo@hotmail.com
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES			
1) OBJETO	***CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES".***		
2) VALOR	SEISCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS ($660.000.000,oo) MONEDA LEGAL COLOMBIANA		
3) FORMA DE PAGO	El valor del contrato, será pagado de la siguiente manera: a) El noventa por ciento (90%) del valor total del contrato en actas mensuales, previa certificación del cumplimiento expedida por el supervisor y presentación del informe y de la factura de cobro correctamente elaborada. b) El diez (10%) restante del valor del contrato, previa suscripción del acta de liquidación y recibo a satisfacción por parte del IDRD. Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente clausula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme lo establece la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 del 2 de agosto de 2002, Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.		
4) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) MESES, contados a partir de la obtención del Certificado de Registro Presupuestal, aprobación de la garantía única y suscripción del acta de iniciación.		
5) OBLIGACIONES ESPECIFICAS	Además de las contenidas en la ley, la que se desprendan de la naturaleza del contrato, las señaladas en el pliego de condiciones, documentos previos y el contrato y en especial las contenidas en el anexo técnico.		
6) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término para la liquidación		
7) CODIGO PRESUPUESTAL	3311502171145	No C.D.P.	1389 y 1390 del 15/06/17
8) LIQUIDACIÓN	¿Procede la Liquidación? Si_x No __		

9) GARANTÍA ÚNICA:

SI	X	**EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ D.C., INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD), dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, una Garantía Única que ampare:	
		AMPARO DE CUMPLIMIENTO: Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.	X
		AMPARO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES: Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con vigencia equivalente al plazo del contrato y tres (3) años más.	x

CALIDAD DEL SERVICIO: Cubrirá al IDRD de los perjuicios que se le ocasionen de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cinco (5) años más. De conformidad del Art. 85 de la ley 1474 de 2011, que indica: "Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal;" y la garantía de estabilidad de la obra, del contrato principal, tiene una vigencia de dos años contados a partir del Acta de Recibo de las Obra por parte de Interventoría, por lo que la cuantía del amparo de cumplimiento será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, cubrirá el plazo de ejecución y CINCO (5) años contados a partir del Acta de terminación.		X
NO		Conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza y condiciones del contrato y la forma de pago, se considera que no se requiere la constitución de garantía única que ampare el cumplimiento del contrato y obligaciones por parte del contratista.	

10) INTERVENTOR O SUPERVISOR:	Para todos los efectos del presente contrato el supervisor será el Subdirector Técnico de Parques o quien este designe.
11) ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el adverso de este documento, en consideración a su naturaleza y régimen legal, estudio previo y pliego de condiciones.

12) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual (oferta, pliegos, estudios previos entre otros), contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 06 OCT 2017

POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD)	POR EL CONTRATISTA:
IVÁN DARÍO GONZÁLEZ CUELLAR Subdirector Técnico de Parques ORDENADOR DEL GASTO – RESOLUCIÓN 310 DE 2016	VLADIMIR POLO PAZ CC. No. 73.153.848 NIT. 73.153.848-0

Aprobó	Martha Consuelo Andrade Muñoz – Subdirectora de Contratación
Revisó	Milton Alberto Bello Rodríguez- STP
Elaboró	María Camila Díaz – Contratista – SC.

CLÁUSULA PRIMERA. -CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito de **EL IDRD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL:** Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará a **AL IDRD**, el veinte por ciento (20%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar. **EL IDRD** podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal imponiéndola mediante resolución motivada. **PARÁGRAFO:** El valor pagado como cláusula penal, no es impedimento para solicitar ante el juez del contrato la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. **CLÁUSULA TERCERA. - MULTAS:** En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato, a cargo de **EL CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, **EL IDRD** podrá imponerle mediante resolución motivada, multas hasta del 1 x 1000 del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al **CONTRATISTA**, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. **EL CONTRATISTA** autoriza desde ya, para que en caso de que **EL IDRD** le imponga multas, el valor de las mismas se compense de las sumas a él adeudadas, o se efectúe el cobro de la garantía, o se acuda a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. Lo anterior salvo en el caso en que **EL CONTRATISTA** demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor y debidamente comprobados. **CLÁUSULA CUARTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de. **CLÁUSULA QUINTA. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por **EL IDRD** con sujeción a lo previsto en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA. - CADUCIDAD:** EL IDRD, podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato, mediante resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se podrá recurrir en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales

establecidos en las normas vigentes. Las partes acuerdan que en ningún caso acudirán a un Tribunal de Arbitramiento. **CLÁUSULA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas vigentes. **CLÁUSULA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la(s) garantía(s), obtención del correspondiente registro presupuestal y suscripción del acta de iniciación entre el contratista y el supervisor designado. **CLÁUSULA DÉCIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Dada su naturaleza jurídica este contrato de prestación de servicios no constituye ni representa vínculo laboral entre EL IDRD y **EL CONTRATISTA.** Por lo tanto, la presente relación contractual no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en forma bilateral. **PARÁGRAFO:** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta o no se llega a ningún acuerdo, EL IDRD realizará una liquidación unilateral de conformidad con el citado artículo, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. -** Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Hoja de vida. b) Los informes presentados por **EL CONTRATISTA.** c) Las actas que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. d) Los estudios y documentos previos. e) Los demás documentos que se generen con ocasión del contrato. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA-CONFIDENCIALIDAD:** Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. El desconocimiento de este deber de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato y/o declaratoria de caducidad según el caso. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. -DOMICILIO:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. - TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general se da por comprendi do a cabalidad este contrato.

Bogotá D.C. 01 de agosto de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE- IDRD
Ciudad

CONCURSO N° IDRD-STP-CM-007-2018

DECLARACION JURAMENTADA VIGENCIA MATRICULA PROFESIONAL

Yo **CARMEN DEL ROSARIO HERRERA GUERRA** identificada con c.c. 45.366.928 declaro bajo la gravedad de juramento que mi matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionada dentro de los 2 años anteriores al cierre del presente concurso.

Atte:

CARMEN DEL ROSARIO HERRERA GUERRA
c.c. 45.366.928

266

IDRD-STP-CM-007-2018

PROFESIONALES MINIMOS HABILITANTES Y DE PONDERACION				FECHA
				16 de julio de 2018

PROPONENTE

No. DE PROPONENTE

VLADIMIR POLO PAZ

EQUIPO DE TRABAJO FORMATO 8 — DIRECTOR DE INTERVENTORIA

I. DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	CARMEN DEL ROSARIO HERRERA GUERRA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	45.356.928
PROFESION	INGENIERA CIVIL
TARJETA PROFESIONAL	1320268240 BLV

II. ESTUDIOS

ESTUDIOS DE PREGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA MES AÑO)	DURACION
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA - INGENIERA CIVIL	18-dic-98	5 AÑOS

ESTUDIOS DE POSGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA MES AÑO)	DURACION
UNIVERSIDAD DE LA SALLE - ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS	23-abr-10	1 AÑO

III. INFORMACION LABORAL

ENTIDAD CONTRATANTE (Razón Social)	CARGO OCUPADO	OBJETO DEL CONTRATO	Fechas Reportadas		DIAS	OBSERVACION
			F Inicio	F Final		
HMM S.A.	Directora de Interventoria	Realizar la interventoria técnica, administrativa, y contable para la construcción de las vías conectores Cra 82 y 83 en el desarrollo del proyecto de construcción de la vía perimetral a la Ciénega de la Virgen Sector K0 + 000 al K10+468 en Cartagena - Bolivar	11/04/2005	16/11/2006	584,00	OK
Consorcio Kasap	Directora de Interventoria	Interventoria técnica, administrativa, financiera, ambiental y social para el convenio interadministrativo de mantenimiento de espacio público no. 028 idu-idrd-2006	14/03/2007	28/10/2009	959,00	OK
Vladimir Polo Paz	Directora de Interventoria	Recuperación y mejoramiento del parque Bonnet, en el casco urbano del municipio de Fusagasuga, departamento de Cundinamarca	27/01/2011	16/08/2011	201,00	OK
Vladimir Polo Paz	Directora de Interventoria	Interventoria técnica, administrativa, financiera, social, juridica y ambiental al contrato de obra pública no. cop-099-2011 (construcción y adecuación parques)	01/11/2012	31/01/2013	91,00	OK
Vladimir Polo Paz	Directora de Interventoria	Interventoria técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental y social para la ejecución a monto agotable, de obras de mantenimiento, mejoramiento y adecuación de espacio público a nivel metropolitano en Bogota D.C., fase 2-2012	12/02/2013	31/08/2014	473,00	OK

Vladimir Polo Paz	Directora de interventoria	Interventoria técnica, administrativa y financiera para el contrato de obra resultante de la Licitación Pública MC-LP-044 de 2013, cuyo objeto es: "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, las obras para la recuperación del espacio público de la Plaza de San Francisco y de la carrera primera, sector alborada norte (comprendida entre la plaza de la Concepción y la plaza San Francisco) en el Sector Antiguo de Santa Cruz de Mompox	01/08/2014	30/10/2014	151,00	OK
Vladimir Polo Paz	Directora de interventoria	Interventoria técnica, administrativa, financiera, legal, social y ambiental y sso para la ejecución de diagnóstico, obras de mantenimiento, mejoramiento, adecuación y rehabilitación de espacio público en Bogotá D.C., etapa 1-2014. – grupo 3 zonas sur (zona 6/Kennedy; zona 7/bosa y ciudad bolivar; zona 9/san Cristóbal y Rafael Uribe; zona 10/Usme y Tunjuelito	31/10/2014	11/11/2015	378,00	OK
Civile ltda	Directora de interventoria	Interventoria técnica, administrativa y financiera para la construcción de espacio público; mobiliario y servicios públicos, incluida la financiación, gestión social, transito y ambiental a precios unitarios sin ajustes, para la megaobra identificada como MG16 parque río Cali etapa II: zona central localizada entre la calle 8 hasta la calle 16 sobre el río Cali que forma parte del plan de las megaobras aprobadas mediante el acuerdo 0241 de 2008.	24/08/2016	23/03/2017	272,00	OK

COMPROMISO **CON LA FIRMA DEL PRESENTE ANEXO ME COMPROMETO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO A REALIZAR LAS ACTIVIDAES PROPIAS DEL PRESENTE CARGO**

CARMEN HERRERA GUERRA

NOTAS: El proponente debera anexar junto con su propuesta para la verificación de la información la siguiente documentación:

- **Se solicita al oferente anexar el archivo digital de los anexos técnicos**
- Para los estudios de pregrado o posgrado fotocopia de los diplomas o actas de grado.
- Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia
- Para la experiencia las certificaciones de trabajos realizados.
- En el evento que los respectivos ANEXOS en los cuales se consigna la información del profesional propuesto, no se encuentren firmados por el respectivo profesional, se entenderá que dicho profesional no se encuentra en la capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por el IDRD, por lo que se asignará la calificación de cero (0) puntos en los aspectos de formación académica y experiencia para el profesional propuesto.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
45.388.928

HERRERA GUERRA

CARMEN DEL ROSARIO





FECHA DE NACIMIENTO 22-JUN-1968
MARIA LA BAJA
(BOLIVAR)

1.60 A+ F

14-DIC-1987 MARIA LA BAJA



REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRICULA No. 08202-68681 CTO
INGENIERO CIVIL
MADRID

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Nº E2018VEN00152981

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que HERRERA GUERRA CARMEN DEL ROSARIO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 45366928, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional Nº 13202-68240 BLV desde el (los) dieciseis (16) día(s) del mes de octubre del año mil novecientos noventa y siete (1997).

2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.

4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los treinta y uno (31) días del mes (julio) del año dos mil dieciocho (2018).

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web http://gdocumental.copnia.gov.co/investeCSV indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 76 Nº 9 – 57 Piso 13 – Bogotá D.C. Pbx: 3220102 – Correo-e: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

Estado: ACTESTINTE CERTICAMARA S.A., Fecha de emisión de la firma: 7/30/18 16:28:18,
de Verificación (http://gdocumental.copnia.gov.co/investeCSV): bY7XMRu 53prCXtwrO http://www.copnia.gov.co
total de 1 página(s).

2 de 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TITULO DE

Ingeniero Civil

A

CARMEN DEL ROSARIO HERRERA GUERRA

CC No. 45386.928 Expedida en María la Baja(Bol.)

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a *19 de diciembre de 1996*

EL DECANO DE LA FACULTAD

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

Refrendado al Folio No. 490 del Libro de Diplomas No. 13

EL SECRETARIO DE LA FACULTAD

ALBERTO

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
Cartagena-Colombia

ACTA DE GRADO No. 170

En la ciudad de Cartagena, a los DIECINUEVE (19) días del mes de DICIEMBRE ----- de mil novecientos NOVENTA Y SEIS ---(1.996), se realizó la graduación COLECTIVA ---------- en ceremonia PRIVADA ---------- a solicitud del Decano de la Facultad DE CIENCIAS E INGENIERIA ------ a la Rectoría, quien autorizó el acto mediante Resolución No. 2148 ----- de fecha 13 -- de DICIEMBRE --------- de 1.996 por medio de la cual, otorga, de acuerdo a la Ley y los Estatutos de la Universidad, el título de INGENIERO CIVIL ---------- al estudiante ---------- CARMEN DEL ROSARIO HERRERA GUERRA portador de la cédula de ciudadanía No. 45.366.928 expedida en MARIA LA BAJA (BOLIVAR) a quien se le tomó el juramento de rigor y se le hizo entrega del Diploma que lo autoriza para el ejercicio de la profesión de INGENIERO CIVIL ---------- ---------- según las disposiciones vigentes.

Este título es equivalente al de INGENIERO CIVIL --------- que se expedía antes de la promulgación de la Ley 80 de 1.980.

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por todos los que en ella intervinieron.

MANUEL SIERRA NAVARRO
Rector

ARNOLD ARAUJO ASTAMIRANDA
Decano

CARLOS TORRES BUSTILLO
El Secretario General (E)

LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE

TENIENDO EN CUENTA QUE

Carmen del Rosario Herrera Guerra

C.C. 45'366.928 de Maria La Baja

CURSO Y APROBÓ EN ESTE CLAUSTRO LOS ESTUDIOS DE

Formación Postgradual

LE OTORGA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

EL TÍTULO DE:

Especialista en Gerencia de Proyectos en Ingeniería

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA

EN BOGOTÁ, D. C., A LOS 23 DÍAS DEL MES DE abril DE 2010

Carlos P. Gómez Restrepo, f.s.c. — Carolina M. Gallo Rodríguez — Patricia I. Ortiz Valencia

Folio 121 — Registro 4292

Acta 5864 — 23 abril 2010

UNIVERSIDAD DE LA SALLE
Bogotá D.C. • Colombia
Educar para Pensar, Decidir y Servir

COPIA ACTA DE GRADO No. 5683

En la ciudad de Bogotá, D.C., el 23 de ABRIL de 2010, se llevó a cabo el acto de graduación presidido por el señor Rector, Hermano CARLOS GABRIEL GÓMEZ RESTREPO, en el cual la Universidad de La Salle, autorizada para el efecto según Resolución de Registro Calificado No. 8944 del 28 de noviembre de 2008, del Ministerio de Educación Nacional y previo juramento reglamentario, confirió el título de

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS EN INGENIERÍA

A **CARMEN DEL ROSARIO HERRERA GUERRA**

Identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 45.366.928 de María La Baja, quien cumplió con los requisitos académicos, con las exigencias establecidas en los Reglamentos de la Universidad y con las normas legales, y le otorgó el Diploma No. 5954 que lo (a) acredita como Especialista. En fe de lo anterior se firma la presente Acta de Grado en la ciudad de Bogotá D.C., a los veintitres (23) días del mes de ABRIL de 2010.

El original de la presente Acta, se encuentra firmado por el Rector y la Secretaria General.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

Bogotá, D.C., 23 de abril de 2010.

PATRICIA INÉS ORTIZ VALENCIA
Secretaria General

Sandra A.

UNIVERSIDAD DE LA SALLE
Registro: 4292
Anotación al folio 127 Libro 1
Bogotá D.C. • República de Colombia
Día 23 Mes abril Año 2010

H M M S. A.
NIT. 892 201 182 -1

CERTIFICACIÓN

El suscrito Representante de legal de la firma HMM S.A. anteriormente HORACIO MENDOZA MARTÍNEZ Y CIA LTDA y tambien Representante legal del Consorcio Interventoria Cienaga de la Virgen , certifica que la Ingeniera Carmen Herrera Guerra , identificada con cédula de ciudadanía N.45.366.928 de Cartagena , se desempeñó como Ingeniera Directora de Interventoría de los siguientes proyectos:

1. Objeto: Realizar la Interventoria Técnica, Administrativa y Contable Para la Construcción de las Vias Conectoras Carreras 52 y 53 en el Desarrollo del Proyecto de Construcción de la Via Perimetral a la Cienaga de la Virgen,Sector K6+980 al K10+488 en Cartagena-Bolivar de Acuerdo con la Propuesta y las reglas de Participación y Documentos Técnicos,que Forman Parte Integrante del Contrato.

2. Actividades realizadas: Las Actividades realizadas entre otras fueron: Interventoría a Pavimento rigido,, zona peatonal, andenes en adoquin en concreto e instalaciones eléctricas

Fecha de Inicio: 11/04/2005
Fecha de Terminación 16/11/2006

La presente se expide a solicitud del Interesado a los treinta (30) días de septiembre de 2009

HORACIO MENDOZA MARTINEZ
Representante Legal

Calle 15 N° 4A 15, Tel (5) 2824223 – 2826137 Sincelejo-Sucre-Colombia
e-mail: hmmendoza@edatel.net.co

PAGINA SEGUNDA DE LA CONSTANCIA DE CONTRATO No. 2050518.

Las actividades representativas ejecutadas dentro del contrato de interventoria fueron:
Pavimento en concreto rigido = 741,56 m3
Andenes en adoquin de concreto = 7.478,64 m2
Zona Peatonal = Bolardos 264 Und, Canecas 22 Und
Tuberia Novaloc = 839,29 ml
Estación Elevadorc de aguas negras
Subbase Granular
Redes Electricas Acometidas

La presente información fue tomada de los documentos que reposan en la entidad contratante.
Para constancia se firma en Bogotá, D. C., a los once (11) días del mes de mayo del año dos mil siete (2007).

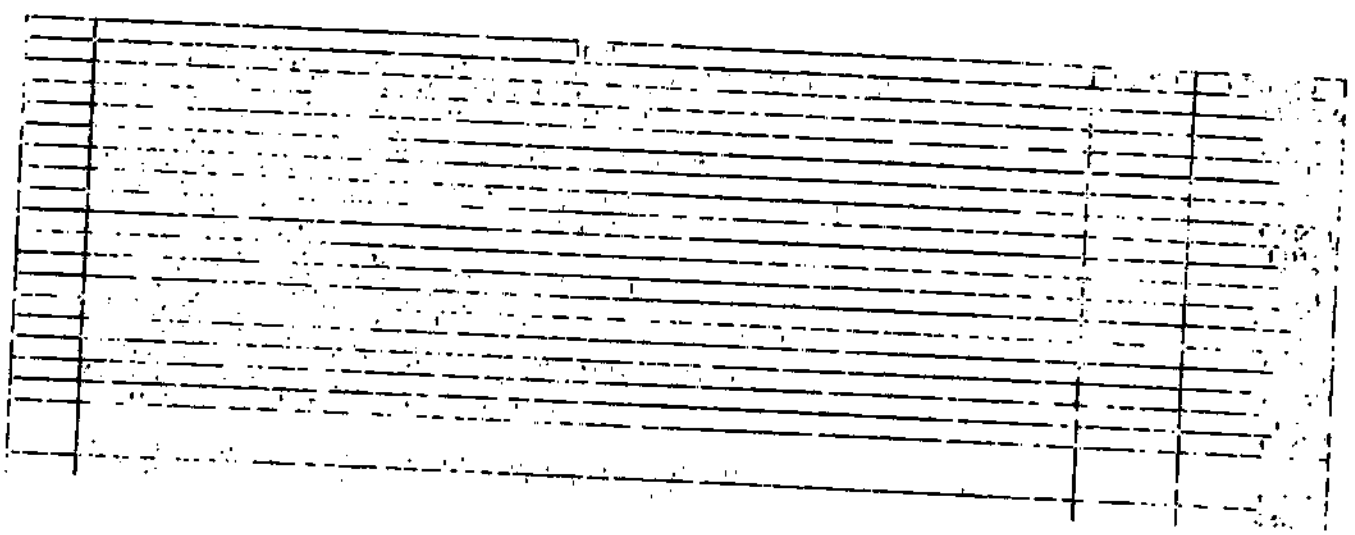
JOSE FERNANDO LONDOÑO TRUJILLO
Coordinador grupo liquidación

CONSORCIO [illegible]
NIT 900.122.088-6

CERTIFICA

Que la Ingeniera civil CARMEN DEL ROSARIO HERRERA GUERRA identificada con cedula de ciudadanía No 35.460.976 de [illegible], Titulo y Matrícula profesional No [illegible] expedida en [illegible] entre el 11 de Marzo de 2017 hasta el 28 de Octubre de 2019 se encuentra ejerciendo el cargo de DIRECTORA DE INTERVENTORIA para el contrato 071 de 2016 cuyo objeto fue LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO IDU IDIPRON No 029 DE 2016 PARA EL MANTENIMIENTO DE ESPACIO PUBLICO EN BOGOTA D.C.

El cual de 6 (6) fracciones de andenes, senderos peatonales y plazas fue aproximadamente de 250.000 m². Se ejecutaron las plazas de Lourdes, plaza de San Victorino, plaza Belen, plaza Lourdes y plaza Fundadores y [illegible] fracciones de [illegible].



La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los 10 días del mes de Mayo de 2019

VLADIMIR POLO PAZ
Gerente General

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DTM
20103550466351
Al responder cite este número

LA DIRECTORA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DEL INSTITUTO DESARROLLO URBANO:

CERTIFICA

Que el CONSORCIO KASAP suscribió con el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, el contrato de Interventoria IDU-071-2006, con las siguientes características:

ENTIDAD	: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.
NIT	: 899.999.081
CONTRATO Nº	: IDU-071-2006
CONTRATISTA	: *CONSORCIO KASAP*

OBJETO DEL CONTRATO: Interventoria Técnica Administrativa, Financiera, Ambiental y Social para el Convenio Interadministrativo de Mantenimiento de Espacio Público Nº 028-IDU-IDIPRON-2006.

PARTICIPACIÓN:	*VLADIMIR POLO PAZ 50%*
	JAIME GARZÓN CHICA. 50%
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	: *Trece (13) meses*
FECHA DE INICIACIÓN	: *1º de marzo de 2007*
PRORROGAS	: *18.5 meses*

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Instituto de Desarrollo Urbano

DTM
20103550466351
Al responder cite este número

FECHA DE TERMINACIÓN	*: 28 de octubre de 2009*
MAYOR PRESTACION DE SERVICIOS	*: $1.624.493,444*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	*: $1.408 497 824,00*
VALOR EN ADICIONES	*: $748.592.057*
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	*: 31,5 Meses*
VALOR FINAL DEL CONTRATO	*: $3.781.583.325,00*
SANCIONES	*: No aplican*
ESTADO DEL CONTRATO	*: Liquidado el 16 de Diciembre de 2009*
VALOR TOTAL EJECUTADO	*: $3.781 583.325,00*
BASE	*: $3.176 529.993,00*
IVA 16%	*: $605.053.332,00*

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C a los diez (10) días del mes de septiembre de 2010.

Cordialmente,

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
Directora Técnica de Mantenimiento

Elaboró: Gloria Janeth Arevalo - DTM
V°B° Marcela Suarez Carrasquilla- DTM

HOJA NÚMERO 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 071 de 2006 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO KASAP

El **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO,** Establecimiento Público del Orden Distrital creado mediante el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá, legalmente representado por **TOMÁS EDUARDO PACHÓN SÁNCHEZ**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía número 79.502.194 de Bogotá, obrando en su condición de Director Técnico de Espacio Público del Instituto de Desarrollo Urbano, nombrado mediante resolución 5831 del 6 de septiembre de 2005 y posesionado según acta No. 178 de la misma fecha, debidamente facultado por la resolución de delegación 1705 del 19 de abril de 2006, quien en adelante se denominará el **IDU**, y el **CONSORCIO KASAP**, integrado por BLADIMIR POLO PAZ y JAIME GARZÓN CHICA, legalmente representado por **VLADIMIR POLO PAZ**, igualmente mayor de edad, vecino de este Distrito, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 73.153.848 de Cartagena, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato no encontrarse ni él ni los integrantes del Consorcio incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política, y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya lugar, y que en adelante se denominará el **INTERVENTOR**, acordamos con observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y reglamentarias, celebrar un contrato de Interventoría objeto de la **Concurso Público No. IDU-CM-DTE-018-2006**, previa las siguientes consideraciones:

1. Que mediante resolución No. 4779 del 26 de septiembre de 2006, el IDU dio apertura al **Concurso Público No. IDU-CM-DTE-018-2006**, cuyos términos de referencia fueron debidamente publicados en la página Web de la entidad, de conformidad con los artículos primero y segundo del Decreto 2170 de 2002.

2. Que dentro del término del proceso de selección se presentaron veintitrés (23) propuestas, las cuales fueron debidamente evaluadas de conformidad con las normas vigentes y reglas previstas en los Términos de Referencia para tal efecto.

3. Que surtido el trámite de ley, se adjudicó el contrato al Consorcio KASAP, mediante Resolución 6386 del 27 de noviembre de 2006.

4. Que el **INTERVENTOR** se obliga a ejecutar el presente contrato de buena fe, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil: por consiguiente, se obliga no sólo a lo que en el contrato y los documentos que hacen parte de él se expresa, sino a todas las obligaciones emanadas de la naturaleza del mismo, o que por ley pertenezcan al contrato.

POR LO TANTO, las Partes convienen las siguientes cláusulas particulares:

DESARROLLO URBANO

HOJA NÚMERO 2 CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 071 de 2006 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO KASAP

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El **INTERVENTOR** se compromete para con el IDU a la realización, a precio global, mediante pagos asociados a la ejecución real de las actividades efectuadas por el IDIPRON, de la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO No. 028 IDU-IDIPRON-2006**, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los Términos de Referencia, en especial lo dispuesto en los Capítulos 4, 5 y 6, la propuesta presentada el 19 de octubre de 2006, y los apéndices, los cuales hacen parte integral de este contrato.

2. VALOR.

Para efectos legales el valor del presente contrato es la suma de **MIL. CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($1.408'497.824)**, incluido IVA, equivalentes a 3452.2 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2006.

3. FORMA DE PAGO

El **IDU** pagará al **INTERVENTOR** el valor de este contrato de la siguiente manera: (El pago de la Interventoría dependerá de la ejecución mensual real de órdenes de trabajo del convenio IDU-IDIPRON). Un noventa y cinco por ciento (95%) del valor total del contrato, en pagos mensuales variables los cuales estarán sujetos a la siguiente formula:

$$VPM = \left\{\left(\frac{VC}{PI}\right) xFE\right\}$$

$$VR = \left\{\left(\frac{VC}{PI}\right) - VPM\right\}$$

Donde.

VPM = Valor del pago mensual.
VC = Valor del Contrato (descontando el 5% de liquidación).

PI = Plazo del contrato (meses).
FE = Factor de ejecución (%)
VR = Valor residual

El pago se realizará previa entrega de un informe periódico de las actividades debidamente aprobado por el IDU.

El Factor de Ejecución (FE) corresponde a la relación porcentual entre las órdenes de trabajo (puntos de ejecución) que emite el IDU para ser ejecutadas y las que realmente se ejecutan, esto en un periodo mensual.

El Valor Residual (VR) es la diferencia entre el valor teórico de pago mensual (que resultaría de dividir el Valor del contrato sin retención entre el plazo inicial) y el valor real pagado en el periodo (VPM). Este Valor residual (VR), será pagado previo recibo a satisfacción y suscripción del acta de liquidación y no generará intereses.

En el eventual caso de presentarse una variación en el valor (VC) y/o en el plazo (PI) del contrato, estos valores de la formula se variarán a las nuevas condiciones con el fin de redistribuir los recursos económicos en el tiempo restante de ejecución del contrato, Esta formula no se podrá aplicar a pagos anteriores a la legalización de la modificación contractual.

El cinco por ciento (5%) restante, será pagado previo recibo a satisfacción y suscripción del acta de liquidación.

El pago se hará dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la presentación de la factura correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los documentos de pago deberán ser avalados por la Dirección Técnica de Espacio Público del IDU.

PARÀGRAFO SEGUNDO: Para la cancelación del valor del contrato, el **INTERVENTOR** se compromete a abrir una cuenta de ahorros, en un Banco o Corporación afiliada al Sistema Automático de Pagos SAP y presentar la certificación que así lo acredite, a efecto de dar cumplimiento a la Circular Número 001

del 27 de enero de 1998 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, cuya copia le será entregada por parte del **IDU** para el lleno de los requisitos allí establecidos. Si el **INTERVENTOR** ya tiene una cuenta en Banco o Corporación afiliados al sistema SAP, bastará que presente la certificación respectiva.

PARÁGRAFO TERCERO: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del **INTERVENTOR**, para cuyos efectos el **IDU** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

PARÁGRAFO CUARTO: Con cada factura que el **INTERVENTOR** presente al **IDU**, anexará una certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales.

4. PLAZO.

El plazo para la ejecución del contrato es de **TRECE (13) MESES**, contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del Acta de Iniciación que expida el Director Técnico de Espacio Público del IDU, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta que la forma de pago del **INTERVENTOR** es contra ejecución real efectuada por el IDIPRON, en el evento que al cumplirse el plazo inicial, el convenio no se hubiere invertido en su totalidad el presupuesto inicial del mismo, el **IDU** podrá prorrogar el plazo de la Interventoría, hasta la fecha estimada de terminación de estos recursos, sin costo adicional para la entidad y sin que se genere reclamación alguna por parte del **INTERVENTOR**. Lo anterior siempre y cuando la no ejecución del presupuesto no sea imputable al IDIPRON.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando el último día del plazo total pactado coincida con un sábado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta el final del primer **Día Hábil** siguiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El acta de iniciación deberá suscribirse con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, así como de aquellos establecidos en los términos de referencia.

5. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

El pago de la suma estipulada en este contrato, se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2390 del 7 de abril de 2006, y No. 4006 del 31 de julio de 2006, expedidos por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Registro Contable del IDU.

6. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR

El **INTERVENTOR** será responsable del control, la supervisión, y la vigilancia de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de IDIPRON. De la misma forma, debe ejercer el control técnico, ambiental, de gestión social, financiero, presupuestal, operativo y administrativo de cumplimiento del proyecto. Para tales efectos, el **INTERVENTOR** deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del presente contrato, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza, lo que incluye la utilización de las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución de las revisiones, las verificaciones y los controles señalados a continuación en la presente cláusula, además de las previstas en los Términos de Referencia y el clausulado general del presente contrato, el Manual de Interventoría del IDU y todas aquellas que se desprendan del convenio objeto de esta interventoría, o las que se deriven de la naturaleza del objeto contratado. a) Obligaciones Generales: 1) Conocer la organización y las disposiciones normativas internas del IDU para su aplicación dentro de los procedimientos contractuales. Así mismo tramitar la correspondencia utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en circulares, resoluciones, decretos y normatividad en general que se relacionen con el ejercicio de la interventoría. 2) Ejecutar las labores previstas en el Manual de Interventoría, con el fin de evaluar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. Así mismo, ejecutar las labores que resulten necesarias para verificar que el contratista cumpla con la totalidad de sus obligaciones, así no estén señaladas en el manual de interventoría. 3) Exigir a los contratistas la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que se cumpla con lo establecido en el contrato al cual se le hace la interventoría. 4) Iniciar el procedimiento para la imposición de multas al contratista, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con

lo establecido en el contrato al cual se le hace la interventoría. 5) Asistir a las reuniones –Comité de seguimiento de cada contrato- las cuales serán realizadas de conformidad con lo establecido en el Manual de Interventoría del IDU. 6) Tener conocimiento completo y detallado de los proyectos, Términos de referencia, contratos, propuestas técnicas y económicas de los contratistas, cronograma de ejecución y cualquier otro documento que haga parte de los contratos objeto de la interventoría. 7) Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por los contratistas, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto. 8) Controlar el cumplimiento de los programas de trabajo, efectuar modificaciones a los mismos dentro de los plazos aprobados y controlar los programas por el sistema de ruta crítica con la supervisión de la Dirección Técnica de Espacio Público. Estudiar los incumplimientos y recomendar sobre la aplicación de sanciones. 9) Las demás obligaciones señalados en los Términos de Referencia y el Manual de Interventoría b) <u>Obligaciones en materia de elementos, equipos y personal:</u> 1) Mantener durante el tiempo de ejecución del presente contrato el personal necesario, elementos y servicios para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo a lo establecido en los Términos de Referencia. 2) Cumplir con todas las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional a su cargo. 3) Mantener durante el tiempo de ejecución del presente contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los términos de referencia y el Manual de Interventoría del IDU. 4) Serán por cuenta exclusiva del **INTERVENTOR**, todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución del presente contrato, tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, jornales, honorarios y prestaciones sociales del personal que emplee, costos asociados al programa de seguridad industrial y salud ocupacional y al control de calidad interno de la interventoría, transportes, equipos, costos de laboratorios,

PARÁGRAFO CUARTO: Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del IDU. El **INTERVENTOR** deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **INTERVENTOR** se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del IDU y a cuenta del **INTERVENTOR** quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente al IDU para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

PARÁGRAFO QUINTO: La garantía única requiere aprobación de la Dirección Técnica de Espacio Público para la ejecución del contrato.

10. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** en virtud del contrato que se suscriba, el contratista autoriza al IDU para liquidarle y cobrarle multas mediante el acto administrativo correspondiente, en la cuantía que a continuación se describe:

1) <u>Por Incumplimiento en los Términos de Legalización del Contrato</u>: Si el **INTERVENTOR** no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo se causará una multa de (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.

2) <u>Por Incumplimiento en la Constitución y Mantenimiento de las Garantías:</u> Por no constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causará una multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el

cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del interventor o del IDU. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el **CONTRATISTA** haya cumplido con sus obligaciones, el **IDU** podrá declarar la caducidad del contrato.

3) **Por Incumplimiento en los Requisitos de Personal Mínimo**: Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la oportuna disponibilidad del personal mínimo requerido conforme con este contrato, se causará una multa diaria por cada día de mora en el cumplimiento equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

4) **Por Incumplimiento de las Actividades y Procedimientos de Interventoría**: Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones previstas en las actividades y procedimientos de Interventoría, o anexadas a estas por aceptación expresa o tácita del interventor, se causará una multa diaria por cada día de mora equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

5) **Por Incumplimiento en la Presentación de Informes**: Por no presentar oportunamente los documentos, informes, respuestas, comunicaciones y demás requerimientos previstos en este contrato o en el contrato de obra pública, se causará una multa diaria por cada día de mora equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

6) **Por no dar Inicio al Procedimiento de Imposición de Multas al Contratista**: Si el IDU se percatare en cualquier momento de la ejecución del contrato de obra de la existencia de incumplimientos por parte del contratista por los cuales el interventor no haya dado inicio al procedimiento de imposición de multas dispuesto en el contrato de obra pública, se causará una multa al interventor por el equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido entre el momento en que el contratista incurrió en el incumplimiento y el momento en el cual el interventor inicie el procedimiento para la imposición de multas.

7) **Por Incumplimiento de las Obligaciones de Seguridad**

Social Integral y Parafiscales: De acuerdo con lo estipulado en la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de la ley 828 de 2003, las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en salud, se destinarán a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

8) Por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato, diferentes a las señaladas anteriormente, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1 X 1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) calendario, sin que el **CONTRATISTA** haya cumplido, el IDU podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor máximo que se cobrará por las multas señaladas anteriormente, corresponderá al treinta por ciento (30%) del valor del contrato de interventoría.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago o deducción de las multas no exonerará al interventor del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato de Interventoría. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el interventor haya cumplido con sus obligaciones, no obstante la imposición de las multas anteriormente descritas, el IDU podrá declarar la caducidad del

contrato de Interventoría

11. LIQUIDACIÓN

El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. Si el **INTERVENTOR** no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el IDU procederá a su liquidación unilateral de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada ley, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

De igual manera, las partes acuerdan que el presente contrato se regirá por los siguientes documentos que forman parte integral del mismo:

a) Cláusulas Comunes del Contrato,
b) Términos de Referencia y sus anexos y apéndices, y.
c) La propuesta presentada por el Contratista.

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., y el presente contrato se rige por las leyes colombianas y está sometido a los tribunales nacionales. Para constancia se firma a los 26 DIC. 2006

TOMAS EDUARDO PACHÓN SÁNCHEZ
Director Técnico de Espacio Público del IDU

VLADIMIR POLO PAZ
Representante Legal
CONSORCIO KASAP
Interventor

Aprobó. Silvia Herrera Camargo
Revisó Inocencio Meléndez Julio
Elaboró Carlos Guecha López

Directora Técnica Legal
Subdirector de Contratos y Convenios
Abogado subdirección Técnica de Contratos y Convenios

Teniendo en cuenta Poder anexo del 18 de diciembre de 2006 autenticado y firmado por el Representante Legal, firma el presente documento la Señora Carmen Herrera Guerra, identificada como aparece al pie de su firma.

CARMEN HERRERA GUERRA
C.C. 45.366.928 de Bogotá

DESARROLLO URBANO

OTROSÍ 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 071 DE 2006 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO KASAP.

El **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO,** Establecimiento Público del Orden Distrital creado mediante el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá, legalmente representado por **TOMAS EDUARDO PACHÓN SANCHEZ,** mayor de edad, vecino de ésta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía número 79.502 194 de Bogotá, obrando en su condición de Director Técnico de Espacio Público del Instituto de Desarrollo Urbano debidamente facultado por la resolución de delegación 1705 del 19 de abril de 2006, la resolución de El **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO,** Establecimiento Público del Orden Distrital creado nombramiento 5831 del 6 de septiembre de 2005 y el acta de posesión 178 de la misma fecha, quien se viene denominando el **IDU,** y **EL CONSORCIO KASAP,** integrado por VLADIMIR POLO PAZ Y JAIME GARZÓN CHICA y representado legalmente por **VLADIMIR POLO PAZ**, igualmente mayor de edad, vecino de este Distrito, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73,153.848 de Cartagena, y quien se viene denominando el **INTERVENTOR,** acordamos con observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y reglamentarias, celebrar un otrosí al contrato de Interventoría 071 de 2006, previas las siguientes consideraciones: **1)** Mediante memorando STME-5300-13345 del 27 de marzo de 2007 la Subdireccion Técnica de Mantenimiento de Espacio Público recomienda a la Dirección Técnica de Espacio Publico la suscripción del presente otrosí, toda vez que se incluyó dentro de la obligaciones del **INTERVENTOR**, la de vigilancia de un anticipo que no se contempló en el convenio 028 de 2006 objeto de la interventoria, por lo cual considera que debe suprimirse dicha obligación por no encontrar ella asidero alguno **2)** Mediante memorando STME-5300-13348 del 27 de marzo de 2007 la Dirección Técnica de Espacio Público solicita la Subdirección Técnica de Contratos y Convenios la elaboración del presente otrosí en los términos del considerando anterior. **3)** Estudiada dicha solicitud se encontró viable, pues se constató que efectivamente por error involuntario se incluyó una obligación que no podría cumplirse por no haberse pactado anticipo en el convenio objeto de la interventoria , razón por la cual se hace necesario entrar a suprimir la cláusula que establece dicha obligación Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan proceder a realizar dicha modificación mediante las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Suprimir el numeral 4) del literal C) de la Cláusula Sexta del contrato 071 de 2006 celebrado entre el **IDU** y el **CONSORCIO KASAP SEGUNDA - PUBLICACION:** el **INTERVENTOR** deberá efectuar la publicación del presente documento en el Registro Distrital, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente documento requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes **TERCERA: El INTERVENTOR** se compromete a adjuntar un certificado de la Compañía de Seguros que emitió la garantía única de cumplimiento, en donde conste que ésta conoce el contenido del presente documento **CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan Para constancia se firma en Bogotá D.C

TOMAS EDUARDO PACHON SANCHEZ
Director Técnico de Espacio Público del IDU

VLADIMIR POLO PAZ
Representante Legal
CONSORCIO KASAP

Aprobó Inocencio Meléndez Julio - Director Técnico Legal
Carmen Del Rosario Silgado - Subdirectora Técnica de Contratos y Convenios
Proyectó Héctor Olimpo Espinosa Silva-Abogado D.T.C.

Fecha		
01	Diciembre	09
DD	MM	AA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO
OFICINA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA MANTENIMIENTO SUBSISTEMA VIAL

ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C.

CONVENIO No. 028 DE 2006

ACTA No. 32 DE RECIBO FINAL DE OBRA

CONVENIO No 028 (Número de Contrato) DE 2006 (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONVENIO

AUNAR ESFUERZOS ENTRE LAS PARTES, CON EL FIN DE ADELATAR A MONTO AGOTABLE, CON AJUSTE, LAS ACTIVIDADES DE RECUPERACION FISICA, Y MEJORAMIENTO DE ESPACIO PUBLICO Y SUS ELEMENTOS COMPONENTES QUE INCLUYEN ENTRE OTROS ASPECTOS, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ANDENES, ALAMEDAS, PLAZAS, PLAZOLETAS,MOBILIARIO URBANO Y BIENES DE USO PUBLICO, RESTAURACION Y PRESENTACION ESTETICA DE MONUMENTOS Y/O FIGURAS ESCULTORICAS UBICADAS EN ESPACIO PUBLICO, Y LA ATENCION DE CONTINGENCIAS QUE SE PRESENTEN SOBRE ESPACIO PUBLICO, LO ANTERIOR CON EL FIN DE BRINDAR A LOS PEATONES CAPITALINOS EN GENERAL Y A LOS SECTORES ESPECIFICOS EN PARTICULAR, CORREDORES ADECUADOS PARA SU MOVILIZACION, QUE GARANTICEN A LOS USUARIOS EL GOCE DE UNA TOTAL SEGURIDAD Y COMODIDAD.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO (Indique el objeto del contrato de ejecución sucesiva): METROPOLITANO (Indique en este espacio el lugar de ejecución del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONVENIO: DOCE (12) MESES (Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONVENIO: 21 (Día) DE MAR (Mes) DE 2007 (Año)

A. PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
1	SEIS (6) MESES
2	SEIS (6) MESES
3	CUATRO (4) MESES
4	DOS Y MEDIO (2,5) MESES

B. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
N.A	N.A

FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL DEL CONVENIO: 21 (Día) DE MAR (Mes) DE 2006 (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONVENIO: 5 (Día) DE OCT (Mes) DE 2009 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONVENIO: $ 10.580.892.458,00 (Indique en este espacio el valor inicial del contrato en números)

C. VALOR ADICIONES

CONTRATO ADICIONAL No.	VALOR ($)
1	$6.000.000.000
2	$4.000.000.000
3	$3.161.046.117
4	$1.500.000.000

VALOR ACTUAL DEL CONVENIO: $ 25.241.938.575,00 (Indique en este espacio el valor inicial del contrato en números)

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA MANTENIMIENTO SUBSISTEMA VIAL	ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C.
01	Diciembre	09		
DD	MM	AA		

CONVENIO No. 028 DE 2006

ACTA No. 32 DE RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATISTA INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD IDIPRON
(Escriba el nombre o razón social del contratista contratado)

INTERVENTOR CONSORCIO KASAP
(Escriba el nombre o razón social del interventor)

COORDINADOR LUIS GABRIEL TALERO REINA

En Bogotá D.C ; a los PRIMERO (1) (Indique el día en que se efectúa la reunión en letras y números) días del mes DIC de 2009 (Indique el mes y año en que se efectúa el contrato)

se reunieron FERNANDO FIGUEROA (Escriba los nombres completos de la persona que en su calidad de interventor, indicando el nombre del representante legal o delegado del contratista) Director de Obra del Convenio 028/06 de IDIPRON CARMEN DEL ROSARIO HERRERA GUERRA y LUIS GABRIEL TALERO REINA, Coordinador General del convenio

con el fin de constatar el estado de las obras objeto del convenio anteriormente citado, hacer entrega de dicho objeto por parte del Contratista y recibir a satisfacción por parte de la Interventoría y Coordinación a las obras ejecutadas.

Dichas obras fueron terminadas el día CINCO (5) (Indique el día en que se efectúa la reunión en letras y números) del mes OCTUBRE de 2009 (Indique el mes y año en que se efectúa el contrato)

según el Acta No. 31 (Número de acta de terminación del contrato) de terminación de contrato de obra.

Fecha		
01	Diciembre	09
DD	MM	AA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO
OFICINA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA MANTENIMIENTO SUBSISTEMA VIAL

ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C.

CONVENIO No. 028 DE 2006

ACTA No. 32 DE RECIBO FINAL DE OBRA

D. RELACION DE OBRA EJECUTADA

Item	Descripción	Unidad	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total
1	EXCAVACIÓN MANUAL EN TIERRA INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL A SITIO AUTORIZADO (Para volúmenes mayores a 5 m³)	m³	$ 29.283,11	6766,776	$ 198.152.244,00
1,02	EXCAVACIÓN MANUAL DE CONGLOMERADO, INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL A SITIO AUTORIZADO (para volúmenes mayores a 5 m³)	m³	$ 36.313,94	11342,85	$ 411.903.574,00
1,03	EXCAVACION MANUAL DE CONGLOMERADO INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL EN SITIO AUTORIZADO (para volumenes menores o iguales a 5 m³)	m³	$ 48.666,75	95,23	$ 4.634.538,00
1,1	EXCAVACIÓN MANUAL EN TIERRA INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL A SITIO AUTORIZADO (para volumenes menores o iguales a 5 m³)	m³	$ 47.706,99	-367,81	-$ 17.547.108,00
2	EXCAVACIÓN MECÁNICA, INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL A SITIO AUTORIZADO	m³	$ 16.608,00	3536,2	$ 58.729.208,00
3	DEMOLICIÓN DE ANDÉN EN CONCRETO, INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL A SITIO AUTORIZADO (Areas mayores a 40 m²) e<=0.1 m	m²	$ 5.847,50	33063,47	$ 193.338.717,00
3,01	DEMOLICION DE ANDEN EN CONCRETO INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL A SITIO AUTORIZADO (Areas menores a 40 m²) E<=0,10 m	m²	$ 8.245,95	1579,54	$ 13.024.813,00
3,03	DEMOLICION DE SARDINEL INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICION FINAL A SITIOS AUTORIZADOS (longitudes menores o iguales a 20 m)	ml	$ 4.408,50	76,87	$ 338.882,00
3,05	DEMOLICION DE CALZADA EN ASFALTO INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL A SITIO AUTORIZADO (espesor variable, para volumenes menores o iguales a 3,7 m³ compactado)	m²	$ 6.139,10	868,42	$ 5.331.319,00
3,2	DEMOLICIÓN DE SARDINEL INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL A SITIO AUTORIZADO (longitudes mayores 20 ml)	ml	$ 3.874,49	15928,8	$ 61.715.978,00
3,4	DEMOLICIÓN DE CALZADA EN ASFALTO, INCLUYE CARGUE RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL A SITIO AUTORIZADO (Espesor variable, para volumenes mayores a 3,7 m³ compactos) e=0,1 m	m²	$ 4.250,25	2173,38	$ 9.237.410,00
4	DEMOLICIÓN DE MUROS INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL A SITIO AUTORIZADO e<=0,2 m	m²	$ 20.455,50	2384,3	$ 48.772.052,00
4,1	DEMOLICIÓN DE CONCRETO INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL A SITIO AUTORIZADO	m³	$ 42.845,49	448,68	$ 19.223.910,00
5	RETIRO DE ESCOMBROS INCLUYE CARGUE Y DISPOSICIÓN FINAL A SITIO AUTORIZADO (para volumenes mayores a 5 m³, no compactos)	m³	$ 19.788,80	1707,68	$ 33.792.937,00
5,01	RETIRO DE ESCOMBROS INCLUYE CARGUE Y DISPOSICIÓN FINAL A SITIO AUTORIZADO (para volumenes menores o iguales 5 m³ no compactos)	m³	$ 26.343,65	-57,73	-$ 1.520.819,00
6	ARENA DE PEÑA BASE DE TUBERÍA (Suministro y colocación)	m³	$ 37.678,50	75,45	$ 2.842.846,00
7	SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN DE RECEBO B-200 (incluye vibrocompactador tipo rana)	m³	$ 37.943,13	498,69	$ 18.921.861,00
7,1	SUMINISTRO Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO B-600, VIBROCOMPACTADOR TIPO RANA	m³	$ 41.393,13	3093,07	$ 128.031.855,00
7,2	RELLENO Y COMPACTACIÓN DE MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE EXCAVACIÓN MECÁNICA, VIBROCOMPACTADOR TIPO RANA	m³	$ 10.388,75	2583,05	$ 26.834.666,00
7,3	SUMINISTRO Y COMPACTACION DE MATERIAL SELECCIONADO B-400 (incluye vibrocompactador tipo rana)	m³	$ 39.193,13	11567,91	$ 453.382.611,00
7,4	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PIEDRA RAJON	m³	$ 35.793,71	175,97	$ 6.298.617,00
8	IMPRIMACION	m²	$ 2.058,30	365,02	$ 751.321,00
10	CONSTRUCCIÓN DE ZAPATA EN CONCRETO DE 3000 PSI (Sección inferior a 0,4 x 0,4 m)	m³	$ 438.657,41	91,48	$ 40.128.379,00
10,01	CONSTRUCCION DE COLUMNA EN CONCRETO DE 3000 PSI (seccion inferior igual o inferior a 0,4 m x 0,4 m)	ml	$ 114.866,37	96,05	$ 11.032.915,00
10,02	CONSTRUCCION DE VIGA DE AMARRE EN CONCRETO DE 3000 PSI (seccion inferior o igual a 0,4 m x 0,5 m incluye acero de refuerzo)	ml	$ 129.799,95	847,86	$ 110.052.189,00

Fecha		
01	Diciembre	09
DD	MM	AA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO
OFICINA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA MANTENIMIENTO SUBSISTEMA VIAL

ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C.

CONVENIO No. 028 DE 2006

ACTA No. 32 DE RECIBO FINAL DE OBRA

10,03	RELLENO FLUIDO DE 30 kg/cm² (Suministro e instalación)	m³	$ 202.322,30	79,59	$ 16.102.832,00
10,04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO 2500 PSI DE PLANTA	m³	$ 320.802,10	110,97	$ 35.599.406,00
10,05	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO DE 3000 PSI DE PLANTA	m³	$ 353.764,08	510,14	$ 180.469.263,00
10,06	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CONCRETO CICLOPEO	m³	$ 212.552,50	349,66	$ 74.321.112,00
11	ACERO DE REFUERZO INCLUYE FIGURADO (Suministro e instalación)	Kg	$ 2.218,12	46047,24	$ 102.138.303,00
12	MAMPOSTERIA EN BLOQUE ABUSARADADO (Incluye suministro e instalación)	m²	$ 58.877,23	1975,87	$ 116.531.341,00
12,1	MURO SENCILLO EN LADRILLO COMÚN	m²	$ 36.560,18	1028,86	$ 37.607.995,00
13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANDEN ADOQUIN PREFABRICADO EN ARCILLA	m²	$ 45.678,15	22023,9	$ 1.006.011.013,00
13,1	REINSTALACIÓN DE ADOQUIN PREFABRICADO EN ARCILLA Y/O CONCRETO PARA ANDEN (No incluye suministro)	m²	$ 22.414,64	12575,4	$ 281.873.061,00
13,2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUIN EN CONCRETO TRAFICO LIVIANO	m²	$ 43.435,37	261,33	$ 11.350.969,00
13,3	SUMINISTRO E INSTALACION DE CENEFA EN LADRILLO PRENSADO	ml	$ 22.595,08	6173,32	$ 139.486.651,00
13,4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUIN PREFABRICADO EN ARCILLA TRAFICO PESADO	m²	$ 51.263,38	367,68	$ 18.858.773,00
14	ANDEN EN CONCRETO 210 kg/cm²e= 0,10 m (Suministro e instalación)	m²	$ 45.519,56	3578,92	$ 162.910.867,00
15	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SARDINEL PREFABRICADO A-10 (Incluye corte de concreto, mortero de pega 1:3)	ml	$ 54.353,07	18014,51	$ 979.143.922,00
15,01	SUMINISTRO E INSTALACION DE SARDINEL PREFABRICADO A-10 PARA CANTIDADES MENORES O IGUALES A 10 Und (Incluye corte de concreto, mortero de pega 1:3)	ml	$ 61.298,07	83,11	.$ 5.094.482,00
15,02	REINSTALACION DE SARDINEL PREFABRICADO A-10 PARA CANTIDADES MAYORES A-10 Und (Incluye excavacion, reinstalacion y disposicion de escombros)	ml	$ 28.926,07	658,86	$ 19.058.231,00
15,03	REINSTALACION DE SARDINEL PREFABRICADO A-10 PARA CANTIDADES MENORES A 10 Und (Incluye excavacion, reinstalacion B-200 y disposicion de escombros)	ml	$ 33.386,57	64,55	$ 2.155.103,00
15,05	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOLARDO M-60 (Para cantidades menores e iguales a 10 Und)	Und	$ 92.207,05	54	$ 4.979.166,00
15,06	REINSTALACION DE BOLARDO M-60 (Para cantidades mayores a 10 Und)	Und	$ 35.396,55	192	$ 6.796.142,00
15,07	REINSTALACION DE BOLARDO M-60 (Para cantidades menores a 10 Und, Incluye recebo B-200)	Und	$ 36.582,55	94,9	$ 3.469.798,00
15,08	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOLARDO M-63 (Para cantidades mayores a 10 Und)	Und	$ 137.571,26	1111	$ 152.841.696,00
15,09	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOLARDO M-63 (Para cantidades menores e iguales a 10 Und, Incluye recebo B-200)	Und	$ 142.475,40	353,069	$ 50.303.643,00
15,1	REINSTALACION DE BOLARDO M-63 (Para cantidades mayores a 10 Und)	Und	$ 34.463,93	248	$ 8.547.063,00
15,11	REINSTALACION DE BOLARDO M-63 (Para cantidades menores a 10 Und)	Und	$ 36.383,05	77	$ 2.801.489,00
15,12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO A-60, (Para cantidades mayores a 10 Und, Incluye B-200)	ml	$ 39.920,58	8951,43	$ 357.346.295,00
15,13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO PREFABRICADO A-60 (Para cantidades menores e iguales a 10 Und, Incluye recebo B-200)	ml	$ 58.055,08	76,6	$ 4.447.016,00
15,14	REINSTALACION DE BORDILLO PREFABRICADO A-60 (Para cantidades mayores a 10 Und)	ml	$ 33.272,47	1121,26	$ 37.307.088,00
15,15	REINSTALACION DE BORDILLO PREFABRICADO A-60 (Para cantidades menores o iguales a 10 Und, Incluye excabación, reinstalación, recebo B-200 Y retiro de escombros)	ml	$ 25.327,08	-57,59	-$ 1.458.589,00
15,16	RETIRO DE BOLARDO M-60 (Incluye reparacion del sitio, retiro de escombros y disposicion en sitio autorizado)	Und	$ 22.989,60	794	$ 18.253.753,00
15,17	RETIRO DE BOLARDO M-63 (Incluye reparacion del sitio, retiro de escombros y disposicion en sitio autorizado)	Und	$ 15.534,94	391	$ 6.074.172,00
15,18	SUMINISTRO DE BOLARDO M-60 (Incluye transporte al sitio)	Und	$ 79.620,00	197	$ 15.685.140,00
15,19	SUMINISTRO DE BOLARDO M-63 (Incluye transporte al sitio)	Und	$ 79.050,00	97	$ 7.667.850,00

Fecha		
01	Diciembre	09
DD	MM	AA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO
OFICINA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA MANTENIMIENTO SUBSISTEMA VIAL

ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C.

CONVENIO No. 028 DE 2006

ACTA No. 32 DE RECIBO FINAL DE OBRA

15,4	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOLARDO M-60 (Para cantidades mayores a 10 Und)	Und	$ 75.832,68	1745	$ 132.328.019,00
16	SARDINEL FUNDIDO EN SITIO H=0,535 m (Suministro e Instalacion)	ml	$ 36.598,86	522,16	$ 19.110.463,00
16,01	RECALCE DE SARDINEL EN CONCRETO DE 3000 PSI	ml	$ 24.775,44	661,53	$ 16.389.695,00
17	SUMINISTRO E INSTALACION DE LADRILLO PRENSADO PARA PIRLANES	ml	$ 17.327,75	1768,54	$ 30.644.818,00
18	CAJA DE INSPECCION DE 1m x 1m EN MAMPOSTERIA (Suministro e instalación)	Und	$ 200.095,94	14,88	$ 2.977.428,00
18,05	MARCO Y TAPA CAJA DE INSPECCION DE 0,60 m x 0,60 m (Suministro e instalación, no incluye refuerzo)	Und	$ 77.351,09	78,59	$ 6.079.019,00
18,1	MARCO Y TAPA PARA CAJA DE INSPECCION DE 1 m x 1 m EN COCRETO DE 3000 PSI (Suministro e instalación, no incluye refuerzo)	Und	$ 109.880,68	169,84	$ 18.662.142,00
18,2	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0,8 m x 0,8 m EN MAMPOSTERIA (Suministro e instalación)	Und	$ 153.178,71	19	$ 2.910.396,00
18,3	MARCO Y TAPA PARA CAJA DE INSPECCION DE 0,8 x 0,8 EN CONCRETO DE 3000 PSI (Suministro e instalación, no incluye refuerzo)	Und	$ 94.831,51	65,76	$ 6.236.129,00
18,4	CAJA DE INSPECCIÓN DE 0,6 m x 0,6 m EN MAMPOSTERIA (Suministro e instalación)	Und	$ 114.749,74	28,92	$ 3.318.562,00
19	ELEVACIÓN DE CAJA MENOR DE 1,5 m x 1,5 m (Sin marco)	Und	$ 117.491,81	586,71	$ 68.933.579,00
19,02	ELEVACION TAPA DE POZO DE INSPECCION.	Und	$ 135.054,73	66	$ 8.913.615,00
19,04	ELEVACION DE CAJA DE CONTADOR (incluye suministro de caja)	Und	$ 61.847,40	162	$ 10.019.272,00
19,1	ELEVACION DE CAJA CONTADOR (No incluye suministro de caja)	Und	$ 57.890,33	218,2	$ 12.631.656,00
19,3	ELEVACION DE CAJAS MAYORES A 1,5 m x 1,5 m H= 0,60 m (No incluye demolición ni retiro de escombros)	Und	$ 176.244,78	178,75	$ 31.503.785,00
21	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTOR DE ARBOL M-60	Und	$ 418.615,08	56	$ 23.442.443,00
21,02	RETIRO DE PROTECTOR DE ARBOL M-90 (Incluye reparación del sitio)	Und	$ 31.595,18	5,41	$ 170.929,00
21,03	SUMINISTRO E INSTALACION DE PROTECTOR DE ARBOL M-91	Und	$ 320.229,74	137,4	$ 43.999.569,00
21,04	RETIRO DE PROTECTOR DE ARBOL M-91 (Incluye reparación del sitio)	Und	$ 24.546,73	8,5	$ 208.664,00
21,1	REINSTALACION DE PROTECTOR DE ARBOL M-90	Und	$ 45.749,17	5	$ 228.745,00
22	CUADRILLA PARA OPERATIVOS CON MAESTRO (8 Horas) (Se Incluye transporte, herramienta menor y volqueta)	DIA	$ 507.849,51	21,1	$ 10.715.630,00
22,01	CUADRILLA PARA OPERATIVOS CON MAESTRO (8 Horas), (Incluye transporte y herramienta menor)	DIA	$ 317.849,51	1539,1931	$ 489.231.852,00
23	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIERRA NEGRA	m³	$ 32.526,99	1316,11	$ 42.809.092,00
23,1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CESPED	m²	$ 5.047,80	8839,59	$ 44.620.484,00
23,2	REINSTALACIÓN DE CESPED	m²	$ 901,80	69,9	$ 63.036,00
24	PINTURA ACRIL MURALLA INCLUYE SUMINISTRO E INSTALCIÓN PARA AREAS MAYORES A 50 m²	m²	$ 6.328,50	276181,02	$ 1.747.811.602,00
24,01	PINTURA ACRIL MURALLA (Incluye suministro e instalación, Para areas menores o iguales a 50 m²)	m²	$ 10.483,50	770,35	$ 8.075.965,00
25,1	PINTURA EN ESMALTE INCLUYE SUMINISTRO E INSTALACION	m²	$ 6.896,99	827,9	$ 5.710.019,00
26	PINTURA DE BARANDAS AMARILLO TRAFICO (Incluye suministro e instalación)	ml	$ 5.721,30	14301,57	$ 81.823.584,00
27	LAVADO CON HIDROLAVADORA	m²	$ 2.515,04	117637,71	$ 295.863.552,00
28	RETIRO DE GRAFFITIS EN PIEDRA MUÑECA	m²	$ 6.652,24	597,24	$ 3.972.984,00
30,1	ALQUILER DE VOLQUETA DE 6 m³ (8 horas)	HR	$ 23.750,00	224	$ 5.320.000,00
31	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PIEDRA MUÑECA	m²	$ 140.001,31	82,44	$ 11.541.708,00
32	PAÑETE PARA MUROS Y CAJAS	m²	$ 18.624,53	1650,84	$ 30.746.118,00
33	CONSTRUCCION DE CARCAMO PARA PROTECCION DE TUBERIAS SUPERFICIALES (Telefónica, electrica, agua potable) con sección no mayor a A = 1 m x H= 1 m	ml	$ 188.978,97	18,6	$ 3.515.009,00
35	CORTE ASFALTO Y/O CONCRETO (Cortadora)	ml	$ 4.977,50	10311,23	$ 51.324.183,00
36	SUMINISTRO E INSTALACION LOSETA PREFABRICADA A-50 SOBRE MORTERO 1:3	m²	$ 42.141,88	20895,57	$ 880.578.611,00

Fecha		
01	Diciembre	09
DD	MM	AA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO
OFICINA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA MANTENIMIENTO SUBSISTEMA VIAL

ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C.

CONVENIO No. 028 DE 2006

ACTA No. 32 DE RECIBO FINAL DE OBRA

36,01	SUMINISTRO E INSTALACION LOSETA PREFABRICADA A-50 SOBRE MORTERO 1:3 (para cantidades menores o iguales a 40 m²)	m²	$ 45.350,38	2066,42	$ 93.712.924,00
38	PERFILADO Y ADECUACION DE TERRENO SIN RETIRO DE SOBRANTES	m²	$ 762,90	4651,91	$ 3.548.948,00
40	REBORDEO PARA CICLORUTAS (ANCHO 0,15 m) (Incluye retiro de materialy disposición final a sitio autorizado)	ml	$ 573,55	31703,93	$ 18.183.799,00
41	RETIRO DE MALEZA Y APLICACIÓN DE ROUND UP EN ANDEN DE ADOQUIN Y/O LOSETA PREFABRICADA. (incluye cargue y retiro)	m²	$ 633,28	92133,34	$ 58.346.200,00
42	SUMINISTRO E INSTALACION DE CANECA M-120	Und	$ 239.727,86	132	$ 31.644.093,00
44	SUMINISTRO DE AGUA DE CARROTANQUE, 5m³	VIAJE	$ 120.000,00	338,19	$ 40.582.800,00
50,01	RETIRO DE ANDEN EN TABLETA PREFABRICADA EN CONCRETO DE 0,4 m x 0,4 m (Textura cuadriculada, rayada o lisa, no incluye cargue y retiro)	m²	$ 11.959,50	5237,33	$ 62.635.860,00
60	ARO Y TAPA PARA CAMARA DE TELEFONOS (Suministro e instalación)	Und	$ 130.008,60	40,04	$ 5.205.554,00
61	CONSTRUCCION DE CAJA DE PASO DE 085 m x 1,20 m x 0,75 m PARA TELEFONO	Und	$ 298.068,51	0	$ 0,00
63	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA PARA DEMARCACIÓN DE FLECHAS Y CEBRAS EN CICLORUTA CON MICROESFERAS A 2 MANOS	m²	$ 23.863,77	11,3	$ 269.661,00
64	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA PARA DEMARCACION DE LINEA CONTINUA DE 0,10 m, SIN MICROESFERAS A 2 MANOS	ml	$ 2.584,38	420,04	$ 1.085.543,00
65	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA PARA DEMARCACION DE LINEA DISCONTINUA DE 0,10 m, CON MICROESFERAS A 2 MANOS	ml	$ 2.958,92	214,02	$ 633.268,00
66	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SELLO DE FISURAS EN ASFALTOS DE CICLORUTAS CON EMULSION DE ROMPIMIENTO LENTO MODIFICADA CON POLIMEROS CRL-MD-1	ml	$ 3.895,34	68392,89	$ 266.413.557,00
67	PODA DE CESPED	m²	$ 155,89	-1665,55	-$ 259.643,00
68	PODA DE PASTO PARA ALTURAS MAYORES DE 0,35 m (Incluye cargue y retiro a sitio autorizado)	m²	$ 1.836,75	187281,7	$ 343.989.663,00
69	PODA DE CESPED (Incluye botadero y plateo para areas menores a 200 m²)	m²	$ 743,15	353,15	$ 262.444,00
73	RESTAURACIÓN DE LA ESCULTURA DEL MAESTRO EDGAR NEGRET "MARIPOSA" (ubicada en la plaza de San Victorino)	GLOBAL	$ 17.347.800,00	1	$ 17.347.800,00
101	RETIRO DE BARRERA DE CICLORRUTA A-140 y/o A-150 (Incluye reparación del sitio y retiro de escombros) CONCRETO ELABORADO EN SITIO	Und	$ 17.309,96	3	$ 51.930,00
106	RETIRO DE TOCON (Incluye demolición, retiro de escombros y reparación del sitio)	Und	$ 18.255,55	748,89	$ 13.671.426,00
107	RETIRO DE SEPARADOR DE CICLORUTA (Incluye reparación del sitio y retiro de escombros)	Und	$ 19.452,08	29	$ 564.108,00
109	DEMOLICION DE BORDILLO DE CONCRETO 0,1 m x 0,2 m (Incluye suministro e instalación de materiales para la reparación del sitio y retiro de escombros)	ml	$ 10.272,18	2001,47	$ 20.559.460,00
112	RETIRO DE BANCA EN CONCRETO M-31 Y M-30 (Incluye reparación del sitio y retiro de escombros)	Und	$ 23.840,00	10	$ 238.400,00
113	RETIRO DE BANCA EN MADERA M-50 (Incluye reparación del sitio y retiro de escombros)	Und	$ 23.293,83	32	$ 745.405,00
116	RETIRO DE BOLARDO BAJO - HIERRO M-62 (Incluye reparación del sitio y retiro de escombos) CONCRETO ELABORADO EN SITIO	Und	$ 11.937,00	21	$ 250.677,00
117	RETIRO DE BARRERA NEW JERSEY (Incluye reparación del sitio y retiro de escombros)	Und	$ 32.444,43	113	$ 3.666.220,00
118	RETIRO DE CANECA DE ACERO INOXIDABLE (Incluye reparación del sitio y retiro de escombros)	Und	$ 16.186,43	108	$ 1.748.116,00
119	RETIRO DE BARRERA NEW JERSEY (Incluye reparación del sitio y retiro de escombros) CONCRETO ELABORADO EN SITIO DE 3000 PSI	Und	$ 22.981,00	1	$ 22.981,00
120	RETIRO DE ALCORQUE EN ADOQUÍN EN MATERA (Incluye demolición y retiro de escombros)	ml	$ 5.443,00	43,3	$ 235.682,00
121	REINSTALACIÓN DE PROTECTOR DE ARBOL M-91	Und	$ 22.294,84	2	$ 44.590,00

Fecha		
01	Diciembre	09
DD	MM	AA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO
OFICINA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA MANTENIMIENTO SUBSISTEMA VIAL

ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C.

CONVENIO No. 028 DE 2006

ACTA No. 32 DE RECIBO FINAL DE OBRA

124	DESMONTE DE BARANDA (incluye retiro de escombros)	ml	$ 7.389,75	3168,17	$ 23.411.995,00
126	DEMOLICION DE SARDINEL PREFABRICADO A-10 (incluye cargue y retiro de escombros a sitio autorizado)	ml	$ 10.739,63	672,94	$ 7.227.130,00
127	RETIRO DE SEÑAL DE TRANSITO STT (incluye Reparación del sitio, demolición y retiro de escombros)	Und	$ 22.906,65	23	$ 526.858,00
128	DEMOLICION DE CENEFA EN CONCRETO DE 0,1 x 0,1 x 1 m (incluye retiro de escombros)	ml	$ 3.500,70	1812,06	$ 6.343.479,00
130	RETIRO DE ADOQUIN	m²	$ 4.319,75	16808,54	$ 72.608.702,00
131	DEMOLICIÓN DE MATERA DE 1.2 m x 1.2 m (incluye retiro de escombros)	Und	$ 9.505,49	3	$ 28.515,00
132	DESMONTE DE CAÑUELA PREFABRICADA A-120 (incluye retiro de escombros y disposición final)	Und	$ 9.404,00	26,93	$ 253.250,00
134	RETIRO DE SARDINEL PREFABRICADO A-10 y/o BORDILLO PREFABRICADO A-60 (incluye volqueta para transporte de insumos y herramienta)	Und	$ 10.866,50	798,25	$ 8.674.184,00
135	RETIRO DE CESPED	m²	$ 1.380,00	864,69	$ 1.193.271,00
136	DESCAPOTE A MANO EN MATERIAL COMUN (e=0,1 incluye cargue y retiro de escombros)	m²	$ 1.331,00	136,9	$ 182.213,00
137	RETIRO DE TABLETA PREFABRICADA EN CONCRETO DE 0,5 m x 0,5 m (Textura cuadriculada, rayada o lisa, incluye cargue y retiro) EN ANDEN	m²	$ 11.960,00	28,75	$ 343.850,00
138	DESMONTE DE BARRERA METÁLICA CONTRA IMPACTO (incluye Transporte)	ml	$ 7.456,50	23,55	$ 175.601,00
201	SUMINISTRO DE DIMETIL FORMAMIDA	litro	$ 118.750,00	0	$ 0,00
202	SUMINISTRO DE JABON NEUTRO	GALON	$ 7.500,00	79,5	$ 596.250,00
203	SUMINISTRO DE THINNER	GALON	$ 15.000,00	70	$ 1.050.000,00
204	SUMINISTRO DE AMONIACO REACTIVO	litro	$ 55.500,00	58	$ 3.219.000,00
207	SUMINISTRO DE PARALOID B-72	LIBRA	$ 44.625,00	102,5	$ 4.574.064,00
208	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANCLAJE EPOXICO EN VARILLA DE 3/8" (incluye broca de tugsteno de ½" y Transporte	Und	$ 7.931,00	3684,32	$ 29.220.344,00
209	HORA ADICIONAL CARROTANQUE DE AGUA	HR	$ 20.000,00	494,5	$ 9.890.000,00
210	GEOTEXTIL NO TEJIDO - NT 2000 (Suministro y colocación)	m²	$ 4.605,13	313,11	$ 1.441.912,00
211	GEOTEXTIL TEJIDO - T 2000 (Suministro y colocación)	m²	$ 4.664,65	2371,44	$ 11.061.938,00
212	SUMINISTRO DE ACIDO MURIATICO	GALON	$ 10.590,00	1379,5	$ 14.608.905,00
213	SUMINISTRO DE DETERGENTE EN POLVO	Kg	$ 5.770,00	737,5	$ 4.255.375,00
216	SUMINISTRO DE TABLA BURRA DE 0,3 m x 0,03 m x 3 m	Und	$ 11.121,00	-25	-$ 278.025,00
217	SUMINISTRO DE TABLA BURRA DE 0,2 m x 0,03 m x 3 m	Und	$ 7.021,00	100	$ 702.100,00
218	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE GRAVILLA	m³	$ 89.226,50	105,54	$ 9.416.965,00
220	SUMINISTRO DE ACIDO NITRICO	GALON	$ 10.000,00	1,5	$ 15.000,00
221	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ARBOL LIQUIDAMBAR DE 1,5 m DE ALTURA (incluye camion para transporte de insumos y herramienta)	Und	$ 68.555,00	190	$ 13.025.450,00
222	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SANITARIA PVC DE 6"	ml	$ 35.619,53	55,45	$ 1.975.103,00
223	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MADERA ROLLIZA D=0,12 x 3 ml	Und	$ 6.376,50	368,01	$ 2.346.617,00
225	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SANITARIA PVC DE 2"	ml	$ 8.834,40	24,8	$ 219.093,00
226	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SANITARIA PVC DE 3"	ml	$ 12.354,00	32	$ 395.328,00
227	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC SANITARIO DE 2"	Und	$ 5.520,00	0	$ 0,00
228	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC SANITARIO DE 3"	Und	$ 8.730,00	19,8	$ 172.854,00
229	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE YEE PVC SANITARIA DE 2" x 3"	Und	$ 12.895,00	2	$ 25.790,00
230	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CODO PVC SANITARIO DE 4"	Und	$ 12.300,00	2	$ 24.600,00
231	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BARRERA NEW JERSEY BIDIRECCIONAL (incluye mortero de nivelación, recebo B-200 y concreto de 2500 PSI - volqueta para transporte de insumos y herramienta - grua)	Und	$ 283.026,12	315	$ 89.153.225,00

Fecha		
01	Diciembre	09
DD	MM	AA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO
OFICINA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA MANTENIMIENTO SUBSISTEMA VIAL

ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C.

CONVENIO No. 028 DE 2006

ACTA No. 32 DE RECIBO FINAL DE OBRA

233	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA SANITARIA PVC DE 4"	ml	$ 16.130,50	675,7	$ 10.899.380,00
234	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SIKADUR 32 PREMIR	Kg	$ 50.270,00	26	$ 1.307.020,00
303	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO EN LÁMINA DE ZINC CON MADERA ROLLIZA EN UN DADO DE CONDRETO DE 2500 PSI DE 0.4 x 0.4 CADA 3 m (Incluye excavación para el dado y retiro de escombros)	ml	$ 39.395,66	22	$ 866.705,00
306	LOCALIZACION Y REPLANTEO	m²	$ 351,90	38799,59	$ 13.653.579,00
307	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO EN ALAMBRE DE PUA 9 HILOS EN ALAMBRE No 12 CADA 0,22 m, CON POSTE EN MADERA ROLLIZA DE 2 m DE ALTO CADA 3 m)	ml	$ 32.243,04	151,5	$ 4.884.821,00
401	ALQUILER DE PLANTA GENERADORA DE ENERGIA (Incluye transporte al sitio, gasolina y operación)	DIA	$ 68.160,00	10,5	$ 715.680,00
403	ALQUILER DE HIDROLAVADORA BAJA PRESION (Incluye transporte y agua)	DIA	$ 120.000,00	585,24	$ 70.228.800,00
404	ALQUILER DE RETROEXCAVADORA	HR	$ 40.600,00	14,5	$ 588.700,00
406	ALQUILER DE ANDAMIOS (Incluye 2 planchones)	DIA	$ 1.500,00	676	$ 1.014.000,00
407	ALQUILER DE MOTOBOMBA (Incluye transporte al sitio y operación)	HR	$ 10.205,00	2568,5	$ 26.211.544,00
408	ALQUILER DE GENERADOR SOLDADOR 7.0 Kw (No incluye transporte, operario, combustible)	DIA	$ 217.500,00	0,5	$ 108.750,00
409	ALQUILER COMPRESOR (DIA)	DIA	$ 240.000,00	101,9	$ 24.456.000,00
410	ALQUILER DE MINICARGADOR BOBCAT (Incluye operario)	HR	$ 45.000,00	420	$ 18.900.000,00
411	ALQUILER DE CAMION GRUA	DIA	$ 500.000,00	2,5	$ 1.250.000,00
601	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BASE EN CONCRETO POBRE CON MATERIAL SELECCIONADO PROVENIENTE DE LA DEMOLICION EN SITIO	m³	$ 111.790,50	7,56	$ 845.137,00
602	SUMINISTRO E INSTALACION DE RECEBO CEMENTO AL 3% (Mezclado manualmente y compactado con vibrocompactador tipo rana)	m³	$ 65.865,48	1012,65	$ 66.698.671,00
603	RELLENO BASE GRANULAR B-400 COMPACTADO MECANICAMENTE CON VIBROCOMPACTADOR AUTOPROPULSADO PARA CICLORUTAS	m³	$ 92.514,00	300,76	$ 27.824.510,00
701	CONSTRUCCION DE COLUMNA EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.3 m x 0.5 m (No incluye acero de refuerzo) PARA ZONA BAJO PUENTES CON ALTURAS PROMEDIO DE 5 m	Und	$ 129.632,51	0,64	$ 82.965,00
702	CONSTRUCCION DE CENEFA EN CONCRETO DE 0,10 x 0,10 x 1 m	ml	$ 25.868,94	6082,41	$ 157.345.501,00
703	CONSTRUCCION DE CAÑUELA EN CONCRETO DE 0,22 x 0,22 x FUNDIDA EN SITIO	ml	$ 35.351,03	282,14	$ 9.973.938,00
704	PLACA EN CONCRETO ESCOBEADO 3000 PSI E= 0,1 m (Suministro e instalación, no incluye acero de refuerzo)	m²	$ 46.164,74	7363,96	$ 339.955.300,00
705	PARA RAMPA DISCAPACITADOS DE 0.35 m DE ANCHO x 0.15 m DE ESPESOR (Incluye Formaleta)	Und	$ 37.362,13	399,05	$ 14.909.348,00
706	CONCRETO FASTRAK MR - 41 Kg/Cm² (No incluye estampado)	m³	$ 554.615,90	315,635	$ 175.056.195,00
707	CONSTRUCCIÓN DE PANTALLA EN CONCRETO PARA PROTECCIÓN DE MUROS EN ZONAS BAJO PUENTE (Según diseño de especialista estructural e=0,05 m. No incluye refuerzo)	m²	$ 60.436,00	20,42	$ 1.234.103,00
708	CONSTRUCCIÓN DE RAMPA PARA MINUSVALIDOS (2.40 m x 1.40 m)	Und	$ 172.160,18	9	$ 1.549.441,00
709	CONSTRUCCIÓN DE GRADAS EN CONCRETO DE 3000 PSI DE 0.35 m x 0.25 m (No incluye acero de refuerzo)	ml	$ 32.937,90	47,36	$ 1.559.940,00
801	REINSTALACION DE CENEFA EN LADRILLO PRENSADO 0,25 m (No incluye suministro)	ml	$ 10.886,20	186,32	$ 2.028.316,00
802	REEMPLAZO DE ADOQUIN TIPO CORBATIN (Incluye suministro e instalación)	m²	$ 41.478,76	3	$ 124.436,00
803	REINSTALACION DE ANDEN EN TABLETA PREFABRICADA 0,4 x 0,4 (Incluye retiro, recuperación de tableta, nivelación de terreno e instalación)	m²	$ 17.901,90	6575,54	$ 117.714.661,00
805	RESELLO DE JUNTAS EN ADOQUIN DE ARCILLA (No incluye adoquín, para areas menores a 1000 m²)	m²	$ 6.240,50	-9283,35	-$ 57.932.746,00
806	RESELLO JUNTAS ADOQUIN DE ARCILLA (No incluye adoquín)	m²	$ 4.924,70	17361,61	$ 85.500.722,00
807	RESELLO DE JUNTAS DE ANDEN EN TABLETA DE 0,40 x 0,40 (No incluye tableta, para areas menores a 500 m²)	m²	$ 3.887,00	-4953,39	-$ 19.253.827,00

33

Fecha		
01	Diciembre	09
DD	MM	AA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO
OFICINA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA MANTENIMIENTO SUBSISTEMA VIAL

ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. DESARROLLO URBANO

CONVENIO No. 028 DE 2008

ACTA No. 32 DE RECIBO FINAL DE OBRA

808	RESELLO DE JUNTAS DE ANDEN EN TABLETA DE 0,40 x 0,40 (No incluye tableta)	m²	$ 8.649,00	5084,39	$ 43.974.889,00
809	CINTA EN CONCRETO DE AJUSTE PARA ANDEN EN ADOQUIN O TABLETA MAX 0,15 m ANCHO	ml	$ 11.334,64	37975,02	$ 430.433.199,00
811	REEMPLAZO DE ANDEN EN CONCRETO DE 3000 PSI E= 0,1 m (Excabación h=0,2 m, demolición, suministro y compactación de recebo B-400 h=0,2 y retiro de escombros)	m²	$ 60.128,23	8,3	$ 499.064,00
812	RESELLO DE JUNTAS EN SARDINEL A-10 O BORDILLO A-80 PREFABRICADO EN MORTERO IMPERMEABLIZADO	ml	$ 7.881,55	3291,74	$ 25.944.013,00
813	ANDEN EN LOSETA PREFABRICADA (La losets es suministrada por el IDU)	m²	$ 15.266,88	191,42	$ 2.922.385,00
818	REEMPLAZO DE SARDINEL DE 3000 PSI FUNDIDO EN SITIO H= 0,55 m (Incluye demolición, retiro, base en B-200, construcción e instalación del sardinel y reparación del sitio)	ml	$ 66.589,50	25,8	$ 1.718.010,00
820	INSTALACION DE ADOQUIN TIPO CORBATIN EN ANDEN SUMINISTRADO POR EL IDU	m²	$ 15.220,33	28,61	$ 435.454,00
821	RESELLO DE JUNTAS DE ANDEN EN TABLETA DE 0,4 x 0,4 CON MORTERO 1:3	m²	$ 11.724,50	12,77	$ 149.722,00
822	REINSTALACIÓN DE PIEDRA MUÑECA	m²	$ 18.835,10	5,12	$ 96.436,00
823	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PISO EN GRAVILLA MONA LAVADA (Incluye cemento gris, arena de río y transporte interno)	m²	$ 28.182,16	0	$ 0,00
825	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FACHALETA (Incluye mortero de nivelación)	m²	$ 24.821,40	-5	-$ 124.107,00
826	CONSTRUCCIÓN DE ZAPATA EN CONCRETO DE 3000 PSI, HECHO EN OBRA (Sección inferior o igual a 1.0 m x 1.0 x 0.30 m)	m³	$ 370.079,00	35,96	$ 13.308.040,00
827	CONSTRUCCIÓN DE COLUMNA DE AMARRE EN CONCRETO DE 3000 PSI, HECHO EN OBRA (sección inferior o igual a 0.4 m x 0.4 m, no incluye acero de refuerzo)	ml	$ 107.578,00	178,17	$ 19.167.172,00
828	CONSTRUCCIÓN DE VIGA DE AMARRE EN CONCRETO DE 3000 PSI, HECHO EN OBRA (sección inferior o igual a 0.4 m x 0.6 m, incluye acero de refuerzo)	ml	$ 120.689,00	1505,16	$ 181.656.258,00
830	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO DE 3000 PSI ELABORADO EN OBRA	m³	$ 304.164,00	46,89	$ 14.262.253,00
831	ANDEN EN CONCRETO 210 kg/cm²e= 0,10 m, HECHO EN OBRA (Suministro e instalación)	m²	$ 37.502,00	1034,66	$ 38.801.823,00
832	SARDINEL FUNDIDO EN SITIO A=0,20 m - H=,55 m - L=1,0 CON CONCRETO HECHO EN OBRA (Incluye Suministro e Instalacion y formaleta)	ml	$ 39.505,00	1742,32	$ 68.830.405,00
833	CONSTRUCCIÓN DE PANTALLA EN CONCRETO DE 3000 PSI, HECHO EN OBRA PARA PROTECCIÓN DE MUROS EN ZONAS BAJO PUENTE (Según diseño especialista estructural) E=0.06 m, NO INCLUYE REFUERZO	m²	$ 56.882,00	240,53	$ 13.681.827,00
834	CONSTRUCCIÓN DE COLUMNA EN CONCRETO DE 3000 PSI HECHO EN OBRA DE 0.3 x 0.50 m (no incluye acero de refuerzo, para zonas bajo puente con h=5 m)	Und	$ 341.578,00	1,91	$ 652.414,00
835	PLACA EN CONCRETO ESCOBEADO DE 3000 PSI HECHO EN OBRA E= 0.10 m (Incluye suministro e instalación)	m²	$ 40.703,00	4415,3	$ 179.715.948,00
837	REEMPLAZO DE SARDINEL EN CONCRETO DE 3000 PSI FUNDIDO EN SITIO H=0.55 (Incluye demolición, retiro, base B-200, construcción e instalación del sardinel, corte de asfalto y/o concreto y reparación del sitio)	ml	$ 61.578,00	2,5	$ 153.945,00
838	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BORDILLO EN CONCRETO DE 0.2 x 0.1 x 1 m (Incluye concreto de 3000 PSI, hecho en obra y recebo B-400)	ml	$ 13.535,00	16,6	$ 224.683,00
839	RESELLO DE JUNTAS DE ANDENES EN TABLETA DE 0.40 x 0.40 CON ARENA DE PEÑA (Para areas menores a 500 m², no incluye tableta)	m²	$ 2.860,80	3947,86	$ 11.294.039,00
840	RESELLO DE JUNTAS EN ADOQUÍN DE ARCILLA CON ARENA DE PEÑA (Para areas menores a 500 m², no incluye adoquin)	m²	$ 2.678,50	12064,81	$ 34.728.558,00
841	RESELLO DE JUNTAS EN ADOQUÍN DE ARCILLA CON ARENA DE PEÑA (Para areas mayores a 500 m², no incluye adoquin)	m²	$ 2.625,50	56572,31	$ 148.530.606,00

Fecha		
01	Diciembre	09
DD	MM	AA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO
OFICINA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA MANTENIMIENTO SUBSISTEMA VIAL

ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C.

CONVENIO No. 028 DE 2006

ACTA No. 32 DE RECIBO FINAL DE OBRA

842	RESELLO DE JUNTAS DE ANDENES EN TABLETA DE 0,40 x 0,40 CON ARENA DE PEÑA (Para areas mayores a 500 m², no incluye tableta)	m²	$ 2.607,80	9034,19	$ 23.559.360,00
843	RESELLO DE JUNTAS EN ADOQUÍN DE ARCILLA CON MORTERO 1:5, CON JUNTAS DE 1 cm (Para areas menores a 500 m², no incluye adoquin)	m²	$ 3.867,00	9092,73	$ 35.161.586,00
901	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TOPELLANTA TIPO TRANSMILENIO (H=0,18m - B=0,20 m. Incluye pintura en esmalte)	Und	$ 165.624,00	3	$ 496.872,00
902	REPARACION DE BOLARDO M-60 (Incluye pintura y concreto de 3000 PSI elaborado en sitio)	Und	$ 26.173,53	4	$ 104.695,00
903	MANTENIMIENTO DE BOLARDO M-60 (Incluye pintura e hidrolavado)	Und	$ 9.427,78	6274,2	$ 59.151.780,00
904	REEMPLAZO BOLARDO M-60 (Incluye suministro e instalación, demolición, excabación, recebo y concreto de 3000 PSI elaborado en sitio)	Und	$ 61.901,50	104	$ 6.437.766,00
905	REINSTALACION DE BOLARDO M-60 (No incluye suministro)	Und	$ 35.154,05	24	$ 843.696,00
907	RETIRO Y REEMPLAZO DE BOLARDO M-60 (Incluye retiro de escombros)	Und	$ 80.850,21	91	$ 7.357.367,00
915	REEMPLAZO DE BANCA EN CONCRETO M-31 (Incluye suministro e instalación, retiro de escombros)	Und	$ 281.779,65	24	$ 6.762.713,00
916	REEMPLAZO DE BARRERA CICLORUTA A-140 (Incluye suministro, instalación y retiro de escombros)	Und	$ 89.293,25	1	$ 89.293,00
922	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARRERA NEW JERSEY MONODIRECCIONAL	Und	$ 138.662,40	490,4	$ 68.000.041,00
923	SUMINISTRO E INSTALACION DE BORDILLO EN CONCRETO DE 0,20 x 0,10 x 1	Und	$ 31.980,87	1547,74	$ 49.475.684,00
924	RETIRO Y REINSTALACIÓN DE BARRERA NEW JERSEY BIDIRECCIONAL	Und	$ 24.968,31	86	$ 2.147.274,00
925	CAÑUELA TIPO A-120 (Incluye suministro e instalacion)	ml	$ 34.843,50	1282,66	$ 44.693.063,00
926	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO EN CONCRETO DE 12"	ml	$ 41.707,15	59,25	$ 2.471.148,00
927	REEMPLAZO DE SARDINEL PREFABRICADO A-10 (Incluye demolición, excabación en conglomerado, mortero y recebo, retiro suministro e instalación)	ml	$ 77.960,12	120,5	$ 9.394.194,00
928	MANTENIMIENTO DE BANCA EN CONCRETO M-30 (Incluye lavado, lijado en areas afectadas, anticorrosivo y pintura)	Und	$ 37.626,16	346	$ 13.018.642,00
929	MANTENIMIENTO DE BANCA EN CONCRETO M-31 (Incluye lavado pintura)	Und	$ 26.254,25	268	$ 7.036.140,00
930	REJILLA PARA CARCAMO DE 0,40 x 0,40 x 0,06 (Incluye suministro e instalación)	Und	$ 24.141,23	3220,06	$ 77.736.204,00
931	REEMPLAZO DE BOLARDO TIPO COLONIAL OCTOGONAL (Incluye suministro e instalación, demolición, excabación, cargue y retiro de escombros)	Und	$ 76.948,50	1,06	$ 81.565,00
932	CAÑUELA TIPO A-125 (Incluye suministro e instalación)	ml	$ 40.837,50	142,7	$ 5.827.513,00
933	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCA EN CONCRETO M-31 (Incluye concreto de 3000 PSI, elaborado en sitio, recebo B-400 y platina de anclaje de ½")	Und	$ 310.825,08	27	$ 8.392.275,00
934	REJILLA EN CONCRETO PARA SUMIDERO DE 0,5 x 0,5 m (Incluye suministro e instalación)	Und	$ 89.815,48	755,5	$ 67.855.587,00
935	REINSTALACIÓN DE CAÑUELA TIPO A-120	ml	$ 8.073,50	20	$ 161.470,00
938	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCA EN CONCRETO M-30 (Incluye concreto de 3000 PSI, recebo B-200, platina de anclaje y tornillo de expansión de ½")	Und	$ 466.779,65	46	$ 21.471.864,00
939	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOSETA PREFABRICADA DE 50 x 50 SOBRE MORTERO 1:3 (Elaborado en obra)	m²	$ 56.882,51	58	$ 3.299.187,00
940	LOSETA EN CONCRETO PARA SUMIDERO DE 0.5 m x 0.5 m CON MANIJA (incluye suministro)	Und	$ 21.720,56	692	$ 15.030.628,00
941	MANTENIMIENTO DE BANCA MODULAR EN CONCRETO M-40 (Incluye Lavado,Pintura, agua y jabón)	Und	$ 9.723,00	57	$ 554.211,00

Fecha		
01	Diciembre	09
DD	MM	AA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO
OFICINA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA MANTENIMIENTO SUBSISTEMA VIAL

ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. DESARROLLO URBANO

CONVENIO No. 028 DE 2006

ACTA No. 32 DE RECIBO FINAL DE OBRA

943	REINSTALACIÓN DE LOSETA PREFABRICADA DE 0.50 x 0.50 m SOBRE MORTERO 1:4 ELABORADO EN OBRA (Incluye retiro de loseta)	m²	$ 17.703,00	254,95	$ 4.513.380,00
944	INSTALACIÓN DE SARDINEL PREFABRICADO A-10 (Para cantidades mayores a 10 und. Incluye mortero de pega 1:4 ELABORADO EN OBRA; recebo B-400)	Und	$ 10.449,00	172,28	$ 1.800.154,00
1001	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BOLARDO BAJO - HIERRO M-62 (Incluye recebo B-400 y concreto de 3000 PSI ELABORADO EN OBRA)	Und	$ 118.248,75	112	$ 13.243.863,00
1002	REINSTALACION DE BOLARDO BAJO - HIERRO M-62 (Incluye recebo B-200, no incluye el suministro)	Und	$ 21.847,81	6,75	$ 147.474,00
1003	MANTENIMIENTO DE BOLARDO BAJO - HIERRO M-62 (Incluye lavado,lijado, anticorrosivo y pintura)	Und	$ 11.351,56	727	$ 8.252.583,00
1004	MANTENIMIENTO DE BOLARDO ALTO-HIERRO M-63 (Incluye lavado, lijado y pintura)	Und	$ 10.016,35	11195,87	$ 112.141.760,00
1007	REEMPLAZO DE BOLARDO ALTO - HIERRO M-63 (Incluye suministro e instalacion)	Und	$ 146.485,79	478	$ 70.020.217,00
1009	REINSTALACION DE BARRERA NEW YERSEY MONODIRECCIONAL (Incluye instalación en el sitio, demolición, excabación manual y retiro de escombros, no incluye suministro)	Und	$ 26.746,48	110	$ 2.942.113,00
1010	REINSTALACIÓN DE BANCA EN CONCRETO TIPO M-31 Y M-30 (No incluye banca, incluye recebo B-200 y concreto de 3000 PSI elaborado en obra)	Und	$ 31.541,42	4	$ 126.164,00
1108	MANTENIMIENTO DE CANECA M-120 (Incluye lavado, lijado en areas afectadas, anticorrosivo y 2 manos de pintura en esmalte)	Und	$ 34.527,05	868,5	$ 29.986.715,00
1113	REEMPLAZO DE PROTECTOR DE ARBOL M-91 (Incluye reparación del sitio, concreto elaborado en obra)	Und	$ 189.523,10	15,5	$ 2.937.609,00
1114	MANTENIMIENTO DE PROTECTOR DE ARBOL M-91 (Incluye pintura en agua)	Und	$ 18.055,50	1351,6	$ 24.403.843,00
1117	MANTENIMIENTO DE CICLOPARQUEADERO M-100	Und	$ 19.654,50	11	$ 216.201,00
1119	SUMINISTRO E INSTALACION DE CICLOPARQUEADERO M-101	Und	$ 665.965,15	119,48	$ 79.569.512,00
1120	MANTENIMIENTO DE CICLOPARQUEADERO M-101 (Incluye lavado, lijado, anticorrosivo y pintura en esmalte)	Und	$ 31.796,25	67	$ 2.130.347,00
1122	REINSTALACION DE CANECA M-120 (Incluye demolición del concreto existente y retiro de escombros, no incluye caneca)	Und	$ 31.522,18	24	$ 756.529,00
1126	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE BANCA DE MADERA TIPO M-50 (Incluye platina de anclaje de ½", Tornillos de expansión y concreto de 3000 PSI ELABORADO EN SITIO)	Und	$ 323.109,00	30	$ 9.693.270,00
1127	MANTENIMIENTO DE BANCA EN MADERA M-50 (Incluye lavado,lijado en areas afectadas,aplicación de anticorrosivo y 2 manos de pintura)	Und	$ 32.197,50	446	$ 14.360.095,00
1128	REINSTALACION DE BANCA EN MADERA TIPO M-50 (No incluye banca)	Und	$ 24.077,52	46	$ 1.107.570,00
1129	REEMPLAZO DE CANECA M-120 (Incluye suministro e instalación, demolición de concreto existente, excabación y retiro de escombros)	Und	$ 249.823,10	76	$ 18.986.552,00
1131	MANTENIMIENTO DE PROTECTOR DE ARBOL M-90 (Incluye lavado, lijado y pintura en esmalte)	Und	$ 29.574,00	543	$ 16.058.682,00
1201	SEPARADOR ARCO METALICO DE CICLORUTA (Incluye suministro e instalación)	Und	$ 119.234,20	92,55	$ 11.035.117,00
1202	REPARACION DE ARCO METALICO CICLORUTA (Incluye concreto de 3000 PSI elaborado en obra y equipo de oxicorte)	Und	$ 28.723,90	3	$ 86.172,00
1203	MANTENIMIENTO DE ARCO SEPARADOR DE CICLORUTA (Incluye lavado, lijado en areas afectadas, anticorrosivo y pintura)	Und	$ 15.277,50	1198	$ 18.302.470,00
1204	REEMPLAZO DE ARCO SEPARADOR DE CICLORRUTA (Incluye retiro, suministro e instalación / concreto de 3000PSI HECHO EN OBRA)	Und	$ 130.063,00	9	$ 1.170.567,00
1205	CONTENEDOR DE RAICES TIPO A DE 1.20 m x 1.20 m x 1.10 m (Incluye mortero 1:4, Gravilla de ½" y ladrillo recocido). NO INCLUYE LOCALIZACIÓN, DEMOLICIÓN, EXCAVACIÓN NI RETIRO DE ESCMBROS	Und	$ 127.677,86	11	$ 1.404.457,00
1302	REINSTALACION DE SEÑAL DE TRANSITO STT (Incluye demolición y retiro de escombros, no incluye señal)	Und	$ 15.900,31	76	$ 1.208.413,00
1304	REPARACION DE SEÑAL DE TRANSITO CICLO RUTA IDU (Incluye desmonte y retiro de escombros)	Und	$ 38.084,25	5	$ 190.421,00

Fecha		
01	Diciembre	09
DD	MM	AA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO
OFICINA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA MANTENIMIENTO SUBSISTEMA VIAL

ALCALDIA MAYOR BOGOTÁ D.C.

CONVENIO No. 028 DE 2006

ACTA No. 32 DE RECIBO FINAL DE OBRA

1305	LIMPIEZA DE SEÑAL DE TRANSITO CICLORRUTA IDÚ	Und	$ 3.885,50	42	$ 163.191,00
1402	RODADURA MDC - 3 80 - 100 COMPACTADA EN OBRA PARA MANTENIMIENTO DE CICLORUTAS	m²	$ 485.640,42	21,87	$ 10.620.956,00
1601	INSTALACIÓN DE 4 DUCTOS DE TUBERIA PVC DE 4" TIPO DB, EPM NORMA RS1-012	ml	$ 74.758,61	2	$ 149.518,00
1604	SUMINISTRO E INSTALACION DE TAPA VALVULA ACUEDUCTO (Incluye concreto)	Und	$ 60.305,35	20	$ 1.206.103,00
1605	CONSTRUCCIÓN DE CARCAMO DE 40 Cm x 40 Cm	ml	$ 66.299,05	13,6	$ 901.667,00
1606	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA NOVAFORT DE 12"	ml	$ 69.879,00	104,66	$ 7.313.537,00
1607	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE AGUAS LLUVIAS DE 4" EN TRAMOS PEQUEÑOS EN DIFERENTES LUGARES (Incluye transporte)	ml	$ 22.576,91	433,89	$ 9.795.896,00
1608	1 DUCTO DE 3" PVC DB CRUCE CALZADA (Suministro e instalación)	ml	$ 12.019,20	303,81	$ 3.651.550,00
1609	2 DUCTO DE 3" PVC DB CRUCE CALZADA (Suministro e instalación)	ml	$ 24.038,40	216,7	$ 5.209.121,00
1610	1 DUCTO DE 2" PVC DB CRUCE CALZADA (Suministro e instalación)	ml	$ 10.507,75	3,5	$ 36.777,00
1611	CURVA DE 3" PVC DB (Suministro e instalación)	Und	$ 30.653,25	1	$ 30.653,00
1612	MARCO METALICO PARA TAPA DE CAJA DE INSPECCION 0,8 x 0,8 (Suministro e instalación)	Und	$ 63.567,00	12,78	$ 812.386,00
1614	CONSTRUCCION DE CAJA DE PASO TIPO 1 DE 0,85 x 0,75 x 0,85	Und	$ 267.869,16	1	$ 267.869,00
1615	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ALCORQUE EN ADOQUÍN PARA MATERA (Incluye mortero de pega 1:4)	ml	$ 20.999,00	111,6	$ 2.343.490,00
1702	PODA RADICULAR	Und	$ 13.079,98	397	$ 5.192.753,00
1703	LIMPIEZA DE MATERAS	Und	$ 4.857,00	3670	$ 17.825.190,00
1704	LIMPIEZA DE CUNETA O CANALETA (A= MAX 0,45 m (Incluye retiro de sedimentos y/o escombros)	ml	$ 6.003,78	1625,55	$ 9.759.445,00
1705	LIMPIEZA DE SUMIDEROS LONGITUDINALES O TRANSVERSALES, (Incluye limpieza interna, embolsadary retiro de sobrantes a escombrera)	Und	$ 21.227,15	1156,61	$ 24.551.522,00
1706	LAVADO DE PUENTES CON HIDROLAVADORA (Incluye hora adicional de carrotanque)	m²	$ 3.504,25	266950,167	$ 935.460.135,00
1707	LIMPIEZA DE CARCAMO DE 0,4 x 0,25 m (Incluye retiro y reinstalacion de rejilla prefabricada en concreto, limpieza y sondeo de tuberia retiro de material sobrante.)	ml	$ 19.068,24	7716,76	$ 147.152.751,00
1708	RETIRO DE GRAFITIS (Lavado manual)	m²	$ 5.925,85	983,52	$ 5.828.193,00
1709	LIMPIEZA DE ADOQUÍN PREFABRICADO EN ARCILLA Y/O CONCRETO	Und	$ 194,00	40462	$ 7.853.508,00
1710	LIMPIEZA DE TAPA TIPO CODENSA DE 1.5 x 0.90 m	Und	$ 640,00	36	$ 23.040,00
1711	DEMOLICIÓN DE TAPA TIPO CODENSA DE 1.5 m x 0.90 m (Incluye retiro de escombros)	Und	$ 7.970,50	36	$ 286.945,00
1712	FUNDIDA DE TAPA EN CONCRETO DE 3000 PSI TIPO CODENSA DE 1.5 m x 0.90 m	Und	$ 14.879,44	38	$ 565.414,00
1713	RECALCE DE TAPA TIPO CODENSA DE 1.5 m x 0.90 m x 0.1 m (Incluye transporte para mantenimiento,concreto de 3000 PSI hecho en obra y Sikadur)	Und	$ 9.545,51	213,6	$ 2.038.939,00
1802	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA PARA PUENTE PEATONAL CON TRES TUBOS DE AGUAS NEGRAS DE 3" PARA PASAMANOS Y CONFORMACIÓN DE PARALES DE ALTURA MAXIMA DE 1 m EN LÁMINA DE ¼" Y DE ANCHO MÁXIMO DE 0.20 m (Incluye corte y chazos expansivos)	ml	$ 197.993,90	0	$ 0,00
1805	SUMINISTRO E INSTALACION DE BARANDA PARA PUENTE PEATONAL CON TBO AGUA NEGRA 2 ½" PARA PARALES Y PASAMANOS Y 4 TUBOS DE 1 ½" PARA CONFORMACION (Incluye contrafuerte cada 2 ml, según gráfico adjunto)	ml	$ 218.248,81	5776,93	$ 1.260.806.946,00
1807	MANTENIMIENTO DE BARANDA EN TUBERIA DE 2 ½" PARA PASAMANOS, 4 TUBOS DE 1½" PARA CONFORMACIÓN Y TUBO DE 2 ½" COMO PARALES CON DISTANCIA DE 1.5 m (Incluye limpieza, lijado y pintura con anticorrosivo, 2 manos y esmalte amarillo, 2 manos, con compresor)	ml	$ 30.193,00	2222,7	$ 67.109.982,00
1811	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN LAMINA ALFAJOR PARA PUENETES PEATONALES (Incluye angulo de 2 x 1 x ¼")	m²	$ 265.011,35	858,15	$ 227.419.491,00

Fecha		
01	Diciembre	09
DD	MM	AA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO
OFICINA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA MANTENIMIENTO SUBSISTEMA VIAL

ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. DESARROLLO URBANO

CONVENIO No. 028 DE 2006

ACTA No. 32 DE RECIBO FINAL DE OBRA

1902	SUMINISTRO DE BARRERA PLASTICA DE 1.50 m x 0.55 m CON REFLECTIVOS SEGÚN NORMA	Und	$ 193.544,00	14	$ 2.709.616,00
1903	SUMINISTRO DE MALLA POLISOMBRA VERDE O AZUL PARA CERRAMIENTO DE 2.20 m DE ANCHO	ml	$ 2.500,00	3321,56	$ 8.303.900,00
1904	SUMINISTRO DE BANDERERO INCLUYE CHALECO DE TRÁFICO CON REFLECTIVO Y PALETA DE TRÁFICO PARE-SIGA ROJO Y VERDE	DIA	$ 27.413,10	1745	$ 47.835.860,00
1905	SUMINISTRO DE SEÑALIZADOR TUBULAR CON BASE CÓNICA COLOR NARANJA CON TOPE NEGRO	Und	$ 30.686,00	728,75	$ 22.362.423,00
1906	SUMINISTRO DE SEÑAL INFORMATIVA, PREVENTIVA O REGLAMENTARIA DE 75 cm x 75 cm	Und	$ 105.500,00	416,43	$ 43.933.365,00
1907	SUMINISTRO DE CINTA PARA SEÑALIZAR AMARILLO Y NEGRO	ml	$ 60,00	233268,16	$ 13.996.090,00
1908	SUMINISTRO DE CONO PLASTICO DE 70 cm, CON DOS FRANJAS REFLECTIVAS	Und	$ 38.946,00	99,88	$ 3.889.926,00
1910	SUMINISTRO DE CHALECO DE TRÁFICO PARA USO DE BANDERERO CON REFLECTIVO	Und	$ 24.360,00	52	$ 1.266.720,00
1911	SUMINISTRO DE PALETA DE TRÁFICO PARE-SIGA COLOR ROJO Y VERDE	Und	$ 19.470,00	21	$ 408.870,00
1913	ELABORACIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRANSITO PARA OBRAS DE BAJA INTERFERENCIA	Und	$ 232.000,00	161	$ 37.352.000,00
1914	ELABORACIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRANSITO PARA OBRAS DE MEDIA INTERFERENCIA	Und	$ 464.000,00	23	$ 10.672.000,00
2001	CUADRILLA PARA MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE MONUMENTOS (Incluye Transporte y herramienta)	DIA	$ 353.410,00	1309,34	$ 462.733.861,00
2101	SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE CONCRETO DE 2500 PSI, HECHO EN OBRA (Incluye cemento gris, arena de rio, gravilla, agua y transporte)	m³	$ 252.283,13	222,19	$ 56.054.789,00
2102	SUMINISTRO DE CONCRETO DE 3000 PSI, HECHO EN OBRA (Incluye cemento gris, arena de rio, gravilla, agua y transporte)	m³	$ 267.760,63	9,05	$ 2.423.233,00
2104	SUMINISTRO DE MORTERO 1:4 HECHO EN OBRA (Incluye arena de peña, cemento gris, agua y transporte)	m²	$ 214.162,00	2,06	$ 441.174,00
2201	SUMINISTRO E INSTALACION DE ANTICORROSIVO DE ZINC PARA BARANDAS (Incluye lijado)	ml	$ 4.487,26	13811,27	$ 61.974.762,00
2402	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA PARA DEMARCACION DE LINEA CONTINUA DE 0,10 m DE ANCHO SIN MICROESFERAS A 2 MANOS	ml	$ 2.308,42	817,44	$ 1.886.994,00
2403	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA PARA DEMARCACION DE LINEA DISCONTINUA DE 0,10 m DE ANCHO SIN MICROESFERAS A 2 MANOS	ml	$ 2.682,95	-144,74	-$ 388.330,00
2404	SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA TRÁFICO AMARILLA A DOS MANOS, PARA SEÑALIZACIÓN DE NEW JERSEY EN CONCRETO	m²	$ 10.993,00	2267,8	$ 24.929.925,00
2405	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PINTURA, TRÁFICO NEGRA A DOS MANOS, PARA SEÑALIZACIÓN DE FRANJAS EN NEW JERSEY DE CONCRETO	m²	$ 8.692,03	1601,29	$ 13.918.461,00
2502	ESTAMPADO DE CONCRETO COLOR NEUTRO SOBRE FASTRAK	m²	$ 18.374,00	1743,96	$ 32.043.523,00
2503	ESTAMPADO DE CONCRETO COLOR ROJO SOBRE FASTRAK (Incluye mineral Rojo)	m²	$ 24.124,00	423,55	$ 10.217.720,00
18,5,1	TAPA DE POZO DE INSPECCION D=0,57 m Y/O D=0,66 m (Suministro e instalación)	Und	$ 77.037,90	15	$ 1.155.570,00
				SUBTOTAL	18.086.356.774
				AIU 26,79%	4.845.334.980
				VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA	22.931.691.754
				VALOR TOTAL GESTION AMBIENTAL	726.360.145
				VALOR TOTAL GESTION SOCIAL	246.720.459
				VALOR TOTAL AJUSTES	1.337.080.004
				VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA MAS AJUSTES	25.241.852.362

Fecha		
01	Diciembre	09
DD	MM	AA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO
OFICINA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA MANTENIMIENTO SUBSISTEMA VIAL

ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. Instituto de Desarrollo Urbano

CONVENIO No. 028 DE 2006

ACTA No. 32 DE RECIBO FINAL DE OBRA

OBSERVACIONES DE LA INTERVENTORIA SOBRE EL ACABADO A LAS OBRAS EJECUTADAS

NO SE PRESENTAN OBSERVACIONES A LAS OBRAS EJECUTADAS

ACTAS DE RECIBO PARCIAL DE OBRA Y DE AJUSTES

La interventoría presentó y fueron tramitadas TREINTA (30) actas de recibo parcial de obra (Número de actas en letras y números)

y de ajustes correspondientes a la ejecución de MARZO (Mes en que inició la ejecución) de 2007 (Año en que inició la ejecución) a OCTUBRE (Mes en que terminó la ejecución)

de 2009 (Año en que terminó la ejecución) por un valor total de $ 25.241.852.362,00 (Valor total en números de las actas de recibo parcial suscritas)

desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los PRIMERO (Día en letras) (1) (Día en números) días del mes de DICIEMBRE (Mes en que se firma el acta) de 2009 (Año de firma del acta)

F. PÓLIZA DE CALIDAD

El contratista presentó el correspondiente certificado de modificación del amparo de estabilidad de las obras ejecutadas, el cual se anexa y forma parte

Compañía	Riesgo	Póliza o Cert. / Modificat. No.	Vigencia	Valor Asegurado	Desde	Hasta
SEGUROS DEL ESTADO	CALIDAD	61204285	CINCO AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL	$ 7.572.581.572,50	01/12/2009	01/12/2014

desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los PRIMERO (Día en letras) (1) (Día en números) días del mes de DICIEMBRE (Mes en que se firma el acta) de 2009 (Año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre) FERNANDO FIGUEROA
Director de Obra convenio 028/06
IDIPRON

(Firma)
(Nombre) CARMEN DEL R. HERRERA GUERRA
Directora de Interventoría

(Firma)
(Nombre) LUIS GABRIEL TALERO REINA
Coordinador

Original: Subdirección Técnica de Contratos y Convenios.
Una copia: Interventor.
Una copia: Contratista.
Una copia: Dependencia responsable del contrato.

Dirección de consulta: Intranet/Formatos/ Interventoría/Seguimiento Técnico

4-MGN-C-M-37

285

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR LA DURACIÓN DE UNA OBRA O LABOR DETERMINADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR CONSORCIO KASAP	DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR CALLE 21 No 6 – 58 OFICINA 401
NOMBRE DEL TRABAJADOR CARMEN DEL ROSARIO HERRERA GUERRA	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR CRA 46 No 187 – 39 INT 12 APTO 501
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD MARIA LA BAJA (BOLÍVAR. 22/06/1968. COLOMBIANO	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR DIRECTORA DE INTERVENTORIA
SALARIO **$ 1.200.000 UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS**	
PERÍODO DE PAGO QUINCENAL	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES 01/ FEBRERO / 2007
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ SUS LABORES CALLE 21 No 6 – 58 OFICINA 401	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR BOGOTA
OBRA O LABOR CONTRATADA (Especifique claramente) **DIRECTORA DE INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONVENIO ÍNTER ADMINISTRATIVO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIO PUBLICO No. 028 IDU – IDIPRON 2006**	

ENTRE EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) a poner al servicio del **EMPLEADOR** toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta **EL EMPLEADOR** directamente o a través de sus representantes b.) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros **EMPLEADORES**, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c.) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. **EL EMPLEADOR** pagará al **TRABAJADOR** por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero n las oportunidades también señaladas arriba, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del Titulo VII del C.S.T. PARÁGRAFO PRIMERO Se aclara y se conviene que en los casos on los que el TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5 % restante esta destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I II del titulo VII del C.S.T.PARÁGRAFO SEGUNDO. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al **TRABAJADOR** beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario se consideraran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales(diferentes a los de seguridad social), de conformidad con los artículos 15 y 16 de la ley 50/90,en concordancia con el Art. 17 de la 344/98

TERCERA: TRABAJO NOCTURNO, SUPLEMENTARIO, DOMINICAL Y/O FESTIVO. Todo trabajo suplementario o en horas extras o en horas nocturnas o en días domingos o festivos en los que legalmente se deba conceder descanso, se remunerara conforme lo dispone expresamente la ley, salvo acuerdo en contrario convenido en convención, pacto colectivo o laudo arbitral. Para el reconocimiento y pago del trabajo suplementario, nocturno dominical o festivo, EL **EMPLEADOR** o sus representantes deberán haberlo autorizado expresamente y por escrito. Cuando la necesidad de este trabajo se presente de manera imprevista o inaplazable, deberá ejecutarse y darse cuenta de el, por escrito, a la mayor brevedad posible al **EMPLEADOR** o a sus representantes para su aprobación. EL EMPLEADOR, en consecuencia, no reconocerá ningún trabajo suplementario, o trabajo nocturno o en días de descanso legalmente obligatorio que no haya sido autorizado previamente o que, habiendo sido avisado inmediatamente, no haya sido aprobado como queda dicho.

CUARTA: JORNADA DE TRABAJO **EL TRABAJADOR** se obliga a laborar la jornada máxima legal , salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale el empleador ,quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrá repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por al Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art 23 de la ley 50/90 teniendo en cuenta el uso tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art 167 ibidem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados el al articulo 51 de la ley 789 de 2002.

QUINTA: DURACIÓN DEL CONTRATO El presente contrato se celebra por el tiempo que dure la labor contratada, de acuerdo con las condiciones generales que se señalan al inicio del presente contrato.

SEXTA: PERIODO DE PRUEBA Los primeros dos (2) meses del presente contrato se consideran como periodo de prueba y por consiguiente , cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo , sin que se cause indemnización alguna.

SÉPTIMA TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Art 62 y 63 del C.S.T. modificados por el Art 7°. Del decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones ,ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante del presente contrato . Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera de este contrato.

OCTAVA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR.

NOVENA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acapta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por EL EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, su dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para el, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del c.s.t. modificado por el Art. 1° de la ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación de servicio serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8°. Del art. 57 del c.s.t.

DÉCIMA. DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR. Para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del articulo 29 de la ley 789/02, norma que modifico el articulo 65 del c.s.t. se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio de su residencia, teniéndose en todo caso como suya, la ultima dirección registrada en su hoja de vida.
DÉCIMA PRIMERA. EFECTOS. EL presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efectos cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito las modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato.

CLÁUSULAS ADICIONALES

El presente contrato se haya sujeto a la disponibilidad de personal que previamente establezca el IDU INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO para el contrato Numero 071 de 2006. Según la cláusula primera y quinta de dicho contrato.

Las partes de común acuerdo y de conformidad con los Art. 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el art. 17 de la 334/96, acuerdan que los siguientes beneficios o reconocimientos no tendrán naturaleza salarial y/o prestacional ni constituyen salario en dinero o en especie y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales. Los beneficios o reconocimientos no salariales son los siguientes:

1. Auxilio para comunicaciones por valor de $ 500.000 quinientos mil pesos.
2. Auxilio para movilización entre frentes de trabajo por un valor de $ 500.000 quinientos mil pesos
3. Auxilio para gastos menores, papeleria y fotocopias por un valor de $ 500.000 quinientos mil pesos

Para constancia se firma en dos o mas ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de las cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación.

CIUDAD BOGOTA FECHA

EL EMPLEADOR _____ EL TRABAJADOR _____

C.C. O NIT 79153848 Rep legal C.C. No. 43.366.793

TESTIGO _____ TESTIGO _____

C.C. No. _____ C.C. No. _____

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73.153.848-0

CERTIFICA

Que la ingeniera civil CARMEN DEL ROSARIO HERRERA GUERRA identificada con cédula de ciudadanía No 45.366.928 de Maria la baja y Matrícula profesional No. 13202-118786 BLV laboró en nuestra empresa entre el 27 de Enero de 2011 hasta el 15 de Agosto de 2011, desempeñando el cargo de DIRECTORA DE OBRA para el contrato 116 de 2010 cuyo objeto es Realizar las obras de Recuperación y mejoramiento del parque Bonnet, en el casco urbano del municipio de Fusagasuga, departamento de Cundinamarca.

Dentro de las actividades ejecutadas se encuentran:

Suministro e instalacion de Sardinel A-10	ml	457,3
Suministro e instalación de Loseta tipo IDU 40 * 40	m2	1123,6
Suministro e instalacion de adoquin de concreto, tráfico liviano	m2	278,1
Ciclorute en pavimento asfaltico e =5 cm	m2	298,2

Esta certificación se expide a solicitud de la interesada a los 21 días del mes de Septiembre de 2011.

VLADIMIR POLO PAZ
Representante Legal

Clle 151 No. 18 A 34, OFIC 509 EDIF. SAN TELMO TELEFAX 7559357 - vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTA D.C.

CONTRATO DE OBRA No. CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL – FONDO DE INVERSIÓN PARA LA PAZ, ACCIÓN SOCIAL - FIP Y CONSORCIO KSP BOGOTA

Entre los suscritos a saber, **JORGE IVÁN GÓMEZ OSORIO,** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 75.077.821, quien actúa en su calidad de Secretario General, nombrado mediante resolución No. 07816 del 04 de octubre de 2010, posesionado mediante acta 109 del fecha 11 octubre de 2010, actuando en nombre y representación de la **LA AGENCIA PRESIDENCIAL PARA LA ACCION SOCIAL Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL – FONDO DE INVERSION PARA LA PAZ – ACCION SOCIAL FIP,** fondo adscrito como una cuenta especial, sin personería jurídica, administrado cómo un sistema separado de cuentas, a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional, Acción Social, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Decreto 2467 del 19 de Julio de 2005 y quien en el presente documento y para todos los efectos contractuales se denominará **ACCION SOCIAL-FIP** y, por la otra, **VLADIMIR POLO PAZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.153.618, quien actúa en nombre y representación del CONSORCIO KSP BOGOTA, según consta en el Documento de Conformación del Consorcio, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente contrato de obra previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el artículo 8 de la Ley 487 de 1998 creó el Fondo de Inversión para la Paz como una cuenta especial sin personería jurídica, adscrita a la Presidencia de la República, como principal instrumento de financiación de programas y proyectos estructurados para la obtención de la Paz. **2)** Que mediante Decreto 1813 del 2000 se reorganiza el Fondo de Inversión para la Paz – FIP y se establecen las reglas y procedimientos generales para su funcionamiento como un Fondo Cuenta del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, sin personería jurídica. **3)** Que mediante Decreto 2467 del 19 de julio de 2005 se fusiona el establecimiento público "Agencia Colombiana de Cooperación Internacional, ACCI" al establecimiento público "Red de Solidaridad Social", que en adelante se denominará Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional. **4)** Que la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional es un Establecimiento Público, del orden nacional, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrito al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República. **5)** Que en el artículo 30 del Decreto 2467 del 19 de julio de 2005 se establece que el Fondo de Inversión para la Paz, FIP, creado mediante la Ley 487 de 1998, se adscribe como una cuenta especial, sin personería jurídica, que se administrará como un sistema separado de cuentas, a la Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional - **ACCION SOCIAL,** con el objeto de financiar y cofinanciar, los programas y proyectos estructurados para la obtención de la paz en el país, administrado por el Consejo Directivo y sujeta a la inspección y vigilancia de una veeduría especial, sin perjuicio de las facultades a cargo de la Contraloría General de la República. **6)** Que de conformidad con el artículo 8 de la ley 487 de 1998, y en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1813 del 18 de septiembre de 2000 y el artículo 31 del Decreto 2467 del 19 de julio de 2005, los contratos que se celebren con el Fondo, para ambitar recursos o para la ejecución o inversión de los mismos, se regirán por las reglas del derecho privado. **7)** Que dentro de la Estructura de Acción Social, se encuentra constituido el Programa de Infraestructura el cual busca que las poblaciones afectadas por el ciclo de violencia y pobreza que atraviesa la nación puedan tener un mayor acceso a los servicios de infraestructura básica y social comunitaria. **8)** Que en desarrollo de los fines del Proceso de Infraestructura, mediante solicitud radicada en el Área de Contratos y Liquidaciones, se procedió a iniciar Proceso de Convocatoria por Puntaje. **9)** Que mediante publicación en la página web de la Entidad el día 27 de agosto de 2010, se informó a los interesados con el fin de presentar propuestas las fechas de apertura y cierre de la Convocatoria Por puntaje No. 049 de 2010, cuyo objeto era "**RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE BONNET, EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**". **10)** Que el día 20 de septiembre de 2010 se llevó a cabo el cierre de la Convocatoria por puntaje No. 049 de 2010. **11)** Que de conformidad con lo previsto en los

Pliegos de Condiciones, Y una vez evaluadas las ofertas presentadas, se procedió a su publicación en la página Web de la **ACCIÓN SOCIAL-FIP. 12)** Que se presentaron observaciones al informe preliminar de evaluación publicada por parte de la entidad, las cuales se respondieron de forma oportuna. **13)** Que mediante acta de evaluación el comité evaluador de la Convocatoria por puntaje No. 049 de 2010, recomendó la adjudicación del contrato al proponente **CONSORCIO KSP BOGOTÁ. 14)** Que mediante memorando el Coordinador Nacional de Infraestructura de **ACCION SOCIAL-FIP** le solicitó al Proceso de Gestión de Contratos y Liquidaciones de **ACCIÓN SOCIAL-FIP** elaborar y suscribir el presente contrato. **15)** Que, para todos los efectos contractuales, se debe entender Interventor a las personas que, en virtud de un convenio o un contrato, prestan apoyo técnico a la **ACCIÓN SOCIAL-FIP** para la ejecución de sus proyectos y que, como consecuencia de ello, se encarga de avalar y recomendar los pagos, las suspensiones, las ampliaciones, las prorrogas, las sanciones, las actas, y demás gestiones que se requieran para garantizar la correcta ejecución de los recursos. **16)** Que de acuerdo con lo anterior, las partes han acordado suscribir el presente contrato de obra, que se regirá por las siguientes clausulas. **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar a precio unitario fijo, "**LA RECUPERACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE BONNET, EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**", de acuerdo con lo dispuesto en (i) los Pliegos de condiciones, (ii) las especificaciones técnicas de los Pliegos de condiciones y (iii) en la propuesta presentada. Tales documentos forman parte integral del presente contrato, y cualquier duda relacionada con el alcance e interpretación del mismo, será resuelta por el supervisor del contrato de acuerdo con el contenido de dichos documentos. **PARAGRAFO: EL CONTRATISTA** declara expresamente conocer todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio del mismo; las condiciones generales y locales; las relacionadas con el transporte, disposición de bienes y almacenamiento de materiales, la disponibilidad de mano de obra, de agua, energía, vías de comunicación, la situación de orden público, calidad, cantidad de los materiales que debe emplearse, las características del equipo, herramientas y demás requeridos para la ejecución del trabajo y en general, todos los demás aspectos sobre los cuales puede obtener información y que en alguna forma afecten el trabajo o su costo cotizado en la oferta presentada. El hecho de que alguna información de éste carácter le sea suministrada al **CONTRATISTA** en algunos documentos de los pliegos de condiciones, no lo releva de la responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para efectuar, cotizar y ejecutar a cabalidad el trabajo. Con lo anterior, el **CONTRATISTA** renuncia expresamente a cualquier reclamación futura por falta de información o información parcial en este aspecto. **CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR:** El valor estimado del presente contrato será de **TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS ($399.434.686) MCTE**, incluidos todos los impuestos de ley respectivos. No obstante lo anterior, el valor del presente contrato será el que resulte de multiplicar las cantidades de obra efectivamente ejecutadas por los precios unitarios propuestos por el **CONTRATISTA**. Los precios unitarios no serán objeto de reajuste alguno. **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. La ACCIÓN SOCIAL – FIP** pagará al **CONTRATISTA** el valor del presente contrato de la siguiente forma: **1.** Pagos mensuales hasta completar el 90% del valor total del contrato contra entrega de las actas de avances de obra correspondientes, previo visto bueno del Interventor y previa recomendación del Supervisor y amortización del anticipo correspondiente y (ii) El porcentaje restante correspondiente al diez por ciento (10%), se pagará a la entrega y recibo a satisfacción del acta de liquidación final del contrato, con la amortización total del anticipo, previo visto bueno del interventor, y previa recomendación del Supervisor. **PARAGRAFO PRIMERO:** Se realizará un primer desembolso en calidad de anticipo del 40% del valor total del contrato, amparado por una garantía de buen manejo y buena inversión del anticipo, emitida por una compañía aseguradora legalmente establecida

en Colombia y a favor de entidades particulares. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Los pagos se efectuaran además, de acuerdo con las siguientes condiciones: **a.** Los desembolsos estarán supeditados a las modificaciones del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC-. **b.** No obstante la forma de pago, esta se subordina a la situación de los recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al registro presupuestal correspondiente, y a la aprobación de la Garantía por parte de la **ACCION SOCIAL – FIP**. **c.** Adicionalmente, para efectuar cualquier pago se requerirá **(i)** presentación, por parte del Contratista, de la certificación sobre el pago de aportes a los sistemas de seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, **(ii)** Presentación de factura con todos los requisitos establecidos en la ley y en los Pliegos de condiciones, **(iii)** Presentación de los informes a que aluden los Pliegos de condiciones y el presente contrato, **(iv)** Presentación de la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO**: La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor realmente pagado, por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato. La debida amortización del anticipo, deberá ser controlada por la Interventoría. El **CONTRATISTA** podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. La iniciación del trabajo o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, no se hallan supeditadas, en ningún caso, al recibo del anticipo. **PARAGRAFO CUARTO**: La suma entregada en calidad de anticipo, no constituye un pago, sino un mecanismo de financiación para el **CONTRATISTA**, y por lo tanto la misma deberá ser amortizada por el **CONTRATISTA** en su totalidad. El **CONTRATISTA**, deberá justificar los giros y movimientos que se realicen en la cuenta, y suministrarle al interventor toda la información que éste le requiera. El anticipo únicamente podrá invertirse de acuerdo con el Plan de Inversión del mismo, actividad que deberá ser verificada detalladamente por el interventor y supervisor. De producir rendimientos financieros éstos deberán ser consignados a favor de la Dirección del Tesoro Nacional en la cuenta indicada por **ACCIÓN SOCIAL-FIP** una vez se termine de amortizar el anticipo. **PARAGRAFO QUINTO**:- El manejo de los recursos del contrato correspondiente al anticipo por valor del 40% del valor total del contrato se efectuará en la Cuenta Corriente Nº 240-06755-3 de Banco de Occidente Credencial a nombre del CONTRATISTA, de conformidad con la certificación aportada de fecha 03 de noviembre de 2010 y el manejo de los recursos del contrato correspondiente a las cuentas parciales se efectuara en la Cuenta Corriente Nº 240-06691-0 de Banco de Occidente Credencial a nombre del CONTRATISTA, según consta en la certificación del 03 de noviembre de 2010. **PARAGRAFO SEXTO**: El contratista deberá remitir dentro de los 7 primeros días del mes siguiente al de la ejecución de los recursos, la factura o documento equivalente en la que señale el porcentaje y/o valor de legalización del anticipo de conformidad con lo establecido en el presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES GENERALES: 1. EL CONTRATISTA** está obligado a cumplir con el objeto contractual y en desarrollo de este a **1.** enviar copia de los contratos suscritos con el personal profesional ofrecido y los demás que contrate para la ejecución de las obras, durante el primer mes de iniciadas las obras, adicionalmente deberá allegar copia de las afiliaciones a seguridad social de los mismos, esto es requisito para el pago de la primer factura de ejecución de obras. **2. EL CONTRATISTA** esta obligado por su cuenta y riesgo a suministrar, colocar y mantener en la obra, durante el desarrollo de esta y a partir de la fecha del Acta de Iniciación de las obras, una (2) valla de información de acuerdo con las especificaciones y diseños suministrados por el Interventor, en un lugar visible de la obra, que contenga la información sobre el objeto del contrato, valor del contrato, Interventoría, y demás información necesaria. No se efectuare ningún desembolso hasta tanto no se cumpla con esta obligación, para lo cual debera anexar registro fotográfico de la misma junto con su primer acta de recibo parcial de obra. **3. EL CONTRATISTA** mantendrá en la obra el personal técnico necesario para la localización, replanteo, referenciación y ubicación de las obras; las observaciones originales y los cálculos se registrarán en las

carteras correspondientes, copia de las cuales deberán entregarse al Interventor de la Obra. **4. El CONTRATISTA** deberá mantener informado al Interventor de la Obra con suficiente anticipación, acerca de las fechas y lugares en que proyecta realizar cualquier trabajo de acuerdo con el cronograma de obra aprobado La interventoría deberá llevar un libro de obra o bitácora, donde el contratista y el interventor consignarán las novedades diarias de la obra, con la firma de los Ingenieros residentes. **5.** entregar al Interventor los ensayos de laboratorio necesarios para las muestras de concreto a lo largo de la construcción de la obra objeto del contrato. **6. El CONTRATISTA** proveerá en todo tiempo adecuadas facilidades para que el Interventor de la Obra pueda inspeccionar los trabajos. **7. EL CONTRATISTA** deberá cumplir a cabalidad con todas y cada una de las obligaciones contractuales, diseños, características técnicas, metodología, cronograma y alcances de los Pliegos de condiciones y la propuesta presentada por el **CONTRATISTA**. **8.** Los Ingenieros residentes del **CONTRATISTA** deberán elaborar las actas de obra, donde dejaran sentadas las cantidades de obra realmente ejecutadas. Estas actas, deben presentarse al Interventor, para su aprobación. El valor básico del acta será la suma de los productos que resulten de multiplicar las cantidades de obra realmente ejecutadas por los precios unitarios correspondientes a cada actividad. **9. EL CONTRATISTA** deberá celebrar reuniones de obra cada 8 días, de la reunión se dejara constancia por medio de un Acta y será coordinada y presidida por el interventor. Su objetivo será llevar a cabo el análisis conjunto de los problemas y de las soluciones propuestas. El **CONTRATISTA** en compañía del **INTERVENTOR, DEBEN** antes de dar inicio al proyecto socializar el proyecto con la alcaldía y con el comité de veeduría del proyecto. **10. EL CONTRATISTA** debe presentar al INTERVENTOR los informes que este requiera. **11.** Defenderá, indemnizara y mantendrá libre a **ACCION SOCIAL – FIP** por toda reclamación, demanda o proceso instaurado por cualquier persona, sea por daños o pérdidas de bienes de terceros o por lesiones a terceros, y que surgieren de cualquier acto u omisión imputable al **CONTRATISTA**, sus funcionarios, empleados, agentes, representantes o subcontratistas. Aun después de la terminación del contrato, el **CONTRATISTA** continuará obligado a defender e indemnizar a **ACCION SOCIAL – FIP** por toda demanda, acción o pretensión, sea que provenga de socios, empleados, agentes, funcionarios, proveedores o subcontratistas del **CONTRATISTA**, o de terceros, por causas imputables al **CONTRATISTA**. **12.** Cumplir de conformidad con lo establecido en la Ley, con las normas de seguridad social integral aportes parafiscales y demás que sean necesarios para la vinculación del personal a su cargo. **13.** Cumplir con las normas relativas a la seguridad industrial dentro de la obra. **14.** Asistir a los comités y reuniones en el lugar y fecha establecidos, por el interventor y/o el supervisor de **ACCION SOCIAL – FIP**, las veces que se requiera. **15.** Atender todas las solicitudes que le presenten por parte **ACCION SOCIAL – FIP**, el Interventor y el supervisor. **16.** Asistir a cualquier citación de carácter judicial, extrajudicial o administrativo a la que sea convocado, las veces que sea requerido. **17.** Obrar con diligencia y cuidado en el desempeño de sus obligaciones. **18.** Informar cualquier anomalía o inconveniente presentado durante la ejecución de las obras. **19.** Ejecutar la obra dentro del tiempo estipulado y en condiciones optimas. **20.** Contar con el transporte adecuado para los materiales y el personal. **21.** Informar por escrito al **ACCION SOCIAL – FIP** cualquier adquisición de maquinaria que realice en desarrollo de la obra, enviando a **ACCION SOCIAL – FIP** los soportes y las pólizas de la misma. **22.** Reintegrar los rendimientos financieros a la Dirección General del Tesoro generados por la suma de dinero entregada a título del anticipo, en virtud del contrato. **23.** El **CONTRATISTA** esta obligado por su cuenta y riesgo a suministrar, colocar en la etapa de finalización y entrega de obra Una (1) PLACA CONMEMORATIVA de acuerdo con las especificaciones y diseños suministrados por el Interventor, de conformidad con las directrices que imparta el comité de seguimiento, en un lugar visible de la obra, en coordinación con el Interventor, se procederá con el recibo de la obra hasta tanto no se cumpla con esta obligación. **24.** El contratista este obligado a presentar las facturas o/

solicitudes de pago a Acción Social – FIP, en el momento en que el supervisor del contrato lo requiera. **25.** Las demás requeridas para la ejecución del contrato. **CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES ESPECIALES: a.** Suministrar al interventor la información necesaria para la elaboración del informe semanal sobre avance de obra, de acuerdo con el programa de obra e inversiones de la propuesta, con el debido registro fotográfico. **b.** Desarrollar y construir las obras objeto del contrato, conforme a las disposiciones de la Ley 400 de 1997 (Antisísmica y sus decretos reglamentarios). **c.** Establecer sitios de acopio de sobrantes, de tal manera que no interfieran con la actividad normal y de acuerdo con lo establecido en los diseños contractuales, los cuales deben removerse periódicamente para evitar acumulaciones indebidas. Al finalizar la obra se deberá hacer una limpieza general a total satisfacción del Interventor. **d.** No depositar, por ninguna circunstancia, en el desarrollo y ejecución del contrato, cualquier tipo de material en los lechos corrientes superficiales. Si esto sucede, el contratista, a su costo deberá retirar el material y reintegrar el sitio a su estado original. **e.** Utilizar materiales, suministros y demás elementos necesarios para la construcción de las obras, de primera calidad en su género y adecuados al objeto del contrato cumpliendo con las Especificaciones Particulares del Diseño y Especificaciones Generales de Construcción y Normas de Ensayo de Materiales. **f.** Conseguir oportunamente todos los materiales y suministros que se requieran para la construcción de las obras y a mantener permanentemente una cantidad suficiente para no retrasar el avance de los trabajos. **ACCIÓN SOCIAL FIP** no aceptará ningún reclamo del **CONTRATISTA**, por los costos, plazos, falta o escasez de materiales o elementos de construcción. La no consecución de materiales en la zona, no será en ningún caso, motivo de suspensión o prorroga para el contratista, quien ya ha trabajado en la zona a la que precalificó, y quien debe procurar por todos los medios contar con un suministro a tiempo de los mismos, para evitar demoras en la entrega de los proyectos. **g.** Contratar, en la medida de lo posible, a la totalidad de la mano de obra no especializada con personal de la región, dando prioridad a la población desplazada debidamente inscrita en el sistema único de registro de acción social (SUR). En lo posible, contratar, si existe disponibilidad local de mano de obra especializada y profesional. Suministrar y mantener al frente de la obra el equipo necesario y suficiente, adecuado en capacidad y características, para cumplir con los programas, plazos y especificaciones técnicas de la obra. **h.** Corregir a su costo las fallas o reemplazar los materiales que resultaren defectuosos dentro del plazo establecido por el Interventor. **i.** Entregar antes de la liquidación del contrato el manual de operaciones y mantenimiento del sistema, el programa de mantenimiento y las garantías de los fabricantes de los equipos y materiales suministrados en caso de aplicar con la respectiva aprobación de la interventoría. **j.** Adelantar todos los arreglos pertinentes con la fuerza pública para la obtención de servicios de seguridad si ello fuere necesario, incluidas las autorizaciones para el transporte de material. **k.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir cualquier acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. **l.** El contratista, deberá presentar a acción social-FIP el listado mensual del personal utilizado en la ejecución de este contrato, donde conste que se ha cancelado el valor correspondiente a salarios y aportes del mes anterior de la EPS, ARP Y FPP, y aportes a parafiscales, documentos que harán parte de las facturas presentadas en la forma establecida en la cláusula sexta, dentro de los diez (10) primeros días de cada mes. **m.** el contratista deberá cumplir la normatividad vigente relacionadas con la Áreas Ambiental, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional a través del registro de la Gestión de Calidad, Gestión Ambiental y la Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional a través de los siguientes planes: a.) Plan de Calidad en obra el cual debe incluir como mínimo el plan de inspección y ensayo del proyecto, resaltando las siguientes actividades: - Planificación del Proyecto. - Control de calidad de materiales y equipos. -

Acción Social

CONTRATO DE OBRA 116 DE 2010

ACTA DE ENTREGA DE OBRA

DATOS DEL PROYECTO

MUNICIPIO:	FUSAGASUGA/CUNDINAMARCA
PROYECTO:	RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE BONNET, EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
UBICACIÓN EXACTA:	Parque Bonnet
VALOR:	$ 399.434.686,00
CONTRATISTA:	Consorcio KSP-BOGOTA
No. CONTRATO:	116-2010
FECHA DE INICIACION:	27/01/2011
PRORROGA 1:	HASTA EL 20 DE ABRIL DE 2011
PRORROGA 2:	HASTA EL 26 DE MAYO DE 2011
PRORROGA 3:	HASTA EL 27 DE JUNIO DE 2011
PRORROGA 4:	HASTA EL 30 DE JULIO DE 2011
PRORROGA 5:	HASTA EL 16 DE AGOSTO DE 2011
FECHA DE TERMINACION:	16/08/2011
TIEMPO DE EJECUCION:	202 DIAS
ESTADO DE EJECUCIÓN:	TERMINADO
POLIZA DE ESTABILIDAD:	No. 08 CU001407
INTERVENTOR:	PEGITER E.U
CONTRATO: 2011-0001	

Objeto de la reunión: Realizar entrega de la obra ejecutada en el proyecto "**RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE BONNET, EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**" y acordar compromisos de sostenibilidad socioeconómica

DESARROLLO

La agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional – ACCIÓN SOCIAL Forma parte de la estrategia de gobierno "Desarrollo Regional" enfocado en sus ejes estratégicos: crecimiento económico sostenible, desarrollo social y buen gobierno, ejes que se desarrollan a través de diversas entidades y programas.

ACCIÓN SOCIAL como complemento de la política Prosperidad Democrática, atiende a la población más vulnerable del país por situaciones de violencia, pobreza e iniquidad y reafirma la presencia institucional a través de sus procesos en el territorio nacional con una estrategia de intervención social, en busca de un país más incluyente.

Acción Social- FIP ejecutor de los recursos, a través de su contratista **CONSORCIO KSP** culminó en un 100% la ejecución de la obra física "**RECUPERACION Y MEJORAMIENTO DEL PARQUE BONNET, EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE FUSAGASUGA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA**" objeto del convenio, la cual se hace entrega en el dia de hoy teniendo en cuenta que:

1. La Alcaldia municipal de **Fusagasuga,** el interventor de obra - **PEGITER EU**, los

representantes de ACCION SOCIAL y representantes de las auditorias visibles como aparece al pie de sus firmas, hacen verificación de las cantidades de obra contratadas contra las ejecutadas, dejando constancia que las mismas coinciden en su totalidad.

2. El contratista - **CONSORCIO KSP** entrega la obra en las condiciones de calidad contratadas y en total funcionamiento verificado por la interventoria de la obra - **PEGITER E**

3. El contratista - **CONSORCIO KSP** se compromete a solucionar en forma inmediata cualquier inconveniente de índole constructivo que la obra presente, en los términos establecidos en la ley sin perjuicio del uso de póliza de estabilidad y calidad otorgada por el contratista y vigente a la fecha. (ver acta de compromiso anexa a esta acta).

4. ACCION SOCIAL-FIP ejecutor del contrato de obra, no es responsable de los acuerdos y negocios pactados entre miembros de la comunidad y la firma contratista por voluntad propia y de común acuerdo como obras adicionales ajenas objeto del presente contrato.

5. El proyecto debe tener sostenibilidad social, económica, técnica y administrativa, para lo cual se realizan los siguientes compromisos con la Alcaldia Municipal:

a) La Administración de la obra será realizada por: **Alcaldía Municipal de Fusagasuga**

b) La Alcaldía Municipal se compromete a incluir en el plan anual de inversiones (POAI) del municipio, los rubros presupuestales que sean necesarios para garantizar la sostenibilidad de la obra y bienes entregados ver plan de mantenimiento anexo. Estos rubros deben ser aprobados mediante acuerdo en el concejo municipal

c). La obra debe contar siempre con la dotación necesaria para su correcto funcionamiento. Se aclara que la obra se entrega con la dotación que se considera debe tener como mínimo, el inventario de la misma, hace parte de la presente acta.

d) La Alcaldia Municipal se compromete a respetar y hacer respetar la destinación exclusiva de la obra a las funciones específicas para lo cual fue construida

e) La Alcaldia Municipal debe apoyar a las instancias de organización y participación ciudadana constituidas y fortalecidas para este proyecto y que firman esta acta, así mismo, la administración municipal debe garantizar el ejercicio de las veedurías ciudadanas y las auditorías visibles

f) La Alcaldía Municipal debe apoyar el proceso de gestión y organización comunitaria adelantado alrededor de la obra

g) La Alcaldía Municipal debe apoyar la suscripción de alianzas estratégicas que favorezcan la sostenibilidad del proyecto y generación de ingresos que redunde en el beneficio de sus usuarios.

h) La Alcaldía Municipal y las instancias de control deben realizar un mínimo de tres foros de rendición de cuentas a la comunidad beneficiaria, cada año sobre los avances de la sostenibilidad del proyecto estos foros pueden ser en: Marzo, septiembre y diciembre.

i) Los bienes descritos y entregados mediante esta acta, se utilizarán únicamente para los fines que fueron previstos y la administración municipal es el responsable de dichos bienes. El incumplimiento de lo anterior incurrirá en sanciones establecidas en los artículos 34 ítem 21 y 22 y 48 ítem 3 y 27 de la ley 734 de 2002

Acción Social

CONTRATO DE OBRA No. 01 / 10

ACTA DE ENTREGA DE OBRA

Entrega

INTERVENTOR PEGITER EU

INTERVENTOR PEGITER EU

INTERVENTOR PEGITER EU

CONTRATISTA - CONSORCIO RSP

CONTRATISTA CONSORCIO RSP

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73.153.848-0

CERTIFICA

Que la ingeniera civil CARMEN DEL ROSARIO HERREA GUERRA identificada con cédula de ciudadania No 45.366.928 de Maria la baja y Matrícula profesional No. 13202-118786 BLV laboró en nuestra empresa entre el 1 de Noviembre de 2012 hasta el 31 de Enero de 2013, desempeñando el cargo de DIRECTORA DE INTERVENTORIA para el contrato 105 de 2012 cuyo objeto fue INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. COP-099-2011 (CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN PARQUES) DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS, LOS PLIEGOS DE CONDICIONES Y LA PROPUESTA PRESENTADA, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO

Dentro de las actividades ejecutadas se encuentran
Area intervenida total: 9.000 m2
Demolición manual contrapiso o anden en concreto 728.9 m2
Adoquín en concreto tráfico para pavimento: 670.28m2

Empradizacion zona cancha y zona de juegos especiales. 5 250 m2

Esta certificación se expide a solicitud de la interesada a los 27 dias del mes de Junio de 2013

VLADIMIR POLO PAZ
Representante Legal

Clle 151 No. 18 A 34, OFIC 509 EDIF. SAN TELMO TELEFAX. 7559357 - vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTA D.C

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

EL SUSCRITO ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR

CERTIFICA

Que VLADIMIR POLO PAZ, con C.C. No. 73.153.848 de Cartagena, suscribió el siguiente contrato de Interventoría con el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar, así:

No. CONTRATO:	CIN 105 de 2012
VALOR CONTRATO:	$237.909.504.oo
PLAZO EJECUCIÓN:	Siete (07) meses
FECHA DE INICIO:	01 de Noviembre de 2012
FECHA DE TERMINACION:	31 de mayo de 2013
VALOR FINAL:	$237.909.504.oo

OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FONDO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA, TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA SOCIAL, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. COP-099-2011 (CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES), DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS, EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LA PROPUESTA PRESENTADA, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO.

Se expide a solicitud de la interesado en Bogotá D.C., a los Veintidós (22) días del mes de Octubre de Dos mil Trece (2013).

JUAN CARLOS AMAYA PICO
Alcalde Local de Ciudad Bolívar

Proyectó: Juan Andres Ospina Herrera Nimbal Arevalo Manzano – Abogada FDLCB	Firma:	Fecha: 22-10-2013
Revisó/Aprobó : Juan Carlos Amaya Pico - Alcalde Local	Firma:	Fecha: 22-10-2013

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Despacho de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

BOGOTÁ HUMANA

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ, D.C.
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
"CIUDAD BOLIVAR UN DESAFIO COLECTIVO" POR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIN-105-2012, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y VLADIMIR POLO PAZ

Imputación Presupuestal	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 669 con cargo a la apropiación 3-3-1-15-02-23-0[illegible] de 23 de Agosto de 2012 por valor de $50.617.311.00 para la cuenta de SERVICIOS CONSTRUCCION MANTENIMIENTO Y CONFORMACION DE ESPACIOS PUBLICOS LOCALES Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 670 con cargo a la apropiación 3-3-1-15-02-27-0130 de 23 de Agosto de 2012 por valor de $187.204.811.00 para la cuenta ESTUDIOS DISEÑO, CONSTRUCCION, ADECUACIÓN DE PARQUES Y DOTACION DE JAC SALONES COMUNALES Y ASOJUNTAS
Objeto	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FONDO A REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA ADMINISTRATIVA FINANCIERA SOCIAL JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No COP 099 2011 (CONSTRUCCION Y ADECUACION DE PARQUES DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS, EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LA PROPUESTA PRESENTADA DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO
Valor	$457.500.504.00
Fecha de Suscripción	17 de Octubre de 2012
Plazo de Ejecución	Seis (6) Meses
Lugar	Fecha de ejecución, más un mes más para su liquidación

Entre los suscritos **JUAN CARLOS AMAYA PICO** identificado con la Cedula de Ciudadanía No 80.746.381 de Bogotá, en su calidad de Alcalde Local de Ciudad Bolívar, nombrado mediante Decreto Distrital No. 169 del 13 de abril de 2012 y posesionado mediante Acta No 093 del 13 de abril de 2012, cuya delegación fue conferida por el Alcalde Mayor mediante Decreto Distrital No 101 de 2010, quien en adelante para los efectos de este contrato se denominara **EL FONDO** por una parte, y por la otra **VLADIMIR POLO PAZ** con Cedula de Ciudadanía No. 73.153.849 expedida en CARTAGENA quien en adelante se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos acordado la celebracion del presente CONTRATO DE INTERVENTORIA previas las siguientes consideraciones. 1)Que el FDLCB suscribio el contrato de obra pública para construcción y adecuacion de parques de bolsillo y vecinales COP 099/2011, con el fin de mejorar las condiciones de la infraestructura de parques de bolsillo y vecinales la contención y equipamientos locales que se encuentran en mal estado con el fin de evitar el deterioro de la calidad de vida en los espacios publicos, la construccion de los diseños aprobados por el IDRD 2) Que la contratacion de interventoria corresponde a una exigencia legal que tiene el proposito de asegurar al máximo el cumplimiento del objeto contractual, de los fines de la contratacion y la satisfacción de los intereses de la Entidad mediante la obtención del fin perseguido 3) Que dado lo anterior el Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolivar requiere **SELECCIONAR EL CONTRATISTA PARA REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No COP-099-2011**, razon por la cual ordenó la apertura del proceso de concurso de méritos No. FDLCB-CM-010-2012 4) Que de acuerdo con el acta de cierre suscrito el 11 de septiembre de 2012 se presentaron las siguientes propuestas:

NOMBRE DEL PROPONENTE	No. FOLIOS	RADICADO	HORA
CONSORCIO CIVIL	74	20121920084352	11:17:20
CLAROS INTERVENTORES	397	20121920084437	12:17:57
CONSULTORIAS INTEGRALES LTDA	417	20121920084452	12:47:48
CONSORCIO CONSORCIO BOLIVAR UPC	142	20121920084492	12:59:04
VLADIMIR POLO PAZ	126	20121920084502	13:35:31
CONSORCIO INTERVENTORES ESPECIALISTAS	415	20121920084502	14:07:31
ARAMBULA LURREA INGENIAR Y INTERVENTORIA Y CONSULTORIA LTDA - ARQUITECTA	218	20121920084502	14:19:30
ESTAS Y CIA SA	133	20121920084712	14:24:47
RECONSTRUCTORES DE INTERVENTORIAS SAS	290	20121920084742	14:25:09

Proyectó: Yazmina Araujo R.
Abogada FDLCB

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ, D.C.
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
"CIUDAD BOLIVAR UN DESAFIO COLECTIVO: POR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIN-105-2012, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y VLADIMIR POLO PAZ

CONSORCIO VISUAL	187	20121920084702	14/11/12
CONSORCIO P&D	123	20121920084902	14/11/12

5) Que mediante memorando No. 20121920003213 del 11 de septiembre de 2012 se designó el comité evaluador para la verificación y calificacion de las ofertas 6) Que por solicitud de uno de los miembros del comité evaluador, la Entidad, mediante Resoluciones Nos 284 y 335 del 21 de septiembre y 28 de septiembre de 2012 respectivamente, modifico el cronograma del proceso con relacion a la evaluación de las propuestas, dada la complejidad de la misma 7) Que de conformidad con lo señalado en el Decreto 734 de 2012 y en los pliegos de condiciones, el informe de evaluación preliminar fue publicado el 2 de octubre de 2012, para que los interesados presentaran observaciones al mismo 8) Que estando dentro del término algunos proponentes presentaron observaciones las cuales fueron respondidas y publicadas en las paginas [illegible] el día 9 de octubre de 2012. 9) Que el día 11 de octubre se llevó a cabo la audiencia para la revisión de la propuesta económica y adjudicación, con el siguiente orden del dia: 1. Verificacion asistencia 2 Desempate entre proponentes de conformidad con el Decreto 734 de 2012 3.Revisión Propuesta económica proponente primer lugar 4 Adjudicación por parte de la Entidad. DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA: 1. Inscripciones de asistentes Se instalo oficialmente la audiencia pública de revisión de la propuesta economica y adjudicación por parte del Dr Juan Carlos Arnaya Pico siendo las 2:45 pm Posteriormente se realizo el proceso de inscripción de los proponentes asistentes y de los cuales se tuvo presencia de los diferentes proponentes de acuerdo con el listado adjunto. 2 Desempate entre proponentes de conformidad con el Decreto 734 de 2012 Teniendo en cuenta que de acuerdo con las diferentes evaluaciones, siete proponentes se encuentran empatados con un puntaje de mil sesenta (1.060) puntos, el Arquitecto Freddy Cuintaco procedió a desempatar de conformidad con lo señalado en el artículo 4.2.5 del Decreto 734 de 2012 con el siguiente resultado: Se tomaron los criterios señalados en los artículos 4.2.5.1 (persiste empate) 4.2.5.2 (persiste el empate) 4.2.5.3 (persiste el empate), 4.2.5.4 (persiste el empate) y 4.2.5.5 en el cual los siguientes proponentes presentan el certificado de vinculacion del 10% de personal discapacitado. CONSORCIO INTERPARQUES, VLADIMIR POLO PAZ y CONSORCIO CIUDAD BOLIVAR A este punto la representante de CONSTRUCCIONES INTERVENTORÍAS S.A.S educo que ellos también presentaron el certificado, para lo cual se pone de presente la oferta presentada y nuevamente se revisa, encontrandose que efectivamente a folios 272 a 276 es aportado el documento en cuestion en este orden de ideas los oferentes CONSORCIO INTERPARQUES, VLADIMIR POLO PAZ CONSORCIO CIUDAD BOLÍVAR y CONSTRUCCIONES INTERVENTORIAS S.A.S, se encuentran empatados en este aspecto Sin embargo el articulo 4.2.5.5 señala claramente que si persiste el empate se preferira al proponente singular que acredite la vinculación del 10% de personal discapacitado Para el caso que nos ocupa existen dos proponentes singulares: CONSTRUCCIONES INTERVENTORÍAS S.A.S y VLADIMIR POLO PAZ, razon por la cual la doctora Yazmina Araújo, Abogada del FOLCB les manifiesta que ellos deben escoger un criterio de desempate asi las cosas y teniendo en cuenta que no hay balotas entonces deciden que sea a traves de una moneda (cara o sello). El oferente CONSTRUCCIONES INTERVENTORÍAS S.A.S pide cara y el Ingeniero VLADIMIR POLO PAZ solicita sello El Alcalde Local lanza la moneda cayendo en sello es decir que el primer elegible es el señor VLADIMIR POLO PAZ. 3. Verificación de la consistencia de la propuesta económica con la propuesta técnica Acto seguido se procede a abrir el sobre que contiene la propuesta economica presentada por el señor VLADIMIR POLO PAZ, el arquitecto Freddy Cuintaco leo la oferta, la cual se encuentra consistente con la propuesta técnica, los asistentes solicitan que se dé lectura a los porcentajes de calificación encontrándose de conformidad con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones. Asi las cosas el Señor Alcalde Local adjudica el contrato de interventoria al Ingeniero VLADIMIR POLO PAZ, por un valor de DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS ($237 909 504.oo) MONEDA CORRIENTE 10) Que como consecuencia de lo anterior se profirió la resolución No 371 del 11 de octubre de 2012 por medio de la cual se adjudica el contrato de interventoria dentro del proceso de concurso de méritos No FDLCB-CM-010-2012 el cual se regirá por las siguientes clausulas: CLAUSULA PRIMERA. OBJETO: EL CONTRATISTA SE

Proyectó: Yazmina Araujo R.
Abogada FOLCB

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ, D.C.
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR
"CIUDAD BOLIVAR UN DESAFIO COLECTIVO: POR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA"

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CIN-105-2012, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR Y VLADIMIR POLO PAZ

OBLIGA PARA CON EL FONDO A REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA SOCIAL, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. COP-009-2011 (CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN DE PARQUES) DE CONFORMIDAD CON LOS ESTUDIOS PREVIOS, EL PLIEGO DE CONDICIONES Y LA PROPUESTA PRESENTADA, DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE INTEGRAL DE ESTE CONTRATO. CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL SERVICIO: EL CONTRATISTA DEBERÁ DAR ESTRICTO CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO, EN EL CAPÍTULO 9, EN ESPECIAL LAS SEÑALADAS EN EL NUMERAL 9.3.2 DEL MANUAL DE CONTRATACION LOCAL (CODIGO 2L-GAR-M1) VIGENTE DESDE EL 20 DE MARZO DE 2012, DOCUMENTO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE ESTE PLIEGO DE CONDICIONES Y DEL CONTRATO A CELEBRAR Y ADEMÁS DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1) Representar a la Alcaldía Local en los aspectos relacionados con la ejecución del contrato lo que no le habilita para introducir modificaciones a las cláusulas del mismo ni para contraer compromisos u obligaciones no pactadas a cargo de la Alcaldía Local. En desarrollo de sus labores deberá tomar las medidas y decisiones que ordene la Ley y que propendan por el fin público buscando con la contratación de que se trate, actuando de conformidad con la normatividad aplicable sobre la materia, con sujeción a lo pactado en el contrato y los principios de transparencia, legalidad, economía y responsabilidad, entre otros. 2) Propender porque las actas sobre los trámites contractuales y financieros sean elaboradas el mismo día en que son fechados. 3) Realizar los recibos a satisfacción con la calidad requerida respecto de los bienes y obras contratadas, sin eximir al contratista de sus responsabilidades derivadas de la ejecución contractual. 4) Elaborar y suscribir las actas de iniciación y recibo a satisfacción. Elaborar para la suscripción por la Alcaldía Local y el contratista las actas de terminación anticipada del contrato, liquidación y las demás relacionadas con la ejecución contractual que se produzca en desarrollo de los contratos conforme a la normatividad vigente. Estas actas deberá también suscribirlas el interventor. 5) Garantizar una comunicación efectiva y rápida entre la Alcaldía Local y el contratista, como representante de la misma en el control de ejecución del contrato. 6) Justificar conforme la solicitud presentada por el contratista, las solicitudes para prorrogar, modificar, adicionar o suspender el plazo de ejecución del contrato y verificar que las condiciones exigidas para tales efectos estén acordes con la normatividad vigente. 7) Tener conocimiento del contenido de los pliegos de condiciones sus anexos, adendas y de todos los documentos que hacen parte integral de los mismos, así como del contrato y de la normatividad vigente. 8) Verificar que el contratista cumpla con todos los requisitos previstos en la Ley y en el contrato para emitir la certificación de recibo de los bienes o servicios, verificando el cumplimiento de las obligaciones establecidas para cada pago en las condiciones pactadas, certificando y tramitando oportunamente los pagos presentados por el contratista. 9) Adelantar todas las actuaciones legales y contractuales que tiendan a garantizar el cumplimiento y finalidad del contrato. 10) Analizar y evaluar oportunamente las condiciones de los servicios prestados por el contratista. 11) Identificar las contingencias que afecten la ejecución del contrato objeto de Interventoría, para corregirlas. 12) Elaborar informes periódicos de interventoría, sobre la ejecución del contrato, mensuales de conservación y todos aquellos documentos que se relacionen en el Anexo técnico el cual hace parte integral de los estudios previos. Estos deben figurar documentalmente las razones de incumplimiento si a ello hubiere lugar, en que incurra el contratista para adoptar las medidas pertinentes de acuerdo a lo establecido en el contrato. 13) Elaborar y entregar informes periódicos relativos a las actividades realizadas por el interventor suministrando la información y documentación requerida por la administración respecto a la ejecución del contrato. 14) Promover la conciliación de los conflictos entre el contratista y las partes que intervengan. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:** 1) **Obligaciones Técnicas:** A) Velar porque la ejecución del contrato se haga de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones, la propuesta y el respectivo contrato. B) Solicitar al inicio del contrato el cronograma de ejecución de las actividades y entrega de productos. C) Hacer el seguimiento al cumplimiento de los plazos o fechas previstas en el cronograma de ejecución. D) Recomendar los ajustes al cronograma cuando a ello haya a lugar. E) Aprobar la vinculación inicial o cualquier cambio del equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato. F) Verificar constantemente que el equipo de trabajo cumpla con las funciones que les corresponden y con el tiempo de dedicación

Proyectó: Yazmina Araujo R...
Abogada FDLCB

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.	ACTA DE REUNION	INTERVENTORIA VLADIMIR POLO PAZ
		CONTRATISTA CONSORCIO CB 2011
		PAGINA

Nombre del Comité:	COMITÉ DE OBRA				
Tema:				**Reunión Número:**	8
Fecha:	16-ENERO-2013	**Hora:**		**Lugar:**	

1. ORDEN DEL DÍA

2.

3. DESARROLLO

3.1 Seguimiento a compromisos adquiridos en reuniones anteriores

Acciones acordadas	Responsable	Fecha Comprometida	Estado(Sin Iniciar, en ejecución, Cumplido)
Entrega de diseño muro en Barrancolimo	Consorcio CB 2011		Cumplido

3.2 Desarrollo de la reunión

1. PROTECHO. Se autoriza por parte la Coordinación del contrato el pago de la vigilancia del parque durante el tiempo de un mes de la misma cancha, igualmente se autoriza el riego de la cancha con agua potable de carro tanque durante un mes, en la cantidad que sea necesario para darle estabilidad al pasto que esta creciendo en la cancha.
2. CASALINDA – URBANIZACION PROTECHO. Se deben hacer entrega de la malla que se retiro de este parque a la JAC del barrio La casona, el contratista hará entrega de esta malla.
3. Se autorizo el retiro o tala de las Palmas de Yuca que se encuentran ubicadas en el parque Plazoleta de Protecho.
4. JOSE DOMINGO LAIN. Autoriza la demolición de los muros del anden y el pago de esta actividad por parte de la interventoría al contratista, además se autorizo la reconstrucción de los andenes de las viviendas faltantes al contorno del proyecto.
   Se autoriza en caso tan de que no se autorice por parte de la entidad competente (SDA) la tala del árbol ubicado en la zona inferior de las obras se debe realizar una madera al mismo.
   Se autoriza colocar la baranda del muro de contención existente con una altura de un metro.
5. Entrega un oficio a la alcaldía con la programación de entrega final de todos los parques.
6. Se deben hacer los reajustes en los precios unitarios en el porcentaje del 3,87% como fue lo aprobado por la entidad contratante, Fondo de desarrollo local de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTA D.C.	ACTA DE REUNION	INTERVENTORIA VLADIMIR POLO PAZ
		CONTRATISTA CONSORCIO CB 2011
		PAGINA

7. El contratista se compromete a entregar presupuestos generales de obra para el dia 23 de Enero de 2013.
8. El contratista debe formalizar la entrega del parque Jerusalén a la comunidad para lo más pronto posible.

4. COMPROMISOS

COMPROMISO	Responsable	Fecha Comprometida
Entrega un oficio a la alcaldía con la programación de entrega final de todos los parques.	Consorcio CB 2011	
entregar presupuestos generales de obra	Consorcio CB 2011	

5. REGISTRO DE ASISTENTES

Nombre	Dependencia	Cargo	Firma
Arq. Freddy Cuinlaco	Alcaldía Local Ciudad Bolivar	Coordinador del proyecto	
Carmen Herrera G.	Interventoria Vladimir Polo Paz	Directora de Interventoria	
Pastor López	Consorcio CB 2011	Representante Legal	
Javier Rodriguez	Consorcio CB 2011	Residente obra Auxiliar	
Juan Carlos Vitola	Interventoria Vladimir Polo Paz	Residente Interventoria	

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

VLADIMIR POLO PAZ y CARMEN HERRERA GUERRA

Entre los suscritos a saber: **VLADIMIR POLO PAZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No 73.155.848 DE Cartagena, en nombre y Representación propia quien para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATANTE**, Y CARMEN HERRERA GUERRA mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C , identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.566.928 de María la Baja-Bol quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO:** lo constituye la prestación de servicios por parte del **CONTRATISTA** como **DIRECTORA DE INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. COP-099-2011 (CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN PARQUES)** en Bogotá D.C., **SEGUNDA. VALOR:** El valor del presente contrato se fija por concepto de HONORARIOS MENSUALES en la suma de **UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE** los cuales se cancelarán previa presentación del informe de actividades, y presentación de las planillas de pago de aportes en el Sistema de Seguridad Social de Pensión y Salud como cotizante de conformidad con el ordenamiento legal. **PARÁGRAFO 1:** El **CONTRATISTA** autoriza expresamente a **AL CONTRATANTE** para descontar de sus honorarios las sumas de dinero que por error le sean pagadas, o por la pérdida o deterioro, no imputables al uso natural, de los bienes confiados a él. Así mismo, autoriza las deducciones correspondientes a impuestos y estampillas y similares que las normas legales establezcan para ese tipo de pagos. **TERCERA. PLAZO:** el término de duración del presente contrato es de (7) siete meses contados a partir del 1 de Noviembre de 2012 -No habrá lugar a prórrogas tácitas o automáticas. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** pagará a **EL CONTRATISTA** el valor pactado como honorarios, Así mismo pondrá a disposición del **CONTRATISTA**, los elementos de trabajo con que cuenta y necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, las cuales se le entregarán bajo inventario, obligándose **EL CONTRATISTA** a su cuidado y custodia y buen uso. **PARÁGRAFO:** Los bienes entregados a **El CONTRATISTA** serán para el uso exclusivo de las actividades encomendadas por el CONTRATANTE Cualquier uso diferente podrá EL CONTRATANTE dará por terminado el contrato exigiendo el pago al contratista de los gastos que se generaron por el uso indebido de los bienes, acogiéndose a lo consignado en cláusula segunda de este contrato **QUINTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a: a) Incorporar su capacidad normal y profesional de trabajo para la prestación del servicio y en las anexas y complementarias que se requieran dando cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo contenidas en el pliego de condiciones, el contrato de interventoría y demás documentos que así lo especifiquen b) Acatar las normas existentes en lo referente en el desarrollo de la actividad realizada por el CONTRATANTE relacionada con las responsabilidades de los profesionales c) Elaborar y ejecutar las actividades que correspondan de acuerdo al servicio contratado siempre y cuando estén dentro del marco legal d) Responder por la pérdida o el deterioro, no imputable al uso, de los bienes entregados para el cumplimiento de la labor contratada. e) Tener un trato respetuoso y resolver las peticiones formales **SEXTA** EL CONTRATANTE deberá: a) Vigilar el cumplimiento del contrato. b) Resolver las dudas que tenga el contratista. c) Presentar las observaciones que juzgue conveniente. d) Suministrar oportunamente la información al contratista para que este preste el servicio respectivo para el desarrollo del objeto contractual. **SÉPTIMA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista será responsable tanto civil como penalmente ante las autoridades de los actos u omisiones cometidos en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al CONTRATANTE o a terceros. Así mismo responderá por los perjuicios que por dolo, culpa leve o grave ocasione a la persona jurídica, a los a terceros. Se presumirá culpa leve del contratista en los casos de incumplimiento o extralimitación de sus funciones como **DIRECTORA DE INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURÍDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. COP-099-2011 (CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIÓN PARQUES** en Bogotá D.C., En el evento de existir cualquier responsabilidad de las determinadas en esta cláusula EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato. . **OCTAVA. TERMINACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATANTE** podrá declarar la terminación anticipada del contrato por los siguientes hechos 1) El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del **CONTRATISTA.** PARÁGRAFO: En el evento de la declaración de la terminación unilateral, EL CONTRATANTE comunicará por escrito al contratista para que haga entrega formal de todos los asuntos a su cargo en un término no mayor de cinco (5) días calendarios y el contratista sólo tendrá derecho al pago de los servicios efectivamente prestados, sin que haya lugar a indemnización por este concepto **NOVENA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de **CONTRATISTA**, por lo tanto no podrá cederse, salvo autorización previa y por escrito del CONTRATANTE . **DÉCIMA. PRESUPUESTO: EL CONTRATANTE** atenderá el pago del presente contrato con cargo a su presupuesto. **DÉCIMA PRIMERA . REPERCUSIONES**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

VLADIMIR POLO PAZ y CARMEN HERRERA GUERRA

LABORALES: EL **CONTRATISTA** se obligu a título de contratista independiente, en consecuencia no adquiere vínculo de carácter laboral con **EL CONTRATANTE**, sólo tendrá derecho a los honorarios aquí pactados y en ningún caso recibirá prestaciones sociales **DECIMA SEGUNDA. CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se podrá dar por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos. 1) Por mutuo acuerdo entre las partes 2) Por terminación unilateral por parte del EL CONTRATANTE o por el CONTRATISTA, en caso que la terminación unilateral sea propuesta por el CONTRATISTA este debe encontrarse a paz y salvo cualquier obligación con EL CONTRATANTE y debe comunicar la determinación con un término de antelación no menos de treinta días calendario a la fecha propuesta como terminación. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible su ejecución 4) Por el no pago de los aportes de seguridad social de pensión y salud que le corresponden a **EL CONTRATISTA. DÉCIMA QUINTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIONES Y SALUD: EL CONTRATISTA** se obliga a dar cumplimiento a la Ley 100 de 1.993, decretos reglamentarios y demás normas concordantes, así mismo deberá estar afiliado como aportante al sistema de seguridad social de salud y pensiones. PARÁGRAFO: Para los efectos de la firma del presente contrato **EL CONTRATANTE** verificará que **EL CONTRATISTA** se encuentre afiliado al sistema de seguridad social de pensiones y salud. **DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; **DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio el Distrito especial de Bogotá. **DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS:** para todos los efectos se entienden incorporados al siguiente contrato: la hoja de vida personal de **EL CONTRATISTA** así mismo los Certificado de Antecedentes Judiciales y Disciplinario del CONTRATISTA, el Registro Único Tributario del Contratista, la acreditación de la afiliación a los sistemas de salud y pensiones, **CLÁUSULA DECIMA NOVENA: CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.**—El contenido de este contrato, los documentos y la información que le es entregada al CONTRATISTA por EL CONTRATANTE en este momento y que sea entregada en el futuro con ocasión del desarrollo y ejecución del mismo, gozan de confidencialidad por razón del propio de su profesión. Es por ello, que toda la información a la que tenga acceso el CONTRATISTA, está protegida por las normas que rigen el secreto profesional, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad. Cualquier violación de la misma podrá ser sancionada de manera penal, civil, disciplinaria y en general según las normas que rigen la materia.
Para constancia se firma en el Distrito Capital de Bogotá a los Dos días de Noviembre de 2012

EL CONTRATANTE

VLADIMIR POLO PAZ
C.C. 73153848 **de** _____

EL CONTRATISTA
CARMEN HERRERA GUERRA
C.C. _____ **de** _____

espacio público a nivel metropolitano en Bogotá D.C., Fase 2-2012, objeto del Concurso de Méritos Abierto No IDU-CMA-DTM-019-2012, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados para la presente contratación por la Dirección Técnica de Mantenimiento, según lo determina el Artículo 25, numeral 7, de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012.

Por lo tanto, las partes convienen las siguientes cláusulas particulares:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: El **INTERVENTOR** se compromete para con el IDU a realizar, a precio global fijo, la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO A NIVEL METROPOLITANO EN BOGOTA D.C., FASE 2-2012**, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones, en especial lo dispuesto en el Capítulo 4°, estudios previos, requerimientos técnicos, apéndices y la propuesta presentada el 4 de diciembre de 2012 de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, adendas y demás documentos que hacen parte integral de este Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR: Para efectos legales el valor estimado del presente contrato es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS ($499.489.507.oo) M/CTE** incluido IVA del 16%, equivalentes a 881.4002 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2012, discriminados así.

A	VALOR PARA LA INTERVENTORIA DE MANTENIMIENTO	CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS ($499.489.507 oo) M/CTE incluido IVA del 16%.
B	COSTO BASICO DEL SERVICIO DE INTERVENTORIA	CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($418.040.000.oo) M/CTE
C.	IVA SOBRE EL BASICO	SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($66.886.400 oo) M/CTE
D.	COSTO OFICIAL BASICO ESTIMADO PARA AJUSTES	DOCE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS ($12.554.402 oo) M/CTE
E.	IVA SOBRE EL BASICO ESTIMADO PARA AJUSTES	DOS MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($2.008.704.oo) M/CTE

CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO. El **IDU** pagará al **INTERVENTOR** de la siguiente manera.

1) PAGO MENSUAL ETAPA DE OBRAS. El cuarenta por ciento (40%) del valor total de la Interventoría de construcción mediante **OCHO** (8) pagos mensuales de igual valor, y sobre los cuales se haya ejercido Interventoria en el periodo mensual de actividades objeto de pago. Estos pagos se realizarán

contra la aprobación por parte del IDU del informe mensual (Ver contenido del informe mensual descrito en el Manual de Interventoria y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Publico vigente del IDU y el pliego de condiciones de la Interventoria).

2) PAGO POR AVANCE DE OBRA. Hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la Interventoria de construcción, será pagado mensualmente según el avance registrado en el acta de obra respectiva en proporción al valor total del Contrato de Obra.

3) TERMINACIÓN Y LIQUIDACION. El diez por ciento (10%) restante, cuando se cumpla el plan de terminación y liquidación del contrato así:

   a) Un cinco por ciento (5%), previo cumplimiento de las siguientes actividades: Recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato de construccion, informe final de la interventoria, planos record de la obra en el programa que la interventoria debe solicitar al coordinador y/o supervisor del IDU antes de iniciar el contrato y la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato de Obra.

   b) El cinco por ciento (5%) restante, previa facturación y suscripción del Acta de Liquidación del contrato de Interventoria.

En caso de requerir una adición por mayor permanencia en la obra, se le reconocerá al Interventor máximo un monto equivalente a 1.5 veces el pago mensual de la etapa de Construcción calculado conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de ésta cláusula. El cálculo se hará sobre el valor inicial del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder al pago, el INTERVENTOR deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones.

a. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
b. Actas de pago.
c. Certificación de aprobación de informe mensual.
d. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al dia en el pago de aportes parafiscales relativos a Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
e. El Interventor deberá diligenciar el anexo de Distribución de Costos – FO-GAF-037, el cual deberá coincidir con el valor total facturado y discriminando el valor por cada una de las Vías Arteriales, Intermedias o por cada Localidad, de acuerdo con el POT.
f. Y todos los demás documentos requeridos por el Instituto en el momento de presentación de las cuentas, conforme con el Manual de Interventoria y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público vigente del IDU y el

DESARROLLO URBANO

HOJA NÚMERO 4 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO A NIVEL METROPOLITANO EN BOGOTA D.C. FASE 2-2012, NÚMERO 066 DE 2012, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VLADIMIR POLO PAZ.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Director Técnico de Mantenimiento del IDU

PARÁGRAFO TERCERO: Con cada factura que el **INTERVENTOR** presente al IDU, anexará una certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales. Si es Persona Jurídica deberá hacerlo de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, si es persona natural deberá hacerlo de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002.

PARÁGRAFO CUARTO: Para la cancelación de los pagos señalados, el **INTERVENTOR** se compromete a abrir una cuenta corriente o de ahorros en un Banco o Corporación afiliado al Sistema Automático de Pagos SAP y presentar la certificación que así lo acredite. Si el **INTERVENTOR** ya tiene una cuenta en Banco o Corporación afiliados al sistema SAP, bastará que presente la certificación respectiva

PARAGRAFO QUINTO: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago que trata esta cláusula, corresponde a la ejecución real del objeto contractual. En caso de que el **INTERVENTOR** no cumpla con la ejecución en los términos indicados en esta cláusula, las partes acordarán el pago proporcional a los servicios efectivamente prestados.

CLAUSULA CUARTA. AJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA. Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial está actualizado con precios del año 2012, se hará ajuste por cambio de vigencia del Contrato para el año 2013 y siguientes, de acuerdo con la actualización del IPC (anual) actualizado al primero de enero de cada año; siempre y cuando el cambio de vigencia no obedezca a causas imputables al **INTERVENTOR**

CLAUSULA QUINTA. INTERESES MORATORIOS: De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes acuerdan que el **INTERVENTOR** indicará en sus facturas que el IDU deberá pagar las sumas pactadas dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la orden de pago debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los anexos exigidos por el Instituto para su radicación) y aprobada por el IDU. Cuando el IDU no cancele al **INTERVENTOR** las sumas pactadas dentro del término anteriormente previsto, reconocerá como intereses de mora la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado con base en el IPC certificado por el DANE, teniendo en cuenta lo establecido por el numeral 8° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993

CLAUSULA SEXTA. PLAZO: El plazo del presente Contrato es de **OCHO (8) MESES** y/o hasta agotar los recursos, contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del Acta de Iniciación del contrato entre el **INTERVENTOR** y el IDU. El Contrato podrá también terminarse aunque no se haya agotado su valor total, cuando las necesidades del IDU queden completamente satisfechas.

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO

HOJA NÚMERO 5 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO A NIVEL METROPOLITANO EN BOGOTA D.C. FASE 2-2012, NÚMERO 066 DE 2012, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VLADIMIR POLO PAZ.

El plazo de ejecución se discrimina de la siguiente forma: **QUINCE (15)** días para la Interventoría de las actividades preliminares y **SIETE Y MEDIO (7.5)** meses para la Interventoría de la ejecución de obras de mantenimiento

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el presente Contrato podrá prorrogarse por el mismo plazo que se prorrogue el contrato objeto de vigilancia, pudiendo ajustarse, en tal caso, el valor, en atención a las obligaciones objeto de Interventoría

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el último día del plazo total estimado coincida con un sábado, domingo o día festivo, el mismo vencerá hasta el final del primer día hábil siguiente.

PARÁGRAFO TERCERO: El acta de iniciación deberá suscribirse durante el mes calendario siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato, así como de aquellos establecidos en el Pliego de Condiciones En todo caso, el término aquí fijado para la suscripción del acta de iniciación del Contrato de Interventoría deberá sujetarse a la suscripción del Contrato de Obra, sin que ello conlleve suma alguna a favor del **INTERVENTOR**.

PARÁGRAFO CUARTO: No obstante el vencimiento del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría, se entiende que el Interventor debe acompañar al IDU en el proceso de recibo de las obras y liquidación del Contrato de Obra, así como suscribir las actas correspondientes; actividades que se encuentran cubiertas con la remuneración pactada en la Cláusula 3, en las condiciones y términos previstos en el correspondiente Contrato de Obra.

CLAUSULA SEPTIMA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma estipulada en este contrato, se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5050 del 14 de septiembre de 2012, expedido por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad.

CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, de la ley y de las señaladas en el Pliego de Condiciones del Concurso de Meritos No IDU-CMA-DTM-013-2012, **EL INTERVENTOR** tendrá entre otras las siguientes.

I. Etapa Preliminares:

Además de las establecidas en el anexo técnico separable, las siguientes:

Obligaciones del componente técnico: 1. Presentar al IDU las hojas de vida del recurso humano disponible para la ejecución de la etapa previa y la etapa de obras del Contrato de Interventoría de la obra, según los plazos estipulados en el anexo técnico separable, con el fin de verificar que se cumpla con lo exigido en el Contrato con relación a los requisitos de los perfiles profesionales y el tiempo de dedicación del Contrato, una vez se haya legalizado el mismo. 2. Revisar, verificar y aprobar las hojas de vida del recurso humano disponible para la ejecución del Contrato de obra, con el fin de verificar que se cumplan

con los requisitos de los perfiles profesionales y el tiempo de dedicación exigidos en el contrato de obra. Estas aprobaciones deben tenerse en su totalidad para la suscripción del acta de inicio de la etapa de obras de los contratos de Interventoría y de Construcción, de lo contrario deberá dejarse la nota correspondiente en el acta y deberán iniciarse los procesos sancionatorios correspondientes. 3 Elaborar y suscribir junto con el Ordenador del gasto del contrato, el Acta de Inicio del Contrato de Interventoría, la cual deberá suscribirse durante los 30 días hábiles siguiente al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Contrato, así como de aquellos establecidos en los Pliegos de Condiciones, a menos que contractualmente se fije un lapso diferente. 4 Elaborar y suscribir junto con el Ordenador del gasto IDU del contrato, el Acta de Inicio del Contrato de Construcción, dentro del plazo estipulado en el contrato de obra para el perfeccionamiento y legalización del mismo y aprobación de la garantía única por parte del IDU Guardar copia de la misma y remitir el original al IDU. 5 Revisar, estudiar y complementar si es necesario los documentos e información en general suministrados por el IDU y/o descargados de la página WEB www.idu.gov.co, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto, de modo tal que pueda realizar de manera efectiva las labores contratadas por el IDU, de igual manera será responsable de verificar que la información requerida para la ejecución del Contrato de Obra la haya adquirido el constructor. 6. Revisar los esquemas básicos y demás documentos necesarios para la ejecución de las obras. En caso de ser necesario, efectuar los ajustes, complementación o actualización de acuerdo con la normatividad técnica vigente de las ESP u otras entidades a la fecha de firma del Contrato de Construcción. 7 Convocar y participar en conjunto con el constructor, sus especialistas, y el IDU, en una visita a la zona en donde se desarrollará el proyecto, dentro del plazo establecido en el contrato de obra, con el fin de hacer un reconocimiento de la zona. Por parte de la Interventoria como mínimo deben asistir el director de interventoría y los Ingenieros Residentes de Interventoria. Elaborar y suscribir el acta correspondiente que incluya registro fotográfico y video. 8. Revisar, verificar y aprobar el Alcance, la Metodología, el Enfoque, el Plan Anual de Caja (PAC), los cronogramas del proyecto, el acta suscrita de los Análisis de Precios Unitarios de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades y precios o índices representativos presentados en la oferta, el Plan de Inversión del Anticipo y aprobar el Contrato de Fiducia que para el manejo del anticipo se constituya conforme con el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, hacerse parte del comité de administración de la fiducia constituida. La interventora deberá aprobar la información detallada de los análisis de precios unitarios (APU) suministrada por el contratista de obra, la señalada documentación será la base para nuevos análisis de precios unitarios que se requieran en el desarrollo del contrato. 9. Revisar, aprobar y hacer seguimiento a los cronogramas del proyecto según su grado de detalle y por unidad funcional de obra, cuando el tipo de proyecto así lo permita. En caso de incumplimientos apremiar al constructor y ante reiteración en los mismos, iniciar procedimiento de imposición de multa o de declaratoria de incumplimiento. 10. Verificar e identificar en conjunto con el Contratista de Obra la existencia de redes de servicios públicos, dentro de la zona en donde se desarrollará el proyecto y elaborar el inventario correspondiente, de ser el caso, anexando los oficios soportes. Aprobar y enviar al IDU. 11. Revisar, verificar y aprobar los entregables definidos para el contratista de obra definidos para la etapa previa y conceptuar al IDU la viabilidad de dar inicio de la obra de acuerdo con las condiciones actuales para el desarrollo del proyecto y lo contemplado en el Contrato de Obra. La aprobación del ***"Protocolo de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos previos al inicio de actividades del segmento a intervenir"*** el cual es requisito indispensable para autorizar el inicio de las actividades de obra de

cualquier frente durante la etapa de obras. 12. Revisar y aprobar el equipo mínimo requerido para la etapa de obras por parte del contratista de obra. 13. Elaborar un plan de aseguramiento de la Calidad de las obras a implementar en el Contrato de Interventoria y entregarlo al IDU antes del inicio de la etapa de obras 14 Coordinar y asistir a las reuniones, comités e inspecciones solicitadas por el contratista y/o el IDU y/o Entidades Distritales Competentes, durante el desarrollo y seguimiento del Contrato y elaborar y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas o reuniones. 15. Asegurarse de que el contratista cumpla con las obligaciones establecidas en los Pliegos de Obra y en el respectivo Contrato. 16 Coordinar y elaborar el acta de todos los comités y reuniones que se tengan con el contratista y/o el IDU

Obligaciones en materia Social: 1 Revisar y aprobar el Plan de Gestión Social, metodología y cronograma del constructor y entregar al IDU. Este producto es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras 2. Formular el Plan de Acción para realizar el seguimiento y evaluación de las actividades de gestión social a desarrollar por parte del constructor y enviarlo al IDU. Este producto es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras. 3 Recibir del Constructor, la presentación para llevar a cabo la reunión informativa de inicio con la comunidad ubicada en la zona de influencia, revisar y convocar al contratista de Obra y al IDU para efectuar la revisión y aprobación de la presentación a la comunidad. La aprobación de la presentación por parte de la Interventoria y el IDU, así como de las piezas de divulgación correspondientes, deberá darse durante los quince (15) dias calendario siguiente a la firma del acta de inicación 4. Participar en la reunión inicial con la comunidad y efectuar seguimiento a las inquietudes presentadas en la reunión por la comunidad, las cuales el constructor de obra debe atender y dar trámite. Levantar acta de reunión con la comunidad y realizar el seguimiento a la atención y cierre de dichas inquietudes 5. Acompañar al Constructor en el levantamiento de las Actas de Vecindad en la zona donde se desarrollará el proyecto. Suscribir cada una de las actas. Guardar y archivar los originales de las actas. La revisión y aprobación de estas actas por parte de la interventoria, son requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras.

Obligaciones en materia Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional:

A. Obligaciones generales en materia Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional: 1. Revisar y aprobar el PIPMA elaborado por el constructor y remitirlo al IDU, una vez se encuentre con los requerimientos estipulados en el Contrato y sus anexos. La aprobación del PIPMA es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras. 2. Formular la Metodología (Plan de Acción) para realizar el seguimiento, control y evaluación de las actividades de gestión ambiental y S&SO a desarrollar por parte del constructor y enviar al IDU, la aprobación de este documento por parte del IDU es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras.

B. Obligaciones en materia Ambiental: 1 Conjuntamente con el contratista, y en caso de requerirse, verificar e identificar en terreno el inventario forestal y de zonas verdes. 2. Realizar las visitas a terreno necesarias en conjunto con el contratista y el IDU, para actualizar y ajustar inventario forestal, en caso de ser necesario, para su posterior remisión al IDU, para que en caso de ser necesario, se puedan adelantar las gestiones respectivas ante la Autoridad Ambiental. 3. Revisar y aprobar los informes elaborados por el contratista en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Autoridad Ambiental relación con los

permisos otorgados para la ejecución del proyecto Enviar al IDU dentro de los términos señalados en los permisos, para que el IDU adelante el trámite pertinente ante la Autoridad Ambiental

C. **Obligaciones en materia, Seguridad y Salud Ocupacional:** 1 Elaborar y enviar al IDU el programa de salud ocupacional y hacer las correcciones necesarias a las observaciones planteadas por el IDU, en el caso que aplique. La aprobación de este documento por parte del IDU es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras 2. Revisar y verificar las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral del recurso humano exigido contractualmente al contratista de obra y remitirlo al IDU. La aprobación de las afiliaciones es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras. 3 Entregar al IDU copia de los contratos laborales y de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral del recurso humano exigido contractualmente a la interventoria La aprobación de estos documentos por parte del IDU es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras

Obligaciones en materia Coordinación Interinstitucional: 1. Revisar y aprobar el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) general del proyecto, el PMT para inventario de redes, desvíos, tratamientos silviculturales cuando se requiera, presentado por el Constructor Verificar que cumpla con la normatividad vigente y gestionar su aprobación ante la Secretaria Distrital de Movilidad. La aprobación del PMT por parte de la SDM es requisito indispensable para el inicio de la fase de ejecución de la construcción 2 Acompañar al Constructor y verificar que realice el inventario de redes en conjunto con los delegados de cada ESP, de acuerdo con el cronograma de obra aprobado antes de la intervención en el sitio Una vez terminado el inventario de redes, debera elaborar la correspondiente acta y gestionar su firma por todas las partes, la cual debe radicarse ante la ESP, en caso de que aplique 3. Recibir, analizar y conceptuar las posibles soluciones al IDU con su valoracion económica sobre las interferencias encontradas 4. En caso de que aplique, elaborar y suscribir la Pre-acta de definición de competencias de pago para cada ESP, en caso que no exista para el proyecto y enviarla al IDU

II. Obligaciones de la Etapa de Obras:

Además de las estipuladas en el anexo técnico separable para esta etapa, las siguientes:

1. Conocer cumplir y hacer cumplir las normas y especificaciones técnicas vigentes, los pliegos de condiciones, los estudios y esquemas basicos, las obligaciones sociales y ambientales, el programa de salud ocupacional y demás documentos propios de los contratos tanto de interventoria como de Obra Teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia celeridad y calidad 2. Verificar y controlar, en caso de requerirse, el replanteo de la obra, de tal forma que permita localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno Asegurar la permanencia de las referencias topograficas establecidas, su proteccion, traslado o reposición cuando sea necesario 3. Pronunciarse y plantear soluciones sobre cualquier inconsistencia que se encuentre durante la ejecucion de la obra respecto de los esquemas básicos Recibir verificar, analizar y pronunciarse respecto de las posibles soluciones propuestas por el constructor 4 Recibir, analizar y verificar que los errores argumentados por el contratista fueron demostrados técnicamente e implican modificaciones en los esquemas básicos Deberá remitir al IDU su concepto técnico junto con el del constructor para los efectos pertinentes En caso de que los argumentos no sean

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de proceder a la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas, y/o se haga efectiva la cláusula penal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el **INTERVENTOR** autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, a realizar los descuentos correspondientes de los saldos a favor del **INTERVENTOR**, previo a efectuar las retenciones de tributos a que haya lugar, sobre dichos saldos a favor.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, LA IMPOSICION DE LAS MULTAS, Y DEMÁS SANCIONES. De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el IDU tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente

En caso de no existir un procedimiento de rango legal al momento de la iniciación de la actuación respectiva, en virtud de la autonomía negocial que a las partes les asiste, se aplicará el procedimiento que se establece a continuación:

1) Una vez evidenciado por parte del área supervisora la existencia de un posible incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, citará al **INTERVENTOR** a audiencia para que el rinda sus descargos. En la citación se informará, expresa y detalladamente los hechos que soportan el posible incumplimiento, acompañando el informe de supervisión en que se sustente la actuación, y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **INTERVENTOR** en desarrollo de la actuación. En la misma se especificará el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. El supervisor enviará este requerimiento, vía fax, correo electrónico o correo certificado. Esta Audiencia deberá celebrarse a la mayor brevedad posible.

2) Las comunicaciones se surtirán a través del número de fax, dirección de correo electrónico y/o dirección de residencia suministrados por el **INTERVENTOR** en su oferta, siempre con copia a la entidad garante del **INTERVENTOR**. El **INTERVENTOR** informará al IDU de los cambios en su fax, correo electrónico y/o dirección de residencia para el recibo de comunicaciones.

3) En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera a audiencia para debatir el incumplimiento de las obligaciones a cargo del **INTERVENTOR**

4) En desarrollo de la audiencia, el Jefe de la Entidad o su Delgado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **INTERVENTOR** en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **INTERVENTORÍA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual

podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las pruebas presentadas por la entidad, por única vez.

5) De los descargos presentados por el INTERVENTOR, el supervisor del contrato, efectuará un análisis técnico de los argumentos presentados y decidirá sobre la imposición de la multa, cláusula penal y demás sanciones, según corresponda.

6) En la audiencia se proferirá Resolución motivada donde se decidirá sobre la imposición o no de la multa, cláusula penal, y demás sanciones, según corresponda.

7) En cualquier momento de desarrollo de la audiencia el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario, para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa, en todo caso, al adoptar la decisión se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento.

8) Si el IDU establece que existe incumplimiento que amerita la imposición de multa o la aplicación de la cláusula penal pecuniaria u otra sanción, hará los descuentos a que haya lugar en el caso de existir saldos pendientes a favor del **INTERVENTOR**. Si no existen saldos se requerirá al **INTERVENTOR** para que realice el pago de la sanción respectiva, en un término máximo de diez (10) días hábiles. En caso que éste no pague, se requerirá a la compañía de seguros o al garante, a través de correo certificado, para que asuma el pago correspondiente, una vez se encuentre en firme el correspondiente acto administrativo. En el evento de que el **INTERVENTOR** ni el garante cancelen dentro del plazo establecido se procederá a su cobro judicial.

PARÁGRAFO: El procedimiento aquí consagrado solo se aplicará en defecto de otro legalmente establecido y vigente al momento del inicio del procedimiento para la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas, otras sanción y/o de cualquier siniestro amparado con la Garantía Única de Cumplimiento, según corresponda.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, parcial o total, del contrato o el mero retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el **INTERVENTOR** pagará al IDU, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el **INTERVENTOR** cause al IDU. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar, ante el juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados, si estos superan el valor de la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al **INTERVENTOR** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato de Interventoria

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de proceder a la aplicación de la cláusula penal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **INTERVENTOR** autoriza expresamente a la entidad, con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la entidad o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

CLAUSULA VIGESIMA. INDEMNIDAD: El **INTERVENTOR** mantendrá indemne al **IDU** de los reclamos, demandas, acciones legales y costas, que surjan con ocasión del uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor, que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean propiedad de terceros.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra el **IDU** y que sean responsabilidad del **INTERVENTOR**, por sus acciones u omisiones, o de su personal, asesores, subcontratista(s) o proveedores, y del personal de éstos, que ocasionen daños a terceros, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne al **IDU**, así como responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que al **IDU** le fuere impuesta una multa por la autoridad ambiental, con ocasión de la ejecución del presente contrato, por hechos que en los términos del mismo fueren responsabilidad del **INTERVENTOR**, el **IDU** repetirá contra éste, correspondiendo al **INTERVENTOR** efectuar el pago a nombre de la Entidad o en su defecto reembolsar lo pagado. El acto administrativo expedido por la autoridad ambiental, debidamente ejecutoriado, constituirá con el presente contrato título ejecutivo

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN: El presente Contrato se liquidará dentro de los **SIETE (7)** meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato de Interventoria o a la ejecutoria del acto administrativo que orden la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007

Si el **INTERVENTOR** no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el **IDU** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término señalado en el párrafo anterior.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

DESARROLLO URBANO

HOJA NÚMERO 23 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO A NIVEL METROPOLITANO EN BOGOTA D.C. FASE 2-2012, NÚMERO 066 DE 2012, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VLADIMIR POLO PAZ.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: Las Cláusulas del Contrato y los documentos que hacen parte de este, se interpretarán conforme lo determina el artículo 28 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación de los documentos contractuales.

1. Pliego de Condiciones y sus adendas.
2. Contrato.
3. Propuesta presentada por el **INTERVENTOR** de conformidad con los Pliegos de Condiciones,. adendas y el Contrato.
4. Resolución de Adjudicación
5. Estudios y documentos previos del proceso licitatorio.

VIGESIMA TERCERA. ENTENDIMIENTO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan, todas y cada una de las cláusulas del contrato, y sus apartes. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido el contrato en forma integral.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias durante la vigencia del contrato, se podrá recurrir a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 446 de 1998, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos por las normas vigentes

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. IMPUESTOS: Todos los impuestos, contribuciones y tasas, que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución, y liquidación del contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan al IDU, son de cargo exclusivo del **INTERVENTOR**. En materia de Tributos, el IDU practicará las retenciones que establezca la normatividad vigente, sobre las facturas y cualquier suma que constituya ingreso gravado tributariamente para el **INTERVENTOR**., y en general sobre los ingresos tributarios objeto de este contrato, que se llegaren a compensar con otras deudas del **INTERVENTOR**.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. COMPROMISO ANTICORRUPCION: EL **INTERVENTOR** deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del Estado Colombiano y del IDU, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el **INTERVENTOR** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y los impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos, o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del IDU.

HOJA NÚMERO 24 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO A NIVEL METROPOLITANO EN BOGOTA D.C. FASE 2-2012, NÚMERO 066 DE 2012, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VLADIMIR POLO PAZ.

CLAUSULA VIGESIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del contrato los estudios previos, el Pliego de Condiciones, sus adendas, sus anexos y apéndices, la propuesta presentada por el **INTERVENTOR** y, en lo que les sea aplicable, el Manual de Gestión Contractual, así como el Manual de Interventoria y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU, o los documentos que los modifiquen o sustituyan

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente y de la constitución y presentación de la garantía única y aprobación de la misma por la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, o por la dependencia que tenga dicha función, cumplidos estos requisitos se entenderá legalizado el contrato en los términos del artículo 8.1.16 del Decreto 734 de 2012. La Garantía Única del Contrato deberá presentarse al IDU dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, igualmente deberá aquntar la certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y seguridad social, conforme lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El presente contrato se rige por las leyes colombianas y está sometido a los tribunales nacionales. Para todos los efectos legales y fiscales, se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. Para constancia, se firma a los 29 DIC. 2012

MAURICIO HERNAN CESPEDES SOLANO
Director Técnico de Mantenimiento

VLADIMIR POLO PAZ
Nit 73.153.848-0

Aprobó: Martha Rojas Castellanos - Directora Técnica de Gestión Contractual
Revisó: Claudia Yannath Arias Dídoñez - Abogada DTGC
Luis Gabriel Talero - Subdirector Técnico de Mantenimiento de Subdirección Vía (E)
Proyectó: Lina Ramírez Quijano - DTGC

NOTA: El presente documento es suscrito por **JUAN CARLOS VITOLA URZOLA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 8.730.310 de Barranquilla, de conformidad con poder debidamente otorgado por el señor VLADIMIR POLO PAZ, identificado con CC No. 73.153.848 de Cartagena (Bolívar), el cual se anexa en original.

JUAN CARLOS VITOLA URZOLA
Apoderado

13

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL	INFRAESTUCTURA
28	Octubre	13	DIRECCIÓN TÉCNICA	MANTENIMIENTO
DD	MM	AA	OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL

ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C.

CONTRATO No. 066-2012

ACTA No. 17 DE REINICIACIÓN DE CONTRATO

CONTRATO No 66 (Número de Contrato) DE 2012 (Año de celebración)

OBJETO DEL CONTRATO

"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO A NIVEL METROPOLITANO EN BOGOTÁ D.C. FASE 2-2012"

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: NIVEL METROPOLITANO EN BOGOTA D.C.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: OCHO (8) MESES (Indique en este espacio el número de días o meses pero siempre el numérico)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: 12 (Día) DE FEBRERO (Mes) DE 2013 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 499.489.507,00 (Indique en este espacio el valor numérico solamente)

CONTRATISTA

INTERVENTOR: VLADIMIR POLO PAZ (Escriba nombre o razón social del contratista)

COORDINADOR: SANDRA CONSTANZA PERILLA MORENO (Escriba el nombre o razón social del interventor)

A. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

CONTRATO ADICIONAL No:	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)

B. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
ACTA No. 14 del 7 octubre de 2013	10
ACTA No. 15 del 17 octubre de 2013	10

FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE: 17 (Día) DE OCTUBRE (Mes) DE 2013 (Año)

TIEMPO DE SUSPENSIÓN: 10 DIAS (Indique en este espacio el número de días o meses pero siempre el numérico)

FECHA DE REINICIACIÓN: 28 (Día) DE OCTUBRE (Mes) DE 2013 (Año)

VALOR ACTUAL: $ 499.489.507,00 (Indique en este espacio el valor numérico solamente)

En Bogotá D.C., a los VEINTIOCHO (28) días del mes OCTUBRE de 2013 se reunieron (Indique en este espacio el día de inicio en letras y números) (Indique en este espacio el día de inicio en letras y números) (Indique en este espacio el día de inicio en letras y números) (Indique en este espacio el día de inicio en letras y números)

legal del contratista, VLADIMIR POLO PAZ (Escriba el nombre del representante legal o delegado de la Contratista) representante legal de la interventoría y SANDRA CONSTANZA PERILLA MORENO (Escriba el nombre del Coordinador del Contrato) Coordinador IDU, con el fin de aprobar la reiniciación del objeto contratado y fijar la nueva fecha de terminación de dicho objeto, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión.

13

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	INFRAESTRUCTURA MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
28	Octubre	13			
DD	MM	AA			

CONTRATO No. 066-2012

ACTA No. 17 DE REINICIACIÓN DE CONTRATO

C. RELACIÓN DE PERSONAL Y MAQUINARIA QUE PERMANECIO INACTIVO

PERSONAL DIRECTIVO

CARGO	ESPECIALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	No TARJETA PROFESIONAL
DIRECTOR /	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTO	CARMEN DEL ROSARIO HERRERA GUERRA	1320268240BLV
RESIDENTE TECNICO /		JUAN CARLOS VITOLA URZOLA	08700-35432
RESIDENTE TECNICO /		MILTON EDUARDO CERVANTES ROYETH	13202116786BLV
PROFESIONAL SOCIAL		MARITZA IBAÑEZ GUZMAN	079285213-R
PROFESIONAL FORESTAL /	MAGISTER EN GESTION AMBIENTAL,CALIDAD Y AUDITORIA PARA EMPRESAS	DORA LETICIA TORRES NOVOA	17,330 Min. Agricultura
PROFESIONAL AMBIENTAL /		BIBIANA YAMILE TERAN TORRES	TP 2528078245 CND
PROFESIONAL SISO /	ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL	BIBIANA YAMILE TERAN TORRES	LICENCIA SALUD OCUPACIONAL 7532

PERSONAL OPERATIVO

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
INSPECTOR /	DAISSY PULIDO ROBAYO
INSPECTOR /	JAIME RAMIREZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	JOSE ALIRIO GUTIERREZ AGUILAR

MAQUINARIA

TIPO	REFERENCIA	CANTIDAD	ESTADO

El INTERVENTOR se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad con la presente acta de iniciación

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

VEINTIOCHO (28) días del mes de OCTUBRE de 2013

VLADIMIR POLO PAZ
Interventoría

SANDRA CONSTANZA ESCILLA MORENO
Coordinador

JUAN CARLOS ARREO BELTRAN
Subdirector Técnico de Mantenimiento del Subsistema Vial

MAURICIO HERNAN ESPITIA SOLANO
Director Técnico Mantenimiento

Copias : 1 Subdirección Técnica de Ciudades y Corredores
1 Interventor.
1 Contratista.
1 Departamento Administrativo del Interventor.

Dirección de almacén: Informes/Formatos/ Interventoría/Seguimiento Técnico

306

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

VLADIMIR POLO PAZ Y CARMEN HERRERA GUERRA

aportante al sistema de seguridad social de salud y pensiones. PARAGRAFO- Para los efectos de la firma del presente contrato **EL CONTRATANTE** verificara que **EL CONTRATISTA** se encuentre afiliado al sistema de seguridad social de pensiones y salud **DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. **DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio el Distrito especial de Bogotá. **DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS:** para todos los efectos se entienden incorporados al siguiente contrato la hoja de vida personal de **EL CONTRATISTA** así mismo los Certificado de Antecedentes Judiciales y Disciplinario del CONTRATISTA el Registro Único Tributario del Contratista, la acreditacion de la afiliacion a los sistemas de salud y pensiones **CLÁUSULA DECIMA NOVENA**: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD –El contenido de este contrato los documentos y la información que le es entregado al CONTRATISTA por EL CONTRATANTE en este momento y que sea entregada en el futuro con ocasión del desarrollo y ejecución del mismo, gozan de confidencialidad por razón del propio de su profesión. Es por ello, que toda la información a la que tenga acceso el CONTRATISTA, está protegida por las normas que rigen el secreto profesional, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad Cualquier violación de la misma podrá ser sancionada de manera penal, civil, disciplinaria y en general según las normas que rigen la materia.

Para constancia se firma en el Distrito Capital de Bogota a los 14) cuatro días del mes de Febrero de 2013

EL CONTRATANTE

VLADIMIR POLO PAZ
C.C. 79153848 de Bogota

EL CONTRATISTA
CARMEN HERRERA GUERRA
C.C. [illegible] de [illegible]

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153848-0

CERTIFICA

Que la Ingeniera civil CARMEN HERRERA GUERRA identificado con C.C. 45.366-928 de Maria la Baja y Matricula profesional No. 13202-68240 BLV laboró en nuestre empresa entre el 1 de Junio de 2014 y el 30 de Octubre de 2014, desempeñando el cargo de DIRECTORA DE INTERVENTORIA para el contrato No. 2593-2013 suscrito con el MINISTERIO DE CULTURA, cuyo objeto es :"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PUBLICAMC-LP-014 DE 2013 CUYO OBJETO ES "CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTES, LAS OBRAS PARA LA RECUPERACIÓN DEL ESPACIO PUBLICO DE LA PLAZA DE SAN FRANCISCO Y DE LA CARRERA PRIMERA, SECTOR ALBARRADA NORTE (COMPRENDIDA ENTRE LA PLAZA DE LA CONCEPCIÓN Y LA PLAZA SAN FRANCISCO) EN EL SECTOR ANTIGUO DE SANTA CRUZ MOMPOX."

Dentro de las actividades ejecutadas se encuentran:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANT.
ESTRUCTURAS		
Concretos		
Concreto de 14Mpa para relleno 1 capa(e = 0.07m		
Concreto de 21MPa para viga de fundación y/o amarre	M3	
Concreto de 21Mpa para losa sanitaria peatonal elevada (e=12cm)	M2	3.50
Concreto de 21Mpa para losa sanitaria peatonal elevada (e=14cm)	M2	94.94
Concreto de 21Mpa para viga aerea losas sanitaria peatonal elevada+	M2	102.44
Pedestal		42.45
Pavimentos en adoquin	M3	43.21
Pavimento de adoquin de concreto rectangular plano 10x20 Ref 2, espesor 80 mm.		
Pavimento de adoquin de concreto rectangular plano, 10x20 Ref 14, espesor 60 mm	M2	3949.00
RED GAS Y ANDEN EL ADOQUINERO	M2	851.93
SUMINISTRO, REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE	M2	1.921.37
SUMINISTRO INCLUYE TUBERIA PE-100 3/4"		
INSTALACION REDES DE DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE	ML	1.311.70
INSTALACION DE VALVULA DE 2" (incluye accesorios)	UN	1.00
INSTALACION TUBERIA PE-100 3/4" (incluye accesorios)	ML	2.00
SUMINISTRO DE TUBERIA SANITARIA PVC D 4"	ML	139.70
SUMINISTRO DE TUBERIA PVC SANITARIA 6"	ML	243.00
INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA PVC D 4"	ML	145.00
INSTALACION DE TUBERIA SANITARIA PVC D 6"	ML	111.70
ITEM NO PRECISTOS		241.00
SUMINISTRO DE TUBERIA POTABLE PVC UP 1/2"	ML	
CANALIZACION DE RED ELECTRICA 2 a 1 1/2"	ML	497.00
CANALIZACION DE RED VOZ Y DATOS 6 a 3"	ML	521.70
CANALIZACION DE MEDIA TENSION 2 a 4"	ML	124.00
CANALIZACION DE RED VOZ Y DATOS 4 a 3"	ML	107.70
Concreto de 21Mpa (3000 psi) para placas de piso,andenes,escalones	M2	327.40
Adoquins sobre el terreno (e=10cm) no incluye cama de retenido	M2	1451.00
Pilotes de 24.5 Mpa FUNDIDOS EN SITIO diametro 40cm y Longitud = 12ml	ML	1100.70
EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN	m3	1.00
ACOMETIDA DE MEDIA TENSION TRAFO 300KVA	ML	1.00
ACOMETIDA DOMICILIARIA DE 2#8 + 1#8N EN TUBERIA PVC	ML	1.00
ACOMETIDA DOMICILIARIA 2#8 +1#8N CONCENTRICA DE COBRE	ML	1.00
Polisombra Marrón	ML	1.00
Relleno Mint	ML	2934.00
Lastre Hoja	m2	1547.00
CONCRETO MR 41 Mpa - Pavimento e=0.20 m	m2	245.00
Reubicación del Urinal del Mural	Elevado	127.00
Andamios tipo C-01	M2	0.00
ACOMETIDA DE NEUTRAL DE TRAFO DE 300KVA	UL	291.00
ACOMETIDA BAJA TENSION DE TRANSFORMADOR DE 45KVA	m	1.00
	m	0.00
	m	18.00
		200.00

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 25 dias del mes de octubre de 2016.

VLADIMIR POLO PAZ
REPRESENTANTE LEGAL

Calle 151 Nº 18A-34 oficina 509 Edificio San Telmo telefax 7559357 e-mail vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.

MinCultura
Ministerio de Cultura

PROSPERIDAD PARA TODOS

2593/13

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y VLADIMIR POLO PAZ

Entre los suscritos a saber **ENZO RAFAEL ARIZA AYALA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.627.790, expedida en Bogotá, actuando en nombre del **MINISTERIO DE CULTURA**, creado mediante Ley 397 de 1997, con NIT 830.034.348-5, en su calidad de Secretario General según Decreto de Nombramiento No.1.395 del 30 de abril de 2008 y Acta de Posesión No. 2.596 del 30 de abril de 2008, con delegación para contratar de conformidad con lo ordenado en la Resolución No.1.316 del 1 de agosto de 2008 con las facultades que le confiere la ley 80 de 1993, quien para efectos del presente contrato se denominará EL MINISTERIO, por una parte y por la otra **VLADIMIR POLO PAZ**, con la cedula numero 73.153.848, quien manifiesta no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas la Constitución Política, en el artículo 8º, de la Ley 80 de 1993, y demás disposiciones legales, y en el evento de sobrevenir alguna de ellas lo informará inmediatamente al MINISTERIO para los fines a que haya lugar, y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, acordamos celebrar el presente Contrato de Interventoría, previo adelantamiento del Proceso No. MC-CM-030-2013, adjudicado mediante Resolución, No. ***3529 del 12 de noviembre de 2013***, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete para con el Ministerio a realizar la Interventoría técnica, administrativa y financiera para el contrato de obra resultante de la Licitación Pública MC-LP-014 de 2013, cuyo objeto es: "Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste, las obras para la recuperación del espacio público de la Plaza de San Francisco y de la carrera primera, sector albarrada norte (comprendida entre la plaza de la Concepción y la plaza San Francisco) en el Sector Antiguo de Santa Cruz de Mompox. **SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO: VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de **SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO PESOS M/CTE ($784.879.018) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, valor que incluye todos los gastos, descuentos, impuestos de ley y demás obligaciones de carácter tributario en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del contrato, los cuales serán cancelados previo PAC por parte del Ministerio de Hacienda. **PARÁGRAFO:** Las erogaciones que ocasione el presente contrato se pagarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal **N°. 265413 del 27 de Agosto de 2013 y con la autorización de vigencias futuras inversión N°. 2.2013-033215 emitida por el Director General del Presupuesto Público nacional. TERCERA: FORMA DE PAGO.** El valor del presente contrato se pagara así: **a) Primer pago:** Se realizará un primer pago a los 15 días por el **Diez (10%)** por ciento del valor del contrato de Interventoría, previo a la entrega de la revisión y aprobación de las hojas de vida de los profesionales de obra, programación, APU, flujo de fondos, manejo del anticipo y los demás documentos exigidos para el inicio del contrato de obra. **b) Pago mensual fijo:** El **Sesenta (60%)** por ciento del valor total del contrato de interventoría, en **OCHO (08)** pagos discriminados así:

Primer mes	7.50%
Segundo mes	7.50%
Tercer mes	7.50%
Cuarto mes	7.50%
Quinto mes	7.50%
Sexto mes	7.50%
Séptimo mes	7.50%

2593/13

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y VLADIMIR POLO PAZ

Octavo mes	7.50%

Cada pago mensual se aprobará por parte del Supervisor del contrato, una vez el interventor haya presentado a conformidad el respectivo informe mensual de las obras ejecutadas durante el respectivo periodo. **c) Pago por avance de Obra:** El pago por avance de obra corresponderá al **veinte (20%)** por ciento del valor total del presupuesto del contrato de Interventoría, y se pagará de la siguiente manera. El porcentaje de pago variable de Interventoría, corresponderá al pago por avance de obra ejecutado mensualmente en proporción equivalente al avance mensual de obra de acuerdo con el cumplimiento del cronograma de cada una de las obras objeto de Interventoría, con base en el control financiero exigido para el control de obra 1) El porcentaje de ejecución de Interventoría en el pago por avance de obra, será el equivalente a la sumatoria de los avances parciales por obra, proporcionales al porcentaje a pagar por avance de obra a la Interventoría. 2) El pago variable correspondiente al último mes de la Interventoría, será el equivalente al porcentaje final ejecutado de la obra de mayor duración. **d) Liquidación:** El **Diez (10%)** por ciento restante del valor del contrato de Interventoría, se pagará una vez se suscriba el acta de terminación del contrato de obra previo cumplimiento de las siguientes actividades. recibo de las obras objeto del contrato de construcción, debidamente aprobadas por la Interventoría y recibidas a satisfacción por el **MINISTERIO**, informe final de Interventoría, planos record de la obra, manual de mantenimiento y suscripción del acta de liquidación del contrato de Interventoría y su correspondiente aprobación por parte del **MINISTERIO**. **Todos los pagos serán cancelados por el Ministerio previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público. PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos del último pago, el **MINISTERIO** cancelará la suma al **CONTRATISTA**, previa presentación del informe de actividades, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, radicación del informe de actividades en el Grupo de Contratos y Convenios y el **Acta de Liquidación del Contrato correspondiente. PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud y Pensiones, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003 y el Decreto reglamentario 510 de 2003 **PARÁGRAFO TERCERO:** EL CONTRATISTA de manera expresa reconoce y acepta la forma de pago aquí pactada. **CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Además de las establecidas en la Ley y los Pliegos de Condiciones, el CONTRATISTA se obliga para con el MINISTERIO a: **1.** Cumplir con todas las obligaciones y actividades descritas en los Pliegos de Condiciones del proceso MC-CM-030-2013 y la propuesta presentada al Ministerio de Cultura

últimos cinco (5) días de cada mes en original, un informe de las actividades realizadas, con los soportes de gestión, con el respectivo visto bueno del supervisor del presente contrato. **10.** Tener en cuenta la distribución definitiva de riesgos del contrato y asumir los riesgos establecidos al **INTERVENTOR**. **11.** Las demás que se establezcan en el contrato y que se requieran a criterio del supervisor del contrato para la debida ejecución del mismo, teniendo en cuenta la naturaleza del mismo, el objeto, la propuesta presentada y los pliegos de condiciones, documentos que forman parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Cuando cualquiera del personal mínimo requiera ser cambiado el interventor, deberá proceder a presentar la hoja de vida de otra persona que cumpla con los requisitos, en un término de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación de no aprobación. Sin embargo, la presentación de las hojas de vida del personal no podrá realizarse en más de dos (2) oportunidades y en caso de no ser aprobado uno o varios personas en las oportunidades establecidas, se impondrá una multa equivalente al 0.5% del valor del contrato, por cada persona que no cumpla con los requisitos mínimos. **PARÁGRAFO: SEGUNDO:** El interventor durante la ejecución del contrato podrá modificar el personal aprobado hasta dos veces, por uno de iguales o mejores condiciones, para lo cual deberá mediar justa causa, la cual deberá ser sustentada ante el MINISTERIO para su evaluación y posterior autonzación. En caso de no ser aprobado el personal objeto de cambio por no cumplir con las condiciones requeridas, se impondrá una multa equivalente al 1% del valor del contrato. **QUINTA. OBLIGACIONES DEL MINISTERIO**: **1.** Ejercer la dirección y control del contrato **2.** Realizar los ajustes necesarios, para la debida ejecución del contrato, manteniendo su equilibrio financiero debidamente soportado **3** Pagar el valor del presente contrato en la forma pactada. **4.** Aprobar la Garantía unica que en debida forma constituya el CONTRATISTA. **SEXTA. PLAZO**. El plazo de ejecución será de **ocho (8) meses**, contados a partir de la firma del acta de inicieción, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio **SEPTIMA. RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral alguna del MINISTERIO con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco está obligado al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula segunda de este contrato. **OCTAVA. CADUCIDAD: MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** Se entienden incorporadas las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993 **NOVENA. PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL: El MINISTERIO** a través del Grupo de Contratos y Convenios deberá publicar el presente contrato en la página Web de conformidad con lo previsto en el artículo 8º del Decreto Reglamentario 734 de 2012. **DÉCIMA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo Requiere para su ejecución: a) Presentación y aprobación de la garantía única de cumplimiento. b) Disponibilidad y registro presupuestal. **DÉCIMA PRIMERA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Para todos los efectos, hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos. a) La propuesta presentada por el CONTRATISTA y el pliego de condiciones, del Proceso No. MC-CM-030-2013. b) Certificados de disponibilidad y registro presupuestal. c) Las actas y acuerdos suscritos por las partes durante la ejecución del contrato y los informes del CONTRATISTA y del supervisor. Además, forman parte de este contrato, la garantía constituida para este compromiso, el recibo de pago de la publicación en el Diario Oficial y los demás documentos que durante el perfeccionamiento y ejecución se anexen al mismo. **DÉCIMA SEGUNDA**. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas a cargo del

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 2593/13 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y VLADIMIR POLO PAZ

CONTRARISTA en virtud del contrato que se suscribe, el MINISTERIO tendrá la facultad de imponerle multas diarias así. Por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado se causara una multa equivalente hasta el uno por mil del valor del contrato por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasare más de quince (15) días calendario, sin que el contratista haya cumplido, el MINISTERIO podrá declarar la caducidad del contrato. **PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS**. En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas a cargo del **INTERVENTOR** en virtud del contrato que se suscribe, el **MINISTERIO** tendrá la facultad de imponerle multas diarias así. por no cumplir con las obligaciones contenidas en los contratos, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil del valor del contrato por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando éstas efectivamente se cumplan La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida Si pasara más de treinta (30) días calendario, sin que el INTERVENTOR haya cumplido, el **MINISTERIO** podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** El Ministerio aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 **DÉCIMA TERCERA. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA** En caso de incumplimiento total de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o que se declare la caducidad, habrá lugar al pago de una sanción pecuniaria del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que el pago de la pena extinga la obligación principal o el pago de los perjuicios causados. De conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA, autoriza al MINISTERIO para compensar el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria, de las sumas que resulten a su favor al momento de la liquidación del contrato Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de la cláusula penal pecuniaria se podrá hacer efectiva a través de la garantía constituida o el MINISTERIO podrá acudir a la Jurisdicción Coactiva. **DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** De conformidad con el artículo 6 del Decreto 4828 de 2008, 1. El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su costa al MINISTERIO, de cualquier pleito, queja, demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de este frente a reclamaciones de terceros en el desarrollo y ejecución del contrato 2. El CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL MINISTERIO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del contrato Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra el MINISTERIO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes la fecha en que le sean notificadas o en que se radiquen aquellas, podrá comunicarle la situación por escrito al CONTRATISTA o llamarlo en garantía. En cualquiera de dichas situaciones, el CONTRATISTA se obliga a acudir en defensa de los intereses del MINISTERIO para lo cual contratará profesionales idóneos que asuman la representación y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena si la hubiere. Si el MINISTERIO estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al CONTRATISTA, caso en el cual acordarán la mejor estrategia de defensa o que si el MINISTERIO lo estima necesario, asuma directamente la misma. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del

2593/13

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y VLADIMIR POLO PAZ

CONTRATISTA, a través de la Jurisdicción Coactiva, el MINISTERIO podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere esta cláusula, para lo cual este contrato junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, presta el mérito ejecutivo. **DÉCIMA QUINTA. GARANTÍAS**. EL CONTRATISTA según lo establecido en el artículo 07 de la ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 734 de 2012, prestará una garantía única con los siguientes amparos: a) **Cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, incluidas el pago de multas y la cláusula penal pecuniaria, indemnizaciones a que hubiere lugar, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más). **b) Pago de salarios, prestaciones sociales e indeminizaciones laborales:** Para garantizar que el Interventor cumpla con las obligaciones laborales derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.**c) Calidad del Servicio:** Cubrirá al **MINISTERIO** de los perjuicios que se le ocasionen de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y cinco (5) años más. (Parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011). **PARAGRAFO:** El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 734 de 2012. **DÉCIMA SÉXTA. CESIÓN**: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente Contrato a persona natural alguna o jurídica, nacional o extranjera sin la autorización previa y escrita del MINISTERIO, pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por el CONTRATISTA para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, la Entidad verificará la idoneidad y experiencia del Cesionario. **DÉCIMA SEPTIMA. MODIFICACIONES AL CONTRATO**: Cualquier modificación, adición o prorroga que se le haga al contrato deberá hacerse por escrito. **DECIMA OCTAVA. SUPERVISIÓN** DE EJECUCIÓN: La supervisión de ejecución del presente contrato la ejercerá Coordinador Grupo de Protección de la Dirección de Patrimonio del Ministerio de Cultura o quien haga sus veces, o quien el ordenador del gasto designe por escrito, para que dispongan e informen sobre lo inherente al contrato, ejercerán el control y vigilancia de la ejecución del contrato, quienes tendrán además de las funciones que por la índole y naturaleza del mismo le sean propias, las siguientes: a) Conocer a cabalidad los Pliegos de Condiciones del Proceso No. MC-CM-030-2013, así como la propuesta presentada por el CONTRATISTA. b) Certificar por escrito el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones y características exigidas; c) Autorizar y refrendar con su firma las cuentas que el CONTRATISTA presente al MINISTERIO. d) Levantar y firmar las actas respectivas; e) Informar oportunamente al MINISTERIO sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que incurra el CONTRATISTA; f) Informar y solicitar oportunamente al Grupo de Contratos la prórroga al contrato, o su adición o modificación o terminación unilateral, siempre y cuando tales hechos estén plenamente justificados; g) Impartir las órdenes y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato; h) Verificar como requisito para el pago, que el CONTRATISTA esté al día en el pago de sus aportes al Sistema General de Seguridad Social en Pensión, Salud, Riesgos Profesionales y aportes Parafiscales. i)

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y VLADIMIR POLO PAZ

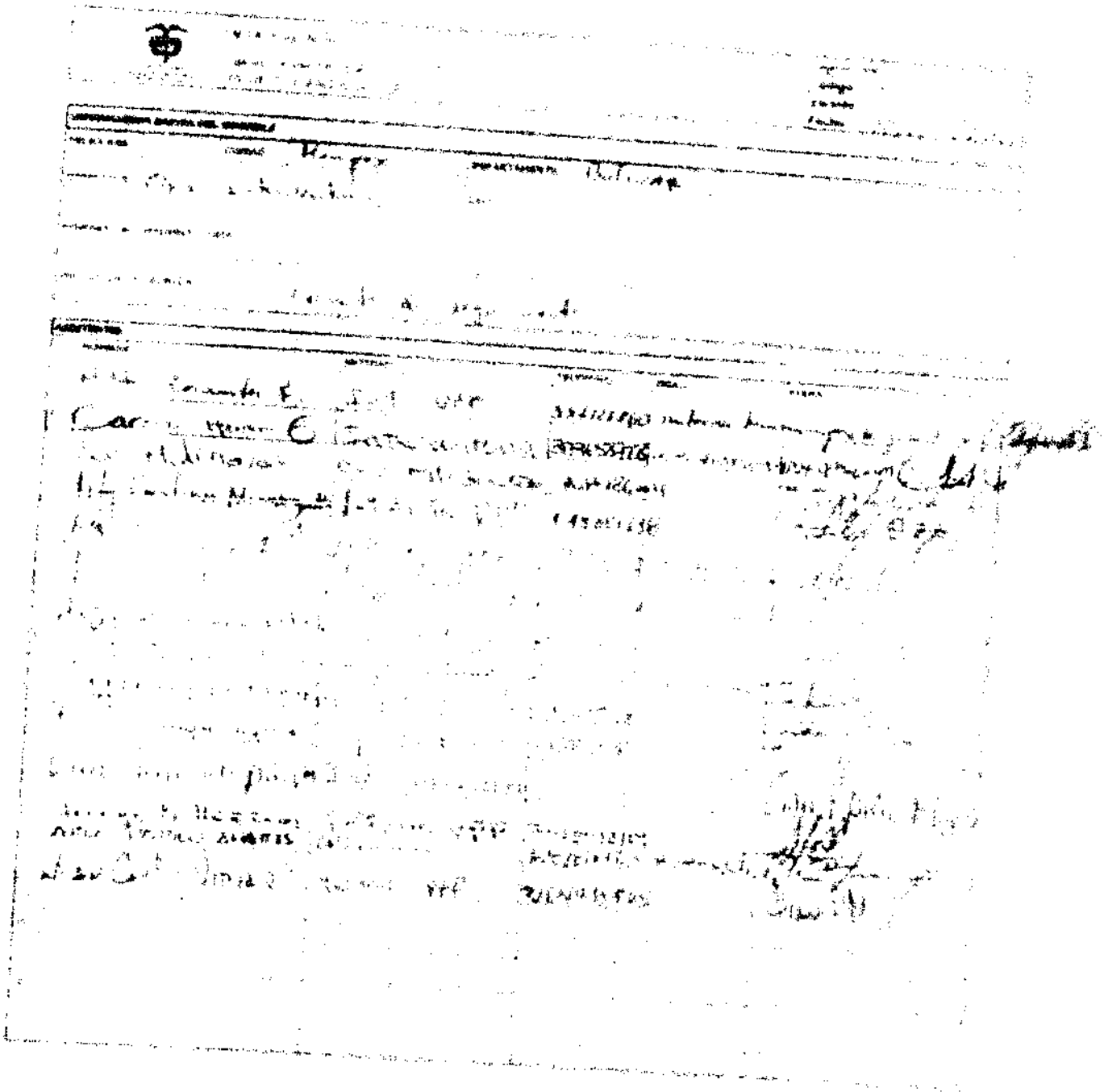
Todas las demás atribuciones que en los Pliegos de Condiciones y en el presente contrato que se contemplen y que correspondan directamente a la supervisión. j) Proyectar y firmar el acta de liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Todas las indicaciones, recomendaciones, modificaciones y actas que cursen entre el MINISTERIO y/o la supervisión y el CONTRATISTA deberán realizarse por escrito. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: En el evento de cambio del Supervisor, no será necesario modificar el presente contrato, y la designación se efectuará mediante comunicación escrita por parte del ordenador del gasto, copia de la cual deberá remitirse al CONTRATISTA, al Grupo de Contratos y al Grupo de Finanzas y Presupuesto del MINISTERIO. **DECIMA NOVENA. LIQUIDACION**: La liquidación del presente contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los cuatro (4) meses, contados a partir de la finalización del plazo de la ejecución, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Salud y Pensiones. En caso de no lograrse acuerdo sobre los términos de la liquidación o no comparecencia del CONTRATISTA a la misma, la liquidación de efectuará de manera unilateral de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia de lo dispuesto por el literal d), numeral 10 del Artículo 44 de la Ley 446 de 1998. **VIGESIMA. LEGALIZACIÓN**: Para la legalización EL CONTRATISTA se compromete a: 1) Pagar los derechos de publicación del presente contrato en el Diario Oficial. Los anteriores recibos de pago deberá presentarlos al Grupo de Contratos y Convenios de EL MINISTERIO, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente convenio. **VIGESIMA PRIMERA. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en las normas concordantes que regulen la materia, artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1214 de 2000 DOMICILIO: Para todos los efectos se tiene como domicilio la ciudad de Bogotá D.C., para constancia se firma hoy,

28 NOV 2013

ENZO RAFAEL ARIZA AYALA
El Ministerio,

VLADIMIR POLO PAZ
El Contratista

Aprobó/ Juan Manuel Díaz
Proyectó/ Edwin Romero Romero



ARQUEOLOGIA: Se informa que por parte del contratista que se ha empleado 2 meses en trabajos de laboratorio, con el fin declasificar los elemntos hallados, con el fin de visrbilizar registro material. se nforma que lo hallado en albarrada norte y san francisco en lo referente a material ceramico va en un 90%. para continuar con el material oseo Se informa por parte de interventoria si se esta llevando a cabo un seguimiento de lo que se esté haciendo con lo que exige el icanh . alo que el contratista responde que si en lo referente a la georreferenciación de restos y elementos hallados ademas de una contextualización de los restos en lo referentes a enfermedades,dieta edad,raza, entre otros aspectos Se solicita por parte de interventoria un reporte de las gestiones realizadas referente a la gestión para la entrega final de restos y elementos hallados ante museos, universidades y entidades locales

FORESTAL: Se informa por parte ing Edgar Lopez del contratista que al respecto del inventario forestal enviado a la CSB,que la proxima semana se dirigira directamente a magangue donde se ubica la sede de la CSB conel fin de agilzar aprobación del inventario y la visita al frente de obra por partede estos funcionarios Se informa que las observaciones al plan de maestro de arborizacion se enviaran a la interventoria Se solicita por parte de interventoria que no se haga intervencion de poda de raices de arboles sin permiso respectivo Se trata el tema de la solicitud del profesioanl hermes calderon ya que llegó solcitud de parte de el a interventoria a fin de que el contratista reconozca unos dias trabajados en el contrato, a lo cual interventoria manifiesta que debe responder ofical al profesional ya regler el asunto de manera escrita

SOCIAL-AMBIENTAL: Se informa informa por parte del contratista que se cumplio con hacer jornada de limpieza en el frente de obra, interventoria solicita que se genere un oficio con registro fotografico y soporte de compromiso por parte de la comunidad. Se informa que ademas se hizo gestion decolocación de señalización en el frente de obra. se habló con el señor roberto polanco subsecretario de ambiente del municipio para que se tramite la posibilidad de generar punto ecologicos de disposición de las basuras y para posterior recoleccion del camion recolector Se responde segun informa el ing molina que existe un decreto de multas para el que arroje basuras en sitios no autorizado con el fin de socializarlo y recalcarlo a la comunidad y que la problematvca existe en meses anteriores ya que el camión no estaba pasando y no se tiene un sitio de disposición final de residuos parte del municipio Con respecto a la trabajadora social maritza davila, se manifiesta por parte de interventoria queja de funcionarios del minsiterio, ya que la primera vez que la arq. Guerrero asistio a visita al frente de obar esta profesional no estuvo en el comite de seguimiento y que la ultima vez asistió tardiamente a al comite, ademas el arq Miguel torres manifiesta falata de gestión social en loq ue refierea la queja que llegó al email de la sr ministra con respecto al arbol orejero. el contratista manifiesta que la gestión se realizó advirtiendo el conducto general del tramite de la quejas que se pueden generar pero es imposible, controlar si alguien de la comuniad consigue datos directos del despacho de la misnistra y envia socitudes directamente a esta conb respecto a la reunión se solcita que aunque la dedicación de la parte social es del 50% se cuadre agendade estos profesioanles con el fin de que estosdias esten presentes 100% para realizar seguimiento a la gestion social

ELECTRICA: Se trata tema de detalle electrico de tubena de media tensión embebida en concreto donde la interventona manifiesta que se deb estudioa ropcion de ombeberlos en capas de arenasa o subbase granular, el contratista manifiesta que se estan basando en la normatividad actual de electricanbe. quedando pendiente remisión de la norma por parte del contratista Se informa que se estan realizando excavaciones manuales de zanja y que la tubena electrica se llegaria a obra en el trancurso de la proxiam semana.

SISO: Se informa por parte del contratista que se remitira hoja de vida del ing. Siso del contrabsta segun observacioens presentadas por parte de la interventoria Se informa por parte del contratista que en la actualidad mientras se incorpora el nuevo profesioanl sigo y posterior a este se encuentran como personal de apoyo 2 profesionales reaziando practicas. Interventona informa que antes de haber iniciado estas actividades se debe informar a interventona la relación de este personal de apoyo por parte del contratista El contratista informa que estas se encuentran con la segundad social respectiva

AMBIENTAL: Con respecto a la aprobación de la hoja devida del profesionala ambiental pablo molina, se informa por parte de interventoria que se esta a la espera de comunicado oficial por parte del ministeno al respecto de aprobación de hoja de vida del profesional ambiental y siso con los requerimiento minimos requeridos

TECNICA: Se presenta propuesta para tramos nuevos por parte del contratista los cuales se evaluaran economicamente (calle 20 entre limite actual y calle del medio,limite del proyecto sector albarrada an la calle maturin y limite del colegio sagrado corazon de jesus,carrera 1era A entre calle 19 y 18 ycalle 19 entre la plazoleta del moral y cra 1, se remitira balance de obra incluido componente electrico el dia 11 de mayo por parte del contratista Se solicitara prorroga en tiempo por tres meses por parte del contratista según manifiesta el ing. Carlos cordoba Se informa que se adelantará proceso de compra de materiales enviado ordenes de compra para el dia lunes 5 demayo a interventoria. De igual manera se presenta muestra de adoquin santa fe maciso para levanta de muros de andenes por parte delcontratista a interventona y se informa que el adoquin fato se hara con sumnistro de la empresa faesco Sereiterapor parte de interventonia compromiso de entrega de sendero peatonal,albarrada norte y plaza de san francisco para el dia 11 de agosto de 2014. Se reitera por parte de la interventoria que a la fecha no se ha hecho tramite de compras para pilotes,adoquin fato y ladrillo de levante de muros de confinamiento de andenes Se Trasnsmite solicitud de pendientes del contratista a representante de opus pablo amans informadno que queda pendiente definación de detalle de baranda de sendero peatonal, estrcutura de soporte para lonas(parte de los restaurantes),pedestal enconcreto para la cruz,diseño de jardin sagrado corazon de jesus y cotización estrucutural de sendero peatonal profesioanl de opus

COMPROMISOS

	DESCRIPCION	CONDICIONES DEL COMPROMISO	RESPONSABLES	ESTADO COMPROMISO
1	Remitir oficiocon gestion ambental y socral al respecto dela problematicas de las basuras generadas en el frente de obra con soporte fotografico,actas de compromisos y gestiones ante las comunidades locales		Contratista	
2	Seguimento de aprobación de hoja de vida profesioanl ambiental y siso para aprobación según intrucción del ministerio		interventona	
3	Envio de hojas de vida ambiental y siso corregidas para tramite de aprobación		Contratista	
4	Respuesta a comunicado del arbol orejero del sr.Jaramillo con referencia al arbol orejero		Contratista	
5	Remisión ordenes de compre de pilotes,adoquin fato y ladrillo de levante,cemento,acero entre otras a interventoria.		Contratista	
6	Remision de gestón de disposición final de restos erqueologicos hellados en el proyecto		Contratista	

PROXIMA REUNION

FECHA						
HORA						
LUGAR						

OBSERVACIONES

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA VLADIMIR POLO PAZ CON NIT 73.153.848 -0 Y CARMEN HERRERA GUERRA IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 45.366.928. PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO MINCULTURA 2593 DE 2013

Entre los suscritos a saber: **VLADIMIR POLO PAZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No 73.153.848 de Cartagena, en nombre y Representación propia quien para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATANTE**, Y **CARMEN HERRERA GUERRA** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C , identificada con la cédula de ciudadanía No. 45.366.928 de María la Baja-Bol quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO:** lo constituye la prestación de servicios por parte del **CONTRATISTA** como **DIRECTORA DE INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO MINCULTURA 2593 DE 2013** "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACION PUBLICA MC-I P-014 DE 2013 CUYO OBJETO ES CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE , LAS OBRAS PARA LA RECUPERACION DEL ESPACIO PUBLICO DE LA PLAZA DE SAN FRANCISCO Y DE LA CARRERA PRIMERA SECTOR ALBARRADA NORTE COMPRENDIDA ENTREA LA PLAZA DE LA CONCEPCION Y LA PLAZA SAN FRANCISCO EN EL SECTOR ANTIGUO DE SANTA CRUZ DE MOMPOX. El valor del presente contrato se fija por concepto de HONORARIOS MENSUALES en la suma de **2.000.000 DOS MILLONES DE PESOS MENSUALES** los cuales se cancelarán previa presentación del informe de actividades, y presentación de las planillas de pago de aportes en el Sistema de Seguridad Social de Pensión y Salud como cotizante de conformidad con el ordenamiento legal. **PARÁGRAFO 1: El CONTRATISTA** autoriza expresamente a **AL CONTRATANTE** para descontar de sus honorarios las sumas de dinero que por error le sean pagadas, o por la pérdida o deterioro, no imputables al uso natural, de los bienes confiados a él. **TERCERA. PLAZO:** el término de duración del presente contrato es de (5) CINCO meses contados a partir del (01) PRIMERO DE JUNIO DE 2014 - **CUARTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE** pagará a EL **CONTRATISTA** el valor pactado como honorarios, Así mismo pondrá a disposición del **CONTRATISTA,** los elementos de trabajo con que cuenta y necesarios para el cumplimiento del objeto contractual, las cuales se le entregarán bajo inventario, obligándose **EL CONTRATISTA** a su cuidado y custodia y buen uso. **PARÁGRAFO:** Los bienes entregados a **El CONTRATISTA** serán para el uso exclusivo de las actividades encomendadas por el CONTRATANTE Cualquier uso diferente podrá EL CONTRATANTE dará por terminado el contrato exigiendo el pago al contratista de los gastos que se generaron por el uso indebido de los bienes, acogiéndose a lo consignado en cláusula segunda de este contrato **QUINTA. OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a: a) Incorporar su capacidad normal y profesional de trabajo para la prestación del servicio y en las anexas y complementarias que se requieran dando cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo contenidas en el pliego de condiciones, el contrato de interventoria y demás

hagan imposible su ejecución 4) Por el no pago de los aportes de seguridad social de pensión y salud que le corresponden a **EL CONTRATISTA. DÉCIMA QUINTA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIONES Y SALUD: EL CONTRATISTA** se obliga a dar cumplimiento a la Ley 100 de 1.993, decretos reglamentarios y demás normas concordantes, así mismo deberá estar afiliado como aportante al sistema de seguridad social de salud y pensiones. PARÁGRAFO: Para los efectos de la firma del presente contrato **EL CONTRATANTE** verificará que **EL CONTRATISTA** se encuentre afiliado al sistema de seguridad social de pensiones y salud. **DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; **DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio el Distrito especial de Bogotá. **DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS:** para todos los efectos se entienden incorporados al siguiente contrato: la hoja de vida personal de **EL CONTRATISTA** así mismo los Certificado de Antecedentes Judiciales y Disciplinario del CONTRATISTA, el Registro Único Tributario del Contratista, la acreditación de la afiliación a los sistemas de salud y pensiones. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA:** CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.—El contenido de este contrato, los documentos y la información que le es entregada al CONTRATISTA por EL CONTRATANTE en este momento y que sea entregada en el futuro con ocasión del desarrollo y ejecución del mismo, gozan de confidencialidad por razón del propio de su profesión. Es por ello, que toda la información a la que tenga acceso el CONTRATISTA, está protegida por las normas que rigen el secreto profesional, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad. Cualquier violación de la misma podrá ser sancionada de manera penal, civil, disciplinaria y en general según las normas que rigen la materia.

Para constancia se firma en el Distrito Capital de Bogotá a los (01) UN DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2014.

EL CONTRATANTE

VLADIMIR POLO PAZ
C.C. 73153848 **de** Cartagena.

EL CONTRATISTA
CARMEN HERRERA GUERRA
C.C. 45.366.928 **de** Montelíbano

Calle 151 Nº 18A-34 oficina 509 Edificio San Telmo
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

HOJA NÚMERO 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1335 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y VLADIMIR POLO PAZ.

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU), Establecimiento Público del Orden Distrital creado mediante el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá y reestructurado mediante Acuerdos del Concejo Directivo Nos. 001 y 002 de 2009, representado por **LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO,** obrando en su calidad de SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro 71.653.400, nombrado mediante la Resolución 3284 del 26 de noviembre de 2012 y posesionado según Acta Nº 198 del 26 de noviembre de 2012, debidamente facultado para firmar el presente documento de conformidad con la Resolución de Delegación de funciones Nº 4286 del 14 de octubre de 2011, aclarada mediante la Resolución 511 del 22 de febrero de 2012, quien se viene denominando el **IDU** y **VLADIMIR POLO PAZ**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 73.153.848 de Cartagena y Tarjeta Profesional Nro. 13302727301 BLV, con domicilio en la Calle 151 Nro. 18 A – 34, oficina 509, Edificio San Telmo, teléfono 7559357, fax 7559337 y dirección de correo electrónico vladimirpolo@hotmail.com, debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes con el número 00018807 de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien manifiesta, bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rijan la materia, quien en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya lugar, y que en adelante se denominará el **INTERVENTOR**, acordamos con observancia de lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes y reglamentarias, celebrar un **CONTRATO DE INTERVENTORÍA,** objeto del **CONCURSO DE MÉRITOS IDU-CMA-SGI-008-2014**, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el Instituto de Desarrollo Urbano requiere contratar la interventoría, objeto del **CONCURSO DE MÉRITOS IDU-CMA-SGI-008-2014**, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados para la presente contratación por la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos con base en la información técnica suministrada por la Dirección Técnica de Mantenimiento que cuenta con la experiencia en la coordinación de contratos de obra, conforme lo determina el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y 20 del Decreto 1510 de 2013.

2. Que surtido el trámite de ley, se adjudicó a VLADIMIR POLO PAZ el proceso correspondiente a la contratación que tiene por objeto la *"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SISO PARA LA EJECUCION DE DIAGNOSTICO, OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO EN BOGOTA D.C., ETAPA 1-2014, - GRUPO 3, ZONAS SUR ZONA 6/KENNEDY, ZONA 7/BOSA Y CIUDAD BOLIVAR; ZONA 9/SAN CRISTOBAL Y RAFAEL URIBE ZONA 10/USME Y TUNJUELITO)"*, mediante la Resolución No. 79799 del 10 de septiembre de 2014, luego de haber obtenido el mayor puntaje de evaluación y calificación en los factores de evaluación fijados en el pliego de condiciones.

3. Que de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, artículos 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el INTERVENTOR se obliga a

ejecutar el presente Contrato bajo los principios de buena fe y lealtad, como colaborador de la administración, por consiguiente, se obliga no sólo a lo que en el contrato y los documentos que hacen parte de él se expresa, sino a todas las obligaciones emanadas de la naturaleza del mismo, o que por ley pertenezcan al contrato.

Por lo tanto, las partes convienen las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El INTERVENTOR se compromete para con el IDU, a realizar a precio global fijo, la *"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y SS&SO PARA LA EJECUCION DE DIAGNOSTICO, OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACION Y REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO EN BOGOTA D.C. ETAPA I 2014.* **GRUPO 3** *ZONAS SUR (ZONA 8/KENNEDY; ZONA 7/FONTIBON Y CIUDAD BOLIVAR: ZONA 9/SAN CRISTOBAL Y RAFAEL URIBE; ZONA 10/USME Y TUNJUELITO"*, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus adendas, en especial lo dispuesto en el Capítulo 4, Anexo Técnico Separable, apéndices y la propuesta presentada el 31 de julio de 2014 por el INTERVENTOR, documentos que hacen parte integral de este contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR: Para efectos legales el valor estimado del presente contrato es por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($649.894.828) IVA Incluido**, equivalentes a 1055,024 smlmv para el año 2014 discriminados así:

A. VALOR TOTAL PARA LA INTERVENTORIA - ETAPA DE PRELIMINARES la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/C ($97.396.048)**, discriminados así:

A.1. VALOR BÁSICO PARA LA INTERVENTORIA ETAPA DE PRELIMINARES la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ PESOS M/C. ($83.962.110).**

A.2. IVA (16%) SOBRE EL VALOR BÁSICO PARA LA INTERVENTORIA - ETAPA DE PRELIMINARES la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/C ($13.433.938).**

B. VALOR TOTAL PARA LA ETAPA DE EJECUCION la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/C ($542.633.813)**, discriminados así:

B.1. VALOR BÁSICO PARA LA ETAPA DE EJECUCION la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/C. ($467.787.770).**

B.2. IVA (16%) SOBRE EL VALOR BÁSICO PARA LA ETAPA DE EJECUCION la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/C ($74.846.043).**

C. VALOR TOTAL FONDO DE AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA (INLUYE IVA) la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/C ($9.864.967).**

CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO. El IDU pagará al INTERVENTOR de la siguiente manera:

Fase de Preliminares, Diagnósticos y Actividades Previas:

El valor del respectivo contrato para cada grupo, se pagará de la siguiente manera.

1. Un cuarenta por ciento (40%) del valor de la etapa de preliminares, distribuido en dos (2) pagos mensuales de igual valor. Los pagos serán causados mes vencido y se realizarán con la entrega de un informe de las actividades desarrolladas (informe mensual)

2. Un sesenta por ciento (60%) del valor de la etapa de preliminares, con la aprobación de la interventoría de la totalidad de los productos definidos en el capítulo técnico de los pliegos de condiciones del contrato al que se le ejerce la interventoría para la etapa de preliminares, previo recibo por parte del IDU del informe final, entrega de la totalidad de los productos debidamente aprobados por la autoridad competente, recibo en formato de georreferenciación vigente y entrega del informe ejecutivo

Fase de ejecución:

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

1. PAGO MENSUAL FASE DE EJECUCIÓN. El cuarenta por ciento (40%) del valor total de la interventoría de la fase de ejecución mediante seis (6) pagos mensuales de igual valor y sobre los cuales se haya ejercido interventoría en el periodo mensual de actividades objeto de pago. Estos pagos se realizarán contra la aprobación por parte del IDU del informe mensual

2. PAGO POR AVANCE DE OBRA. Hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la interventoría de la fase de ejecución será pagado mensualmente según el avance registrado en el acta de recibo parcial de obra respectiva, en proporción al valor total de del contrato de obra

3. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN. El diez por ciento (10%) restante cuando se cumpla el plan de terminación y liquidación del contrato así:

a) Un cinco por ciento (5%), previo cumplimiento de las siguientes actividades: recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato de obra, entrega de informe final, de

planos record, de gestión documental ESPS, suscripción del acta de terminación y suscripción del acta de recibo

b) Un cinco por ciento (5%), previa suscripción del acta de liquidación del contrato de obra y suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder al pago, EL INTERVENTOR deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones:

a. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
b. Actas de pago
c. Certificación de aprobación de informe mensual.
d. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007
e. El Interventor deberá diligenciar el anexo de Distribución de Costos - FO-GAF-037 el cual deberá coincidir con el valor total facturado y discriminando el valor por cada una de las Vías Arteriales, o Principales según el POT, o por cada Localidad, en caso de no corresponder a una de éstas.
f. Y todos los demás documentos requeridos por el Instituto en el momento de presentación de las cuentas, conforme con el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público vigente del IDU y el Manual o Guía de pagos a Terceros, o los documentos que los modifiquen o sustituyan o sean equivalentes a dichas temáticas al interior del IDU

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el la Entidad

PARÁGRAFO TERCERO: Con cada factura que el INTERVENTOR presente al IDU anexará una certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales. Si es Persona Jurídica deberá hacerlo de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; si es persona natural deberá hacerlo de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002.

PARÁGRAFO CUARTO: Para la cancelación de los pagos señalados, EL INTERVENTOR se compromete a abrir una cuenta corriente o de ahorros en un Banco o Corporación afiliado al Sistema Automático de Pagos SAP y presentar la certificación que así lo acredite. Si el INTERVENTOR ya tiene una cuenta en Banco o Corporación afiliados al sistema SAP, bastará que presente la certificación respectiva

PARÁGRAFO QUINTO: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago que trata esta cláusula, corresponde a la ejecución real del objeto contractual. En caso de que EL INTERVENTOR no cumpla con la ejecución en los términos indicados en esta cláusula las partes acordarán el pago proporcional a los servicios efectivamente prestados.

HOJA NÚMERO 5 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO [illegible] DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y VLADIMIR POLO PAZ.

CLÁUSULA CUARTA. AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA: Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial esta elaborado con precios del año 2014, se hará ajuste por cambio de vigencia del Contrato para el año 2015 y siguientes, de acuerdo con la actualización del IPC (inicial) actualizado al primero de enero de cada año; siempre y cuando el cambio de vigencia no obedezca a causas imputables al INTERVENTOR, y éste presente la modificación a los contratos del personal (con la actualización de salarios y/o honorarios) y la presentación de la planilla de pago de seguridad social con el nuevo Ingreso Base de Cotización.

CLÁUSULA QUINTA. INTERESES MORATORIOS: De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes acuerdan que el INTERVENTOR indicará en sus facturas que el IDU deberá pagar las sumas pactadas dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la orden de pago debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los anexos exigidos por el Instituto para su radicación) y aprobada por el IDU. Cuando el IDU no cancele al INTERVENTOR las sumas pactadas, dentro del término anteriormente previsto, reconocerá como intereses de mora la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado con base en el IPC certificado por el DANE, teniendo en cuenta lo establecido por el numeral 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO: El plazo para el presente contrato es de OCHO (8) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio y distribuidos así: DOS (2) MESES para la etapa de preliminares y SEIS (6) MESES para la etapa de ejecución.

ETAPA PRELIMINARES:

Esta etapa tendrá una duración de DOS (2) meses, e inicia con la elaboración, por parte de la interventoría, y suscripción del Acta de Inicio de los Contratos de Obra e Interventoría.

ETAPA DE EJECUCIÓN:

Una vez terminada la Etapa de preliminares, se deberá suscribir el acta de inicio de la etapa de obra, cuyo plazo será de seis (6) meses, dejando el Interventor del proyecto constancia del cumplimiento o no, de todos los entregables estipulados para dicha etapa.

Durante este periodo, el contratista adelantará las actividades de obra de mantenimiento, mejoramiento y adecuación, de acuerdo con el cronograma entregado en la etapa previa y de acuerdo con lo especificado en el ANEXO TECNICO.

De la misma manera en caso que se evidencie que antes de finalizada la Etapa de Diagnóstico, el Contratista cuenta con la totalidad de requisitos que se estipulan para poder dar inicio a la etapa de mantenimiento de uno o mas frentes de obra, previa aprobación de la Interventoría, podrá dar inicio a dichos frentes, suscribiendo el acta de inicio de la etapa de mantenimiento de manera paralela, sin que por ello se modifique el plazo establecido para la etapa de mantenimiento del contrato.

Durante este periodo la interventoria deberá realizar el acompanamiento y vigilancia de todas las actividades que realice el contratista de obra hasta el recibo final de las obras y la liquidación del contrato de obra. Asi mismo, debera vigilar y garantizar que las intervenciones en los corredores priorizados incluyan la totalidad de las intersecciones de los segmentos que los componen, inclusive la interseccion inicial y final de cada corredor.

Por solicitud expresa de la interventoría y una vez analizadas las razones técnicas respectivas, se podrá ejecutar labores de diagnóstico del espacio público priorizado durante el tiempo destinado para la ejecución de labores de obra, hasta menos dos (2) meses del tiempo de terminación del contrato, siempre y cuando se haya validado el diagnóstico de al menos el 60% de las áreas de espacio público durante la etapa previa.

PARÁGRAFO PRIMERO: El acta de iniciación deberá suscribirse durante los DIEZ (10) DIAS hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del Contrato, asi como de aquellos establecidos en el Pliego de Condiciones. En todo caso, el termino aqui fijado para la suscripción del acta de iniciación del Contrato de Interventoria, deberá sujetarse a la iniciación del Contrato de Obra, sin que ello conlleve suma alguna a favor del INTERVENTOR.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los plazos indicados empezarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del acta de iniacion entre el interventor y el IDU, previo cumplimento de los requisitos de ejecucion establecidos en el articulo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el articulo 23 de la ley 1150 de 2007 y los demás que se encuentren señalados para tal efecto en el Pliego de Condiciones y en este contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el articulo 85 de la Ley 1474 de 2011, el presente Contrato podrá prorrogarse por el mismo plazo que se prorrogue el Contrato objeto de interventoria, pudiendo ajustarse en tal caso el valor, en atencion a las obligaciones objeto de interventoría.

PARAGRAFO CUARTO: Cuando por algun motivo se suspenda el contrato de obra, debe suspenderse inmediatamente por el mismo término el contrato de interventoria.

PARÁGRAFO QUINTO: Cuando el último dia del plazo total estimado coincida con un sabado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta el final del primer dia habil siguiente.

PARÁGRAFO SEXTO: No obstante el vencimiento del plazo de ejecución del Contrato de Interventoria, se entiende que el interventor debe acompañar al IDU en el proceso de recibo de las obras y liquidación del Contrato de Obra y suscribir las actas correspondientes, actividades estas que se encuentran cubiertas con la remuneración pactada en la cláusula 3, en las condiciones y términos previstos en el correspondiente Contrato de Obra.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA: El Contrato terminará antes del vencimiento del plazo estimado para el mismo en los siguientes eventos:

1. Por la terminación anticipada del contrato de obra o por ajustes en el plazo total del mismo una vez termine la etapa de Estudios y Diseños.

2. Por la implementación de procedimientos en la etapa de construcción que conlleven una disminución en el plazo del Contrato de Obra

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada el Interventor tendrá derecho a que se le paguen los honorarios devengados hasta el momento de la Terminación del Contrato

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Instituto en ningun caso, se hará responsable de pagos por compromisos que haya adquirido previamente la interventoria a la fecha de terminacion anticipada.

CLÁUSULA OCTAVA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma estipulada en este Contrato, se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y especificamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1935 del 13 de mayo de 2014, por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($651.493.587), expedido por la Subdirección Tecnica de Presupuesto y Contabilidad del IDU.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR: Ademas de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, de la ley y de las señaladas en el Pliego de Condiciones del **CONCURSO DE MÉRITOS IDU-CMA-SGI-008-2014**, EL INTERVENTOR tendrá entre otras las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, de la ley y de las señaladas en el Pliego de Condiciones del Concurso de Meritos IDU CMA-SGI 008 2014, EL INTERVENTOR tendrá entre otras las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE LA FASE PRELIMINAR - DIAGNÓSTICO Y ACTIVIDADES PREVIAS:

a) Obligaciones del Componente Técnico:

1. Presentar al IDU las hojas de vida del recurso humano disponible para la ejecución de la fase de preliminares y la fase de ejecución del contrato de interventoria de la obra, según los plazos estipulados en el anexo técnico separable, con el fin de verificar que se cumpla con lo exigido en el contrato con relacion a los requisitos de los perfiles profesionales y el tiempo de dedicación del contrato, una vez se haya legalizado el mismo. La aprobación del personal mínimo exigido es requisito para la suscripción del Acta de Inicio del contrato de interventoria. **2.** Revisar, verificar y aprobar las hojas del recurso humano disponible para la ejecucion del contrato de obra, con el fin de verificar que se cumplan con los requisitos de los perfiles profesionales y el tiempo de dedicación exigidos en el contrato de obra. Estas obligaciones deben tenerse en su

totalidad para la suscripcion del acta de inicio de la fase de ejecución de los contratos de interventoria y de construcción, de lo contrario deberá dejarse la nota correspondiente en el acta y deberán iniciarse los procesos sancionatorios correspondientes. **3.** Elaborar y suscribir junto con el Ordenador del gasto del contrato, el Acta de Inicio del contrato de Interventoria, la cual deberá suscribirse durante los 10 días hábiles, siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y aprobación de la garantía única del contrato. **4.** Elaborar y suscribir junto con el ordenador del gasto IDU del Contrato, el Acta de Inicio del Contrato de Obra, dentro del plazo estipulado en el contrato de obra, guardar copia de la misma y remitir el original al IDU. **5.** Revisar, estudiar y complementar si es necesario los documentos e información en general suministrados por el IDU y/o descargados de la página Web www.idu.gov.co, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto de modo tal que pueda realizar de manera efectiva las labores contratadas por el IDU, de igual manera será responsable de verificar que la información requerida para la ejecución del Contrato de Obra la haya adquirido el Contratista de Obra. **6.** Revisar los diseños entregados por el IDU, aprobados por cada EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS (ESP) y los entes competentes y demas documentos necesarios para la ejecucion de las obras. En caso de ser necesario, efectuar los ajustes, complementación o actualización de acuerdo con la normatividad técnica vigente de las ESP u otras entidades a la fecha de firma del Contrato de Construcción. **7.** Convocar y participar en conjunto con el Contratista de Obra, sus especialistas y el IDU, una visita a la zona en donde se desarrollará el proyecto, dentro del plazo establecido en el contrato de obra, con el fin de hacer un reconocimiento de la zona. Por parte de la interventoria como mínimo deben asistir el director de interventoria y los ingenieros Residentes de Interventoria. Elaborar y suscribir el acta correspondiente que incluya registro fotográfico y video. **8.** Revisar, verificar y aprobar el alcance, la Metodología, el Enfoque, el Plan Anual de Caja (PAC), los cronogramas del proyecto, los Analisis de Precios Unitarios de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades y precios o indices representativos presentados en la oferta del Contratista de Obra, el Plan de Inversion del Anticipo y aprobar el Contrato de Fiducia que para el manejo del anticipo se constituya por el contratista de obra conforme con el articulo 91 de la Ley 1474 de 2011 y hacerse parte del comité de administración de la fiducia constituida. **9.** Revisar, aprobar y hacer seguimiento a los cronogramas del proyecto según su grado de detalle y por unidad funcional de obra, cuando el tipo de proyecto así lo permita. En caso de incumplimientos apremiar al Contratista de Obra y ante reiteración en los mismos, enviar informe al supervisor del IDU para que inicie el procedimiento de la imposicion de multa o de declaratoria de incumplimiento. **10.** Verificar e identificar en conjunto con el Contratista de Obra la existencia de redes de servicios públicos dentro de la zona en donde se desarrollará el proyecto y elaborar el inventario correspondiente, de ser el caso, anexando los diferentes aportes. Aprobar y enviar al IDU. **11.** Revisar y verificar la elaboración del Diagnóstico de los segmentos priorizados de conformidad con lo establecido en el capitulo 4 Anexo técnico del pliego de condiciones del Contrato de Obra. **12.** Revisar, verificar y aprobar el informe del diagnóstico definitivo. **13.** Revisar, verificar y aprobar los entregables definidos para el Contratista de Obra determinados para la FASE DE PRELIMINARES y conceptuar al IDU la viabilidad de dar inicio de la Obra de acuerdo con las condiciones actuales para el desarrollo del proyecto y lo contemplado con el contrato de obra. **14.** Revisar,

la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU o la dependencia que tenga dicha función, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo aquí dispuesto, en cuanto a la aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato que el IDU advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en este Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de cinco (5) Días Hábiles contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle el IDU, so pena de hacerse acreedor a las multas establecidas en la cláusula correspondiente del Contrato

PARÁGRAFO SEXTO: Las únicas exclusiones aceptables para las garantías que se constituyan en relación con el presente Contrato serán las señaladas en el Decreto 1150 de 2013, las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO: El INTERVENTOR solo podrá ceder el presente contrato, con la autorización previa, expresa y escrita del IDU, cuando el precalificado cesionario acredite iguales o mejores condiciones jurídicas, técnicas y financieras que demostró el INTERVENTOR cedente para el proceso de selección. Los anteriores criterios se aplicarán igualmente en los eventos en que el INTERVENTOR sea una Unión Temporal o Consorcio y uno de sus integrantes desee ceder a terceros su participación en el contrato.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SUBCONTRATACIÓN: El INTERVENTOR podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante lo anterior, el INTERVENTOR continuará siendo el único responsable ante el IDU por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y la celebración de subcontratos. En todo caso, el IDU se reserva el derecho a solicitar al INTERVENTOR cambiar al (los) subcontratista(s) cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). Entre el IDU y el subcontratista no se configura vínculo contractual alguno y el INTERVENTOR mantendrá indemne al IDU frente a las obligaciones que adquiera con aquel

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL IDU Y EL INTERVENTOR O SU PERSONAL: EL INTERVENTOR ejecutará el contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre el IDU y el INTERVENTOR, por una parte, y entre IDU y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del INTERVENTOR, por la otra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será obligación del INTERVENTOR cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y demás pagos, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el INTERVENTOR con sus empleados, agentes o subcontratista(s). Por las razones anteriormente expuestas, el IDU se exime del pago de cualquiera de estas obligaciones que asuma el INTERVENTOR

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre el INTERVENTOR con el personal que emplee para la ejecución de este contrato.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. PRÓRROGA: Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por el área supervisora del IDU, se requiere modificar el plazo del contrato, las partes celebrarán una prórroga del plazo de acuerdo con las disposiciones legales.

Si las causas de la prórroga son imputables al INTERVENTOR, los costos que genere la misma serán de su cuenta y riesgo; por consiguiente, el IDU no le reconocerá valor alguno por el tiempo adicional.

El INTERVENTOR deberá hacer la solicitud de adición al ordenador del gasto, con una antelación no menor de 15 días hábiles a la fecha de vencimiento del plazo originalmente estipulado.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: El IDU tendrá la facultad de imponer multas y cláusula penal en caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción). En virtud del presente contrato, el INTERVENTOR autoriza al IDU para imponerle multas mediante Acto Administrativo en la cuantía que a continuación se describe, así:

1) Por incumplimiento en los términos de legalización del contrato: Si el INTERVENTOR, no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo, se causará una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y hasta su completa satisfacción, o se aplicará la cláusula penal en la misma proporción.

2) Por no cumplir con cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato o en los documentos que lo integran, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente al uno por mil (1 X 1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, o se aplicará la cláusula penal en la misma proporción.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de la multa atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor máximo de las multas señaladas anteriormente, no podrá superar el treinta por ciento (30%) del valor del contrato de Interventoría.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago o deducción de las multas no exonerará al INTERVENTOR, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato de Interventoría.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de proceder a la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas, y/o se haga efectiva la cláusula penal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el INTERVENTOR, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, a realizar los descuentos correspondientes de los saldos a favor del INTERVENTOR, previo a efectuar las retenciones de tributos a que haya lugar, sobre dichos saldos a favor.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o total del contrato o el mero retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el INTERVENTOR pagará al IDU, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el treinta por ciento (30 %) del valor total del contrato. La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el INTERVENTOR cause al IDU. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar, ante el juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de la cláusula penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al **INTERVENTOR**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato de interventoría.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de proceder a la aplicación de la cláusula penal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el INTERVENTOR, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a el adeudados por la entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista, o en su defecto se hara efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, LA IMPOSICIÓN DE LAS MULTAS, Y DEMÁS SANCIONES. De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupcion), el IDU tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente.

No obstante lo anterior, frente a la existencia de un posible incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, deberá tenerse en cuenta el Manual de Contratación y el procedimiento de declaratoria de incumplimiento para la imposición de multas, clausula penal, caducidad y/o afectación a la garantía única de cumplimiento del IDU que se encuentre vigente, los cuales se encuentran ajustados conforme a la Ley.

PARÁGRAFO: El procedimiento aquí consagrado solo se aplicará en defecto de otro legalmente establecido y vigente al momento del inicio del procedimiento para la declaratoria de

HOJA NÚMERO 26 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1176 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y VLADIMIR POLO PAZ.

incumplimiento, imposición de multas, otras sanción y/o de cualquier siniestro amparado con la Garantía Única de Cumplimiento, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: El INTERVENTOR mantendrá indemne al IDU de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión del uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean propiedad de terceros. Se considerarán hechos imputables al INTERVENTOR las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, SUBCONTRATISTA(s) o proveedores, así como el personal de éstos, que ocasionen deficiencias en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra el IDU y que sean responsabilidad del INTERVENTOR, por sus acciones u omisiones, o de su personal, asesores, subcontratista(s) o proveedores, y del personal de éstos, que ocasionen daños a terceros, conforme a lo pactado en este contrato, este será notificado, obligándose a mantener indemne al IDU y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que al IDU le fuere impuesta una multa por la autoridad ambiental, con ocasión de la ejecución del presente contrato, por hechos que en los términos del mismo fueren responsabilidad del INTERVENTOR, el IDU repetirá contra este correspondiendo al INTERVENTOR efectuar el pago a nombre de la Entidad o en su defecto reembolsar lo pagado. El acto administrativo expedido por la autoridad ambiental, debidamente ejecutoriado, constituirá con el presente contrato título ejecutivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato de Interventoría o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Si el INTERVENTOR no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el IDU tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término señalado en el párrafo anterior.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: Las Cláusulas del Contrato y los documentos que hacen parte de él se interpretarán conforme lo determina el artículo 28 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación de los documentos contractuales:

1. Contrato

2 Pliego de Condiciones y sus adendas.
3 Estudios y documentos previos del proceso de selección y sus modificaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. ENTENDIMIENTO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas del contrato y sus apuntes. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido el contrato en forma integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias durante la vigencia del contrato, se podrá recurrir a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 446 de 1998 y de acuerdo con los procedimientos legales establecidos por las normas vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. TRIBUTOS: Todos los impuestos, retenciones, tasas y contribuciones que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del Contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan al IDU, son de cargo exclusivo del INTERVENTOR.

En materia de Tributos, el IDU practicará las retenciones que establezca la normatividad vigente, sobre las Facturas y cualquier suma que constituya ingreso gravado tributariamente para el INTERVENTOR y en general sobre los ingresos tributarios objeto de este contrato, que se llegaren a compensar con otras deudas del INTERVENTOR.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. COMPROMISOS DE ANTICORRUPCION: EL INTERVENTOR deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano y del IDU para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el INTERVENTOR se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del IDU.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del contrato los estudios previos, el Pliego de Condiciones, sus adendas, sus anexos y apéndices, la propuesta presentada por el INTERVENTOR, y en lo que les sea aplicable, el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público vigente del IDU o los documentos que los modifiquen o sustituyan o sean equivalentes a dichas temáticas al interior del IDU.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal

HOJA NÚMERO 28 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 345 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y VLADIMIR POLO PAZ.

correspondiente y de la constitución y presentación de la garantía única y aprobación de la misma por la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, o por la dependencia que tenga dicha función; cumplidos estos requisitos se entenderá legalizado el contrato, en los términos del artículo 34 del Decreto 1510 de 2013. La Garantía Única del Contrato deberá presentarse al IDU dentro de los cinco (50) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, igualmente deberá adjuntar la certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y seguridad social, conforme lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El presente contrato se rige por las leyes colombianas y esta sometido a los tribunales nacionales. Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma a los 22 SEP 2014

POR EL IDU,

LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO
Subdirector General de Infraestructura - IDU
Ordenador del gasto

POR LA INTERVENTORÍA,

VLADIMIR POLO PAZ
C.C. 73.153.848 de Cartagena
T.P. 13202272730 BLV

Vo.Bo. Mauricio Hernán Cespedes Salazar – Director Técnico de Mantenimiento
Aprobó: Dunco Bilsten Acero Vargas – Director Técnico de Gestión de Proyectos (E)
Aprobó Jurídicamente: Claudia Patricia Olarte Abril – Directora Técnica de Gestión Contractual
Revisó Jurídicamente: Diana Cecilia Santamaría Pérez – Abogada DTGC
Proyectó Jurídicamente: Jorge Enrique Buitrago Marín – Abogado DTGC

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

STMSV
20143561375061
Al responder cite este número

Bogotá D.C., octubre 27 de 2014

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73.153.848-0
07 NOV 2014
Recibió: [illegible] Hora: 8:00
Anexos: — 0 —
Recibido para estudio No implica Aceptación

Doctor:
VLADIMIR POLO PAZ

Calle 151 No 18 A – 34 Of. 509 Edificio San Telmo
Teléfono: 7559357
Bogotá D.C.

REF: CONTRATO N° IDU-1325 de 2014, INTERVENTORÍA AL CONTRATO 1246 DE 2014, EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICO, OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACION Y REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO EN BOGOTA D.C. ETAPA 1-2014, GRUPO N° 3. **Radicados IDU N° 20145261763252 y 20145261776272. Hojas de Vida Personal de Interventoría.**

Respetado Ingeniero:

En respuesta a los radicados de la referencia, en los cuales solicita aprobación de las hojas de vida del personal calificable de Interventoría para el contrato 1325 de 2014, de manera atenta se informa que una vez revisadas dichas hojas de vida y de acuerdo al contenido del Apéndice A – Requerimientos de Personal Mínimo del Concurso de Méritos No. IDU-CMA-SGI-008-2014, se aceptan las hojas de vida del personal por la interventoría relacionado a continuación:

- ✓ **Directora de Interventoría**, Ing. Carmen del Rosario Herrera Guerra.
- ✓ **Residente de interventoría.** Ing. Luz Elena Puello Cardona.
- ✓ **Especialista en Urbanismo.** Ing. Carlos Andres Torrijos Valenzuela.

Adicionalmente se informa, que como requisito para formalizar la aprobación de las hojas de vida remitidas, debe enviarse a esta dependencia en un término no mayor a cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente oficio, copia del contrato laboral, copia del examen ocupacional de ingreso y afiliaciones al sistema general de seguridad social, efectuado por el empleador correspondiente para el personal vinculado.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

STMSV
20143561375061
Al responder cite este número

Por último, se recuerda que el pago del salario base del personal mínimo se deberá pagar, de acuerdo con la propuesta efectuada en el Concurso de Méritos IDU-CMA-SGI-008-2014, al igual que los factores prestacionales y demás pagos legales a que haya lugar.

Cordialmente,

MAURICIO HERNAN CESPEDES SOLANO
Director Técnico de Mantenimiento - IDU

V.B. Anny Yiniela Arias Salazar –Asesora DTM
Revisó: Luis Gabriel Talero Reina - Subdirector Técnico de Mantenimiento del Subsistema Vial. (E)
Revisó: Claudia Lilian Moya N – Coordinadora STMSV
Revisó: Mileidies Otálora Castillo- Profesional Universitario
Elaboró: Carlos Julián Hernández- Supervisor Técnico /STMSV

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL	DE INFRAESTRUCTURA
10	Diciembre	15	DIRECCIÓN TÉCNICA	DE MANTENIMIENTO
DD	MM	AA	OFICINA	
			SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	SUBSISTEMA VIAL

CONTRATO No. 1246/14 - 1325/14

ACTA VISITA RECORRIDO PARA EL RECIBO FINAL DE OBRA DEL CONTRATO DE OBRA IDU 1246 DE 2014

CONSULTORÍA ☐ CONSTRUCCIÓN ☐ MANTENIMIENTO ☑ SUMINISTRO ☐

DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN ☐ CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO ☐

I. PARTICIPANTES | **FIRMA DE LOS PARTICIPANTES**

Ing. Carlos Julian Hernandez. Supervisor Técnico STMSV IDU

Ing. Carmen Herrera. Directora de Interventoria Vladimir Polo Paz

Ing. Maria Lucia Escobar.Residente de Interventoria Vaklimir Polo Paz

II. OBJETO

Realizar la visita para el recibo final de las obras por parte de la Interventoria del contrato de obra IDU 1246 de 2014 los dias 7,9,y 10 de Diciembre de 2015

III. LECTURA ACTA ANTERIOR Y POSIBLES OBSERVACIONES A LA MISMA

N.A.

IV. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS PACTADOS SEGÚN ACTA ANTERIOR

V. TEMAS TRATADOS

Recorrido para verificar el estado de las obras para el recibo final de las mismas por parte de interventoria de acuerdo a numeral 22 del capitulo II de la CLAUSULA DÉCIMA TERCERA del contrato 1246 -2014.

Los dias 7,9 y 10 de Diciembre se procede con el recorrido conjunto con el Ing. Carlos Julian Hernandez Supervisor tecnico STMSV IDU del contrato, Ing. Carmen Herrera Directora de interventoria e Ing. Maria Lucia Escobar Residente técnica de interventoria para verificar el estado de los frentes de obra intervenidos

TRAMO No 8. CL 38C SUR ENTRE CARRERA 73 C BIS Y TRANSV 73D

TRAMO No 5. TRANSV 73D ENTRE CL 39 SUR Y CL 38C SUR

TRAMO No 6. CARRERA 73 C BIS ENTRE CL39 SUR Y CL 38C SUR

TRAMO No 1 CARRERA 71C ENTRE CL 3 BIS - AC 6

TRAMO No 12 CALLE 38 SUR ENTRE CARRERA 86 - CARRERA 88 A

TRAMO No 35 CALLE 65D SUR ENTRE KR 80C - KR 79C

TRAMO No 47 CALLE 63 SUR ENTRE KR 70C- KR 72

TRAMO No 63 CALLE 76A SUR ENTRE CARRERA 1 -1D ESTE

TRAMO No 68 CALLE 36 SUR ENTRE CARRERA 14 - CARRERA 24

TRAMO No 51 CALLE 17 SUR ENTRE KR 10 - KR 7

TRAMO No 48 CALLE 11 SUR ENTRE KR 10 - KR 4

TRAMO No 10 TRANSVERSAL 72C ENTRE CL 44 SUR- CL 44F

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL	DE INFRAESTRUCTURA
10	Diciembre	15	DIRECCIÓN TÉCNICA	DE MANTENIMIENTO
DD	MM	AA	OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	SUBSISTEMA VIAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CONTRATO No. 1246/14 - 1325/14

ACTA VISITA RECORRIDO PARA EL RECIBO FINAL DE OBRA DEL CONTRATO DE OBRA IDU 1246 DE 2014

CONSULTORÍA ☐ CONSTRUCCIÓN ☐ MANTENIMIENTO ☑ SUMINISTRO ☐

El contratista no hizo presencia al recibo final de las obras pese a la citación mediante oficio VPP-IDU-1325-971 con radicado IDU 20155281470452 DEL 30 DE noviembre de 2015, los dias 7,9 y 10 de Diciembre de 2015.Ante la inasistencia del contratista no es posible suscribir el acta de recibo final de obra dentro del plazo establecido de 30 dias una vez terminado el contrato

Se termina la visita el 10 de Diciembre de 2015 siendo las 2:20 pm

De la inasistencia del contratista se informara a la entidad para que proceda a la aplicación del numeral 23 del capitulo II de la clausula DÉCIMA TERCERA del contrato IDU 1246-2014.

Se anexa a la presente acta Registro fotografico en (1) CD

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73.153.848-0

y demás normas concordantes, así mismo deberá estar afiliado como aportante al sistema de seguridad social de salud y pensiones. PARAGRAFO: para los efectos de la firma del presente contrato EL CONTRATANTE verificará que EL CONTRATISTA se encuentre afiliado al sistema de seguridad social de pensiones y salud. DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. DÉCIMA SÉPTIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio el Distrito especial de Bogotá. DÉCIMA OCTAVA. DOCUMENTOS: para todos los efectos se entienden incorporados al siguiente contrato la hoja de vida personal de EL CONTRATISTA así mismo los Certificados de Antecedentes Judiciales y Disciplinario del CONTRATISTA, el Registro Único Tributario del Contratista, la acreditación de la afiliación a los sistemas de salud y pensiones. CLAUSULA DECIMA NOVENA: CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: El contenido de este contrato, los documentos y la información que le es entregada al CONTRATISTA por EL CONTRATANTE en este momento y que sea entregada en el futuro con ocasión del desarrollo y ejecución del mismo, gozan de confidencialidad por razón del propio de su profesión. Es por ello, que toda la información a la que tenga acceso el CONTRATISTA, está protegida por las normas que rigen el secreto profesional, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad. Cualquier violación de la misma podrá ser sancionada de manera penal, civil, disciplinaria y en general según las normas que rigen la materia.

Para constancia se firma en el Distrito Capital de Bogotá a los (31) treinta y un días del mes de Octubre de 2014

EL CONTRATANTE

VLADIMIR POLO PAZ
C.C. [illegible] de [illegible]

EL CONTRATISTA
CARMEN HERRERA GUERRA
C.C. [illegible] de [illegible]

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA

[redacted]
Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No.: 20174151020000437 1
Fecha: 13-02-2017
TRD. 4151.020.14.26.251.000437
Rad. Padre: 20174173010006915 2

EL SUSCRITO SUBSECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO VIAL DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICA QUE:

CIVILE LTDA, con número de identificación tributaria (NIT) No 900045355-8, mediante el contrato No. 4151.0.26.1.298 de 2016, viene adelantando la Interventoría técnica, administrativa y financiera para la construcción de espacio público; mobiliario y servicios públicos, incluida la financiación, gestión social, tránsito y ambiental a precios unitarios sin ajustes, para la Megaobra identificada como MG-16 Parque Rio Cali Etapa II: Zona central localizada entre la calle 8 hasta la calle 15 sobre el rio Cali que forma parte del plan de las Megaobras aprobadas mediante el acuerdo 0241 de 2008.

Fecha de iniciación del contrato de Interventoría:	Agosto 24 de 2016
Fecha de finalización contrato Interventoría:	Mayo 23 de 2017
Valor del contrato de Interventoría:	$1.013.981.520 Mcte
Plazo de ejecución:	Nueve (9) meses
Representante Legal:	Carlos Fernando López García
Director de Interventoría:	Carmen Herrera Guerra

Dado en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de febrero de 2017.

OCTAVIO RAMIREZ CUARTAS
Subsecretario de Infraestructura y Mantenimiento Vial
Secretaría de Infraestructura

FORMATO 6A - MILTON C

IDRD-STP-CM-007-2018

PROFESIONALES MINIMOS HABILITANTES Y DE PONDERACION	FECHA: 10 de julio de 2018

PROPONENTE: VLADIMIR POLO PAZ — No. DE PROPONENTE:

EQUIPO DE TRABAJO FORMATO 6A — RESIDENTE DE INTERVENTORIA

I. DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	MILTON EDUARDO CERVANTES ROYETH
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	1,047,6[illegible]
PROFESION	ING. CIVIL
TARJETA PROFESIONAL	1820211870[illegible]LV

II. ESTUDIOS

ESTUDIOS DE PREGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA MES AÑO)	DURACION
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	[illegible]-05	6 AÑOS

ESTUDIOS DE POSGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA MES AÑO)	DURACION

III. INFORMACION LABORAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE	CARGO DESEMPEÑADO	FUNCIONES GENERALES	Fecha Inicial	Fecha Final	No. Meses	OBSERVACIONES
Consorcio Ketco	Residente de Interventoria	Interventoria técnica, administrativa, financiera, ambiental y social para el concurso [illegible]	14/12/2007	25/10/2009	672,00	
CONSORCIO INGENICO 2012	Residente de obra	Obras de adecuación y mantenimiento de [illegible]	6/09/2012	6/08/2013	372,00	
Vladimir Polo Paz	Residente de Interventoria	Interventoria técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental y social para la ejecución y [illegible]	17/12/2013	31/12/2014	473,00	

COMPROMISO — CON LA FIRMA DEL PRESENTE ANEXO ME COMPROMETO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO A REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL PRESENTE CARGO

Milton Cervantes R

MILTON CERVANTES ROYETH

NOTAS: El proponente deberá anexar junto con su propuesta para la verificación de la información la siguiente documentación:

- Se solicita al oferente anexar el archivo digital de los anexos técnicos
- Para los estudios de pregrado o posgrado fotocopia de los diplomas o actas de grado
- Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia
- Para la experiencia las certificaciones de trabajos realizados
- En el evento que los respectivos ANEXOS en los cuales se consigna la información del profesional propuesto, no se encuentren firmados por el respectivo profesional, se entenderá que dicho profesional no se encuentra en la capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por el IDRD, por lo que se asignará la calificación de cero (0) puntos en los aspectos de formación académica y experiencia para el profesional propuesto

Bogotá D.C. 01 de agosto de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE- IDRD
Ciudad

CONCURSO N° IDRD-STP-CM-007-2018

DECLARACION JURAMENTADA VIGENCIA MATRICULA PROFESIONAL

Yo **MILTON EDUARDO CERVANTES ROYETH** identificado con c.c. 3.875.606 declaro bajo la gravedad de juramento que mi matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionada dentro de los 2 años anteriores al cierre del presente concurso.

Atte:

MILTON EDUARDO CERVANTES ROYETH
c.c. 3.875.606

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
[illegible] CIUDADANIA
3.875.606

CERVANTES ROYETH

MILTON EDUARDO





FECHA DE NACIMIENTO 25-MAR-1979
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.78 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO
17-SEP-1997 MAGANGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA
MATRICULA PROFESIONAL
INGENIERO CIVIL
MILTON EDUARDO
CERVANTES BOYETH
C.C. 3873806
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
PRESIDENTE DEL CONSEJO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Nº E2018VEN00152985

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CERVANTES ROYETH MILTON EDUARDO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 3875606, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional Nº 13202-118786 BLV desde el (los) diecinueve (19) día(s) del mes de mayo del año dos mil cinco (2005).

2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.

4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los treinta y uno (31) días del mes (julio) del año dos mil dieciocho (2018).

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento publico expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 Nº 9 – 57 Piso 13 – Bogotá D.C. Pbx: 3220102 – Correo-e: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

Firmado: AC TESTIANTE CERTICAMARA S.A. Fecha de emisión de la firma: 7/2018 15:30:32.
de Verificación [http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV]: mNAEFJN| MNqKb7k4 http://www.copnia.gov.co
total de 1 página(s).

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO CIVIL

A

MILTON EDUARDO CERVANTES ROYETH

C.C. No. 3.875.606 expedida en Magangué (Bol.)

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 15 de abril de 2005

EL DECANO

EL RECTOR

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO

EL SECRETARIO GENERAL

05880

Registrado al Folio N° [illegible] del libro de Diplomas N° [illegible]

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Cartagena de Indias - Colombia

ACTA DE GRADO No. 223

En la ciudad de Cartagena a los QUINCE días del mes de ABRIL DE 2005, se llevo a cabo la graduación COLECTIVA en ceremonia PÚBLICA por solicitud DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍA a la Rectoría quien autorizó el acto mediante Resolución No. 0590 de fecha 11 DE ABRIL DE 2005 por medio de la cual, otorga de acuerdo a la Ley y los estatutos de la Universidad, el título de: INGENIERO CIVIL al ESTUDIANTE MILTON EDUARDO CERVANTES ROYETH ,portador de la cédula de ciudadanía No. 3.875.606 expedida en MAGANGUE, a quien se le tomó el juramento de rigor y se le hizo entrega del diploma que lo autoriza para el ejercicio profesional como:

INGENIERO CIVIL

Según las disposiciones legales vigentes.

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por todos los que en ella intervinieron.

EDGAR PARRA CHACON
Rector (E)

MARCO BLANQUICET CARMONA
Decano

MARLY MARDINI LLAMAS
Secretario General

CONSORCIO KASAP
NIT. 900.122.088-6

CERTIFICA

Que el Ingeniero civil MILTON CERVANTEZ ROYETH identificado con C.C. 3.875.606 y Matrícula profesional No. 13202-118786 BLV laboró en nuestra empresa entre el 14 de Marzo de 2007 hasta el 28 de Octubre de 2009, desempeñando el cargo de RESIDENTE DE INTERVENTORÍA , para el contrato 071 de 2006 cuyo objeto fue la INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO IDU – IDIPRON No 028 DE 2006, PARA EL MANTENIMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTA D.C.

El área de construcción de andenes, senderos peatonales y plazas fue aproximadamente de 250.000 m2. Se ejecutaron las plazas de las nieves, plaza de san victorino, plaza belén, plaza España y plaza del obelisco. Las actividades de construcción representativas fueron:

	ITEM	UNIDAD	CANTIDAD
	DEMOLICIÓN DE ANDÉN EN CONCRETO, INCLUYE CARGUE, RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL A SITIO AUTORIZADO (Areas mayores a 40 m²) e<=0.	m²	33,063.47
	REDES ELECTRICAS DE BAJA Y MEDIA TENSION DUCTO PVC DB CRUCE DE CALZADA	ml	525.50
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ANDEN ADOQUIN PREFABRICADO EN ARCILLA	m²	22,023.90
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUIN EN CONCRETO TRAFICO LIVIANO	m²	261.33
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ADOQUIN PREFABRICADO EN ARCILLA TRAFICO PESADO	m²	367.88
	ANDEN EN CONCRETO 210 kg/cm²e= 0,10 m (Suministro e instalación)	m²	3,678.92
	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SARDINEL PREFABRICADO A-10 (Incluye corte de concreto, mortero de pega 1:3)	ml	18,014.51
	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOLARDO M-63 (Para cantidades mayores a 10 Und)	Und	1,111.00
	REDES HIDRAULICAS Y SANITARIAS	ml	813.00
	SARDINEL FUNDIDO EN SITIO H=0,555 m (Suministro e instalacion)	ml	522.16
	SUMINISTRO E INSTALACION LOSETA PREFABRICADA A-50 SOBRE MORTERO 1:3	m²	20,895.67
	RESTAURACION ESCULTURA LA MARIPOSA PLAZA SAN VICTORINO	GL	1.00
	PLACA EN CONCRETO ESCOBEADO 3000 PSI E= 0,1 m (Suministro e instalación, no incluye acero de refuerzo)	m²	7,363.96
	CONCRETO FASTRAK MR - 41 Kg/Cm² (No incluye estampado)	m³	316.64
	CINTA EN CONCRETO DE AJUSTE PARA ANDEN EN ADOQUIN O TABLETA MAX 0,15 m ANCHO	ml	37,975.02
	ANDEN EN LOSETA PREFABRICADA (La loseta es suministrada por el IDU)	m²	191.42
	ANDEN EN CONCRETO 210 kg/cm²e= 0,10 m, HECHO EN OBRA (Suministro e instalación)	m²	1,034.66
	SARDINEL FUNDIDO EN SITIO A=0,20 m - H=,55 m - L=1,0 CON CONCRETO HECHO EN OBRA (Incluye Suministro e Instalacion y formaleta)	ml	1,742.32
	PLACA EN CONCRETO ESCOBEADO DE 3000 PSI HECHO EN OBRA E= 0.10 m (Incluye suministro e instalación)	m²	4,415.30

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 16 días del mes de Mayo de 2012.

VLADIMIR POLO PAZ
Representante Legal

CRA 47 A No 96 – 41, OFIC 201 TELEFAX. (1)7559357 - vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTA D.C.

HOJA NÚMERO 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 071 de 2006 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO KASAP

El **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO,** Establecimiento Público del Orden Distrital creado mediante el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá, legalmente representado por **TOMÁS EDUARDO PACHÓN SÁNCHEZ,** mayor de edad, vecino de ésta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía número 79.502.194 de Bogotá, obrando en su condición de Director Técnico de Espacio Público del Instituto de Desarrollo Urbano, nombrado mediante resolución 5831 del 6 de septiembre de 2005 y posesionado según acta No. 178 de la misma fecha, debidamente facultado por la resolución de delegación 1705 del 19 de abril de 2006, quien en adelante se denominará el **IDU,** y el **CONSORCIO KASAP,** integrado por BLADIMIR POLO PAZ y JAIME GARZÓN CHICA, legalmente representado por **VLADIMIR POLO PAZ,** igualmente mayor de edad, vecino de este Distrito, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 73.153.848 de Cartagena, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato no encontrarse ni él ni los integrantes del Consorcio incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política, y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente al **IDU** para los fines a que haya lugar, y que en adelante se denominará el **INTERVENTOR,** acordamos con observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y reglamentarias, celebrar un contrato de Interventoría, objeto de la **Concurso Público No. IDU-CM-DTE-018-2006,** previa las siguientes consideraciones:

1. Que mediante resolución No. 4779 del 26 de septiembre de 2006, el IDU dio apertura al **Concurso Público No. IDU-CM-DTE-018-2006,** cuyos términos de referencia fueron debidamente publicados en la página Web de la entidad, de conformidad con los artículos primero y segundo del Decreto 2170 de 2002.

2. Que dentro del término del proceso de selección se presentaron veintitrés (23) propuestas, las cuales fueron debidamente evaluadas de conformidad con las normas vigentes y reglas previstas en los Términos de Referencia para tal efecto.

3. Que surtido el trámite de ley, se adjudicó el contrato al Consorcio KASAP, mediante Resolución 6386 del 27 de noviembre de 2006.

4. Que el **INTERVENTOR** se obliga a ejecutar el presente contrato de buena fe, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil: por consiguiente, se obliga no sólo a lo que en el contrato y los documentos que hacen parte de él se expresa, sino a todas las obligaciones emanadas de la naturaleza del mismo, o que por ley pertenezcan al contrato.

POR LO TANTO, las Partes convienen las siguientes cláusulas particulares:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El **INTERVENTOR** se compromete para con el IDU a la realización, a precio global, mediante pagos asociados a la ejecución real de las actividades efectuadas por el IDIPRON, de la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO No. 028 IDU-IDIPRON-2006**, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los Términos de Referencia, en especial lo dispuesto en los Capítulos 4, 5 y 6, la propuesta presentada el 19 de octubre de 2006, y los apéndices, los cuales hacen parte integral de este contrato.

2. VALOR.

Para efectos legales el valor del presente contrato es la suma de **MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($1.408'497.824)**, incluido IVA, equivalentes a 3452.2 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2006.

3. FORMA DE PAGO

El **IDU** pagará al **INTERVENTOR** el valor de este contrato de la siguiente manera: (El pago de la Interventoría dependerá de la ejecución mensual real de órdenes de trabajo del convenio IDU-IDIPRON). Un noventa y cinco por ciento (95%) del valor total del contrato, en pagos mensuales variables los cuales estarán sujetos a la siguiente formula:

$$VPM = \left\{\left(\frac{VC}{PI}\right) x FE\right\}$$

$$VR = \left\{\left(\frac{VC}{PI}\right) - VPM\right\}$$

Donde:

VPM = Valor del pago mensual.
VC = Valor del Contrato (descontando el 5% de liquidación).

PI = Plazo del contrato (meses).
FE = Factor de ejecución (%)
VR = Valor residual

El pago se realizará previa entrega de un informe periódico de las actividades debidamente aprobado por el IDU.

El Factor de Ejecución (FE) corresponde a la relación porcentual entre las órdenes de trabajo (puntos de ejecución) que emite el IDU para ser ejecutadas y las que realmente se ejecutan, esto en un periodo mensual.

El Valor Residual (VR) es la diferencia entre el valor teórico de pago mensual (que resultaría de dividir el Valor del contrato sin retención entre el plazo inicial) y el valor real pagado en el periodo (VPM). Este Valor residual (VR), será pagado previo recibo a satisfacción y suscripción del acta de liquidación y no generará intereses.

En el eventual caso de presentarse una variación en el valor (VC) y/o en el plazo (PI) del contrato, estos valores de la formula se variarán a las nuevas condiciones con el fin de redistribuir los recursos económicos en el tiempo restante de ejecución del contrato, Esta formula no se podrá aplicar a pagos anteriores a la legalización de la modificación contractual.

El cinco por ciento (5%) restante, será pagado previo recibo a satisfacción y suscripción del acta de liquidación.

El pago se hará dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la presentación de la factura correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los documentos de pago deberán ser avalados por la Dirección Técnica de Espacio Público del **IDU**.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la cancelación del valor del contrato, el **INTERVENTOR** se compromete a abrir una cuenta de ahorros, en un Banco o Corporación afiliada al Sistema Automático de Pagos SAP y presentar la certificación que así lo acredite, a efecto de dar cumplimiento a la Circular Número 001

del 27 de enero de 1998 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, cuya copia le será entregada por parte del **IDU** para el lleno de los requisitos allí establecidos. Si el **INTERVENTOR** ya tiene una cuenta en Banco o Corporación afiliados al sistema SAP, bastará que presente la certificación respectiva.

PARÁGRAFO TERCERO: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del **INTERVENTOR**, para cuyos efectos el **IDU** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

PARÁGRAFO CUARTO: Con cada factura que el **INTERVENTOR** presente al **IDU**, anexará una certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales.

4. PLAZO.

El plazo para la ejecución del contrato es de **TRECE (13) MESES**, contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del Acta de Iniciación que expida el Director Técnico de Espacio Público del IDU, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta que la forma de pago del **INTERVENTOR** es contra ejecución real efectuada por el IDIPRON, en el evento que al cumplirse el plazo inicial, el convenio no se hubiere invertido en su totalidad el presupuesto inicial del mismo, el **IDU** podrá prorrogar el plazo de la Interventoría, hasta la fecha estimada de terminación de estos recursos, sin costo adicional para la entidad y sin que se genere reclamación alguna por parte del **INTERVENTOR**. Lo anterior siempre y cuando la no ejecución del presupuesto no sea imputable al IDIPRON.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando el último día del plazo total pactado coincida con un sábado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta el final del primer **Día Hábil** siguiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El acta de iniciación deberá suscribirse con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, así como de aquellos establecidos en los términos de referencia.

5. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

El pago de la suma estipulada en este contrato, se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2390 del 7 de abril de 2006, y No. 4006 del 31 de julio de 2006, expedidos por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Registro Contable del IDU.

6. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR

El **INTERVENTOR** será responsable del control, la supervisión, y la vigilancia de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de IDIPRON. De la misma forma, debe ejercer el control técnico, ambiental, de gestión social, financiero, presupuestal, operativo y administrativo de cumplimiento del proyecto. Para tales efectos, el **INTERVENTOR** deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del presente contrato, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza, lo que incluye la utilización de las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución de las revisiones, las verificaciones y los controles señalados a continuación en la presente cláusula, además de las previstas en los Términos de Referencia y el clausulado general del presente contrato, el Manual de Interventoría del **IDU** y todas aquellas que se desprendan del convenio objeto de esta Interventoría, o las que se deriven de la naturaleza del objeto contratado. **a) Obligaciones Generales:** **1)** Conocer la organización y las disposiciones normativas internas del IDU para su aplicación dentro de los procedimientos contractuales. Así mismo tramitar la correspondencia utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en circulares, resoluciones, decretos y normatividad en general que se relacionen con el ejercicio de la interventoría. **2)** Ejecutar las labores previstas en el Manual de Interventoría, con el fin de evaluar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. Así mismo, ejecutar las labores que resulten necesarias para verificar que el contratista cumpla con la totalidad de sus obligaciones, así no estén señaladas en el manual de interventoría. **3)** Exigir a los contratistas la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que se cumpla con lo establecido en el contrato al cual se le hace la interventoría. **4)** Iniciar el procedimiento para la imposición de multas al contratista, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con

lo establecido en el contrato al cual se le hace la interventoría. 5) Asistir a las reuniones –Comité de seguimiento de cada contrato- las cuales serán realizadas de conformidad con lo establecido en el Manual de Interventoría del IDU. 6) Tener conocimiento completo y detallado de los proyectos, Términos de referencia, contratos, propuestas técnicas y económicas de los contratistas, cronograma de ejecución y cualquier otro documento que haga parte de los contratos objeto de la interventoría. 7) Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por los contratistas, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto. 8) Controlar el cumplimiento de los programas de trabajo, efectuar modificaciones a los mismos dentro de los plazos aprobados y controlar los programas por el sistema de ruta crítica con la supervisión de la Dirección Técnica de Espacio Público. Estudiar los incumplimientos y recomendar sobre la aplicación de sanciones. 9) Las demás obligaciones señaladas en los Términos de Referencia y el Manual de Interventoría b) <u>Obligaciones en materia de elementos, equipos y personal:</u> 1) Mantener durante el tiempo de ejecución del presente contrato el personal necesario, elementos y servicios para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo a lo establecido en los Términos de Referencia. 2) Cumplir con todas las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional a su cargo. 3) Mantener durante el tiempo de ejecución del presente contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los términos de referencia y el Manual de Interventoría del **IDU**. 4) Serán por cuenta exclusiva del **INTERVENTOR**, todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución del presente contrato, tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, jornales, honorarios y prestaciones sociales del personal que emplee, costos asociados al programa de seguridad industrial y salud ocupacional y al control de calidad interno de la interventoría, transportes, equipos, costos de laboratorios,

investigaciones técnicas, estudios, y diseños, asesorías, así como todos los gastos y los impuestos, tasas y contribuciones, directos o indirectos, que se causen en virtud de la ejecución del objeto contratado. En virtud de lo anterior, el **INTERVENTOR** está obligado a adjuntar al informe mensual que presenta al coordinador, una certificación de cumplimiento de obligaciones laborales correspondientes al mes inmediatamente anterior al del informe, lo anterior de acuerdo con lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002. El **INTERVENTOR** en desarrollo de los trabajos, suministrará a su costa el personal, los equipos, los materiales y efectuará las pruebas de laboratorio, pruebas selectivas y control a través de muestreos cuando sea necesario y conveniente, para garantizar y verificar que los trabajos cuyo control constituye objeto de la Interventoría, sean realizados en perfectas condiciones y serán entregados al **IDU** debidamente ejecutados y dentro de los plazos estipulados. **c) Obligaciones de Carácter Administrativo: 1)** Vigilar el cumplimiento por parte de los contratistas de las disposiciones legales de carácter laboral vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial y salud ocupacional que sean de cumplimiento obligatorio. **2)** Tener especial cuidado en que la entidad esté amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo, exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso. **3)** Verificar y aprobar los informes y pagos que se presenten en desarrollo de los contratos. **4)** Vigilar detalladamente el manejo de la cuenta conjunta donde será girado el anticipo al contratista para que se invierta de acuerdo con lo establecido en el Plan de Manejo y Buena Inversión del Anticipo aprobado por el **IDU. 5)** Vigilar y revisar que IDIPRON cumpla con la obtención de todos y cada uno de los permisos y licencias que se requieran, de acuerdo con las normas aplicables durante la ejecución del contrato al cual se le realiza la interventoría. **d) Obligaciones de Elaboración y Presentación de Informes y Documentos: 1)** Elaborar las actas a las que haya lugar, de conformidad con el Manual de Interventoría, el contrato de Interventoría y el contrato al cual se le realiza ésta. **2)** Diligenciar y presentar la totalidad de documentos señalados en los Términos de Referencia. **3)** Elaborar y entregar todos los documento e informes establecidos en el Manual de Interventoría, Términos de Referencia, y aquellos otros requeridos por el IDU en la ejecución del contrato.

4) El interventor se obliga a presentar ante la (s) respectiva (s) Alcaldía (s) Local (s) y Juntas Administradoras Locales, el proyecto objeto del presente contrato. Así mismo, debe presentar el interventor a la (s) respectiva (s) Alcaldía (s) Local (s) informes periódicos sobre el avance del contrato respectivo. e) **Obligaciones en Materia Ambiental, Social y en Salud Ocupacional:** 1) Exigir a IDIPRON el cumplimiento de los indicadores de los ítems de Actividades Ambientales contenidos en el Capítulo 5 de los Términos de Referencia. 2) Verificar que la ejecución de las labores ambientales, sociales y de salud ocupacional estén acorde con el marco legal, las exigencias contractuales, los requerimientos y especificaciones definidas en los Términos de Referencia. 3) La interventoría deberá verificar que el contratista cumpla con la aplicación del PIPMA, que es el documento que contiene en detalle el Plan de acción dispuesto por el IDU, para ser ejecutado por el contratista para el ajuste, ejecución y cumplimiento del Plan de Manejo ambiental. 4) Efectuar el cierre ambiental del contrato al cual se le hace la interventoría. 5) Quince días contados a partir de la iniciación del contrato de interventoría debe presentar a la Oficina Asesora de Gestión Ambiental del IDU, el Plan de Acción que le permita verificar el cumplimiento por parte del contratista de las labores ambientales relacionados en el Anexo Ambiental del contrato al cual se le hace interventoría, el cual incluye metodología, recursos humanos y físicos, metas y programación. 6) Realizar las actividades de Interventoría Ambiental y Social, con observancia de lo indicado los Capítulos 5 y 6 de los Términos de Referencia. 7) Responder ante el IDU por la verificación del cumplimiento de las medidas y acciones contenidas en los Apéndices del contrato sobre el cual se efectuará la Interventoría. Así mismo, adelantar todas las acciones conducentes para que el contratista prevenga, mitigue y controle el impacto social que eventualmente podría causarse, por la inadecuada aplicación de alguna medida social que resulte obligatoria para el contratista en los términos señalados en el Contrato sobre el cual se efectuará la Interventoría. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones y responsabilidades que deba asumir el contratista. 8) El Interventor deberá revisar y aprobar el contenido de todas las piezas de divulgación del proyecto, prestaciones y convocatorias para los diferentes eventos que se adelanten en desarrollo del contrato al cual se le

hace la interventoria.

PARÁGRAFO PRIMERO: El personal que utilice el **INTERVENTOR** durante la ejecución del contrato es de su libre escogencia. El personal mínimo requerido deberá cumplir con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, y entre aquel, el personal que éste contrate y el IDU no existe, ni existirá vinculo laboral alguno. En consecuencia el **INTERVENTOR** responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral a que haya lugar. Así mismo, el **INTERVENTOR** deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, el artículo 50 de la ley 789 de 2000, si es persona jurídica y la ley 828 de 2003, en caso de que sea persona natural.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los términos de los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993 el **INTERVENTOR** será civilmente responsable frente al **IDU** de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de sus funciones y obligaciones previstas en este contrato, además de las sanciones penales a que hubiere lugar.

7. OBLIGACIONES DEL IDU. Serán a cargo del **IDU** las siguientes obligaciones: **1)** Realizar los pagos contemplados en este contrato. **2)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del **INTERVENTOR**.

Se establece que el **IDU** no tendrá ninguna responsabilidad por el uso que el **INTERVENTOR** haga para el cumplimiento de este contrato de cualquier invento, accesorio, artículo material o procedimiento, patentados o no, y el **INTERVENTOR** asumirá todos los gastos necesarios para librar al **IDU** de cualquier juicio o responsabilidad que pueda surgir por estos motivos.

8. COORDINACIÓN. Teniendo en cuenta las características del objeto contratado, será ejercida por la Dirección Técnica de Espacio Público o el funcionario que éste designe.

9. GARANTÍA ÚNICA. El **INTERVENTOR** se compromete a constituir dentro de los diez

(10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del **IDU** y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, los artículos 16 y siguientes del decreto 679 de 1994 y demás normas legales que rigen la materia, una **Garantía Única**, cuyo objeto es garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

1) **Cumplimiento, multas y cláusula penal:** Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo del mismo y seis (6) meses más.

2) **Salarios, Prestaciones Sociales e indemnizaciones al personal:** Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá su plazo y tres (3) años más.

3) **Calidad de la Interventoría:** Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato que cubrirá tres (3) años contados a partir de la suscripción acta de entrega y recibo de elementos a satisfacción del IDU.

Así mismo deberá constituir como un amparo autónomo contenido en la póliza anexa, una **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato que cubrirá el plazo del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **INTERVENTOR** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO CUARTO: Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **IDU**. El **INTERVENTOR** deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **INTERVENTOR** se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **IDU** y a cuenta del **INTERVENTOR** quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente al **IDU** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

PARÁGRAFO QUINTO: La garantía única requiere aprobación de la Dirección Técnica de Espacio Público para la ejecución del contrato.

10. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** en virtud del contrato que se suscriba, el contratista autoriza al IDU para liquidarle y cobrarle multas mediante el acto administrativo correspondiente, en la cuantía que a continuación se describe:

1) **Por Incumplimiento en los Términos de Legalización del Contrato:** Si el **INTERVENTOR** no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo se causará una multa de (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.

2) **Por Incumplimiento en la Constitución y Mantenimiento de las Garantías:** Por no constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causará una multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el

cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del interventor o del **IDU**. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el **CONTRATISTA** haya cumplido con sus obligaciones, el **IDU** podrá declarar la caducidad del contrato.

3) **Por Incumplimiento en los Requisitos de Personal Mínimo**: Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la oportuna disponibilidad del personal mínimo requerido conforme con este contrato, se causará una multa diaria por cada día de mora en el cumplimiento equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

4) **Por Incumplimiento de las Actividades y Procedimientos de Interventoría**: Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones previstas en las actividades y procedimientos de Interventoría, o anexadas a estas por aceptación expresa o tácita del interventor, se causará una multa diaria por cada día de mora equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

5) **Por Incumplimiento en la Presentación de Informes**: Por no presentar oportunamente los documentos, informes, respuestas, comunicaciones y demás requerimientos previstos en este contrato o en el contrato de obra pública, se causará una multa diaria por cada día de mora equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

6) **Por no dar inicio al Procedimiento de Imposición de Multas al Contratista:** Si el **IDU** se percatare en cualquier momento de la ejecución del contrato de obra de la existencia de incumplimientos por parte del contratista por los cuales el interventor no haya dado inicio al procedimiento de imposición de multas dispuesto en el contrato de obra pública, se causará una multa al interventor por el equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido entre el momento en que el contratista incurrió en el incumplimiento y el momento en el cual el interventor inicie el procedimiento para la imposición de multas.

7) **Por Incumplimiento de las Obligaciones de Seguridad**

Social Integral y Parafiscales: De acuerdo con lo estipulado en la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de la ley 828 de 2003, las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en salud, se destinarán a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

8) Por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato, diferentes a las señaladas anteriormente, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1 X 1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) calendario, sin que el **CONTRATISTA** haya cumplido, el **IDU** podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor máximo que se cobrará por las multas señaladas anteriormente, corresponderá al treinta por ciento (30%) del valor del contrato de Interventoría.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago o deducción de las multas no exonerará al interventor del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato de Interventoría. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el interventor haya cumplido con sus obligaciones, no obstante la imposición de las multas anteriormente descritas, el IDU podrá declarar la caducidad del

contrato de Interventoría

11. LIQUIDACIÓN El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. Si el **INTERVENTOR** no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el **IDU** procederá a su liquidación unilateral de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada ley, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

De igual manera, las partes acuerdan que el presente contrato se regirá por los siguientes documentos que forman parte integral del mismo:

a) Cláusulas Comunes del Contrato,
b) Términos de Referencia y sus anexos y apéndices, y.
c) La propuesta presentada por el Contratista.

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., y el presente contrato se rige por las leyes colombianas y está sometido a los tribunales nacionales. Para constancia se firma a los 20 DIC. 2006

TOMAS EDUARDO PACHÓN SÁNCHEZ
Director Técnico de Espacio Público del IDU

VLADIMIR POLO PAZ
Representante Legal
CONSORCIO KASAP
Interventor

Aprobó: Silvia Herrera Camargo — Directora Técnica Legal
Revisó: Inocencio Meléndez Julio — Subdirector de Contratos y Convenios
Elaboró: Carlos Guecha López — Abogado subdirección Técnica de Contratos y Convenios

Teniendo en cuenta Poder anexo del 18 de diciembre de 2006 autenticado y firmado por el Representante Legal, firma el presente documento la Señora Carmen Herrera Guerra, identificada como aparece al pie de su firma.

CARMEN HERRERA GUERRA
C.C. 45.366.928 de Bogotá

DESARROLLO URBANO

OTROSÍ 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 071 DE 2006 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO KASAP.

El **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO,** Establecimiento Público del Orden Distrital creado mediante el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá, legalmente representado por **TOMAS EDUARDO PACHÓN SANCHEZ,** mayor de edad, vecino de ésta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía número 79.502.194 de Bogotá, obrando en su condición de Director Técnico de Espacio Público del Instituto de Desarrollo Urbano, debidamente facultado por la resolución de delegación 1705 del 19 de abril de 2006, la resolución de El **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO,** Establecimiento Público del Orden Distrital creado nombramiento 5831 del 6 de septiembre de 2005 y el acta de posesión 178 de la misma fecha, quien se viene denominando el **IDU,** y **EL CONSORCIO KASAP,** integrado por VLADIMIR POLO PAZ Y JAIME GARZÓN CHICA, y representado legalmente por **VLADIMIR POLO PAZ**, igualmente mayor de edad, vecino de este Distrito, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73,153.848 de Cartagena, y quien se viene denominando el **INTERVENTOR,** acordamos con observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y reglamentarias, celebrar un otrosí al contrato de Interventoría 071 de 2006, previas las siguientes consideraciones: **1)** Mediante memorando STME-5300-13345 del 27 de marzo de 2007 la Subdirección Técnica de Mantenimiento de Espacio Público recomienda a la Dirección Técnica de Espacio Público la suscripción del presente otrosí, toda vez que se incluyó dentro de la obligaciones del **INTERVENTOR,** la de vigilancia de un anticipo que no se contempló en el convenio 028 de 2006 objeto de la interventoría, por lo cual considera que debe suprimirse dicha obligación por no encontrar ella asidero alguno. **2)** Mediante memorando STME-5300-13348 del 27 de marzo de 2007 la Dirección Técnica de Espacio Público solicita la Subdirección Técnica de Contratos y Convenios la elaboración del presente otrosí en los términos del considerando anterior. **3)** Estudiada dicha solicitud se encontró viable, pues se constató que efectivamente por error involuntario se incluyó una obligación que no podría cumplirse por no haberse pactado anticipo en el convenio objeto de la interventoría , razón por la cual se hace necesario entrar a suprimir la cláusula que establece dicha obligación. Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan proceder a realizar dicha modificación mediante las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Suprimir el numeral 4) del literal C) de la Cláusula Sexta del contrato 071 de 2006 celebrado entre el **IDU** y el **CONSORCIO KASAP**. **SEGUNDA - PUBLICACION:** el **INTERVENTOR** deberá efectuar la publicación del presente documento en el Registro Distrital, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente documento, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. **TERCERA: El INTERVENTOR** se compromete a adjuntar un certificado de la Compañía de Seguros que emitió la garantía única de cumplimiento, en donde conste que ésta conoce el contenido del presente documento. **CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan. Para constancia se firma en Bogotá D.C.

TOMAS EDUARDO PACHON SANCHEZ
Director Técnico de Espacio Público del IDU

VLADIMIR POLO PAZ
Representante Legal
CONSORCIO KASAP

Aprobó: Inocencio Meléndez Julio – Director Técnico Legal
Carmen Del Rosario Silgado- Subdirectora Técnica De Contratos Y Convenios
Proyectó: Héctor Olimpo Espinosa Oliver-Abogado STCC

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR CONSORCIO KASAP	DIRECCION DEL EMPLEADOR CALLE 21 No 6-58 OFIC 401
NOMBRE DEL TRABAJADOR MILTON EDUARDO CERVANTES ROYETH	DIRECCION DEL TRABAJADOR BARRIO LOS CEREZOS CRA 56 # 65- 53
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD BARRAQUILLA 25 DE MARZO DE 1 979 – COLOMBIANO	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARA EL TRABAJADOR INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORIA
SALARIO$ 800.000 OCHOCIENTOS MIL PESOS	
PERIODO DE PAGO QUINCENAL	FECHA DE INICIACION DE LABORES 14 DE MARZO DE 200
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ SUS LABORES FRENTES DE OBRA Y OFICINA	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR BOGOTÁ

OBRA O LABOR CONTRATADA. INGENIERO RESIDENTE PARA EL CONTRATO INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIO PUBLICO No 028, IDU – IDIPRON 2006

ENTRE EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR de las condiciones ya dichas identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo regido además por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga. a) a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo. de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes b) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c.) A guardar absoluta reserva sobre los hechos. documentos físicos y/o electrónicos informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA. REMUNERACION. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. PARÁGRAFO PRIMERO Se aclara y se conviene que en los casos en los que el TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5 % restante esta destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I II del título VII del C.S.T.PARÁGRAFO SEGUNDO. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario se consideraran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales(diferentes a los de seguridad social), de conformidad con los artículos 15 y 16 de la ley 50/90,en concordancia con el Art. 17 de la 344/98

TERCERA. JORNADA DE TRABAJO EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal , salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale el empleador .quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrá repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art 23 de la ley 50/90 teniendo en cuenta el uso dempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibidem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados el al artículo 51 de la ley 789 de 2002.

CUARTA DURACIÓN DEL CONTRATO el presente contrato tendrá una duración acorde con la labor contratada y de acuerdo con las condiciones generales que se señalan al inicio del presente contrato.

QUINTA. PERIODO DE PRUEBA. Los primeros (2) meses del presente contrato se consideran como periodo de prueba y por consiguiente , cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo , sin que se cause indemnización alguna.

SEXTA TERMINACIÓN UNILATERAL.-Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Art. 62 y 63 del C.S.T. modificados por el Art. 7°. Del decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones ,ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante del presente contrato . Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera de este contrato.

SÉPTIMA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR.

OCTAVA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por EL EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, su dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para el. de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del c.s.t. modificado por el Art. 1° de la ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación de servicio serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8°. Del art. 57 del c.s.t.

NOVENA DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR. Para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del articulo 29 de la ley 789/02, norma que modifico el articulo 65 del c.s.t. se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio de su residencia. teniéndose en todo caso como suya, la ultima dirección registrada en su hoja de vida.
DÉCIMA EFECTOS. EL presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efectos cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito las modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato.

DECIMA PRIMERA Las partes de comun acuerdo y de conformidad con los Art. 15 de la ley 50/90, (ARTICULO 128 Legislación laboral vigente) en concordancia con el art. 17 de la 334/96, acuerdan que los siguientes beneficios o reconocimientos no tendrán naturaleza salarial y/o prestaciones ni constituyen salario en dinero o en especie y por lo tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales. Toda vez que su esencia o naturaleza no son el enriquecimiento o beneficio propios del trabajador. a contrario sensu son para el desempeño a cabalidad de sus funciones. Los beneficios o reconocimientos no salariales son los siguientes:

1. Gastos de representación por valor de $300.000 TRESCIENTOS MIL PESOS

Para constancia se firma en dos o mas ejemplares del mismo tenor y valor, ante testigos, un ejemplar de las cuales recibe EL TRABAJADOR en este acto, en la ciudad y fecha que se indican a continuación.

CIUDAD BOGOTÁ FECHA 14 DE MARZO DE 2.007

EL EMPLEADOR _____

C.C. O NIT 3135.616

EL TRABAJADOR Milton Cantor

C.C.No. 3035.606

Fecha		
12	3	2009
DD	MM	AA

SUBDIRECCIÓN GENERAL
DIRECCIÓN TÉCNICA
OFICINA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA

CONTRATO No.

ACTA No. PARCIAL DE RECIBO

CONTRATO No 71 DE 2006

OBJETO DEL CONTRATO
INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA,FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIO PUBLICO No.028 IDU-IDIPRON-2006

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: CIRCUNVALAR FRENTE UNIVERSIDAD MANUELA BELTRAN

FECHA DE INICIACIÓN DE OBRA: 19 DE 1 DE 2008

FECHA DE TERMINACIÓN DE OBRA: 3 DE 2 DE 2009

VALOR TOTAL DE OBRA: $ 12.728.152,25

CONTRATISTA: IDIPRON (ARQ.ALEXANDER RIAÑO)

INTERVENTOR: CONSORCIO KASAP (ING. MILTON CERVANTES)

COORDINADOR: IDU (ING. GABRIEL TALERO)

En Bogotá D.C : a los doce días del mes Feb de 2009 se reunieron Alexander Riaño residente de la interventoria, Milton Cervantes del cual obra, Gabriel Talero coordinador IDU, con el fin de dejar constancia de las obras ejecutadas a la fecha y los detalles pendientes y/o faltantes de las mismas.

1611	SUMINISTRO E INSTALACION DE PISO EN LADRILLO ALFAJOR PARA PUENTES PEATON	m²	37,00	265.011,33	$ 9.805.620,00
29	PINTURA DE SEMAFOROS AMARILLO TRAFICO (incluye suministro + instalación)	m2	37,00	5.721,30	$ 212.145,60
				SUBTOTAL	$ 10.038.766,60
				AI	$ 2.689.385,58
				VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA	$ 12.728.152,25

Nota: Las obras que presentan observaciones por parte de la Interventoría están relacionadas en esta acta y se tendrán en cuenta para el recibo final y la liquidación del contrato de obra de acuerdo con la cláusula del contrato anteriormente citada.

				SUBTOTAL	
				% AIU	26,79
				VALOR TOTAL OBRA	

NOTA: Si no es posible tener la relación de la cantidad y valor de la obra ejecutada, se debe dejar la siguiente nota:
La relación de la cantidad y valor de la obra ejecutada se incluirá en el acta de Recibo Final del contrato, por cuanto a la fecha de terminación, en esta cubicando la obra ejecutada
Los trabajos descritos en este numeral son el soporte para que el IDU inicie las acciones legales tendientes al reconocimiento y pago de las multas previstas en la(s) cláusula(s) ____ del contrato

La terminación de los trabajos no relieve al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes

Para constancia de lo anterior, se firma el presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno.

Dada en Bogotá D.C. a los 07 días del mes de 07 de 2009

Coordinador

Coordinador

Hilton Cuenta R

Interventor

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	
26	2	2009		
DD	MM	AA		

CONTRATO No.

ACTA No. PARCIAL DE RECIBO

CONTRATO No 71 (Número de Contrato) DE 2008 (Año de Suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA,FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIO PUBLICO No.028 IDU-IDIPRON-2008

(Indique el objeto del contrato de ejecución suscrito)

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO: PODA SEPARADOR DE LA CRA 10 ENTRE 64 Y 100

(Indique en este espacio el sitio de ejecución del contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DE OBRA: 22 (Día) DE 12 (Mes) DE 2008 (Año)

FECHA DE TERMINACIÓN DE OBRA: 22 (Día) DE 2 (Mes) DE 2009 (Año)

VALOR TOTAL DE OBRA: $ 191.185.738,18

(Indique en este espacio el valor inicial del contrato en números)

CONTRATISTA: IDIPRON (ARQ.EDWIN NAVARRO)

INTERVENTOR: CONSORCIO KASAP (ING. MILTON CERVANTES)

(Escriba el nombre o razón social del consultor contratado)

COORDINADOR: IDU (ING. GABRIEL TALERO)

(Escriba el nombre o razón social de Interventor)

(Escriba el nombre o razón social del Coordinador)

En Bogotá D.C : a los 26 (Indique el día en que se efectúa la reunión en letras y números) días del mes Feb de 2009 (Indique el mes y año en que se efectúa el corte)

se reunieron Edwin Navarro (Nombre del representante legal o delegado del contratista) residente

del contratista,

Milton Cervantes (Nombre del representante legal o delegado de la Interventoría) residente de la interventoría, y

Gabriel Talero (Nombre del Coordinador IDU) coordinador IDU, con el fin de dejar constancia de

las obras ejecutadas a la fecha y los detalles pendientes y/o faltantes de las mismas.

68	PODA DE ARBOLES PARA ALTURAS SUPERIOR DE 6,00 m (incluye cargue y retiro a sitio final)	m²	82.150,00	1.838,79	$ 150.797.175,00
				SUBTOTAL	$ 150.797.175,00
				AI	$ 40.388.563,18
				VALOR TOTAL OBRA EJECUTADA	$ 191.185.738,18

Nota: Las obras que presentan observaciones por parte de la interventoría están relacionadas en esta acta y se tendrán en cuenta para el recibo final y la liquidación del contrato de obra de acuerdo con la cláusula del contrato anteriormente citado.

				SUBTOTAL	
				% AIU	38.79
				VALOR TOTAL OBRA	

NOTA: Si no es posible tener la relación de la cantidad y valor de la obra ejecutada, se debe dejar la siguiente nota:
La relación de la cantidad y valor de la obra ejecutada se incluirá en el acta de Recibo Final del contrato, por cuanto a la fecha de terminación, se está cubicando la obra ejecutada
Los trabajos descritos en este numeral con el soporte para que el IDU inicie las acciones legales tendientes al reconocimiento y pago de las multas previstas en la(s) cláusula(s) No del contrato

La terminación de los trabajos no relevó al contratista de sus responsabilidades y obligaciones a que hace referencia el contrato y a las establecidas en las normas legales vigentes.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno.

Veintiseis (Día en letras) 26 (Día en números) días del mes de 02 (Mes en que se firma el acta) de 2009 (Año en que se firma el acta)

Contratista

Coordinador

Milton Cuenta R

Interventor

Original Administración Técnica de Contratos y Convenios
1 copia Interventor
2 copia Contratista
3 copia Observaciones adicionales de archivo

CONSORCIO ANDENES 2012.

NIT.900.485.789-8

CERTIFICA QUE:

Que el ingeniero Civil MILTON EDUARDO CERVANTES ROYETH identificado con cédula de ciudadanía No. 3.8785.606, y matricula profesional No. 13202118786 BLV, laboró para esta empresa en el cargo de INGENIERO RESIDENTE TECNICO DE OBRA, entre el 02 de Enero de 2012 al 30 de Septiembre de 2012, para el contrato de obra No. L-16-179 de 2011 cuyo objeto es: *: DESARROLLAR Y EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS,SIN FORMULA DE REAJUSTE,LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ANDENES DE LA LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA EN BOGOTÁ D.C., DE CONFORMIDAD CON LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ,ESTUDIOS PREVIOS,FORMULACIÓN DE LOS PROYECTOS Y DEMAS CONDICIONES ESTABLECIDADAS EN LOS ANEXOS TÉCNICOS Y APENDICES DEL PROCESO. Contratado con la Alcaldía Local de Puente Aranda.* Por un valor final de $ 524.817.789.00.

Dentro de las actividades ejecutadas dentro del espacio público se encuentran las siguientes:

-EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN (INCL CARGUE, TRANSPORTE Y DISPOSICION FINAL) = 727,43 m3

-DEMOLICION PISOS DE CONCRETO (incluye cargue)= 394,45 m3

-SUBBASE GRANULAR CLASE A (SBG_A) (Suministro, Extendido, Nivelación, Humedecimiento y Compactación)= 635,03 m3

-BORDILLO PREFABRICADO A80 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero de Nivelación 1:5)= 1109,09 ml

-SARDINEL BAJO A85 PARA RAMPAS (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 1:5)=224,47 ml

-SARDINEL TIPO A10 (Suministro e Instalación. Incluye 3cm Mortero 1:5)= 511,70 ml

-PISO EN LOSETA PREFABRICADA A55 (Suministro e Instalación. Incluye Base 4cm Arena Nivelación y Arena de Sello)= 1494,73 m2

-PISO EN ADOQUIN DE CONCRETO A25 20x10x6cm (Suministro e Instalación. Incluye Base 3cm Arena Nivelación y Arena de Sello)= 182.09 m2

-PISO EN ADOQUÍN DE CONCRETO A25 20x10x8cm (Suministro e Instalación. Incluye Base 3cm Arena Nivelación y Arena de Sello)= 158.45 m2

-RAMPA ACCESO VEHICULAR EN CONCRETO MR 39 (4.000 P.S.I.) PREMEZCLADO e=0.15m (Incluye Suministro, Colocación y Curado, incluye acero de refuerzo.var. ½ pulg. Cada 15 cm ambos sentidos)= 825.69 m2=123.85 m3

-Mobiliario Urbano= Suministro e instalación de Bolardo Metálico M-62 (Suministro e Instalación)= 127 und.

-Suministro e instalación de Señalización vertical reglamentaria, preventiva e informativa= 62 und.

Esta certificación se firma por solicitud del interesado el día 16 de octubre de 2012, la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente:

Ing. SILVIO ANDRES ZULUAGA RODRIGUEZ.
Representante legal CONSORCIO ANDENES 2012.

Dirección: Dg 61 B No. 22 A-04 Teléfono: 8053698 Email: andenes2012@gmail.com

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153.848-0

CERTIFICA

Que el Ingeniero civil MILTON CERVANTEZ ROYETH identificado con C.C. 3.875.606 y Matrícula profesional No. 13202-118786 BLV laboró en nuestra empresa entre el 12 de Febrero de 2013 y el 31 de mayo de 2014, desempeñando el cargo de RESIDENTE DE INTERVENTORIA para el contrato No. IDU-066-2012 suscrito con el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, cuyo objeto es:" INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA. LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE, DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO A NIVEL METROPOLITANO EN BOGOTA D.C., FASE 2-2012."

Dentro de las actividades ejecutadas se encuentran:

Anden en concreto 3000 psi premezclado	3.261	m2
Instalación de adoquín de arcilla o concreto	3.946	m2
Instalación de tableta en concreto a 50 sobre mortero	4.817	m2
Pavimento ciclorruta en rodadura asfáltica	5.066	m2

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 25 días del mes de octubre de 2016.

VLADIMIR POLO PAZ
REPRESENTANTE LEGAL

Calle 151 Nº 18A-34 oficina 509 Edificio San Telmo telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.

DESARROLLO URBANO

HOJA NÚMERO 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO A NIVEL METROPOLITANO EN BOGOTA D.C. FASE 2-2012, NÚMERO 066 DE 2012, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VLADIMIR POLO PAZ.

El **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**, establecimiento público del orden Distrital creado mediante el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá y reestructurado mediante Acuerdo del Concejo Directivo No. 002 de febrero 3 de 2009, representado por **MAURICIO HERNAN CESPEDES SOLANO**, obrando en su condición de Director Técnico de Mantenimiento, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.364.745, nombrado mediante la Resolución No. 1471 del 1° de junio de 2012 y posesionado según Acta N° 055 del 4 de junio de 2012, debidamente facultado por la Resolución de Delegación N° 4286 del 14 de octubre de 2011, aclarada mediante la Resolución 511 del 22 de febrero de 2012, quien en adelante se denominará el **IDU** y **VLADIMIR POLO PAZ**, igualmente mayor de edad, vecino de este Distrito, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.153.848 de Cartagena, con NIT número 73.153.848-0, con domicilio en la ciudad de Bogotá, en la Carrera 47 A No. 96-41 Oficina 601 con teléfono 7432148, fax 7432148 y con dirección de correo electrónico Vladimirpolo@hotmail.com quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato no encontrarse en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política, y en el artículo 8 de la ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna, lo informará inmediatamente al **IDU** para los fines a que haya a lugar, dando aplicación a lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 80 de 1993, y que en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, acordamos con observancia de lo dispuesto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012 y demás normas concordantes y reglamentarias, celebrar un **Contrato de Interventoria**, objeto del **Concurso de Meritos No. IDU-CMA-DTM-019-2012,** previa las siguientes consideraciones:

1. Que el IDU requiere contratar la Interventoría, objeto del Concurso de Méritos No. **IDU-CMA-DTM-019-2012**, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados por la Dirección Técnica suministrada por la Dirección Técnica de Mantenimiento, conforme lo determina el artículo 25, numeral 7°, de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.1.1. del Decreto-ley 0734 de 2012.

2. Que, surtido el trámite de ley, se adjudicó al señor **VLADIMIR POLO PAZ**, el contrato correspondiente a la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PUBLICO A NIVEL METROPLOLITANO EN BOGOTA D.C., FASE 2-2012,** mediante la Resolución No. 3805 del 26 de diciembre de 2012, por haber obtenido el mayor puntaje de evaluación y calificación en los factores de evaluación fijados en el pliego de condiciones.

3. Que, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil, el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el **INTERVENTOR** se obliga a ejecutar el presente contrato bajo los principios de buena fe y lealtad, como colaborador de la administración; por consiguiente, se obliga no sólo a lo que en el contrato y los documentos que hacen parte de este se expresa, sino a todas las obligaciones emanadas de la naturaleza del mismo o que, por ley, pertenezcan al contrato.

4. Que el **IDU** requiere contratar la interventoría técnica, administrativa, financiera, legal, ambiental y social para la ejecución a monto agotable, de obras de mantenimiento, mejoramiento y adecuación de

espacio público a nivel metropolitano en Bogotá D.C., Fase 2-2012, objeto del Concurso de Méritos Abierto No. **IDU-CMA-DTM-019-2012**, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados para la presente contratación por la Dirección Técnica de Mantenimiento, según lo determina el Artículo 25, numeral 7, de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 2.1.1 del Decreto 734 de 2012.

Por lo tanto, las partes convienen las siguientes cláusulas particulares:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: El **INTERVENTOR** se compromete para con el **IDU** a realizar, a precio global fijo, la **INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE ESPACIO PUBLICO A NIVEL METROPLOLITANO EN BOGOTA D.C., FASE 2-2012**, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones, en especial lo dispuesto en el Capítulo 4º, estudios previos, requerimientos técnicos, apéndices y la propuesta presentada el 4 de diciembre de 2012 de conformidad con lo dispuesto en el pliego de condiciones, adendas y demás documentos que hacen parte integral de este Contrato.

CLAUSULA SEGUNDA. VALOR: Para efectos legales el valor estimado del presente contrato es hasta por la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS ($499.489.507.oo) M/CTE incluido IVA del 16%,** equivalentes a 881,4002 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2012, discriminados así:

A.	VALOR PARA LA INTERVENTORIA DE MANTENIMIENTO.	CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS ($499.489.507.oo) M/CTE incluido IVA del 16%.
B.	COSTO BASICO DEL SERVICIO DE INTERVENTORIA	CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES CUARENTA MIL PESOS ($418.040.000.oo) M/CTE
C.	IVA SOBRE EL BASICO	SESENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS ($66.886.400.oo) M/CTE
D.	COSTO OFICIAL BASICO ESTIMADO PARA AJUSTES	DOCE MLLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS DOS PESOS ($12.554.402.oo) M/CTE
E.	IVA SOBRE EL BÁSICO ESTIMADO PARA AJUSTES	DOS MILLONES OCHO MIL SETECIENTOS CUATRO PESOS ($2.008.704.oo) M/CTE

CLAUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO. El **IDU** pagará al **INTERVENTOR** de la siguiente manera:

1) PAGO MENSUAL ETAPA DE OBRAS. El **cuarenta** por ciento (**40%**) del valor total de la Interventoría de construcción mediante **OCHO** (8) pagos mensuales de igual valor, y sobre los cuales se haya ejercido Interventoría en el período mensual de actividades objeto de pago. Estos pagos se realizarán

contra la aprobación por parte del IDU del informe mensual (Ver contenido del informe mensual descrito en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público vigente del IDU y el pliego de condiciones de la Interventoría).

2) PAGO POR AVANCE DE OBRA: Hasta el **cincuenta** por ciento (**50%**) del valor total de la Interventoría de construcción, será pagado mensualmente según el avance registrado en el acta de obra respectiva en proporción al valor total del Contrato de Obra.

3) TERMINACIÓN Y LIQUIDACION: El diez por ciento (10%) restante, cuando se cumpla el plan de terminación y liquidación del contrato así:

   a) Un cinco por ciento (5%), previo cumplimiento de las siguientes actividades: Recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato de construcción, informe final de la Interventoría, planos record de la obra en el programa que la Interventoría debe solicitar al coordinador y/o supervisor del IDU antes de iniciar el contrato y la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato de Obra.

   b) El cinco por ciento (5%) restante, previa facturación y suscripción del Acta de Liquidación del contrato de Interventoría.

En caso de requerir una adición por mayor permanencia en la obra, se le reconocerá al Interventor máximo un monto equivalente a 1.5 veces el pago mensual de la etapa de Construcción calculado conforme a lo dispuesto en el numeral 2 de ésta cláusula. El cálculo se hará sobre el valor inicial del Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder al pago, el INTERVENTOR deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones:

a. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
b. Actas de pago.
c. Certificación de aprobación de informe mensual.
d. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
e. El Interventor deberá diligenciar el anexo de Distribución de Costos – FO-GAF-037, el cual deberá coincidir con el valor total facturado y discriminando el valor por cada una de las Vías Arteriales, Intermedias o por cada Localidad, de acuerdo con el POT.
f. Y todos los demás documentos requeridos por el Instituto en el momento de presentación de las cuentas, conforme con el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público vigente del IDU y el

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el Director Técnico de Mantenimiento del IDU.

PARAGRAFO TERCERO: Con cada factura que el **INTERVENTOR** presente al **IDU**, anexará una certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales. Si es Persona Jurídica deberá hacerlo de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; si es persona natural deberá hacerlo de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002.

PARÁGRAFO CUARTO: Para la cancelación de los pagos señalados, el **INTERVENTOR** se compromete a abrir una cuenta corriente o de ahorros en un Banco o Corporación afiliado al Sistema Automático de Pagos SAP y presentar la certificación que asi lo acredite. Si el **INTERVENTOR** ya tiene una cuenta en Banco o Corporación afiliados al sistema SAP, bastará que presente la certificación respectiva.

PARAGRAFO QUINTO: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago que trata esta cláusula, corresponde a la ejecución real del objeto contractual. En caso de que el **INTERVENTOR** no cumpla con la ejecución en los términos indicados en esta cláusula, las partes acordarán el pago proporcional a los servicios efectivamente prestados.

CLAUSULA CUARTA. AJUSTE POR CAMBIO DE VIGENCIA, Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial está actualizado con precios del año 2012, se hará ajuste por cambio de vigencia del Contrato para el año 2013 y siguientes, de acuerdo con la actualización del IPC (anual) actualizado al primero de enero de cada año; siempre y cuando el cambio de vigencia no obedezca a causas imputables al **INTERVENTOR.**

CLAUSULA QUINTA. INTERESES MORATORIOS: De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes acuerdan que el **INTERVENTOR** indicará en sus facturas que el **IDU** deberá pagar las sumas pactadas dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la orden de pago debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los anexos exigidos por el Instituto para su radicación) y aprobada por el **IDU**. Cuando el **IDU** no cancele al **INTERVENTOR** las sumas pactadas dentro del término anteriormente previsto, reconocerá como intereses de mora la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado con base en el IPC certificado por el DANE, teniendo en cuenta lo establecido por el numeral 8° del artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULA SEXTA. PLAZO: El plazo del presente Contrato es de **OCHO (8) MESES** y/o hasta agotar los recursos, contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del Acta de Iniciación del contrato entre el **INTERVENTOR** y el **IDU**. El Contrato podrá también terminarse aunque no se haya agotado su valor total, cuando las necesidades del IDU queden completamente satisfechas.

DESARROLLO URBANO

HOJA NÚMERO 5 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO A NIVEL METROPOLITANO EN BOGOTA D.C. FASE 2-2012, NÚMERO 066 DE 2012, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VLADIMIR POLO PAZ.

El plazo de ejecución se discrimina de la siguiente forma: **QUINCE (15)** días para la Interventoría de las actividades preliminares y **SIETE Y MEDIO (7.5)** meses para la Interventoría de la ejecución de obras de mantenimiento

PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el presente Contrato podrá prorrogarse por el mismo plazo que se prorrogue el contrato objeto de vigilancia, pudiendo ajustarse, en tal caso, el valor, en atención a las obligaciones objeto de Interventoría.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Cuando el último dia del plazo total estimado coincida con un sábado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta el final del primer **día hábil** siguiente.

PARÁGRAFO TERCERO: El acta de iniciación deberá suscribirse durante el mes calendario siguiente al cumplimiento de los requisitos de ejecución del Contrato, así como de aquellos establecidos en el Pliego de Condiciones. En todo caso, el término aquí fijado para la suscripción del acta de iniciación del Contrato de Interventoría deberá sujetarse a la suscripción del Contrato de Obra, sin que ello conlleve suma alguna a favor del **INTERVENTOR**.

PARÁGRAFO CUARTO: No obstante el vencimiento del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría, se entiende que el Interventor debe acompañar al IDU en el proceso de recibo de las obras y liquidación del Contrato de Obra, así como suscribir las actas correspondientes; actividades que se encuentran cubiertas con la remuneración pactada en la Cláusula 3, en las condiciones y términos previstos en el correspondiente Contrato de Obra.

CLAUSULA SEPTIMA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma estipulada en este contrato, se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5050 del 14 de septiembre de 2012, expedido por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad.

CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, de la ley y de las señaladas en el Pliego de Condiciones del Concurso de Meritos No. **IDU-CMA-DTM-019-2012, EL INTERVENTOR** tendrá entre otras las siguientes:

I. Etapa Preliminares:

Además de las establecidas en el anexo técnico separable, las siguientes:

Obligaciones del componente técnico: 1. Presentar al IDU las hojas de vida del recurso humano disponible para la ejecución de la etapa previa y la etapa de obras del Contrato de Interventoria de la obra, según los plazos estipulados en el anexo técnico separable, con el fin de verificar que se cumpla con lo exigido en el Contrato con relación a los requisitos de los perfiles profesionales y el tiempo de dedicación del Contrato, una vez se haya legalizado el mismo. **2.** Revisar, verificar y aprobar las hojas de vida del recurso humano disponible para la ejecución del Contrato de obra, con el fin de verificar que se cumplan

DESARROLLO URBANO

HOJA NÚMERO 6 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO A NIVEL METROPOLITANO EN BOGOTA D.C. FASE 2-2012, NÚMERO 066 DE 2012, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VLADIMIR POLO PAZ.

con los requisitos de los perfiles profesionales y el tiempo de dedicación exigidos en el contrato de obra. Estas aprobaciones deben tenerse en su totalidad para la suscripción del acta de inicio de la etapa de obras de los contratos de Interventoría y de Construcción, de lo contrario deberá dejarse la nota correspondiente en el acta y deberán iniciarse los procesos sancionatorios correspondientes. 3. Elaborar y suscribir junto con el Ordenador del gasto del contrato, el Acta de Inicio del Contrato de Interventoría, la cual deberá suscribirse durante los 30 dias hábiles siguiente al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del Contrato, así como de aquellos establecidos en los Pliegos de Condiciones, a menos que contractualmente se fije un lapso diferente. 4. Elaborar y suscribir junto con el Ordenador del gasto IDU del contrato, el Acta de Inicio del Contrato de Construcción, dentro del plazo estipulado en el contrato de obra para el perfeccionamiento y legalización del mismo y aprobación de la garantía única por parte del IDU Guardar copia de la misma y remitir el original al IDU. 5. Revisar, estudiar y complementar si es necesario los documentos e información en general suministrados por el IDU y/o descargados de la página WEB www.idu.gov.co, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto, de modo tal que pueda realizar de manera efectiva las labores contratadas por el IDU, de igual manera será responsable de verificar que la información requerida para la ejecución del Contrato de Obra la haya adquirido el constructor. 6. Revisar los esquemas básicos y demás documentos necesarios para la ejecución de las obras. En caso de ser necesario, efectuar los ajustes, complementación o actualización de acuerdo con la normatividad técnica vigente de las ESP u otras entidades a la fecha de firma del Contrato de Construcción. 7. Convocar y participar en conjunto con el constructor, sus especialistas, y el IDU, en una visita a la zona en donde se desarrollará el proyecto, dentro del plazo establecido en el contrato de obra, con el fin de hacer un reconocimiento de la zona. Por parte de la Interventoría como mínimo deben asistir el director de interventoría y los Ingenieros Residentes de Interventoría. Elaborar y suscribir el acta correspondiente que incluya registro fotográfico y video. 8. Revisar, verificar y aprobar el Alcance, la Metodología, el Enfoque, el Plan Anual de Caja (PAC), los cronogramas del proyecto, el acta suscrita de los Análisis de Precios Unitarios de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades y precios o índices representativos presentados en la oferta, el Plan de Inversión del Anticipo y aprobar el Contrato de Fiducia que para el manejo del anticipo se constituya conforme con el artículo 91 de la ley 1474 de 2011, hacerse parte del comité de administración de la fiducia constituida. La interventoría deberá aprobar la información detallada de los análisis de precios unitarios (APU) suministrada por el contratista de obra, la señalada documentación será la base para nuevos análisis de precios unitarios que se requieran en el desarrollo del contrato. 9. Revisar, aprobar y hacer seguimiento a los cronogramas del proyecto según su grado de detalle y por unidad funcional de obra, cuando el tipo de proyecto así lo permita. En caso de incumplimientos apremiar al constructor y ante reiteración en los mismos, iniciar procedimiento de imposición de multa o de declaratoria de incumplimiento. 10. Verificar e identificar en conjunto con el Contratista de Obra la existencia de redes de servicios públicos, dentro de la zona en donde se desarrollará el proyecto y elaborar el inventario correspondiente, de ser el caso, anexando los diferentes soportes. Aprobar y enviar al IDU. 11. Revisar, verificar y aprobar los entregables definidos para el contratista de obra definidos para la etapa previa y conceptuar al IDU la viabilidad de dar inicio de la obra de acuerdo con las condiciones actuales para el desarrollo del proyecto y lo contemplado en el Contrato de Obra. La aprobación del ***"Protocolo de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos previos al inicio de actividades del segmento a intervenir"*** el cual es requisito indispensable para autorizar el inicio de las actividades de obra de

DESARROLLO URBANO

HOJA NÚMERO 7 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO A NIVEL METROPOLITANO EN BOGOTA D.C. FASE 2-2012, NÚMERO 056 DE 2012, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VLADIMIR POLO PAZ.

cualquier frente durante la etapa de obras. **12.** Revisar y aprobar el equipo mínimo requerido para la etapa de obras por parte del contratista de obra. **13.** Elaborar un plan de aseguramiento de la Calidad de las obras a implementar en el Contrato de Interventoría y entregarlo al IDU antes del inicio de la etapa de obras. **14.** Coordinar y asistir a las reuniones, comités e inspecciones solicitadas por el contratista y/o el IDU y/o Entidades Distritales Competentes, durante el desarrollo y seguimiento del Contrato y elaborar y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas o reuniones. **15.** Asegurarse de que el contratista cumpla con las obligaciones establecidas en los Pliegos de Obra y en el respectivo Contrato. **16** Coordinar y elaborar el acta de todos los comités y reuniones que se tengan con el contratista y/o el IDU.

Obligaciones en materia Social: 1. Revisar y aprobar el Plan de Gestión Social, metodología y cronograma del constructor y entregar al IDU. Este producto es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras. 2. Formular el Plan de Acción para realizar el seguimiento y evaluación de las actividades de gestión social a desarrollar por parte del constructor y enviarlo al IDU. Este producto es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras. 3. Recibir del Constructor, la presentación para llevar a cabo la reunión informativa de inicio con la comunidad ubicada en la zona de influencia, revisar y convocar al contratista de Obra y al IDU para efectuar la revisión y aprobación de la presentación a la comunidad. La aprobación de la presentación por parte de la Interventoría y el IDU, así como de las piezas de divulgación correspondientes, deberá darse durante los quince (15) días calendario siguiente a la firma del acta de iniciación. 4. Participar en la reunión inicial con la comunidad y efectuar seguimiento a las inquietudes presentadas en la reunión por la comunidad, las cuales el constructor de obra debe atender y dar trámite. Levantar acta de reunión con la comunidad y realizar el seguimiento a la atención y cierre de dichas inquietudes. 5. Acompañar al Constructor en el levantamiento de las Actas de Vecindad en la zona donde se desarrollará el proyecto. Suscribir cada una de las actas. Guardar y archivar los originales de las actas. La revisión y aprobación de estas actas por parte de la interventoría, son requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras.

Obligaciones en materia Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional:

A. Obligaciones generales en materia Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional: 1. Revisar y aprobar el PIPMA elaborado por el constructor y remitirlo al IDU, una vez se encuentre con los requerimientos estipulados en el Contrato y sus anexos. La aprobación del PIPMA es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras. 2. Formular la Metodología (Plan de Acción) para realizar el seguimiento, control y evaluación de las actividades de gestión ambiental y S&SO a desarrollar por parte del constructor y enviar al IDU, la aprobación de este documento por parte del IDU es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras.

B. Obligaciones en materia Ambiental: 1. Conjuntamente con el contratista, y en caso de requerirse, verificar e identificar en terreno el inventario forestal y de zonas verdes. 2. Realizar las visitas a terreno necesarias en conjunto con el contratista y el IDU, para actualizar y ajustar inventario forestal, en caso de ser necesario, para su posterior remisión al IDU, para que en caso de ser necesario, se puedan adelantar las gestiones respectivas ante la Autoridad Ambiental. 3. Revisar y aprobar los informes elaborados por el contratista en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la Autoridad Ambiental relación con los

permisos otorgados para la ejecución del proyecto. Enviar al IDU dentro de los términos señalados en los permisos, para que el IDU adelante el trámite pertinente ante la Autoridad Ambiental.

C. Obligaciones en materia, Seguridad y Salud Ocupacional: 1. Elaborar y enviar al IDU el programa de salud ocupacional y hacer las correcciones necesarias a las observaciones planteadas por el IDU, en el caso que aplique. La aprobación de este documento por parte del IDU es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras. 2. Revisar y verificar las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral del recurso humano exigido contractualmente al contratista de obra y remitirlos al IDU. La aprobación de las afiliaciones es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras. 3. Entregar al IDU copia de los contratos laborales y de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral del recurso humano exigido contractualmente a la interventoría. La aprobación de estos documentos por parte del IDU es requisito para el inicio de la fase de ejecución de las obras.

Obligaciones en materia Coordinación Interinstitucional: 1. Revisar y aprobar el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) general del proyecto, el PMT para inventario de redes, desvíos, tratamientos silviculturales cuando se requiera, presentado por el Constructor. Verificar que cumpla con la normatividad vigente y gestionar su aprobación ante la Secretaría Distrital de Movilidad. La aprobación del PMT por parte de la SDM es requisito indispensable para el inicio de la fase de ejecución de la construcción 2. Acompañar al Constructor y verificar que realice el inventario de redes en conjunto con los delegados de cada ESP, de acuerdo con el cronograma de obra aprobado antes de la intervención en el sitio. Una vez terminado el inventario de redes, deberá elaborar la correspondiente acta y gestionar su firma por todas las partes, la cual debe radicarse ante la ESP, en caso de que aplique. 3. Recibir, analizar y conceptuar las posibles soluciones al IDU con su valoración económica sobre las interferencias encontradas. 4. En caso de que aplique, elaborar y suscribir la Pre-acta de definición de competencias de pago para cada ESP, en caso que no exista para el proyecto y enviarla al IDU.

II. Obligaciones de la Etapa de Obras:

Además de las estipuladas en el anexo técnico separable para esta etapa, las siguientes:

1. Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas y especificaciones técnicas vigentes, los pliegos de condiciones, los estudios y esquemas básicos, las obligaciones sociales y ambientales, el programa de salud ocupacional y demás documentos propios de los contratos tanto de Interventoría como de Obra. Teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad. 2. Verificar y controlar, en caso de requerirse, el replanteo de la obra, de tal forma que permita localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno. Asegurar la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición cuando sea necesario. 3. Pronunciarse y plantear soluciones sobre cualquier inconsistencia que se encuentre durante la ejecución de la obra respecto de los esquemas básicos. Recibir, verificar, analizar y pronunciarse respecto de las posibles soluciones propuestas por el constructor. 4. Recibir, analizar y verificar que los errores argumentados por el contratista fueron demostrados técnicamente e implican modificaciones en los esquemas básicos. Deberá remitir al IDU su concepto técnico junto con el del constructor, para los efectos pertinentes. En caso de que los argumentos no sean

procedentes lo devolverá con el respectivo concepto al constructor. **5.** Convocar y participar en las reuniones de seguimiento y/o visitas conjuntamente con el constructor y sus especialistas proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del proyecto. Elaborar y suscribir el Acta de Seguimiento al Contrato. **6.** Tomar todas las medidas tendientes a garantizar el cumplimiento del cronograma de obra, las especificaciones técnicas y el programa de inversiones aprobado por la Interventoria en la fase de preliminares, asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos. En caso de incumplimientos efectuar de manera inmediata los correctivos necesarios. En caso de variaciones por atraso en la ejecución prevista, presentar de inmediato a la Interventoría para su estudio y aprobación el plan de contingencia. **7.** Exigir el cumplimiento al contratista de la implementación del Plan de Manejo de Tráfico (PMT) aprobado en la fase de preliminares por la SDM. **8.** Cumplir su plan de calidad y verificar el cumplimiento del plan de calidad entregado por el constructor. Enviar al IDU una certificación del cumplimiento del plan de aseguramiento de calidad del interventor, anexo al informe mensual de interventoría. **9.** Aprobar la reprogramación del proyecto cuando la Interventoría y/o el IDU lo solicite para el buen desarrollo del mismo de acuerdo a lo estipulado en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura y de Espacio Público. **10.** Recibir del Contratista de Obra las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo previsto. De lo contrario deberá revisar, aprobar y radicar en el IDU o devolver al contratista para sus ajustes la nueva programación con las justificaciones necesarias para la ejecución del contrato. **11.** Revisar, verificar, aprobar, firmar y entregar oportunamente al IDU los informes semanales, mensuales y finales de los contratos en medio físico y digital. **12.** Recibir, estudiar, pactar y aprobar los Análisis de Precios Unitarios de los ítems no previstos presentados por el Constructor, para lo cual debe elaborar, suscribir y presentar al IDU los formatos Análisis de precios unitarios y Acta de fijación de precios no previstos. Para aquellos ítems cuyo valor en costo directo supere el precio tope establecido por el IDU, enviar al IDU para su aprobación los formatos y los documentos soporte del valor pactado. **13.** Recibir los resultados de los ensayos de laboratorio realizados por el constructor. Analizarlos y emitir concepto técnico al IDU, de acuerdo con las exigencias de las especificaciones del contrato. **14.** Realizar los ensayos de laboratorio con el fin de corroborar la calidad de los materiales y de la obra, de conformidad con las especificaciones contratadas para el proyecto. Presentarlos al IDU cumpliendo con la Guía metodológica para la recolección de información y cargue de la base de datos del inventario de la malla vial, espacio público y puentes. **15.** Revisar, en el caso que se requiera, que los planos record por unidad funcional de obra construida cumplan con lo establecido en la guia SCAD-GIS. Revisar que la actualización del inventario de la malla vial y la digitalización de los resultados de ensayos de laboratorio cumplan con lo establecido en la Guía metodológica para la recolección de información y cargue de la base de datos del inventario de la malla vial, espacio público y puentes. **16.** Verificar los correctivos del caso cuando los resultados de los ensayos de laboratorio no cumplan con las especificaciones contratadas para el proyecto. Analizar los nuevos ensayos de laboratorio que prueben el cumplimiento de las especificaciones contratadas. En caso de incumplimiento se abstendrá de recibir la obra y solicitará al IDU iniciar las acciones administrativas y legales del caso. **17.** Verificar con la debida antelación en terreno en compañía del Constructor, las cantidades y calidad de las obras con el fin de suscribir en conjunto con el Constructor el Acta de Recibo Parcial de Obra, utilizando como soporte de esta verificación las preactas correspondientes. **18.** Elaborar y suscribir en conjunto con el IDU, el Acta de Recibo Parcial de Interventoría, previo cumplimiento de los requisitos contractuales establecidos. **19.** Elaborar, suscribir y remitir al IDU la terminación de Ejecución de

Obra a más tardar en la fecha de vencimiento del plazo de la etapa de ejecución. En la terminación se deben relacionar las obras ejecutadas, el estado en que se encuentran y el cronograma de entrega de los detalles de los faltantes. **20.** Convocar y asistir de manera conjunta con las ESP, entidades competentes y el constructor a la visita de inspección detallada, para verificar el estado final de las obras. Debe asistir con todos los especialistas respectivos. **21.** Revisar, en el caso de requerirse, que los planos record de obra construida cumplan con lo establecido en la guía SCAD-GIS. Revisar que la actualización del inventario de la malla vial y la digitalización de los resultados de ensayos de laboratorio cumplan con lo establecido en la guía metodológica para la recolección de información y cargue de la base de datos del inventario de la malla vial, espacio público y puentes. **22.** Elaborar y suscribir con el Constructor la terminación del plazo contractual y remitirlo al IDU. **23.** Elaborar y suscribir junto con el Constructor, el Acta de Recibo Final de Obra, una vez se hayan atendido las no conformidades encontradas. **24.** Consolidar y radicar en el IDU el Informe de seguimiento de la Garantía Única, verificando que incluya lo indicado en el formato Lista de verificación contenido informe de Interventoria. **25.** Elaborar y radicar en el IDU el Informe final de Interventoría de obra, según lo indicado en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura y de Espacio Público. La aprobación del mismo por parte del IDU, es requisito para la liquidación del contrato de interventoría. **26.** Verificar y certificar el retiro de la señalización temporal utilizada tanto en la obra como en los desvíos y la implementación de la señalización y demarcación de pavimentos definitiva para la obra y para las vías utilizadas como desvios. **27.** Vigilar que las garantías constituidas sean actualizadas de ser necesario de acuerdo con lo establecido en el Decreto 0734 de 2012 y la normativa vigente. **28.** Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos que sean necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses de las entidades representadas en la Dirección Técnica de Construcciones del IDU. **29.** . Presentar informes en forma semanal y mensual conforme a los parámetros definidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público vigente del IDU y adicionalmente cualquier otro informe requerido por la Dirección Técnica de Mantenimiento, referido al desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, actividades de la Interventoría, etc. en forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos. **30.** Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto. **31.** Ejecutar las demás actividades que detallen en el Pliego de Condiciones, anexo técnico y apéndices como funciones de carácter técnico. **32.** Resolver toda consulta sobre la interpretación de planos, especificaciones, pruebas y ensayos y Pliego de Condiciones. **33.** Controlar permanentemente la calidad de las obras, autorizar el número y tipo de prueba y estudios especiales, interpretar, aprobar y convalidar los ensayos de laboratorio de suelos, barrenos Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura y de Espacio Público, y perforaciones con equipo de percusión que fuere necesario realizar. **34.** Estudiar los incumplimientos, iniciar los procedimientos sancionatorios oportunamente y mantener informado al IDU de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. **35.** Realizar las funciones específicas determinadas en el contrato de Obra al que se efectúa la interventoría. **36.** Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo de los trabajos. **37.** Revisar, aprobar y complementar conjuntamente con el contratista los informes y las cuentas que estos presenten al IDU. **38.** Hacer las observaciones que estime convenientes sobre el

desarrollo de los trabajos. **39**. Inspeccionar las labores del contratista y dar su aprobación a las mismas y hacer los reparos a ellas. **40**. Facilitar el acceso, en calidad de préstamo a los planos, datos, estudios e informes y otros documentos en poder del IDU, que sean necesarios para los trabajos del contratista. **41**. Servir de conducto regular para las relaciones entre el IDU y el CONTRATISTA DE OBRA y coordinar las relaciones de la Interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias del IDU y de terceras personas o entidades. **42**. Ordenar al CONTRATISTA la intensificación de las labores que no estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o la suspensión de actividades no contempladas en el mismo o inconducentes para el cumplimiento del objeto. **43**. Hacer las observaciones a los informes finales por escrito por lo menos diez (10) días antes de la fecha de entrega de los mismos, verificar y velar porque los informes finales se entreguen con las fechas indicadas. **44**. Gestionar junto con el Contratista, el trámite oportuno de recibo y aprobación de las obras ejecutadas, ante las Empresas de Servicios Públicos del Distrito Capital. **45**. Asistir a las reuniones –Comité de seguimiento de cada contrato- las cuales serán realizadas de conformidad con lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura y de Espacio Público del **IDU** (o el documento que lo reemplace). **46**. El Interventor se obliga a suscribir, junto con el contratista, el acta de recibo provisional de obra dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato de obra, si a ello hubiere lugar. **47**. El Interventor se obliga a suscribir el acta de recibo final de obra con el lleno de los requisitos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura y de Espacio Público (o el documento que haga sus veces) dentro de los 30 días hábiles siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato. **48**. El Interventor se obliga a suscribir el acta de liquidación del contrato de obra, de conformidad con los requisitos establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura y de Espacio Público o el documento que haga sus veces, dentro del plazo establecido para tal fin. **49**. Las demás obligaciones señaladas en el pliego de condiciones y el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura y de Espacio Público del **IDU** (o el documento que lo reemplace) **50**. Elaborar oportunamente las actas a las que haya lugar, de conformidad con el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura y de Espacio Público del IDU (o el documento que lo reemplace), el contrato de interventoría y el desarrollo real de la obra. **51**. Diligenciar y presentar la totalidad de documentos señalados en el pliego de condiciones. **52**. Elaborar y entregar todos los documentos e informes establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura y de Espacio Público del IDU (o el documento que lo reemplace), Pliego de Condiciones, y aquellos otros requeridos por el IDU en la ejecución del contrato. **53**. Elaborar las Fichas de seguimiento a la ejecución del programa en los formatos establecidos por el IDU. **54**. Mantener el registro fotográfico del proyecto cumpliendo las especificaciones del Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura y de Espacio Público, para la Toma, Gestión y Administración de Registro Fotográfico establecido por el IDU. **55**. Pagar la remuneración base del personal mínimo exigido, como mínimo al 91% del valor de los precios máximos señalados en la resolución 747 del 9 de marzo de 1998 actualizada. **56**. Realizar las pruebas, ensayos y verificaciones que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en el Apéndice técnico de la interventoría, además de todos aquellos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que los esquemas básicos y la obra ejecutada por el Contratista cumplen con los requerimientos contenidos en el Contrato de Obra, especialmente en los Apéndices. Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos

empleados en obra (agregados, concreto, mezclas asfálticas, acero de refuerzo, adoquines, elementos prefabricados, etc), sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el Contratista. **57.** En el evento en que el IDU deba tomar posesión de las obras, por incumplimiento y/o abandono de las mismas por parte del Contratista, o por renuencia de éste para su entrega, la Interventoría conjuntamente con el Área Coordinadora del Contrato, el Garante y el Coasegurador, si lo hay, sin necesidad de acto administrativo que lo ordene procederá a efectuar una visita de verificación y toma de posesión de las obras, de la cual se levantará un acta en el formato de Acta de Recibo Final de Obra, donde se plasmará ésta circunstancia, el estado de las obras, las anotaciones y salvedades a que haya lugar, anexando los soportes respectivos.

Obligaciones del componente Social: 1. Cumplir con el plan de acción a ejecutar y hacer cumplir el Plan de Gestión Social por parte del Constructor. **2.** Recibir, revisar y aprobar el informe Social entregado por el contratista. **3.** Elaborar y remitir al IDU un informe al corte del período (mensual, bimensual o trimestral) calendario inmediatamente anterior, dentro de los primeros diez (10) días calendario del periodo, sobre el desempeño del componente de gestión social del contratista y sobre sus acciones de supervisión, seguimiento y evaluación adelantados durante el período evaluado, al igual que el informe "trilla" la cual se presentará el último día hábil del mes calendario.

Obligaciones del Componente Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional:
A. Obligaciones generales en materia Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional: 1. Cumplir y hacer cumplir con la implementación de los compromisos adquiridos en el PIPMA por parte del contratista de obra, de acuerdo con lo estipulado en el contrato y demás normas ambientales. **2.** Recibir y aprobar el informe S&SOMA entregado por el constructor. Elaborar y remitir al IDU diez (10) días después del corte de obra, un informe S&SOMA durante el periodo evaluado, según los requerimientos contractuales y demás normas. **3.** Recibir del Constructor la información relacionada con los acontecimientos ambientales, de seguridad y/o de salud ocupacional que ocurran durante el desarrollo del contrato y en conjunto con el constructor analizarlos y emitir observaciones al caso, adoptar las medidas pertinentes e informar al IDU de los mismos. **4.** Convocar y asistir con el Constructor a todas las reuniones, comités e inspecciones necesarias, con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades relacionadas con el seguimiento ambiental, de seguridad y de salud ocupacional de la obra, elaborar y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas. **5.** VINCULACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE, No aplica para este contrato. **6.** Realizar las actividades de Interventoría Ambiental y Social, con observancia de lo indicado el Apéndice respectivo del pliego de condiciones. **7.** Responder ante el IDU por la verificación del cumplimiento de las medidas y acciones contenidas en los Apéndices del contrato sobre el cual se efectuará la Interventoria. Así mismo, adelantar todas las acciones conducentes para que el contratista prevenga, mitigue y controle el impacto social que eventualmente podría causarse, por la inadecuada aplicación de alguna medida social que resulte obligatoria para el contratista en los términos señalados en el Contrato sobre el cual se efectuará la Interventoria. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones y responsabilidades que deba asumir el contratista. **8.** El interventor deberá revisar y aprobar el contenido de todas las piezas de divulgación del proyecto, prestaciones y convocatorias para los diferentes eventos que se adelanten en desarrollo del contrato al cual se le hace la interventoría. **9.** Es obligación del

DESARROLLO URBANO

HOJA NÚMERO 13 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO A NIVEL METROPOLITANO EN BOGOTA D.C. FASE 2-2012, NÚMERO 066 DE 2012, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VLADIMIR POLO PAZ.

Interventor conocer, divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el IDU al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. El Interventor deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional, aplicables. El Interventor no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o la salud humana, ni contaminará la atmósfera, el suelo o los cuerpos de agua. La violación de estas normas, se considerara incumplimiento grave del contrato, y el IDU podrá aplicar la cláusula penal o las multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden distrital o nacional.

B. Obligaciones en materia Ambiental: 1. Convocar y asistir a las visitas a terreno necesarias en conjunto con el Constructor y el IDU, para actualizar, o elaborar el inventario forestal, cuando aplique. Aprobar el inventario forestal y remitirlo al IDU. 2 Identificar los pasivos ambientales durante la ejecución del contrato y antes del cierre ambiental de la obra, requerir al contratista para la solución inmediata. Informar al IDU de los pasivos encontrados y de las acciones tomadas. 3. Efectuar el cierre ambiental del contrato al cual se le hace la interventoría. 4. Realizar continuo seguimiento para asegurar que el Contratista de Obra cumpla de manera estricta lo dispuesto en los permisos ambientales otorgados por la Autoridad Ambiental, para la ejecución del proyecto.

C. Obligaciones en materia Seguridad y Salud Ocupacional: 1. Cumplir con cada una de las actividades propuestas en el Programa de Salud Ocupacional de Interventoría aprobado por el IDU al inicio del contrato. 2. Cumplir con cada una de las actividades propuestas en el Programa de Salud Ocupacional de Interventoría aprobado por el IDU al inicio del contrato. 3. Verificar que el Constructor realice los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de obra de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y lo exigido en el contrato, anexando la certificación en donde consta el pago de dichos aportes. 4. Efectuar y evidenciar documentalmente al IDU los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de interventoría, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y lo exigido en el contrato. Elaborar y presentar debidamente firmada al IDU la certificación de pago al SGSSI, parafiscales y prestaciones sociales. 5. Serán por cuenta exclusiva del **INTERVENTOR**, todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución del presente contrato, tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, jornales, honorarios y prestaciones sociales del personal que emplee, costos asociados al programa de seguridad industrial y salud ocupacional y al control de calidad interno de la interventoría, transportes, equipos, costos de laboratorios, investigaciones técnicas, esquemas básicos, asesorías, así como todos los gastos y los impuestos, tasas y contribuciones, directos o indirectos, que se causen en virtud de la ejecución del objeto contratado. En virtud de lo anterior, el **INTERVENTOR** está obligado a adjuntar al informe mensual que presenta al supervisor, una certificación de cumplimiento de obligaciones laborales correspondientes al mes inmediatamente anterior al del informe, lo anterior de acuerdo con lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002. 6. Cumplir con todas las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional a su cargo.

DESARROLLO URBANO

HOJA NÚMERO 14 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO A NIVEL METROPOLITANO EN BOGOTA D.C. FASE 2-2012, NÚMERO 066 DE 2012, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VLADIMIR POLO PAZ.

Nota: El Interventor además deberá cumplir con todas las obligaciones contenidas en el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura y de Espacio Público o el documento que haga sus veces.

Obligaciones en materia de Coordinación Interinstitucional: 1. Convocar a los delegados de las diferentes ESP y al IDU, cuando el caso lo requiera, a las reuniones de seguimiento e inspecciones de campo programadas conjuntamente con el Contratista de Obra para la definición de manejo de interferencias y coordinación con las diferentes ESP y entidades distritales, dejando constancia en el acta respectiva o en el libro de obra. 2. Revisar y aprobar el cronograma entregado por el Constructor y entregarlo a cada ESP y a la SDM, para que la Empresa programe la ejecución de las maniobras a partir de la entrega de la obra civil. 3. Enviar al IDU la solicitud de las maniobras requeridas con las ESP previa verificación en terreno. 4. Diligenciar y enviar al IDU la constancia de ejecución de maniobra debidamente suscrito con los delegados de las ESP y el contratista. 5. Elaborar, suscribir y remitir al IDU el documento de Avance de Obra de redes de Servicios Públicos para efectuar recibos parciales de obra con las ESP, previa verificación de la obras ejecutadas. 6. Elaborar y suscribir el acta de reporte de daños o hurto a la infraestructura de las ESP y remitirla al IDU. 7. Verificar la entrega de los elementos de propiedad de las ESP y demás entes distritales competentes y suscribir el documento correspondiente.

III. Obligaciones de la Fase Liquidación:

Obligaciones del componente Técnico: 1. Consolidar y radicar en el IDU el Informe final de interventoria. 2. Elaborar, suscribir y radicar en el IDU la devolución de garantías y sus soportes para el respectivo pago, en donde se especifica el valor que el IDU debe entregar al Constructor, por concepto de devolución de garantías retenidas o por concepto de saldos restantes, cuando aplique. 3. Consolidar y radicar en el IDU los documentos enunciados en el Acta de Recibo Final y Liquidación del Contrato de Interventoría con los respectivos soportes para su posterior suscripción. 4. Elaborar y suscribir el Acta de Liquidación del contrato de Obra en donde se certifica que la responsabilidad por la calidad de las obras recibidas, la verificación de las cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones particulares y generales es total responsabilidad expresa de la firma contratista de la obra y de la Interventoria y en esa medida se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes de acuerdo con la normatividad vigente. 5. Elaborar y suscribir el Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría en donde se certifica que la responsabilidad por la calidad de las obras recibidas, la verificación de las cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones particulares y generales es total responsabilidad expresa de la firma contratista de la obra y de la Interventoría y en esa medida se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes de acuerdo con la normatividad vigente.

Obligaciones del Componente Social: 1. Recibir, revisar, consolidar y aprobar el informe final social presentado por el Constructor, el cual debe cumplir con todos los requerimientos exigidos en el contrato y enviar al IDU. 2. Elaborar y suscribir el Acta de Cierre Social de Obra, una vez se haya aprobado el informe final de gestión social de interventoría.

Obligaciones del Componente Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional:

A. Obligaciones generales en materia Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional: 1. Revisar y aprobar el informe entregado por el contratista dentro de los cinco días calendario siguientes a la entrega del mismo por parte del contratista. 2. Elaborar el informe final ambiental de seguridad industrial y salud ocupacional, S&SOMA, el cual debe cumplir con todos los requerimientos exigidos en los documentos contractuales. 3. Elaborar y suscribir el Acta de Cierre Ambiental de obra, una vez se haya aprobado el informe final S&SOMA y se haya realizado la inspección al sitio de obra.

B. Obligaciones en materia Ambiental: 1. Convocar y asistir en conjunto con el Constructor y el IDU a la inspección al sitio de la obra, con el fin de identificar los posibles pasivos ambientales en los frentes intervenidos, en caso de que existan solicitar el subsanamiento del mismo. Relacionar y detallar los pasivos que queden pendientes en el acta de cierre ambiental con sus respectivas justificaciones y suscribir dicha acta. 2. Recibir, revisar y aprobar la información entregada por el Constructor para solicitar al IDU la entrega de los individuos arbóreos al Jardín Botánico o al ente competente. Asistir a la visita para la entrega de los individuos arbóreos. Luego de que la visita por el ente competente se realice y el recibo de los individuos arbóreos se efectúe, la Interventoría remitirá al IDU el (los) plano (s) y el acta de recibo al IDU.

Obligaciones del Componente de Coordinación Interinstitucional: 1. Recibir y aprobar las obras y planos de obra terminada "as built" de la infraestructura de redes servicios públicos y demás entidades distritales competentes. 2. Convocar y asistir con el Constructor y los delegados de la ESP y de la SDM a las inspecciones y recorridos en el terreno necesarios para confirmar el estado de las obras de redes de servicios públicos, semaforización y señalización y hacer la entrega de las mismas. 3. Verificar que el constructor realice las correcciones necesarias en obra y los ajustes a los documentos durante los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de terminación de la obra. Apoyar la gestión del constructor ante las Empresas para la suscripción del Acta de Recibo de obra o emisión del respectivo Paz y Salvo por parte de las Empresas de Servicios. 4. Verificar que el contratista realice el pago de los daños y robos causados a la infraestructura de las ESP y obtenga paz y salvo por este concepto. 5. Elaborar y suscribir en conjunto con el contratista, el delegado de cada una de las ESP y el IDU, el Acta de Recibo de Obra por parte de la ESP y el Recibo de Obra por parte de la SDM y radicar en el IDU, con sus respectivos documentos anexos.

El **INTERVENTOR** será responsable civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio al IDU, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de Interventoría. De igual forma será responsable del control, la supervisión, y la vigilancia de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista. De la misma forma, debe ejercer el control técnico, ambiental, legal, gestión social, financiero, presupuestal, operativo y administrativo de cumplimiento del proyecto. Para tales efectos, el **INTERVENTOR** deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del presente contrato, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza,

lo que incluye la utilización de las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución de las revisiones, las verificaciones y los controles señalados a continuación en la presente cláusula, además de las previstas en el pliego de condiciones y el clausulado general del presente contrato, el Manual de Interventoria y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público vigente del IDU (o el documento que lo reemplace) y todas aquellas que se desprendan del convenio objeto de esta Interventoría, o las que se deriven de la naturaleza del objeto contratado.

PARÁGRAFO PRIMERO: Este contrato es de naturaleza estatal, regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y su decreto reglamentario, por lo tanto el personal que utilice el **INTERVENTOR** durante la ejecución del contrato es de su libre escogencia. El personal mínimo requerido deberá cumplir con los requisitos exigidos en el pliego de condiciones, y entre aquel, el personal que éste contrate y el **IDU** no existe, ni existirá vinculo laboral alguno. En consecuencia el **INTERVENTOR** responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral a que haya lugar. Así mismo, el **INTERVENTOR** deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, el articulo 50 de la ley 789 de 2000 si es persona jurídica y la ley 828 de 2003 en caso de que sea persona natural y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los términos de los articulos 52 y 53 de la ley 80 de 1993 el **INTERVENTOR** será civilmente responsable frente al **IDU** de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de sus funciones y obligaciones previstas en este contrato, además de las sanciones penales a que hubiere lugar.

CLAUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL IDU: Serán a cargo del **IDU** las siguientes obligaciones: **1)** Realizar los pagos contemplados en este contrato. **2)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del **INTERVENTOR**.

CLAUSULA DECIMA. DUDAS TÉCNICAS Las dudas técnicas que surjan en el desarrollo de la obra sobre estudios, esquemas básicos, planos, procesos constructivos y especificaciones técnicas generales o particulares, serán discutidas con el Contratista y solucionadas por la Interventoría en la semana siguiente al surgimiento de la duda, a menos que los cambios modifiquen sustancialmente los parámetros técnicos de los aspectos aquí relacionados, caso en el cual se remitirá por escrito la consulta correspondiente al **IDU** para que lo resuelva.

CLAUSULA DECIMA PRMERA. SUPERVISIÓN: Teniendo en cuenta las características del objeto contratado, será ejercida por el **DIRECTOR TÉCNICO DE MANTENIMIENTO** o quien éste designe, para que vigile el desarrollo, ejecución y cumplimiento, de todas y cada una de las obligaciones a cargo del **INTERVENTOR**, así como para que haga cumplir las disposiciones del **IDU** y demás normas legales, de acuerdo con las especificaciones del Contrato, y el Manual de Interventoría y/o Supervisión, de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público del **IDU** (o el documento que lo reemplace).

DESARROLLO URBANO

HOJA NÚMERO 17 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO A NIVEL METROPOLITANO EN BOGOTA D.C. FASE 2-2012, NÚMERO 096 DE 2012, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VLADIMIR POLO PAZ.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. GARANTÍA ÚNICA: El **INTERVENTOR** se compromete a constituir a favor del **IDU** y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, en el artículo 5.1.2 del Decreto 0734 de 2012 y demás normas legales que rigen la materia, una **Garantía Única de Cumplimiento**, cuyo objeto es garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato. Las cuantías y vigencias que se requieren para la respectiva aprobación, son lo que se establecen a continuación:

1) CUMPLIMIENTO, DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL INCLUYENDO EN ELLAS EL PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA : Cuantía equivalente al TREINTA por ciento (30%) del valor total del contrato y tendrá una vigencia hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato de obra.

2) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El valor de esta garantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

3) CALIDAD DEL SERVICIO: El valor de esta garantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato y tendrá una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del acta de recibo final y liquidación del Contrato de Interventoría.

4). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá durante el periodo de ejecución del presente contrato. Cuando la Entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del presente contrato, la Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual deberá cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus Subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, o en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de los amparos contenidos en los numerales 1 y 2 de la presente cláusula, deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato. Igualmente, deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, mayores prestaciones de servicio de Interventoría, terminación y liquidación; en todo caso, se deberán ajustar los amparos de la póliza al valor final y a la fecha de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **INTERVENTOR** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **IDU**. El **INTERVENTOR** deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **INTERVENTOR** se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **IDU** y a cuenta del **INTERVENTOR** quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente al **IDU** para descontar, de los saldos que hubiere a su favor, los valores que por los conceptos de multas y sanciones, adeude el contratista, previa facturación del servicio prestado y una vez realizadas las deducciones y/o retenciones a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones legales que el IDU pueda ejercer en su contra.

PARAGRAFO CUARTO: La garantía única requiere aprobación de la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU o de la dependencia que tenga dicha función, para la ejecución del Contrato, de conformidad con el artículo 5.1.11 del Decreto 0734 de 2012.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO: El **INTERVENTOR** sólo podrá ceder el presente contrato, con la autorización previa, expresa y escrita del **IDU**, cuando el pretendido cesionario acredite iguales o mejores condiciones jurídicas, técnicas y financieras que las que demostró el **INTERVENTOR** cedente para el proceso de selección. Los anteriores criterios se aplican igualmente en los eventos en que el **INTERVENTOR** sea una Unión Temporal o Consorcio, y uno de sus integrantes desee ceder a terceros su participación en el contrato.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. SUBCONTRATACIÓN: El **INTERVENTOR** podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato con personas naturales o jurídicas, que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante lo anterior, el **INTERVENTOR** continuará siendo el único responsable ante el **IDU** por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y la celebración de subcontratos. En todo caso, el **IDU** se reserva el derecho a solicitar al **INTERVENTOR** cambiar al (a los) subcontratista (s) cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla (n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la (s) labor (es) subcontratada(s). Entre el **IDU** y el subcontratista no se configura vínculo contractual alguno, y el **INTERVENTOR** mantendrá indemne al **IDU** frente a las obligaciones que adquiera con aquel.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL IDU Y EL INTERVENTOR, O SU PERSONAL: EL INTERVENTOR ejecutará el contrato con sus propios medios, así como con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre el **IDU** y el **INTERVENTOR**, por una parte, ni entre **IDU**, y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del **INTERVENTOR**, por la otra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será obligación del **INTERVENTOR** cancelar, a su costa y bajo su responsabilidad, los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y demás pagos, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato, de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el **INTERVENTOR** con sus empleados, agentes o subcontratista(s). Por las razones anteriormente expuestas, el **IDU** se exime del pago de cualquiera de estas obligaciones que asume el **INTERVENTOR**.

DESARROLLO URBANO

HOJA NÚMERO 19 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO A NIVEL METROPOLITANO EN BOGOTA D.C. FASE 2-2012, NÚMERO 066 DE 2012, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VLADIMIR POLO PAZ.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre el **INTERVENTOR** con el personal que emplee para la ejecución de este contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA. PRÓRROGA: Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por el área supervisora del IDU, se requiere modificar el plazo del contrato, las partes celebrarán una adición en plazo o prórroga de acuerdo con las disposiciones legales.

Si las causas de la prorroga son imputables al **INTERVENTOR**, los costos que genere la misma serán de su cuenta y riesgo; por consiguiente, el IDU no le reconocerá valor alguno por el tiempo adicional.

El **INTERVENTOR** deberá hacer la solicitud de adición al ordenador del gasto, con una antelación no menor de 15 días hábiles a la fecha de vencimiento del plazo originalmente estipulado.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: El IDU tendrá la facultad de imponer multas y cláusula penal, en caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo del **INTERVENTOR** de conformidad con el Articulo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Articulo 86 de la Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción) en virtud del presente contrato, el **INTERVENTOR** autoriza al **IDU** para imponerle multas mediante Acto Administrativo en la cuantia que a continuación se describe, así:

1) **Por incumplimiento en los términos de legalización del contrato:** Si el **INTERVENTOR**, no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo, se causará una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y hasta su completa satisfacción, o se aplicará la cláusula penal en la misma proporción.

2) **Por no cumplir con cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato o en los documentos que lo integran, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado**, se causará una multa equivalente al uno por mil (1 X 1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, o se aplicará la cláusula penal en la misma proporción.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de la multa o de la cláusula penal atenderá criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor máximo de las multas y cláusulas penales señaladas anteriormente, no podrá superar treinta por ciento (30%) del valor del contrato de Interventoria.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago o deducción de las multas y/o cláusula penal no exonerará al **INTERVENTOR**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato de Interventoria.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de proceder a la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas, y/o se haga efectiva la cláusula penal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el **INTERVENTOR**, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, a realizar los descuentos correspondientes de los saldos a favor del **INTERVENTOR**, previo a efectuar las retenciones de tributos a que haya lugar, sobre dichos saldos a favor.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA. PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, LA IMPOSICION DE LAS MULTAS, Y DEMÁS SANCIONES: De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el IDU tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente.

En caso de no existir un procedimiento de rango legal al momento de la iniciación de la actuación respectiva, en virtud de la autonomía negocial que a las partes les asiste, se aplicará el procedimiento que se establece a continuación:

1) Una vez evidenciado por parte del área supervisora la existencia de un posible incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, citará al **INTERVENTOR** a audiencia para que el rinda sus descargos. En la citación se informará, expresa y detalladamente los hechos que soportan el posible incumplimiento, acompañando el informe de supervisión en que se sustente la actuación, y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **INTERVENTOR** en desarrollo de la actuación. En la misma se especificará el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia. El supervisor enviará este requerimiento, via fax, correo electrónico o correo certificado. Esta Audiencia deberá celebrarse a la mayor brevedad posible.

2) Las comunicaciones se surtirán a través del número de fax, dirección de correo electrónico y/o dirección de residencia suministrados por el **INTERVENTOR** en su oferta, siempre con copia a la entidad garante del **INTERVENTOR**. El **INTERVENTOR** informará al IDU de los cambios en su fax, correo electrónico y/o dirección de residencia para el recibo de comunicaciones.

3) En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera a audiencia para debatir el incumplimiento de las obligaciones a cargo del **INTERVENTOR**

4) En desarrollo de la audiencia, el Jefe de la Entidad o su Delgado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciara las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el **INTERVENTOR** en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del **INTERVENTORÍA** o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual

podrán rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las pruebas presentadas por la entidad, por única vez.

5) De los descargos presentados por el INTERVENTOR, el supervisor del contrato, efectuará un análisis técnico de los argumentos presentados y decidirá sobre la imposición de la multa, cláusula penal y demás sanciones, según corresponda.

6) En la audiencia se proferirá Resolución motivada donde se decidirá sobre la imposición o no de la multa, cláusula penal, y demás sanciones, según corresponda.

7) En cualquier momento de desarrollo de la audiencia el jefe de la entidad o su delegado podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario, para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa, en todo caso, al adoptar la decisión se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de la situación de incumplimiento.

8) Si el IDU establece que existe incumplimiento que amerita la imposición de multa o la aplicación de la cláusula penal pecuniaria u otra sanción, hará los descuentos a que haya lugar en el caso de existir saldos pendientes a favor del **INTERVENTOR**. Si no existen saldos se requerirá al **INTERVENTOR** para que realice el pago de la sanción respectiva, en un término máximo de diez (10) días hábiles. En caso que éste no pague, se requerirá a la compañía de seguros o al garante, a través de correo certificado, para que asuma el pago correspondiente, una vez se encuentre en firme el correspondiente acto administrativo. En el evento de que el **INTERVENTOR** ni el garante cancelen dentro del plazo establecido se procederá a su cobro judicial.

PARÁGRAFO: El procedimiento aquí consagrado solo se aplicará en defecto de otro legalmente establecido y vigente al momento del inicio del procedimiento para la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas, otras sanción y/o de cualquier siniestro amparado con la Garantía Única de Cumplimiento, según corresponda.

CLAUSULA DECIMA NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento, parcial o total, del contrato o el mero retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el **INTERVENTOR** pagará al **IDU**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato. La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el **INTERVENTOR** cause al **IDU**. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar, ante el juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados, si estos superan el valor de la misma.

HOJA NÚMERO 22 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO A NIVEL METROPOLITANO EN BOGOTA D.C. FASE 2-2012, NÚMERO 066 DE 2012, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VLADIMIR POLO PAZ.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al **INTERVENTOR** del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del Contrato de Interventoría.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de proceder a la aplicación de la cláusula penal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **INTERVENTOR** autoriza expresamente a la entidad, con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la entidad o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

CLAUSULA VIGESIMA. INDEMNIDAD: El **INTERVENTOR** mantendrá indemne al **IDU** de los reclamos, demandas, acciones legales y costas, que surjan con ocasión del uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor, que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean propiedad de terceros.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra el **IDU** y que sean responsabilidad del **INTERVENTOR**, por sus acciones u omisiones, o de su personal, asesores, subcontratista(s) o proveedores, y del personal de éstos, que ocasionen daños a terceros, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne al **IDU**, así como responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que al **IDU** le fuere impuesta una multa por la autoridad ambiental, con ocasión de la ejecución del presente contrato, por hechos que en los términos del mismo fueren responsabilidad del **INTERVENTOR**, el **IDU** repetirá contra éste, correspondiendo al **INTERVENTOR** efectuar el pago a nombre de la Entidad o en su defecto rembolsar lo pagado. El acto administrativo expedido por la autoridad ambiental, debidamente ejecutoriado, constituirá con el presente contrato título ejecutivo.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA. LIQUIDACIÓN: El presente Contrato se liquidará dentro de los **SIETE (7)** meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato de Interventoría o a la ejecutoria del acto administrativo que orden la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Si el **INTERVENTOR** no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el **IDU** tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término señalado en el párrafo anterior.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los inciso anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

DESARROLLO URBANO

HOJA NÚMERO 23 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO, A NIVEL METROPOLITANO EN BOGOTA D.C. FASE 2-2012, NÚMERO 066 DE 2012, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VLADIMIR POLO PAZ.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: Las Cláusulas del Contrato y los documentos que hacen parte de este, se interpretarán conforme lo determina el articulo 28 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación de los documentos contractuales:

1. Pliego de Condiciones y sus adendas.
2. Contrato.
3. Propuesta presentada por el **INTERVENTOR** de conformidad con los Pliegos de Condiciones,, adendas y el Contrato.
4. Resolución de Adjudicación.
5. Estudios y documentos previos del proceso licitatorio.

VIGESIMA TERCERA. ENTENDIMIENTO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan, todas y cada una de las cláusulas del contrato, y sus apartes. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido el contrato en forma integral.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias durante la vigencia del contrato, se podrá recurrir a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales previstos en el articulo 68 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 446 de 1998, de acuerdo con los procedimientos legales establecidos por las normas vigentes.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA. IMPUESTOS: Todos los impuestos, contribuciones y tasas, que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución, y liquidación del contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan al IDU, son de cargo exclusivo del **INTERVENTOR**. En materia de Tributos, el IDU practicará las retenciones que establezca la normatividad vigente, sobre las facturas y cualquier suma que constituya ingreso gravado tributariamente para el **INTERVENTOR**., y en general sobre los ingresos tributarios objeto de este contrato, que se llegaren a compensar con otras deudas del **INTERVENTOR**.

CLAUSULA VIGESIMA SEXTA. COMPROMISO ANTICORRUPCION: EL INTERVENTOR deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del Estado Colombiano y del **IDU**, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el **INTERVENTOR** se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, asi como a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos, o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del **IDU**.

DESARROLLO URBANO

HOJA NÚMERO 24 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO A NIVEL METROPOLITANO EN BOGOTA D.C. FASE 2-2012, NÚMERO 066 DE 2012, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VLADIMIR POLO PAZ.

CLAUSULA VIGESIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del contrato los estudios previos, el Pliego de Condiciones, sus adendas, sus anexos y apéndices, la propuesta presentada por el **INTERVENTOR**; y, en lo que les sea aplicable, el Manual de Gestión Contractual, así como el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU, o los documentos que los modifiquen o sustituyan.

CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal correspondiente y de la constitución y presentación de la garantía única y aprobación de la misma por la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, o por la dependencia que tenga dicha función; cumplidos estos requisitos se entenderá legalizado el contrato, en los términos del artículo 8.1.16 del Decreto 734 de 2012. La Garantía Única del Contrato deberá presentarse al IDU dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, igualmente deberá adjuntar la certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y seguridad social, conforme lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El presente contrato se rige por las leyes colombianas y está sometido a los tribunales nacionales. Para todos los efectos legales y fiscales, se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C. Para constancia, se firma a los 28 DIC. 2012

MAURICIO HERNAN CESPEDES SOLANO
Director Técnico de Mantenimiento

VLADIMIR POLO PAZ
Nit 73.153.848-0

Aprobó: Martha Rojas Castellanos - Directora Técnica de Gestión Contractual
Revisó: Claudia Yanneth Arias Ordóñez - Abogada DTGC
Luis Gabriel Talero – Subdirector Técnico de Mantenimiento de Subsistema Vial (E)
Proyectó: Lola Ramirez Quijano - DTGC

NOTA: El presente documento es suscrito por **JUAN CARLOS VITOLA URZOLA,** identificado con cedula de ciudadanía No. 8.730.310 de Barranquilla, de conformidad con poder debidamente otorgado por el señor VLADIMIR POLO PAZ, identificado con CC. No. 73.153.848 de Cartagena (Bolívar), el cual se anexa en original.

JUAN CARLOS VITOLA URZOLA
Apoderado

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL	INFRAESTUCTURA
28	Octubre	13	DIRECCIÓN TÉCNICA	MANTENIMIENTO
DD	MM	AA	OFICINA	
			SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

CONTRATO No. 088-2012

ACTA No. 17 **DE REINICIACIÓN DE CONTRATO**

CONTRATO No 88 (Número de Contrato) **DE** 2012 (Año de Contratación)

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO A NIVEL METROPOLITANO EN BOGOTÁ D.C., FASE 2-2012"

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO NIVEL METROPOLITANO EN BOGOTA D.C. (Indicar si está ubicado en el área de intervención del contrato)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO OCHO (8) MESES (Indicar si está dispuesto en días o en meses para facilitar el cálculo)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO 12 (día) DE FEBRERO (Mes) DE 2013 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO $ 499.489.507,00 (Indicar en letras el valor del contrato suscrito)

CONTRATISTA (Nombre o razón social del contratista)

INTERVENTOR VLADIMIR POLO PAZ (Nombre del interventor)

COORDINADOR SANDRA CONSTANZA PERILLA MORENO (Nombre y razón social del Coordinador)

A. ANTECEDENTES DEL CONTRATO

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)

B. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS No.	TIEMPO (DIAS CALENDARIO)
ACTA No. 14 del 7 octubre de 2013	10
ACTA No. 15 del 17 octubre de 2013	10

FECHA DE SUSPENSIÓN VIGENTE 17 (día) DE OCTUBRE (Mes) DE 2013 (Año)

TIEMPO DE SUSPENSIÓN 10 DIAS (Indicar si está dispuesto en días o en meses para facilitar el cálculo)

FECHA DE REINICIACIÓN 28 (día) DE OCTUBRE (Mes) DE 2013 (Año)

VALOR ACTUAL $ 499.489.507,00 (Indicar en letras el valor del contrato suscrito)

En Bogotá D.C.; a los VEINTIOCHO (28) días del mes OCTUBRE de 2013 (Indicar el día, mes y año en el cual se suscribe el acta)

se reunieron (Nombre del representante legal o delegado de la firma del contratista) representante

legal del contratista, VLADIMIR POLO PAZ (Nombre del representante legal o delegado de la interventoría) representante legal de la interventoría y

SANDRA CONSTANZA PERILLA MORENO (Nombre y cargo del funcionario delegado por el Director del IDU) Coordinador IDU, con el fin de aprobar la reiniciación

del objeto contratado y fijar la nueva fecha de terminación de dicho objeto, considerando que se encuentran solucionadas las circunstancias que motivaron la suspensión.

13

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	INFRAESTRUCTURA MANTENIMIENTO MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL	ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C.
28	Octubre	13			
DD	MM	AA			

CONTRATO No. 068-2012

ACTA No. 17 DE REINICIACIÓN DE CONTRATO

C. RELACIÓN DE PERSONAL Y MAQUINARIA QUE PERMANECIÓ INACTIVO

PERSONAL DIRECTIVO

CARGO	ESPECIALIDAD	NOMBRES Y APELLIDOS	No TARJETA PROFESIONAL
DIRECTOR	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTO	CARMEN DEL ROSARIO HERRERA GUERRA	1320268240BLV
RESIDENTE TECNICO		JUAN CARLOS VITOLA URZOLA	08700-35432
RESIDENTE TECNICO		MILTON EDUARDO CERVANTES ROYETH	1320211878BLV
PROFESIONAL SOCIAL		MARITZA IBAÑEZ GUZMAN	079285213-R
PROFESIONAL FORESTAL	MAGISTER EN GESTION AMBIENTAL,CALIDAD Y AUDITORIA PARA EMPRESAS	DORA LETICIA TORRES NOVOA	17,330 Min. Agricultura
PROFESIONAL AMBIENTAL		BIBIANA YAMILE TERAN TORRES	TP 2526078245 CND
PROFESIONAL S.SO	ESPECIALISTA EN HIGIENE Y SALUD OCUPACIONAL	BIBIANA YAMILE TERAN TORRES	LICENCIA SALUD OCUPACIONAL 7532

PERSONAL OPERATIVO

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS
INSPECTOR	DAISSY PULIDO ROBAYO
INSPECTOR	JAIME RAMIREZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	JOSE ALIRIO GUTIERREZ AGUILAR

MAQUINARIA

TIPO	REFERENCIA	CANTIDAD	ESTADO

El INTERVENTOR se compromete a terminar el objeto contratado en el plazo faltante, de conformidad con la presente acta de iniciación

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

VEINTIOCHO (28) días del mes de OCTUBRE de 2013

VLADIMIR POLO PAZ
Interventoría

SANDRA CONSTANZA BRILLA MORENO
Coordinador

JUAN CARLOS ABESO BELTRAN
Subdirector Técnico de Mantenimiento del Subsistema Vial

[illegible]
Director Técnico Mantenimiento

Copia : [illegible]
Un punto : Interventor.
Un punto : Contratista.
Un punto : Departamento encargado del contrato.

Diligenció de consulta, Interventoría, Interventoría/Supervisión Técnica

4-4207-C-4-68

354

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR VLADIMIR POLO PAZ	DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR CRA 47 A No 96-41 oficina 601
NOMBRE DEL TRABAJADOR MILTON EDUARDO CERVANTES ROYETH 3875606	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR CALLE 84 A BIS No . 89 A 84
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD BARRAQUILLA 25 DE MARZO DE 1.979	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR INGENIERO RESIDENTE PARA EL CONTRATO IDU-066-2012 INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA. LEGAL, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN A MONTO AGOTABLE, DE OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO A NIVEL METROPOLITANO EN BOGOTÁ D.C., FASE 2-2012 en Bogotá D.C.,
SALARIO$ 2.500.000 DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS	
PERÍODO DE PAGO QUINCENAL	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES- FECHA DE TERMINACIÓN 11 de febrero de 2013
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ SUS LABORES Frentes de obra y sede de la oficina principal del empleador	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR BOGOTÁ

ENTRE EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo regido además por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes dando cabal cumplimiento a las obligaciones propias de su cargo contenidas en el pliego de condiciones, el contrato de interventoría y demás documentos que así lo establece b.) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c.) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.

SEGUNDA: REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del Título VII del C.S.T. PARÁGRAFO PRIMERO Se aclara y se conviene que en los casos en los que el TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5 % restante esta destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I II del titulo VII del C.S.T.PARÁGRAFO SEGUNDO. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de, alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario se consideraran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscalesde conformidad con los artículos 15 y 16 de la ley 50/90,en concordancia con el Art. 17 de la 344/96

TERCERA: JORNADA DE TRABAJO EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal , salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale el empleador ,quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrá repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90 teniendo en cuenta el uso tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibidem. De igual manera, las

partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados el artículo 51 de la ley 789 de 2002.

CUARTA: DURACIÓN DEL CONTRATO El presente contrato tendrá una duración sujeta a las condiciones del contrato de interventoría IDU-066 -2.012

QUINTA: PERIODO DE PRUEBA Los primeros (2) meses del presente contrato se consideran como periodo de prueba y por consiguiente , cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo , sin que se cause indemnización alguna.

SEXTA TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Art. 62 y 63 del C.S.T. modificados por el Art. 7º. Del decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones ,ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbitrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante del presente contrato . Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera de este contrato.

SÉPTIMA. MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR.

OCTAVA MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por EL EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, su dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para el, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del c.s.t. modificado por el Art. 1º de la ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación de servicio serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º. Del art. 57 del c.s.t.

NOVENA DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR. Para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789/02, norma que modifico el artículo 65 del c.s.t. se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio de su residencia.

DÉCIMA. EFECTOS. El presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efectos cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito las modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato.

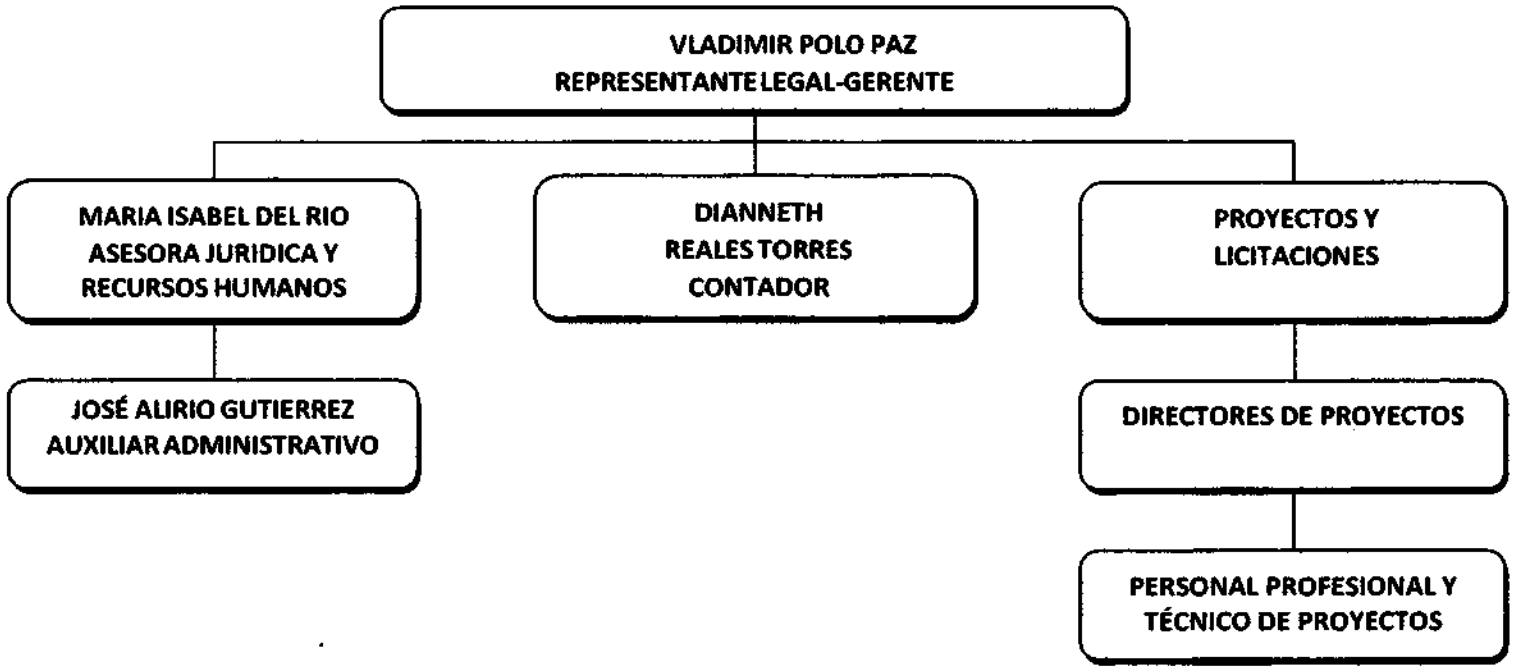
Para constancia se firma en la ciudad de BOGOTÁ D.C. el día (11) once de Febrero de 2013

EL EMPLEADOR _____
VLADIMIR POLO PAZ
C.C. 73.153.848

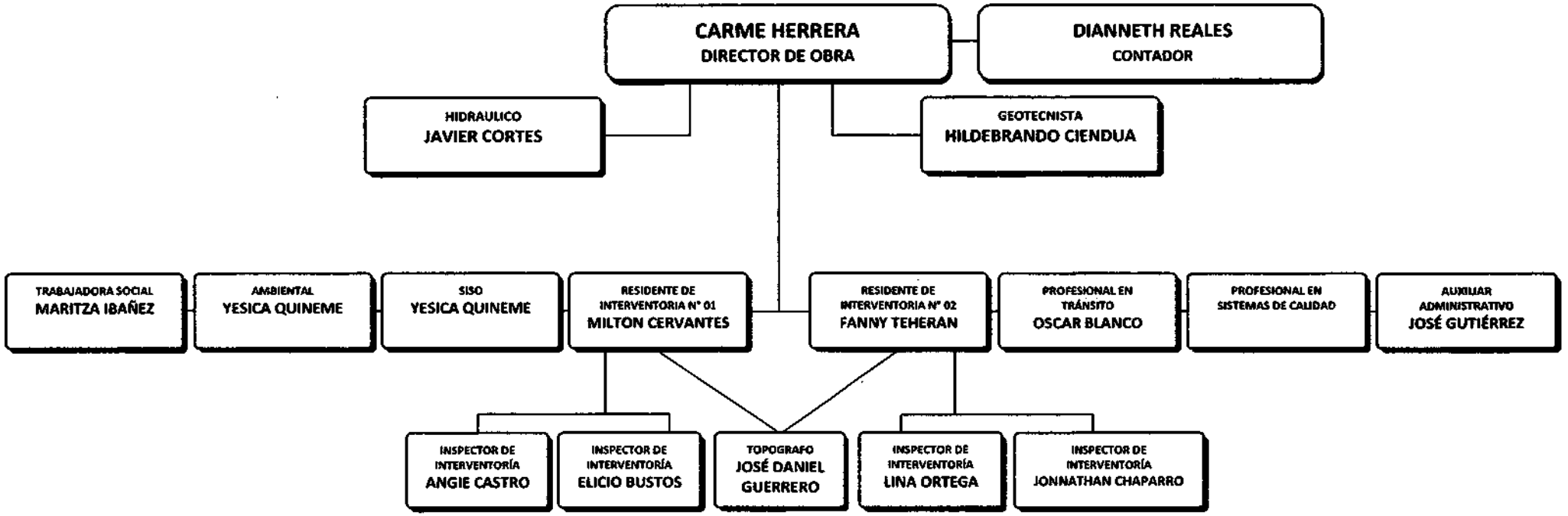
EL TRABAJADOR _____
MILTON EDUARDO CERVANTES ROYETH
C.C.No. 3'875.606 .

ORGANIGRAMAS

ORGANIGRAMA ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA



ORGANIGRAMA INTERVENTORIA CONTRATO 3450-2018



358

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153.848-0

VPP-IDRD-3450-002

Bogotá D.C. 20 de septiembre de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD
Atn. Ing. IVÁN DARÍO GONZÁLEZ CUELLAR
Director Técnico de Parques IDRD
Ciudad

***REFERENCIA:** Contrato Nº 3450-2017. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.*

Asunto: Remisión de plan de calidad y enfoque y metodología de interventoría.

Respetados señores,

Por medio de la presente se remite los siguientes planes de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico de interventoría para fines pertinentes.

- Plan de calidad

- Enfoque y metodología enfoque y metodología de acuerdo a programa de trabajo e inversiones

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina
Anexos: (2) Tomos = 67 Folios

No. 20182100281412 Código Web: (87)XD
FECHA:20-09-2018 15:50:43 FOLIOS: 68
RADICADOR: YULY PAOLA MONSALVE HERRERA
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
REMITENTE: VLADIMIR POLO PAZ VLADIMIR POLO PAZ
ASUNTO: REMISION DE PLAN DE CALIDAD
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

Carrera 12ª Nº 19-11 sur, primer piso Barrio C. Jardín
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

359

CONTRATO DE INTERVENTORÌA No. 3450 DE 2018

OBJETO: "Contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "Contratar a precios unitarios fijos la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala Zonales, Metropolitanos y Regionales debidamente certificados y georreferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el Sistema Distrital de Parques"

ENFOQUE Y METODOLOGÌA

INTERVENTOR: VLADIMIR POLO PAZ

BOGOTA D.C.
SEPTIEMBRE DE 2018

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Fecha de firmado: 2018.11.29 10:36:33 COT
Firmado digitalmente desde SGD-OrfeoJADE

OBJETO: "Contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "Contratar a precios unitarios fijos la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala Zonales, Metropolitanos y Regionales debidamente certificados y georreferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el Sistema Distrital de Parques"

CODIGO: CTO- IDRD-3450-2018

ENFOQUE Y METODOLOGÌA

VERSION: "1"

ELABORO	APROBO
ROBERT SILVA MALDONADO	VLADIMIR POLO PAZ
Profesional de Calidad	Representante Legal

ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN						
REVISIÓN	FECHA	OBJETO	ELABORADO POR		APROBADO POR	
			CARGO	FIRMA	CARGO	FIRMA
1	7/09/2018	Aprobado para impresión e implementación	P.A		R.L.	

Se ejecutará un control administrativo, técnico y financiero sobre el Contratista, con amplio espíritu de colaboración y apoyo, sin interferir en procesos privados y sin llegar a extremar su intervención a tal punto que sea contraproducente para el normal desarrollo de los trabajos.

La descripción del enfoque, la metodología y el plan de actividades, que se pretende realizar para la interventoría a la **interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "Contratar a precios unitarios fijos la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala Zonales, Metropolitanos y Regionales debidamente certificados y georreferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el Sistema Distrital de Parques**, se presenta a continuación.

1. ENFOQUE DE LA INTERVENTORÌA.

1.1 ALCANCES DE LA INTERVENTORÍA.

El alcance de la interventoría de acuerdo a los requerimientos del IDRD es ofrecer los servicios de INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONALES DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2, de acuerdo a los requerimientos de calidad, tiempo y costos que constituya el respectivo contrato de ejecución de obra, todo de conformidad con la filosofía de aseguramiento y control de calidad de la interventoría VLADIMIR POLO PAZ.

A continuación, se describe las zonas dentro de los cuales están contenidos los Parques y canchas deportivas a los cuales se les realizará la supervisión:

Grupo 1: A este grupo pertenecen, los ubicados en los distintos parques y escenarios que hacen parte de Sistema Distrital de parques, de las presentes localidades:

USAQUEN, SUBA, ENGATIVA, FONTIBON, BARRIOS UNIDOS Y TEUSAQUILLO

Grupo 2: A este grupo pertenecen, los ubicados en los distintos parques y escenarios que hacen parte de Sistema Distrital de parques, de las presentes localidades:

KENNEDY, BOSA, CIUDAD BOLIVAR, SUMAPAZ, USME, SAN CRISTOBAL, SANTA FE, CANDELARIA, CHAPINERO, RAFAEL URIBE, TUNJUELITO, ANTONIO NARIÑO, MARTIRES Y PUENTE ARANDA.

1.2. OBJETIVOS DE LA SUPERVISIÓN

El objetivo general del contrato de interventoría es dar cumplimiento satisfactoriamente a los requerimientos estipulados en los términos de referencia de la supervisión y en el contrato de obra para la recuperación y mantenimiento de parques de diferentes localidades del Distrito Capital de Bogotá.

Los objetivos principales para prestar el servicio de supervisión para la realización del contrato de obra para la recuperación y mantenimiento de parques de las localidades del Distrito Capital de Bogotá son:

- Asegurar mediante una supervisión pro-activa, la calidad del desarrollo del objeto del contrato de recuperación y mantenimiento.

- Representar al IDRD para la adecuada ejecución del contrato apoyándolo en la dirección y coordinación de este sin ir en contra de la misión y los valores de la Entidad.

- Evidenciar el cumplimiento de la especificación de los materiales empleados en la obra, de manera que se cumplen las exigencias mínimas solicitadas por el IDRD.

- Documentar la relación del desarrollo de las actividades acordadas con el IDRD en el tiempo, de manera que se pueda hacer un acompañamiento de la evolución del contrato.

- Verificar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y requerimientos de la Autoridad Ambiental competente.

- Asegurar la mitigación del impacto ambiental causado por la obra.

- Asegurar la calidad de las obras, iniciando su intervención desde la revisión de los diseños, (si los hay), o desde los diagnósticos definidos durante las visitas a los parques y continuando con la ejecución de la obra hasta alcanzar un buen producto.

- Armonizar la interacción del IDRD y contratistas de obra, para el logro general del objeto contractual que satisfaga las necesidades de la comunidad.

- Informar y conceptuar al IDRD en forma continua y periódica sobre el avance, problemas y soluciones presentados en el desarrollo del contrato.

1.3. OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS DEL PROYECTO

Para lograr los objetivos propuestos, se describe las obligaciones de carácter técnico, administrativo y financiero, para la asesoría y supervisión de la recuperación y mantenimiento de parques, las cuales se detallan a continuación.

1.3.1. Obligaciones de Carácter Técnico, Administrativo y Financiero de la Supervisión

Para dar cumplimiento a las requerimientos solicitados por el IDRD en aplicación de los servicios de supervisión para asegurar la calidad integral de las obras objeto del contrato de recuperación y mantenimiento de parques, **VLADIMIR POLO PAZ** en su marco del correcto ejercicio de la Ingeniería, y las condiciones de costo y tiempo definidas previamente por el IDRD y para dar cumplimiento a las disposiciones técnicas, administrativas, y financieras establecidas en los documentos contractuales, la empresa desarrollará las siguientes acciones durante la ejecución de su contrato:

- **VLADIMIR POLO PAZ** analizará, estudiará y comprenderá los diseños, los planos y especificaciones técnicas requeridas para la ejecución de la obra contratada, además verificará los estándares de calidad en el proceso de recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala Zonales y garantizará al IDRD que los trabajos realizados correspondan a las especificaciones técnicas de la entidad, acorde con los alcances definidos en los diagnósticos de ejecución realizados durante los recorridos previos y visitas a los parques a intervenir, y en caso de que existan garantizará al IDRD que los trabajos realizados correspondan a los diseños existentes aprobados y a las precisiones efectuadas en obra, aprobadas por el coordinador del IDRD.

- **VLADIMIR POLO PAZ** Supervisará la renovación, relocalización y reconstrucción de nuevas redes de servicios públicos que por motivo de la recuperación y mantenimiento de los parques sea necesario adecuar.

- **VLADIMIR POLO PAZ** verificará el cumplimiento de los trabajos por parte del contratista, por medio de una labor de control o inspección permanente en obra realizada en cada una de las actividades del proyecto contratado, así como de los costos de éstas.

- **VLADIMIR POLO PAZ** Cuando sea necesario solicitará oportunamente al Contratista que subsane de manera inmediata, las no conformidades que afecten la validez del contrato o la ejecución de este. En caso de no obtener respuesta de manera oportuna, se requerirá al contratista para que presente un plan de contingencia con el fin de cumplir las tres (3) variables principales del contrato: Calidad, Plazo y presupuesto. En caso de que el contratista no presente Plan de contingencia o lo incumpla, se presentara

informe de presunto incumplimiento y se solicitará el inicio de proceso sancionatorio contractual cuando lo amerite.

- La Interventoría absolverá todas las dudas y dificultades que conlleva la ejecución del contrato cuando estén a su alcance, las que no, las tramitará ante el IDRD.

- Se revisarán las actas de recibo parcial, soportado en las memorias de cálculo de actividades ejecutadas, debidamente revisadas y aprobadas por los residentes de obra e interventoría.

- Recibir las obras y liquidar los contratos de recuperación y mantenimiento de parques.

- Se verificará el cumplimiento por parte de los contratistas de los pagos a su personal. Para ello, se requerirán las planillas de pago de seguridad social y los paz y salvo del personal al terminar sus labores dentro del proyecto.

- Se revisarán las normas de seguridad a todo el personal a cargo de los contratistas, el cumplimiento en la dotación de elementos de protección personal, cumplimiento de las normas de seguridad industrial y salud ocupacional, así como también lo relacionado con la seguridad externa e interna de los sitios de obra, la señalización y las actividades de regulación del tránsito.

- Se elaborará los siguientes documentos, cuando a ello haya lugar: Actas de iniciación, suspensión, reiniciación, liquidación, y de cualquier otro tipo que se requerido en el desarrollo de la obra.

- Se controlará el manejo del anticipo del contratista de obra. Para los giros del anticipo el contratista debe presentar los documentos requeridos de los proveedores: factura, cuentas de cobro, certificación bancaria, rut, ect. Se llevará un control mensual de los giros aprobados, saldo del anticipo, rendimientos financieros. Se requerirá al contratista el informe mensual de manejo del anticipo incluyendo los extractos mensuales de las cuentas.

- Se llevará control de las pólizas que exige el IDRD y avisará oportunamente de su vencimiento y/o renovación.

- Verificará permanentemente que existe disponibilidad presupuestal. Lo anterior, exigiendo al contratista los pagos mensuales de personal y la disponibilidad permanente de recursos de materiales y equipos para la ejecución de las actividades

- **VLADIMIR POLO PAZ** mantendrá archivo técnico, financiero y legal de la supervisión.

- **VLADIMIR POLO PAZ** colocará a disposición del proyecto, personal idóneo en cada área, con el fin de equilibrar su actuación con la de los contratistas. Se presentarán las hojas de vida del personal profesional y técnico cumpliendo con los perfiles exigidos en el anexo de especificaciones técnicas y en los pliegos.

- **VLADIMIR POLO PAZ** revisará y supervisará el alcance de los trabajos y la metodología utilizada para desarrollarlos, revisar y aprobar los informes parciales y finales que se produzcan, además de planos, cronogramas, programación de estudios, etc.

- Revisará las zonas de trabajo, verificando que el acceso a predios y utilización de vías estén debidamente autorizados por la autoridad competente.

- Verificará la vinculación e idoneidad del personal propuesto por los contratistas. En caso de que algún profesional o técnico no cumpla con los requisitos de los pliegos, exigirá su reemplazo por uno que cumpla con lo requerido.

- Verificará los trabajos realizados por los contratistas, la utilización de recursos materiales, equipos y de personal profesional, asesor, técnico y de apoyo.

- Ordenará a los contratistas la revisión y corrección de los trabajos defectuosos y/o no conformidades que no cumplan con el alcance de los trabajos o con la calidad que el IDRD haya solicitado o que lo indique la sana práctica de la ingeniería de consulta.

- Controlará los trabajos de campo, mediante verificación permanente por parte de los inspectores de interventoría, e instrucciones dejadas en las bitácoras de obra por parque. Se medirán las actividades previas a su ejecución, verificando que estén acorde a lo presupuestado.

- Controlará el avance de los trabajos. Medición semanal conjunta con el contratista y aprobación de las memorias de actividades ejecutadas.

- Evaluará el incumplimiento del contratista y recomendará al IDRD las medidas a que haya lugar.

- Atenderá las reclamaciones de los contratistas, dando respuesta directa, si es del caso, o trasladando al IDRD las que por razón de su condición de consultor no pueda resolver.

- Verificará y dará traslado a la entidad de los subcontratos que propongan los contratistas principales.

- Aprobará el personal de los contratistas.

- **VLADIMIR POLO PAZ** efectuará mínimo quincenalmente comités técnicos con los contratistas, informando oportuna y previamente a la entidad contratante la fecha, hora y lugar de la reunión.

- Enviará copia de las comunicaciones cruzadas con los contratistas y con los otros actores del proceso al IDRD.

- Verificará la adecuada presentación de toda la información solicitada a los contratistas.

- Verificará la presentación, por parte de los contratistas de las memorias de cálculo junto con las actas de recibo parcial, en las cuales se indiquen claramente las medidas, las ubicaciones y el procedimiento de análisis y ponderación, en forma tal que el IDRD pueda chequear en cualquier momento.

- La interventoría verificará las cantidades de obra y presupuesto, y su incidencia en los presupuestos disponibles, adicionalmente estudiará y recomendará a la entidad la elaboración de actas de modificación bilateral cuando se presente obra adicional o extra, previa a la ejecución de dicha obra.

- Se presentará memoria de cálculo de cantidades de obra.

- VLADIMIR POLO PAZ realizará el seguimiento detallado a la Programación de obras y a los cambios que ésta tenga durante el desarrollo de la construcción, identificando la incidencia de estos cambios, sobre los plazos de los contratos y tomando las medidas necesarias para eliminar ó minimizar esta incidencia.

- Colaborará con los Contratistas para el mejor éxito de los trabajos sin ser permisivos y mantendrá con los funcionarios del IDRD una permanente comunicación sobre el estado de las obras, suministros y demás actividades incluidas en el alcance de los trabajos, el desarrollo de los contratos y de todas las relaciones entre el consultor y los contratistas, las cuales deben ser consignadas en los informes periódicos, además de su notificación oportuna.

- Exigirá el cumplimiento del contrato y de las especificaciones para lo cual deberá mantener una vigilancia permanente de la ejecución de los trabajos y efectuará vigilancia sobre los ensayos y pruebas que sean necesarios para asegurar la calidad de los trabajos.

- Realizará la aprobación de los materiales y equipos.

- Estudiará y presentará con su correspondiente justificación los cambios sustanciales en el desarrollo de los trabajos (secuencia de actividades, cambios de diseño y especificaciones, equipos a utilizarse, medidas de seguridad y control y en general, todas las que afecten el desarrollo de los trabajos o den lugar a reclamos de los contratistas, el IDRD o terceros), para aprobación del IDRD.

- La interventoría aceptará la solicitud de la supervisión de asesores especiales, la cual no exonera a la empresa supervisora de su responsabilidad.

- **VLADIMIR POLO PAZ** entregará oportunamente a los contratistas la información requerida del proyecto, todos los planos y documentos existentes y comunicará a la mayor brevedad las determinaciones que tome sobre modificaciones a los mismos.

- La interventoría entregará a los contratistas los puntos de partida para la correcta localización, tanto en alineamiento como en niveles, de la obra en proyecto, de acuerdo con las referencias que le entregará el IDRD.

- Efectuará la revisión y aprobación topográfica de los replanteos ejecutados por los contratistas. Se verificarán las carteras de topografía de rellenos y/o excavaciones en campo directamente por el personal de interventoría.

- Revisará, aprobará y controlará los planes de trabajo periódicos que elaboren los contratistas.

- Resolverá las consultas que le hagan los contratistas sobre aclaraciones en los planos, especificaciones, pruebas y ensayos.

- Determinará en cada caso que se ordene una nueva labor, si se trata de una obra adicional o de una extra, de acuerdo con la definición que se establece en el contrato de los Contratistas.

- Vigilará que la organización técnica y administrativa de los contratistas sea la adecuada para asegurar la correcta ejecución y cumplimiento del contrato suscrito.

- Elaborar un informe semanal donde se describan las principales actividades desarrolladas en la semana anterior a la presentación de este, el cual debe incluir un registro fotográfico o en video.

- Supervisará e informará oportunamente sobre el empleo de personal con destino a los trabajos y suministros, exigiendo a los contratistas el empleo de personal técnico capacitado y el despido del que a su juicio o del IDRD

sea descuidado, incompetente, insubordinado, o cuyo trabajo sea perjudicial para los intereses del IDRD.

- La interventoría exigirá al contratista el mantenimiento de la bitácora de obra en cada parque en la que se anoten las incidencias más importantes en los diferentes trabajos, además de las condiciones meteorológicas y de la ocurrencia de situaciones imprevistas. En este libro diario se resumirán las instrucciones especiales que se impartan a los contratistas, las cuales deberán constar por escrito. La interventoría mantendrá registros completos que hagan historia de los trabajos que se están ejecutando. Tales registros, junto con la correspondencia y los diferentes informes rendidos por los supervisores al IDRD serán la base o documentación que sirva para cualquier asunto relacionado con los contratos y que surja durante la ejecución o después de la terminación del proyecto.

- **VLADIMIR POLO PAZ** verificará previo a la firma del Acta de Iniciación de las obras, que el contratista presente la siguiente documentación:

  - Programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial
  - Plan de Calidad
  - Programación de la obra y flujo de inversiones
  - Certificaciones y Hojas de Vida del personal exigido como mínimo en el pliego de condiciones
  - Plan de señalización
  - Listado de personal con copia de cada una de las afiliaciones a EPS, ARP y AFP
  - Registro fotográfico de las vallas instaladas
  - Demás requisitos indicados en los contratos de obra

  Los anteriores documentos son indispensables para la firma del acta de iniciación del contratista de obra y VLADIMIR POLO PAZ.

- La interventoría aprobará las soluciones puntuales de adecuación del espacio público cuando se presenten desniveles, de acuerdo con los diseños urbanísticos típicos entregados por el IDRD.

- Velará por el cumplimiento de las especificaciones técnicas, normas y especificaciones de obra exigidas por las empresas de servicios públicos que apliquen.

- **VLADIMIR POLO PAZ** aplicará las demás obligaciones que para la Supervisión se estipulen en los contratos de obra.

- **VLADIMIR POLO PAZ** seguirá las indicaciones que la entidad establezca como parte de su manual de interventoría, así como las obligaciones estipuladas en los Términos de Referencia y Contrato de Supervisión firmado.

- **VLADIMIR POLO PAZ** presentará al IDRD cada mes un informe en el cual se analice el programa de desarrollo de los trabajos de la obra, así como de las actividades ejecutadas en los frentes de trabajo, indicando el avance obtenido en cada una de las actividades e informará sobre las medidas adoptadas para recuperar los retrasos si se han presentado, se incluirá el valor de las inversiones de los contratistas en el mes anterior y su comparación con respecto a la curva teórica de inversiones establecida por el constructor, así como el manejo, control y utilización de los equipos y materiales a cargo de los contratistas.

- En el informe mensual se indicarán las actividades previstas para el siguiente período, reprogramadas o no.

- Mensualmente, la interventoría presentará al IDRD el análisis del programa de actividades actualizado, indicando la ruta crítica.

- Al terminar los trabajos la interventoría presentará un informe técnico de los trabajos realizados, análisis y resultados de la supervisión, con las recomendaciones y conclusiones pertinentes, para lo cual acordarán con el IDRD oportunamente su contenido.

- Todos los informes se presentarán en original y en medio magnético.

- Al final de los trabajos y antes de liquidar el contrato de supervisión, **VLADIMIR POLO PAZ** revisara y validará los planos récord de la obra, presentados por el contratista.

1.3.2. Obligaciones de la supervisión ambiental

VLADIMIR POLO PAZ realizará la supervisión ambiental a las obras con el objeto de hacer cumplir por parte del contratista las normas ambientales con el fin de minimizar los efectos ambientales negativos y maximizar los positivos, lo anterior basado en el plan de manejo ambiental presentado por la firma contratista.

La supervisión ambiental y social que aplicará la interventoría para el objeto del proyecto será:

- Verificará que la totalidad de las actividades en la obra cumplan a cabalidad con las leyes, decretos y/o resoluciones ambientales vigentes y verificará la adopción por parte del contratista de las medidas correctivas previstas en el PMA y en la guía de Lineamientos Ambientales del IDRD y todas aquellas que sean necesarias para la prevención, mitigación y control de los impactos ambientales.

- Verificará la disponibilidad de recursos económicos y técnicos por el contratista antes y durante la ejecución de la obra, vigilar el cumplimiento

de las normas de seguridad industrial, velar por el buen uso de materiales y herramientas y supervisar que el personal técnico del contratista sea el idóneo.

- Inspeccionará antes y durante la ejecución de la obra, que la maquinaria, herramienta, insumos y materiales sean aptos para el desarrollo de la obra y cumplan con las especificaciones técnicas y ambientales y mediante acto justificado exigirá al contratista el retiro de elementos no aptos.

- Se Llevará bitácora de obra, en donde se hará el registro del seguimiento ambiental y social diario de la obra.

- Se coordinará con el contratista de obra y la oficina ambiental del proyecto la realización de los comités ambientales de obra cada semana y levantar acta de cada comité.

- Se verificará que cuando ocurran cambios en los diseños, en obra o en las actividades constructivas que impliquen modificación en la información ambiental entregada o en las medidas ambientales tomadas, se mantenga actualizado el PMA.

- Garantizar que en obra se encuentren los siguientes documentos a disposición de la Autoridad Ambiental:

  - Copia del PMA.
  - Copia del formato de requerimientos ambientales preliminares.
  - Copia de las resoluciones emitidas por la autoridad ambiental para los permisos de aprovechamiento y uso de los recursos naturales.
  - Copia de los permisos otorgados a terceras personas por parte de autoridades ambientales (canteras, escombreras, plantas de asfaltos y concretos).
  - Copia de los permisos para la disposición de escombros.
  - Copia de los permisos emitidos por las empresas de servicios públicos y/o autoridades municipales para la intervención de sus redes.
  - Certificaciones de los correspondientes permisos para la utilización de servicios públicos.
  - Planillas de disposición de escombros.
  - Certificados de emisiones de gases de los vehículos del contrato.
  - Soportes del mantenimiento de maquinaria.
  - Autorización para la instalación de campamentos ubicados en espacio público y/o trabajos en horario nocturno.
  - Certificación de adquisición de insumos.
  - Aprobación de los tratamientos silviculturales a desarrollar en la obra.
  - Registros del plan de gestión social.
  - Actas de vecindad.
  - Informes mensuales de Supervisión ambiental

- Se comparará mensualmente el volumen de escombros generado y depositado en escombrera con el volumen de excavación reconocido en las actas de pago.

- Se realizará un balance entre los volúmenes de material utilizados en la obra, reconocidos en las actas parciales de pago y actas de recibo final y los volúmenes de material certificados por los respectivos proveedores.

- Verificará, que los centros autorizados en los que se realiza la reparación y mantenimiento correctivo de vehículos y maquinaria cumplan con las normas ambientales exigidas para la realización de este tipo de actividades.

- Se presentarán los informes mensuales de la gestión ambiental adelantada durante el período, realizando una evaluación detallada del desempeño ambiental, la cual permitirá analizar si la problemática prevista en el PMA se ajusta a la realidad o si por el contrario quedaron efectos ambientales sin identificar y por lo tanto deberían realizarse ajustes al PMA con el fin de mitigar o compensar los efectos no previstos y prevenir los efectos similares en otros frentes de la obra, identificando las debilidades, desviaciones del cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales, de acuerdo a los alineamientos ambientales del IDRD.

- La Interventoría realizará en el informe Final, consolidando la información sobre la gestión ambiental de la obra, se evalúa el cumplimiento global y se hace una relación de los pasivos ambientales, en caso de existir. Este informe se presentará dentro de los 15 días siguientes a la terminación de la obra.

- Realizará el cierre ambiental de obra como insumo para que la entidad a cargo del proyecto adelante la liquidación del contrato.

1.3.3. Obligaciones de la supervisión social

La interventoría tomará las siguientes acciones sobre la verificación del cumplimiento de las funciones de gestión social del Contratista:

- información y la comunicación entregada a la comunidad, estará relacionada con la ejecución de los trabajos, los posibles impactos que se causarán por las obras y las medidas que se tomarán para atenderlos.

- Se solicitará la elaboración de manuales de procedimiento y convivencia entre el personal del contratista y la comunidad afectada por las obras. Para cumplir con esto se exigirá al contratista un plan de manejo de las relaciones comunitarias. El Contratista deberá prestar el apoyo requerido con el suministro de la información a la entidad contratante para el desarrollo de los programas de gestión y relación con las comunidades.

- El contratista dispondrá de un sitio para el recibo y atención de las quejas y reclamos de la comunidad con motivo de la ejecución de las obras.

- **VLADIMIR POLO PAZ** anexará en su informe mensual un capítulo independiente correspondiente a la Gestión Social realizada por el Contratista.

1.3.4. Obligaciones de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial.

La Interventoría realizará la supervisión al Contratista para dar cumplimiento al reglamento interno de trabajo, el programa de Salud Ocupacional y Seguridad Industrial determinadas por el IDRD o por la autoridad competente.

2. METODOLOGÍA PARA ADOPTAR EN DESARROLLO DE LA INTERVENTORÍA

A continuación, se describe la metodología que **VLADIMIR POLO PAZ** implementará en desarrollo de la supervisión o Interventoría, dentro de los lineamientos establecidos por el IDRD.

Una de las principales actividades que realizará la interventoría, está relacionada con el control al proceso constructivo para cada una de las obras a realizar.

2.1 ACTIVIDADES PRELIMINARES

La interventoría realizará junto con la firma contratista y la supervisión del IDRD una recopilación de los estudios, diseños (si los hay) y documentación contractual legal como información necesaria, del contrato de obra al cual se le va a realizar la supervisión para el desarrollo de cada una de las obras.

En este lapso, la interventoría realizará la revisión somera y solicitará al IDRD las aclaraciones pertinentes.

A su vez, el IDRD le proporcionará información del domicilio contractual del contratista, para los contactos correspondientes.

La interventoría efectuará en conjunto con el contratista y la supervisión del IDRD varios recorridos de obra por cada parque a intervenir donde se definirá el diagnóstico de las actividades de mantenimiento requeridas para cada parque. Con esta información el contratista de obra debe elaborar el presupuesto de cada parque a intervenir el cual será revisado y aprobado por la interventoría.
Si es necesario, se debe levantar el inventario de las redes de servicios públicos.

2.2 REVISION DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS.

VLADIMIR POLO PAZ analizará, estudiará y comprenderá detalladamente los estudios y diseños (si los hay), Planes de Manejo de Tráfico, Señalización y desvíos, cronograma de obra, Plan de manejo ambiental, licencias Ambientales de las fuentes de materia, planos de diseño, cantidades de obra,

pliego de condiciones, términos de referencia, adendas, aclaraciones, , contratos, pólizas de garantía, normas, especificaciones y reglamentaciones requeridos para la ejecución de la adecuación y mejoramiento de parques zonales correspondientes del Distrito Capital de Bogotá, esto es con el fin de tener en claro las pautas para la supervisión de la obra y así dar cumplimiento a los alcances propuestos por el IDRD.

Se solicitará al Coordinador del IDRD, efectuar las aclaraciones pertinentes que sean necesarias, para tener una comprensión clara de los trabajos a realizar.

En general, **VLADIMIR POLO PAZ** revisará y estudiará los documentos e información del proyecto, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el mismo, de modo tal que puedan realizar de manera efectiva las labores encomendadas por el IDRD.

2.3 EVALUACION DE LOS RECURSOS.

Se evaluará los recursos del proyecto, mediante la información suministrada por el IDRD, con la cual se evaluará la cantidad y calidad de los equipos y maquinaria, y personal requerido por parte del contratista con el fin de dar cumplimiento a las exigencias mínimas solicitadas por la entidad contratante, y así realizar las observaciones necesarias o correctivos antes de iniciar la obra.

2.4 CONTROL A LA EJECUCION DEL TRABAJO.

La interventoría realizará la supervisión e inspección de la ejecución de los trabajos que ejecutará el Contratista, mediante un control previo, y espontáneo sin interferir ni suplantar el trabajo del Contratista, no obstante, la supervisión acudirá a las instancias necesarias para que se corrijan las situaciones o se apliquen las sanciones del caso cuando el Contratista no esté cumpliendo con sus obligaciones estipuladas en el contrato.

Se presentan los siguientes controles que se efectuarán en el desarrollo de la obra:

Durante la ejecución de las actividades, la Interventoría realizará los siguientes controles:

- La Interventoría exigirá al contratista de obra los informes de análisis químicos (si es exigible) y pruebas físicas efectuadas por el fabricante, que determinen la calidad de los materiales empleados. Todo material que no cumpla las exigencias de la respectiva especificación será rechazado.

- Verificar el estado y funcionamiento del equipo utilizado por el Constructor. Se realizarán inspecciones periódicas, durante los recorridos de obra de la interventoría para evaluar el funcionamiento de los equipos. Se dejarán las anotaciones en bitácora respectivas y en caso de que el contratista no atienda las observaciones se realizaran los apremios respectivos.

- Señalar los elementos que deben permanecer en el sitio y ordenar las medidas para evitar que sean dañados.

- Verificar la eficiencia y seguridad de los procedimientos adoptados por el Constructor.

- Medir los volúmenes de trabajo ejecutado por el contratista de obra de acuerdo con las especificaciones tenidas en cuenta en los estudios y diseños (si existen) o basados en los diagnósticos de visitas iniciales de parques. La medición se realizará diariamente, entre contratista e interventor y se consolidará semanalmente y en las actas de recibo parcial. La medición realizada debe coincidir con las memorias de obras ejecutadas que presenta el contratista junto con su acta de recibo parcial mensual.

- Se controlará que todas las actividades se hagan cumpliendo los criterios de seguridad industrial y que las correspondientes zonas queden despejadas, de manera que permita continuar con las otras actividades programadas, y los materiales sobrantes hayan sido adecuadamente dispuestos de acuerdo con las especificaciones.

- Verificar que los elementos a ser desmontados y reinstalados se traten con el cuidado requerido.

- Exigir las certificaciones requeridas para el equipo de soldadura y sus operarios, en caso de requerirse.

- Se solicitará al contratista los ensayos de laboratorio correspondientes, estos serán revisados y aprobados por la interventoría cumpliendo con la especificación correspondiente.

- La interventoría supervisará que los trabajos efectuados por el constructor en las redes de servicio público cumplan con las normas y especificaciones exigidas por las ESP.

- La Interventoría exigirá y verificará que aquellas áreas donde los defectos de calidad y las irregularidades excedan las tolerancias sean corregidas por el Contratista a su costa, de acuerdo con las instrucciones que se impartan para el efecto y entera satisfacción de la Interventoría.

- En caso de que el contratista no cumpla los requisitos solicitados, en función a la calidad y el proceso constructivo, la Interventoría exigirá al contratista realizar los correctivos necesarios en equipos, fórmula de trabajo, proveedores, etc, y efectuar de nuevo los trabajos, para garantizar la calidad de la obra.

- La extensión del concreto hidráulico y pavimento asfáltico se efectuará de acuerdo con el procedimiento solicitado en las especificaciones o el adoptado por el constructor con la aprobación de la interventoría.

- Se supervisará detalladamente el proceso constructivo en cuanto a la

elaboración, transporte, colocación, compactación, y acabado de la mezcla de concreto asfáltico que constituyen las placas deportivas.

- Se supervisará la construcción de andenes, piso en adoquín y amoblamiento urbano en los parques intervenidos.

- La Interventoría estará realizando el control y seguimiento a la calidad de la mezcla de concreto asfáltico, cumpliendo con las normas ICONTEC.

- Se controlará la realización de medidas para levantar perfiles, medir la textura superficial y comprobar la uniformidad de la superficie de las canchas de acuerdo con el método o procedimiento solicitado en las especificaciones de construcción.

- Se verificará que los espesores de las capas de base, arena u otro material que este estipulado en el diseño, las cuales trabajan como apoyo para la capacidad portante de la estructura, cumpla con las especificaciones técnicas.

- El control del espesor de la placa se medirá con cinta métrica. En caso de no cumplimiento del espesor de la placa entre los rangos admisibles superiores e inferiores, se solicitará al contratista efectuar la correspondiente reconstrucción de la placa.

- Se verificará permanentemente que el contratista desarrolle el plan de gestión ambiental, y de manejo de tráfico, así como la limpieza en el sitio de labores.

- La Interventoría exigirá al contratista hacer entrega de los andenes y los elementos de amoblamiento limpios, sin ningún tipo de material extraño o efecto del proceso constructivo o instalación.

- Desde el inicio de las obras, se verificará que el Contratista suministre e instale las señales preventivas e informativas obligatorias de acuerdo con el pliego de condiciones, al contrato y, a las especificaciones del IDRD.

2.5 CONTROL AL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS

VLADIMIR POLO PAZ realizará un control del cumplimiento de metas de tipo gerencial, es decir eminentemente preventivo.

Ante cualquier posibilidad de incumplimiento de los indicadores de rendimiento definidos en el contrato (avance físico, inversión, calidad) se evaluará conjuntamente los mecanismos de recuperación adoptando las medidas preventivas y/o correctivas necesarias.

Se realizarán las siguientes actividades:

- Controlar el cronograma del contratista: se evaluará los rendimientos obtenidos, los recursos disponibles y proyectar la curva de ejecución con el fin de determinar si se cumple con lo programado o si se presentan atrasos.

- Establecer un programa preventivo de control de calidad: se aplicará no solamente a la obra ejecutada, sino a los materiales en sus fuentes, a los equipos, a los procesos constructivos, de tal manera que permita asegurar que el producto final cumpla con los estándares de calidad definidos en las especificaciones.

- Anticiparse a la ocurrencia de problemas técnicos: se tendrá una visión del proyecto más allá de la problemática de la ejecución diaria de la obra.

- Adelantar ágilmente los trámites administrativos: de tal manera que esta función sea transparente ante el objeto real de la interventoría no se ocasionen demoras.

- Coordinar actividades: asumir la función de coordinación citando a reuniones, programando y vigilando eventos, interviniendo ante terceros para permitir el correcto desarrollo de la actividad contractual.

2.6 CONTROL DEL EQUILIBRIO FINANCIERO

Se detallará el trámite administrativo que sigue el IDRD para el pago de las cuentas.

La interventoría buscará que se respete el derecho del contratista a recibir oportunamente los pagos que le son debidos, de acuerdo con el plan de pagos establecidos contractualmente, además de hacer los descuentos de amortización de pago de anticipo.

Se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- Controlar y mantener el equilibrio financiero: para esto se llevará un control estricto del costo de la obra efectivamente ejecutada y compararlo con los presupuestos aprobados por parque, verificando adicionalmente los recursos disponibles en el contrato.

- **VLADIMIR POLO PAZ** informará al contratista y al IDRD cuando el costo por parque de las obras durante la ejecución supere el valor presupuestado por parque, y de manera general teniendo en cuenta el presupuesto total de todos los parques verificando que no supere el valor del contrato.

- En caso de requerirse mayores recursos en un parque específico se buscará el equilibrio entre mayores y menores cantidades, teniendo en cuenta otros parques, con el fin de cumplir con las obras diagnosticadas. En todos los casos, sin superar nunca el valor total del contrato de obra.

- Vigilará el desembolso adecuado de los recursos del anticipo. Para ello, el contratista debe demostrar que los giros del anticipo serán destinados para la ejecución del contrato.

- Para cada giro del anticipó ya sea para mano de obra, materiales y/o equipos, se exigirá la relación total del recurso (mano de obra, materiales y/o equipos) requerido por parque, se verificará que corresponde con los presupuestos aprobados y se llevara el control de los recursos.

- Evaluará el impacto de las obras no previstas o extraordinarias. Cuando se presente obras no previstas, se solicitar al contratista que ajuste los presupuestos por parque con precios no previstos provisionales, con el fin de llevar el control del presupuesto. Una vez el precio no previsto haya sido aprobado por el IDRD, se ajustará el presupuesto definitivo.

- Tomará las medidas necesarias para garantizar economías y ahorros en el costo de las obras sin afectar la calidad de estas. Medidas tales como: reutilización de materiales, conceptos de especialistas sobre la estructura de andenes, pavimentos, etc.

2.7 ORGANIZACION

La organización de la interventoría está conformada esencialmente por el personal profesional y técnico del grupo de trabajo para realizar la ejecución de la consultaría para el IDRD, por tal razón se presenta en la metodología la organización de trabajo:

2.7.1 Organización de trabajo

- Establecer una estructura administrativa adecuada: se definirá de manera precisa las funciones del personal, con una delegación progresiva y equilibrada de las responsabilidades.

- Efectuar una delegación de autoridad efectiva: esta es perfectamente delimitada, estableciendo medios de comunicación internos y externos efectivos, de manera que se tomen las decisiones en el nivel adecuado y previsto de la organización.

- Asignar profesionales altamente calificados: los profesionales asignados tienen una adecuada experiencia y un conocimiento tal del proyecto que les permita tomar decisiones exitosas.

- Estimular la capacitación técnica administrativa del personal: esta capacitación, realizada en desarrollo del proyecto debe ser dirigida hacia la toma de decisiones ágiles y oportunas.

- Proveer la suficiente dotación de personal y recursos.

- Implementar adecuados canales internos de comunicación.

- Mantener adecuadas relaciones con el contratista: se creará un ambiente de credibilidad entre las partes que permita la optimización general de los procesos y la detección oportuna de los problemas.

- Evitar las afectaciones a propiedades de terceros: se velará para que los procesos constructivos no ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder tener los mecanismos para subsanar las emergencias.

- Cumplir y solicitar el cumplimiento del programa de seguridad industrial: se evitará en su totalidad los accidentes laborales.

- Establecer un sistema de comunicación ágil: se implementará procedimientos de comunicación ágiles y claros que permitan la toma de decisiones oportuna y adecuada con diferentes niveles de responsabilidad dentro de las organizaciones del contratista, la interventoría y IDRD.

2.8 PLAN DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El plan de calidad está basado en la Norma ISO 9001 versión 2000, en Sistemas de Gestión de la Calidad en el área de Consultoría de Proyectos de Ingeniería, por lo cual todos los procesos deben seguir dicho Sistema que garantiza la calidad de los servicios prestados.

Sistema que se desarrollará para el objeto del proyecto y que se encuentra especificado en el ANEXO 3 en el Plan Específico de Calidad propuesto para la realización de la supervisión, siendo éste el soporte básico de la Metodología propuesta para prestar los servicios de interventoría.

3. PLAN DE ACTIVIDADES PARA LA EJECUCIÓN DEL TRABAJO

VLADIMIR POLO PAZ prestará sus servicios de consultaría realizando la supervisión técnica, administrativa y financiera, se describe el proceso de trabajo de acuerdo con los Términos de Referencia de la Interventoría, Pliegos de Condiciones del Contratista de obra, condiciones de contrato y el Manual de Interventoría del IDRD.

El contrato de obra tiene un plazo de ejecución de OCHO (8) meses.

3.1 ETAPA DE MANTENIMIENTO

Durante la etapa de mantenimiento de parques, la cual tendrá una duración de ocho (8) meses, la Interventoría supervisará y controlará la acción del Contratista, para verificar que se cumplan las actividades definidas en los diagnósticos realizados durante las visitas previas por parque, las especificaciones y normas técnicas establecidas en los Pliegos de Condiciones y los Términos de Referencia de obra. Se describe a continuación las siguientes actividades:

3.1.1 Control de Recursos Humanos.

Antes de iniciar los trabajos, la interventoría verificara las calidades de los profesionales y técnicos que ejecutan la obra, propuestos por el contratista cumpla con los perfiles solicitados en los pliegos de condiciones. En caso de cambio del personal, la interventoría requerirá que se cumpla con la misma experiencia general y especifica presentada en la propuesta por el contratista.

3.1.2 Control de Localización y Replanteo.

VLADIMIR POLO PAZ verificará en conjunto con la comisión de topografía del contratista, la localización y replanteo de las obras. Esta actividad deberá contener las referencias del proyecto, localización de las vías, planimetría y altimétricamente (donde sea necesario), localización de redes de servicios públicos, alumbrado público, niveles de andenes, amoblamiento urbano y demás información pertinente. La Interventoría revisará y aprobará la localización y replanteo de la obra.

3.1.3 Análisis de Niveles.

Con la información suministrada en la localización y replanteo, el contratista y la interventoría en conjunto realizarán un estudio de los niveles propuestos del proyecto, tanto de la rasante de las vías adyacentes en comparación con el nivel propuesto de los andenes y los niveles de acceso a los parques.

3.1.4 Control de los Materiales en la Obra.

La Interventoría solicitará al Contratista los ensayos de los materiales que se utilizarán en la obra y los correspondientes diseños de mezclas a aplicar (concretos, morteros) en los diferentes tipos de construcción a realizar.

En caso de concretos hidráulicos provenientes de centrales de mezcla, se requerirán los ensayos y certificados de calidad respectivos.

Para las mezclas asfálticas se requerirán los ensayos que determinen

granulometría, contenido de asfalto, etc. Se verificará la temperatura del asfalto a la llegada a obra. En caso de no estar dentro de los parámetros definidos se rechazará y se dejará la respectiva anotación en bitácora.

El Contratista deberá presentar los Certificados de Calidad de los materiales que vayan a ser empleados directamente y no requieran ningún tipo de manipulación anterior ni posterior a su uso.

Una vez se hayan aprobado los materiales por parte de la interventoría, se revisará cada uno de los materiales en obra, haciendo cumplir las normas y especificaciones específicas de cada material, y se verificará el adecuado transporte, almacenamiento, y aplicación en la construcción correspondiente.

La Interventoría solicitará al Contratista que realice todos los ensayos de laboratorio como de campo, requeridos en las especificaciones técnicas que sean necesarios para el adecuado control de los materiales.

La Interventoría realizará un seguimiento detallado de los ensayos de laboratorio que realice el contratista y posteriormente se realizarán los ensayos de laboratorio por parte de **VLADIMIR POLO PAZ**, con el fin de corroborar los resultados de los ensayos realizados por el Contratista.

De acuerdo con la trazabilidad de los ensayos de laboratorio como de campo, se solicitará al contratista efectuar los correctivos necesarios.

La Interventoría incluirá en el informe mensual un capítulo correspondiente a los resultados obtenidos y su correspondiente análisis, dando a conocer la calidad de los materiales. Se informará al Contratista y al IDRD respecto a las desviaciones encontradas en los ensayos realizados, exigiendo al Contratista la implementación de medidas correctivas correspondientes.

3.1.5 Control a los Procesos Constructivos

La Interventoría está encaminada a cumplir con la misión de asegurar la calidad integral de la obra, el resultado de esta etapa es el objeto del proyecto construido de acuerdo a los requerimientos del IDRD, con lo programado en tiempo, costos y calidad.

Las actividades de control por parte de **VLADIMIR POLO PAZ** para el proceso constructivo son:

- Preventiva
- Oportuna
- Estricta
- Concluyente
- No usurpadora de funciones

El control de los procesos constructivos que la interventoría ejecutará es:

- La interventoría controlará en forma continua todos los procesos constructivos que realice el contratista, cumpliendo con lo establecido en los pliegos de condiciones, términos de referencia y planos de construcción.
- Se realizará un sistema de control de calidad, registros, archivos y resumen de todos los ensayos de laboratorio realizados durante el período de mantenimiento.
- Se realizará una permanente inspección y verificación a las obras de mantenimiento, se tendrá gran control en los niveles, las pendientes, la distribución del amoblamiento, arborización, iluminación, etc., la interventoría efectuará todos los ajustes que sean necesarios durante la etapa de construcción.
- Se requerirá al contratista la disposición de una bitácora o registro diario durante todo el período de ejecución del proyecto.
- Se realizará el control ambiental de las obras, y se verificará el cumplimiento de todas las normas, condicionantes, diseños, actividades y procesos recomendados en el plan de manejo ambiental, Guía ambiental del IDRD o normas que regulen la materia.
- Efectuar el seguimiento y monitoreo de los trabajos para vigilar que la realización de la obra se enmarque dentro de los requerimientos ambientales y que sus resultados correspondan a los esperados, y diseñar y recomendar los correctivos necesarios.
- Se desarrollarán actividades de comunicación - divulgación con las instituciones y la comunidad sobre el estado y alcances del proyecto, de manera que se genere una permanente comunicación entre el proyecto y los usuarios.
- Se verificará que el contratista cumpla con el Plan de Gestión Social y que atienda, evalué, resuelva y conteste todas las solicitudes que se presenten por la comunidad con relación al proyecto, así como dar cumplimiento a los acuerdos suscritos con las comunidades, de conformidad con las actas.
- Se hará cumplir al contratista el programa de seguridad industrial y riesgos profesionales, igualmente se verificará que el Contratista mantenga la señalización horizontal y vertical necesarios según el PMT.
- Se realizará un control detallado de la medición y cubicación de la obra

debidamente ejecutada con equipo topográfico o métricamente, según las características de la actividad

- Se realizará la inspección final del proyecto, para certificar su terminación y hacer recomendaciones para la aceptación preliminar de las obras terminadas.

3.1.6 Control Redes de Servicios Públicos

Una vez efectuada la localización en campo de las redes existentes, la interventoría exigirá al contratista definir la forma de manejo y cuidado de las mismas, toda vez que son su responsabilidad durante el desarrollo de la obra.

La interventoría supervisará que el Contratista realice la verificación debida en campo por diferentes medios: Localización topográfica de redes y elementos claves (cajas, cámaras, rejillas, postes, transformadores, etc.), apiques y demás que sean pertinentes.

En caso de requerirse, el contratista ejecutará las obras para redes tomando las máximas precauciones para evitar daños en las redes existentes y en todo caso asumirá plena responsabilidad por los perjuicios que se ocasionen a las mismas o a terceros.

La interventoría efectuará un seguimiento permanente a esta actividad, identificará oportunamente las situaciones críticas y apoyará al IDRD y al contratista en la gestión y solución de estas.

La interventoría informará al IDRD la aparición de redes de servicios públicos domiciliarios que no se encuentran referenciadas en ningún plano, esto con el fin de determinar el manejo que se efectuará al imprevisto.

3.1.7 Control de Actividades de Procesos Administrativos y Financieros.

Corresponde a todas las actividades de vigilancia y control de los procesos de tipo administrativo y financiero que debe cumplir el contratista durante el desarrollo del compromiso contractual.

Los controles a los procesos administrativos y financieros que realizará la interventoría son:

3.1.7.1 Aspectos Administrativos.

- Controlar que las Actas se realicen y se tramiten de acuerdo con los formatos establecidos por el IDRD.

- Controlar que los sistemas de comunicación entre el Contratista, el Interventor y el IDRD permitan una adecuada y oportuna toma de decisiones.

- Controlar que la correspondencia se dirija y radique de acuerdo a las normas establecidas por el IDRD.

- Controlar que se cumpla con los plazos establecidos para la suscripción y presentación de informes, actas, nombramientos de personal, suministros, coordinación de permisos, aprobaciones, emisión de documentos, etc.

- Se llevará un control diario de la obra ejecutada, consignando los equipos, materiales y personal, el rendimiento establecido.

- Desarrollar un sistema de evaluación estadística sobre el rendimiento y los costos unitarios de las actividades para alimentar la base de datos de IDRD.

3.1.7.2 Reuniones.

Esta actividad se realizará quincenal o semanalmente o cuando definan las partes y cubrirá los siguientes puntos:

- Deben asistir los directores y residentes de obra e interventoría y coordinador del proyecto por parte del IDRD; se invitará a las personas responsables de los temas a tratar para agilizar la toma de decisiones.

- Revisar el estado de avance de los trabajos; impartir las órdenes que sean del caso; coordinar las acciones y aspectos relevantes de la obra.

- La interventoría tendrá una programación de los puntos a tratar que será comunicada de manera previa a la reunión.

- De la reunión, la interventoría levantará el Acta de comité, que debe ser firmada después de la reunión para darla a conocer a las organizaciones y los elementos involucrados.

3.1.7.3 Pronóstico de Ejecución.

- Controlar que las cantidades de obra por ejecutar correspondan con el proyecto, y si se presentan desfases analizar su incidencia y proponer oportunamente las medidas correctivas.

- Controlar que las solicitudes de pago adicional que presente el contratista se encuentren dentro de la escala del contrato.

3.1.7.4 Anticipo.

- Verificar que el programa de inversión del anticipo corresponda con el programa detallado de los trabajos, los gastos autorizados contractualmente y las necesidades de la obra o servicio.
- Verificar que se invierta correctamente los fondos del anticipo.
- Llevar un control detallado de la amortización del anticipo.
- Verificar que los saldos por amortizar del anticipo estén siempre amparados por la respectiva póliza.
- Verificar que el contratista consigne los rendimientos financieros que correspondan, mediante la obligación del contratista de presentar mensualmente el informe de inversión del anticipo.

3.1.7.5 Facturación.

- Exigir que el Contratista presente oportunamente las cuentas de cobro.
- Cotejar periódicamente la facturación acumulada con el programa actualizado de avance de obra e inversión.
- Informar al IDRD sobre los desfases significativos presentados, su incidencia en el proyecto y las medidas correctivas adoptadas.
- Verificar que el valor de la factura sea correcto matemática y contablemente.
- Controlar el saldo presupuestal del contrato y las vigencias en que este será asignado.

3.1.7.6 Seguimiento de Cuentas.

- Hacer un seguimiento de las cuentas autorizadas, con el fin de verificar el cumplimiento del trámite dentro el IDRD; y señalar las demoras y posibles correctivos para evitar incurrir en costos financieros adicionales.

3.1.8 ADMINISTRACIÓN DE LA INTERVENTORIA

La administración de la interventoría tiene como objetivos adelantar las labores internas adecuadas para la administración de los recursos propios, aplicando tanto las políticas de calidad del **VLADIMIR POLO PAZ** correspondientes al proceso de interventoría, prestando el servicio al IDRD.

3.1.8.1 Organización del Grupo de Trabajo.

- **VLADIMIR POLO PAZ** atenderá la logística de las instalaciones organizando todo lo relacionado con las instalaciones de la supervisión en el campo, oficinas, alojamientos, laboratorios, transporte y medios de comunicación acorde a los requerimientos del proyecto.

- Se inducirá al grupo de profesionales claves y de apoyo con información clara sobre el nivel de responsabilidad de cada funcionario y familiarizarlo con el proyecto.

- Dirigir el grupo de trabajo ubicando los profesionales claves y de apoyo de la Interventoría en los diferentes frentes de trabajo, para atender adecuadamente cada una de las actividades del contratista.

3.1.8.2 Procedimientos Administrativos.

Se describe a continuación los procedimientos administrativos de la interventoría:

- Procedimiento de correspondencia.
- Control de correspondencia.
- Mantenimiento de archivos.
- Registro fotográfico de la obra.
- Reporte semanal.
- Informes mensuales y final.

3.1.8.3 Informes.

VLADIMIR POLO PAZ entregará el siguiente producto al IDRD.

- Reporte semanal. Este contendrá el avance físico de la semana anterior, proyección de las actividades de la semana siguiente, ejecución presupuestal y proyección pronosticado, e informe de calidad.

- Informes mensuales. Este contendrá un informe técnico, análisis del programa de desarrollo de los trabajos de la obra, indicando el avance obtenido en cada una de las actividades e informando sobre las medidas adoptadas para recuperar los retrasos si se han presentado, informe financiero que incluirá el valor de las inversiones del contratista el mes anterior y su comparación con respecto a la curva teórica de inversiones establecida para el contrato, análisis del programa de actividades actualizado, registro detallado y actualizado de las cantidades de obra ejecutadas y proyectadas, reporte del control y utilización de los equipos y materiales a cargo de los contratistas, evaluación del cumplimiento de las obligación contractuales, registro fotográfico, control de materiales con los anexos de ensayos de laboratorio y campo, análisis

de resultados de ensayos, informe Ambiental y de Gestión Social, y de Seguridad Industrial, Informes de manejo de tráfico, señalización y desvíos.

Este informe describirá el estado actual del proyecto y presentará las recomendaciones para la efectiva ejecución del contrato. La interventoría elaborará y enviará al coordinador del IDRD, el informe mensual entre los ocho (8) primeros días hábiles posteriores a la fecha de corte, definida al inicio del contrato.

- Informe Final. Una vez terminado el proyecto, la interventoría elaborará un informe que haga memoria descriptiva del mismo. Este contendrá:

- Datos completos del contratista de obra y la Interventoría (nombre, teléfono, fax. E-mail y dirección).
- Copia del contrato de obra, de los otro sí, adiciones, prórrogas, suspensiones y/o sanciones que tenga el contrato.
- Copia de la póliza única, incluye estabilidad de obra y certificado de modificación.
- Memoria descriptiva de la ejecución /desarrollo del contrato.
- Actas de terminación, entrega y recibo final de obra, liquidación, pago final, modificaciones en ítems como en precios unitarios.
- Descripción de los trabajos: especificaciones técnico-constructivas, diseño del pavimento u obra, sección típica de la estructura de diseño, condiciones del subsuelo, situaciones técnicas encontradas, procedimientos aplicados, relación de metas físicas ejecutadas.
- Ensayos de laboratorio.
- Labor de la interventoría.
- Registro fotográfico, antes, durante y a la terminación de la obra.
- Copia de la bitácora de obra.
- Antecedentes y descripción general de la obra, ubicación, características geológicas, geográficas, topográficas, estructurales, entre otras.
- Proceso de construcción: rendimiento del personal, equipos y materiales utilizados, cantidades de obras ejecutadas, relación de metas físicas ejecutadas y no ejecutadas discriminadas por tramos, detallando cantidades, porcentajes de obra ejecutada y por ejecutar, tomando como unidad o porcentaje, la extensión del tramo a recuperar, ensayos realizados, desarrollo de los trabajos en el tiempo y avance mensual de las actividades a nivel constructivo.
- Costos de construcción por hitos y porcentajes de cada ítem en relación con el costo total.
- Aclaraciones técnicas en los cambios de diseño, exclusiones de metas físicas, ampliaciones del objeto, e informe del control de calidad de la obra.
- Recomendaciones y Conclusiones.
- Actas suscritas.
- Registros fotográficos y fílmicos en ejecución y finales tanto de lo ejecutado como de lo no ejecutado.
- Libro de obra.

- Póliza de estabilidad donde se distingan claramente las fechas de inicio y vencimiento de su vigencia.
- Informe final de aspectos ambientales.
- Todos los demás documentos que se consideren pertinentes por parte de IDRD.

3.2 ETAPA DE LIQUIDACIÓN

Una vez terminado el plazo del contrato y suscrita el acta de recibo final de obra, comienza la etapa de liquidación, la cual debe adelantarse en un plazo de un (1) mes y en la cual se desarrollan las siguientes actividades:

- Corrección por defectos de las actividades que han sido objetadas por la interventoría y el supervisor durante los 30 días siguientes.

- Elaboración de los planos récord del proyecto, por parte del contratista y aprobados por el supervisor, que deben ser entregados durante los 30 días siguientes.

- Manual de mantenimiento de la obra que debe ser entregado durante los 30 días siguientes.

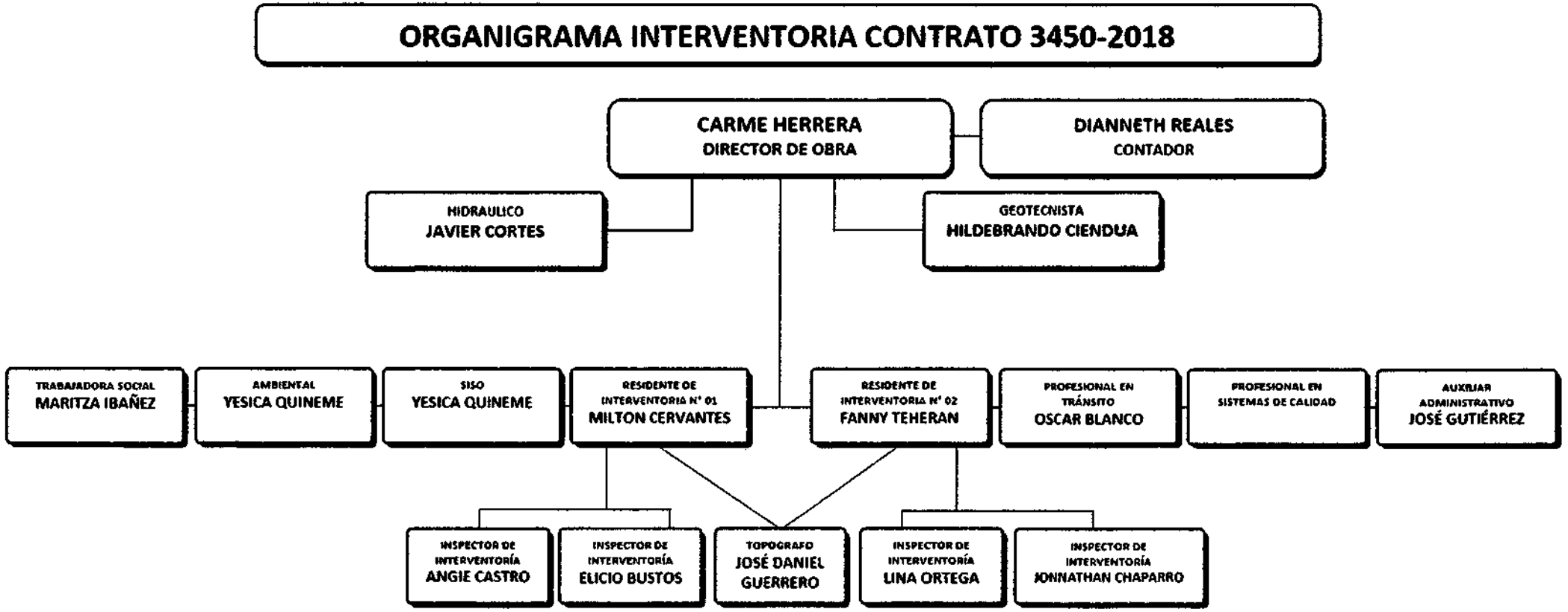
- Concertación con el supervisor y el IDRD todos los aspectos relacionados con la obra (cantidades de obra, valores unitarios, etc.)

- Suscripción del acta de liquidación del contrato, la cual incluye acta final de obra, paz y salvos de pagos de salarios y prestaciones sociales, paz y salvo de parafiscales, paz y salvo de empresas de servicios públicos, actualización de garantías y demás que se indiquen en el contrato.

ANEXOS

ANEXO 1

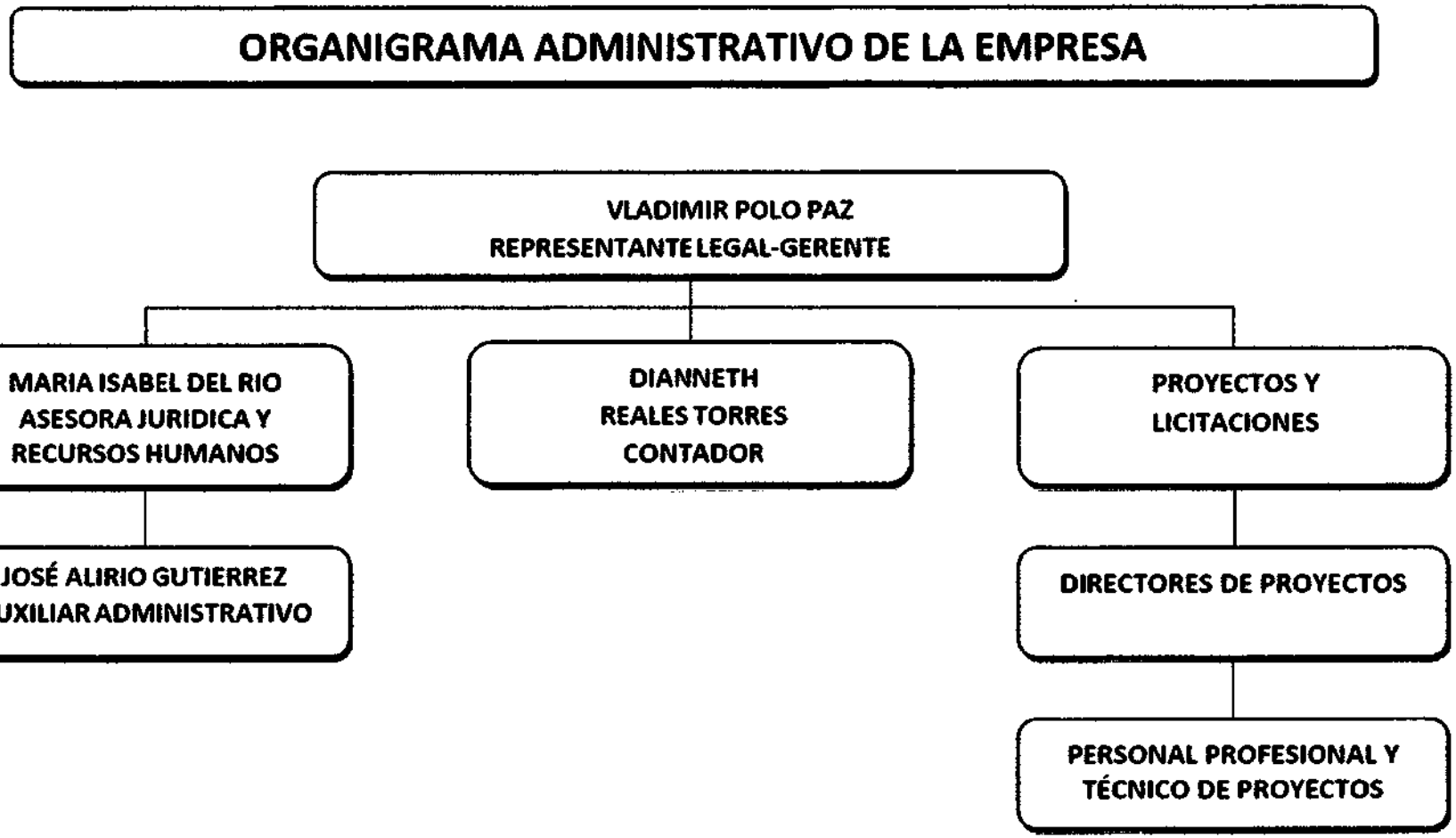
ORGANIGRAMA DE LA INTERVENTORÍA



391

ANEXO 2

ORGANIGRAMA DE LA EMPRESA



Nota: El anterior organigrama administrativo y técnico de interventoría es susceptible a ajustes.

ANEXO 3

PLAN DE CALIDAD DE LA INTERVENTORIA

FECHA DE INICIO: SEPTIEMBRE DE 2018
FECHA DE ENTREGA: MAYO DE 2019
OBJETIVO: Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "Contratar a precios unitarios fijos la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala Zonales, Metropolitanos y Regional debidamente certificados y georreferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el Sistema Distrital de Parques"
ALCANCE: DARLE SOPORTE Y GARANTIAS AL CLIENTE CON UNA OBRA BIEN EJECUTADA CUMPLIENDO NORMAS Y ESPECICIFACIONES.
NOMBRE DEL CLIENTE: INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE – IDRD.
NUMERO DEL CONTRATO: Nº 3450 DE 2018
PLAZO: 8 MESES
CIUDAD: BOGOTA D.C.

	ETAPA DE PRECONSTRUCCIÓN								
No.	**ACTIVIDAD**	**FECHA DE LA ACTIVIDAD**	**RECURSOS**	**DOCUMENTOS**	**CONTROL**	**FRECUENCIA**	**REGISTRO**	**CRITERIOS DE ACEPTACION**	**RESPONSABLE**
1	Estudio de condiciones contractuales y Normas	15 días calendario desde la fecha de inicio.	Documentos	Especificaciones, Planos, manuales, normas y contratos	NA	Una sola vez	NA	NA	Director de Interventoría
2	Estudio del plan de trabajo e Inversiones del constructor	15 días calendario desde la fecha de inicio.	Documentos	Especificaciones, Planos, manuales, Contrato y programaciones del contratista.	Se estudia programación e inversión de obra de acuerdo con propuesta del constructor	La inicial y cada vez que exista una prórroga, adición o suspensión	NA	Si cumple condiciones del contrato.	Director de Interventoría
3	plan de calidad de Interventoría	A la fecha de inicio del contrato.	Documentos	Contrato, especificaciones, política y objetivos de calidad	por fechas	Un plan inicial y cuando existan modificaciones del contrato	OI05	Aprobación del coordinador de calidad	Director de Interventoría
4	Selección Personal temporal y Contratación	A la fecha de inicio del contrato.	Base de Datos y Entrevista	hojas de vida	NA	Antes de iniciar contrato y cuando sea necesario	LC-12	Firmas de contratos	Gerente
5	Conformación de equipos y asignación de recursos y tareas	A la fecha de inicio del contrato.	Financiero, especificaciones técnicas, manuales, formatos	Programación de obra del contratista	NA	Cuando sea necesario	NA	Mutuo acuerdo	Director de Interventoría

	ETAPA DE CONSTRUCCIÓN								
No.	ACTIVIDAD	FECHA DE LA ACTIVIDAD	RECURSOS	DOCUMENTOS	CONTROL	FRECUENCIA	REGISTRO	CRITERIOS DE ACEPTACION	RESPONSABLE
6	Acta de Iniciación	A la fecha de inicio del contrato.	N.A	Acta de Iniciación de obra	Contrato	Una sola vez	Acta	Firmas de todas las personas que intervinieren	Director de interventoría
7	Aprobación de Actividades	Permanente	Ingeniero residente	Programación de obra del contratista	NA	permanente	NA	El Residente aprueba por bitácora o verbalmente	Residente
8	Autorización - Inspección a los materiales e insumos, a los métodos, a cada una de las partes de la obra, al producto terminado y a nuestras labores.	Permanente.	Ingeniero residente, ensayos de laboratorio.	Planos y especificaciones.	Bitácora, oficio residente, cartera topográfica, cartera inspector.	permanente	Bitácora, oficio, carteras,	firma del residente o director	Director de interventoría
9	Inspección respecto a las normas, al ciudadano, y a las obras existentes.	Permanente.	Ingeniero residente	manuales	Quejas.	Permanente	Bitácora	Que se cumplan requisitos	Director de interventoria
10	Elaboración e Inspección a las actas (contractuales y de modificación; de recibo parcial; de comité; adiciones, prorrogas, suspensiones, etc.)	Cuando sea necesario	Ingeniero residente, y elementos de oficina	Contrato y especificaciones.	Contrato, carteras, especificaciones y tiempo.	Permanente	Actas	Aprobación del cliente con las firmas de las partes interesadas	Director de interventoría
11	Elaboración e Inspección de Informes (de avance de Obra, de estado de Tiempo, ambiental, semanal, mensual, etc).	De acuerdo con el contrato.	Ingeniero residente y elementos de oficina	Manuales.	fechas de entrega	Permanente	Archivos e Informes	Firma del responsable	Director de interventoría
12	Recomendaciones al cliente y al constructor.	Permanente.	Director de interventoria	Especificaciones	NA	Permanente	Oficios y Bitácora	NA	Director de interventoria
13	Legalización de Obra ante las entidades involucradas y solicitar control y permiso de estas	permanente	Director de interventoria y medios de comunicación	Especificaciones	NA	permanente	Oficios	Certificaciones o permisos que expidan las entidades.	Director de interventoria
14	Comités de Obra	Según programación del Cliente	Cliente, interventoria y contratista	Manual de Interventoria	NA	Según programación o necesidad	Acta	Firma del representante del cliente - Interventor - Contratista	Director de interventoria

No.	ACTIVIDAD	FECHA DE LA ACTIVIDAD	RECURSOS	DOCUMENTOS	CONTROL	FRECUENCIA	REGISTRO	CRITERIOS DE ACEPTACION	RESPONSABLE
15	Adición y prorroga al contratista e interventor	Cuando sea necesario	Director de interventoria	Contrato	NA	Según necesidad.	Contrato adicional y Acta	Firma del cliente - interventor - contratista	Director de interventoria
16	Suspensión y reiniciación de obra	Cuando sea necesario	Director de interventoria	Contrato	NA	Según necesidad.	Acta	Firma del cliente - interventor - contratista	Director de interventoria
17	Prorroga al contratista	Cuando sea necesario	Director de interventoria	Contrato	NA	Según necesidad.	Acta	Firma del cliente - interventor - contratista	Director de interventoria
18	Adición y prorroga al interventor	Cuando sea necesario	Director de interventoria	Contrato	NA	Según necesidad	Contrato adicional.	Firma del cliente e interventor	Director de interventoria
19	Producto no conforme	Cuando sea necesario	NA	Especificaciones Técnica	Inspección	Según necesidad y/o requisitos	Formato y Bitácora	Hacer arreglo o concesión	Director de interventoria
20	Acciones Correctivas	Cuando sea necesario	NA	Especificaciones Técnicas	NA	Según necesidad y/o requisito	Formato y Bitácora	Cierre y firma del responsable de la acción tomada.	Director de interventoria y/o Residente
21	Recibo final de Obra con observaciones	Mayo 10 a Mayo 24 de 2007	Residente de interventoria, elementos de oficina	Especificaciones Técnicas	Actas de Obra	Una sola vez	Oficio de recibo de obra con observacione s	Firma de las partes interesadas	Director de interventoria
22	Recibo final de Obra a Entera Satisfacción	Mayo 24 de 2002	Residente de interventoria, elementos de oficina,	Especificaciones, contrato	Acta	Una sola vez	Acta de entrega a entera satisfacción del cliente	Firma de las partes interesadas	Director de interventoria
	ETAPA DE LIQUIDACION								
23	Liquidación del contrato	Mayo 24 a Junio 24 de 2017	Director de interventoria y elementos de oficina	Documentos contractuales pólizas y planos record	Acta, factura e Informe	Una vez	Acta de Liquidación Final	Firmas del Cliente y Alta Dirección	cliente y Gerente

CTO IDRD-3450-2018

OBJETO: "Contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "Contratar a precios unitarios fijos la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala Zonales, Metropolitanos y Regionales debidamente certificados y georreferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el Sistema Distrital de Parques"

PLAN DE CALIDAD

INTERVENTOR: VLADIMIR POLO PAZ

BOGOTA, D.C. SEPTIEMBRE – 2018

OBJETO: "Contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "Contratar a precios unitarios fijos la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala Zonales, Metropolitanos y Regionales debidamente certificados y georreferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el Sistema Distrital de Parques"

CODIGO: CTO- IDRD-3450-2018

PLAN DE CALIDAD

VERSION: "1"

ELABORO	APROBO
ROBERT SILVA MALDONADO	**VLADIMIR POLO PAZ**
Profesional de Calidad	Representante Legal

PLAN DE CALIDAD VLADIMIR POLO PAZ	**"Contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "Contratar a precios unitarios fijos la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala Zonales, Metropolitanos y Regionales debidamente certificados y georreferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el Sistema Distrital de Parques"**	VIGENCIA DESDE: SEPTIEMBRE / DE 2018

ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN						
REVISIÓN	**FECHA**	**OBJETO**	**ELABORADO POR**		**APROBADO POR**	
			CARGO	**FIRMA**	**CARGO**	**FIRMA**
1	17/09/2018	Aprobado para impresión e Implementació	P.A		R.L.	

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN 7

2. DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO 7

2.1 DESCRIPCIÓN 7

2.1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO 9

2.1.1 Objeto del contrato: 10

2.1.2. Documentos de Entrada Del cliente: 10

2.1.3. Productos a Entregar 11

2.2. Alcance del Plan de Calidad 12

3. POLITICA DE CALIDAD 12

3.1. Compromiso de la Dirección 13

3.2. Estrategia a utilizar para garantizar la sostenibilidad del Sistema de Calidad 13

3.3. Objetivos de Calidad 13

3.3.1. Objetivos de Calidad de la Empresa 13

3.3.2. Objetivos de Calidad del Proyecto 13

3.3.3. Expectativas del Cliente 14

4. ORGANIZACIÓN 14

4.1. Recursos Profesionales y Físicos 14

a) Recursos Humanos: 15

b) Recursos Físicos 17

4.2. Representante de la Gerencia 17

4.3. Revisión por la Gerencia 17

5. PRESTACIÓN DEL SERVICIO 18

5.1. Modificación del contrato 19

6. PLAN LA CALIDAD 20

(VEASE GRAFICO) 21

6.1. Estructuración documentada 20

6.2. Generalidades 20

6.3. MANUAL DE GESTION DE CALIDAD 22

6.4. PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS DE TRABAJO 22
6.4.1. Documentos Internos del Sistema de Calidad 22
6.4.2. Documentos Externos 22
6.4.3. Registros 23
6.5. DESARROLLO DEL SERVICIO 23
6.6. Compras 23
6.7. MEDICION, ANÁLISIS Y MEJORA 24
6.7.1. satisfacción del cliente 23
6.7.2. Comunicación con el cliente 24
6.8. Control del producto no conforme 23
7. Análisis de datos 24

TABLA DE ANEXOS

Anexo 1. Organigrama.

Anexo 2. P.P.I (PLAN PUNTOS DE INSPECCION).

1. INTRODUCCIÓN

El Plan de Calidad que se presenta a continuación muestra de forma general los parámetros a seguir para el desarrollo del proyecto, dejando claros: objetivos específicos del mismo, procesos involucrados en su desarrollo, procedimientos del sistema aplicables, normas y especificaciones definidas por el cliente, recursos, programas de control, programa de auditorías internas de calidad, indicadores de gestión; todo esto con el fin de asegurar que el servicio prestado cumpla con las necesidades y requerimientos del cliente.

Se adoptará el Sistema y las políticas de Calidad de **VLADIMIR POLO PAZ** para el desarrollo de este proyecto.

2. DESCRIPCIÓN Y LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

La actividad principal en el desarrollo de este proyecto es la Interventoría para la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala Zonales, Metropolitanos y Regionales debidamente certificados y georreferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el Sistema Distrital de Parques, enmarcado dentro del contrato No. 3450 de 2018 para el IDRD.

Control y Seguimiento en las siguientes actividades:

El interventor debe asegurarse de que la totalidad de las obras y actividades que realice el Contratista, sean ejecutadas de conformidad con las normas y especificaciones vigentes y que rigen cada uno de las mismas.

Durante el desarrollo del contrato de interventoría y hasta su liquidación, el interventor debe realizar seguimiento a la entrega y recibo a satisfacción de las obras. La interventoría debe considerar en su propuesta, los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios hasta el total recibo a satisfacción de las obras, por parte de la Interventoría y el IDRD, la suscripción de actas finales y la liquidación de los contratos de obra y de interventoría.

2.1 DESCRIPCIÓN

ACTIVIDADES A EJERCER POR LA INTERVENTORIA:

La interventoría tendrá la función de ejecutar para el IDRD todos los aspectos de supervisión, logística, elaboración de informes, presentaciones, liquidación del contrato, controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de los trabajos servicios, obras y actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los pliegos de condiciones y demás documentos que originaron la relación contractual entre el IDRD y el Contratista.

"El ánimo que debe prevalecer en toda relación contractual es de cooperación y armonía entre las partes, para así derivar en una consecución exitosa de los resultados deseados. Obviamente, las situaciones de conflicto surgen en todo proceso de cooperación, y la

interventoría solo busca adelantarse a tales eventos, reportándolos oportunamente a cada una de las partes. Como mecanismos de concertación de diferencias se ha previsto que a partir de las reuniones con la interventoría, se busquen y acuerden los mejores mecanismos de solución para ser puestos en práctica antes de que venzan los plazos inicialmente pactados."

De la anterior definición se deducen lógicamente los propósitos generales de la función de la interventoría, siempre como parte integrante del control del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTES-IDRD:

Controlar, solicitar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar.

CONTROLAR: Este objetivo se logra por medio de una labor de inspección, consistente en un SEGUIMIENTO planeado en tal forma que se ejecute de manera permanente sobre todas y cada una de las fases en las cuales se desarrolla el cumplimiento de la respectiva relación contractual, con el fin de establecer si dicha ejecución se ajusta a lo acordado, vale decir a lo ofrecido por las partes.

SOLICITAR: Esta facultad se materializa cuando interventor, pide al contratista oportunamente que subsane de manera inmediata, algún vicio de forma o de fondo, que no afecta la validez del contrato o la ejecución del mismo. Esta facultad la ejerce cuando solicita la imposición o la improcedencia de una sanción por las razones que considere pertinentes, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual.

EXIGIR: En la medida en que la función de supervisión y/o interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento.

COLABORAR: Hay que entender, como anotábamos en un comienzo, que es necesario erradicar el criterio consistente en que la relación contractual entre la administración y los particulares automáticamente genera intereses opuestos y por ende, una especie de enemistad. Si bien el propósito específico del particular es diferente del de la administración, el objetivo común no puede ser desestimado, pues, en esencia, los contratos de esta clase siempre versarán sobre la ejecución de obras o la prestación de servicios que benefician a toda la comunidad, incluyendo a los contratistas. Por esta razón, la INTERVENTORÍA debe hacer entender a los contratistas que su propósito es el de prestar toda la colaboración que sea

necesaria para el éxito de la entidad, colaboración que no puede ser confundida con permisividad. Colaborar es trabajar con los demás para lograr el fin común.

ABSOLVER: Muchas relaciones contractuales se desvían de los objetivos propuestos por la falta de comunicación entre las partes. El contratista, con un equivocado concepto de independencia, o la administración desentendida del desarrollo del servicio, generan con estas actitudes perjuicios incalculables que difícilmente pueden ser remediados. Una INTERVENTORÍA que aplique el principio de la inmediación, obligatoriamente se convierte en un factor de consulta y en un elemento que absuelva las dudas y dificultades que planea la ejecución de todo contrato.

PREVENIR: En forma equivocada se ha entendido que el control está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, desconociendo que es más fácil evitar que éstas ocurran. Esta interventoría no es una función pasiva, limitada a observar la ejecución de un contrato y a informar los errores cometidos por la "contraparte". Si se acepta el concepto consistente en que el fin es común, en beneficio de la sociedad, se entenderá que el mayor aporte de esta función es la corrección de conceptos erróneos, impidiendo así que su aplicación se traduzca en desviaciones del objeto del contrato o en el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. La interventoría debe extender su función de prevención hacia ambas partes porque de lo contrario, estaría atentando contra los principios rectores de la función pública y de la ley de contratación estatal.

VERIFICAR: Los objetivos que hemos enunciado quedarían convertidos en simples teorías si la Interventoría no verifica su realización. El control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato para establecer su realidad. El conocimiento de esta verdad implica la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de las dudas, todo esto con un criterio de colaboración que a la postre habrá de traducirse en el éxito de la entidad en la cual se han comprometido la administración y los particulares.

Cada una de las definiciones anteriores deberá ser aplicada a los diferentes componentes de naturaleza técnica y económica, de naturaleza legal, de naturaleza administrativa y de naturaleza socio-ambiental del contrato de interventoría.

2.1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra localizado en la Ciudad de Bogotá D.C y su desarrollo contractual está estipulado para 8 meses.

Grupo 1: A este grupo pertenecen, los ubicados en los distintos parques y escenarios que hacen parte de Sistema Distrital de parques, de las presentes localidades:

Localidades de Usaquén y Suba.
Localidades de Engativá y Fontibón.

404

Localidades de Barrios Unidos y Teusaquillo.

Grupo 2: A este grupo pertenecen, los ubicados en los distintos parques y escenarios que hacen parte de Sistema Distrital de parques, de las presentes localidades:

Localidades de Kennedy y Bosa.
Localidades de Ciudad Bolívar, Sumapaz y Usme.
Localidades de San Cristóbal, Santafé, Candelaria y Chapinero.
Localidades de Rafael Uribe, Tunjuelito, Antonio Nariño, Martires y Puente Aranda.

2.1.1 Objeto del contrato:

"Contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "Contratar a precios unitarios fijos la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala Zonales, Metropolitanos y Regionales debidamente certificados y georeferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el Sistema Distrital de Parques"

2.1.2. Documentos de Entrada

Del cliente:

Pliego de Condiciones, Normas Generales y Particulares, NTC, etc, legislación particular. Propuesta Económica y Técnica, Condiciones Generales del Contrato, Obligaciones del contratista, Copia del Contrato de Obra suscrito con el Contratista, con sus apéndices y los Estudios y diseños con las respectivas aprobaciones (si los hubiere).

Contratos, actas de inicio, actas parciales, acta de recibo y acta de liquidación.

Del Contratista:

- Entrega de todas las hojas de vida del personal exigido en los pliegos de condiciones.
- Cronograma general del proyecto, el cual deberá contemplar todas las actividades a desarrollar durante todo el contrato.
- Diagnóstico para los primeros parques a ejecutar.

  El Plan de Manejo de Tránsito, Señalización y Desvíos para los primeros parques a intervenir en caso de que aplique.
- Programación de Obra detallado por parque.
- Presupuestos detallados para cada parque.
- Permisos Ambientales de las canteras, receberas, concreteras, plantas de asfalto,

ladrilleras, sitios para la disposición final de escombros y Centros de Tratamiento y/o Aprovechamiento de escombros y escombreras que utilizará durante la Fase de Ejecución.

- Plan de gestión Social.
- Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental (PIPMA).
- Plan RCD

Documentos Contractuales:

Contrato celebrado entre el INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE (IDRD) y VLADIMIR POLO PAZ. El pliego de condiciones, con sus oficios aclaratorios y adendas. Todos aquellos documentos expresados en este mismo contrato y Especificaciones Particulares. Garantías, Pólizas, Actas.

Normas Técnicas:

- Especificaciones técnicas y Manual de detalles del proyecto
- Norma ISO 9001
- Ley 1150 de 2007
- Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
- Ley 80 de 1993
- Normas técnicas de construcción.
- Las Especificaciones Técnicas del IDRD.

2.1.3. Productos a Entregar

Los documentos que se deben entregar durante el desarrollo del proyecto son:

- Informes mensuales de avance de obra.
- Informe semanal de interventoría.
- Bitácora de obra (esta se debe diligencia diariamente para llevar un control adecuado del proyecto).
- Actas de obra parciales.

- Entrega de un documento donde se muestre la condición exacta del Proyecto (registro fotográfico, datos iniciales, área a intervenir, programa para la realización de las actas de vecindad, etc.).

- Informe donde se muestre el avance de la revisión de los estudios y diseños (en caso de que existan o apliquen) entregados por el IDRD al Contratista.

- Aprobación del diagnóstico, presupuesto y programación de los parques a intervenir.

- Aprobación del PIPMA (Programa de implementación del plan de manejo ambiental).

- Aprobación del Plan de Gestión social.

- Archivo técnico que deberá contener copia de todos los documentos derivados del seguimiento, como son:

  Análisis de precios unitarios de actividades contractuales.
  Análisis de precios unitarios de actividades no previstas.
  Acta de cambio especificaciones
  Informe semanal de interventoría
  Acta de fijación de precios no previstos cuando se presente
  Cuadro resumen de pruebas de laboratorio
  Correspondencia
  Actas de comité técnico de obra
  Equipo y personal utilizado por el contratista
  Informe ejecutivo sobre las actividades ambientales y técnicas del contrato
  Registro fotográfico de antes, durante e intervención de cada frente.
  Registro fotográfico de ítems ejecutados durante el contrato.
  Informe Final.

2.2. Alcance del Plan de Calidad

El presente Plan de Calidad aplica para todas las actividades que afecten o puedan afectar la calidad del proyecto para la "interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "Contratar a precios unitarios fijos la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala Zonales, Metropolitanos y Regionales debidamente certificados y georreferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el Sistema Distrital de Parques"

3. POLITICA DE CALIDAD

La Política de Calidad de **VLADIMIR POLO PAZ,** es proporcionar servicios de Auditorías, Interventorías, Consultorías y Asesorías en el área de Construcción, para el sector público y privado que satisfagan los requisitos, expectativas y necesidades de nuestros clientes bajo la normatividad técnica, legal, jurídica y reglamentaria; mediante un Sistema de Gestión de Calidad adecuado, eficaz, confiable y estable.

Comprometidos mediante la mejora continua de nuestros procesos atendiendo todas las solicitudes, quejas y reclamos con el objetivo de satisfacer las expectativas y necesidades de nuestros clientes en la prestación de nuestros servicios.

3.1. Compromiso de la Dirección

A continuación, se manifiesta claramente el compromiso de la Dirección General con respecto al cumplimiento del Plan de Calidad y los objetivos específicos de calidad para el proyecto.

La Gerencia General se compromete a liderar la implementación y mantenimiento del Sistema de Gestión de Calidad para el proyecto interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "Contratar a precios unitarios fijos la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala Zonales, Metropolitanos y Regionales debidamente certificados y georreferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el Sistema Distrital de Parques"

Somos conscientes que para permanecer en un mercado tan altamente competitivo como el de la consultoría, sobre obras de construcción, es necesario que la Organización tenga acceso a los desarrollos tecnológicos y nuevos conceptos que como la gestión y administración de la calidad que nos permitan satisfacer las expectativas y necesidades de los clientes y por ende mejorar continuamente los procesos, controles, niveles de rentabilidad y competitividad.

3.2. Estrategia a utilizar para garantizar la sostenibilidad del Sistema de Calidad

El presente Plan de Calidad junto con los requisitos legales, reglamentarios y del cliente serán difundidos a todo el personal involucrado en el proyecto, se realizaran capacitaciones (al menos 2 durante el proyecto) y reuniones de calidad para su aplicación y entendimiento, además se realizarán las evaluaciones que midan el análisis de aplicación de estos, a su vez se implementará un seguimiento continuo por medio de herramientas como las auditorías internas, con el fin de encontrar las posibles fallas y fortalezas durante la ejecución del proyecto. Los responsables de su divulgación y mantenimiento, son el Director de la Interventoría en conjunto con el Representante de la Dirección General y el Consultor de Calidad.

3.3. Objetivos de Calidad

Los Objetivos Específicos de Calidad del proyecto serán evaluados y medidos.

3.3.1. Objetivos de Calidad de la Empresa

Para el cumplimiento de estos objetivos de calidad; **VLADIMIR POLO PAZ**, ha definido unos objetivos y los responsables de estos; de acuerdo con los lineamientos y parámetros ya establecidos por la Organización.

3.3.2. Objetivos de Calidad del Proyecto

- Entrenamiento y Capacitación del personal.
- Mejoramiento en el desempeño según percepción del cliente.
- Análisis de eficacia a las acciones de mejora
- Cumplimiento a los programas de auditoría.
- Identificación y tratamiento de quejas y reclamos.
- Identificación de las necesidades de los clientes

3.3.3. Expectativas del Cliente

1. Que el Contratista ejecute, a los precios estipulados en la propuesta y con sus propios recursos: materiales, equipo y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, que se detallan en la propuesta.

2. Que el contratista cumpla con el personal requerido para el desarrollo del proyecto.

3. Que el contratista cumpla con el equipo y material requerido para el desarrollo del proyecto.

4. Que se cumpla el cronograma del proyecto con el cual el contratista se comprometió a ejecutar este mismo.

5. Que el proyecto se desarrolle con las especificaciones técnicas y que cumplan con los requisitos estipulados por el cliente en cuanto a calidad.

4. ORGANIZACIÓN

Para el presente proyecto la estructura organizacional está basada en los requerimientos mínimos exigidos, además se tendrá a disposición a todo el personal que garantice el cumplimiento de todas las actividades requeridas.

En el Anexo 1 se encuentra consignado el organigrama.

Las funciones, responsabilidades y competencias estan estipuladas en los perfiles de cargo contractuales.

4.1. Recursos Profesionales y Físicos

VLADIMIR POLO PAZ, garantiza que cuenta con los recursos técnicos, humanos, financieros e igualmente la infraestructura física necesarios para la ejecución del proyecto, además tiene a su disposición a todo el personal profesional que requiere el proyecto, así mismo posee los recursos tecnológicos (Comunicaciones, Internet), humanos (Profesional de Calidad), logísticos (Oficina), materiales (Materiales de oficina) y equipos (Computador, Hardware y Software)

necesarios para implementar y mantener el sistema de aseguramiento de la calidad.

Dentro del área específica de control de calidad cuenta con los siguientes equipos:

- Equipo de topografía
- Cinta métrica
- Equipo para toma de ensayos de concreto
- Laboratorio externo acreditado para ensayo de materiales.

La Gerencia asegura la administración adecuada de los recursos así como la planificación del uso de recursos de acuerdo al tiempo y metas del cliente para evitar paradas temporales en la ejecución del proyecto que puedan ocasionar multas por no finalizar el proyecto en el tiempo programado.

Los recursos que brinda la VLADIMIR POLO PAZ para la realización del proyecto son los siguientes:

a) Recursos Humanos:

El personal contratado para el proyecto es personal entrenado y con las competencias necesarias para el desarrollo y ejecución del proyecto.

Recursos Profesionales Contractuales
A continuación, se relaciona el personal mínimo exigido en los pliegos de condiciones del cto 3450 de 2018,

- DIRECTOR DE INTERVENTORIA
- RESIDENTE DE INTERVENTORIA (2)
- INSPECTORES DE INTERVENTORIA (4)
- PROFESIONAL GEOTECNISTA
- PROFESIONAL HIDRAULICO
- TRABAJADORA SOCIAL
- PROFESIONAL AMBIENTAL
- PROFESIONAL SISO
- TOPOGRAFO
- PROFESIONAL DE CALIDAD
- PROFESIONAL DE TRANSITO
- CONTADOR
- SECRETARIA

Perfil de profesionales de la interventoría VLADIMIR POLO PAZ

PLAN DE CALIDAD VLADIMIR POLO PAZ	**"Contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "Contratar a precios unitarios fijos la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala Zonales, Metropolitanos y Regionales debidamente certificados y georreferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el Sistema Distrital de Parques"**	VIGENCIA DESDE: SEPTIEMBRE / DE 2018

DESCRIPCIÓN FUNCIONAL	ACTIVIDAD FUNCIONAL	Cantidad
PROFESIONAL CATEGORÍA 4 (E.G.6;E.E.4) Director	Con experiencia general de ocho (8) años y mínimo cuatro (4) años de experiencia especifica como Director de Interventoría	1
PROFESIONAL CATEGORÍA 6 (E.G.3;E.E.1) Residente	Con experiencia general de cuatro (4) años y mínimo dos (2) año de experiencia especifica como Ingeniero Residente	2
PROFESIONAL CATEGORÍA 6 (E.G.3;E.E.1) Esp. Geotecnista	Con experiencia general de cuatro (4) años y mínimo dos (2) año de experiencia especifica como ING Geotecnista	1
PROFESIONAL CATEGORÍA 7 (E.G.2) Ing. Calidad	Con experiencia general de dos (2) años y experiencia especifica de un (1) año como Profesional en calidad de obra, Ingeniero civil o arquitecto con experiencia especifica en la elaboración y seguimiento de protocolos de gestión de calidad según Icontec de obras civiles	1
PROFESIONAL CATEGORÍA 7 (E.G.2) Ing. Hidráulico	Con experiencia general de dos (2) años y experiencia especifica de un (1) año como Ingeniero Hidraulico	1
PROFESIONAL CATEGORÍA 7 (E.G.2) SISO	Con experiencia general de dos (2) años y experiencia especifica de un (1) año como Profesional SISO. Ingenierio civil o arquitecto con especializacion y licencia vigente en salud ocupacional	1
PROFESIONAL CATEGORÍA 7 (E.G.2) Trabajador Social	Con experiencia general de cuatro (4) años y tres (3) años de experiencia especifica como Trabajador social	1
PROFESIONAL CATEGORÍA 7 (E.G.2) Ingeniero Ambiental	Con experiencia general de dos (2) años y experiencia especifica de un (1) año como Profesional Ambiental. Ingenierio Ambiental con experiencia especifica en la elaboración y seguimiento de protocolos de manejo ambiental en obras civiles	1
PROFESIONAL CATEGORÍA 7 (E.G.2) Ing. Transito	Con experiencia general de dos (2) años y experiencia especifica de un (1) año como Profesional de Transito. Ingeniero de transito con experiencia específica en la elaboración y seguimiento de protocolos de manejo de trafico en obras civiles	1
CONTADOR	Contador con experiencia en contaduría de obras públicas	1
Topógrafo 1	Con experiencia general de cuatro (4) años y dos (2) años de experiencia especifica en la elaboración de levantamientos topográficos.	1
Oficial O Inspector 2	Técnico en construcción.	3,7143
Secretaria 2		1

U11.

b) Recursos Físicos

- Oficina
- Computadores.
- Implementos de Oficina (escritorios, papelerías, esferos, internet).
- Vehículo
- Sistemas para procesamiento de la información.
- Impresoras.
- Celulares.
- Equipos de medición.
- Chalecos
- EPP

Y los necesarios y exigidos para la ejecución de cada una de las actividades.

4.2. Representante de la Gerencia

VLADIMIR POLO PAZ, se compromete a hacer cumplir la aplicación de las políticas y objetivos de calidad propuestos en el Plan de Control de Calidad, con el fin de realizar todas las actividades del proyecto de acuerdo con los requerimientos y especificaciones estipulados para la misma. En constancia de lo anterior se firma por el Representante Legal.

4.3. Revisión por la Gerencia

Dentro del informe mensual se mostrarán los resultados obtenidos, se revisara la implementación y el mantenimiento de Plan de Calidad mensualmente a partir del inicio del proyecto y se hará por medio de reuniones con el grupo de profesionales involucrados en el proyecto, se revisara el cumplimiento de los indicadores de gestión, acciones de mejora, quejas y reclamos, con el fin de buscar debilidades, fortalezas y tomar acciones de mejora encaminadas al mejoramiento continuo del sistema.

5. PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas las actividades contractuales a desarrollar por parte de **VLADIMIR POLO PAZ** durante la ejecución del proyecto, se diseñó una lista de chequeo que permita llevar un control de la ejecución de cada una de las actividades. Igualmente, para el producto final a entregar al cliente se utiliza esta misma guía de verificación de actividades para la elaboración de los mismos.

ACTIVIDADES CONTRACTUALES:

- Asegurar que las obras de mantenimiento se realicen por procedimientos confiables, acordes con las mejores prácticas de ingeniería y Arquitectura, de manera que la obra sea segura, tanto durante el proceso constructivo, como durante su servicio.

- Asegurar la adecuada correspondencia entre las obras construidas y el diseño y especificaciones exigidas para las mismas.

- Velar por el cumplimiento de los Programas de Ejecución de Obra, y ejercer un control sobre los Costos del Proyecto en forma tal que los suministros de materiales, alquiler de equipos e impuestos de ley por parte del Contratista sean oportunos y transparentes.

- Velar por la permanencia durante el proceso constructivo de un nivel adecuado de seguridad industrial, impacto ambiental y señalización de acuerdo con el Plan de Manejo Ambiental para el desarrollo del proyecto, y por el mantenimiento del flujo peatonal y vehicular seguro por las zonas de influencia de las obras durante la ejecución de los trabajos.

- El Interventor efectuará control y seguimiento a las actividades del Programa de MANEJO AMBIENTAL que el contratista debe realizar dentro del área de influencia directa e indirecta y anexar a los Informes de Interventoría, un Capítulo correspondiente a la ejecución del Manejo Ambiental realizado por el contratista.

- Apoyar, avalar y supervisar las decisiones que el Contratista de obra.

A continuación, se enumeran los temas técnicos, financieros y administrativos que permitan la correcta ejecución de los trabajos y la estabilidad de las obras durante su vida útil más relevantes:

- Solicitar, revisar, corregir y aprobar un Plan de control de calidad de los elementos a emplear en las obras de mantenimiento. Este programa de control de calidad debe ser propuesto por el Contratista.

- Aprobar o rechazar el laboratorio o laboratorios en los cuales el Contratista tenga programado la ejecución de los ensayos de control de calidad.

- Visitar, aprobar o rechazar el taller de fabricación de las estructuras en los cuales el Contratista tenga programado la fabricación o compra de las barandas y elementos metálicos y sus accesorios, en caso de que aplique.

- Solicitar, revisar, corregir y aprobar los procedimientos constructivos propuestos por el Contratista.

- Mantener actualizado un registro escrito y fotográfico de todas las labores realizadas.

- Velar en todo momento por la obtención de la mejor calidad de la obra.

- Prevenir por escrito al Constructor sobre posibles deficiencias en la mano de obra, equipos, procedimientos constructivos, materiales inadecuados, rendimientos de ejecución, plazos y todos aquellos aspectos referentes a seguridad industrial, manejos ambientales y señalización de las obras, y vigilar porque se tomen los correctivos necesarios.

- Recomendar la suspensión de las labores de mantenimiento cuando el Contratista Constructor no cumpla o se niegue a cumplir con las especificaciones y controles exigidos, informando por escrito, elaborando los documentos de soporte y realizando ante el IDRD los trámites que sean necesarios para hacer efectivas las pólizas correspondientes y la aplicación de sanciones al Contratista.

- Rechazar las partes de los elementos estructurales y no estructurales que no cumplan con las especificaciones, y realizar los estudios o ensayos necesarios para evaluar la seguridad de la parte o las partes afectadas y ordenar las medidas correctivas correspondientes, supervisando y aprobando los trabajos de reparación. En caso de que la reparación no sea viable, informar por escrito al IDRD y ordenar al Contratista la reposición de los elementos afectados, indicando los parámetros y criterios de reposición.

- Revisar y aprobar los laboratorios de ensayo de materiales, asegurándose que los laboratorios cumplen con todas las disposiciones legales establecidas por el Instituto Colombiano de Normas Técnicas, ICONTEC.

5.1. Modificación del contrato

El Director de la Interventoría y el representante legal son responsable de revisar e identificar los cambios o modificaciones que sufra el contrato en ejecución, especificar su naturaleza y sustentar técnicamente ante el cliente por qué se tiene que hacer o realizar la modificación, con el fin de que se evalué y apruebe, en caso tal el director del Proyecto será el encargado de comunicar por escrito a todo el personal involucrado las modificaciones dejando un acta de aceptación firmada.

6. PLAN LA CALIDAD

VLADMIR POLO PAZ desarrolló su Plan de Calidad basado en la norma **NTC-ISO 9001:20008** el cual está estructurado y documentado de la siguiente forma, para ser implementado en la **interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "Contratar a precios unitarios fijos la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala Zonales, Metropolitanos y Regionales debidamente certificados y georreferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el Sistema Distrital de Parques"** La organización ha identificado 3 "Macro Procesos"; que están clasificados en "Procesos de la Dirección", "Procesos de Operación" y "Procesos de Soporte"; que buscan representar la operatividad de la Organización.

El proceso de Dirección; Enmarcado dentro del ciclo PHVA (Planificación del S.G.C y Mejoramiento Continuo (Revisión Gerencial, Acción Correctiva y Preventiva, Control de Producto No Conforme, Quejas y Reclamos y Auditorías Internas) buscan planificar, medir, evaluar, apoyar, mejorar, verificar y controlar el comportamiento del S.G.C en todos los proyectos y oficinas donde la organización este desarrollando sus labores y objetos de su alcance. Los procesos de Mejoramiento Continuo buscan medir, evaluar, analizar, verificar, corregir y prevenir el uso no adecuado o desviaciones que se puedan presentar en el desarrollo de sus procesos y a la vez especializar más los mismos de acuerdo con las lecciones aprendidas en el transcurso de sus desarrollos; estableciendo lineamientos en la prestación, satisfacción del cliente y evaluación de la ejecución del servicio.

El macro-proceso Operativo, cuyo inicio general se obtiene desde la concepción misma de la revisión de los requisitos del Cliente, en el Procedimiento de licitaciones; busca establecer los requisitos para operar de acuerdo a unas especificaciones internas y externas establecidas por la Dirección y los clientes. Este proceso se encuentra apoyado por el macro proceso de soporte y análisis de Mejoramiento Continuo, medición y monitoreo.

El proceso de Soporte; (Comunicaciones, Control de Documentos y Registros, Recurso Humano, Medición y Ensayo, Compras (Almacén), buscan apoyar los procesos de Operación; brindando un mayor control y revisión generando valor agregado a los procesos institucionales. Los procesos de Análisis, Medición y Monitoreo; buscan medir, evaluar, analizar, verificar, corregir y prevenir el uso no adecuado o desviaciones que se puedan presentar en el desarrollo de sus procesos y a la vez especializar más los mismos de acuerdo a las lecciones aprendidas en el transcurso de sus desarrollos; estableciendo lineamientos en la prestación, satisfacción del cliente y evaluación de la ejecución del servicio.

(VEASE GRAFICO)

NIVEL		RESPONSABLE	CONTENIDO DEL DOCUMENTO
1	Plan De Calidad	√ Gerente General √ Director de proyecto	Plan de calidad
2	Procedimientos	√ Gerente √ Director del proyecto	Administración del sistema de gestión de calidad, organización empresarial, calidad de los materiales y equipos, calidad en la contratación, calidad de los procesos
3	Instrucciones de Trabajo	√ Representante de la Gerencia √ Director de proyecto √ Inspectores	Instructivos para procesos, recursos humanos, control de calidad, auditorias internas, compras y almacén
4	Registros de Calidad	√ Coordinador de calidad √ Usuarios	Formatos y registros de Calidad

6.1. Estructuración Documentada

6.2. Generalidades

VLADIMIR POLO PAZ, ha desarrollado los procedimientos del Plan de Calidad y los documentos anexos a este que faciliten ejecutar el Sistema de Gestión de Calidad.

El Proyecto cuenta con el procedimiento de control de documentos, por medio de este se asegura la eficaz planificación, operación y control de los procesos de la organización, los documentos incluyen procedimientos, diagramas, formatos y tablas. El listado maestro de documentos de la organización se encuentra en la oficina central, pero en el proyecto reposa un listado de documentos vigentes con los cuales se realizan diferentes actividades, estos documentos son planos, estudios y demás documentos suministrados por el cliente.

También se encuentra en el Proyecto el procedimiento de Control de Registros, por medio del cual se dan los pasos para ejercer un control sobre los registros del Sistema de Gestión de la

Calidad, en este procedimiento se encuentran los parámetros para identificar, recuperar y conservar los registros sabiendo que son éstos la evidencia del control sobre las actividades que realiza la organización. El proyecto cuenta con un Listado Maestro de Registros en donde se pueden identificar los registros por su título, código y carpeta, también se establecen en este listado la ubicación del registro y su respectivo tiempo de retención.

6.3. MANUAL DE GESTION DE CALIDAD

El Manual de Calidad es el documento que describe el alcance del Sistema de Gestión de Calidad, referencia los documentos establecidos para el sistema y la descripción e interacción de los procesos.

6.4. PROCEDIMIENTOS E INSTRUCTIVOS DE TRABAJO

VLADIMIR POLO PAZ, establece los procedimientos que incluyen objeto, alcance, definiciones, desarrollo, diagramas de flujo, registros de calidad y anexos de los diferentes procesos que intervienen en el desarrollo del proyecto, estos documentos se encuentran en versión actualizada y sus copias son distribuidas, siendo responsabilidad del Gerente del Proyecto la destrucción de documentos obsoletos y la actualización de estos.

6.4.1. Documentos Internos del Sistema de Calidad

- Plan de Calidad
- Control de Documentos
- Control de Registros
- Control de producto no conforme
- Auditoria Interna de Calidad
- Acción Correctiva
- Acción Preventiva.
- Control de Compras
- Control de la Comunicación interna y externa
- Planificación - medición - mejora continua

6.4.2. Documentos Externos

- La ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, las normas comerciales y civiles vigentes. que rijan las materias que aquella o estos no regulen particularmente.

6.4.3. Registros

Los registros son todos aquellos documentos que presentan resultados de actividades desempeñadas proporcionando información cuya veracidad se pueda demostrar, con base en hechos obtenidos a través de la observación, la medición, el ensayo y otros medios.

Toda evidencia objetiva se encontrará en los siguientes registros:

- (Copia) Informes Periódicos.
- (Copia) Informe Cierre ó Final.

6.5. DESARROLLO DEL SERVICIO

6.5.1. Planificación de la realización del producto.

En la planificación se lleva a cabo un control adecuado de los procesos, se aplican métodos de inspección y ensayo, se controlan los materiales, se elaboran registros, para el control de los procesos constructivos la empresa desarrollo un Plan de Puntos de Inspección para las actividades representativas y críticas, además se realizarán informes mensuales de Gestión de Calidad donde se verificará el cumplimiento de los indicadores de gestión. La planeación del proyecto se controla por medio de la programación del proyecto.

6.6. Compras

Para el proyecto se cuenta con un procedimiento documentado para realizar las compras (PR-CM), este procedimiento asegura que los productos comprados o los servicios subcontratados por la organización cumplan con los requisitos especificados, para esto se cuenta con documentos de compra (Solicitud de servicios, tabla comparativa de cotizaciones, orden de compra y contrato) que permiten definir claramente los requisitos del producto o servicio, el precio, la cantidad y el tipo de alcance y control sobre los proveedores o subcontratistas entre otros.

VLADIMIR POLO PAZ, cuenta con un procedimiento para la selección de los proveedores, en este se establecen los pasos a seguir dentro de la organización para determinar cuáles son los proveedores aptos para comprarles un producto o servicio.

Para este proyecto la organización tiene un registro de proveedores que le permite llevar un control sobre cada proveedor. Además, cuenta con un procedimiento documentado de evaluación de proveedores con el que evalúa la actuación de estos con el fin de controlar el buen desempeño de los proveedores.

6.7. MEDICION, ANÁLISIS Y MEJORA

6.7.1. Satisfacción del cliente

Tomar las acciones prudentes y previsibles necesarias para prestar un buen servicio.

La empresa atenderá permanentemente las inquietudes del cliente, para esto se analizarán las causas que generan el reclamo y se le retroalimentara constantemente.

6.7.2. Comunicación con el cliente

Requerir mediante correo, oficios radicados y/o vía telefónica y de forma directa en las instalaciones del cliente.

6.8. Control del producto no conforme

En el proyecto el producto no conforme se identifica por medio de una metodología donde se establecen los pasos a seguir dentro de la organización para controlar dicho producto, en este procedimiento (PR-PNC) se exponen claramente los parámetros de manejo del producto no conforme y una metodología de seguimiento tanto a las no conformidades del producto como a las soluciones implantadas.

7. Análisis de datos

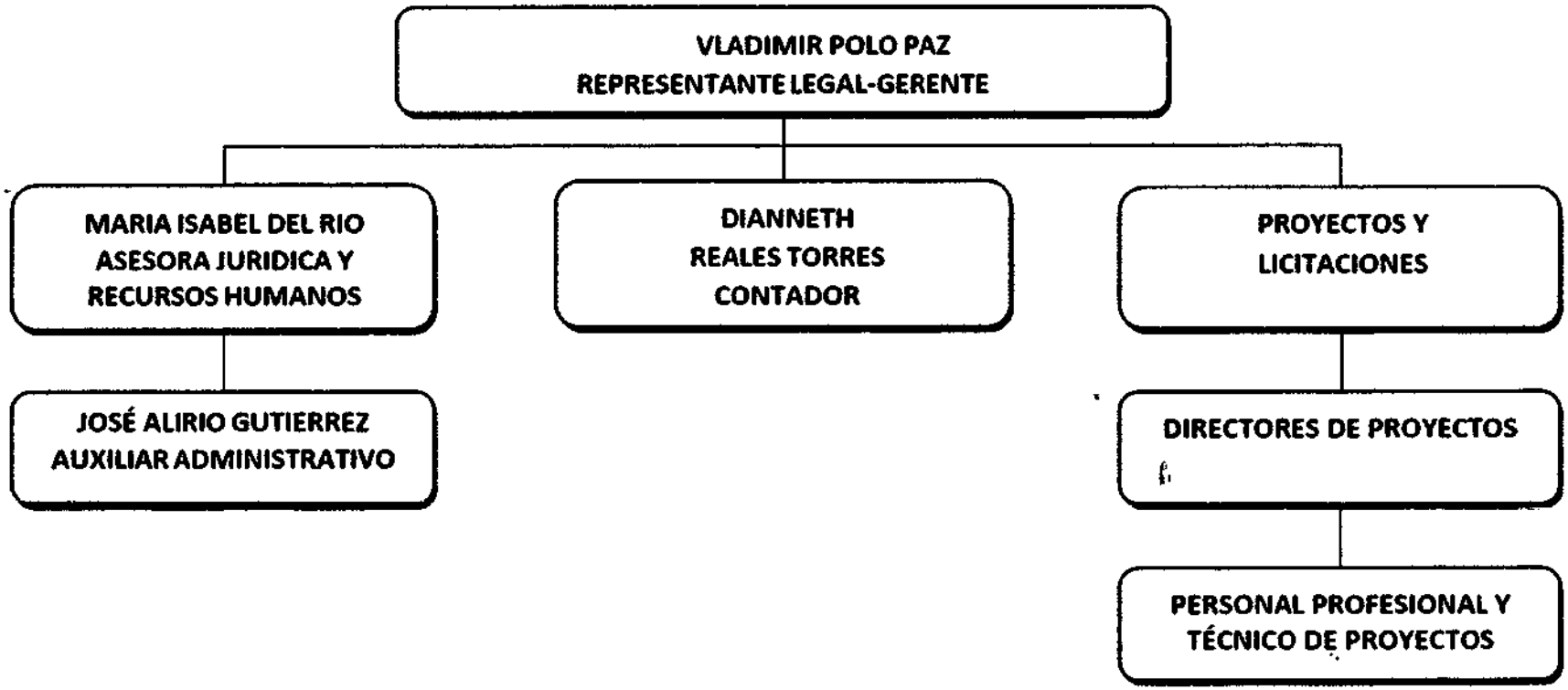
La empresa cuenta con herramientas que permiten la recopilación de información y su respectivo análisis. El objetivo del análisis de datos es sacar conclusiones con el fin de tomar medidas que permitan la mejora en todos los procesos enmarcados en el proyecto.

ANEXOS

PLAN DE CALIDAD VLADIMIR POLO PAZ	**"Contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "Contratar a precios unitarios fijos la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala Zonales, Metropolitanos y Regionales debidamente certificados y georreferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el Sistema Distrital de Parques"**	VIGENCIA DESDE: SEPTIEMBRE / DE 2018

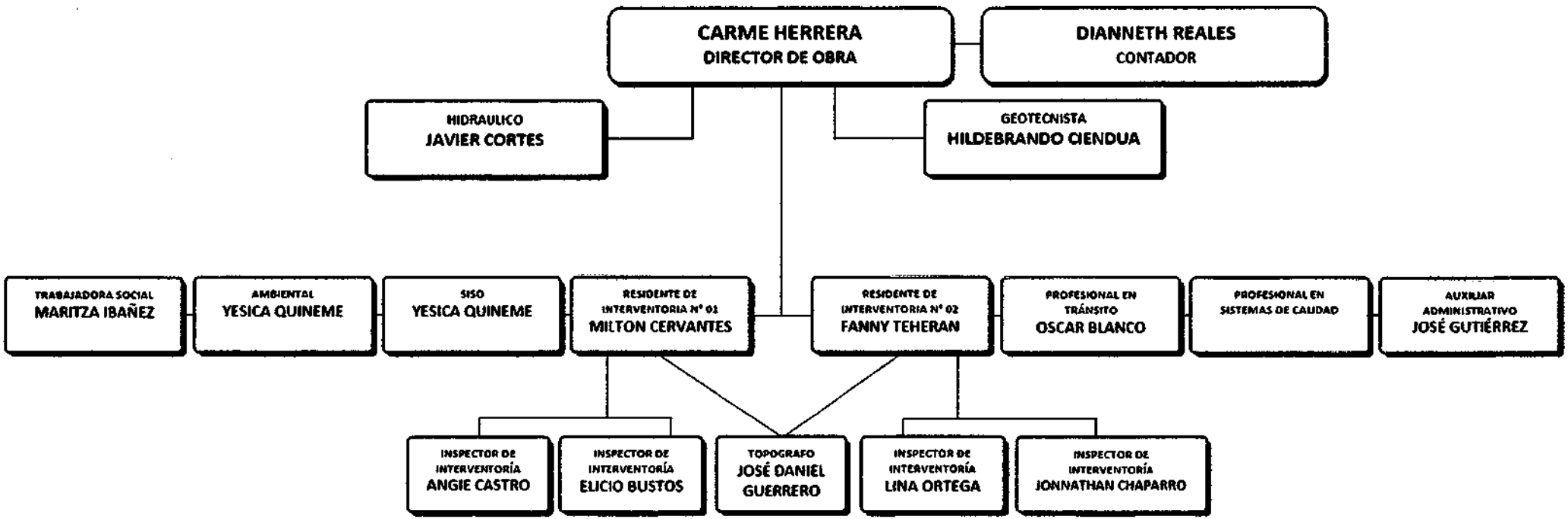
ANEXO No. 1

ORGANIGRAMA ADMINISTRATIVO DE LA EMPRESA



PLAN DE CALIDAD VLADIMIR POLO PAZ	**"Contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "Contratar a precios unitarios fijos la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala Zonales, Metropolitanos y Regionales debidamente certificados y georreferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el Sistema Distrital de Parques"**	VIGENCIA DESDE: SEPTIEMBRE / DE 2018

ORGANIGRAMA INTERVENTORIA CONTRATO 3450-2018



Plan de inspección de ensayo a aplicar por interventoría para control de materiales de obra de ensayos ejecutados por la firma contratista.

SERVICIO / MATERIAL	CARACTERÍSTICA A CONTROLAR	CRITERIOS DE APROBACIÓN	FRECUENCIA	RECURSOS	RESPONSABLES	REGISTRO
		metodología de construcción				
Movimiento de materiales: Base granular	Equivalente de arena	Mostrar equivalente de arena mayor de 30% en caso contrario el contratista deberá modificar este ensayo a través del ensayo de azul de metileno, este costo deberá estar incluido en los gastos administrativos	**3 veces durante el proyecto**	Equipo de laboratorio	Residente de obra	Informe de laboratorio
	Límites de consistencia	Índice de plasticidad np y un límite líquido menor al 25%	Cada 500 mt3 o cada cambio de proveedor	Equipo de laboratorio		
	Índice de aplanamiento y alargamiento	Presentará un índice de aplanamiento inferior a 35% (INVIAS 230) y un índice de alargamiento inferior a 30% y un 50% de dicha fracción mostrará al menos una cara fracturada.	Cada 500 mt3 o cada cambio de proveedor	Equipo de laboratorio		
	Granulometría	Límites indicados por las granulometrías 5,6,7, u 8	Cada 500 mt3 o cada cambio de proveedor	Equipo de laboratorio		
	Densidades de campo	Compactación mínima exigida del 98% del proctor modificado	Densidad cada 500 m2 de material compactado por cada capa de estructura de recebo(mínimo 3 ensayos	Densimetro nuclear o cono y arena		

PLAN DE CALIDAD VLADIMIR POLO PAZ	**"Contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "Contratar a precios unitarios fijos la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala Zonales, Metropolitanos y Regionales debidamente certificados y georreferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el Sistema Distrital de Parques"**	VIGENCIA DESDE: SEPTIEMBRE / DE 2018

SERVICIO / MATERIAL	CARACTERÍSTICA A CONTROLAR	CRITERIOS DE APROBACIÓN	FRECUENCIA	RECURSOS	RESPONSABLES	REGISTRO
	Cbr	Mayor de 80% para una densidad seca mínima de 98% con relacion a la maxima obtenida en el ensayo de proctor modificado.	**Cada 500 m3 de material suministrado**	Equipo de laboratorio		
	Solidez con el sulfato de sodio	No presentar una perdidad mayor a 12%	**Cada 500 m3 de material suministrado**	Equipo de laboratorio		
Movimiento de materiales: Sub base	Cbr	Superior al 40% para una muestra remoldeada y sometida a inmersión para 100% de compactación con relación a la densidad máxima seca del ensayo de proctor modificado	Ensayos cada 500 m3 de material suministrado	Equipo de laboratorio	Residente de obra	Informe de laboratorio
	Densidades de campo	Compactación mínima exigida del 95% del proctor modificado	Densidad cada 500 m2 de material compactado por cada capa de estructura de recebo(mínimo 3 ensayos	Densímetro nuclear o cono y arena		
	Límites de consistencia	Índice de plasticidad menor al 3 · y un límite líquido menor al 25%	Cada 500 mt3	Equipo de laboratorio		
	Abrasión en máquina de los ángeles	Desgaste menor al 50%	**Cada 500 m3 de material suministrado**	Equipo de laboratorio		
	Proctor modificado	Compactación mínima exigida del 95%	Cada 500 m3	Equipo de laboratorio		

PLAN DE CALIDAD VLADIMIR POLO PAZ	**"Contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "Contratar a precios unitarios fijos la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala Zonales, Metropolitanos y Regionales debidamente certificados y georreferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el Sistema Distrital de Parques"**	VIGENCIA DESDE: SEPTIEMBRE / DE 2018

SERVICIO / MATERIAL	CARACTERÍSTICA A CONTROLAR	CRITERIOS DE APROBACIÓN	FRECUENCIA	RECURSOS	RESPONSABLES	REGISTRO
	Solidez con el sulfato de sodio	No presentar una perdida mayor a 12%	Cada 500 m3	Equipo de laboratorio		
Rajón	Tamaño	Oscilara entre 8" y 10"	Cada 500 m3	Equipo de laboratorio		
	Porcentaje en peso	Menores al tamiz de 1", será inferior al 30% y partículas que pasen por el tamiz nº 200 será inferior al 10%	Cada 500 m3	Equipo de laboratorio		
	Ensayo de los ángeles	Menor de 50%	Cada 500 m3	Equipo de laboratorio		
Pintura y demarcaciones	1.Color 2.estabilidad 3.composicion 4.tiempo de secado 5.Viscosidad 6.Contenido de agua 7.conservacvion en el envase	Verificar que la pintura sea de facil aplicación, y buen cubrimiento	Cada vez se realice la actividad	Herramienta menor	Residente de obra	Bitácora de obra registros fotográficos
Sellamientos	Especificaciones IDRD	Especificaciones Técnicas	Cada vez se realice la actividad	Herramienta menor	Residente de obra	Bitácora de obra registros fotográficos

SERVICIO / MATERIAL	CARACTERÍSTICA A CONTROLAR	CRITERIOS DE APROBACIÓN	FRECUENCIA	RECURSOS	RESPONSABLES	REGISTRO
Sintéticos y Asfaltos	Abrasión en máquina de los ángeles	Desgaste menor del 40%	Una vez por mes	Equipo de laboratorio	Residente de obra	Informe de laboratorio
	Solidez con el sulfato de sodio	Menor al 12%	Una vez por mes			
	Adherencia	Superior al 95%		Densímetro nuclear o cono y arena		
	Equivalente de arena	Superior al 50%	**Cada 500 m3**	Equipo de laboratorio		
	Diseño marshall	Entre 4,5 y 7,5%		Equipo de laboratorio		
	Estabilidad	Mínimo 680 kilogramos		Equipo de laboratorio		
	Flujo	Mínimo 2,54 milímetros y máximo 4,00 milímetros		Equipo de laboratorio		

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153848-0

VPP-IDRD-3450-005

Bogotá D.C. 11 de octubre de 2018

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. IDRD
No. 20182100315822 Código Web:GI=1pJ
FECHA:11-10-2018 15:25:34 FOLIOS: 124
RADICADOR: Wendy Paola Cortes
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
MITENTE: VLADIMIR POLO PAZ VLADIMIR POLO PAZ
UNTO: REMISION HOJAS DE VIDA CAMBIO DE DIRECTO
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD
Atn. Ing. IVÁN DARÍO GONZÁLEZ CUELLAR
Director Técnico de Parques IDRD
Ciudad

REFERENCIA: Contrato N° 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.

Asunto: Remisión de hojas de vida cambio de Director, residente de interventoría y Profesional en sistema de Calidad.

Respetado Señores,

Por medio de la presente se remite las siguientes hojas de vida para revisión y aprobación por parte de la entidad:

- Carta desvinculación al contrato IDRD-3450-2018 de **CARMEN HERRERA**
- Hoja de vida del ingeniero **VLADIMIR POLO PAZ** para el cargo de Director de interventoría contrato IDRD 3450 de 2018, en reemplazo de la Ingeniera Carmen del Rosario Herrera Guerra.
- Hoja de vida de la ingeniera **MARIA LUCIA ESCOBAR ORELLANO** para el cargo de Residente de interventoría contrato IDRD 3450 de 2018, en reemplazo del Ingeniero Milton Eduardo Cervantes Royeth.
- Hoja de vida del ingeniero **MILTON EDUARDO CERVANTES ROYETH** para el cargo de Profesional en sistema de calidad.

Se anexa de cada profesional:

- Formato anexo 13 de profesionales
- Diploma de título profesional
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.
- Certificado de vigencia de la matricula expedida por el gremio correspondiente.
- Carta de compromiso de cada persona propuesta debidamente suscrita, en la que se declare bajo la gravedad de juramento que su matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores al cierre del presente concurso.
- Certificaciones laborales
- Contratos celebrados con las entidades donde aparecen los profesionales.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina
Anexo. (123) Folios
Elaboró: Angie Castro-Coordinadora de Proyectos

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. IDRD
No. 20182100315822 Código Web:GI=1pJ
FECHA:11-10-2018 15:25:34 FOLIOS: 124
RADICADOR: Wendy Paola Cortes
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
MITENTE: VLADIMIR POLO PAZ VLADIMIR POLO PAZ
UNTO: REMISION HOJAS DE VIDA CAMBIO DE DIRECTO
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

Carrera 47ª N° 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

427

BOGOTA, D.C. 11 DE OCTUBRE DE 2018

INGENIERO
VLADIMIR POLO PAZ
Ciudad.

ASUNTO: DESVINCULACION PROYECTO IDRD 3450 DE 2018

Cordial saludo,

Respetado Ingeniero Vladimir, con la presente le informo que no podré continuar vinculada para la ejecución del contrato IDRD 3450 DE 2018, toda vez que durante el periodo trascurrido entre la adjudicación del mismo y la fecha de hoy, me vi obligada a asumir otros compromisos profesionales que me impiden cumplir con lo previsto para la ejecución del contrato del asunto, le agradezco comprenda la situación.

Cordialmente

CARMEN HERRERA GUERRA.
C.C. No 45.366.928

428

Dirección de Investigación.

HOJA DE VIDA

DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
VLADIMIR POLO PAZ

Bogotá D.C. 11 de octubre de 2018

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE- IDRD
Ciudad

REFERENCIA: Contrato N° 3450-2017. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.

DECLARACION JURAMENTADA VIGENCIA MATRICULA PROFESIONAL Y DISPONIBILIDAD

Yo, **VLADIMIR POLO PAZ** identificado con c.c. 73.153.848, declaro bajo la gravedad de juramento que mi matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los 2 años anteriores al cierre del presente concurso.

Igualmente acepto el compromiso de trabajar como Director de interventoría en el contrato de interventoría IDRD N° 3450 de 2018, cuyo objeto es "**Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "contratar a precios unitarios fijos, la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala zonales, metropolitanos y regional debidamente certificados y georeferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el sistema distrital de parques" grupo 1 y 2.**

Atte:

VLADIMIR POLO PAZ

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 73.153.848

POLO PAZ

APELLIDOS

VLADIMIR

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 04-JUL-1972

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.81 ESTATURA | B+ G.S. RH | M SEXO

15-NOV-1990 CARTAGENA

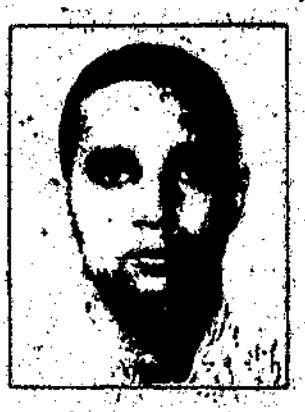
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00130545-M-0073153848-20081122 0006648052A 3 1350030139

REPUBLICA DE COLOMBIA

Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y Arquitectura



MATRICULA No. 13202727308LV
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 23/07/98
APELLIDOS
POLO PAZ
NOMBRES
VLADIMIR
C.C 73,153,848
UNIV. DE CARTAGENA

Presidente del Consejo

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CODIGO VERIFICACION: A1878859038349

11 DE SEPTIEMBRE DE 2018 HORA 13:26:35

AA18788590 PAGINA: 1 de 1

* *

****

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 5941000 EXT. 2597 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

****

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS"/

****

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : POLO PAZ VLADIMIR
C.C. : 73153848
N.I.T. : 73153848-0

CERTIFICA:

MATRICULA NO : 00977108 DEL 4 DE NOVIEMBRE DE 1999

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : Carrera 47a No. 96 - 41 Of. 201
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL NOTIFICACION JUDICIAL : vladimirpolo@hotmail.com
DIRECCION COMERCIAL : Carrera 47a No. 96 - 41 Of. 201
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
EMAIL COMERCIAL: vladimirpolo@hotmail.com

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :24 DE MAYO DE 2018
ULTIMO AÑO RENOVADO: 2018
ACTIVO TOTAL REPORTADO:$1,253,742,001

CERTIFICA:

ACTIVIDAD ECONOMICA : 7110 ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA Y OTRAS ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULTORIA TECNICA. 4290 CONSTRUCCION DE OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL. HOMOLOGADO(S) VERSION 4 AC.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO. * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 24 DE MAYO DE 2018

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

****
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** PERSONA NATURAL HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **
****

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : $ 2,700

****

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

****

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

****

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Nº E2018VEN00181544

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que POLO PAZ VLADIMIR identificado (a) con Cédula de Ciudadanía Nº 73153848, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional Nº 13202-72730 BLV desde el (los) veintitres (23) día(s) del mes de julio del año mil novecientos noventa y ocho (1998).

2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.

4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes (septiembre) del año dos mil dieciocho (2018).

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 Nº 9 – 57 Piso 13 – Bogotá D.C. Pbx: 3220102 – Correo-e: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

Documento firmado por: CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA. Nº de serie: 129108584675837806982322119188060 5000=0
Emisor del certificado: ACTESTINTE CERTICAMARA S.A. Fecha de emisión de la firma: 05/09/2018 08:38:19
Código Seguro de Verificación (http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV): dNPupBwvMWLRgSVWC8XJ http://www.copnia.gov.co
Página 1 de un total de 1 página(s)

034

LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TITULO DE

Ingeniero Civil

A

VLADIMIR POLO PAZ

C.C. No. 73.153.618 Expedida en Cartagena (Bol.)

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a *19 de diciembre de 1996*

EL DECANO DE LA FACULTAD

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

EL SECRETARIO DE LA FACULTAD

EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

11419

Registrado al Folio No. 116 del Libro de Diplomas No. 19

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES

SANTAFÉ DE BOGOTÁ, D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

El Consejo Directivo y El Rector de la Universidad de los Andes

con las debidas autorizaciones legales y teniendo en cuenta que

Vladimir Polo Paz

C.C. 73'153.848 CARTAGENA

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorgan con los derechos, obligaciones y prerrogativas correspondientes, el presente Diploma de

Magister en Ingenieria Civil

El Presidente del Consejo Directivo

El Rector

El Decano de la Facultad

La Secretaria General

REGISTRADO
LIBRO 10 FOLIO 72

Santafé de Bogotá, D.C. 12 de septiembre de 1.998

4091

936

Universidad de los Andes

LA SUSCRITA JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO
DE LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES
APROBADA POR RESOLUCIÓN N° 28 DE FEBRERO 23 DE 1949
NIT. 860.007.386-1

C E R T I F I C A:

Que el señor VLADIMIR POLO PAZ, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 73.153.848, obtuvo el título de MAGISTER EN INGENIERIA CIVIL con énfasis en INGENIERIA Y GERENCIA DE LA CONSTRUCCION el 12 de septiembre de 1998, de acuerdo al acta 473 libro 10 folio 72 de la misma fecha. ESTA CONSTANCIA SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO.

JUANA MARGARITA LOPERA DONCEL
Jefe
Oficina de Registro

Bogotá, 14 de Mayo de 2009
Ref.:OT-16471

Andrés L.

Dirección de Admisiones y Registro
Carrera 1 No. 18A -70 Bogotá, Colombia Tels.: [571] 3394949 – 3394999 Exts.: 2210 - 2216 Fax: [571] 3324469 Apartado aéreo: 4976
http://admisiones.uniandes.edu.co - admreg@uniandes.edu.co

437

VPP DIRECTOR

IDRD-STP-CM-007-2018

PROFESIONALES MINIMOS HABILITANTES				FECHA: 11 de octubre de 2017

INTERVENTOR

VLADIMIR POLO PAZ

EQUIPO DE TRABAJO ANEXO 8A DIRECTOR DE INTERVENTORIA

I. DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	VLADIMIR POLO PAZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	73.153.848
PROFESION	INGENIERO CIVIL
TARJETA PROFESIONAL	25202-72730 BLV

II. ESTUDIOS

ESTUDIOS DE PREGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA MES AÑO)		DURACION
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	19-dic-96	ING. CIVIL	5 AÑOS

ESTUDIOS DE POSGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA MES AÑO)		DURACION
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	12-sep-98	MAGISTER EN ING. CIVIL	1.5 AÑOS

III. INFORMACION LABORAL

ENTIDAD CONTRATANTE (Razón Social)	CARGO OCUPADO	OBJETO DEL CONTRATO	Fechas Reportadas		DIAS	OBSERVACION
			F Inicio	F Final		
MNV LTDA	Director de Interventoría	Interventoría Técnica y administrativa para la construcción de los andenes de la calle 72 y de la cra 11 en bogota	12/05/1999	06/12/1999	208,00	
MNV LTDA	Director de Interventoría	Interventoría técnica y administrativa de la construcción de los separadores de la calle 85 entre cra 15 y paralela autonorte y andenes de la calle 85 entre cra 11 y paralela autonorte.	07/12/1999	17/06/2000	193,00	
HMM Y CIA LTDA	DIRECTOR DE OBRA	Construcción de obras de urbanismo, espacio público, andenes, Areas de cesión al municipio, senderos internos, en la Urbanización Sevilla Etapas II, III Y IV.	01/04/2001	20/02/2003	660,00	
UNION TEMPORAL EP BOGOTA	DIRECTOR DE OBRA	Construcción de obras de espacio público en la localidad de rafael uribe, en Bogotá D.C.	21/03/2003	10/09/2003	179,00	
Consorcio Katap	GERENTE DE PROYECTO - DIRECTOR DE INTERVENTORIA ZONA SUR ORIENTE	Interventoría técnica, administrativa, financiera, ambiental y social para el convenio interadministrativo de mantenimiento de espacio público no. 028 idu-idipron-2006	01/02/2008	29/10/2009	636,00	
INSTITUTO DE RECREACION Y DEPORTES - IDRD	DIRECTOR DE OBRA	Estudios, diseño y Construccion de diferentes parques Vecinales y de Bolsillo en la Localidad de Fontibon en Bogotá D.C.	09/03/2010	14/12/2010	280,00	

CAJA DE VIVIENDA POPULAR	DIRECTOR DE OBRA	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, OBRAS MENORES DE ESPACIO PÚBLICO UBICADAS EN LAS LOCALIDADES DE USAQUEN, SANTA FE, KENNEDY Y SUBA, EN BOGOTÁ D.C".	15/12/2010	21/06/2011	188,00	
FONTUR - FONDO NACIONAL DE TURISMO	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA AL PROYECTO ALAMEDA LAS NIEVES EN GIRON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DE ACUERDO A LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS APU´S Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	14/03/2016	30/10/2017	585,00	
IDRD-2986-2017	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.	07/11/2017	06/09/2018	303,00	

COMPROMISO **CON LA FIRMA DEL PRESENTE ANEXO ME COMPROMETO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO A REALIZAR LAS ACTIVIDAES PROPIAS DEL PRESENTE CARGO**

VLADIMIR POLO PAZ

NOTAS: **El proponente debera anexar junto con su propuesta para la verificación de la información la siguiente documentación:**

* **Se solicita al oferente anexar el archivo digital de los anexos técnicos**
* Para los estudios de pregrado o posgrado fotocopia de los diplomas o actas de grado.
* Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia
* Para la experiencia las certificaciones de trabajos realizados.
* En el evento que los respectivos ANEXOS en los cuales se consigna la información del profesional propuesto, no se encuentren firmados por el respectivo profesional, se entenderá que dicho profesional no se encuentra en la capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por el IDRD, por lo que se asignará la calificación de cero (0) puntos en los aspectos de formación académica y experiencia para el profesional propuesto.

Bogotá D.C., Julio 03 de 2002

A QUIEN INTERESE:

El suscrito Gerente de **MNV CONSTRUCCIONES LTDA**, certifica que el ingeniero VLADIMIR POLO PAZ con cédula de ciudadanía número 73.153.848 de Cartagena, se desempeño en el cargo de Director de Interventoría para los siguientes proyectos:

OBJETO	Ejecución		ENTIDAD CONTRATANTE	Valor del Contrato
	Desde	Hasta		
CTO No 673 - Interventoría Técnica y Administrativa de la construcción de los separadores de la calle 85 entre carrera 15 y paralela autonorte y andenes de la calle 85 entre carrera 11 y paralela autonorte .	17/Nov/99	17/Junio/00	IDU Instituto de Desarrollo Urbano Bogotá D.C.	$ 74.490.258
CTO No 334-98 - Interventoría Técnica y administrativa para la construcción de los andenes de la calle 72 y de la carrera 11 en Bogotá D.C.	12/May/99	6/Dic/99	IDU Instituto de Desarrollo Urbano Bogotá D.C.	$110.850.000

Durante la ejecución de los proyectos el ingeniero Polo, demostró responsabilidad, honestidad y profesionalismo en el cumplimiento de sus funciones.

Para constancia se firma en Bogotá D.C., a los Tres (3) días del mes de Julio de 2002, a solicitud del interesado.

Cordialmente

MIGUEL EDUARDO NULE VELILLA
Gerente General

CALLE 95 N° 11 – 51, OF. 202 TEL. 6351797 – 6358268
BOGOTA D.C.

Tel. 6400965

HORACIO MENDOZA MARTINEZ Y COMPAÑÍA LIMITADA
NIT. 892 201 182 - 1

45

CERTIFICA

Que el Ingeniero Civil **VLADIMIR POLO PAZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 73.153.848 de Cartagena, con matrícula profesional No. 13202-72730 BLV, se desempeñó como **Director de Obra** del siguiente proyecto:

1. Objeto: Construcción de las Obras de urbanismo, andenes, obras de espacio público en zonas de cesión al municipio, senderos internos de la Urbanización SEVILLA II, III y IV ETAPAS.
2. Actividades realizadas:Las Actividades realizadas entre otras fueron: Obras en Pavimento Rigido, Vías Peatonales, Andenes en concreto, Plazoleta, Senderos Peatonales, Redes hidrosanitarias, canalización de redes eléctricas.

Fecha de Inicio: 01/04/2.001
Fecha de Terminación 20/03/2.003

La presente se expide a solicitud del interesado a los Veintitrés (23) días del mes de Agosto de 2006.

HORACIO MENDOZA MARTINEZ
Representante Legal de
Horacio Mendoza Martinez y Cia Ltda

RAFAEL ROMERO OLASCOAGA
Contador
T.P 106487 - T

RAFAEL JOSE CASTILLA R
Revisor fiscal
T.P 86125 - T

Calle 15 N° 4 A 15 Calle Media Luna Teléfonos: (5) 282 42 23, (5) 282 61 37 Fax (5) 275 15 02
Sincelejo – Sucre. Email: licitacioneshmm@edatel.net.co

111

CURADURIA URBANA DE SINCELEJO

CALLE 20 Nº 20 - 05 TEL: 82 33 44 SINCELEJO

RESOLUCION NUMERO 030
DE OCTUBRE 29 DE 1.997

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA

EL CURADOR URBANO DE SINCELEJO, en uso de sus facultades legales y en especial las que le concede el decreto 2111 de 1.997.

CONSIDERANDO

- Que el Ing. Horacio Mendoza Martínez, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 17.074.692 de Bogotá, en representación de PROMOTORA SEVILLA LTDA., presentó solicitud de licencia de urbanismo y construcción simultánea, para la segunda etapa de la urbanización denominada SEVILLA, en los predios localizados en la calle 14 con carrera 11, en Sincelejo y a los cuales les corresponden los códigos catastrales : 01-02-0049-0091-000, 01-02-1603-0007-000, 01-02-1603-0006-000, 01-02-1603-0005-000, 01-02-1603-0004-000, 01-02-1603-0003-000, 01-02-1603-0002-000, 01-02-1603-0001-000, 01-02-1603-0021-000, 01-02-1603-0020-000, 01-02-1603-0019-000, 01-02-1603-0018-000, 01-02-1603--0017-000, 01-02-1603-0016-000, 01-02-1603-0015-000, 01-02-1603-0014-000, 01-02-1603-0013-000; con las siguientes carácteríticas:

URBANIZACION :

El área bruta del lote correspondiente a la segunda etapa es de 16.622 M2 y comprende todos los 16 lotes de la Manzana XXI, los lotes del 1 al 13 inclusive de la Manzana XXV, los lotes del 1 al 6 inclusive de la Manzana XXVIII, los lotes del 1 al 5 inclusive de la Manzana XXVI y los 24 lotes de la manzana XXIII. El ancho de las vías es de11 m. con calzada de 6 m., zona verde de protección de 1 m. y anden de 1.5 m. La calzada es en concreto de 0.15 m. El área total de las vías es de 5.041 m2. Los parqueaderos tambien en concreto de 0.15 m. con un área de 75 m2. Las áreas verdes de cesión gratuita al municipio de Sincelejo tienen un área total de 4,192 m2. Las áreas de servicios colectivos de cesión gratuita al municipio de Sincelejo suman 1500 m2.

VIVIENDAS :

Estrato : R-2 Total unidades : 64 Area aprox. de cada lote : 105 m2

Antejardin : 3 m. Sala-comedor : 1 Alcobas : 3 Baño : 1

Cocina : 1 Labores : 1 Cubierta : A. C.

Area construida : 55 m2 Indice de ocupación : 0.52 Indice de construcción : 0.52

CURADURIA URBANA CURADOR SINCELEJO

uu2

CURADURIA URBANA DE SINCELEJO

CALLE 20 N° 20 - 06 TEL: 82 33 44 SINCELEJO

RESOLUCION NUMERO 030
DE OCTUBRE 29 DE 1.997

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA

- Que el Ing. Horacio Mendoza Martínez, con matrícula profesional 9038 de Cundinamarca, se auto designó como constructor responsable, oficina en la calle 15 N° 4 A-15 Tel: 82 17 18 Sincelejo .

- Que el Ing. Horacio Mendoza Martínez, presentó toda la documentación y cumplió con todos los requisitos exigidos por la ley y por el código de urbanismo de Sincelejo,

RESUELVE

ARTICULO 1.- Conceder licencia a PROMOTORA SEVILLA LTDA., por intermedio de su representante, el Ing. Horacio Mendoza Martínez, identificado con la cédula de ciudadanía N° 17.074.692 de Bogotá, para urbanizar y construir las 64 unidades de vivienda, solamente en el área correspondiente a la segunda etapa de la urbanización descrita en el primer considerando de esta resolución.

ARTICULO 2.- Aceptar como constructor responsable al Ing. Horacio Mendoza Martínez, con matrícula profesional 9038 de Cundinamarca, quien se encargará de que la obra sea ejecutada en forma tal que garantice la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos, edificaciones y elementos constitutivos del espacio público.

ARTICULO 3.- El constructor responsable indicado en el artículo anterior, está obligado a mantener en la obra esta licencia y los planos con constancia de radicación en esta curaduría y de exhibirlos cuando sean requeridos por autoridad competente.

ARTICULO 4.- Esta licencia tiene una vigencia de 24 meses, contados a partir de la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO 5.- El titular de la licencia se obliga a instalar una valla con una dimensión mínima de dos metros por un metro, en lugar visible de la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o limite el desarrollo objeto de esta licencia. En la valla se deberá indicar al menos:

CURADURIA URBANA CURADOR SINCELEJO

CURADURIA URBANA DE SINCELEJO
CALLE 20 Nº 20 - 05 TEL: 82 33 44 SINCELEJO

RESOLUCION NUMERO 030
DE OCTUBRE 29 DE 1.997

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA

1.- La clase de licencia.

2.- El número o forma de identificación de la licencia.

3.- La dirección del inmueble de la nomenclatura oficial que le corresponde.

4.- Vigencia de la licencia.

5.- Nombre o razón social del titular de la licencia.

6.- El tipo de desarrollo que se esté adelantando, haciendo referencia especialmente al uso o usos, metros de construcción, altura total de las edificaciones, número de unidades habitacionales, comerciales o de otros usos.

La valla se instalará a más tardar dentro de los cinco días siguientes a la fecha de expedición de la licencia y en todo caso antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamento, maquinaria, entre otros, y deberá permanecer durante todo el tiempo de su vigencia. En caso de vencerse la licencia antes de la terminación de las obras, la valla deberá indicar el número de su prórroga.

ARTICULO 6.- Se le advierte al titular de la licencia que para iniciar las obras debe contar con la licencia ambiental, de conformidad con la ley 99 de 1.993 y que esta licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, la titularidad de su dominio ni las características de su posesión.

ARTICULO 7.- El titular de la licencia será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición y extracontractualmente por los perjuicios que se causaren a terceros en desarrollo de la misma.

ARTICULO 8.- El titular de esta licencia se obliga antes del término de un mes, después de notificada esta resolución, de efectuar en forma gratuita, mediante escritura pública debidamente registrada, la cesión del área correspondiente a las vías públicas, zonas

CURADURIA URBANA CURADOR 2 SINCELEJO

4

RESOLUCION NUMERO 030
DE OCTUBRE 29 DE 1.997

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA

verdes y de servicios colectivos, mencionadas en el primer considerando de esta resolución, al municipio de Sincelejo.

ARTICULO 9.- El titular de esta licencia se obliga a publicar por su cuenta esta resolución en un diario de amplia circulación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, para que surta efecto con relación a terceros.

ARTICULO 10. Notifíquese personalmente esta decisión al solicitante, Ing. Horacio Mendoza Martínez, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 17.074.692 de Bogotá, haciendole saber su contenido, tanto en lo que se relaciona con la parte motiva como con la resolutiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 11.- Esta resolución rige a partir de su expedición y por poner fin a actuación administrativa, contra ella proceden los recursos de reposición, ante el curador, y apelación, ante planeación municipal, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Sincelejo a los veintinueve (29) día del mes de octubre de

Luis A. Zuccardi M.
Ing. Luis A. Zuccardi M.
CURADOR

CURADOR

445

UNION TEMPORAL EP BOGOTA

El suscrito Representante Legal de la **UNION TEMPORAL EP BOGOTA**

CERTIFICA:

Que el ingeniero VLADIMIR POLO PAZ con c.c. 73.153.848 se desempeno en el cargo de Director de obra dentro del contrato No IDU-487 que se relaciona a continuación:

OBJETO	Ejecución		Valor del Contrato
	Desde	Hasta	
Construcción de obras de espacio publico en la localidad de Rafael Uribe. en Bogota D.C. – Contrato P/pal No IDU-UEL-487-2.002	21/Abr/03	10/Sept/03	$269.844.622

Las labores realizadas por el ingeniero fueron recibidas a entera satisfacción por parte de la UNION TEMPORAL EP BOGOTA y el IDU, denro del plazo contractual

Esta constancia se expide a solicitud del interesado en Bogotá D.C., a los Diecisiete (17) días del mes de Mayo de 2.004.

ANTONIO JOSE RAMÍREZ GALLON
Representante Legal
UNION TEMPORAL EP BOGOTA

CRA 12 No 96-23 Of. 304 - BOGOTA D.C.
Tel. 6400965

1116

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153848-0

CERTIFICACION

Por el presente me permito certificar que, en mi condición de Representante legal y persona natural, Yo, VLADIMIR POLO PAZ, ingeniero civil con tarjeta profesional No. 25202-72730 BLV me desempeñe en los cargos mencionados a continuación dentro de los contratos estatales por mi ejecutados a título de persona natural con matrícula mercantil No 977108:

CONTRATO No	OBJETO	CARGO DESEMPEÑADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION
IDU 071-2006	INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO IDU – IDIPRON No 028 DE 2006, PARA EL MANTENIMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTA D.C	GERENTE DE PROYECTO - DIRECTOR DE INTERVENTORIA ZONA SUR ORIENTE	01-02-2008	29-10-2009
IDRD-UEL-116-2009	ESTUDIOS, DISEÑO Y CONSTRUCCION DE DIFERENTES PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBON EN BOGOTÁ D.C.	DIRECTOR DE OBRA	9-03-2010	14-12-2010
CVP-407-2010 – CAJA DE VIVIENDA POPULAR	CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, OBRAS MENORES DE ESPACIO PÚBLICO UBICADAS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY EN BOGOTÀ D.C".	DIRECTOR DE OBRA	15-12-2010	21-06-2011
FNT-007-2016 – FONDO NACIONAL DE TURISMO	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA AL PROYECTO ALAMEDA LAS NIEVES EN GIRON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DE ACUERDO A LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS APU'S Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	14-03-2016	30-10-2017
IDRD-2986-2017	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	07-11-2017	06-09-2018

Dentro de las funciones desarrolladas se encuentra las siguientes funciones:

- Verificar que las obra sean ejecutadas de acuerdo a los planos y documentos aprobados y/o los diagnósticos aprobados.
- Llevar un control y registro documental del proceso constructivo por medio bitácora de obra.
- Supervisar las obras durante todo el proceso y etapas de construcción.
- Al término de la obra entregar al propietario de la misma, todos los documentos técnicos de la obra, como son los planos de obra terminada, si es que hubo alguna modificación al proyecto

Carrera 47ª Nº 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

original, bitácoras de obra y memorias técnicas, y conservara para sus registros un juego de copias de los mismos.

- Verificar la recepción en obra de los productos de construcción, ordenando la realización de ensayos y pruebas precisas.
- Dirigir la ejecución material de la obra comprobando los replanteos, los materiales, la correcta ejecución y disposición de los elementos constructivos y de las instalaciones, de acuerdo con el proyecto.

De acuerdo a los solicitado por la entidad IDRD, para los casos donde el profesional para el cargo sea la misma persona natural que ejecutó los contratos, se adjuntan copia de los contratos suscritos, actas y certificaciones.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 11 días del mes de octubre de 2018.

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

Carrera 47ª Nº 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

HOJA NÚMERO 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 071 de 2006 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO KASAP

El **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO,** Establecimiento Público del Orden Distrital creado mediante el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá, legalmente representado por **TOMÁS EDUARDO PACHÓN SÁNCHEZ,** mayor de edad, vecino de ésta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía número 79.502.194 de Bogotá, obrando en su condición de Director Técnico de Espacio Público del Instituto de Desarrollo Urbano, nombrado mediante resolución 5831 del 6 de septiembre de 2005 y posesionado según acta No. 178 de la misma fecha, debidamente facultado por la resolución de delegación 1705 del 19 de abril de 2006, quien en adelante se denominará el **IDU,** y el **CONSORCIO KASAP,** integrado por BLADIMIR POLO PAZ y JAIME GARZÓN CHICA, legalmente representado por **VLADIMIR POLO PAZ,** igualmente mayor de edad, vecino de este Distrito, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 73.153.848 de Cartagena, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato no encontrarse ni él ni los integrantes del Consorcio incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política, y en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993; y en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente al **IDU** para los fines a que haya lugar, y que en adelante se denominará el **INTERVENTOR,** acordamos con observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y reglamentarias, celebrar un contrato de Interventoría, objeto de la **Concurso Público No. IDU-CM-DTE-018-2006,** previa las siguientes consideraciones:

1. Que mediante resolución No. 4779 del 26 de septiembre de 2006, el IDU dio apertura al **Concurso Público No. IDU-CM-DTE-018-2006,** cuyos términos de referencia fueron debidamente publicados en la página Web de la entidad, de conformidad con los artículos primero y segundo del Decreto 2170 de 2002.

2. Que dentro del término del proceso de selección se presentaron veintitrés (23) propuestas, las cuales fueron debidamente evaluadas de conformidad con las normas vigentes y reglas previstas en los Términos de Referencia para tal efecto.

3. Que surtido el trámite de ley, se adjudicó el contrato al Consorcio KASAP, mediante Resolución 6386 del 27 de noviembre de 2006.

4. Que el **INTERVENTOR** se obliga a ejecutar el presente contrato de buena fe, de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil: por consiguiente, se obliga no sólo a lo que en el contrato y los documentos que hacen parte de él se expresa, sino a todas las obligaciones emanadas de la naturaleza del mismo, o que por ley pertenezcan al contrato.

POR LO TANTO, las Partes convienen las siguientes cláusulas particulares:

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El **INTERVENTOR** se compromete para con el IDU a la realización, a precio global, mediante pagos asociados a la ejecución real de las actividades efectuadas por el IDIPRON, de la **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIO PÚBLICO No. 028 IDU-IDIPRON-2006**, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en los Términos de Referencia, en especial lo dispuesto en los Capítulos 4, 5 y 6, la propuesta presentada el 19 de octubre de 2006, y los apéndices, los cuales hacen parte integral de este contrato.

2. VALOR.

Para efectos legales el valor del presente contrato es la suma de **MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE ($1.408'497.824)**, incluido IVA, equivalentes a 3452.2 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2006.

3. FORMA DE PAGO

El **IDU** pagará al **INTERVENTOR** el valor de este contrato de la siguiente manera: (El pago de la Interventoría dependerá de la ejecución mensual real de órdenes de trabajo del convenio IDU-IDIPRON). Un noventa y cinco por ciento (95%) del valor total del contrato, en pagos mensuales variables los cuales estarán sujetos a la siguiente formula:

$$VPM = \left\{\left(\frac{VC}{PI}\right) x FE\right\}$$

$$VR = \left\{\left(\frac{VC}{PI}\right) - VPM\right\}$$

Donde:

VPM = Valor del pago mensual.
VC = Valor del Contrato (descontando el 5% de liquidación).

8910300

PI = Plazo del contrato (meses).
FE = Factor de ejecución (%)
VR = Valor residual

El pago se realizará previa entrega de un informe periódico de las actividades debidamente aprobado por el IDU.

El Factor de Ejecución (FE) corresponde a la relación porcentual entre las órdenes de trabajo (puntos de ejecución) que emite el IDU para ser ejecutadas y las que realmente se ejecutan, esto en un periodo mensual.

El Valor Residual (VR) es la diferencia entre el valor teórico de pago mensual (que resultaría de dividir el Valor del contrato sin retención entre el plazo inicial) y el valor real pagado en el periodo (VPM). Este Valor residual (VR), será pagado previo recibo a satisfacción y suscripción del acta de liquidación y no generará intereses.

En el eventual caso de presentarse una variación en el valor (VC) y/o en el plazo (PI) del contrato, estos valores de la formula se variarán a las nuevas condiciones con el fin de redistribuir los recursos económicos en el tiempo restante de ejecución del contrato, Esta formula no se podrá aplicar a pagos anteriores a la legalización de la modificación contractual.

El cinco por ciento (5%) restante, será pagado previo recibo a satisfacción y suscripción del acta de liquidación.

El pago se hará dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a la presentación de la factura correspondiente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Todos los documentos de pago deberán ser avalados por la Dirección Técnica de Espacio Público del IDU.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para la cancelación del valor del contrato, el **INTERVENTOR** se compromete a abrir una cuenta de ahorros, en un Banco o Corporación afiliada al Sistema Automático de Pagos SAP y presentar la certificación que así lo acredite, a efecto de dar cumplimiento a la Circular Número 001

del 27 de enero de 1998 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, cuya copia le será entregada por parte del **IDU** para el lleno de los requisitos allí establecidos. Si el **INTERVENTOR** ya tiene una cuenta en Banco o Corporación afiliados al sistema SAP, bastará que presente la certificación respectiva.

PARÁGRAFO TERCERO: Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del **INTERVENTOR**, para cuyos efectos el **IDU** hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

PARÁGRAFO CUARTO: Con cada factura que el **INTERVENTOR** presente al **IDU**, anexará una certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales.

4. PLAZO.

El plazo para la ejecución del contrato es de **TRECE (13) MESES**, contados a partir del día siguiente a la fecha de suscripción del Acta de Iniciación que expida el Director Técnico de Espacio Público del IDU, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el Artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Teniendo en cuenta que la forma de pago del **INTERVENTOR** es contra ejecución real efectuada por el IDIPRON, en el evento que al cumplirse el plazo inicial, el convenio no se hubiere invertido en su totalidad el presupuesto inicial del mismo, el **IDU** podrá prorrogar el plazo de la interventoría, hasta la fecha estimada de terminación de estos recursos, sin costo adicional para la entidad y sin que se genere reclamación alguna por parte del **INTERVENTOR**. Lo anterior siempre y cuando la no ejecución del presupuesto no sea imputable al IDIPRON.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando el último día del plazo total pactado coincida con un sábado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta el final del primer **Día Hábil** siguiente.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El acta de iniciación deberá suscribirse con posterioridad al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, así como de aquellos establecidos en los términos de referencia.

5. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

El pago de la suma estipulada en este contrato, se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2390 del 7 de abril de 2006, y No. 4006 del 31 de julio de 2006, expedidos por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Registro Contable del IDU.

6. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR

El **INTERVENTOR** será responsable del control, la supervisión, y la vigilancia de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo de IDIPRON. De la misma forma, debe ejercer el control técnico, ambiental, de gestión social, financiero, presupuestal, operativo y administrativo de cumplimiento del proyecto. Para tales efectos, el **INTERVENTOR** deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del presente contrato, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza, lo que incluye la utilización de las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución de las revisiones, las verificaciones y los controles señalados a continuación en la presente cláusula, además de las previstas en los Términos de Referencia y el clausulado general del presente contrato, el Manual de Interventoría del IDU y todas aquellas que se desprendan del convenio objeto de esta interventoría, o las que se deriven de la naturaleza del objeto contratado. a) **Obligaciones Generales:** 1) Conocer la organización y las disposiciones normativas internas del IDU para su aplicación dentro de los procedimientos contractuales. Así mismo tramitar la correspondencia utilizando los formatos y procedimientos establecidos y cumplir con las disposiciones contenidas en circulares, resoluciones, decretos y normatividad en general que se relacionen con el ejercicio de la interventoría. 2) Ejecutar las labores previstas en el Manual de Interventoría, con el fin de evaluar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. Así mismo, ejecutar las labores que resulten necesarias para verificar que el contratista cumpla con la totalidad de sus obligaciones, así no estén señaladas en el manual de interventoría. 3) Exigir a los contratistas la implementación de las medidas correctivas a que haya lugar, de manera que se cumpla con lo establecido en el contrato al cual se le hace la interventoría. 4) Iniciar el procedimiento para la imposición de multas al contratista, cuando a ello haya lugar, de acuerdo con

lo establecido en el contrato al cual se le hace la interventoría. 5) Asistir a las reuniones –Comité de seguimiento de cada contrato- las cuales serán realizadas de conformidad con lo establecido en el Manual de Interventoría del IDU. 6) Tener conocimiento completo y detallado de los proyectos, Términos de referencia, contratos, propuestas técnicas y económicas de los contratistas, cronograma de ejecución y cualquier otro documento que haga parte de los contratos objeto de la interventoría. 7) Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por los contratistas, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sean, adjuntando su concepto al respecto. 8) Controlar el cumplimiento de los programas de trabajo, efectuar modificaciones a los mismos dentro de los plazos aprobados y controlar los programas por el sistema de ruta crítica con la supervisión de la Dirección Técnica de Espacio Público. Estudiar los incumplimientos y recomendar sobre la aplicación de sanciones. 9) Las demás obligaciones señaladas en los Términos de Referencia y el Manual de Interventoría b) <u>Obligaciones en materia de elementos, equipos y personal:</u> 1) Mantener durante el tiempo de ejecución del presente contrato el personal necesario, elementos y servicios para el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso el número, formación profesional, tecnológica o técnica, la experiencia y dedicación de dicho personal deberá corresponder como mínimo a lo establecido en los Términos de Referencia. 2) Cumplir con todas las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional a su cargo. 3) Mantener durante el tiempo de ejecución del presente contrato la disponibilidad de equipos, oficinas, laboratorios, talleres, etc., necesarios y suficientes para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo. En todo caso, dichos elementos corresponderán como mínimo a los necesarios para el cabal cumplimiento de lo previsto en los términos de referencia y el Manual de Interventoría del **IDU**. 4) Serán por cuenta exclusiva del **INTERVENTOR**, todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución del presente contrato, tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, jornales, honorarios y prestaciones sociales del personal que emplee, costos asociados al programa de seguridad industrial y salud ocupacional y al control de calidad interno de la interventoría, transportes, equipos, costos de laboratorios,

investigaciones técnicas, estudios, y diseños, asesorías, así como todos los gastos y los impuestos, tasas y contribuciones, directos o indirectos, que se causen en virtud de la ejecución del objeto contratado. En virtud de lo anterior, el **INTERVENTOR** está obligado a adjuntar al informe mensual que presenta al coordinador, una certificación de cumplimiento de obligaciones laborales correspondientes al mes inmediatamente anterior al del informe, lo anterior de acuerdo con lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002. El **INTERVENTOR** en desarrollo de los trabajos, suministrará a su costa el personal, los equipos, los materiales y efectuará las pruebas de laboratorio, pruebas selectivas y control a través de muestreos cuando sea necesario y conveniente, para garantizar y verificar que los trabajos cuyo control constituye objeto de la interventoría, sean realizados en perfectas condiciones y serán entregados al **IDU** debidamente ejecutados y dentro de los plazos estipulados. c) **Obligaciones de Carácter Administrativo:** 1) Vigilar el cumplimiento por parte de los contratistas de las disposiciones legales de carácter laboral vigentes y exigir que se apliquen las normas de seguridad industrial y salud ocupacional que sean de cumplimiento obligatorio. 2) Tener especial cuidado en que la entidad esté amparada por las garantías contractuales establecidas. Así mismo, exigir con la debida anticipación su renovación o modificación si fuere el caso. 3) Verificar y aprobar los informes y pagos que se presenten en desarrollo de los contratos. 4) Vigilar detalladamente el manejo de la cuenta conjunta donde será girado el anticipo al contratista para que se invierta de acuerdo con lo establecido en el Plan de Manejo y Buena Inversión del Anticipo aprobado por el IDU. 5) Vigilar y revisar que IDIPRON cumpla con la obtención de todos y cada uno de los permisos y licencias que se requieran, de acuerdo con las normas aplicables durante la ejecución del contrato al cual se le realiza la interventoría. d) **Obligaciones de Elaboración y Presentación de Informes y Documentos:** 1) Elaborar las actas a las que haya lugar, de conformidad con el Manual de Interventoría, el contrato de interventoría y el contrato al cual se le realiza ésta. 2) Diligenciar y presentar la totalidad de documentos señalados en los Términos de Referencia. 3) Elaborar y entregar todos los documento e informes establecidos en el Manual de Interventoría, Términos de Referencia, y aquellos otros requeridos por el IDU en la ejecución del contrato.

4) El interventor se obliga a presentar ante la (s) respectiva (s) Alcaldía (s) Local (s) y Juntas Administradoras Locales, el proyecto objeto del presente contrato. Así mismo, debe presentar el interventor a la (s) respectiva (s) Alcaldía (s) Local (s) informes periódicos sobre el avance del contrato respectivo. e) **Obligaciones en Materia Ambiental, Social y en Salud Ocupacional:** 1) Exigir a IDIPRON el cumplimiento de los indicadores de los ítems de Actividades Ambientales contenidos en el Capítulo 5 de los Términos de Referencia. 2) Verificar que la ejecución de las labores ambientales, sociales y de salud ocupacional estén acorde con el marco legal, las exigencias contractuales, los requerimientos y especificaciones definidas en los Términos de Referencia. 3) La interventoría deberá verificar que el contratista cumpla con la aplicación del PIPMA, que es el documento que contiene en detalle el Plan de acción dispuesto por el IDU, para ser ejecutado por el contratista para el ajuste, ejecución y cumplimiento del Plan de Manejo ambiental. 4) Efectuar el cierre ambiental del contrato al cual se le hace la interventoría. 5) Quince días contados a partir de la iniciación del contrato de interventoría debe presentar a la Oficina Asesora de Gestión Ambiental del IDU, el Plan de Acción que le permita verificar el cumplimiento por parte del contratista de las labores ambientales relacionados en el Anexo Ambiental del contrato al cual se le hace interventoría, el cual incluye metodología, recursos humanos y físicos, metas y programación. 6) Realizar las actividades de Interventoría Ambiental y Social, con observancia de lo indicado los Capítulos 5 y 6 de los Términos de Referencia. 7) Responder ante el IDU por la verificación del cumplimiento de las medidas y acciones contenidas en los Apéndices del contrato sobre el cual se efectuará la Interventoría. Así mismo, adelantar todas las acciones conducentes para que el contratista prevenga, mitigue y controle el impacto social que eventualmente podría causarse, por la inadecuada aplicación de alguna medida social que resulte obligatoria para el contratista en los términos señalados en el Contrato sobre el cual se efectuará la Interventoría. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones y responsabilidades que deba asumir el contratista. 8) El Interventor deberá revisar y aprobar el contenido de todas las piezas de divulgación del proyecto, prestaciones y convocatorias para los diferentes eventos que se adelanten en desarrollo del contrato al cual se le

hace la interventoría.

PARÁGRAFO PRIMERO: El personal que utilice el **INTERVENTOR** durante la ejecución del contrato es de su libre escogencia. El personal mínimo requerido deberá cumplir con los requisitos exigidos en los Términos de Referencia, y entre aquel, el personal que éste contrate y el IDU no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia el **INTERVENTOR** responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral a que haya lugar. Así mismo, el **INTERVENTOR** deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos profesionales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la ley 100 de 1993, sus decretos reglamentarios, el artículo 50 de la ley 789 de 2000, si es persona jurídica y la ley 828 de 2003, en caso de que sea persona natural.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En los términos de los artículos 52 y 53 de la ley 80 de 1993 el **INTERVENTOR** será civilmente responsable frente al **IDU** de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de sus funciones y obligaciones previstas en este contrato, además de las sanciones penales a que hubiere lugar.

7. OBLIGACIONES DEL IDU. Serán a cargo del **IDU** las siguientes obligaciones: **1)** Realizar los pagos contemplados en este contrato. **2)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del **INTERVENTOR**.

Se establece que el **IDU** no tendrá ninguna responsabilidad por el uso que el **INTERVENTOR** haga para el cumplimiento de este contrato de cualquier invento, accesorio, artículo material o procedimiento, patentados o no, y el **INTERVENTOR** asumirá todos los gastos necesarios para librar al **IDU** de cualquier juicio o responsabilidad que pueda surgir por estos motivos.

8. COORDINACIÓN. Teniendo en cuenta las características del objeto contratado, será ejercida por la Dirección Técnica de Espacio Público o el funcionario que éste designe.

9. GARANTÍA ÚNICA. El **INTERVENTOR** se compromete a constituir dentro de los diez

(10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del **IDU** y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, los artículos 16 y siguientes del decreto 679 de 1994 y demás normas legales que rigen la materia, una **Garantía Única**, cuyo objeto es garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

1) **Cumplimiento, multas y cláusula penal:** Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo del mismo y seis (6) meses más.

2) **Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones al personal:** Su cuantía será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y cubrirá su plazo y tres (3) años más.

3) **Calidad de la Interventoría:** Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato que cubrirá tres (3) años contados a partir de la suscripción acta de entrega y recibo de elementos a satisfacción del IDU.

Así mismo deberá constituir como un amparo autónomo contenido en la póliza anexa, una **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato que cubrirá el plazo del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse al valor final del contrato según el acta de liquidación del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía.

PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **INTERVENTOR** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO CUARTO: Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **IDU**. El **INTERVENTOR** deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan. Si el **INTERVENTOR** se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **IDU** y a cuenta del **INTERVENTOR** quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente al **IDU** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

PARÁGRAFO QUINTO: La garantía única requiere aprobación de la Dirección Técnica de Espacio Público para la ejecución del contrato.

10. MULTAS

En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** en virtud del contrato que se suscriba, el contratista autoriza al IDU para liquidarle y cobrarle multas mediante el acto administrativo correspondiente, en la cuantía que a continuación se describe:

1) **Por Incumplimiento en los Términos de Legalización del Contrato:** Si el **INTERVENTOR** no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo se causará una multa de (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación.

2) **Por Incumplimiento en la Constitución y Mantenimiento de las Garantías:** Por no constituir, mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula correspondiente, se causará una multa equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el

cumplimiento de esta obligación, previo requerimiento del interventor o del **IDU**. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el **CONTRATISTA** haya cumplido con sus obligaciones, el **IDU** podrá declarar la caducidad del contrato.

3) **Por Incumplimiento en los Requisitos de Personal Mínimo**: Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la oportuna disponibilidad del personal mínimo requerido conforme con este contrato, se causará una multa diaria por cada día de mora en el cumplimiento equivalente a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

4) **Por Incumplimiento de las Actividades y Procedimientos de Interventoría**: Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones previstas en las actividades y procedimientos de Interventoría, o anexadas a estas por aceptación expresa o tácita del interventor, se causará una multa diaria por cada día de mora equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

5) **Por Incumplimiento en la Presentación de Informes**: Por no presentar oportunamente los documentos, informes, respuestas, comunicaciones y demás requerimientos previstos en este contrato o en el contrato de obra pública, se causará una multa diaria por cada día de mora equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

6) **Por no dar Inicio al Procedimiento de Imposición de Multas al Contratista:** Si el **IDU** se percatare en cualquier momento de la ejecución del contrato de obra de la existencia de incumplimientos por parte del contratista por los cuales el interventor no haya dado inicio al procedimiento de imposición de multas dispuesto en el contrato de obra pública, se causará una multa al interventor por el equivalente a cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido entre el momento en que el contratista incurrió en el incumplimiento y el momento en el cual el interventor inicie el procedimiento para la imposición de multas.

7) **Por Incumplimiento de las Obligaciones de Seguridad**

Social Integral y Parafiscales: De acuerdo con lo estipulado en la ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003, el incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora y de acuerdo con lo estipulado en el artículo 5 de la ley 828 de 2003, las sumas que se recauden por concepto de la multa, en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en salud, se destinarán a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía. Cuando durante la ejecución del contrato se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses la entidad estatal dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.

8) Por no cumplir con las obligaciones contenidas en el contrato, diferentes a las señaladas anteriormente, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1 X 1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de la multa atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) calendario, sin que el **CONTRATISTA** haya cumplido, el **IDU** podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor máximo que se cobrará por las multas señaladas anteriormente, corresponderá al treinta por ciento (30%) del valor del contrato de interventoría.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago o deducción de las multas no exonerará al interventor del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato de interventoría. Si pasaren más de treinta (30) días calendario sin que el interventor haya cumplido con sus obligaciones, no obstante la imposición de las multas anteriormente descritas, el **IDU** podrá declarar la caducidad del

contrato de Interventoría

11. LIQUIDACIÓN El presente contrato se liquidará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la ley 80 de 1993. Si el **INTERVENTOR** no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el IDU procederá a su liquidación unilateral de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la citada ley, para lo cual proferirá Resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

De igual manera, las partes acuerdan que el presente contrato se regirá por los siguientes documentos que forman parte integral del mismo:

a) Cláusulas Comunes del Contrato,
b) Términos de Referencia y sus anexos y apéndices, y.
c) La propuesta presentada por el Contratista.

Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C., y el presente contrato se rige por las leyes colombianas y está sometido a los tribunales nacionales. Para constancia se firma a los 20 DIC. 2006

TOMAS EDUARDO PACHÓN SÁNCHEZ
Director Técnico de Espacio Público del IDU

VLADIMIR POLO PAZ
Representante Legal
CONSORCIO KASAP
Interventor

Aprobó: Silvia Herrera Camargo
Revisó: Inocencio Meléndez Julio
Elaboró: Carlos Guecha López

Directora Técnica Legal
Subdirector de Contratos y Convenios
Abogado subdirección Técnica de Contratos y Convenios

Teniendo en cuenta Poder anexo del 18 de diciembre de 2006 autenticado y firmado por el Representante Legal, firma el presente documento la Señora Carmen Herrera Guerra, identificada como aparece al pie de su firma.

CARMEN HERRERA GUERRA
C.C. 45.366.928 de Bogotá

DESARROLLO URBANO

OTROSÍ 1 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 071 DE 2006 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y EL CONSORCIO KASAP.

El **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO,** Establecimiento Público del Orden Distrital creado mediante el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá, legalmente representado por **TOMAS EDUARDO PACHÓN SANCHEZ,** mayor de edad, vecino de ésta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía número 79.502.194 de Bogotá, obrando en su condición de Director Técnico de Espacio Público del Instituto de Desarrollo Urbano, debidamente facultado por la resolución de delegación 1705 del 19 de abril de 2006, la resolución de El **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO,** Establecimiento Público del Orden Distrital creado nombramiento 5831 del 6 de septiembre de 2005 y el acta de posesión 178 de la misma fecha, quien se viene denominando el **IDU,** y **EL CONSORCIO KASAP,** integrado por VLADIMIR POLO PAZ Y JAIME GARZÓN CHICA, y representado legalmente por **VLADIMIR POLO PAZ,** igualmente mayor de edad, vecino de este Distrito, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.153.848 de Cartagena, y quien se viene denominando el **INTERVENTOR,** acordamos con observancia de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes y reglamentarias, celebrar un otrosí al contrato de Interventoría 071 de 2006, previas las siguientes consideraciones: **1)** Mediante memorando STME-5300-13345 del 27 de marzo de 2007 la Subdirección Técnica de Mantenimiento de Espacio Público recomienda a la Dirección Técnica de Espacio Público la suscripción del presente otrosí, toda vez que se incluyó dentro de la obligaciones del **INTERVENTOR,** la de vigilancia de un anticipo que no se contempló en el convenio 028 de 2006 objeto de la interventoría, por lo cual considera que debe suprimirse dicha obligación por no encontrar ella asidero alguno. **2)** Mediante memorando STME-5300-13348 del 27 de marzo de 2007 la Dirección Técnica de Espacio Público solicita la Subdirección Técnica de Contratos y Convenios la elaboración del presente otrosí en los términos del considerando anterior. **3)** Estudiada dicha solicitud se encontró viable, pues se constató que efectivamente por error involuntario se incluyó una obligación que no podría cumplirse por no haberse pactado anticipo en el convenio objeto de la interventoría , razón por la cual se hace necesario entrar a suprimir la cláusula que establece dicha obligación. Con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan proceder a realizar dicha modificación mediante las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Suprimir el numeral 4) del literal C) de la Cláusula Sexta del contrato 071 de 2006 celebrado entre el **IDU** y el **CONSORCIO KASAP. SEGUNDA - PUBLICACION:** el **INTERVENTOR** deberá efectuar la publicación del presente documento en el Registro Distrital, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del presente documento, requisito que se entiende cumplido con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. **TERCERA: El INTERVENTOR** se compromete a adjuntar un certificado de la Compañía de Seguros que emitió la garantía única de cumplimiento, en donde conste que ésta conoce el contenido del presente documento. **CUARTA:** Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan. Para constancia se firma en Bogotá D.C.

TOMAS EDUARDO PACHON SANCHEZ
Director Técnico de Espacio Público del IDU

VLADIMIR POLO PAZ
Representante Legal
CONSORCIO KASAP

Aprobó: Inocencio Meléndez Julio – Director Técnico Legal
Carmen Del Rosario Silgado- Subdirectora Técnica De Contratos Y Convenios
Proyectó: Héctor Olimpo Espinosa Oliver-Abogado STCC

456

DESARROLLO URBANO

ADICIONAL No.1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 071 DE 2006 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO KASAP:

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, legalmente representado por **TOMAS EDUARDO PACHON SANCHEZ**, mayor de edad, vecino de ésta ciudad identificado con la cédula de ciudadanía número 79.502.194 de Bogotá, obrando en su condición de Director Técnico de Espacio Público, debidamente facultado por la resolución de delegación 1705 del 19 de abril de 2006, la resolución de nombramiento 5831 del 6 de septiembre de 2005 y el acta de posesión 178 de la misma fecha, quien se viene denominando el **IDU**, y, el **CONSORCIO KASAP**, integrado por VLADIMIR POLO PAZ Y JAIME GARZON CHICA, legalmente representado por **VLADIMIR POLO PAZ**, igualmente mayor de edad, vecino de este Distrito, identificado con la cedula de ciudadanía No.73.153.848 de Cartagena, quien se viene denominando el **INTERVENTOR**, acordamos adicionar y prorrogar el contrato IDU No 071 de 2006, teniendo en cuenta los siguientes documentos y consideraciones: **1)** La solicitud de adición y prórroga firmada conjuntamente por el Director Técnico de Espacio Público, el Subdirector Técnico de Mantenimiento de Espacio Público, el coordinador, y el **INTERVENTOR**, según consta en el documento del 4 de diciembre de 2007, en el cual invocan como causal de la misma lo siguiente: *"SE REQUIERE CONTINUAR EFECTUANDO UN ADECUADO SEGUIMIENTO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, AMBIENTAL Y SOCIAL AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO IDU-IDIPRON NO. 028/06 EL CUAL ESTA SIENDO OBJETO DE ADICIÓN POR $6.000 MILLONES DE PESOS Y PRORROGA DE SEIS (6) MESES LO ANTERIOR TENIENDO EN CUENTA LA NECESIDAD DE GARANTIZAR EL OPTIMO ESTADO DE CONDICION DEL ESPACIO PUBLICO ASIGNADO AL IDU, CON POSTERIORIDAD A LA FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL DEL CONVENIO 028/06. ESTA ADICIÓN Y PRORROGA NO GENERA COSTOS ADICIONALES PARA EL I.D.U, MAS ALLÁ DE LOS VALORES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ACTA"*. **2)** Memorando STMEO-5300-60353 de diciembre 19 de 2007 mediante el cual la Dirección Técnica de Espacio Público solicita a la Subdirección Técnica de Contratos y Convenios, la elaboración de un contrato adicional al contrato No. IDU-No.071 de 2006 y prórroga **3)** Memorando STME-5300-60351 de diciembre 19 de 2007 mediante el cual la Subdirección Técnica de Mantenimiento de Espacio Público recomienda a la Dirección Técnica de Espacio Publico, recomienda la elaboración de un contrato adicional al contrato No. IDU-No.071 de 2006. **4)** Teniendo en cuenta que el valor adicional no supera el 50% del valor inicial del contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales y por lo tanto se ajusta a lo consagrado en el parágrafo segundo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, es procedente suscribir el presente documento, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA – VALOR:** Adicionar el valor pactado en el contrato principal, en la suma de **SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($748.592.057)**, equivalente a 1,726,0596 salarios mínimos legales mensuales vigentes para el año 2007, el cual se discrimina así: la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES**

029

054

DESARROLLO URBANO

ADICIONAL No.1 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA 071 DE 2006 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y CONSORCIO KASAP.

TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($645.337.980) como valor básico y la suma de CIENTO TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($103.254.077) por concepto de IVA. **PARÁGRAFO- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** Para la presente adición se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 8067 del 17 de Diciembre de 2007, expedido por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Registro Contable del IDU. **SEGUNDA- PLAZO:** Prorrogar el plazo pactado en la cláusula cuarta del contrato principal, en **SEIS (6) MESES. TERCERA - GARANTÍA ÚNICA: El INTERVENTOR** se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a la garantía única, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma de este documento, de conformidad con el presente contrato adicional. **PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento de la obligación consagrada en ésta cláusula, el **INTERVENTOR** se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato principal. **CUARTA- PUBLICACIÓN Y TIMBRE:** El **INTERVENTOR** deberá efectuar la publicación del presente documento en el Registro Distrital, así como el pago del impuesto de timbre, si a ello hay lugar, en la cuantía que señale la ley, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación de los recibos de pago de los derechos correspondientes, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma de este documento. **QUINTA:** Las demás cláusulas del contrato principal no modificadas continúan vigentes y surten los efectos legales que ellas fijan. Para constancia se firma en Bogotá D.C. a los 27 DIC. 2007

TOMAS EDUARDO PACHON SANCHEZ
Director Técnico de Espacio Publico

VLADIMIR POLO PAZ
Representante Legal del Interventor

Aprobo Inocencio Meléndez Julio . Director Técnico Legal
Revisó: Carmen del Rosario Silgado. Subdirector Técnico de Contratos y Convenios
Yolanda del Rosario Rodriguez STCC
Elaboró: Luz Stella Camacho G.. S/T Contratos y Convenios.

De acuerdo al Poder otorgado el 19 de diciembre de 2007 por el Representante Legal del CONSORCIO KASAP, firma el presente documento la señora CARMEN HERRERA GUERRA, identificada como aparece al pie de su firma.

CARMEN HERRERA GUERRA
C.C. 45.366.928 de Maria la Baja

FECHA: DD MM AA	SUBDIRECCION GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	TECNICA DE ESPACIO PUBLICO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO	ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C.

ACTA No 18 **DE MAYOR PRESTACION DE INTERVENTORIA EN OBRA**

A. ANTECEDENTES

CONTRATO DE INTERVENTORIA N° 71 (NÚMERO DE CONTRATO) **DE** 2006 (AÑO DE SUSCRIPCIÓN)

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA,FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIO PUBLICO N° 028-[illegible]

(Indique el objeto del contrato de ejecución sucrito)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: TRECE (13) MESES

(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO CATORCE (DÍA) **DE** MARZO (Mes) **DE** 2007 (Año)

B. PRORROGAS

CONTRATO ADICIONAL No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)
1	180 DIAS

C. SUSPENSIONES Y AMPLIACIONES DE SUSPENSIÓN

ACTAS No.	TIEMPO (DÍAS CALENDARIO)

D. MAYOR PRESTACION DEL SERVICIO DE LA INTERVENTORIA EN OBRA

TIEMPO (Meses)	ETAPA	PERSONAL REQUERIDO	TIEMPO DE DEDICACIÓN %	CANT	PRECIO PARA 6 MESES	VALOR ($)
SEIS (6) MESES		[illegible]	100.00%	1	$ 74.521.200,00	$ 74.521.200,00
		[illegible]	100.00%	1	$ 51.043.200,00	$ 51.043.200,00
		[illegible]	100.00%	4	$ 38.578.800,00	$ 154.315.200,00
		[illegible]	100.00%	1	$ 57.220.800,00	$ 57.220.800,00
		[illegible]	100.00%	1	$ 38.578.800,00	$ 38.578.800,00
		[illegible]	100.00%	1	$ 38.578.800,00	$ 38.578.800,00
		[illegible]	50.00%	1	$ 25.521.600,00	$ 25.521.600,00
		[illegible]	25.00%	1	$ 12.760.800,00	$ 12.760.800,00
		[illegible]	25.00%	1	$ 12.760.800,00	$ 12.760.800,00
		[illegible]	100.00%	11.0	$ 16.317.600,00	$ 179.493.600,00
SUBTOTAL						$ 644.794.800,00

COSTOS INDIRECTOS

TIEMPO (Meses)	ETAPA	EQUIPO	TIEMPO DE DEDICACIÓN %	CANT	PRECIO UNITARIO	VALOR ($)
SEIS (6) MESES		[illegible]	100.00%	1	$ 17.048.416,00	$ 51.145.248,00
		[illegible]	100.00%	1	$ 5.337.319,00	$ 5.337.319,00
		[illegible]	100.00%	1	$ 3.088.800,00	$ 3.088.800,00
SUBTOTAL						$ 57.571.367,00

SEIS (6) MESES		[illegible] COSTOS INDIRECTOS				$ 702.366.167,00
		[illegible]				$ 112.378.586,00
TOTAL						$ 814.744.753,00

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 14 (DÍA) **DE** OCTUBRE (Mes) **DE** 2008 (Año)

VALOR ESTIMADO INICIAL DEL CONTRATO $ 1.408.497.824,00

(Indique en este espacio el valor del contrato en números)

MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE

E. VALOR MAYOR PRESTACION DEL SERVICIO DE LA INTERVENTORIA EN OBRA

VALOR SEGUN CDP. 5984 DE JULIO 09-2008	$	814.744.753,00

058

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL DIRECCIÓN TÉCNICA OFICINA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	TÉCNICA DE ESPACIO PUBLICO DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO	ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C.
15	Julio	08			
DD	MM	AA			

ACTA No 18 DE MAYOR PRESTACION DE INTERVENTORIA EN OBRA

VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO INCLUIDA LA MAYOR PRESTACION DEL SERVICIO EN OBRA	$ 2.971.834.634,00

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA $ 2.971.834.634,00

Indique en esta casilla el valor total del contrato en números

INTERVENTOR CONSORCIO KASAP

COORDINADOR JAVIER DUARTE ACERO

Escriba el nombre o razón social del interventor

En Bogotá D.C. a los quince (15) días del mes de Julio de 2008, se reunieron Vladimir Polo Paz, representante legal de la Interventoría y JavierMauricio Duarte Acero coordinador del IDU, con el fin de elaborar el acta de mayor prestacion del servicio de la interventoria en obra.

2. COMENTARIOS Y/O JUSTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN ACERCA DE LA SOLICITUD

TENIENDO EN CUENTA LA NECESIDAD DE CONTINUAR CON LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO POSTERIOR A LA FECHA DE TERMINACIÓN ACTUAL, DESPUES DE HABER TRANSCURRIDO EL 75% DEL PLAZO INICIAL SE HACE NECESARIO PROYECTAR LOS REQUERIMIENTOS DE RECURSOS Y PLAZOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL. ESTA ADICION Y PRORROGA NO GENERARA COSTOS ADICIONALES PARA EL IDU, MAS ALLA DE LOS VALORES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ACTA, MEDIANTE MEMORANDO STDC 6500-23672 DE JUNIO 9 DE 2008 EL DIRECTOR TECNICO LEGAL ESTABLECE ENTRE MUCHAS CONSIDERACIONES QUE RESULTA PROCEDENTE RECONOCER EL PAGO POR MAYOR PERMANENCIA EN OBRA DE LA INTERVENTORIA TODA VEZ QUE SU PERMANENCIA ESTA SUPEDITADA AL DESARROLO DEL CONTRATO O CONVENIO SOBRE EL CUAL SE EJERCE VIGILANCIA, EN ARAS DE GARANTIZARLE A LA CIUDAD CONTINUIDAD EN EL MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO Y DE CADA UNO DE SUS COMPONENTES

CONVENIO No	VALOR ($)
028-06	$ 20.580.892.458,00

FECHA FINAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 14 (día) DE ABRIL (mes) DE 2009 (año)

El contratista de la interventoría deberá efectuar la publicación del presente documento en el registro distrital, realizar el pago del impuesto de timbre cuando alcance el valor estipulado en las normas tributarias vigentes, en la cuantía que señale la ley. De igual manera deberá actualizar el valor de las pólizas.

El valor de la presente acta sera pagada mediante actas mensuales conforme a la clausula particular No 3 del contrato No 071 de 2006.

Para constancia de lo anterior, se firma el presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

QUINCE (15) días del mes de JULIO de 2008

(Nombre) VLADIMIR POLO PAZ
Interventoría

(Nombre) ING. JAVIER MAURICIO DUARTE ACERO
Coordinador

(Nombre) ING. EDGAR CESAR PINZON REYES
Subdirector Técnico

(Nombre) ING. TOMAS EDUARDO PACHON SANCHEZ
Director Técnico

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL	TÉCNICA
05	Diciembre	08	DIRECCIÓN TÉCNICA	DE ESPACIO PUBLICO
DD	MM	AA	OFICINA / SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO

ACTA No 21 DE MAYOR PRESTACION DE INTERVENTORIA EN OBRA No. 2

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 71 (NÚMERO DE CONTRATO) DE 2008 (AÑO DE SUSCRIPCIÓN)

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIO PUBLICO IC 028-IDU-IDIPRON-2008

(Indique el objeto del contrato de ejecución vencido)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: TRECE (13) MESES

(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: CATORCE (Día) DE MARZO (Mes) DE 2007 (Año)

1	180 DIAS

CUATRO (4) MESES		Director de Interventoría	100,00%	1	$ 50.636.200	$	50.636.200
		Residente de Interventoría	100,00%	1	$ 34.683.200	$	34.683.200
		Residente de Interventoría	100,00%	4	$ 104.855.200	$	104.855.200
		Residente Ambiental	100,00%	1	$ 36.880.800	$	36.880.800
		Profesional para gerenciamiento	100,00%	1	$ 28.213.800	$	28.213.800
		Ingeniero de Sistemas	100,00%	1	$ 28.213.800	$	28.213.800
		Residente Social	50,00%	1	$ 17.341.800	$	17.341.800
		Profesional Técnico	25,00%	1	$ 8.670.900	$	8.670.900
		Profesional SISO	25,00%	1	$ 8.670.900	$	8.670.900
		Inspector 2	100,00%	11,0	$ 121.983.600	$	121.983.600
		SUBTOTAL				$	439.129.900

COSTOS INDIRECTOS

CUATRO (4) MESES		Vehículo pick-up 1700-2000 cc	100,00%	3	$ 41.864.084	$	41.864.084
		Computador de Interventoría	100,00%	1	$ 1.365.662	$	1.365.662
		Papelería, fotografías, fotocopias	100,00%	1	$ 2.098.800	$	2.098.800
		SUBTOTAL				$	45.328.716

CUATRO (4) MESES		PERSONAL - COSTOS INDIRECTOS				$	483.458.616
		AIU 16%				$	77.353.383
		TOTAL					560.811.879

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 14 (Día) DE ABRIL (Mes) DE 2009 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 1.400.497.824,00

(Indique en este espacio el valor del contrato en números)

MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE

VALOR SEGÚN CDP: 8185 Y 8186 de diciembre 3/08	$	560.811.879
VALOR TOTAL ESTIMADO DEL CONTRATO INCLUIDA LA MAYOR PRESTACION DEL SERVICIO EN OBRA No. 1 Y 2		$ 3.532.848.513

459

Fecha			SUBDIRECCIÓN GENERAL	TÉCNICA
05	Diciembre	08	DIRECCIÓN TÉCNICA	DE ESPACIO PUBLICO
DD	MM	AA	OFICINA	
			SUBDIRECCIÓN TÉCNICA	DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO

ACTA No 21 DE MAYOR PRESTACION DE INTERVENTORIA EN OBRA No. 2

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA INCLUIDA ADICION No. 1 Y MAYOR PERMANENCIA 1 Y 2: $ 3.532.846.512,58
(Indique en este espacio el valor total del contrato en números)

INTERVENTOR: CONSORCIO KASAP

COORDINADOR: GABRIEL TALERO REINA
(Escriba el nombre o razón social del interventor)

En Bogotá D.C. a los cinco (5) días del mes de diciembre de 2008, se reunieron Vladimir Polo Paz, representante legal de la interventoría y Luis Gabriel Talero Reina coordinador del IDU, con el fin de elaborar el acta de mayor prestacion del servicio de la interventoria en obra.

[redacted]

TENIENDO EN CUENTA LA NECESIDAD DE CONTINUAR CON LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO POSTERIOR A LA FECHA DE TERMINACION ACTUAL, DESPUES DE HABER TRANSCURRIDO EL 81,25% DEL PLAZO ACTUALIZADO SE HACE NECESARIO PROYECTAR LOS REQUERIMIENTOS DE RECURSOS Y PLAZOS PARA CUMPLIR CON EL OBJETO CONTRACTUAL. EL CONVENIO IDU-DEPRON No. 028 DE 2008, ES OBJETO DE UNA TERCERA PRORROGA Y ADICION POR CUATRO (4) MESES.

ESTA MAYOR PERMANENCIA DE INTERVENTORIA NO GENERARÁ COSTOS ADICIONALES PARA EL IDU, MAS ALLA DE LOS VALORES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ACTA.

MEDIANTE MEMORANDO STCC 8600-29872 DE JUNIO 4 DE 2008 EL DIRECTOR TECNICO LEGAL ESTABLECE ENTRE MUCHAS CONSIDERACIONES QUE RESULTA PROCEDENTE RECONOCER EL PAGO POR MAYOR PERMANENCIA EN OBRA DE LA INTERVENTORIA TODA VEZ QUE SU PERMANENCIA ESTA SUPEDITADA AL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO SOBRE EL CUAL SE EJERCE VIGILANCIA, EN ARAS DE GARANTIZARLE A LA CIUDAD CONTINUIDAD EN EL MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO Y DE CADA UNO DE SUS COMPONENTES.

028-08	$ 23.532.031.409,00

FECHA FINAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 14 (Día) DE AGOSTO (Mes) DE 2009 (Año)

El contratista de la interventoría deberá efectuar la publicación del presente documento en el registro distrital, realizar el pago del impuesto de timbre cuando alcance el valor estipulado en las normas tributarias vigentes, en la cuantía que señale la ley. De igual manera deberá actualizar el valor de las pólizas.

El valor de la presente acta será pagado mediante actas mensuales conforme a la clausula particular No 3 del contrato No 071 de 2006.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

cinco (5) días del mes de DICIEMBRE de 2008

Firma
(Nombre) VLADIMIR POLO PAZ
Interventoría

Firma
(Nombre) LUIS GABRIEL TALERO REINA
Coordinador

Firma
(Nombre) ING. JUAN [illegible]
Subdirector Técnico

Firma
(Nombre) ING. TOMAS EDUARDO [illegible] SANCHEZ
Director Técnico

EL USO DE ESTE FORMATO ES PROVISIONAL Y APLICARÁ ÚNICAMENTE PARA CASOS ESPECIALES. SERÁ PUBLICADO EN EL PLANO IDU PARA SU CONOCIMIENTO E IGUALMENTE PARA SU RETIRO CUANDO LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO DE LA ORGANIZACIÓN LO CONSIDERE CONVENIENTE, PREVIA APROBACIÓN DEL SUBDIRECTOR GENERAL TÉCNICO, DIRECTOR TÉCNICO FINANCIERO Y DIRECTOR TÉCNICO LEGAL.

Fecha		
2ª	Julio	09
DD	MM	AA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO
OFICINA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACTA No 28 DE MAYOR PRESTACION DE INTERVENTORIA EN OBRA No. 3

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 74 (Número de Contrato) DE 2008 (Año de suscripción)

OBJETO DEL CONTRATO

INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA,FINANCIERA, AMBIENTAL Y SOCIAL PARA EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE MANTENIMIENTO DE ESPACIO PUBLICO Nº 028 IDU-IDIPRON-2008

(Indique el objeto del contrato de ejecución sucesiva)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: TRECE (13) MESES
(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO: CATORCE (Día) DE MARZO (Mes) DE 2007 (Año)

1 DE DIC 27/07	180 DIAS Y $748.582.857
MAYOR PERMANENCIA No 1 DE JULIO 15/08	SEIS (6) MESES Y $814.744.753
MAYOR PERMANENCIA No 2 DE DICIEMBRE 5/08	CUATRO (4) MESES Y $680 811 879

N A	N.A

DOS Y MEDIO (2.5) MESES	INTERVENTORIA	Director de Interventoria	100,00%	1	$ 32.143.750
DOS Y MEDIO (2.5) MESES	INTERVENTORIA	Residente de Interventoria Cat 6	100,00%	1	$ 22.018.750
DOS Y MEDIO (2.5) MESES	INTERVENTORIA	Residente de Interventoria Cat 7	100,00%	2	$ 33.297.500
DOS Y MEDIO (2.5) MESES	INTERVENTORIA	Residente Ambiental	100,00%	1	$ 24.681.250
DOS Y MEDIO (2.5) MESES	INTERVENTORIA	Profesional Apoyo gestion/atencion	100,00%	1	$ 18.643.750
DOS Y MEDIO (2.5) MESES	INTERVENTORIA	Ingeniero de Sistemas	100,00%	1	$ 18.643.750
DOS Y MEDIO (2.5) MESES	INTERVENTORIA	Residente Social	20,00%	1	$ 11.009.375
DOS Y MEDIO (2.5) MESES	INTERVENTORIA	Profesional Transito	22,00%	1	$ 5.504.688
DOS Y MEDIO (2.5) MESES	INTERVENTORIA	Profesional SISO	25,00%	1	$ 5.504.688
DOS Y MEDIO (2.5) MESES	INTERVENTORIA	Inspector 2	100,00%	6	$ 35.187.500
SUBTOTAL				SUBTOTAL	$ 292.635.009

COSTOS INDIRECTOS

DOS Y MEDIO (2.5) MESES	INTERVENTORIA	Vehiculo pick -up 1800-2000 cc	100,00%	2	$ 11.974.250
DOS Y MEDIO (2.5) MESES	INTERVENTORIA	Computador de interventoria	100,00%	1	$ 458.950
DOS Y MEDIO (2.5) MESES	INTERVENTORIA	Papeleria, fotografias,planimetria	100,00%	1	$ 412.500
SUBTOTAL					$ 11.875.700

PERSONAL, COSTOS INDIRECTOS	$	214.000.709
IVA 19%	$	34 338.112
TOTAL	$	248.936.812

FECHA ACTUAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 14 (Día) DE AGOSTO (Mes) DE 2009 (Año)

VALOR INICIAL DEL CONTRATO: $ 1.400 497 824,00
(Indique en este espacio el valor del contrato en números)

MIL CUATROCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/CTE

VALOR SEGÚN CDP 5750 DE JULIO 21 DE 2009	$	248 936 812
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO INCLUIDA ADICION No 1 MAYORES PRESTACIONES DEL SERVICIO En OBRA No 1, 2 Y 3	$ 3 781 583.326	

460

Fecha		
21	Jul	09
DD	MM	AA

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO
OFICINA
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA MANTENIMIENTO DEL SUBSISTEMA VIAL

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACTA No 28 **DE MAYOR PRESTACION DE INTERVENTORIA EN OBRA No. 3**

PLAZO FINAL DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA INCLUIDA ADICION No. 1 Y MAYOR PERMANENCIA 1, 2 Y 3 TREINTA Y UN Y MEDIO (31 5) MESES

(Escribir en este espacio el valor total del contrato en números)

INTERVENTOR CONSORCIO KASAP

(Escriba el nombre o razón social del interventor)

COORDINADOR JAVIER MAURICIO DUARTE ACERO

En Bogotá D.C. a los veintiún (21) días del mes de julio de 2009 se reunieron Vladimir Polo Paz, representante legal de la interventoría y Javier Mauricio Duarte Acero coordinador del IDU, con el fin de elaborar el acta de mayor prestacion del servicio de la interventoría en obra

SE REQUIERE CONTINUAR POR DOS Y MEDIO (2.5) MESES CON EL CONTRATO DE INTERVENTORIA 071/08 A FIN DE CONTINUAR CON EL SEGUIMIENTO Y CONTROL AL CONVENIO IDU-IDIPRON NO. 029/08, EL CUAL FUE PRORROGADO EN DOS Y MEDIO MESES, MIENTRAS SE DA INICIO EN EL ULTIMO TRIMESTRE DE 2009 AL NUEVO CONVENIO DE MANTENIMIENTO CON SU RESPECTIVA INTERVENTORÍA

ESTA MAYOR PERMANENCIA DE INTERVENTORIA NO GENERARÁ COSTOS ADICIONALES PARA EL IDU, MAS ALLA DE LOS VALORES ESTABLECIDOS EN LA PRESENTE ACTA.

MEDIANTE MEMORANDO STCC 8500-23872 DE JUNIO 4 DE 2009 EL DIRECTOR TECNICO LEGAL ESTABLECE ENTRE MUCHAS CONSIDERACIONES QUE RESULTA PROCEDENTE RECONOCER EL PAGO POR MAYOR PERMANENCIA EN OBRA DE LA INTERVENTORIA TODA VEZ QUE SU PERMANENCIA ESTA SUPEDITADA AL DESARROLLO DEL CONTRATO O CONVENIO SOBRE EL CUAL SE EJERCE VIGILANCIA, SIN ARAS DE GARANTIZABLE A LA CIUDAD CONTINUIDAD EN EL MANTENIMIENTO DEL ESPACIO PUBLICO Y DE CADA UNO DE SUS COMPONENTES

026-06	$ 25.241.906.876,00

FECHA FINAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO 31 (Día) DE OCTUBRE (Mes) DE 2009 (Año)

El contratista de la interventoría deberá efectuar la publicación del presente documento en el registro distrital, realizar el pago del impuesto de timbre cuando alcance el valor estipulado en las normas tributarias vigentes, en la cuantía que señale la ley. De igual manera deberá actualizar el valor de las pólizas

El valor de la presente acta será pagado mediante actas mensuales conforme a la cláusula particular No 3 del contrato No 071 de 2008

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría, en Bogotá, D.C., a los

VEINTIUN (21) días del mes de JULIO de 2009

(Nombre) VLADIMIR POLO PAZ
Representante Legal Interventoría

(Nombre) JAVIER MAURICIO DUARTE ACERO
Coordinador

(Nombre) ING. LUIS GABRIEL TALERO PARRA
Subdirector Tecnico Mantenimiento
Subsistema Vial (E)

(Nombre) ING. ARJO [illegible]
[illegible] (E)

(Nombre) [illegible]
Subdirector General de Infraestructura

[illegible]

EL USO DE ESTE FORMATO ES PROVISIONAL Y APLICARÁ ÚNICAMENTE PARA CASOS ESPECIALES, SERÁ PUBLICADO EN EL PLAZA IDU PARA SU CONOCIMIENTO Y CUALQUIER PARA SU RETIRO CUANDO LA SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO DE LA ORGANIZACIÓN LO CONSIDERE CONVENIENTE PREVIA APROBACIÓN DEL SUBDIRECTOR GENERAL TÉCNICO, DIRECTOR TÉCNICO FINANCIERO Y DIRECTOR TÉCNICO LEGAL

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

DTM
20103550466351
Al responder cite este número

LA DIRECTORA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO DEL INSTITUTO DESARROLLO URBANO:

CERTIFICA

Que el CONSORCIO KASAP suscribió con el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU, el contrato de Interventoría IDU-071-2006, con las siguientes características:

ENTIDAD	: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.
NIT	: 899.999.081
CONTRATO Nº	: IDU-071-2006
CONTRATISTA	: *CONSORCIO KASAP*

OBJETO DEL CONTRATO: Interventoría Técnica Administrativa, Financiera, Ambiental y Social para el Convenio Interadministrativo de Mantenimiento de Espacio Público Nº 028-IDU-IDIPRON-2006.

PARTICIPACIÓN:	*VLADIMIR POLO PAZ 50%*
	JAIME GARZÓN CHICA. 50%
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	: *Trece (13) meses*
FECHA DE INICIACIÓN	: *11 de marzo de 2007*
PRORROGAS	: *18,5 meses*

U61

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MOVILIDAD
Unidad Ejecutiva de Obras de Urbanismo

DTM
20103550466351
Al responder cite este número

FECHA DE TERMINACIÓN	*: 28 de octubre de 2009*
MAYOR PRESTACION DE SERVICIOS	*: $1.624.493,444*
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	*: $1.408 497 824,00*
VALOR EN ADICIONES	*: $748.592.057*
PLAZO FINAL DEL CONTRATO	*: 31,5 Meses*
VALOR FINAL DEL CONTRATO	*: $3.781.583.325,00*
SANCIONES	*: No aplican*
ESTADO DEL CONTRATO	*: Liquidado el 16 de Diciembre de 2009*
VALOR TOTAL EJECUTADO	*: $3.781.583.325,00*
BASE	*: $3.176 529.993,00*
IVA 16%	*: $605.053.332,00*

Se expide a solicitud del interesado, en Bogotá D.C a los diez (10) días del mes de septiembre de 2010.

Cordialmente,

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE
Directora Técnica de Mantenimiento

Elaboró: Gloria Janeth Arevalo - DTM
V°B° Marcela Suarez Carrasquilla- DTM

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACION Y DEPORTE
Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte

CONTRATO DE OBRA No. IDRD UEL 116 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE Y EL CONSORCIO KSP BOGOTA.

Entre el **INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE,** con **NIT 860.061.099-1**, establecimiento público del orden Distrital, creado mediante Acuerdo No. 4 de 1978 expedido por el Concejo de Bogotá D.C., legalmente representado por **LUIS EDUARDO VALDERRAMA HERNANDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.397.593 expedida en Bogotá, obrando en su condición de Subdirector Técnico de Construcciones, según Resolución de nombramiento No. 406 del 4 de septiembre de 2009 y acta de posesión No. 2985 del 7 del mismo mes y año, debidamente facultado por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, la Resolución N. 582 del 15 de diciembre de 2008, y aquellas que la modifiquen, aclaren o complementen, quien para efectos del presente documento se denominará el **IDRD**, por una parte y por la otra EL **CONSORCIO KSP BOGOTA** con **NIT. 900.186.518-6**, conformado por: Vladimir Polo Paz con el (50%) y Horacio Mendoza Martinez con el (50%) de participación, representado legalmente por: **VLADIMIR POLO PAZ**, identificado con cédula de ciudadanía **Nº 73.153.848** de Cartagena (Bolívar), con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso, ni el consorcio que representa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, ni incluido en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y en caso de sobrevenirle alguna lo informará inmediatamente al IDRD para lo que haya lugar, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de Obra, previo el adelantamiento de la **Licitación Pública IDRD-UEL-STC-LP-004-2009** adjudicado mediante Resolución No. 594 del 10 de diciembre de 2009, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO:** El Contratista se compromete para con el IDRD a *"Realizar por el sistema de precio global fijo los diseños y estudios técnicos y por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste la construcción y adecuación de diferentes parques de la Localidad de Fontibón de Bogotá D.C"*. **SEGUNDA.- VALOR DEL CONTRATO:** El valor del presente contrato corresponde a la suma de **QUINIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS ($540.466.642.00)** Moneda Legal Colombiana, valor que incluye todos los gastos contribuciones, tasas y demás impuestos a que haya lugar y en que deba incurrir el contratista para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO:** El valor del contrato se encuentra amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 626 del 04 de septiembre de 2009 expedido por el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón. **TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El IDRD pagará al contratista, el valor del contrato así: **a)** El ochenta y cinco por ciento (85%) del valor de de los diseños y estudios técnicos contra entrega y aprobación por parte del interventor del contrato y presentación y presentación de la factura de cobro correctamente elaborada. **b)** El quince por ciento (15%) restante del valor de los diseños y estudios técnicos previa suscripción del acta de liquidación y recibo a satisfacción por parte del IDRD. **c)** El ochenta y cinco (85%) de cada acta mensual de obra, previa certificación de cumplimiento del interventor y presentación de la factura de cobro correctamente elaborada. **d)** El quince (15%) restante del valor de la obra previa suscripción del acta de liquidación y recibo a satisfacción por parte del IDRD. **PARÁGRAFO:** Para efectos de los desembolsos de que trata la presente cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar, el pago de los aportes parafiscales, en caso de estar obligado y su afiliación obligatoria y pago actualizado al Sistema de Seguridad Social, Salud y Pensiones, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de Agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y el Decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas. **CUARTA. ANTICIPO.** El IDRD concederá al CONTRATISTA un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%), del valor de la obra, el cual será amortizado en el mismo porcentaje de cada Acta Mensual de trabajos realizados. El anticipo se amortizará en el porcentaje otorgado de las actas mensuales de ejecución de obra y en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación. El anticipo será entregado al CONTRATISTA previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. Será girado por el IDRD dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de las obras, previa radicación de la cuenta de cobro correctamente elaborada y su giro no constituye condición previa para la iniciación del contrato. El anticipo no es pago y estará sujeto a la concepción y

462

requisitos que para el manejo del mismo se establecen en el presente contrato. **QUINTA. MANEJO DEL ANTICIPO.** El CONTRATISTA deberá abrir una cuenta corriente independiente a nombre del contrato, en una entidad bancaria aprobada por la Superintendencia Financiera con calificación AAA, que se encuentre registrada en el S.A.P., la cual será supervisada por el interventor del contrato. El CONTRATISTA deberá justificar los giros y movimientos que se realicen en la cuenta y suministrarle al interventor del contrato toda la información que éste le requiera. Una vez abierta la cuenta, el IDRD girará el anticipo el cual únicamente podrá invertirse de acuerdo con el Plan de Inversión del mismo, actividad que deberá ser verificada detalladamente por el interventor. De producir rendimientos financieros éstos deberán ser consignados en la cuenta indicada por el IDRD, una vez se termine de amortizar el anticipo. **PARÁGRAFO**; En ningún caso la suma del anticipo podrá superar el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato. **SEXTA. PLAZO**: El plazo para la ejecución del contrato se estima en **SIETE MESES Y QUINCE DÍAS (7.5)** contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, distribuidos de la siguiente manera: Plazo de diseño 2 meses y quince días (2.5), Plazo de construcción cinco (5) meses. **SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.** El presente contrato no genera relación laboral alguna del IDRD con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco está obligado al pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato. **OCTAVA- RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL: El CONTRATISTA** responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley. **PARÁGRAFO:** El Contratista deberá dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997. **NOVENA- SUPERVISIÓN:** La supervisión, control y vigilancia del presente contrato, estará distribuida de la siguiente manera: Los diseños y estudios técnicos por el Profesional Especializado Grado 11 del Área Técnica y la construcción por el Profesional Especializado Grado 11 del Área de Interventoría de la Subdirección Técnica de Construcciones, quienes deberán coordinar, disponer e informar sobre todo lo inherente a este contrato atendiendo las obligaciones señaladas en el pliego de condiciones. **DÉCIMA- GARANTÍAS.-** Atendiendo lo establecido en el Decreto 4828 del 24 de diciembre de 2008 el CONTRATISTA podrá otorgar a favor del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte, cualquiera de las coberturas de riesgos establecidas en el artículo 3° del precitado Decreto, "Por el cual se expide el régimen de garantías en la Contratación de la Administración Pública". Con la garantía se debe cubrir los siguientes riesgos: **a) Amparo de cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con vigencia equivalente al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Amparo de salarios, prestaciones sociales:** Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al diez por cinco (5%) del valor total del contrato y con vigencia equivalente al plazo del contrato y tres (3) años más. **c) Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** Cubrirá a la Entidad de los perjuicios sufridos con ocasión de (i) la no inversión, (ii) el uso indebido y (iii) la apropiación indebida que el contratista garantizado haga de los dineros o bienes que se le hayan entregado en calidad de anticipo para la ejecución del contrato, la cual será equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el CONTRATISTA reciba a título de anticipo y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **d) Estabilidad y calidad de la Obra:** Cubrirá a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia de cualquier tipo de daño o deterioro, independientemente de su causa, sufridos por la obra entregada, imputables al contratista, en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato por un término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de aprobación del Acta de recibo final a satisfacción. **e) Amparo de calidad de estudios y diseños:** Cubrirá a la Entidad de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (i) mala calidad o insuficiencia de los productos entregados y (ii) de la mala calidad del servicio prestado, en cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de los estudios y diseños por un términos de tres (3) años, contados a partir de la fecha del acta de

la entrega de los estudios y diseños. Así mismo deberá constituir un anexo a la garantía única que ampare la **Responsabilidad extracontractual:** Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al 5% del valor del contrato, en todo caso la cuantía no será inferior a Doscientos (200 SMMLV), que cubra los siguientes amparos: predios y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas, y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO PRIMERO**: El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 del Decreto 4828 de 2008. El contratista se obliga a ajustar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: El CONTRATISTA deberá entregar esta garantía a la Entidad, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la cual será aprobada por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 del Decreto Reglamentario 4828 de 2008. **DÉCIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes, para su ejecución se requerirá de la constitución y aprobación de la garantía única, de que trata la cláusula décima del mismo, el registro presupuestal correspondiente y la suscripción del acta de iniciación. **DÉCIMA SEGUNDA - DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato: 1) El Pliego de condiciones de la Licitación Pública IDRD-UEL-STC-LP-004-2009, del cual, las obligaciones contenidas en éste, primarán sobre el contrato. 2) La propuesta presentada por el CONTRATISTA. 3) El certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente. 4) Recibo de publicación del Contrato en el Registro Distrital. 5) La Garantía Única. **DÉCIMA TERCERA- PUBLICACIÓN:** El presente contrato deberá ser publicado por el Contratista en el Registro Distrital de conformidad con lo estipulado en el inciso tercero del artículo 148 de Decreto Ley 1421 de 1993, allegando al Área Apoyo a la Contratación del IDRD el recibo de pago de los derechos correspondientes dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato. **PARÁGRAFO:** El IDRD a través del Área Apoyo a la Contratación procederá a la publicación del presente contrato de conformidad con lo preceptuado en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008. **DÉCIMA CUARTA. IMPUESTO DE TIMBRE.** El presente contrato genera Impuesto de Timbre. En consecuencia, el CONTRATISTA está obligado a cancelarlo en los términos consagrados en la normatividad tributaria vigente y aportar el correspondiente recibo de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en el Área Apoyo a la Contratación. **DÉCIMA QUINTA.- DOMICILIO:** Para todos los efectos legales y contractuales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C, y residencia del CONTRATISTA en la Calle 21 No. 6 – 58 oficina 401, Teléfono 2812697 FAX 2844032 de la ciudad de Bogotá D.C, y el domicilio del IDRD en la ciudad de Bogotá D.C calle 63 No. 47-06, para constancia se firma hoy: 11 DIC 2009

Firma por poder

LUIS EDUARDO VALDERRAMA HERNÁNDEZ
Subdirector Técnico de Construcciones

VLADIMIR POLO PAZ
Representante Legal Consorcio KSP

Adjunto poder.

Proyectó: Daniel Camacho. AAC CRS.
Revisó: María Ofelia Cantor Gutiérrez. AACC
Vo.Bo. María Jesús Ortiz Quintero. RAAC

VLADIMIR POLO PAZ, en calidad de Representante Legal del Consorcio KSP INGENIEROS, proponente dentro del proceso **IDRD-UEL-004-2009** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C. identificado con cedula de ciudadanía No. 73.153.848 de Cartagena (Bolívar), por medio del presente escrito otorgo poder amplio y suficiente en cuanto a derecho se refiere al Doctor CLEMENTE LUIS POLO PAZ, abogado en ejercicio, identificado con cedula de ciudadanía No. 73.144.507 de Cartagena(Bolívar) y Tarjeta Profesional No. 80846 del Honorable Consejo Superior de la Judicatura para que en nombre y representación del Consorcio KSP BOGOTA actúe dentro del citado proceso.

Mi apoderado judicial queda facultado ampliamente para firmar Contrato en caso de ser adjudicada, recibir, transigir, desistir, renunciar, conciliar, interponer recursos y sustentarlos, sustituir libremente este poder y reasumirlo y en general, para todo cuanto en derecho estime conveniente en defensa de mis intereses.

Solicito se le reconozca personería jurídica a mi apoderado en lo que se requiera, y en los términos otorgados en el presente mandato.

Atentamente

VLADIMIR POLO PAZ
C.C. 73.153.848 de Cartagena.(Bolívar)

ACEPTO

CLEMENTE LUIS POLO PAZ
C.C. 73.144.507 de Cartagena(Bolívar)
T.P 80846 de C.S.J.

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Ante la Notaría Primera de Chía compareció: Vladimir Polo Paz.
quién exhibió, la C.C. 73.153848 de Cartagena
y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y que el contenido es cierto.
09 DIC. 2009
Firma:
Huella

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. IDRD-UEL-116 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE Y EL CONSORCIO KSP.

Entre el **INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE,** con **NIT 860.061099-1,** establecimiento público del orden Distrital, creado mediante el Acuerdo No. 4 de 1978 expedido por el H. Concejo de Bogotá D.C., legalmente representado por **LUIS EDUARDO VALDERRAMA HERNÁNDEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.397.593 expedida en Bogotá, obrando en su condición de Subdirector Técnico de Construcciones, según Resolución de nombramiento No. 406 del 4 de septiembre de 2009 y acta de posesión No. 2985 del 7 del mismo mes y año, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993, el Decreto 1421 de 1993 y en ejercicio de la delegación conferida por la Resolución No. 582 de 2008, quien en adelante se denominara el **IDRD** por una parte y por la otra el **CONSORCIO KSP BOGOTÁ** con **NIT. 900.186.518-6**, representado por **VLADIMIR POLO PAZ**, vecino y domiciliado en esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 73.153.848, con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incurso el, ni la empresa que representa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política, la Ley y en especial el artículo 8o. de la Ley 80 de 1993, ni incluida en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, y en caso de sobrevenirle alguna lo informará inmediatamente al **IDRD** para lo pertinente, y quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 1 al Contrato de Obra No. IDRD-UEL-116 de 2009 previas las siguientes consideraciones: **1)** Que el **IDRD** suscribió el Contrato de Obra No.IDRD-UEL-116 de 2009, el 11 de Diciembre de 2009 cuyo objeto es: "*El **CONTRATISTA** se compromete para con el **IDRD** a Realizar por el sistema de precios global fijo los diseños y estudios técnicos y por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de ajuste la construcción y adecuación de diferentes parques de la localidad de FONTIBÓN de Bogotá.*". **2)** Que en la Cláusula Cuarta del contrato se estableció lo siguiente: "***ANTICIPO.** El **IDRD** concederá al **CONTRATISTA** un anticipo equivalente al treinta por ciento (30%), del valor de la obra, el cual será amortizado en el mismo porcentaje de cada Acta Mensual de trabajos realizados. El anticipo se amortizará en el porcentaje otorgado de las actas mensuales de ejecución de obra y en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación. El anticipo será entregado al **CONTRATISTA** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. Será girado por el IDRD dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de las obras, previa radicación de la cuenta de cobro correctamente elaborada y su giro no constituye condición previa para la iniciación del contrato. El anticipo no es pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que para el manejo del mismo se establecen en el presente contrato".* **3)** Que en la cláusula sexta El plazo para la ejecución del contrato se estima en **SIETE MESES Y QUINCE DÍAS (7.5)**, contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, distribuidos de la siguiente manera: Plazo de Diseño dos meses y quince días (2.5), plazo de construcción cinco (5) meses. **4)** Que con memorando radicado No 001572 del 27 de enero de 2010, el Subdirector Técnico de

4601

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE OBRA No. IDRD-UEL-116 DE 2009 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE Y EL CONSORCIO KSP.

Construcciones solicitó elaboración de un otrosí, modificando las cláusulas cuarta y sexta del contrato, con el objeto de ajustar el plazo contractual y el anticipo por disminución del tiempo de ejecución. **PRIMERA:** Modificar la cláusula cuarta, la cual quedará así: **CLÁUSULA CUARTA**. El IDRD concederá al CONTRATISTA un anticipo equivalente al cincuenta por ciento (50%), del valor de la obra, el cual será amortizado en el mismo porcentaje de cada Acta Mensual de trabajos realizados. El anticipo se amortizará en el porcentaje otorgado de las actas mensuales de ejecución de obra y en caso de no haberse amortizado en su totalidad el saldo se amortizará en el acta de liquidación. El anticipo será entregado al CONTRATISTA previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización. Será girado por el IDRD dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de las obras, previa radicación de la cuenta de cobro correctamente elaborada y su giro no constituye condición previa para la iniciación del contrato. El anticipo no es pago y estará sujeto a la concepción y requisitos que para el manejo del mismo se establecen en el presente contrato. **SEGUNDA:** Modificar la cláusula sexta, la cual quedará así: **CLÁUSULA SEXTA:** El plazo para la ejecución del contrato es de cuatro (4) meses y quince (15) días, contados a partir de la firma del acta de iniciación, la cual se suscribirá previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, discriminado de la siguiente forma: a) Periodo de Pre-construcción: 0,5 meses; b) Periodo de Diseños: 2 meses; c) Periodo de Construcción: 4 meses. **PARÁGRAFO:** Los plazos de ejecución de las etapas de diseño de los parques que requieren diseño y construcción, se desarrollarán paralelos con los parques que requieren únicamente construcción. **TERCERA:** El **CONTRATISTA** se compromete a constituir los correspondientes certificados de modificación a la garantía de cumplimiento, de conformidad con el presente documento y a legalizarlo en un término de tres (3) días hábiles a partir de la suscripción del presente otrosí. **PARÁGRAFO:** En caso de incumplimiento el **CONTRATISTA** se hará acreedor a las sanciones contractuales pactadas en el contrato principal. **CUARTA PUBLICACIÓN.** El IDRD a través del Área de Apoyo a la Contratación deberá publicar el presente documento en la página web de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008. Las demás cláusulas del contrato principal continúan vigentes y surten los efectos que en ellas se fijan, para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los - 5 FEB 2010

LUIS EDUARDO VALDERRAMA HERNÁNDEZ
Subdirector Técnico de Construcciones.

VLADIMIR POLO PAZ
Contratista

Aprobó: María Jesús Ortiz Quintero. RAAC
Revisó: M. Ofelia Cantor G. AAC
Proyectó: Pedro A. Guerrero C AAC

5.81121

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DE RECREACIÓN Y DEPORTE

ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO

FECHA		
14	DICIEMBRE	2010
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No IDRD-UEL-116 (Número de Contrato) **DE** 2009 (Año de suscripción)

TIPO DE CONTRATO OBRA PUBLICA (Obra Pública, Interventoría, consultoría, Compraventa, Prestación de Servicios) **SUBDIRECCIÓN** TECNICA DE CONSTRUCCION

ÁREA INTERVENTORIA

OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL IDRD A REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS GLOBAL FIJO LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS Y POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE DIFERENTES PARQUES DE LA LOCALIDAD DE FONTIBON DE BOGOTA D.C

(Incluya el objeto del contrato vigente)

La presente acta se suscribe por Por vencimiento de plazo [ ] Por obra terminada [X]

LOCALIZACION DEL PROYECTO LOCALIDAD DE FONTIBON

(Lote de ubicación del contrato, (Si son varios lotes, cite el lote número inicial de los números que contengan nombre, código, dirección, localidad)

Condiciones Iniciales

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CUATRO (4) MESES Y MEDIO			
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE DISEÑO	DOS (2) MESES			
PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ETAPA DE OBRA	CUATRO (4) MESES Y MEDIO			
FECHA DE INICIACIÓN DEL CONTRATO	9 (Día)	DE MARZO (Mes)	DE 2010 (Año)	
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	24 (Día)	DE JULIO (Mes)	DE 2010 (Año)	
VALOR DE LA ETAPA DE DISEÑOS	$			21.862.313,00
VALOR DE LA ETAPA DE OBRA	$			518.804.329,00
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$			540.666.642,00
QUINIENTOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEICIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE.				

(Valor en números) (Valor en números) (Valor en números) (Valor en letras)

CONTRATISTA DE OBRA / CONSULTORIA CONSORCIO KSP BOGOTA (Escriba el nombre o razón social del contratista)

CONTRATISTA INTERVENTOR R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS LTDA (Escriba el nombre o razón social)

SUPERVISOR CONSULTORÍA OLGA LUCIA SILVA GUTIERREZ (Escriba el nombre del supervisor)

SUPERVISOR OBRA ALEJANDRO OCAMPO MORA

COORDINADOR CONSULTORIA DINO FABIAN CUELLAR (Escriba el nombre del coordinador)

COORDINADOR OBRA JAIRO MAHECHA SALDAÑA (Escriba el nombre del coordinador)

En Bogotá D.C ; a los CATORCE (Día en letras) (14) (día en número) días del mes de DIC (mes en letras) de 2010 (Año) se reunieron:

VLADIMIR POLO PAZ (Nombre representante legal del contratista) actuando como representante legal del CONTRATISTA

CESAR EDUARDO GOMEZ GOMEZ (Nombre representante legal del interventor) actuando como representante legal del INTERVENTOR

con el fin de RECIBIR EL CONTRATO POR OBRA TERMINADA (propósito del acta)

A. MODIFICACIONES DEL PLAZO

PRORROGAS A LA FECHA

No.	PERIODO (días / meses calendario)	fecha del documento	DESDE (inicio)	HASTA (fecha)	NUEVA FECHA TERMINACION
1	QUINCE DIAS	23-jul-10	26-jul-10	9-ago-10	9-ago-10
2	TRES MESES	10-sep-10	15-sep-10	14-dic-10	14-dic-10

SUSPENSIONES A LA FECHA

No.	PERIODO (días / meses calendario)	fecha del documento	DESDE (inicio)	HASTA (fecha)	A REINICIACION	NUEVA FECHA DE TERMINACION
1	VEINTE DIAS	2-ago-10	2-ago-10	21-ago-10	23-ago-10	30-ago-10
2	QUINCE DIAS	23-ago-10	23-ago-10	8-sep-10	7-sep-10	14-sep-10

$61-

1165

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO

FECHA		
14	DICIEMBRE	2010
dd	mm	aaaa
Página	08	

CONTRATO No IDRD-UEL-116 (Número de Contrato) DE 2009 (Año de suscripción)

Condiciones Finales

PRORROGAS: TRES MESES Y QUINCE DIAS (SUMATORIA DE LAS PRORROGAS) SUSPENSIONES: UN MES Y CINCO DIAS (SUMATORIA DE LAS SUSPENSIONES)

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: OCHO MESES (Incluye el plazo inicial más el plazo de las prórrogas)

FECHA DE TERMINACIÓN: 14 (día) DE DICIEMBRE (Mes) DE 2010 (Año)

VALOR ADICIONES: $ 245.987.300,00 (VALOR EN NÚMEROS)

DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (VALOR EN LETRAS)

VALOR FINAL DEL CONTRATO: $ 786.453.942,00 (VALOR EN NÚMEROS (VALOR INICIAL MAS VALOR ADICIONES))

SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS MCTE (VALOR EN LETRAS (VALOR INICIAL MAS VALOR ADICIONES))

VALOR FINAL DE CONSULTORIA: 21.662.313,00 (valor total de la consultoría en números)

VALOR FINAL OBRA: $ 764.791.629,00 (valor total de la obra en números)

VALOR NO EJECUTADO DEL CONTRATO: 0,00 (Diferencia entre valor contratado y valor ejecutado en números)

VALOR FINAL EJECUTADO DEL CONTRATO: $ 788.453.942,00 (Incluye en este momento el valor total del contrato en números)

B. RESUMEN FINANCIERO RECIBO FINAL DEL CONTRATO

¡En este lugar se consigna el resumen financiero del contrato. Cuando el contrato comprenda intervención en varios parques, se debe manejar un resumen individual por cada parque (obras ejecutadas, amortizaciones, retegarantías, pagos y valores por pagar), anexándolos como soporte del acta.

Valor inicial del contrato	$ 540.466.642,00	
Anticipo #1 pagado (50% contrato de obra inicial)	$ 259.402.165,00	
Adiciones aprobadas al presente (adición #1)	$ 245.987.300,00	
Valor actual del contrato	$ 786.453.942,00	
Anticipo #2 (x% de adición No. 1)	$ 122.993.650,00	
Total anticipo pagado	$ 382.395.815,00	
Valor Total consultoría (Incluye IVA ,100%)	$ 21.662.313,00	✓
Pagos efectuados por concepto de consultoría ejecutada hasta acta anterior (85%, Incluye IVA)	$ 14.081.215,00	
IVA (Acumulado sobre consultoría hasta acta anterior)	$ 2.052.581,00	
Saldo de contrato pendiente por pagar consultoría (15 % a liquidación)	$ 3.249.347,00	
Obras ejecutadas hasta acta anterior (acumulado)	$ 780.452.468,00	
Pagos efectuados por concepto de obra ejecutada hasta acta anterior (acumulado)	$ 266.158.357,00	
Saldo de contrato pendiente por pagar obra	$ 116.237.457,00	
Acumulado 15 % contra liquidacion (obra)	$ 114.087.869,00	
Amortización anticipo hasta acta anterior (acumulado)	$ 380.226.232,00	
Saldo por amortizar del anticipo (hasta acta anterior)	$ 2.169.583,00	
Acumulado 15 % contra liquidacion (consultoria + obra)	$ 117.317.216,00	
Total ejecutado presente acta (obra)	$ 4.339.171,00	
Amortización anticipo presente acta	$ 2.169.583,00	
15 % a liquidacion	$ 650.876,00	
Subtotal a pagar obra (Recibo Final)	$ 1.518.712,00	
Total ejecutado presente acta (diseños 85 %, Incluye IVA)	$ 3.531.751,00	
Total diseños a pagar sin IVA	$ 3.044.613,00	
IVA (consultoria presente acta)	$ 487.138,00	
Subtotal a pagar Diseños (Recibo Final)	$ 3.531.751,00	
Total a pagar presente acta (recibo final)	$ 5.050.463,00	
Total pagar a liquidacion	$ 117.968.092,00	

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE RECIBO FINAL CONTRATO

FECHA		
14	DICIEMBRE	2010
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No IDRD-UEL-116 (Número de Contrato) DE 2009 (Año de suscripción)

RELACIÓN DE PARQUES INTERVENIDOS
(Relacionar todos los parques intervenidos)

PARQUE o ESCENARIO	CÓDIGO	DIRECCIÓN	VALOR EJECUTADO CONSULTORIA	VALOR EJECUTADO OBRA	RECIBO A SATISFACCION (Relacion de actividades recibidas)
CAPELLANIA	09-042	KR 68C y 68B CL 32	$ 13.233.384,00	$ 176.091.708,00	VIAS PASO VEHICULAR RESTRINGIDO EN ADOQUIN VEHICULAR, SENDEROS EN ADOQUIN INTERNOS AL PARQUE Y MOBILIARIO URBANO
PARAISO BAVARIA	PREDIO FISCAL	CL 79B Nº 16-F-03	$ 8.428.929,00	$ 41.578.419,00	ZONA DE JUEGOS INFANTILES, SENDEROS EN ADOQUIN Y MOBILIARIO URBANO
VISION SEMIINDUSTRIAL	09-177	KR 79C y 79D CL 16C		$ 61.922.934,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO HA 5MTS, ZONA RUTA DE LA VIDA, SENDEROS PEATONALES EN ADOQUIN Y MOBILIARIO URBANO
BATAVIA THALIA	09-057	CL 17F KR 115B y 115		$ 428.473.598,00	VIAS PASO VEHICULAR RESTRINGIDO EN ADOQUIN VEHICULAR, ANDENES EN CONCRETO Y MOBILIARIO URBANO
SALAMANCA	09-084	KR 95C BIS 35 CL 16 I BIS		$ 36.724.972,00	SUMINISTRO E INSTALACION DE CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO H=5MTS

En caso de requerirse mas filas, adicionar al formato o seguir hoja con relacion

En el eventual caso de que surjan observaciones sobre los productos tanto de consultoría como de obra, a la firma del Acta de terminación, estas deberán quedar consignadas en la casilla de observaciones, del acta de terminación, con plazos claramente establecidos para su recibo definitivo. El recibo definitivo deberá constar en el Acta de recibo final.

NOTAS: LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE PAGO SE ALLEGA FUERA DE TIEMPO DE LA PROGRAMACIÓN DE LA UEL PARA TRAMITES DE CUENTAS POR LO TANTO SE FIRMA EL ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA TERMINADA DENTRO DEL TIEMPO CONTRACTUAL, PERO EL PAGO SE REALIZARÁ JUNTO AL PROCESO DE LIQUIDACIÓN.

ANEXOS PRESENTE ACTA

Cuadro de control	☐	(Este consiste: relación de amortizaciones e imprevistos ejecutados (cantidades, precios, amortizaciones, etc.) y del personal, equipos y animal dedicados exclusivamente en el desarrollo del contrato)
Factura	☒	(Original del Contratista más soportes o facturas)
Informes aprobados	☒	(Presentación bien de los informes mensuales, como soporte del acta parcial, actuales, diseños, memorias, etc. Para el caso de contratos de consultoría)
Copias de constancias de obra	☒	(Durante el avance del contrato interventoría se visitan parques, se debe recopilar un archivo de evidencias (en extensión JPG) para cada uno de ellos y los cuales deberán dar cumplimiento durante todo el contrato)
Planillas de empleados	☒	(Deben estar acompañadas de (Cuadro detallado con indicación clara en las actas parciales. Mínimo a pagar un presente acta VII cinco (cinco) previstas (previstas VII cinco (cinco) millones SMLV cada)
Informe final de interventoría	☐	
Planos final de control de cambios	☐	

El recibo de los trabajos terminados, no releva al contratista de sus responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato y las normas legales vigentes. Así mismo, el contratista se compromete a mantener vigentes las garantías de conformidad con lo estipulado en el contrato. En caso de errores en las mediciones de cantidades de obra, la interventoría podrá hacer las correcciones pertinentes durante la vigencia del contrato.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella en Bogotá D.C., a los CATORCE (14) días del mes de DIC de 2010

(Día en letras) (día en números) (mes en letras) (Año)

(Firma)
(Nombre) VLADIMIR OVOPAZ
Contratista
(No Ced)

(Nombre) ARQ. OLGA LUCIA SILVA GUTIERREZ
Supervisor de consultoría
(No Ced)

(Nombre) ING. DINO FABIAN CUELLAR
Coordinador de consultoría

(Firma)
(Nombre) CESAR EDUARDO GOMEZ GOMEZ
Interventor
(No Ced)

(Nombre) ARQ. ALEJANDRO OCAMPO MORA
Supervisor de obra
(No Ced)

(Nombre) ARQ. JAIRO MALAVER SALDAÑA
Coordinador de obra

NOTA: EN LOS ESPACIOS QUE NO CORRESPONDA POR EL OBJETO DEL CONTRATO SE ESCRIBIRÁ NA - QUE APLICA

ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO

CONTRATO No 116 **DE** 2009

FECHA		
11	ABRIL	2011
dd	mm	aaaa
Página	de	

TIPO DE CONTRATO CONSULTORIA Y OBRA **SUBDIRECCION** TECNICA DE CONSTRUCCIONES

AREA INTERVENTORIA

1. ASPECTOS GENERALES O ADMINISTRATIVOS

OBJETO DEL CONTRATO: *"EL CONTRATISTA SE COMPROMETE PARA CON EL IDRD A REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS GLOBAL FIJO LOS DISEÑOS Y ESTUDIOS TECNICOS Y POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE AJUSTE LA CONSTRUCCION Y ADECUACION DE DIFERENTES PARQUES DE LA LOCALIDAD DE FONTIBON DE BOGOTA D.C"*

CONTRATISTA	CONSORCIO IDP BOGOTA	NIT	900.164.519-6	INTERVENTOR	R Y M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIA LTDA	NIT	830.028.126-2
Representante Legal	VLADIMIR POLO PAZ	CC	73.153.848	Representante Legal	CESAR EDUARDO GÓMEZ GÓMEZ	Contrato de Interventoría	IDRD-UEL-127-09
SUPERVISOR	Olgalucía Silva Gutierrez	Cargo	Supervisora Diseño	Coordinador	Dino Fabian Cuellar	Cargo	Coordinador Diseño
	Alejandro Ocampo Mora		Supervisor Obra		Jairo Maldonado Saldaña		Coordinador Obra

ELEMENTOS DE EJECUCIÓN	No	Valor	Fecha de expedición		Vigencia	Valor	Valor y fecha
Apropiación Gerencial	33-44-10-1033043	$ 610.705.481,00	11-dic-09	Publicación Contrato inicial	$2.527.000 16-dic-09	Valor	$1.351.167 16-dic-09
Disponibilidad Presupuestal	674	$ 548.980.497,00	4-sep-09				
Registro Presupuestal	367	$ 548.466.642,00	23-dic-09		Vigencia		Valor y fecha
Disponibilidad Presupuestal	365	$ 548.466.642,00	23-ene-10	Publicación Contrato adicional	$27.700 3-ago-10 $1.350.400 10-sep-10	Valor	
Registro Presupuestal	259	$ 548.466.642,00	23-ene-10				
Disponibilidad Presupuestal	674	$ 745.987.300,00	30-ago-10				
Registro Presupuestal	736	$ 745.987.300,00	10-sep-10	FECHA SUSCRIPCION	11-dic-09	PLAZO INICIAL	FECHA INICIACIÓN
Disponibilidad Presupuestal	91	$ 27.872.840,00	22-ene-11			6.5 meses	9-ene-10
Registro Presupuestal	91	$ 27.872.840,00	22-ene-11				
Disponibilidad Presupuestal	345	$ 122.993.650,00	17-ene-11	VALOR DEL CONTRATO	$ 548.466.642,00		
Registro Presupuestal	177	$ 122.993.650,00	17-ene-11				

FECHA INICIACIÓN	FECHA TERMINACIÓN INICIAL	FECHA TERMINACIÓN FINAL
9-ene-10	24-jul-10	

2. MODIFICACIONES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

PRORROGAS					SUSPENSIONES					
No. __/ fecha suscripción	Periodo (días, meses)	Desde	Hasta	nueva fecha terminación	No. __/ fecha suscripción	Periodo (días, meses)	Desde	Hasta	nueva fecha terminación	FECHA DE TERMINACIÓN FINAL
No. 1/ 23-jul-10	Quince días	25-jul-10	9-ago-10	9-ago-10	No. 1/ 2-ago-10	Veinte días	2-ago-10	22-ago-10	20-ago-10	14-dic-10
No. 2/ 10-sep-10	Tres meses	15-sep-10	14-dic-10	14-dic-10	No. 2/ 18-ago-10	Quince días	23-ago-10	6-sep-10	14-sep-10	

OTROSI O OTRAS MODIFICACIONES: OTROSI #1 DE 05 DE FEBRERO DE 2010

OBSERVACIONES O NOVEDADES EN LA EJECUCION CONTRACTUAL: NO HUBO

SANCIONES (suspensión de multas, cláusula penal, diferentes multas por terminación, modificación, caducidad o otras). (Si hubo Ver cuadro al reverso o en grupo): NO HUBO

3. ASPECTOS FINANCIEROS Y TRIBUTARIOS

ADICIONES EN VALOR			Anticipo pagado		Corporación		Reserva		VALOR OBRA NO EJECUTADA
Número	Valor	Fecha	Valor	Fecha	Nº	Fecha	Nº	Fecha	
Adición No. 01	$ 745.987.300,00	10-sep-10	$ 122.993.650,00	7-oct-10	676	20-ago-10	736,60	16-sep-10	$ 0,00
Adición No. 02									VALOR TOTAL EJECUTADO
Adición No. N									
TOTAL	$ 745.987.300,00		$ 122.993.650,00						$ 794.453.942,00

4. BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALOR
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 548.466.642,00
VALOR ADICION 1	$ 745.987.300,00
VALOR FINAL CONTRATADO	$ 794.453.942,00

RELACION DE PAGOS

CONCEPTO ANTICIPO ACTAS	COMPROBANTE DE EGRESO	FECHA	VALOR (Bruto)
anticipo No. 1 Cto ini	276	23-ene-10	$ 259.402.155,00
Anticipo No. 2 Cto Adicion	1023	4-oct-10	$ 122.993.650,00
Acta Parcial No. 1	569	1-jun-10	$ 48.000.631,00
Acta Parcial No. 2	709	1-jul-10	$ 66.646.317,00
Acta Parcial No. 3	769	2-ago-10	$ 14.881.315,00
Acta Parcial No. 4	790	2-ago-10	$ 38.827.853,00
Acta Parcial No. 5	1022	4-oct-10	$ 36.638.048,00
Acta Parcial No. 6	1140	2-nov-10	$ 12.083.484,00
Acta Parcial No. 7	1270	1-dic-10	$ 24.111.487,00
Acta Parcial No. 8	1271	1-dic-10	$ 28.956.667,00
Acta Parcial No. 9	250	9-mar-11	$ 27.842.935,00
Acta de Recibo Final		EN TRAMITE	$ 5.034.443,00
TOTAL PAGADO			$ 668.485.858,00
VALOR FINAL EJECUTADO			$ 794.453.942,00
SALDO A FAVOR IDRD			$ 0,00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA			$ 117.968.092,00

CONTROL TRIBUTARIO

Las retenciones efectuadas durante la ejecución del contrato se encuentran en la Unidad Técnica y Financiera Contable anexa al presente acta.

CONTROL PAGOS PARAFISCALES (Ley 789 /02 Y SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL (LEY 100/93 Y REGLAMENTARIOS)

Los valores pagados durante la ejecución del contrato se encuentran en la Unidad Técnica y Financiera Contable anexa al presente acta.

042

067

ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO

CONTRATO No 116 **DE** 2009

FECHA		
11	ABRIL	2011
día	mes	año
Página	de	

5. AMPAROS DEL CONTRATO

COMPAÑIA ASEGURADORA

	AMPARO	% SEGÚN CTTO	Emisión Inicial (CTO original) VALOR (Pesos)	DESDE	HASTA	ACTUALIZACION 1 VALOR (Pesos)	DESDE	HASTA	ACTUALIZACION 2 VALOR (Pesos)	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO No. 33-44-101033843	Anticipo		$ 259.462.164,12	11-dic-09	15-sep-10	$ 259.462.164,12	9-mar-10	13-dic-10	$ 382.393.815,00	9-mar-10	28-mar-11
	Cumplimiento		$ 188.093.328,40	11-dic-09	15-sep-10	$ 188.093.328,40	9-mar-10	13-dic-10	$ 157.290.788,40	9-mar-10	28-mar-11
	Salarios y Prestaciones		$ 27.023.372,10	11-dic-09	15-sep-13	$ 27.023.372,10	9-mar-10	13-ago-13	$ 39.322.697,10	9-mar-10	28-ago-13
	Estabilidad y Calidad de la obra		$ 188.093.328,40	11-dic-09	30-dic-13	$ 188.093.328,40	9-mar-10	30-mar-14	$ 157.290.788,40	9-mar-10	30-mar-14
	Otros (Calidad de Estudios y Diseños)		$ 188.093.328,40	11-dic-09	30-dic-12	$ 188.093.328,40	9-mar-10	30-mar-13	$ 157.290.788,40	9-mar-10	30-mar-13
	Responsabilidad Civil Extracontractual No. 33-45-101005186	200 smmlv	$ 99.300.000,00	11-dic-09	15-sep-10	$ 99.300.000,00	9-mar-10	13-dic-10	$ 99.300.000,00	9-mar-10	28-abr-11

	AMPARO	% SEGÚN CTTO	CONTRA ACTA DE FINALIZACION VALOR (Pesos)	DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO No. 33-44-101033843	Anticipo		$ 382.393.815,00	9-mar-10	28-abr-11
	Cumplimiento		$ 157.290.788,40	9-mar-10	28-abr-11
	Salarios y Prestaciones		$ 39.322.697,10	9-mar-10	28-dic-13
	Estabilidad y Calidad de la obra		$ 157.290.788,40	14-dic-10	14-dic-15
	Otros (Calidad de Estudios y Diseños)		$ 157.290.788,40	14-dic-10	14-dic-13
	Responsabilidad Civil Extracontractual No. 33-45-101005186	200 smmlv	$ 99.300.000,00	9-mar-10	28-abr-11

Teniendo en cuenta que el objeto del contrato y las obligaciones de las partes se cumplieron en forma satisfactoria, NOS DECLARAMOS A PAZ Y SALVO por todo concepto derivado de la celebración, ejecución y liquidación del contrato y sin perjuicio de las obligaciones que tenga con cumplir el contratista con posterioridad a la suscripción de este acta de liquidación de conformidad con lo establecido en el contrato relacionadas con la GARANTIA UNICA).

El CONTRATISTA manifiesta que renuncia a cualquier reclamación por vía administrativa, judicial o arbitral por eventuales conflictos surgidos que declara no haberlos habido y por consiguiente suscribe en constancia la presente liquidación.

En relación con los saldos pendientes de pago, que quedaren a favor del interventor, la declaración DE PAZ Y SALVO queda supeditada a la radicación de la orden de pago, relación de giro del último contrato, según certificación para pago expedida por el supervisor del contrato por parte del INSTITUTO.

ANEXOS :

Acta de Inicio	X	Resolución financiera final (Liquidación)	X	Certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social	X	Polizas actualizadas finales	X
Acta de recibo final	X	Informe final de Interventoría		Planillas de pago de aportes al Sist. Gral de Seguridad Social	X	Otros (cuales).	X

Para constancia se firma la presente Acta de Liquidación, por los que en ella intervinieron, en Bogotá D.C., a los : Once (11) días del mes de Abril de 2011

LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACION ES APROBADA AL TENOR DE LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 60 DE LA LEY 80 DE 1993. EN CONSTANCIA SE SUSCRIBE.

(Nombre) VERDUMER POLO PAZ
Representante Legal CONSORCIO IDRD BOGOTA
Contratista

(Nombre) CESAR EDUARDO GOMEZ GOMEZ
Representante Legal R y M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS LTDA.
Interventor

Vo Bo
(Nombre) OLGALUCIA SILVA GUTIERREZ
Supervisor Diseño

Vo Bo
(Nombre) OMAR RAMIREZ
Coordinador Diseño

Vo Bo
(Nombre) ARQ. ALEJANDRO OCAMPO MORA
Supervisor de Obra

Vo Bo
(Nombre) ARQ. JAIRO
Coordinador de Obra

Vo Bo
(Nombre)
SUBDIRECTOR

DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PARQUES Y ESCENARIOS -V1

ITEM	DESCRIPCION		CONDICIONES CONTRACTUALES			DIFERENCIAS (mayores (+) y menores(-))		CONDICIONES ACTUALIZADAS	
		UND	CANT	Vr Unit Directo	Vr Parcial Directo	CANT	Vr Parcial Directo	CANT	Vr Parcial Directo
			[a]	[b]	[c]	[d]	[e]	[f] [a]+[d]	[g]
1	CAP. 1								
1:1	Demolicion manual contra piso o anden en concreto reforzado e=0,10 (Incluye enchape superior, cargue y retiro de escombros)	m2	1.007,29	14.541,00	$ 14.647.004,00	68,46	$ 995.468,00	1.075,75	$ 15.642.501,83
1:2	Demolicion Bordillo en concreto(incluye cargue y retiro de escombros)	ml	9,00	10.702,00	$ 96.318,00	13,22	$ 141.480,00	22,22	$ 237.798,44
1:3	Demolicion de Mamposteria 0,15 incluye cargue y retiro de escombros	m2	48,00	13.811,00	$ 662.928,00	-48,00	$ -662.928,00	-	$ -
1:4	Desmonte tronco en madera. Incluye cargue y retiro	un	12,00	3.230,00	$ 38.760,00	8,00	$ 25.840,00	20,00	$ 64.600,00
1:5	Desmonte y demolición banca. Incluye cargue y retiro	un	4,00	49.646,00	$ 198.384,00	-2,00	$ -99.692,00	2,00	$ 99.692,00
1:6	Demolición columnas y columnetas en concreto reforzado.Incluye cargue y retiro de material de escombro	m3	0,40	268.737,00	$ 107.495,00	-0,24	$ -64.497,00	0,16	$ 42.997,62
1:7	Demolición cañuela. Incluye cargue y retiro	ml	215,16	12.157,00	$ 2.615.943,00	15,02	$ 182.598,00	230,20	$ 2.798.541,40
1:8	Realce caja de inspeccion mamposteria	un	6,00	192.857,00	$ 964.285,00	-5,00	$ -964.285,00	-	$ -
1:9	Realce sumidero. Incluye tapa	un	2,00	344.962,00	$ 689.924,00	-1,00	$ -344.962,00	1,00	$ 344.962,00
1:10	Desmonte y retiro de llantas	un	19,00	3.220,00	$ 61.520,00	-19,00	$ -61.520,00	-	$ -
2	CAP. 2						$ -		
2:1	Excavacion manual en material comun suelos blandos con retiro	m3	58,30	36.261,00	$ 2.113.935,00	316,76	$ 11.486.049,00	375,06	$ 13.599.983,86
2:2	Excavacion Mecanica en suelos blandos (incluye cargue y retiro de material excavado)	m3	960,55	22.844,00	$ 21.942.690,00	-432,83	$ -9.891.245,00	527,55	$ 12.051.445,40
2:3	Relleno en recebo compactado tipo sub base B-400.Suministro e instalación	m3	851,50	58.290,00	$ 49.633.935,00	-642,72	$ -37.463.859,00	208,78	$ 12.170.075,65
3	CAP. 3						$ -		
3:1	Caja de inspeccion hmax= 1, 0,60*0,80 en mamposteria incluye, tapa, marcos y contramarcos, excavacion, mamposteria, pañete, medias cañas, relleno con recebo e= 0,2 base, base concreto	un	2,00	323.392,00	$ 646.784,00	-	$ -	2,00	$ 646.784,00
3:2	Tubería PVC 4" Aguas Lluvias y/o reventilación (incluye accesorios, excavacion, base en arena y relleno según especificación técnica)	ml	40,00	33.874,00	$ 1.346.960,00	-24,14	$ -812.890,00	15,86	$ 534.069,64
3:3	Cañuela Tipo "B" h= 0,25*0,30 (excavacion, recebo de atraque,concreto pobre de proteccion, concreto de 2500 psi, acero de refuerzo, sellado de juntas) Mezclada en sitio	ml	135,00	60.685,00	$ 8.192.475,00	-135,00	$ -8.192.475,00	-	$ -
4	CAP. 4 EXTERIORES						$ -		
4:1	Piso juegos infantiles o ruta de la vida con estructura sub-base B=400 e= 0,20 + Base B=600 e=0,20+ Rodadura Asfaltica 1350 e=0,05. Incluye excavacion, geotextil St 300 y/o T-2100 Pavco y retiro de material producto de la excavacion	m2	140,00	96.296,00	$ 13.481.440,00	45,06	$ 4.338.713,00	185,06	$ 17.820.152,56
4:2	Bordillo prefabricado A-60 en concreto h=0,35 b=0,18 incluye excavacion, B=400 concreto pobre, mortero de pega, atraque B=400 y retiro de material producto de la excavacion	ml	1.073,04	58.660,00	$ 62.944.526,00	241,96	$ 14.193.374,00	1.315,00	$ 77.137.900,00
4:3	Corte en concreto con cortadora	ml	3,00	9.006,00	$ 27.018,00	273,16	$ 2.460.079,00	276,16	$ 2.487.096,96
4:4	Tratamiento radicular en mamposteria 1,5m*1,5m*1,57m incluye excavacion, base en B=200 e=0,20, concreto de limpieza retiro de escombros, y relleno 100% tierra negra abonada	un	15,00	910.138,00	$ 13.652.070,00	-15,00	$ -13.652.070,00	-	$ -
4:5	Plaqueta prefabricada Tipo IDU e=0,06 (20*40*40 o 40*40*60, estoperol etc) para pendientes menores al 6%. Estructura con subbase b=400 e=0,20 + Base B=600 e=0,15+ Plaqueta /arena e=0,09 (Tablas 5-1 Tipo suelos blandos) Incluye excavacion, compactacion fondo de la excavación, geotextil ST 300 y/o T 2100 Pavco o similar y retiro de material producto de la excavación residuos de construcción.	m2	13,00	109.502,00	$ 1.424.526,00	-13,00	$ -1.424.526,00	-	$ -
5	CAP. 5MOBILIARIO						$ -		
5:1	Suministro e instalacion de canecas en acero inoxidable	un	7,00	861.507,00	$ 6.030.549,00	-3,00	$ -2.584.521,00	4,00	$ 3.446.028,00
5:2	Suministro e instalacion de juegos infantiles Modulo Tipo 3A	un	2,33	5.467.604,00	$ 12.772.712,00	-0,33	$ -1.797.604,00	2,00	$ 10.975.208,00
5:3	Desmonte de Juegos infantiles en madera	un	4,00	32.083,00	$ 128.332,00	-4,00	$ -128.332,00	-	$ -
5:4	Cerramiento contra impacto .h= 5m (estructura en tubo galvanizado de 3" e= 3,81mm y camise de refuerzo de 4" varilla redonda de 3/4" c/o 0,14m ejes Viga 40*30 y pilotes concreto 3000psi) según detalles IDRD.	ml	85,00	988.468,00	$ 84.251.680,00	-2,50	$ -2.471.218,00	82,50	$ 81.780.375,00
5:5	Baranda para area juegos infantiles Tipo M-80 h=1,00 m tuberia galvanizada con pintura barrera epoxica ref 233710+esmalte alquidico tipo 3 de sika o similar incluye viga perimetral en concreto reforzado de 3000 psi. (Suministro e instalación)	ml	20,00	254.245,00	$ 5.084.900,00	-20,00	$ -5.084.900,00	-	$ -
5:6	Suministro e instalacion banca prefabricada en concreto M-31 sobre zonas verdes sin espaldar (incluye excavacion manual con retiro, geotextil, recebo B 400 20cm, recebo B600 15cm; piso concreto reforzado malla 3mm cada 15 ambos sentidos de e= 7cm 2500 psi 3.5 m2, dados en concreto, anclajes epoxicos) Sobre el recebo terminado se hara imprimación asfaltica en toda la superficie garantizando 0.9 l/m2 de asfalto.	un	10,00	486.873,00	$ 4.868.730,00	-10,00	$ -4.868.730,00	-	$ -
6	CAP. 6 GESTION AMBIENTAL Y MANEJO DE TRAFICO						$ -		
6:1	Brigada de aseo manejo ambiental	dia	90,00	21.095,00	$ 1.898.550,00	-	$ -	90,00	$ 1.898.550,00
6:2	Señalización Preventiva (suministro e instalación)	un	14,00	154.641,00	$ 2.164.974,00	-	$ -	14,00	$ 2.164.974,00
6:3	Señalización Informativa (suministro e instalación)	un	14,00	154.724,00	$ 2.166.136,00	-	$ -	14,00	$ 2.166.136,00

7	CAP. 7 OTROS OBRAS						$ -			
7:1	Adoquin arcilla h=0.08m tipo toleto para pendientes menores al 5% con estructura sub-base b=400 e=0,20 + base b=600 e=0,20 + adoquin sobre arena con dilatación de confinamiento cada 20m2 (tabla 5-3 tipo 1 suelos blandos) incluye excavación, compactacion fondo de la excavacion, rellenos en recebo compactado, geotextil y retiro de material producto de la excavacion residuos de construccion.	m2	2.045,58	105.528,00	$ 215.885.524,00	-404,09	$ -42.642.930,00	1.641,48	$ 173.222.593,94
7:2	Desmonte y retiro de Juegos infantiles metalicos	un	2,00	32.081,00	$ 64.162,00	-1,00	$ -32.081,00	1,00	$ 32.081,00
8	CAP. 8 ESTUDIOS Y DISEÑO	-					$ -			
8:1	Estudio Geotécnico para parque de barrio(incluye dos sondeos mínimo por parque, dos ensayos PDC, correlación CBR, un ensayo SPT, evaluación y caracterización del suelo, clasificación según el sistema unificado, concepto geotécnico, investigación ante el DPAE de la vulnerabilidad i riesgo de la zona del cual se debe presentar copia a color de la zona de riesgo correspondiente y concepto sobre este o informe y plano de sondeos) incluye impuestos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad.	parque	2,00	1.424.243,00	$ 2.848.486,00	-	$ -	2,00	$ 2.848.486,00
8:2	Diseño Eléctrico para parque de barrio (incluye planos y memorias) incluye impuestos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad.	parque	2,00	797.222,00	$ 1.594.444,00	-	$ -	2,00	$ 1.594.444,00
8:3	Diseño Hidráulico para parque de barrio (incluye planos y memorias) incluye impuestos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad.	parque	2,00	815.641,00	$ 1.631.282,00	-	$ -	2,00	$ 1.631.282,00
8:4	Diseño Arquitectonico para parque de barrio con área menor a 6000 m2 (incluye concertación con la comunidad, visitas al parque, investigación urbanistica, diseño arquitectonico, diseño urbanistico, diseño paisajistico, memorias arquitectonicas, dibujo, estudio social, cuantificación, presupuesto y especificaciones constructivas) incluye impuestos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad.	parque	1,00	6.660.199,00	$ 6.660.199,00	-	$ -	1,00	$ 6.660.199,00
8:5	Diseño Arquitectonico para parque de bolsillo con área menor a 6000 m2 (incluye concertación con la comunidad, visitas al parque, investigación urbanistica, diseño arquitectonico, diseño urbanistico, diseño paisajistico, memorias arquitectonicas, dibujo, estudio social, cuantificación, presupuesto y especificaciones constructivas) incluye impuestos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad.	parque	1,00	1.755.744,00	$ 1.755.744,00	-	$ -	1,00	$ 1.755.744,00
8:6	LevantamientoTopográfico para parque de barrio con áreas menores a 6400 m2(incluye levantamiento altimétrico, levantamiento planimétrico, levantamiento forestal, investigación y levantamiento de redes, evaluación de estructuras existentes, archivo fotográfico, instalación de dos mojones de amarre, investigación ante DAPD de planos urbanisticos y copia del mismo, memorias de cálculo, informe, planos y certificados IGAG) (Nota: parques con áreas menores a 6000m2 se ajustaran a esta superficie) incluye impuestos, gastos administrativos, imprevistos y utilidad.	parque	2,00	1.588.579,00	$ 3.177.158,00	-	$ -	2,00	$ 3.177.158,00
9	CAP.9 ITEMS NUEVOS						$ -			
9,1	Anden Cuneta en Concreto Reforzado 3000 psi Baja Permeabilidad, Fundida en Sitio a=0.10x a=1.00m (incl. excavación, recebo según tabla 6,1-A suelos blandos; Cel nare at3%;Sellado de Juntas; Retiro de escombros) Sobre el recebo terminado se hará imprimac. asfáltico en toda la superficie garantizando 0.8 K/m2 de asfalto Dilatacion en ladrillo cada 2 ml.	M2	-	106.725,00	$ -	127,60	$ 13.490.510,00	127,60	$ 13.490.510,00
9,2	Cimiento en concreto Ciclopeo 3000 PSI (Rajon 60%-Concreto 40%) para fondo de cela radicular	M3	24,64	235.526,00	$ 5.779.657,00	-9,08	$ -2.138.594,00	15,48	$ 3.641.263,00
9,3	Relleno rajón de arenisca con suavizado recebo S-200 e =0.05	M3	169,84	55.702,00	$ 10.674.468,00	504,84	$ 28.092.844,00	894,18	$ 38.887.412,00
9,4	REALCE DE MURO EN LADRILLO DOBLE TOLETE TIPO TABICON (25X12X6) SUMINISTRO E INSTALACION	M2	43,20	89.978,00	$ 3.843.763,00	-7,80	$ -694.013,00	35,40	$ 3.149.750,00
9,5	DEMOLICION Y RECONSTRUCCION DE CARA DE SUMIDERO EXISTENTE PARA EMBOQUILLADO DE TUBERIA SANITARIA DE 6"	UND	-	311.280,00	$ -	3,00	$ 933.840,00	3,00	$ 933.840,00
9,6	ENCAMIZADO EN CONCRETO DE 2500 PSI PARA TUBERIA DOMICILIARIA DE AGUAS NEGRAS EXISTENTE DE GRES E=6 ", e=,15 m.	ML	92,00	37.157,00	$ 3.418.444,00	11,89	$ 441.797,00	103,89	$ 3.860.241,00
9,7	CARCAMO PARA PROTECCION DE TUBERIA DE AGUA POTABLE EXISTENTE e=4". CON BASE EN CONCRETO DE 2500 PSI LATERALES, LEVANTE EN LADRILLO LATERALES (3 HILADAS),TAPA EN CONCRETO REFORZADO E= 0,1 m ,ANCHO = 0,50 MY ACERO DE REFUERZO EN 3 VAR.DE 1/2" DE 1 MY 5 VAR. DE 1/2"DE 50 CM CADA 0,20 M,RELLENO EN ARENA COMPACTADA AL INTERIOR DEL CARCAMO.LEVANTE DE MURO EN LADRILLO DOBLE TIPO TABICON	ML	16,00	190.218,00	$ 2.853.270,00	73,56	$ 13.992.436,00	89,56	$ 16.845.706,00
9,8	TUBERÍA PVC-S 6 tipo novafort" (incluye uniones, excavación, suministro e instalación, rellenos con arena y recebo)	ML	20,00	67.018,00	$ 1.340.350,00	66,96	$ 4.487.525,00	86,96	$ 5.827.885,00
9,9	CAJA DE INSPECCIÓN DE 1M X 1M. HMAX = 1 M. EN MAMPOSTERÍA (SUMINISTRO E INSTALACIÓN) INCLUYE TAPAS TIPO SUMIDERO DE (0,4*0,8 M), MARCOS Y CONTRAMARCOS, EXCAVACIÓN, MAMPOSTERÍA, PAÑETE, MEDIAS CAÑAS, RELLENO CON RECEBO E=0,2 BASE, BASE EN CONCRETO)	UN	2,00	600.633,00	$ 1.201.266,00	-	$ -	2,00	$ 1.201.266,00

9,8	Tratamiento de la subrasante con inyecciones de mezcla Agua-Cal al 3% mínimo en volumen, mediante una cuadrícula de 50cmx50cm, perforando el suelo mediante barra en forma manual con una profundidad de 50cm, y posterior mojado de la superficie de la rasante. este tratamiento debe hacerse en 2 días consecutivos.	m2	491,61	6.197,00	$ 2.468.777,00	1.103,88	$ 6.840.425,00	1.595,44	$ 9.329.202,00
9,11	Suministro e instalación Bancas prefabricadas en concreto M-40 sobre zonas duras (incluye excavación manual con retiro, dados de concreto)	Un	-	123.280,00	$ -	14,00	$ 1.726.920,00	14,00	$ 1.726.920,00
9,12	Bolardo M-02 (incluye excavación, retiro de material sobrante, bolardo, concreto, suministro e instalación	Un	-	160.950,00	$ -	-	$ -	-	$ -
9,13	Limpieza con Acido Nitrico e impermeabilización de ladrillo prensado para fachadas.	m2	43,20	10.632,00	$ 459.302,00	-6,80	$ -72.298,00	36,40	$ 387.005,00
9,14	Suministro e instalación de Arbol Tipo Alcaparro Enano (Altura Mínima 1m) incluye renivelación en mortero 1:3 del piso de la matera, geotextil T-2100, filtro en gravilla de 1" e=10 cm y tierra negra abonada.	un	-	217.303,00	$ -	4,00	$ 869.212,00	4,00	$ 869.212,00
9,15	Pañete impermeabilizado liso sobre muro 1:3 e>0,8m e=0,03 m	m2	43,20	14.238,00	$ 615.082,00	4,58	$ 64.925,00	47,78	$ 680.007,00
9,16	Suministro y aplicación con rodillo de Igol Denso (Sika) para impermeabilización de Muro sobre pañete (3 manos)	m2	43,20	10.097,00	$ 435.758,00	10,33	$ 104.199,00	53,53	$ 539.957,00
9,17	Suministro e instalación Bancas prefabricadas en concreto M-31 sobre zonas duras sin espaldar (incluye excavación manual con retiro, dados de concreto, anclaje epoxico)	Un	2,00	284.014,00	$ 568.028,00	13,00	$ 3.822.182,00	15,00	$ 4.410.210,00
9,18	Señal IDG-S 60*70 dos caras suministro e instalación	un	-	600.003,00	$ -	-	$ -	-	$ -
9,19	Demarcación Pintura Trafico Colosa, según diseño, incluye herramienta menor, traslago, pintura lineo de trafico, disolventes y mano de obra)	gl	-	221.336,00	$ -	3,00	$ 664.008,00	3,00	$ 664.008,00
9,2	Placa en concreto de 3000 PSI (0,35x0,1), incluye compactación del terreno.	mt	-	29.139,00	$ -	94,30	$ 2.747.808,00	94,30	$ 2.747.808,00
9,21	Placa en concreto de 3000 PSI (1,5mx1,5mx,2m) con acero de refuerzo para recubrimiento de pozo de inspección.	un	2,00	309.562,00	$ 619.124,00	5,00	$ 1.547.810,00	7,00	$ 2.166.934,00
9,22	Sardinel Prefabricado A-10 en concreto h=0,5 b=0,2 incluye excavación, Sub-base gradación A-B, atraque con recebo, concreto pobre de 1500 PSI y mortero 1:4 geotextil e instalación.	ml	-	74.240,00	$ -	23,05	$ 1.711.232,00	23,05	$ 1.711.232,00
9,23	Cafuela en concreto prefabricada tipo A-120 IDU (incluye excavación, recebo de atraque, concreto pobre de protección y sellado de Juntas)	ml	83,18	60.625,00	$ 5.042.788,00	-61,36	$ -3.719.950,00	21,82	$ 1.322.838,00
9,24	Señal IO 48 (Identificación de escenarios deportivos) Suministro e instalación)	un	-	516.635,00	$ -	-	$ -	-	$ -
9,25	Señal SC-120 (Señales con información cívica) postes de 120 cms, suministro e instalación)	un	-	467.659,00	$ -	-	$ -	-	$ -
9,26	Bolardo metálico M-03 (incluye excavación, retiro de material sobrante, bolardo metalico, concreto suministro e instalación)	Un	-	128.281,00	$ -	11,00	$ 1.410.671,00	11,00	$ 1.410.671,00
9,27	Anden en Concreto Reforzado de 2500 psi e=0,10 Estructura con base B=600 e=0,25 (Tabla 5.2-C Suelos Blandos). Sobre este recebo se hará imprimación asfáltica en toda la superficie garantizando 0,9 lt/m2 de asfalto. Escobeado, rotonesado, incluye excavación, compactación fondo de la excavación, geotextil tejido 2100, malla electrosoldada y retiro de material producto de la excavación y/o residuos de construcción, Junta de Dilatación, aplicación antisol de sika o similar y sello con emulsión asfaltica cada 4 m2	m2	198,14	87.572,00	$ 17.351.616,00	127,61	$ 11.174.752,00	325,75	$ 28.526.288,00
9,28	Alisjis en ladrillo (26x12x6 cm) Incluye remate estilo mariposa	ml	72,00	75.159,00	$ 5.411.448,00	-12,60	$ -947.003,00	59,40	$ 4.464.445,00
9,29	Rampa en Concreto 3000 PSI E=10 cm, con estructura subbase B=400 e=0,2 + Base B=600 e=0,2 incluye excavación, compactación fondo de la excavación, rellenos en recebo compactado, geotextil T2100 y retiro de material producto de la excavación residuos de construcción.	m2	-	100.099,00	$ -	17,65	$ 1.766.537,00	17,65	$ 1.766.537,00
9,3	Realce Caja de Valvulas y/o medidores	Un	32,00	30.228,00	$ 967.296,00	-	$ -	32,00	$ 967.296,00
9,31	Renivelación de Pozos de Inspección Diam=1,0m (Incluye retiro y colocación de tapa existente, renivelación y retiro de material)	Un	2,00	240.319,00	$ 480.638,00	5,00	$ 1.201.595,00	7,00	$ 1.682.233,00
9,32	Sumidero en levante doble hmax=1,0m (incluye excavación, piso en concreto, pañete, afinado de piso con mortero, angulo, tapa tipo rejilla para trafico vehicular (50x50x15)cm	Un	-	517.867,00	$ -	11,00	$ 5.696.537,00	11,00	$ 5.696.537,00
9,33	Franja en concreto de 2000 PSI e=8cm, ancho =20cm y mortero de pega para juntas de adoquín	ml	84,00	12.421,00	$ 1.043.364,00	338,67	$ 4.206.620,00	422,67	$ 5.249.984,00
9,34	traslago de material	m3	-	5.064,00	$ -	-	-	-	-
			-				-	-	-
I)	SUBTOTAL COSTO DIRECTO PARQUE 1 (ítems originales)			COCTO>>	$ 575.290.830,00	-	-		$ 575.290.830,00
	A.I.U			0,33	$ 189.500.799,00	-	-		$ 189.500.799,00
	SUBTOTAL OBRA + AIU PARQUE 1 (ítems originales)				$ 764.791.629,00	-	-		$ 764.791.629,00
	DISEÑOS				$ 17.507.313,00				$ 17.507.313,00
	GASTOS DE REVISION Y CONTROL DE DISEÑOS				$ 4.155.000,00				$ 4.155.000,00
	VALOR DEL IVA sobre el DISEÑO						-		$ 3.465.970,00
	VALOR TOTAL DE DISEÑOS (Incluido IVA)				$ 21.662.313,00		-		$ 21.662.313,00
	SUBTOTAL PREVISTO PARQUE 1 (ítems originales)				$ 786.453.942,00		-		$ 786.453.942,00

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Caja de Vivienda Popular

CONTRATO Nº. Nº 407

CLASE DE CONTRATO: **OBRA**

CONTRATISTA: **CONSORCIO KSP BOGOTA**

VALOR: **$ 448.276.263**

Entre la **CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR,** entidad descentralizada del Distrito Capital de Bogotá, con personería reconocida mediante Resolución Ejecutiva No. 62 del 4 de julio de 1942 del Ministerio de Gobierno, adscrita a la Secretaría del Hábitat, representada legalmente por **ROSA DORY CHAPARRO ESPINOSA,** mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 63.303.537, en calidad de Directora General, nombrada según Decreto Distrital número 137 del 7 de abril del 2010, posesionada mediante Acta número 093 del 9 de abril de 2010, en uso de las facultades legales otorgadas por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, quien en adelante se denominará **LA CAJA** por una parte y por la otra, **CONSORCIO KSP BOGOTA**, con Nit: 900186518-6 integrado por Vladimir Polo Paz y Horacio Mendoza Martínez representado legalmente por Vladimir Polo Paz, identificado con Cédula de ciudadanía número 73.153.848, mayor de edad, vecino y domiciliado en esta ciudad, quien manifiesta no encontrarse incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, la Constitución Política y demás disposiciones legales, y en el evento de sobrevenir alguna de ellas lo informarán inmediatamente a **LA CAJA** para los fines a que haya lugar, y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** acordamos celebrar el presente contrato, previo adelantamiento de la Selección Abreviada por Menor Cuantía No. CVP-PSA-DD-001-2010, para el **Grupo N° 08**, adjudicado mediante la Resolución No. 1216 de septiembre de 2010; el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO**: "LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INTERVENCIÓN FÍSICA A ESCALA BARRIAL, OBRAS MENORES DE ESPACIO PÚBLICO UBICADAS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN BOGOTÀ D.C. **SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. Además de las que se desprendan de la naturaleza del contrato, las contenidas en la ley, en el anexo técnico y las del pliego de condiciones, **EL CONTRATISTA** se obliga para con la CAJA a: 1) Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes. 2) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato. 3) De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en concordancia con el artículo

470

HOJA Nº. 2 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 407

23 de la Ley 1150 de 2007, presentar a la suscripción del contrato y con cada factura o cuenta de cobro, constancia de cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad social integral; cumplimiento que verificará **EL CONTRATANTE** durante la ejecución y al momento de realizar la liquidación del contrato. 4) Indicar el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria afiliada al S.A.P. (Sistema Automático de Pagos), en la cual se consignarán los pagos estipulados en este contrato, por parte del **CONTRATANTE.** 5) Cumplir con todas las obligaciones y actividades descritas en el anexo técnico del pliego de condiciones, y ejecutar el objeto del presente contrato, con el personal, equipos y demás especificaciones contenidas en el pliego de condiciones y la propuesta presentada por el CONTRATISTA documentos que hacen parte integral del presente contrato. 6) Pagar todos los impuestos, tasas y similares, nacionales y distritales que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia. 7) Las demás que se establezcan en el contrato y que se requieran a criterio del supervisor para la debida ejecución del mismo, teniendo en cuenta la naturaleza, el objeto, la propuesta presentada y el pliego de condiciones, documentos que forman parte integral del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA** se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento copia de las constancias de pago a los aportes, a que hace alusión el numeral tres (03) de la presente cláusula. **TERCERA. OBLIGACIONES DE LA CAJA.** La CAJA se obliga para con el CONTRATISTA a cancelar el valor total del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada en el mismo. b) Suministrar toda la información necesaria y adecuada que este le solicite y que se requiera para el desarrollo del objeto contratado. c) Constituyen derechos y deberes de la CAJA para efectos de este contrato, los contenidos en el artículo 4o de la Ley 80 de 1993. **CUARTA. VALOR DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato es la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE ($ 448.276.263),** incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del contrato y descuentos, impuestos de ley y demás obligaciones de carácter tributario. **QUINTA. FORMA DE PAGO. A) PAGOS PARCIALES MENSUALES:** El valor del contrato se cancelará mediante pagos parciales mensuales, de conformidad con el avance de las

Calle 54 Nº 13-30 PBX: 3105604 Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co

actividades de obra avaladas previamente por la INTERVENTORIA, las cuales deben ser suscritas en "Actas parciales de avance de obra" por el Contratista y la INTERVENTORIA del contrato, para posterior aprobación del supervisor designado por la entidad para su respectivo pago. Las "Actas parciales de avance de obra" serán liquidadas con base en las cantidades realmente ejecutadas a la fecha del corte. Del valor de cada acta se deberá amortizar por el contratista el porcentaje del anticipo recibido. Se elaborará un "Acta parcial de avance de obra" por cada una de las obras que conformen el grupo, el acta arrojara el valor a pagar por cada obra, que a su vez sumadas arrojaran el valor total a pagar por el grupo, en la mensualidad correspondiente. Para los respectivos pagos mensuales el contratista deberá presentar a la INTERVENTORIA un informe general que debe contener por separado informes individuales detallados del avance y estado de cada una de las obras que conforman el grupo asignado, en los formatos establecidos. Este informe deberá estar avalado por la INTERVENTORIA, y posteriormente debe ser radicado ante la Supervisión designada por la CAJA DE VIVIENDA POPULAR. Los parámetros de formato y contenido mínimo del "Informe individual detallado del avance y estado de obra", serán entregados por el INTERVENTOR en la suscripción del "Acta de Inicio del contrato". **B) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** Suscrita el acta de liquidación del total del contrato se cancelara el equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Harán parte del acta de liquidación los documentos soportes en donde conste el recibo a satisfacción de la totalidad de las obras, así como la entrega de los anexos técnicos (planos record) y demás documentos que surjan en la ejecución de las obras y los que hacen parte de los productos del contrato, así como todos aquellos documentos solicitados por la INTERVENTORIA en desarrollo del contrato. El recibo final a satisfacción de las obras que entregue el Contratista a la INTERVENTORIA, deben contar con la aprobación de la entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Si la factura o cuenta de cobro no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, los términos para éste sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza **SEXTA. PLAZO.** El plazo será de CINCO (5) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato por parte del contratista y la INTERVENTORIA. Sin embargo, el contratista deberá entregar a la INTERVENTORIA de manera individual cada una

HOJA Nº. 4 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 4 07

de las obras que conforman el grupo asignado ejecutadas al 100%, en el plazo consignado en las "Actas inicio de obra" suscritas entre el contratista y la INTERVENTORIA, dicho plazo corresponderá a los tiempos establecidos en la "Programación de Obra". En el Cuadro 2 establecido 1.1.1 de los pliegos de condiciones, en la columna Tiempo en meses, se establecen los tiempos de ejecución estimados para cada obra. **SÉPTIMA.- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. La presente contratación se financia con recursos de la Caja vigencia 2010, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 1497 del 30 de Marzo de 2010, el cual hace parte integral del presente pliego de condiciones. En consecuencia la entidad se compromete a efectuar el registro presupuestal correspondiente. **OCTAVA.- ANTICIPO.** a) La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR, girará al contratista el treinta POR CIENTO (30%) del valor del Contrato, a titulo de anticipo una vez se legalice éste y se cumpla con los siguiente requisitos. El contratista radicará ante la CVP como máximo a los siete (7) días calendario siguiente a la suscripción del acta de inicio los siguientes documentos: * Programación definitiva de cada una de las obras que conforman el grupo asignado, respetando el tiempo de ejecución estimado y entregado por la entidad. *Metodología de construcción para cada una de las obras que conforman el grupo asignado*Plan de manejo de la gestión social y cultural para cada una de las obras que conforman el grupo asignado*Plan de manejo de la gestión ambiental para cada una de las obras que conforman el grupo asignado*Plan de manejo de tráfico para cada una de las obras que conforman el grupo asignado *Plan de manejo del anticipo, discriminando en detalle la destinación de los recursos que deberán corresponder al 20% con respecto al presupuesto de cada una de las obras que conforman el grupo asignado. *Programación de Obra y Cronograma de Metas Físicas detallado para la ejecución de las Obras de Construcción*Permisos Ambientales de las canteras, receberas, concreteras, y escombreras que utilizará durante la Etapa de Construcción. Presentado y aprobados por la INTERVENTORIA los documentos mencionados se entregará el equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato; el valor del anticipo se amortizará en el mismo porcentaje, en cada uno de los pagos mensuales autorizados por la INTERVENTORÍA y la CVP. Los dineros entregados por este concepto no podrán ser destinados a fines distintos de los gastos relacionados directamente con la obra y en ningún caso podrá destinarse a cubrir pagos relacionados con los gastos relativos a costos indirectos (A) y Utilidad (U). En ningún caso, el inicio de la ejecución del objeto del contrato se encontrará sujeto a la cancelación del anticipo. Será girado por LA CAJA dentro de los diez (10) días

Calle 54 Nº 13- 30 PBX: 3105604 Fax: 3105694
www.cajaviviendapopular.gov.co

hábiles siguientes a la aprobación de la garantía única, previa radicación de la cuenta de cobro correctamente elaborada y su giro no constituye condición previa para la iniciación del contrato. El anticipo no es pago y estará sujeto a la conceptión y requisitos que para el manejo del mismo se establecen en el pliego. **NOVENA- MANEJO DEL ANTICIPO**: el contratista deberá efectuar la apertura de una cuenta de ahorros o corriente para uso exclusivo del contrato. El contratista está en la obligación de presentar a la INTERVENTORIA los soportes financieros que esta requiera, acerca del manejo de los recursos del contrato como extractos bancarios, giros, saldos de la cuenta en las fechas requeridas. El dinero del anticipo sólo podrá invertirse de acuerdo con el Plan de Inversión del mismo. De producir rendimientos financieros éstos deberán ser consignados en la cuenta indicada por LA CAJA, una vez se termine de amortizar el anticipo. La vigilancia sobre el manejo y correcta inversión del anticipo está a cargo del Interventor del contrato, por lo que el CONTRATISTA deberá ejercer control de dicho manejo e inversión y suministrarle al Interventor toda la información que éste requiera. La relación de gastos que se solicite debe coincidir con la inversión del anticipo indicada en el programa de su inversión y aceptada por la CAJA. En caso de que el Contratista no rinda oportunamente y dentro de los plazos fijados por la CAJA la información sobre el manejo del anticipo correspondiente, la Interventoría dará aviso a la entidad y ésta tomará las medidas pertinentes. El Contratista quedará obligado a rendir el informe final sobre el manejo del anticipo a la Interventoría. **DECIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del CONTRATANTE, pudiendo esta reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. **DECIMA PRIMERA- SUPERVISIÓN**: La supervisión, control y vigilancia del presente contrato, estará a cargo Director(a) de Mejoramiento de Barrios o quien haga sus veces o quien este designe y tendrá entre otras, las siguientes funciones: 1) Proyectar el Acta de Iniciación del contrato. 2) Velar por el cabal cumplimiento del contrato 3) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. 4) Dar el Visto Bueno (Vº. Bº.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el CONTRATISTA 5) Certificar para efecto de los pagos respectivos, la correcta ejecución del contrato. 6) Proyectar el Acta de liquidación del contrato. 7) Verificar el pago a los sistemas de seguridad social. 8.) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes a su naturaleza. **DÉCIMA SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL:** Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará al CONTRATANTE, el

HOJA Nº. 6 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 407

veinte por ciento (20%) del valor del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato y se impongan las multas a que haya lugar. EL CONTRATANTE podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal imponiéndola mediante resolución motivada. **PARAGRAFO:** El valor pagado como cláusula penal, no es impedimento para solicitar ante el juez del contrato la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. **DÉCIMA TERCERA.- MULTAS:** En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato, a cargo de el contratista y como apremio para que las atienda oportunamente, EL CONTRATANTE podrá imponerle mediante resolución motivada, multas hasta del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del mismo. El contratista autoriza desde ya para que en caso de que EL CONTRATANTE le imponga multas, el valor de las mismas se descuente de los saldos a su favor o se hagan efectivas con cargo a la póliza de cumplimiento por ella constituida. Lo anterior salvo en el caso en que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. **DÉCIMA CUARTA.-PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el siguiente: 1) El supervisor del contrato, informará por escrito al Jefe de la Dependencia, los hechos que pueden dar lugar a incumplimiento. 2) Una vez hecho lo anterior, el Director o Jefe de la Dependencia con el supervisor, previo a la realización de la audiencia prevista en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, enviará una comunicación al Contratista y a la Aseguradora o Banco Garante, con copia a la Dirección de Gestión Corporativa y de CID, donde indicará los hechos que considera que constituyen el incumplimiento, las obligaciones incumplidas y solicitará las explicaciones necesarias.3) El contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la fecha indicada en la constancia de recibo de la comunicación, presentará por escrito sus explicaciones a los hechos puestos a su consideración. 4) Recibidas las explicaciones, el Director o Jefe de la Oficina Responsable las analizará y una vez verificados los argumentos técnicos, practicará las pruebas que considere conducentes y determinará el nivel de incumplimiento. 5) De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150

Calle 54 Nº 13-30 PBX: 3105604 Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co

de 2007 se realizará audiencia con participación del afectado en donde se analizarán los diferentes aspectos, la documentación recaudada y se determinará si hay lugar o no a la imposición de multas. En caso de que no haya lugar a su imposición, culminará la actuación y se dejará constancia de lo sucedido en acta. 6) Si hay lugar a la imposición de multa el Director o jefe de la dependencia interesada elaborará una comunicación tanto al Director de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario como al Director Jurídico, allegando un concepto sobre los hechos, determinando el monto de la multa y lo remitirá junto con la documentación recaudada que soporta la imposición de la misma. 7) Una vez recibida la documentación la analizaran conjuntamente el Director de Gestión Corporativa y Control Interno Disciplinario y el Director Jurídico, el primero elaborará el acto administrativo imponiendo la multa, el cual es susceptible de los recursos de ley. 8) En firme el acto administrativo y en caso de existir saldos a favor del contratista la CVP descontará el valor de la multa de los saldos existentes o en caso contrario realizará el cobro a la compañía aseguradora o al contratista mediante la reclamación y/o acción judicial correspondiente. **DÉCIMA QUINTA.- GARANTÍA ÚNICA:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir, a favor de la CAJA, una garantía única que ampare por lo menos: **A) Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo:** En cuantía equivalente al ciento por ciento (100%) del valor del mismo, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más. **B) Amparo de cumplimiento:** Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales a su cargo, el pago de la cláusula penal pecuniaria e indemnizaciones a que hubiere lugar, la cual será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y con vigencia al plazo del contrato y seis (6) meses más. **C) Amparo de salarios, prestaciones sociales:** Para garantizar que el contratista cumpla con las obligaciones derivadas del empleo de terceras personas, en cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con vigencia equivalente al plazo del contrato y tres (3) años más. **D) Amparo de estabilidad de la obra:** Para garantizar la correcta ejecución de la obra, en cuantía equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato por un término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de aprobación del Acta de Recibo Final a satisfacción. **E) Responsabilidad Civil Extracontractual:** Para garantizar la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, en cuantía equivalente a 200 SMMMLV y con vigencia al plazo del contrato **PARÁGRAFO PRIMERO:** A los anteriores plazos

HOJA Nº. 8 DEL CONTRATO DE OBRA Nº 407

de vigencia EL CONTRATISTA deberá adicionar diez (10) días más, con el fin de garantizar que los términos de las garantías cubran la totalidad de lo exigido y prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución. **PARAGRAFO SEGUNDO**: Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización escrita del CONTRATANTE. EL CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere el contrato. Estará a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte del CONTRATISTA en pagar oportunamente tales gastos EL CONTRATANTE podrá hacerlo y descontará su valor de las sumas de dinero que deba pagar al CONTRATISTA con posterioridad a la fecha en que éste haya debido pagar tales primas y erogaciones. **PARÁGRAFO TERCERO:** Al monto de la garantía de cumplimiento se imputará el valor de las multas y la cláusula penal, y se repondrá si por este motivo se disminuyera o agotare. El garante podrá subrogarse en las obligaciones del contratista para con EL CONTRATANTE. **DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por EL CONTRATANTE con sujeción a lo previsto en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEPTIMA.- CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato, mediante resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. **DÉCIMA OCTAVA- SUSPENSIÓN TEMPORAL:** Las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que sobrevengan a las partes contratantes, darán derecho a la ampliación del plazo contractual por un tiempo igual al que hayan durado tales circunstancias, siempre y cuando se manifiesten por escrito y en forma oportuna a la otra parte los hechos y/o circunstancias que lo constituyen. En caso de que sean considerados jurídicamente como tales, se realizará un acta de suspensión del contrato. **DECIMA NOVENA: DERECHOS DE PUBLICACIÓN:** El CONTRATISTA deberá cancelar los Derechos de Publicación en el Registro Distrital en la cuantía correspondiente y entregar a EL CONTRATANTE el original de los recibos de pago. **VIGESIMA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se podrá recurrir en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales

Calle 54 N° 13- 30 PBX: 3105604 Fax: 3105684
www.cajaviviendapopular.gov.co

establecidos en las normas vigentes. Las partes acuerdan que en ningún caso acudirán a un Tribunal de Arbitramiento. **VIGESIMA PRIMERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas vigentes. **VIGESIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá aprobación de la garantía única, obtención del correspondiente registro presupuestal y suscripción del acta de iniciación entre el contratista y el supervisor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Dada su naturaleza jurídica este contrato de obra no constituye ni representa vínculo laboral entre LA CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR y el contratista. Por lo tanto, la presente relación contractual no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y el CONTRATISTA solo tendrá derecho a los pagos expresamente convenidos en el presente contrato, de conformidad con la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en forma bilateral. **PARÁGRAFO:** Si el CONTRATISTA no se presenta o no se llega a ningún acuerdo, EL CONTRATANTE realizará una liquidación unilateral de conformidad con el citado artículo, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.-** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) El pliego de condiciones. b) Las actas que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. c) El acto administrativo de adjudicación. e) Los demás documentos que se generen con ocasión del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- CONFIDENCIALIDAD:** Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso el contratista durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. El desconocimiento de este deber de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato y/o declaratoria de caducidad según el caso. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente

HOJA Nº. 10 DEL CONTRATO DE OBRA Nº. Nº 407

regulados por la ley 80 de 1993 y la Ley 1150/07 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.-DOMICILIO:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que tengan como causa las actuaciones del contratista. Se considerarán hechos imputables al CONTRATISTA las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, subcontratistas o proveedores, así como el personal de éstos, que ocasionen deficiencias en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos. **PARÁGRAFO PRIMERO**: En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra EL CONTRATANTE y que sean responsabilidad del CONTRATISTA, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne al CONTRATANTE y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen. **CLÁUSULA TRIGESIMA.- TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general se da por comprendido a cabalidad este contrato. 17 SET. 2010

Para constancia se firma en Bogotá a los 17 SET. 2010

ROSA DORY CHAPARRO ESPINOSA
DIRECTORA GENERAL CVP

VLADIMIR POLO PAZ
Representante Legal
Contratista

Proyecto.	Marcela Mesa
Reviso y Aprobó.	Martha Liliana Gonzalez Martinez

CONTRATO No.	407	**Suscrito el:**	17/09/2010
CONTRATISTA	CONSORCIO KSP BOGOTA		
OBJETO:	LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DE INTERVENCION FÍSICA A ESCALA BARRIAL, OBRAS MENORES DE ESPACIO PUBLICO UBICADAS EN LA LOCALIDAD DE KENNEDY, EN BOGOTA D.C.		

En virtud de lo establecido en el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 11 de la ley 1150, ROSA DORY CHAPARRO ESPINOSA en su calidad de Representante Legal de la Caja de la Vivienda Popular, JACKELIN NIÑO CHACÓN en su calidad de Supervisor del contrato y CONSORCIO KSP BOGOTA identificado con NIT 900.186.518-6 representada legalmente por VLADIMIR POLO PAZ, suscriben la presente acta de liquidación.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

Fecha de iniciación	7/10/2010	Fecha de terminación	21/06/2011
Plazo inicial	5 MESES	Valor Inicial del contrato	$ 448.276.263

Datos de prorrogas			Datos de adiciones		
Número	**Fecha**	**Tiempo**	**Número**	**Fecha**	**Valor**
No. 1	8/04/2011	45 DIAS	No. 1		
No. 2	23/05/2011	30 DIAS	No. 2		
Plazo Total	5 MESES Y 75 DIAS		**Valor Total**	$448.276.263	

Datos de Suspensiones

Fecha suspensión	3/12/2010	Tiempo suspensión	15 DIAS
Fecha suspensión	18/12/2010	Tiempo suspensión	16 DIAS

GARANTIAS DEL CONTRATO

A continuación se relaciona la garantía única y demás pólizas que ampararon el contrato, con los respectivos amparos constituidos, considerando únicamente los datos contenidos en la póliza inicial aprobada y su cobertura final en cuanto a vigencia y valor teniendo en cuenta el último certificado de modificación aprobado.

GARANTÍA ÚNICA No. 310-47-994000001759 **EXPEDIDA POR:** *ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA*

Amparo: BUEN MANEJO ANTICIPO			Amparo: SALARIOS Y PRESTACION SOCIALES		
Valor	Vigencia		Valor	Vigencia	
	Inicio	Vencimiento		Inicio	Vencimiento
$134.482.879	17/09/2010	14/01/2012	$44.827.627	17/09/2010	14/07/2014

Amparo: ESTABILIDAD			Amparo: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		
Valor	Vigencia		Valor	Vigencia	
	Inicio	Vencimiento		Inicio	Vencimiento
$224.138.132	30/06/2011	30/06/2016	$134.482.879	17/09/2010	14/01/2012

POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No. 310-74-994000000838 EXPEDIDA POR: *ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA*		
Valor	Vigencia	
	Inicio	Vencimiento
$107.120.000	17/09/2010	14/07/2011

ESTADO FINANCIERO

No PAGO	FECHA	VALOR PAGADO	SALDO
1	19/11/2010	$134.482.879	$ 313.793.384
2	02/03/2011	$ 51.199.681	$ 262.593.703
3	25/03/2011	$ 47.494.260	$ 215.099.443
4	25/5/2011	$ 11.930.151	$ 203.169.292
5	24/05/11	$ 35.746.823	$ 167.422.469
6	22/06/2011	$ 45.238.418	$ 122.184.051
7	15/09/2011	$ 54.607.996	$ 67.576.055

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 448.276.263
VALOR TOTAL PAGADO	$ 380.700.208
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 435.605.467
VALOR A PAGAR CON LA PRESENTE ACTA	$ 54.905.259
SALDO A LIBERAR	$ 12.670.796

CONSTANCIAS Y DECLARACIONES

1. Responsabilidad por demandas y acciones imputables al contratista.

El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra de la Caja de la Vivienda Popular, por motivos que le sean imputables al contratista.

2. Recibo a satisfacción de obras, bienes y/o servicios.

Que el objeto contratado fue realizado por el Contratista y recibido por la Caja de la Vivienda Popular a entera satisfacción, de lo cual da fe el supervisor con la firma de la presente acta de liquidación y que además consta en el acta de entrega y recibo definitivo de obra expedida el 30 de junio de 2011 que forma parte integral de este documento.

3. Cumplimiento de Obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social.

Que, igualmente de acuerdo con la firma de la presente acta de liquidación hecho que además consta en la certificación que forma parte integral de este documento, expedida el 24 de Noviembre de 2.011 por el supervisor (ó *interventor*) del contrato. EL CONTRATISTA, durante el plazo de ejecución del contrato, acreditó el pago de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, las Leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 y demás normas que las reglamenten o complementen.

4. Declaración de Paz y Salvo

Igualmente, que la Caja de la Vivienda Popular le adeuda las sumas relacionadas en el balance, sobre las cuales se efectuarán las retenciones de ley. Cumplido el pago mencionado, el Contratista declara a paz y salvo por todo concepto.

Se anexan los siguientes documentos que forman parte integral de la presente liquidación:

No.	DESCRIPCION	No. DE FOLIOS
1	Programación final de obra VS plazo de ejecución final	9
2	Actas de Observaciones de componente técnico de obras suscritas por la Interventoria	8
3	Acta de recibo a satisfacción de componente técnico de obras por la Interventoria	10
4	Certificación de cumplimiento de la interventoria de las actividades sociales - cultura del hábitat	2
5	Certificación de la interventoria acerca de las solicitudes y quejas de la comunidad	5
6	Certificación de la interventoria acerca del pago de los parafiscales del contratista en el tiempo de ejecución	6
7	Certificación de la interventoria acerca de la vinculación del 100% de mano de obra no calificada de la localidad (OPC)	NO APLICA

8	Certificación de la interventoria acerca de la vinculación del 10% de población vulnerable (OPC)	1
9	Modificaciones legalizadas ante la CVP (pólizas y Publicación)	13
10	Balance final del contrato o convenio	4
11	Concepto final y recibo de ESP	12
12	Original Bitácoras libro de obra	122
13	Planos record - En formato Entidades distritales y ESP - Firmado RL legal, Director y Especialistas	4
14	Registro fotográfico histórico cronológico de las obras	1 DIGITAL
15	Registro fotográfico histórico cronológico de la gestión social	1 DIGITAL
16	Cuenta de cobro 10%	18
17	Declaración paz y salvo por todo concepto por compromisos adquiridos con terceros en el marco del contrato	2
18	Certificado bancario de rendimientos financieros para los dineros destinados como anticipo. APLICA A CUENTAS DE AHORRO	N.A.
19	Comprobante de Consignación rendimientos financieros de la cuenta para manejo del anticipo. APLICA A CUENTAS DE AHORRO	N.A.
20	Certificación bancaria cancelación cuenta para manejo de anticipo	1
21	Informe final de consultoría en donde se consolide todos los aspectos técnicos, ambientales, sociales, administrativos y financieros el cual debe evidenciar toda la información generada durante el desarrollo de la obra relacionada directamente con los componentes antes mencionados los cuales deben estar debidamente soportados con memorias de cantidades de obra ejecutadas para cada ítem que hace parte del contrato, ensayos de laboratorio debidamente verificados y levantamientos topográficos realizados durante el desarrollo de las obras.	6
22	Registro del proceso de apertura y manejo de libros contables principales, auxiliares y comprobantes (Extractos bancarios y demás)	N.A.
23	Certificación de fecha de de , mediante el cual consigna haber dado cumplimiento a todas las obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.	N.A
24	Solicitud, Aprobación y aval de la interventoria para liquidar	4

25	Póliza de estabilidad expedida por la aseguradora a favor de la entidad	1
25	RUT - RIT	5
26	Acta de Liquidación	4
	Total Folios	239

LA SUPERVISION deja constancia que la Interventoría presentó Acta de recibo , balances y Acta de pago final del contratista ajustada, luego de realizar la inclusión correspondiente a las cantidades referentes al suministro de cajillas para medidores de acueducto, previstas para la adición del contrato. Con lo anterior queda totalmente contemplado dentro del Acta de liquidación lo relacionado a la salvedad No 2 presentada por el contratista.

La Supervisión tomara las salvedades de la Interventoría como respuesta a las realizadas por el contratista en el Acta de Liquidación y servirán como apoyo y soporte toda la información presentada y realizada por la supervisión y la Interventoría durante el desarrollo del contrato.

Las futuras reclamaciones estarán sujetas a conciliación extrajudicial. Las salvedades consignadas posteriormente hacen parte integral del acta de liquidación.

En constancia, se firma la presente acta de liquidación del contrato N°407 a los veinte (20) dias del mes de Diciembre del 2011

CONTRATISTA

VLADIMIR POLO PAZ
R.L. CONSORCIO KSP BOGOTA

DIRECTOR(A) GENERAL

ROSA DORY CHAPARRO ESPINOSA
Representante Legal Caja de la Vivienda Popular

SUPERVISOR

JACKELIN NIÑO CHACÓN
Directora Mejoramiento de Barrios

SALVEDADES AL ACTA

El contratista CONSORCIO KSP BOGOTA representada legalmente por VLADIMIR POLO PAZ, realizo las siguientes salvedades al acta: De acuerdo a la radicación No 2011ER21117 "... hago las siguientes salvedades a la presente liquidación de mutuo acuerdo:

1. Durante la ejecución del objeto contractual se produjo una mayor permanencia en obra de (3) Tres meses (15) dias, por razones no imputables al contratista, originando para este, un desequilibrio económico reflejado en los mayores costos administrativos debidamente soportados y que asciende a la suma de $ 42.710.206 CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS de acuerdo a las condiciones contractuales de la propuesta presentada y aceptada.
2. $3.061.212 TRES MILLONES SESENTA Y UN MIL DOSICIENTOS DOCE PESOS por el no reconocimiento y pago del suministrado de (33) TREINTA Y TRES cajillas para medidores de acueducto, previstas para la adición del contrato.
3. $ 1.519.200 UN MILLON QUINIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS por concepto de estandarización de planos record al sistema ~~IDU SCADG~~ GIS para los CVP de Bellavista, palmeras 13 y Palmeras 14 respectivamente.

VLADIMIR POLO PAZ
R.L. CONSORCIO KSP BOGOTA

La firma INTERVENTORA CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S en C. con representación legal designada por poder amplio y suficiente en el señor EDUARDO ANGEL , realizo las siguientes salvedades: de acuerdo a la radicación No. 2011ER22040 (Folios 5) "...se permite dejar constancia frente a las salvedades dejadas por el contratista de obra CONSORCIO KSP BOGOTA del contrato del asunto, en los oficios radicados en la entidad 2011 ER 21117 y 2011 ER 201166 una vez aceptada la liquidación de obra

Con relación al punto 1 al 4 se aclara que en cuanto al desequilibrio económico y mayor permanencia en obra, esto carece de argumento teniendo en cuenta que desde el proceso mismo de oferta en los pliegos de condiciones se establecia en primer lugar la obligación de revisar en la etapa previa a la ejecución los estudios y diseños correspondientes a las obras y por otra parte dentro del personal mínimo se establece un profesional hidráulico. De acuerdo a lo anterior citamos los numerales correspondientes a las obligaciones de los contratistas:

"11. OBLIGACIONES ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS. El contratista además de las obligaciones establecidas en el Pliego, tendrá las siguientes:

11.1 AJUSTES TÉCNICOS 1.

Revisar durante la etapa previa a la ejecución de la obra y a la luz de toda la reglamentación existente, los

estudios y diseños correspondientes a cada una de las obras de intervención barrial que hacen parte de la presente contratación, documentos que hace parte integral del presente proceso contractual.2. Someter a concepto previo de la INTERVENTORIA contratada por la CAJA DE VIVIENDA POPULAR, cualquier modificación o ajuste que considere necesario a los estudios y diseños o especificaciones técnicas suministradas por la entidad, antes de iniciar cualquier trabajo, si a ello hubiere lugar.3. Si por condiciones técnicas se requieren modificaciones o ajustes a los estudios y diseños suministrados, el contratista adelantará las respectivas modificaciones y ajustes a los planos record, adelantará las consultas y obtención de permisos, y elaborará los informes o estudios que correspondan; previa solicitud y aprobación a la INTERVENTORIA designada. Dichas actividades serán asumidas por el contratista en su totalidad y no generará cobros adicionales por el contratista a la entidad.

Adicionalmente el proponente al cual le sea adjudicado el o los grupos, deberá entregar para aprobación de la INTERVENTORIA y la supervisión designada por la entidad, previo a la firma del acta de inicio del contrato; las hojas de vida que contengan toda la información necesaria que permita conocer al detalle el perfil y la experiencia de los profesionales que también hacen parte del personal mínimo requerido para el desarrollo del objeto, anexando las certificaciones que acrediten la experiencia y la formación académica de los profesionales y técnicos para cada uno de los grupos de acuerdo a lo que se requiere así:

CARGO	FORMACION ACADEMICA/ EXPERIENCIA	EXPERIENCIA ESPECIFICA	CANT	DEDICACION	PARTICIP MAX. PO GRUPO
INGENIERO PARA REDES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS	Ingeniero Civil o Arquitecto con Postgrado relacionado con redes Hidráulicas y/o Sanitarias.	Cuatro (4) años de experiencia general de los cuales debe acreditarse mínimo (2) años en ejecución de actividades Hidráulicas y Sanitarias para la Construcción, ejecución, rehabilitación, mejoramiento, mantenimiento, pavimentación o Reconstrucción de obras de espacio público	Uno por grupo	30%	3

Igualmente se establece en los pliegos como obligaciones del contratista, cumplir las siguientes:

a. Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico, RAS – 2000, Resolución 1096

del 17 de noviembre de 2000, emanada del Ministerio de Desarrollo Económico de la República de Colombia.

b. Las demás normas técnicas que garanticen la debida ejecución del contrato,, en especial aquellas que reglamentan, norman o especifican las actividades de construcción objeto del contrato, en el Distrito Capital.

Adelantar de manera oportuna los trámites necesarios ante las entidades del distrito capital y las empresas competentes (SDP, SDMA, SDM, IDRD, IDU, DPAE, DADEP, GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, CAPITEL, ETB, EAAB, JARDIN BOTANICO, etc.), para obtener las autorizaciones, revisiones, avales, permisos, etc.; que garanticen el desarrollo del objeto del contrato, acatando con celeridad sus recomendaciones de acuerdo a las normas vigentes, especificaciones técnicas y demás solicitudes de estas. De acuerdo con el alcance de la construcción, el contratista es responsable del seguimiento de los trámites que se radiquen ante las entidades del distrito capital y empresas de servicios públicos, hasta obtener su concepto o aprobación."

De la misma manera tal como consta en libros de obra e informes de Interventoría, los retrasos en los frentes de obra desde el inicio de su ejecución se han generado por falta de personal y correctivos en procesos constructivos entre otros.

Así mismo, en comunicación del contratista de obra CONSORCIO KSP BOGOTA 2011ER16804, con relación a reprogramación de frentes la atribuye única y exclusivamente a las intensidades de lluvia y ya para esta fecha noviembre 30 de 2.0121 no se menciona dificultad alguna con relación a los diseños de los frentes de obra. Lo cual es confirmado nuevamente en su comunicación del 3 de febrero de 2.011. Se evidencia en escrito del contratista de obra CONSORCIO KSP BOGOTA "en el capítulo VI se contemplaron actividades de Nivelación, Construcción, suministro e instalación, demolición y remplazo de redes de servicios públicos que así lo ameritaban"; teniendo en cuanta posibles modificaciones, ajustes o imprevistos encontrados durante el desarrollo de la obra. Se debe aclarar que de acuerdo a lo manifestado en el punto 5 y 7 con la solicitud de acompañamiento de la EAAB, DESDE EL DIA 4 de Noviembre de 2.010, dicha entidad realizo acompañamiento de las Obras que conforman los contratos en mención.

De la misma manera para el punto 8 vale la pena aclarar que para el frente de jazmín el Consorcio envió un oficio el día 11 de enero, ratificando que la EAAB, no encontró inconvenientes al diseño planteado a excepción que se efectuaron con datos supuestos. Lo anterior se reitera en lo estipulado por usted en el informe mensual con relación a la vista realizada de la EAAB (Anexo copias).

Lo anterior, resultado del acompañamiento se realizó para los frentes de obra del grupo 8 el dia 13 de Diciembre de 2.010 la EAAB, en la cual asistieron entre otros, los Ingenieros Juan Carrillo, Edgar Correa y Javier Patiño por la EAAB y los Ing. Vladimir Polo y Luis Fernando Acosta por el Consorcio KSP. En cuanto a la entrega de Obra, el compromiso de entrega de las obras era para el día de terminación del contrato Junio 21 de 2.011. De la misma manera, tal como usted lo reafirma, en comité realizado el dia 21 de Octubre de 2.011, las Obras debían ser entregas por el Contratista a la Interventoria, razón por la cual no hay intención de obstaculizar y dilatar el recibo de Obra y por el contrario el representante Legal del Consorcio ha participado en las diferentes reuniones para el proceso de Liquidación del contrato comprobando que es la

Supervisión quien ha convocado y garantizado el proceso de liquidación Bilateral. En cuanto al oficio 2011-10-28ER19027 del 26 de octubre de 2.011, respecto al proceso de liquidación. La Interventoria aclara que debido a las quejas presentadas por la comunidad con relación a los niveles y drenajes del tramo final de la vía, en cumplimiento de nuestra obligación en cuanto a la verificación de niveles y la correspondencia entre lo ejecutado y lo presentado en los planos como se menciona en el comité procedió a verificar lo que ya es aceptado y reconocido sobre el cumplimiento de la ejecución de la obra en cuanto a diseños.

Cronológicamente se relaciona a continuación, el tiempo tomado para la liquidación bilateral y ejecución de la obra en todas las cantidades y calidades contratadas, ya que para la fecha de las comunicaciones, el contratista de obra CONSORCIO KSP BOGOTA delegó en la persona del Ingeniero Milton Cervantes, la coordinación de las actividades pertinentes al recibo de las observaciones y de la medición de cantidades de obra finales ejecutadas.

21 de octubre 2011 reunión en la CVP asiste Milton Cervantes Álvaro Guerrero y Jorge Moreno

25 de octubre 2011 reunión en CIVING asiste Milton Cervantes Álvaro Guerrero se concilia la liquidación de la obra CVP088213 y CVP088214

28 de octubre 2011 reunión en CIVING asiste Milton Cervantes Álvaro Guerrero se concilia la liquidación de la obra CVP088201

Sobre los planos record la Interventoria aclaro en las reuniones que es una obligación contractual técnica y además administrativa toda vez que el requisito de la entidad (Instituto de desarrollo Urbano IDU) cualquiera sea la forma exigida está contemplado en los pliegos como se anotó anteriormente.

"Adelantar de manera oportuna los trámites necesarios ante las entidades del distrito capital y las empresas competentes (SDP, SDMA, SDM, IDRD, IDU, DPAE, DADEP, GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, CAPITEL, ETB, EAAB, JARDIN BOTANICO, etc.), para obtener las autorizaciones, revisiones, avales, permisos, etc.; que garanticen el desarrollo del objeto del contrato, acatando con celeridad sus recomendaciones de acuerdo a las normas vigentes, especificaciones técnicas y demás solicitudes de estas. De acuerdo con el alcance de la construcción, el contratista es responsable del seguimiento de los trámites que se radiquen ante las entidades del distrito capital y empresas de servicios públicos, hasta obtener su concepto o aprobación."

"4.1. FORMA DE PAGO
b. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
"Harán parte del acta de liquidación los documentos soportes en donde conste el recibo a satisfacción de la totalidad de las obras, así como la entrega de los anexos técnicos (planos record) y demás documentos que surjan en la ejecución de las obras y los que hacen parte de los productos del contrato, así como todos aquellos documentos solicitados por la INTERVENTORIA en desarrollo del contrato"
La Interventoria se permite concluir que el radicado de 26 de octubre 2011ER19027 del contratista de obra CONSORCIO KSP BOGOTA es una desproporción de la realidad que hace el Contratista, respecto al tiempo tomado para el recibo de las obras en la calidad contratada. También considera no debe parar la liquidación

de los contratos de obra e Interventoria que terminaron hace seis meses.

Alcance a oficio contrato de obra 407 de 2010 GRUPO 8 (Rad. 2011ER22259, Folios 5.)

Dando alcance al oficio CVP 7-12-2011 radicado en la Caja de la Vivienda Popular bajo el número 2011 ER 2253, la Interventoria, en relación al supuesto mayor tiempo en obra del contratista por prorroga y suspensión del contrato, y no reconocimiento de actividades ejecutadas La Interventoria deja las siguientes salvedades una vez aceptada la liquidación bilateral del contrato de obra del asunto.

1 .Al respecto de la reclamación por mayor cantidad de obra y precio no previsto de la actividad cajillas para contadores de suministro hidráulico, existe absoluta claridad de que el Contratista de Obra no solicitó, y por lo tanto la Interventoria no aprobó la ejecución de las mismas.

2. Con respecto a la prorroga No. 2 por medio de la cual se amplió el termino de ejecución del contrato 407 de 2010 por un término de 30 dias calendario, contados a partir del 23 de mayo de 2011 y hasta el 21 de Junio de 2011 la supervisión resalta los argumentos por los cuales se aprobaron y que están consignados en el documento de solicitud de modificación contractual:

"De acuerdo a la solicitud realizada por el contratista de obra y la Interventoria, la supervisión verifico los motivos y circunstancias expresadas, y las evidencias que de los argumentos expresados por el contratista de obra el único argumento válido para aprobar la solicitud de la prorroga es la temporada invernal.

Teniendo en cuenta que: LA TEMPORADA INVERNAL: Como consecuencia de la fuerte temporada invernal presente en el distrito capital, los avances en la ejecución de las obras se han visto reducidos significativamente debido a que este factor implica afectación al suministro oportuno de la fabricación de adoquines previstos para los trabajos de acabados de pisos. Asi mismo retrasan los trabajos de rellenos y aunado a esta situación no se puede garantizar el indice de compactación especificada en el anexo técnico del contrato para las actividades de rellenos bases para el pavimento articulado.

EL RETIRO Y DISPOSICIÓN DE ESCOMBROS Y MATERIALES: Una de las consecuencias presentadas en el distrito capital a causa de la temporada invernal que se presenta en el cierre de las escombreras habilitadas para recibir los escombros y materiales sobrantes de la obra producto de las excavaciones y movimientos de tierra realizados para la construcción de las obras contratadas. Bajo esta consideración, se debe mantener los sitios de las obras libres de escombros y materiales sobrantes que puedan perjudicar adyacentes al área de influencia del proyecto acorde a lo contemplado en el plan de manejo ambiental presentado por el contratista de obra. en vista de que las escombreras darán apertura cuando las condiciones climáticas lo permitan, y para mantener las condiciones ambientales adecuadas en los sitios de las obras, se considera conveniente no continuar con las actividades de retiro y disposición final de escombros y material sobrante hasta tanto se tengan dadas las condiciones antes mencionadas."

Con respecto a la suspensión No. 1 solicitada por el contratista de obra por un periodo de 15 días calendario durante el periodo del 3 de Diciembre de 2010 al 17 de Diciembre de 2010 la cual se amplió por un periodo de 16 días calendario contados a partir del 18 de diciembre y hasta el 2 de Enero de basada en los argumentos expuestos a continuación:

"CONDICIONES CLIMATICAS (Lluvia): El periodo invernal que se presenta en todo el territorio colombiano, el cual se acentúa en la sabana de Bogotá ha ocasionado que las actividades de excavación, retiro, rellenos, etc., no se desarrollen de acuerdo a la programación estimada para la obra; igualmente las escombreras no reciben el material producto de la excavación y las canteras no suministran materiales (granulares en optimas condiciones) debido a que las condiciones técnicas de estos se alteran; lo cual no garantizaría la calidad de las obras y especificaciones requeridas.

LICENCIA DE EXCAVACION: Para efectos de realizar la actividad de excavación el contratista de obra debe tramitar ante el IDU la respectiva licencia de excavación, la cual debe ser aprobada.

De acuerdo a lo anterior la Interventoría ha detectado que la aplicación de esta Norma no se ha cumplido satisfactoriamente, por cuanto se ha observado que el tramite respectivo ante la Entidad competente no se ha realizado, como lo enuncia el pliego de condiciones en el numeral 4.6.4 NORMATIVIDAD 1. *"Adelantar de manera oportuna los trámites necesarios ante las Entidades del Distrito Capital de las empresas competentes (SDP, SDMA, SDM, IDRD, IDU, DPAE, DADEP, GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTA, CAPITEL, ETB, EAAB, JARDIN BOTANICO, etc.), para obtener las autorizaciones, revisiones, avales, permisos, etc.,"* que garanticen el desarrollo del objeto del contrato.

PLAN DE MANEJO DE TRAFICO: (PMT). Este requisito no ha sido realizado satisfactoriamente; toda vez que, la Interventoría revisó el plan de manejo de tráfico presentado por el constructor, quien está en la obligación de tramitarlo ante la Entidad competente hasta su aprobación, presentarlo nuevamente a la Interventoría e implementarlo acorde a la norma. Este requisito no se encuentra plenamente realizado ya que no hay aprobación de la Secretaría de Movilidad del Distrito para efectos de su expedición. El cual se encuentra en trámite.

PERSONAL PROFESIONAL Y TECNICO: si bien es cierto que para la propuesta con la cual se adjudico el contrato se presento un personal mínimo requerido, se presentaron cambios en el mismo supliéndolo por otro personal el cual aun no ha sido aprobado, presentándose en estos momentos ausencia por parte del personal del contratista de obra ya que a la fecha los profesionales que están no son los aprobados como son: ING. RESIDENTE DE OBRA y el MAESTRO DE OBRA. Incumpliendo de esta forma con el numeral N° 4.6.5 RECURSO HUMANO "1- *Mantener durante la ejecución de la obra el personal mínimo propuesto por el contratista y aprobado por la INTERVENTORIA, el cual no podrá ser cambiado durante la ejecución del proyecto, a menos que exista una justa causa, la cual deberá ser sustentada ante la INTERVENTORIA para su evaluación y posterior autorización. 2- En caso de aprobarse el cambio por parte de la INTERVENTORIA, del personal mínimo requerido inicuamente aprobado, el o los profesionales deberán reemplazarse por uno de igual o mayores condiciones de las exigidas en el pliego de condiciones. 3- La Interventoría podrá exigir el reemplazo o retiro de cualquier empleado o trabajador vinculado al Contrato existiendo de por medio plena justificación técnica".*

SEÑALIZACION: El Contratista está en la obligación de mantener la señalización adecuada y oportuna para el transito permanente de los usuarios desde el inicio hasta la entrega del proyecto, a efectos de prevenir los riesgos de las personas que cotidianamente transitan. Hemos encontrado deficiencias de la señalización que no garantizan la circulación de la comunidad. Incurriendo en Incumplimiento con el numeral N°4.6.7 SEÑALIZACIÓN "*Está en la obligación de señalizar y mantener el tránsito de manera permanente en la obra, desde el inicio y hasta la entrega de las obras a la INTERVENTORIA y la CVP, para guiar el tránsito y como*

430

prevención de riesgos de los usuarios que transiten en la obra, así como el personal que trabaja en el respectivo sector vial, o espacio público, de acuerdo con el manual de señalización en calles y carreteras del INVIAS, teniendo en cuenta el tipo de obras que se va a ejecutar.

2- Deberá contar con la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecino y tercero. 3- La señalización a utilizar se debe presentar en forma obligatoria con el fin de ser evaluada por la INTERVENTORIA y la Supervisión Designada por la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR"

Es claro que las modificaciones antes mencionadas fueron aprobadas por parte del contratista de obra al suscribir los documentos que le daban tramite a su solicitud motivo por el cual consideramos infundado su apreciación de mayor permanencia en obra ya que la ampliación en el plazo de ejecución del contrato fueron solicitadas por usted y no da merito a reconocimiento de valor alguno ni procede indemnización.

De la misma manera tal como consta en libros de obra e informes de Interventoría, los retrasos en los frentes de obra desde el inicio de su ejecución se han generado por falta de personal y correctivos en procesos constructivos entre otros, los cuales fueron evidenciados por la Supervisión y la Interventoría y registrado en Libros de Obra y requerimientos enviados.

Así mismo, en su comunicación 2011ER16804, con relación a reprogramación de frentes la atribuye única y exclusivamente a las intensidades de lluvia y ya para esta fecha noviembre 30 de 2.011 no se menciona dificultad alguna con relación a los diseños de los frentes de obra. Lo cual es confirmado nuevamente en su comunicación del 3 de febrero de 2.011.

De otra parte se debe aclarar que desde el dia 4 de Noviembre de 2.010, la EAAB realizo acompañamiento de las Obras que conforman los contratos en mención, lo cual ha quedado evidenciado en Actas, Libros de Obra e informes presentados.

Lo anterior, resultado del acompañamiento se realizó para los frentes de obra del grupo 8 el dia 13 de Diciembre de 2.010 la EAAB, en la cual asistieron entre otros, los Ingenieros Juan Carrillo, Edgar Correa y Javier Patiño por la EAAB y los Ing. Vladimir Polo y Luis Fernando Acosta por el Consorcio KSP.

Nos reafirmamos en la aceptación de la liquidación no debe parar la liquidación de los contratos de obra e Interventoría y no desconocemos los derechos del contratista sin eludir la función de la Supervisión y la obligación de la Interventoría.

Se deja constancia de lo anterior para los efectos legales pertinentes antes las instancia Administrativas y o judiciales correspondientes."

P.P. EDUARDO ANGEL
R.L. CIVING INGENIEROS CONTARTISTAS S EN C.

CONTRATO No. FNT - 007 - 2016
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR - FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO - FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y VLADIMIR POLO PAZ

Entre los suscritos a saber, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR,** con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra, **VLADIMIR POLO PAZ**, actuando en nombre propio, identificado con Cedula Ciudadanía Número 73.153.848 expedida en Cartagena de Indias (Bolívar), quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Interventoría, el cual se regirá por las normas legales vigentes, y en especial por las cláusulas del presente contrato, efectuadas las siguientes consideraciones previas:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que la Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

SEGUNDA. El artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, estableció el Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñirá a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

TERCERA. Que el artículo 21 de la Ley 1558 de 2012 cambio el nombre del Fondo de Promoción Turística a Fondo Nacional de Turismo – Fontur y dispuso su constitución como Patrimonio Autónomo.

CUARTA. Que con fundamento en lo establecido por el artículo 2 del Decreto 2251 de 2012, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adelantó proceso de licitación pública No. 03 de 2013, para seleccionar la entidad fiduciaria que administre el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – Fontur. Cumplidos los requisitos legales, fue seleccionada la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, para que en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo administre el Fondo Nacional de Turismo - Fontur, y en consecuencia suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 137 el 28 de agosto de 2013.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

QUINTA. Que en sesión realizada el día veinte (20) de Febrero 2015, el Comité Directivo de **FONTUR** aprobó al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el proyecto titulado, *"Construcción Alameda de las Nieves en el Municipio de Girón, Santander"* hasta por la suma $5.091.841.479 con cargo recursos bienes CNT.

SEXTA. Que mediante Convenio de Cooperación suscrito por **FONTUR** y el Municipio de Girón el día veintiséis (26) de mayo de 2015, el cual tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURIDICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REALIZAR LA "CONSTRUCCIÓN DE LA ALAMEDA DE LAS NIEVES EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN – SANTANDER" PARA PROMOVER SU DESARROLLO Y PROYECCIÓN COMO DESTINO TURÍSTICO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.", se procedió a adelantar el proyecto de contratación del proyecto PFPT-024-2015.

SÉPTIMA. Que el cuatro (4) de noviembre de 2015, el Gerente de Infraestructura de **FONTUR**, solicitó adelantar la contratación de la "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA AL PROYECTO ALAMEDA LAS NIEVES EN GIRON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DE ACUERDO A LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

OCTAVA. Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43 de 2015, **FONTUR** certificó recursos para la presente contratación.

NOVENA. Que **FONTUR**, adelantó la Invitación Privada a presentar ofertas FNT-091-2014 cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA AL PROYECTO ALAMEDA LAS NIEVES EN GIRON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DE ACUERDO A LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.", en la cual participaron VLADIMIR POLO PAZ, CONSORCIO ALAMEDAS GIRON, JAVIER J PEREIRA A, CONSORCIO PORVENIR, CONSORCIO INTERDESARROLLO, CONSORCIO LAS NIEVES 2015 GNG INGENIERIA S.A.S. y CONSORCIO INTERCONTROL GIRON, con fundamento en el artículo 7 del Manual de Contratación de **FONTUR**.

DÉCIMA. Que una vez realizada la evaluación de las propuestas recibidas, por parte del comité evaluador, fue seleccionada la proponente **VLADIMIR POLO PAZ.**

DECIMA PRIMERA. Que de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, los procesos de contratación que adelante la entidad administradora del Fondo Nacional de Turismo, se someten a la legislación privada.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

CONTRATO No. FNT – 007 -2016
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y VLADIMIR POLO PAZ

Efectuadas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA AL PROYECTO ALAMEDA LAS NIEVES EN GIRON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DE ACUERDO A LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO. En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá adelantar las acciones, gestiones y demás labores a las que hubiere lugar en el marco de ejecución de la interventoría sobre la obra. Lo anterior, teniendo como base los lineamientos técnicos como lo son:

1. Seguimiento consecuente de la programación y operatividad de obra en consideración al cronograma establecido y al presupuesto general.
2. Seguimiento a la calidad de materiales y sistemas constructivos al tenor de las especificaciones técnicas, estudios y diseños de espacio público, de paisajismo, estructurales y de redes de servicios propuestos.
3. Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones y sugerencias emanadas del Ministerio de Cultura para la intervención del proyecto, esto por tratarse de un sector declarado monumento nacional.
4. Seguimiento al Plan de Manejo Ambiental formulado.
5. Seguimiento a la ejecución financiera y administrativa del proyecto.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR. Durante el desarrollo del contrato el **INTERVENTOR** tiene la obligación de realizar las siguientes actividades:

Actividades de carácter técnico: Actividades de carácter técnico: Son las necesarias para verificar el correcto desarrollo del proyecto de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra misma durante su ejecución.

1. Cumplir en forma eficiente y oportuna con las labores encomendadas y con aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza de la interventoría.
2. Revisar los planos, mapas, especificaciones técnicas del proyecto, presupuesto y en general, toda la información referente al proyecto.
3. Debe asegurar que conoce suficientemente el proyecto que se va a desarrollar y que no presenta inconvenientes insuperables para su desarrollo.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

482

4. Revisar y constatar que la identificación y características del terreno sobre el cual se desarrolla la obra concuerde con la información suministrada en los diseños.
5. Estudiar detalladamente los documentos del proceso de selección que antecedió a la suscripción del contrato, la propuesta seleccionada y las condiciones contractuales pactadas, así como el contrato de obra.
6. Proponer, revisar y aprobar las modificaciones al diseño que se requieran, acompañando su aprobación del concepto técnico que las justifica y en todo caso efectuando el balance económico de la variación con un criterio de costo / beneficio.
7. Revisar y aprobar el cronograma de actividades de obra y el flujo de inversiones presentado por el Contratista de Obra. De ser necesario, revisar cualquier reprogramación en la ejecución de los trabajos.
8. Llevar un completo registro fotográfico de principio a fin.
9. Ejercer el control sobre los procesos y procedimientos técnicos, y sobre la ejecución oportuna de la inversión para asegurar su cumplimiento durante la construcción del proyecto.
10. Verificar que la obra sea ejecutada dentro de los plazos previstos en la programación. Alertar oportunamente al Contratista de obra sobre desviaciones en los tiempos de ejecución programados y solicitar la implementación de acciones correctivas y preventivas para asegurar la finalización oportuna de las obras. Informar al Administrador del **FONTUR** sobre cualquier desviación en los tiempos de ejecución.
11. Verificar el cumplimiento de normas y especificaciones, incluyendo si aplica, la realización de inspecciones físicas en fábrica, ensayos especializados de resistencia y calidad en materiales.
12. Comprobar la utilización de materiales especificados a efectos de que se empleen los pactados contractualmente y que se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuadas.
13. Verificar que los materiales y elementos se encuentren en el sitio de las obras en el momento oportuno, con la calidad prevista y en las cantidades requeridas.
14. Llevar un control a las especificaciones de materiales, a las pruebas de las instalaciones y a la puesta en marcha de los equipos requeridos.
15. Rechazar los trabajos que no cumplan con las especificaciones dadas y la normatividad técnica vigente.
16. Exigir al Contratista de obra el cambio de procedimientos o de equipos y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
17. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista de Obra y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el Contratista de obra los problemas que puedan afectar el normal desarrollo del proyecto.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Pbx:
(1) 6067580

18. Verificar el correcto retiro de los escombros al sitio autorizado para la disposición final, y que sea llevado a cabo el aseo del sitio donde se ejecute la instalación.
19. Verificar que el contratista de obra, disponga del equipo y del personal requerido para la correcta instalación de las señales recomendar, en caso de ser necesario, el incremento del personal.
20. Revisar, evaluar y aprobar los cortes de avance de obra.
21. Sugerir métodos de trabajo que optimicen la calidad de las obras, los tiempos de entrega de las mismas y rechazar los trabajos que a su juicio no cumplan con requerimientos técnicos o de calidad.
22. Revisar y aprobar los cambios y complementos en diseños y especificaciones.
23. Realizar visitas para el control de la obra.
24. En cumplimiento de sus funciones exigirá al Contratista de obra cuando sea necesario, la realización de ensayos y pruebas.
25. Vigilar que el contratista cumpla con su obligación de asegurar que los materiales se encuentren en el sitio de las obras en el momento necesario.
26. Verificar que los elementos y materiales que se utilicen en la obra sean nuevos, de primera calidad, de fácil montaje, reemplazo y libre de defectos e imperfectos.
27. Rechazar el material o elementos por incumplimiento técnico o de calidad de los mismos, y exigir el reemplazo por parte del contratista de obra, sin costo adicional dentro de los plazos fijados en el contrato.
28. Programar, previamente con el Contratista de obra, las actividades a ejecutar en los comités de obra o cada vez que la Supervisión lo requiera.
29. Revisar los informes de avance de obra que sean presentados por el contratista de obra. Exigirlos mínimo cada quince (15) días.
30. Informar o alertar oportunamente sobre cualquier eventualidad que pueda presentarse durante la ejecución y que genere traumatismos en el desarrollo y entrega oportuna de la obra.
31. Asistir a las reuniones programadas por **FONTUR** y entregar informes pertinentes.

Actividades de carácter administrativo, financiero y jurídico: Son las necesarias para verificar el correcto manejo administrativo y financiero de la obra, su personal y el cumplimiento de la normativa vigente:

1. Verificar que el Contratista de obra cuente con la estructura organizacional adecuada e idónea para la correcta ejecución de las obras. En caso de requerirse, exigir la contratación de personal adicional y/o el cambio del personal que no sea idóneo para las labores a ser acometidas. Igualmente, verificar que el Contratista de obra dispone de los profesionales y especialistas solicitados en el proceso de contratación y con los presentados en su propuesta.

E·O

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

283

2. Llevar el registro de sus actuaciones en el libro diario de obra – Bitácora del Proyecto, dispuesta por el Contratista de obra, registrando las actividades de obra realizadas en el día, la cantidad de personal dispuesta por el Contratista de obra diariamente, calificados y no calificados, al igual que el equipo, las aprobaciones y autorizaciones de la interventoría, los ensayos realizados, el registro del clima. La bitácora debe estar firmada diariamente por los residentes de obra e interventoría y registradas las visitas de directores de obra e interventoría firmadas por dichos directores.
3. Elaborar y suscribir el Acta de Inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reinicio, entrega y final, de acuerdo con instrucciones dadas por el Administrador del **FONTUR**.
4. Emitir concepto técnico de justificación relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, adición, prórroga, suspensión, reinicio, celebración de contratos adicionales, que deban ser suscritos por el Administrador del **FONTUR**.
5. Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad industrial y salud ocupacional que debe adoptar el contratista de obra, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.
6. Llevar una relación diaria detallada de todo el personal que el contratista de obra tenga a su disposición y verificar y acreditar que el contratista de obra y sus subcontratistas se encuentra al día en los pagos y obligaciones de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales del Sistema Integral de Seguridad Social de todo el personal que labora en la obra.
7. Verificar y acreditar, que el contratista de obra, se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda
8. Presentar la constancia del pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social de todo el personal vinculado a la Interventoría.
9. Verificar que el Contratista de obra cumpla con las normas y las medidas ambientales, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, los subcontratistas y proveedores.
10. Verificar que el Contratista de obra tenga vigentes los permisos y licencias requeridos para el desarrollo de las obras, ejerciendo control sobre el cumplimiento de las obligaciones en ellos establecidos.
11. Verificar la atención de las obligaciones tributarias a que haya lugar por parte del Contratista de obra.
12. Verificar que el Contratista de obra y subcontratistas extiendan las garantías pertinentes a favor del Administrador del **FONTUR** en términos de estabilidad de las obras, calidad de las mismas, buen manejo de anticipos, laborales y todas aquellas que considere pertinentes de acuerdo con la especificidad del proyecto, asegurándose de verificar su vigencia.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6087580

13. Informar por escrito con los debidos soportes, sobre los atrasos que se presenten para la firma del acta de inicio y para el inicio de la obra, e indicar si el contratista de obra no cumple con las condiciones y términos exigidos.
14. Informar o alertar oportunamente sobre cualquier eventualidad que pueda presentarse durante la ejecución y que genere traumatismos en el desarrollo y entrega oportuna de las actividades contratadas.
15. Mantener vinculado durante la vigencia del contrato de interventoría el personal clave y el mínimo solicitado y ofrecido en su propuesta. Garantizar que el equipo de trabajo principal de profesionales clave ofrecido será el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, **EL INTERVENTOR** vincula un remplazo de cualquiera de ellos deberá garantizar que cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el proceso de selección.
16. Mantener actualizadas las pólizas exigidas del contrato de interventoría de acuerdo a los términos pedidos.
17. Programar y realizar por lo menos dos (2) comités de obra por mes, participar en las reuniones de coordinación y seguimiento de los trabajos, y levantar las actas pertinentes. Igualmente asistir a las reuniones a las que sea convocado por el Administrador del **FONTUR**.
18. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista de obra.
19. Informar sobre los incumplimientos en cualquier aspecto del Contratista de obra y solicitar oportunamente las sanciones pertinentes.
20. Revisar y aprobar el plan de inversión del anticipo presentado por el Contratista de obra y de las reprogramaciones estrictamente necesarias, realizar el control al cumplimiento del mismo.
21. Verificar que las facturas de cobro sean consistentes con los cortes de avance y realizar sus gestiones pertinentes de manera oportuna.
22. Asegurar que el Contratista de obra amortiza el anticipo oportunamente y de la manera prevista en el Contrato de obra.
23. Ejercer el control sobre los procesos financieros requeridos para la correcta ejecución del proyecto.
24. Verificar la ejecución del presupuesto de acuerdo con la programación de inversión y presentar los informes pertinentes.
25. Informar con oportunidad al Administrador del **FONTUR** sobre desviaciones del presupuesto y sus causas.
26. Verificar que la inversión del anticipo entregado al Contratista de obra se haga únicamente en el objeto del contrato, de forma eficiente y económica, sin vulnerar la calidad de los productos o de la obra.
27. Elaborar, junto con el Contratista de obra, las actas de entrega y recibo de las obras realizadas y participar en la entrega definitiva del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
28. Revisar y validar los informes solicitados al Contratista de obra.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

484

29. Verificar permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar al Administrador del **FONTUR** con una anticipación mínimo de diez (10) días hábiles.
30. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que el Contratista de obra interponga en contra del Administrador del **FONTUR** alguna acción administrativa, policial o judicial, o se presente algún requerimiento de los organismos de control del Estado, que guarden relación con la ejecución o liquidación del contrato de obra.
31. Expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción del contrato ejecutado y este documento será requisito para los pagos parciales y el pago final.
32. Proyectar las actas del contrato de obra al finalizar su ejecución.
33. Presentar los informes de su gestión de control en forma periódica durante la duración del proyecto y, en especial cuando de manera puntual los requiera el Administrador del **FONTUR.**

Actas: Durante el desarrollo del Contrato de obra y con el fin de contar con una adecuada memoria documental del mismo, se deberán elaborar y suscribir conjuntamente entre **INTERVENTOR** y contratista de obra las siguientes actas:

1. **Acta de Inicio:** Documento suscrito por **INTERVENTOR** y Contratista de obra después de verificar los requisitos previos a la ejecución.
2. **Actas de Comité de Obra:** Documento donde se registran los temas tratados entre Contratista de obra e **INTERVENTOR**, en aspectos tales como avance de obra, cumplimiento de cronograma, inversión, acatamiento de normas y requerimientos ambientales, seguridad industrial, seguridad social, autorizaciones y decisiones técnicas y compromisos de las partes, entre otros.
3. **Actas de Reunión:** Documento donde se registran los temas tratados, las decisiones y compromisos de cada reunión referente al proyecto, en las que participan además del Contratista de obra y del **INTERVENTOR**, representantes del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de los Entes Territoriales, del Administrador del **FONTUR** o actores interesados en el Proyecto.
4. **Acta de Suspensión:** Documento mediante el cual la interventoría y el Contratista de Obra de mutuo acuerdo, con la validación del Director del Administrador del **FONTUR**, suspenden la ejecución del contrato por presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuación de su ejecución.
5. **Acta de Reinicio:** Documento mediante el cual **INTERVENTOR** y Contratista de Obra, manifiestan que el plazo y/o motivo de suspensión se ha superado y por lo tanto se continúa con su ejecución.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24, Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 4067580

6. **Acta de Corte de Obra:** Documento suscrito entre **INTERVENTOR** y Contratista de obra, donde se incluyen las cantidades de obra ejecutadas, el valor de las mismas, soportadas con las memorias de cantidades respectivas y con las condiciones contractuales.
7. **Acta Final de Obra:** Documento suscrito entre **INTERVENTOR** y Contratista de obra, donde se registran las cantidades finales de obra ejecutadas y el valor de las mismas, de acuerdo con las condiciones contractuales.
8. **Acta de Recibo y Entrega de Obra:** Documento mediante el cual el Contratista de obra y **EL INTERVENTOR** entregan los bienes y las obras objeto del contrato, al Administrador del **FONTUR** y a la entidad propietaria y/o responsable de la operación del proyecto.

La elaboración de las actas señaladas, son responsabilidad del **INTERVENTOR** y deberán tener, entre otra, la siguiente información:

- Número del contrato de obra
- Objeto del Contrato
- Fecha del Acta
- Identificación y calidad de las partes que la suscriben
- Aspectos tratados en la reunión cuando aplica.
- Acuerdos, decisiones o recomendaciones producto de la reunión cuando aplica
- Listado de las personas que participan con nombre, entidad, cargo, teléfono y/o celular, correo electrónico cuando aplica

Una vez se tenga suscrita el Acta de Recibo y Entrega de Obra, por parte del Contratista de obra, el interventor, el Administrador del **FONTUR**, **EL INTERVENTOR** debe solicitar al Administrador del **FONTUR** el Acta de Liquidación del Contrato de Obra.

Informes de Interventoría: Durante la ejecución de los trabajos descritos, **EL INTERVENTOR** deberá producir y entregar al Supervisor los siguientes informes, además de los informes ejecutivos que requiera la Supervisión del contrato o el Administrador del **FONTUR**. El contenido mínimo de los informes es el siguiente:

1. **Informe quincenal de interventoría:** Avance físico y financiero por capítulos comparado con el cronograma de obra. Registro fotográfico. Se debe entregar en los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de cada quincena calendario.

Pbx: (1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24, Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax: (1) 6067580

485

2. **Informe mensual de interventoría:** Resumen de las actividades realizadas en el mes. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra por el Contratista de obra. Avance de cada una de las actividades programadas respecto a la programación, Cantidades de obra ejecutadas. Registros fotográficos. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. Fotocopia de la bitácora o libro de obra. Informe de seguridad industrial. Informe de manejo ambiental. Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes. Licencias y permisos gestionados. Informe de gestión social. Actualización del programa de ejecución de obra aprobado por la interventoría si hubo reprogramación. Actas de reuniones realizadas y compromisos. Acreditación de que el Contratista de obra se encuentra al día en los pago relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los referentes a contribuciones parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Relación y copia de la correspondencia cruzada entre constructor e interventor y de la referente al proyecto. Relación del personal empleado por la interventoría, Acreditación de cumplimiento de pagos y aportes al Integral de Seguridad Social y Parafiscales referentes al personal de Interventoría. Los informes se deben entregar físicos y digitales. Entre otros. Se debe entregar en los ocho (8) días hábiles siguientes al cumplimiento de cada mes calendario.

3. **Informe final de interventoría:** Revisión, aprobación y complemento del informe final de ejecución presentado por el Contratista de obra. Aspectos contractuales relevantes. Breve descripción de los trabajos y resumen de actividades y desarrollo de la obra. Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas. Bitácora original de obra. Planos récord de obra firmados por los especialistas y el director de obra, aprobados por la Interventoría. Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento aprobado por la interventoría. Cantidades de obra ejecutadas. Resumen contractual de Contratos de obra e interventoría, incluyendo, modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones. Balance económico y estado financiero del contrato de obra y de interventoría incluyendo amortización del anticipo. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. Certificaciones de calidad de materiales utilizados. Informe de seguridad industrial, manejo ambiental y gestión social. Recomendaciones generales. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas entregados por el Contratista de obra. Paz y salvo, por todo concepto, de los profesionales y subcontratistas del **INTERVENTOR**. Registro fotográfico definitivo. Además de todo lo concerniente a la gestión y contrato de interventoría. Se debe entregar dentro de los 30 días calendario a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato de obra.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

CUARTA. OBLIGACIONES DE FONTUR. En virtud del presente contrato el **FONTUR** se obliga a:

A. Efectuar la Supervisión del contrato para verificar la correcta ejecución de las obligaciones del contrato.
B. Efectuar el pago en los términos establecidos en el presente contrato.
C. Todas aquellas que se desprendan de la naturaleza de este contrato, necesarias para su cabal cumplimiento.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Los estudios, análisis informes, documentos, aplicaciones bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, *Know How*, secretos industriales, invenciones, descubrimientos y demás información considerada como PROPIEDAD INTELECTUAL que surja en virtud de la ejecución del presente contrato será de propiedad exclusiva del **FONTUR**. Por tanto todos los derechos patrimoniales sobre dicha información quedaran en cabeza del **FONTUR** sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar.

PARÁGRAFO. Las partes declaran que conocen y entienden las normas legales sobre propiedad intelectual comprometiéndose por tanto a cumplirlas durante la ejecución del presente contrato y con posterioridad a su terminación, especialmente en relación con la información y las obras protegidas existentes al momento de la celebración del presente contrato.

SEXTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato que se derive será de once (11) meses, contados a partir de la suscripción del contrato, a la aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio entre **EL INTERVENTOR** y el Supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, **FONTUR** deberá aprobar la póliza constituida por **EL INTERVENTOR.**

PARÁGRAFO SEGUNDO. En todo caso, el término de ejecución del presente contrato estará sujeto a la ejecución del contrato de obra sobre la cual se adelanta la Interventoría.

PARÁGRAFO TERCERO. En el evento que **EL INTERVENTOR** cumpla con el objeto del mismo, antes de vencerse el plazo estipulado, conjuntamente con el Supervisor, suscribirá un documento en el que conste esta situación.

E-O

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

486

SÉPTIMA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO. Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es hasta por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($332.107.072) incluido IVA**, que **FONTUR** reconocerá a **EL INTERVENTOR** por la ejecución del mismo con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43 de 2015 expedido por **FONTUR.**

OCTAVA. FORMA DE PAGO. FONTUR pagará a **El INTERVENTOR** el valor establecido en la Cláusula Sexta de la siguiente manera:

A. Un 15% del valor total del contrato cumplido el primer mes de ejecución, previa aprobación del primer informe mensual de interventoría por parte del supervisor.
B. El 75% del valor del contrato de interventoría se pagará proporcionalmente de acuerdo con el porcentaje de avance de las Actas Parciales suscrita por Contratista de Obra e **INTERVENTOR**, previa aprobación de los informes mensuales de interventoría por parte del Supervisor.
C. Pago final del 10% del valor del contrato, con la suscripción y firma del Acta de Liquidación del Contrato, previa suscripción del Acta Final de Interventoría por parte del **INTERVENTOR** y del Supervisor, suscripción del Acta de Entrega y Recibo Final del Proyecto por parte de Contratista de Obra e **INTERVENTOR**, y entrega del Informe Final de Interventoría aprobado por el Supervisor.

Cada uno de los pagos **EL INTERVENTOR**, deberá presentar con la factura, la certificación donde indique que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, Sena, ICBF y parafiscales según el caso. De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a impuestos y retenciones, de conformidad por lo ordenado por la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos se efectuarán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de **FONTUR**, mediante consignación efectuada a la cuenta que **EL INTERVENTOR** indique mediante comunicación dirigida a **FONTUR**, con el visto bueno de ejecución y del pago del contrato suscrito por el Supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Supervisor designado deberá expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción que será requisito para el pago a efectuar a **EL INTERVENTOR**, incluyendo el informe de supervisión para el pago, con todos los soportes requeridos.

PARÁGRAFO TERCERO. El último pago está sujeto a que las partes hayan suscrito el acta de terminación y liquidación del contrato, previo visto bueno del Supervisor del mismo, por el cual solicite liquidar el contrato.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

PARÁGRAFO CUARTO. Las Partes convienen que **FONTUR** podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la factura cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.
b. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
c. Cuando el contenido de la factura no esté de acuerdo con las condiciones del Contrato.
d. Cuando la factura se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altera el concepto o el valor real de la misma.
e. Cuando se presente la factura por fuera de los plazos de radicación del calendario tributario unilateralmente establecido por **FIDUCOLDEX,** vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR,** al cual se acoge desde ahora **EL INTERVENTOR**.
f. Cuando se presente la factura sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.
g. Cuando no se presente el original de la factura. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la factura, debiendo entregar el original en el momento del pago.
h. Cuando falte la firma del emisor vendedor o prestador del servicio en la factura.
i. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el Supervisor del Contrato.
j. Cuando **FONTUR** o el supervisor del Contrato hayan presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la factura.
k. Cuando se pretenda el cobro de la factura por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la ley 1231 de 2008. Para que la factura pueda endosarse, el vendedor o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título.
l. Cuando no se haya notificado al vocero del Patrimonio Autónomo **FONTUR** el endoso o negociación del título, para que incluya las anotaciones sobre los pagos parciales.
m. Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura, o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.
n. Cuando no existan recursos líquidos para el pago, o sean insuficientes de acuerdo con las disponibilidades del fideicomiso y en su caso la prelación de pagos establecida en la ley.
o. Cuando **EL INTERVENTOR** no haya cumplido con las obligaciones contractuales.
p. Cuando no se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales a que esté obligado por ley, mediante la presentación de la respectiva certificación.

PARÁGRAFO QUINTO. Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC por parte de FONTUR, sin que el atraso que se pueda presentar genere intereses de ninguna naturaleza a favor del INTERVENTOR.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

487

PARÁGRAFO SEXTO. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR – NIT 900.649.119.9.

NOVENA. AUTORIZACIÓN DE PAGOS. Para la realización de los pagos **EL INTERVENTOR** deberá observar:

a) Que el pago esté precedido de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.
b) Que con la factura se presente constancia suscrita por el representante del consorcio, de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
c) Que para el último pago se debe presentar el acta de terminación y liquidación del presente contrato debidamente suscrita, acompañada de la factura y los demás documentos comunes a la misma, junto con el acta de recibo y liquidación del contrato de consultoría suscrita por las Partes.
d) Que los anteriores documentos deben contar con la aprobación de **FONTUR** y se debe adjuntar a la respectiva factura. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se tendrá como no presentada.
e) Si la factura no es radicada dentro de los primeros 23 días del mes o presenta inconsistencias, ésta será devuelta a **EL INTERVENTOR** y los términos para el pago sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se radique la factura corregida.
f) Que todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad de **EL INTERVENTOR**, quien no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DÉCIMA. GARANTIAS. EL INTERVENTOR dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, se obliga a constituir a favor de **FONTUR** como entidad particular, que cubra los siguientes riesgos:

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por cuatro (4) meses más.
B. **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y veinticuatro (24) meses más.
C. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por tres (3) años más.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso que la póliza tenga algún deducible, este será asumido por **EL INTERVENTOR. EL INTERVENTOR** deberá reponer el valor de las garantías cuando su valor sea afectado por razón de siniestros.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de modificaciones y/o suspensiones del contrato, **EL INTERVENTOR**, se obliga a realizar los ajustes correspondientes a los amparos de las pólizas contempladas en esta cláusula.

PARÁGRAFO TERCERO. Solamente se aceptarán pólizas de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo.

PARÁGRAFO CUARTO. EL INTERVENTOR deberá ajustar las pólizas automáticamente una vez se culmine el procedimiento de cesión del contrato, teniendo en cuenta que a la suscripción de este contrato el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se encuentra adelantando el proceso de selección para contratar al nuevo administrador del Fondo Nacional de Turismo – **FONTUR.**

DÉCIMA PRIMERA. BUENA FE Y LEALTAD NEGOCIAL. Dentro de la relación contractual las partes se comprometen actuar de acuerdo a los postulados de buena fe y lealtad negocial. Las partes no podrán limitar este deber de carácter imperativo.

DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. De común acuerdo las partes, **FONTUR** y **EL INTERVENTOR**, previa solicitud y visto bueno del Supervisor del contrato, podrán suspender la ejecución del presente contrato para lo cual suscribirán un acta en donde se indicará la razón de la suspensión del contrato; el término de duración de la misma y la fecha de su reanudación.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL INTERVENTOR NO podrá ceder el presente contrato. **EL INTERVENTOR** acepta incondicionalmente la cesión que el Administrador de **FONTUR** o el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo haga del presente contrato a la entidad designada.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a.) Por disolución de **EL INTERVENTOR.**
b.) Por mutuo acuerdo de las partes.
c.) Por incumplimiento de las obligaciones de **EL INTERVENTOR**, previa evaluación del Supervisor del contrato.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24, Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

488

d.) Cuando la ejecución de las obligaciones contenidas en el presente contrato se desarrolle en forma tal que no garantice razonablemente la correcta ejecución de su objeto.
e.) Por vencimiento del término inicialmente pactado.
f.) Por las demás causales establecidas en el presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO. Si el presente contrato se ejecuta en forma parcial, el valor del mismo se liquidará en proporción a la parte efectivamente ejecutada.

DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento, total o parcial, de **EL INTERVENTOR** en la ejecución del presente contrato, **FONTUR** emprenderá las acciones legales a que haya lugar para reclamar los daños y perjuicios que se le hayan ocasionado. Adicionalmente, **EL INTERVENTOR** pagará a **FONTUR**, a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato. **FONTUR** podrá compensar el valor de la Cláusula Penal hasta la concurrencia de los valores que se adeuden a **EL INTERVENTOR** por cualquier concepto.

DÉCIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. El seguimiento en la ejecución del presente contrato será ejercido por el Director de Infraestructura de **FONTUR**, o quien haga sus veces. Son facultades del supervisor del contrato, las siguientes:

1. Colaborar con **EL INTERVENTOR**, para una cabal ejecución del presente contrato.
2. Exigir y vigilar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las cláusulas contractuales.
3. Atender y resolver las consultas planteadas por **EL INTERVENTOR** para el buen desarrollo del objeto del contrato.
4. Comunicar con la debida oportunidad cualquier situación que afecte la normal ejecución del objeto contractual.
5. Velar y exigir a **EL INTERVENTOR** que dé cumplimiento a la expedición de las modificaciones requeridas de las pólizas que fueron exigidas en el presente contrato, en especial en lo referente a los procedimientos de cesión que sufra el contrato.
6. Certificar que **EL INTERVENTOR** cumplió con las obligaciones contenidas en la Cláusula de obligaciones de **EL INTERVENTOR** del presente contrato.
7. Estudiar y recomendar cambios sustanciales al proyecto presentado que sean convenientes o necesarios.
8. Decidir sobre cambios propuestos por **EL INTERVENTOR** al proyecto, siempre que no afecten la correcta ejecución del objeto contratado.
9. Aprobar o rechazar, en forma debidamente motivada, los procedimientos utilizados para la ejecución del objeto contratado y rendir informes sobre el desarrollo del objeto del mismo.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24, Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

10. Suscribir las actas de inicio y recibo definitivo que se exijan en el contrato, conjuntamente con **EL INTERVENTOR**.
11. Suscribir las actas de suspensión y reinicio cuando fuere del caso, conjuntamente con **EL INTERVENTOR**, situaciones de las cuales rendirá informe al **FONTUR**.
12. A la finalización del objeto contractual el supervisor del contrato deberá presentar un informe sobre la ejecución y cumplimiento del contrato. La presentación del informe del supervisor es requisito indispensable para el pago a **EL INTERVENTOR**.
13. Las demás funciones que se consideren necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato o que se deriven del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las instrucciones impartidas en el ejercicio de tales funciones deberán constar por escrito. Las dadas en forma verbal, por urgencia o necesidad inminente, deberán ratificarse por escrito. La presentación del informe del supervisor es requisito indispensable para realizar el (los) pago(s) a **EL INTERVENTOR**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para ejercer Las responsabilidades y funciones específicas del supervisor o **INTERVENTOR**, estas se pueden encontrar en la página web del Fondo Nacional de Turismo http://fontur.com.co - link "contratación" -link "Manual de Supervisión" link "formato informe".

PARÁGRAFO TERCERO. FONTUR podrá designar un Supervisor diferente al citado en la presente Cláusula, lo cual será comunicado al mismo y a **EL INTERVENTOR**, sin que este hecho requiera modificación del Contrato.

DÉCIMA OCTAVA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las Partes convienen resolver de manera directa y de común acuerdo cualquier diferencia que surja entre ellas con ocasión de la ejecución, la interpretación y el alcance del contrato. En caso de no lograrse resolver la controversia de manera directa, las partes podrán acordar mediante documento debidamente suscrito, el mecanismo escogido para la resolución de las controversias contractuales y los gastos que ello generen, serán sufragados en su totalidad por la parte que resulte vencida. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de declarar el incumplimiento al **INTERVENTOR.**

DÉCIMA NOVENA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT. EL INTERVENTOR declara que tiene la obligación de prevenir y controlar el Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo en su organización y que tomará las medidas de prevención y control correspondientes en su relación con la FIDUCIARIA. De esta manera, **EL INTERVENTOR** responderá a la FIDUCIARIA indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24, Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

489

EL INTERVENTOR manifiesta que se somete en su relación con la FIDUCIARIA, al Sistema de Prevención al Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo de la FIDUCIARIA (denominado SARLAFT) cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de la FIDUCIARIA, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, la FIDUCIARIA, mediante comunicación motivada dirigida al **INTERVENTOR** a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del **INTERVENTOR**, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente serán:

a) Reporte en la lista OFAC del **INTERVENTOR** sus proveedores, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica;

b) Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.

c) Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.

d) Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y

e) La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con lo establecido en la parte I - Título IV - Capítulo IV de la Circular Básica Jurídica (029/2014) "INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO", a las Políticas y al Manual SARLAFT para la Prevención al Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de la FIDUCIARIA, el SUPERVISOR del Contrato deberá diligenciar el respectivo Formulario de Vinculación establecido por la FIDUCIARIA para el efecto, anexando los documentos que sean pertinentes.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax
(1) 6067580

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL INTERVENTOR certifica que los clientes con los que mantiene relaciones comerciales no se encuentran incursos en actividades relacionadas con el lavado de activos.

PARÁGRAFO TERCERO. LA FIDUCIARIA ejercerá estas facultades de acuerdo con sus políticas de riesgos y el Manual SARLAFT, que se encuentra publicado en la página web www.fiducoldex.com.co, el cual es aceptado por **EL INTERVENTOR** y se obliga a acatar. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al **INTERVENTOR** mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

VIGÉSIMA. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN. Los Fideicomitentes y/o el(los) Beneficiarios se obligan a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por La Fiduciaria para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, El FIDEICOMITENTE autoriza expresamente a la fiduciaria mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la Fiduciaria.

VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS. El INTERVENTOR declara bajo la gravedad del juramento, que conoce y acepta el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX como vocera del patrimonio autónomo **FONTUR**, que se encuentra publicado en la página www.fiducoldex.com.co, así mismo declara no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con FIDUCOLDEX - **FONTUR**, ni en ninguna hipótesis de conflicto ni de coexistencia de interés.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. EL INTERVENTOR mantendrá indemne al **FONTUR** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de los subcontratistas o de la de sus dependientes, de conformidad con la normatividad vigente.

VIGÉSIMA TERCERA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Entre **EL INTERVENTOR**, las personas que este emplee para la ejecución del contrato, y **FONTUR**, no existe relación laboral de carácter permanente o continuada, ni subordinación, ni dependencia alguna, llámese ésta técnica, personal, económica o simplemente jurídica y así lo declaran y estipulan las Partes.

E.P

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax
(1) 3067580

490

VIGESIMA CUARTA. PROHIBICION DE SUBCONTRATACIÓN. EL INTERVENTOR no podrá subcontratar la totalidad del objeto del contrato. No obstante lo anterior, podrá subcontratar parcialmente actividades del alcance del objeto contractual, para lo cual se requerirá de la autorización del Supervisor. En todo caso, **EL INTERVENTOR** responderá por la ejecución del cien por ciento (100%) del cumplimiento del objeto del contrato y de las actividades derivadas del mismo en los términos y condiciones del presente contrato, en consecuencia el cumplimiento del contrato no quedará condicionado al cumplimiento de los contratos u obligaciones convenidas entre **EL INTERVENTOR** y su subcontratista.

VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN. El presente contrato se liquidará dentro de los cinco (5) meses siguientes a su terminación de conformidad de conformidad con el Manual de Contratación de **FONTUR**. La liquidación se fundamentará en el informe final de Supervisión.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN. Las partes convienen en señalar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., la ejecución se realizará en el Municipio Girón (Departamento de Santander).

VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución de la suscripción del acta de inicio entre **EL INTERVENTOR** y el Supervisor.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE. El presente contrato se rige por las normas civiles y comerciales colombianas.

VIGÉSIMA NOVENA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato deberá constar en documento escrito firmado por las partes contratantes, y presentadas a través del interventor del Contrato con mínimo quince (15) días de anticipación.

TRIGÉSIMA. FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. En caso de que se presenten eventos que configuren fuerza mayor o caso fortuito, al tenor de las disposiciones legales colombianas, las partes podrán suspender o terminar el presente contrato sin que haya lugar a la imposición de la cláusula penal.

TRIGÉSIMA PRIMERA. MÉRITO EJECUTIVO. El presente contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las Partes.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

CONTRATO No. FNT – 007 – 2016
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y VLADIMIR POLO PAZ

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Se consideran documentos del contrato y hacen parte integral del mismo los siguientes:

A. PFPT-024-2015
B. Certificado de Comité Directivo del Fondo Nacional de Turismo **FONTUR** de sesión realizada el veinte (20) de Febrero de 2015.
C. Verificación Disponibilidad Presupuestal No. 43 expedido el veintisiete (27) de febrero de 2015
D. Solicitud de contratación.
E. RUT del **INTERVENTOR**
F. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del **EL INTERVENTOR.**
G. Propuesta presentada por **EL INTERVENTOR.**
H. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales de la Policía Nacional, del Representante Legal de **EL INTERVENTOR.**

TRIGÉSIMA TERCERA. COMUNICACIONES. Cualquier notificación o comunicación que deban remitirse las partes será dirigida a las siguientes direcciones:

FONTUR: Calle 28 No. 13 A – 24. Piso 6. Torre B, Edificio Museo del Parque, Bogotá, D.C., Colombia, Teléfono 571- 3275500.

INTERVENTOR: Calle 151 No. 18A – 34 Oficina 509 Edificio San Telmo. Bogotá, D.C., Colombia. Teléfono: 7559357, correo-electrónico: vladimirpolo@hotmail.com

Cualquier cambio de dirección para efecto de notificaciones deberá ser comunicada por las partes en forma escrita.

En constancia se firma, en la ciudad de Bogotá D.C., en dos (2) ejemplares del mismo tenor el 20 ENE 2016

MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal
Patrimonio Autónomo- FONTUR

VLADIMIR POLO PAZ
INTERVENTOR

Proyectó: Julian Garcia
Revisó: Alba Cecilia Parra Vera.
Aprobó Paola Ramírez Villanueva

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

Bogotá D.C., 22 de marzo de 2016.

COMUNICACIÓN INTERNA

Para: **PAOLA SANTOS VILLANUEVA**
Directora Jurídica

De: **JUAN CARLOS RODRIGUEZ**
Director de Infraestructura

Asunto: **Actas de Inicio Contrato FNT-007-2016 Y FNT-008-2016**

Me permito hacer entrega de las actas de inicio que hacen parte del contrato de obra e interventoría **FNT-007-2016 Y FNT-008-2016,** cuyo objeto es realizar la "Realizar la Construcción del Proyecto **ALAMEDA DE LAS NIEVES** en el **MUNICIPIO DE GIRÓN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER y la interventoría derivada de este contrato.**

Obra:

Tipo doc.	Fecha	Destinatario	Remitente	Asunto	Folios
Acta de Inicio	13 de enero de 2016	Dirección Jurídica	Dirección Infraestructura	FNT-007 de 2016	1

Interventoría:

Tipo doc.	Fecha	Destinatario	Remitente	Asunto	Folios
Acta de Inicio	13 de enero de 2016	Dirección Jurídica	Dirección Infraestructura	FNT-008 de 2016	1

Cordialmente,

JAVIER TOBAR SCARPETTA
Profesional de infraestructura

Elaboró: Javier Tobar Scarpetta.

Recibo 23/16
8:34 am

492

FONTUR COLOMBIA

ACTA INICIO DE CONTRATO DE INTERVENTORÍA

Contrato No.:	FNT - 007 de 2016
Objeto:	La interventoría, técnica, administrativa, operativa, ambiental, social y financiera al proyecto alameda las nieves en girón, departamento de Santander de acuerdo a los planos, presupuestos, cantidades, análisis de precios unitarios apus y especificaciones técnicas.
Contratista:	VLADIMIR POLO PAZ
Supervisor:	JUAN CARLOS RODRIGUEZ TOVAR
Valor Contrato:	El valor del presente contrato será hasta la suma de Trescientos Treinta y Dos Millones Ciento Siete Mil Setenta y Dos Pesos ML. ($332.107.072,oo).
Fecha inicio:	14 de Marzo de 2016
Plazo:	Término de ejecución. El término de ejecución del contrato es de once meses (11) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el contratista y el Supervisor previa la firma del mismo y la aprobación de la póliza.
Fecha terminación:	13 de Febrero de 2017

A los 14 días del mes de Marzo de 2016, una vez cumplidos los requisitos previstos, se acordó suscribir el acta de inicio del contrato aquí descrito: Realizar La interventoría, técnica, administrativa, operativa, ambiental, social y financiera al proyecto alameda las nieves en girón, departamento de Santander de acuerdo a los planos, presupuestos, cantidades, análisis de precios unitarios apus y especificaciones técnicas.

Interventor	Supervisor
Firma	Firma
VLADIMIR POLO PAZ	JUAN CARLOS RODRIGUEZ TOVAR
Representante Legal	Supervisor Fontur

070

OTROSÍ No. 2 CONTRATO No. FNT- 007 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y VLADIMIR POLO PAZ

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. -FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR,** con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien se denomina **FONTUR** por una parte y por la otra, **VLADIMIR POLO PAZ**, actuando en nombre propio, identificado con Cédula Ciudadanía Número 73.153.848 expedida en Cartagena de Indias (Bolívar), quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR,** hemos acordado celebrar el presente **Otrosí No. 2** modificatorio del **Contrato No. FNT-007 de 2016,** el cual se regirá por las normas legales vigentes y en especial por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el veinte (20) de enero de 2016, se suscribió el **Contrato No. FNT-007 de 2016** cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA AL PROYECTO ALAMEDA LAS NIEVES EN GIRON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DE ACUERDO A LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del **Contrato No. FNT-007 de 2016,** el término de ejecución del contrato es de once (11) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, es decir, desde el catorce (14) de marzo de 2016 al trece (13) de febrero de 2017.

TERCERA. Que de acuerdo a la Cláusula Séptima el valor del **Contrato No. FNT-007 de 2016,** asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($332.107.072) INCLUIDO IVA.

CUARTA. Que el primero (1) de junio de 2016, se suscribió el Acta de Suspensión No. 1 al **Contrato No. FNT-007 de 2016**, la cual fue prorrogada teniendo en cuenta que el contrato de obra fue suspendido para la aprobación de los planos sanitarios del proyecto, los cuales fueron modificados por parte de la Alcaldía del Municipio de Girón.

QUINTA. Que el día dieciséis (16) de julio de 2016 se suscribió el Acta de Reinicio al **Contrato No. FNT-007 de 2016,** teniendo en cuenta que fueron superados los hechos que dieron lugar a la suspensión, estableciendo como fecha de terminación final del contrato, el veintiocho (28) de marzo de 2017.

OTROSÍ No. 2 CONTRATO No. FNT- 007 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y VLADIMIR POLO PAZ

SEXTA. Que el día dieciséis (16) de enero de 2017 se suscribió Otro si No. 1 al **Contrato No. FNT-007 de 2016,** mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en tres (3) meses más, estableciendo como fecha de terminación el treinta (30) de junio de 2017 y se adicionó al valor del contrato la suma de $79.563.936 para un valor total de $411.671.008 con el fin de culminar el seguimiento al contrato de obra.

SÉPTIMA. Que el Director de Infraestructura de **FONTUR** mediante comunicación radicada en la Dirección Jurídica **FONTUR**, el veintisiete (27) de junio de 2017, en su calidad de supervisor del **Contrato No. FNT-007 de 2016**, con base en las comunicaciones de interventoría VPP-FNT-007-256 y VPP-FNT-007-246, solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato en dos (2) meses más, para un plazo total de dieciséis (16) meses, estableciendo como fecha de terminación el treinta (30) de agosto de 2017, adicionar al valor del contrato la suma de $46.346.720 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43 de 2015, para un valor total de $458.017.728 y modificar la forma de pago, con el fin de culminar el seguimiento al contrato de obra.

Efectuadas las anteriores consideraciones las partes acuerdan las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA. Se modifica la Cláusula Sexta *"Termino de ejecución"*, del **Contrato No. FNT–007 de 2016**, que en adelante quedará de la siguiente manera:

> *"**SEXTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que se derive será de **dieciséis (16) meses**, contados a partir de la suscripción del contrato, a la aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio entre EL INTERVENTOR y el Supervisor*
> *(...)".*

SEGUNDA. Se modifica la Cláusula Séptima *"Valor del Contrato"*, del **Contrato No. FNT–007 de 2016**, que en adelante quedará de la siguiente manera:

> *"**SÉPTIMA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es hasta la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES DIECISIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($458.017.728) incluido IVA** que FONTUR reconocerá a EL INTERVENTOR por la ejecución del mismo con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43 de 2015 expedido por FONTUR"*

TERCERA. Se modifica la Cláusula Octava *"Forma de Pago"*, del **Contrato No. FNT–007 de 2016**, que en adelante quedará de la siguiente manera:

FONTUR COLOMBIA

FIDUCOLDEX

OTROSÍ No. 2 CONTRATO No. FNT- 007 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y
VLADIMIR POLO PAZ

*"**OCTAVA. FORMA DE PAGO.** **FONTUR** pagará a **El INTERVENTOR** el valor establecido en la Cláusula Séptima de la siguiente manera:*

a) Primer pago por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SETENTA PESOS M/CTE ($49.816.060) cumplido el primer mes de ejecución, previa aprobación del primer informe mensual de interventoría por parte del Supervisor. (PAGADO)

b) Segundo pago por valor de SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($7.173.513) correspondiente al acta No. 1 de INTERVENTORIA (PAGADO).

c) Tercer pago de SEIS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTE M/CTE ($6.575.720) correspondiente al acta No. 2 de INTERVENTORIA (PAGADO).

d) Cuarto pago por valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($13.906.508) correspondiente al acta No. 3 de INTERVENTORIA (PAGADO).

e) Quinto pago por valor de TRECE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS M/CTE ($13.961.717) correspondiente al acta No. 4 de INTERVENTORÍA (PAGADO).

f) Sexto pago por valor de SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($67.712.967) correspondiente al acta No 5 de INTERVENTORÍA, (PAGADO).

g) Séptimo pago por valor de SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($7.963.840) correspondiente al acta No 6 de INTERVENTORÍA (PAGADO).

h) Octavo pago por valor de CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE ($14.400.032) correspondiente al acta No 7 de INTERVENTORÍA (PAGADO).

i) Noveno pago por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($38.037.294) correspondiente al acta No 8 de INTERVENTORÍA (PAGADO).

j) Décimo pago por valor de VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($20.204.696) correspondiente al acta No 9 de INTERVENTORÍA.

OTROSÍ No. 2 CONTRATO No. FNT- 007 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y VLADIMIR POLO PAZ

k) ***Onceavo pago por valor de CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS M/CTE ($173.463.608), se pagará proporcionalmente de acuerdo con el porcentaje de avance de las Actas Parciales suscrita por Contratista de Obra e INTERVENTOR, previa aprobación de los informes mensuales de interventoria por parte del Supervisor***

l) ***Doceavo pago por valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($45.801.773) como pago final del valor del contrato, con la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, previa suscripción del Acta Final de Interventoria por parte del INTERVENTOR y del Supervisor, suscripción del Acta de Entrega y Recibo Final del Proyecto por parte de Contratista de Obra e INTERVENTOR, y entrega del Informe Final de Interventoria aprobado por el Supervisor.***

CUARTA. En virtud del presente **Otrosí No. 2**, **El INTERVENTOR** se compromete a realizar la modificación de la garantía de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

QUINTA. Las demás cláusulas del **Contrato No. FNT-007 de 2016**, que no fueron modificadas, continúan vigentes.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C, en un (1) ejemplar del mismo tenor el veintinueve (29) de junio de 2017.

MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal
P.A. FONTUR

VLADIMIR POLO PAZ
INTERVENTOR

Proyectó: Alba Rocio Parra Vera.
Revisó: Carolina Miranda.

Vo. Bo. Dirección de infraestructura. Alberto Orlando Buenaño Ortiz.

OTROSÍ No. 3 CONTRATO No. FNT- 007 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y
VLADIMIR POLO PAZ

Entre los suscritos, **ADRIANA CASTRILLÓN BEDOYA**, identificada con Cédula de Ciudadanía Número 51.729.597 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal Suplente de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX-** vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR,** con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien se denomina **FONTUR** por una parte y por la otra, **VLADIMIR POLO PAZ**, actuando en nombre propio, identificado con Cedula Ciudadanía Número 73.153.848 expedida en Cartagena de Indias (Bolívar), quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR,** hemos acordado celebrar el presente **Otrosí No. 3** modificatorio del **Contrato No. FNT-007 de 2016,** el cual se regirá por las normas legales vigentes y en especial por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el veinte (20) de enero de 2016, se suscribió el **Contrato No. FNT-007 de 2016** cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA AL PROYECTO ALAMEDA LAS NIEVES EN GIRON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DE ACUERDO A LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del **Contrato No. FNT-007 de 2016,** el término de ejecución del contrato es de once (11) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, es decir, desde el catorce (14) de marzo de 2016 al trece (13) de febrero de 2017.

TERCERA. Que de acuerdo a la Cláusula Séptima el valor del **Contrato No. FNT-007 de 2016**, asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($332.107.072) INCLUIDO IVA.

CUARTA. Que el primero (1) de junio de 2016, se suscribió el Acta de Suspensión No. 1 al **Contrato No. FNT-007 de 2016**, la cual fue prorrogada teniendo en cuenta que el contrato de obra fue suspendido para la aprobación de los planos sanitarios del proyecto, los cuales fueron modificados por parte de la Alcaldía del Municipio de Girón.

QUINTA. Que el día dieciséis (16) de julio de 2016 se suscribió el Acta de Reinicio al **Contrato No. FNT-007 de 2016,** teniendo en cuenta que fueron superados los hechos que dieron lugar a la suspensión, estableciendo como fecha de terminación final del contrato, el veintiocho (28) de marzo de 2017.

OTROSÍ No. 3 CONTRATO No. FNT- 007 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y
VLADIMIR POLO PAZ

SEXTA. Que el día dieciséis (16) de enero de 2017 se suscribió Otro si No. 1 al **Contrato No. FNT-007 de 2016,** mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en tres (3) meses más, estableciendo como fecha de terminación el treinta (30) de junio de 2017 y se adicionó al valor del contrato la suma de $79.563.936 para un valor total de $411.671.008 con el fin de culminar el seguimiento al contrato de obra.

SÉPTIMA. Que el día veintinueve (29) de junio de 2017 se suscribió Otro si No. 2 al **Contrato No. FNT-007 de 2016,** mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en dos (2) meses más, para un plazo total de dieciséis (16) meses, estableciendo como fecha de terminación el treinta (30) de agosto de 2017 y se adicionó al valor del contrato la suma de $46.346.720 para un valor total de $458.017.728 con el fin de culminar el seguimiento al contrato de obra.

OCTAVA. Que el Director de Infraestructura de **FONTUR** mediante comunicación radicada en la Dirección Jurídica **FONTUR**, el diecisiete (17) de agosto de 2017, en su calidad de supervisor del **Contrato No. FNT-007 de 2016**, con base en las comunicaciones de interventoría VPP-FNT-007-276, solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato en dos (2) meses más, para un plazo total de dieciocho (18) meses, estableciendo como fecha de terminación el treinta (30) de octubre de 2017, adicionar al valor del contrato la suma de $54.414.416 con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43 de 2015, para un valor total de $512.432.144 y modificar la forma de pago, con el fin de culminar el seguimiento al contrato de obra.

Efectuadas las anteriores consideraciones las partes acuerdan las siguientes CLÁUSULAS:

PRIMERA. Se modifica la Cláusula Sexta *"Termino de ejecución"*, del **Contrato No. FNT-007 de 2016**, que en adelante quedará de la siguiente manera:

> *"**SEXTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato que se derive será de **dieciocho (18) meses**, contados a partir de la suscripción del contrato, a la aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio entre EL INTERVENTOR y el Supervisor (...)".*

SEGUNDA. Se modifica la Cláusula Séptima *"Valor del Contrato"*, del **Contrato No. FNT-007 de 2016**, que en adelante quedará de la siguiente manera:

OTROSÍ No. 3 CONTRATO No. FNT- 007 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y VLADIMIR POLO PAZ

*"**SÉPTIMA. VALOR DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es hasta la suma de **QUINIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($542.432.144) incluido IVA** que FONTUR reconocerá a EL INTERVENTOR por la ejecución del mismo con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43 de 2015 expedido por FONTUR"*

TERCERA. Se modifica la Cláusula Octava *"Forma de Pago"*, del **Contrato No. FNT-007 de 2016**, que en adelante quedará de la siguiente manera:

*"**OCTAVA. FORMA DE PAGO. FONTUR** pagará a **El INTERVENTOR** el valor establecido en la Cláusula Séptima de la siguiente manera:*

a) Primer pago por valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($49.816.060) cumplido el primer mes de ejecución, previa aprobación del primer informe mensual de interventoría por parte del Supervisor. (PAGADO)

b) CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE ($189.936.287) correspondientes a las actas No. 1 a la 9 de INTERVENTORIA (PAGADO).

c) Pagos hasta DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($221.436.583), se pagará proporcionalmente de acuerdo con el porcentaje de avance de las Actas Parciales suscrita por Contratista de Obra e INTERVENTOR, previa aprobación de los informes mensuales de interventoría por parte del Supervisor

d) CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CATORCE PESOS MONEDA CORRIENTE ($51.243.214) como pago final del valor del contrato, con la suscripción del Acta de Liquidación del Contrato, previa suscripción del Acta Final de Interventoría por parte del INTERVENTOR y del Supervisor, suscripción del Acta de Entrega y Recibo Final del Proyecto por parte de Contratista de Obra e INTERVENTOR, y entrega del Informe Final de Interventoría aprobado por el Supervisor. (...)"

OTROSÍ No. 3 CONTRATO No. FNT- 007 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y
VLADIMIR POLO PAZ

CUARTA. En virtud del presente **Otrosi No. 3, EL INTERVENTOR** se compromete a realizar la modificación de la garantía de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

QUINTA. Las demás cláusulas del **Contrato No. FNT-007 de 2016**, que no fueron modificadas, continúan vigentes.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C, en un (1) ejemplar del mismo tenor el 18 AGO 2017.

ADRIANA CASTRILLÓN BEDOYA
Representante Legal de Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A.
Vocera del P.A. FONTUR

VLADIMIR POLO PAZ
INTERVENTOR

Proyectó: Alba Rocio Parra Vera.
Revisó: Paola Alejandra Santos Villanueva.
Vo. Bo: Dirección de Infraestructura. Alberto Orlando Buenaño Ortiz.

OTROSÍ No. 4 CONTRATO No. FNT- 007 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y VLADIMIR POLO PAZ

Entre los suscritos, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR,** con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien se denomina **FONTUR** por una parte y por una parte, **VLADIMIR POLO PAZ**, actuando en nombre propio, identificado con Cedula Ciudadanía Número 73.153.848 expedido en Cartagena de Indias (Bolívar), quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR,** hemos acordado celebrar el presente **Otrosí No. 4** modificatorio del **Contrato No. FNT-007 de 2016,** el cual se regirá por las normas legales vigentes y en especial por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el veinte (20) de enero de 2016, se suscribió el **Contrato No. FNT-007 de 2016** cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA AL PROYECTO ALAMEDA LAS NIEVES EN GIRON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DE ACUERDO A LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

SEGUNDA. Que de acuerdo con la Cláusula Sexta del **Contrato No. FNT-007 de 2016**, el término de ejecución del contrato es de once (11) meses contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, es decir, desde el catorce (14) de marzo de 2016 al trece (13) de febrero de 2017.

TERCERA. Que de acuerdo a la Cláusula Séptima el valor del **Contrato No. FNT-007 de 2016**, asciende a la suma de TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($332.107.072) INCLUIDO IVA.

CUARTA. Que el primero (1) de junio de 2016, se suscribió el Acta de Suspensión No. 1 al **Contrato No. FNT-007 de 2016**, la cual fue prorrogada teniendo en cuenta que el contrato de obra fue suspendido para la aprobación de los planos sanitarios del proyecto, los cuales fueron modificados por parte de la Alcaldía del Municipio de Girón.

OTROSÍ No. 4 CONTRATO No. FNT- 007 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y VLADIMIR POLO PAZ

QUINTA. Que el día dieciséis (16) de julio de 2016 se suscribió el Acta de Reinicio al **Contrato No. FNT-007 de 2016,** teniendo en cuenta que fueron superados los hechos que dieron lugar a la suspensión, estableciendo como fecha de terminación final del contrato, el veintiocho (28) de marzo de 2017.

SEXTA. Que el día dieciséis (16) de enero de 2017 se suscribió Otro si No. 1 al **Contrato No. FNT-007 de 2016,** mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en tres (3) meses más, para un plazo total de catorce (14) meses, estableciendo como fecha de terminación el treinta (30) de junio de 2017 y se adicionó al valor del contrato la suma de $79.563.936 para un valor total de $411.671.008 con el fin de culminar el seguimiento al contrato de obra.

SÉPTIMA. Que el día veintinueve (29) de junio de 2017 se suscribió Otro si No. 2 al **Contrato No. FNT-007 de 2016,** mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en dos (2) meses más, para un plazo total de dieciséis (16) meses, estableciendo como fecha de terminación el treinta (30) de agosto de 2017 y se adicionó al valor del contrato la suma de $46.346.720 para un valor total de $458.017.728 con el fin de culminar el seguimiento al contrato de obra.

OCTAVA. Que el día dieciocho (18) de agosto de 2017 se suscribió Otro si No. 3 al **Contrato No. FNT-007 de 2016,** mediante el cual se prorrogó el plazo de ejecución del contrato en dos (2) meses más, para un plazo total de dieciocho (18) meses, estableciendo como fecha de terminación el treinta (30) de octubre de 2017 y se adicionó al valor del contrato la suma de $54.414.416 para un valor total de $512.432.144 con el fin de culminar el seguimiento al contrato de obra.

NOVENA. Que el Director de Infraestructura de **FONTUR** mediante comunicación radicado en la Dirección Jurídica **FONTUR**, el trece (13) de octubre de 2017, en su calidad de supervisor del **Contrato No. FNT-007 de 2016**, con base en las comunicaciones de interventoría VPP-FNT-007-304, solicita prorrogar el plazo de ejecución del contrato en un (1) mes más, para un plazo total de diecinueve (19) meses, estableciendo como fecha de terminación el treinta (30) de noviembre de 2017 con el fin de culminar el seguimiento al contrato de obra, por otra parte solicita aclarar el valor del contrato establecido en el Otro si No. 3 que corresponde a $512.432.144.

Efectuadas las anteriores consideraciones las partes acuerdan las siguientes CLÁUSULAS:

OTROSÍ No. 4 CONTRATO No. FNT- 007 DE 2016
ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y
VLADIMIR POLO PAZ

PRIMERA. Se modifica la Cláusula Sexta "*Termino de ejecución*", del **Contrato No. FNT-007 de 2016**, que en adelante quedará de la siguiente manera:

> "***SEXTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN:*** *El plazo de ejecución del contrato que se derive será de* ***diecinueve (19) meses****, contados a partir de la suscripción del contrato, a la aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio entre EL INTERVENTOR y el Supervisor (...)".*

SEGUNDA. Se modifica la Cláusula Séptima "*Valor del Contrato*", del **Contrato No. FNT-007 de 2016**, que en adelante quedará de la siguiente manera:

> "***SÉPTIMA. VALOR DEL CONTRATO:*** *Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es hasta la suma de* ***QUINIENTOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA CORRIENTE ($512.432.144) incluido IVA*** *que FONTUR reconocerá a EL INTERVENTOR por la ejecución del mismo con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43 de 2015 expedido por FONTUR"*

TERCERA. En virtud del presente **Otrosí No. 4, EL INTERVENTOR** se compromete a realizar la modificación de la garantía de acuerdo con lo establecido en el presente documento.

CUARTA. Las demás cláusulas del **Contrato No. FNT-007 de 2016**, que no fueron modificadas, continúan vigentes.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C, en un (1) ejemplar del mismo tenor el 26 OCT 2016

MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal
FONTUR

VLADIMIR POLO PAZ
INTERVENTOR

Proyectó: Martha Alexandra Millan.
Revisó: Alba Rocio Parra Vera.
Aprobó: Paola Alejandra Santos Villanueva.
Vo. Bo. Dirección de infraestructura. Alberto Orlando Buenaño Ortiz.

Residente Interventoría.

Bogotá D.C. 11 de octubre de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE- IDRD
Ciudad

REFERENCIA: Contrato N° 3450-2017. *INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.*

DECLARACION JURAMENTADA VIGENCIA MATRICULA PROFESIONAL Y DISPONIBILIDAD

Yo **MARIA LUCIA ESCOBAR ORELLANO** identificada con c.c. 32.831.625 declaro bajo la gravedad de juramento que mi matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los 2 años anteriores al cierre del presente concurso.

Igualmente acepto el compromiso de trabajar como Residente de interventoría en el contrato de interventoría IDRD N° 3450 de 2018, cuyo objeto es "**Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "contratar a precios unitarios fijos, la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala zonales, metropolitanos y regional debidamente certificados y georeferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el sistema distrital de parques" grupo 1 y 2.**

Atte:

MARIA LUCIA ESCOBAR ORELLANO

REPUBLICA DE COLOMBIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
y Arquitectura



MATRICULA No. 08202158284 CTL
INGENIERO CIVIL
DE FECHA 1998-09-24
APELLIDOS
ESCOBAR ORELLANO
NOMBRES
MARIA LUCIA
C.C 32,891,625
UNIV. CORPORACION UNICOSTA

Presidente del Consejo

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 32.891.625
ESCOBAR ORELLANO
APELLIDOS
MARIA LUCIA
NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 19-MAR-1974
BARANOA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.55 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
30-JUL-1992 BARANOA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

423

Creado con nitroPDF professional
descargue la prueba gratuita online en nitropdf.com/professional

300

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

y en su nombre, la

Corporación Universitaria de la Costa

CUC

Con Personería Jurídica No. 352 Abril 1.971
Por cuanto

María Lucia Escobar Orellano

Identificado con C.C. 32.831.625 de Barranquilla
Cursó todas las materias que los Estatutos Universitarios exigen, le confiere el
Título de

Ingeniero Civil

Aprobado por Resolución No. 0418 Marzo 4 de 1982 emanada del Icfes
En fé de lo cual se expide el presente Diploma en Barranquilla, Atlántico
El día 6 de Agosto de 1998

Presidente Consejo Fundadores. Presidente Consejo Directivo. Rector.

Secretario General.

Registrado al folio No. 436 del Libro de Registro de Diplomas 2 No. 00154
Refrendado en Barranquilla el 6 de Agosto de 1998

01464

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
Nº E2018VEN00145121

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ESCOBAR ORELLANO MARIA LUCIA identificado (a) con Cédula de Ciudadania Nº 32831625, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional Nº 08202-73672 ATL desde el (los) veinticuatro (24) día(s) del mes de septiembre del año mil novecientos noventa y ocho (1998).

2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.

4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los veintitres (23) días del mes (julio) del año dos mil dieciocho (2018).

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 Nº 9 – 57 Piso 13 – Bogotá D.C. Pbx: 3220102 – Correo-e: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

Documento firmado por: CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA - COPNIA, Nº de serie: 129106584675837809982322119180650.
Emisor del certificado: AC TESTINTE CERTICAMARA S.A., Fecha de emisión: la firma: 23/07/2018 18:31:43.
Código Seguro de Verificación (http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV): gXMLj3iGIFa5JAN5pE9 http://www.copnia.gov.co
Página 1 de un total de 1 página(s).

FORMATO 8A -MARIA ESCOBAR

IDRD-STP-CM-007-2018

PROFESIONALES MINIMOS HABILITANTES Y DE PONDERACION				FECHA: 11 de octubre de 2018

PROPONENTE: VLADIMIR POLO PAZ — No. DE PROPONENTE:

EQUIPO DE TRABAJO FORMATO 8A — **RESIDENTE DE INTERVENTORIA**

I. DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	MARIA LUCIA ESCOBAR ORELLANO
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	32.831.625
PROFESION	INGENIERO CIVIL
TARJETA PROFESIONAL	08202-73872ATL

II. ESTUDIOS

ESTUDIOS DE PREGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA MES AÑO)				DURACION
CORPORACION UNIVERSITARIA DE LA COSTA CUC	08-ago-88				5 AÑOS

ESTUDIOS DE POSGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA MES AÑO)				DURACION

III. INFORMACION LABORAL

ENTIDAD CONTRATANTE (Razón Social)	CARGO OCUPADO	OBJETO DEL CONTRATO	Fechas Reportadas		DIAS	OBSERVACION
			F Inicio	F Final		
R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Contratar por el sistema de precio global fijo la interventoria tecnica, administrativa y financiera para los estudios y diseños tecnicos y las obras de construccion y/o adecuacion de parques de la red local de Bogota D.C. en las areas de mejoramiento integral priorizadas por el SDHT en el marco del Plan Maestro de Desarrollo 2012-2016 "BOGOTA- HUMANA"	03/02/2014	02/03/2015	392,00	
R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Interventoria técnica, administrativa, financiera, Social, juridica y ambiental para el contrato de obra publica No. COP 114-2011 (Construcción de espacio publico)	04/02/2013	10/12/2013	309,00	
R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Interventoria técnica, administrativa, financiera y ambiental para la construcción de la alameda Florida Juan Amarillo.	01/06/2001	07/11/2002	524,00	
R&M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Interventoria técnica, administrativa, y financiera de la construccion de las obras de la cuarta etapa del parque Zonal Fontanar del Rio	24/12/2012	03/02/2013	41,00	
VLADIMIR POLO PAZ	RESIDENTE DE INTERVENTORIA	Interventoria tecnica, administrativa, financiera, legal, social y ambiental y sso para la ejecución de diagnostico, obras de mantenimiento, mejoramiento, adecuación y rehabilitación de espacio público en bogotá d.c., etapa 1-2014. - grupo 3 zonas sur (zona 6/kennedy, zona 7/bosa y ciudad bolivar; zona 8/san cristóbal y rafael uribe; zona 10/usme y tunjuelito)".	03/03/2015	10/11/2015	232,00	

COMPROMISO — **CON LA FIRMA DEL PRESENTE ANEXO ME COMPROMETO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO A REALIZAR LAS ACTIVIDAES PROPIAS DEL PRESENTE CARGO**

MARIA LUCIA ESCOBAR ORELLANO

NOTAS: **El proponente debera anexar junto con su propuesta para la verificación de la información la siguiente documentación:**

- **Se solicita al oferente anexar el archivo digital de los anexos técnicos**
- Para los estudios de pregrado o posgrado fotocopia de los diplomas o actas de grado.
- Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia
- Para la experiencia las certificaciones de trabajos realizados.
- En el evento que los respectivos ANEXOS en los cuales se consigna la información del profesional propuesto, no se encuentren firmados por el respectivo profesional, se entenderá que dicho profesional no se encuentra en la capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por el IDRD, por lo que se asignará la calificación de cero (0) puntos en los aspectos de formación académica y experiencia para el profesional propuesto.

R & M CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS S.A.S
NIT. 830.028.126-2

CERTIFICA QUE

La Ingeniera **MARIA LUCIA ESCOBAR ORELLANO** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.381.625 de Baranoa y Matrícula Profesional No. 08202-73672 ATL se ha desempeñado como **RESIDENTE DE INTERVENTORIA**, en la ejecución del siguiente Proyecto:

ENTIDAD CONTRATANTE PÚBLICA O PRIVADA	No Contrato	OBJETO DEL CONTRATODE CONSULTORIA	INICIO	TERMINACION
IDRD	2061-2012	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONSTRUCCION DE LAS OBRAS DE LA CUARTA ETAPA DEL PARQUE ZONAL FONTANAR DE RIO	24/12/2012	03/02/2013

Se expide la presente a los Seis (06) días del mes de Diciembre de año 2016.

CESAR EDUARDO GOMEZ GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

C.C/. Hoja de Vida

432

504

CERTIFICA QUE

La Ingeniera **MARIA LUCIA ESCOBAR ORELLANO** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.381.625 de Baranoa y Matrícula Profesional No. 08202-73672 ATL se ha desempeñado como **RESIDENTE DE INTERVENTORIA**, en la ejecución de los siguientes Proyectos:

No. DE ORDEN	ENTIDAD CONTRATANTE PÚBLICA O PRIVADA	OBJETO DEL CONTRATODE CONSULTORIA	INICIO	TERMINACION	AREA INTERVENIDA
1	ALCALDIA DE CIUDAD BOLIVAR	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No COP 114-2011(CONSTRUCCIÓN ESPACIO PUBLICO)	4-02-2013	10-12-2013	1.701 M2
2	IDU	INTERVENTORÍA TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA ALAMEDA FLORIDA JUAN AMARILLO	01/6/2001	07/11/2002	69.296.87 M2

Se expide la presente a los Quince (15) días del mes de Enero de año 2014.

CESAR EDUARDO GOMEZ GOMEZ
Representante Legal

C.C/. Hoja de Vida

CERTIFICA QUE

La Ingeniera **MARIA LUCIA ESCOBAR ORELLANO** identificada con cédula de ciudadanía No. 32.381.625 de Baranoa y Matrícula Profesional No. 08202-73672 ATL se ha desempeñado como **RESIDENTE DE INTERVENTORIA**, en la ejecución del siguiente Proyecto:

ENTIDAD CONTRATANTE PÚBLICA O PRIVADA	No Contrato	OBJETO DEL CONTRATODE CONSULTORIA	INICIO	TERMINACION
IDRD	2394-2013	CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS TECNICOS Y LAS OBRAS DE CONSTRUCCION Y/O ADECUACION DE PARQUES DE LA RED OCAL DE BOGOTA D.C. EN LAS AREAS DE MEJORAMIENTO INTEGRAL PRIORIZADAS POR LA SDHT EN EL MARCO DEL PLAN MAESTRO DE DESARROLLO 2012-2016 "BOGOTA-HUMANA"	03/02/2014	02/03/2015

Se expide la presente a los Veinte (20) días del mes de Abril de año 2015.

CESAR EDUARDO GOMEZ GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL

C.C/. Hoja de Vida

La empresa **VLADIMIR POLO PAZ** con NIT 73,153,848-0

CERTIFICA

Que la Ingeniera **MARIA LUCIA ESCOBAR ORELLANO** identificada con Cedula de Ciudadanía No. 32.831.625 y Tarjeta Profesional No. 08202-73672 ATL prestó sus servicios profesionales a esta empresa desde el día (3) tres de Marzo de 2015 hasta el día (10) diez de noviembre de 2015, como **RESIDENTE DE INTERVENTORÌA** para la ejecución del contrato estatal de interventoría IDU ***N°1325-2014*** *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y SISO PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICO, OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ D.C., ETAPA 1-2014. –* ***GRUPO 3*** *ZONAS SUR (ZONA 6/KENNEDY; ZONA 7/BOSA Y CIUDAD BOLÍVAR; ZONA 9/SAN CRISTÓBAL Y RAFAEL URIBE; ZONA 10/USME Y TUNJUELITO)".*

La presente se expide a solicitud del interesado a los (25) Veinticinco días del mes de julio de 2018.

Atentamente

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73.153.848

VLADIMIR POLO PAZ

REPRESENTANTE LEGAL

Carrera 47ª Nº 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

507

CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO
POR OBRA O LABOR CONTRATADA

NOMBRE DEL EMPLEADOR VLADIMIR POLO PAZ NIT 73153848 -0	DIRECCIÓN DEL EMPLEADOR CALLE 151 No 18 A 34 OFICINA 509, BOGOTÁ D.C.
NOMBRE DEL TRABAJADOR MARÍA LUCIA ESCOBAR ORELLANO 32.831.625	DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR CALLE 142 No 102B44 APTO 101 T4 CONJUNTO ISABELLA
LUGAR, FECHA DE NACIMIENTO Y NACIONALIDAD 19 DE MARZO DE 1.974	CARGO U OFICIO QUE DESEMPEÑARÁ EL TRABAJADOR. INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA PARA EL CONTRATO ***N°1325-2014*** *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL Y AMBIENTAL Y SISO PARA LA EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICO, OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIO PÚBLICO EN BOGOTÁ D.C., ETAPA 1-2014. –* ***GRUPO 3*** *ZONAS SUR (ZONA 6/KENNEDY; ZONA 7/BOSA Y CIUDAD BOLIVAR; ZONA 9/SAN CRISTOBAL Y RAFAEL URIBE; ZONA 10/USME Y TUNJUELITO)".* *DEDICACIÓN ETAPA DE EJECUCIÓN 100%* DEL (31) TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE AL (30) TREINTA DE JUNIO DE 2015.
SALARIO: 4.162.351 CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MENSUALES -DEDICACIÓN 100 % PARÁGRAFO: EN CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA CUARTA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA IDU 1325-2014 SE LLEVARAN A CABO LOS AJUSTES NECESARIOS ACORDE CON EL CAMBIO DE VIGENCIA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.	
PERÍODO DE PAGO QUINCENAL	FECHA DE INICIACIÓN DE LABORES (03) TRES DE MARZO DE 2015
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ SUS LABORES BOGOTA	CIUDAD DONDE HA SIDO CONTRATADO EL TRABAJADOR BOGOTA

ENTRE EL EMPLEADOR Y EL TRABAJADOR, de las condiciones ya dichas, identificados como aparece al pie de sus firmas, se ha celebrado el presente contrato individual de trabajo regido además por las siguientes cláusulas: **PRIMERA**: OBJETO. EL EMPLEADOR contrata los servicios personales del trabajador y este se obliga: a) a poner al servicio del EMPLEADOR toda su capacidad normal de trabajo, en forma exclusiva en el desempeño de las funciones propias del oficio mencionado y en las labores anexas y complementarias del mismo, de conformidad con las ordenes e instrucciones que le imparta EL EMPLEADOR directamente o a través de sus representantes dando cabal cumplimiento a las obligaciones propias de su cargo contenidas en el pliego de condiciones, el contrato de interventoría y demás documentos que así lo establece b.) A no prestar directa ni indirectamente servicios laborales a otros EMPLEADORES, ni a trabajar por cuenta propia en el mismo oficio, durante la vigencia de este contrato; y c.) A guardar absoluta reserva sobre los hechos, documentos físicos y/o electrónicos informaciones y en general, sobre todos los asuntos y materias que lleguen a su conocimiento por causa o con ocasión de su contrato de trabajo.**SEGUNDA:** REMUNERACIÓN. EL EMPLEADOR pagará al TRABAJADOR por la prestación de sus servicios el salario indicado, pagadero en las oportunidades también señaladas arriba, dentro de este pago se encuentra incluida la remuneración de los descansos dominicales y festivos de que tratan los capítulos I, II y III del Titulo VII del C.S.T. PARÁGRAFO PRIMERO Se aclara y se conviene que en los casos en los que el TRABAJADOR devengue comisiones o cualquiera otra modalidad de salario variable, el 82.5% de dichos ingresos, constituye remuneración de la labor realizada, y el 17.5 % restante esta destinado a remunerar el descanso en los días dominicales y festivos de que tratan los capítulos I II del titulo VII del C.S.T. PARÁGRAFO SEGUNDO. Las partes acuerdan que en los casos en que se le reconozcan al TRABAJADOR beneficios diferentes al salario, por concepto de, alimentación, habitación o vivienda, transporte y vestuario se consideraran tales beneficios o reconocimientos como no salariales y por tanto no se tendrán en cuenta como factor salarial para la liquidación de acreencias laborales, ni el pago de aportes parafiscales de conformidad con los artículos 15 y 16 de la ley 50/90, en concordancia con el Art. 17 de la 344/96 **TERCERA:** JORNADA DE TRABAJO EL TRABAJADOR se obliga a laborar la jornada máxima legal , salvo estipulación expresa y escrita en contrario, se obliga a laborar la jornada máxima legal cumpliendo con los turnos y horarios que señale el empleador ,quien podrá cambiarlos o ajustarlos cuando lo estime conveniente. Por el acuerdo expreso o tácito de las partes, podrá repartirse total o parcialmente las horas de la jornada ordinaria, con base en lo dispuesto por el Art. 164 del C.S.T., modificado por el Art. 23 de la ley 50/90 teniendo en cuenta el uso tiempos de descanso entre las secciones de la jornada no se computan dentro de la misma, según el Art. 167 ibidem. De igual manera, las partes podrán acordar que se preste el servicio en los turnos de jornada flexible contemplados el artículo 51 de la ley 789 de 2002. **CUARTA:** DURACIÓN DEL CONTRATO El presente contrato tendrá una duración sujeta a las condiciones del contrato de Interventoría IDU 1325 DE 2014. **PARÁGRAFO** para efectos del contrato de interventoría IDU 1325-2014 suscrito entre la empresa VLADIMIR POLO PAZ y el INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO –IDU se aclara que no existe vínculo laboral entre el IDU y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del interventor, siendo obligación de este último cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y /o salarios, prestaciones sociales y demás pagos laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del contrato de interventoría acorde con la ley y con los términos contractuales que tengan a bien convenir el interventor con sus empleados ,agentes o subcontratistas .por las razones anteriormente expuestas, el IDU se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios , obligaciones que asumirá integralmente el interventor . Así mismo ,el interventor deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos laborales, de

Calle 151 Nº 18A-34 oficina 509 Edificio San Telmo
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

acuerdo con lo dispuesto en la ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y la ley 1562 de 2012 y su decreto reglamentario. (Clausula novena parágrafo tercero) **QUINTA:** PERIODO DE PRUEBA Los primeros (2) meses del presente se consideran como periodo de prueba y por consiguiente , cualquiera de las partes podrá darlo por terminado unilateralmente en cualquier momento durante dicho periodo , sin que se cause indemnización alguna. **SEXTA** TERMINACIÓN UNILATERAL. Son justas causas para dar por terminado unilateralmente este contrato, por cualquiera de las partes, las enumeradas en los Art. 62 y 63 del C.S.T. modificados por el Art. 7º. Del decreto 2351/65 y además, por parte del EMPLEADOR las faltas que para el efecto se califiquen como graves en reglamentos y demás documentos que contengan reglamentaciones ,ordenes, instrucciones o prohibiciones de carácter general o particular, pactos, convenciones colectivas, laudos arbítrales y las que expresamente convengan calificar así en escritos que formaran parte integrante del presente contrato . Expresamente se califican en este acto como faltas graves la violación a las obligaciones y prohibiciones contenidas en la cláusula primera de este contrato. **SÉPTIMA.** MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por el EMPLEADOR. **OCTAVA** MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES LABORALES. EL TRABAJADOR acepta desde ahora expresamente todas las modificaciones determinadas por EL EMPLEADOR, en ejercicio de su poder subordinante, de sus condiciones laborales, tales como los turnos y jornadas de trabajo, el lugar de prestación de servicio, el cargo u oficio y/o funciones y la forma de remuneración, siempre que tales modificaciones no afecten su honor, su dignidad o sus derechos mínimos ni impliquen desmejoras sustanciales o graves perjuicios para el, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 23 del c.s.t. modificado por el Art. 1º de la ley 50/90. Los gastos que se originen con el traslado de lugar de prestación de servicio serán cubiertos por el empleador de conformidad con el numeral 8º. Del art. 57 del c.s.t. **NOVENA** DIRECCIÓN DEL TRABAJADOR. EL TRABAJADOR. Para todos los efectos legales y en especial para la aplicación del parágrafo 1 del artículo 29 de la ley 789/02, norma que modifico el articulo 65 del c.s.t. se compromete a informar por escrito y de manera inmediata a EL EMPLEADOR cualquier cambio de su residencia. **DÉCIMA.** EFECTOS. EL presente contrato reemplaza en su integridad y deja sin efectos cualquier otro contrato verbal o escrito, celebrado entre las partes con anterioridad, pudiendo las partes convenir por escrito las modificaciones al mismo, las que formaran parte integrante de este contrato.

Para constancia se firma en la ciudad de BOGOTÁ D.C. EL DIA (03) TRES DIAS DEL MES DE MARZO DE 2015

EL EMPLEADOR _____
VLADIMIR POLO PAZ
NIT . 73.153.848 -0

EL TRABAJADOR _____
MARÍA LUCIA ESCOBAR ORELLANO
C.C. No . 32.831.625

DESARROLLO URBANO

HOJA NÚMERO 1 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1325 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y VLADIMIR POLO PAZ.

El INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU), Establecimiento Público del Orden Distrital creado mediante el Acuerdo 19 de 1972 del Concejo de Bogotá y reestructurado mediante Acuerdos del Concejo Directivo Nos. 001 y 002 de 2009, representado por **LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO,** obrando en su calidad de SUBDIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 71.653.400, nombrado mediante la Resolución 3284 del 26 de noviembre de 2012 y posesionado según Acta N° 188 del 26 de noviembre de 2012, debidamente facultado para firmar el presente documento de conformidad con la Resolución de Delegación de funciones N° 4286 del 14 de octubre de 2011, aclarada mediante la Resolución 511 del 22 de febrero de 2012, quien se viene denominando el **IDU** y **VLADIMIR POLO PAZ,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 73.153.848 de Cartagena y Tarjeta Profesional Nro. 1320272730 BLV, con domicilio en la Calle 151 Nro. 18 A – 34, oficina 509, Edificio San Telmo, teléfono 7559357, fax 7559357 y dirección de correo electrónico vladimirpolo@hotmail.com, debidamente inscrito en el Registro Único de Proponentes con el número 00018807 de la Cámara de Comercio de Bogotá, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad contenida en la Constitución Política, en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás normas que rijan la materia, quien en caso de sobrevenir alguna lo informará inmediatamente al IDU para los fines a que haya lugar, y que en adelante se denominará el **INTERVENTOR,** acordamos con observancia de lo dispuesto en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el Decreto 1510 de 2013 y demás normas concordantes y reglamentarias, celebrar un **CONTRATO DE INTERVENTORÍA,** objeto del **CONCURSO DE MÉRITOS IDU-CMA-SGI-008-2014**, previa las siguientes

CONSIDERACIONES:

1. Que el Instituto de Desarrollo Urbano requiere contratar la Interventoría, objeto del **CONCURSO DE MÉRITOS IDU-CMA-SGI-008-2014**, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados para la presente contratación por la Dirección Técnica de Diseño de Proyectos con base en la información técnica suministrada por la Dirección Técnica de Mantenimiento que cuenta con la experiencia en la coordinación de contratos de obra, conforme lo determina el artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y 20 del Decreto 1510 de 2013.

2. Que surtido el trámite de ley, se adjudicó a VLADIMIR POLO PAZ el proceso correspondiente a la contratación que tiene por objeto la *"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y S&SO PARA LA EJECUCION DE DIAGNOSTICO, OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO EN BOGOTA D.C., ETAPA 1-2014. – **GRUPO 3**, ZONAS SUR (ZONA 6/KENNEDY; ZONA 7/BOSA Y CIUDAD BOLIVAR; ZONA 9/SAN CRISTÓBAL Y RAFAEL URIBE; ZONA 10/USME Y TUNJUELITO)"*, mediante la Resolución No. 79799 del 10 de septiembre de 2014, luego de haber obtenido el mayor puntaje de evaluación y calificación en los factores de evaluación fijados en el pliego de condiciones.

3. Que de conformidad con el artículo 1603 del Código Civil y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, artículos 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el INTERVENTOR se obliga a

511

ejecutar el presente Contrato bajo los principios de buena fe y lealtad, como colaborador de la administración, por consiguiente, se obliga no sólo a lo que en el contrato y los documentos que hacen parte de él se expresa, sino a todas las obligaciones emanadas de la naturaleza del mismo, o que por ley pertenezcan al contrato.

Por lo tanto, las partes convienen las siguientes

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: El INTERVENTOR se compromete para con el IDU, a realizar a precio global fijo, la *"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, LEGAL, SOCIAL, AMBIENTAL Y S&SO PARA LA EJECUCION DE DIAGNOSTICO, OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACIÓN Y REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO EN BOGOTA D.C., ETAPA 1-2014. – **GRUPO 3** ZONAS SUR (ZONA 6/ KENNEDY; ZONA 7/ BOSA Y CIUDAD BOLIVAR; ZONA 9/SAN CRISTÓBAL Y RAFAEL URIBE; ZONA 10/USME Y TUNJUELITO)"*, de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones y sus adendas, en especial lo dispuesto en el Capítulo 4, Anexo Técnico Separable, apéndices y la propuesta presentada el 31 de julio de 2014 por el INTERVENTOR, documentos que hacen parte integral de este contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA. VALOR: Para efectos legales el valor estimado del presente contrato es por la suma de **SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE. ($649.894.828) IVA Incluido,** equivalentes a 1055,024 smlmv para el año 2014 discriminados así:

A. VALOR TOTAL PARA LA INTERVENTORIA - ETAPA DE PRELIMINARES la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y OCHO PESOS M/C ($97.396.048)**, discriminados así:

A.1. VALOR BÁSICO PARA LA INTERVENTORIA - ETAPA DE PRELIMINARES la suma de **OCHENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CIENTO DIEZ PESOS M/C. ($83.962.110).**

A.2. IVA (16%) SOBRE EL VALOR BÁSICO PARA LA INTERVENTORIA - ETAPA DE PRELIMINARES la suma de **TRECE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS M/C ($13.433.938).**

B. VALOR TOTAL PARA LA ETAPA DE EJECUCION la suma de **QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS M/C ($542.633.813)**, discriminados así:

B.1. VALOR BÁSICO PARA LA ETAPA DE EJECUCION la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/C. ($467.787.770).**

B.2. IVA (16%) SOBRE EL VALOR BÁSICO PARA LA ETAPA DE EJECUCION la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y TRES PESOS M/C ($74.846.043).**

C. VALOR TOTAL FONDO DE AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA (INLUYE IVA) la suma de **NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/C ($9.864.967).**

CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO. El IDU pagará al INTERVENTOR de la siguiente manera:

Fase de Preliminares, Diagnósticos y Actividades Previas:

El valor del respectivo contrato para cada grupo, se pagará de la siguiente manera:

1. Un cuarenta por ciento (40%) del valor de la etapa de preliminares, distribuido en dos (2) pagos mensuales de igual valor. Los pagos serán causados mes vencido y se realizarán con la entrega de un informe de las actividades desarrolladas (informe mensual).

2. Un sesenta por ciento (60%) del valor de la etapa de preliminares, con la aprobación de la interventoría de la totalidad de los productos definidos en el capítulo técnico de los pliegos de condiciones del contrato al que se le ejerce la interventoría para la etapa de preliminares, previo recibo por parte del IDU del informe final, entrega de la totalidad de los productos debidamente aprobados por la autoridad competente, recibo en formato de georreferenciación vigente y entrega del informe ejecutivo.

Fase de ejecución:

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

1. PAGO MENSUAL FASE DE EJECUCIÓN: El cuarenta por ciento (40%) del valor total de la interventoría de la fase de ejecución mediante seis (6) pagos mensuales de igual valor y sobre los cuales se haya ejercido interventoría en el periodo mensual de actividades objeto de pago. Estos pagos se realizarán contra la aprobación por parte del IDU del informe mensual.

2. PAGO POR AVANCE DE OBRA: Hasta el cincuenta por ciento (50%) del valor total de la interventoría de la fase de ejecución será pagado mensualmente según el avance registrado en el acta de recibo parcial de obra respectiva, en proporción al valor total de del contrato de obra.

3. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN: El diez por ciento (10%) restante cuando se cumpla el plan de terminación y liquidación del contrato así:

a) Un cinco por ciento (5%), previo cumplimiento de las siguientes actividades: recibo a satisfacción de las obras objeto del contrato de obra, entrega de informe final, de

planos record, de gestión documental ESP'S, suscripción del acta de terminación y suscripción del acta de recibo.

b) Un cinco por ciento (5%), previa suscripción del acta de liquidación del contrato de obra y suscripción del acta de liquidación del contrato de interventoria.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para proceder al pago, EL INTERVENTOR deberá anexar los siguientes documentos o certificaciones:

a. Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.
b. Actas de pago.
c. Certificación de aprobación de informe mensual.
d. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al dia en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
e. El Interventor deberá diligenciar el anexo de Distribución de Costos – FO-GAF-037, el cual deberá coincidir con el valor total facturado y discriminando el valor por cada una de las Vías Arteriales, o Principales según el POT, o por cada Localidad, en caso de no corresponder a una de éstas.
f. Y todos los demás documentos requeridos por el Instituto en el momento de presentación de las cuentas, conforme con el Manual de Interventoria y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público vigente del IDU y el Manual o Guía de pagos a Terceros, o los documentos que los modifiquen o sustituyan o sean equivalentes a dichas temáticas al interior del IDU.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor designado por el la Entidad

PARÁGRAFO TERCERO: Con cada factura que el INTERVENTOR presente al IDU, anexará una certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales. Si es Persona Jurídica deberá hacerlo de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002; si es persona natural deberá hacerlo de conformidad con lo establecido en la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002.

PARÁGRAFO CUARTO: Para la cancelación de los pagos señalados, EL INTERVENTOR se compromete a abrir una cuenta corriente o de ahorros en un Banco o Corporación afiliado al Sistema Automático de Pagos SAP y presentar la certificación que así lo acredite. Si el INTERVENTOR ya tiene una cuenta en Banco o Corporación afiliados al sistema SAP, bastará que presente la certificación respectiva.

PARÁGRAFO QUINTO: Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago que trata esta cláusula, corresponde a la ejecución real del objeto contractual. En caso de que EL INTERVENTOR no cumpla con la ejecución en los términos indicados en esta cláusula, las partes acordarán el pago proporcional a los servicios efectivamente prestados.

CLÁUSULA CUARTA. AJUSTES POR CAMBIO DE VIGENCIA: Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial está elaborado con precios del año 2014, se hará ajuste por cambio de vigencia del Contrato para el año 2015 y siguientes, de acuerdo con la actualización del IPC (anual) actualizado al primero de enero de cada año; siempre y cuando el cambio de vigencia no obedezca a causas imputables al INTERVENTOR, y éste presente la modificación a los contratos del personal (con la actualización de salarios y/o honorarios) y la presentación de la planilla de pago de seguridad social con el nuevo Ingreso Base de Cotización.

CLÁUSULA QUINTA. INTERESES MORATORIOS: De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes acuerdan que el INTERVENTOR indicará en sus facturas que el IDU deberá pagar las sumas pactadas dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes a la radicación de la orden de pago debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los anexos exigidos por el Instituto para su radicación) y aprobada por el IDU. Cuando el IDU no cancele al INTERVENTOR las sumas pactadas, dentro del término anteriormente previsto, reconocerá como intereses de mora la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado con base en el IPC certificado por el DANE, teniendo en cuenta lo establecido por el numeral 8 del artículo 4° de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA SEXTA. PLAZO: El plazo para el presente contrato es de OCHO (8) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio y distribuidos así: DOS (2) MESES para la etapa de preliminares y SEIS (6) MESES para la etapa de ejecución.

ETAPA PRELIMINARES:

Esta etapa tendrá una duración de DOS (2) meses, e inicia con la elaboración, por parte de la interventoría, y suscripción del Acta de Inicio de los Contratos de Obra e Interventoría.

ETAPA DE EJECUCIÓN:

Una vez terminada la Etapa de preliminares, se deberá suscribir el acta de inicio de la etapa de obra, cuyo plazo será de seis (6) meses, dejando el Interventor del proyecto constancia del cumplimiento o no, de todos los entregables estipulados para dicha etapa.

Durante éste periodo, el contratista adelantará las actividades de obra de mantenimiento, mejoramiento y adecuación, de acuerdo con el cronograma entregado en la etapa previa y de acuerdo con lo especificado en el ANEXO TECNICO.

De la misma manera en caso que se evidencie que antes de finalizada la Etapa de Diagnóstico, el Contratista cuenta con la totalidad de requisitos que se estipulan para poder dar inicio a la etapa de mantenimiento de uno o más frentes de obra, previa aprobación de la Interventoría, podrá dar inicio a dichos frentes, suscribiendo el acta de inicio de la etapa de mantenimiento de manera paralela, sin que por ello se modifique el plazo establecido para la etapa de mantenimiento del contrato.

Durante este período la interventoría deberá realizar el acompañamiento y vigilancia de todas las actividades que realice el contratista de obra hasta el recibo final de las obras y la liquidación del contrato de obra. Así mismo, deberá vigilar y garantizar que las intervenciones en los corredores priorizados incluyan la totalidad de las intersecciones de los segmentos que los componen, inclusive la intersección inicial y final de cada corredor.

Por solicitud expresa de la interventoría y una vez analizadas las razones técnicas respectivas, se podrá ejecutar labores de diagnóstico del espacio público priorizado durante el tiempo destinado para la ejecución de labores de obra, hasta menos dos (2) meses del tiempo de terminación del contrato, siempre y cuando se haya validado el diagnóstico de al menos el 60% de las áreas de espacio público durante la etapa previa.

PARÁGRAFO PRIMERO: El acta de iniciación deberá suscribirse durante los DIEZ (10) DÍAS hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del Contrato, así como de aquellos establecidos en el Pliego de Condiciones. En todo caso, el término aquí fijado para la suscripción del acta de iniciación del Contrato de Interventoría, deberá sujetarse a la iniciación del Contrato de Obra, sin que ello conlleve suma alguna a favor del INTERVENTOR.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los plazos indicados empezarán a contarse a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación entre el interventor y el IDU, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y los demás que se encuentren señalados para tal efecto en el Pliego de Condiciones y en este contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, el presente Contrato podrá prorrogarse por el mismo plazo que se prorrogue el Contrato objeto de interventoría, pudiendo ajustarse en tal caso el valor, en atención a las obligaciones objeto de Interventoría.

PARAGRAFO CUARTO: Cuando por algún motivo se suspenda el contrato de obra, debe suspenderse inmediatamente por el mismo término el contrato de interventoría.

PARÁGRAFO QUINTO: Cuando el último día del plazo total estimado coincida con un sábado, domingo o día feriado, el mismo vencerá hasta el final del primer día hábil siguiente.

PARÁGRAFO SEXTO: No obstante el vencimiento del plazo de ejecución del Contrato de Interventoría, se entiende que el interventor debe acompañar al IDU en el proceso de recibo de las obras y liquidación del Contrato de Obra y suscribir las actas correspondientes, actividades estas que se encuentran cubiertas con la remuneración pactada en la cláusula 3, en las condiciones y términos previstos en el correspondiente Contrato de Obra.

CLÁUSULA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN ANTICIPADA: El Contrato terminará antes del vencimiento del plazo estimado para el mismo en los siguientes eventos:

1. Por la terminación anticipada del contrato de obra o por ajustes en el plazo total del mismo una vez termine la etapa de Estudios y Diseños.

2. Por la implementación de procedimientos en la etapa de construcción que conlleven una disminución en el plazo del Contrato de Obra.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de terminación anticipada, el Interventor tendrá derecho a que se le paguen los honorarios devengados hasta el momento de la Terminación del Contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Instituto en ningún caso, se hará responsable de pagos por compromisos que haya adquirido previamente la interventoria a la fecha de terminación anticipada.

CLÁUSULA OCTAVA. SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma estipulada en este Contrato, se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 1935 del 13 de mayo de 2014, por valor de SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($651.493.587), expedido por la Subdirección Técnica de Presupuesto y Contabilidad del IDU.

CLÁUSULA NOVENA. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, de la ley y de las señaladas en el Pliego de Condiciones del **CONCURSO DE MÉRITOS IDU-CMA-SGI-008-2014**, EL INTERVENTOR tendrá entre otras las siguientes:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, de la ley y de las señaladas en el Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos IDU-CMA-SGI-008-2014, EL INTERVENTOR tendrá entre otras las siguientes:

I. OBLIGACIONES DE LA FASE PRELIMINAR - DIAGNÓSTICO Y ACTIVIDADES PREVIAS:

a) Obligaciones del Componente Técnico:

1. Presentar al IDU las hojas de vida del recurso humano disponible para la ejecución de la fase de preliminares y la fase de ejecución del contrato de interventoria de la obra, según los plazos estipulados en el anexo técnico separable, con el fin de verificar que se cumpla con lo exigido en el contrato con relación a los requisitos de los perfiles profesionales y el tiempo de dedicación del contrato, una vez se haya legalizado el mismo. La aprobación del personal mínimo exigido es requisito para la suscripción del Acta de Inicio del contrato de interventoría. **2.** Revisar, verificar y aprobar las hojas del recurso humano disponible para la ejecución del contrato de obra, con el fin de verificar que se cumplan con los requisitos de los perfiles profesionales y el tiempo de dedicación exigidos en el contrato de obra. Estas obligaciones deben tenerse en su

totalidad para la suscripción del acta de inicio de la fase de ejecución de los contratos de interventoría y de construcción, de lo contrario deberá dejarse la nota correspondiente en el acta y deberán iniciarse los procesos sancionatorios correspondientes. **3.** Elaborar y suscribir junto con el Ordenador del gasto del contrato, el Acta de Inicio del contrato de Interventoría, la cual deberá suscribirse durante los 10 días hábiles, siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y aprobación de la garantía única del contrato. **4.** Elaborar y suscribir junto con el ordenador del gasto IDU del Contrato, el Acta de Inicio del Contrato de Obra, dentro del plazo estipulado en el contrato de obra; guardar copia de la misma y remitir el original al IDU. **5.** Revisar, estudiar y complementar si es necesario los documentos e información en general suministrados por el IDU y/o descargados de la página Web www.idu.gov.co, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto de modo tal que pueda realizar de manera efectiva las labores contratadas por el IDU, de igual manera será responsable de verificar que la información requerida para la ejecución del Contrato de Obra la haya adquirido el Contratista de Obra. **6.** Revisar los diseños entregados por el IDU, aprobados por cada EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS (ESP) y los entes competentes y demás documentos necesarios para la ejecución de las obras. En caso de ser necesario, efectuar los ajustes, complementación o actualización de acuerdo con la normatividad técnica vigente de las ESP u otras entidades a la fecha de firma del Contrato de Construcción. **7.** Convocar y participar en conjunto con el Contratista de Obra, sus especialistas y el IDU, una visita a la zona en donde se desarrollará el proyecto, dentro del plazo establecido en el contrato de obra, con el fin de hacer un reconocimiento de la zona. Por parte de la interventoría como mínimo deben asistir el director de interventoría y los ingenieros Residentes de Interventoría. Elaborar y suscribir el acta correspondiente que incluya registro fotográfico y video. **8.** Revisar, verificar y aprobar el alcance, la Metodología, el Enfoque, el Plan Anual de Caja (PAC), los cronogramas del proyecto, los Análisis de Precios Unitarios de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades y precios o índices representativos presentados en la oferta del Contratista de Obra, el Plan de Inversión del Anticipo y aprobar el Contrato de Fiducia que para el manejo del anticipo se constituya por el contratista de obra conforme con el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y hacerse parte del comité de administración de la fiducia constituida. **9.** Revisar, aprobar y hacer seguimiento a los cronogramas del proyecto según su grado de detalle y por unidad funcional de obra, cuando el tipo de proyecto así lo permita. En caso de incumplimientos apremiar al Contratista de Obra y ante reiteración en los mismos, enviar informe al supervisor del IDU para que inicie el procedimiento de la imposición de mu8lta o de declaratoria de incumplimiento. **10.** Verificar e identificar en conjunto con el Contratista de Obra la existencia de redes de servicios públicos dentro de la zona en donde se desarrollará el proyecto y elaborar el inventario correspondiente, de ser el caso, anexando los diferentes aportes. Aprobar y enviar al IDU. **11.** Revisar y verificar la elaboración del Diagnóstico de los segmentos priorizados de conformidad con lo establecido en el capítulo 4 Anexo técnico del pliego de condiciones del Contrato de Obra. **12.** Revisar, verificar y aprobar el informe del diagnóstico definitivo. **13.** Revisar, verificar y aprobar los entregables definidos para el Contratista de Obra determinados para la FASE DE PRELIMINARES y conceptuar al IDU la viabilidad de dar inicio de la Obra de acuerdo con las condiciones actuales para el desarrollo del proyecto y lo contemplado con el contrato de obra. **14.** Revisar,

verificar y aprobar el "Protocolo de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos previos al inicio de actividades del segmento a intervenir" el cual es requisito indispensable para autorizar el inicio de las actividades de obra de cualquier frente durante la FASE DE EJECUCIÓN. **15.** Revisar y aprobar el equipo mínimo requerido para la FASE DE EJECUCIÓN por parte del contratista de obra. **16.** Elaborar un plan de aseguramiento de la calidad de las actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato de interventoría y entregarla al IDU antes del inicio de la FASE DE EJECUCIÓN. **17.** Coordinar y asistir a las reuniones, comités e inspecciones solicitadas por el contratista y/o el IDU y/o entidades distritales competentes, durante el desarrollo y seguimiento del contrato y elaborar y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas o reuniones. **18.** Asegurarse de que el contratista cumpla con las obligaciones establecidas en los pliegos de obra y el respectivo contrato. **19.** Coordinar y elaborar el acta de todos los comités y reuniones que se tengan con el contratista y/o el IDU y las demás Entidades involucradas en el desarrollo de los contratos de obra e interventoría. **20.** Presentar para verificación y aprobación del IDU el informe de avance de la Fase de preliminares (Ver contenido mini8mo del informe descrito en el manual de interventoría y/o supervisión de contratos de infraestructura vial y espacio público vigente del IDU o lo documentos que los modifiquen o sustituyan o sean equivalentes a dichas temáticas al interior del IDU y el pliego de condiciones de la interventoría. **21.** Al finalizar la FASE DE PRELIMINARES presentar para aprobación del IDU el informe ejecutivo de la fase de preliminares (Ver contenido mínimo del informe descrito en el Manual de interventoría y o supervisión de contratos de Infraestructura vial y espacio público vigente del IDU o lo documentos que los modifiquen o sustituyan o sean equivalente a dichas temáticas al interior del IDU y el pliego de condiciones de la interventoría).

b) Obligaciones en materia social:

1. Revisar y aprobar el Plan de Gestión Social, metodología y cronograma del contratista de obra y entregarlo al IDU. Este producto es requisito para el inicio de la FASE DE EJECUCIÓN. **2.** Formular el Plan de Acción para realizar el seguimiento y evaluación de las actividades de gestión social a desarrollar por parte del contratista de obra y enviarlo al IDU. Este producto es requisito para el inicio de la FASE DE EJECUCIÓN. **3.** Recibir del contratista de obra la presentación para llevar a cabo la reunión informativa de inicio con la comunidad ubicada en la zona de influencia, revisar y convocar al contratista de obra y al IDU para efectuar la revisión y aprobación de la presentación a la comunidad. La aprobación de la presentación deberá efectuarse durante los treinta (30) días calendario siguientes a la firma del acta de iniciación del contrato de obra. **4.** Revisar, verificar, aprobar las piezas de divulgación elaboradas por el contratista, y verificar que este último realice el respectivo trámite ante la oficina de comunicaciones del IDU verificando el cumplimiento de los lineamientos que esta imparta. Este trámite deberá efectuarse durante los quince (15) días calendario siguientes a la firma del acta de iniciación de contrato de obra. **5.** Participar en la reunión inicial con la comunidad y efectuará seguimiento a las inquietudes presentadas en la reunión, a las cuales el contratista de obra debe atender y dar trámite. Levantar acta de reunión con la comunidad y realizar el seguimiento a la atención y cierre de dichas inquietudes. **6.** Acompañar al contratista de obra en el

levantamiento de actas de vecindad a la zona donde se desarrolla el proyecto. Suscribir cada una de las actas. Guardar y archivar los originales de las actas. La revisión y aprobación de estas actas por parte de la interventoría, son requisito para el inicio de la FASE DE EJECUCIÓN. **7.** Revisar y verificar el cumplimiento por parte del contratista de obra a los siguientes programas y tareas: Programa de divulgación: instalación de puntos satélites de información, distribución de volantes de convocatoria a reunión de inicio, distribución de afiches de inicio de obra: Programa de Atención al Ciudadano: Instalación de punto CREA con todo su equipamiento, Conformación del Comité CREA: Programa de Información: Socialización y alcance del Proyecto (Reunión de Inicio) Programa de acompañamiento social a actividades técnicas de obra: Inventario de predios objeto de actas de vecindad, inventario de predios objeto de actas de rampas de acceso vehicular, levantamiento de registros fílmicos y/o fotográfico de espacio público y fachadas de los predios. **8.** Revisar y verificar el cumplimiento a las obligaciones contenidas en el Apéndice de Gestión Social del Contrato de Obra. **9.** Cumplir con todas las obligaciones contenidas en el Apéndice de Gestión Social de la Interventoría del pliego de Condiciones.

c) Obligaciones en materia Ambiental Seguridad y salud Ocupacional:

1. Revisar, verificar y aprobar el PROGRAMA DE IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL – PIPMA- elaborado por el contratista de obra y remitirlo al IDU, una vez se encuentre con los requerimientos estipulados en el contrato de Obra y sus apéndices. La aprobación del PIPMA es requisito para el inicio de la FASE DE EJECUCIÓN. **2.** Formular la Metodología (plan de acción) para realizar el seguimiento, control y evaluación de las actividades de gestión ambiental y S&SO a desarrollar por parte del Contratista de Obra y enviar al IDU. La aprobación de este documento por parte del IDU es requisito para la FASE DE EJECUCIÓN. **3.** Elaborar y enviar al IDU el programa de salud ocupacional y hacer las correcciones necesarias a las observaciones planteadas por el IDU, en el caso que aplique. La aprobación de este documento por parte del IDU es requisito para el inicio de la FASE DE EJECUCIÓN. **4.** Revisar y verificar las afiliaciones al Sistema General de Salud Social Integral de recurso humano exigido contractualmente al contratista de Obra y remitirlos al IDU. La aprobación de las afiliaciones es requisito para el inicio de la FASE DE EJECUCIÓN. **5.** Entregar al IDU copia de los contratos y de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral del recurso humano exigido contractualmente a la interventoría. La aprobación de estos documentos por parte del IDU es requisito para el inicio de la FASE DE EJECUCIÓN. **6.** Realizar las visitas a terreno necesarias en conjunto con el Contratista y el IDU, para verificar la necesidad de realizar el inventario forestal, para su posterior remisión al IDU, para que en caso de ser necesario, se puedan adelantar las gestiones respectivas ante la Autoridad Ambiental competente. **7.** Revisar y aprobar los informes elaborados por el Contratista en cumplimiento de las disposiciones emitidas por la autoridad ambiental competente en relación con los permisos otorgados para la ejecución del proyecto. Enviar al IDU dentro de los términos señalados los permisos, para que el IDU adelante el trámite pertinente ante la autoridad ambiental competente.

d) Obligaciones en materia coordinación interinstitucional:

1. Revisar y aprobar el Plan de Manejo de Transito (PMT) general del proyecto, el PMT para diagnóstico, inventario de redes, desvíos, tratamientos silviculturales cuando se requiera, presentados por el Contratista de Obra. Verificar que cumpla con la normatividad vigente y gestionar su aprobación ante la Secretaría distrital de Movilidad. La aprobación del PMT por parte de la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD-SDM es requisito indispensable para el inicio de las obras. **2.** Acompañar al contratista de obra y verificar que realice el inventario de redes en conjunto con los delegados de cada ESP, de acuerdo con el cronograma de obra aprobado antes de la intervención del sitio. Una vez terminado el inventario de redes, deberá elaborarla correspondiente acta y gestionar su firma por todas las partes, la cual debe radicarse ante la ESP, en caso de que aplique. **3.** Recibir, analizar y conceptuar las posibles soluciones al IDU con su valoración económica sobre las interferencias encontradas. **4.** En caso de que aplique, elaborar y suscribir la Pre-acta de definición de competencias de pago para cada ESP, en caso que no exista para el proyecto y enviarla al IDU.

II. OBLIGACIONES DE LA ETAPA DE EJECUCIÓN: Además de las estipuladas en el CAPITULO 4 ANEXO TÉCNICO SEPARABLE DEL PLIEGO DE CONDICIONES, para esta ETAPA, las siguientes:

a) Obligaciones del Componente Técnico:

1. Conocer, cumplir y hacer cumplir las normas y especificaciones técnicas vigentes, los pliegos de condiciones, los estudios y los diseños, las obligaciones sociales y ambientales, el programa de salud ocupacional y demás documentos propios de los contratos tanto de interventoría como de Obra, teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad. **2.** Revisar, verificar y aprobar el "protocolo de verificación de cumplimiento de requisitos mínimos previos al inicio de actividades de obra del segmento a intervenir" el cual es requisito indispensable, para autorizar el inicio de las actividades de obra de cualquier frente durante la FASE DE EJECUCIÓN. **3.** Verificar y controlar el replanteo de la obra, de tal forma que permita localizar adecuadamente el proyecto sobre el terreno. Asegurar la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición cuando sea necesario. **4.** Pronunciarse y plantear soluciones sobre cualquier inconsistencia que se encuentre durante la ejecución de la obra respecto de los estudios y diseños y/o diagnósticos. Recibir, verificar, analizar y pronunciarse respecto de las posibles soluciones propuestas por el Contratista de Obra. **5.** Recibir, analizar y verificar que los errores argumentados por el contratista fueron demostrados técnicamente e implican modificaciones en los diseños. Deberá remitir al IDU su concepto técnico junto con el del Contratista de Obra, para los efectos pertinentes. En caso de que palique, se deberá seguir el procedimiento establecido en la Resolución 1048 del 19 de abril de 2012 denominado: "PROCEDIMIENTO DE CAMBIO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS APROBADOS, EN ETAPA DE CONSTRUCCIÓN Y/O CONSERVACIÓN". En caso de que los argumentos no sean procedentes lo devolverá con el respectivo concepto al Contratista de Obra **6.** Convocar y participar en las reuniones de seguimiento y/o visitas conjuntamente con el Contratista de Obra y sus especialistas proponiendo alternativas, generando soluciones y demás acciones para el buen desarrollo del

proyecto. Elaborar y suscribir el Acta de Seguimiento al Contrato. **7.** Tomar todas las medidas tendientes a garantizar el cumplimiento del cronograma de obra, las especificaciones técnicas y el programa de inversiones aprobado por la interventoría en la fase de preliminares, asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos. En caso de incumplimientos efectuar de manera inmediata los correctivos necesarios. En caso de variaciones por atraso en la ejecución prevista, presentar de inmediato a la supervisión para su estudio y aprobación el plan de contingencia. **8.** Exigir el cumplimiento al contratista de obra la implementación de los Planes de Manejo de Tráfico (PMT) aprobados por la SDM. **9.** Cumplir su plan de calidad. Enviar al IDU una certificación del cumplimiento de su plan de aseguramiento de calidad, anexo al informe mensual de interventoria. **10.** Verificar el cumplimiento del plan de calidad, enfoque y metodología de los trabajos entregado por el Contratista de Obra. Incluir en el informe mensual de interventoría la información al respecto. **11.** Recibir del Contratista de Obra las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo previsto. De lo contrario deberá revisar, aprobar y radicar en el IDU o devolver al contratista para sus ajustes la reprogramación con las justificaciones necesarias para la ejecución del contrato. **12.** Revisar, verificar, aprobar, firmar y entregar oportunamente al IDU los informes semanales, mensuales y finales de los contratos en medio físico y digital, de conformidad con lo establecido en Manual de Interventoría y/o supervisión de Proyectos de infraestructura Vial y espacio público del IDU vigente o los documentos que los modifiquen o sustituyan o sean equivalentes a dichas temáticas al interior del IDU. **13.** Recibir, estudiar, pactar y aprobar los Análisis de Precios Unitarios no previstos presentados por el Contratista de Obra, para lo cual debe elaborar, suscribir y presentar al IDU los formatos Análisis de precios unitarios y Acta de fijación de precios no previstos, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario siguientes a la identificación de los mismos. Para aquellos ítems cuyo valor en costo directo supere el precio tope establecido por el IDU, enviar al IDU para su aprobación los formatos y los documentos soporte del valor pactado (como mínimo, tres (3) cotizaciones diferentes a las presentadas por el Contratista). **14.** Recibir los resultados de los ensayos de laboratorio realizados por el Contratista de Obra, analizarlos y emitir concepto técnico al IDU, de acuerdo con las exigencias de las especificaciones del contrato. Incluir el respectivo análisis en el informe Mensual de interventoría. **15.** Realizar los ensayos de laboratorio con el fin de corroborar la calidad de los materiales y de la obra, de conformidad con las especificaciones contratadas para el proyecto. Presentarlos al IDU cumpliendo con la Guía metodológica para la recolección de información y cargue de la base de datos del inventario de la malla vial, espacio público y puentes. Así mismo, incluir el análisis y conclusiones en el informe Mensual de Interventoría. **16.** Revisar que los planos récord por unidad funcional de obra construida cumplan con lo establecido en la guía SCAD-GIS. Revisar que la actualización del inventario de la malla vial y la digitalización de los resultados de ensayos de laboratorio cumplan con lo establecido en la Guía metodológica para la recolección de información y cargue de la base de datos del inventario de la malla vial, espacio público y puentes. **17.** Verificar los correctivos del caso cuando los resultados de los ensayos de laboratorio no cumplan con las especificaciones contratadas para el proyecto. Analizar los nuevos ensayos de laboratorio que prueben el cumplimiento de las especificaciones contratadas. En caso de incumplimiento se abstendrá de recibir la obra y solicitará al IDU indicar las acciones administrativas y legales del caso. Incluir

en el Informe Mensual de interventoría el respectivo análisis, conclusiones y recomendaciones al respecto. **18.** Verificar con la debida antelación en terreno en compañía del Contratista de Obra el Acta de Recibo Parcial de Obra, utilizando como soporte de esta verificación las pre actas correspondientes. **19.** Elaborar y suscribir en conjunto con el IDU, el Acta de Recibo Parcial de Interventoría, previo cumplimiento de los requisitos contractuales establecidos. **20.** Elaborar, suscribir y remitir al IDU el Acta de Ejecución de Obra a más tardar en la fecha de vencimiento del plazo de la fase de ejecución. En el Acta de Terminación se deben relacionar las obras ejecutadas, el estado en que se encuentran y el cronograma de entrega de los detalles de los faltantes. **21.** Convocar y asistir de manera conjunta con la ESP, entidades competentes y el Contratista de Obra a la visita de inspección detallada, para verificar el estado final de las obras. Debe asistir con todos los especialistas respectivos. **22.** Revisar que los planos récord de obra construida cumplan con lo establecido en la guía SCAD – GIS. Revisar que la actualización del inventario de la malla vial y la digitalización de los resultados de ensayos de laboratorio cumplan con lo establecido en la guía metodológica para la recolección de información y cargue de la base de datos del inventario de la malla vial, espacio público y puentes. **23.** Elaborar y suscribir con el Contratista de Obra el Acta de terminación del plazo contractual y remitirlo al IDU. **24.** Elaborar y suscribir con el IDU el Acta de terminación del plazo del Contrato de Interventoría. **25.** Elaborar y suscribir junto con el Contratista de Obra, el Acta de Recibo Final de Obra, una vez hayan atendido las no conformidades encontradas. Esta acta deberá suscribirse, a más tardar, treinta (30) días calendario siguientes a la finalización del plazo del contrato de obra. **26.** Consolidar y radicar en el IDU el informe para el Seguimiento a Contratos con Garantía de Estabilidad y/o Calidad, cumpliendo con lo exigido en el Manual de Interventoría y/o supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público vigente del IDU o el documento que lo modifique, le sustituya o sea equivalente en dichas temáticas al interior del IDU, y el pliego de condiciones de la Interventoría. La aprobación del mismo por parte del IDU, es requisito para la liquidación del contrato de interventoría. **27.** Elaborar y radicar en el IDU el informe final de Interventoría de obra, cumpliendo con lo exigido en el Manual de Interventoría y/o supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público vigente del IDU o los documentos que lo modifiquen o sustituyan o sean equivalentes a dichas temáticas al interior del IDU y el pliego de condiciones de la Interventoría. La aprobación del mismo por parte del IDU, es requisito para la liquidación del contrato de interventoría. **28.** Verificar y certificar el retiro de la señalización temporal utilizada para la ejecución de las diferentes actividades del contrato de obra. **29.** Verificar y certificar la implementación de la señalización y demarcación de pavimentos definitiva para cada uno de los segmentos intervenidos. **30.** Vigilar que las garantías constituidas se encuentren vigentes y sean actualizadas de ser necesario, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1510 de 2013 y la normativa vigente. Informar al IDU del incumplimiento de esta exigencia. **31.** Consignar en la respectiva acta todos los convenios, acuerdos y pactos necesarios y convenientes para el normal desarrollo de los trabajos contratados y en defensa de los intereses de la entidad. 31. Presentar informes en forma semanal y mensual conforme a los parámetros definidos en el Manual de Interventoría y/o supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público vigente del IDU o el documento que lo modifique, le sustituya o sea equivalente en dichas temáticas al interior del IDU y

adicionalmente cualquier otro informe requerido por la Dirección Técnica de Mantenimiento, referido al desarrollo de los trabajos, problemas presentados, soluciones y determinaciones, avances, actividades de la interventoría, etc. En forma tal que permita una visión clara y completa del estado de los trabajos. **32.** Atender las reclamaciones, sugerencias y demás solicitudes elevadas por el contratista, resolviendo aquellas que sean de su competencia y dando traslado a las que no lo sea, siempre adjuntando su concepto al respecto. **33.** Ejecutar las demás actividades que se detallen en el pliego de Condiciones, anexo técnico, apéndices y el Manual de interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público vigente del IDU o el documento que lo modifique, le sustituya o sea equivalente en dichas temáticas al interior del IDU. **34.** Resolver toda consulta sobre la interpretación de planos, especificaciones, pruebas y ensayos y Pliego de Condiciones. **35.** Controlar permanentemente la calidad de las obras, autorizar el número y tipo de prueba y estudios especiales, interpretar, aprobar y convalidar los ensayos de laboratorio de suelos, barrenos y perforaciones con equipo de percusión que fuere necesario realizar. **36.** Estudiar los incumplimientos, y rendir los informes requeridos para que el IDU de inicio al procedimiento sancionatorio oportunamente y mantener informado al IDU de los hechos. **37.** Mantener informado al IDU de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato. **38.** Realizar las funciones específicas determinadas en el contrato de Obra al que se efectúa la interventoría. **39.** Vigilar el cabal cumplimiento de las actividades a efecto de lograr el correcto desarrollo de los trabajos. **40.** Revisar, aprobar y complementar conjuntamente con el contratista los informes y las cuentas que estos presenten al IDU. **41.** Gestionar junto con el Contratista el trámite oportuno de las Actas de Recibo Parcial de Obra ante el IDU, verificando el cumplimiento de lo exigido contractualmente y los lineamientos y exigencias de la Dirección Técnica Administrativa y Financiera del IDU para la radicación y trámite de las mismas. **42.** Hacer las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo de los trabajos. **43.** Inspeccionar las labores del contratista y dar su aprobación a las mismas y hacer los reparos a ellas. **44.** Facilitar el acceso, en calidad de préstamo a los planos, estudios e informes y otros documentos en poder del IDU, que sean necesarios para los trabajos del contratista. **45.** Servir de conducto regular para las relaciones entre el IDU y el CONSTRATISTA DE OBRA y coordinar las relaciones de la interventoría entre sí y aquellas con las diversas dependencias del IDU y de terceras personas o entidades. **46.** Ordenar al CONTRATISTA la intensificación de las labores que no estén desarrollando de conformidad con lo previsto en el contrato o la suspensión de actividades no contempladas en el mismo o inconducentes para el cumplimiento del objeto. **47.** Hacer las observaciones a los informes finales por escrito por lo menos diez (10) días antes de la fecha de entrega de los mismos, verificar y velar porque los informes finales se entreguen con las fechas indicadas. **48.** Gestionar junto con el Contratista de Obra, el trámite oportuno de recibo y aprobación de las obras ejecutadas, ante las Empresas de Servicios Públicos del Distrito Capital. **49.** Asistir a las reuniones – Comité de seguimiento de cada contrato , las cuales serán realizadas de conformidad con lo establecido en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU o el documento que lo modifique, le sustituya o sea equivalente en dichas temáticas al interior del IDU. **50.** El interventor

se obliga a suscribir el acta de recibo final de obra con el lleno de los requisitos establecidos en el Manual de Interventoría y/o supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU o el documento que lo modifique, le sustituya o sea equivalente en dichas temáticas al interior del IDU dentro de los 30 días calendario siguientes a la suscripción del acta de terminación del contrato. **51.** El interventor se obliga a suscribir el acta de liquidación del contrato de obra, de conformidad con los requisitos establecidos en el Manual de Interventoría y/o supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU o el documento que lo modifique, le sustituya o sea equivalente en dichas temáticas al interior del IDU dentro del plazo establecido para tal fin. **52.** Las demás obligaciones señaladas en el pliego de condiciones y el Manual de Interventoría y/o supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU o el documento que lo modifique, le sustituya o sea equivalente en dichas temáticas al interior del IDU. **53.** Elaborar oportunamente las actas a las que haya lugar, conformidad con el Manual de Interventoría y/o supervisión de contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU o el documento que lo modifique, le sustituya o sea equivalente en dichas temáticas al interior del IDU, el contrato de interventoría y el desarrollo real de la obra. **54.** Diligenciar y presentar la totalidad de documentos señalados en el pliego de condiciones y sus apéndices. **55.** Elaborar y entregar todos los documentos e informes establecidos en el Manual de Interventoría y/o Supervisión de contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU o el documento que lo modifique, le sustituya o sea equivalente en dichas temáticas al interior del IDU, Pliego de condiciones y aquellos otros requeridos por el IDU en la ejecución del contrato. **56.** Elaborar las fichas de seguimiento a la ejecución del programa en los formatos establecidos por el IDU. **57.** Mantener el registro fotográfico del proyecto cumpliendo las especificaciones del Manual de Interventoria y/o Supervisión de contratos de infraestructura vial y Espacio público del IDU o del documento que lo modifique, lo sustituya o sea equivalente en dichas temáticas al interior del IDU para la toma, gestión y administración de Registro fotográfico establecido por el IDU. **58.** Realizar las pruebas, ensayos y verificaciones que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones de la interventoría y sus apéndices, además de todos aquellos que sin estar expresamente consignados en este, sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que los estudios y diseños de detalle y la obra ejecutada por el contratista cumplen con los requerimientos contenidos con el contrato de obra y sus apéndices. Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (agregados, concreto, mezclas asfálticas, acero de refuerzo, adoquines, elementos prefabricados etc.), sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el contratista. **59.** En el evento en que el IDU deba tomar posesión de las obras, por incumplimiento y/o abandono de las mismas por parte del contratista o por renuncia de este para su entrega, la interventoría conjuntamente con el Área Coordinadora del Contrato, el Garante y el Coasegurador, si lo hay, sin necesidad de acto administrativo que lo ordene procederá a efectuar una visita de verificación y toma de posesión de las obras, de la cual se levantará un acta en el formato de acta de recibo final de obra, donde se plasmará esta circunstancia el estado de las obras, las anotaciones y salvedades a que haya lugar, anexando los soportes respectivos.

b) Obligaciones del componente Social:

1. Cumplir con el plan de acción a ejecutar y hacer cumplir el plan de gestión social por parte del contratista de obra. **2.** Recibir, revisar y aprobar el informe social entregado por el contratista. **3.** Elaborar y remitir al IDU un informe mensual, dentro de los primeros diez (10) días calendario del periodo, sobre el desempeño del componente de gestión social del contratista y sobre sus acciones de supervisión, seguimiento y evaluación adelantados durante el periodo evaluado, al igual que el informe "tirilla" la cual se presentará el último día hábil del mes calendario. **4.** Revisar y verificar el cumplimiento a los siguientes programas y tareas: a) programa de información: reunión de inicio, avance, extraordinaria y finalización; b) programa de divulgación: distribución de volantes de información ciudadana o comunicados y volantes de PMT tipo IDU; c) Programa de atención al ciudadano: Atención del punto CREA en los horarios aprobados por interventoría y el IDU. d) Programa de sostenibilidad: Reuniones informativas al comité CREA de la etapa ejecución de obra; e) Socialización del proyecto y/o capacitación al personal empleado para la obra; f) programa de apoyo a la generación de empleo gestión para garantizar el cumplimiento del 50% del MONC de la localidad; g) Programa de manejo de impactos en el sector comercial: Reuniones con comerciantes. **5.** Atendiendo el análisis de aplicabilidad previsto en los estudios previos para el contrato de obra y el ofrecimiento efectuado en la propuesta del contratista de obra, este deberá vincular recurso humano proveniente de la POBLACION VULNERABLE en los porcentajes ofrecidos de acuerdo con la directiva 001 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá. Para ello, el interventor deberá revisar y verificar que el contratista seleccione personas que cumplan con el perfil solicitado y que se encuentren registradas en la base de datos de la población beneficiaria que administra la secretaria distrital de desarrollo económico. De no existir el perfil solicitado, el contratista de obra deberá certificar ante la interventoría que realizó la consulta.

c) Obligaciones del componente Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional:

1. Convocar y asistir a las visitas a terreno necesarias en conjunto con el contratista de obra y el IDU, para actualizar o elaborar el inventario forestal, cuando aplique. Aprobar el inventario forestal y remitirlo al IDU. **2.** Cumplir y hacer cumplir con la implementación de los compromisos adquiridos en el PIPMA por parte del contratista de obra, de acuerdo con lo estipulado en el contrato y demás normas ambientales. **3.** Recibir y aprobar el informe S&ST entregado por el contratista de obra. Elaborar y remitir al IDU diez (10) días calendario después del corte mensual de obra, un informe S&ST durante el periodo evaluado, según los requerimientos contractuales y demás normas. **4.** Cumplir con cada una de las actividades propuestas en el programa de salud ocupacional de interventoría aprobado por el IDU al inicio del contrato. **5.** Recibir del contratista de obra la información relacionada con los acontecimientos ambientales, se seguridad y/o de salud ocupacional que ocurran durante el desarrollo del contrato y en conjunto con el contratista de obra analizarlos y emitir observaciones, adoptar las medidas pertinentes e informar al IDU de los mismos. **6.** Identificar los pasivos ambientales durante la ejecución del contrato y antes del cierre ambiental de la obra, requerir al contratista para la solución inmediata. Informar al

IDU de los pasivos encontrados y de las acciones tomadas. **7.** Convocar y asistir con el contratista de obra a todas las reuniones, comités e inspecciones necesarias, con el fin de hacer seguimiento al cumplimiento de las actividades relacionadas con el seguimiento ambiental, de seguridad y de salud ocupacional de la obra, elaborar y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas. **8.** Verificar que el contratista de obra realice los pagos al sistema general de seguridad social integral, aportes parafiscales y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de obra de acuerdo con lo dispuesto en la ley y lo exigido en el contrato, anexando la certificación en donde consta el pago de dichos aportes. **9.** Efectuar y evidenciar documentalmente al IDU los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de interventoría, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y lo exigido en el contrato. Adicionalmente deberá verificar que el contratista de obra efectúe los pagos correspondientes a la contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC), para lo cual anexará la certificación en donde conste el pago, en forma mensual. Elaborar y presentar debidamente firmada al IDU la certificación de pago al SGSSI, parafiscales, al Fondo Nacional de Formación Profesional (FIC) y prestaciones sociales. **10.** Serán por cuenta exclusiva del INTERVENTOR, todos los costos directos e indirectos que demande la ejecución del presente contrato, tales como los gastos de administración, sueldos, horas extras, jornales, honorarios y prestaciones sociales del personal que emplee, costos asociados al programa de seguridad industrial y salud ocupacional y al control de calidad interno de la interventoría, transportes, equipos, costos de laboratorios, investigaciones técnicas, estudios y diseños, asesorías, así como todos los gastos y los impuestos, tasas y contribuciones, directos o indirectos, que se causen en virtud de la ejecución del objeto contratado. En virtud de lo anterior, el INTERVENTOR será obligado a adjuntar al informe mensual que presenta al supervisor, una certificación de cumplimiento de obligaciones laborales correspondientes al mes inmediatamente anterior al del informe, lo anterior de acuerdo con lo ordenado por el artículo 50 de la ley 789 de 2002. **11.** Cumplir con todas las normas sobre seguridad industrial y salud ocupacional a su cargo. **12.** Efectuar el cierre ambiental del contrato al cual se le hace la interventoría. **13.** Realizar las actividades de Interventoría Ambiental y Social, con observancia de lo indicado el Apéndice respectivo del pliego de condiciones. **14.** Responder ante el IDU por la verificación del cumplimiento de las medidas y acciones contenidas en los Apéndices del contrato sobre el cual se efectuará la interventoría. Asi mismo, adelantar todas las acciones conducentes para que el contratista prevenga, mitigue y controle el impacto social que eventualmente podría causarse, por la inadecuada aplicación de alguna medida social que resulte obligatoria para el contratista en los términos señalados en el Contrato sobre el cual se efectuará la interventoría. Lo anterior, sin perjuicio de las demás sanciones y responsabilidades que deba asumir el contratista. **15.** El interventor deberá revisar y aprobar el contenido de todas las piezas de divulgación del proyecto, prestaciones y convocatorias para los diferentes eventos que se adelanten en desarrollo del Contrato al cual se le hace la interventoría. **16.** Es obligación del interventor conocer, divulgar y aplicar la política ambiental, de seguridad y salud ocupacional establecida por el IDU al ejecutar sus actividades o servicios sin crear riesgos para la salud, la seguridad o el ambiente. El interventor deberá tomar todas las medidas conducentes para evitar la

contaminación ambiental, la prevención de riesgos durante la ejecución de sus operaciones o actividades y cumplirá con todas las leyes ambientales, de seguridad y salud ocupacional aplicables. El interventor no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o la salud humana, ni contaminará la atmosfera, el suelo o los cuerpos de agua. La violación de estas multas a que hubiere lugar, sin perjuicio de las demás acciones legales o sanciones que adelante la autoridad o ente competente de orden distrital o nacional. **17.** Realizar continuo seguimiento para asegurar que el contratista de obra cumpla de manera estricta lo dispuesto en los permisos ambientales otorgados por la autoridad ambiental competente para la ejecución del proyecto. **18.** Verificar, revisar y evidenciar documentalmente el cumplimiento por parte del contratista de Obra a los lineamientos técnicos ambientales para las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición (RCD) en el Distrito Capital, de acuerdo con la Resolución N 1115 del 26 de septiembre de 2012 de la Secretaria Distrital de Ambiente, la que sustituya o modifique.

d) Obligaciones en materia de Coordinación Interinstitucional:

1. Convocar a los delegados de las diferentes ESP y al IDU, cuando el caso lo requiera, a las reuniones de seguimiento e inspecciones de campo programadas conjuntamente con el Contratista de Obra para la definición de manejo de interferencias y coordinación con las diferentes ESP y entidades distritales, dejando constancia en el acta respectiva o en el libro de obra. **2.** Revisar y aprobar el cronograma entregado por el contratista de obra y entregarlo a cada ESP y a la SDM, para que la Empresa programe la ejecución de las maniobras a partir de la entrega de la obra civil. **3.** Verificar en terreno, en conjunto con la ESP, las maniobras requeridas por la ESP y enviar al IDU su concepto al respecto, acompañada de la solicitud de la respectiva empresa. **4.** Diligenciar y enviar al IDU la constancia de ejecución de maniobra debidamente suscrito con los delegados de las ESP y el contratista. **5.** Elaborar, suscribir y remitir al IDU el documento de Avance de obra de redes de servicios públicos para efectuar recibos parciales de obra con hurto a la infraestructura de las ESP y remitirla al IDU. **6.** Verificar la entrega de los elementos de propiedad de las ESP y demás antes distritales competentes y suscribir el documento correspondiente. **7.** Realizar los trámites y gestiones pertinentes para obtener las aprobaciones requeridas en el desarrollo de las obras por parte de las ESP y otras Entidades Distritales.

III. OBLIGACIONES DE LA FASE LIQUIDACIÓN

a) Obligaciones del componente Técnico:

1. Consolidar y radicar en el IDU el informe para el Seguimiento a Contratos con Garantía de Estabilidad y/o Calidad y el Informe Final de la Interventoría. **2.** Consolidar y radicar en el IDU los documentos enunciados en el Acta de Recibo Final y Liquidación del Contrato de Interventoría con los respectivos soportes para su posterior suscripción. **3.** Elaborar y suscribir el Acta de Liquidación del Contrato de Obra en donde se certifica que la responsabilidad por la calidad de las obras recibidas, la verificación de las cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones

particulares y generales es total responsabilidad expresa del contratista de obra y de la interventoría y en esa medida se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes de acuerdo con la normatividad vigente. **4.** Elaborar y suscribir el Acta de Liquidación del Contrato de Interventoría en donde se certifica que la responsabilidad por la calidad de las obras recibidas, la verificación de las cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones particulares generales es total responsabilidad expresa de la firma contratista de la obra y de la Interventoría t en esa medida se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes de acuerdo con la normatividad vigente.

b) Obligaciones del Componentes Social:

1. Recibir, revisar, consolidar y aprobar el informe final social presentado por el Contratista de Obra, el cual debe cumplir con todos los requerimientos exigidos en el contrato y enviar al IDU. **2.** Elaborar y presentar el informe final de gestión social de interventoría. **3.** Realizar la inspección final a los sitios de Obra con el fin de elaborar el Acta de Cierre Social de Obra que deberá suscribirse una vez se haya aprobado el informe final de gestión social de interventoría.

c) Obligaciones del Componente Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional:

1. Convocar y asistir en conjunto con el Contratista de Obra y el IDU a la inspección al sitio de la obra, con el fin de identificar los posibles pasivos ambientales en los frentes intervenidos, en caso de que existan, verificar y revisar que el contratista tome las medidas para subsanar los mismos. Relacionar y detallar los pasivos que queden pendientes en el acta de cierre ambiental con sus respectivas justificaciones y suscribir dicha acta. **2.** Recibir, revisar y aprobar la información entregada por el Contratista de Obra para solicitar al IDU la entrega de los individuos arbóreos al Jardín Botánico o al ente competente. Asistir a la visita para la entrega de los individuos arbóreos. Luego de que la visita por el ente competente se realice y el recibo los individuos arbóreos se efectúe, la interventoría remitirá al IDU el (los) planos (s) y el acta de recibo al IDU. **3.** Revisar y aprobar el informe entregado por el contratista dentro de los cinco días calendario siguientes a la entrega del mismo por parte del contratista. **4.** Elaborar el informe final ambiental de seguridad industrial y salud ocupacional, S&ST, y se haya realizado la inspección al sitio de obra.

d) Obligaciones del Componente de Coordinación Interinstitucional:

1. Recibir y aprobar las obras y planos de obra terminada "as built" de la infraestructura de redes de servicios públicos y demás entidades distritales competentes. **2.** Convocar y asistir con el contratista de obra y los delegados de la ESP y de la SDM a las inspecciones y recorridos en el terreno necesarios para confirmar el estado de las obras de redes de servicios públicos, semaforización y señalización y hacer la entrega de las mismas. **3.** Verificar que el contratista de obra realice las correcciones necesarias en obra y los ajustes a los documentos durante los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de terminación de la obra. Apoyar

la gestión del contratista de obra ante las Empresas para la suscripción del Acta de recibo de obra o emisión del respectivo Paz y salvo por parte de las empresas de servicios públicos. **4.** Verificar que el contratista de obra realice el pago de los daños y robos causados a la infraestructura de las ESP y obtenga paz y salvo por este concepto. **5.** Elaborar y suscribir en conjunto con el contratista, el delegado de la cada una de las ESP y el IDU, el acta de recibo de obra por parte de la ESP y el recibo de obra por parte de la SDM y radicar en el IDU con sus respectivos anexos.

En caso de discrepancia entre el contrato y sus anexos, el Manual de Gestión Contractual y el Manual de Interventoría y o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público del IDU V 2.0, o el vigente en caso de que se modifique, prevalecerá el contrato y sus anexos.

PARÁGRAFO PRIMERO: El INTERVENTOR será responsable civil, fiscal, penal y disciplinariamente, tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de Interventoría, como por los hechos u omisiones que le sean imputables y causen daño o perjuicio al IDU, derivados de la celebración y ejecución de los contratos respecto de los cuales hayan ejercido o ejerzan las funciones de Interventoría. De igual forma será responsable del control, la supervisión, y la vigilancia de la ejecución y el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista de Obra. De la misma forma, debe ejercer el control técnico, ambiental, legal, gestión social, financiero, presupuestal, operativo y administrativo de cumplimiento del proyecto. Para tales efectos, EL INTERVENTOR deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del contrato, de acuerdo con las mejores prácticas técnicas y administrativas usuales en proyectos de esta naturaleza, lo que incluye la utilización de las facultades, el cumplimiento de las obligaciones y la ejecución de las revisiones, las verificaciones y los controles señalados a continuación en la presente cláusula, además de las previstas en el pliego de condiciones y el clausulado general del presente contrato, el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público vigente del IDU o el documento que lo modifique, le sustituya o sea equivalente en dichas temáticas al interior del IDU y todas aquellas que se desprendan del objeto de esta Interventoría, o las que se deriven de la naturaleza del objeto contratado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la ley 80 de 1993 y 82 de la Ley 1474 de 2011, además de las sanciones penales a que hubiere lugar, EL INTERVENTOR será civilmente responsable frente al IDU de los perjuicios originados por el deficiente desempeño de sus funciones y obligaciones previstas en este contrato además de las sanciones penales a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO TERCERO: El presente contrato es de naturaleza estatal, regido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1510 de 2013, y demás reglamentación establecida, por lo tanto, ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre el IDU y, por una parte, y entre IDU y el personal que se encuentre al servicio o dependencia de EL INTERVENTOR, por la otra. Será obligación del INTERVENTOR cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o no, al personal que emplee para la ejecución del presente Contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir EL

INTERVENTOR con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, el IDU se exime de cualquier pago de honorarios y/o salarios, obligaciones que asumirá integralmente EL INTERVENTOR. Así mismo, EL INTERVENTOR deberá tener afiliado a dicho personal al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios y la Ley 1562 de 2012 y su Decreto Reglamentario. Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los Contratos que celebre EL INTERVENTOR con el personal que emplee para la ejecución de este Contrato.

CLÁUSULA DECIMA. OBLIGACIONES DEL IDU: Serán a cargo del IDU las siguientes obligaciones: **1)** Realizar los pagos contemplados en este contrato. **2)** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del INTERVENTOR.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. DUDAS TÉCNICAS: Las dudas técnicas que surjan en el desarrollo de la obra sobre estudios, diseños, planos, procesos constructivos y especificaciones técnicas generales o particulares, serán discutidas con el Contratista y solucionadas por la Interventoria en la semana siguiente al surgimiento de la duda, a menos que los cambios modifiquen sustancialmente los parámetros técnicos de los aspectos aquí relacionados, caso en el cual se remitirá por escrito la consulta correspondiente al IDU para que lo resuelva.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. SUPERVISIÓN: Teniendo en cuenta las características del objeto contratado, será ejercida por el Director Técnico de Mantenimiento o quien éste designe, quien será el encargado de vigilar el desarrollo, ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR y hará cumplir las disposiciones del IDU y demás normas legales, de acuerdo con las especificaciones del contrato y el Manual de Interventoria y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público vigente del IDU, o el documento que se lo reemplace.

CLÁUSULA DECIMA TERCERA. GARANTÍAS Y SEGUROS CONTRACTUALES: El Interventor deberá constituir a favor del IDU y a satisfacción del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007 y demás normas legales que rigen la materia las siguientes Garantías y Seguros:

1. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: cuyo objeto es amparar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

1.1. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL INCLUYENDO EN ELLAS EL PAGO DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo del mismo y se extenderá hasta su liquidación. Este amparo incluye las multas y la cláusula penal.

1.2. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES AL PERSONAL: Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

HOJA NÚMERO 22 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1325 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO - IDU Y VLADIMIR POLO PAZ.

1.3 CALIDAD DEL SERVICIO: Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del presente contrato y tendrá una vigencia de cinco (5) años contados a partir del inicio de la póliza de estabilidad del contrato de obra objeto de la interventoría.

2. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá durante el periodo de ejecución del contrato, en todo caso, el amparo no podrá ser inferior a doscientos (200) SMMLV al momento de la expedición de la póliza, de conformidad con lo establecido en el Artículo 126 del Decreto 1510 de 2013. Cuando la Entidad autorice la subcontratación parcial de la ejecución del presente contrato, la póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá cubrir igualmente los perjuicios derivados de los daños que sus subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución del contrato, o en su defecto, acreditar que cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para dicho efecto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del acta de iniciación del contrato, actas de suspensión y reinicio del contrato, modificaciones contractuales (modificaciones, prórrogas y adiciones), en caso de que apliquen, así como también del acta de terminación y del acta de liquidación, es decir, las vigencias de los amparos deberán ajustarse cada que se presente cualquier modificación contractual que altere el valor, plazo o vigencia del contrato.

En cualquier evento en el cual varíe el valor total del contrato o la fecha de terminación del mismo, deberán modificarse las correspondientes garantías.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al INTERVENTOR de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del IDU.

PARÁGRAFO TERCERO: Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del IDU. El INTERVENTOR deberá mantener vigente la garantía y los amparos a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

PARÁGRAFO CUARTO: Si el INTERVENTOR se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del IDU y a cuenta del INTERVENTOR quien por la firma del presente contrato autoriza expresamente al IDU para descontar, de los saldos que hubiere a su favor, los valores que por los conceptos, multas y sanciones, adeude el contratista, previa facturación del servicio prestado y una vez realizadas las deducciones y/o retenciones a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones legales que el IDU pueda ejercer en su contra.

PARÁGRAFO QUINTO: Para la ejecución del Contrato, las garantías requieren aprobación de

la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU o la dependencia que tenga dicha función, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Lo aquí dispuesto, en cuanto a la aprobación de la garantía, no obsta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato que el IDU advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en este Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de cinco (5) Días Hábiles contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle el IDU, so pena de hacerse acreedor a las multas establecidas en la cláusula correspondiente del Contrato.

PARÁGRAFO SEXTO: Las únicas exclusiones aceptables para las garantías que se constituyan en relación con el presente Contrato serán las señaladas en el Decreto 1150 de 2013, las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA. CESIÓN DEL CONTRATO: El INTERVENTOR sólo podrá ceder el presente contrato, con la autorización previa, expresa y escrita del IDU, cuando el pretendido cesionario acredite iguales o mejores condiciones jurídicas, técnicas y financieras que demostró el INTERVENTOR cedente para el proceso de selección. Los anteriores criterios se aplican igualmente en los eventos en que el INTERVENTOR sea una Unión Temporal o Consorcio y uno de sus integrantes desee ceder a terceros su participación en el contrato.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA. SUBCONTRATACIÓN: El INTERVENTOR podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante lo anterior, el INTERVENTOR continuará siendo el único responsable ante el IDU por el cumplimiento de las obligaciones del contrato y la celebración de subcontratos. En todo caso, el IDU se reserva el derecho a solicitar al INTERVENTOR cambiar al (los) subcontratista(s) cuando, a su juicio, éste (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s). Entre el IDU y el subcontratista no se configura vinculo contractual alguno y el INTERVENTOR mantendrá indemne al IDU frente a las obligaciones que adquiera con aquel.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE EL IDU Y EL INTERVENTOR O SU PERSONAL: EL INTERVENTOR ejecutará el contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre el IDU y el INTERVENTOR, por una parte, y entre IDU y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del INTERVENTOR, por la otra.

PARÁGRAFO PRIMERO: Será obligación del INTERVENTOR cancelar a su costa y bajo su responsabilidad los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y demás pagos, al personal que emplee para la ejecución del presente contrato de acuerdo con la ley y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el INTERVENTOR con sus empleados, agentes o subcontratista(s). Por las razones anteriormente expuestas, el IDU se exime del pago de cualquiera de estas obligaciones que asume el INTERVENTOR.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Lo pactado en esta cláusula se hará constar expresamente en los contratos que celebre el INTERVENTOR con el personal que emplee para la ejecución de este contrato.

CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. PRÓRROGA: Si por circunstancias previamente revisadas y aprobadas por el área supervisora del IDU, se requiere modificar el plazo del contrato, las partes celebrarán una prórroga del plazo de acuerdo con las disposiciones legales.

Si las causas de la prórroga son imputables al INTERVENTOR, los costos que genere la misma serán de su cuenta y riesgo; por consiguiente, el IDU no le reconocerá valor alguno por el tiempo adicional.

El INTERVENTOR deberá hacer la solicitud de adición al ordenador del gasto, con una antelación no menor de 15 días hábiles a la fecha de vencimiento del plazo originalmente estipulado.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: El IDU tendrá la facultad de imponer multas y cláusula penal, en caso de incumplimiento parcial o total de cualquiera de las obligaciones a cargo del INTERVENTOR de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción). En virtud del presente contrato, el INTERVENTOR autoriza al IDU para imponerle multas mediante Acto Administrativo en la cuantía que a continuación se describe, así:

1) Por incumplimiento en los términos de legalización del contrato: Si el INTERVENTOR, no allega en los términos establecidos en el contrato los documentos necesarios para la legalización del mismo, se causará una multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y hasta su completa satisfacción, o se aplicará la cláusula penal en la misma proporción.

2) Por no cumplir con cualquiera de las obligaciones contenidas en el contrato o en los documentos que lo integran, o cumplirlas deficientemente o por fuera del tiempo estipulado, se causará una multa equivalente al uno por mil (1 X 1000) del valor del contrato, por cada día calendario que transcurra desde la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, o se aplicará la cláusula penal en la misma proporción.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de la multa atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El valor máximo de las multas señaladas anteriormente, no podrá superar el treinta por ciento (30%) del valor del contrato de Interventoría.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago o deducción de las multas no exonerará al INTERVENTOR, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato de Interventoría.

PARÁGRAFO CUARTO: En caso de proceder a la declaratoria de incumplimiento, imposición de multas, y/o se haga efectiva la cláusula penal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, el INTERVENTOR, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, a realizar los descuentos correspondientes de los saldos a favor del INTERVENTOR, previo a efectuar las retenciones de tributos a que haya lugar, sobre dichos saldos a favor.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento parcial o total del contrato o el mero retardo en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el INTERVENTOR pagará al IDU, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente hasta el treinta por ciento (30 %) del valor total del contrato. La tasación de la cláusula penal atenderá criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el INTERVENTOR cause al IDU. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para demandar, ante el juez del contrato, la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la misma.

PARÁGRAFO PRIMERO: La imposición de la cláusula penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al **INTERVENTOR**, del cumplimiento de sus obligaciones emanadas del contrato de Interventoría.

PARÁGRAFO TERCERO: En caso de proceder a la aplicación de la cláusula penal, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el INTERVENTOR, autoriza expresamente a la entidad con la firma del presente contrato, para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados por la entidad, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista, o en su defecto se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. PROCEDIMIENTO PARA LA DECLARACIÓN DE INCUMPLIMIENTO, APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL, LA IMPOSICION DE LAS MULTAS, Y DEMÁS SANCIONES: De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), el IDU tendrá la facultad de imponer las multas, y/o aplicar la cláusula penal y demás sanciones, mediante acto administrativo, garantizando el debido proceso en el desarrollo de la actuación administrativa correspondiente.

No obstante lo anterior, frente a la existencia de un posible incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, deberá tenerse en cuenta el Manual de Contratación y el procedimiento de declaratoria de incumplimiento para la imposición de multas, clausula penal, caducidad y/o afectación a la garantía única de cumplimiento del IDU que se encuentre vigente, los cuales se encuentran ajustados conforme a la Ley.

PARÁGRAFO: El procedimiento aquí consagrado solo se aplicará en defecto de otro legalmente establecido y vigente al momento del inicio del procedimiento para la declaratoria de

incumplimiento, imposición de multas, otras sanción y/o de cualquier siniestro amparado con la Garantía Única de Cumplimiento, según corresponda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: El INTERVENTOR mantendrá indemne al IDU de los reclamos, demandas, acciones legales y costas que surjan con ocasión del uso de patentes, diseños, invenciones o derechos de autor que sean utilizados para la ejecución del contrato y que sean propiedad de terceros. Se considerarán hechos imputables al INTERVENTOR las acciones y omisiones de su personal, sus asesores, SUBCONTRATISTA(s) o proveedores, así como el personal de éstos, que ocasionen deficiencias en los compromisos adquiridos o causen incumplimientos.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de demandas, reclamaciones o acciones legales contra el IDU y que sean responsabilidad del INTERVENTOR, por sus acciones u omisiones, o de su personal, asesores, subcontratista(s) o proveedores, y del personal de éstos, que ocasionen daños a terceros, conforme a lo pactado en este contrato, éste será notificado, obligándose a mantener indemne al IDU y a responder por dichas reclamaciones y todos los costos que se generen.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el evento que al IDU le fuere impuesta una multa por la autoridad ambiental, con ocasión de la ejecución del presente contrato, por hechos que en los términos del mismo fueren responsabilidad del INTERVENTOR, el IDU repetirá contra éste, correspondiendo al INTERVENTOR efectuar el pago a nombre de la Entidad o en su defecto rembolsar lo pagado. El acto administrativo expedido por la autoridad ambiental, debidamente ejecutoriado, constituirá con el presente contrato título ejecutivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del Contrato de Interventoria o la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o la fecha del acuerdo que la disponga, de conformidad con lo estipulado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

Si el INTERVENTOR no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, el IDU tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del término señalado en el párrafo anterior.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, conforme con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los inciso anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, artículo 164 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: Las Cláusulas del Contrato y los documentos que hacen parte de él se interpretarán conforme lo determina el artículo 28 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente orden de prelación de los documentos contractuales:

1. Contrato

2. Pliego de Condiciones y sus adendas.
3. Estudios y documentos previos del proceso de selección y sus modificaciones.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. ENTENDIMIENTO INTEGRAL DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas del contrato y sus apartes. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido el contrato en forma integral.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: En caso de presentarse controversias o diferencias durante la vigencia del contrato, se podrá recurrir a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales previstos en el artículo 68 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 446 de 1998 y de acuerdo con los procedimientos legales establecidos por las normas vigentes.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. TRIBUTOS: Todos los impuestos, retenciones, tasas y contribuciones que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del Contrato, con excepción de los que estrictamente correspondan al IDU, son de cargo exclusivo del INTERVENTOR.

En materia de Tributos, el IDU practicará las retenciones que establezca la normatividad vigente, sobre las Facturas y cualquier suma que constituya ingreso gravado tributariamente para el INTERVENTOR y en general sobre los ingresos tributarios objeto de este contrato, que se llegaren a compensar con otras deudas del INTERVENTOR.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. COMPROMISOS DE ANTICORRUPCION: EL INTERVENTOR deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción, apoyando la acción del estado colombiano y del IDU para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, el INTERVENTOR se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios del IDU.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral del contrato los estudios previos, el Pliego de Condiciones, sus adendas, sus anexos y apéndices, la propuesta presentada por el INTERVENTOR, y en lo que les sea aplicable, el Manual de Interventoría y/o Supervisión de Contratos de Infraestructura Vial y Espacio Público vigente del IDU o los documentos que los modifiquen o sustituyan o sean equivalentes a dichas temáticas al interior del IDU.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. De conformidad con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución requiere de la expedición del registro presupuestal

DESARROLLO URBANO

HOJA NÚMERO 28 DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA NÚMERO 1325 DE 2014 CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO – IDU Y VLADIMIR POLO PAZ.

correspondiente y de la constitución y presentación de la garantía única y aprobación de la misma por la Dirección Técnica de Gestión Contractual del IDU, o por la dependencia que tenga dicha función; cumplidos estos requisitos se entenderá legalizado el contrato, en los términos del artículo 34 del Decreto 1510 de 2013. La Garantía Única del Contrato deberá presentarse al IDU dentro de los cinco (50) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato, igualmente deberá adjuntar la certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y seguridad social, conforme lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El presente contrato se rige por las leyes colombianas y está sometido a los tribunales nacionales. Para todos los efectos legales y fiscales se establece como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia se firma a los 22 SEP 2014

POR EL IDU,

LIBARDO ALFONSO CELIS YARURO
Subdirector General de Infraestructura – IDU
Ordenador del gasto

POR LA INTERVENTORÍA,

VLADIMIR POLO PAZ
C.C. 73.153.848 de Cartagena
T.P. 1320272730 BLV

Validó: Mauricio Hernán Céspedes Solano – Director Técnico de Mantenimiento
Aprobó: Denice Bibiana Acero Vargas – Directora Técnica de Diseño de Proyectos (E)
Aprobó Jurídicamente: Claudia Patricia Cifuentes Alvira – Directora Técnica de Gestión Contractual
Revisó Jurídicamente: Diana Cecilia Santamaría Florez – Abogada DTGC
Proyectó Jurídicamente: Jorge Enrique Buitrago Marín – Abogado DTGC

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

STMSV
20153560143581
Al responder cite este número

Bogotá D.C., enero 21 de 2015

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 79.155.848-0

27 ENE 2015
Recibió: Yuly *Hora:* 11:30
Anexos:
Recibido para estudio No implica Aceptación

Ingeniero:
VLADIMIR POLO PAZ

Calle 151 No 18 A – 34 Of. 509 Edificio San Telmo
Teléfono: 7559357
Bogotá D.C.

REF: CONTRATO N° IDU-1325 de 2014, INTERVENTORÍA AL CONTRATO 1246 DE 2014, EJECUCIÓN DE DIAGNOSTICO, OBRAS DE MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO, ADECUACION Y REHABILITACION DE ESPACIO PUBLICO EN BOGOTA D.C. ETAPA 1-2014. GRUPO N° 3. **Radicado IDU N° 20155260052502 Hoja de Vida Cambio de Residente Técnico Interventoría.**

Respetado Ingeniero:

En respuesta al radicado de la referencia, mediante el cual la firma Vladimir Polo Paz, postula a la ingeniera MARIA LUCIA ESCOBAR ORELLANO, en remplazo del ingeniero Milton Eduardo Cervantes, de manera atenta se informa que una vez realizada la revisión de la información aportada, se verificó que cumple con el perfil solicitado y la dedicación requerida de acuerdo con lo establecido en el Apéndice A "Requerimientos de Personal Mínimo" y el pliego de condiciones del Concurso de Méritos No. IDU-CMA-SGI-008-2014.

Adicionalmente se informa, que como requisito para formalizar la aprobación de las hojas de vida remitidas, debe enviarse a esta dependencia en un término no mayor a tres (3) dias hábiles siguientes a la notificación del presente oficio, copia del contrato laboral, copia del examen ocupacional de ingreso y afiliaciones al sistema general de seguridad social, efectuado por el empleador correspondiente para el personal vinculado.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

STMSV
20153560143581
Al responder cite este número

Por último, se recuerda que el pago del salario base del personal mínimo se deberá pagar, de acuerdo con la propuesta efectuada en el Concurso de Méritos IDU-CMA-SGI-008-2014, al igual que los factores prestacionales y demás pagos legales a que haya lugar.

Cordialmente,

MAURICIO HERNAN CESPEDES SOLANO
Director Técnico de Mantenimiento - IDU

V.B. Anny Yirlesa Arias Salazar –Asesora DTM
Revisó: Claudia Lilian Moya N. –Supervisora /STMSV Grupo 3
Revisó: Gloria Yaneth Arévalo - Profesional Universitario.
Elaboró: Carlos Julián Hernández- Supervisor Técnico /STMSV

Bogotá D.C. 11 de octubre de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE- IDRD
Ciudad

REFERENCIA: Contrato N° 3450-2017. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.

DECLARACION JURAMENTADA VIGENCIA MATRICULA PROFESIONAL Y DISPONIBILIDAD

Yo, **MILTON EDUARDO CERTVANTES ROYETH** identificado con c.c. 3.875.606 declaro bajo la gravedad de juramento que mi matrícula profesional se encuentra vigente y que no he sido sancionado dentro de los 2 años anteriores al cierre del presente concurso.

Igualmente acepto el compromiso de trabajar como Profesional en sistema de Calidad en el contrato de interventoría IDRD N° 3450 de 2018, cuyo objeto es **"Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "contratar a precios unitarios fijos, la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala zonales, metropolitanos y regional debidamente certificados y georeferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el sistema distrital de parques" grupo 1 y 2.**

Atte:

MILTON EDUARDO CERTVANTES ROYETH

526

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
3.875.606

CERVANTES ROYETH

MILTON EDUARDO





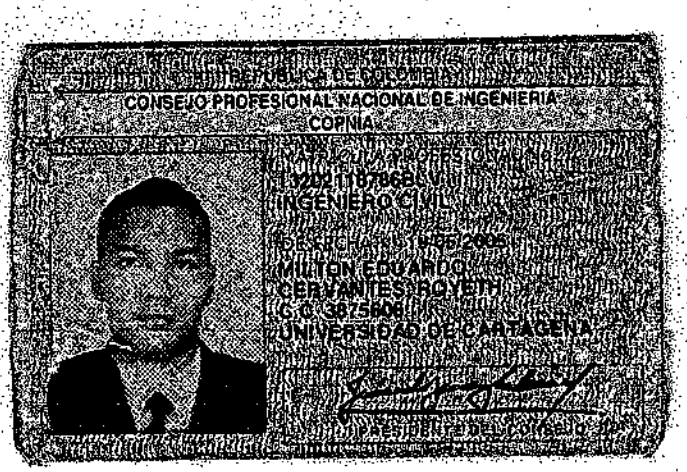
INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-MAR-1979
BARRANQUILLA
(ATLANTICO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

17-SEP-1997 MAGANGUE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL


REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA
MATRICULA PROFESIONAL
INGENIERO CIVIL
MILTON EDUARDO
CERVANTES ROYETH
C.C.
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
N° E2018VEN00181538

REPÚBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CERVANTES ROYETH MILTON EDUARDO identificado (a) con Cédula de Ciudadanía N° 3875606, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, como INGENIERO CIVIL con Matrícula Profesional N° 13202-118786 BLV desde el (los) diecinueve (19) día(s) del mes de mayo del año dos mil cinco (2005).

2. Que la (el) Matrícula Profesional es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que la (el) referida (o) Matrícula Profesional se encuentra vigente, por lo cual el profesional certificado actualmente NO está impedido para ejercer la profesión.

4. Que el profesional NO tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación tiene una validez de seis (6) meses y se expide en Bogotá, D.C., a los cinco (5) días del mes (septiembre) del año dos mil dieciocho (2018).

RUBÉN DARÍO OCHOA ARBELÁEZ

Firma del titular (*)

(*) Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado.

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV indicado el código que se encuentra en el costado izquierdo de este documento

Calle 78 N° 9 – 57 Piso 13 – Bogotá D.C. Pbx: 3220102 – Correo-e: contactenos@copnia.gov.co
www.copnia.gov.co

Documento firmado por: CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA - COPNIA, N° de serie: 129108584675837808982322119188060[illegible]0.
Emisor del certificado: AC TESTINTE CERTICAMARA S.A., Fecha de emisión de la firma: 05/09/2018 08:35:06.
Código Seguro de Verificación [http://gdocumental.copnia.gov.co/invesiteCSV]: SVTYarFuDapWCFApI7IH http://www.copnia.gov.co
Página 1 de un total de 1 página(s).

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO CIVIL

A

MILTON EDUARDO CERVANTES ROYETH

C.C. No. 3.875.606 expedida en Magangué (Bol.)

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 15 de abril de 2005

EL DECANO

EL RECTOR

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO

EL SECRETARIO GENERAL

05880

Registrado al Folio Nº 521 del libro de Diplomas Nº 2

V520

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Cartagena de Indias - Colombia

ACTA DE GRADO No. 223

En la ciudad de Cartagena a los QUINCE días del mes de ABRIL DE 2005, se llevo a cabo la graduación COLECTIVA en ceremonia PÚBLICA por solicitud DEL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERÍA a la Rectoría quien autorizó el acto mediante Resolución No. 0590 de fecha 11 DE ABRIL DE 2005 por medio de la cual, otorga de acuerdo a la Ley y los estatutos de la Universidad, el título de: INGENIERO CIVIL al ESTUDIANTE MILTON EDUARDO CERVANTES ROYETH ,portador de la cédula de ciudadanía No. 3.875.606 expedida en MAGANGUE, a quien se le tomó el juramento de rigor y se le hizo entrega del diploma que lo autoriza para el ejercicio profesional como: INGENIERO CIVIL

Según las disposiciones legales vigentes.

Para constancia de lo expuesto, se firma la presente acta por todos los que en ella intervinieron.

EDGAR PARRA CHACON
Rector (E)

MARCO BLANQUICET CARMONA
Decano

MARLY MARDINI LLAMAS
Secretario General

537

Universidad de Cartagena

Siempre a la altura de los tiempos

Fundada en 1827

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTRUCTURAS DEL PROGRAMA DE INGENIERÍA CIVIL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS E INGENIERIA DE LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA.

CERTIFICA:

Que ***MILTON EDUARDO CERVANTES ROYETH*** *asistió al curso de capacitación sobre manejo del Software SAP 2000 con una duración de 40 horas*

Este certificado se expide en la ciudad de Cartagena de Indias, (Colombia) a los cuatro (04) días del mes de mayo del año dos mil dos (2005)

Ing. MARCO BLANQUICETT C
Decano
Facultad de Ciencias e Ingeniería

Ing. JAIRO ALVIS ALÍ
Jefe Departamento de Estructuras
Programa de Ingeniería Civil

532

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

MILTON EDUARDO CERVANTES ROYETH

CC.3.875.606

APROBO EL CURSO

FUNDAMENTACION Y METODOLOGIA DE LA FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL

DURACION **80** HORAS

HAROLDO SOLANO ESCOBAR
SUBDIRECTOR DE CENTRO

Cartagena, 11 de Octubre de 2005
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

1248036

CENTRO INDUSTRIAL Y DE LA CONSTRUCCION
CENTRO DE FORMACION

SGC2005AP00795 11/10/2005
No Y FECHA DE REGISTRO

533

REPUBLICA DE COLOMBIA

EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA

CERTIFICA QUE

MILTON EDUARDO CERVANTES ROYETH

CC.3.875.606

APROBO EL CURSO

AUTOCAD NIVEL I

DURACION 40 HORAS

HAROLDO SOLANO ESCOBAR
JEFE DE CENTRO

Cartagena, 16 de Diciembre de 2004
CIUDAD Y FECHA DE EXPEDICION

0713883

CENTRO INDUSTRIAL Y DE LA CONSTRUCCION
CENTRO DE FORMACION

SGC2004AP01007 16/12/2004
No Y FECHA DE REGISTRO

534

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

MILTON EDUARDO CERVANTES ROYETH

Con Cédula de Ciudadanía No. 3.875.606

Cursó y aprobó la acción de Formación

TITULACION DOCENTE (PLANEACION DE PROCESOS PEDAGOGICOS)

Con una duración de 120 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Cartagena a los Treinta Y Un (31) días del mes de Enero de Dos Mil Seis (2006)

HAROLDO SOLANO ESCOBAR
SUBDIRECTOR CENTRO INDUSTRIAL
REGIONAL BOLIVAR

SGC2005AP00958 31/01/2006
No Y FECHA DE REGISTRO

535

IDRD-STP-CM-007-2018

PROFESIONALES MINIMOS HABILITANTES Y DE PONDERACION				FECHA: 11 de octubre de 2018

PROPONENTE: VLADIMIR POLO PAZ

No. DE PROPONENTE:

EQUIPO DE TRABAJO FORMATO 8A — **PROFESIONAL EN SISTEMA DE CALIDAD**

I. DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	MILTON EDUARDO CERVANTES ROYETH
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	3,676,606
PROFESION	ING. CIVIL
TARJETA PROFESIONAL	13202118786BLV

II. ESTUDIOS

ESTUDIOS DE PREGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA MES AÑO)	DURACION			
UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	15-abr-06				5 AÑOS

ESTUDIOS DE POSGRADO

UNIVERSIDAD	FECHA DE GRADO (DIA MES AÑO)	DURACION			

III. INFORMACION LABORAL

ENTIDAD CONTRATANTE (Razón Social)	CARGO OCUPADO	OBJETO DEL CONTRATO	Fechas Reportadas		DIAS	OBSERVACION
			F Inicio	F Final		
Vladimir Polo Paz	PROFESIONAL DE CONTROL DE CALIDAD-INGENIERO RESIDENTE	REALIZAR LA INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA AL PROYECTO ALAMEDA LAS NIEVES DE GIRON	14/03/2016	30/06/2017	473,00	

COMPROMISO CON LA FIRMA DEL PRESENTE ANEXO ME COMPROMETO DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO A REALIZAR LAS ACTIVIDAES PROPIAS DEL PRESENTE CARGO

MILTON CERVANTES ROYETH

NOTAS: El proponente debera anexar junto con su propuesta para la verificación de la información la siguiente documentación:

* **Se solicita al oferente anexar el archivo digital de los anexos técnicos**
* Para los estudios de pregrado o posgrado fotocopia de los diplomas o actas de grado.
* Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia
* Para la experiencia las certificaciones de trabajos realizados.
* En el evento que los respectivos ANEXOS en los cuales se consigna la información del profesional propuesto, no se encuentren firmados por el respectivo profesional, se entenderá que dicho profesional no se encuentra en la capacidad real y efectiva de cumplir con la carga y el plan de trabajo requeridos por el IDRD, por lo que se asignará la calificación de cero (0) puntos en los aspectos de formación académica y experiencia para el profesional propuesto.

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153.848-0

CERTIFICA

Que el Ingeniero civil MILTON CERVANTEZ ROYETH identificado con C.C. 3.875.606 y Matrícula profesional No. 13202-118786 BLV laboró en nuestra empresa entre el 14 de Marzo de 2016 y el 30 de Junio de 2017, en el cargo de Residente de interventoría desempeñando funciones de Control de calidad para el contrato No. FNT-007-2016 suscrito con el FONDO NACIONAL DE TURISMO - FONTUR, cuyo objeto es: " REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA AL PROYECTO ALAMEDA LAS NIEVES EN GIRON."

Dentro de las funciones desarrolladas se encuentra las siguientes funciones de control de calidad:

- Supervisó la ejecución de las construcciones con el fin de desarrollarlas en firma segura y respetando el medio ambiente.
- Realizó el planeamiento de las obras civiles a su cargo.
- Realizó el aseguramiento de la calidad validando que los procedimientos constructivos proporcionados por los contratistas cumplan con los estándares nacionales de construcción.
- Validó la correcta fuente y estado de los materiales a emplearse en las obras, verificando sus certificados de calidad.
- Supervisó el control de calidad de las obras, asegurándose la correcta toma de muestras y ejecución de las pruebas en laboratorios en obra y/o externos.
- Emitió solicitudes de no conformidades ante la identificación de obras desarrolladas que no cumplan las especificaciones técnicas.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado a los 25 días del mes de octubre de 2016.

VLADIMIR POLO PAZ
REPRESENTANTE LEGAL

Calle 151 Nº 18A-34 oficina 509 Edificio San Telmo telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ D.C.

1537

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA VLADIMIR POLO PAZ CON NIT 73.153.848 -0 Y MILTON CERVANTES ROYETH IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 3.875.606 PARA EL CONTRATO FNT-007-2016

Entre los suscritos a saber: **VLADIMIR POLO PAZ**, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No 73.153.848 de Cartagena, en nombre y Representación propia quien para los efectos del presente acto se denominará **EL CONTRATANTE**, Y **MILTON CERVANTES ROYETH** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C , identificado con la cédula de ciudadanía **No** 3.875.606, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, que se regirá por las siguientes cláusulas. **PRIMERA. OBJETO:** lo constituye la prestación de servicios por parte del **CONTRATISTA** como RESIDENTE DE INTERVENTORIA EJERCIENDO TAMBIEN FUNCIONES, COMO PROFESIONAL PARA EL CONTROL DE CALIDAD PARA LA EJECUCION DEL CONTRATO No. 007 de 2016 suscrito entre VLADIMIR POLO PAZ Y FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. - FIDUCOLDEX para asuntos del patrimonio autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR , CUYO OBJETO ES REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA A LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO ALAMEDA LAS NIEVES EN GIRÓN, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DE ACUERDO A LOS PLANOS ,PRESUPUESTOS, CANTIDADES ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

SEGUNDA. VALOR: El valor del presente contrato se fija por concepto de HONORARIOS ASÍ: El valor del presente contrato se fija por concepto de HONORARIOS MENSUALES en la suma **de $5.200.000 CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MENSUALES** los cuales se cancelarán previa presentación del informe de actividades, y presentación de las planillas de pago de aportes en el Sistema de Seguridad Social de Pensión y Salud como cotizante de conformidad con el ordenamiento legal. **PARÁGRAFO 1: El CONTRATISTA** autoriza expresamente a **AL CONTRATANTE** para descontar de sus honorarios las sumas de dinero que por error le sean pagadas, o por la pérdida o deterioro, no imputables al uso natural, de los bienes confiados a él. **TERCERA. PLAZO: :** El plazo del contrato queda supeditado al consagrado en la CLAUSULA SEXTA del contrato No. 007 de 2016 suscrito entre VLADIMIR POLO PAZ Y FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. -FIDUCOLDEX para asuntos del patrimonio autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR, contemplándose un plazo de ejecución de 11 meses contados a partir del día (14) CATORCE DE MARZO DE 2016 **CUARTA OBLIGACIONES DE EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** se obliga a: a) Incorporar su capacidad normal y profesional de trabajo para la prestación del servicio y en las anexas y complementarias que se requieran dando cabal cumplimiento a las obligaciones a su cargo para la ejecución del contrato No. 007 de 2016 suscrito entre VLADIMIR POLO PAZ Y FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. -FIDUCOLDEX para asuntos del patrimonio autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO FONTUR b) Acatar las normas existentes en lo referente en el desarrollo de la actividad realizada por el CONTRATANTE relacionada con las responsabilidades de los profesionales c) Elaborar y ejecutar las actividades que correspondan de acuerdo al servicio contratado siempre y cuando estén dentro del marco legal d) Responder por la pérdida o el deterioro, no imputable al uso, de los bienes entregados para el cumplimiento de la labor contratada. e) Tener un trato respetuoso y

resolver las peticiones formales **QUINTA** EL CONTRATANTE deberá: a) Vigilar el cumplimiento del contrato. b) Resolver las dudas que tenga el contratista. c) Presentar las observaciones que juzgue conveniente. d) Suministrar oportunamente la información al contratista para que este preste el servicio respectivo para el desarrollo del objeto contractual. **SEXTA . RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El contratista será responsable tanto civil como penalmente ante las autoridades de los actos u omisiones cometidos en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al CONTRATANTE o a terceros. Así mismo responderá por los perjuicios que por dolo, culpa leve o grave ocasione a la persona jurídica, a los a terceros. Se presumirá culpa leve del contratista en los casos de incumplimiento o extralimitación de sus funciones. En el evento de existir cualquier responsabilidad de las determinadas en esta cláusula EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato. . **SÉPTIMA TERMINACIÓN UNILATERAL: EL CONTRATANTE** podrá declarar la terminación anticipada del contrato por los siguientes hechos 1) El incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del **CONTRATISTA.** PARÁGRAFO: En el evento de la declaración de la terminación unilateral, EL CONTRATANTE comunicará por escrito al contratista para que haga entrega formal de todos los asuntos a su cargo en un término no mayor de cinco (5) días calendarios y el contratista sólo tendrá derecho al pago de los servicios efectivamente prestados, sin que haya lugar a indemnización por este concepto **OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad de **CONTRATISTA,** por lo tanto no podrá cederse, salvo autorización previa y por escrito del CONTRATANTE. **NOVENA PRESUPUESTO: EL CONTRATANTE** atenderá el pago del presente contrato con cargo a su presupuesto. **DÉCIMA REPERCUSIONES LABORALES:** EL **CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente, en consecuencia no adquiere vínculo de carácter laboral con **EL CONTRATANTE,** sólo tendrá derecho a los honorarios aquí pactados y en ningún caso recibirá prestaciones sociales **DECIMA PRIMERA CAUSALES DE TERMINACIÓN**: Este contrato se podrá dar por terminado en el caso de ocurrir cualquiera de los siguientes eventos. 1) Por mutuo acuerdo entre las partes 2) Por terminación unilateral por parte del EL CONTRATANTE o por el CONTRATISTA, en caso que la terminación unilateral sea propuesta por el CONTRATISTA este debe encontrarse a paz y salvo cualquier obligación con EL CONTRATANTE y debe comunicar la determinación con un término de antelación no menos de treinta días calendario a la fecha propuesta como terminación. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible su ejecución 4) Por el no pago de los aportes de seguridad social de pensión y salud que le corresponden a **EL CONTRATISTA. DÉCIMA SEGUNDA. AFILIACIÓN AL SISTEMA DE PENSIONES Y SALUD: EL CONTRATISTA** se obliga a dar cumplimiento a la Ley 100 de 1.993, decretos reglamentarios y demás normas concordantes, así mismo deberá estar afiliado como aportante al sistema de seguridad social de salud y pensiones. PARÁGRAFO: Para los efectos de la firma del presente contrato **EL CONTRATANTE** verificará que **EL CONTRATISTA** se encuentre afiliado al sistema de seguridad social de pensiones y salud. **DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; **DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se tendrá como domicilio el Distrito especial de Bogotá. **DÉCIMA QUINTA DOCUMENTOS:** para todos los efectos se entienden incorporados al siguiente contrato: la hoja de vida personal de **EL CONTRATISTA** la acreditación de la afiliación a los sistemas de salud y pensiones. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA** CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.—El contenido de este contrato, los

Carrera 47ª Nº 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

documentos y la información que le es entregada al CONTRATISTA por EL CONTRATANTE en este momento y que sea entregada en el futuro con ocasión del desarrollo y ejecución del mismo, gozan de confidencialidad por razón del propio de su profesión. Es por ello, que toda la información a la que tenga acceso el CONTRATISTA, está protegida por las normas que rigen el secreto profesional, y por tanto, solo podrá ser usada para los fines inherentes de su actividad. Cualquier violación de la misma podrá ser sancionada de manera penal, civil, disciplinaria y en general según las normas que rigen la materia.

Para constancia se firma en el Distrito Capital de Bogotá a los (14) días del mes de MARZO de 2016.

EL CONTRATANTE

VLADIMIR POLO PAZ
C.C. 73153848 **de** Cgena

EL CONTRATISTA

MILTON CERVANTES ROYETH
C.C. 3'745806 **de** Bquilla

Carrera 47ª Nº 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

FONTUR COLOMBIA

FIDUCOLDEX

CONTRATO No. FNT - 007 - 2016
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y VLADIMIR POLO PAZ

Entre los suscritos a saber, **MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO**, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 79.341.487 expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de la **FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. –FIDUCOLDEX-** para los asuntos del Patrimonio Autónomo **FONDO NACIONAL DE TURISMO – FONTUR,** con NIT 900.649.119-9, constituido a través de contrato de fiducia mercantil No. 137 del 28 de agosto de 2013 y por tanto, comprometiendo única y exclusivamente el patrimonio del citado fideicomiso, quien en adelante se denominará **FONTUR** por una parte y por la otra, **VLADIMIR POLO PAZ**, actuando en nombre propio, identificado con Cedula Ciudadanía Número 73.153.848 expedida en Cartagena de Indias (Bolívar), quien en adelante se denominará **EL INTERVENTOR**, hemos acordado celebrar el presente Contrato de Interventoría, el cual se regirá por las normas legales vigentes, y en especial por las cláusulas del presente contrato, efectuadas las siguientes consideraciones previas:

CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que la Ley 300 de 1996 creó el Fondo de Promoción Turística cuyos recursos se destinarán a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad del sector, con el fin de incrementar el turismo receptivo y el turismo doméstico.

SEGUNDA. El artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, estableció el Fondo de Promoción Turística, como un instrumento para el manejo de los recursos provenientes de la contribución parafiscal para la promoción del turismo, el cual se ceñirá a los lineamientos de la política turística definidos por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

TERCERA. Que el artículo 21 de la Ley 1558 de 2012 cambio el nombre del Fondo de Promoción Turística a Fondo Nacional de Turismo – Fontur y dispuso su constitución como Patrimonio Autónomo.

CUARTA. Que con fundamento en lo establecido por el artículo 2 del Decreto 2251 de 2012, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, adelantó proceso de licitación pública No. 03 de 2013, para seleccionar la entidad fiduciaria que administre el Patrimonio Autónomo Fondo Nacional de Turismo – Fontur. Cumplidos los requisitos legales, fue seleccionada la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. – FIDUCOLDEX, para que en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo administre el Fondo Nacional de Turismo - Fontur, y en consecuencia suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 137 el 28 de agosto de 2013.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 3067580

540

CONTRATO No. FNT – 007 – 2016
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y VLADIMIR POLO PAZ

QUINTA. Que en sesión realizada el día veinte (20) de Febrero 2015, el Comité Directivo de **FONTUR** aprobó al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el proyecto titulado, *"Construcción Alameda de las Nieves en el Municipio de Girón, Santander"* hasta por la suma $5.091.841.479 con cargo recursos bienes CNT.

SEXTA. Que mediante Convenio de Cooperación suscrito por **FONTUR** y el Municipio de Girón el día veintiséis (26) de mayo de 2015, el cual tiene por objeto: "AUNAR ESFUERZOS HUMANOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, JURIDICOS Y DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA REALIZAR LA "CONSTRUCCIÓN DE LA ALAMEDA DE LAS NIEVES EN EL MUNICIPIO DE GIRÓN – SANTANDER" PARA PROMOVER SU DESARROLLO Y PROYECCIÓN COMO DESTINO TURÍSTICO A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL.", se procedió a adelantar el proyecto de contratación del proyecto PFPT-024-2015.

SÉPTIMA. Que el cuatro (4) de noviembre de 2015, el Gerente de Infraestructura de **FONTUR**, solicitó adelantar la contratación de la "LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA AL PROYECTO ALAMEDA LAS NIEVES EN GIRON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DE ACUERDO A LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS".

OCTAVA. Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43 de 2015, **FONTUR** certificó recursos para la presente contratación.

NOVENA. Que **FONTUR**, adelantó la Invitación Privada a presentar ofertas FNT-091-2014 cuyo objeto es: "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA AL PROYECTO ALAMEDA LAS NIEVES EN GIRON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DE ACUERDO A LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.", en la cual participaron VLADIMIR POLO PAZ, CONSORCIO ALAMEDAS GIRON, JAVIER J PEREIRA A, CONSORCIO PORVENIR, CONSORCIO INTERDESARROLLO, CONSORCIO LAS NIEVES 2015 GNG INGENIERIA S.A.S. y CONSORCIO INTERCONTROL GIRON, con fundamento en el artículo 7 del Manual de Contratación de **FONTUR**.

DÉCIMA. Que una vez realizada la evaluación de las propuestas recibidas, por parte del comité evaluador, fue seleccionada la proponente **VLADIMIR POLO PAZ.**

DECIMA PRIMERA. Que de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 1450 de 2011, los procesos de contratación que adelante la entidad administradora del Fondo Nacional de Turismo, se someten a la legislación privada.

Pbx: (1) 3275500
Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B. Edificio Museo del Parque. Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co
Fax: (1) 6067580

CONTRATO No. FNT – 007 -2016
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y VLADIMIR POLO PAZ

Efectuadas las anteriores consideraciones, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL, SOCIAL Y FINANCIERA AL PROYECTO ALAMEDA LAS NIEVES EN GIRON, DEPARTAMENTO DE SANTANDER DE ACUERDO A LOS PLANOS, PRESUPUESTOS, CANTIDADES, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO. En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá adelantar las acciones, gestiones y demás labores a las que hubiere lugar en el marco de ejecución de la interventoría sobre la obra. Lo anterior, teniendo como base los lineamientos técnicos como lo son:

1. Seguimiento consecuente de la programación y operatividad de obra en consideración al cronograma establecido y al presupuesto general.
2. Seguimiento a la calidad de materiales y sistemas constructivos al tenor de las especificaciones técnicas, estudios y diseños de espacio público, de paisajismo, estructurales y de redes de servicios propuestos.
3. Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones y sugerencias emanadas del Ministerio de Cultura para la intervención del proyecto, esto por tratarse de un sector declarado monumento nacional.
4. Seguimiento al Plan de Manejo Ambiental formulado.
5. Seguimiento a la ejecución financiera y administrativa del proyecto.

TERCERA. OBLIGACIONES DEL INTERVENTOR. Durante el desarrollo del contrato el **INTERVENTOR** tiene la obligación de realizar las siguientes actividades:

Actividades de carácter técnico: Actividades de carácter técnico: Son las necesarias para verificar el correcto desarrollo del proyecto de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas, cumplimiento de las normas de calidad, seguridad y economía adecuadas a la obra misma durante su ejecución.

1. Cumplir en forma eficiente y oportuna con las labores encomendadas y con aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza de la interventoría.
2. Revisar los planos, mapas, especificaciones técnicas del proyecto, presupuesto y en general, toda la información referente al proyecto.
3. Debe asegurar que conoce suficientemente el proyecto que se va a desarrollar y que no presenta inconvenientes insuperables para su desarrollo.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

SU1

4. Revisar y constatar que la identificación y características del terreno sobre el cual se desarrolla la obra concuerde con la información suministrada en los diseños.
5. Estudiar detalladamente los documentos del proceso de selección que antecedió a la suscripción del contrato, la propuesta seleccionada y las condiciones contractuales pactadas, así como el contrato de obra.
6. Proponer, revisar y aprobar las modificaciones al diseño que se requieran, acompañando su aprobación del concepto técnico que las justifica y en todo caso efectuando el balance económico de la variación con un criterio de costo / beneficio.
7. Revisar y aprobar el cronograma de actividades de obra y el flujo de inversiones presentado por el Contratista de Obra. De ser necesario, revisar cualquier reprogramación en la ejecución de los trabajos.
8. Llevar un completo registro fotográfico de principio a fin.
9. Ejercer el control sobre los procesos y procedimientos técnicos, y sobre la ejecución oportuna de la inversión para asegurar su cumplimiento durante la construcción del proyecto.
10. Verificar que la obra sea ejecutada dentro de los plazos previstos en la programación. Alertar oportunamente al Contratista de obra sobre desviaciones en los tiempos de ejecución programados y solicitar la implementación de acciones correctivas y preventivas para asegurar la finalización oportuna de las obras. Informar al Administrador del **FONTUR** sobre cualquier desviación en los tiempos de ejecución.
11. Verificar el cumplimiento de normas y especificaciones, incluyendo si aplica, la realización de inspecciones físicas en fábrica, ensayos especializados de resistencia y calidad en materiales.
12. Comprobar la utilización de materiales especificados a efectos de que se empleen los pactados contractualmente y que se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuadas.
13. Verificar que los materiales y elementos se encuentren en el sitio de las obras en el momento oportuno, con la calidad prevista y en las cantidades requeridas.
14. Llevar un control a las especificaciones de materiales, a las pruebas de las instalaciones y a la puesta en marcha de los equipos requeridos.
15. Rechazar los trabajos que no cumplan con las especificaciones dadas y la normatividad técnica vigente.
16. Exigir al Contratista de obra el cambio de procedimientos o de equipos y la disposición de medidas que considere necesarias por razones de seguridad, riesgo de perjuicios o para garantizar la buena calidad, uniformidad y correcta ejecución de las obras.
17. Estudiar oportunamente las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista de Obra y resolver aquellas que fueren de su competencia, buscando solucionar conjuntamente con el Contratista de obra los problemas que puedan afectar el normal desarrollo del proyecto.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24, Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

18. Verificar el correcto retiro de los escombros al sitio autorizado para la disposición final, y que sea llevado a cabo el aseo del sitio donde se ejecute la instalación.
19. Verificar que el contratista de obra, disponga del equipo y del personal requerido para la correcta instalación de las señales recomendar, en caso de ser necesario, el incremento del personal.
20. Revisar, evaluar y aprobar los cortes de avance de obra.
21. Sugerir métodos de trabajo que optimicen la calidad de las obras, los tiempos de entrega de las mismas y rechazar los trabajos que a su juicio no cumplan con requerimientos técnicos o de calidad.
22. Revisar y aprobar los cambios y complementos en diseños y especificaciones.
23. Realizar visitas para el control de la obra.
24. En cumplimiento de sus funciones exigirá al Contratista de obra cuando sea necesario, la realización de ensayos y pruebas.
25. Vigilar que el contratista cumpla con su obligación de asegurar que los materiales se encuentren en el sitio de las obras en el momento necesario.
26. Verificar que los elementos y materiales que se utilicen en la obra sean nuevos, de primera calidad, de fácil montaje, reemplazo y libre de defectos e imperfectos.
27. Rechazar el material o elementos por incumplimiento técnico o de calidad de los mismos, y exigir el reemplazo por parte del contratista de obra, sin costo adicional dentro de los plazos fijados en el contrato.
28. Programar, previamente con el Contratista de obra, las actividades a ejecutar en los comités de obra o cada vez que la Supervisión lo requiera.
29. Revisar los informes de avance de obra que sean presentados por el contratista de obra. Exigirlos mínimo cada quince (15) días.
30. Informar o alertar oportunamente sobre cualquier eventualidad que pueda presentarse durante la ejecución y que genere traumatismos en el desarrollo y entrega oportuna de la obra.
31. Asistir a las reuniones programadas por **FONTUR** y entregar informes pertinentes.

Actividades de carácter administrativo, financiero y jurídico: Son las necesarias para verificar el correcto manejo administrativo y financiero de la obra, su personal y el cumplimiento de la normativa vigente:

1. Verificar que el Contratista de obra cuente con la estructura organizacional adecuada e idónea para la correcta ejecución de las obras. En caso de requerirse, exigir la contratación de personal adicional y/o el cambio del personal que no sea idóneo para las labores a ser acometidas. Igualmente, verificar que el Contratista de obra dispone de los profesionales y especialistas solicitados en el proceso de contratación y con los presentados en su propuesta.

E.O

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

542

2. Llevar el registro de sus actuaciones en el libro diario de obra – Bitácora del Proyecto, dispuesta por el Contratista de obra, registrando las actividades de obra realizadas en el día, la cantidad de personal dispuesta por el Contratista de obra diariamente, calificados y no calificados, al igual que el equipo, las aprobaciones y autorizaciones de la interventoría, los ensayos realizados, el registro del clima. La bitácora debe estar firmada diariamente por los residentes de obra e interventoría y registradas las visitas de directores de obra e interventoría firmadas por dichos directores.
3. Elaborar y suscribir el Acta de Inicio de ejecución del contrato de obra, así como las actas de suspensión, reinicio, entrega y final, de acuerdo con instrucciones dadas por el Administrador del **FONTUR**.
4. Emitir concepto técnico de justificación relacionados con la viabilidad o no de las solicitudes de modificación, adición, prórroga, suspensión, reinicio, celebración de contratos adicionales, que deban ser suscritos por el Administrador del **FONTUR**.
5. Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad industrial y salud ocupacional que debe adoptar el contratista de obra, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.
6. Llevar una relación diaria detallada de todo el personal que el contratista de obra tenga a su disposición y verificar y acreditar que el contratista de obra y sus subcontratistas se encuentra al día en los pagos y obligaciones de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales del Sistema Integral de Seguridad Social de todo el personal que labora en la obra.
7. Verificar y acreditar, que el contratista de obra, se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda
8. Presentar la constancia del pago de las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social de todo el personal vinculado a la Interventoría.
9. Verificar que el Contratista de obra cumpla con las normas y las medidas ambientales, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, los subcontratistas y proveedores.
10. Verificar que el Contratista de obra tenga vigentes los permisos y licencias requeridos para el desarrollo de las obras, ejerciendo control sobre el cumplimiento de las obligaciones en ellos establecidos.
11. Verificar la atención de las obligaciones tributarias a que haya lugar por parte del Contratista de obra.
12. Verificar que el Contratista de obra y subcontratistas extiendan las garantías pertinentes a favor del Administrador del **FONTUR** en términos de estabilidad de las obras, calidad de las mismas, buen manejo de anticipos, laborales y todas aquellas que considere pertinentes de acuerdo con la especificidad del proyecto, asegurándose de verificar su vigencia.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24, Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6087580

13. Informar por escrito con los debidos soportes, sobre los atrasos que se presenten para la firma del acta de inicio y para el inicio de la obra, e indicar si el contratista de obra no cumple con las condiciones y términos exigidos.
14. Informar o alertar oportunamente sobre cualquier eventualidad que pueda presentarse durante la ejecución y que genere traumatismos en el desarrollo y entrega oportuna de las actividades contratadas.
15. Mantener vinculado durante la vigencia del contrato de interventoría el personal clave y el mínimo solicitado y ofrecido en su propuesta. Garantizar que el equipo de trabajo principal de profesionales clave ofrecido será el utilizado para la ejecución del contrato. Si con posterioridad a la suscripción del contrato, **EL INTERVENTOR** vincula un remplazo de cualquiera de ellos deberá garantizar que cumpla con las exigencias mínimas establecidas en el proceso de selección.
16. Mantener actualizadas las pólizas exigidas del contrato de interventoría de acuerdo a los términos pedidos.
17. Programar y realizar por lo menos dos (2) comités de obra por mes, participar en las reuniones de coordinación y seguimiento de los trabajos, y levantar las actas pertinentes. Igualmente asistir a las reuniones a las que sea convocado por el Administrador del **FONTUR**.
18. Certificar, en forma oportuna, el cumplimiento de las obligaciones contractuales del Contratista de obra.
19. Informar sobre los incumplimientos en cualquier aspecto del Contratista de obra y solicitar oportunamente las sanciones pertinentes.
20. Revisar y aprobar el plan de inversión del anticipo presentado por el Contratista de obra y de las reprogramaciones estrictamente necesarias, realizar el control al cumplimiento del mismo.
21. Verificar que las facturas de cobro sean consistentes con los cortes de avance y realizar sus gestiones pertinentes de manera oportuna.
22. Asegurar que el Contratista de obra amortiza el anticipo oportunamente y de la manera prevista en el Contrato de obra.
23. Ejercer el control sobre los procesos financieros requeridos para la correcta ejecución del proyecto.
24. Verificar la ejecución del presupuesto de acuerdo con la programación de inversión y presentar los informes pertinentes.
25. Informar con oportunidad al Administrador del **FONTUR** sobre desviaciones del presupuesto y sus causas.
26. Verificar que la inversión del anticipo entregado al Contratista de obra se haga únicamente en el objeto del contrato, de forma eficiente y económica, sin vulnerar la calidad de los productos o de la obra.
27. Elaborar, junto con el Contratista de obra, las actas de entrega y recibo de las obras realizadas y participar en la entrega definitiva del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
28. Revisar y validar los informes solicitados al Contratista de obra.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B:
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

543

29. Verificar permanentemente, el cumplimiento de los plazos y montos asegurados de las pólizas de garantía o garantías bancarias, según sea el caso, y solicitar su modificación, de ser necesario. Del vencimiento de las garantías deberá informar al Administrador del **FONTUR** con una anticipación mínimo de diez (10) días hábiles.
30. Elaborar los documentos y presentar los informes que le sean requeridos en caso de que el Contratista de obra interponga en contra del Administrador del **FONTUR** alguna acción administrativa, policial o judicial, o se presente algún requerimiento de los organismos de control del Estado, que guarden relación con la ejecución o liquidación del contrato de obra.
31. Expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción del contrato ejecutado y este documento será requisito para los pagos parciales y el pago final.
32. Proyectar las actas del contrato de obra al finalizar su ejecución.
33. Presentar los informes de su gestión de control en forma periódica durante la duración del proyecto y, en especial cuando de manera puntual los requiera el Administrador del **FONTUR.**

Actas: Durante el desarrollo del Contrato de obra y con el fin de contar con una adecuada memoria documental del mismo, se deberán elaborar y suscribir conjuntamente entre **INTERVENTOR** y contratista de obra las siguientes actas:

1. **Acta de Inicio:** Documento suscrito por **INTERVENTOR** y Contratista de obra después de verificar los requisitos previos a la ejecución.
2. **Actas de Comité de Obra:** Documento donde se registran los temas tratados entre Contratista de obra e **INTERVENTOR**, en aspectos tales como avance de obra, cumplimiento de cronograma, inversión, acatamiento de normas y requerimientos ambientales, seguridad industrial, seguridad social, autorizaciones y decisiones técnicas y compromisos de las partes, entre otros.
3. **Actas de Reunión:** Documento donde se registran los temas tratados, las decisiones y compromisos de cada reunión referente al proyecto, en las que participan además del Contratista de obra y del **INTERVENTOR**, representantes del Viceministerio de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, de los Entes Territoriales, del Administrador del **FONTUR** o actores interesados en el Proyecto.
4. **Acta de Suspensión:** Documento mediante el cual la interventoría y el Contratista de Obra de mutuo acuerdo, con la validación del Director del Administrador del **FONTUR**, suspenden la ejecución del contrato por presentarse circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuación de su ejecución.
5. **Acta de Reinicio:** Documento mediante el cual **INTERVENTOR** y Contratista de Obra, manifiestan que el plazo y/o motivo de suspensión se ha superado y por lo tanto se continúa con su ejecución.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 4067580

6. **Acta de Corte de Obra:** Documento suscrito entre **INTERVENTOR** y Contratista de obra, donde se incluyen las cantidades de obra ejecutadas, el valor de las mismas, soportadas con las memorias de cantidades respectivas y con las condiciones contractuales.
7. **Acta Final de Obra:** Documento suscrito entre **INTERVENTOR** y Contratista de obra, donde se registran las cantidades finales de obra ejecutadas y el valor de las mismas, de acuerdo con las condiciones contractuales.
8. **Acta de Recibo y Entrega de Obra:** Documento mediante el cual el Contratista de obra y **EL INTERVENTOR** entregan los bienes y las obras objeto del contrato, al Administrador del **FONTUR** y a la entidad propietaria y/o responsable de la operación del proyecto.

La elaboración de las actas señaladas, son responsabilidad del **INTERVENTOR** y deberán tener, entre otra, la siguiente información:

- Número del contrato de obra
- Objeto del Contrato
- Fecha del Acta
- Identificación y calidad de las partes que la suscriben
- Aspectos tratados en la reunión cuando aplica.
- Acuerdos, decisiones o recomendaciones producto de la reunión cuando aplica
- Listado de las personas que participan con nombre, entidad, cargo, teléfono y/o celular, correo electrónico cuando aplica

Una vez se tenga suscrita el Acta de Recibo y Entrega de Obra, por parte del Contratista de obra, el interventor, el Administrador del **FONTUR**, **EL INTERVENTOR** debe solicitar al Administrador del **FONTUR** el Acta de Liquidación del Contrato de Obra.

Informes de Interventoría: Durante la ejecución de los trabajos descritos, **EL INTERVENTOR** deberá producir y entregar al Supervisor los siguientes informes, además de los informes ejecutivos que requiera la Supervisión del contrato o el Administrador del **FONTUR**. El contenido mínimo de los informes es el siguiente:

1. **Informe quincenal de interventoría:** Avance físico y financiero por capítulos comparado con el cronograma de obra. Registro fotográfico. Se debe entregar en los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento de cada quincena calendario.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

2. **Informe mensual de interventoría:** Resumen de las actividades realizadas en el mes. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra por el Contratista de obra. Avance de cada una de las actividades programadas respecto a la programación, Cantidades de obra ejecutadas. Registros fotográficos. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. Fotocopia de la bitácora o libro de obra. Informe de seguridad industrial. Informe de manejo ambiental. Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes. Licencias y permisos gestionados. Informe de gestión social. Actualización del programa de ejecución de obra aprobado por la interventoría si hubo reprogramación. Actas de reuniones realizadas y compromisos. Acreditación de que el Contratista de obra se encuentra al día en los pago relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los referentes a contribuciones parafiscales al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Relación y copia de la correspondencia cruzada entre constructor e interventor y de la referente al proyecto. Relación del personal empleado por la interventoría, Acreditación de cumplimiento de pagos y aportes al Integral de Seguridad Social y Parafiscales referentes al personal de Interventoría. Los informes se deben entregar físicos y digitales. Entre otros. Se debe entregar en los ocho (8) días hábiles siguientes al cumplimiento de cada mes calendario.

3. **Informe final de interventoría:** Revisión, aprobación y complemento del informe final de ejecución presentado por el Contratista de obra. Aspectos contractuales relevantes. Breve descripción de los trabajos y resumen de actividades y desarrollo de la obra. Descripción de los procedimientos utilizados e innovaciones tecnológicas empleadas. Bitácora original de obra. Planos récord de obra firmados por los especialistas y el director de obra, aprobados por la Interventoría. Manual de operación y mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento aprobado por la interventoría. Cantidades de obra ejecutadas. Resumen contractual de Contratos de obra e interventoría, incluyendo, modificaciones, prórrogas, adiciones, suspensiones. Balance económico y estado financiero del contrato de obra y de interventoría incluyendo amortización del anticipo. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas. Certificaciones de calidad de materiales utilizados. Informe de seguridad industrial, manejo ambiental y gestión social. Recomendaciones generales. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran. Paz y salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas entregados por el Contratista de obra. Paz y salvo, por todo concepto, de los profesionales y subcontratistas del **INTERVENTOR**. Registro fotográfico definitivo. Además de todo lo concerniente a la gestión y contrato de interventoría. Se debe entregar dentro de los 30 días calendario a la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato de obra.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

CUARTA. OBLIGACIONES DE FONTUR. En virtud del presente contrato el **FONTUR** se obliga a:

A. Efectuar la Supervisión del contrato para verificar la correcta ejecución de las obligaciones del contrato.
B. Efectuar el pago en los términos establecidos en el presente contrato.
C. Todas aquellas que se desprendan de la naturaleza de este contrato, necesarias para su cabal cumplimiento.

QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL. Los estudios, análisis informes, documentos, aplicaciones bases de datos, software, hardware, marcas, enseñas, nombres comerciales, modelos y dibujos industriales, patentes, *Know How*, secretos industriales, invenciones, descubrimientos y demás información considerada como PROPIEDAD INTELECTUAL que surja en virtud de la ejecución del presente contrato será de propiedad exclusiva del **FONTUR**. Por tanto todos los derechos patrimoniales sobre dicha información quedaran en cabeza del **FONTUR** sin perjuicio de los derechos morales a que haya lugar.

PARÁGRAFO. Las partes declaran que conocen y entienden las normas legales sobre propiedad intelectual comprometiéndose por tanto a cumplirlas durante la ejecución del presente contrato y con posterioridad a su terminación, especialmente en relación con la información y las obras protegidas existentes al momento de la celebración del presente contrato.

SEXTA. TÉRMINO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato que se derive será de once (11) meses, contados a partir de la suscripción del contrato, a la aprobación de las pólizas y la suscripción del acta de inicio entre **EL INTERVENTOR** y el Supervisor.

PARÁGRAFO PRIMERO. Previo a la suscripción del Acta de Inicio, **FONTUR** deberá aprobar la póliza constituida por **EL INTERVENTOR.**

PARÁGRAFO SEGUNDO. En todo caso, el término de ejecución del presente contrato estará sujeto a la ejecución del contrato de obra sobre la cual se adelanta la Interventoría.

PARÁGRAFO TERCERO. En el evento que **EL INTERVENTOR** cumpla con el objeto del mismo, antes de vencerse el plazo estipulado, conjuntamente con el Supervisor, suscribirá un documento en el que conste esta situación.

E-O

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

SUS

SÉPTIMA. VALOR DEL PRESENTE CONTRATO. Para todos los efectos legales el valor del presente contrato es hasta por la suma de **TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SIETE MIL SETENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($332.107.072) incluido IVA**, que **FONTUR** reconocerá a **EL INTERVENTOR** por la ejecución del mismo con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 43 de 2015 expedido por **FONTUR.**

OCTAVA. FORMA DE PAGO. FONTUR pagará a **El INTERVENTOR** el valor establecido en la Cláusula Sexta de la siguiente manera:

A. Un 15% del valor total del contrato cumplido el primer mes de ejecución, previa aprobación del primer informe mensual de interventoría por parte del supervisor.
B. El 75% del valor del contrato de interventoría se pagará proporcionalmente de acuerdo con el porcentaje de avance de las Actas Parciales suscrita por Contratista de Obra e **INTERVENTOR**, previa aprobación de los informes mensuales de interventoría por parte del Supervisor.
C. Pago final del 10% del valor del contrato, con la suscripción y firma del Acta de Liquidación del Contrato, previa suscripción del Acta Final de Interventoría por parte del **INTERVENTOR** y del Supervisor, suscripción del Acta de Entrega y Recibo Final del Proyecto por parte de Contratista de Obra e **INTERVENTOR**, y entrega del Informe Final de Interventoría aprobado por el Supervisor.

Cada uno de los pagos **EL INTERVENTOR**, deberá presentar con la factura, la certificación donde indique que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, Sena, ICBF y parafiscales según el caso. De los citados pagos se descontarán los valores correspondientes a impuestos y retenciones, de conformidad por lo ordenado por la Ley.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los pagos se efectuarán previos los trámites administrativos y presupuestales a que haya lugar por parte de **FONTUR**, mediante consignación efectuada a la cuenta que **EL INTERVENTOR** indique mediante comunicación dirigida a **FONTUR**, con el visto bueno de ejecución y del pago del contrato suscrito por el Supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO. El Supervisor designado deberá expedir la certificación de cumplimiento a satisfacción que será requisito para el pago a efectuar a **EL INTERVENTOR**, incluyendo el informe de supervisión para el pago, con todos los soportes requeridos.

PARÁGRAFO TERCERO. El último pago está sujeto a que las partes hayan suscrito el acta de terminación y liquidación del contrato, previo visto bueno del Supervisor del mismo, por el cual solicite liquidar el contrato.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

PARÁGRAFO CUARTO. Las Partes convienen que **FONTUR** podrá negar o aplazar el pago total o parcial de la factura cuando se presente uno cualquiera de los siguientes eventos:

a. Cuando la obligación respectiva haya sido cancelada con anterioridad.
b. Cuando se cite en forma incorrecta el NIT o el nombre del obligado al pago.
c. Cuando el contenido de la factura no esté de acuerdo con las condiciones del Contrato.
d. Cuando la factura se radique enmendada o alterada en su contenido original y con ello se altera el concepto o el valor real de la misma.
e. Cuando se presente la factura por fuera de los plazos de radicación del calendario tributario unilateralmente establecido por **FIDUCOLDEX,** vocera del Patrimonio Autónomo **FONTUR,** al cual se acoge desde ahora **EL INTERVENTOR**.
f. Cuando se presente la factura sin el lleno de los requisitos que fije la ley o regulación tributaria.
g. Cuando no se presente el original de la factura. No obstante, en casos extraordinarios el pago podrá causarse con la copia de la factura, debiendo entregar el original en el momento del pago.
h. Cuando falte la firma del emisor vendedor o prestador del servicio en la factura.
i. Cuando no se haya aceptado el bien o servicio por el Supervisor del Contrato.
j. Cuando **FONTUR** o el supervisor del Contrato hayan presentado reclamo escrito sobre el bien o servicio, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la recepción de la factura.
k. Cuando se pretenda el cobro de la factura por un tercero distinto del emisor, que no haya cumplido con el aviso previo o los demás requisitos de la ley 1231 de 2008. Para que la factura pueda endosarse, el vendedor o emisor debe haber dejado constancia expresa de su intención en el título y solo podrá endosarse una vez aceptado el título.
l. Cuando no se haya notificado al vocero del Patrimonio Autónomo **FONTUR** el endoso o negociación del título, para que incluya las anotaciones sobre los pagos parciales.
m. Cuando reciba orden de autoridad competente que suspenda la circulación de la factura, o afecte los derechos relacionados con la misma o con el negocio causal que le dio origen.
n. Cuando no existan recursos líquidos para el pago, o sean insuficientes de acuerdo con las disponibilidades del fideicomiso y en su caso la prelación de pagos establecida en la ley.
o. Cuando **EL INTERVENTOR** no haya cumplido con las obligaciones contractuales.
p. Cuando no se acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales a que esté obligado por ley, mediante la presentación de la respectiva certificación.

PARÁGRAFO QUINTO. Todos los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC por parte de FONTUR, sin que el atraso que se pueda presentar genere intereses de ninguna naturaleza a favor del INTERVENTOR.

E-5

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

546

PARÁGRAFO SEXTO. La factura deberá expedirse a nombre de Patrimonio autónomo FONDO NACIONAL DE TURISMO- FONTUR – NIT 900.649.119.9.

NOVENA. AUTORIZACIÓN DE PAGOS. Para la realización de los pagos **EL INTERVENTOR** deberá observar:

a) Que el pago esté precedido de la certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.
b) Que con la factura se presente constancia suscrita por el representante del consorcio, de estar al día con el cumplimiento del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales.
c) Que para el último pago se debe presentar el acta de terminación y liquidación del presente contrato debidamente suscrita, acompañada de la factura y los demás documentos comunes a la misma, junto con el acta de recibo y liquidación del contrato de consultoría suscrita por las Partes.
d) Que los anteriores documentos deben contar con la aprobación de **FONTUR** y se debe adjuntar a la respectiva factura. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se tendrá como no presentada.
e) Si la factura no es radicada dentro de los primeros 23 días del mes o presenta inconsistencias, ésta será devuelta a **EL INTERVENTOR** y los términos para el pago sólo empezarán a contarse desde la fecha en que se radique la factura corregida.
f) Que todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad de **EL INTERVENTOR**, quien no tendrá derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

DÉCIMA. GARANTIAS. EL INTERVENTOR dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del presente documento, se obliga a constituir a favor de **FONTUR** como entidad particular, que cubra los siguientes riesgos:

A. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**: Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por cuatro (4) meses más.
B. **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Por un valor asegurado equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y veinticuatro (24) meses más.
C. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por un valor asegurado equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo, de sus prórrogas si las hubiere y por tres (3) años más.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

PARÁGRAFO PRIMERO. En caso que la póliza tenga algún deducible, este será asumido por **EL INTERVENTOR. EL INTERVENTOR** deberá reponer el valor de las garantías cuando su valor sea afectado por razón de siniestros.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de modificaciones y/o suspensiones del contrato, **EL INTERVENTOR**, se obligo a realizar los ajustes correspondientes a los amparos de las pólizas contempladas en esta cláusula.

PARÁGRAFO TERCERO. Solamente se aceptarán pólizas de aseguradoras que cuenten con calificación de riesgo.

PARÁGRAFO CUARTO. EL INTERVENTOR deberá ajustar las pólizas automáticamente una vez se culmine el procedimiento de cesión del contrato, teniendo en cuenta que a la suscripción de este contrato el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se encuentra adelantando el proceso de selección para contratar al nuevo administrador del Fondo Nacional de Turismo – **FONTUR.**

DÉCIMA PRIMERA. BUENA FE Y LEALTAD NEGOCIAL. Dentro de la relación contractual las partes se comprometen actuar de acuerdo a los postulados de buena fe y lealtad negocial. Las partes no podrán limitar este deber de carácter imperativo.

DÉCIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO. De común acuerdo las partes, **FONTUR** y **EL INTERVENTOR**, previa solicitud y visto bueno del Supervisor del contrato, podrán suspender la ejecución del presente contrato para lo cual suscribirán un acta en donde se indicará la razón de la suspensión del contrato; el término de duración de la misma y la fecha de su reanudación.

DÉCIMA TERCERA. CESIÓN DEL CONTRATO. EL INTERVENTOR NO podrá ceder el presente contrato. **EL INTERVENTOR** acepta incondicionalmente la cesión que el Administrador de **FONTUR** o el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo haga del presente contrato a la entidad designada.

DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a.) Por disolución de **EL INTERVENTOR.**
b.) Por mutuo acuerdo de las partes.
c.) Por incumplimiento de las obligaciones de **EL INTERVENTOR**, previa evaluación del Supervisor del contrato.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

547

d.) Cuando la ejecución de las obligaciones contenidas en el presente contrato se desarrolle en forma tal que no garantice razonablemente la correcta ejecución de su objeto.
e.) Por vencimiento del término inicialmente pactado.
f.) Por las demás causales establecidas en el presente contrato.

DÉCIMA QUINTA. EJECUCIÓN PARCIAL DEL CONTRATO. Si el presente contrato se ejecuta en forma parcial, el valor del mismo se liquidará en proporción a la parte efectivamente ejecutada.

DÉCIMA SEXTA. CLÁUSULA PENAL. En caso de incumplimiento, total o parcial, de **EL INTERVENTOR** en la ejecución del presente contrato, **FONTUR** emprenderá las acciones legales a que haya lugar para reclamar los daños y perjuicios que se le hayan ocasionado. Adicionalmente, **EL INTERVENTOR** pagará a **FONTUR**, a título de cláusula penal una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato. **FONTUR** podrá compensar el valor de la Cláusula Penal hasta la concurrencia de los valores que se adeuden a **EL INTERVENTOR** por cualquier concepto.

DÉCIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN. El seguimiento en la ejecución del presente contrato será ejercido por el Director de Infraestructura de **FONTUR**, o quien haga sus veces. Son facultades del supervisor del contrato, las siguientes:

1. Colaborar con **EL INTERVENTOR**, para una cabal ejecución del presente contrato.
2. Exigir y vigilar que el contrato se desarrolle de acuerdo con las cláusulas contractuales.
3. Atender y resolver las consultas planteados por **EL INTERVENTOR** para el buen desarrollo del objeto del contrato.
4. Comunicar con la debida oportunidad cualquier situación que afecte la normal ejecución del objeto contractual.
5. Velar y exigir a **EL INTERVENTOR** que dé cumplimiento a la expedición de las modificaciones requeridas de las pólizas que fueron exigidas en el presente contrato, en especial en lo referente a los procedimientos de cesión que sufra el contrato.
6. Certificar que **EL INTERVENTOR** cumplió con las obligaciones contenidas en la Cláusula de obligaciones de **EL INTERVENTOR** del presente contrato.
7. Estudiar y recomendar cambios sustanciales al proyecto presentado que sean convenientes o necesarios.
8. Decidir sobre cambios propuestos por **EL INTERVENTOR** al proyecto, siempre que no afecten la correcta ejecución del objeto contratado.
9. Aprobar o rechazar, en forma debidamente motivada, los procedimientos utilizados para la ejecución del objeto contratado y rendir informes sobre el desarrollo del objeto del mismo.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24, Piso 6° Torre B,
Edificio Museo del Parque,
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax
(1) 6067580

10. Suscribir las actas de inicio y recibo definitivo que se exijan en el contrato, conjuntamente con **EL INTERVENTOR**.
11. Suscribir las actas de suspensión y reinicio cuando fuere del caso, conjuntamente con **EL INTERVENTOR**, situaciones de las cuales rendirá informe al **FONTUR**.
12. A la finalización del objeto contractual el supervisor del contrato deberá presentar un informe sobre la ejecución y cumplimiento del contrato. La presentación del informe del supervisor es requisito indispensable para el pago a **EL INTERVENTOR**.
13. Las demás funciones que se consideren necesarias para el cabal cumplimiento del objeto del contrato o que se deriven del mismo.

PARÁGRAFO PRIMERO. Las instrucciones impartidas en el ejercicio de tales funciones deberán constar por escrito. Las dadas en forma verbal, por urgencia o necesidad inminente, deberán ratificarse por escrito. La presentación del informe del supervisor es requisito indispensable para realizar el (los) pago(s) a **EL INTERVENTOR**.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para ejercer las responsabilidades y funciones específicas del supervisor o **INTERVENTOR**, estas se pueden encontrar en la página web del Fondo Nacional de Turismo http://fontur.com.co - link "contratación" -link "Manual de Supervisión" link "formato informe".

PARÁGRAFO TERCERO. FONTUR podrá designar un Supervisor diferente al citado en la presente Cláusula, lo cual será comunicado al mismo y a **EL INTERVENTOR**, sin que este hecho requiera modificación del Contrato.

DÉCIMA OCTAVA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Las Partes convienen resolver de manera directa y de común acuerdo cualquier diferencia que surja entre ellas con ocasión de la ejecución, la interpretación y el alcance del contrato. En caso de no lograrse resolver la controversia de manera directa, las partes podrán acordar mediante documento debidamente suscrito, el mecanismo escogido para la resolución de las controversias contractuales y los gastos que ello generen, serán sufragados en su totalidad por la parte que resulte vencida. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de declarar el incumplimiento al **INTERVENTOR.**

DÉCIMA NOVENA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SARLAFT. EL INTERVENTOR declara que tiene la obligación de prevenir y controlar el Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo en su organización y que tomará las medidas de prevención y control correspondientes en su relación con la FIDUCIARIA. De esta manera, **EL INTERVENTOR** responderá a la FIDUCIARIA indemnizándole por cualquier multa o perjuicio que se le cause originado en el incumplimiento de los compromisos antes expresados.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24, Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. - Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

548

CONTRATO No. FNT – 007 – 2016
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y VLADIMIR POLO PAZ

EL INTERVENTOR manifiesta que se somete en su relación con la FIDUCIARIA, al Sistema de Prevención al Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo de la FIDUCIARIA (denominado SARLAFT) cuyas políticas se encuentran publicadas en la página web de la FIDUCIARIA, y a las modificaciones que allí se incorporen.

En consecuencia, cuando se presente cualquiera de las causales que se enumeran a continuación, la FIDUCIARIA, mediante comunicación motivada dirigida al **INTERVENTOR** a su última dirección registrada, estará facultada para dar por terminado y liquidar unilateralmente el presente contrato, procediendo de igual forma a dar por vencidas todas las obligaciones a cargo del **INTERVENTOR**, por la sola ocurrencia de la respectiva causal. Así mismo, estará facultada para suspender todos o algunos de los pagos si a ello hay lugar.

Las causales que podrán generar la terminación y/o liquidación del presente serán:

a) Reporte en la lista OFAC del **INTERVENTOR** sus proveedores, sus administradores o socios, o empresas vinculadas en cualquiera de los eventos de los artículos 26, 27 y 28 de la Ley 222 de 1995, o las normas legales que determinen reglas sobre vinculación económica;

b) Denuncias o pliegos de cargos penales, fiscales, o disciplinarios, sobre incumplimientos o violaciones de normas relacionadas con el Lavado de Activos o Financiación al Terrorismo contra cualquiera de los mencionados en el literal anterior; y/o con fallo o sentencia en firme debidamente ejecutoriada.

c) Se encuentre vinculado en una investigación penal con formulación de acusación.

d) Cuando existan factores de exposición al riesgo tales como: referencias negativas, ausencia de documentación, o la existencia de alertas definidas en los anexos del Manual SARLAFT; y

e) La presentación de dos o más de las alertas enumeradas en los anexos del Manual o políticas SARLAFT, en relación con las personas enumeradas en los literales anteriores.

PARÁGRAFO PRIMERO. De conformidad con lo establecido en la parte I - Título IV - Capitulo IV de la Circular Básica Jurídica (029/2014) "INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO", a las Políticas y al Manual SARLAFT para la Prevención al Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de la FIDUCIARIA, el SUPERVISOR del Contrato deberá diligenciar el respectivo Formulario de Vinculación establecido por la FIDUCIARIA para el efecto, anexando los documentos que sean pertinentes.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax
(1) 6067580

PARÁGRAFO SEGUNDO. EL INTERVENTOR certifica que los clientes con los que mantiene relaciones comerciales no se encuentran incursos en actividades relacionadas con el lavado de activos.

PARÁGRAFO TERCERO. LA FIDUCIARIA ejercerá estas facultades de acuerdo con sus políticas de riesgos y el Manual SARLAFT, que se encuentra publicado en la página web www.fiducoldex.com.co, el cual es aceptado por **EL INTERVENTOR** y se obliga a acatar. La decisión sobre el ejercicio de estas facultades deberá ser dada a conocer al **INTERVENTOR** mediante comunicación motivada dirigida a su última dirección registrada, para efectos de publicidad.

VIGÉSIMA. ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN. Los Fideicomitentes y/o el(los) Beneficiarios se obligan a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por La Fiduciaria para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante lo anterior, El FIDEICOMITENTE autoriza expresamente a la fiduciaria mediante la suscripción del presente contrato, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada la Fiduciaria.

VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS. EL INTERVENTOR declara bajo la gravedad del juramento, que conoce y acepta el Código de Buen Gobierno Corporativo de FIDUCOLDEX como vocera del patrimonio autónomo **FONTUR**, que se encuentra publicado en la página www.fiducoldex.com.co, así mismo declara no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con FIDUCOLDEX - **FONTUR**, ni en ninguna hipótesis de conflicto ni de coexistencia de interés.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD. EL INTERVENTOR mantendrá indemne al **FONTUR** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de los subcontratistas o de la de sus dependientes, de conformidad con la normatividad vigente.

VIGÉSIMA TERCERA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Entre **EL INTERVENTOR**, las personas que este emplee para la ejecución del contrato, y **FONTUR**, no existe relación laboral de carácter permanente o continuada, ni subordinación, ni dependencia alguna, llámese ésta técnica, personal, económica o simplemente jurídica y así lo declaran y estipulan las Partes.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax
(1) 8067580

VIGESIMA CUARTA. PROHIBICION DE SUBCONTRATACIÓN. EL INTERVENTOR no podrá subcontratar la totalidad del objeto del contrato. No obstante lo anterior, podrá subcontratar parcialmente actividades del alcance del objeto contractual, para lo cual se requerirá de la autorización del Supervisor. En todo caso, **EL INTERVENTOR** responderá por la ejecución del cien por ciento (100%) del cumplimiento del objeto del contrato y de las actividades derivadas del mismo en los términos y condiciones del presente contrato, en consecuencia el cumplimiento del contrato no quedará condicionado al cumplimiento de los contratos u obligaciones convenidas entre **EL INTERVENTOR** y su subcontratista.

VIGÉSIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN. El presente contrato se liquidará dentro de los cinco (5) meses siguientes a su terminación de conformidad de conformidad con el Manual de Contratación de **FONTUR**. La liquidación se fundamentará en el informe final de Supervisión.

VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN. Las partes convienen en señalar como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., la ejecución se realizará en el Municipio Girón (Departamento de Santander).

VIGÉSIMA SÉPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y para su ejecución de la suscripción del acta de inicio entre **EL INTERVENTOR** y el Supervisor.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE. El presente contrato se rige por las normas civiles y comerciales colombianas.

VIGÉSIMA NOVENA. MODIFICACIONES. Cualquier modificación al presente contrato deberá constar en documento escrito firmado por las partes contratantes, y presentadas a través del Interventor del Contrato con mínimo quince (15) días de anticipación.

TRIGÉSIMA. FUERZA MAYOR Y CASO FORTUITO. En caso de que se presenten eventos que configuren fuerza mayor o caso fortuito, al tenor de las disposiciones legales colombianas, las partes podrán suspender o terminar el presente contrato sin que haya lugar a la imposición de la cláusula penal.

TRIGÉSIMA PRIMERA. MÉRITO EJECUTIVO. El presente contrato presta mérito ejecutivo por ser una obligación clara, expresa y exigible para las Partes.

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24, Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

CONTRATO No. FNT – 007 – 2016
FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A. VOCERA DEL PATRIMONIO AUTONOMO – FONDO NACIONAL DE TURISMO-FONTUR Y VLADIMIR POLO PAZ

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Se consideran documentos del contrato y hacen parte integral del mismo los siguientes:

A. PFPT-024-2015
B. Certificado de Comité Directivo del Fondo Nacional de Turismo **FONTUR** de sesión realizada el veinte (20) de Febrero de 2015.
C. Verificación Disponibilidad Presupuestal No. 43 expedido el veintisiete (27) de febrero de 2015
D. Solicitud de contratación.
E. RUT del **INTERVENTOR**
F. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del **EL INTERVENTOR.**
G. Propuesta presentada por **EL INTERVENTOR.**
H. Certificado de antecedentes y requerimientos judiciales de la Policía Nacional, del Representante Legal de **EL INTERVENTOR.**

TRIGÉSIMA TERCERA. COMUNICACIONES. Cualquier notificación o comunicación que deban remitirse las partes será dirigida a las siguientes direcciones:

FONTUR: Calle 28 No. 13 A – 24. Piso 6. Torre B, Edificio Museo del Parque, Bogotá, D.C., Colombia, Teléfono 571- 3275500.

INTERVENTOR: Calle 151 No. 18A – 34 Oficina 509 Edificio San Telmo. Bogotá, D.C., Colombia. Teléfono: 7559357, correo-electrónico: vladimirpolo@hotmail.com

Cualquier cambio de dirección para efecto de notificaciones deberá ser comunicada por las partes en forma escrita.

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., en dos (2) ejemplares del mismo tenor el 20 ENE 2016

MANUEL EDUARDO OSORIO LOZANO
Representante Legal
Patrimonio Autónomo- FONTUR

VLADIMIR POLO PAZ
INTERVENTOR

Proyectó: Julian Garcia
Revisó: Alba Nidia Parra Vera.
Aprobó: Paola Santos Villanueva

Pbx:
(1) 3275500

Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6° Torre B.
Edificio Museo del Parque.
Bogotá D.C. – Colombia
www.fontur.com.co

Fax:
(1) 6067580

550

ORDEN DE PAGO INDIVIDUAL

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO			RUTAS	PAC MES	SUBDIRECCIÓN
28	11	2018		DICIEMBRE	SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES

						CC O NIT	DV
NOMBRE CONTRATISTA	VLADIMIR POLO PAZ	RÉGIMEN TRIBUTARIO	ESPECIAL ☐	COMUN ☑	SIMPLIFICADO ☐	73.153.848	0

ENDOSO/ / CESIÓN				CC O NIT		
No. CUENTA PARA CONSIGNAR	0161066508	BANCO	COLPATRIA	Cta. Ahorros ☐		Cta. Corriente ☑

TIPO DE CUENTA PARA PAGO: CONVEN ☐ INTERVENTORIA - CONSULTOR ☑ APROVECHAMIENTO ECONOM ☐ EMBARGO-SENTENCIAS ☐ SERVICIOS PÚBLICOS ☐ PRESTACIÓN DE SERVICIO ☐ OBRA PUBLIC ☐ OTROS(Seguro) ☐ ORDEN DE SERVICIOS ☐ ACEPTACIÓN OFERTA ☐ ORDEN DE COMPRA ☐

DEVOLUCIONES POR: CONSIGNACIONES ESCENARIOS/ IMPUESTOS/ OTROS (Especificar concepto de devolución)

VALOR A PAGAR (Sin Centavos) **$ 59.054.804,00**

INFORMACIÓN PARA EL PAGO

CONTRATO

CONTRATO No. 3450-2018

		DÍA	MES	AÑO			DÍA	MES	AÑO	TIEMPO
	FECHA	31	8	2018	VALOR	$ 524.931.592,00				
ADICIÓN Nº.	FECHA				VALOR	$ -				
ADICIÓN Nº.	FECHA				VALOR	$ -				
					TOTAL	$ 524.931.592,00				

PRORROGA / PRORROGA / PRORROGA

PRESENTO PARA PAGO

E.P.S ☑
PENSIÓN ☑
PARAFISCALES ☑
ARP ☑

PRESENTO INFORMES ☑ SI ☑ NO
TIENE EMBARGOS ☐ SI ☑ NO

PERIODO DE PAGO CUENTA — PARCIAL No. 1

	DÍA	MES	AÑO	
DESDE	10	10	2018	
HASTA	8	11	2018	

ANTICIPO ☐ PAGO ANTICIPADO ☐ PAGO UNICO ☐ ULTIMO PAGO ☐

PAGO Nº 1 DE: 8 SALDO $485.878.788,00

ACTA RECIBO LEGALIZADA: ☑ SI ☐ NO

FECHA INICIO DEL CONTRATO: 10 / 10 / 2018

FECHA TERMINACIÓN DEL CONTRATO: 09/08/2019 PLAZO: 8 MESES

ACTA CORTE DE OBRA LEGALIZADA: ☑ SI ☐ NO

	FECHA	DÍA	MES	AÑO
NÚMERO	No. 1	9	11	2018

ACTA RECIBO FINAL DE OBRA: ☐ SI ☑ NO ACTA LIQUIDACIÓN OBRA ☐ SI ☑ NO

FACTURA DE VENTA No.	328	FACTURA DE VENTA No.	FACTURA DE VENTA No.	FACTURA DE VENTA No.
ENTRADA ALMACEN No.		ENTRADA ALMACEN No.	ENTRADA ALMACEN No.	ENTRADA ALMACEN No.

PRESUPUESTO

DISPONIBILIDAD No. 1688 — VIGENCIA ACTUAL X
DISPONIBILIDAD No. —
DISPONIBILIDAD No. 1687
DISPONIBILIDAD No. — VIGENCIA ANTERIOR

No. Registro	De Fecha	Rubro Presupuestal	Nombre rubro	Código de la fuente	Nombre fuente de financiación	Valor Total Registro	Valor a efectar
10953	31/08/2018	3311502171145	SOSTENIBILIDAD Y MEJORAMIENTO DE PARQUES, ESPACIOS DE VIDA	1101037	ICA	$ 153.612.557,00	$ 59.054.804,00
10954	31/08/2018	3311502171145	SOSTENIBILIDAD Y MEJORAMIENTO DE PARQUES, ESPACIOS DE VIDA	1101012	OTROS DISTRITO	$ 371.119.035,00	$ -
0	00-00-00	0				$ -	$ -
0	00-00-00	0				$ -	$ -
0	00-00-00	0				$ -	$ -
0	00-00-00	0				$ -	$ -
						TOTAL	$59.054.804,00

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 524.931.592,00
VALOR ANTICIPO PAGADO (%)	$ 0,00
VALOR ADICIONES APROBADAS	$ 0,00
VALOR OBRA EJECUTADA HASTA ACTA ANTERIOR (ACUMULADO)	$ 0,00
VALOR EJECUTADO PRESENTE ACTA	$ 0,00
VALOR AMORTIZACIÓN ANTICIPO PRESENTE ACTA	$ 65.616.448,00
VALOR ACUMULADO AMORTIZACIÓN ANTICIPO	$ 0,00
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	$ 59.054.804,00
SALDO POR PAGAR	$ 465.876.788,00

CERTIFICO QUE RECIBÍ A ENTERA SATISFACCIÓN LOS SERVICIOS Ó ELEMENTOS QUE SE DESCRIBEN EN EL OBJETO CONTRACTUAL Y ORDENO QUE EL PAGO SE HAGA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO

Nota: TENER EN CUENTA EL DESCUENTO POR EMBARGO (SE ANEXAN TRES FOLIOS)

FIRMA SUPERVISOR O INTERVENTOR

NOMBRE DEPENDENCIA: JOSÉ ISMAEL RAMIREZ CLAVIJO
CARGO: AREA ADMINSITRACIÓN DE ESCENARIOS
C.C. No.: PROFESIONAL ESPECIALIZADO GRADO 10 11.407.584

NOMBRE DELEGADO:
DEPENDENCIA:
CARGO:
C.C. No.:
FIRMA DELEGADO CONTRACTUAL

NOMBRE ORDENADOR: IVÁN DARÍO GONZÁLEZ CUELLAR
DEPENDENCIA: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
CARGO: SUBDIRECTOR TÉCNICO DE PARQUES
C.C. No.: 79527028
FIRMA ORDENADOR DEL GASTO

TRÁMITE DE LA CUENTA

	FECHA DÍA	FECHA MES	FECHA AÑO	HORA	FIRMA QUIEN RECIBE
RECIBIDO EN SUBDIRECCIÓN					
ENTREGADO A CENTRAL DE CUENTAS					
DEVUELTO A SUBDIRECCION					
RECIBIDO NUEVAMENTE CENTRAL CUENTAS					
ENTREGADO AL AREA DE PRESUPUESTO					
ENTREGADO AL AREA DE CONTABILIDAD					
ENTREGADO AL AREA DE PRESUPUESTO -OP					
ENTREGADO AL AREA DE TESORERIA -PAGO					

CAUSAL DE DEVOLUCIÓN

GESTIÓN FINANCIERA- V.12

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GESTIÓN DESCENTRALIZADA Y DESARROLLO
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE RECIBO PARCIAL 1 (Nº Acta)

FECHA		
9	NOVIEMBRE	2018
dd	mm	aaaa
Página	1 de	2

CONTRATO No 3450 (Número de Contrato) **DE** 2018 (Año de suscripción)

TIPO DE CONTRATO INTERVENTORIA (Obra Pública, Interventoría, consultoría, Convenio) **SUBDIRECCION** TECNICA DE PARQUES

AREA ADMINISTRACION DE ESCENARIOS

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

(Indique el objeto del contrato suscrito)

LOCALIZACION DEL PROYECTO BOGOTA D.C ZONAL - LOCALIDADES: 1 Usaquen y Suba. 2. Engativa y Fontibon. 3 Kennedy y Bosa. 4. Ciudad Bolivar, Sumapaz y Usme. 5. San Cristobal, Santafe, Candelaria y Chapinero. 6. Barrios Unidos, Teusaquillo, Martirez y Puente Aranda. 7 Rafael Uribe, Tunjuelito y Antonio Nariño.

(sitio de ejecución del contrato. Si son varios parques debe anexarse listado de los mismos que contenga nombre, código, dirección, localidad)

PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO OCHO (8) MESES

(Indique en este espacio el número de días o de meses para ejecutar el contrato)

FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO 10 (Día) **DE** 10 (Mes) **DE** 2018 (Año)

FECHA DE TERMINACION DEL CONTRATO 9 (Día) **DE** 6 (Mes) **DE** 2019 (Año)

VALOR DEL CONTRATO $ 524.931.592,00

(Indique en este espacio el valor del contrato en números)

QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE

(Indique en este espacio el valor del contrato en letras)

CONTRATISTA DE OBRA/CONSULTORIA N/A

(Escriba el nombre o razón social del contratista)

CONTRATISTA DE INTERVENTORIA VLADIMIR POLO PAZ

(Escriba el nombre o razón social del interventor y número de contrato)

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA DE DISEÑO N/A

(Escriba el nombre del supervisor establecido en el contrato)

SUPERVISOR CONTRATO DE INTERVENTORIA DE OBRA JOSE ISMAEL RAMIREZ CLAVIJO

(Escriba el nombre del supervisor establecido en el contrato)

APOYO A LA SUPERVISIÓN N/A

(Nombre de la persona delegada por el supervisor para coordinar del contrato)

AREA DE ADMINISTRACION DE ESCENARIOS JORGE E. DIAB QUIMBAYO

(Escriba el nombre del supervisor delegado por la entidad en convenio)"

En Bogotá D.C ; a los **NUEVE** (día en letras) **(9)** (día en #) días del mes de **NOVIEMBRE** (mes en letras) de **2018** (año) se reunieron:

VLADIMIR POLO PAZ (Nombre representante legal del CONTRATISTA) actuando como representante Legal del INTERVENTOR

JOSE ISMAEL RAMIREZ CLAVIJO (Nombre representante legal de LA INTERVENTORIA) actuando como representante Legal del SUPERVISOR

y el SUPERVISOR con el fin de recibir las actividades de **INTERVENTORIA**

Con base en los avances del CONTRATO y de acuerdo con los compromisos contractuales que se detallan en el CUADRO anexo (Cantidades de obra) , el cual es parte integrante de la presente acta, suscrito por el contratista y el interventor (o supervisor)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE RECIBO PARCIAL 1 (Nº Acta)

CONTRATO No 3450 (Número de Contrato) **DE** 2018 (Año de suscripción)

FECHA

9	NOVIEMBRE	2018
dd	mm	aaaa
Página 2	de	2

RESUMEN FINANCIERO RECIBO PARCIAL No.	1	PERIODO	1	del	10 de Octubre/18	al	09 de Noviembre/18

(En este lugar se consigna el resumen financiero del contrato. Cuando el contrato comprenda intervención en varios parques, se debe manejar un resumen individual por cada parque (obras ejecutadas, amortizaciones, adiciones, pagos y valores por pagar), anexándolos como soporte del acta.

Valor inicial del contrato	**$ 524.931.592,00**
Anticipo #1 pagado (x% contrato inicial)	$ 0,00
Adiciones aprobadas al presente (adición #1)	$ 0,00
Valor actual del contrato	**$ 524.931.592,00**
Anticipo #2 (x% de edición No. 1)	$ 0,00
Total anticipo pagado	**$ 0,00**
Consultoría ejecutados hasta acta anterior (acumulado, incluye IVA)	$ 0,00
Obras ejecutadas hasta acta anterior (acumulado correspondiente al 100%, incluye AIU)	$ 0,00
Pagos efectuados por concepto de consultoría ejecutada hasta acta anterior (acumulado, incluye IVA)	$ 0,00
Pagos efectuados por concepto de obra ejecutada hasta acta anterior (acumulado al ____85%)	$ 0,00
Saldo de contrato pendiente por pagar	$524.931.592,00
Amortización anticipo hasta acta anterior (acumulado)	$0,00
Saldo por amortizar del anticipo (hasta acta anterior)	$0,00
Saldo a liquidación según % ____	$0,00
Total ejecutado presente acta (incluye el 100% con AIU)	**$65.616.449,00**
Amortización anticipo presente acta (____%)	**$0,00**
Saldo a liquidación presente acta, según 10% ____	**$6.561.644,90**
IVA (Sobre consultoría)	**$0,00**
Total a pagar presente acta	**59.054.804,10**

OBSERVACIONES (En este espacio se puede aclarar pagos y procedencia de recursos: Puedes ser de Fondos de Desarrollo Local o de IDRD)

1

2

ANEXOS PRESENTE ACTA

Cuadro de control	☐	(Debe contener: relación de actividades o trabajos realizados (estudios, diseños, asesorías, etc.) y del personal, equipos y demás recursos empleados en el desarrollo del contrato)
Factura	X	(Cuando el Contratista esté obligado a facturar)
Trabajos ejecutados	X	presentación física de los trabajos realizados, como soporte del corte parcial: estudios, diseños, asesorías, etc. Para el caso de contratos de consultoría
Cuadro de cantidades de obra	☐	(cuando el objeto del contrato comprenda intervención en varios parques, se debe manejar un cuadro de cantidades por separado para cada uno de ellos y un cuadro resumen del movimiento financiero total del contrato)
Memorias de mediciones	☐	(deben venir acompañadas de plano descriptivo con indicación clara de las obras pagadas VS obras a pagar en presente acta VS obras iniciales previstas VS obras faltantes por pagar).

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella en Bogotá D.C., a los

NUEVE (Día en letras) **(9)** (Día en números) días del mes de **NOVIEMBRE** (mes en letras) de **2018** (Año)

(Firma)

(Nombre) VLADIMIR POLO PAZ
Contratista
Representante Legal

(Firma)

(Nombre) y número de contrato de Interventoría

INTERVENTOR
Representante Legal

(Vo Bo)

(Nombre)

Supervisor Contrato de Interventoría de Diseño

(Firma)

(Nombre) JORGE EL DIAB QUIMBAYO
AREA DE ADMINISTRACIÓN DE ESCENARIOS

(Vo Bo)

(Nombre) JOSE ISMAEL RAMIREZ CLAVIJO
Supervisor Contrato de Interventoría de Obra

(Vo Bo)

(Nombre) N/A
Supervisor (Convenio)

NOTA: LOS ESPACIOS QUE NO CORRESPONDA LLENAR, POR EL OBJETO DEL CONTRATO SE ESCRIBIRA NA - (NO APLICA)

* La inclusión del nombre y la firma del supervisor, aplica solo en caso de ser requerido por la entidad en convenio con el IDRD.

VLADIMIR POLO PAZ

NIT. 73.153.848-0 - IVA RÉGIMEN COMÚN
ACTIVIDAD ECONÓMICA 4530

DISEÑO
INTERVENTORIAS
CONSTRUCCIONES

Autorización Numeración de Facturación
No. 18762000513726
Fecha: 2016 / 09 / 19
Numeración del 277 al 999 Habilitación

FACTURA DE VENTA

No. 328

FECHA FACTURA		
DIA	MES	AÑO
14	11	2018

FECHA VENCIMIENTO		
DIA	MES	AÑO

SEÑORES: INSTITUTO DISTRTITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

DIRECCIÓN: CALLE 63 N° 59A - 06

NIT.: 860.061.099 - 1

TELÉFONO: 6605400 CIUDAD: BOGOTA D.C.

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	Acta N° 01 de pago mensual de interventoría N° 01, periodo comprendido entre el 10 de octubre al 09 de noviembre de 2018, para el contrato de interventoría N° 3450 de 2018, cuyo objeto es: INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES			

GIRAR O CONSIGNAR LOS RECURSOS, EN LA CUENTA CORRIENTE N° 0161066508 DEL BANCO COLPATRIA A NOMBRE DE VLADIMIR POLO PAZ

SON: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE

SUBTOTAL	49.625.886,00
DESCUENTO	
IVA	9.428.918,00
TOTAL	59.054.804,00

ESTA FACTURA DE VENTA SE ASIMILA EN TODOS SUS EFECTOS A LA LETRA DE CAMBIO (ART. 774 C.C. DE C.)
SE HACE CONSTAR QUE LA FIRMA DE UNA PERSONA DISTINTA AL COMPRADOR IMPLICA QUE DICHA PERSONA ESTA AUTORIZADA EXPRESAMENTE POR EL COMPRADOR PARA FIRMAR, CONFESAR LA DEUDA Y OBLIGAR AL COMPRADOR

RECIBÍ DE CONFORMIDAD LA MERCANCÍA DE QUE TRATA ESTA FACTURA DE VENTA Y ACEPTO EL VALOR ESTIPULADO DE LA MISMA.

FIRMA AUTORIZADA

FAVOR GIRAR CHEQUE A NOMBRE DE VLADIMIR POLO PAZ

ACEPTADA

CLIENTE FIRMA Y SELLO

Impreso por: Manuel G. Vargas Nit. 19.299.354-5 - Telefax: 341 80 97

Calle 151 No. 18A-34 Of. 509 Edificio San Telma - Telefax: 755 9357/58 - Bogotá, D.C. - Colombia

3 554

COLPATRIA
MULTIBANCA
del grupo Scotiabank

BANCO COLPATRIA MULTIBANCA S.A.

OFICINA CALLE 91

NIT. 860.034.594-1

CERTIFICA QUE:

El señor VLADIMIR POLO PAZ identificado con C.C. 73153848, se encuentra vinculado al ***BANCO COLPATRIA*** *con la Cuenta Corriente radicada bajo el No.* ***0161066508,*** *la cual se encuentra vigente y activa desde el día 05 de Mayo de 2016.*

La cuenta ha cumplido con las normas establecidas por el Banco.

La anterior certificación se expide a solicitud del cliente a los 08 días del mes de Junio de 2016.

Dirigida a: A QUIEN INTERESE

Cordialmente,
COLPATRIA MULTIBANCA del grupo Scotiabank
OFICINA CALLE 91
Firma Autorizada

LADY TATIANA IGUA
EJECUTIVA RENTA ALTA
CALLE 91
2543022 Ext. 5282

Multibanca Colpatria Establecimiento Bancario
VIGILADO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO INDIVIDUAL

EL SUSCRITO SUPERVISOR

DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA **No.** 3450-2018
ADICIÓN No. N/A
PRORROGA No. N/A
CONTRATISTA VLADIMIR POLO PAZ
NIT No. 73.153.848-0

OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA Y FINANCIERA AL PROCESO LICITATORIA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTANIMENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y DADEP Y QUE SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES.

CERTIFICA:

Que verifique que el contrato se está ejecutando dentro del plazo pactado y el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual y las obligaciones generales y especificas estipuladas, correspondientes al periodo comprendido entre el **10 DE OCTUBRE** A EL **9 DE NOVIEMBRE DE 2018**, como parte de las actividades pactadas en el contrato. Se evidencia que entregó el informe de actividades correspondiente, el cual reposa en la carpeta del contrato en el archivo de la Subdirección de Contratación.

Que se presentaron los recibos y/o certificación de pago de aportes Parafiscales, Salud, Pensión, ARL, de acuerdo a las normas y leyes vigentes. (Ley 828 /2003, ley 789 /2002, ley 1607 /2012, ley 100 /1993), del periodo certificado.

Que conforme a lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en la clausula de FORMA DE PAGO el contratista cumplió a cabalidad con los requisitos para el pago y se autoriza proceder a continuar con los tramites pertinentes para el desembolso de la factura **No.** 328 por valor de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS ($59.054.804) MCTE.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C., a los 26 días del mes de NOVIEMBRE de 2018.

FIRMA DEL SUPERVISOR

NOMBRE: JOSÉ ISMAEL RAMIREZ CLAVIJO

CARGO: PROFESINAL ESPECIALIZADO GR 10

*VoBo Profesional Apoyo Supervisión

** Sólo aplica para las áreas que requieren apoyo a la supervisión de los contratos*

DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA NATURAL

LEY 828 DE 2003 y DECRETO 1703 DE 2002

Sres
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD
Ciudad

Yo VLADIMIR POLO PAZ identificado con C.C. No. 73.153.848 de CARTAGENA, de acuerdo con lo señalado en la Ley 828 de 2003 y el decreto 1703 de 2002, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de los aportes de mis empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario anteriores a la fecha del presente documento.

Igualmente declaro que he efectuado pago de contratos de prestación de servicios (previa presentación de cuenta de cobro) y de ARL (al personal legalmente exigible), y dado cumplimiento a todas las obligaciones laborales.

Dada en Bogotá el día catorce (14) del mes de noviembre de 2018.

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN DECLARA

VLADIMIR POLO PAZ
Representante Legal

3557

ARUS®
Tecnología + Información + Conocimiento

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2018-11-15, 03:29:55 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 38264919

Periodo Cotización: octubre de 2018 **Periodo Servicio:** octubre de 2018

PAGADO 15/11/2018

I. DATOS DEL APORTANTE

Razon Social	VLADIMIR POLO PAZ		
Documento	CC73153848	**Dirección**	cra 3 No 1-116
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	17559357
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentacion**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Nombre	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante																	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN	
CC 73153848	VLADIMIR POLO PAZ	59	00									X			0	30	30	30	0	(230201) PROTECCION (HQ + PROTECCION)	$ 2.660.000	$ 425.600	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.660.000	$ 332.500	0,522	$ 2.660.000	$ 13.900	(NN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 772.000

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	% Incapacidades, Licencias, Subsidios o Favor EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.660.000	$ 2.660.000	$ 2.660.000	$ 0	$ 425.600	$ 332.500	$ 13.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 772.000	$ 800	$ 772.800

ARUS, Líneas Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517606.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

ARUS®
Tecnología · Información · Conocimiento

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2018-11-15, 03:25:59 PM **Tipo Planilla:** Y: PLANILLA INDEPENDIENTES EMPRESAS **Numéro Planilla:** 38252301

Periodo Cotización: octubre de 2018 **Periodo Servicio:** octubre de 2018

PAGADO 15/11/2018

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	VLADIMIR POLO PAZ		
Documento	NI73153848	**Dirección**	cra 47 A No 96-41 oficina 303
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	7559357
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal	POLO PAZ VLADIMIR	**Identificación**	CC 73153848
Total Afiliados	2	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	SLE P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APF	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte Min Educ	Total
CC 52297011	MARITZA IBAÑEZ GUZMAN	59	00	R																	0	0	0	21	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 560,000	$ 39,000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 39,000
CC 52439517	YESSICA POLETTE QUINTERO POSADA	59	00	R																	0	0	0	21	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 1,260,000	$ 87,700	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 87,700

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 0	$ 1,820,000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 126,700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 126,700	$ 100	$ 126,800

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

560

Aprueban Polizas DEC01 II

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

MEMORANDO

Radicado IDRD No. 20188000580883

Bogotá D.C. 18-09-2018

PARA: IVÁN DARÍO GONZÁLEZ CÚELLAR
Subdirector Técnico de Parques

DE: SUBDIRECTORA DE CONTRATACIÓN

ASUNTO: MEMORANDO DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS DEL CONTRATO No. 3450 de 2018

EXPEDIENTE VIRTUAL No. 2018800200700014E

1. Me permito informarle que el día 18 de septiembre de 2018, se aprobó la póliza de cumplimiento No. 33-44-101175258, la cual se ajusta a lo solicitado en el contrato No. 3450 DE 2018, suscrito con el VLADIMIR POLO PAZ

2. TODA CONSULTA REQUERIDA PUEDE REALIZARLA CON EL NUMERO DEL EXPEDIENTE VIRTUAL No. 2018800200700014E EN EL MARCO DEL SISTEMA ORFEO, POR LO TANTO, TODA CORRESPONDENCIA GENERADA EN EJECUCION DEL CONTRATO DEBERA LLEVAR ESTE NUMERO DE REFERENCIA CON EL FIN DE MANTENER ACTUALIZADA LA CARPETA VIRTUAL DEL CONTRATO.

3. En ejercicio de las funciones propias de supervisor, se solicita tener en cuenta, además de las obligaciones del objeto de este contrato y lo estipulado en la Resolución No. 448 del 23 de junio de 2016 numerales 7.1.1. y el 7.1.2. y la Resolución No.1226 de diciembre 30 de 2016 numerales 5.2. 6. 7.

3.1.No iniciar la ejecución del contrato, sin haberse verificado que la póliza exigida en el mismo se encuentra aprobada por parte de la Subdirección de Contratación, cuando aplique, tomando en consideración que de hacerlo estaría violando lo dispuesto por el artículo 41 de la ley 80 de 1993 que dispone que "*para la ejecución se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades y registro presupuestales correspondientes*", lo cual genera SANCIONES DISCIPLINARIAS.

3.2. Una vez verifique lo anterior, deberá suscribir el ACTA DE INICIO en conjunto con el contratista y solicitarle ajustar las garantías a dicha fecha, por cuanto sólo hasta que se inicie la ejecución se empiezan a tener en cuanta las vigencias de los amparos y coberturas establecidas en el contrato.

3.3. Informar sobre cualquier incumplimiento o demora de parte del contratista y en consecuencia dar inicio al PROCEDIMIENTO DE MULTAS señalado en el contrato.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Fecha de firmado: 2018.09.19 11:03:33 COT
Firmado digitalmente desde SGD-OrfeoJADE

561

3.4. Remitir a esta Área, tan pronto sean producidos, copia de los siguientes documentos:
a- Las actas de iniciación y terminación. Si se requiere según lo establecido en el texto del contrato.
b- Las constancias de entrada al Almacén. Si se requiere según lo establecido en el texto del contrato.
c- Los informes que se produzcan en el desarrollo del contrato.
d- Todas las certificaciones de cumplimiento.
e- Solicitarle los tramites para la utilización y control de los dineros del manejo del anticipo.

3.5. Conceptuar sobre las solicitudes presentadas por el Contratista y someter a consideración del ordenador del gasto cualquier solicitud y/o recomendación de modificación, prórroga o adición del contrato, remitiendo a esta Subdirección la solicitud FIRMADA POR EL ORDENADOR.

3.6. Verificar que los amparos contenidos en las pólizas o en la garantía única exigida en el contrato se encuentren vigentes durante su ejecución y hasta el término de liquidación; de encontrar que esto no se cumple, debe informar inmediatamente a la Subdirección de Contratación del Instituto, para que de ser necesario se suscriba un otrosí al contrato solicitando la ampliación de la vigencia de los amparos contenidos en la póliza, cuando aplique.

3.7. En caso de ser necesario, prorrogar el término del contrato o adicionar el valor, se deberá solicitar con DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO DE ANTICIPACIÓN a la Subdirección de Contratación

3.8. Solicitar al Contratista Certificación de Cuenta de Ahorros o Corriente, expedida por una Entidad Bancaria legalmente establecida en Colombia, para realizar los respectivos pagos, dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del Acta de Inicio, una vez el Contratista presente la Certificación el Supervisor deberá informar a la Tesorería del IDRD sobre la misma.

3.9. Finalmente se le solicita socializar con el contratista el plegable anexo sobre la información básica del IDRD.

No olvide leer cuidadosamente el contrato, pues de ello depende la oportunidad y eficacia con que pueda ejercer sus funciones.

Esta Subdirección estará presta a suministrarle copia o cualquier otro documento que requiera y a brindarle la asesoría necesaria para resolver sus inquietudes jurídicas.

Atentamente,

MARTHA CONSUELO ANDRADE MUÑOZ
Subdirectora de Contratación

Elaboró: Janethe Quevedo

Calle 63 No. 59A-06
Tel. 660 54 00
www.idrd.gov.co
Info: Línea 185
Código Postal: 111221

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
IDRD

562

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153848-0

VPP-IDRD-3450-021

Bogotá D.C. 16 de Noviembre de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD
Atn. Ing. IVÁN DARÍO GONZÁLEZ CUELLAR
Director Técnico de Parques IDRD
Ciudad

***REFERENCIA:** Contrato Nº 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.*

Asunto: Acta N° 01 de pago mensual N° 01

Respetado Señores,

Por medio de la presente se remite el acta N° 01 de pago mensual N° 01, periodo comprendido entre el 10 de octubre al 09 de noviembre de 2018, dentro del contrato de la referencia en el cual se anexan los siguientes documentos:

- ✓ Acta de recibo parcial N° 01
- ✓ Factura N° 328
- ✓ Certificación bancaria
- ✓ Certificación de parafiscales
- ✓ Pago de seguridad Social

No. 20182100355862 Código Web: Uua62-
FECHA:16-11-2018 16:38:05 FOLIOS: 9
RADICADOR: Wendy Paola Cortes
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
IDRD
MITENTE: VLADIMIR POLO PAZ VLADIMIR POLO PAZ
UNTO: ACTA N 1 DE PAGO MENSUAL N 1
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina
Anexos: (8) Folios

Carrera 47ª Nº 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

563

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101175258	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	09	2018	31	08	2018	00:00	15	11	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	POLO PAZ, VLADIMIR		CC: 73.153.848
DIRECCIÓN: CALLE 151 No 18 A - 34 OFICINA 509 EDIFICIO SAN TELMO	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	7559357

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN NIT:	
	BOGOTA D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD		860.061.099-6
DIRECCIÓN: CL 63 NRO. 59 A - 06	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	6605400

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN EC00108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LA CALIDAD DEL SERVICIO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL EMPLEADO EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE No. 3450 DE 2018, RELACIONADO CON CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES
NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDA DE SERVICIO SERA DE 5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL Y APROBACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO HASTA POR EL MISMO TERMINO DE LA GARANTIA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	31/08/2018	15/11/2019	$157,479,477.60
CALIDAD DEL SERVICIO	15/11/2019	15/11/2024	$104,986,318.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	31/08/2018	15/05/2022	$52,493,159.20

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
$ ***1,557,988.00	$ *******7,000.00	$ *****297,343.00	$ *********1,862,312.00	$ ******314,958,955.20	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
APIANZAMOS ASESORES DE SEGUROS LTDA	72993	100.00			

CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101175258

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

(415)7709998021167(8020)110066113295 23(3900)000001862312(96)20190731

REFERENCIA PAGO: 1100661132962-3

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SGU

APROBACIÓN PÓLIZA

DATOS DEL CONTRATO			
CONTRATO No.	3450 -2018	ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORIA		
VALOR DEL CONTRATO O ADICIÓN	$ 524.831.592,00	PLAZO DEL CONTRATO O PRÓRROGA	OCHO (8) MESES
ORDENADOR DEL GASTO	IVAN DARIO GONZALEZ CUELLAR		
CONTRATISTA – TOMADOR	VLADIMIR POLO PAZ		

INFORMACIÓN DE LA PÓLIZA			
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.	33-44-101175258	FECHA DE EXPEDICIÓN	3/09/2018
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.		FECHA DE EXPEDICIÓN	
POLIZA DE IMPUESTOS A ESPECTACULOS PÚBLICOS		FECHA DE EXPEDICIÓN	
COMPAÑÍA ASEGURADORA			

MODIFICACIONES A LA PÓLIZA				
	No.	FECHA		Número Anexo
MODIFICACIÓN			No. MODIFICATORIO DE LA POLIZA	
ADICIÓN			No. MODIFICATORIO DE LA POLIZA	
ADICIÓN Y PRÓRROGA			No. MODIFICATORIO DE LA POLIZA	
ACLARACIÓN			No. MODIFICATORIO DE LA POLIZA	
ACTA DE SUSPENSIÓN			No. MODIFICATORIO DE LA POLIZA	
ACTA DE INICIO O REINICIO			No. MODIFICATORIO DE LA POLIZA	
ACTA DE ENTREGA FINAL			No. MODIFICATORIO DE LA POLIZA	

AMPAROS ASEGURADOS	VIGENCIA ANTERIOR		VIGENCIA ACTUAL		VALOR ANTERIOR ASEGURADO	VALOR ACTUAL ASEGURADO
CUMPLIMIENTO	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA		$ 157.479.477,60
			31/08/2018	15/11/2019		
ANTICIPO - PAGO ANTICIPADO	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA		
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA		$ 52.493.159,20
			31/08/2018	15/05/2022		
CALIDAD (BIENES)	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA		
CALIDAD (SERVICIOS)	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA		$ 104.986.318,40
			15/11/2019	15/11/2024		
ESTABILIDAD DE LA OBRA	DESDE	HASTA	DESDE	HASTA		

COBERTURAS ASEGURADAS	

	DESDE	HASTA
VIGENCIA ANTERIOR		
VIGENCIA ACTUAL		

VALOR ANTERIOR ASEGURADO	
VALOR ACTUAL ASEGURADO	

OBSERVACIONES

FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS	18/09/2018

SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Nombre: MARTHA CONSUELO ANDRADE MUÑOZ

N° de identificación: 51.789.656

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153848-0

VPP-IDRD-3450-022

Bogotá D.C. 16 de Noviembre de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD
Atn. Ing. IVÁN DARÍO GONZÁLEZ CUELLAR
Director Técnico de Parques IDRD
Ciudad

REFERENCIA: Contrato N° 3450-2018. *INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.*

Asunto: Remisión Informe mensual de Interventoría N° 01 Grupo 1.

Respetado Arquitecto,

Atentamente me permito remitir el informe mensual N° 01 de Interventoría técnico, ambiental, social y SST del grupo N° 1, correspondiente al periodo comprendido entre el 10 de octubre al 09 de noviembre de 2018 con sus respectivos anexos.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

No. 20182100355852 Código Web: laal83
FECHA:16-11-2018 16:36:48 FOLIOS: 194
RADICADOR: Wendy Paola Cortes
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
REMITENTE: VLADIMIR POLO PAZ VLADIMIR POLO PAZ
ASUNTO: REMISION INFORME MENSUAL DE INTERVENTORI
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

C.C: Oficina
Anexos: (193) Folios en total + (1) CD

- Informe Ejecutivo y Técnico G. 1 (127) Folios
- Informe Ambiental y SST G. 1 (51) Folios
- Informe Social G. 1 y 2 (15) Folios

Carrera 47ª N° 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

566

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE- IDRD

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

CONTRATO Nº 3450 DE 2018: OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

INFORME TECNICO, EJECUTIVO Y DE CALIDAD N° 1

GRUPO 1

PERIODO DEL 10 DE OCTUBRE AL 9 DE NOVIEMBRE DE 2018

Versión: 1

Bogotá, NOVIEMBRE - 2018

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Fecha de firmado: 2018.11.29 10:36:11 COT
Firmado digitalmente desde SGD-OrfeoJADE

567

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Copias de este documento fueron entregadas a las siguientes personas:

PERSONA	EMPRESA	N° COPIAS
IVÁN DARÍO GONZÁLEZ CUELLAR	**INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE-IDRD**	01

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

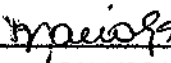
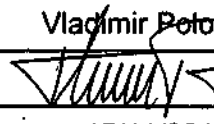
Actividad	CONTRATO Nº 3450 DE 2018: OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES				
Tipo de Documento: Informe Tecnico Mensual No. 1. Grupo 1					
Número de revisión:		1			
Elaboró:	Nombre	Maria Lucia Escobar			
	Firma				
	Fecha	13/11/2018			
Revisó:	Nombre	Maria Lucia Escobar			
	Firma				
	Fecha	13/11/2018			
Aprobó:	Nombre	Vladimir Polo Paz			
	Firma				
	Fecha	15/11/2018			

Tabla de Contenido

IVÁN DARÍO GONZÁLEZ CUELLAR 2
INTRODUCCION 6
1. GENERALIDADES 7
1.1. DESCRIPCION GENERAL DEL CONTRATO 7
1.2. OBJETO DEL CONTRATO: 7
1.2.1. Objeto del contrato de Interventoría: 7
1.2.2. Objeto del contrato de Obra: 7
1.3. DATOS GENERALES DE LOS CONTRATOS 8
1.3.1. CONTRATO DE INTERVENTORIA 8
1.3.2. CONTRATO DE OBRA 8
1.4. DOCUMENTACION PARA DAR INICIO A LOS CONTRATOS 8
1.4.1. DOCUMENTOS INICIALES DEL CONTRATISTA 8
1.4.2. DOCUMENTOS INICIALES PARA INTERVENTORIA 9
1.5. LOCALIZACION DEL PROYECTO. 9
1.6. PARQUES PRIORIZADOS 10
1.6.1. PARQUE FONTANAR DEL RIO CODIGO 11-368 12
1.6.2 PARQUE ZONAL LA GAITANA CODIGO 11-205 12
1.6.3. PARQUE TIBABUYES CODIGO 11-212 13
1.6.4 PARQUE LA FLORIDA CODIGO 10-311 13
1.6.5 PARQUE ZONAL CORDOBA CODIGO: 11-003 14
1.6.6 PARQUE ATABANZA CODIGO 11-796 14
1.6.7 PARQUE LA SERENA CODIGO 10-223 15
1.6.8 PARQUE SAN ANDRES CODIGO 10-234 15
1.6.9 PARQUE EL CARMELO 16
1.6.10 PARQUE VILLA LUZ 16
2. AREA TECNICA 17
2.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO. 17
2.2. PROGRAMACION Y AVANCE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS 18
2.3. CRONOGRAMA DE OBRA: 19
2.3.1. Seguimiento al Cronograma de Obra 20
2.3.2. Análisis del Seguimiento: 20
2.3.3. Planes de Contingencia. 21
2.3.4. Reprogramación. 21
2.4. ESTADO DEL MANEJO DEL ANTICIPO 21
2.4.1. CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3450-2018 21
2.4.2. CONTRATO DE OBRA No. 3456-2018 21
2.4.3. Amortización del anticipo. 22
2.5. ESTADO DEL CONTRATO EN EL AMBITO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL 22
2.5.1. CORTE DE OBRA. 22
2.5.2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA 22
2.5.2.2. BALANCE FINANCIERO DE METAS FÍSICAS PRIORIZADAS EN EL CONTRATO DE OBRA 3456 de 2018 23

2.5.3.BALANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA 23
3. RECURSOS UTILIZADOS: PERSONAL, EQUIPO, Y CUALQUIER OTRO RECURSO 24
3.1. DIRECTORIO TELEFONICO DEL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y COORDINADORES IDRD 24
3.1.2. CONTRATO DE INTERVENTORIA 25
3.2. RELACION DE MAQUINARIA UTILIZADA EN LA OBRA 25
3.3. DOCUMENTOS DE MODIFICACION DE POLIZAS POR ACTA DE INICIO, SUSPENSION, PRORROGA O CUALQUIER OTRO MODIFICATORIO DEL CONTRATO. 26
3.3.1. GARANTÍAS Y VIGENCIAS DE LAS MISMAS, ADICIONES, SUSPENSIONES Y/O PRÓRROGAS. 26
3.3.2. CONTRATO DE INTERVENTORIA 27
3.3.3. CONTRATO DE OBRA 27
3.4. CUADRO DE CONTROL LEGAL DE LOS CONTRATOS. 28
3.4.1. Actas legales tramitadas en el contrato de obra 28
3.4.2. Actas legales tramitadas en el contrato de Interventoria 28
4. TRABAJOS EJECUTADOS 29
4.1 PARQUES INTERVENIDOS 29
4.1.1 PARQUE LA SERENA CODIGO 10-223 29
4.2. BITÁCORA DE OBRA 30
4.3 REGISTRO FOTOGRÁFICO. 30
4.6 ESTADO DEL TIEMPO 31
5. AREA ADMINISTRATIVA 33
5.1. RELACION DE CORRESPONDENCIA 33
5.1.1. RELACION DE CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA INTERVENTORIA PARA EL CONTRATISTA: 33
5.1.2. RELACION DE CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA INTERVENTORIA PARA EL IDRD. 33
5.1.3. RELACION DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR EL CONTRATISTA: 34
5.1.4. RELACION DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR EL IDRD 35
5.2. RELACION DE ACTAS DE SEGUIMIENTO 36
5.3. ACTIVIDADES NO PREVISTAS IDENTIFICADAS Y APROBADAS. 36
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES 37

INTRODUCCION

Este informe muestra las diferentes actividades ejecutadas por la interventoría VLADIMIR POLO PAZ, mediante el Contrato Nº 3450 de 2018 cuyo objeto es: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES, el cual está compuesto por dos (2) grupos. Grupo 1: contratista CONSORCIO DIEZ mediante el contrato de obra No. 3456 de 2018 cuyo objeto es CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES PARA EL GRUPO 1. Durante el período comprendido entre el 10 de Octubre al 9 de Noviembre de 2018.

Actualmente los contratos de obra se encuentra en la etapa de ejecucion, y en este informe se presentan los avances realizados en cada una de las actividades desarrolladas de los parques que fueron priorizados por el IDRD, además se incluye la información contractual, actividades ejecutadas, plan de inversión del anticipo, presupuestos, registro de las condiciones encontradas en los diferentes frentes de obra a intervenir en los parques establecidos por el IDRD.

De igual manera se describen las actividades que adelantó la interventoría para constatar el cumplimiento de las actividades ejecutadas, los planes sociales y ambientales, como también el manejo administrativo y financiero del contrato de obra.

Para llevar a cabo las diferentes actividades la interventoría VLADIMIR POLO PAZ, cuenta con el personal mínimo exigido en pliegos de condiciones como son: Director, Inspectores de interventoría, residentes técnicos, profesional social, profesional Ambiental y SST, además de los especialistas hidráulicos, geotecnista, de tránsito entre otros, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas y compromisos previamente establecidos en el contrato de obra.

1. GENERALIDADES

1.1. DESCRIPCION GENERAL DEL CONTRATO

El alcance del proyecto consiste en intervenir los parques priorizados por el IDRD, atendiendo las necesidades requeridas en cada uno de ellos, de manera oportuna y equitativa. Con el fin de brindar a la comunidad usuaria de los parques la seguridad y protección en lo que respecta a la infraestructura de las zonas duras en estos campos deportivos.

Las actividades principales a ejecutar dentro de los contratos de obra son las siguientes:

- Reparacion, nivelación y reconstrucción de las superficies duras y pisos en adoquin, concreto, asfalto, tabletas, pisos de juegos infantiles.
- Tratamientos de fisuras, limpieza de maleza, reparación de bordillos, cañuelas, andenes, cunetas y carcamos de desague, zonas de arenas, pista de trote, y zonas de juegos infantiles.

Se debe vigilar que las actividades ejecutadas deben ser acorde con el Manual de especificaciones técnicas del Area técnica de la subdirección de construcciones del IDRD.

Los planes de manejo de tráfico deberán ser elaborados por el Especialista de Transito exigido al contratistas, revisado por la interventoria y la aprobación para su implementación será dada por la Secretaría de Distrital de movilidad.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO:

1.2.1. Objeto del contrato de Interventoría:

Contrato de Interventoría: **No. 3450 DE 2018**
Contratista: **VLADIMIR POLO PAZ**

CONTRATO Nº 3450 DE 2018: OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

1.2.2. Objeto del contrato de Obra:

Contrato de Obra: **No. 3456 DE 2018**
Contratista: **CONSORCIO DIEZ**

OBJETO: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y

GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES PARA EL GRUPO 1

1.3. DATOS GENERALES DE LOS CONTRATOS

1.3.1. CONTRATO DE INTERVENTORIA

A continuación se relacionan los datos contractuales del contrato de interventoría.

Contratista	Vladimir Polo Paz
Contrato No.	3450 de 2018
Fecha de suscripción	31 de Agosto de 2018
Fecha de inicio	10 de Octubre de 2018
Plazo	Ocho (8) meses
Fecha de terminación	9 de Junio de 2019
VALOR DEL CONTRATO	**$524.931.592**

1.3.2. CONTRATO DE OBRA

A continuación se presentan el resumen de los datos contractuales del contrato de obra.

Contratista	Consorcio Diez
Contrato No.	3456 de 2018
Fecha de suscripción	3 de Septiembre de 2018
Fecha de inicio	10 de Octubre de 2018
Plazo	Siete (7) meses
Fecha de terminación	9 de Mayo de 2019
VALOR DEL CONTRATO	**$2.600.000.000**

1.4. DOCUMENTACION PARA DAR INICIO A LOS CONTRATOS

Una vez adjudicados los contratos, se debio cumplir con la entrega, revisión y aprobación de la siguiente documentación, para poder firmar las actas de inicio de cada contrato:

1.4.1. DOCUMENTOS INICIALES DEL CONTRATISTA

	NOMBRE DEL DOCUMENTO	No. RADICADO	FECHA
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1515 Y 1516	3-05-2018
	CERTIFICADO DE RESERVA PRESUPUESTAL	3311502171145	

	APROBACION DE HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MINIMO	20182100314282	10-10-2018-
	PLAN DE CALIDAD	20182100314282	10-10-2018-
	PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO	20182100314282	10-10-2018-
	RELACION DE EQUIPO MINIMO	20182100314282	10-10-2018-
	APU CONTRACTUALES	20182100314282	10-10-2018-
	PLAN DE GESTION SOCIAL	20182100314282	10-10-2018-
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y RCD	20182100314282	10-10-2018-
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	20182100314282	10-10-2018-
	PRESUPUESTOS DE LOS PARQUES	20182100338812	31-10-2018-

1.4.2. DOCUMENTOS INICIALES PARA INTERVENTORIA

	NOMBRE DEL DOCUMENTO	No. RADICADO	FECHA
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**1686 Y 1687**	**08-06-2018**
	CERTIFICADO DE RESERVA PRESUPUESTAL	**3311502171145**	
	REMISION DE HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MINIMO	**20182100265672** 20182100315822	**10-09-2018** 11-10-2018
	PLAN DE CALIDAD	**20182100281412**	**20-09-2018**
	ENFOQUE Y METODOLOGIA DE ACUERDO AL PROGRAMA DE TRABAJO DE INVERSIONES	**20182100281412**	**20-09-2018**
	PLAN DE ACCION DE LA INTERVENTORIA	**20182100337432**	**30-10-2018**

1.5. LOCALIZACION DEL PROYECTO.

De acuerdo a los lineamientos dados por el IDRD, los parques priorizados para el contrato de zonas duras, se realizará en los distintos parques administrados por el IDRD ubicados en el distrito capital, de acuerdo a las siete zonas distribuidas por el Sistema de Parques Distrital.

Para el grupo 1:

Zona 11: Localidad de Suba.
Zona 10: Localidad de Engativa.
Zona 9: Localidad de Fontibon
Zona 1: Localidad de Usaquen
Zona 13: Localidad de Teusaquillo
Zona 12: Localidad Barrios Unidos

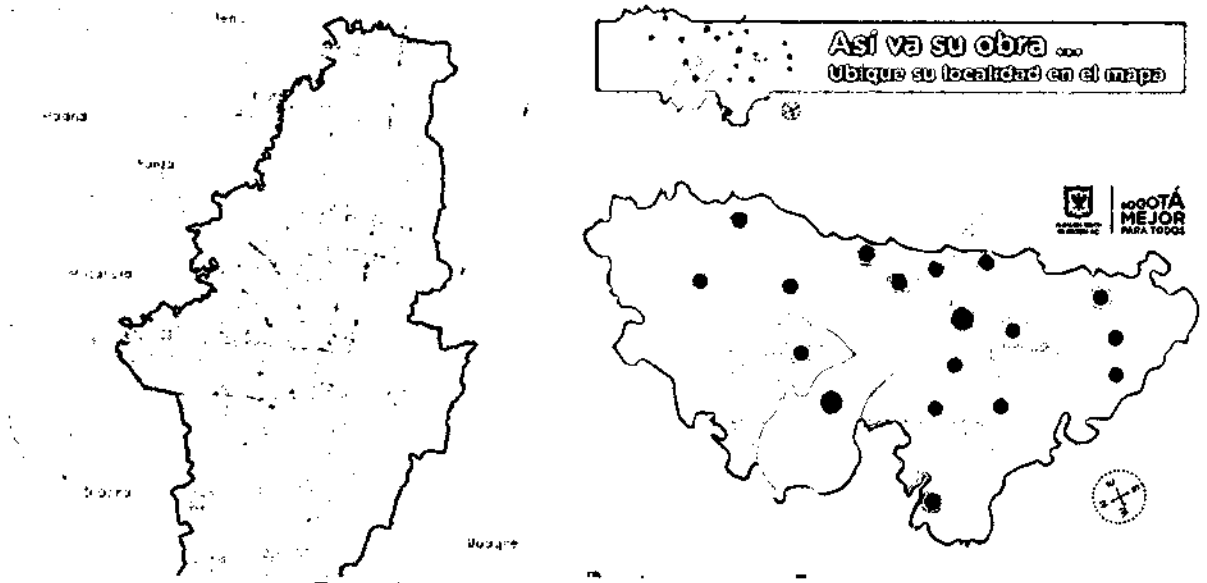


Foto: Localidades asignadas para el grupo 1.

1.6. PARQUES PRIORIZADOS

De acuerdo con los lineamientos dados por el IDRD, y a las necesidades y requerimientos asignados a cada parque, se realizo una visita de inspección con el supervisor del IDRD, INTERVENTORÍA Y CONTRATISTA, en la que se indicaron las actividades a ejecutar en cada uno de ellos y las zonas a intervenir.

A la fecha se han realizado dos recorridos y visitados 11 parques de los cuales se tienen priorizados 10 Parques y se relacionan a continuación:

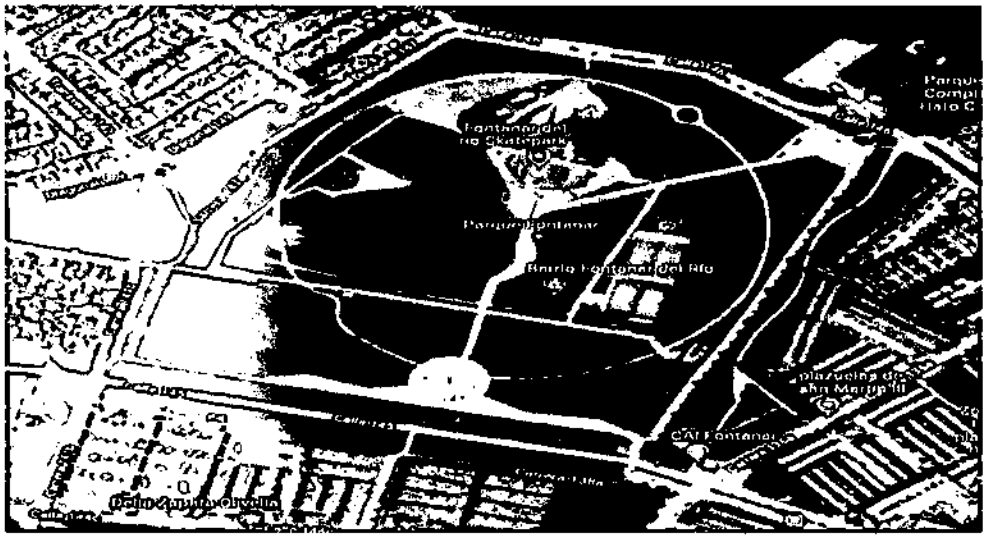
Listado de Parques priorizados

	COD - FRENTE	PARQUE	DIRECCION	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	ACTIVIDADES
1	11-368	FONTANAR DEL RIO	Diagonal 145 Carrera 122	$ 25.343.618,24	MANTENIMIENTO SENDEROS EN ADOQUIN Y LOSETA MANTENIMIENTO PISTA EN POLVO DE LADRILLO
2	11-212	TIBABUYES	Calle 139 Con Transversal 119 Costado Occidental	$95.537.160,00	MANTENIMIENTO ADOQUIN E INSTALACIÒN DE DILATACIONES EN PISTA DE PATINAJE
3	11-205	LA GAITANA	Carrera 116 Con Calle 132	$ 211.901.814,80	RECONSTRUCCION DE CANCHA DE BALONCESTO, RENIVELACION Y DEMARCACIÒN DE CANCHA DE MICROFUTBOL, INSPECCION DE REDES DE AGUAS LLUVIAS
4	11-003	ZONAL CORDOBA	Avenida Calle 116 Con Carrera 46 Costado Nor-occidental	$101.277.357,62	DEMOLICIÓN ASFALTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES, CONFORMACION ESTRUCTURA, PISO EN CAUCHO, ANDEN EN ADOQUIN
5	11-796	ATABANZA	Entre la calle 126 a, la AC 125 a y las unidades 1,2,3,4, del Conjunto Residencial	$ 34.518.425,49	RECONSTRUCCION SENDEROS EN CONCRETO
6	10-311	FLORIDA	AUTOPISTA MEDELLÍN KILÓMETRO 2 VARIANTE FUNZA	$ 243.851.283,00	RECONSTRUCCIÓN DE 2 CANCHAS DE BALONCESTO EN ASFALTO CONSTRUCCIÒN DE ANDEN CUNETA Y ANDEN
7	10-234	SAN ANDRES	Calle 82 Con Carrera 100 A Costado Occidental	$123.184.159,09	RENIVELACIÒN Y DEMARCACIÓN DE 2 CANCHAS DE MICROFUTBOL EN ASFALTO, MANTENIMIENTO PLACA PISTA PATINAJE, MANTENIMIENTO PISTA DE TROTE (CARBONILLA)
8	10-223	LA SERENA	TRANSVERSAL 86 CON CALLE 90 A	$ 334.094.800,00	RECONSTRUCCIÓN ZONA DE JUEGOS INFANTILES

9	10-018	VILLA LUZ	Entre Carrera 80a Y Carrera 77a Y Entre Prolongación De La Calle 61 Y Prolongación De La Calle 63	$ 201.326.109,44	CONSTRUCCIÒN SENDEROS EN ADOQUIN, RENIVELACIÒN Y DEMARCACIÒN CANCHA DE VOLEIBOL
10	10-169	EL CARMELO	Entre Carrera 101a Y 104a Calle 71b Y Canal Del Jaboque	$ 90.021.831,99	CONSTRUCCIÒN SENDEROS EN ADOQUIN
	TOTAL PROGRAMADO			**$1.367.218.652,22**	
	VALOR POR PROGRAMAR			**$1.232.781.347,78**	
	VALOR DEL CONTRATO: 2.600.000.000,00				

1.6.1. PARQUE FONTANAR DEL RIO CODIGO 11-368

El parque de Fontanar del Rio, está ubicado en la localidad de Suba, Diagonal 145 Carrera 122. Las actividades priorizadas por la supervisión del contrato corresponden a Mantenimiento senderos en adoquin y loseta, Mantenimiento pista de trote en polvo de ladrillo.



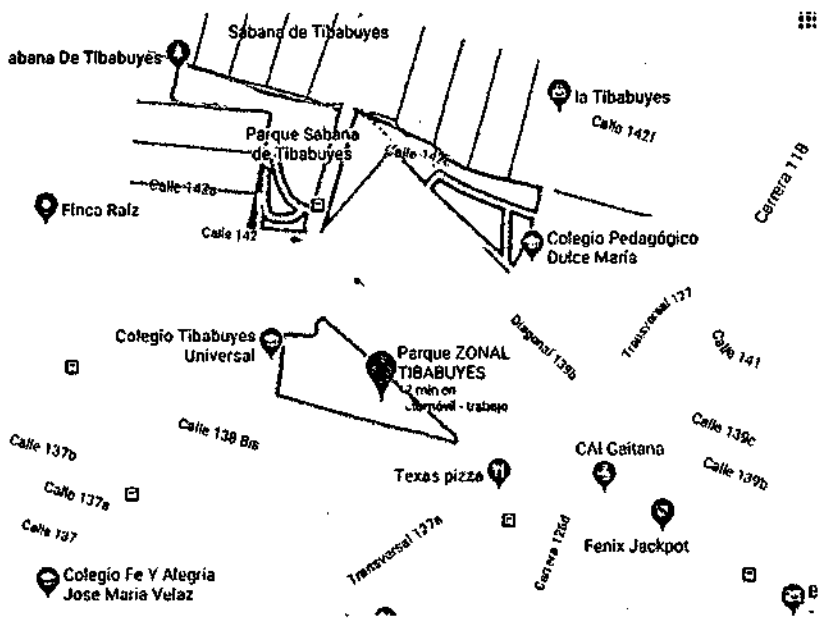
1.6.2 PARQUE ZONAL LA GAITANA CODIGO 11-205

El parque La Gaitana, está ubicado en la localidad de Suba, Carrera 116 Con Calle 132. Las actividades priorizadas por la supervisión del contrato corresponden a reconstruccion de cancha de baloncesto, renivelacion y demarcaciòn de cancha de microfutbol, inspeccion de redes de aguas lluvias.



1.6.3. PARQUE TIBABUYES CODIGO 11-212

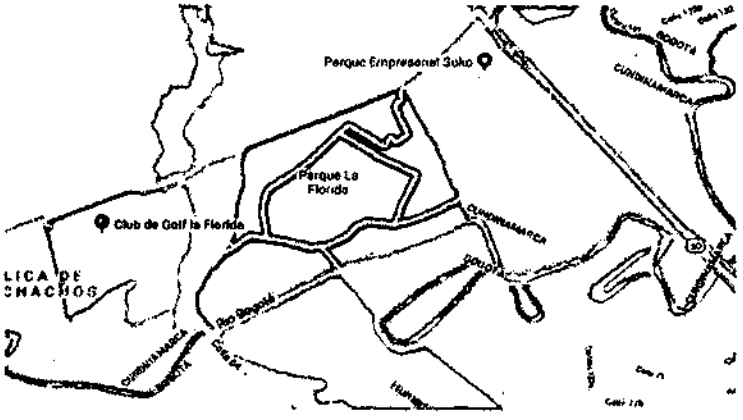
El parque Tibabuyes, está ubicado en la localidad de Suba, Calle 139 Con Transversal 119 Costado Occidental. Las actividades priorizadas por la supervisión del contrato corresponden a mantenimiento de adoquin e instalación de dilataciones en pista de patinaje.



1.6.4 PARQUE LA FLORIDA CODIGO 10-311

El parque la florida está ubicado en la Vereda la Florida, Municipio de Funza, y Límite Occidental de la Localidad de Engativá. Las actividades priorizadas por la supervisión del contrato

corresponden a reconstrucción de 2 canchas de baloncesto en asfalto construcciòn de anden cuneta y anden.



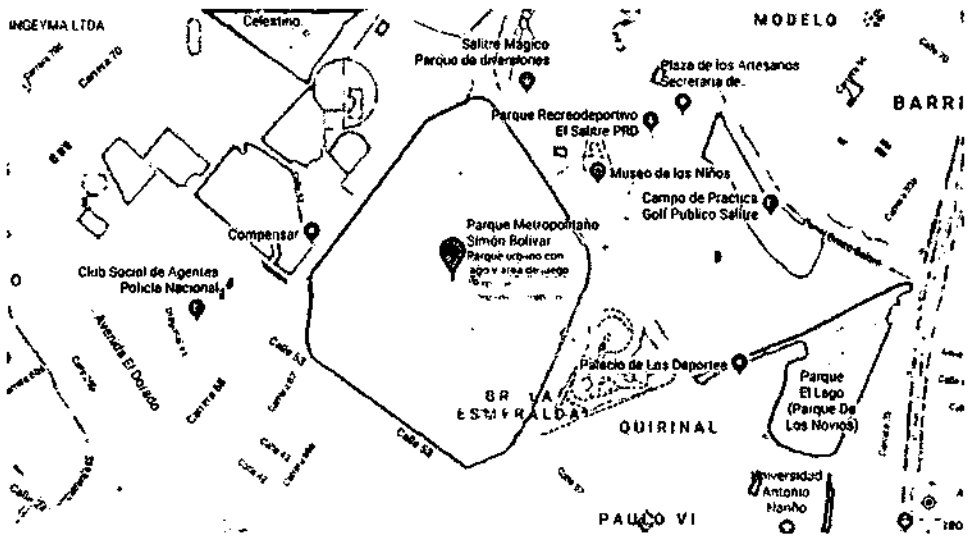
1.6.5 PARQUE ZONAL CORDOBA CODIGO: 11-003

El parque Zonal Cordoba está ubicado en la localidad de Suba Avenida Calle 116 Con Carrera 46 Costado Nor-occidental. Las actividades priorizadas por la supervisión del contrato corresponden reconstrucción zona de juegos infantiles terminado con piso en caucho, anden en adoquin y se esta verificando si se interviene la cancha de baloncesto.



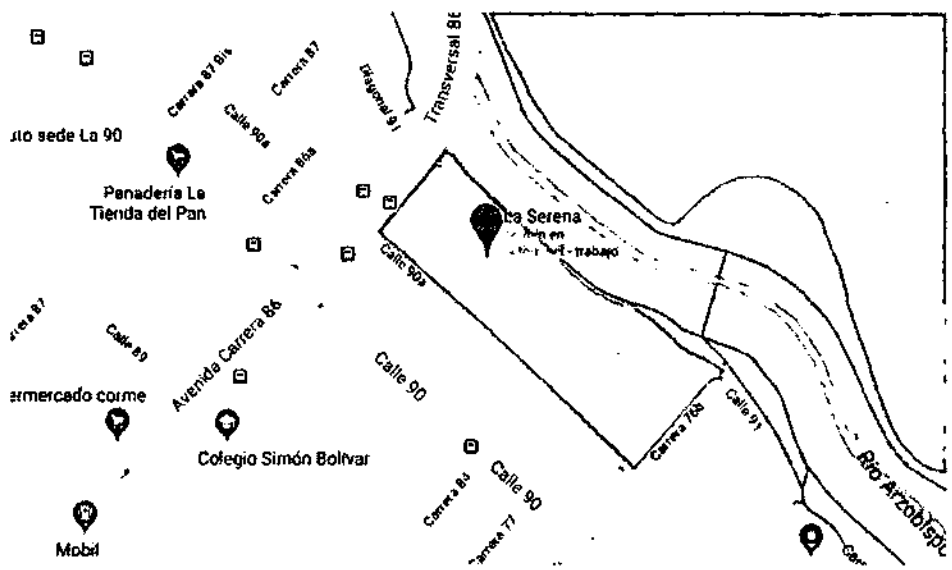
1.6.6 PARQUE ATABANZA CODIGO 11-796

El parque Atabanza está ubicado en la localidad de Suba Entre la calle 126A a la AC 125A y las unidades 1,2,3,4, del Conjunto Residencial. Las actividades priorizadas por la supervisión del contrato corresponden a reconstrucción de senderos en concreto y zona de juegos infantiles.



1.6.7 PARQUE LA SERENA CODIGO 10-223

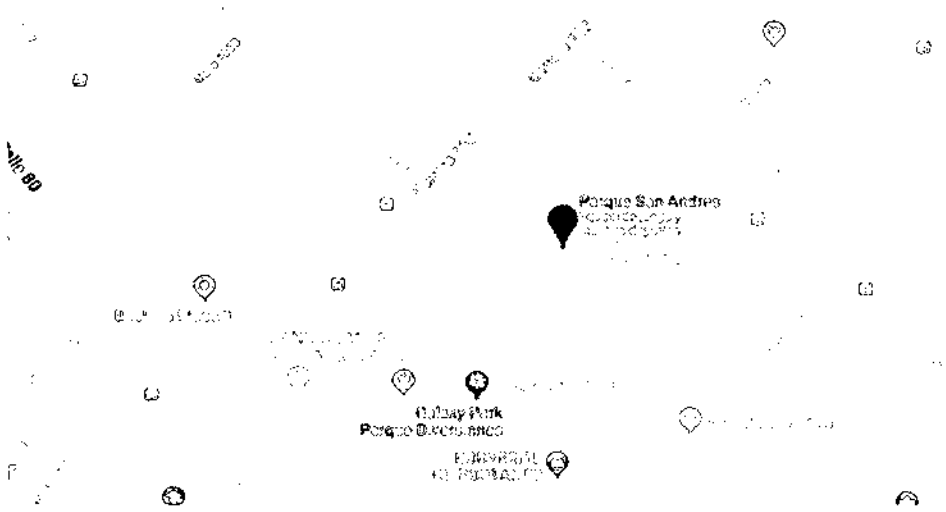
El parque La Serena, está ubicado en la localidad de Suba, Avenida Carrera 86 Con Calle 90a Costado Nor-oriental. Las actividades priorizadas por la supervisión del contrato corresponden a reconstrucción de zona de juegos infantiles



1.6.8 PARQUE SAN ANDRES CODIGO 10-234

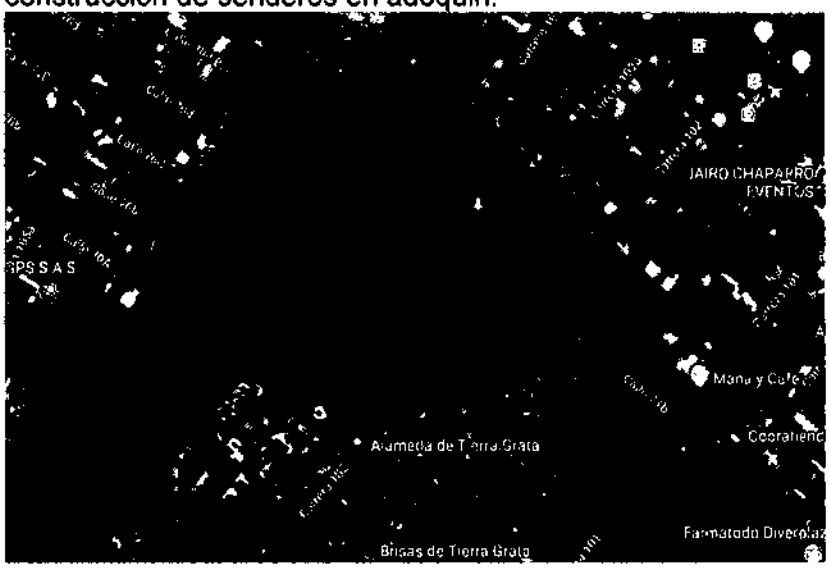
El parque San Andres, está ubicado en la localidad de Engativa. Calle 82 Con Carrera 100 A Costado Occidental Las actividades priorizadas por la supervisión del contrato corresponden a renivelaciòn y demarcaciòn de 2 canchas de microfutbol en asfalto, mantenimiento placa pista patinaje, mantenimiento pista de trote (carbonilla)

INFORME TECNICO No. 1



1.6.9 PARQUE EL CARMELO COD 10-169

El parque El Carmelo, está ubicado en la localidad de Engativa. Entre Carrera 101a Y 104a Calle 71b Y Canal Del Jaboque. Las actividades priorizadas por la supervisión del contrato corresponden a construcción de senderos en adoquin.



1.6.10 PARQUE VILLA LUZ COD 10-018

El parque Villa Luz, está ubicado en la localidad de engativa. en la entre carrera 80a y carrera 77a y entre prolongación de la calle 61 y prolongación de la calle 63, bogotá. las actividades priorizadas por la supervisión del contrato corresponden a construcciòn senderos en adoquin, renivelaciòn y demarcaciòn cancha de voleibol

INFORME TECNICO No. 1



2. AREA TECNICA

2.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO.

A continuación se relacionan las actividades ejecutadas en el periodo comprendido del 10 de Octubre al 9 de Noviembre de 2018.

- Revisión y aprobación de documentos requeridos para firmar acta de Inicio.
- Se realizó visita para priorizar actividades a los parques de la localidad de Engativa: La Florida, La Serena, Villa Luz, San Andres, Villas de Granada, El Carmelo.
- Se realizó visita para priorizar actividades a los parques de la localidad de Suba: La Gaitana, Tibabuyes, Fontanar del Rio, Zonal Cordoba y Atabanza.
- Se radicó oficio al contratista donde se informan los requisitos previos para inicio de obra por parque.
- Se revisaron y aprobaron los presupuestos iniciales para los parques Villa Luz, El Carmelo, San Andres, Atabanza, Zonal Cordoba,Tibabuyes, La Gaitana y se generaron observaciones para el presupuesto de La Serena, La Florida y Fontanar del Rio.
- Se revisó y aprobó Hoja de vida de segundo residente de obra exigido en la plantilla minima
- Se asistio a dos comités de obra
- Se realizó acompañamiento para la toma de muestra del suelo para realizar el CBR.

- Se realizó acompañamiento a las socializaciones del parque la Serena y La Florida.
- Verificados los requisitos previos se autoriza el inicio en el parque La serena con demolición de bordillo y carpeta asfáltica.
- Conciliación de cantidades ejecutadas para el corte de obra No 1.

2.2. PROGRAMACION Y AVANCE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS

COD - FRENTE	PARQUE	DIRECCION	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	%PROGRAM	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO	AVANCE/ ATRASO
11-368	FONTANAR DEL RIO	ENTRE CALLE 145 Y CALLE 146 Y ENTRE CARRERA 138 A Y CARRERA 141 B	$ 25.343.618,24	0%	$0,00	0,00%	0,0%
11-212	TIBABUYES	CALLE 139 N° 122-46/ CALLE 139 N°127 C 48/ CALLE 139 N° 127 C 28.	$95.537.160,00	0%	$0,00	0,00%	0,0%
11-205	LA GAITANA	ENTRE CALLE 130 F Y CALLE 135 B Y ENTRE CARRERA 125 B Y TRANSVERSAL 126	$ 211.901.814,80	0%	$0,00	0,00%	0,0%
11-003	ZONAL CORDOBA	AVENIDA CALLE 116 CON CARRERA 46 COSTADO NOR-OCCIDENTAL	$101.277.357,62	0%	$0,00	0,00%	0,0%
11-796	ATABANZA	ENTRE LA CALLE 126 A, LA AC 125 A Y LAS UNIDADES 1,2,3,4, DEL CONJUNTO RESIDENCIAL	$ 34.518.425,49	0%	$0,00	0,00%	0,0%
10-311	FLORIDA	AUTOPISTA MEDELLÍN KILÓMETRO 2 VARIANTE FUNZA	$ 243.851.283,00	0%	$0,00	0,00%	0,0%

10-234	SAN ANDRES	CARRERA 102 Y CARRERA 100 A ENTRE CALLE 82 Y CALLE 80 A	$123.184.159,09	0%	$0,00	0,00%	0,0%
10-223	LA SERENA	TRANSVERSAL 86 CON CALLE 90 A	$ 334.094.800,00	0%	$8.801.976,00	2.63%	2.63%
10-018	VILLA LUZ	CRA. 80 A CON CALLE 64B	$ 201.326.109,44	0%	$0,00	0,00%	0,0%
10-169	EL CARMELO	CRA. 101 A CON CALLE 71 B	$ 90.021.831,99	0%	$0,00	0,00%	0,0%
TOTALES			**$1.367.218.652,22**	**0,0%**	**$$8.801.976,00**	**0.64%**	**0.64%**
PENDIENTE POR PROGRAMAR			**$ 1.232.781.347,78**				
VALOR DEL CONTRATO: 2.600.000.000,00					FACTURADO	$0,00	

2.3. CRONOGRAMA DE OBRA:

Teniendo en cuenta la programación aprobada por esta interventoría, el contratista se encuentra con un avance del 2.3% en el parque la Serena, a la fecha lleva una inversión ejecutada de $ 8.801.976,00 que representa el 0.64% de avance con respecto al valor programado para los 10 parques priorizados.

FLUJO DE INVERSION PROGRAMADO
PARQUE LA SERENA

Tareas Todos

Año	Trimestre	Semana	Datos Costo	Costo acumulado
2018	T4	Semana 43	$ -	$ -
		Semana 44	$ -	$ -
		Semana 45	$ -	$ -
		Semana 46	$ 2.348.710	$ 2.348.710
		Semana 47	$ 4.520.159	$ 6.868.869
		Semana 48	$ 7.757.359	$ 14.626.228
		Semana 49	$ 9.674.871	$ 24.301.099
		Semana 50	$ 12.502.837	$ 36.803.935
		Semana 51	$ 10.669.350	$ 47.473.285
		Semana 52	$ 7.924.225	$ 55.397.510
		Semana 1	$ 1.320.704	$ 56.718.214
	Total T4		$ 56.718.214	$ 56.718.214
Total 2018			$ 56.718.214	$ 56.718.214
2019	T1	Semana 1	$ 6.603.521	$ 63.321.735
		Semana 2	$ 43.135.658	$ 106.457.393
		Semana 3	$ 59.975.908	$ 166.433.301
		Semana 4	$ 59.975.908	$ 226.409.209
		Semana 5	$ 27.635.958	$ 254.045.167
	Total T1		$ 197.326.953	$ 254.045.167
Total 2019			$ 197.326.953	$ 254.045.167
Total general			$ 254.045.167	$ 254.045.167

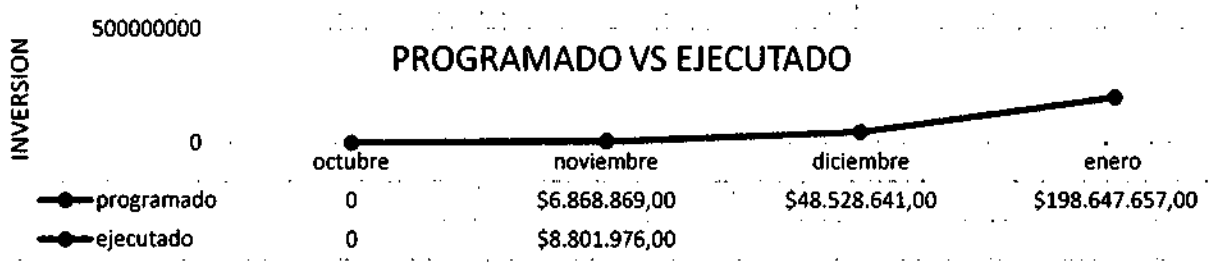
2.3.1. Seguimiento al Cronograma de Obra.

De acuerdo a la programación dada por el contratista, presenta un avance del 0.64% de acuerdo al valor total programado en este periodo.

2.3.2. Análisis del Seguimiento:

A la fecha se lleva una inversión ejecutada de $ 8.801.976,00 que representa el 0.64% de ejecución del valor total programado.

	PROGRAMADO	EJECUTADO
Octubre- Nov	$0,00	$8.801.976,00
TOTAL	**$1.367.218.652,22**	**$8.801.976,00**



2.3.3. Planes de Contingencia.

A la fecha no ha sido necesario implementar plan de contingencia.

2.3.4. Reprogramación.

A la fecha no se han realizado reprogramaciones de obra

2.4. ESTADO DEL MANEJO DEL ANTICIPO

2.4.1. CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3450-2018

N.A. El contrato de la interventoría no contempla el pago de anticipo.

2.4.2. CONTRATO DE OBRA No. 3456-2018

Según cláusula cuarta del contrato: FORMA DE PAGO: ANTICIPO, se le entregó al contratista un anticipo correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor inicial del contrato, para las actividades a precios unitarios incluido AIU, por un valor de $780.000.000,00), el cual debe ser amortizado con un porcentaje igual y no menor al mismo porcentaje 30% en cada acta parcial de obra.

El anticipo será administrado a través de un encargo fiduciario o patrimonio autónomo, cuyos costos de administración deberán ser cubiertos directamente por el contratista.

El contratista presentó la programación del plan de inversión del anticipo mediante comunicado CTO-IDRD-3456-008-2018 y fue aprobado por esta interventoría, y radicada al IDRD el 10 de Octubre de 2018 mediante oficio VPP-IDRD-3450-003 con radicado 20182100314282 del IDRD. en el que presentan la inversión a realizar de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	PROGRAMA APROBADO	PORCENTAJE
1	COMPRA DE MATERIALES	$546.000.000,00	70%
2	ALQUILER DE MAQUINARIA	$78.000.000,00	10%
3	TRANSPORTE DE MATERIALES	$78.000.000,00	10%
4	MANO DE OBRA	$78.000.000,00	10%
	TOTAL	$780.000.000,00	100%

Tabla: Plan de Inversion de anticipo aprobado

A la fecha no se han tramitado ordenes de pago para desembolsos

(Ver anexo) Se encuentran todos los soportes de la fiducia.

2.4.3. Amortización del anticipo.

No se ha realizado amortización del anticipo porque aun el contratista no ha tramitado acta parcial de obra.

2.5. ESTADO DEL CONTRATO EN EL AMBITO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

2.5.1. CORTE DE OBRA.

No se ha tramitado aun primer corte de obra.

2.5.2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA

De acuerdo a las condiciones de pago dado en el contrato 3456-2017, celebrado con el IDRD, se pagará mediante actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte de la Interventoría.

Durante este periodo, del 10 de Octubre al 9 de Noviembre /18 no se tramitó corte de obra No. 1

VALOR DEL CONTRATO	2.600.000.000,00
ANTICIPO 30%	780.000.000,00
Amortización de anticipo	$ 0,00
saldo del anticipo	780.000.000,00
SALDO DEL CONTRATO	2.600.000.000,00

2.5.2.2. BALANCE FINANCIERO DE METAS FÍSICAS PRIORIZADAS EN EL CONTRATO DE OBRA 3456 de 2018

Durante este periodo, se realiza intervención en 1 parque, el cual se relaciona a continuación, mostrando el avance.

COD - FRENTE	PARQUE	DIRECCION	PRESUPUESTO ACTUALIZADO	%PROGRAM	VALOR EJECUTADO	% EJECUTADO	AVANCE/ ATRASO
10-223	LA SERENA	TRANSVERSAL 86 CON CALLE 90 A	$ 334.094.800,00	0%	$8.801.976,00	2.63%	2.63%
TOTAL			$ 334.094.800,00	0,0%	$$8.801.976,00	2.63%	2.63%
TOTAL PROGRAMADO			$1.367.218.652,22	0,0%	$$8.801.976,00	0.64%	0.64%
PENDIENTE POR PROGRAMAR			$ 1.232.781.347,78				
VALOR DEL CONTRATO: 2.600.000.000,00					FACTURADO	$0,00	

2.5.3.BALANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

De acuerdo a las condiciones de pago dado en el contrato, el IDRD efectuará los pagos el 90% del valor total del cotnrato en actas mensuales, previa certificación del cumplimiento expedida por el supervisor y presentación del informe y la factura de cobro correctamente elaborada, el 10% restante del valor del contrato, previa suscripción del acta de liquidación y recibo final a satisfacción por parte del IDRD.

A la fecha no se ha tramitado acta mensual de pago.

3. RECURSOS UTILIZADOS: PERSONAL, EQUIPO, Y CUALQUIER OTRO RECURSO

3.1. DIRECTORIO TELEFONICO DEL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y COORDINADORES IDRD

3.1.1. CONTRATO DE OBRA

A continuación se relaciona el directorio del personal del contratista

CONTRATISTA: CONSORCIO DIEZ

DIRECCION: Carrera 55 # 44A-06 Bogota D.C.

TELEFONOS: 3000806/4113160

CELULAR: 3203419315

CORREO ELECTRONICO:
zonasduras2018@gmail.com

NOMBRE	CARGO	TELEFONOS
CARLOS SIERRA CARRASQUILLA	DIR. DE OBRA	3112299506
DIANA SIERRA	ING. RESIDENTE	3203419315
CESAR PINEDA	ING. RESIDENTE	3107552944
ANDREA CASTILLO MONROY	INSPECTOR DE OBRA	3108563676
LINA MARCELA RODRIGUEZ PARDO	TRABAJADORA SOCIAL	3124072551
YOLANDA GUTIERREZ PEDRAZA	SECRETARIA	3000806
LINA OREJARENA TRIANA	RESIDENTE AMBIENTAL	3125233402
FLAVIO SOLER SIERRA	ING. GEOTECNISTA	3000806
JOSE SIERRA CARRASQUILLA	ING. HIDRAULICO	3000806
AGAPITO SIERRA CARRASQUILLA	PROFESIONAL EN SISTEMA DE CALIDAD	3000806
MARIA ANGELICA PADILLA	TOPOGRAFO	3114594138
LUZ RUBIELA GUERRERO SANCHEZ	CONTADOR	3000806
OSCAR HERRERA BUITRAGO	ING. TRANSITO	30008066
LINA OREJARENA TRIANA	RESIDENTE SST	3125233402

Tabla 1: Directorio telefónico del Contratista

3.1.2. CONTRATO DE INTERVENTORIA

A continuación se relaciona el directorio del personal de la Interventoría VLADIMIR POLO PAZ, para la ejecución del contrato.

INTERVENTORIA: VLADIMIR POLO PAZ
DIRECCION: CARRERA 47ª No. 96-41 OF 201 EDIFICIO BUSINESS POINT
TELEFONOS: OFICINA: 7559357
CORREO ELECTRONICO: interparquesidrd1@hotmail.com

NOMBRE	CARGO	TELEFONOS
VLADIMIR POLO PAZ	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	3108118774
FANNY DEL CARMEN TEHERAN CASTAÑEDA	RESIDENTE TECNICO DE INTERVENTORIA	3118003120
MARIA LUCIA ESCOBAR ORELLANO	RESIDENTE TECNICO DE INTERVENTORIA	3007331664
MARITZA IBAÑEZ GUZMAN	RESIDENTE SOCIAL	3122727589
YESICA QUINENE	RESIDENTE AMBIENTAL	3106183958
YESICA QUINENE	RESIDENTE SST	3192021715
HILDEBRANDO CIENDUA CIENDUA	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y/O PAVIMENTOS	5338899
JAVIER CORTES LORA	ESPECIALISTA HIDRAULICO	5338899
ELICIO BUSTOS SANCHEZ	INSPECTOR	3106417212
ANGIE YURANI CASTRO MORA	INSPECTOR	3188531741
JHONNATAN CHAPARRO	INSPECTOR	3155013008
JOSE DANIEL GUERRERO CADENA	TOPOGRAFO	3164910256
MILTON EDUARDO CERVANTES ROYETH	PROFESIONAL EN SISTEMA DE CALIDAD	3186903875
DIANNETH LIZETH REALES TORRES	CONTADOR	3008016339
JOSE ALIRIO GUTIERREZ AGUILAR	SECRETARIO	3184125004

3.2. RELACION DE MAQUINARIA UTILIZADA EN LA OBRA

A continuación se relaciona la maquinaria y/o equipo utilizada por el contratista durante el periodo en los frentes de obra:

TIPO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y/O VEHICULO
EXCAVADORA KOMATSU
MINIEXCAVADORA KUBOTA
MINICARGADOR CATERPILLAR
VIBROCOMPACTADOR
VIBROCOMPACTADOR

Por lo anterior, el contratista CONSORCIO DIEZ, esta cumpliendo con los equipos y maquinaria, exigida y requerida para la ejecución del contrato.

3.3. DOCUMENTOS DE MODIFICACION DE POLIZAS POR ACTA DE INICIO, SUSPENSION, PRORROGA O CUALQUIER OTRO MODIFICATORIO DEL CONTRATO.

3.3.1. GARANTÍAS Y VIGENCIAS DE LAS MISMAS, ADICIONES, SUSPENSIONES Y/O PRÓRROGAS.

De acuerdo a lo establecido en el punto 9 del Contrato de obra, el contratista debe suscribir la Garantia Unica que ampare:

- El manejo, buena inversión y la eventual devolución del Anticipo: el cual debe tener una vigencia al plazo del contrato y seis (6) meses mas y será equivalente al 100% del monto recibido por el anticipo.
- Amparo de Cumplimiento: el cual debe tener una vigencia igual al contrato y seis (6) meses mas, y debe ser equivalente al veinte (30%) del valor total del contrato.
- Amparo de salarios, prestaciones sociales: el cual debe tener una vigencia equivalente al plazo del contrato y tres (3) años mas, y debe tener una cuantia equivalente al cinco (10%) del valor total del contrato.
- Amparo de estabilidad y calidad de las obras: Debe tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la aprobación del acta de recibo final a satisfacción, y debe tener una cuantia equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato.
- Garantía de responsabilidad civil extracontractual: para el grupo 1: debe tener una cuantia equivalente a cuatrocientos (400) salarios minimos legales vigentes (SMMLV).

3.3.2. CONTRATO DE INTERVENTORIA

En el siguiente cuadro se muestran pólizas que aplican para el contrato de interventoría, con el número, las vigencias y la suma asegurada.

PÓLIZAS DE GARANTÍA			
PÓLIZA N.	**ASEGURADORA**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**OBSERVACIONES**
33-44-101175258	SEGUROS DEL ESTADO S.A	26/10/2018	Anexo 2
TIPO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
Cumplimiento	**10/10/2018**	**25/12/2019**	157.479.477,60
Pago de Salarios y Prestaciones sociales	**10/10/2018**	**24/06/2022**	52.493.159,20
Calidad del Servicio	**25/12/2019**	**25/12/2024**	104.986.318,40

Tabla 2: Pólizas vigentes para el contrato de Interventoría

3.3.3. CONTRATO DE OBRA

En el siguiente cuadro se muestran pólizas del contrato de obra, con el número, las vigencias y la suma asegurada.

PÓLIZAS DE GARANTÍA			
PÓLIZA N.	**ASEGURADORA**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**OBSERVACIONES**
14-44-101102175	SEGUROS DEL ESTADO	03-05-2018	Pólizas de cumplimiento
14-44-101026454	SEGUROS DEL ESTADO	08-05-2018	Poliza de Responsabilidad civil Extracontractual RCE
AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**10-10-2018**	**09-11-2019**	$780.000.000,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	**10-10-2018**	**09-11-2019**	$780.000.000,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**10-10-2018**	**10-05-2022**	$260.000.000,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	**10-10-2018**	**10-10-2023**	$520.000.000,00
RCE PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10-10-2018**	**10/05/2019**	$312.496.800,00

Tabla 3: Pólizas vigentes para el contrato de Obra

3.4. CUADRO DE CONTROL LEGAL DE LOS CONTRATOS.

A fecha del 9 de Noviembre de 2018, se ha tramitado las siguientes actas:

3.4.1. Actas legales tramitadas en el contrato de obra

En el contrato de obra No. 3456 de 2018, se han tramitado las siguientes actas:

No.	OBJETO	FECHA	VALOR	OBSERVACION
1	Acta de Inicio	10-oct-18	N/A	Acta de inicio

Tabla 4: Actas tramitadas en el contrato de obra

3.4.2. Actas legales tramitadas en el contrato de Interventoría

En el contrato de Interventoría No. 3450 de 2018, se han tramitado las siguientes actas:

No.	OBJETO	FECHA	VALOR	OBSERVACION
1	Acta de Inicio	7-nov-2017	N/A	Acta de inicio

Tabla 5: Actas tramitadas en el contrato de Interventoría

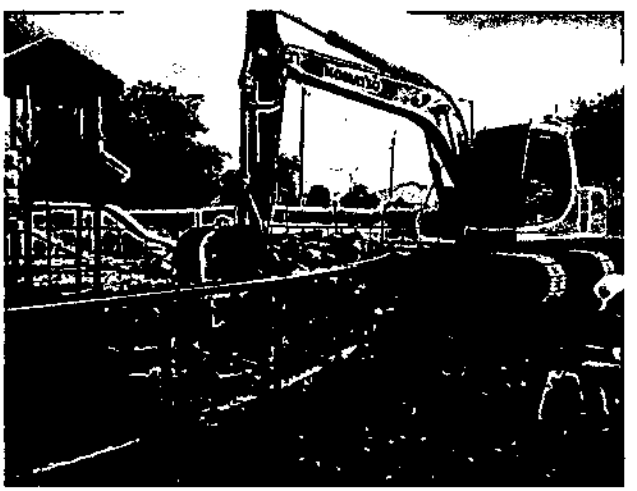
4. TRABAJOS EJECUTADOS

4.1 PARQUES INTERVENIDOS

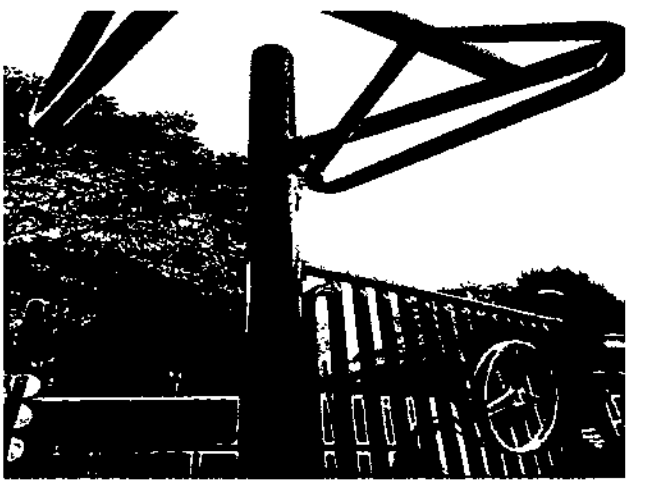
Los parques intervenidos en este periodo son:

4.1.1 PARQUE LA SERENA CODIGO 10-223

10-223	LA SERENA	TRANSVERSAL 86 CON CALLE 90 A	$ 334.094.800,00	0%	$8.801.976,00	2.63%	2.63%



- Demolición de carpeta asfáltica



Desmonte de juegos existentes

Actividades ejecutadas:

- Nivelación topografica
- Desmonte de juegos existentes
- Demolicion de Bordillo.
- Demolición Carpeta Asfaltica.

VALOR PROGRAMADO: $ 0,00

VALOR EJECUTADO: $ 8.801.976,00

PROGRAMACION Y AVANCES: Programado 0% - Ejecutado 2.63%

INFORME TECNICO No. 1

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

Para el parque la Serena el material extraído corresponde a un material de consistencia blanda con un CBR de 1.8. de acuerdo a la tabla 4.2 de las especificaciones técnicas del IDRD la estructura necesaria para la zona de juegos infantiles es 20 cm de subbase y 15 cm de base.

Se instalara placa en concreto de 7 cms y piso de caucho de 8 cms.

Se recomienda al contratista iniciar las excavaciones una vez este el material granular en el frente de obra para proteger la subrasante de las lluvias que se están presentando.

Table 4.2 Espesores de la estructura del pavimento recomendados para pisos con adoquines o losetas y para andenes de concreto (Tráfico peatonal).

Tipo de suelos	Descripción	CBR	Espesor de la capa (cm)	
			Subbase SBG-1	Base BG-1 o BG-2
Suelo 1	Poco competente como subrasante	Menor que 3	20	15
Suelo 2	Medianamente competente como subrasante	De 3 a 5	15	15
Suelo 3	Competente como subrasante.	Mayor que 5		25

4.2. BITÁCORA DE OBRA.

En el anexo de Bitácora, se encuentra la copia de la bitácora de obra de este periodo, por cada parque intervenido.

4.3 REGISTRO FOTOGRÁFICO.

En el anexo, Se encuentra el registro fotográfico, de las actividades realizadas por cada parque intervenido.

4.4 ENSAYOS DE CONTROL.

En este perido, se incluye los resultados de laboratorio de los ensayos realizados en los frentes de obra; asi como los ensayos de materiales de los proveedores para los materiales a utilizar en las obras.

4.5 PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO.

Los planes de manejo de tráfico y desvíos requeridos para la intervención de los parques, son elaborados por Especialista de Transito exigido al contratistas, y son revisados por el Especialista de la Interventoría, luego son radicados a la SDM, para su aprobación e implementación.

A la fecha, se tienen 3 parques con PMT aprobado por SDM y vigentes, los cuales se relacionan a continuación.

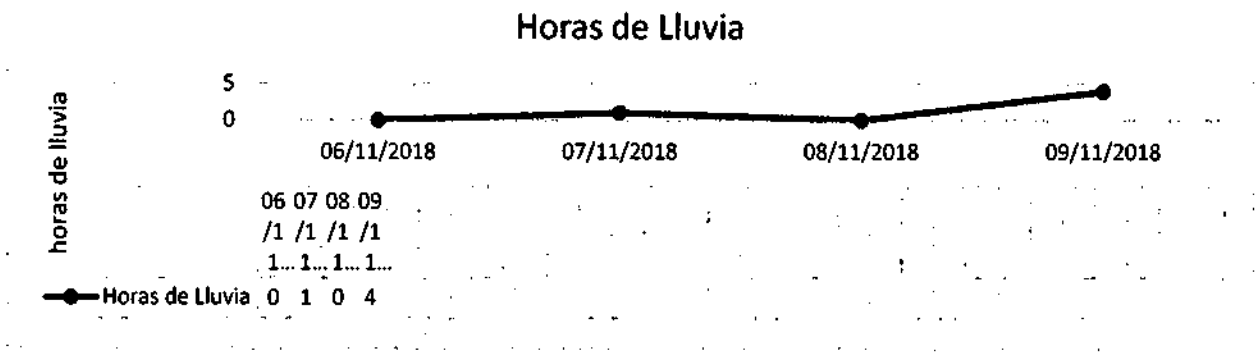
PARQUE	DIRECCION	COI No.	FECHA	VENCIMIENTO		HORARIO
LA SERENA	Avenida Carrera 86 Con Calle 90a Costado Nor-oriental	42	18/10/2018	19/10/2018	17/01/2019	06:00 - 18:00
LA FLORIDA	Vereda La Florida Municipio De Funza Y Limite Occidental De La Localidad De Engativa	42	18/10/2018	19/10/2018	17/01/2019	06:00 - 18:00
SAN ANDRES	Calle 82 Con Carrera 100 A Costado Occidental	44	01/11/2018	02/11/2018	31/01/2019	06:00 - 18:00

En el anexo de PMTs, se encuentran los Cois o formatos donde la SDM aprueba los Planes de manejo de tráfico al contrato de obra 3456 de 2018.

4.6 ESTADO DEL TIEMPO

A continuación se relacionan las horas de lluvias presentadas una vez se inicio obra en el parque la Serena del 6 al 9 de Noviembre /18

fecha	Horas de Lluvia
07/11/2018	1
08/11/2018	0
09/11/2018	4
TOTAL	5



Durante este periodo se presentó un promedio de 1.66 horas de lluvia, que no ha tenido incidencia en el desarrollo del contrato.

5. AREA ADMINISTRATIVA

5.1. RELACION DE CORRESPONDENCIA.

A continuación se relacionan todos los oficios enviados por la interventoria al contratista y al IDRD, de igual forma se relacionan los oficios recibidos dentro del contrato, en el periodo del 10 de Octubre AL 9 DE Noviembre/18.

5.1.1. RELACION DE CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA INTERVENTORIA PARA EL CONTRATISTA:

CONSECUTIVO N°	ASUNTO DEL DOCUMENTO	FECHA ENVIADA	RECIBIDO POR:
VPP-IDRD-C10-3450-001	Solicitud de documentos iniciales	12/09/2018	CONSORCIO DIEZ
VPP-IDRD-C10-3450-002	Observaciones al PMA, plan RCD y SST	01/10/2018	CONSORCIO DIEZ
VPP-IDRD-C10-3450-003	Condiciones para inicio de intervenciones en los parques priorizados	01/10/2018	CONSORCIO DIEZ
VPP-IDRD-C10-3450-004	Remisión de Plan de Inversión del Anticipo	12/10/2017	CONSORCIO DIEZ
VPP-IDRD-C10-3450-005	Apertura PIN Ante La SDA	16/10/2017	CONSORCIO DIEZ
VPP-IDRD-C10-3450-006	Control de inversión del anticipo – valor neto girado fiducia	16/10/2017	CONSORCIO DIEZ
VPP-IDRD-C10-3450-007	Fechas de cortes mensuales de Obra	17/10/2017	CONSORCIO DIEZ
VPP-IDRD-C10-3450-008	Solicitud de Presupuestos, cronogramas y flujo de inversión	17/10/2017	CONSORCIO DIEZ
VPP-IDRD-C10-3450-009	Devolución tarjeta de apertura registro de firmas	19/10/2017	CONSORCIO DIEZ
VPP-IDRD-C10-3450-010	Solicitud de Presupuestos, cronograma y flujo de inversión	22/10/2017	CONSORCIO DIEZ
VPP-IDRD-C10-3450-011	Rta Of. IDRD-3456-010_Poliza Acta de Inicio	22/10/2017	CONSORCIO DIEZ
VPP-IDRD-C10-3450-012	Requisitos inicio obra parques y Observaciones a presupuestos presentados	23/10/2017	CONSORCIO DIEZ
VPP-IDRD-C10-3450-013	Devolución tarjeta de apertura registro de firmas	02/11/2017	CONSORCIO DIEZ
VPP-IDRD-C10-3450-014	Comunicación CTO-IDRD 3456-021-2018	07/11/2017	CONSORCIO DIEZ

5.1.2. RELACION DE CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA INTERVENTORIA PARA EL IDRD.

CONSECUTIVO N°	ASUNTO DEL DOCUMENTO	FECHA ENVIADA	RECIBIDO POR:	FECHA DE ENTREGA Y RADICADO
VPP-IDRD-3450-001	Remisión H.V Cto de interventoría	10/09/2018	IDRD	10-10-2018-20182100314282

VPP-IDRD-3450-002	Remisión Plan de calidad y Enfoque y metodología	20/09/2018	IDRD	10-10-2018-20182100314272
VPP-IDRD-3450-003	Remisión doc. previa al Acta de Inicio del Cto. 3456-2018 (c10)	10/10/2018	IDRD	11-10-2018-20182100315822
VPP-IDRD-3450-004	Remisión doc. previa al Acta de Inicio del Cto. 3475-2018 (cep)	10/10/2018	IDRD	22-10-2018-20182100327372
VPP-IDRD-3450-005	Remisión H.V cambio de Director, residente de interv. y Profesional en S. de Calidad	11/10/2018	IDRD	26-10-2018-20182100333842
VPP-IDRD-3450-006	Programación PAC mes de noviembre de 2018	22/10/2018	IDRD	26-10-2018-20182100333852
VPP-IDRD-3450-007	Alcance Of. VPP-004_remisión Doc. Cto. 3475 CEP	26/10/2018	IDRD	26-10-2018-20182100333862
VPP-IDRD-3450-008	Alcance Of. VPP-003_Remisión doc. PGS Actualizado v.2 cto. 3456 C10	26/10/2018	IDRD	30-10-2018-20188000337472
VPP-IDRD-3450-009	Aprobación de cambio de Inspector de obra	26/10/2018	IDRD	30-10-2018-20182100337432
VPP-IDRD-3450-010	Remisión Póliza de Cumplimiento Anexo 2	30/10/2018	IDRD	30-10-2018-20182100337422
VPP-IDRD-3450-011	Remisión Plan de acción de la Interventoría	30/10/2018	IDRD	01-11-2018-20182100340052
VPP-IDRD-3450-012	Remisión Plan RCD Cto 3456	30/10/2018	IDRD	31-10-2018-20182100338812
VPP-IDRD-3450-013	Aprobación HV Residente de obra N° 2	01/11/2018	IDRD	02-11-2018-20182100341102
VPP-IDRD-3450-014	Presupuestos, Programación y Flujo de Inversión de parques a Intervenir	31/10/2018	IDRD	07-11-2018-20182100344992
VPP-IDRD-3450-015	Remisión Plan RCD Cto. 3475	02/11/2018	IDRD	10-10-2018-20182100314282
VPP-IDRD-3450-016	Rad. pres, programación, f. inversión, aprobados Grupo 2_Cto 3475	07/11/2018	IDRD	10-10-2018-20182100314272

5.1.3. RELACION DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR EL CONTRATISTA:

CONSECUTIVO N°	ASUNTO DEL DOCUMENTO	FECHA RECIBIDA	ENTIDAD REMITENTE

IDRD-3456-003-18	Remisión doc. iniciales_Rta. Of. VPP-001	19/09/2018	CONSORCIO DIEZ
IDRD-3456-005-18	Envío targeta apertura regis. Firmas	18/10/2018	CONSORCIO DIEZ
IDRD-3456-005-18	Remisión Doc._Rta. correo 22 y 24 sep-18	26/09/2018	CONSORCIO DIEZ
IDRD-3456-006-18	Rta. Of. VPP-002_PMA, RCD, SGSST	08/10/2018	CONSORCIO DIEZ
IDRD-3456-007-18	APU´S contractuales y organigrama operativo	02/10/2018	CONSORCIO DIEZ
IDRD-3456-008-18	Plan de inversión de anticipo	10/10/2018	CONSORCIO DIEZ
IDRD-3456-009-18	Plan de G. Social	10/10/2018	CONSORCIO DIEZ
IDRD-3456-010-18	Pólizas-acta de inicio	22/10/2018	CONSORCIO DIEZ
IDRD-3456-012-18	Cuenta de cobro anticipo	22/10/2017	CONSORCIO DIEZ
IDRD-3456-013-18	Presupuestos de obra, programación de obra y Flujo de inversión	22/10/2017	CONSORCIO DIEZ
IDRD-3456-014-18	Cambio H.V Inspector de obra	22/10/2017	CONSORCIO DIEZ
IDRD-3456-016-18	Cambio H.V Inspector de obra	25/10/2017	CONSORCIO DIEZ
IDRD-3456-017-18	Rta. Of. VPP-005_Apertura PIN Ante La SDA	29/10/2017	CONSORCIO DIEZ
IDRD-3456-018-18	Rta. of. VPP-012_Presupuestos presentados	29/10/2017	CONSORCIO DIEZ
IDRD-3456-019-18	H.V Residente de obra	29/10/2017	CONSORCIO DIEZ
IDRD-3456-020-18	Remisión de actas	29/10/2017	CONSORCIO DIEZ
IDRD-3456-021-18	Remisión doc. gestor RCD proyecto	01/11/2017	CONSORCIO DIEZ
IDRD-3456-022-18	Fto. 13a HV	01/11/2017	CONSORCIO DIEZ

5.1.4. RELACION DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR EL IDRD

CONSECUTIVO N°	ASUNTO DEL DOCUMENTO	FECHA RECIBIDA	ENTIDAD REMITENTE
IDRD 20186100168141	Aprobación H.V Interventoría	10/10/2018	IDRD

5.2. RELACION DE ACTAS DE SEGUIMIENTO

A la fecha se han realizado dos (2) comités de seguimiento al contrato de obra, y en este periodo se realizaron Dos (2) comités, los cuales se relacionan a continuación:

No. Comite	Fecha	Asistentes	Temas
1	25 Oct -2018	IDRD: Supervisor: José Ismael Ramirez Interventoria: Director: Vladimir Polo Res. Interventoria: Maria Lucia Escobar Trabajadora Social: Maritza Ibañez Residente SST y Ambiental: Yesica Quineme Inspector interventoria: Angie Castro Contratista: Director de Obra: Carlos Sierra Residente: Diana Sierra.	Area Tecnica: • Revisión de presupuestos y actividades priorizadas por parque • Solicitud de entrega de resultados de laboratorio • Lineamientos para entrega de informes mensuales
2	8 Nov -2018	IDRD: Supervisor: José Ismael Ramirez Interventoria: Director: Vladimir Polo Res. Interventoria: Maria Lucia Escobar Trabajadora Social: Maritza Ibañez Residente SST y Ambiental: Yesica Quineme Inspector interventoria: Angie Castro Contratista: Director de Obra: Carlos Sierra Residente: Diana Sierra. Profesional de calidad: Agapito Sierra Trabajadora Social: Lina Rodriguez Residente SST y Ambiental: Lina Orejarena	Area Tecnica: • Analisis de Estructuras propuestas para los parques la Florida y la Serena • Se informa los PMT aprobados • Programación para toma de muestras de suelo • Se solicita actualizar presupuestos • Se solicita levantamiento delo área de juegos parque Atabanza y cancha parque Cordoba • Se solicita entrega de los apus no previstos

5.3. ACTIVIDADES NO PREVISTAS IDENTIFICADAS Y APROBADAS.

Durante la priorización de las actividades para cada parque se identificaron actividades no previstas en el contrato inicial por lo cual en comité de obra del dia 8 de Noviembre se solicitó su presentación para revisión y aprobación de Interventoria.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- A la fecha se tienen priorizados 10 parques los cuales son: La Florida, La Serena, Villa Luz, San Andres, Villas de Granada, El Carmelo de la Localidad de Engativa y La Gaitana, Tibabuyes, Fontanar del Rio, Zonal Cordoba y Atabanza de la Localidad de Suba

- El contratista cuenta con tres (3) PMTs vigentes aprobados por la SDM, de los parques La Florida, La Serena y San Andres.

- Se recibieron los resultados de Laboratorio de suelos en el cual se concluye:
  El material encontrado en los parques La Florida y Villa Luz corresponde a suelo de consistencia media, cuyos valores de CBR varían entre 3 y 4.
  De acuerdo con la tabla 4.3 del Manual de Especificaciones para diseño y construcción de parques del IDRD, un suelo con estas características es tipo 2 y requiere una estructura de 5 cm de rodadura asfáltica, 20 cm de subbase y 15 cm de base.

Tabla 4.3 Espesores de la estructura del pavimento recomendados para canchas deportivas en asfalto, ciclorutas en asfalto y pisos con adoquines, losetas o de concreto con tráfico vehicular liviano.

Tipo de suelos	Descripción	CBR	Espesor de la capa (cm)	
			Subbase SBG-1	Base BG-1 o BG-2
Suelo 1	Poco competente como subrasante.	Menor que 3	20	20
Suelo 2	Medianamente competente como subrasante.	De 3 a 5	20	15
Suelo 3	Competente como subrasante.	Mayor que 5		25

Para el sendero peatonal del parque Villa Luz debido al mal estado que presenta y el resultado de CBR La estructura a construir es 15 cm de subbase, 15 cm de base, 5 cm de base de arena más mortero y adoquín de 4cm.

Para el parque la Serena el material extraído corresponde a un material de consistencia blanda con un CBR de 1.8. de acuerdo a la tabla 4.2 de las especificaciones técnicas del IDRD la estructura necesaria para la zona de juegos infantiles es 20 cm de subbase y 15 cm de base.

Tabla 4.2 Espesores de la estructura del pavimento recomendados para pisos con adoquines o losetas y para andenes de concreto (Tráfico peatonal).

Tipo de suelos	Descripción	CBR	Espesor de la capa (cm)	
			Subbase SBG-1	Base BG-1 o BG-2
Suelo 1	Poco competente como subrasante.	Menor que 3	20	15
Suelo 2	Medianamente competente como subrasante.	De 3 a 5	15	15
Suelo 3	Competente como subrasante.	Mayor que 5		25

- Aunque se presentaron lluvias no tuvo incidencia en el normal desarrollo del contrato.
- A la fecha, el contratista de los 10 parques priorizados se encuentra interviniendo el parque La serena.
- El contrato presenta un avance del 0,64% respecto al valor total priorizado.
- Tanto el contratista como la interventoría cuentan con el personal mínimo exigido en los pliegos.
- Se radicaron aprobados al IDRD los presupuestos de los parques Parque San Andres,Parque La Florida,Parque El Carmelo,Parque Villa Luz,Parque La Gaitana,Parque Tibabuyes,Parque Cordoba y Parque Atabanza

ANEXOS GRUPO 1

ANEXO TÉCNICO N°1
Contrato

3450

MINUTA CONTRATO		
CÓDIGO	CLASE DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATO
08	CONCURSO DE MERITOS	No.

CONTRATISTA	VLADIMIR POLO PAZ		
IDENTIFICACIÓN	C.C No. 73.153.848		
DIRECCIÓN	Carrera 47 A No. 96-41 OF. 201		
TELÉFONO	7559357	E-MAIL	vladimirpolo@hotmail.com

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1) OBJETO	"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "Contratar a precios unitarios fijos, la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala zonales, metropolitanos y regional debidamente certificados y georeferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el Sistema Distrital de Parques. **Alcance del Objeto:** El alcance del objeto contractual corresponde a realizar la interventoria a los contratos de obra para la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala Zonales, Metropolitanos y Regional debidamente certificados y georeferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el Sistema Distrital, se realizará en las condiciones previstas en el anexo técnico el cual para todos los efectos forma parte integral del presente documento. Con el presente proceso de selección se adjudica un único contrato de interventoria para los contratos resultantes del proceso de selección por licitación pública No. IDRD-STP-LP-010-2018, el cual esta distribuidos en dos (2) grupos de obra conformados por el IDRD para la licitación de obra, dentro del Sistema de Parques Distrital distribuida de la siguiente manera: **GRUPO 1:** A este grupo pertenecen los distintos parques y escenarios que hacen parte del Sistema Distrital de parques, de las presentes localidades: Localidades de Usaquén y Suba. Localidades de Engativá y Fontibón. Localidades de Barrios Unidos, Teusaquillo, **GRUPO 2:** A este grupo pertenecen, los distintos parques y escenarios que hacen parte del Sistema Distrital de parques, de las presentes localidades: Localidades de Kennedy y Bosa. Localidades de Ciudad Bolívar, Sumapaz y Usme. Localidades de San Cristóbal, Santafé, Candelaria y Chapinero, Localidades de Rafael Uribe, Tunjuelito, Antonio Nariño, Mártires, Puente Aranda. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el concurso de méritos: pliego de condiciones, anexo técnico, estudios previos, anexos técnicos adicionales, apéndices y demás documentos que hacen parte integral de este proceso de selección; acogiendo lo exigido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.
2) OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Serán obligaciones del contratista, las consagradas en el estudio previo numeral 3.1, 3.2 y anexo técnico.
3) VALOR	**QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($524.931.592) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**
4) FORMA DE PAGO	El IDRD pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: **a)** El noventa por ciento (90%) del valor total del contrato se cancelará en actas mensuales, previa certificación del cumplimiento expedida por el supervisor y presentación tanto del informe y de la factura de cobro correctamente elaborada por del contratista de interventoria. **b)** El diez (10%) restante del valor del contrato se cancelará, cuando el contrato de obra se haya liquidado en su totalidad con el recibo a satisfacción de la interventoria y supervisión, y previa suscripción del acta de liquidación y recibo a satisfacción del contrato interventoria por parte del IDRD. **Nota:** En el evento en que alguno de los grupos del contrato de obra objeto de esta interventoria no sea adjudicado o el respectivo contrato sea suspendido durante la ejecución, de acuerdo a la siguiente tabla se descontará el

	porcentaje correspondiente al pago mensual de la interventoría, hasta que las actividades de interventoría del respectivo grupo se inicien o reinicien según el caso. Grupo No. 1: 50% Grupo No. 2: 50 % Una vez se inicie o reinicie el contrato de obra correspondiente al grupo según la licitación pública No. IDRD-STP-LP-010-2018, el valor descontado al contrato de interventoría se pagará en los meses prorrogados para la ejecución de las actividades de interventoría del respectivo contrato de obra. El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).
5) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente Contrato es de **OCHO (08) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
6) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término para la liquidación
7) CODIGO PRESUPUESTAL	3311502171145 3311502171145 — **No C.D.P.** 1686 del 08/06//2018 1687 del 08/06//2018
8) LIQUIDACIÓN	¿Procede la Liquidación? Si_x No__

9) GARANTÍA ÚNICA:

SI	x	**EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ D.C., **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD)**, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, una Garantía Única que ampare:

CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato y con una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.	X
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	X
CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato por un término de CINCO (5) años, de conformidad del Art. 85 de la ley 1474 de 2011, que indica: "Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal".	X

11) INTERVENTOR O SUPERVISOR:	La supervisión será ejercida por el subdirector Técnico de Parques o quien este designe.
12)) ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este documento, en consideración a su naturaleza y régimen legal, estudio previo y pliego de condiciones.

13) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual (oferta, pliegos, estudios previos entre otros), contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 31 AGO 2018

POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD)	**POR EL CONTRATISTA:**
IVÁN DARIO GONZÁLEZ CUELLAR Subdirector Técnico de Parques ORDENADOR DEL GASTO – RESOLUCIÓN 310 DE 2016	**VLADIMIR POLO PAZ** C.C No. 73.153.848

Aprobó	Martha Consuelo Andrade Muñoz – Subdirectora de Contratación
Elaboró	Karen Mejía – Abogada Subdirección de Contratación
Revisó	Andrés Paramo – Abogado Subdirección de Contratación
Revisó	Milton A Bello Rodríguez – Abogado Subdirección Técnica de Parques

CLÁUSULA PRIMERA -CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito de **EL IDRD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento total, parcial o declaratoria de caducidad, del presente

contrato, el CONTRATISTA pagará a AL IDRD, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios. **PARÀGRAFO 1:** El valor pagado como cláusula penal, no es impedimento para solicitar ante el juez del contrato la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal pactada o declarada. **PARÁGRAFO 2:** Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios: 1. Deberá seguir el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables incluyendo la resolución Número 579 de 2011, *"Por la cual se establece el procedimiento administrativo para imposición de multas y declaratoria de incumplimiento en los contratados celebrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte"*. **CLÁUSULA TERCERA.- MULTAS:** En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento total, parcial, defectuoso, tardío o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, estipuladas en los estudios previos, anexos técnicos, pliego de condiciones definitivo y demás documentos contractuales, que hacen parte integral del presente contrato, y para conminar al cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, EL IDRD podrá imponerle mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso, multas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato. **PARÀGRAFO:** Por cada día de retraso, en el cumplimiento total, parcial, defectuoso, tardío o en mora de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, previo agotamiento del trámite del artículo artículo 86 de la ley 1474 de 2011 *"Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento"*, se impondrá a título de sanción multa o multas sucesivas desde la verificación del incumplimiento informado al Ordenador del Gasto por parte del supervisor o interventor, hasta el cumplimiento de las obligaciones incumplidas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato, sin que la suma de las multas exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. **CLÁUSULA CUARTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA QUINTA. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** Para esta tipología de contrato no aplica. **CLÁUSULA SEXTA. - CADUCIDAD:** Para esta tipología de contrato no aplica. **CLÁUSULA SEPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se podrá recurrir en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos en las normas vigentes. Las partes acuerdan que en ningún caso acudirán a un Tribunal de Arbitramiento. **CLÁUSULA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas vigentes. **CLÁUSULA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la(s) garantía(s), obtención del correspondiente registro presupuestal y suscripción del acta de iniciación entre el contratista y el supervisor designado. **CLÁUSULA DÉCIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Dada su naturaleza jurídica este contrato de prestación de servicios no constituye ni representa vínculo laboral entre EL IDRD y **EL CONTRATISTA.** Por lo tanto, la presente relación contractual no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- INTERVENTOR** Al Interventor le corresponde en general, verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y además tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones: 1) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 2) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato incluida la entrega de los bienes devolutivos al contratista, la cual deberá legalizarse mediante el comprobante de traslado o salida debidamente firmada por el mismo, previa solicitud del supervisor. 4) Dar el Visto Bueno (Vº. Bº.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente **EL CONTRATISTA.** 5) Certificar para efecto de los pagos respectivos, la correcta prestación del servicio. 6) Proyectar y suscribir el Acta de liquidación del contrato. 7) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda. 8.) Informar por escrito y oportunamente al ordenador del gasto sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal. 9.) Recibir toda la información que en medio físico o magnético, según corresponda, haya sido producida por **EL CONTRATISTA** en ejecución del contrato. 10.) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes a la misma. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en forma bilateral. **PARÁGRAFO:** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta o no se llega a ningún acuerdo, EL IDRD realizará una liquidación unilateral de conformidad con el citado artículo, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -** Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Hojas de vida del personal. **b)** Los informes presentados por **EL CONTRATISTA. c)** Las actas que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. **d)** Los estudios previos y sus alcances, Anexo Técnico y sus alcances, Pliego de condiciones del Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. IDRD-STP-CM-007-2018, y sus anexos. **e)** La propuesta presentada por el INTERVENTOR. **f)** Certificado de disponibilidad y registro presupuestal. **g)** Los demás documentos que se generen con ocasión del contrato. Además, forman parte de este contrato, la garantía constituida para este compromiso y los demás documentos que durante el perfeccionamiento y ejecución se anexen al mismo. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. -CONFIDENCIALIDAD:** Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. El desconocimiento de este deber de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato y/o declaratoria de caducidad según el caso. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. -DOMICILIO:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general se da por comprendido a cabalidad este contrato.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

003456

MINUTA CONTRATO			
CÓDIGO	CLASE DE CONTRATO		NÚMERO DE CONTRATO
01	OBRA PÚBLICA		No.
CONTRATISTA	CONSORCIO DIEZ		
INTEGRADO POR:	VYN CONSTRUCCIONES S.A.S. con el 45% de participación y CJS INGENIERIA S.A.S. con el 55% de participación		
IDENTIFICACIÓN	NIT 901205637-0		
REPRESENTANTE LEGAL	VICTOR RAÚL NEIRA DELVASTO		
IDENTIFICACIÓN	C.C No. 19.221.246		
DIRECCIÓN	Carrera 55 No. 44A-06		
TELÉFONO	2212559 - 3000806	E-MAIL	comprasyficilaciones@hotmail.com

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1) OBJETO	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES. **GRUPO 1:** A este grupo pertenecen, los distintos parques y escenarios que hacen parte del Sistema Distrital de parques, de las presentes localidades Localidades de Usaquén y Suba. Localidades de Engativá y Fontibón. Localidades de Barrios Unidos, Teusaquillo,
2) OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Serán obligaciones del contratista, las consagradas en el estudio previo numerales 3.1 - 3.2 y las consagradas en el Anexo Técnico
3) VALOR	**DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 2.600.000.000,oo) M/CTE.**
4) FORMA DE PAGO	El IDRD pagará al contratista el valor del contrato así: a) **UN ANTICIPO DEL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO: EL IDRD**, previa suscripción del Acta de Inicio, constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, de la presentación del Plan de Inversión del Anticipo, debidamente aprobado por la Interventoría, entregará un anticipo equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato, para la ejecución del mismo, el cual será amortizado como mínimo en el treinta por ciento (30%) de cada Acta de Pago mensual. Dichos recursos deberán administrarse en un encargo fiduciario o patrimonio autónomo, cuyos costos de administración deberán ser cubiertos directamente por el Contratista. b) **ACTAS MENSUALES:** El 70% restante del valor del contrato se cancelará mediante pagos mensuales correspondientes al mismo porcentaje de obra ejecutada que sean presentados por el contratista, previa certificación de cumplimiento por parte del interventor de cada uno de estos pagos se le realizara la retención del diez por ciento (10%). El diez por ciento (10%) correspondiente a esa retención se pagara una vez se suscriba por las partes el acta de liquidación del contrato, previo recibo final a satisfacción por parte de la interventoría. El valor de cada acta de recibo parcial mensual estará determinado por la suma de los valores que fueron ejecutados en el respectivo período, cuantificados y verificados por la interventoría del contrato. Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003. El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).
5) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente Contrato es de **SIETE (7) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
6) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término para la liquidación
7) CODIGO PRESUPUESTAL	3311502171145 — **No. C.D.P.** 1516 de 03/05/2018

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

	3311502171145		1515 de 03/05/2015
8) LIQUIDACIÓN	¿Procede la Liquidación? **Si_x No __**		

9) GARANTÍA UNICA:

SI	x	**EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ D.C., **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD)**, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, una Garantía Única que ampare:

CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato y con una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.	X
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: En cuantía equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie para la ejecución del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.	X
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más.	X
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: En cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato por un término de CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados.	X

10) GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	La responsabilidad extracontractual sólo puede ser amparada con un contrato de seguro contenido en una póliza. Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, en cuantía equivalente en SMMLV para el GRUPO 1: a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales vigentes (SMMLV) Garantía que deberá cubrir los siguientes amparos: predios, labores y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas vigente durante el periodo de ejecución del contrato. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.
11) INTERVENTOR O SUPERVISOR:	La interventoría del contrato será ejercida por quien resulte adjudicatario del proceso de selección correspondiente.
12)) ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este documento, en consideración a su naturaleza y régimen legal, estudio previo y pliego de condiciones.

13) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual (oferta, pliegos, estudios previos entre otros), contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los **03 SET. 2018**

POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD)	**POR EL CONTRATISTA:**
IVÁN DARIO GONZÁLEZ CUELLAR Subdirector Técnico de Parques ORDENADOR DEL GASTO – RESOLUCIÓN 310 DE 2016	**VICTOR RAÚL NEIRA DELVASTO** C.C. No. 19.221.246 Representante Legal **CONSORCIO DIEZ** **NIT. 901205637-0**

Aprobó	Martha Consuelo Andrade Muñoz – Subdirectora de Contratación
Elaboró	Karen Mejía– Abogada Subdirección de Contratación
Revisó	Andrés Parámo – Abogado Subdirección de Contratación
Revisó	Milton A Bello Rodríguez – Abogado Subdirección Técnica de Parques

CLÁUSULA PRIMERA. -CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito de **EL IDRD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento total, parcial o declaratoria de caducidad, del presente

contrato, el CONTRATISTA pagará a AL IDRD, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios. **PARÁGRAFO 1:** El valor pagado como cláusula penal, no es impedimento para solicitar ante el juez del contrato la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal pactada o declarada. **PARÁGRAFO 2:** Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios: 1. Deberá seguir el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables incluyendo la resolución Número 579 de 2011, *"Por la cual se establece el procedimiento administrativo para imposición de multas y declaratoria de incumplimiento en los contratos celebrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte"*. **CLÁUSULA TERCERA.- MULTAS:** En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento total, parcial, defectuoso, tardío o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, estipuladas en los estudios previos, anexos técnicos, pliego de condiciones, definitivo y demás documentos contractuales, que hacen parte integral del presente contrato, y para conminar al cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, EL IDRD podrá imponerle mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso, multas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato. **PARÁGRAFO:** Por cada día de retraso, en el cumplimiento total, parcial, defectuoso, tardío o en mora de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, previo agotamiento del trámite del artículo artículo 86 de la ley 1474 de 2011 *"imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento"*, se impondrá a título de sanción multa o multas sucesivas desde la verificación del incumplimiento informado al Ordenador del Gasto por parte del supervisor o interventor, hasta el cumplimiento de las obligaciones incumplidas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato, sin que la suma de las multas exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. **CLÁUSULA CUARTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA QUINTA. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por **EL IDRD** con sujeción a lo previsto en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA. - CADUCIDAD: EL IDRD,** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato, mediante resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se podrá recurrir en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos en las normas vigentes. Las partes acuerdan que en ningún caso acudirán a un Tribunal de Arbitramiento. **CLÁUSULA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas vigentes. **CLÁUSULA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la(s) garantía(s), obtención del correspondiente registro presupuestal y suscripción del acta de iniciación entre el contratista y el interventor. **CLÁUSULA DÉCIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Dada su naturaleza jurídica este contrato de prestación de servicios no constituye ni representa vínculo laboral entre **EL IDRD** y **EL CONTRATISTA.** Por lo tanto, la presente relación contractual no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- INTERVENTOR** Al interventor le corresponde en general, verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y además tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones: 1) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 2) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato incluida la entrega de los bienes devolutivos al contratista, la cual deberá legalizarse mediante el comprobante de traslado o salida debidamente firmada por el mismo, previa solicitud del supervisor. 4) Dar el Visto Bueno (V°. B°.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente **EL CONTRATISTA.** 5) Certificar para efecto de los pagos respectivos, la correcta prestación del servicio. 6) Proyectar y suscribir el Acta de liquidación del contrato. 7) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda. 8.) Informar por escrito y oportunamente al ordenador del gasto sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal. 9.) Recibir toda la información que en medio físico o magnético, según corresponda, haya sido producida por **EL CONTRATISTA** en ejecución del contrato. 10.) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes a la misma. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en forma bilateral. **PARÁGRAFO:** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta o no se llega a ningún acuerdo, EL IDRD realizará una liquidación unilateral de conformidad con el citado artículo, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -** Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Hojas de vida del personal. b) Los informes presentados por **EL CONTRATISTA.** c) Las actas que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. d) Los estudios previos y sus alcances, Anexo Técnico y sus alcances, Pliego de condiciones del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA IDRD-STP-LP-010-2018, y sus anexos. e) La propuesta presentada por el **CONTRATISTA.** f) Certificado de disponibilidad y registro presupuestal. g) Los demás documentos que se generen con ocasión del contrato. Además, forman parte de este contrato, la garantía constituida para este compromiso y los demás documentos que durante el perfeccionamiento y ejecución se anexen al mismo. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. -CONFIDENCIALIDAD:** Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. El desconocimiento de este deber de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato y/o declaratoria de caducidad según el caso. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. -DOMICILIO:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general se da por comprendido a cabalidad este contrato.

ANEXO TÉCNICO N°2
Polizas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101175258	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	10	2018	10	10	2018	00:00	25	12	2024	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	POLO PAZ, VLADIMIR		CC: 73.153.848
DIRECCIÓN: CALLE 151 No 18 A - 34 OFICINA 509 EDIFICIO SAN TELMO	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	7559357

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN NIT: 860.061.099-1
	BOGOTA D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD	
DIRECCIÓN: CL 63 NRO. 59 A - 06	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 6605400
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LA CALIDAD DEL SERVICIO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL EMPLEADO EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE No. 3450 DE 2018, RELACIONADO CON CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES
NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDA DE SERVICIO SERA DE 5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL Y APROBACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO HASTA POR EL MISMO TERMINO DE LA GARANTIA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/10/2018	25/12/2019	$157,479,477.60	
CALIDAD DEL SERVICIO	25/12/2019	25/12/2024	$104,986,318.40	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10/10/2018	24/06/2022	$52,493,159.20	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON EL ACTA DE INICIO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018, SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA EN MENCION

NOTA: TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
$ ***1,557,968.00	$ *******7,000.00	$ *****297,343.00	$ **********1,862,312.00	$ ******314,958,955.20	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AFIANZAMOS ASESORES DE SEGUROS LTDA	72993	100.00			

CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101175258

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

(415)7709998021167(8020)1100661152483 2(3900)00000185098 2(96)20190101

REFERENCIA PAGO: 1100661152483-2

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

592

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101102175	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
12	10	2018	03	09	2018	00:00	03	09	2023	23:59	ANEXO DE REVOCACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO DIEZ	NIT: 901.206.637-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 55 NRO. 44 A - 08	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2212556

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD	NIT: 860.061.098-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 63 NRO. 59 A - 06	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6605400

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU0108, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO, BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SEGUN CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 083456, REFERENTE A CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES.
GRUPO 1: A ESTE GRUPO PERTENECEN, LOS DISTINTOS PARQUES Y ESCENARIOS QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES, DE LAS PRESENTES LOCALIDADES.
LOCALIDADES DE USAQUEN Y SUBA.
LOCALIDADES DE ENGATIVA Y FONTIBON.
LOCALIDADES DE BARRIOS UNIDOS, TEUSAQUILLO.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE HACE CONSTAR QUE SE REVOCA LA PRESENTE POLIZA PARA ACLARAR LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS SEGUR ACTA DE INICIO.
PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
C.J.S INGENIERIA SAS	900040825-5	55.00
VYH CONSTRUCCIONES S.A.S.	900902981-6	45.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
$ *(3,654,958.00)	$ *****(7,000.00)	$ ***(695,772.00)	$ *******(4,357,731.00)	$ **(2,340,000,000.00)	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑÍA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS A. AMAYA J. & CIA. LTDA.	143637	100.00			

CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-44-101102175

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101102175	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	10	2018	10	10	2018	00:00	10	10	2023	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO DIEZ		NIT: 901.205.637-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 55 NRO. 44 A - 06	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2212556

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
BOGOTA D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD	NIT: 860.061.099-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 63 NRO. 59 A - 08	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6605400

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECUOIOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO, BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES, ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SEGUN CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 003456, REFERENTE A CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES.
GRUPO 1: A ESTE GRUPO PERTENECEN, LOS DISTINTOS PARQUES Y ESCENARIOS QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES, DE LAS PRESENTES LOCALIDADES.
LOCALIDADES DE USAQUEN Y SUBA.
LOCALIDADES DE ENGATIVA Y FONTIBON.
LOCALIDADES DE BARRIOS UNIDOS, TEUSAQUILLO.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/10/2018	09/11/2019	$780,000,000.00	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	10/10/2018	09/11/2019	$780,000,000.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10/10/2018	10/05/2022	$260,000,000.00	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	10/10/2018	10/10/2023	$520,000,000.00	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE HACE CONSTAR QUE SEGUN ACTA DE INICIO CONTRATO DE FECHA OCTUBRE 10 DE 2018 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 003456, SE CORREN LAS VIGENCIAS DE LAS GARANTIAS.

LA VIGENCIA PARA LA GARANTIA DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA SE AJUSTARA POR CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS.

LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN IGUAL.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
$ ***3,654,958.00	$ ******7,000.00	$ ****695,772.00	$ *********4,357,731.00	$ ****2,340,000,000.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS A. ANAYA J. & CIA. LTDA.	143637	100.00			

CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

(415)7709998021167(8020)110021074631S(3900)000004357731(96)20191016

REFERENCIA PAGO: 1100210746331-5

14-44-101102175

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Santiago - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM — OFICINA PRINCIPAL: CRA. 11 NO. 98-20 BOGOTA D.C. TELEFONO: 2186877 — DLF1438378 — 1

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

593

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-44-101102175	2

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	10	2018	10	10	2018	00:00	10	10	2023	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSORCIO DIEZ | IDENTIFICACIÓN NIT: 901.295.637-0

DIRECCIÓN: CR 55 NRO. 44 A - 06 | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO: 2212555

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: BOGOTA D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD | IDENTIFICACIÓ NIT: 860.061.000-6

DIRECCIÓN: CL 63 NRO. 59 A - 06 | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO: 6605400

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO
PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
C.J.S INGENIERIA SAS	900040825-5	55.00
VYN CONSTRUCCIONES S.A.S.	900902981-6	45.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

14-44-101102175

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Planzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101026454	1

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	10	2018	03	09	2018	00:00	03	04	2019	23:59	ANEXO DE REVOCACION

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
	CONSORCIO DIEZ	NIT: 901.205.837-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 55 NRO. 44 A - 06	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2212558

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
	BOGOTA D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD	NIT: 860.061.099-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 63 NRO. 59 A - 06	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6605400

ADICIONAL: BENEFICIARIO: 860061099 - INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A RESIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA SEGUN CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 063456, REFERENTE A CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES.
GRUPO 1: A ESTE GRUPO PERTENECEN, LOS DISTINTOS PARQUES Y ESCENARIOS QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES, DE LAS PRESENTES LOCALIDADES.
LOCALIDADES DE USAQUEN Y SUBA.
LOCALIDADES DE ENGATIVA Y FONTIBON.
LOCALIDADES DE BARRIOS UNIDOS, TEUSAQUILLO.
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE HACE CONSTAR QUE SE REVOCA LA PRESENTE POLIZA PARA ACLARAR LA VIGENCIA SEGUN ACTA DE INICIO.
PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
C.J.S INGENIERIA SAS	900040825-5	55.00
VYN CONSTRUCCIONES S.A.S.	900902981-6	45.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
$ ***(272,257.00)	$ *********0.00	$ ***(51,728.00)	$ *********(323,986.00)	$ ****(312,496,800.00)	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS A. MAYA J. & CIA. LTDA.	143637	100.00			

CONTADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

14-40-101026454

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101026454	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	10	2018	10	10	2018	00:00	10	05	2019	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO DIEZ	NIT: 901.205.637-0

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 55 NRO. 44 A - 08	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2212556

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN NIT:
BOGOTA D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD	860.061.099-6

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 63 NRO. 59 A - 06	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6605400

ADICIONAL: BENEFICIARIO: 860061099 - INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-08 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARA LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA SEGUN CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 003456, REFERENTE A CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CENTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES.
GRUPO 1: A ESTE GRUPO PERTENECEN, LOS DISTINTOS PARQUES Y ESCENARIOS QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES, DE LAS PRESENTES LOCALIDADES.
LOCALIDADES DE USAQUEN Y SUBA.
LOCALIDADES DE ENGATIVA Y FONTIBON.
LOCALIDADES DE BARRIOS UNIDOS, TEUSAQUILLO.
BENEFICIARIO: TERCEROS AFECTADOS.

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	**10/10/2018**	**10/05/2019**	**$312,496,800.00**	

DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE HACE CONSTAR QUE SEGUN ACTA DE INICIO CONTRATO DE FECHA OCTUBRE 10 DE 2018 AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. 003456, SE CORRE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA.

AMPAROS ADICIONALES:
- COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.
- COBERTURA EXPRESA DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.
- COBERTURA EXPRESA DE LA RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, SALVO QUE EL SUBCONTRATISTA TENGA SU PROPIO SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL, CON LOS MISMOS AMPAROS AQUI REQUERIDOS.
- COBERTURA EXPRESA DE AMPARO PATRONAL.
- COBERTURA EXPRESA DE VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
$ ****272,257.00	$ **********0.00	$ *****51,728.00	$ **********323,986.00	$ ******312,496,800.00	15 / 12 / 2018

INTERMEDIARIO NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	DISTRIBUCION COASEGURO NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
CARLOS A. AMAYA J. & CIA. LTDA.	143637	100.00			

60 DÍAS

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.
PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CRA. 7 NO. 57 -67 - TELEFONO: 2172417 - BOGOTA, D.C.

(415)7709998021167(8020)110021074633 31(3900)000000329986(96)20191015

REFERENCIA PAGO: 1100210748333-1

14-40-101026454

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICION	SUCURSAL	COD.SUC	NO.POLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CHAPINERO	14	14-40-101026454	2

FECHA EXPEDICION DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
16	10	2018	10	10	2018	00:00	10	05	2019	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL: CONSORCIO DIEZ | IDENTIFICACIÓN NIT: 901.205.637-4

DIRECCIÓN: CR 55 NRO. 44 A - 06 | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO: 2212559

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: BOGOTA D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD | IDENTIFICACIÓ NIT: 860.061.099-1

DIRECCIÓN: CL 63 NRO. 59 A - 06 | CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL | TELÉFONO: 6605400

ADICIONAL: | BENEFICIARIO: 860061099 - INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

TEXTO ACLARATORIO
LOS DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES CONTINUAN IGUAL.
PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
C.J.S INGENIERIA SAS	900040825-5	55.00
VYR CONSTRUCCIONES S.A.S.	900902981-6	45.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

14-40-101026454

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ANEXO TÉCNICO N°3
Actas tramitadas (cortes de Obra y actas)

EL DÍA 09 DE NOVIEMBRE SE CONCILIARÓN CANTIDADES DE OBRA PARA QUE EL CONTRATISTA ELABORE ACTA PARCIAL DE OBRA N°1 Y SEA RADICADA PARA SU REVISIÓN A LA INTERVENTORÍA

ANEXO TÉCNICO N°4.
Informe de Anticipo

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE
NIT:860.061.099-1

COMPROBANTE DE EGRESO No. 101017

Fecha : 26-Oct-2018

I.D.R.D DEBE A : CONSORCIO DIEZ NIT 901205837
Cuenta : 000219337 Tipo Cuenta : Ahorros Banco : BANCO DE BOGOTA
Cheque 123 Banco : BANCO DAVIVIENDA Forma de Pago : CHEQUE
Cuenta : 008069997860?

Descripción CO 3456 DE 2018 PAGO ANTICIPO CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP

Factura 33496

Concepto	Compromiso	Imputac.Contable	Valor Débito	Valor Crédito
Valor Bruto				780.000.000
Nit: 901205837 CONSORCIO DIEZ				
Obra pública		24010201	0	732.420.000
Contribucion fondo de vigilancia y seguridad - obras públicas - Dec. 165 de 2013 5.00%		24389005	0	39.000.000
Estampilla Universidad Distrital Acuerdo 1.10%		24389013	0	8.580.000
	33496			

Rubro	No. CDP	No. Reserv Ant	No. Reserv Nva	Doc. Base	
3311502171145	1515	0	10990	3456	319,060,000.00
3311502171145	1516	0	10991	3456	480,940,000.00
				VALOR GIRADO	732.420.000

Observaciones:

Valor en Letras
SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE ********

Gilberto Augusto Almanza Hernandez
Profesional Especializado 222-11 (E)
Area Financiera

WILLIAM CIFUENTES PERALTA
Tesorero General 201-06
Area Tesoreria

Firma y Sello del Beneficiado

CC ó NIT

Usuario Doc JOHANA.BAEZ
Fecha elaboración 10/25/2018 10:04:53AM
Fecha impresión 10/26/2018

10.26.18
2:00

Fiduciaria Bogotá

CTO NO- 3-1-80452

Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable Para la Administración de los Recursos Recibidos a Título de Anticipo, celebrado entre FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., y CONSORCIO DIEZ

ÍNDICE

Cláusula 1 – Objeto.
Cláusula 2 – Finalidad del Contrato.
Cláusula 3 – Definiciones.
Cláusula 4 – Partes del Contrato.
Cláusula 5 – Conformación del Patrimonio Autónomo.
Cláusula 6 – Excedentes
Cláusula 7 – Duración del Contrato.
Cláusula 8 – Obligaciones del Fideicomitente.
Cláusula 9 – Derechos del Fideicomitente.
Cláusula 10 – Obligaciones de la Fiduciaria.
Cláusula 11 – Responsabilidad de la Fiduciaria.
Cláusula 12 – Insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo.
Cláusula 13 – Manifestación de las Partes
Cláusula 14 – Naturaleza del Contrato:
Cláusula 15 – Declaraciones del Fideicomitente:
Cláusula 16 – Procedimiento Operativo:
Cláusula 17 – Costos y Gastos:
Cláusula 18 – Comisión Fiduciaria:
Cláusula 19 – Causales de Terminación:
Cláusula 20 – Liquidación del Contrato:
Cláusula 21 – Cesión:
Cláusula 22 – Consulta y Reporte:
Cláusula 23 – Actualización de Información:
Cláusula 24 – Legislación Aplicable:
Cláusula 25 – Conflictos de Interés:
Cláusula 26 – Gestión de Riesgos:
Cláusula 27 – Perfeccionamiento:
Cláusula 28 – Domicilio:

El Fideicomitente: VICTOR RAUL NEIRA DELVASTO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.221.246 de Bogotá, quien obra en su condición de Representante de **CONSORCIO DIEZ** constituido mediante Acuerdo Consorcial de fecha 6 de julio de 2018, identificado(a) con el NIT número 901.205.637-0, y conformado por: a) VICTOR RAUL NEIRA DELVASTO, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.221.246 de Bogotá, quien obra en su condición de Representante legal de VYN CONSTRUCCIONES SAS, sociedad constituida mediante documento privado de Asamblea de Accionistas del 19 de octubre de 2015, inscrita el 27 de octubre de 2015 bajo el número 02030994 del libro IX, identificada con NIT 900.902.981-6, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá; b) CARLOS HERNANDO SIERRA CARRASQUILLA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.335.515 de Bogotá, quien obra en su condición de Representante Legal de CJS INGENIERIA SAS, sociedad constituida mediante Escritura Pública No. 2114 de la notaria 64 de Bogotá D.C., del 25 de julio de 2005, inscrita el 12 de agosto de 2005, bajo el número 01006223 del libro IX, identificada con NIT 900.040.825-5, todo lo cual se acredita con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá.

La Fiduciaria: Carolina Lozano Ostos, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 39.692.985 de Bogotá, quien en el presente documento obra en su condición de Representante Legal de Fiduciaria Bogotá S.A., sociedad anónima de servicios financieros legalmente constituida mediante escritura pública número tres mil ciento setenta y ocho (3.178) del treinta (30) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1.991), otorgada en la Notaría Once (11) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., con permiso de funcionamiento concedido por la Superintendencia Bancaria (Hoy Superintendencia Financiera) mediante Resolución número tres mil seiscientos quince (3.615) del cuatro (4) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1.991), lo cual se acredita con el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera, el cual se adjunta como Anexo.

Hemos convenido en celebrar un Contrato de Fiducia Mercantil, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligación de constituir una fiducia mercantil para crear un Patrimonio Autónomo que permita el manejo y desembolso de los recursos entregados a título de Anticipo en los contratos de obra, concesión, salud o los que se realicen por licitación pública.

II. Que el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del decreto 1082 de 2015 prevé los lineamientos fundamentales que deben incluirse en los términos y condiciones para la administración y desembolso del Anticipo por medio de un Contrato de Fiducia Mercantil.

III. Que el Fideicomitente celebró con la Entidad Estatal el contrato estatal cuyo objeto se encuentra debidamente identificado en las definiciones del presente documento.

IV. Que es interés del Fideicomitente celebrar un contrato de fiducia mercantil para la administración del porcentaje del valor del Contrato Estatal, determinado como anticipo en el mismo, de acuerdo con la forma indicada en la consideración anterior y en el cual la Fiduciaria tendrá por actividad la realización de los desembolsos ordenados por el Fideicomitente, con la debida aprobación del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, y en todo caso de acuerdo con el Plan de Inversión y Utilización del Anticipo presentado por el Fideicomitente, el cual se encuentra debidamente aprobado por el Interventor y/o Supervisor designado por la Entidad Estatal.

Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato de Fiducia Mercantil, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto.

Constituir una Fiducia Mercantil de carácter irrevocable para el manejo de los recursos que constituyen el Anticipo.

Cláusula 2 – Finalidad del Contrato.

La finalidad del Contrato de Fiducia Mercantil es: (a) la transferencia a la Fiduciaria de los recursos recibidos por concepto de Anticipo a título de fiducia mercantil por parte del Fideicomitente y/o por parte de la Entidad Estatal, pero en este último caso, a nombre y por cuenta del Fideicomitente; (b) la administración de los recursos recibidos de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en los Documentos del Proceso y en este Contrato; (c) La inversión de los recursos administrados en los términos establecidos en el presente contrato; (d) la realización de los Desembolsos ordenados por el Fideicomitente con la aprobación del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, siguiendo exclusivamente lo establecido en el Plan de Inversión y Utilización del

600

Anticipo; y (e) La entrega a la Entidad Estatal de los recursos administrados por concepto de Anticipo, así como sus remanentes, cuando ésta notifique por intermedio del Interventor y/o Supervisor a la Fiduciaria, el acto administrativo debidamente ejecutoriado en la vía gubernativa, mediante el cual se declare la terminación unilateral o anticipada del Contrato Estatal, la caducidad administrativa, o la nulidad del Contrato Estatal, o aquella terminación anticipada que proceda en aplicación del artículo 45 de la ley 80 de 1993, o demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen. En este caso, el Fideicomitente autoriza a la Fiduciaria a entregar los remanentes del Anticipo que conforman el fideicomiso a la Entidad Estatal mediante la firma del presente contrato.

Parágrafo Primero: Las partes con la suscripción del presente documento, declaran expresamente que no celebran el presente contrato de fiducia mercantil irrevocable, con fines de garantía.

Parágrafo Segundo: La celebración del presente contrato de fiducia mercantil no autoriza a la Fiduciaria en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo para contraer obligaciones o efectuar gastos del Fideicomitente, sino que se constituye únicamente para realizar los desembolsos que el fideicomitente instruya en desarrollo única y exclusivamente del Contrato Estatal y del Plan de Inversión y Utilización del Anticipo aprobado por el Interventor y/o Supervisor designado por la Entidad Estatal.

Cláusula 3 – Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015.

Los términos no definidos en el Decreto 1082 de 2015 en la presente cláusula deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones

Anticipo	Es la suma de dinero que la Entidad Estatal gira al Patrimonio Autónomo destinada a cubrir los costos determinados en el Plan de Inversión y Utilización del Anticipo para la ejecución del objeto del Contrato Estatal y que se amortiza como remuneración del contratista, en la medida que se desarrollen las actividades del Contrato Estatal.
Beneficiario	Son beneficiarios (i) El Fideicomitente en cuyo nombre se realizan los desembolsos a los terceros solicitados por éste en cumplimiento de lo previsto en este contrato, o cuando se autoricen giros a su favor, de los excedentes que resulten a la terminación del presente contrato; (ii) la Entidad Estatal en el evento en que la Fiduciaria deba transferirle los remanentes de los recursos del Patrimonio Autónomo, cuando la Entidad Estatal comunique a la Fiduciaria la ocurrencia de la declaratoria de terminación anticipada o unilateral, declaratoria de caducidad o nulidad del contrato; (iii) Frente a los rendimientos del Anticipo, será beneficiario quien expresamente se encuentre designado de acuerdo con los términos de El Contrato Estatal, y/o del Plan de Inversión y Utilización del Anticipo aprobado por el Interventor y/o Supervisor, y según certificación expedida por este último. A falta de definición será Beneficiario de los rendimientos quien instruya la Entidad Estatal por intermedio del Interventor y/o Supervisor.

Contrato Estatal	Es el acuerdo de voluntades identificado como Contrato de Obra Pública No. 3456 de fecha 3 de septiembre de 2018 que obliga a la Entidad Estatal y al contratista y que es el resultado del Proceso de Contratación Pública, el cual se tiene como anexo del presente documento
Contrato de Fiducia Mercantil	Es el presente acuerdo de voluntades entre el Fideicomitente y la Fiduciaria para el manejo de los recursos que se reciben a título de Anticipo, por medio del cual se crea un patrimonio autónomo en los términos previstos en la Ley.
Comisión	Es la suma que la Fiduciaria recibirá como remuneración por su gestión, correspondiente a: (i) una suma fija mensual equivalente a UN (1) Salario Mínimo Legal Mensual Vigente por mes o fracción de mes, la cual incluye hasta diez (10) desembolsos mensuales. Por cada desembolso adicional a los diez (10) mensuales autorizados, se cobrará una suma de veinticinco mil pesos (Col $25.000,00) Moneda Legal Colombiana, esta suma será reajustada anualmente en la misma variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por la autoridad nacional competente. (ii) El valor por administración de los recursos del Anticipo en los fondos de inversión colectiva (antes carteras colectivas), señalado en el presente contrato. En el evento en que el Contrato celebrado por el **FIDEICOMITENTE** se suspenda, no se causara, liquidará, ni cobrara comisión fiduciaria, previa notificación del **FIDEICOMITENTE** a la **FIDUCIARIA** y envió del Acta de Suspensión debidamente suscrita, una vez reanudado el Contrato se reactivara el cobro de la comisión fiduciaria.
Desembolsos	Corresponde al cumplimiento de una obligación del Fideicomitente con sus proveedores por la compra o suministro de bienes y/o servicios previstos en el Plan de Inversión y Utilización del Anticipo, y las sumas que del Patrimonio Autónomo sean giradas al Fideicomitente como reembolso, en el evento en que este último haya financiado la compra o suministro de bienes y servicios previstos en el Plan de Inversión y Utilización del Anticipo. El Fideicomitente se obliga a adjuntar a la orden de desembolso respectiva, los documentos correspondientes que determine la Fiduciaria los que deberán acreditar el uso y destinación de los recursos y la autorización del Supervisor o Interventor del Contrato Estatal. Para todos los efectos fiscales, cuando en el presente contrato se haga referencia a desembolso, se entiende por éste la instrucción de giro a terceros o al Fideicomitente que previo cumplimiento de los requisitos indicados en el Contrato Estatal, y/o el Plan de Utilización o Inversión del Anticipo aprobado por el Interventor y/o Supervisor, solicite el Fideicomitente a la Fiduciaria, de tal manera que exclusivamente será el Fideicomitente el responsable ante la DIAN y ante la Secretaría de Hacienda del respectivo municipio, por dichas retenciones.
Documentos del Proceso	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación.
Duración	Corresponde a la duración del presente contrato, es decir, SIETE (7) meses, contados a partir de la fecha de firma del presente documento o hasta cuando

se haya cumplido el objeto de este contrato, lo anterior, sin perjuicio de las disposiciones especiales señaladas en las Cláusulas del presente documento.

Entidad Estatal Es cada una de las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 Y 24 de la Ley 1150 de 2007 y (c) aquellas entidades que por disposición de la ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan.

Patrimonio Autónomo Es el patrimonio que se crea mediante el presente Contrato de Fiducia Mercantil, cuyo administrador es la Fiduciaria y en el que se incluyen los recursos del Anticipo. El cual para todos los efectos se denominará Fideicomiso FIDUBOGOTÁ – CONSORCIO DIEZ

Fideicomitente Es la persona natural, y/o jurídica, y/o forma de asociación sin personería jurídica, que constituye el presente Contrato de Fiducia Mercantil y que se identificó en la parte inicial de este contrato.

Fiduciaria Es Fiduciaria Bogotá S.A., entidad de servicios financieros, constituida como sociedad anónima, sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera, que tiene contemplado dentro de su objeto realizar las acciones y actos definidos en el contrato de Fiducia Mercantil.

Interventor y/o Supervisor Es la persona natural o jurídica a través de la cual la Entidad Estatal vigila la correcta ejecución del Contrato Estatal.

Plan de Inversión y Utilización del Anticipo Es el documento que presenta el Contratista a consideración de la Entidad Estatal, que se convierte en las instrucciones del Fideicomitente para la Fiduciaria, que discrimina: (a) los ítems en los cuales va a utilizar el Anticipo tales como: mano de obra, maquinaria, equipos, materiales e insumos, servicios financieros, entre otros y; (b) el valor que representa cada ítem, (c.) el rubro correspondiente a impuestos, tasas y contribuciones que se generen en la ejecución del presente contrato. Este plan debe ser aprobado por el Interventor o Supervisor y debe ser remitido por el Fideicomitente a la Fiduciaria, debidamente aprobado en medio electrónico e impreso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del presente contrato.

Notificaciones Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Fideicomitente: CONSORCIO DIEZ
Nombre: VICTOR RAUL NEIRA DELVASTO
Dirección: Cra 55 #44A-06
Teléfono: 2212559 – 3000806
Correo electrónico: yennymarcela.florez@hningenieria.co

Fiduciaria Bogotá S.A.
Dirección: Calle 67 No. 7 – 37 Piso
Teléfono: 3485400
Correo electrónico: bgelves@fidubogota.com

Entidad Estatal: IDRD
Ing. José Ismael Ramirez
Calle 63 No.59 A 06
Tel.: 3203027768
josei.ramirez@idrd.gov.co

Cláusula 4 – Partes del Contrato.

Para este contrato son las partes los siguientes:

4.1 El Fideicomitente: Es(son) la(s) persona(s) natural(es), jurídica(s), consorcio(s) y/o unión(es) temporal(es), y/o forma(s) de asociación sin personería jurídica, debidamente identificada(s) en la comparecencia del presente documento.

4.2 La Fiduciaria: Es Fiduciaria Bogotá S.A.

Cláusula 5 – Conformación del Patrimonio Autónomo.

Conforman el patrimonio autónomo:

5.1 La totalidad de los recursos presentes o futuros provenientes del Anticipo del Contrato Estatal que la Entidad Estatal gira, a través del Fideicomitente al Patrimonio Autónomo, directamente en la cuenta bancaria que para tal fin determine la Fiduciaria.

5.2 Los recursos adicionales que el Fideicomitente reciba como Anticipo, cuando se modifique el Contrato Estatal o se firme un contrato adicional y que así mismo serán girados en la cuenta bancaria que para tal fin determine la Fiduciaria.

5.3 Los demás recursos que gire o pague el Fideicomitente para atender el costo de la comisión fiduciaria y los gastos del Contrato de Fiducia, serán cancelados directamente por el Fideicomitente a la Fiduciaria, sin que como tal formen parte del patrimonio autónomo.

5.4 Los rendimientos que generen los recursos que constituyen el Anticipo, de acuerdo con lo indicado en el Contrato Estatal y en el Plan de Inversión y Utilización del Anticipo y siempre que dicha disposición haya sido debidamente comunicada a la Fiduciaria por el Interventor y/o Supervisor de la Entidad Estatal.

Parágrafo Primero: Los bienes que conforman el patrimonio autónomo no forman parte de la garantía general de los acreedores de la Fiduciaria y solo garantizan obligaciones contraídas en el cumplimiento de la finalidad perseguida con este contrato de conformidad con lo establecido en los artículos 1227 y 1233 del Código de Comercio, por lo tanto, las obligaciones que se contraigan en cumplimiento del objeto e instrucciones de este contrato, están amparadas exclusivamente por los activos de este patrimonio autónomo, de manera que los acreedores de dichas obligaciones no podrán perseguir los bienes vinculados a otros patrimonios autónomos bajo la administración de la Fiduciaria, ni los que pertenecen al patrimonio de la Fiduciaria; así como los acreedores de dichos patrimonios autónomos y de la Fiduciaria tampoco podrán perseguir los activos del presente patrimonio autónomo.

Parágrafo Segundo: La Fiduciaria sólo registrará en el Patrimonio Autónomo los recursos del Anticipo que se encuentren disponibles en la cuenta que para tal fin determine la Fiduciaria. Por tal motivo, la entrega de los recursos del Anticipo, en el evento de realizarse mediante consignación de cheques, se registrará una vez surta el proceso de canje respectivo.

602

Cláusula 6 – Excedentes

Se consideran eventuales excedentes aquellos recursos dinerarios que se encuentren disponibles en el Patrimonio Autónomo cuando se haya cumplido la finalidad de su constitución y cuando la Fiduciaria verifique, con la confirmación escrita por parte del Interventor y/o Supervisor, que todos los Desembolsos previstos en el Plan de Inversión y Utilización del Anticipo, se hayan realizado. Estos excedentes deben ser entregados al Fideicomitente cuando se liquide el Patrimonio Autónomo, evento en el cual, se considera dicha entrega como un abono que realiza la Entidad Estatal de los compromisos pendientes que deba efectuar la Entidad Estatal al Fideicomitente con cargo al Contrato Estatal. Por lo anterior, el valor que corresponda a los excedentes debe ser informado mediante comunicación escrita por la Fiduciaria al Interventor o Supervisor de la Entidad Estatal para que esta última, en caso que lo considere pertinente, registre el pago del valor del Contrato Estatal en la proporción correspondiente.

Cláusula 7 – Duración del Contrato.

El presente Contrato de Fiducia Mercantil tiene el tiempo de duración señalado en las Definiciones del presente documento y en todo caso tendrá la duración necesaria para el cumplimiento de su finalidad; es decir, mientras existan recursos en el Patrimonio Autónomo correspondientes al Anticipo.

Cláusula 8 – Obligaciones del Fideicomitente.

Son obligaciones del Fideicomitente las siguientes:

8.1 Notificar a la Entidad Estatal la celebración del presente Contrato de Fiducia Mercantil y solicitar que los recursos sean consignados directamente en la cuenta que determine la Fiduciaria. El Fideicomitente no puede recibir suma alguna de dinero por concepto de Anticipo de la Entidad Estatal. En el evento en que el Fideicomitente llegare a recibir recursos por este concepto, se obliga a transferirlos al patrimonio autónomo el día siguiente de su recepción.

8.2 Entregar a la Fiduciaria el Plan de Inversión y Utilización del Anticipo aprobado por el Interventor y/o Supervisor designado por la Entidad Estatal, así como copia del Contrato Estatal, los pliegos de condiciones y cualquier otra documentación requerida por la Fiduciaria, e informar sobre cualquier modificación a los mismos.

8.3 Solicitar a la Fiduciaria los Desembolsos de acuerdo con lo establecido en el Plan de Inversión y Utilización del Anticipo, para lo cual, debe adjuntar la orden de Desembolsos y los documentos que establezca la Sociedad Fiduciaria para tal fin.

8.4 Informar a la Fiduciaria dentro de los (3) días hábiles siguientes a la fecha de elección o de la fecha de firma del presente documento, quién es la persona designada como Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal y entregar dentro del mismo término, los documentos que soporten dicha calidad, para lo cual, realizará las gestiones requeridas para el registro de firmas autorizadas en los formatos proporcionados por la Fiduciaria, los cuales deberán venir debidamente autenticados ante Notaria por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal.

8.5 Informar a la Fiduciaria de manera inmediata cada vez que se dé el cambio del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal y entregar los documentos que acrediten el cambio, realizando las gestiones requeridas para el registro de firmas autorizadas en los formatos proporcionados por la Fiduciaria, los cuales deberán venir debidamente autenticados ante Notaria por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal.

8.6 Informar de manera inmediata a la Fiduciaria que se ha tramitado el desembolso del Anticipo por parte de la Entidad Estatal, para lo cual, deberá remitir el correspondiente soporte en donde se evidencie la transferencia de los recursos a la cuenta del patrimonio autónomo. En caso que el Fideicomitente no cumpla con la obligación mencionada en el presente numeral, la Fiduciaria no tendrá como recibidos los recursos y el Fideicomitente será responsable por la no causación de rendimientos.

8.7 Enviar a la Fiduciaria las órdenes de Desembolsos con la aprobación y certificación del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Inversión y Utilización del Anticipo.

8.8 Adjuntar un certificado con cada orden de Desembolsos, en el que conste que está cumpliendo con las obligaciones de efectuar la liquidación, retención, presentación y pago de los impuestos, tasas y retenciones.

8.9 Informar por escrito a la Fiduciaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las modificaciones de los datos como su dirección, domicilio, teléfonos, fax, razón social, representación legal, y cualquier circunstancia que modifique la información reportada en el presente Contrato de Fiducia Mercantil, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular Básica Jurídica expedida por la Superintendencia Financiera y todas aquellas que la aclaren, modifiquen o adicionen.

8.10 Informar a la Fiduciaria las suspensiones y reinicios del Contrato Estatal. En tal evento el Fideicomitente se abstendrá durante el período que el contrato se encuentre suspendido de solicitar Desembolsos.

8.11 Entregar a la Fiduciaria el acta de inicio del Contrato Estatal; copia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del Anticipo aprobada por la Entidad Estatal cuando corresponda, e informar de las prórrogas, modificaciones y terminación del Contrato Estatal.

8.12 Mantener indemne a la Fiduciaria frente a las eventuales contingencias judiciales o extrajudiciales que se presenten con ocasión de las gestiones adelantadas por la Fiduciaria en virtud del presente contrato y que no se deriven por su culpa y se obliga a salir en su defensa por reclamaciones, multas o demandas judiciales interpuestas por entidades públicas o privadas, cualquiera sea su causa, efecto, objeto, índole, naturaleza, o esencia. Así las cosas, el Fideicomitente se obliga de manera incondicional, irrevocable y a la orden de la Fiduciaria a cancelar el valor de las respectivas contingencias y condenas, así como las agencias en derecho y las costas del proceso, honorarios de abogados y árbitros así como cualquier gasto en que deba incurrirse con ocasión de dichas acciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del requerimiento efectuado por la Fiduciaria en tal sentido al Fideicomitente.

8.13 El Fideicomitente se encargará durante el término de vigencia del presente contrato, de efectuar todas las liquidaciones, retenciones, presentación y pago a las entidades fiscales correspondientes, por concepto de Retenciones en la Fuente, IVA, ICA, entre otros, de cada uno de los desembolsos y/o retenciones mediante desembolsos a terceros que se causen y sean atendidos con los recursos del Fideicomiso. Igualmente deberá informar a la Fiduciaria cuales son los desembolsos que están exentos de Impuesto a las Transacciones Financieras. Para todos los efectos fiscales, cuando en el presente contrato se haga referencia a desembolso, se entiende por éste la instrucción de giro a terceros o al Fideicomitente que previo cumplimiento de los requisitos indicados en el Contrato Estatal, y/o el Plan de Utilización o Inversión del Anticipo aprobado por el Interventor y/o Supervisor, solicite el Fideicomitente a la Fiduciaria, de tal manera que exclusivamente será el Fideicomitente el responsable ante la DIAN y ante la Secretaría de Hacienda del respectivo municipio, por dichas retenciones. De igual manera será responsable de expedir los certificados de retenciones correspondientes y mantendrá indemne a la Fiduciaria por

603

cualquier requerimiento administrativo relacionado con las obligaciones formales o sustanciales derivadas de éstas, lo anterior, toda vez que el Fideicomitente no autoriza a la Fiduciaria en calidad de vocera del Patrimonio Autónomo para contraer obligaciones o efectuar gastos del Fideicomitente, sino que se constituye únicamente para realizar los desembolsos que el mismo instruya en desarrollo única y exclusivamente del Contrato Estatal, de acuerdo con los términos de éste último, y el Plan de Inversión del Anticipo aprobado por el Interventor y/o Supervisor designado por la entidad estatal.

8.14 El Fideicomitente allegará en cada orden de desembolsos, declaración en la que conste que se encuentra cumpliendo con las obligaciones de efectuar la liquidación, retención, presentación y pago a las entidades fiscales correspondientes, por concepto de Retenciones en la Fuente, IVA, ICA, entre otros. Igualmente, en caso que la Fiduciaria así se lo requiera, el Fideicomitente allegará copia de las declaraciones presentadas con la correspondiente constancia de pago. La Fiduciaria se abstendrá de seguir ejecutando desembolsos hasta la presentación de la declaración y/o de la copia de las declaraciones presentadas, según corresponda.

8.15 Instruir en los casos que corresponda por intermedio del Interventor y/o Supervisor, a la Fiduciaria sobre la periodicidad y procedimiento de entrega de los rendimientos a la Entidad Estatal, o a quien corresponda de acuerdo con los términos del Contralo Estatal, y/o el Plan de Utilización o Inversión del Anticipo aprobado por el Interventor y/o Supervisor.

8.16 Instruir a la Fiduciaria en todos los eventos en que ésta se lo solicite por escrito.

8.17 Prestar todo el soporte técnico y administrativo que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones de la Fiduciaria.

Parágrafo: El Fideicomitente es el responsable del cumplimiento de sus obligaciones y deberes frente a (a) terceros por concepto de las obligaciones derivadas de la suscripción del presente Contrato de Fiducia Mercantil y; (b) de aquellas otras obligaciones que se causen en razón de la transferencia de los bienes fideicomitidos.

Cláusula 9 – Derechos del Fideicomitente.

Son derechos del Fideicomitente los siguientes:

9.1 Solicitar la remoción de la Sociedad Fiduciaria cuando haya causa justificada y nombrar a otra que la sustituya previa autorización de la Entidad Estatal.

9.2 Solicitar la rendición de cuentas de la gestión a la Sociedad Fiduciaria en los términos previstos en este contrato de Fiducia Mercantil, así como los informes requeridos por la Entidad Estatal en los términos establecidos en este contrato.

9.3 Exigir a la Fiduciaria que lleve una contabilidad separada para el manejo de los recursos del Anticipo administrados en el presente contrato.

9.4 Exigir a la Fiduciaria a la terminación de este contrato por causas contractuales o legales, proceder a la liquidación del fideicomiso y a la restitución de los bienes que a la fecha de liquidación conforman el fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el presente contrato.

Cláusula 10 – Obligaciones de la Fiduciaria.

Las siguientes son las obligaciones de la Fiduciaria derivadas del presente Contrato de Fiducia Mercantil:

10.1 Invertir las sumas de dinero del Fideicomiso en los fondos de inversión colectiva administrados por la Fiduciaria que cumplan con las condiciones del artículo 49 del Decreto 1525 de 2008, o cualquier otro fondo de inversión colectiva debidamente aprobado por la Superintendencia Financiera con la calificación requerida en el Plan de Inversión o Utilización del Anticipo en caso que corresponda, o en cuentas de ahorro y/o corrientes en la matriz y/o subsidiarias de la Fiduciaria, mientras se destinan al cumplimiento del objeto del presente Contrato de Fiducia. Los reglamentos de los respectivos fondos de inversión colectivos deben ser entregados por la Fiduciaria y puestos a disposición del Fideicomitente en la página web www.fidubogota.com, razón por la cual el Fideicomitente declara conocerlos y aceptarlos.

10.2 Efectuar los Desembolsos ordenados por el Fideicomitente aprobados por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, exclusivamente con base en lo establecido en el Plan de Inversión y Utilización del Anticipo.

10.3 Entregar a la Entidad Estatal los recursos administrados por concepto de Anticipo, así como sus remanentes, cuando ésta notifique a la Fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado en la vía gubernativa, donde se declare la terminación unilateral o anticipada del Contrato Estatal, la caducidad administrativa, o la nulidad del Contrato Estatal, o aquella terminación anticipada que proceda en aplicación del artículo 45 de la ley 80 de 1993, o demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen. En este caso, el Fideicomitente autoriza irrevocablemente a la Fiduciaria mediante la firma del presente Contrato de Fiducia Mercantil a entregar los recursos del Anticipo así como los remanentes que conforman el Patrimonio Autónomo a la Entidad Estatal.

10.4 No delegar en ninguna persona, ni en otra sociedad fiduciaria sus deberes y obligaciones.

10.5 Proteger y defender los bienes que le hayan sido entregados por concepto de Anticipo contra cualquier acto de terceros o incluso del Fideicomitente, así como las obligaciones previstas en el artículo 1234 del Código de Comercio Colombiano.

10.6 Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias. Así mismo, podrá pedir instrucciones al Fideicomitente, cuando en la ejecución del contrato se presentaren hechos sobrevinientes e imprevistos, que impidan el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Cuando la Fiduciaria haga uso de cualquiera de las facultades señaladas en el presente numeral quedarán en suspenso todas las obligaciones relacionadas con el asunto consultado hasta la fecha en la cual se produzca la respuesta pertinente, sin que pueda imputársele por este hecho responsabilidad alguna.

10.7 Llevar la contabilidad separada de este negocio, de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia. Así mismo, la Fiduciaria en ningún caso asumirá con recursos propios, desembolsos derivados de la ejecución del presente contrato, los cuales se efectuarán únicamente con los recursos del Anticipo existentes en el fideicomiso.

10.8 Rendir informes de su gestión al Fideicomitente y a la Entidad Estatal cada mes, el cual debe ser entregado al Fideicomitente y al Beneficiario dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha del respectivo corte, informe que se entiende presentado con la remisión del correspondiente extracto, el cual desde ahora se autoriza puede ser remitido física o electrónicamente en las cuentas de correo electrónico indicadas por el Fideicomitente.

10.9 Informar semestralmente al Fideicomitente y a la Entidad Estatal sobre la situación financiera o estado de cuenta de los recursos del Patrimonio Autónomo, para lo cual, la misma deberá ser presentada al Fideicomitente dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha del respectivo corte, de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica de la

604

Superintendencia Financiera, dicha relación debe incluir una relación detallada de los recursos del Patrimonio Autónomo que son administrados de acuerdo a la finalidad de este contrato, las inversiones realizadas, el saldo por capital y los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los desembolsos, y/o traslados realizados. Si la Fiduciaria no recibe reparo alguno a la rendición de cuentas presentada, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de recibo, dicha cuenta se entenderá aprobada. La Fiduciaria enviará la rendición de cuentas a través de medios electrónicos, enviándola a la dirección de correo electrónico enunciada en el presente documento, situación que es expresamente aceptada por el Fideicomitente, con la suscripción del presente documento.

10.10 Registrar contablemente los rendimientos financieros como parte del Patrimonio Autónomo, en caso que corresponda, y de acuerdo con lo indicado por el Interventor o Supervisor en el Plan de Inversión y Utilización del Anticipo.

10.11 La Fiduciaria no contrae obligación alguna relacionada con el seguimiento, control y verificación del Contrato Estatal, ni el destino de los desembolsos instruidos en virtud de la ejecución de los mismos. Conforme a lo anterior, la Fiduciaria no evaluará ni verificará que los desembolsos ordenados por el Fideicomitente estén directa o indirectamente relacionados con la ejecución del Contrato Estatal, por lo tanto, la Fiduciaria solamente efectuará los desembolsos que le instruya el Fideicomitente y que se encuentren aprobados por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, sin asumir responsabilidad alguna por el destino final de dichos desembolsos. De igual forma tampoco asume responsabilidad alguna sobre la validez de los documentos que sirven para efectuar los desembolsos que le instruya el Fideicomitente y que estén aprobados por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal.

10.12 Mantener los bienes que conforman el fideicomiso separados de los suyos y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios.

10.13 Cumplir con las obligaciones derivadas del presente contrato de Fiducia Mercantil.

Cláusula 11 – Responsabilidad de la Fiduciaria.

La Fiduciaria es responsable por el cumplimiento de las obligaciones a su cargo señaladas en el presente Contrato de Fiducia Mercantil, además de efectuar los desembolsos instruidos con los recursos del Patrimonio Autónomo, y no está obligada a responder por las obligaciones del Fideicomitente derivadas del Contrato Estatal.

En todo caso, la Fiduciaria es responsable frente a la Entidad Estatal por el cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato a favor de la Entidad Estatal en su condición de eventual beneficiario del presente contrato, incluyendo las de administración y Desembolso de los recursos existentes en el Fideicomiso, por lo tanto, no se encuentra obligada a asumir con recursos propios financiación alguna derivada del presente contrato.

La responsabilidad que adquiere la Fiduciaria es de medio y no de resultado y, por lo tanto, responderá hasta por culpa leve en el desarrollo de su gestión, sin que como tal contraiga responsabilidad alguna frente al control y seguimiento del Contrato Estatal.

Parágrafo Primero: La Fiduciaria se obliga a realizar diligentemente todos los actos necesarios para la cumplida ejecución del objeto de este contrato, y no será responsable por caso fortuito, fuerza mayor, el hecho de un tercero o la violación de deberes legales o contractuales por parte del Fideicomitente.

Parágrafo Segundo: La Fiduciaria no contrae ninguna responsabilidad por las fluctuaciones, desvalorizaciones, bajas en los valores de las inversiones, disminución de los rendimientos,

modificación o pérdida de bondades o privilegios financieros de los recursos administrados, por causas ajenas a su voluntad o que le hubieren sido desconocidas en su oportunidad.

Parágrafo Tercero: La Fiduciaria no es responsable por obligaciones de carácter tributario en virtud de este fideicomiso, toda vez que el Fideicomitente no autoriza a la Fiduciaria en calidad de vocera del patrimonio autónomo para contraer obligaciones o efectuar gastos del Fideicomitente, sino que el presente contrato se constituye únicamente y exclusivamente para realizar giros, entendiendo por éstos los Desembolsos que el fideicomitente instruya en desarrollo única y exclusivamente del Contrato Estatal, por lo que la liquidación, retención, causación, declaración y pago, de los impuestos que se generen por los Desembolsos ordenados corresponde exclusivamente al Fideicomitente.

Cláusula 12 – Insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo.

La Fiduciaria no responde por la insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo que no sean atribuibles a su conducta, ni por los perjuicios que por esta razón se puedan causar al Fideicomitente o terceras personas, ni por el incumplimiento que sea atribuible al Fideicomitente como causa por la mora en la entrega del Anticipo, o por los perjuicios que por dicha razón se puedan causar al Fideicomitente o terceras personas, así como por los efectos de los mismos en la ejecución del Contrato Estatal.

Cláusula 13 – Manifestación de las Partes.

Las partes dejan expresa constancia que el presente contrato ha sido libre y ampliamente discutido y deliberado en los aspectos esenciales y sustanciales, en un plano de igualdad y equivalencia de condiciones para cada una de ellas.

Para los fines de éste contrato los títulos de las Cláusulas se incluyen con fines de referencia y de conveniencia pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención del presente contrato. Los términos que denoten singular también incluyen el plural y viceversa, siempre y cuando el contexto así lo requiera. Los términos que no estén expresamente definidos en el presente contrato se deberán entender en el sentido corriente y usual que ellos tienen en el lenguaje técnico correspondiente o en el natural y obvio según el uso general de los mismos. Los plazos en días que no se califiquen expresamente, se entenderán como días hábiles.

Cláusula 14 – Naturaleza del Contrato.

El presente contrato de Fiducia Mercantil para la Administración de Anticipos es un contrato de derecho privado que se rige por las normas del Código de Comercio y del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993); por lo tanto, los bienes fideicomitidos constituyen un patrimonio autónomo independiente y separado de los patrimonios de las partes en este contrato e incluso del patrimonio de la Entidad Estatal de conformidad con las disposiciones del artículo2. 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual está exclusivamente destinado a los fines del presente contrato de fiducia. Este contrato de fiducia mercantil es de carácter irrevocable de manera que el Fideicomitente no podrá modificar unilateralmente el destino de los recursos fideicomitidos.

Cláusula 15 – Declaraciones del Fideicomitente:

15.1 Declaración de Solvencia: El Fideicomitente declara bajo la gravedad del juramento, encontrarse solvente económicamente y que la transferencia de los bienes que realiza la Entidad Estatal en nombre y por cuenta del Fideicomitente, mediante la suscripción de este contrato se efectúa en forma lícita y de buena fe en relación con posibles acreedores anteriores a la fecha de celebración del presente contrato.

605

Igualmente el Fideicomitente declara bajo la gravedad del juramento que los bienes que entrega la Entidad Estatal o los que eventualmente entregue el Fideicomitente, a título de fiducia no provienen ni directa ni indirectamente del ejercicio de actividades establecidas como ilícitas de conformidad con la ley 190 de 1995, 793 de 2002 y 747 de 2002, y las demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen, ni han sido utilizados por el Fideicomitente, sus socios o accionistas, dependientes, arrendatarios etc., como medios o instrumentos necesarios para la realización de dichas conductas.

15.2. Organización, Facultades, Cumplimiento con las Leyes: El Fideicomitente se encuentra: (i) Debidamente constituido, valido y actualmente existente bajo las leyes de su respectiva jurisdicción de constitución (ii) Cuenta con la facultad, la capacidad corporativa y el derecho legal de ser propietario de sus bienes, para adelantar los negocios a los cuales está(n) dedicado(s) en la actualidad y que se propone adelantar y (iii) Cumple con la totalidad de los requerimientos de ley.

15.3. Autorización: El Fideicomitente lo mismo que las personas que actúan en su nombre tienen la facultad, capacidad corporativa, y el derecho legal de celebrar y cumplir con todas y cada una de las obligaciones del presente contrato. Adicionalmente no requiere(n) ningún consentimiento, orden, licencia o autorización de exención, radicación o registro, notificación u otro acto de Autoridad Gubernamental o de persona alguna en relación con la celebración del contrato y la ejecución del mismo.

15.4. Propiedad Intelectual: El Fideicomitente es propietario, o está licenciado para utilizar la totalidad de la propiedad intelectual necesaria para el desarrollo de sus negocios, tal como estos se adelantan en la actualidad. No se ha instaurado, ni está pendiente reclamación sustancial alguna por parte de ninguna persona, que objete o cuestione el uso, la validez o efectividad de la propiedad intelectual, y a la fecha, el Fideicomitente no tiene conocimiento de la existencia de alguna base válida para una reclamación en tal sentido. El uso de la propiedad intelectual por parte del Fideicomitente no infringe los derechos de ninguna persona en ningún aspecto sustancial.

15.5. Acciones Legales, Demandas y Procesos: Según el leal saber y entender del Fideicomitente, no están pendientes, ni existe amenaza de litigios, investigaciones, acciones legales o de procesos, incluyendo reclamos ambientales, por parte de las autoridades judiciales, administrativas, arbitrales o agencia gubernamental (i) que busquen restringir o prohibir la realización de las operaciones propias del objeto social, (ii) que impongan alguna limitación sustancial sobre, o que resulte en una demora considerable en la capacidad del Fideicomitente de ejecutar el contrato o (iii) que pretendan afectar la naturaleza legal, validez o exigibilidad de cualquier obligación del contrato. Así mismo, según el leal saber y entender del Fideicomitente, no se encuentra pendiente, ni existe amenaza alguna de litigio, investigación, acción legal o proceso por parte de las autoridades judiciales, administrativas, arbitrales o agencia gubernamental que afecte la celebración y ejecución del presente contrato.

15.6. Cumplimiento de Contratos: A la fecha, el Fideicomitente declara que está cumpliendo a cabalidad la totalidad de los contratos, obligaciones, acuerdos y otros documentos que lo obligan o que vinculan sus bienes.

15.7. Impuestos: El Fideicomitente ha presentado o ha dispuesto que se presenten, las declaraciones de renta y demás impuestos, que según el leal saber y entender del Fideicomitente se deben presentar, y ha pagado la totalidad de impuestos (o ha celebrado acuerdos para el pago de los mismos, acuerdos que no se espera razonablemente que resulten en un efecto material adverso en el desarrollo del contrato), que según la legislación aplicable han sido causados y pagaderos sobre sus ingresos. Que ha dispuesto los medios de defensa y en su caso pagado los dineros correspondientes a liquidaciones tributarias efectuadas en su contra o sobre cualquiera de

sus bienes y en su leal saber y entender ha cumplido con los deberes formales y materiales relativos, todos los demás impuestos, tasas, contribuciones, honorarios u otras cargas impositivas sobre los atinentes al desarrollo de su actividad. Según el leal saber y entender del Fideicomitente, y salvo aquellos que de ordinario atañen a cualquier contribuyente, no se han presentado requerimientos respecto de impuestos, tasas, contribuciones, o cualquier otra carga impositiva que pueda tener un efecto material adverso en relación con el cumplimiento de este contrato.

15.8. Cambios Fundamentales: El Fideicomitente se abstendrá de celebrar transacciones de fusión, adquisición, consolidación, liquidación o disolución (incluyendo al quedar incurso en causales de disolución y liquidación), sin haber efectuado la notificación respectiva a la Fiduciaria.

15.9. Autorizaciones: El Fideicomitente otorga a la Fiduciaria las siguientes autorizaciones en forma expresa e irrevocable: **a)** Para almacenar, procesar, utilizar, obtener o compilar información o datos personales, comerciales, privados o semiprivados del Fideicomitente, que éste suministre o a los que tuviere acceso la Fiduciaria por cualquier causa o medio; **b)** Para consultar, obtener, comprar, compartir, suministrar, intercambiar y en general enviar y recibir, por cualquier medio, la información o dato personal, comercial, privado o semiprivado, contenido en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes de la Fiduciaria con su matriz, sus subordinadas, las subordinadas de su matriz (vinculadas), cualquier operador de información o cualquier sociedad en la que la Fiduciaria tenga o no participación en el capital y viceversa; **c)** Para distribuir, comercializar, vender, intercambiar o divulgar con propósitos comerciales, la información o dato personal, comercial, privado o semiprivado del Fideicomitente, contenido en ficheros, archivos, bases de datos o medios semejantes de la Fiduciaria a su matriz, sus subordinadas, las subordinadas de su matriz (vinculadas) y en general con cualquier tercero, sin lugar a pagos ni retribuciones; **d)** Para consultar, intercambiar, compartir, reportar o suministrar a cualquier operador de información, cualquier entidad del sector financiero o real, la matriz, las vinculadas y subordinadas de la Fiduciaria, información acerca del nacimiento, modificación, extinción de obligaciones directas, contingentes o indirectas del Fideicomitente, información acerca del incumplimiento de tales obligaciones, cualquier novedad en relación con las obligaciones contraídas por el Fideicomitente para con la Fiduciaria, o cualquiera de sus subordinadas nacionales o extranjeras, entidades del sector financiero o del sector real, y en general de su endeudamiento y comportamiento crediticio con la Fiduciaria y/o terceros, con el fin, entre otros, de que sea incluido su nombre y documento de identificación en los registros de deudores morosos o con referencias negativas, su endeudamiento, las operaciones y/o obligaciones vigentes del Fideicomitente y las que adquiera o en el futuro llegare(n) a celebrar con la Fiduciaria y cualquiera de sus vinculadas o subordinadas. La autorización faculta a la Fiduciaria no sólo para reportar, procesar y divulgar la información a los operadores de información, sino también para que la Fiduciaria pueda solicitar y consultar información sobre las relaciones comerciales del Fideicomitente con terceros, con el sector real o financiero, el cumplimiento de sus obligaciones, contratos, hábitos de pago, entre otros, y para que la información reportada pueda ser circularizada por el operador de información. Esta autorización comprende la información presente, pasada y futura referente al manejo, estado y cumplimiento de las obligaciones, contratos y servicios con los sectores real, financiero y cualquier otro; **e)** Para que los reportes anteriormente mencionados permanezcan por el término fijado en la ley, los fallos de la Corte Constitucional o cualquier entidad competente, y/o los reglamentos de cada uno de los operadores de información; **f)** Para que en caso que quede algún saldo insoluto de alguna obligación o contingencia, saldos de intereses, comisiones, gastos, avalúos, seguros o cualquier suma adeudada a la Fiduciaria, ésta se lleve a una cuenta por cobrar a cargo del Fideicomitente y dicha obligación sea reportada a cualquier operador de información, así como su incumplimiento, tiempo de mora, entre otros; **g)** Las partes convienen que cualquier comunicación y/o notificación que la Fiduciaria deba hacer en cumplimiento de las normas sobre habeas data, podrá ser efectuada a través de cualquier medio escrito o electrónico y en general por cualquier medio técnico que resulte aceptable; **h)** El Fideicomitente se compromete a revisar los datos e información contenida en las centrales de información y en caso de encontrar algún tipo de error o inexactitud, se obliga a realizar la petición

de corrección ante la Fiduciaria, con el fin de efectuar el ajuste a que haya lugar; i) En caso de transferencia de las obligaciones a cargo del Fideicomitente, por parte de la Fiduciaria a cualquier título, acepta que los efectos de la presente autorización se extiendan o trasladen al nuevo acreedor, en los mismos términos y condiciones y con los mismos fines, siendo obligación exclusiva en adelante de quien adquiere dicha cartera la actualización de los reportes ante las centrales de información. Así mismo, autoriza a las Centrales de Información a que, en su calidad de operadores, pongan su información a disposición de otros operadores nacionales o extranjeros, en los términos que establece la ley, siempre y cuando su objeto sea similar al aquí establecido; j) El Fideicomitente se obliga a informar y a actualizar a la Fiduciaria, por escrito y en forma oportuna, cualquier cambio en los datos, cifras y demás información suministrada a la Fiduciaria, así como a entregar a la Fiduciaria la totalidad de los soportes documentales exigidos y a actualizar la información suministrada con una periodicidad como mínimo anual, de conformidad con las normas legales y las circulares de la Superintendencia Financiera; k) El Fideicomitente se obliga a suministrar, al primer requerimiento de la Fiduciaria, la totalidad de explicaciones y los documentos que soporten sus operaciones, y/o alguna(s) transacción(es) puntal(es) y/o el origen de sus fondos; l) El Fideicomitente autoriza a diligenciar los espacios en blanco dejados en cualquier contrato, reglamento, título o documento, en un todo de acuerdo al negocio causal; m) Las partes convienen que el(los) pago(s) que efectúe El Fideicomitente podrá(n) ser aplicado(s) por la Fiduciaria, en forma preferente a las obligaciones indirectas y/o aquéllas que carezcan de garantía. Los pagos serán imputados en primer lugar a gastos y comisiones, luego a intereses de mora y corrientes y por último al capital de la obligación respectiva; n) Se acuerda que el incumplimiento de las obligaciones aquí previstas constituirán causal de suspensión, reducción o terminación de los servicios o productos que tuviere el Fideicomitente con la Fiduciaria y será causal para la terminación anticipada por parte de la Fiduciaria de cualquier contrato, relación o negocio vigente con la Fiduciaria, y sin lugar al pago de indemnizaciones ni penas a cargo de la Fiduciaria.

Cláusula 16 – *Procedimiento Operativo:*

Recepción de órdenes de desembolsos: La Fiduciaria recibirá del Fideicomitente, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Inversión y Utilización del Anticipo aprobado por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, las respectivas órdenes de desembolso, las cuales se atenderán mediante giros a terceros o giros al Fideicomitente como reembolsos en el evento en que éste último haya financiado la compra o suministro de bienes y/o servicios previstos en el Plan de Inversión y Utilización del Anticipo, en el formato según modelo suministrado por la Fiduciaria, documento, y en todos los casos con la aprobación del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, quien en últimas determinará el rubro que se ve afectado con el desembolso instruido. Una vez recibida la autorización de desembolso, la Fiduciaria procederá a realizar las siguientes verificaciones: (i) Autorizaciones : El cumplimiento de dichos requisitos dan veracidad sobre la autenticidad de la orden emanada del Fideicomitente y la aprobación de la misma por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal. Los requisitos consistirán en elementos como la verificación de las firmas registradas. (ii) Verificación de los datos de la orden de desembolso: Se verificarán los datos que se incluyen en la orden de desembolso tales como los siguientes: a) Nombre del beneficiario del desembolso. b) Identificación del mismo. c) Concepto. d) Monto del desembolso. e) Forma del desembolso. (iii) Verificación de la existencia de recursos en el fideicomiso: La Fiduciaria procederá a verificar la existencia de recursos en el fideicomiso para efectuar los desembolsos ordenados. Si no hay recursos suficientes para realizar los desembolsos ordenados, éstos no serán efectuados y la Fiduciaria informará dicha situación al Fideicomitente. Por el contrario, si existen los recursos para atender los desembolsos solicitados y las ordenes de desembolsos se encuentran elaboradas en debida forma, se sigue con el procedimiento, de lo contrario serán devueltas al Fideicomitente para su respectiva corrección. (iv) Confirmación telefónica de las operaciones solicitadas, mediante llamada al Fideicomitente y al Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal.

Parágrafo Primero: La Fiduciaria tendrá como tiempo de respuesta para realizar cada desembolso, tres (3) días hábiles desde el momento de recepción de la orden de desembolso completa remitida por el Fideicomitente y aprobados por el Interventor y/o Supervisor y debidamente confirmadas telefónicamente por el Fideicomitente y el Interventor y/o Supervisor, siendo la forma de desembolso únicamente mediante abono en cuenta bancaria del beneficiario del mismo.

Parágrafo Segundo: La Fiduciaria no realizará desembolsos sin la aprobación del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, tampoco sobre canje, ni en sobregiro, de tal manera que solo girará los fondos disponibles. Por tal motivo, la entrega de los dineros necesarios para cubrir un desembolso, en el evento de realizarse mediante consignación de cheques, deberá efectuarse por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día en que la Fiduciaria deba realizar el desembolso respectivo.

Parágrafo Tercero: La Fiduciaria no recibirá ordenes de desembolso, autorizaciones o similares, remitidas vía fax.

Parágrafo Cuarto: La Fiduciaria podrá confirmar telefónicamente con el Fideicomitente y el Interventor y/o Supervisor, las órdenes de desembolso recibidas.

Parágrafo Quinto: La Fiduciaria no responderá por perjuicios derivados de órdenes de desembolso erróneas impartidas por el Fideicomitente.

Parágrafo Sexto: La Fiduciaria no atenderá órdenes de desembolso cuando el Fideicomitente no se encuentre al día en el pago de la comisión Fiduciaria.

Parágrafo Séptimo: El Fideicomitente desde ahora certifica y así lo entiende, que una vez remite la orden de desembolso a la Fiduciaria, éste ya ha efectuado la liquidación, retención y causación de los impuestos pertinentes, eximiendo en consecuencia a la Fiduciaria de cualquier responsabilidad al respecto por dichos temas. Por lo anterior, el Fideicomitente se obliga a mantener indemne a la Fiduciaria frente a las eventuales contingencias judiciales o extrajudiciales que se presenten en virtud de las gestiones adelantadas directamente por él, especialmente en lo que corresponde a la liquidación, retención, causación y/o pago de impuestos que se deriven de los desembolsos ordenados a la Fiduciaria, por lo cual, se obliga a salir en su defensa por reclamaciones, multas o demandas judiciales interpuestas por entidades públicas o privadas, cualquiera sea su causa, efecto, objeto, índole, naturaleza, o esencia. En este orden de ideas, el Fideicomitente se obliga de manera incondicional, irrevocable y a la orden de la Fiduciaria, a cancelar el valor de las respectivas contingencias, condenas, multas y/o sanciones, así como las agencias en derecho y las costas del proceso, honorarios de abogados y árbitros, así como cualquier gasto en que deba incurrirse con ocasión de dichas acciones, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del requerimiento efectuado por la Fiduciaria en tal sentido al Fideicomitente.

Cláusula 17 – Costos y Gastos:

Costos y Gastos: Todos los costos, gastos y desembolsos, necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato y los que se generen por su constitución, ejecución, desarrollo y disolución o liquidación, sean ellos de origen contractual o legal, al igual que la remuneración de la Fiduciaria serán a cargo del Fideicomitente.

Se considerará como gastos entre otros los aquí enunciados, en el siguiente orden de prioridad:

1. La comisión Fiduciaria.

2. Los honorarios y gastos en que haya de incurrirse para la ejecución del contrato, cuando las circunstancias así lo exijan.
3. Los gastos bancarios o similares que se generen en la ejecución y desarrollo del presente contrato, y otros tales como Gravamen a los Movimientos Financieros, comisiones y desembolsos.
4. El pago de los tributos (impuestos, tasa y contribuciones de cualquier orden territorial o administrativo) y otros gastos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación de este contrato.
5. El pago de los honorarios y gastos, generados por los procesos judiciales que inicie la Fiduciaria, tendientes a lograr la restitución de los bienes fideicomitidos.
6. Los costos por la elaboración de informes diferentes a los estipulados en el presente contrato, los cuales serán definidos previamente entre el Fideicomitente y la Fiduciaria con anterioridad a la elaboración del respectivo informe.
7. Los gastos que ocasione la disolución o liquidación del fideicomiso.
8. Todos aquellos gastos directos o indirectos que sean necesarios para el buen desarrollo del objeto del contrato.

Parágrafo Primero: La Fiduciaria no asume con recursos propios giros o desembolsos derivados del presente contrato de fiducia mercantil.

Parágrafo Segundo: Las sumas derivadas de dichos conceptos y las de la remuneración de la Fiduciaria, causarán intereses de mora, a razón de la tasa comercial de mora más alta que permita la Ley. No obstante lo anterior, en los eventos en que el gasto sea previsible, la Fiduciaria solicitará los recursos al Fideicomitente con una antelación de cinco (5) días hábiles.

Parágrafo Tercero: La certificación suscrita por el Representante Legal de la Fiduciaria y/o el Revisor Fiscal, en la que consten las sumas adeudadas por el Fideicomitente, prestará mérito ejecutivo para obtener el pago de las mismas.

Cláusula 18 – Comisión Fiduciaria:

A partir de la fecha del ingreso de los recursos del anticipo al Patrimonio Autónomo, hasta la terminación del fideicomiso, la Fiduciaria recibirá como remuneración por su gestión la comisión señalada en las Definiciones del presente contrato. La Comisión Fiduciaria se causará, cobrará y pagará antes de efectuarse los desembolsos solicitados por **EL FIDEICOMITENTE**. Si **EL FIDEICOMITENTE**, solicitara un desembolso de recursos y se encontrara pendiente el pago por concepto de Comisión Fiduciaria de meses anteriores o de los demás costos y gastos causados en ejecución del presente contrato, solo se procederá con el desembolso de estos recursos, una vez **EL FIDEICOMITENTE** realice el pago que se encuentra pendiente a la fecha por Comisión Fiduciaria o de los demás costos y gastos

En el evento que los recursos entregados por la Entidad Estatal en nombre y por cuenta del Fideicomitente, sean invertidos en los fondos de inversión colectiva administrados por la Fiduciaria, sobre los mismos se cobrará la suma equivalente a un porcentaje sobre el valor del Fondo, como gasto del mismo, en los términos del respectivo reglamento. Dicha comisión se causará, liquidará y cobrará diariamente como una comisión de administración como gasto a cargo del respectivo fondo.

Parágrafo. En el evento en que el Contrato celebrado por el **FIDEICOMITENTE** se suspenda, no se causara, liquidará, ni cobrara comisión fiduciaria, previa notificación del **FIDEICOMITENTE** a la **FIDUCIARIA** y envió del Acta de Suspensión debidamente suscrita, una vez reanudado el Contrato se reactivara el cobro de la comisión fiduciaria.

Cláusula 19 – Causales de Terminación:

Este contrato terminará por:

1. Acaecimiento de alguna de las causales previstas en el artículo 1240 del Código de Comercio, excepto la causal establecida en los numerales, sexto (6°) y once (11°) del mismo.
2. Por la renuncia de la Fiduciaria, cuando se den las causales del artículo 1232 del Código de Comercio.
3. Podrá darse por terminado este contrato en forma unilateral por parte de la Fiduciaria en los siguientes casos:
    - Por incumplimiento del Fideicomitente a la obligación de actualizar la información contemplada en el presente contrato de fiducia mercantil.
    - Por el no pago de la comisión Fiduciaria por un periodo consecutivo de dos (2) meses.
    - Por inclusión del Fideicomitente en los listados de control de autoridades locales o extranjeras en materia de lavado de activos o financiación del terrorismo, tales como los listados de la OFAC o de las Naciones Unidas y/o por la iniciación de procesos en su contra de extinción de dominio por dichas causas.
4. Haberse cumplido el objeto de este contrato, es decir, cuando de acuerdo con el mismo la Fiduciaria haya entregado la totalidad de los recursos conforme a las instrucciones debidamente impartidas.
5. Por solicitud de la Entidad Estatal cuando ésta notifique por intermedio del Interventor y/o Supervisor a la Fiduciaria, el acto administrativo debidamente ejecutoriado en la vía gubernativa de declaratoria de terminación anticipada del Contrato Estatal, o de caducidad administrativa, o aquella terminación anticipada que proceda en aplicación del artículo 45 de la ley 80 de 1993, o demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen. En este caso, el Fideicomitente autoriza con la firma del presente documento a la Fiduciaria para entregar a la Entidad Estatal los remanentes de los recursos del Anticipo.

Parágrafo: En el evento en que el Fideicomitente quiera dar por terminado el presente contrato sin existir alguna causal de terminación del mismo, deberá pagar a título de indemnización a la Fiduciaria el valor equivalente a tres (3) meses de comisión Fiduciaria.

Cláusula 20 – Liquidación del Contrato:

Ocurrida la terminación del presente contrato, la gestión de la Fiduciaria deberá dirigirse exclusivamente a realizar actos directamente relacionados con la liquidación del fideicomiso. Terminado el contrato por cualquiera de las causales previstas en el presente documento y/o en la Ley, se procederá a la liquidación del patrimonio autónomo en el siguiente orden:

1. (i) El pago de la suma de dinero que se deba a la Fiduciaria por concepto de comisión. (ii) El pago de los gastos de administración. (iii) El pago de los gastos por concepto de tributos (impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden). (iv) Los demás gastos directos e indirectos en que se incurra.

2. Una vez se hubieran cancelado todas las obligaciones por parte del Fideicomitente, los excedentes se entregarán a éste o a la Entidad Estatal según corresponda.

Parágrafo Primero: La Fiduciaria presentará una rendición final de cuentas de conformidad con la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera, entendiéndose que si no se formulan observaciones dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a dicha entrega, o diez (10) días hábiles después de haberse presentado las explicaciones solicitadas, ésta se entenderá aprobada y se dará por terminada satisfactoriamente la liquidación y en consecuencia el vínculo contractual que se generó con este contrato.

Parágrafo Segundo: Todos los gastos del fideicomiso pendientes de pago a la liquidación del presente contrato serán asumidos automáticamente por el Fideicomitente, quien tendrá la calidad

608

de deudor frente a esas obligaciones, circunstancia que es aceptada por el Fideicomitente con la firma del presente contrato.

Parágrafo Tercero: Si al terminar esta liquidación por algún motivo quedare a cargo del Fideicomitente alguna suma de dinero a favor de la Fiduciaria, éste se compromete de manera clara y expresa a pagarla a la orden de la Fiduciaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al que se le presente la cuenta respectiva.

Parágrafo Cuarto: En el evento en que a la liquidación del presente contrato, no fuere posible la ubicación del Fideicomitente con el propósito de entregarle los recursos económicos existentes en el fideicomiso, la Fiduciaria iniciará un proceso judicial de pago por consignación, siempre y cuando existan recursos suficientes en el patrimonio autónomo que permitan cubrir los honorarios y gastos del proceso; de lo contrario, la Fiduciaria depositará los recursos existentes en el fideicomiso en cualquiera de los Fondos de Inversión Colectiva Abiertos (antes Carteras Colectivas Abiertas) administradas por la Fiduciaria a nombre del Fideicomitente. En todo caso, la Fiduciaria no asumirá responsabilidad alguna por los resultados de las medidas adoptadas frente a la imposibilidad de localizar al Fideicomitente, en los términos establecidos en el presente Parágrafo.

Cláusula 21 – Cesión:

Una vez perfeccionado el presente contrato, este podrá cederse, previa autorización escrita de cada una de las partes y de la Entidad Estatal. En el evento de ser cedido a otra sociedad Fiduciaria, por instrucción del Fideicomitente, se deberá indemnizar a la Fiduciaria con un valor equivalente a tres (3) meses de comisión fiduciaria.

Cláusula 22 – Consulta y Reporte:

El Fideicomitente autoriza a la Fiduciaria o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de Fideicomitente, a reportar, procesar, solicitar y divulgar a la Central de Información de Sector Financiero -CIFIN- que administra la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia, o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a su comportamiento como clientes de la entidad. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignan de manera completa, todos los datos referentes a su actual y pasado comportamiento frente al sector financiero y, en general, al cumplimiento de sus obligaciones.

Para todos los efectos, el Fideicomitente conoce y acepta expresamente que los reportes y plazos se efectuarán de conformidad con las normas que al respecto sean incluidas en el reglamento de la CIFIN, y las normas legales que regulen la materia. Igualmente, el Fideicomitente, manifiesta que conoce y acepta que la consecuencia de esta autorización será la consulta e inclusión de sus datos financieros en la Central de Información del Sector Financiero CIFIN y demás entidades que manejen este tipo de información, por lo tanto, las entidades del sector financiero afiliadas a dichas centrales conocerán su comportamiento presente y pasado relacionado con el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones financieras.

Cláusula 23 – Actualización de Información:

El Fideicomitente se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por la Fiduciaria para el cumplimiento de las disposiciones que se requieren para el cumplimiento de las normas relativas al Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, exigidas por la Superintendencia Financiera.

Cláusula 24 – Legislación Aplicable:

En lo no previsto en las cláusulas anteriores, el presente contrato se regulará por lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1.993) y en las normas del Código de Comercio Colombiano.

Cláusula 25 – Conflictos de Interés:

La suscripción del presente contrato no genera situaciones de conflictos de interés en los términos del numeral 9° del artículo 146 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, de acuerdo con la evaluación que previamente ha efectuado la Fiduciaria al respecto. En el evento en que durante la ejecución del presente contrato se presentaren situaciones generadoras de conflictos de interés, la Fiduciaria los revelará y regulará adecuadamente.

Cláusula 26 – Gestión de Riesgos:

La Fiduciaria previamente a la celebración del presente contrato, ha identificado, establecido, medido y controlado los riesgos asociados al presente negocio fiduciario, de acuerdo con las políticas y procedimientos establecidos por la Fiduciaria, para los diferentes tipos de negocio. De igual forma durante la vigencia de éste contrato, la Fiduciaria efectuará el monitoreo permanente de dichos riesgos.

Cláusula 27 – Perfeccionamiento:

El presente contrato de fiducia mercantil se entenderá perfeccionado a partir de la fecha de su firma.

Cláusula 28 – Domicilio:

Para el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C., el día 13 OCT 2018

El Fideicomitente

Representante Legal

La Fiduciaria

Representante Legal

ANEXO TÉCNICO N°5
PAC

PARA FACTURAR AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018						
N° de Contrato	Objeto	Valor Contrato	Valor programado Periodo	Retegarantia	Valor Amortizado	Valor Neto a pagar
CTO IDRD-3450-2018	"Contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "Contratar a precios unitarios fijos la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala Zonales, Metropolitanos y Regionales debidamente certificados y georreferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el Sistema Distrital de Parques"	$ 524.931.592,00	$ 65.616.449,00	$ 6.561.645	0	$ 59.054.804
CTO No 3456- 2018	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES GRUP0 No 1	$ 2.600.000.000,00	$ 10.384.615,00	$ 1.038.462	$ 3.115.385	$ 6.230.769
CTO No 3475- 2018	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES GRUP0 No 2	$ 2.600.000.000,00	$ 35.818.628,00	$ 3.581.862,80	$ 10.745.588	$ 21.491.177

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

641

Tareas	Todos

			Datos	
Año	Trimestre	Semana	Costo	Costo acumulado
2018	T3	Semana 38	$ -	$ -
		Semana 39	$ -	$ -
		Semana 40	$ -	$ -
	Total T3		$ -	$ -
	T4	Semana 41	$ -	$ -
		Semana 42	$ -	$ -
		Semana 43	$ -	$ -
		Semana 44	$ 10.384.615	$ 10.384.615
		Semana 45	$ 12.692.308	$ 23.076.923
		Semana 46	$ 14.214.744	$ 37.291.667
		Semana 47	$ 16.041.667	$ 53.333.333
		Semana 48	$ 16.041.667	$ 69.375.000
		Semana 49	$ 16.041.667	$ 85.416.667
		Semana 50	$ 16.666.667	$ 102.083.333
		Semana 51	$ 22.916.667	$ 125.000.000
		Semana 52	$ 22.916.667	$ 147.916.667
		Semana 1	$ 4.166.667	$ 152.083.333
	Total T4		$ 152.083.333	$ 152.083.333
Total 2018			$ 152.083.333	$ 152.083.333
2019	T1		$ 1.380.525.362	$ 1.532.608.696
	T2		$ 1.067.391.304	$ 2.600.000.000
Total 2019			$ 2.447.916.667	$ 2.600.000.000
Total general			$ 2.600.000.000	$ 2.600.000.000

CARLOS HERNANDO SIERRA CARRASQUILLA
RL SUPLENTE
CONSORCIO DIEZ

ANEXO TÉCNICO N°6
PRESUPUESTOS –FLUJOS DE INVERSIÓN Y CRONOGRAMAS

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153.848-0

VPP-IDRD-3450-014

Bogotá D.C. 31 de octubre de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD
Atn. Ing. IVÁN DARÍO GONZÁLEZ CUELLAR
Director Técnico de Parques IDRD
Ciudad

***REFERENCIA:** Contrato Nº 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.*

Asunto: Presupuestos, Programación y Flujo de Inversión de parques a Intervenir

Respetado Señores,

Por medio de la presente remitimos para su conocimiento y trámites pertinentes revisados y aprobados por Interventoría presupuestos, programaciones y flujo de inversión de los siguientes parques:

- Parque San Andrés
- Parque El Carmelo
- Parque Villa Luz
- Parque La Gaitana
- Parque Tibabuyes
- Parque Córdoba
- Parque Atabanza

No. 20182100338812 Código Web:Um8Fs7
ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C.
IDRD
FECHA:31-10-2018 15:05:27 FOLIOS: 22
RADICADOR: YULY PAOLA MONSALVE HERRERA
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
REMITENTE: VLADIMIR POLO PAZ VLADIMIR POLO PAZ
ASUNTO: PRESUPUESTO, PROGRAMACION Y FLUJO
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina
Anexos: (21) Folios
Elaboró: María Lucía Escobar – Residente de Interventoría

Carrera 47ª Nº 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

613

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD
ANEXO No. 12 PROPUESTA ECONÓMICA - PRECIOS UNITARIOS
LICITACIÓN PÚBLICA IDRD-STP-LP-010-2018
GRUPO I

CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES.

PARQUE SAN ANDRES CODIGO 10-234 Cl. 82 #100a91 LOCALIDAD ENGATIVA

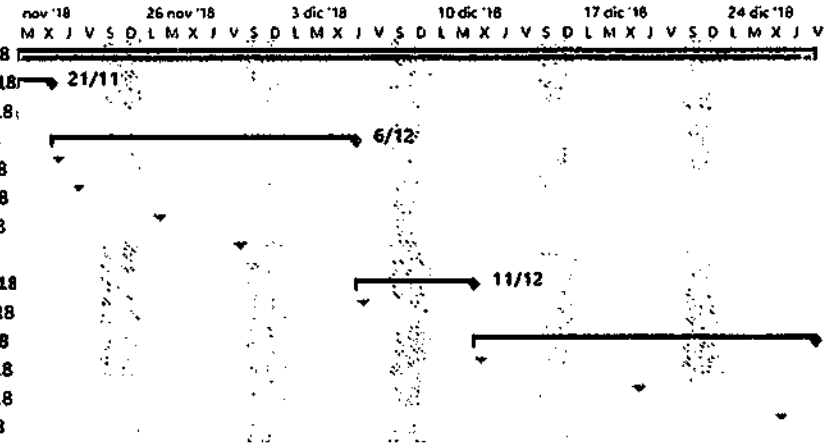
PROPONENTE: CONSORCIO DIEZ	TELÉFONO: 2212599-3000806
NIT: 901.205.637-0	
DIRECCIÓN: Cra 55 No.44a-06	No. CÉDULA: 19221746
REPRESENTANTE LEGAL: VICTOR RAUL NEIRA	

ITEM	CIO	Descripción	Unidad	PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS	CANTIDAD	VALOR TOTAL
6		SINTETICOS Y ASPALTOS		$ 133.418		
003	11157	Rodadura asfaltica IDRD e=0.05 compactado **	M2	$ 40.548	1.938,32	$ 78.594.918
14		OTROS		$ 311.252		
001	10253	Demarcacion pintura trafico microfutbol a=0.1 **	M2	$ 2.268	1.938,32	$ 4.396.105
002	353	GRANITO FUNDIDO Y PULIDO EN SITIO + DILAT. BRONCE.	M2	$ 104.892	30,00	$ 3.146.760
028	13952	Carbonilla(Escoria Fina+Tierr.Negra+Arena)+Comp	M3	$ 196.067	30,00	$ 5.882.010
031	13395	Dilatacion Plastica A=2.4cm;E=0.51cm; L>2m **	ML	$ 6.597	250,00	$ 1.649.250
		SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS OFICIALES				
SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS				$25.402.013		$93.669.043

A.I.U. 31,51%	Adm.	$8.004.174	$25.768.354
	Impr.		$936.690
	Util.		$2.810.071
OFERTA ECONÓMICA		$33.406.187	$123.184.159

CONTRATISTA	INTERVENTORIA	SUPERVISOR INTERVENTORIA	COORDINADOR
Ing. Carlos Hernando Sierra	Ing. Vladimir Polo Paz	Ing. Ismael Ramírez	DE ZONA

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1		**ZONAS DURAS PARQUE SAN ANDRES**	**30 días**	**mar 20/11/18**	**vie 28/12/18**
2		**PRELIMINARES**	**2 días**	**mar 20/11/18**	**mié 21/11/18**
3		Suministro e instalacion de cerramiento y	2 días	mar 20/11/18	mié 21/11/18
4		**CANCHAS DE MICROFUTBOL**	**11 días**	**mié 21/11/18**	**jue 6/12/18**
5		Barrido y alistamiento de superficies canchas	1 día	mié 21/11/18	jue 22/11/18
6		imprimación de carpeta asfáltica existente	2 días	jue 22/11/18	lun 26/11/18
7		Instalación de rodadura tipo IDRD	4 días	lun 26/11/18	vie 30/11/18
8		Demarcación de la superficie	4 días	vie 30/11/18	jue 6/12/18
9		**PISTA ATLETICA**	**4 días**	**jue 6/12/18**	**mar 11/12/18**
10		Instalación de carbonilla en la superficie	4 días	jue 6/12/18	mar 11/12/18
11		**PISTA DE PATINAJE**	**13 días**	**mié 12/12/18**	**vie 28/12/18**
12		Reparación de areas en granito fundido y pulido en	6 días	mié 12/12/18	mié 19/12/18
13		Instalación de dilatación plástica	5 días	mié 19/12/18	mié 26/12/18
14		**RETIRO DE CERRAMIENTOS Y OBRAS DE LIMPIEZA**	2 días	mié 26/12/18	vie 28/12/18



Proyecto: 3-Proyect San andres
Fecha: lun 29/10/18

Tarea		Tarea inactiva		Informe de resumen manual	Hito externo
División		Hito inactivo		Resumen manual	Fecha límite
Hito		Resumen inactivo		solo el comienzo	Progreso
Resumen		Tarea manual		solo fin	Progreso manual
Resumen del proyecto		solo duración		Tareas externas	

CONTRATISTA	INTERVENTORIA	SUPERVISOR INTERVENTORIA	COORDINADOR
Ing. Carlos Hernando Sierra	Ing. Vladimir Polo Paz	Ing. Ismael Ramírez	DE ZONA

674

CONSORCIO DIEZ
NIT 901.205.637-0

FLUJO DE INVERSIÓN PROGRAMADO
PARQUE SAN ANDRÉS

Tareas **Todos**

			Datos	
Año	**Trimestre**	**Semana**	**Costo**	**Costo acumulado**
2018	T4	Semana 42	$ -	$ -
		Semana 43	$ -	$ -
		Semana 44	$ -	$ -
		Semana 45	$ -	$ -
		Semana 46	$ -	$ -
		Semana 47	$ -	$ -
		Semana 48	$ 79.213.020	$ 79.213.020
		Semana 49	$ 6.535.095	$ 85.748.115
		Semana 50	$ 4.796.534	$ 90.544.649
		Semana 51	$ 2.299.669	$ 92.844.318
		Semana 52	$ 824.625	$ 93.668.943
	Total T4		$ 93.668.943	$ 93.668.943
Total 2018			$ 93.668.943	$ 93.668.943
Total general			$ 93.668.943	$ 93.668.943

CONTRATISTA	INTERVENTORIA	SUPERVISOR INTERVENTORIA	COORDINADOR
Ing. Carlos Hernando Sierra	Ing. Vladimir Polo Paz	Ing. Ismael Ramirez	DE ZONA

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD
ANEXO No. 12 PROPUESTA ECONÓMICA - PRECIOS UNITARIOS
LICITACION PUBLICA IDRD-STP-LP-010-2018
GRUPO I

CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES.

PARQUE EL CARMELO CODIGO 10-169 CRA 101 A 71B

PROPONENTE: CONSORCIO DIEZ	TELÉFONO: 2212559-3000806
NIT: 901.205.637-0	
DIRECCIÓN: Cra 55 No.44a-06	No. CÉDULA: 19.221.246
REPRESENTANTE LEGAL: VICTOR RAUL NEIRA	

ITEM	CIO	Descripción	Unidad	PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS	CANTIDAD	VALOR TOTAL
2		DEMOLICIONES		$ 260.503		
005	10684	Demol. manual anden conc e=0.1 incl. cargue-ret **	M2	$ 20.239	300,00	$ 6.071.700
007	10206	Demolición Bordillo ladrillo incl. carge y reti	mL	$ 6.034	220,00	$ 1.327.480
7		BORDILLOS CONFINAMIENTOS Y SARDINELES				
002	12065	Bordillo prefebricadoA-80(0.35x0.2x0.80m)ZV-conAtr	mL	$ 61.637	442,20	$ 27.255.881
9		PISOS				
004	12001	AdoquinArcill e=0.06 p<5% 4.2-1 blando+geotT-2100	M2	$ 112.658	300,00	$ 33.797.400
		SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS OFICIALES				
		SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS		$365.440		$68.462.461

A.I.U. 31,51%	Adm.	$115.150	$18.831.272
	Impr.		$684.525
	Uti.		$2.053.674
OFERTA ECONÓMICA		$480.590	$90.021.832

CONTRATISTA
Ing. Carlos Hernando Sierra

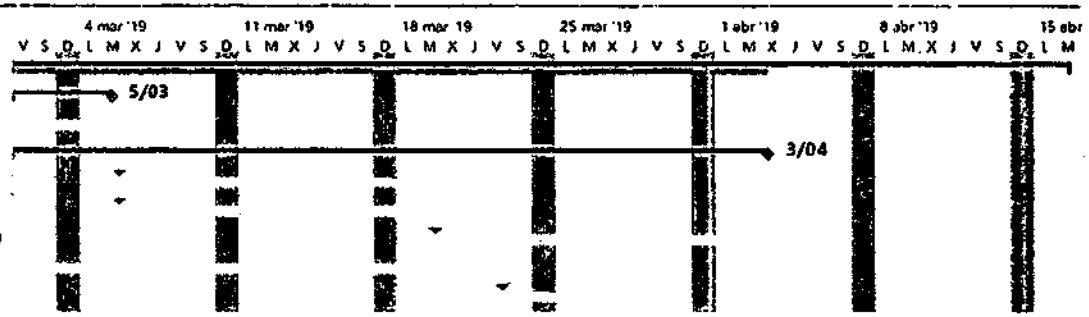
INTERVENTORIA
Ing. Vladimir Polo Paz

SUPERVISOR INTERVENTORIA
Ing. Ismael Ramírez

COORDINADOR
DE ZONA

619

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo
1		**ZONAS DURAS PARQUE EL CARMELO**	**36,76 días**	**vie 1/03/19**
2		**PRELIMINARES**	**3 días**	**vie 1/03/19**
3		Suministro e instalacion de cerramiento y	3 días	vie 1/03/19
4		**ACCESOS PEATONALES**	**26 días**	**vie 1/03/19**
5		Demolición manual andenes	10 días	mar 5/03/19
6		Demolición de bordillos	11 días	mar 5/03/19
7		Instalación de bordillos	12 días	mar 19/03/19
8		instalación de adoquines	17 días	vie 1/03/19
9		limpieza y retiro de cerramientos	2 días	vie 22/03/19



Proyecto: 8 Proyect Carmelo 18
Fecha: lun 29/10/18

Tarea	Tarea inactiva	Informe de resumen manual	Hito externo		
División	Hito inactivo	Resumen manual	Fecha límite		
Hito	Resumen inactivo	solo al comienzo	Progreso		
Resumen	Tarea manual	solo fin	Progreso manual		
Resumen del proyecto	solo duración	Tareas externas			

CONTRATISTA	INTERVENTORIA	SUPERVISOR INTERVENTORIA	COORDINADOR DE ZONA
Ing. Carlos Hernando Sierra	Ing. Vladimir Polo Paz	Ing. Ismael Ramírez	

CONSORCIO DIEZ
NIT 901.205.637-0

FLUJO DE INVERSION PROGRAMADO
PARQUE EL CARMELO

Tareas : **Todos**

			Datos	
Año	**Trimestre**	**Semana**	**Costo**	**Costo acumulado**
2018	**T4**	Semana 43	$ -	$ -
		Semana 44	$ -	$ -
		Semana 45	$ -	$ -
		Semana 46	$ -	$ -
		Semana 47	$ -	$ -
		Semana 48	$ -	$ -
		Semana 49	$ -	$ -
		Semana 50	$ -	$ -
		Semana 51	$ -	$ -
		Semana 52	$ -	$ -
		Semana 1	$ -	$ -
	Total T4		$ -	$ -
Total 2018			$ -	$ -
2019	**T1**	Semana 1	$ -	$ -
		Semana 2	$ -	$ -
		Semana 3	$ -	$ -
		Semana 4	$ -	$ -
		Semana 5	$ -	$ -
		Semana 6	$ -	$ -
		Semana 7	$ -	$ -
		Semana 8	$ -	$ -
		Semana 9	$ 3.157.543	$ 3.157.543
		Semana 10	$ 14.149.716	$ 17.307.259
		Semana 11	$ 15.177.269	$ 32.484.528
		Semana 12	$ 18.598.990	$ 51.083.517
		Semana 13	$ 12.692.690	$ 63.776.207
	Total T1		$ 63.776.207	$ 63.776.207
	T2	Semana 14	$ 4.676.254	$ 68.452.461
		Semana 15	$ -	$ 68.452.461
		Semana 16	$ -	$ 68.452.461
	Total T2		$ 4.676.254	$ 68.452.461
Total 2019			$ 68.452.461	$ 68.452.461
Total general			$ 68.452.461	$ 68.452.461

CONTRATISTA	INTERVENTORIA	SUPERVISOR INTERVENTORIA	COORDINADOR
Ing. Carlos Hernando Sierra	Ing. Vladimir Polo Paz	Ing. Ismael Ramirez	DE ZONA

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD
ANEXO No. 12 PROPUESTA ECONOMICA - PRECIOS UNITARIOS
LICITACIÓN PÚBLICA IDRD-STP-LP-010-2018
GRUPO I

CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES.

PARQUE VILLA LUZ CODIGO 10-018 CRA 60 A 64 B

PROPONENTE: CONSORCIO DIEZ	TELÉFONO: 2212559-3000806
NIT: 901.205.637-0	
DIRECCIÓN: Cra 55 No.44a-06	No. CÉDULA: 19.221.246
REPRESENTANTE LEGAL: VICTOR RAUL NEIRA	

ITEM	CIO	Descripción	Unidad	PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS	CANTIDAD	VALOR TOTAL
2		DEMOLICIONES		$ $60.406		
003	10805	Demol pav asfaltico e=0.1 (sin corte+carg+retiro	M2	$ 15.132	80.00	$ 1.210.560
009	12017	CanchaAsfalto e=0.05 R-IDRD 4.3-A blandoGeotextil	M2	$ 108.841	80.00	$ 8.707.280
003	11157	Rodadura asfallica IDRD e=0.05 compactado **	M2	$ 40.548	278.40	$ 11.288.563
005	15003	AndenCuneta 2500 psi e=0.10 4.2-1 bland+ Geotextil	m2	$ 130.514	44.80	$ 5.847.027
005	10684	Demol. manual anden conc e=0.1 incl. cargue-rol **	M2	$ 20.239	122.40	$ 2.477.254
7		BORDILLOS CONFINAMIENTOS Y SARDINELES				
002	12065	Bordillo prefabricadoA-80(0.35x0.2x0.80m)ZV-conAlr	ml	$ 61.637	471.00	$ 29.031.027
9		PISOS				
004	12001	AdoquinArcill e=0.06 p<5% 4.2-1 blando+geoT-2100	M2	$ 112.658	707.20	$ 79.671.736
007	12026	Andenconcreto e=0.07 4.2-1blando+geotextilpeatonal	M2	$ 117.622	120.76	$ 14.204.033
11		EMPRADIZACIÓN				
001	12723	Empradizacion zonas verdes a recuperar (5cmTierra)	M2	$ 10.843	60.00	$ 650.580
		SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS OFICIALES				
				$645.343		$163.088.061

A.I.U. 31,51%	Adm.	$203.348	$42.114.626
	Impr.		$1.530.881
	Util.		$4.592.642
OFERTA ECONÓMICA		$848.691	$201.326.109

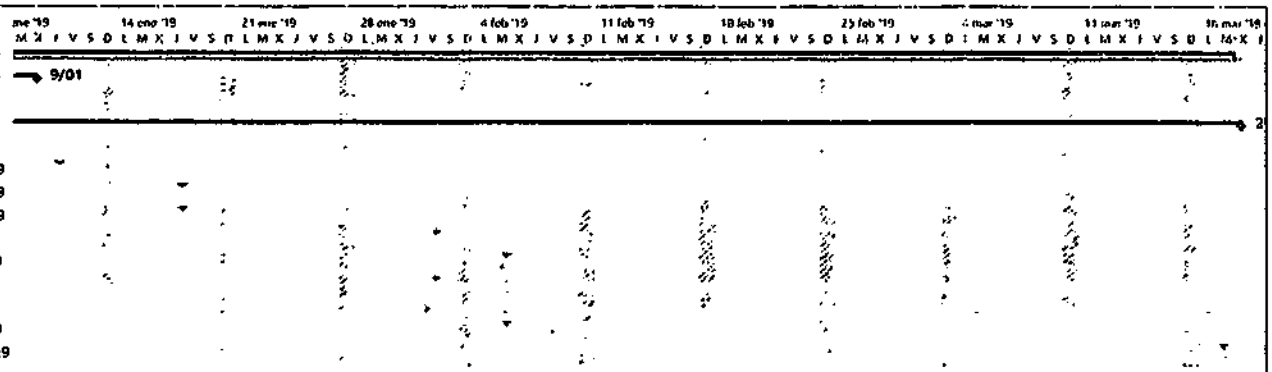
CONTRATISTA
Ing. Carlos Hernando Sierra

INTERVENTORIA
Ing. Vladimir Polo Paz

SUPERVISOR INTERVENTORIA
Ing. Ismael Ramírez

COORDINADOR DE ZONA

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo
1		OBRAS PARQUE VILLA LUZ	49 días	lun 7/01/19
2		PRELIMINARES	2 días	lun 7/01/19
3		Suministro e instalación de PMT	2 días	lun 7/01/19
4		OBRAS DE MANTENIMIENTO	49 días	lun 7/01/19
5		Demolición mecánica de carpeta asfáltica (	3 días	lun 7/01/19
6		Demolición mecánica de andenes	5 días	jue 10/01/19
7		Instalación de bordillo A-80 (472ml)	10 días	jue 17/01/19
8		Cancha Asfalto e=0.005	10 días	jue 17/01/19
9		Aplicación de rodadura carpeta asfáltica	2 días	vie 1/02/19
10		Concretos anden cuneta formaleta + hierros	4 días	mar 5/02/19
11		Instalación de adoquin (770m2)	30 días	vie 1/02/19
12		Instalación de Adoquin en concreto	30 días	vie 1/02/19
13		Empradización (60m2)	3 días	mar 5/02/19
14		Retiro de cerramientos y limpieza del frente de	1 día	mar 19/03/19



Proyecto: 1- project Villa Luz 18
Fecha: lun 29/10/18

Tarea | Resumen del proyecto | Tarea manual | solo el comienzo | Fecha límite
División | Tarea inactiva | solo duración | solo fin | Progreso
Hito | Hito inactivo | Informe de resumen manual | Tareas externas | Progreso manual
Resumen | Resumen inactivo | Resumen manual | Hito externo

CONTRATISTA	INTERVENTORIA	SUPERVISOR INTERVENTORIA	COORDINADOR
Ing. Carlos Hernando Sierra	Ing. Vladimir Polo Paz	Ing. Ismael Ramírez	DE ZONA

CONSORCIO DIEZ
NIT 901.205.637-0

FLUJO DE INVERSION PROGRAMADO
PARQUE VILLA LUZ

Tareas	Todos

			Datos	
Año	**Trimestre**	**Semana**	**Costo presupuestad**	**Costo**
2019	T1	Semana 2	$ -	$ 2.055.741
		Semana 3	$ -	$ 6.959.834
		Semana 4	$ -	$ 17.759.203
		Semana 5	$ -	$ 21.876.556
		Semana 6	$ -	$ 27.175.664
		Semana 7	$ -	$ 15.413.497
		Semana 8	$ -	$ 14.725.611
		Semana 9	$ -	$ 14.725.611
		Semana 10	$ -	$ 14.725.611
		Semana 11	$ -	$ 14.725.611
		Semana 12	$ -	$ 2.945.122
	Total T1		$ -	$ 153.088.062
Total 2019			$ -	**$ 153.088.062**
Total general			$ -	**$ 153.088.062**

CONTRATISTA	INTERVENTORIA	SUPERVISOR INTERVENTORIA	COORDINADOR
Ing. Carlos Hernando Sierra	Ing. Vladimir Polo Paz	Ing. Ismael Ramirez	DE ZONA

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD
ANEXO No. 12 PROPUESTA ECONÓMICA - PRECIOS UNITARIOS
LICITACIÓN PÚBLICA IDRD-STP-LP-010-2018
GRUPO I

CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES.

PARQUE LA GAITANA CODIGO 11205 KR 125 # 131A - 09

PROPONENTE: CONSORCIO DIEZ — TELÉFONO: 2212559-3000806
NIT: 901.205.637-0
DIRECCIÓN: Cra 55 No.44b-05 — No. CÉDULA: 19.221.246
REPRESENTANTE LEGAL: VICTOR RAÚL NEIRA

ITEM	CIO	Descripción	Unidad	PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS	CANTIDAD	VALOR TOTAL
2		DEMOLICIONES				
002	13076	Demolición cañuela manual(inc.cargue y retiro)	ML	$ 11.683	104,40	$ 1.219.705
003	10806	Demol pav asfaltico e=0,1 (sin corte+carg+retiro	M2	$ 15.132	587,43	$ 8.886.991
009	12017	CanchaAsfalto e=0,05 R-IDRD 4.3-A blandoGeotextil	M2	$ 108.841	587,43	$ 63.936.469
003	11157	Rodadura asfaltica IDRD e=0.05 compactado **	M2	$ 40.548	905,73	$ 36.725.540
005	15003	AndenCuneta 2500 psi e=0.10 4.2-1 bland+ Geotextil	m2	$ 130.514	134,20	$ 17.514.979
3		MOVIMIENTO DE MATERIALES				
003	12501	Relleno compactado Subbase granular tipo IDRD	m3	$ 77.659	24,00	$ 1.863.816
4		PINTURAS DEMARCACIONES				
003	10253	Demarcación pintura trafico microfutbol a=0.1 **	M2	$ 2.268	905,73	$ 2.054.196
9		PISOS				
014	10868	Desmonte, corte y reinstalacion adoquin + arena **	M2	$ 22.041	120,00	$ 2.644.920
10		HIDRAULICAS Y CARCAMOS				
005	14486	Caja de inspeccion .60x.60 h=1.0+Excav(ESPEC/IDRD)	und	$ 412.763	4,00	$ 1.651.052
13		ESTRUCTURAS DEPORTIVAS				
002	12065	Bordillo prefabricadoA-80(0.35x0.2x0.80m)ZV-conAlc	mL	$ 61.637	226,60	$ 13.966.944
14		OTROS				
013	10030	Tuberia Novafort d=160mm Exca y relleno recebo **	mL	$ 66.645	160,00	$ 10.663.200

SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS OFICIALES			
	$104.937		$161.129.811

A.I.U. 31,51%	Adm.	$33.066	$44.326.811
	Impr.		$1.611.298
	Util.		$4.833.894
OFERTA ECONÓMICA		$138.003	$211.901.815

CONTRATISTA
Ing. Carlos Hernando Sierra

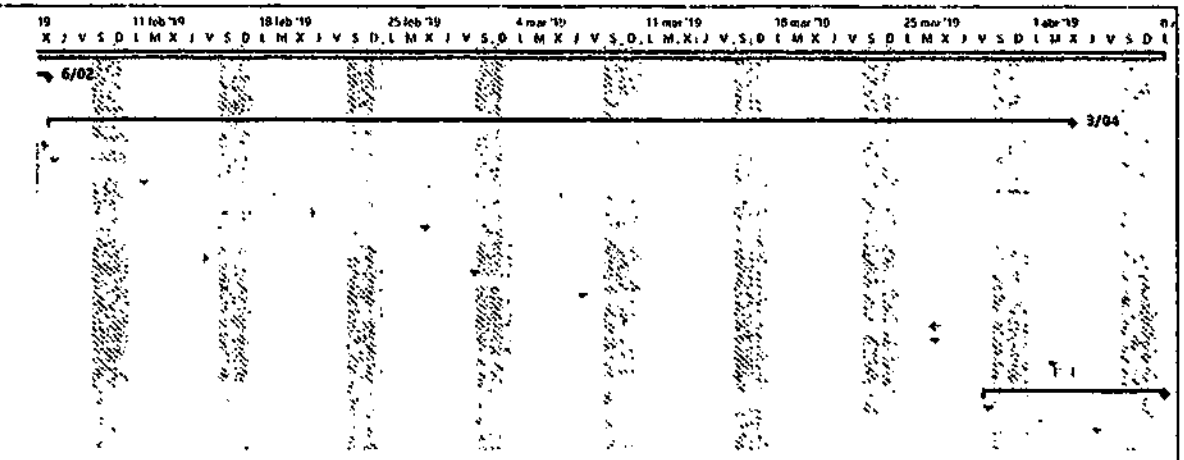
INTERVENTORIA
Ing. Vladimir Polo Paz

SUPERVISOR INTERVENTORIA
Ing. Ismael Ramirez

COORDINADOR
DE ZONA

678

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración
1		ZONAS DURAS PARQUE LA GAITANA	47 días
2		PRELIMINARES	2 días
3		Suministro e instalacion de cerramiento y señalizacion Pmt	2 días
4		CANCHAS	42 días
5		Demolición Cañuela Manual	3 días
6		Demolición carpeta asfáltico cancha de baloncesto	3 días
7		Cancha en Asfalto e=0.05	33 días
8		Instalación de bordillos perimetrales a cancha baloncesto	4 días
9		Andén Cuneta	3 días
10		Relleno Compactado Sub Base granular	4 días
11		Construcción de cajas de inspección 60x60 perimetral a canchas	4 días
12		Limpieza y adecuación superficie cancha de baloncesto	1 día
13		Aplicación de rodadura	4 días
14		Instalación de tubería drenaje canchas	3 días
15		Demarcación de Pintura tráfico microfútbol	1 día
16		SENDEROS PEATONALES	6 días
17		Desmonte y reinstalación de adoquin	4 días
18		RETIRO DE CERRAMIENTOS Y OBRAS DE LIMPIEZA	2 días



Proyecto: S-Proyect gaitana 181
Fecha: lun 29/10/18

Tarea | División | Hito | Resumen | Resumen del proyecto | Tarea inactiva | Hito inactivo | Resumen inactivo | Tarea manual | solo duración | Informe de resumen manual | Resumen manual | solo el comienzo | solo fin | Tareas externas | Hito externo | Fecha límite | Progreso | Progreso manual

CONTRATISTA	INTERVENTORIA	SUPERVISOR INTERVENTORIA	COORDINADOR DE ZONA
Ing. Carlos Hernando Sierra	Ing. Vladimir Polo Paz	Ing. Ismael Ramírez	

CONSORCIO DIEZ
NIT 901.205.637-0

FLUJO DE INVERSION PROGRAMADO
PARQUE LA GAITANA

Tareas	Todos

			Datos	
Año	Trimestre	Semana	Costo	Costo acumulado
2018	T4	Semana 42	$ -	$ -
		Semana 43	$ -	$ -
		Semana 44	$ -	$ -
		Semana 45	$ -	$ -
		Semana 46	$ -	$ -
		Semana 47	$ -	$ -
		Semana 48	$ -	$ -
		Semana 49	$ -	$ -
		Semana 50	$ -	$ -
		Semana 51	$ -	$ -
		Semana 52	$ -	$ -
		Semana 1	$ -	$ -
	Total T4		$ -	$ -
Total 2018			$ -	$ -
2019	T1	Semana 1	$ -	$ -
		Semana 2	$ -	$ -
		Semana 3	$ -	$ -
		Semana 4	$ -	$ -
		Semana 5	$ -	$ -
		Semana 6	$ 7.581.522	$ 7.581.522
		Semana 7	$ 11.628.974	$ 19.210.496
		Semana 8	$ 18.441.525	$ 37.652.021
		Semana 9	$ 35.305.114	$ 72.957.135
		Semana 10	$ 11.866.462	$ 84.823.597
		Semana 11	$ 10.292.803	$ 95.116.399
		Semana 12	$ 29.803.246	$ 124.919.645
		Semana 13	$ 31.800.339	$ 156.719.984
	Total T1		$ 156.719.984	$ 156.719.984
	T2	Semana 14	$ 4.409.828	$ 161.129.812
		Semana 15	$ -	$ 161.129.812
	Total T2		$ 4.409.828	$ 161.129.812
Total 2019			$ 161.129.812	$ 161.129.812
Total general			$ 161.129.812	$ 161.129.812

CONTRATISTA	INTERVENTORIA	SUPERVISOR INTERVENTORIA	COORDINADOR
Ing. Carlos Hernando Sierra	Ing. Vladimir Polo Paz	Ing. Ismael Ramirez	DE ZONA

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD
ANEXO No. 12 PROPUESTA ECONÓMICA - PRECIOS UNITARIOS
LICITACIÓN PÚBLICA IDRD-STP-LP-010-2018
GRUPO I

CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES.

PARQUE TIBABUYES CODIGO 11212 DG 139A BIS # 127

PROPONENTE: CONSORCIO DIEZ	TELÉFONO: 2212559-3000806
NIT: 901.205.637-0	
DIRECCIÓN: Cra 55 No.44a-06	No. CÉDULA: 19.221.246
REPRESENTANTE LEGAL: VICTOR RAÚL NEIRA	

ITEM	CIO	Descripción	Unidad	PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS	CANTIDAD	VALOR TOTAL
3		MOVIMIENTO DE MATERIALES				
003	12501	Relleno compactado Subbase granular tipo IDRD	m3	$ 77.659	6,00	$ 465.954
9		PISOS				
014	10868	Desmonte, corte y reinstalacion adoquin + arena **	M2	$ 22.041	30,00	$ 661.230
14		OTROS				
031	13393	Dilatacion Plastica A=2.4cm;E=0.5;cm; L=2m **	ML	$ 6.597	25,00	$ 164.925
		SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS OFICIALES				
				$645.343		$1.292.109

A.I.U. 31,51%	Adm.	$203.348	$355.459
	Impr.		$12.921
	Uti.		$38.763
OFERTA ECONÓMICA		$848.691	$1.699.253

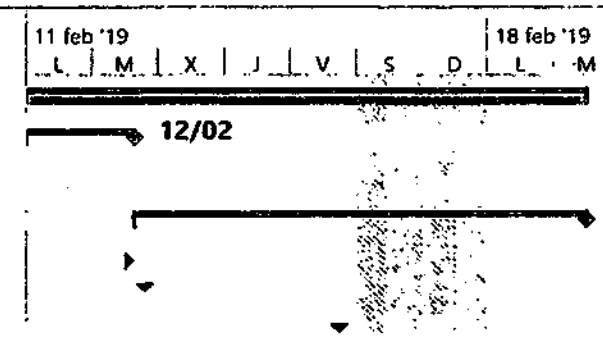
CONTRATISTA
Ing. Carlos Hernando Sierra

INTERVENTORIA
Ing. Vladimir Polo Paz

SUPERVISOR INTERVENTORIA
Ing. Ismael Ramírez

COORDINADOR
DE ZONA

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo
1		**ZONAS DURAS PARQUE TIBABUYES**	**7 días**	**lun 11/02/19**
2		**PRELIMINARES**	**2 días**	**lun 11/02/19**
3		Suministro e instalacion de cerramiento y	2 días	lun 11/02/19
4		**AREA DE JUEGOS Y PISTA DE PATINAJE**	**5 días**	**mar 12/02/19**
5		Relleno Compactado Sub base granular tipo IDRD	3 días	mar 12/02/19
6		Desmonte y reinstalación de adoquin	3 días	mar 12/02/19
7		Instalación de dilatación plástica	2 días	vie 15/02/19



Proyecto: 6-Proyect Tibabuyes
Fecha: lun 29/10/18

Tarea	Resumen inactivo	Tareas externas	
División	Tarea manual	Hito externo	
Hito	solo duración	Fecha límite	
Resumen	Informe de resumen manual	Progreso	
Resumen del proyecto	Resumen manual	Progreso manual	
Tarea inactiva	solo el comienzo		
Hito inactivo	solo fin		

CONTRATISTA	INTERVENTORIA	SUPERVISOR INTERVENTORIA	COORDINADOR DE ZONA
Ing. Carlos Hernando Sierra	Ing. Vladimir Polo Paz	Ing. Ismael Ramírez	

029

CONSORCIO DIEZ
NIT 901.205.637-0

FLUJO DE INVERSION PROGRAMADO
PARQUE TIBABUYES

Tareas Todos

			Datos	
Año	**Trimestre**	**Semana**	**Costo**	**Costo acumulado**
2018	**T4**	Semana 50	$ -	$ -
		Semana 51	$ -	$ -
		Semana 52	$ -	$ -
		Semana 1	$ -	$ -
	Total T4		$ -	$ -
Total 2018			$ -	$ -
2019	**T1**	Semana 1	$ -	$ -
		Semana 2	$ -	$ -
		Semana 3	$ -	$ -
		Semana 4	$ -	$ -
		Semana 5	$ -	$ -
		Semana 6	$ -	$ -
		Semana 7	$ 1.152.954	$ 1.152.954
		Semana 8	$ 139.155	$ 1.292.109
	Total T1		$ 1.292.109	$ 1.292.109
Total 2019			$ 1.292.109	$ 1.292.109
Total general			**$ 1.292.109**	**$ 1.292.109**

CONTRATISTA	INTERVENTORIA	SUPERVISOR INTERVENTORIA	COORDINADOR
Ing. Carlos Hernando Sierra	Ing. Vladimir Polo Paz	Ing. Ismael Ramírez	DE ZONA

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD
ANEXO No. 12 PROPUESTA ECONÓMICA - PRECIOS UNITARIOS
LICITACIÓN PÚBLICA IDRD-STP-LP-010-2018
GRUPO I

CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES.

PARQUE CORDOBA CODIGO 11003 AV CL 116 KR 46

PROPONENTE: CONSORCIO DIEZ	TELÉFONO: 2212559-3000808
NIT: 901.205.637-0	
DIRECCIÓN: Cra 55 No.44a-06	No. CÉDULA: 19.221.246
REPRESENTANTE LEGAL: VICTOR RAÚL NEIRA	

ITEM	CID	Descripción	Unidad	PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS	CANTIDAD	VALOR TOTAL
2		DEMOLICIONES		$ 540.406		
003	10806	Demol pav asfaltico e=0.1 (sin corte+carg+retiro	M2	$ 15.132	120,76	$ 1.827.340
9		PISOS				
002	106	VIGA CIMIENTO Concreto 3000 PSI G.C sin refuerzo	M3	$ 527.903	3,12	$ 1.645.368
007	12024	Andenconcreto e=0.07 4.2-1blando+geotextilpeatonal	M2	$ 117.622	120,76	$ 14.204.033
014	10868	Desmonte, corte y reinstalacion adoquin + arena **	M2	$ 22.041	9,60	$ 211.594
027	106647	Piso Caucho recicl 8cm (EPDM 1cm+SBR 7cm sum+inst)	M2	$ 452.307	120,76	$ 54.620.593
13		ESTRUCTURAS DEPORTIVAS				
014	11774	ACERO DE REFUERZO 60000 **	kg	$ 3.210	1.402,56	$ 4.502.218
		SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS OFICIALES		$645.343		$77.011.146

A.I.U. 31,51%	Adm.	$203.348	$21.185.766
	Impr.		$770.113
	Uti.		$2.310.334
OFERTA ECONÓMICA		$848.691	$101.277.358

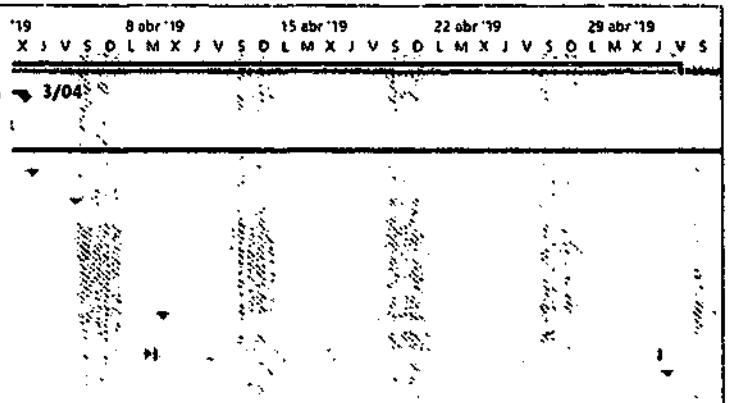
CONTRATISTA
Ing. Carlos Hernando Sierra

INTERVENTORIA
Ing. Vladimir Polo Paz

SUPERVISOR INTERVENTORIA
Ing. Ismael Ramírez

COORDINADOR
DE ZONA

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1		**ZONAS DURAS PARQUE CORDOBA**	25 días	mar 2/04/19	vie 3/05/19
2		**PRELIMINARES**	2 días	mar 2/04/19	mié 3/04/19
3		Suministro e Instalacion de cerramiento y señalizacion Pmt	2 días	mar 2/04/19	mié 3/04/19
4		**AREA DE JUEGOS**	26 días	mar 2/04/19	lun 6/05/19
5		Desmonte de Juegos y cerramiento	2 días	mié 3/04/19	vie 5/04/19
6		Demolición pav asfáltico y retiro de estructura existente	2 días	vie 5/04/19	mar 9/04/19
7		Fundida viga perimetral zona de juegos	4 días	mar 2/04/19	vie 5/04/19
8		Instalación acero de refuerzo fy 60000	2 días	mar 2/04/19	mié 3/04/19
9		Reinstalación de adoquin acceso de zona de juegos	1 día	mar 2/04/19	mar 2/04/19
10		Piso Caucho recicl 8cm (EPDM 1cm+SBR 7cm sum+inst)	18 días	mar 9/04/19	jue 2/05/19
11		Andén en Concreto	18 días	mar 9/04/19	jue 2/05/19
12		**RETIRO DE CERRAMIENTOS Y OBRAS DE LIMPIEZA**	2 días	jue 2/05/19	lun 6/05/19



Proyecto: 9- Proyect Cordoba 1
Fecha: lun 29/10/18

Tarea		Tarea inactiva		Informe de resumen manual	Hito externo
División		Hito inactivo		Resumen manual	Fecha límite
Hito		Resumen inactivo		solo el comienzo	Progreso
Resumen		Tarea manual		solo fin	Progreso manual
Resumen del proyecto		solo duración		Tareas externas	

CONTRATISTA	INTERVENTORIA	SUPERVISOR INTERVENTORIA	COORDINADOR
Ing. Carlos Hernando Sierra	Ing. Vladimir Polo Paz	Ing. Ismael Ramírez	DE ZONA

CONSORCIO DIEZ
NIT 901.205.637-0

FLUJO DE INVERSIÓN PROGRAMADO
PARQUE CORDOBA

Tareas	Todos

			Datos	
Año	Trimestre	Semana	Costo	Costo acumulado
2018	T4	Semana 42	$ -	$ -
		Semana 43	$ -	$ -
		Semana 44	$ -	$ -
		Semana 45	$ -	$ -
		Semana 46	$ -	$ -
		Semana 47	$ -	$ -
		Semana 48	$ -	$ -
		Semana 49	$ -	$ -
		Semana 50	$ -	$ -
		Semana 51	$ -	$ -
		Semana 52	$ -	$ -
		Semana 1	$ -	$ -
	Total T4		$ -	$ -
Total 2018			$ -	$ -
2019	T1	Semana 1	$ -	$ -
		Semana 2	$ -	$ -
		Semana 3	$ -	$ -
		Semana 4	$ -	$ -
		Semana 5	$ -	$ -
		Semana 6	$ -	$ -
		Semana 7	$ -	$ -
		Semana 8	$ -	$ -
		Semana 9	$ -	$ -
		Semana 10	$ -	$ -
		Semana 11	$ -	$ -
		Semana 12	$ -	$ -
		Semana 13	$ -	$ -
	Total T1		$ -	$ -
	T2	Semana 14	$ 6.587.598	$ 6.587.598
		Semana 15	$ 15.220.463	$ 21.808.061
		Semana 16	$ 20.312.824	$ 42.120.884
		Semana 17	$ 20.312.824	$ 62.433.708
		Semana 18	$ 14.577.438	$ 77.011.146
		Semana 19	$ -	$ 77.011.146
	Total T2		$ 77.011.146	$ 77.011.146
Total 2019			$ 77.011.146	$ 77.011.146
Total general			$ 77.011.146	$ 77.011.146

CONTRATISTA	INTERVENTORIA	SUPERVISOR INTERVENTORIA	COORDINADOR
Ing. Carlos Hernando Sierra	Ing. Vladimir Polo Paz	Ing. Ismael Ramirez	DE ZONA

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD
ANEXO No. 12 PROPUESTA ECONÓMICA - PRECIOS UNITARIOS
LICITACIÓN PÚBLICA IDRD-STP-LP-010-2018
GRUPO I

CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES.

PARQUE ATABANZA CODIGO 11796 CL 127 - KR 50A

PROPONENTE: CONSORCIO DIEZ	TELÉFONO: 2212559-3000806
NIT: 901.205.637-0	
DIRECCIÓN: Cra 55 No.444-06	No. CÉDULA: 19.221.246
REPRESENTANTE LEGAL: VICTOR RAUL NEIRA	

ITEM	CIO	Descripción	Unidad	PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS	CANTIDAD	VALOR TOTAL
2		DEMOLICIONES		$ 540.406		
001	10002	Demolición Bordillo con compresor + cargue y retir	ML	$ 11.939	168.10	$ 2.006.946
005	10684	Demol. manual anden conc e=0.1 incl. cargue-rel **	M2	$ 20.239	131.20	$ 2.655.357
9		PISOS				
008	12026	Andenconcreto e=0.07 4.2-2medio+ geotext peatonal	M2	$ 111.140	131.20	$ 14.581.568
14		OTROS				
029	10269	Bordillo prefabricado B-30 (a=0.1*h=0.3 mL=1.0M)	ML	$ 41.665	168.10	$ 7.003.887
		SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS OFICIALES				
				$605.343		$26.247.757

A.I.U. 31,51%	Adm.	$203.348	$7.220.758
	Impr.		$262.478
	Uti.		$787.433
OFERTA ECONÓMICA		$848.691	$34.518.425

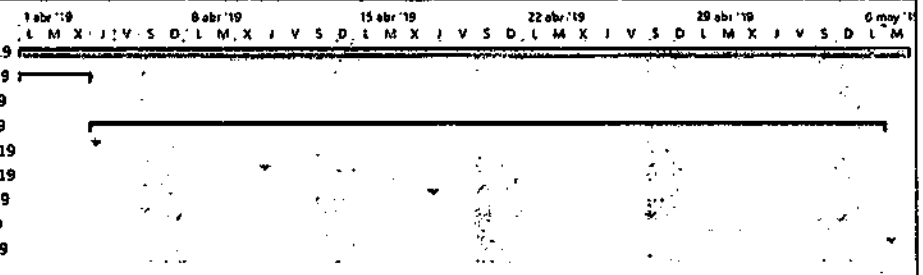
CONTRATISTA
Ing. Carlos Hernando Sierra

INTERVENTORÍA
Ing. Vladimir Polo Paz

SUPERVISOR INTERVENTORIA
Ing. Ismael Ramírez

COORDINADOR
DE ZONA

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1		**OBRAS PARQUE ATABANZA**	30 días	lun 1/04/19	mar 7/05/19
2		**PRELIMINARES**	3 días	lun 1/04/19	mié 3/04/19
3		Suministro e instalación cerramientos y PMT	3 días	lun 1/04/19	mié 3/04/19
4		**ZONA DE JUEGOS**	26 días	mié 3/04/19	lun 6/05/19
5		Demolición manual de bordillos	6 días	mié 3/04/19	mié 10/04/19
6		Demolición de andenes	5 días	jue 11/04/19	mié 17/04/19
7		Instalación de bordillos B-30	8 días	mié 17/04/19	vie 26/04/19
8		Fundición de placa en concreto	7 días	vie 26/04/19	lun 6/05/19
9		**RETIRO DE CERRAMIENTOS Y OBRAS DE LIMPIEZA**	1 día	lun 6/05/19	mar 7/05/19



Proyecto: 10-Proyect Atabanza
Fecha: lun 29/10/18

Tarea	Resumen del proyecto	Tarea manual	solo el comienzo	Fecha límite	
División	Tarea inactiva	solo duración	solo fin	Progreso	
Hito	Hito inactivo	Informe de resumen manual	Tareas externas	Progreso manual	
Resumen	Resumen inactivo	Resumen manual	Hito externo		

CONTRATISTA	INTERVENTORIA	SUPERVISOR INTERVENTORIA	COORDINADOR DE ZONA
Ing. Carlos Hernando Sierra	Ing. Vladimir Polo Paz	Ing. Ismael Ramírez	

33

623

CONSORCIO DIEZ
NIT 901.205.637-0

FLUJO DE INVERSIÓN PROGRAMADO
PARQUE ATABANZA

Tareas	Todos

			Datos	
Año	Trimestre	Semana	Costo	Costo acumulad
2018	T4	Semana 43	$ -	$ -
		Semana 44	$ -	$ -
		Semana 45	$ -	$ -
		Semana 46	$ -	$ -
		Semana 47	$ -	$ -
		Semana 48	$ -	$ -
		Semana 49	$ -	$ -
		Semana 50	$ -	$ -
		Semana 51	$ -	$ -
		Semana 52	$ -	$ -
		Semana 1	$ -	$ -
	Total T4		$ -	$ -
Total 2018			$ -	$ -
2019	T1	Semana 1	$ -	$ -
		Semana 2	$ -	$ -
		Semana 3	$ -	$ -
		Semana 4	$ -	$ -
		Semana 5	$ -	$ -
		Semana 6	$ -	$ -
		Semana 7	$ -	$ -
		Semana 8	$ -	$ -
		Semana 9	$ -	$ -
		Semana 10	$ -	$ -
		Semana 11	$ -	$ -
		Semana 12	$ -	$ -
		Semana 13	$ -	$ -
	Total T1		$ -	$ -
	T2	Semana 14	$ 878.039	$ 878.039
		Semana 15	$ 2.323.818	$ 3.201.857
		Semana 16	$ 3.977.468	$ 7.179.325
		Semana 17	$ 5.528.406	$ 12.707.731
		Semana 18	$ 11.717.331	$ 24.425.062
		Semana 19	$ 1.822.696	$ 26.247.758
	Total T2		$ 26.247.758	$ 26.247.758
Total 2019			$ 26.247.758	$ 26.247.758
Total general			$ 26.247.758	$ 26.247.758

CONTRATISTA	INTERVENTORIA	SUPERVISOR INTERVENTORIA	COORDINADOR
Ing. Carlos Hernando Sierra	Ing. Vladimir Polo Paz	Ing. Ismael Ramírez	DE ZONA

24

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153.848-0

VPP-IDRD-3450-018

Bogotá D.C. 13 de Noviembre de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD
Atn. Ing. IVÁN DARÍO GONZÁLEZ CUELLAR
Director Técnico de Parques IDRD
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Nº 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.

Asunto: Presupuestos, Programación y Flujo de Inversión de parques a Intervenir

Respetado Señores,

Por medio de la presente remitimos para su conocimiento y trámites pertinentes revisados y aprobados por Interventoría presupuestos, programaciones y flujo de inversión de los siguientes parques:

- Parque La Florida
- Parque La Serena

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina
Anexos: (6) Folios
Elaboró: María Lucía Escobar – Residente de Interventoría

ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. IDRD
No. 20182100352502 Código Web: L#@hW0
FECHA:14-11-2018 16:09:49 FOLIOS: 7
RADICADOR: YULY PAOLA MONSALVE HERRERA
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
REMITENTE: VLADIMIR POLO PAZ VLADIMIR POLO PAZ
ASUNTO: PRESUPUESTO,PROGRAMACION Y FLUJO
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

Carrera 47ª Nº 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

624

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD
ANEXO No. 12 PROPUESTA ECONÓMICA - PRECIOS UNITARIOS
LICITACIÓN PÚBLICA IDRD-STP-LP-010-2018
GRUPO I

CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES.

PARQUE LA FLORIDA CODIGO 10-311 COTA

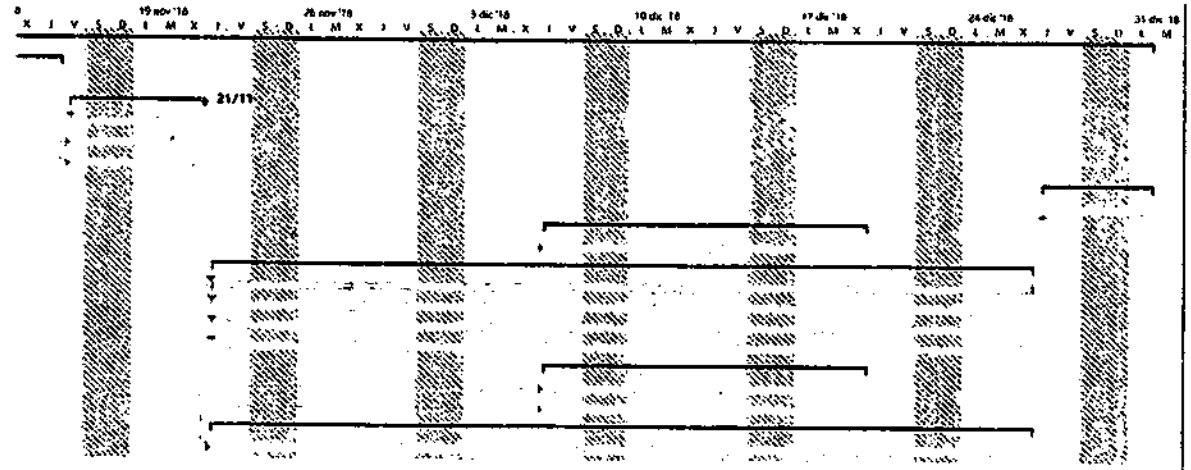
PROPONENTE: CONSORCIO DIEZ	TELÉFONO: 2212559-3000805
NIT: 901.205.637-0	
DIRECCIÓN: Cra 55 No.44a-06	No. CÉDULA: 19221246
REPRESENTANTE LEGAL: VICTOR RAÚL NEIRA	

ITEM	CIO	Descripción	Unidad	PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS	CANTIDAD	VALOR TOTAL
2		DEMOLICIONES			1361,18	
001	10002	Demolición Bordillo con compresor + cargue y retir	ML	$ 11.939	121,80	$ 1.454.170
003	10806	Demol pav asfaltico e=0.1 (sin corte+carg+retiro	M2	$ 15.132	1105,58	$ 16.729.637
005	10684	Demol. manual anden conc e=0.1 incl. cargue-ret **	M2	$ 20.239		$ -
007	10206	Demolición Bordillo ladrillo incl. carge y reti	mL	$ 6.036	133,80	$ 807.349
4		PINTURAS DEMARCACIONES				
002	10254	Demarcacion pintura trafico baloncesto e=0.1 **	M2	$ 3.430	1105,58	$ 3.792.139
7		BORDILLOS CONFINAMIENTOS Y SARDINELES				
002	12065	Bordillo prefabricadoA-80(0.35x0.2x0.80m)ZV-conAtr	mL	$ 61.637	133,80	$ 8.247.031
9		PISOS				
001	14200	CONCRETO 3000PSI MUROS e=0.15M** G.C.	M3	$ 621.744	18,60	$ 11.564.438
008	12026	Andenconcreto e=0.07 4.2-2medio+ geotext peatonal	M2	$ 111.140	92,75	$ 10.308.235
010	12019	CanchaAsfalto e=0.05 R-IDRD 4.3-8 medio+Geotextil	M2	$ 101.903	1105,58	$ 112.661.919
10		HIDRAULICAS Y CARCAMOS				
002	11702	Tuberia PVC S d=4" Excav y relleno recebo **	ML	$ 53.336	60,00	$ 3.200.160
005	14486	Caja de inspeccion .60x.60 h=1.0+Excav(ESPEC/IDRD)	und	$ 412.763	2,00	$ 825.526
12		PLACAS Y ANDENES				
004	15004	AndenCuneta 2500 psi e=0.10 4.2-2 medio+Geotextil	M2	$ 124.877	74,20	$ 9.265.873
13		ESTRUCTURAS DEPORTIVAS			2046,00	
014	11774	ACERO DE REFUERZO 60000 **	kg	$ 3.210	2046,00	$ 6.567.660
		SUMATORIA DE PRECIOS COSTO DIRECTO				$185.424.138

A.I.U. 31,51%			
	Adm.	27,61%	$51.010.180
	Impr.	1,00%	$1.854.241
	Util.	3,00%	$5.562.724
			$243.851.283

CONTRATISTA	INTERVENTORIA	SUPERVISOR INTERVENTORIA	COORDINADOR DE ZONA
Ing. Carlos Hernando Sierra	Ing. Vladimir Polo Paz	Ing. Ismael Ramírez	

Id	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1		ZONAS DURAS PARQUE LA FLORIDA OPCION 2	35 días	mar 13/11/18	lun 31/12/18
2		PRELIMINARES	3 días	mar 13/11/18	jue 15/11/18
3		Suministro e instalacion de cerramiento y Pmr	3 días	mar 13/11/18	jue 15/11/18
4		DEMOLICIONES	4 días	vie 16/11/18	mié 21/11/18
5		Demolición Bordillo con compresor + cargue y	4 días	vie 16/11/18	mié 21/11/18
6		Demol pav asfaltico e=0,1 (6m	4 días	vie 16/11/18	mié 21/11/18
7		Demolición Bordillo ladrillo incl. carge y reti	4 días	vie 16/11/18	mié 21/11/18
8		PINTURAS DEMARCACIONES	3 días	jue 27/12/18	lun 31/12/18
9		Demarcacion pintura trafico baliencesto a=0 1 **	3 días	jue 27/12/18	lun 31/12/18
10		BORDILLOS CONFINAMIENTOS Y SARDINELES	10 días	jue 6/12/18	mié 19/12/18
11		Bordillo	10 días	jue 6/12/18	mié 19/12/18
12		PISOS	23 días	jue 22/11/18	mié 26/12/18
13		CONCRETO 3000PSI MUROS e=0.15M** G.C.	25 días	jue 22/11/18	mié 26/12/18
14		AndenCuneta 2500 psi e=0.10 4.2-2	25 días	jue 22/11/18	mié 26/12/18
15		Andenconcreto e=0,07 4.2-2medio+ geotext	25 días	jue 22/11/18	mié 26/12/18
16		CanchaAsfalto e=0.05 R-IDRD 4.3-8	25 días	jue 22/11/18	mié 26/12/18
17		HIDRAULICAS Y CARCAMOS	10 días	jue 6/12/18	mié 19/12/18
18		Tubería PVC.S d=4" Excav y relleno recebo **	10 días	jue 6/12/18	mié 19/12/18
19		Cajo de Inspeccion 80x80	10 días	jue 6/12/18	mié 19/12/18
20		ESTRUCTURAS DEPORTIVAS	25 días	jue 22/11/18	mié 26/12/18
21		ACERO DE REFUERZO 60000 **	25 días	jue 22/11/18	mié 26/12/18



Proyecto: Proyect Florida V1 OP
Fecha: jue 8/11/18

Tarea
Divisible
Hito
Resumen
Resumen del proyecto
Tarea inactiva
Hito inactivo
Resumen inactivo
Tarea manual
solo duración
Informe de resumen manual
Resumen manual
solo el comienzo
solo fin
Tareas externas
Hito externo
Fecha límite
Progreso
Progreso manual

CONTRATISTA
Ing. Carlos Hernando Sierra

INTERVENTORIA
Ing. Vladimir Polo Paz

SUPERVISOR INTERVENTORIA
Ing. Ismael Ramírez

CONSORCIO DIEZ
NIT 901.205.637-0

FLUJO DE INVERSION PROGRAMADO
PARQUE LA FLORIDA

Tareas Todos

Año	Trimestre	Semana	Datos Costo	Costo acumulado
2018	T4	Semana 46	$ 4.747.789	$ 4.747.789
		Semana 47	$ 26.272.817	$ 31.020.606
		Semana 48	$ 30.073.625	$ 61.094.231
		Semana 49	$ 32.528.168	$ 93.622.399
		Semana 50	$ 36.209.984	$ 129.832.383
		Semana 51	$ 33.755.440	$ 163.587.823
		Semana 52	$ 20.572.268	$ 184.160.091
		Semana 1	$ 1.264.046	$ 185.424.137
	Total T4		$ 185.424.137	$ 185.424.137
Total 2018			$ 185.424.137	$ 185.424.137
Total general			$ 185.424.137	$ 185.424.137

CONTRATISTA	INTERVENTORIA	SUPERVISOR INTERVENTORIA
Ing. Carlos Hernando Sierra	Ing. Vladimir Polo Paz	Ing. Ismael Ramírez

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

ANEXO No. 12 PROPUESTA ECONÓMICA - PRECIOS UNITARIOS

LICITACIÓN PÚBLICA IDRD-STP-LP-010-2018

GRUPO I

CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES.

PARQUE LA SERENA CODIGO 10-223 CRA 86 #91 LOCALIDAD ENGATIVA

PROPONENTE: CONSORCIO DIEZ	TELÉFONO: 2212559-3000806
NIT: 901.205.637-0	
DIRECCIÓN: Cra 55 No.44a-06	No. CÉDULA: 19221246
REPRESENTANTE LEGAL: VICTOR RAÚL REIRA	

ITEM	CIO	Descripción	Unidad	PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS	CANTIDAD	VALOR TOTAL
2		DEMOLICIONES				
003	10806	Demol pav asfaltico e=0.1 (sin corte+carg+retiro	M2	$ 15.132	416,00	$ 6.294.912
005	10684	Demol. manual anden conc e=0.1 incl. cargue-ret **	M2	$ 20.239	10,08	$ 204.009
7		BORDILLOS CONFINAMIENTOS Y SARDINELES				
002	12065	Bordillo prefabricadoA-80(0.35x0.2x0.80m)ZV-conAlr	mL	$ 61.637	56,00	$ 3.451.672
9		PISOS				
001	14200	CONCRETO 3000PSI MUROS e=0.15M** G.C.	M3	$ 621.744	6,00	$ 3.730.464
008	12026	Andenconcreto e=0.07 4.2-2medio+ geotext peatonal	M2	$ 111.140	426,08	$ 47.354.531
027	106647	Piso Caucho recicl 8cm (EPDM 1cm+SBR 7cm sum+inst)	M2	$ 452.307	416,00	$ 188.159.712
10		HIDRAULICAS Y CARCAMOS				
002	11702	Tuberia PVC.S d=4" Excav y relleno recebo **	ML	$ 53.336	20,00	$ 1.066.720
005	14486	Caja de inspeccion .60x.60 h=1.0+Excav(ESPEC/IDRD)	und	$ 412.763	2,00	$ 825.526
13		ESTRUCTURAS DEPORTIVAS				
011	15419	Desmonte y reinstalacion juego tipo M-3	UN	$ 1.476.378	1,00	$ 1.476.378
012	15420	Desmonte y reinstalacion juegos tipo M-3A	UN	$ 1.008.110	1,00	$ 1.008.110
013	15421	Desmonte y reinstalacion juegos tipo M-5 o 5A-STP	UN	$ 473.133	1,00	$ 473.133
		SUMATORIA DE PRECIOS COSTO DIRECTO				$254.045.167

A.I.U. 31,51%	Adm.	27,51%	$69.887.826
	Impr.	1,00%	$2.540.452
	Uti.	3,00%	$7.621.355
			$334.094.800

CONTRATISTA
Ing. Carlos Hernando Sierra

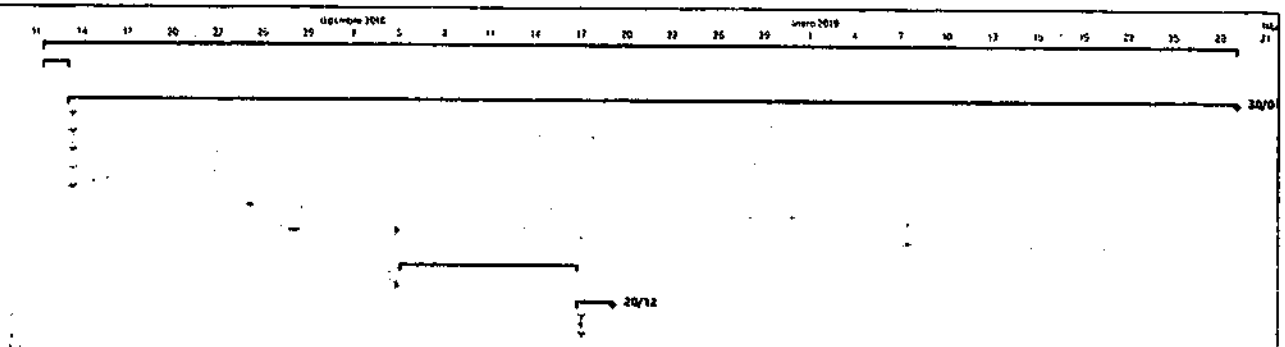
INTERVENTORIA
Ing. Vladimir Polo Paz

SUPERVISOR INTERVENTORIA
Ing. Ismael Ramírez

COORDINADOR
DE ZONA

929

	Modo de tarea	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin
1		ZONAS DURAS PARQUE LA SERENA	73 días	mar 13/11/18	mié 30/01/19
2		PRELIMINARES	2 días	mar 13/11/18	mié 14/11/18
3		Suministro e instalacion de cerramiento y	2 días	mar 13/11/18	mié 14/11/18
4		AREA DE JUEGOS	70 días	mié 14/11/18	mié 30/01/19
5		Desmonte y reinstalacion juego tipo M-3	50 días	mié 14/11/18	mar 8/01/19
6		Desmonte y reinstalacion juegos tipo M-3A	50 días	mié 14/11/18	mar 8/01/19
7		Desmonte y reinstalacion juegos tipo M-5 o	50 días	mié 14/11/18	mar 8/01/19
8		Demolición pav asfáltico y retiro de estructura	10 días	mié 14/11/18	lun 26/11/18
9		Demol. manual anden conc e=0.1 incl.	10 días	mié 14/11/18	lun 26/11/18
10		Andenconcreto e=0.07	40 días	lun 26/11/18	mar 8/01/19
11		Instalación Bordillo A-80	10 días	jue 6/12/18	mar 18/12/18
12		Piso Caucho recid 8cm (EPDM 1cm+SBR 7cm	20 días	mar 8/01/19	mié 30/01/19
13		MURO CANCHAS	10 días	jue 6/12/18	mar 18/12/18
14		Insulación de muros contención	10 días	jue 6/12/18	mar 18/12/18
15		OBRAS DE DRENAJE	3 días	mar 18/12/18	jue 20/12/18
16		Instalación cajas de inspección	3 días	mar 18/12/18	jue 20/12/18
17		Instalación tubería d=4"	1 día	mar 18/12/18	mié 19/12/18



Proyecto: 1 -Proyect Serena 16
Fecha: jue 8/11/18

Página 1

CONTRATISTA
Ing. Carlos Hernando Sierra

INTERVENTORIA
Ing. Vladimir Polo Paz

SUPERVISOR INTERVENTORIA
Ing. Ismael Ramírez

CONSORCIO DIEZ
NIT 901.205.637-0

FLUJO DE INVERSIÓN PROGRAMADO
PARQUE LA SERENA

Tareas Todos

Año	Trimestre	Semana	Datos Costo	Costo acumulado
2018	T4	Semana 43	$ -	$ -
		Semana 44	$ -	$ -
		Semana 45	$ -	$ -
		Semana 46	$ 2.348.710	$ 2.348.710
		Semana 47	$ 4.520.159	$ 6.868.869
		Semana 48	$ 7.757.359	$ 14.626.228
		Semana 49	$ 9.674.871	$ 24.301.099
		Semana 50	$ 12.502.837	$ 36.803.935
		Semana 51	$ 10.669.350	$ 47.473.285
		Semana 52	$ 7.924.225	$ 55.397.510
		Semana 1	$ 1.320.704	$ 56.718.214
	Total T4		$ 56.718.214	$ 56.718.214
Total 2018			$ 56.718.214	$ 56.718.214
2019	T1	Semana 1	$ 6.603.521	$ 63.321.735
		Semana 2	$ 43.135.658	$ 106.457.393
		Semana 3	$ 59.975.908	$ 166.433.301
		Semana 4	$ 59.975.908	$ 226.409.209
		Semana 5	$ 27.635.958	$ 254.045.167
	Total T1		$ 197.326.953	$ 254.045.167
Total 2019			$ 197.326.953	$ 254.045.167
Total general			$ 254.045.167	$ 254.045.167

CONTRATISTA
Ing. Carlos Hernando Sierra

INTERVENTORIA
Ing. Vladimir Polo Paz

SUPERVISOR INTERVENTORIA
Ing. Ismael Ramirez

ANEXO TÉCNICO N°7
Registro fotográfico

REGISTRO FOTOGRAFICO

PAGINA _____ DE: _____

ENTIDAD CONTRATANTE:	IDRD		Informe No.			
			Area:	TÉCNICA		
CONTRATISTA:	CONSORCIO DIEZ		CTO. OBRA No.		3456 DE 2018	
INTERVENTOR:	VLADIMIR POLO PAZ		CTO. INTERVENTORÍA No.		3450 DE 2018	
FECHA DE INICIO:	10-octubre-2018	FECHA DE TERMINACIÓN	9-junio-2019	PESUPUESTO:	$	33.468.515,21
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUESDE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONENE EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES PARA EL GRUPO 1"					
PARQUE - COD	ATABANZA					11-796



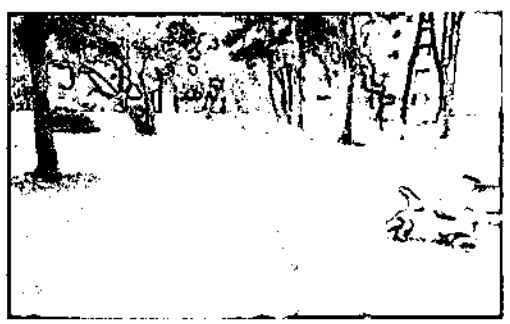
Localización: Senderos existentes en concreto



Localización: Senderos existentes en concreto



Localización: Senderos existentes en concreto



Localización: Senderos existentes en concreto

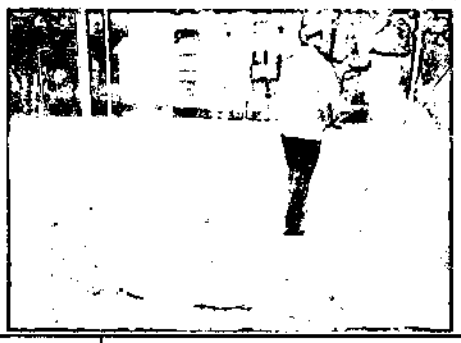
REGISTRO FOTOGRAFICO

PAGINA _____ DE: _____

ENTIDAD CONTRATANTE:	IDRD		**Informe No.**			
			Area:	TÉCNICA		
CONTRATISTA:	CONSORCIO DIEZ		**CTO. OBRA No.**		3456 DE 2018	
INTERVENTOR:	VLADIMIR POLO PAZ		**CTO. INTERVENTORIA No.**		3450 DE 2018	
FECHA DE INICIO:	10-octubre-2018	**FECHA DE TERMINACIÓN**	9-junio-2019	**PESUPUESTO:**	$	98.196.911,79
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUESDE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONENE EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES PARA EL GRUPO 1"					
PARQUE - COD	CORDOBA					11-003



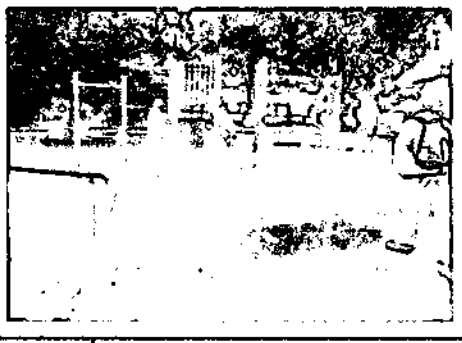
Localización:	Cancha Multiple



Localización:	Cancha Multiple



Localización:	Zona de juegos infantiles



Localización:	Zona de juegos infantiles

	REGISTRO FOTOGRAFICO					PAGINA _____	DE: _____
ENTIDAD CONTRATANTE:	IDRD			Informe No.			
				Area:	TÉCNICA		
CONTRATISTA:	CONSORCIO DIEZ			CTO. OBRA No.		3456 DE 2018	
INTERVENTOR:	VLADIMIR POLO PAZ			CTO. INTERVENTORÍA No.		3450 DE 2018	
FECHA DE INICIO:	10-octubre-2018	FECHA DE TERMINACIÓN	9-junio-2019	PESUPUESTO:	$	234.678.714,97	
OBJETO DEL CONTRATO:							
PARQUE - COD	LA FLORIDA					10-311	



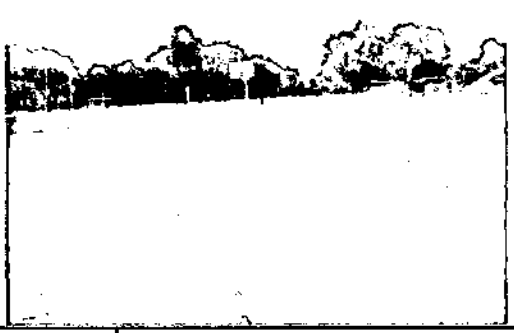
Localización: Cancha Basquet



Localización: Cancha Basquet



Localización: Cancha Basquet



Localización: Cancha Basquet

	REGISTRO FOTOGRAFICO				PAGINA _____	DE: _____
ENTIDAD CONTRATANTE:	IDRD		Informe No.			
			Area:	TÉCNICA		
CONTRATISTA:	CONSORCIO DIEZ		CTO. OBRA No.		3456 DE 2018	
INTERVENTOR:	VLADIMIR POLO PAZ		CTO. INTERVENTORÍA No.		3450 DE 2018	
FECHA DE INICIO:	10-octubre-2018	FECHA DE TERMINACIÓN	9-junio-2019	PESUPUESTO:	$	234.678.714,97
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUESDE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONENE EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES PARA EL GRUPO 1"					
PARQUE - COD	LA FLORIDA				10-311	



Localización:	Cancha Basquet
Descripción:	Nivelacion Topografica



Localización:	Cancha Basquet
Descripción:	Nivelacion Topografica



Localización:	Cancha Basquet
Descripción:	Toma de muestra para CBR



Localización:	Cancha Basquet
Descripción:	Toma de muestra para CBR

REGISTRO FOTOGRAFICO

PAGINA _____ DE: _____

ENTIDAD CONTRATANTE:	IDRD			Informe No.		
				Area:	TÉCNICA	
CONTRATISTA:	CONSORCIO DIEZ			CTO. OBRA No.	3456 DE 2018	
INTERVENTOR:	VLADIMIR POLO PAZ			CTO. INTERVENTORÍA No.	3450 DE 2018	
FECHA DE INICIO:	10-octubre-2018	FECHA DE TERMINACIÓN	9-junio-2019	PESUPUESTO:	$	69.210.548,16
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUESDE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONENE EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES PARA EL GRUPO 1"					

PARQUE - COD	FONTANAR DEL RIO	11-368



Localización: Mantenimiento Senderos



Localización: Mantenimiento Senderos



Localización: Mantenimiento Senderos y pista de trote



Localización: Mantenimiento pista de trote

REGISTRO FOTOGRAFICO

PAGINA _____ DE: _____

ENTIDAD CONTRATANTE:	IDRD		**Informe No.**			
			Area:	TÉCNICA		
CONTRATISTA:	CONSORCIO DIEZ		**CTO. OBRA No.**		3456 DE 2018	
INTERVENTOR:	VLADIMIR POLO PAZ		**CTO. INTERVENTORÍA No.**		3450 DE 2018	
FECHA DE INICIO:	10-octubre-2018	**FECHA DE TERMINACIÓN**	9-junio-2019	**PESUPUESTO:**	$	205.456.622,35
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUESDE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONENE EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES PARA EL GRUPO 1"					
PARQUE - COD	LA GAITANA				11-205	



Localización: Cancha Basquet



Localización: Cancha Basquet

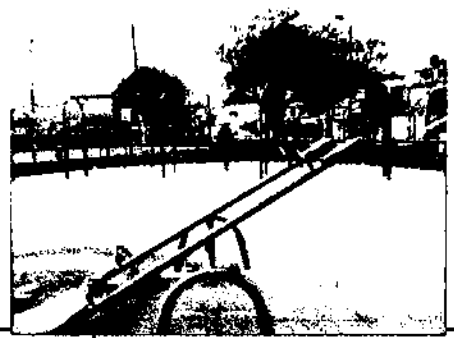


Localización: Cancha Microfutbol

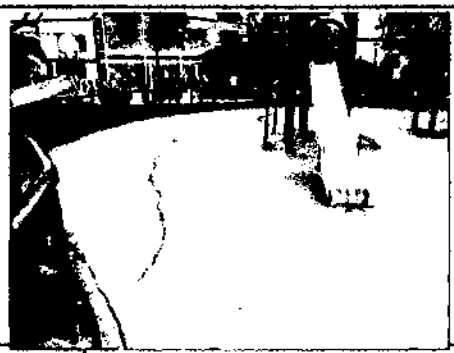


Localización: Cancha Microfutbol

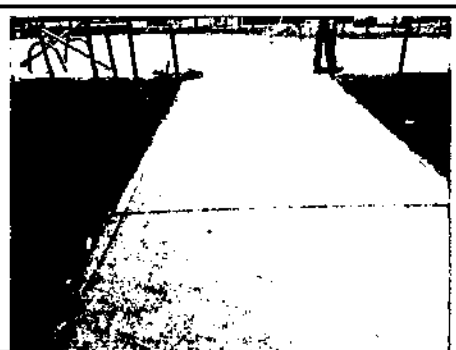
	REGISTRO FOTOGRAFICO					PAGINA _____	DE: _____
ENTIDAD CONTRATANTE:	IDRD			Informe No.			
				Area:	TÉCNICA		
CONTRATISTA:	CONSORCIO DIEZ			CTO. OBRA No.		3456 DE 2018	
INTERVENTOR:	VLADIMIR POLO PAZ			CTO. INTERVENTORÍA No.		3450 DE 2018	
FECHA DE INICIO:	10-octubre-2018	FECHA DE TERMINACIÓN	9-junio-2019	PESUPUESTO:	$	330.269.291,89	
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUESDE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONENE EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES PARA EL GRUPO 1"						
PARQUE - COD	LA SERENA						10-223



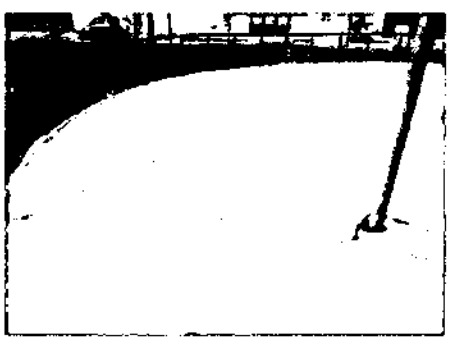
Localización: Zona Juegos infantiles



Localización: Zona Juegos infantiles



Localización: Anden de acceso a juegos infantiles



Localización: Zona Juegos infantiles

REGISTRO FOTOGRAFICO

PAGINA _____ DE: _____

ENTIDAD CONTRATANTE:	IDRD		Informe No.			
			Area:	TÉCNICA		
CONTRATISTA:	CONSORCIO DIEZ		CTO. OBRA No.	3456 DE 2018		
INTERVENTOR:	VLADIMIR POLO PAZ		CTO. INTERVENTORÍA No.	3450 DE 2018		
FECHA DE INICIO:	10-octubre-2018	FECHA DE TERMINACIÓN	9-junio-2019	PESUPUESTO:	$	330.269.291,89
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUESDE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONENE EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES PARA EL GRUPO 1"					
PARQUE - COD	LA SERENA			10-223		



Localización:	Zona Juegos infantiles
Descripción:	Nivelacion Topografica



Localización:	Zona Juegos infantiles
Descripción:	Nivelacion Topografica

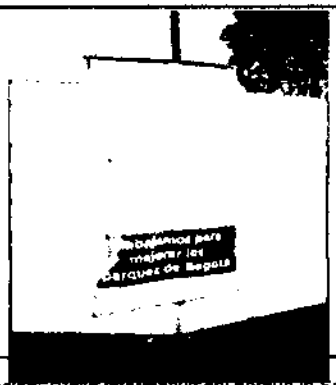


Localización:	Costado Noroccidental externo juegos infantiles
Descripción:	Toma de muestra para CBR



Localización:	Costado Noroccidental externo juegos infantiles
Descripción:	Toma de muestra para CBR

	REGISTRO FOTOGRAFICO				PAGINA _____	DE: _____
ENTIDAD CONTRATANTE:	IDRD		Informe No.			
			Area:	TÉCNICA		
CONTRATISTA:	CONSORCIO DIEZ		CTO. OBRA No.	3456 DE 2018		
INTERVENTOR:	VLADIMIR POLO PAZ		CTO. INTERVENTORIA No.	3450 DE 2018		
FECHA DE INICIO:	10-octubre-2018	FECHA DE TERMINACIÓN	9-junio-2019	PESUPUESTO:	$	$330.269.291.89
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUESDE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONENE EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES PARA EL GRUPO 1"					
PARQUE - COD	LA SERENA					10-223



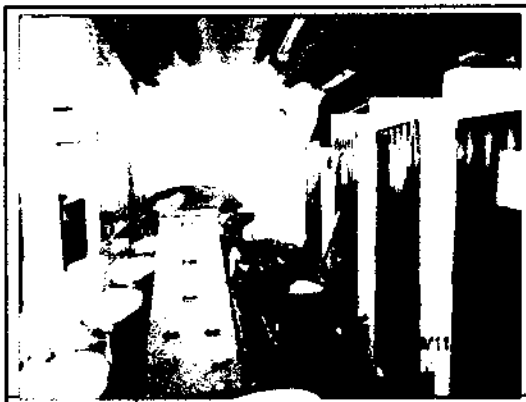
Localización: Valla informativa del parque la Serena



Localización: Instalación del PMT



Localización: Instalación del PMT



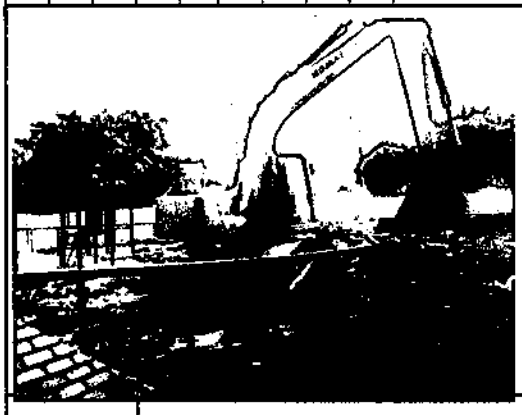
Localización: Campamento parque la Serena



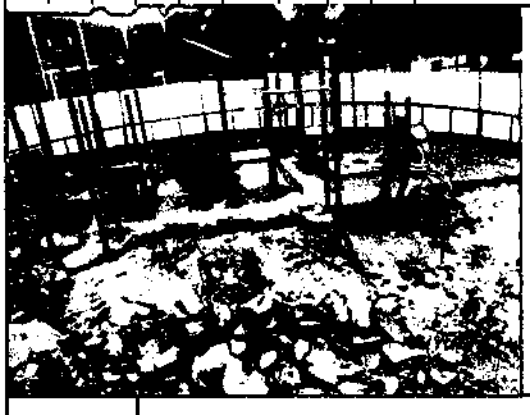
Localización:	Demolición carpeta Asfaltica



Localización:	Desmonte de Juegos parque la serena



Localización:	Demolición de Baranda

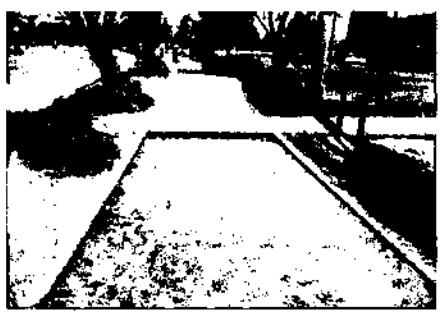


Localización:	Demolición carpeta Asfaltica

REGISTRO FOTOGRAFICO

PAGINA _____ DE: _____

ENTIDAD CONTRATANTE:	IDRD		Informe No.			
			Area:	TÉCNICA		
CONTRATISTA:	CONSORCIO DIEZ		CTO. OBRA No.	3456 DE 2018		
INTERVENTOR:	VLADIMIR POLO PAZ		CTO. INTERVENTORÍA No.	3450 DE 2018		
FECHA DE INICIO:	10-octubre-2018	FECHA DE TERMINACIÓN	9-junio-2019	PESUPUESTO:	$	119.437.397,35
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUESDE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONENE EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES PARA EL GRUPO 1"					
PARQUE - COD	SAN ANDRES					10-234



Localización: Pista Trote



Localización: Pista Trote



Localización: Cancha de Micro futbol



Localización: Cancha de Micro futbol

REGISTRO FOTOGRAFICO

PAGINA _____ DE: _____

ENTIDAD CONTRATANTE:	IDRD		Informe No.			
			Area:	TECNICA		
CONTRATISTA:	CONSORCIO DIEZ		CTO. OBRA No.	3456 DE 2018		
INTERVENTOR:	VLADIMIR POLO PAZ		CTO. INTERVENTORÍA No.	3450 DE 2018		
FECHA DE INICIO:	10-octubre-2018	FECHA DE TERMINACIÓN	9-junio-2019	PESUPUESTO:	$	1.647.568,19
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUESDE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONENE EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES PARA EL GRUPO 1"					
PARQUE - COD	TIBABUYES			11-212		



Localización: Mantenimiento Adoquin



Localización: Mantenimiento Adoquin



Localización: Mantenimiento Adoquin



Localización: Mantenimiento Adoquin

REGISTRO FOTOGRAFICO

PAGINA _____ DE: _____

ENTIDAD CONTRATANTE:	IDRD		Informe No.			
			Area:	TÉCNICA		
CONTRATISTA:	CONSORCIO DIEZ		CTO. OBRA No.		3456 DE 2018	
INTERVENTOR:	VLADIMIR POLO PAZ		CTO. INTERVENTORÍA No.		3450 DE 2018	
FECHA DE INICIO:	10-octubre-2018	FECHA DE TERMINACIÓN	9-junio-2019	PESUPUESTO:	$	195.202.586,99
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUESDE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONENE EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES PARA EL GRUPO 1"					
PARQUE - COD	VILLA LUZ					10-018



Localización:	Cancha Voleibol



Localización:	Cancha Voleibol



Localización:	Andenes existentes en concreto



Localización:	Andenes existentes en concreto

REGISTRO FOTOGRAFICO

PAGINA _____ DE: _____

ENTIDAD CONTRATANTE:	IDRD		Informe No.			
			Area:	TECNICA		
CONTRATISTA:	CONSORCIO DIEZ		CTO. OBRA No.		3456 DE 2018	
INTERVENTOR:	VLADIMIR POLO PAZ		CTO. INTERVENTORÍA No.		3450 DE 2018	
FECHA DE INICIO:	10-octubre-2018	FECHA DE TERMINACIÓN	9-junio-2019	PESUPUESTO:	$	195.202.586,99
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUESDE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONENE EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES PARA EL GRUPO 1"					
PARQUE - COD	VILLA LUZ				10-018	



Localización:	Cancha Voleibol - Sendero en concreto
Descripción:	Toma de muestra para CBR



Localización:	Cancha Voleibol - Sendero en concreto
Descripción:	Toma de muestra para CBR



Localización:	Cancha Voleibol - Sendero en concreto
Descripción:	Toma de muestra para CBR



Localización:	Cancha Voleibol - Sendero en concreto
Descripción:	Toma de muestra para CBR

ANEXO TÉCNICO N°8
Informes semanales

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Reporte Semanal octubre 10, 2018 al octubre 14, 2018 Interventor: VLADIMIR POLO PAZ

1. **Datos Generales**

Nombre:	GRUPO 1	Código:		Localidad:	USAQUEN SUBA ENGATIVA FONTIBON BARRIOS UNIDOS Y TEUSAQUILLO
Dirección:	SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES			Barrio:	

2. **Contrato de Obra** COP No. 3456 DE 2018

Objeto: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONENE EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES PARA EL GRUPO 1

Contratista: CONSORCIO DIEZ

F.I.	PLAZO	F.T	Adición días	F.T	Suspensión (días)	F.S. #02	F.R.#2	F.T
10-oct-18	OCHO (8) MESES	09-jun-19	NA	09-jun-19	NA			09-jun-19

		Acta 1	Acta 2	Acta 3	Acta 4	Acta 5	Acta 6
Valor Contrato:	2.600.000.000						
Adición No. 01 >:							
Anticipo:	780.000.000						
Retegarantía:	260.000.000						
	Neto Acta						
	Acumulado						

3. **Contrato de Interventoría** COT No. 3450 DE 2018

Objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

Contratista: VLADIMIR POLO PAZ

F.I.		F.T	Adición días	F.T	Suspensión (días)	F.S.	F.R.	F.T
10-oct-18		09-jul-19	NA	09-jul-19	NA			09-jul-19

		Acta 1	Acta 2	Acta 3	Acta 4	Acta 5	Acta 6
Valor Contrato:		524.931.592					
Adición:							
Anticipo:							
Retegarantía:		52.493.159					
	Neto Acta						
	Acumulado						

4. **Programación.** Semana N°: 14 Fecha de corte: 14-oct-18

Capítulos:	Fecha inicio/Final	Ppto. Valor	%/Total	% Ejecución Acumulado Prog.	Real	Diferencia	% Inversión
PARQUE SAN ANDRES CODIGO 10-234 Cl. 82 #100a91 LOCALIDAD ENGATIVA		$ 119.437.397,35	4,59%	0,00%	0,00%	0,00%	
PARQUE LA SERENA CODIGO 10-223 CRA 86 #91 LOCALIDAD ENGATIVA		$ 330.269.291,89	12,70%	0,00%	0,00%	0,00%	
PARQUE LA FLORIDA CODIGO 10-311 COTA		$ 234.678.714,97	9,03%	0,00%	0,00%	0,00%	
PARQUE EL CARMELO CODIGO 10-169 CRA 101 A 71B		$ 87.283.733,53	3,36%	0,00%	0,00%	0,00%	
PARQUE VILLA LUZ CODIGO 10-018 CRA 60 A 64 B		$ 195.202.586,99	7,51%	0,00%	0,00%	0,00%	
PARQUE LA GAITANA CODIGO 11-205 CRA 125 # 131A - 09		$ 205.456.622,35	7,90%	0,00%	0,00%	0,00%	
PARQUE TIBABUYES CODIGO 11 - 212 DG 139A BIS # 127		$ 1.647.568,19	0,06%	0,00%	0,00%	0,00%	
PARQUE FONTANAR CODIGO 11-368 CL 114C # 141		$ 69.210.548,16	2,66%	0,00%	0,00%	0,00%	
PARQUE CORDOBA 11-003 AV CL 116 KR 46		$ 98.196.911,79	3,78%	0%	0,00%	0,00%	
PARQUE ATABANZA 11-796 CL 127 KR 60A		$ 33.468.515,21	1,29%	0%	0,00%	0,00%	
AIU	31,5100%						
TOTAL		1.374.851.890,43		0,00%	0,00%	0,00%	$

5. **Estado de la Programación**

Fecha de Terminación:	09-jun-19
Adelanto/Atraso (Días):	0,00%
Fecha Proyectada de Terminación:	09-jun-19

6. **Pendientes: El contratista debe entregar la programación y flujo deinversión, implementar el PMT para dar inicio a las obras en cada parque**

7. **Licencias:**

Construcción:		N/A	Ambiental:	N/A	Intervensión del Espacio Público	N/A

8. **Servicios Públicos:**

TELEFONOS	N/A	CODENSA		EAAB		OTROS		
DAMA	Informe Preliminar	N/A	Informe 50%		Informe 75%		Informe 100%	

9.	PAC 2018		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
			AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		

10. **Observaciones:**

INFORME TÉCNICO

Se realizaron recorridos previos a la firma del acta de inicio: 25 de septiembre se visitaron los parques San Andres, La Serena,La Florida, Villas de Granada, El Carmelo y Villa Luz. 9 de Octubre se visitaron los parques La Gaitana, Tibabuyes,Fontanar, Cordoba y Atabanza.

El viernes 12 de octubre se elaboraron los presupuestos de los parques a intervenir se encuentran actualmente en revisiòn por parte de Interventoria.

AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

AMBIENTAL

• Se informa que a la fecha no se han iniciado actividades constructivas por lo que no se ha procedido a implementar medidas ambientales y SST una vez se inician dichas actividades, se verificara la implementación de acuerdo al PMA y al Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo ofertado por el consorcio.

INFORME DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN SOCIAL

Se realizó por parte de la interventoria revisión y aprobación de los Planes de Gestión Social emitidos por la firma contratista, los cuales posterior a la atención de observaciones quedaron aprobados por la interventoria

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Reporte Semanal

octubre 15, 2018 al octubre 21, 2018

Interventor: VLADIMIR POLO PAZ

1. Datos Generales

Nombre:	GRUPO 1	Código:		Localidad:	USAQUEN,SUBA,ENGATIVA, FONTIBON, BARRIOS UNIDOS Y TEUSAQUILLO
Dirección:	SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES			Barrio:	

2. Contrato de Obra

COP No. 3456 DE 2018

Objeto: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONENE EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES PARA EL GRUPO 1

Contratista: CONSORCIO DIEZ

F.I.	PLAZO		F.T.	Adición días	F.T.	Suspensión (días)	F.S. #02	F.R.#2	F.T.
10-oct-18	SIETE (7) MESES		09-may-19	NA	09-jun-19	NA			09-jun-19

			Acta 1	Acta 2	Acta 3	Acta 4	Acta 5	Acta 6
Valor Contrato:		2.600.000.000						
Adición No. 01 >:								
Anticipo:		780.000.000						
Retegarantía:		260.000.000						
		Neto Acta						
		Acumulado						

3. Contrato de Interventoría

CI No. 3450 DE 2018

Objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

Contratista: VLADIMIR POLO PAZ

F.I.		F.T.	Adición días	F.T.	Suspensión (días)	F.S.	F.R.	F.T.
10-oct-18		09-jun-19	NA	09-jun-19	NA			09-jun-19

			Acta 1	Acta 2	Acta 3	Acta 4	Acta 5	Acta 6
Valor Contrato:		524.931.592						
Adición:								
Anticipo:		-						
Retegarantía:		52.493.159		-	-	-	-	-
		Neto Acta	-	-	-	-	-	-
		Acumulado	-	-	-	-	-	

4. Programación.

Semana Nº 2 — Fecha de corte: 21-oct-18

Capítulos:	Fecha inicio/Final	Ppto. Valor	Ppto. %/Total	% Ejecución Acumulado Prog.	% Ejecución Acumulado Real	Diferencia	% Inversión
PARQUE SAN ANDRES CODIGO 10-234 CL 82 #100a91 LOCALIDAD ENGATIVA		119.437.397,35	4,59%	0,00%	0,00%	0,00%	
PARQUE LA SERENA CODIGO 10-223 CRA 86 #91 LOCALIDAD ENGATIVA		330.269.291,89	12,70%	0,00%	0,00%	0,00%	
PARQUE LA FLORIDA CODIGO 10-311 COTA		234.678.714,97	9,03%	0,00%	0,00%	0,00%	
PARQUE EL CARMELO CODIGO 10-169 CRA 101 A 71B		87.283.733,53	3,36%	0,00%	0,00%	0,00%	
PARQUE VILLA LUZ CODIGO 10-018 CRA 80 A 64 B		195.202.586,99	7,51%	0,00%	0,00%	0,00%	
PARQUE LA GAITANA CODIGO 11-205 CRA 125 # 131A - 09		205.456.622,35	7,90%	0,00%	0,00%	0,00%	
PARQUE TIBABUYES CODIGO 11 - 212 DG 139A BIS # 127		1.647.568,19	0,06%	0,00%	0,00%	0,00%	
PARQUE FONTANAR CODIGO 11-368 CL 114C # 141		69.210.548,16	2,66%	0,00%	0,00%	0,00%	
PARQUE CORDOBA 11-003 AV CL 116 KR 46		98.196.911,79	3,78%	0%	0,00%	0,00%	
PARQUE ATABANZA 11-796 CL 127 KR 50A		33.468.515,21	1,29%	0%	0,00%	0,00%	
AIU	31,5100%						
TOTAL		1.374.651.890,43		0,00%	0,00%	0,00%	$ -

5.	**Estado de la Programación**		
	Fecha de Terminación:	09-jun-19	**6. Pendientes:** El contratista debe entregar la programaciòn y flujo deinversiòn, implementar el PMT para dar inicio a las obras en cada parque
	Adelanto/Atraso (Días):	0,00%	
	Fecha Proyectada de Terminación:	09-jun-19	

7. **Licencias:**

Construcción:		N/A	Ambiental:	N/A	Intervensión del Espacio Público	N/A

8. **Servicios Públicos:**

TELEFONOS		N/A	CODENSA		EAAB		OTROS	
DAMA		Informe Preliminar	N/A	Informe 50%		Informe 75%		Informe 100%

9.	PAC 2018		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
			AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		

10. **Observaciones:**

INFORME TÉCNICO

Parque La Serena: Se realizo nivelaciòn de la zona de juegos, se tomo la muestra para el CBR y Aprobaciòn del PMT por parte de la Secretaria de Movilidad

Parque La Florida: Se realizo nivelaciòn de 1 cancha de basquet, se tomaron 2 muestras para el CBR y Aprobaciòn del PMT por parte de la Secretaria de Movilidad

Parque Villa Luz: Se tomó la muestra para el CBR.

Del Parque el Carmelo y Cordoba se debe definir las obras a ejecutar de acuerdo al plan director de cada parque y de esta manera ajustar los presupuestos.

AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

• Se envió al contratista por medio de comunicación la información que se requiere que diligencien para apertura del PIN ante la Secretaria Distrital de Ambiente SDA

• Se informa que a la fecha no se han iniciado actividades constructivas por lo que no se ha procedido a implementar medidas ambientales y SST una vez se inician dichas actividades, se verificara la implementación de acuerdo al PMA y al Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo ofertado por el consorcio.

INFORME DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN SOCIAL

1. Programa De Información A La Comunidad

El día 16 de octubre de 2018 se tuvo contacto telefónico con el Administrador del Parque La Florida a quien se le informó de manera general la ejecución del proyecto. Se proyecta la realización de socialización de los parques La serena y Florida, no se han definido fechas.

2. Programa De Divulgación

Se diseñaron piezas de comunicación las cuales en el momento de ser utilizadas se remitirán a la interventoría para revisión y aprobación

3. Programa De Acompañamiento Social A Actividades Técnicas

Antes del inicio de las actividades técnicas se realizará el levantamiento del registro fotográfico.

4. Programa De Atención Al Ciudadano

Se tiene implementado el correo electrónico socialconsorciodiez@gmail.com, el cual será el informado en las piezas de comunicación, a la fecha no se presentaron novedades con la comunidad.

5. Contratación De Mano De Obra De La Localidad

La residente social de la firma contratista inicio con el proceso de inscripción del consorcio ante la secretaria de desarrollo económico.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Reporte Semanal

octubre 22, 2018 al octubre 28, 2018

Interventor: VLADIMIR POLO PAZ

1. Datos Generales

Nombre:	GRUPO 1	Código:		Localidad:	USAQUEN,SUBA,ENGATIVA, FONTIBON, BARRIOS UNIDOS Y TEUSAQUILLO
Dirección:	SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES			Barrio:	

2. Contrato de Obra

COP No. 3456 DE 2018

Objeto: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONENE EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES PARA EL GRUPO 1

Contratista: CONSORCIO DIEZ

F.I.	PLAZO	F.T.	Adición días	F.T.	Suspensión (días)	F.S. #02	F.R.#2	F.T.
10-oct-18	SIETE (7) MESES	09-may-19	NA	09-jun-19	NA			09-jun-19

		Acta 1	Acta 2	Acta 3	Acta 4	Acta 5	Acta 6
Valor Contrato:	2.600.000.000						
Adición No. 01 >:							
Anticipo:	780.000.000						
Retegarantía:	260.000.000						
	Neto Acta						
	Acumulado						

3. Contrato de Interventoría

CI No. 3450 DE 2018

Objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

Contratista: VLADIMIR POLO PAZ

F.I.	F.T.	Adición días	F.T.	Suspensión (días)	F.S.	F.R.	F.T.
10-oct-18	09-jun-19	NA	09-jun-19	NA			09-jun-19

		Acta 1	Acta 2	Acta 3	Acta 4	Acta 5	Acta 6
Valor Contrato:	524.931.592						
Adición:							
Anticipo:	-						
Retegarantía:	52.493.159						
	Neto Acta	-	-	-	-	-	-
	Acumulado	-	-	-	-	-	

4. Programación.

Semana N°.2 Fecha de corte 28-oct-18

Capítulos:	Fecha inicio/Final		Ppto. Valor	Ppto. %/Total	% Ejecución Acumulado Prog.	% Ejecución Acumulado Real	Diferencia	% Inversión
PARQUE SAN ANDRES CODIGO 10-234 Cl. 82 #100a91 LOCALIDAD ENGATIVA			123.184.159,09	4,74%	0,00%	0,00%	0,00%	
PARQUE LA SERENA CODIGO 10-223 CRA 86 #91 LOCALIDAD ENGATIVA			336.623.512,70	12,95%	0,00%	0,00%	0,00%	
PARQUE LA FLORIDA CODIGO 10-311 COTA			242.040.607,06	9,31%	0,00%	0,00%	0,00%	
PARQUE EL CARMELO CODIGO 10-169 CRA 101 A 71B			90.021.831,99	3,46%	0,00%	0,00%	0,00%	
PARQUE VILLA LUZ CODIGO 10-018 CRA 80 A 64 B			201.326.109,44	7,74%	0,00%	0,00%	0,00%	
PARQUE LA GAITANA CODIGO 11-205 CRA 125 # 131A - 09			211.901.814,80	8,15%	0,00%	0,00%	0,00%	
PARQUE TIBABUYES CODIGO 11 - 212 DG 139A BIS # 127			1.899.252,55	0,07%	0,00%	0,00%	0,00%	
PARQUE FONTANAR CODIGO 11-368 CL 114C # 141			25.343.618,24	0,97%	0,00%	0,00%	0,00%	
PARQUE CORDOBA 11-003 AV CL 116 KR 46			101.277.357,82	3,90%	0%	0,00%	0,00%	
PARQUE ATABANZA 11-796 CL 127 KR 50A			34.518.425,49	1,33%	0%	0,00%	0,00%	
AIU	31,5100%							
TOTAL			1.367.936.688,98	52,61%	0,00%	0,00%	0,00%	$ -

Estado de la Programación

Fecha de Terminación:	09-jun-19
Adelanto/Atraso (Días):	0,00%
Fecha Proyectada de Terminación:	09-jun-19

6. Pendientes:

7. Licencias:

Construcción:		N/A	Ambiental:	N/A	Intervensión del Espacio Público		N/A

8. **Servicios Públicos:**
TELEFONOS
DAMA

N/A	CODENSA		EAAB		OTROS	
Informe Preliminar	N/A	Informe 50%		Informe 75%		Informe 100%

9. PAC 2018		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
		AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
					$ 6.230.769,00			

10. Observaciones:

INFORME TÉCNICO: El contratista radicó presupuesto, programación y flujo de inversión para los Parques San Andres, Serena, Florida, El Carmelo, Villa Luz, La Gaitana, Tibabuyes, Fontanar del Rio, Cordoba y Atabanza; las observaciones de interventoria se radicaron al contratista el 23 de octubre.

En comité de obra el 25 de octubre de 2018 se realizó revisión conjunta con la supervisión para cada presupuesto asi:

Parque San Andres: Renivelación y demarcación de 2 canchas de microfutbol en asfalto, mantenimiento placa pista patinaje, mantenimiento pista de trote (carbonilla). La interventoria aclara al contratista que para definir la inclusión de Geomalla en la renivelacón de la cancha se debe soportar con el concepto tecnico del Geotecnista y manejar espesores de rodadura mayor a los 4 cms

Parque La Serena y Florida: Se recomienda esperar recomendaciones del Geotecnista de acuerdo al resultado del CBR para definir las estructuras a construir, la supervisión aclara que el retiro de mobiliario no lo realiza el contratista.

Parque El Carmelo: En comité se define construir los senderos que conectan las canchas con la alameda de la 104 hasta 300 m2 de senderos. El contratista

Parque Villa Luz: La supervisión no autoriza realizar otros senderos sino limitarse a los cuantificados de acuerdo a la visita inicial realizada al parque. Se aprueba el presupuesto

Parque La Gaitana: Se reconstruira la cancha de Baloncesto y se renivelara la cancha de microfutbol, se solicita al contratista la propuesta para mejorar el desague de aguas lluvias. El contratista programara la toma de muestra para CBR.

Parque Tibabuyes: Se aprueba el presupuesto para renivelación de adoquin e instalar dilataciones faltantes en la cancha de patinaje

Parque Fontanar: Renivelación de adoquin y losetas en senderos asi como la renivelación de la pista de trote en polvo de ladrillo.La modificación en el presupuesto se debe a que los apus no previstos identificados no han sido tramitados aún.

Parque Cordoba: El presupuesto presentado para intervención de la zona de juegos infantiles, se solicitó al supervisor copia del plan director para determinar el alcance de intervención en la cancha multiple del parque.

Parque Atabanza: Reconstrucción senderos en concreto, se aprueba presupuesto. El contratista debe entregar el levantamiento de la zona de juegos infantiles para revisar si es posible la inclusón de la misma en el presupuesto.

Parque Villas de Granada: Se prioriza en comité de acuerdo al plan director del parque construir los senderos peatonales que conectan con la alameda central y los accesos alternos. Se realizara visita para elaborar presupuesto.

AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- El contratista llevo a cabo la presentación de la información necesaria para la apertura del PIN el dia 26 de octubre de 2018 la cual será revisada y enviada al IDRD.
- Se asistió a comité de obra el día 25 de octubre para establecer las acciones que se requieren previo al inicio de las actividades constructivas
- Se informa que a la fecha no se han iniciado actividades constructivas por lo que no se ha procedido a implementar medidas ambientales y SST una vez se inician dichas actividades, se verificara la implementación de acuerdo al PMA y al Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo ofertado por el consorcio.

INFORME DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN SOCIAL

1. Programa De Información A La Comunidad

24/10/2018: Se realizó contacto de manera personal con los administradores de los Parques La Serena y La Florida para coordinar fecha de socialización. Quedando las socializaciones de la siguiente manera: Parque la Serena lunes 29 de octubre a las 10;00 am, Parque La Florida miércoles 31 de octubre a las 9:30 am.

2. Programa De Divulgación

25/10/2018: Se envió a interventoría las piezas de divulgación como el boletín informativo y el plegable informativo para revisión y aprobación, para su debida distribución.

3. Programa De Acompañamiento Social A Actividades Técnicas

Antes del inicio de las actividades técnicas se realizará el levantamiento del registro fotográfico.

4. Programa De Atención Al Ciudadano

Se tiene implementado el correo electrónico socialconsorciodiez@gmail.com, el cual será el informado en las piezas de comunicación, a la fecha no se presentaron novedades con la comunidad.

5. Contratación De Mano De Obra De La Localidad

26/10/2018: Se realizó la inscripción del Consorcio Diez ante la Secretaría de Desarrollo Económico como cumplimiento a la Directiva 001 de 2011 para suministro de la base de datos de la población vulnerable. Nos asignaron el número de proceso #282.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Reporte Semanal octubre 29, 2018 al noviembre 5, 2018 Interventor: VLADIMIR POLO PAZ

1. **Datos Generales**	Nombre:	GRUPO 1	Código:		Localidad:	USAQUEN,SUBA,ENGATIVA, FONTIBON, BARRIOS UNIDOS Y TEUSAQUILLO
	Dirección:	SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES			Barrio:	

2. **Contrato de Obra** — COP No. 3456 DE 2018

Objeto: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONENE EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES PARA EL GRUPO 1

Contratista: CONSORCIO DIEZ

F.I.	PLAZO		F.T.	Adición días	F.T.	Suspensión (días)	F.S. #02	F.R.#2	F.T.
########	SIETE (7) MESES		09-may-19	NA	09-jun-19	NA			09-jun-19

			Acta 1	Acta 2	Acta 3	Acta 4	Acta 5	Acta 6
Valor Contrato:		2.600.000.000						
Adición No. 01 >:								
Anticipo:		780.000.000						
Retegarantía:		260.000.000						
		Neto Acta						
		Acumulado						

3. **Contrato de Interventoría** — CI No. 3450 DE 2018

Objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

Contratista: VLADIMIR POLO PAZ

F.I.		F.T.	Adición días	F.T.	Suspensión (días)	F.S.	F.R.	F.T.
10-oct-18		09-jun-19	NA	09-jun-19	NA			09-jun-19

			Acta 1	Acta 2	Acta 3	Acta 4	Acta 5	Acta 6
Valor Contrato:		524.931.592						
Adición:								
Anticipo:		-						
Retegarantía:		52.493.159		-	-	-	-	-
		Neto Acta	-	-	-	-	-	-
		Acumulado	-	-	-	-	-	

4. **Programación.** Semana Nº.4 — Fecha de corte: 05-nov-18

Capítulos:		Fecha inicio/Final		Ppto. Valor	Ppto. %/Total	% Ejecución Acumulado Prog.	% Ejecución Acumulado Real	Diferencia	% Inversión
PARQUE SAN ANDRES CODIGO 10-234 Cl. 82 #100a91 LOCALIDAD ENGATIVA	20/11/2018	28/12/2018		123.184.159,09	4,74%	0,00%	0,00%	0,00%	
PARQUE LA SERENA CODIGO 10-223 CRA 86 #91 LOCALIDAD ENGATIVA	13/11/2018	28/12/2018		336.623.512,70	12,95%	0,00%	0,00%	0,00%	
PARQUE LA FLORIDA CODIGO 10-311 COTA	13/11/2018	18/01/2019		242.040.607,06	9,31%	0,00%	0,00%	0,00%	
PARQUE EL CARMELO CODIGO 10-169 CRA 101 A 71B	01/03/2019	06/04/2019		90.021.831,99	3,46%	0,00%	0,00%	0,00%	
PARQUE VILLA LUZ CODIGO 10-018 CRA 80 A 64 B	07/01/2019	25/02/2019		201.326.109,44	7,74%	0,00%	0,00%	0,00%	
PARQUE LA GAITANA CODIGO 11-205 CRA 125 # 131A - 09	05/02/2019	08/04/2019		211.901.814,80	8,15%	0,00%	0,00%	0,00%	
PARQUE TIBABUYES CODIGO 11 - 212 DG 139A BIS # 127	11/02/2019	18/02/2019		1.899.252,55	0,07%	0,00%	0,00%	0,00%	
PARQUE FONTANAR CODIGO 11-368 CL 114C # 141				25.343.618,24	0,97%	0,00%	0,00%	0,00%	
PARQUE CORDOBA 11-003 AV CL 116 KR 46				101.277.357,62	3,90%	0%	0,00%	0,00%	
PARQUE ATABANZA 11-796 CL 127 KR 50A	01/04/2019	07/05/2019		34.518.425,49	1,33%	0%	0,00%	0,00%	
AIU	31,5100%								
TOTAL				1.367.936.688,98	52,61%	0,00%	0,00%	0,00%	$ -

5. **Estado de la Programación**

Fecha de Terminación:	09-may-19
Adelanto/Atraso (Días):	0,00%
Fecha Proyectada de Terminación:	09-may-19

6. **Pendientes:**

7. **Licencias:**

Construcción:		N/A	Ambiental:	N/A	Intervención del Espacio Público	N/A

8. **Servicios Públicos:**

	N/A	CODENSA		EAAB		OTROS	
TELEFONOS	Informe Preliminar	N/A	Informe 50%		Informe 75%		Informe 100%
DAMA							

640

9. PAC 2018		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
		AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
					6.230.769,00			

10. Observaciones:

INFORME TÉCNICO: El contratista radicó presupuesto, programación y flujo de inversión para los Parques San Andres, Serena, Florida, El Carmelo, Villa Luz, La Gaitana, Tibabuyes, Fontanar del Rio, Cordoba y Atabanza; las observaciones de interventoria se radicaron al contratista el 23 de octubre.

Parque San Andres: Renivelación y demarcación de 2 canchas de microfutbol en asfalto, mantenimiento placa pista patinaje, mantenimiento pista de trote (carbonilla).El contratista radica solicitud en SSM para aprobación de PMT

Parque La Serena: El 29 de octubre se realizó socialización de las actividades a ejecutar en el parque.El contratista remite informe de los resultados de laboratorio; La interventoria realiza observaciones a la estructura planteada porque la propuesta entregada por el contratista corresponde a cancha asfaltica y no a zona de juegos infantiles con placa de concreto y piso en caucho.

Parque La Florida: El 31 de octubre se realizó socialización de las actividades a ejecutar en el parque.El contratista remite informe de los resultados de laboratorio; La interventoria realiza observaciones a la estructura planteada.

Parque El Carmelo: El 31 de Octubre se reafiza visita para realizar medición de los senderos a intervenir; el viernes en reunión con la supervisión se define las areas a intervenir.

Parque Villa Luz: El contratista remite informe de los resultados de laboratorio; La interventoria realiza observaciones la estructura planteada corresponde solo a la cancha y no se incluyen senderos ni se entregan recomendaciones para el perfil encontrado durante la excavación que se realizó para tomar la muestra.

Parque La Gaitana: Se reconstruira la cancha de Baloncesto y se renivelara la cancha de microfutbol, se solicita al contratista la propuesta para mejorar el desague de aguas lluvias. El contratista programara la toma de muestra para CBR. El contratista radica solicitud en SSM para aprobación de PMT

Parque Tibabuyes: Se aprueba el presupuesto para renivelación de adoquin e instalar dilataciones faltantes en la cancha de patinaje

Parque Fontanar: Renivelación de adoquin y losetas en senderos asi como la renivelación de la pista de trote en polvo de ladrillo.La modificación en el presupuesto se debe a que los apus no previstos identificados no han sido tramitados aún.

Parque Cordoba: La supervisión informa que se encuentra en gestión la obtención del plan director del parque,no autoriza su inicio hasta no tener la información completa para determinar el alcance y presupuesto de la intervención.

Parque Atabanza: Reconstrucción senderos en concreto, se aprueba presupuesto. El contratista debe entregar el levantamiento de la zona de juegos infantiles para revisar si es posible la inclusón de la misma en el presupuesto.

Parque Villas de Granada: En visita realizada el 31 de octubre se evidencia la ejecución del contrato de obra IDRD No 2947 de 2018 correspondientes a la construcción del sendero occidental posterior al campo de futbol desde el CAI hasta el skate park, se informa al supervisor del contrato y concluye no realizar intervención en este parque.

AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- El IDRD obtuvo PIN No. 15943 mediante radicado No. 2018ER255309 para los registros mensuales de disposición y aprovechamiento por parte del Consorcio Diez.
- Se informa que a la fecha no se han iniciado actividades constructivas por lo que no se ha procedido a implementar medidas ambientales y SST una vez se inician dichas actividades, se verificara la implementación de acuerdo al PMA y al Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo ofertado por el consorcio.
- El contratista llevo a cabo la presentación de las afiliaciones de seguridad social del personal que ingresará al proyecto una vez inicien las actividades constructivas

INFORME DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN SOCIAL

1. Programa De Información A La Comunidad

29/10/2018 Se llevó a cabo la reunión de inicio con la Administradora del Parque La Serena, donde se informó la intervención a realizar en la zona de juegos infantiles.

31/10/2018 Se llevó a cabo reunión de inicio con el Administrador y la Vigilancia del Parque la Florida para intervención de las canchas de baloncesto.

2. Programa De Divulgación

29/10/2018: Se entregó plegables informativos donde se especifica las actividades a desarrollar en el marco del contrato a la Administradora del Parque La Serena, se instala el boletin informativo para información a la comunidad.

31/10/2018 Se entregó plegables y boletines informativos con las actividades del contrato al Administrador del Parque La Florida para su debida divulgación.

3. Programa De Acompañamiento Social A Actividades Técnicas

29/10/2018: Se realizó acta de reunión con la Administradora del Parque La Serena para verificar el estado inicial del espacio que será utilizado como campamento por parte del contratista, asi como la zona de baños públicos, con el fin de entregar las instalaciones en las mismas o mejores condiciones.

4. Programa De Atención Al Ciudadano

Se tiene implementado el correo electrónico socialconsorciodiez@gmail.com, el cual será el informado en las piezas de comunicación, a la fecha no se presentaron novedades con la comunidad.

5. Contratación De Mano De Obra De La Localidad

02/11/2018: Se recibe correo por parte de la Secretaria de Desarrollo Económico informando que el dia miércoles 7 de noviembre de 2018 enviará al Consorcio Diez la base de datos para la debida contratación.

ANEXO TÉCNICO N°9
Listado de parques en ejecución

CONTRATO DE INTERVENTORIA: 3450 DE 2018					CONTRATISTA			VLADIMIR POLO PAZ				
CONTRATO DE OBRA: 3456 DE 2018					CONTRATISTA			CONSORCIO DIEZ				
	COD	PARQUE	TIPO	DIRECCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	%AVANCE EJECUTADO	%AVANCE PROGRAMADO	ATRASO / AVANCE	ACTIVIDADES	LOCALIDAD
1	10-234	SAN ANDRES	PARQUE DE ESCALA ZONAL	Calle 82 Con Carrera 100 A Costado Occidental	$ 123.184.159,09	20/11/2018	28/12/2018	0,0%	0,0%	0,0%	RENIVELACIÒN Y DEMARCACIÒN DE 2 CANCHAS DE MICROFUTBOL EN ASFALTO, MANTENIMIENTO PLACA PISTA PATINAJE, MANTENIMIENTO PISTA DE TROTE (CARBONILLA)	ENGATIVA
2	10-223	LA SERENA	PARQUE DE ESCALA ZONAL	Avenida Carrera 86 Con Calle 90a Costado Nor-oriental	$ 334.094.800,00	13/11/2018	28/12/2018	0,0%	0,0%	0,0%	DEMOLICIÓN ASFALTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES, CONFORMACION ESTRUCTURA, PISO EN CAUCHO, ANDEN EN CONCRETO	ENGATIVA
3	10-311	LA FLORIDA	PARQUE DE ESCALA REGIONAL	Vereda La Florida Municipio De Funza Y Limite Occidental De La Localidad De Engativa	$ 243.651.283,00	13/11/2018	28/12/2018	0,0%	0,0%	0,0%	RENIVELACIÒN Y DEMARCACIÒN DE 3 CANCHAS DE BALONCESTO EN ASFALTO, CONSTRUCCIÒN DE ANDEN CUNETA Y ANDEN	ENGATIVA
4	10-169	EL CARMELO	PARQUE DE ESCALA ZONAL	Entre Carrera 101a Y 104a Calle 71b Y Canal Del Jaboque	$ 90.021.831,99	01/03/2019	16/04/2019	0,0%	0,0%	0,0%	CONSTRUCCIÒN SENDEROS EN ADOQUIN	ENGATIVA
5	10-018	VILLA LUZ	PARQUE DE ESCALA ZONAL	Entre Carrera 80a Y Carrera 77a Y Entre Prolongación De La Calle 61 Y Prolongación De La Calle 63	$ 201.326.109,44	07/01/2019	19/03/2019	0,0%	0,0%	0,0%	CONSTRUCCIÒN SENDEROS EN ADOQUIN, RENIVELACIÒN Y DEMARCACIÒN CANCHA DE VOLEIBOL	ENGATIVA
6	11-205	LA GAITANA	PARQUE DE ESCALA ZONAL	Carrera 116 Con Calle 132	$ 211.901.814,80	05/02/2019	08/04/2019	0,0%	0,0%	0,0%	RECONSTRUCCION DE CANCHA DE BALONCESTO, RENIVELACION Y DEMARCACIÒN DE CANCHA DE MICROFUTBOL, INSPECCION DE REDES DE AGUAS LLUVIAS	SUBA
7	11-212	TIBABUYES	PARQUE DE ESCALA ZONAL	Calle 139 Con Transversal 119 Costado Occidental	$ 1.699.252,55	11/02/2019	19/02/2019	0,0%	0,0%	0,0%	MANTENIMIENTO ADOQUIN E INSTALACIÒN DE DILATACIONES EN PISTA DE PATINAJE	SUBA
8	11-368	FONTANAR DEL RIO	PARQUE DE ESCALA ZONAL	Diagonal 145 Carrera 122	$ 25.343.618,24	11/02/2019	18/04/2019	0,0%	0,0%	0,0%	MANTENIMIENTO ADOQUIN Y LOSETA	SUBA
9	11-003	PARQUE ZONAL CORDOBA	PARQUE DE ESCALA ZONAL	Avenida Calle 116 Con Carrera 46 Costado Nor-occidental	$ 101.277.357,62	02/04/2019	03/05/2019	0,0%	0,0%	0,0%	DEMOLICIÓN ASFALTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES, CONFORMACION ESTRUCTURA, PISO EN CAUCHO, ANDEN EN ADOQUIN	SUBA
10	11-796	ATABANZA	PARQUE DE ESCALA ZONAL	Entre La Calle 126 A, La Ac 125 A Y Las Unidades 1,2,3,4, Del Conjunto Residencial	$ 34.518.425,49	01/04/2019	07/05/2019	0,0%	0,0%	0,0%	RECONSTRUCCION SENDEROS EN CONCRETO	SUBA
				TOTAL PRESUPUESTADO	$ 1.367.218.652,22							
						52,59%						
				VALOR DEL CONTRATO	$ 2.600.000.000,00							

209

ANEXO TÉCNICO N°10
Actas de comité y de reuniones

ACTA REUNION Nº 3475 DE 3456 COMITÉ ☐ TECNICO ☐ CONCERT. ☐ INFORM. ☐ REUNION ☐

FECHA

10	OCTUBRE	2018
dd	mm	aaaa
Página		do

CONTRATO No 3475 DE 2018

TIPO DE CONTRATO OBRA PUBLICA (Obra Pública, Interventoría, Consultoría, Concurso, Prestación de Servicios)

SUBDIRECCION TECNICA DE PARQUES

AREA ADMINISTRACION DE ESCENARIOS

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUESDE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONENE EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES. GRUPO 2

LUGAR DE REUNION Instalaciones del IDRD

I. PROPOSITO DE LA REUNION - LECTURA ACTA ANTERIOR - VERIFICACION DE COMPROMISOS

II. TEMAS TRATADOS

Se da inicio a Comité de Obra N°1 en compañía del consorcio Espacio Publico, IDRD e interventoría a las 10:15am. y Consorcio Diez

Se firma el Acta de inicio el día de hoy 10 de Octubre.

El consorcio Espacio Publico hace entrega en Comité el Plan de inversión del Anticipo, el plan de inversión, Organigrama y Presupuesto para revisión y aprobación de la interventoría.

Por cada parque se debe hacer entrega a la interventoría la pregramación, cronograma y Flujo de inversión.

Para el día 25 de Octubre el contratista debe presentar el Pac (Plan Anual de Caja).

604

ACTA REUNION Nº _____ DE

COMITÉ ☐ TECNICO ☐ CONCERT. ☐
INFORM. ☐ REUNION ☐

FECHA		
	OCTUBRE	2018
dd	mm	aaaa
Página		de

CONTRATO No 3475 (Número de Contrato) DE 2018 (Año de suscripción)

Se le solicita al contratista informar la fecha en la que se va hacer la Topografia.

Los Comites de Obra se realizaran cada 15 días los Jueves.

El proximo Comité se realizara el 25 de Octubre con todos los profesionales

ACTA Nº _____ DE REUNION

COMITÉ ☐ TECNICO ☐ CONCERT. ☐
INFORM. ☐ REUNION ☐

FECHA		
	OCTUBRE	2018
dd	mm	aaaa
Página		do

CONTRATO No 3475 (Número de Contrato) DE 2018 (Año de suscripción)

III. DECISIONES y/o COMPROMISOS PACTADOS

	RESPONSABLES
Actualizar Polizas con Acta de Inicio	contratistas - Interventoria

VI. PROXIMA REUNION

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella en Bogotá D.C., a los _____ (dd en letras) _____ (dd en números) días del mes de _____ (mes en letras) de _____ (año)

PARTICIPANTES	EN REPRESENTACION DE	FIRMA
[illegible]	C. Especial Publica. C.E.P.	[illegible]
JOSE MUTA JARA	Rep. Legal Consorcio Diaz	
Diana Carolina Serna R.	R.L. Consorcio Diaz	
Victor Raúl Mejia D.	IDRD.	
José Ismael Ramirez	Interventor	
Vladimir Poda Paz	interventoria	
Angie Castro	interventoria	
Edwin Tenorio		

Cuando se requieran mas firmas, anexar a la presente acta el formato de lista de asistencia

ACTA REUNION Nº 1 DE COMITÉ ☑ TECNICO ☐ CONCERT. ☐ INFORM. ☐ REUNION ☐

FECHA

25	OCTUBRE	2018
dd	mm	aaaa
Página		de

CONTRATO No 3456 DE 2018

TIPO DE CONTRATO Obra SUBDIRECCION

AREA

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES, GRUPO 1

LUGAR DE REUNION

I. PROPOSITO DE LA REUNION - LECTURA ACTA ANTERIOR - VERIFICACION DE COMPROMISOS

Actualización de Polizas con el Acta de Inicio las cuales se deben Radicar ante el IDRD en Contratación.

II. TEMAS TRATADOS

Se da inicio al Primer Comité de Obra en compañía de la interventoría, el Contratista el IDRD a las 9:30am.

AREA TECNICA:

SERENA: dice el IDRD solicita los resultados de las CBR para dar inicio a los obras.

FLORIDA: Se espera las recomendaciones y los Resultados del CBR.

CARMELO: Se programa toma de CBR.

VILLA LUZ: De acuerdo al CBR se verificará el estado de la concha

LA GAITANA: Se inundaso una concha y se va hacer una concha Nueva. Se debe programar el CBR. Se debe solicitar la solución de las desagües en el parque.

Villas de Granada: Se aprueba por ahora los Senderos peatonales (2) que conectan las Plazoletas.

Se le solicita al contratista que las presupuestas se presenten con el nombre, Cargo y Firma en cada uno de las presupuestas, Flujo de inversion y Presupuestos y Cronograma.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACTA REUNION Nº 1 DE | COMITÉ ☑ TECNICO ☐ CONCERT. ☐ | INFORM. ☐ REUNION ☐

FECHA		
25	OCTUBRE	2018
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No 3456 (Número de Contrato) DE 2018 (Año de Suscripción)

La interventoría solicita que a los comités asistan las áreas Social, SST - Ambiental del contratista.

AREA SOCIAL:

Se le solicita al área técnica estar en continua comunicación sobre las Actividades que se van a desarrollar en cada Parque.

Se le recuerda al contratista entregar la Certificación que da la Secretaría de Desarrollo Económico de acuerdo al Acuerdo 001 de 2011.

El IDRD le recuerda que el Porcentaje de descuento ofertado en los Precios Unitarios por el Contratista debe aplicarse el mismo descuento a los NP si aplica.

AREA AMBIENTAL Y SST

La interventoría le recuerda al contratista que antes de iniciar cualquier Actividad en Obra se debe contar con un PIN.

El contratista debe entregar los Permisos Ambientales de los proveedores Previamente antes de iniciar Obra.

Se le debe entregar a la interventoría la Certificación de las Escombras mes a mes.

Se le recuerda al contratista que el cumplimiento del RCD debe ser del 25%.

TEMA SST.

Se debe tener cuidado con la Vicatrización de los árboles cuando aplique.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACTA REUNIÓN Nº 1 DE COMITÉ ☑ TECNICO ☐ CONCERT. ☐ INFORM. ☐ REUNION ☐

FECHA		
25	OCTUBRE	2018
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No 3456 (Número Contrato) DE 2018 (Año de suscripción)

Previo al ingreso del Personal a las obras el contratista debe enviar por correo las afiliaciones, pagos de Seguridad Social y los exámenes de Salud Ocupacional con el fin de que sea revisada y aprobada esta información por la interventoría.

Las obras deben contar con Baños y Campamento con todos los temas de Seguridad.

Cuando se retire el personal se debe entregar el Paz y Salvo.

Se programará recorrido Mensual con la Residente Ambiental -SST una vez al mes.

El IDRD recuerda que cada uno de los Parques debe tener el Pendon informativo.

El contratista debe cumplir con el Auxiliar de tráfico y el personal debe estar identificado.

INFORMES MENSUALES.
El contratista debe entregar los informes mensuales de todas las áreas el 8 de cada mes.
Las residentes técnicas realizaron recorrido una vez a la semana.

La interventoría realizara instrucciones directamente al personal aprobado por el IDRD y escribira observaciones en las Bitácoras.

ACTA REUNION Nº 4 DE COMITÉ ☑ TECNICO ☐ CONCERT. ☐ INFORM. ☐ REUNION ☐

FECHA		
25	OCTUBRE	2018
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No 3456 DE 2018

III. DECISIONES y/o COMPROMISOS PACTADOS	RESPONSABLES
• Socialización Parque la Serena Lunes 29 Octubre	Contratista - Interventoría
• Socialización Parque la Florida 30 Octubre	Contratista - Interventoría.
• Entregas los resultados de CBR del Parque la Serena	Contratista
• Entregar a la interventoría la lista de Proveedores y Ensayos	

VI. PROXIMA REUNION

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella en Bogotá D.C., a los

veinticinco (25) días del mes de Octubre de 2018

PARTICIPANTES	EN REPRESENTACIÓN DE	FIRMA
Vladimir Polo Paz	Interventoria	
Jose Ismael Ramirez	IDRD	
Dani Sera	Consorcio DCI	
Cesar Pineda	"	
Yesica Quirone	UPP.	
Martha Ibañez	UPP	
Alex Sierra	Consorcio Dez	
Maria Lucia Escobar	Interventoria UPP	
Angie Castro	Interventoría	

Cuando se requieran mas firmas, anexar a la presente acta el formato de lista de asistencia

DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PARQUES Y ESCENARIOS -V2

647

CONTRATO DE INTERVENTORIA: 3460 DE 2019					CONTRATISTA							
CONTRATO DE OBRA: 3456 DE 2018					CONTRATISTA			CONSORCIO DIEZ				
	COD	PARQUE	TIPO	DIRECCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	%AVANCE EJECUTADO	%AVANCE PROGRAMADO	ATRASO / AVANCE	ACTIVIDADES	LOCALIDAD
1	10-234	SAN ANDRES	PARQUE DE ESCALA ZONAL	Calle 62 Con Carrera 100 A Costado Occidental	$ 119.437.397,35	20/11/2018	28/12/2018	0,0%	0,0%	0,0%	RENIVELACIÓN Y DEMARCACIÓN DE 2 CANCHAS DE MICROFUTBOL EN ASFALTO. MANTENIMIENTO PLACA PISTA PATINAJE, MANTENIMIENTO PISTA DE TROTE (CARBONILLA)	ENGATIVA
2	10-223	LA SERENA	PARQUE DE ESCALA ZONAL	Avenida Carrera 86 Con Calle 80a Costado Nor-oriental	$ 330.269.291,89	22/10/2018	24/12/2018	0,0%	0,0%	0,0%	DEMOLICIÓN ASFALTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES, CONFORMACION ESTRUCTURA, PISO EN CAUCHO, ANDEN EN CONCRETO	ENGATIVA
3	10-311	LA FLORIDA	PARQUE DE ESCALA REGIONAL	Avenida La Florida Municipio De Funza Y Limite Occidental De La Localidad De Fontibon	$ 234.678.714,97	13/11/2018	18/01/2019	0,0%	0,0%	0,0%	RENIVELACIÓN Y DEMARCACIÓN DE 3 CANCHAS DE BALONCESTO EN ASFALTO, CONSTRUCCIÓN DE ANDEN CUNETA Y ANDEN	ENGATIVA
4	10-169	EL CARMELO	PARQUE DE ESCALA ZONAL	Entre Carrera 101a Y 104a Calle 71b Y Canal Del Jaboque	$ 87.283.733,53	01/03/2019	16/04/2019	0,0%	0,0%	0,0%	CONSTRUCCIÓN SENDEROS EN ADOQUIN	ENGATIVA
5	10-018	VILLA LUZ	PARQUE DE ESCALA ZONAL	Entre Carrera 80a Y Carrera 77a Y Entre Prolongación Do La Calle 61 Y Prolongación De La	$ 195.202.586,99	07/01/2019	19/03/2019	0,0%	0,0%	0,0%	CONSTRUCCIÓN SENDEROS EN ADOQUIN, RENIVELACIÓN Y DEMARCACIÓN CANCHA DE VOLEIBOL	ENGATIVA
6	11-205	LA GAITANA	PARQUE DE ESCALA ZONAL	Carrera 116 Con Calle 132	$ 205.456.622,35	05/02/2019	08/04/2019	0,0%	0,0%	0,0%	RECONSTRUCCION DE CANCHA DE BALONCESTO, RENIVELACION Y DEMARCACIÓN DE CANCHA DE MICROFUTBOL, INSPECCION DE REDES DE AGUAS LLUVIAS	SUBA
7	11-212	TIBABUYES	PARQUE DE ESCALA ZONAL	Calle 139 Con Transversal 119 Costado Occidental	$ 1.647.568,19	11/02/2019	19/02/2019	0,0%	0,0%	0,0%	MANTENIMIENTO ADOQUIN E INSTALACIÓN DE DILATACIONES EN PISTA DE PATINAJE	SUBA
8	11-388	FONTANAR DEL RIO	PARQUE DE ESCALA ZONAL	Diagonal 145 Carrera 122	$ 69.210.548,16	11/02/2019	16/04/2019	0,0%	0,0%	0,0%	MANTENIMIENTO ADOQUIN Y LOSETA	SUBA
9	11-003	PARQUE ZONAL CORDOBA	PARQUE DE ESCALA ZONAL	Avenida Calle 116 Con Carrera 46 Costado Nor-occidental	$ 98.196.911,79	02/04/2019	03/05/2019	0,0%	0,0%	0,0%	DEMOLICIÓN ASFALTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES, CONFORMACION ESTRUCTURA, PISO EN CAUCHO, ANDEN EN ADOQUIN	SUBA
10	11-786	ATABANZA	PARQUE DE ESCALA ZONAL	Entre La Calle 126 A, La Ac 125 A Y Las Unidades 1,2,3,4, Del Conjunto Residencial	$ 33.468.515,21	01/04/2019	07/05/2019	0,0%	0,0%	0,0%	RECONSTRUCCION SENDEROS EN CONCRETO	SUBA
					TOTAL PRESUPUESTADO	$ 1.374.861.890,43						
					VALOR DEL CONTRATO	$ 2.600.000.000,00						

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACTA REUNION Nº 2 DE COMITÉ ☑ TECNICO ☐ CONCERT. ☐ INFORM. ☐ REUNION ☐

FECHA		
8	NOVIEMBRE	2018
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No 3456 DE 2018

TIPO DE CONTRATO Obra SUBDIRECCION

AREA

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES. GRUPO 1

LUGAR DE REUNION Instalaciones del IDRD

I. PROPOSITO DE LA REUNION - LECTURA ACTA ANTERIOR - VERIFICACION DE COMPROMISOS

Compromisos Acta Nº 1
- Socialización Parque la Serena 29 octubre: Cumple
- Socialización Parque Florida: Cumple
- Entregar los Resultados de los CBR = Cumple.
- Ensayos de los Proveedores: El contratista informa que los entregará en el informe de Calidad.

II. TEMAS TRATADOS

Se inicia segundo comité de obra en compañía de la interventoría, IDRD y contratista consorcio Diez.

TEMAS TECNICOS:

PARQUE FLORIDA: Se tiene una estructura de suelo medio. Se establece en comité que apesar del concepto del Especialista se realizará con la estructura del IDRD.

El contratista informa que el día Martes 13 de Noviembre iniciara el cerramiento.

SERENA

El parque se inicio el día de ayer 7 de Noviembre con el cerramiento y demolición de la Carpeta Asfaltica.

Se recomienda no dejar las capas abiertas de las estructuras, para evitar atrasos y complicaciones cuando se presenten las lluvias.

Se botarán 20 cm y se pasará el cilindro para verificación de Estructura.

El contratista informa que esta desistiendo

608

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACTA REUNION Nº 2 DE | COMITÉ ☑ | TECNICO ☐ | CONCERT. ☐ | INFORM. ☐ | REUNION ☐

FECHA		
8	NOVIEMBRE	2018
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No 3456 DE 2018

los Juegos y los reinstalara el Consorcio, Dice.
SAN ANDRES: Tramitaron el PMT y esta aprobado.
PARQUE CARMELO: Se realizó visita con el ing. Ismael, se solicita que el contratista presente el presupuesto.
El contratista informa que va a realizar los CBR, en los parques Carmelo y Gaitana, el contratista informará mañana 9 Noviembre a la interventoría la Fecha para realizar acompañamiento.
TIBABUYES: Se realizará un Mantenimiento.
FONTANAR DEL RIO: Se debera actualizar los Presupuestos con los precios CIO. la interventoría solicita que los APUNP identificados se tramiten a tiempo para aprobación y verificación.
VILLAS DE GRANADA: la supervisión determino no realizar intervención
TEMA AMBIENTAL-SST.
Se solicita cuantificar en acta de las áreas que el administrador presta al consorcio, las cuales deben ser entregada a la interventoría.
Se les recomienda que el cerramiento sea Nueva, Traslucida y Lona por temas de Seguridad.
El contratista entrego la Certificacion, documentación de Maquinaria y equipo.
El IDRD solicita la entrega de la calibración de los equipos.
La dotación debe ser acorde al Manual de Identidad visual.
• El proyecto ya cuenta con PIN.
El contratista informo que presentará informe mensual SST-Ambiental hoy 8 de Noviembre.
La interventoría solicita al área técnica una memoria de la reutilización de materiales, esta información debe ser presentada en obra a los inspectores.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACTA REUNION Nº 2 DE | COMITÉ ☑ | TECNICO ☐ | CONCERT. ☐ | INFORM. ☐ | REUNION ☐

FECHA		
8	NOVIEMBRE	2018
dd	mm	aaaa
Página		de

CONTRATO No 3456 (Número en Cifras) DE 2018 (Año de Suscripción)

La interventoría informa que se realizarán dos recorridos mensuales a los frentes de Obra de Parte de las áreas Ambiental y SST.

ÁREA Social

Se realizó una reunión entre el área Social del Instituto y las Residentes Sociales en donde se acordó realizar una programación los días Viernes para acordar las reuniones.

Se les recuerda que las Actas de inspección se radicaran en original a la interventoría de los distintos Parques

El contratista informa que envió el informe Mensual Social Nº1 al correo de interventoría.

El contratista informa que radicará el informe Técnico Mensual Nº1 el día de hoy 8 de Noviembre/18

649

ACTA REUNION Nº 2 DE | COMITÉ ☑ | TECNICO ☐ | CONCERT. ☐ | INFORM. ☐ | REUNION ☐

FECHA		
8	NOVIEMBRE	2018
dd	mm	aaaa
Página		de

CONTRATO No 3456 DE 2018

III. DECISIONES y/o COMPROMISOS PACTADOS	RESPONSABLES
• Entregar el levantamiento del Parque Atabanza y Parque Cordoba 15 Noviembre/18	Contratista.
• Entrega del Presupuesto y Programación Actualizada de Florida y Serena 9 Nov/18	Contratista
• Ensaye de laboratorio de Proveedores con los informes el día 8 de Noviem/18	Contratista
• Entrega de los APU NP el día 16 de Noviembre	Contratista.

VI. PROXIMA REUNION

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella en Bogotá D.C., a los

ocho (8) días del mes de Noviembre de 2018

PARTICIPANTES	EN REPRESENTACION DE	FIRMA
Vladimir Rito Paz	Interventoria	
Jose Ismael Ramirez	IDIPRON	
Carlos H. Sierra C	Contratista	
Dunca Olaya R.	Interventoria	
AGAPITO SIERRA C	Contratista	
Lina Brygith Orejarena	Consorcio Diez	
Lina Marcela Rodriguez	Consorcio Diez	
Yesica Quinonez	Interv. VPP	
Mg. Ivan Escobar	Interventoria VPP	
Angie Castro	Interventoria VPP	
Jorge Hernan	interventoria VPP	

Cuando se requieran mas firmas, anexar a la presente acta el formato de lista de asistencia

CONTRATO DE INTERVENTORIA: 3450 DE 2018 | CONTRATISTA | VLADIMIR POLO PAZ

CONTRATO DE OBRA: 3456 DE 2018 | CONTRATISTA | CONSORCIO DIEZ

	COD	PARQUE	TIPO	DIRECCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION	%AVANCE EJECUTADO	%AVANCE PROGRAMADO	ATRASO / AVANCE	ACTIVIDADES	LOCALIDAD
1	10-234	SAN ANDRES	PARQUE DE ESCALA ZONAL	Calle 82 Con Carrera 100 A Costado Occidental	$ 123.184.159,09	20/11/2018	28/12/2018	0,0%	0,0%	0,0%	RENIVELACIÓN Y DEMARCACIÓN DE 2 CANCHAS DE MICROFUTBOL EN ASFALTO, MANTENIMIENTO PLACA PISTA PATINAJE, MANTENIMIENTO PISTA DE TROTE (CARBONILLA)	ENGATIVA
2	10-223	LA SERENA	PARQUE DE ESCALA ZONAL	Avenida Carrera 86 Con Calle 90a Costado Nor-oriental	$ 334.094.800,00	13/11/2018	28/12/2018	0,0%	0,0%	0,0%	DEMOLICIÓN ASFALTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES, CONFORMACION ESTRUCTURA, PISO EN CAUCHO, ANDEN EN CONCRETO	ENGATIVA
3	10-311	LA FLORIDA	PARQUE DE ESCALA REGIONAL	Vereda La Florida Municipio De Funza Y Limite Occidental De La Localidad De Engativa	$ 231.433.960,00	13/11/2018	28/12/2018	0,0%	0,0%	0,0%	RENIVELACIÓN Y DEMARCACIÓN DE 3 CANCHAS DE BALONCESTO EN ASFALTO, CONSTRUCCIÓN DE ANDEN CUNETA Y ANDEN	ENGATIVA
4	10-169	EL CARMELO	PARQUE DE ESCALA ZONAL	Entre Carrera 101a Y 104a Calle 71b Y Canal Del Jaboque	$ 90.021.831,99	01/03/2019	16/04/2019	0,0%	0,0%	0,0%	CONSTRUCCIÓN SENDEROS EN ADOQUIN	ENGATIVA
5	10-018	VILLA LUZ	PARQUE DE ESCALA ZONAL	Entre Carrera 80a Y Carrera 77a Y Entre Prolongación De La Calle 81 Y Prolongación De La Calle 63	$ 201.326.109,44	07/01/2019	19/03/2019	0,0%	0,0%	0,0%	CONSTRUCCIÓN SENDEROS EN ADOQUIN, RENIVELACIÓN Y DEMARCACIÓN CANCHA DE VOLEIBOL	ENGATIVA
6	11-205	LA GAITANA	PARQUE DE ESCALA ZONAL	Carrera 116 Con Calle 132	$ 211.901.814,80	05/02/2019	08/04/2019	0,0%	0,0%	0,0%	RECONSTRUCCION DE CANCHA DE BALONCESTO, RENIVELACION Y DEMARCACIÓN DE CANCHA DE MICROFUTBOL, INSPECCION DE REDES DE AGUAS LLUVIAS	SUBA
7	11-212	TIBABUYES	PARQUE DE ESCALA ZONAL	Calle 139 Con Transversal 119 Costado Occidental	$ 1.699.252,55	11/02/2019	19/02/2019	0,0%	0,0%	0,0%	MANTENIMIENTO ADOQUIN E INSTALACIÓN DE DILATACIONES EN PISTA DE PATINAJE	SUBA
8	11-368	FONTANAR DEL RIO	PARQUE DE ESCALA ZONAL	Diagonal 145 Carrera 122	$ 25.343.618,24	11/02/2019	18/04/2019	0,0%	0,0%	0,0%	MANTENIMIENTO ADOQUIN Y LOSETA	SUBA
9	11-003	PARQUE ZONAL CORDOBA	PARQUE DE ESCALA ZONAL	Avenida Calle 116 Con Carrera 46 Costado Nor-occidental	$ 101.277.357,62	02/04/2019	03/05/2019	0,0%	0,0%	0,0%	DEMOLICIÓN ASFALTO ZONA DE JUEGOS INFANTILES, CONFORMACION ESTRUCTURA, PISO EN CAUCHO, ANDEN EN ADOQUIN	SUBA
10	11-786	ATABANZA	PARQUE DE ESCALA ZONAL	Entre La Calle 126 A, La Ac 125 A Y Las Unidades 1,2,3,4, Del Conjunto Residencial	$ 34.518.425,49	01/04/2019	07/05/2019	0,0%	0,0%	0,0%	RECONSTRUCCION SENDEROS EN CONCRETO	SUBA
				TOTAL PRESUPUESTADO	$ 1.354.801.329,22							
				VALOR DEL CONTRATO	$ 2.600.000.000,00		52,11%					

ANEXO TÉCNICO N°11
Planes de manejo de tráfico

COI No. 44
NOVIEMBRE 01 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ENC. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
52939	DG 13BIS SUR KR 24FBIS		CONSORCIO DANTE	-	-	-	-	FDLAN-129-2017	LA SDM NO AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE INTERSECCION (UNICAMENTE EL COSTADO CALZADA SUR - ACCESOS SUR Y ORIENTAL DE LA INTERSECCION), PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL - ETAPA 2, TENIENDO EN CUENTA QUE ESTE FRENTE DE OBRA CUENTA CON PMT AUTORIZADO Y VIGENTE HASTA EL 15-NOV-18. LA SDM INFORMA QUE SE DA POR SUBSANADA LA OBSERVACION RESPECTO A LAS ACTAS DE SOCIALIZACION Y ACLARA QUE PARA VISITA DE OBRA, POR PARTE DE LA SDM, PARA REVISION Y VISTO BUENO DE LA IMPLEMENTACION DE LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION VERTICAL REQUERIDA POR EL CAMBIO DE SENTIDO VIAL EN LA CL 17 SUR ENTRE KR 24FBIS Y DG 18A SUR, SE DEBE NOTIFICAR CON ANTERIORIDAD AL CIERRE A LA SDM, CON EL FIN DE QUE SE REALICE LA VERIFICACION CORRESPONDIENTE.	NO	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	352964-2018
52940	CL 62 104m AL OCCIDENTE DE LA KR 100A		CONSORCIO DIEZ	3-nov-18	31-ene-19	06:00-18:00	06:00-18:00	IDRD-3456-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO SUR POR OBRAS DE RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE SUPERFICIES DURAS EN EL PARQUE SAN ANDRES CODIGO IDRD No. 10-234, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA NI FORMACION DE COLAS AL EXTERIOR DEL PARQUE SOBRE LA CALLE 62 NI SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS A LA ESPERA DE INGRESAR A LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES UNICAMENTE SE AUTORIZAN AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA EN EL PARQUE. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDEN NI EL USO DEL MISMO COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C	352868-2018
52941	CUADRANTE CL 60A Y CL 62 ENTRE KR 102 Y KR 100A		CONSORCIO DIEZ	2-nov-18	31-ene-19	06:00-18:00	06:00-18:00	IDRD-3456-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE SAN ANDRES (CODIGO IDRD No. 10-234) PARA OBRAS DE RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE SUPERFICIES DURAS (INTERVENCIONES PUNTUALES) IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LOS COSTADOS DE LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DE CADA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL EL AREA INTERVENIDA SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD DE LOS USUARIOS DEL PARQUE.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	352859-2018
52942	CL 4 30m AL ORIENTE DE LA KR 60	CL 4 50m AL ORIENTE DE LA KR 60	CONSORCIO GALAN	9-nov-18	10-ene-19	07:00-11:30 12:30-17:00	07:00-11:30 12:30-17:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 3 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 30-18 - NUMERAL 39686, PMT PARA CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CIERRE DE CARRIL SUR PARA PARQUEO TEMPORAL DE MAQUINARIA DE OBRA PARA CARGUE Y DESCARGUE, TRASLADANDO EL PEATON A LA ACERA DEL FRENTE. NO SE AUTORIZA EL USO DE ANDEN COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y/O VEHICULAR. SE AUTORIZA EL PARQUEO DE MAXIMO UN (01) VEHICULO. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VEHICULOS SOBRE LAS VIAS. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBE HABILITAR LA VIA EN CONDICIONES SEGURAS DE MOVILIDAD. LAS VIAS Y EL ANDEN UTILIZADOS PARA EL TRANSITO DE VEHICULOS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS.	SI	PUENTE ARANDA	CAROLINA GUEVARA O.	346428-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

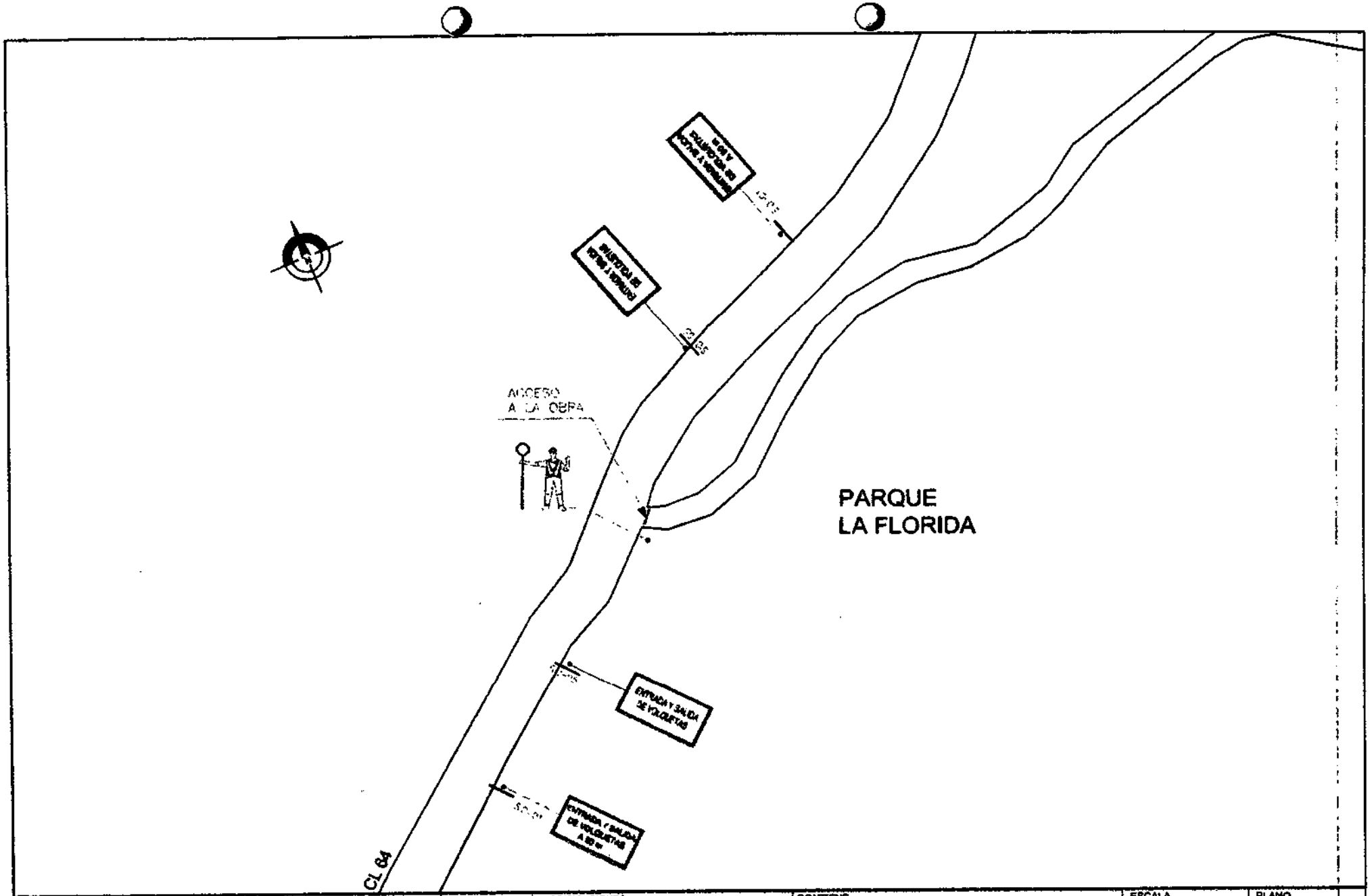
La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no le exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 65-69-75-78-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

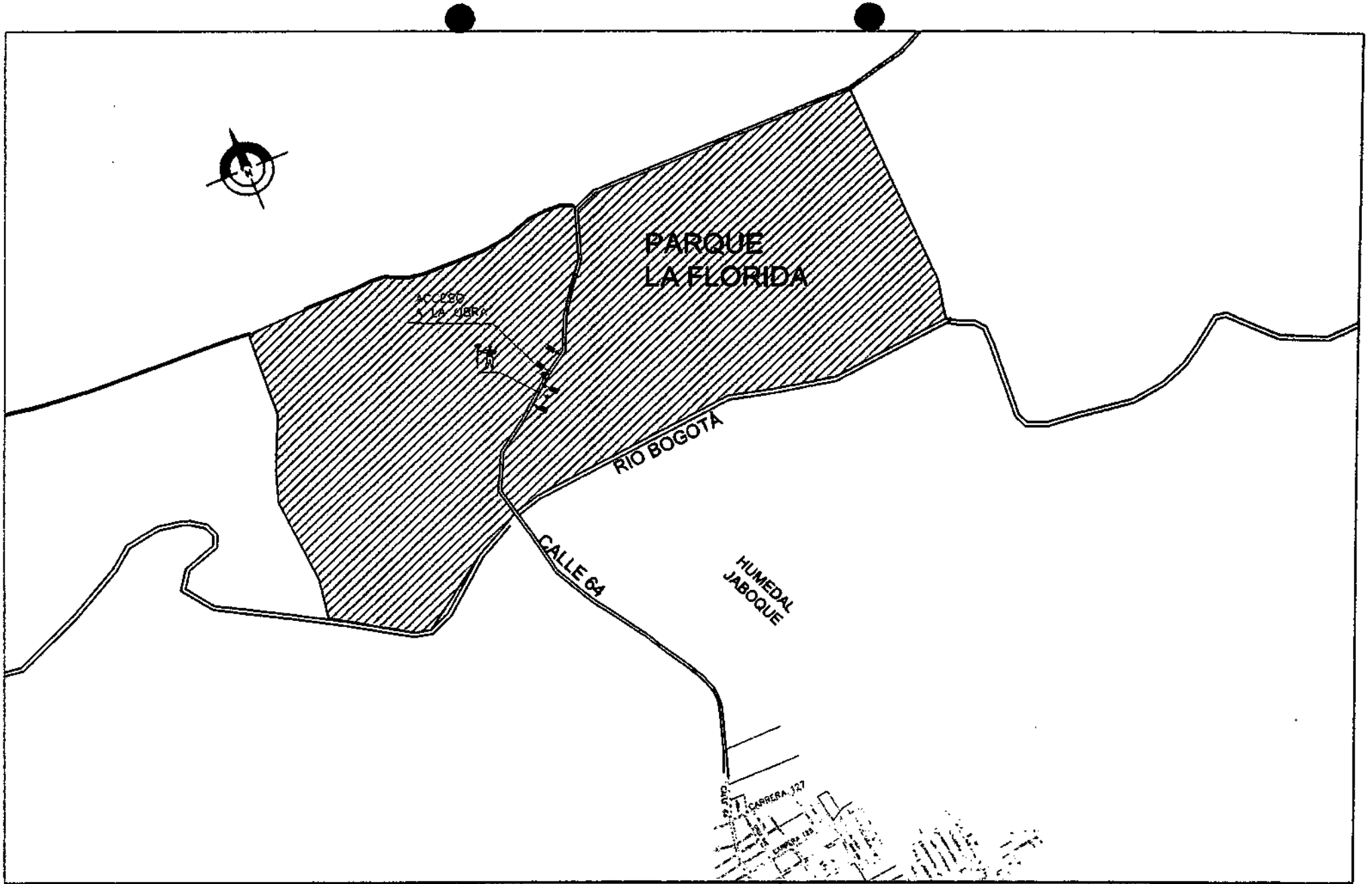
B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento e implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán estarse y/o cerrarse mediante malla/mas plásticas entrelazadas.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Corral Huertas
Director de Control y Vigilancia



CONTRATISTA: CONSORCIO DE 2 CONTRATO IDRD-3456-18	INTERVENTORÍA: VLADIMIR POLO PAZ	DISEÑO: Ing. OSCAR HERRERA BUITRAGO *Especialista en Tránsito y transporte*	1 08/10/18	MODIFICACIONES:	CONTIENE PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA ADECUACIONES PARQUE LA FLORIDA	ESCALA SIN ARCHIVO ACAD PMT_PLF_V1.dwg	PLANO 1 DE 2 CONSECUTIVO 01



CONTRATISTA: CONSORCIO DIEZ CONTRATO IDRD-3454-18	INTERVENTORÍA: VLADIMIR POLO PAZ	DISEÑO: Ing. OSCAR HERRERA BUITRAGO *Especialista en Tránsito y transporte*	1 03/10/18	MODIFICACIONES : No. / Fecha / Observaciones	CONTIENE PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA ADECUACIONES PARQUE LA FLORIDA	ESCALA SIN ARCHIVO ACAD PMT_PLF_V1.dwg	PLANO 2 DE 2 CONSECUTIVO 01

COI No. 42
OCTUBRE 18 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
50423	DG 138IS SUR KR 24FBIS		CONSORCIO GANTE	19-oct-18	15-nov-18	07:00-18:00	07:00-18:00	FDLAN-129-2017	NOTAS: 1. EL INICIO DE ACTIVIDADES ESTA CONDICIONADO A LA PRESENTACION DE LA TOTALIDAD DE LAS ACTAS DE SOCIALIZACION, Y A LA REVISION Y VISTO BUENO DE LA IMPLEMENTACION DE LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION VERTICAL REQUERIDA POR EL CAMBIO DE SENTIDO VIAL EN LA CL 17 SUR ENTRE KR 24FBIS Y DG 16A SUR, POR PARTE DE LA SDM. POR TANTO, SE DEBE NOTIFICAR CON ANTERIORIDAD AL CIERRE A LA SDM, CON EL FIN DE QUE SE REALICE LA VERIFICACION CORRESPONDIENTE. 2. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EJECUCION SIMULTANEA CON FRENTE DE OBRA AUTORIZADO EN LA DG 138IS SUR POR CL 16A SUR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE INTERSECCION (UNICAMENTE EL COSTADO CALZADA SUR - ACCESOS SUR Y ORIENTAL DE LA INTERSECCION), PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL - ETAPA 2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	339242-2018
50424	KR 73CBIS No 38C 64 SUR		CONSORCIO DESARROLLO	19-oct-18	10-ene-19	07:00-18:00	07:00-18:00	SED-1491-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 11-OCT-18 Y 18-OCT-18, CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 29-18 - NUMERAL 33400. PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO ORIENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA EN CALZADA O ANDEN. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.	SI	KENNEDY	RUTH E GARZON B.	335287-2018
50425	CL 80A KR 83A		CONSORCIO DIEZ	19-oct-18	17-ene-19	06:00-18:00	06:00-18:00	IDRD-3456-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION EN T POR OBRAS DE MANTENIMIENTO EN EL PARQUE LA SERENA CODIGO IDRD No. 10-223. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA NI FORMACION DE COLAS AL EXTERIOR DEL PARQUE SOBRE LA CALLE 80A NI SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS A LA ESPERA DE INGRESAR A LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES UNICAMENTE SE AUTORIZAN AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA EN EL PARQUE. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDEN NI EL USO DEL MISMO COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	339165-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tráfico (PMT) debe cumplir con la totalidad de la normatividad vigente aplicable en el momento de su ejecución.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) recuerda que la carencia de conocimiento de la norma, en ningún caso, dará cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital. El incumplimiento de la reglamentación que rige la utilización del espacio público, el tránsito de vehículos y demás actividades relacionadas, acarrean multas de tránsito y seguridad para peatones y la suspensión de obras viales.

A. ESPACIO PUBLICO
Según Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 62 63 75 76 [illegible] 106 112 [illegible] 123 130

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 26 de febrero 2020: Por el cual se adopta un horario para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
Decreto 565 del 17 de noviembre de 2015: Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor cumplimiento del horario de cargue y descargue de vehículos de carga en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos 211 de 2013 y 563 de 2012.
Decreto 120 de noviembre 13 2013: Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.
Decreto 688 del 31 de diciembre de 2013: Por medio del cual se modifica el Decreto 120 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.

NOTA
1. Es de carácter obligatorio de las actividades dentro del proceso del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la ejecución de las intervenciones el cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza el cargue y descargue de materiales por fuera de la zona de obra.
3. El incumplimiento a las normativas y requerimientos establecidos en el concepto implementación del PMT.
4. En el caso de requerir el cierre de vías, se deberán atender las disposiciones establecidas en el Manual de Señalización Vial, garantizar la instalación de señalización horizontal, vertical y elementos adicionales de seguridad vial, cumpliendo las especificaciones técnicas establecidas en el Concepto Técnico 1° de la SDM.
5. Para vehículos articulados y algunos de 3 ejes, deberán realizar las maniobras dentro del predio.
6. En caso de congestión vehicular y/o accidentalidad originada de la Policía de Tránsito deberá inmediatamente retirar y facilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización implementada deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La empresa de mudanzas o mensajería para cierre de calle deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 1° de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Cortes Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 42
OCTUBRE 18 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	RES. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
50426	CUADRANTE: AV CIUDAD DE CALI Y KR 78B ENTRE CL 90A Y 85m AL NORTE		CONSORCIO DIEZ	19-oct-18	17-ene-19	08:00-18:00	08:00-18:00	IDRD-3456-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE LA SERENA (CODIGO IDRD No. 10-223) PARA OBRAS DE RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE SUPERFICIES DURAS (INTERVENCIONES PUNTUALES). IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LOS COSTADOS DE LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DE CADA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL EL AREA INTERVENIDA SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD DE LOS USUARIOS DEL PARQUE.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	339165-2018
50427	VIA AL PARQUE LA FLORIDA 380m AL OCCIDENTE DEL RIO BOGOTA		CONSORCIO DIEZ	19-oct-18	17-ene-19	08:00-18:00	08:00-18:00	IDRD-3456-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO ORIENTAL POR OBRAS DE MANTENIMIENTO EN EL PARQUE LA SERENA CODIGO IDRD No. 10-311. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA NI FORMACION DE COLAS AL EXTERIOR DEL PARQUE SOBRE LA VIA A LA ESPERA DE INGRESAR A LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES UNICAMENTE SE AUTORIZAN AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA EN EL PARQUE. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDEN NI EL USO DEL MISMO COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	339166-2018
50428	CUADRANTE: 670m Y 490m AL SUR DE LA AC 80 Y 550m AL SUR DE LA CL 64 ENTRE EL RIO BOGOTA Y 720m AL OCCIDENTE		CONSORCIO DIEZ	19-oct-18	17-ene-19	08:00-18:00	08:00-18:00	IDRD-3456-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE LA FLORIDA (CODIGO IDRD No. 10-311) PARA OBRAS DE RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE SUPERFICIES DURAS (INTERVENCIONES PUNTUALES). IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1.5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LOS COSTADOS DE LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DE CADA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL EL AREA INTERVENIDA SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD DE LOS USUARIOS DEL PARQUE.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	339168-2018
50429	KR 123 40m AL SUR DE LA CL 26 SUR		CONSORCIO EDUCAR 156-2018	18-oct-18	3-ene-19	08:00-11:00 13:00-18:00	08:00-11:00 13:00-18:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 34-18 - NUMERAL 40286. PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL, PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE DEMOLICION PARCIAL, MODIFICACION Y AMPLIACION DE LA PLANTA FISICA DEL COLEGIO JOSE ACEVEDO Y GOMEZ. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALEDAÑAS. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO. SE DEBE GARANTIZAR EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE LAS MANIOBRAS DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS PARA REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBE MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	331458-2018 338469-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito PMT debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización del mismo

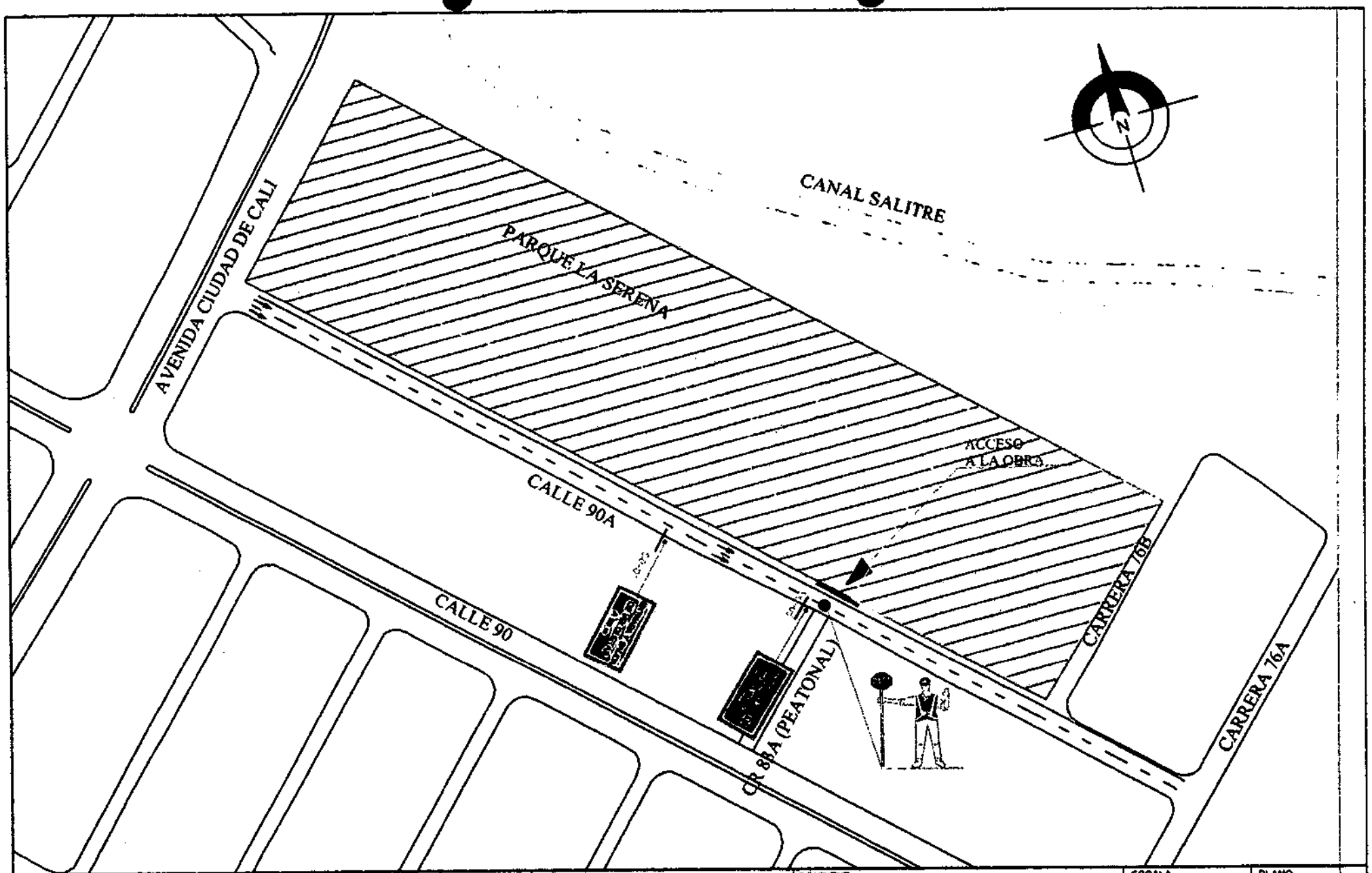
La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) se reserva el derecho de cancelar el permiso en cualquier momento que considere que el contratista no está dando cumplimiento a la normatividad vigente para la ocupación temporal del espacio público y/o cualquier otra que afecte la movilidad de peatones y vehículos dentro del perímetro urbano de Bogotá D.C.

4. ESPACIO PUBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre" Artículos 55 59 75 76 101 102 103 104 109 112 114 115 119 127 131

8. RESTRICCION PARA CIRCULACION DE VEHICULOS
Decreto 134 del 25 de febrero 2020 "Por el cual se establece en todo el territorio del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 565 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan medidas para el mejoramiento del tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" Decreto 672 de noviembre 19 2013 "Por el cual se establecen restricciones a la circulación de vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 606 del 31 de octubre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2011 que establece restricciones y rutas alternas para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento o la implementación del PMT.
2. No se autoriza ningún tipo de cerramiento o materiales por fuera de la franja de obra
3. El responsable y/o delineadores son responsables de la correcta implementación del PMT
4. En caso de incumplir los condiciones descritas en la presente no daría garantía a la instalación de señalización preventiva especializada de obras establecida en el Concepto Técnico 17 de la SDM
5. Para canalizaciones con profundidad superior a 0.5m deberán dejarse pasos peatonales provisionales
6. En caso de ocupación vehicular sobre carril exclusivo de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona cumpliendo las condiciones técnicas de tránsito y seguridad vial
7. La señalización a implementar para el cierre de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el Concepto Técnico 17 de la SDM
8. La ubicación de barreras a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el Concepto Técnico 17 de la SDM

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia



CONTRATISTA: CONSORCIO DIEZ CONTRATO IDRD-3456-18	INTERVENTORÍA: VLADIMIR POLO PAZ	DISEÑO: Ing. OSCAR HERRERA BUITRAGO Especialista en Transito y transporte	1 08/10/18	MODIFICACIONES: No. / Fecha / Comentario	CONTIENE: PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA ADECUACIONES PARQUE LA SERENA	ESCALA: SIN / ARCHIVO ACAD: PMT_PLS_V1.dwg	PLANO: 1 DE 1 / CONSECUTIVO: 01

655

43

COI No. 42
OCTUBRE 18 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	RES. RESPONSABLE	No RADICADO IDRD
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
50423	DG 13BIS SUR KR 24FBIS		CONSORCIO DANTE	19-oct-18	15-nov-18	07:00-16:00	07:00-16:00	FDLAN-129-2017	NOTAS: 1. EL INICIO DE ACTIVIDADES ESTA CONDICIONADO A LA PRESENTACION DE LA TOTALIDAD DE LAS ACTAS DE SOCIALIZACION, Y A LA REVISION Y VISTO BUENO DE LA IMPLEMENTACION DE LA TOTALIDAD DE LA SEÑALIZACION VERTICAL REQUERIDA POR EL CAMBIO DE SENTIDO VIAL EN LA CL 17 SUR ENTRE KR 24FBIS Y DG 16A SUR, POR PARTE DE LA SDM, POR TANTO, SE DEBE NOTIFICAR CON ANTERIORIDAD AL CIERRE A LA SDM, CON EL FIN DE QUE SE REALICE LA VERIFICACION CORRESPONDIENTE. 2. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EJECUCION SIMULTANEA CON FRENTE DE OBRA AUTORIZADO EN LA DG 13BIS SUR POR CL 16A SUR. LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE INTERSECCION (UNICAMENTE EL COSTADO CALZADA SUR - ACCESOS SUR Y ORIENTAL DE LA INTERSECCION), PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO VIAL - ETAPA 2. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS. SEÑALIZACION DE OBRA Y DE DESVIOS, BARRICADAS Y CIERRES DEBEN PERMANECER LAS 24 HORAS MIENTRAS DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION EN ANDENES. MANTENER EN TODO MOMENTO AISLADA LA ZONA DE OBRA, GARANTIZAR EN TODO MOMENTO EL ACCESO Y SALIDA A LOS VEHICULOS O MEDIOS DE TRANSPORTE DE LOS RESIDENTES Y COMERCIANTES DEL SECTOR. GARANTIZAR SENDEROS PEATONALES LONGITUDINALES Y TRANSVERSALES A LA OBRA. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO EL PARQUEO DE MAQUINARIA O ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL CERRAMIENTO DE OBRA. NO SE AUTORIZA GENERACION DE FILAS DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. DEBE ACATAR EN TODO MOMENTO LO DISPUESTO EN LA NORMATIVA PARA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. ES RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA LA SOCIALIZACION Y DIVULGACION DEL PROYECTO CON TODA LA COMUNIDAD AFECTADA. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION Y EL CERRAMIENTO.	SI	ANTONIO NARIÑO	DIANA C. GARCIA R.	339262-2018
50424	KR 73CBIS No 38C 84 SUR		CONSORCIO DESARROLLO	19-oct-18	10-ene-18	07:00-18:00	07:00-18:00	SED-1491-2017	NOTA: ESTE FRENTE DE OBRA NO CONTO CON AUTORIZACION ENTRE EL 11-OCT-18 Y 18-OCT-18. CUALQUIER EVENTUALIDAD OCURRIDA POR EJECUCION DE OBRAS SIN PMT ES RESPONSABILIDAD DIRECTA DEL CONTRATISTA, INTERVENTORIA Y ENTIDAD CONTRATANTE. LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 29-18 - NUMERAL 33400. PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN EL COSTADO ORIENTAL. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO. NO SE AUTORIZA ACOPIO DE MATERIALES DE OBRA EN CALZADA O ANDEN. CUANDO FINALICE LA OBRA EN SU TOTALIDAD SE DEBE REMOVER LA SEÑALIZACION IMPLEMENTADA.	SI	KENNEDY	RUTH E. GARZON B.	335287-2018
50425	CL 90A KR 83A		CONSORCIO DIEZ	19-oct-18	17-ene-19	08:00-18:00	08:00-18:00	IDRD-3456-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO NORTE DE LA INTERSECCION EN T POR OBRAS DE MANTENIMIENTO EN EL PARQUE LA SERENA CODIGO IDRD No. 10-223. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA NI FORMACION DE COLAS AL EXTERIOR DEL PARQUE SOBRE LA CALLE 90A NI SOBRE LAS VIAS ALEDAÑAS A LA ESPERA DE INGRESAR A LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES UNICAMENTE SE AUTORIZAN AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA EN EL PARQUE. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDEN NI EL USO DEL MISMO COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	339185-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no le exime de ningún modo del estricto apego a todas las normativas del Distrito Capital (considerando en la reglamentación que hoy se encuentre vigente) que regulen el desarrollo de cualquier actividad dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras viales.

A. ESPACIO PUBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre". Artículos 60 [redacted]

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHICULOS
Decreto 174 del 06 de mayo 2002 "Por el cual se establecen restricciones para la circulación de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 562 del 17 de octubre de 2012 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos de carga en el centro ampliado de la ciudad y se dictan las demás disposiciones"
Decreto 520 de noviembre 12 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 031 del 31 de enero de 2014 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el Lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y en la ausencia serán emitas por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del tránsito vial e implementación del PMT
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El mantenimiento y la reinversión son responsables exclusivamente de la empresa implementadora del PMT
4. En ningún momento y bajo ninguna condición almacenar la señalización de obra que afecte la visibilidad de señalización nocturna conforme las especificaciones técnicas establecidas en el Concepto Técnico 17 de la SDM
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán acatar las exigencias mínimas de retiro, cerramiento y señalización
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitarse la zona reservada en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente
8. La seguridad de trabajadores e implementos para riesgos de caída deberá cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el Concepto Técnico 16 de la SDM

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 42
OCTUBRE 18 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	DEL RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
50425	CUADRANTE: AV CIUDAD DE CALI Y KR 78B ENTRE CL 90A Y 85m AL NORTE		CONSORCIO DIEZ	19-oct-18	17-ene-19	06:00-18:00	06:00-18:00	IDRD-3456-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE LA SERENA (CODIGO IDRD No. 10-223) PARA OBRAS DE RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE SUPERFICIES DURAS (INTERVENCIONES PUNTUALES) IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LOS COSTADOS DE LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DE CADA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL EL AREA INTERVENIDA SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD DE LOS USUARIOS DEL PARQUE.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	339185-2018
50427	VIA AL PARQUE LA FLORIDA 380m AL OCCIDENTE DEL RIO BOGOTA		CONSORCIO DIEZ	19-oct-18	17-ene-19	06:00-18:00	06:00-18:00	IDRD-3456-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS EN COSTADO ORIENTAL POR OBRAS DE MANTENIMIENTO EN EL PARQUE LA SERENA CODIGO IDRD No. 10-311. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR LA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE CARGA NI FORMACION DE COLAS AL EXTERIOR DEL PARQUE SOBRE LA VIA A LA ESPERA DE INGRESAR A LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES UNICAMENTE SE AUTORIZAN AL INTERIOR DE LA ZONA DE OBRA EN EL PARQUE. NO SE AUTORIZA AFECTACION EN ANDEN NI EL USO DEL MISMO COMO ZONA DE ACOPIO DE MATERIAL.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	339486-2018
50428	CUADRANTE: 670m Y 490m AL SUR DE LA AC 80 Y 850m AL SUR DE LA CL 64 ENTRE EL RIO BOGOTA Y 720m AL OCCIDENTE		CONSORCIO DIEZ	19-oct-18	17-ene-19	06:00-18:00	06:00-18:00	IDRD-3456-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DE PARQUE LA FLORIDA (CODIGO IDRD No. 10-311) PARA OBRAS DE RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE SUPERFICIES DURAS (INTERVENCIONES PUNTUALES) IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR EL ADECUADO MANEJO DE PEATONES CON EL PERSONAL ABANDERADO PROPUESTO. GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL DE MINIMO 1,5m SEGURO Y COMODO PARA SU USO EN LOS COSTADOS DE LA ZONA DE OBRA. LA MAQUINARIA Y EL EQUIPO UTILIZADO DEBEN PERMANECER DENTRO DE LA ZONA DE OBRA. LAS ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE SE DEBEN REALIZAR AL INTERIOR DE CADA ZONA DE OBRA. UNA VEZ FINALIZADA LA JORNADA DIARIA LABORAL EL AREA INTERVENIDA SE DEBE HABILITAR EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD DE LOS USUARIOS DEL PARQUE.	SI	ENGATIVA	MARISELA PEÑA C.	339185-2018
50429	KR 12G 40m AL SUR DE LA CL 28 SUR		CONSORCIO EDUCAR 153-2018	19-oct-18	3-ene-19	08:00-11:00 13:00-19:00	08:00-11:00 13:00-19:00	PRIVADO	LA SDM AUTORIZA PRORROGA No 1 CONFORME A LO AUTORIZADO EN EL COI 34-18 - NUMERAL 40265. PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO ORIENTAL, PARA LA EJECUCION DE OBRAS DE DEMOLICION PARCIAL, MODIFICACION Y AMPLIACION DE LA PLANTA FISICA DEL COLEGIO JOSE ACEVEDO Y GOMEZ. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. NO SE AUTORIZA EL TRASLADO DEL PEATON A LA CALZADA. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. NO SE APRUEBA COLA DE VOLQUETAS EN ESPERA DE INGRESAR A LA OBRA. NO SE AUTORIZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA EL ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA SOBRE VIAS ALEGAÑAS. NO SE AUTORIZA REALIZAR ACTIVIDADES DE CARGUE O DESCARGUE DE MATERIALES FUERA DEL PREDIO. SE DEBE GARANTIZAR EL APOYO DE LOS AUXILIARES DE TRANSITO PROPUESTOS DURANTE LAS MANIOBRAS DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS PARA REGULAR EL TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBE MANTENER EL ACCESO AL PREDIO EN CONDICIONES SEGURAS PARA LA MOVILIDAD Y SIN RESIDUOS DE OBRA.	SI	RAFAEL URIBE URIBE	CAROLINA GUEVARA O.	331458-2018 339459-2018

NORMATIVIDAD
El Plan de Manejo de Tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente

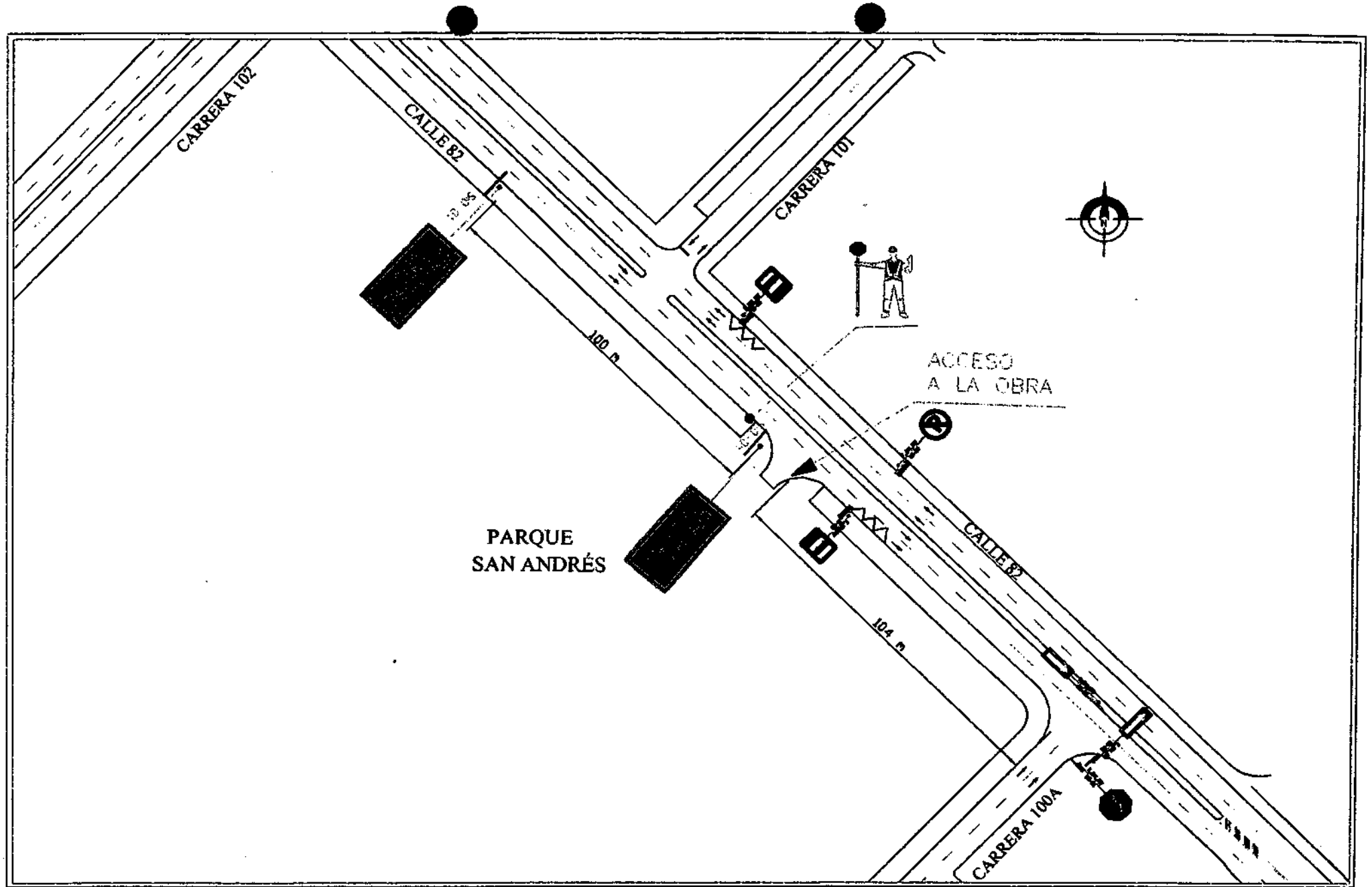
La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) recuerda que la calidad de ciclista no es óbice ni obstáculo para el cumplimiento de la normatividad aplicable a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la relacionada con el uso de la bicicleta como medio de transporte, la utilización del casco de protección, elementos reflectivos, elementos diferentes a morrales de material) y seguridad para peatones por la ejecución de obras viales

A. ESPACIO PUBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre" Artículos 57 58 75 76 101 102 103 104 109 112 114 115 119 122 131

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHICULOS
Decreto 034 del 26 de febrero 2009 "Por el cual se establecen restricciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 476 del 17 de diciembre de 2012 "Por medio del cual se adopta el nuevo ordenamiento del tránsito de vehículos de carga para el Distrito Capital y se derogan los Decretos Distritales 034 de 2009"
Decreto 528 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 098 del 11 de marzo de 2014 "Por medio del cual se modifica el Decreto 528 de 2013" que establece restricciones y excepciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones

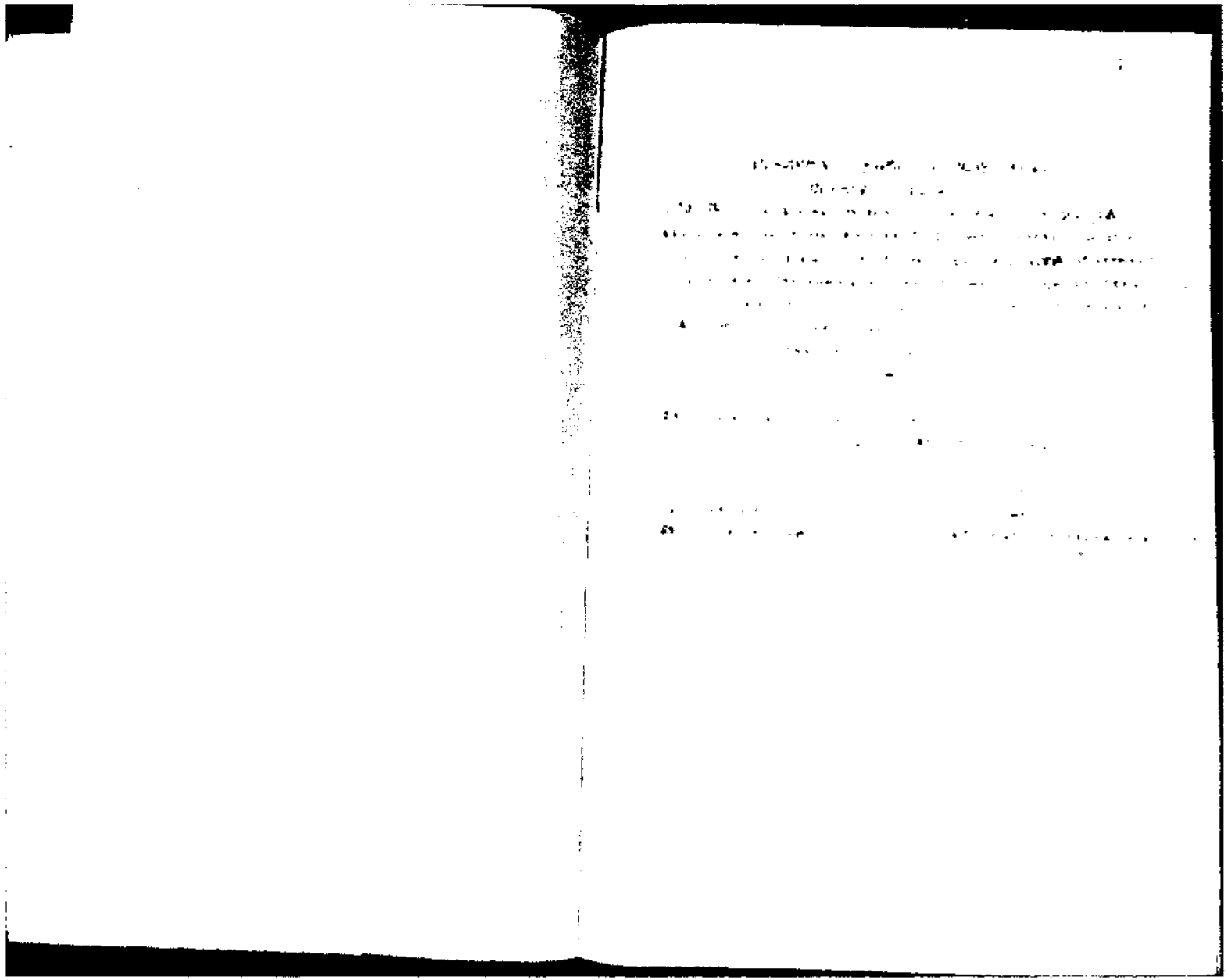
NOTA
1. En el siguiente cronograma de las obras que deben permanecer dentro del plano del PMT aprobado y con la autorización emitida por la SDM para la realización por parte de las entidades competentes del mantenimiento o la implementación del PMT
2. No se autoriza el uso de andenes o antejardines para ubicar la zona de obra
3. El mantenimiento y la conservación son responsabilidad exclusiva de quien implementa el PMT
4. En caso de incumplir las condiciones establecidas en la presente autorización, la empresa garantizará la imposición de las sanciones contenidas en los artículos 65 y siguientes del Decreto 672 de 2018
5. Para estas obras en particular, el uso de la vía durante el horario nocturno queda restringido a vehículos de emergencia
6. En caso de ser necesario vehicular por las calzadas exteriores de la Plaza de Toros, deberá levantarse el anden y habilitar la zona para vehículos con las condiciones técnicas de diseño y seguridad vial
7. La señalización será implementada de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Manual de señalización vial vigente
8. La Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá deberá cumplir con los requisitos técnicos establecidos en el Concepto Técnico No 18 de la SDM

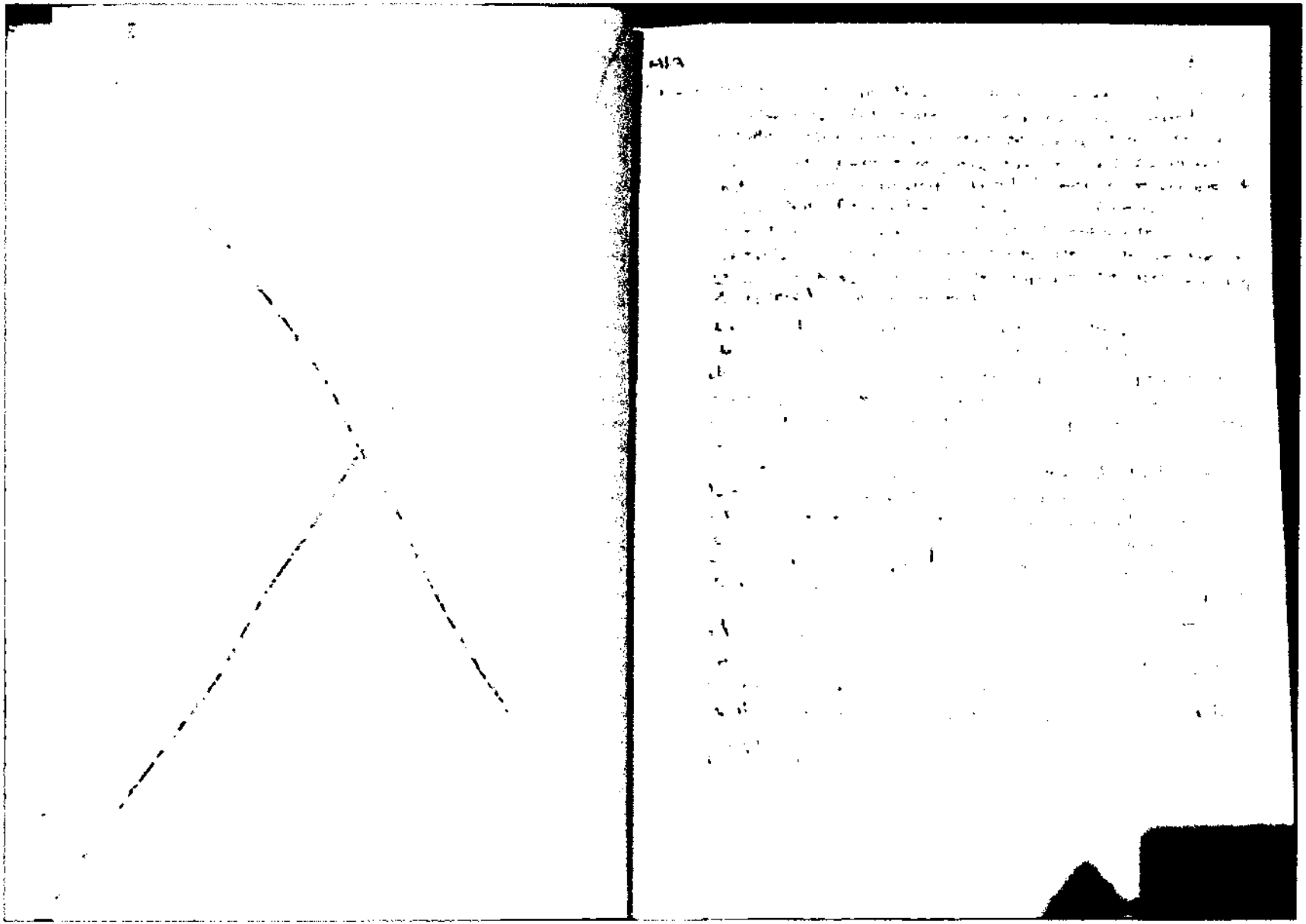
Ing. Nicolás Adolfo Correa Huertas
Director de Control y Vigilancia

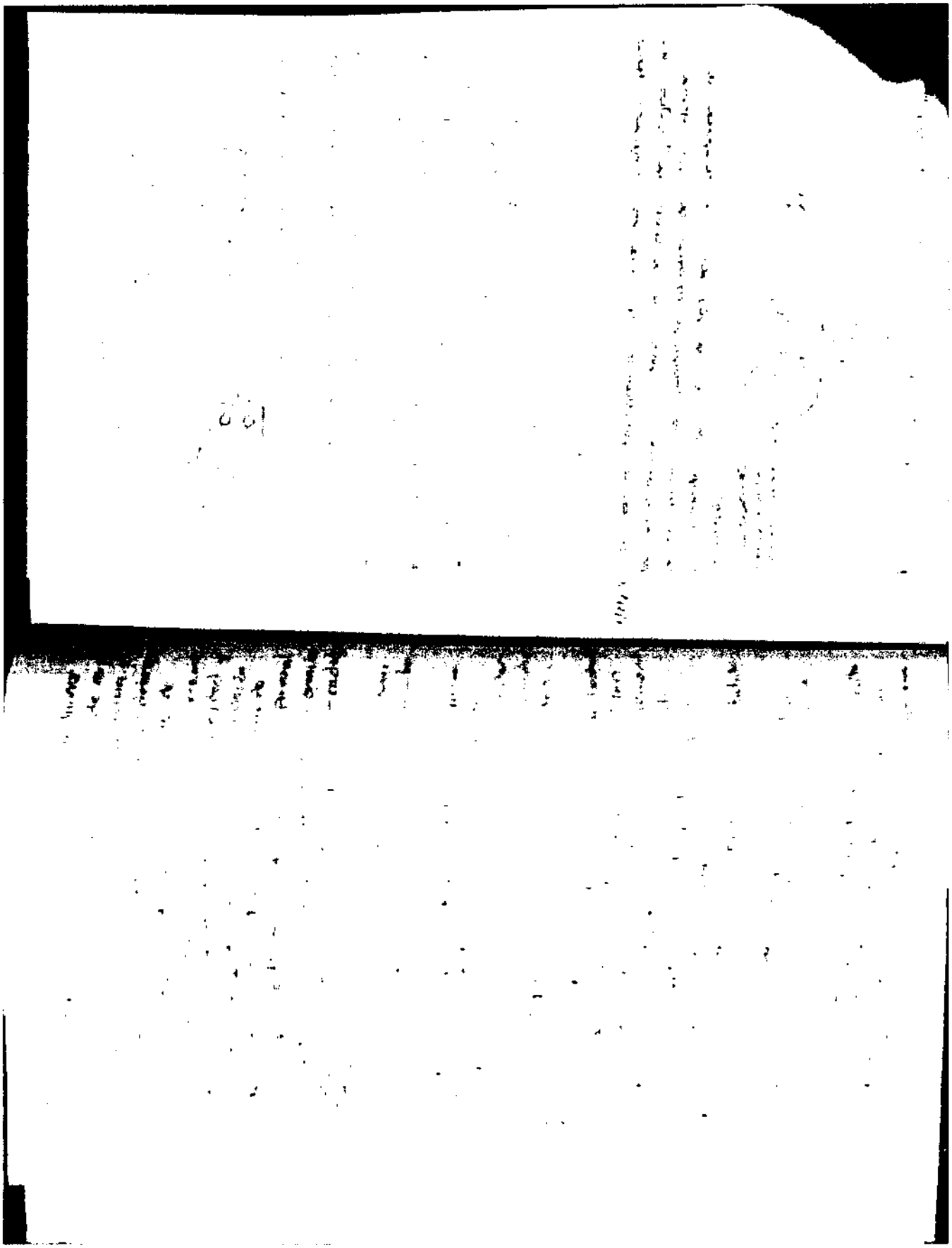


CONTRATISTA: CONSORCIO DIEZ CONTRATO IDRD- 3454-18	INTERVENTORÍA: VLADIMIR POLO PAZ	DISEÑÓ: Ing. OSCAR HERRERA BUITRAGO Especialista en Tránsito y transporte	1 18/10/18	MODIFICACIONES : No. | Fecha | Descripción	CONTIENE PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE VEHICULOS DE OBRA ADECUACIONES PARQUE SAN ANDRÉS - ENGATIVÁ	ESCALA SIN ARCHIVO ACAD PMT_PSA_V1.dwg	PLANO 2 DE 2 CONSECUTIVO 02

ANEXO TÉCNICO N°12
Copia bitacoras de obra







ANEXO TÉCNICO N°13
Correspondencia

CONTRATO INTERVENTORIA No: 3450

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.

CONSECUTIVO N°	ASUNTO DEL DOCUMENTO	ÁREA	FECHA ENVIADA	RECIBIDO POR:	RECIBID O POR:	FECHA DE ENTREGA Y RADICADO
VPP-IDRD-C10-3450-001	Solicitud de documentos iniciales	técnica	12/09/2018	CONSORCIO DIEZ	–	–
VPP-IDRD-C10-3450-002	Observaciones al PMA, plan RCD y SST	técnica	01/10/2018	CONSORCIO DIEZ	–	–
VPP-IDRD-C10-3450-003	Condiciones para inicio de intervenciones en los parques priorizados	técnica	01/10/2018	CONSORCIO DIEZ	–	–
VPP-IDRD-C10-3450-004	Remisión de Plan de Inversión del Anticipo	técnica	12/10/2017	CONSORCIO DIEZ	IDRD	12/10/2017-20182100217562
VPP-IDRD-C10-3450-005	Apertura PIN Ante La SDA	técnica	16/10/2017	CONSORCIO DIEZ	–	–
VPP-IDRD-C10-3450-006	Control de inversión del anticipo – valor neto girado fiducia	técnica	16/10/2017	CONSORCIO DIEZ	–	–
VPP-IDRD-C10-3450-007	Fechas de cortes mensuales de Obra	técnica	17/10/2017	CONSORCIO DIEZ	–	–
VPP-IDRD-C10-3450-008	Solicitud de Presupuestos, cronogramas y flujo de inversión	técnica	17/10/2017	CONSORCIO DIEZ	IDRD	17/10/2017-20182100321942
VPP-IDRD-C10-3450-009	Devolución tarjeta de apertura registro de firmas	técnica	19/10/2017	CONSORCIO DIEZ	–	–
VPP-IDRD-C10-3450-010	Solicitud de Presupuestos, cronograma y flujo de inversión	técnica	22/10/2017	CONSORCIO DIEZ	IDRD	22/10/2017-20182100327352
VPP-IDRD-C10-3450-011	Rta Of. IDRD-3456-010_Poliza Acta de Inicio	técnica	22/10/2017	CONSORCIO DIEZ	–	–
VPP-IDRD-C10-3450-012	Requisitos inicio obra parques y Observaciones a presupuestos presentados	técnica	23/10/2017	CONSORCIO DIEZ	–	–
VPP-IDRD-C10-3450-013	Devolución tarjeta de apertura registro de firmas	técnica	02/11/2017	CONSORCIO DIEZ	–	–
VPP-IDRD-C10-3450-014	Comunicación CTO-IDRD 3456-021-2018	técnica	07/11/2017	CONSORCIO DIEZ	–	–

661

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153.848-0

VPP-IDRD-C10-3450-001

Bogotá D.C. 12 de septiembre de 2018

Señores
CONSORCIO 10
Atte. VICTOR RAUL NEIRA DEL VASTO
Representante Legal
Carrera 55 #44ª-06
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Nº 3450-2017. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO I y 2.

Asunto: Solicitud de documentos iniciales

Respetados señores,

Con el fin de poder dar inicio al contrato N° 3456 de 2018, se solicita allegar la siguiente documentación para revisión y aprobación por parte de la interventoría VLADIMIR POLO PAZ.

1. Hojas de vida del personal mínimo exigido.
2. Relación de equipo mínimo exigido, con su respectiva documentación.
3. Plan de inversión del anticipo.
4. APUs contractuales y organigrama.
5. Plan de Calidad, el cual debe incluir el plan de inspección y ensayo.
6. Programa de gestión social.
7. Programa de manejo ambiental.
8. Programa de seguridad industrial conforme a las normas vigentes
9. Plan de Gestión de residuos de construcción y demolición (RCD)
10. Programa en GANTT o similar indicando de manera detallada la forma y tiempo calculados para la ejecución de la obra.
11. Carta de compromiso para el cumplimiento de las normas vigentes de imagen corporativa.

Se solicita remitir la documentación exigida en los pliegos dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles al recibo de la misma.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
12 SEP 2018
FIRMA [illegible] HORA 3:32 pm
SE RECIBE PARA ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

C.C: Oficina
Elaboró: Fanny Teherán – Residente Técnico de Interventoría

Carrera 12º Nº 19-11 sur, primer piso Barrio C. Jardín
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

662

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153.848-0

VPP-IDRD-C10-3450-002

Bogotá D.C. 01 de octubre de 2018

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
01 OCT 18
FIRMA Karen Lucena 3:09 pm
SE RECIBE PARA ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

Señores
CONSORCIO 10
Atte. VICTOR RAUL NEIRA DEL VASTO
Representante Legal
Ciudad

***REFERENCIA:** Contrato Nº 3450-2017. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO I y 2.*

Asunto: Observaciones al plan de manejo ambiental, plan RCD y sistema de seguridad y salud en el trabajo

Respetados señores,

Reciban un cordial saludo, una vez revisado el Plan de Manejo Ambiental, Plan RCD y Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo para el proyecto del Contrato de obra 3456 de 2018, la Interventoría realiza las siguientes observaciones:

1. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

- En el folio 10 numeral 7 mencionan: "LINEA BASE AMBIENTAL DE LA LOCALIDAD DE BOSA" y realizan la descripción de Precipitación, vientos, zonas de protección ambiental, uso del suelo de las localidades de Bosa y Kennedy. **No es claro porque describen la Localidad de Bosa**, Si se tiene en cuenta que el contrato pertenece al grupo1 que corresponde a las localidades de Usaquén, Suba, Engativá, Fontibón, Barrios Unidos y Teusaquillo, y la Localidad de Bosa no pertenece a este grupo.

- En la matriz de valoración de impactos ambientales, en la etapa constructiva de demolición, **"RELACIONAN QUE NO APLICA"**, sin embargo, si aplica, debido que dentro de las actividades constructivas se van a realizar demoliciones. por lo que se debe ajustar o aclarar la matriz de impactos.

- Anexar cronograma de capacitaciones ambientales que se van a llevar a cabo durante la ejecución del contrato incluyendo las establecidas en el plan RCD.

- En las fichas en los ítems de verificar se debe especificar lo referente a cada componente, un ejemplo anterior es que en la ficha 7 Recurso hídrico en el ítem de verificar no incluyen verificar el estado de los sumideros que se llegasen a encontrar en los frentes de obra, por lo que se solicita en las fichas incluir la información de acuerdo con cada componente.

- En la ficha 8 fauna y flora el contratista oferta la campaña de adopte un árbol, dicha actividad se debe incluir en el cronograma de actividades, o en caso de no aplicar debe retirarse.

Carrera 12º Nº 19-11 sur, primer piso Barrio C. Jardín
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

2. PLAN RCD

- En el ítem de Alcance mencionan que el proyecto se desarrollara en la localidad de bosa, No es claro porque describen la Localidad de Bosa, si se tiene en cuenta que el contrato pertenece al grupo1 las cantidades que corresponde a las localidades de Usaquén, Suba, Engativá, Fontibón, Barrios Unidos y Teusaquillo y la Localidad de Bosa no pertenece a este grupo.
- En el numeral 8 en Reporte de cantidades de Materiales de Construcción, específicamente en el cuadro No.7 relacionan 4 m3 que se usaran en obra, de igual manera reportan 4 m3 en el numeral 9 "RCD que se generara en obra".
  Se solicita que se ajuste el plan RCD a las cantidades promedio esperadas para este tipo de contratos, estimadas basadas en la experiencia del contratista. Posteriormente, una vez se tengan aprobados los presupuestos de los parques, se solicitará al contratista actualizar el plan RCD.
- Se debe estimar a cuanto corresponde el 25% de material que se reutilizará en la obra, adicionalmente dentro del documento, se debe dejar claro que debido que a la fecha no se conoce la totalidad de los parques a intervenir, se realizará la actualización del plan RCD respecto de las cantidades de materiales que ingresarán junto a las cantidades de RCD que se generarán.

3. SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- En el numeral 8 Plan de Auditoria, mencionan que se realizará una auditoria en el mes de agosto, no es claro si el presente documento es presentado en el mes de septiembre, y el contrato tiene una duración de 7 meses. Aclarar o retirar.
- Incluir el organigrama para el proyecto de obra.
- Anexar la licencia ocupacional del centro médico que efectuara los exámenes médicos ocupacionales.
- Anexar los siguientes procedimientos:
  - afiliaciones y pagos al sistema general de seguridad social, parafiscales, salarios,
  - Excavaciones, Demoliciones
  - Corte de prefabricados
- En el cronograma de inducción y capacitación se debe incluir los temas de entrenamiento dirigido a la brigada de emergencia.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud no dude en comunicarse con nosotros.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina
Elaboró: Yesica Quineme Residente SSTA

Carrera 12ª Nº 19-11 sur, primer piso Barrio C. Jardín
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

663

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153848-0

VPP-IDRD-C10-3450-003

Bogotá D.C. 01 de octubre de 2018

Señores
CONSORCIO 10
Atte. VICTOR RAUL NEIRA DEL VASTO
Representante Legal
Ciudad

***REFERENCIA:** Contrato Nº 3450-2017. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.*

Asunto: Condiciones para inicio de intervenciones en los parques priorizados.

Respetados señores,

Teniendo en cuenta que ya se iniciaron los recorridos de priorización de actividades en los parques asignados, se solicita tener en cuenta las siguientes indicaciones para que una vez se firme el acta de inicio, se pueda autorizar la intervención en los parques priorizados:

AREA SOCIAL

- Realizar el acta de inspección preliminar por parque
- Realizar reunión de inicio y/o socialización de actividades con los administradores
- Contar con el pendón informativo del contrato en cada una de los parques a intervenir

AREA SST Y AMBIENTAL

- Presentar toda la documentación de afiliaciones del personal que estará en cada uno de los frentes de trabajo
- Presentar toda la documentación de la maquinaria
- Tener aprobado PMT por parte de SDM
- Contar con la toda la señalización de PMT. implementada en el frente
- Contar con baño
- Contar con carpa y/o campamento
- Adecuar los campamentos con sus respectivos elementos de emergencia
- Todo el personal debe contar con la dotación de EPP y estar identificado como lo indica el Manual de identidad visual del IDRD
- Instalación de cerramiento

Carrera 12ª Nº 19-11 sur, primer piso Barrio C. Jardín
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

AREA TECNICA

- Firmar el acta de visita preliminar
- Tener aprobado el presupuestos del parque
- Tener aprobado la programación de obra
- Tener aprobado el programa de inversiones
- Firmar el acta de inicio del parque a intervenir
- Contar con la bitácora de obra en cada uno de los frentes

Las actividades que se inicien sin el cumplimiento de los anteriores requisitos no serán reconocidas por parte de la interventoría.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina
Elaboró: Fanny Teherán – Residente Técnico de Interventoría

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
21 [illegible] 2015
FIRMA Karen Varela HORA 3:08 pm
SE RECIBE PARA EFECTO DE RADICACIÓN
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

Carrera 12º Nº 19-11 sur, primer piso Barrio C. Jardín
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

664

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153.848-0

VPP-IDRD-C10-3450-004

Bogotá D.C. 12 de octubre de 2018

No. 20182100317562 Código Web:Bh2E=7
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
IDRD
FECHA:12-10-2018 15:41:40 FOLIOS: 6
RADICADOR: FREDY ALEXANDER MORALES QUINTE
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
REMITENTE: CONSORCIO PUENTE ARANDA VLADIMIR POLO P
ASUNTO: PLAN DE INVERCION 8COPIA)
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

Señores
CONSORCIO DIEZ
Atte. VICTOR RAUL NEIRA DEL VASTO
Representante Legal
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Nº 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.

Asunto: Remisión de Plan de Inversión del Anticipo

Respetados señores,

Por medio de la presente, se remite el Plan de inversión del anticipo, con la certificación aprobada y firmada por la interventoría.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina
C.C: Ing. Iván Darío González Cuellar – Director Técnico de Parques IDRD
Anexos: (5) Folios
Elaboró: Angie Castro (Coordinadora de proyectos)

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

FIRMA Karen ascanio HORA: 3:17pm
SE RECIBE PARA ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

Carrera 12ª Nº 19-11 sur, primer piso Barrio C. Jardín
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153.848-0

VPP-IDRD-C10-3450-005

Bogotá D.C. 16 de octubre de 2018

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Señores
CONSORCIO DIEZ
Atte. VICTOR RAUL NEIRA DEL VASTO
Representante Legal
Ciudad

FIRMA Karen curuba HORA: 4:02 pm
SE RECIBE PARA ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

REFERENCIA: *Contrato Nº 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.*

Asunto: Apertura PIN Ante La Secretaria Distrital De Ambiente

Respetados señores,

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 00932 de 2015 (Julio 9) Por la cual se Modifica y Adiciona la Resolución 1115 de 2012. Establece:

> *"(...) Dentro del marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos los grandes generadores y/o poseedores de Residuos de Construcción y Demolición –RCD- en el perímetro urbano de Bogotá D.C. están sujetos a cumplir con las siguientes obligaciones:*
>
> 1. *Registrarse ante esta Secretaría por una sola vez en la página web y obtener el respectivo PIN, reportar mensualmente en el aplicativo web de RCD de la Secretaría Distrital de Ambiente las cantidades de RCD dispuestos y/o aprovechados y los respectivos certificados emitidos por sitio autorizado (...)"*

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita al contratista allegar diligenciada la siguiente información en medio físico y en medio magnético para registrar el proyecto y obtener el PIN ante la Secretaria Distrital de Ambiente.

En caso de que haya información que no aplica se debe escribir (NA) pero no se debe dejar información sin diligenciar.

Si se proyecta que en la ejecución de la obra no se podrá cumplir con el porcentaje de aprovechamiento estipulado en la norma (25%) del material que ingresará al proyecto, se debe presentar antes del inicio de la ejecución de las obras, un informe técnico en donde se justifique las razones técnicas por las cuales no se puede cumplir con el aprovechamiento establecido y especificar el porcentaje de cumplimiento.

Dicha información debe ser coherente con la información presentada en el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, adicionalmente se debe enviar esta información en el menor tiempo posible, ya que es requisito previo para poder retirar el material de excavación o de demolición que se genere en la intervención de los parques

Carrera 12G Nº 19-11 sur, primer piso Barrio C. Jardín
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

665

INFORMACIÒN PARA OBTENCIÒN DEL PIN

- ✓ **NOMBRE DEL PROYECTO**
- ✓ No DE CONTRATO DE OBRA, FECHA Y OBJETO
- ✓ **UBICACION**
- ✓ CHIP PREDIAL
- ✓ **UBICACIÓN DEL PROYECTO**
  DIRECCIÓN
- ✓ **LOCALIDAD – UPZ – BARRIO**
- ✓ **COORDENADAS: PLANAS ORIGEN MAGNA SIRGAS BOGOTÁ**
  -X- ¿???

  -Y- ¿????

- ✓ **VIAS DE ACCCESO**
- ✓ **DURACION DEL PROYECTO**
  -Fecha inicio del proyecto

  -Fecha de finalización del proyecto

- ✓ **LICENCIA DE URBANISMO DEL PROYECTO (EN CASO DE APLICAR)**
- ✓ **NÚMERO DE LICENCIA DE URBANISMO**

- ✓ **FECHA EXPEDICION LICENCIA DE URBANISMO**
- ✓ **TITULAR LICENCIA DE URBANISMO**
  XXXXX
- ✓ **TIPO DE IDENTIFICACION**

- ✓ **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TITULAR**
- ✓ **INFORMACIÓN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (EN CASO DE APLICAR)**
- ✓ **RESPONSABLE DEL PROYECTO CONSTRUCTOR**
- ✓ **ENTIDAD**
- ✓ **NATURALEZA JURIDICA**
- ✓ **NUMERO DE DOCUMENTO**
- ✓ **NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**
- ✓ **NUMERO DE IDENTIFICACION**
- ✓ **DIRECCION DE CORRESPONDENCIA**
- ✓ **CORREO ELECTRONICO DE LA EMPRESA RESPONSABLE DEL PROYECTO**

- ✓ **ETAPAS DEL PROYECTO**
  -Etapa de construcción
- ✓ **FECHA INICIO (DÍA/MES/AÑO)**
- ✓ **FECHA FIN (DÍA/MES/AÑO)**
- ✓ **GENERACION DE RCD EN CADA ETAPA CONSTRUCTIVA**
  -Área total construida o área a intervenir
  XX m2
- ✓ **CANTIDAD ESTIMADA**
  DEMOLICION (EN TONELADAS):

  DESCAPOTE

Carrera 12ᴳ Nº 19-11 sur, primer piso Barrio C. Jardín
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

EXCAVACIÓN

ESTRUCTURA

OBRA GRIS

INSTALACIONES

ACABADOS

- ✓ **NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO**
- ✓ **CARGO**
- ✓ **CORREO ELECTRONICO RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO**
- ✓ **NÚMERO TARJETA PROFESIONAL**

Agradecemos su atención, cualquier inquietud no dude en comunicarse con nosotros.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina
Elaboró: Yesica Quineme

Carrera 12G Nº 19-11 sur, primer piso Barrio C. Jardín
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

666

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153848-0

VPP-IDRD-C10-3450-006

Bogotá D.C. 16 de octubre de 2018

Señores
CONSORCIO DIEZ
Atte. VICTOR RAUL NEIRA DEL VASTO
Representante Legal
Ciudad

REFERENCIA: Contrato N° 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.

Asunto: Control de inversión del anticipo – valor neto girado fiducia

Respetados señores,

Por el presente nos permitimos hacer claridad sobre el control del manejo del anticipo el cual se realizará sobre el valor neto girado por la entidad después de deducciones e impuestos que se le apliquen al anticipo.

Teniendo en cuenta lo anterior, una vez girado solicitamos nos envíen un cuadro redistribuyendo el valor neto girado del anticipo de acuerdo a las proporciones aprobadas dentro del plan de inversión entre los cuatro ítems del anticipo.

Se aclara que el cuadro solicitado es necesario para que las partes contratista, interventoría y fiducia tenga certeza de los valores que se van a controlar para giros y desembolsos, mas no representa la aprobación de un nuevo plan de inversión del anticipo, el cual se debe mantener del 100% del valor del anticipo sin retenciones que se amortizara en las actas de recibo parcial, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
16
FIRMA 4:02 pm
SE RECIBE PARA ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

Carrera 12G Nº 19-11 sur, primer piso Barrio C. Jardín
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153.848-0

VPP-IDRD-C10-3450-007

Bogotá D.C. 17 de Octubre de 2018

Señores
CONSORCIO DIEZ
Atte. VICTOR RAUL NEIRA DEL VASTO
Representante Legal
Ciudad

REFERENCIA: Contrato N° 3450-2018. INTERVENTORIA TÈCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÙBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.

Asunto: Fechas de cortes mensuales de Obra

Respetado ingeniero,

Basados en que el acta de inicio del contrato se firmó el 10 de octubre de 2018 nos permitimos informar que se realizará corte de obra todos 30 (cada fin de mes), por lo tanto solicitamos que los informes mensuales técnico, social, ambiental, SST y calidad sean radicados los días 8 de cada mes, teniendo en cuenta los tiempos establecidos por el IDRD para elaboración y revisión de informes por parte de la interventoría.

Por otra parte se les solicita realizar firma de cantidades de obra todos los viernes de cada semana, por parte de los inspectores y/o residentes del contratista e interventoría para la consolidación de cantidades necesarias para el corte.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
FIRMA
SE FIRMA PARA CONSTANCIA DE RECIBIDO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

C.C: Oficina
Elaboró: Angie Castro (coordinadora de proyectos)

Carrera 12ª N° 19-11 sur, primer piso Barrio C. Jardín
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

667

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153848-0

VPP-IDRD-C10-3450-008

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
FIRMA Karen Cardozo HORA 4:11pm
SE RECIBE PARA ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

Bogotá D.C. 17 de Octubre de 2018

Señores
CONSORCIO DIEZ
Atte. VICTOR RAUL NEIRA DEL VASTO
Representante Legal
Ciudad

REFERENCIA: *Contrato Nº 3450-2017. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.*

Asunto: Solicitud de Presupuestos, cronogramas y flujo de inversión.

Respetados señores,

Solicitamos la entrega inmediata de los Presupuestos, Cronogramas y Flujo de inversión de los parques priorizados a la fecha y que fueron conciliados con esta interventoría, los cuales deben venir firmados, cada uno, por el director de obra y/o Representante Legal del contrato, independiente de los futuros parques pendientes por visitar.

En respuesta al Correo Electrónico recibido el día de ayer 16 de Octubre/18, con respecto a la solicitud de programación del PAC, le recordamos que basados en el contrato, es requisito la programación del valor del PAC mensualmente del valor a ejecutar, teniendo en cuenta que el Acta de inicio del contrato 3456 -2018 se firmó el día 10 de Octubre/18.

Por lo anterior, les solicitamos la entrega de los presupuestos con la programación y flujo de inversión por cada uno de los parques priorizados a la fecha, debidamente firmados por el Director de Obra y/o Representante legal, en un término no mayor a un (1) día hábil al recibo de la misma, teniendo en cuenta que esta documentación es necesaria para tener un estimado en la programación del PAC en cada uno de los meses del contrato.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
IDRD
No. 20182100321942 Código Web:dy2RI
FECHA:17-10-2018 16:02:09 FOLIOS: 1
RADICADOR: YULY PAOLA MONSALVE HERRERA
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
REMITENTE: VLADIMIR POLO PAZ VLADIMIR POLO PAZ
ASUNTO: CON COPIA- SOLICITUD DE PRESUPUESTOS,CRO
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

C.C: Ing. Iván Darío González Cuellar – Director Técnico de Parques IDRD
C.C: Oficina
Elaboró: Fanny Teherán – Residente Técnico de Interventoría

Carrera 12G Nº 19-11 sur, primer piso Barrio C. Jardín
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153.848-0

VPP-IDRD-C10-3450-009

Bogotá D.C. 19 de Octubre de 2018

Señores
CONSORCIO DIEZ
Atte. VICTOR RAUL NEIRA DEL VASTO
Representante Legal
Ciudad

REFERENCIA: Contrato N° 3450-2017. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.

Asunto: devolución tarjeta de apertura registro de firmas

Respetados señores,

Dando respuesta a su Oficio CTO-IDRD-3456-005-2018, se hace la devolución de la tarjeta de apertura registro una vez firmada, se aclara que este tipo de documento no es necesario autenticar ante notaría, si se requiere la firma presencialmente ante la entidad, por favor agendar una cita el día y la hora que se requiera.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
FIRMA
SE RECIBE PARA ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACION
4:12 PM

C.C: Oficina
Anexos: (1) Folio

Carrera 12ª N° 19-11 sur, primer piso Barrio C. Jardín
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

668

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153.848-0

VPP-IDRD-C10-3450-010

Bogotá D.C. 22 de Octubre de 2018

No. 20182100327352 Código Web:&i4P
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
IDRD
FECHA:22-10-2018 16:04:49 FOLIOS: 1
RADICADOR: FREDY ALEXANDER MORALES QUINTE
DESTINO: ÁREA ATENCIÓN AL CLIENTE, QUEJAS
REMITENTE: VLADIMIR POLO PAZ VLADIMIR POLO PAZ
ASUNTO: SOLICITUD DE PRERSUPUESTO (COPIA)
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

Señores
CONSORCIO DIEZ
Atte. VICTOR RAUL NEIRA DEL VASTO
Representante Legal
Ciudad

***REFERENCIA:** Contrato Nº 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.*

Asunto: Solicitud de Presupuestos, cronograma y flujo de inversión.

Respetados señores,

Reiteramos la solicitud realizada mediante oficio VPP-IDRD-C10-3450-008, en la que se requiere entregar los presupuestos, cronogramas y flujo de inversión de cada uno de los parques priorizados a la fecha debidamente firmados por el Director de obra y/o Representante Legal.

Solicitamos el cumplimiento de esta solicitud de manera inmediata, con el fin de evitar apremios posteriores.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Ing. Iván Darío González Cuellar – Director Técnico de Parques IDRD
C.C: Oficina
Elaboró: Ing. Fanny Teherán – Residente Técnico de Interventoría

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
FIRMA Karen Cuanalo 4:30 pm
SE RECIBE PARA ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

Carrera 12º Nº 19-11 sur, primer piso Barrio C. Jardín
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153848-0

VPP-IDRD-C10-3450-011

Bogotá D.C. 22 de Octubre de 2018

Señores
CONSORCIO DIEZ
Atte. VICTOR RAUL NEIRA DEL VASTO
Representante Legal
Ciudad

REFERENCIA: Contrato N° 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO I y 2.

Asunto: Respuesta Of. CTO-IDRD-3456-010-208_Poliza Acta de Inicio

Respetados señores,

Con relación a la documentación radicada mediante el oficio del asunto, nos permitimos quedarnos con copia y devolver las pólizas originales con el fin de que sean radicadas ante el IDRD, teniendo en cuenta que esta interventoría no realiza revisión ni aprobación de las mismas.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina
Anexos: (6) Folios
Elaboró: Angie Castro (Coordinadora de proyectos)

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
FIRMA Karen cucunuba 4:30 PM
SE RECIBE PARA
NO IMPLICA ACEPTACION

Carrera 12ª N° 19-11 sur, primer piso Barrio C. Jardín
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

669

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153848-0

VPP-IDRD-C10-3450-012

Bogotá D.C. 23 de octubre de 2018

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Señores
CONSORCIO 10
Atte. VICTOR RAUL NEIRA DEL VASTO
Representante Legal
Ciudad

FIRMA Karen Acosta 3:34pm
SE RECIBE PARA ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

REFERENCIA: *Contrato N° 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.*

Asunto: Requisitos para inicio obra en parques y Observaciones a presupuestos presentados.

Respetados señores,

Teniendo en cuenta la solicitud realizada por ustedes para reunirnos el día de mañana y realizar visita preliminar antes de inicio de obra le solicitamos dar cumplimiento a las indicaciones informadas en el comunicado VPP-IDRD-C10-3450-003 del 1 de octubre de 2018; una vez realizada la verificación del cumplimiento de las mismas se autorizara el inicio de las intervenciones.

A continuación se relaciona el estado de cada una de las indicaciones:

AREA SOCIAL

- Realizar el acta de inspección preliminar por parque (Pendiente por realizar)
- Realizar reunión de inicio y/o socialización de actividades con los administradores(Pendiente por programar)
- Contar con el pendón informativo del contrato en cada una de los parques a intervenir (Se verificara en sitio)

AREA SST Y AMBIENTAL

- Presentar toda la documentación de afiliaciones del personal que estará en cada uno de los frentes de trabajo (Sin entregar)
- Presentar toda la documentación de la maquinaria.
- Tener aprobado PMT por parte de SDM. El contratista debe enviar por correo electrónico o radicar ante la interventoría los PMT aprobados por la SDM y el documento completo que sustentó su aprobación.
- Contar con la toda la señalización de PMT implementada en el frente (se verificará durante visita)
- Contar con baño (se verificara durante visita)
- Contar con carpa y/o campamento (se verificara durante visita)
- Adecuar los campamentos con sus respectivos elementos de emergencia (se verificara durante visita)

Carrera 12ª Nº 19-11 sur, primer piso Barrio C. Jardín
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

- Todo el personal debe contar con la dotación de EPP y estar identificado como lo indica el Manual de identidad visual del IDRD (se verificara durante visita)
- Instalación de cerramiento (se verificara durante visita)

AREA TECNICA

- Firmar el acta de inspección preliminar.
- Tener aprobado el presupuesto del parque (Se encuentran aprobados en su contenido, sin embargo, tienen observaciones de presentación como se informa mas adelante)
- Tener aprobado la programación de obra (Se aprueba la programación presentada, sin embargo, tienen observaciones de presentación como se informa mas adelante)
- Tener aprobado el programa de inversiones (Se aprueba, sin embargo, tienen observaciones de presentación como se informa mas adelante)
- Contar con la bitácora de obra en cada uno de los frentes a iniciar
- Firmar el acta de inicio del parque a intervenir: Cumplidos los requisitos se procederá a iniciar la intervención.

Las actividades que se inicien sin el cumplimiento de los anteriores requisitos no serán reconocidas por parte de la interventoría.

Se requiere la presencia en esta actividad y en las siguientes a programar de la residente de obra aprobada para este contrato de acuerdo a lo establecido en el anexo técnico.

De los presupuestos radicados el día de ayer las cantidades coinciden con las revisadas por Interventoría. Se aprueban los presupuestos, sin embargo, se deben presentar nuevamente atendiendo las siguientes observaciones de presentación:

- Incluir ítem, capitulo y CIO al que corresponde la actividad de acuerdo a la propuesta económica.
- Porcentaje del AIU
- Para las firmas en presupuesto, programaciones y flujos de inversión incluir nombre y cargo de quien firma excepto para el coordinador de Zona, instrucción dada por el Supervisor del contrato en el primer comité de obra. Además, por el contratista debe firmar el representante legal o el Director de obra.
- Se solicita informar las razones técnicas por las cuales parques como Fontanar, Gaitana, Tibabuyes y Atabanza con actividades claramente definidas tienen programado el inicio hasta febrero y abril del próximo año.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina
Elaboró: Maria Lucia Escobar – Residente Técnico de Interventoría

Carrera 12ª Nº 19-11 sur, primer piso Barrio C. Jardín
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

670

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153.848-0

VPP-IDRD-C10-3450-013

Bogotá D.C. 02 de noviembre de 2018

Señores
CONSORCIO DIEZ
Atte. VICTOR RAUL NEIRA DEL VASTO
Representante Legal
Ciudad

REFERENCIA: Contrato N° 3450-2017. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.

Asunto: Devolución tarjeta de apertura registro de firmas

Respetados señores,

Con la presente se hace la devolución de la tarjeta de apertura registro, una vez firmada y Autenticada ante notaría.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina
Anexos: ( ) Folio

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
FIRMA
SE RECIBE PARA REVISIÓN
NO IMPLICA ACEPTACIÓN
3:08 PM

Carrera 12ª N° 19-11 sur, primer piso Barrio C. Jardín
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153.848-0

VPP-IDRD-C10-3450-014

Bogotá D.C. 7 de noviembre de 2018

Señores
CONSORCIO DIEZ
Atte. VICTOR RAUL NEIRA DEL VASTO
Representante Legal
Ciudad

REFERENCIA: Contrato N° 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.

Asunto: Comunicación CTO-IDRD 3456-021-2018

Respetados señores,

Una vez revisada la información de permisos ambientales presentada mediante comunicación CTO-IDRD3456-021-2018, se encuentra que el gestor de Residuos de Construcción y Demolición RCD (San Antonio), cuenta con los permisos ambientales vigentes, por lo que se avala la disposición de final de materiales en esta escombrera.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina
Elaboró: Yesica Quineme

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

FIRMA Kevin Cucunbá 3:52 PM
SE RECIBE PARA ...
NO IMPLICA ACEPTACIÓN ...

Carrera 12ª N° 19-11 sur, primer piso Barrio C. Jardín
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

671

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

CONTRATO INTERVENTORIA No:3450

OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.

CONSECUTIVO N°	ASUNTO DEL DOCUMENTO	ÁREA	FECHA RECIBIDA	ENTIDAD REMITENTE
IDRD-3456-003-18	Remisión doc. iniciales_Rta. Of. VPP-001	técnica	19/09/2018	CONSORCIO DIEZ
IDRD-3456-005-18	Envío targeta apertura regis. Firmas	técnica	18/10/2018	CONSORCIO DIEZ
IDRD-3456-005-18	Remisión Doc._Rta. correo 22 y 24 sep-18	técnica	26/09/2018	CONSORCIO DIEZ
IDRD-3456-006-18	Rta. Of. VPP-002_PMA, RCD, SGSST	Ambiental-SISO	08/10/2018	CONSORCIO DIEZ
IDRD-3456-007-18	APU´S contractuales y organigrama operativo	técnica	02/10/2018	CONSORCIO DIEZ
IDRD-3456-008-18	Plan de inversión de anticipo	técnica	10/10/2018	CONSORCIO DIEZ
IDRD-3456-009-18	Plan de G. Social	Social	10/10/2018	CONSORCIO DIEZ
IDRD-3456-010-18	Pólizas-acta de inicio	técnica	22/10/2018	CONSORCIO DIEZ
IDRD-3456-012-18	Cuenta de cobro anticipo	técnica	22/10/2017	CONSORCIO DIEZ
IDRD-3456-013-18	Presupuestos de obra, programación de obra y Flujo de inversión	técnica	22/10/2017	CONSORCIO DIEZ
IDRD-3456-014-18	Cambio H.V Inspector de obra	técnica	22/10/2017	CONSORCIO DIEZ
IDRD-3456-016-18	Cambio H.V Inspector de obra	técnica	25/10/2017	CONSORCIO DIEZ
IDRD-3456-017-18	Rta. Of. VPP-005_Apertura PIN Ante La SDA	técnica	29/10/2017	CONSORCIO DIEZ
IDRD-3456-018-18	Rta. of. VPP-012_Presupuestos presentados	técnica	29/10/2017	CONSORCIO DIEZ
IDRD-3456-019-18	H.V Residente de obra	técnica	29/10/2017	CONSORCIO DIEZ
IDRD-3456-020-18	Remisión de actas	técnica	29/10/2017	CONSORCIO DIEZ
IDRD-3456-021-18	Remisión doc. gestor RCD proyecto	técnica	01/11/2017	CONSORCIO DIEZ
IDRD-3456-022-18	Fto. 13a HV	técnica	01/11/2017	CONSORCIO DIEZ

,229

CONSORCIO DIEZ

Recibí:
9:00 Am
19/sept/2018.

901.205.637-0

Bogotá, 18 de septiembre de 2018
CTO-IDRD-3456-003-2018

Señores
VLADIMIR POLO PAZ
Atn. Ing. Vladimir Polo Paz
Representante Legal
Ciudad

Referencia: CONTRATO IDRD No.3456, que tiene por objeto: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES-GRUPO 1. "

Asunto: Remisión Documentos Iniciales

Respetado Ingeniero,

Dando respuesta a su oficio VPP-IDRD-CTO-3450-001 de fecha 12 de septiembre de los corrientes, adjunto a la presente se anexa:

1. Hoja de vida del personal mínimo exigido (Tomo N°1 - 152 folios).
2. Plan de inversión del anticipo: Anexo en el presente oficio.
3. APUS contractuales – organigrama (Tomo N°2 - 144 folios).
4. Plan de Calidad (Tomo N°3 - 317 folios).
5. Programa de gestión social (Tomo N°4 - 21 folios).
6. Programa de Manejo Ambiental (Tomo N°5 - 184 folios).
7. Programa de Seguridad Industrial conforme a las normas vigentes (Tomo N°6 - 383 folios).
8. Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición (RCD) (Tomo N°7 - 46 folios).
9. Programación de obra la cual queda sujeta a la etapa de diagnósticos: Anexo en el presente oficio.
10. Carta de compromiso de Imagen Corporativa: Anexo en el presente oficio.
11. Relación de equipo mínimo exigido con su respectiva documentación (Tomo N°8 - 23 folios).

Atentamente

VICTOR RAÚL NEIRA
Representante Legal
Consorcio Diez
Anexo: lo citado

CONSORCIO DIEZ

901.205.637-0

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73.153.848-0

Recibió: _____ *Hora:* 11:28
Anexos: 1 folio
Recibido para estúdio
No implica Aceptación

Bogotá, 17 de Octubre de 2018
CTO-IDRD-3456-005-2018

Ingeniero
VLADIMIR POLO PAZ
Ciudad

Referencia: CONTRATO IDRD No.3456, que tiene por objeto: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES. "

Asunto: Envío tarjeta de apertura registro de firmas

Cordial saludo:

Adjunto a la presente estamos enviado tarjeta de apertura de registro de firmas y condiciones de manejo fiduciaria Bogotá para la cuenta del anticipo; favor firmar el recuadro marcado y autenticar con reconocimiento de firma.

Agradezco una vez firmada y autenticada hacerla llegar a esta oficina para radicarla en Fiduciaria Bogotá.

Agradezco la atención a la presente,

Cordialmente,

VÍCTOR RAÚL NEIRA DELVASTO
Representante Legal

Anexo: Lo enunciado en (1) folio

CONSORCIO DIEZ

901.205.637-0

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73.153.848-0

26 S 2 2018
Recibió: [illegible] Hora: 4:08
Anexos: 29 folios
Recibido para estúdio
No implica Aceptación

Bogotá, 26 de septiembre de 2018
CTO-IDRD-3456-005-2018

Señores
VLADIMIR POLO PAZ
Atn. Ing. Vladimir Polo Paz
Representante Legal
Ciudad

Referencia: CONTRATO IDRD No.3456, que tiene por objeto: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES-GRUPO 1. "

Asunto: Remisión Documentos

Respetado Ingeniero,

Dando alcance a las observaciones recibidas mediante correo electrónico los días 22 y 24 de Septiembre de 2018, nos permitimos hacer entrega de la siguiente documentación:

1. Listado de Materiales, Insumos y Equipos.
2. APU 030 Piso Caucho recicl 11cm (EPDM 1cm+SBR 10 cm sum+Inst)
3. Copnias debidamente firmados por los profesionales.
4. Hoja de vida del inspector de obra Yesid Camilo Garavito para su respectiva revisión y aprobación.

Sin otro particular.

Atentamente

DIANA CAROLINA SIERRA RODRIGUEZ
Residente de obra
Consorcio Diez
Anexo: (29) folios

694

C-10 - 04

CONSORCIO DIEZ

901.205.637-0

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73.153.848-0

08 OCT 2018
Recibió: Daniel. G Hora: 11:21
Anexos: 3 tomos
Recibido para estudio
No implica Aceptación

Bogotá, 08 de Octubre de 2018
CTO-IDRD-3456-006-2018

Señores
VLADIMIR POLO PAZ
Atn. Ing. Vladimir Polo Paz
Representante Legal
Ciudad

Referencia: CONTRATO IDRD No.3456, que tiene por objeto: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES-GRUPO 1. "

Asunto: Respuesta oficio N° VPP-IDRD- C10-3450-002, Plan de Gestión de Manejo Ambiental, Plan de Gestión de RCD y Sistema de Gestión Seguridad y Salud en el Trabajo Versión 1.

Respetado Ingeniero,

Dando alcance a las observaciones recibidas a los Planes de Manejo ambiental, Plan RCD y Sistema de Seguridad y Salud en el trabajo, mediante el oficio radicado el día 01 de Octubre de 2018, nos permitimos hacer entrega de los siguientes Planes de Gestión con las correcciones pertinentes:

1. **Plan de Manejo Ambiental**

   - Se ajusta la Línea Base Ambiental de las localidades a intervenir (Usaquén, Suba, Engativá, Fontibón, Barrios Unidos y Teusaquillo), realizando la descripción de los factores bióticos y abióticos del área de influencia del proyecto.

   - Una vez revisada la Matriz de aspectos e Impactos ambientales, se verifica que en la etapa constructiva si se tiene en cuenta la actividad de demolición.

   - Se adjunta en el Anexo 6, cronograma de inducción, entrenamiento y capacitaciones ambientales correspondiente al periodo de ejecución del contrato.

   - Se revisó y ajusto el ítem de antes de verificar en las fichas ambientales de acuerdo a cada componente y a las acciones consolidadas dentro del ítem de actuar de cada ficha.

2. **Plan RCD**

   - Se corrigió las localidades pertenecientes al grupo 1 dentro de los títulos y áreas de intervención del proyecto.

- Se realizó ajuste al Anexo 2 del documento el cual corresponde a Seguimiento de RCD generado y materiales de obra de acuerdo a la proyección realizada con los parques que actualmente tienen un presupuesto preliminar. Sin embargo, cabe resaltar que el Plan de RCD se debe ajustar a las cantidades reales de RCD'S Y materiales a usar en obra, una vez se tengan los presupuestos finales de cada parque a intervenir.

- Con la proyección de los presupuesto preliminares existentes a la fecha se realizó el ajuste al cumplimento del 25% del indicador eficacia.

3. Sistema de Seguridad y salud en el trabajo.

- Se ajustó el periodo para desarrollar el Plan de Auditoria cuando el proyecto se encuentre en la mitad de su ejecución del proyecto.

- En el anexo 6 de Talento Humano se adjuntó organigrama aprobado para el proyecto en obra.

- Se adjunta en el Anexo 6 licencia ocupacional del centro médico que realiza los exámenes médicos ocupacionales seguido del procedimiento de exámenes médicos ocupacionales.

- Se hace inclusión de procedimiento de demolición, excavaciones, Instalación de adoquín y mampostería (se incluye corte de prefabricados) y afiliaciones y pagos al sistema general de seguridad social, salarios y parafiscales; adjuntos en el anexo 10 del SG-SST.

- Dentro de cronograma de Capacitación y entrenamiento se incluyó los temas que involucran a Brigada de Emergencia y Contingencia.

Sin otro particular.

Atentamente

P.A

ING. DIANA CAROLINA SIERRA RODRÍGUEZ
Residente de Obra
Consorcio Diez
Anexo: PMA (133) folios, PG-SST (413) folios, PG- RCD (36) Folios.

CONSORCIO DIEZ

901.205.637-0

Bogotá, 08 de Octubre de 2018
CTO-IDRD-3456-007-2018

Señores
VLADIMIR POLO PAZ
Atn. Ing. Vladimir Polo Paz
Representante Legal
Ciudad

Referencia: CONTRATO IDRD No.3456, que tiene por objeto: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS. LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES-GRUPO 1. "

Asunto: Entrega de APU's contractuales y Organigrama Operativo.

Respetado Ingeniero,

Dando alcance a las observaciones realizadas por esta interventoría vía correo electrónico el día 29 de Septiembre de 2018 y el 4 de Octubre de 2018, nos permitimos adjuntar la siguiente documentación:

1. Listado de Insumos, Materiales, Equipos y Mano de Obra del Contrato.
2. Análisis de Precios Unitarios Contractuales.
3. Organigrama Operativo del contrato.

Sin otro particular.

Atentamente

P.A

ING. DIANA CAROLINA SIERRA RODRÍGUEZ
Residente de Obra
Consorcio Diez
Anexo: (152) *folios.*

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73 153.848-0

08 OCT 2018
Recibió: David.G Hora: 11:22
Anexos: 1 Tomo
Recibido para estúdio
No implica Aceptación

CONSORCIO DIEZ

901.205.637-0

Bogotá, 08 de Octubre de 2018
CTO-IDRD-3456-008-2018

Señores
VLADIMIR POLO PAZ
Atn. Ing. Vladimir Polo Paz
Representante Legal
Ciudad

Referencia: CONTRATO IDRD No.3456, que tiene por objeto: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES-GRUPO 1. "

Asunto: Plan de Inversión del Anticipo

Respetado Ingeniero,

Dando alcance a la observación realizada por esta interventoría vía correo electrónico el día 8 de octubre de 2018, nos permitimos adjuntar Plan de Inversión del Anticipo corregido.

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente,

ING. DIANA CAROLINA SIERRA RODRÍGUEZ
Residente de Obra
Consorcio Diez

Anexo: (1) *folio.*

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73.153.848-0

10 OCT 2018

Recibió: _____ *Hora:* 2:08
Anexos: 1 folio
Recibido para estudio
No implica Aceptación

18-0991

CONSORCIO DIEZ

901.205.637-0

Bogotá, 09 de Noviembre de 2018
CTO-IDRD-3456-009-2018

Ingeniero
VLADIMIR POLO PAZ
Ciudad

Referencia: CONTRATO IDRD No.3456, que tiene por objeto: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES."

Asunto: Envío órdenes de pago No. 1 y 2 -Anticipo

Cordial saludo:
Adjunto a la presente estamos para su revisión y firma las ordenes de giro No.1 y 2, para ser pagadas de los recursos del anticipo del contrato en referencia:

1.	FORERO LARA SAS INGENIEROS CIVILES	$50.000.000
2.	INVERSIONES Y LOGISTICA FV SAS	$50.000.000

Igualmente se envía:

- ✓ Control de Inversión del anticipo
- ✓ Copia comprobante de egreso del IDRD

Agradezco una vez firmada y autenticada hacerla llegar a esta oficina para radicarla en Fiduciaria Bogotá.

Cordialmente,

VÍCTOR RAÚL NEIRA DELVASTO
Representante Legal

Anexo: Lo enunciado en (23) folios

Recibido para estudio
No implica Aceptación
Anexos: 23 Folios
Recibió: Vladimir P. Hora: 9:23
13 NOV 2018
VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73.153.848-0

CONSORCIO DIEZ

901.205.637-0

Bogotá, 10 de Octubre de 2018
CTO-IDRD-3456-009-2018

Señores
VLADIMIR POLO PAZ
Atn. Ing. Vladimir Polo Paz
Representante Legal
Ciudad

Referencia: CONTRATO IDRD No.3456, que tiene por objeto: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES-GRUPO 1."

Asunto: Plan de Gestión Social

Respetado Ingeniero,

Se adjunta Plan de Gestión Social ajustado, según las observaciones recibidas.

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente,

P/A Diana Sierra

ING. DIANA CAROLINA SIERRA RODRÍGUEZ
Residente de Obra
Consorcio Diez

Anexo: Lo anunciado.

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73.15[illegible]

10 OCT 2018
Recibió: Daniel G Hora: 2:50
Anexos: 0
Recibido para estudio
No implica Aceptación

CONSORCIO DIEZ

901.205.637-0

Bogotá, 18 de Octubre de 2018
CTO-IDRD-3456-010-2018

Señores
VLADIMIR POLO PAZ
Atn. Ing. Vladimir Polo Paz
Representante Legal
Ciudad

Referencia: CONTRATO IDRD No.3456, que tiene por objeto: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES-GRUPO 1. "

Asunto: Pólizas - Acta de Inicio

Respetado Ingeniero,

Una vez allegada el Acta de Inicio debidamente firmada por las partes procedimos a actualizar las pólizas del contrato de la referencia, de las cuales estamos enviando copia para su conocimiento y revisión.

- Póliza de seguro de Cumplimiento No. 14-44-101102175
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual No.14-40-101026454

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente,

DIANA CAROLINA SIERRA RODRIGUEZ
Residente de Obra
Consorcio Diez

Anexo: (6) Folios

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73.153.848-0

22 OCT 2018
Recibió: Angie Castro Hora: 11:50am
Anexos: 3 Folios
Recibido para estudio
No implica Aceptación

CONSORCIO DIEZ

901.205.637-0

Bogotá, 18 de Octubre de 2018
CTO-IDRD-3456-012-2018

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73.153.848-0

22 OCT 2018
Recibió: Angie Costa Hora: 11:50am
Anexos: 20 Folios
Recibido para estúdio
No implica Aceptación

Señores
IDRD
Atn. Arq. Ismael Ramírez
Coordinador
Ciudad

Referencia: CONTRATO IDRD No.3456, que tiene por objeto: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES-GRUPO 1. "

Asunto: Cuenta De Cobro Anticipo

Respetado Ingeniero,

Para su revisión y trámite, adjunto a la presente estamos anexando la siguiente documentación:

- Cuenta de Cobro de Anticipo
- Rut
- Certificación y Contrato de Fiduciaria Bogotá, debidamente suscritos
- Contrato de Obra No.3456
- Acta de Inicio
- Certificación de Interventoría Vladimir Polo Paz
- Certificación de pago de parafiscales de: (CONSORCIO DIEZ, CJS INGENIERIA S.A.S y VYN CONSTRUCCIONES)

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente,

CARLOS HERNANDO SIERRA CARRASQUILLA
Representante Legal (S)
Consorcio Diez

Anexo: Lo anunciado.
C.C.: Interventoría Vladimir Polo Paz

CONSORCIO DIEZ

901.205.637-0

Bogotá, 22 de Octubre de 2018
CTO-IDRD-3456-013-2018

Señores
VLADIMIR POLO PAZ
Atn. Ing. Vladimir Polo Paz
Representante Legal
Ciudad

Referencia: CONTRATO IDRD No.3456, que tiene por objeto: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES-GRUPO 1. "

Asunto: Presupuestos de obra, Programación de obra y Flujo de Inversión de los parques visitados a la fecha.

Respetado Ingeniero,

Para su revisión y respectivo trámite, adjuntamos la siguiente documentación de los parques San Andrés, Parque La Serena, Parque la Florida, Parque El Carmelo, Parque Villa Luz, Parque La Gaitana, Parque Tibabuyes, Parque Fontanar, Parque Córdoba y Parque Atabanza:

- Presupuesto de obra por parque.
- Programación de obra por parque.
- Flujo de Inversión por parque.

Agradecemos la atención prestada.

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73.153.848-0

22 OCT 2018
Recibió: Angie Cano Hora: 3:53 pm
Anexos: 30 folios
Recibido para estúdio
No implica Aceptación

Atentamente,

CARLOS HERNANDO SIERRA CARRASQUILLA
Representante Legal (S)
Consorcio Diez

Anexo: (30) *folios.*

CONSORCIO DIEZ

901.205.637-0

Bogotá, 22 de Octubre de 2018
CTO-IDRD-3456-014-2018

Señores
VLADIMIR POLO PAZ
Atn. Ing. Vladimir Polo Paz
Representante Legal
Ciudad

Referencia: CONTRATO IDRD No.3456, que tiene por objeto: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES-GRUPO 1. "

Asunto: Cambio Hoja de Vida - Inspector

Respetado Ingeniero,

Por medio de la nos permitimos informar el cambio de la hoja de vida para el Cargo de Inspector "Ing. Yesid Camilo Garavito", ya que al momento de realizar la contratación el ingeniero ya se encontraba laborando.

Para el cambio nos permitimos presentar la hoja de vida, con soportes, de la tecnóloga en construcción Andrea Yeraldin Castillo Monroy.

Agradecemos la atención prestada y e espera de sus comentario.

Atentamente,

DIANA CAROLINA SIERRA RODRIGUEZ
Residente de obra
Consorcio Diez

Anexo: (8) folios.

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73.153.848-0

22 OCT 2018
Recibió: Angie Castro Hora: 3:53pm
Anexos: 8 Folios
Recibido para estudio
No implica Aceptación

CONSORCIO DIEZ

901.205.637-0

Bogotá, 24 de Octubre de 2018
CTO-IDRD-3456-016-2018

Señores
VLADIMIR POLO PAZ
Atn. Ing. Vladimir Polo Paz
Representante Legal
Ciudad

Referencia: CONTRATO IDRD No.3456, que tiene por objeto: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES-GRUPO 1. "

Asunto: Cambio Hoja de Vida - Inspector

Respetado Ingeniero,

Dando alcance a nuestro oficio CTO-IDRD-3456-014-2018, cambio de hoja de vida de inspector, adjunto a la presente se anexa corrección a la hoja de vida con sus correspondientes soportes.

Agradecemos la atención prestada y e espera de sus comentario.

Atentamente,

DIANA CAROLINA SIERRA RODRIGUEZ
Residente de obra
Consorcio Diez

Recibí:
25/oct/2018
11:00 AM
2 folios

Anexo: (8) *folios.*

CONSORCIO DIEZ

901.205.637-0

Bogotá, 29 de Octubre de 2018
CTO-IDRD-3456-017-2018

Señores
VLADIMIR POLO PAZ
Atn. Ing. Vladimir Polo Paz
Representante Legal
Ciudad

Referencia: CONTRATO IDRD No.3456, que tiene por objeto: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES-GRUPO 1. "

Asunto: Respuesta oficio No. VPP-IDRD-C10-3450-05.

Respetado Ingeniero,

De acuerdo a oficio citado en el asunto, se adjunta el Anexo No. 1 Ficha Técnica resumen de la obra el cual contiene el desarrollo de lo solicitado por ustedes para el trámite de apertura del PIN ante la secretaria distrital de ambiente

Agradecemos la atención prestada y e espera de sus comentarios

Atentamente,

LINA BRYGITH OREJARENA TRIANA
Residente HSEQ
Consorcio Diez

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73.153.848-0

29 OCT 2018
Recibió: Daniel G. Hora: 2:15
Anexos: 1 Folio
Recibido para estúdio
No implica Aceptación

Anexo: (1) folios.

CONSORCIO DIEZ

901.205.637-0

Bogotá, 29 de Octubre de 2018
CTO-IDRD-3456-018-2018

Señores
VLADIMIR POLO PAZ
Atn. Ing. Vladimir Polo Paz
Representante Legal
Ciudad

Referencia: CONTRATO IDRD No.3456, que tiene por objeto: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES-GRUPO 1. "

Asunto: Respuesta oficio No. VPP-IDRD-C10-3450-012 – presupuestos presentados

Respetado Ingeniero,

De acuerdo a las observaciones recibidas en el oficio del asunto nos permitimos remitir los presupuestos de obra para los parques San Andrés, Parque La Serena, Parque la Florida, Parque El Carmelo, Parque Villa Luz, Parque La Gaitana, Parque Tibabuyes, Parque Fontanar, Parque Córdoba y Parque Atabanza, incluyendo ítem, capitulo, CIO, porcentaje de AIU y firmas con respectivos nombres.

No existen razones técnicas, sino de logística operativa y de recursos pues no planeamos iniciar los 10 frentes de trabajo a la vez. Las programaciones propuestas se encuentra dentro del tiempo contractual y se presentadas a la interventoría para su evaluación y concertación. Por otro lado todavía hace falta por visitar frentes de trabajo, una vez nos sea asignados todos los puntos a intervenir se reprogramaran las obras cumpliendo con el periodo contractual.

Agradecemos la atención prestada.

Atentamente,

CARLOS HERNANDO SIERRA CARRASQUILLA
Representante Legal (S)
Consorcio Diez

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73.153.848-0

29 OCT 2018
Recibió: Daniel G Hora: 2:15
Anexos: 31 folios
Recibido para estúdio
No Implica Aceptación

Anexo: (31) *folios.*

CONSORCIO DIEZ

901.205.637-0

Bogotá, 29 de Octubre de 2018
CTO-IDRD-3456-019-2018

Señores
VLADIMIR POLO PAZ
Atn. Ing. Vladimir Polo Paz
Representante Legal
Ciudad

Referencia: CONTRATO IDRD No.3456, que tiene por Objeto: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES. "

Asunto: Hojas de Vida

Respetados Señores:

A continuación nos permitimos remitir las siguientes hojas de vida,

- Para su revisión y aprobación:

RESIDENTE DE OBRA	CESAR AUGUSTO PINEDA ROMERO	Como residente No.2 según lo solicitado en el pliego de condiciones

- Para su información:

RESIDENTE DE OBRA	JAIRO MAURICIO PINEDA ROMERO	Como Ingeniero Auxiliar

Agradecemos la atención prestada y en espera de sus comentarios.

Atentamente,

CARLOS HERNANDO SIERRA CARRASQUILLA
Representante Legal (s)
CONSORCIO DIEZ
Anexo: (13) folios

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73.153.848-0

29 OCT 2018

Recibió: Daniel.G Hora: 2:16
Anexos: 13 Folios
Recibido para estudio
No implica Aceptación

681

CONSORCIO DIEZ

901.205.637-0

Bogotá, 29 de Octubre de 2018
CTO-IDRD-3456-020-2018

Señores
VLADIMIR POLO PAZ
Atn. Ing. Vladimir Polo Paz
Representante Legal
Ciudad

Referencia: CONTRATO IDRD No.3456, que tiene por Objeto: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES. "

Asunto: Remisión de Actas

Respetados Señores:

A continuación se nos permitimos remitir debidamente suscritas las siguientes actas:

- Acta de Inicio PARQUE LA FLORIDA
- Acta de Inspección preliminar PARQUE LA FLORIDA
- Acta de Inicio PARQUE LA SERENA
- Acta de Inspección preliminar PARQUE LA SERENA

Agradecemos la atención prestada y en espera de sus comentarios.

Atentamente,

CARLOS HERNANDO SIERRA CARRASQUILLA
Representante Legal (s)
CONSORCIO DIEZ
Anexo: (8) folios

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73.153.848-0

29 OCT 2018
Recibió: Daniel G Hora: 2:16
Anexos: 8 folios
Recibido para estúdio
No implica Aceptación

Carrera 72 A No.11 B 18 Oficina 501 – Bogotá D.C.
Teléfono: 4113160 - 3000806

CONSORCIO DIEZ

901.205.637-0

Bogotá, 31 de Octubre de 2018
CTO-IDRD-3456-021-2018

Señores
VLADIMIR POLO PAZ
Atn. Ing. Vladimir Polo Paz
Representante Legal
Ciudad

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73.153.848-0

01 NOV 2018
Recibió: _____ *Hora:* 8:44
Anexos: 410 FOLIOS
Recibido para estúdio
No implica Aceptación

Referencia: CONTRATO IDRD No.3456, que tiene por objeto: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES-GRUPO 1. "

Asunto: Remisión Documentos gestor de RCD proyecto

Respetado Ingeniero,

Por medio del presente Adjunto relacionamos la siguiente documentación de gestor de RCD San Antonio, para disposición final de materiales provenientes de demolición y excavaciones, para su revisión y aprobación.

- Resolución 836 de 2015
- Resolución 01110 de 2017
- Registro minero
- Registro IDU 427-2015 (Renovación 3)

Sin otro particular.

Atentamente

LINA BRYGITH OREJARENA TRIANA
Residente HSEQ
Consorcio Diez
Anexo: (408) folios

682

CONSORCIO DIEZ

901.205.637-0

Bogotá, 31 de Octubre de 2018
CTO-IDRD-3456-022-2018

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73.153.848-0

01 NOV 2018
Recibió: 1 3 *Hora:* 8:43
Anexos: 1 folio
Recibido para estúdio
No implica Aceptación

Señores
VLADIMIR POLO PAZ
Atn. Ing. Vladimir Polo Paz
Representante Legal
Ciudad

Referencia: CONTRATO IDRD No.3456, que tiene por Objeto: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES. "

Asunto: Formato 13° Hoja de Vida

Respetados Señores:

Por medio del presente nos permitimos remitir el Formato 13° Hoja de vida del profesional Cesar Pineda para el cargo de residente de obra No. 2 con la debida corrección

Agradecemos la atención prestada y en espera de sus comentarios.

Atentamente,

DIANA CAROLINA SIERRA RODRIGUEZ
Residente de obra
Consorcio Diez
Anexo: (1) folios

						ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Recreación y Deporte
CONTRATO INTERVENTORIA No: 2986						
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.					
CONSECUTIVO N°	**ASUNTO DEL DOCUMENTO**	**ÁREA**	**FECHA ENVIADA**	**RECIBIDO POR:**	**Y RECIBIDO**	**FECHA DE ENTREGA Y RADICADO**
VPP-IDRD-3450-001	Remisión H.V Cto de interventoría	técnica	10/09/2018	IDRD		10-09-2018-20182100265672
VPP-IDRD-3450-002	Remisión Plan de calidad y Enfoque y metodología	técnica	20/09/2018	IDRD		20-09-2018-20182100281412
VPP-IDRD-3450-003	Remisión doc. previa al Acta de Inicio del Cto. 3456-2018 (c10)	técnica	10/10/2018	IDRD		10-10-2018-20182100314282
VPP-IDRD-3450-005	Remisión H.V cambio de Director, residente de interv. y Profesional en S. de Calidad	técnica	11/10/2018	IDRD		11-10-2018-20182100315822
VPP-IDRD-3450-006	Programación PAC mes de noviembre de 2018	técnica	22/10/2018	IDRD		22-10-2018-20182100327372
VPP-IDRD-3450-008	Alcance Of. VPP-003_Remisión doc. PGS Actualizado v.2 cto. 3456 C10	técnica	26/10/2018	IDRD		26-10-2018-20182100333852
VPP-IDRD-3450-009	Aprobación de cambio de Inspector de obra	técnica	26/10/2018	IDRD		26-10-2018-20182100333862
VPP-IDRD-3450-010	Remisión Póliza de Cumplimiento Anexo 2	técnica	30/10/2018	IDRD		30-10-2018-20188000337472
VPP-IDRD-3450-011	Remisión Plan de acción de la Interventoría	técnica	30/10/2018	IDRD		30-10-2018-20182100337432
VPP-IDRD-3450-012	Remisión Plan RCD Cto 3456	técnica	30/10/2018	IDRD		30-10-2018-20182100337422
VPP-IDRD-3450-013	Aprobación HV Residente de obra N° 2	técnica	01/11/2018	IDRD		01-11-2018-20182100340052
VPP-IDRD-3450-014	Presupuestos, Programación y Flujo de Inversión de parques a Intervenir	técnica	31/10/2018	IDRD		31-10-2018-20182100336812
VPP-IDRD-3450-015	Remisión Plan RCD Cto. 3475	técnica	02/11/2018	IDRD		02-11-2018-20182100341102
VPP-IDRD-3450-016	Rad. pres, programación, f. inversión, aprobados Grupo 2_Cto 3475	técnica	07/11/2018	IDRD		07-11-2018-20182100344992

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153.848-0

VPP-IDRD-3450-015

Bogotá D.C. 2 de noviembre de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD
Atn. Ing. IVÁN DARÍO GONZÁLEZ CUELLAR
Director Técnico de Parques IDRD
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Nº 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.

Asunto: Remisión Plan RCD CONTRATO 3475 DE 2018

Respetado Señores,

Por medio de la presente se anexa la información revisada y aprobada por la interventoría de los Residuos de Construcción y Demolición del contrato 3475 de 2018 firmado entre el Consorcio Espacio Público y el IDRD.

Teniendo en cuenta lo anterior se anexa la siguiente información:

- Información apertura PIN Secretaria Distrital de Ambiente (4 folios).
- Plan RCD (29 folios).

Gracias por su atención. Cualquier duda y/o inquietud comuníquese con nosotros.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina
Anexos: (33) Folios + (1) CD
Elaboró: Yesica Quineme

No. 20182100341102 Código Web:mA5a=K
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
IDRD
FECHA:02-11-2018 14:56:12 FOLIOS: 34
RADICADOR: YULY PAOLA MONSALVE HERRERA
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
REMITENTE: VLADIMIR POLO PAZ VLADIMIR POLO PAZ
ASUNTO: REMISION PLAN RCD
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

Carrera 47ª Nº 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

684

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153848-0

VPP-IDRD-3450-014

Bogotá D.C. 31 de octubre de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD
Atn. Ing. IVÁN DARÍO GONZÁLEZ CUELLAR
Director Técnico de Parques IDRD
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Nº 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.

Asunto: Presupuestos, Programación y Flujo de Inversión de parques a Intervenir

Respetado Señores,

Por medio de la presente remitimos para su conocimiento y trámites pertinentes revisados y aprobados por Interventoría presupuestos, programaciones y flujo de inversión de los siguientes parques:

- Parque San Andrés
- Parque El Carmelo
- Parque Villa Luz
- Parque La Gaitana
- Parque Tibabuyes
- Parque Córdoba
- Parque Atabanza

ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. IDRD
No. 20182100338812 Código Web:Um8Fs?
FECHA:31-10-2018 15:05:27 FOLIOS: 22
RADICADOR: YULY PAOLA MONSALVE HERRERA
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
REMITENTE: VLADIMIR POLO PAZ VLADIMIR POLO PAZ
ASUNTO: PRESUPUESTO, PROGRAMACION Y FLUJO
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina
Anexos: (21) Folios
Elaboró: María Lucia Escobar – Residente de Interventoría

Carrera 47ª Nº 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153848-0

VPP-IDRD-3450-013

Bogotá D.C. 31 de octubre de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD
Atn. Ing. IVÁN DARÍO GONZÁLEZ CUELLAR
Director Técnico de Parques IDRD
Ciudad

REFERENCIA: Contrato N° 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.

Asunto: Aprobación Hoja de Vida Residente de obra N° 2

Respetado Señores,

Por medio de la presente remitimos para su conocimiento y trámites pertinentes revisada y aprobada por Interventoria la Hoja de vida del Ing. Civil Cesar Augusto Pineda Romero propuesto por Consorcio Diez para ocupar el cargo de Residente No.2 en el contrato de obra 3456 de 2018

Se anexan los siguientes documentos del profesional:

- Equipo de trabajo Formato 13A
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- COPNIA
- Copia de la tarjeta Profesional
- Diploma
- Certificaciones Laborales

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

No. 20182100340052 Código Web:w5m6=T
FECHA:01-11-2018 15:30:57 FOLIOS: 7
RADICADOR: YULY PAOLA MONSALVE HERRERA
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
EMITENTE: VLADIMIR POLO PAZ VLADIMIR POLO PAZ
ASUNTO: APROBACION HOJA DE VIDA
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 08 PBX: 660 5400

C.C Oficina
C.C: Ing Victor Neira R. L. Consorcio Diez
Anexos: (6) Folios
Elaboró: Maria Lucia Escobar – Residente de Interventoria

3:38 pm
NO IMPLICA ACEPTACION

Carrera 47ª Nº 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTA

685

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153.848-0

VPP-IDRD-3450-012

Bogotá D.C. 30 de octubre de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD
Atn. Ing. IVÁN DARÍO GONZÁLEZ CUELLAR
Director Técnico de Parques IDRD
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Nº 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO I y 2.

Asunto: Remisión Plan RCD Contrato 3456 de 2018

Respetado Señores,

Por medio de la presente se anexa la información revisada y aprobada por la interventoría de los Residuos de Construcción y Demolición del contrato 3456 de 2018 firmado entre el Consorcio DIEZ y el IDRD

Teniendo en cuenta lo anterior se anexa la siguiente información:

- Plan RCD (11 folios)
- Anexo 1 Ficha Técnica para apertura de PIN (1 folio)

Se precisa que el Plan RCD se radicó con anterioridad al IDRD por medio de comunicación VPP-IDRD-3450-003 del 10 de octubre de 2018, sin embargo, se anexa nuevamente copia del mismo.

Gracias por su atención. Cualquier duda y/o inquietud comuníquese con nosotros.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina
Anexos: (12) Folios (1 CD)
Elaboró: Yesica Quineme

No. 20182100337422 Código Web:=Ok6Dc
FECHA:30-10-2018 15:17:54 FOLIOS: 13
RADICADOR: YULY PAOLA MONSALVE HERRERA
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
REMITENTE: VLADIMIR POLO PAZ VLADIMIR POLO PAZ
ASUNTO: REMISION PLAN RCD CONTRATO 3456 DE 2018
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

Carrera 47ª Nº 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153.848-0

VPP-IDRD-3450-011

Bogotá D.C. 30 de octubre de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD
Atn. Ing. IVÁN DARÍO GONZÁLEZ CUELLAR
Director Técnico de Parques IDRD
Ciudad

REFERENCIA: Contrato N° 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.

Asunto: Remisión Plan de acción social de la Interventoría

Respetado Señores,

Por medio de la presente se remite Plan de Acción social de la interventoría para revisión y aprobación.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

No. 20182100337432 Código Web: 5J@Qs?
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
IDRD
PECHA:30-10-2018 15:19:43 FOLIOS: 14
RADICADOR: YULY PAOLA MONGALVE HERRERA
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
REMITENTE: VLADIMIR POLO PAZ VLADIMIR POLO PAZ
ASUNTO: REMISION PLAN DE ACCION SOCIAL
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

C.C: Oficina
Anexos: (13) Folios
Elaboró: Angie Castro (Coordinadora de proyectos)

Carrera 47ª Nº 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

686

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153848-0

VPP-IDRD-3450-010

Bogotá D.C. 30 de octubre de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Atn. SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN-IDRD
Ciudad

***REFERENCIA:** Contrato N° 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.*

Asunto: Remisión de Póliza de Cumplimiento Anexo 2

Respetados señores,

Adjunto al presente, enviamos la actualización de la Póliza de cumplimiento N° 33-44-101161472 anexo 2, según el acta de inicio del contrato de interventoría N° 3450 de 2018.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina
Anexos: (2) Folios

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
IDRD

No. 20188000337472 Código Web:TDx)1)
FECHA:30-10-2018 15:30:27 FOLIOS: 3
RADICADOR: ANYELLY PAOLA OSORIO TRUJILLO
DESTINO: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MITENTE: VLADIMIR POLO PAZ VLADIMIR POLO PAZ
UNTO: ACTUALIZACIÓN PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANE
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

Carrera 47ª Nº 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTA

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153.848-0

VPP-IDRD-3450-009

Bogotá D.C. 26 de octubre de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD
Atn. Ing. IVÁN DARÍO GONZÁLEZ CUELLAR
Director Técnico de Parques IDRD
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Nº 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.

Asunto: Aprobación de cambio de Inspector de obra

Respetado Señores,

Por medio de la presente nos permitimos aprobar la hoja de vida de la tecnóloga en Obras Civiles **Andrea Yeraldin Castrillo Monroy** quien ocupara el cargo de Inspector de Obra reemplazando al Inspector de obra Yesid Camilo Garavito Sánchez para el contrato 3456 de 2018.

Se anexan los siguientes documentos del profesional:

- Equipo de trabajo Formato 13A
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- COPNIA
- Copia de la tarjeta Profesional
- Diploma
- Certificaciones Laborales
- Como el contratista es el mismo que certifica al profesional se anexa copia del respectivo contrato de obra suscrito entre el contratista y el profesional.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina
Anexos: (12) Folios
Elaboró: Angie Castro – Coordinadora de Proyectos

ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C.
IDRD
No. 20182100333862 Código Web:S0|aT@
FECHA:26-10-2018 14:52:29 FOLIOS: 13
RADICADOR: YULY PAOLA MONSALVE HERRERA
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
REMITENTE: VLADIMIR POLO PAZ VLADIMIR POLO PAZ
ASUNTO: APROBACION DE CAMBIO DE INSPECTOR DE OBR
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

Carrera 47ª Nº 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

687

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153848-0

VPP-IDRD-3450-008

Bogotá D.C. 26 de octubre de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD
Atn. Ing. IVÁN DARÍO GONZÁLEZ CUELLAR
Director Técnico de Parques IDRD
Ciudad

REFERENCIA: Contrato N° 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.

Asunto: Alcance Oficio VPP-IDRD-3450-003 Remisión de documentación Plan de Gestión Social Actualizado del Contrato de OBRA IDRD 3456-2018.

Respetados señores,

Por medio de la presente se remite el Plan de Gestión social Actualizado del Contrato de obra 3456 de 2018

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

No. 20182100333852 Código Web:G81m(m
FECHA:26-10-2018 14:50:51 FOLIOS: 22
RADICADOR: YULY PAOLA MONSALVE HERRERA
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
REMITENTE: VLADIMIR POLO PAZ VLADIMIR POLO PAZ
ASUNTO: ALCANCE AL OFICIO VPP-IDRD-3450-003
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 860 5400

C.C: Oficina
Anexos: (21) Folios
Elaboró: Angie Castro (coordinadora de proyectos)

Of. 009.c10

Carrera 47ª Nº 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153.848-0

VPP-IDRD-3450-007

Bogotá D.C. 26 de octubre de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD
Atn. Ing. IVÁN DARÍO GONZÁLEZ CUELLAR
Director Técnico de Parques IDRD
Ciudad

REFERENCIA: Contrato N° 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.

Asunto: Alcance Oficio VPP-IDRD-3450-004 con radicado IDRD N°20182100314272 Remisión de documentación Contrato de OBRA IDRD 3475-2018.

Respetados señores,

Por medio de la presente damos alcance al oficio VPP-IDRD-3450-004 con radicado IDRD N°20182100314272 adjuntando los siguientes documentos del Contrato de obra 3475 de 2018:

1. Hojas de vida de la Residente Social Sharol Miranda Vargas
   De la profesional se anexa:

   - Equipo de Trabajo, Formato 13
   - Diploma de título profesional
   - Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente
   - Certificaciones laborales

2. APU's Contractuales debidamente corregidos y firmados
3. Listado de Insumos de materiales y equipos
4. Cronograma general
5. Plan de Calidad
6. Plan de gestión social
7. Flujo de inversión general

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

No. 20182100333842 Código Web: E84MZ
FECHA:26-10-2018 14:49:52 FOLIOS: 313
RADICADOR: YULY PAOLA MONSALVE HERRERA
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
REMITENTE: VLADIMIR POLO PAZ VLADIMIR POLO PAZ
ASUNTO: ALCANCE AL OFICIO VPP-IDRD-3450-004
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

C.C: Oficina
Anexos: (312) Folios
Elaboró: Angie Castro (coordinadora de proyectos)

Carrera 47ª Nº 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

688

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153.848-0

VPP-IDRD-3450-006

Bogotá D.C. 22 de Octubre de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD
Atn. Ing. IVÁN DARÍO GONZÁLEZ CUELLAR
Director Técnico de Parques IDRD
Ciudad

REFERENCIA: Contrato N° 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.

Asunto: Programación PAC mes de noviembre de 2018

Respetado Señores,

Por medio de la presente se remite la programación del PAC de los contratista Consorcio Diez contrato 3456 de 2018, consorcio Espacio Público contrato 3475 de 2018 e Interventoría contrato 3450 de 2018 para programar facturación al 15 de noviembre de 2018 con el fin de ser tenida en cuenta.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
IDRD
No. 20182100327372 Código Web:
FECHA:22-10-2018 16:08:32 FOLIOS: 4
RADICADOR: FREDY ALEXANDER MORALES QUINTE
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
REMITENTE: VLADIMIR POLO PAZ VLADIMIR POLO PAZ
ASUNTO: PROGRAMACION PAC
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina
Anexos: (3) Folios
Elaboró: Angie Castro (Coordinadora de proyectos)

Carrera 47ª N° 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153.848-0

VPP-IDRD-3450-005

Bogotá D.C. 11 de octubre de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD
Atn. Ing. IVÁN DARÍO GONZÁLEZ CUELLAR
Director Técnico de Parques IDRD
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Nº 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.

Asunto: Remisión de hojas de vida cambio de Director, residente de interventoría y Profesional en sistema de Calidad.

Respetado Señores,

Por medio de la presente se remite las siguientes hojas de vida para revisión y aprobación por parte de la entidad:

- Carta desvinculación al contrato IDRD-3450-2018 de **CARMEN HERRERA**
- Hoja de vida del ingeniero **VLADIMIR POLO PAZ** para el cargo de Director de interventoría contrato IDRD 3450 de 2018, en reemplazo de la Ingeniera Carmen del Rosario Herrera Guerra.
- Hoja de vida de la ingeniera **MARIA LUCIA ESCOBAR ORELLANO** para el cargo de Residente de interventoria contrato IDRD 3450 de 2018, en reemplazo del Ingeniero Milton Eduardo Cervantes Royeth.
- Hoja de vida del ingeniero **MILTON EDUARDO CERVANTES ROYETH** para el cargo de Profesional en sistema de calidad.

Se anexa de cada profesional:

- Formato anexo 13 de profesionales
- Diploma de título profesional
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.
- Certificado de vigencia de la matricula expedida por el gremio correspondiente.
- Carta de compromiso de cada persona propuesta debidamente suscrita, en la que se declare bajo la gravedad de juramento que su matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores al cierre del presente concurso.
- Certificaciones laborales
- Contratos celebrados con las entidades donde aparecen los profesionales.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina
Anexo. (123) Folios
Elaboró: Angie Castro-Coordinadora de Proyectos

ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. IDRD
No. 20182100315822 Código Web: Gt=1pJ
FECHA:11-10-2018 15:25:34 FOLIOS: 124
RADICADOR: Wendy Paola Cortes
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
REMITENTE: VLADIMIR POLO PAZ VLADIMIR POLO PAZ
ASUNTO: REMISION HOJAS DE VIDA CAMBIO DE DIRECTO
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

Carrera 47ª Nº 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

689

- Equipo de Trabajo, Formato 13
- Diploma de título profesional
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente
- Certificado de vigencia de la matricula expedida por el gremio correspondiente.
- Certificaciones laborales

5. Plan de calidad: De igual manera se remite plan de calidad aprobado por interventoría a la firma contratista CORSORCIO DIEZ. **(317) folios**
6. Programa de Gestión Social. **(21) folios**
7. Relación de equipo mínimo exigido con su respectiva documentación. **(23) folios**
8. Plan RCD. **(36) folios**
9. Programa de manejo Ambiental. **(133) folios**
10. Programa de seguridad Industrial. **(413) folios**
11. APUS Contractuales-Listado de Insumos-Organigrama. **(152) folios**

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina
Anexos: (5) Tomos (1263) Folios en total
Elaboró: Angie Castro (coordinadora de proyectos)

Carrera 47ª Nº 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153.848-0

VPP-IDRD-3450-003

Bogotá D.C. 10 de octubre de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD
Atn. Ing. IVÁN DARÍO GONZÁLEZ CUELLAR
Director Técnico de Parques IDRD
Ciudad

***REFERENCIA:** Contrato Nº 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.*

Asunto: Remisión de documentación previa al Acta de Inicio del Contrato de OBRA IDRD 3456-2018.

Respetados señores,

Por medio de la presente se remite los siguientes documentos del Contrato de obra 3456 de 2018

1. Plan de inversión del Anticipo **(1) folio**
2. Carta de compromiso de imagen corporativa **(1) folio**
3. Programación de Obra **(1) folio**
4. Hojas de vida del personal mínimo requerido para el contrato de obra IDRD 3456 de 2018, de la firma contratista **CONSORCIO DIEZ**, revisados y aprobados por parte de la interventoria, como requisito previo a la firma del acta de inicio del contrato de obra. **(159) folios**

CARGO	PROFESIONAL
Director de Obra	Carlos Hernando Sierra Carrasquilla
Ing. Residente	Diana Carolina Sierra Carrasquilla
Inspector de obra	Yesid Camilo Garavito Sánchez
Trabajadora social	Lina Marcela Rodríguez Pardo
Secretaria	Yolanda Gutiérrez Pedraza
Residente Ambiental	Lina Brygith Orejarena Triana
Ing. Geotecnista	Flabio Federico Soler Sierra
Ing. Hidráulico	José María Sierra Carrasquilla
Profesional en sistema de calidad	Agapito Sierra Carrasquilla
Topógrafo	María Angélica Padilla Martínez
Contador	Luz Rubiela Guerrero Sánchez
Ing. Tránsito	Oscar Giovanni Herrera Buitrago
Residente Siso	Lina Brygith Orejarena Triana

IDRD
No. 20182100314282 Código Web: 8dzIKa
FECHA:10-10-2018 16:45:35 FOLIOS: 1284
RADICADOR: YULY PAOLA MONSALVE HERRERA
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
REMITENTE: VLADIMIR POLO PAZ VLADIMIR POLO PAZ
ASUNTO: REMISION DE DOCUMENTACION PREVIA AL ACTA
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 3400

Para cada profesional se anexa:

Carrera 47ª Nº 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

690

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153.848-0

VPP-IDRD-3450-002

Bogotá D.C. 20 de septiembre de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD
Atn. Ing. IVÁN DARÍO GONZÁLEZ CUELLAR
Director Técnico de Parques IDRD
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Nº 3450-2017. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.

Asunto: Remisión de plan de calidad y enfoque y metodología de interventoría.

Respetados señores,

Por medio de la presente se remite los siguientes planes de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico de interventoría para fines pertinentes.

- Plan de calidad

- Enfoque y metodología enfoque y metodología de acuerdo a programa de trabajo e inversiones

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina
Anexos: (2) Tomos = 67 Folios

No. 20182100281412 Código Web: {87}XD
ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. IDRD
FECHA:20-09-2018 15:50:43 FOLIOS: 68
RADICADOR: YULY PAOLA MONSALVE HERRERA
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
MITENTE: VLADIMIR POLO PAZ VLADIMIR POLO PAZ
UNTO: REMISION DE PLAN DE CALIDAD
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

Carrera 12º Nº 19-11 sur, primer piso Barrio C. Jardín
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153.848-0

VPP-IDRD-3450-001

Para cada profesional se anexa:

- Formato anexo 13 de profesionales
- Diploma de título profesional
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.
- Certificado de vigencia de la matricula expedida por el gremio correspondiente.
- Carta de compromiso de cada persona propuesta debidamente suscrita, en la que se declare bajo la gravedad de juramento que su matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores al cierre del presente concurso.
- Certificaciones laborales
- Contratos celebrados con las entidades donde aparecen los profesionales.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina
Anexos: (1) Tomo de 265 Folios
Elaboró: Fanny Teherán- Residente Técnico

Carrera 47ª Nº 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

691

CONT	
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉ CUYO OBJETO ES: "(SUPERFICIES, PISOS CERTIFICADOS Y GE PARQUES" PARA EL
CONSECUTIVO N°	**ASUNTO DEL DOCUI**
IDRD 20186100168141	Aprobación H.V Intervi

692

VLADIMIR POLO PAZ

NIT. 73153.848-0

VPP-IDRD-3450-001

Bogotá D.C. 10 de septiembre de 2018



Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD
Atn. Ing. IVÁN DARÍO GONZÁLEZ CUELLAR
Director Técnico de Parques IDRD
Ciudad

***REFERENCIA:** Contrato Nº 3450-2017. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.*

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACION Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

10 OCT 2018

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20186100166141

Bogotá D.C. 10-10-2018

Ingeniero
VLADIMIR POLO PAZ
Interventoría Zonas Duras contratc No. 3450-2018
Carrera 12G No. 19-11 Sur, Primer piso Barrio Ciudad Jardín
Teléfono: 7559357
Correo electrónico: vladimirpolo@hotmail.com
Bogotá, D.C.

Recibí.
10/oct/2018

Asunto: Aprobación de hojas de vida Contrato de Interventoría No. 3450-2018, Expediente virtual No. 2018600200700014E

Respetado Ingeniero Polo:

por medio de la presente me permito informar que una vez revisada las hojas de vida del personal propuesto para laboran en desarrollo del contrato de interventoría del contrato del asunto, de acuerdo a lo exigido en el pliego de condicionales anexo técnico, se aprueba el personal propuesto. Así:

Cuadro de persona propuesto contrato de Interventoría No. 3450-2018

CARGO	PROFESIONAL	DEDICA-CIÓN %
DIRECTOR DE OBRA PROPUESTO	CARMEN DEL ROSARIO HERRRA GUERRERO	75
INGENIERO RESIDENTE PROPUESTA	MILTON EDUARDO CERVANTES ROYETH	100
INGENIERO RESIDENTE	FANNY THERAN CASTAÑEDA	100
CONTADOR	DIANNETH LIZATH RALES TORRES	5
INGENIERO GEOTECNISTA	HILDEBRANDO CIENDUA CIENDUA	20
INGENIERO HIDRAULICO	JAVIER EDUARDO CORTEZ LORA	10
TRABAJADORA SOCIAL	MARITZA IBAÑEZ GUZMAN	50
RESIDENTE AMBIENTAL	YESICA POLETTE QUINEME	50

RESINDENTE SISOMA	YESICA POLETTE QUINEME	50
TOPÓGRAFO	JOSÉ DANIEL GUERRERO CADENA	20
INGENIERO DE TRANSITO	OSCAR LEONARDO BLANCO CASTELLANOS	10
SECRETARIO	JOSÉ ALIRIO GUTIERREZ AGUILAR	50
INSPECTOR DE OBRA 1	ANGIE YURANY CASTRO MORA	100
INSPECTOR DE OBRA 2	ELICIO BUSTOS SANCHEZ	100
INSPECTOR DE OBRA 3	LINA MARCELA ORTEGA SUA	100
INSPECTOR DE OBRA 3	JONNATHAN ALEXANDER CHAPARRO TRUJILLO	100

Atentamente,

JOSÉ ISMAEL RAMÍREZ CLAVIJO
Supervisor designado

Elaboró: José Ismael Ramírez C. – Profesional Especializado grado 10 – Área Administración de Escenarios
Revisó: Jorge Eduardo Diab – Profesional Especializado Grado 11 - Área de Administración de Escenarios

Calle 63 No. 59A -06
Tel: 660 54 00
www.idrd.gov.co
Infor Línea 195
Código Postal: 111221

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS
IDRD

INFORME SSTA No. 1

VLADIMIR POLO PAZ



"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2."

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CTO 3450-2018

CONTRATO DE OBRA No. 3456-2018

CONSORCIO DIEZ

PERIODO DE EJECUCION:

10 OCTUBRE Al 9 DE NOVIEMBRE DE 2018

TABLA DE CONTENIDO

ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN 5

1. INTRODUCCIÓN 6

2. OBJETIVOS 6

3. GENERALIDADES DE LOS CONTRATISTA 7

3.1. PERSONAL SST-AMBIENTAL DEL CONTRATISTA 7

4. GENERALIDADES DE LA INTERVENTORIA 8

4.1. PERSONAL SST-AMBIENTAL DE LA INTERVENTORIA 8

5. GESTIÒN DEL CONTRATISTA 9

5.1. ACTIVIDADES AMBIENTALES 9

5.1.1. COMPONENTE A SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL 9

5.1.2. COMPONENTE C MANEJO SILVICULTURAL Y PAISAJISTICO 11

5.1.3. COMPONENTE D ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS 11

5.1.3.1. PROGRAMA 1 MANEJO DE CAMPAMENTOS Y CENTROS DE ACOPIO 11

5.1.3.2. PROGRAMA 2 MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÒN 11

5.1.3.3. POGRAMA 3 MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS 11

5.1.3.4. PROGRAMA 4 MANEJO DE EMISIONES ATMOSFERICAS 12

5.1.3.5. PROGRAMA 5 MANEJO INTEGRAL DE CUERPOS DE AGUA 13

5.1.3.6. COMPONENTE F SEÑALIZACIÒN 13

5.2. ACTIVIDADES SST REALIZADAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO AL SG-SST 15

5.2.1. SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO 15

5.2.2. SUBPROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL 16

5.2.3. SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL 16

5.2.3.1. VEHICULOS Y MAQUINARIA 17

5.2.4. PLAN DE EMERGENCIAS 17

6. GESTION INTERVENTORIA 18

6.1 RECORRIDO DE CAMPO 18

6.2 COMITÉ DE OBRA, SISOMA Y SOCIAL 18

6.3 REVISIÒN DOCUMENTOS BASE COMPONENTE SSTA 18

6.4 SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO 19

6.5 SUBPROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL 19

6.6 SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL 19

6.6.1 . VEHICULOS Y MAQUINARIA 19

6.7 MEDICIÒN DEL SG-SST 19

7. CONCLUSIONES 22

8. ANEXOS 23

ANEXOS GESTIÓN CONTRATISTA

ANEXO No. 1 INFORMACIÓN RCD OCTUBRE

ANEXO No. 2: LISTADO DE PERSONAL
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

695

ANEXO No.3 INDICADORES DE ACCIDENTALIDAD

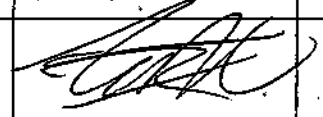
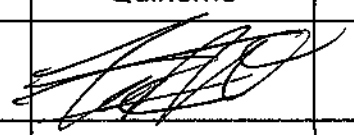
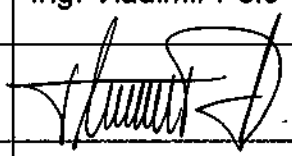
ANEXOS GESTIÓN INTERVENTORÍA

ANEXO No 4 LISTADO DE PERSONAL INTERVENTORIA
EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

ANEXO No.5 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

Titulo Documento	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA N° 1

REVISIÓN		0	1	OBSERVACIONES
RESPONSABLE ELABORACIÓN	Nombre	Ing. Yesica Quineme		
	Firma			
	Fecha	13-11-2018		
RESPONSABLE REVISIÓN	Nombre	Ing. Yesica Quineme		
	Firma			
	Fecha	13-11-2018		
RESPONSABLE APROBACIÓN	Nombre	Ing. Vladimir Polo		
	Firma			
	Fecha	13-11-2018		

696

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento se encuentra elaborado de acuerdo a lo estipulado en el marco del Contrato 3450-2018, orientado a la supervisión, verificación, control, seguimiento y evaluación de las actividades de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el trabajo para el **CONTRATO 3456 de 2018, "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRILTAL DE PARQUES GRUPO 1",** y basado en los requerimientos de los Pliegos de Condiciones, acorde con la implementación del Plan de Manejo Ambiental y el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el seguimiento general a la ejecución técnica de las obras y el avance de las mismas en el período comprendido entre el 10 al 31 de octubre de 2018.

2. OBJETIVOS

Informar al Instituto Distrital de Recreación y Deporte, sobre la gestión SSTA realizada por el contratista y la interventoría sobre el contrato 3450-2018.

Garantizar el desarrollo de las obras manteniendo los estándares de desempeño ambiental, de seguridad y salud en el trabajo establecidos en el Plan de Manejo Ambiental y en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobados

Consolidar las medidas de la gestión Ambiental efectuadas durante el periodo por el contratista, para controlar, mitigar, prevenir y/o compensar los impactos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.

Reseñar los factores que han sido más preponderantes durante la ejecución del contrato y que han merecido más atención para disminuir los factores y elementos negativos.

3. GENERALIDADES DE LOS CONTRATISTA

CONSORCIO DIEZ

CONTRATO	:	3456 de 2018
OBJETO	:	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRILTAL DE PARQUES GRUPO 2.
CONTRATANTE	:	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
CONTRATISTA	:	CONSORCIO DIEZ
PLAZO	:	Siete (7) meses.

3.1. PERSONAL SST-AMBIENTAL DEL CONTRATISTA

Durante el periodo el contratista contó con el siguiente personal para las labores de Gestión Ambiental de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Residente SSTA: Ing. Lina Orejarena

4. GENERALIDADES DE LA INTERVENTORIA

VLADIMIR POLO PAZ

CONTRATO	:	3450 de 2018
OBJETO	:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2."
CONTRATANTE	:	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
PLAZO	:	Ocho (8) meses en ejecución de obra.

4.1. PERSONAL SST-AMBIENTAL DE LA INTERVENTORIA

Durante el periodo la Interventoría contó con el siguiente personal para las labores de Gestión Ambiental de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Residente SSTA: Ing. Yesica Quineme

5. GESTIÒN DEL CONTRATISTA

5.1. ACTIVIDADES AMBIENTALES

La intervención de la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala zonales, metropolitanos y regional, involucran procesos constructivos que generan un impacto ambiental moderado con riesgos controlables.

Para esta clase de proyectos aplica los siguientes componentes de acuerdo con el contenido del Plan de manejo Ambiental Aprobado, los cuales para su implementación dependen de la etapa de desarrollo del mismo:

- Componente A: Sistema de Gestión Ambiental, Seguridad Integral
- Componente C: Manejo Silvicultural y Paisajístico
- Componente D: Manejo de las Actividades Constructivas
    - D1: Manejo de Campamentos y Centros de Acopio
    - D2: Manejo de Materiales de Construcción
    - D3: Manejo Integral de Residuos Sólidos
    - D4: Control de Emisiones Atmosféricas
    - D5: Manejo Integral de Cuerpos de Agua
- Componente E: Seguridad y Salud en el Trabajo
- Componente F: Plan de Señalización

5.1.1. COMPONENTE A SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

El contratista Consorcio Diez llevo a cabo la elaboración del Plan de Manejo Ambiental para el contrato 3456-2018, el cual una vez revisado por la Interventoría se emitió las respectivas observaciones. En dicho documento, se establecen las medidas a implementar en los componentes ambientales de residuos, emisiones atmosféricas, manejo de materiales, agua, señalización entre otras, adicionalmente

se elaboro el Plan de Manejo de Residuos de Construcción y Demolición RCD, el cual sirvió de base para inscribir el Proyecto ante la Secretaria Distrital de Ambiente.

La Interventoría dio aprobación al Plan de Manejo Ambiental y del Plan RCD por medio de comunicaciones No. VPP-IDRD-3450-003, documentación que fue remitida al IDRD.

Se asistió a comités técnicos para informar sobre la gestión del componente Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se contó con el personal de acuerdo con lo establecido en el contrato de Interventoría.

Durante el periodo, se realizó recorridos a los frentes de obra, que serán intervenidos, se espera iniciar en el mes de noviembre el parque la Serenase donde se verificara la implementación de las medidas ambientales y SST.

Foto No. 1 Parque a intervenir



Localización: Parque serena

El Contratista Consorcio Diez, llevo a cabo la presentación del Informe No.1 ambiental y SST mediante comunicación CTO-IDRD-3456-027-2018, el cual fue revisado por la Interventoría.

5.1.2. COMPONENTE C MANEJO SILVICULTURAL Y PAISAJISTICO

En el contrato no se contempla la ejecución de tratamientos silviculturales; sin embargo, se tendrá cuidado con los individuos arbóreos presentes en los parques protegiéndolos con cerramientos temporales.

5.1.3. COMPONENTE D ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

5.1.3.1. PROGRAMA 1 MANEJO DE CAMPAMENTOS Y CENTROS DE ACOPIO

En los frentes de obra se verificara que el contratista cuente con un espacio que será utilizado como campamento, este contara con los servicios públicos y baños, adicionalmente dicho espacio será dotado con los elementos de emergencia (camilla, extintor y botiquín).

5.1.3.2. PROGRAMA 2 MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÒN

Durante el periodo, no se transportó materiales pétreos a los frentes de obra, sin embargo, cuando ingresen al proyecto serán acopiados, protegidos con plástico y debidamente señalizados.

Los materiales que ingresen al proyecto serán adquiridos por proveedores que cuentan con los permisos ambientales vigentes.

5.1.3.3. POGRAMA 3 MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

El contratista Presentó el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Construcción y Demolición-RCD, el cual fue aprobado por Interventoría y remitido al Instituto Distrital de Recreación y Deporte por medio de comunicación No. VPP-IDRD-3450-012, posteriormente el IDRD realizó la respectiva inscripción del proyecto ante la Secretaria Distrital de Ambiente SDA y obtuvo *PIN No. 15943 mediante radicado No. 2018ER255309* para los registros mensuales de disposición y aprovechamiento por parte del contratista

Los formatos de control y seguimiento al Plan RCD se anexan en el presente informe diligenciados, sin embargo, se precisa que durante el periodo no se generaron escombros. (Ver anexo 1)

Por otra parte, se solicitó al área técnica, llevar a cabo la cubicación y localización de los materiales a reutilizar en los frentes de obra.

En comité No. 1 celebrado el día 25 de octubre de 2018, se solicitó al contratista que cada vez se cuente con la asignación de todos los parques a intervenir se deberá actualizar las cantidades del plan RCD, debido que a la fecha se encuentran aprobados los presupuestos de algunos parques y es necesario tener presente las cantidades que se deben aprovechar (25% de la cantidad de material a ingresar al proyecto) y de esta manera, buscar las alternativas para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1115 de 2012.

Se informa que de acuerdo al Plan RCD presentado inicialmente se tiene proyectado que se reutilizará 370m3 que corresponde al 25% de material que se usara en el proyecto

Foto No. 2 Cancha a intervenir



Localización: Parque La florida

5.1.3.4. PROGRAMA 4 MANEJO DE EMISIONES ATMOSFERICAS

Durante el periodo reportado no se dio ingreso de materiales, sin embargo, se tiene establecido que una vez ingresen a los frentes de obra serán demarcados y cubiertos para mitigar las emisiones atmosféricas.

Las volquetas que se emplearan para el transporte de escombros contaran con el respectivo certificado de revisión de gases y con el PIN expedido por la SDA, adicionalmente, serán carpadas para evitar la generación de partículas en la atmosfera.

5.1.3.5. PROGRAMA 5 MANEJO INTEGRAL DE CUERPOS DE AGUA

Este programa No aplica para el período evaluado, ya que no se ha iniciado actividades, sin embargo, se le recomendó al contratista que en caso de encontrarse algún sumidero cerca del lugar de las intervenciones se deberá realizar la respectiva limpieza y protección.

5.1.3.6. COMPONENTE F SEÑALIZACIÒN

Durante el periodo no se realizaron actividades constructivas, por lo que no se llevo a cabo señalización, una vez se inicien las intervenciones se implementara cerramiento con polisombra y malla traslucida, y se implementara la señalización del Plan de Manejo de Trafico que se apruebe para cada parque.

Foto No. 3 Señalización PMT



Localización: Parque la Serena

100

Por otra parte, se solicito los Planes de manejo de Transito ante la SDM, los cuales fueron aprobados para los siguientes parques.

Tabla No. 1 Planes de Manejo de Trafico

PARQUE	DIRECCIÓN	COI	FECHA	INICIO	VENCIMIENTO
LA SERENA	CL 90A KR 83A	42	18/10/2018	19-oct-18	17-ene-00
LA SERENA	CUADRANTE: AV CIUDAD DE CALI Y KR 76B ENTRE CL 90A Y 85m AL NORTE	42	18/10/2018	19-oct-18	17-ene-00
LA FLORIDA	VIA AL PARQUE LA FLORIDA 380m AL OCCIDENTE DEL RIO BOGOTA	42	18/10/2018	19-oct-18	17-ene-00
LA FLORIDA	CUADRANTE: 670m Y 490m AL SUR DE LA AC 80 Y 850m AL SUR DE LA CL 64 ENTRE EL RIO BOGOTA Y 720m AL OCCIDENTE	42	18/10/2018	19-oct-18	17-ene-00

Fuente: Interventoría

5.2. ACTIVIDADES SST REALIZADAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO AL SG-SST

Durante el periodo ingreso al proyecto 7 trabajadores, los cuales se encuentran afiliados a la seguridad social, ARL, EPS y AFP, la documentación fue enviada previo ingreso a la Interventoría para la revisión y autorización de ingreso al proyecto (Ver Anexo 2)

El Consorcio DIEZ no conformo el COPASST debido que ah ingresado pocos trabajadores se espera que en el mes de noviembre se realice la elección de los Vigías SST, dando cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 2013 de 1986, ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014 y Decreto 1072 de 2015.

5.2.1. SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

Durante el Periodo, el contratista presento los exámenes médicos ocupacionales de ingreso del personal

No se utilizó sustancias químicas debido a que no se han iniciado las actividades constructivas.

Para atención de emergencias en el campamento de los parques se verificara que el contratista cuente con botiquín, una camilla, un extintor.

Se da a conocer en las inducciones del contratista los siguientes temas:

- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
- Elementos y conceptos básicos en Seguridad y Salud en el trabajo
- Divulgación Política en Prevención tabaco, alcohol y drogas
- Notificación al derecho de examen de ingreso y egreso.
- Notificación de Riesgos de acuerdo con el cargo.

- Uso de los elementos de protección personal
- Inspección preoperacional de vehículos y maquinaria.
- Comunicación Interna respeto a los compañeros
- Papel del trabajador en prevención y conservación de su propia salud - autocuidado.

5.2.2. SUBPROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL

La administración de cada parque autorizó al contratista para que los trabajadores pudieran utilizar los baños públicos, el aseo de los baños es a cargo de la administración de los parques.

La Interventoría verificará una vez se inicien las actividades constructivas que el personal cuenta con dotaciones y elementos de protección personal de acuerdo con las funciones que desempeña cada uno.

Las hojas de seguridad de los elementos químicos se entregarán en la carpeta de emergencias, la cual se ubicará en el punto de obra.

5.2.3. SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Se diligenciaron los formatos de control de personal

Durante el periodo no se presentaron incidentes o accidentes de trabajo

Se conformará la brigada de emergencia en el mes de noviembre de 2018 cuando se inicien las actividades constructivas

El personal se encuentra afiliado a la ARL sura (Ver Anexo 2)

5.2.3.1. VEHICULOS Y MAQUINARIA

Durante el periodo reportado no se presentó ingreso de maquinaria, sin embargo el contratista envió para revisión el listado de maquinaria y volquetas que ingresaran al proyecto, la Interventoría procedió a verificar la documentación junto a los soportes de idoneidad de los operarios.

A continuación se relaciona la maquinaria autorizada a ingresar al proyecto

MAQUINARIA Y/O EQUIPO		
Modelo	Tipo	Referencia
2005	EXCAVADORA KOMATSU	PC 120- 6E0 SERIE 72448
2014	MINIEXCAVADORA KUBOTA	U-50 SERIE 71103
2015	MINICARGADOR CATERPILLAR	236D SERIE cat236dcmpw00894
2006	VIBROCOMPACTADOR	SD-25 SERIE 190532
2006	VIBROCOMPACTADOR	CA-150 73320549

5.2.4. PLAN DE EMERGENCIAS

Se conformará la brigada de emergencia en el mes de noviembre de 2018 debido que no se han iniciado actividades constructivas, sin embargo, se divulgo a los trabajadores la forma de actuar en caso de presentarse alguna emergencia, de igual manera el contratista se acogerá al plan de emergencias de los parques y se informará al personal de seguridad de los parques cualquier evento presentado.

6. GESTION INTERVENTORIA

VLADIMIR POLO PAZ cuenta con una política de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el Representante Legal.

El Reglamento de Higiene se encuentra publicado, dando cumplimiento a los requerimientos legales establecidos.

Se llevo a cabo la afiliación al Sistema de seguridad social (ARL, EPS, AFP, caja de compensación), adicionalmente se informa que durante el periodo no se generaron retiros (Ver Anexo 4 y 5)

6.1 RECORRIDO DE CAMPO

Se han realizado recorridos de manera conjunta Interventoría y contratista por los parques en intervención, en donde se identificaron las actividades a realizar y se establecieron compromisos iniciales con el contratista.

6.2 COMITÉ DE OBRA, SISOMA Y SOCIAL

Se han realizado comités cada 15 días al cual asisten todos los profesionales, en las instalaciones del IDRD, con el fin de establecer pautas para la presentación de informes, fechas de corte y se establecieron compromisos de entrega de los documentos base para el componente SSTA.

6.3 REVISIÒN DOCUMENTOS BASE COMPONENTE SSTA

Previo a la firma del acta de inicio, el contratista presentó el Plan de Manejo Ambiental y el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales fueron revisados por la interventoría; y se les encontró observaciones las cuales fueron informadas al contratista. Durante este mismo periodo el contratista subsano las observaciones solicitadas y se dio aprobación a los documentos por parte de Interventoría.

6.4 SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

Todo el personal de interventoría, se practicó exámenes ocupacionales al momento de ingresar a la empresa. Por otra parte, se informa que se realizaron los exámenes médicos ocupacionales periódicos de los trabajadores antiguos (Ver anexo 5)

6.5 SUBPROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL

Las oficinas de la interventoría cuentan con un baño al cual se le hace mantenimiento diario.

6.6 SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

No se generaron accidentes en el período.

El personal de interventoría por el número de personal se adhiere al Plan de Emergencia del Contratista y generar vínculo como plan de ayuda colaborando en simulacros y evacuación.

6.6.1 . VEHICULOS Y MAQUINARIA

Se cuenta con vehículo registrado para el contrato Placa MRZ 613

6.7 MEDICIÒN DEL SG-SST

Para el presente periodo se realiza la medición de indicadores del SG-SST

INDICADORES DE COBERTURA

$$\frac{No\ \ EMO\ \ Realizados}{No\ \ Total\ \ Trabajadores} * 100$$

8x100/8: 100%

705

INDICADOR DE IMPACTO

$$\frac{No\ \ Accidentes\ \ en\ \ el\ \ mes}{No\ \ Total\ \ Trabajadores} * 100$$ **0*100/8: 0%**

ESTADÍSTICAS DE AUSENTISMO LABORAL

Tasa de Ausentismo Por Enfermedad Laboral

No. días perdidos por Enfermedad Laboral x 100 **0*100 / 1280: 0%**

No. total Horas Hombre Trabajadas en el periodo

T.A.G: Tasa de Ausentismo

T.A.G: Número Total horas perdidas por ausentismo x 100

No. total de horas - hombre trabajadas en el periodo

0*100/1280: 0%

I.F. : Índice de Frecuencia

I.F.= No. de casos por enfermedad profesional x 200.000

No. total horas - hombre trabajadas en el periodo

0*200.000 / 1280: 0%

I.S. : Índice de Severidad

I.S.= No. Días perdidos + días cargados por Enferm. Profes. X 200.000

No. total horas - hombre trabajadas en el periodo

0*200.000 / 1280: 0%

I.L.I.(e.p.): Índice de Lesiones Incapacitantes por Enfermedad Profesional

I.L.I.= $\frac{\text{I.F.} \times \text{I.S.}}{1000}$

0*0 / 1000 : 0%

T.D.A Tasa de Accidentalidad

T.D.A = (No. Accidentes en el periodo / No. Total de Trabajadores en el periodo) x 100

(0/8)*100: 0%

TASA DE AUSENTISMO POR ENFERMEDAD COMÚN

T.A.(e.c.) = $\frac{\text{No. de días perdidos por enfermedad común} \times 100}{\text{No. de Horas Hombre trabajadas en el periodo}}$

0*100/1280: 0%

TASA DE PREVALENCIA POR ENFERMEDAD COMÚN

T.P.(e.c.) = $\frac{\text{No. de Casos nuevos + Antiguos} \times 100}{\text{No. total de trabajadores en el periodo}}$

0+0*100/8: 0%

7. CONCLUSIONES

En atención a la gestión SST-Ambiental del Consorcio DIEZ en el periodo de ejecución del informe, la Interventoría presenta las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. Se revisó y dio observaciones a los documentos base del componente .SSTA, el contratista subsano dichas observaciones, yap posteriormente se dio aprobación al Plan de Manejo Ambiental Plan RCD y al Sistema de de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo para el proyecto.

2. El contratista presento a la Interventoría la documentación de la maquinaria ah emplear en el proyecto, así como, los permisos ambientales de los proveedores donde se adquirirá los materiales para la ejecución del proyecto.

3. La Secretaria Distrital de Ambiente SDA asigno el PIN No. 15943 mediante radicado No. 2018ER255309 para los registros mensuales de disposición y aprovechamiento por parte del contratista.

4. Se verifico las afiliaciones de seguridad social del personal mínimo requerido en el contrato, así como la afiliación de los trabajadores que ingresaran al proyecto para iniciar las actividades constructivas en los parques a intervenir.

5. El contratista presento el informe SSTA No.1 el cual fue revisado por la Interventoría.

8. ANEXOS

CONTRA...	3456-2018	REGISTRO FOTOGRÁFICO
Hoja de		
FECHA		
29 10	2018	Nombre de la actividad: reunión de inicio Parque La Serena
DD - MM	AA	RELAIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES A ESCALAS ZONALES, METROPOLITANOS, VECINALES Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES - GRUPO 1
Reg. Fot. No.:		









206

ANEXOS CONTRATISTA

ANEXO No 1

INFORMACION RCD OCTUBRE

INFORME DE APROVECHAMIENTO IN SITU
PERIODO: 10 AL 31 DE OCTUBRE DE 2018

NOMBRE DEL PROYECTO: CONTRATO DE OBRA IDRD No. 3456 DE 2018 OBJETO DEL CONTRATO: REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÒN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES A ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS, VECINALES Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERNCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES DE PARQUES - GRUPO 1	PIN: 15943

1. REGISTRO FOTOGRAFICO DEL "ANTES " DEL SITIO QUE VA SER USADO PARA LA REUTILIZACION, CON REFERENCIA DE LA ZONA:

NA	N.A

2. ESQUEMA DEL AREA A USAR PARA LA REUTILIZACION DE LOS RCD´S

N.A

3. TIPO DE MATERIAL A EMPLEAR EN LA REUTILIZACION:

N.A.

4. DESCRIPCION DEL PROCESO A REALIZAR: DEFINIR EL ORIGEN DEL RESIDUO Y EL COEFICIENTE DE COMPACTACIÓN DEL MATERIAL

N.A.

5. REGISTRO FOTOGRÁFICO DURANTE LA REUTILIZACIÓN:

NA	N.A

6. REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LA FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE REUTILIZACIÓN:

NA	N.A

	INFORME APROVECHAMIENTO IN SITU MES DE OCTUBRE DE 2018 CONSORCIO DIEZ	CONTRATO DE OBRA IDRD No. 3456
		VERSIÓN 0
		07-11-2018
		Pág. 2 de 2
ELABORÓ: COORDINADOR SG SST	REVISÓ Y APROBÓ: GERENTE GENERAL	

7. VOLUMEN TOTAL REUTILIZADO:

N.A

8. DURACIÓN DEL PROCESO:

N.A.

9. ÁREA FINAL RECUPERADA:

N.A.

10.VALOR DEL % DE LA REUTILIZACIÓN, RESPECTO AL TOTAL DEL MATERIAL UTILIZADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA:

Teniendo en cuenta la fórmula del indicador de Eficacia:

$$\left(\frac{\text{Cantidad de Residuos aprovechados en obra por mes}}{\text{Cantidad de Material usado para la ejecución de la obra}}\right)\times 100 \quad = \left(\frac{0\ \text{m3}}{1483{,}83\ \text{m3}}\right)\times 100 = 0\%$$

El resultado es **cero por ciento (0%).**

11.COMENTARIOS Y CONCLUSIONES:

Durante el periodo no se generó RCD, debido a que no se han iniciado actividades en obra.

ING. CARLOS HERNANDO SIERRA CARRASQUILLA
Director de Obra Consorcio Diez

ELABORÓ: LINA BRYGITH OREJARENA TRIANA
Ing. HSEQ Consorcio Diez

	ESTIMACIÓN DE COSTOS DE TRATAMIENTO DE LOS RCD DE LA OBRA	CONTRATO 3454 DE 2016
		VERSIÓN 1
		05-oct-16

RCD GENERADO	ESTIMACIÓN DE RCD		EXPLICACIÓN DE LA CONVERSIÓN	DISPOSICIÓN FINAL			
	CANTIDAD	UNIDAD		UNIDAD	COSTO POR UNIDAD	COSTO TOTAL **	% DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA
Concretos ceramicos, ladrillos, arenas, gravas, cantos, bloques o fragmentos de roca, baldosines, morteros, asfalto y materiales inertes	502,017	m3	No aplica	m3	$ 6.000,00	$ 3.012.102,00	0,116%
Plasticos, PVC							
Metales							
Maderas							
Cartón, Papel							
Vidrios							
Otros							
Coberturas Vegetales							
Tierras, arcillas (caolín), limos y residuos inertes poco o no plástico y expansivos, que sobrepasan el tamiz # 200 de granulometría	362,453	m3	No aplica	m3	$ 6.000,00	$ 2.174.718,00	0,08%
Residuos que por requisitos técnicos no es permitido su reúso en las obras.							
Poliestireno, cartón-yeso (drywall), llantas usadas							
Desechos de productos, químicos, emulsiones, alquitrán, pinturas, disolventes orgánicos, aceites, asfaltos, resinas, plastificantes, tintas, betunes, barnices, tajas de asbesto, escorias, plomo, cenizas volantes, luminarias, desechos explosivos y los residuos o desechos incluidos en el anexo I y Anexo II o que presenten las características de peligrosidad descritas en el Anexo III del Decreto 4741 de 2005.							
Materiales que no pertenecen a grupos anteriores							
TOTAL DE PRESUPUESTO PARA GESTION DE RCD							**$ 5.186.820,00**
VALOR DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO							**$ 2.600.000.000,00**
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL PROYECTO							**0,20%**

	ANEXO 2. FORMATO DE SEGUIMIENTO Y APROVECHAMIENTO DE LOS RCD EN LA OBRA	MES DE OCTUBRE
CONTRATO DE OBRA IDRD No. 3458 de 2016 "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES-GRUPO 1". PIN: 15843		

DESCRIPCIÓN DEL MATERIAL			Observaciones	1 Volumen Total de Materiales de Construcción a usar en obra (m3)	2 Cantidad proyectada de RCD a generar en Obra (m3)	3 Aprovechamiento o tratamiento (1)				4 Lugar de disposición final (2)	5 Acumulado			6 Mes de Reporte		
Etapa	Tipología del Residuo	Componente				Disposición Final	Reutilización	Reciclaje	Otros		Volumen Total de Materiales usados en obra (m3) (4)	Cantidad real generada (m3)	Justificación (3)	Volumen Total de Materiales usados en obra (m3) (4)	Cantidad real generada (m3)	Justificación (3)
DEMOLICIÓN	RCD Pétreos	Concretos, cerámicos, ladrillos, arenas, gravas, cantos o fragmentos de roca, baldosines, morteros, asfaltos y materiales inertes			497,588						0,00	0,00			0,00	
	RCD No Pétreos	Plásticos, PVC														
		Maderas														
		Cartón, Papel														
		Vidrios														
		Otros														
EXCAVACIÓN Y CIMENTACIÓN	Residuos de Cespedón	Coberturas Vegetales														
	Residuos No Finos expansivos y Residuos Finos expansivos	Tierras, Arcillas (caolín), limos y Residuos inertes poco o no plásticos y expansivos que sobrepasen el tamiz #200 de granulometría. Arcillas (caolín), limos y Residuos inertes poco o no plásticos y expansivos que sobrepasen el tamiz #200 de granulometría			892,463							0,00			0,00	
CONSTRUCCIÓN	RCD Pétreos	Concretos, cerámicos, ladrillos, arenas, gravas, cantos o fragmentos de roca, baldosines, morteros, asfaltos y materiales inertes		1.313,409	4,419						0,00	0,00		0,00	0,00	
	RCD No Pétreos	Plásticos, PVC		82,584							0,00			0,00		
		Maderas														
		Cartón, Papel														
		Vidrios														
		Otros														
	Residuos de carácter metálico	Acero, Hierro, cobre, Aluminio, estaño y zinc														
	Residuos Especiales	Poliestireno, cartón-yeso (drywall), telas usadas		81,707							0,00			0,00		
	Residuos peligrosos	Residuos de hidrocarburos, aceites, emulsiones, aguarrás, pinturas, disolventes orgánicos, aceites, aditivos, resinas, pegamentos, lacas, barnices, baterías, tubos de aditivos, catalizadores, plomo, cemento volátiles, formaletas, desechos sanitarios y los residuos o desechos señalados en el artículo 1 y demás ítems que presenten las características de peligrosidad descritas en el Anexo III del Decreto 4741 de 2005		6,125							0,00			0,00		
	Otros	Materiales que no pertenecen a grupos anteriores														
TOTAL				1.483,83	894,47	-	-		-	-	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-
CANTIDAD ESTIMADA EN EL MES (Duración 7 meses del contrato)				211,98	128,50											

FICHA TECNICA DE INDICADORES DE GESTIÓN DE RCD

VERSION 1

04/07/2018

MES DE REPORTE	OCTUBRE DE 2018	"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES-GRUPO 1".	NUMERO DE PIN PIN: 18943	CONTRATO DE OBRA IDRD No. 3456 de 2018

ENTIDAD CONTRATANTE	RESPONSABLE DEL DESPACHO DE RCD	RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO	
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE IDRD	ING. DIANA C. SIERRA RESIDENTE	ING. LINA BRYGITH OREJARENA TRIANA ING. RESIDENTE HSEQ 1	ING. LINA MARCELA VELASQUEZ ING. RESIDENTE HSEQ 2

EFICIENCIA

FUENTE DE LA INFORMACIÓN (VARIABLES)

NOMBRE	MES	ACUMULADO
GASTO MENSUAL DE IMPLEMENTACION (PESOS)	$ -	$ -
PRESUPUESTO PLANEADO PARA EL PG-RCD (PESOS)	$ 5.186.820,00	$ 5.186.820,000

CALCULO DEL INDICADOR EFICIENCIA	
MES	0,00%
ACUMULADO	0,00%
META	70%

EFICACIA

FUENTE DE LA INFORMACIÓN (VARIABLES)

NOMBRE	MES	ACUMULADO
CANTIDAD DE RESIDUOS APROVECHADOS EN LA OBRA POR MES (m3)	0	0
CANTIDAD DE MATERIAL USADO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA (m3)	212,0	212,0
CANTIDAD REAL DE MATERIAL USADO EN OBRA POR MES (m3)	-	-

CALCULO DEL INDICADOR EFICACIA	
MES	0,00%
ACUMULADO	0,00%
META	25%

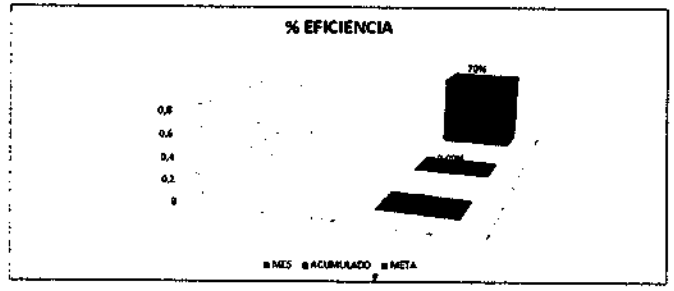
EFECTIVIDAD

FUENTE DE LA INFORMACIÓN (VARIABLES)

	MES	ACUMULADO
CANTIDAD DE RCD DISPUESTO EN SITIOS AUTORIZADOS DURANTE EL MES (m3)	0	0,000
CANTIDAD ESTIMADA DE RCD A GENERAR EN EL MES (m3)	123,50	123,496
VOLUMEN DE RCD GENERADO EN OBRA POR MES (m3)	0	0,0

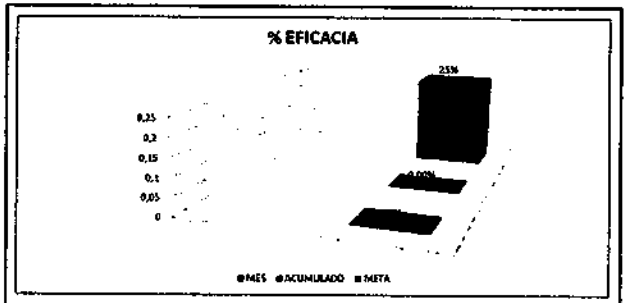
CALCULO DEL INDICADOR EFECTIVIDAD	
MES	0,00%
ACUMULADO	0,00%
META	100%

ANALISIS DE RESULTADOS



ANÁLISIS

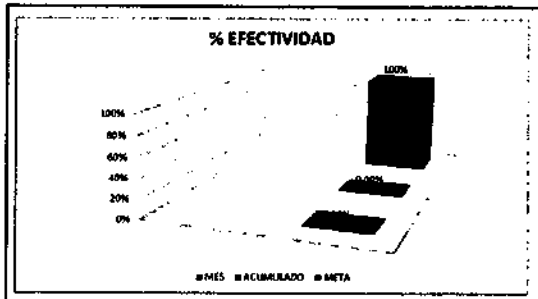
Durante este mes, el ejecutado del presupuesto es 0%.
No aplica para el periodo.



ANÁLISIS

Para este mes la meta de eficacia se mantiene en cero (0%).

No aplica para el periodo.



ANÁLISIS

Durante este mes, el indicador de efectividad fue cero porciento (0%).

No aplica para el periodo.

FICHA TECNICA DE INDICADORES DE GESTIÓN DE RCD

VERSION 1

04/07/2018

MES DE REPORTE	OCTUBRE DE 2018	"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES-GRUPO 1".	NUMERO DE PIN PIN: 15843	CONTRATO DE OBRA IDRD No. 3456 de 2018

ENTIDAD CONTRATANTE	RESPONSABLE DEL DESPACHO DE RCD	RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE IDRD	ING. DIANA C. SIERRA RESIDENTE	ING. LINA BRYGITH OREJARENA TRIANA ING. RESIDENTE HSEQ 1 ING. LINA MARCELA VELASQUEZ ING. RESIDENTE HSEQ 2

EFICIENCIA

0%

ANÁLISIS			
Nombre:	Indicador de Eficiencia	Tipo: Indicador Relativo	Unidad de Medida:
Objetivo:	Realizar el balance mensual de la inversión realizada en la implementación del Plan de Gestión de RCD	Frecuencia : Mensual	Porcentaje (%)

FORMULA

$$\left(\frac{\text{Gastos mensuales de la Implementación del PG RCD}}{\text{Presupuesto Planeado para el PG - RCD}}\right) \times 100$$

$$\frac{\$ \quad -}{\$166.820,00} * 100 = 0\%$$

Meta

Realizar el 70% de inversión del presupuesto asignado

Rangos de Cumplimiento de Meta

Sobresaliente	Satisfactorio	Deficiente
>70%	70%	<70%

EFICACIA

0%

ANÁLISIS			
Nombre:	Indicador de Eficacia	Tipo: Indicador Relativo	Unidad de Medida:
Objetivo:	Realizar el balance mensual de la inversión realizada en la implementación del Plan de Gestión de RCD	Frecuencia : Mensual	Porcentaje (%)

FORMULA

$$\left(\frac{\text{Cantidad de Residuos aprovechados en obra por mes}}{\text{Cantidad de Material usado para la ejecución de la obra}}\right) \times 100$$

$$\frac{0}{1484} * 100 = 0\%$$

Meta

Reutilizar en obra el 25 % de RCD Generado en obra

Rangos de Cumplimiento de Meta

Sobresaliente	Satisfactorio	Deficiente
>25%	25%	<25%

EFECTIVIDAD

0%

ANÁLISIS			
Nombre:	Indicador de Efectividad	Tipo: Indicador Relativo	Unidad de Medida:
Objetivo:	Realizar el balance mensual de la inversión realizada en la implementación del Plan de Gestión de RCD	Frecuencia : Mensual	Porcentaje (%)

FORMULA

$$\left(\frac{\text{Cantidad de RCD dispuestos en sitios autorizado durante el mes}}{\text{Cantidad estimada de RCD a generar durante el mes}}\right) \times 100$$

$$\frac{0}{123} * 100 = 0\%$$

Meta

Disponer el 100 % de RCD generados en el sitio autorizado.

Rangos de Cumplimiento de Meta

Sobresaliente	Satisfactorio	Deficiente
>100%	100%	<100%

VLADIMIR POLO PAZ

NIT 73.153.848-0

CERTIFICA QUE:

La empresa CONSORCIO ESPACIO PUBLICO identificado con NIT 900191916-4, dentro del marco del contrato IDRD 3475 de 2018, para el mes de Octubre de 2018, no se realizó reutilización de materiales ni se compró en centros de aprovechamiento.

Lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 1115 de 2012

En Constancia de lo Anterior se firma a los trece (13) días del mes de noviembre de 2018

Atentamente

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

Carrera 47ª Nº 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTA

714

VLADIMIR POLO PAZ

NIT 73.153.848-0

CERTIFICA QUE:

La empresa CONSORCIO DIEZ identificado con NIT 901205637-0, dentro del marco del contrato IDRD 3456 de 2018, para el mes de Octubre de 2018, no se realizó reutilización de materiales ni se compró en centros de aprovechamiento.

Lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 1115 de 2012

En Constancia de lo Anterior se firma a los trece (13) días del mes de noviembre de 2018.

Atentamente

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

Carrera 47ª Nº 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTA

ANEXO No. 2

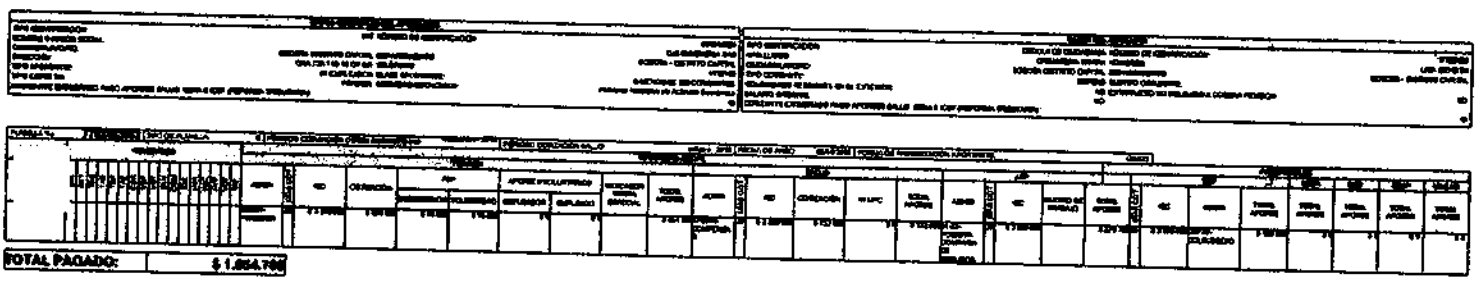
- LISTADO DE PERSONAL
- PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

CJE Ingeniería SAS	**LISTADO DE PERSONAL**

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	31/10/2018	**CONTRATO OBRA** No. 3456 DE 2018	OBJETO: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES RÍGIDAS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONAL, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y E

	DATOS DEL TRABAJADOR						ARL			EPS			AFP		
No.	NOMBRE DEL TRABAJADOR	No. CEDULA	CARGO	ESTADO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO	NOMBRE	FECHA AFILIACION A LA ARL	FECHA ULTIMO PAGO	NOMBRE	FECHA AFILIACION A LA EPS	FECHA ULTIMO PAGO	NOMBRE	FECHA AFILIACION A LA AFP	FECHA ULTIMO PAGO
	PERSONAL DE DIRECCION DE OBRA														
1	Carlos Hernando Sierra Carrasquilla	19.335.515	Director de Obra	ACTIVO	10/10/2018	NO APLICA	POSITIVA	ANTIGUO	03/10/2018	MEDIMAS	ANTIGUO	03/10/2018	COLPENSIONES	ANTIGUO	03/10/2018
2	Diana Carolina Sierra Rodriguez	1.020.723.060	Residente de Obra	ACTIVO	10/10/2018	NO APLICA	POSITIVA	ANTIGUO	03/10/2018	MEDIMAS	ANTIGUO	03/10/2018	COLPENSIONES	ANTIGUO	03/10/2018
	PERSONAL TÉCNICO EN OBRA														
3	Agapito Sierra Carrasquilla	19.118.012	Esp. Calidad	ACTIVO	10/10/2018	NO APLICA	POSITIVA	ANTIGUO	03/10/2018	NUEVA EPS	ANTIGUO	03/10/2018	COLPENSIONES	ANTIGUO	03/10/2018
4	Lina Brygith Orejarena	37.899.699	Residente HSEQ	ACTIVO	10/10/2018	NO APLICA	POSITIVA	ANTIGUO	03/10/2018	COMPENSAR	ANTIGUO	03/10/2018	PORVENIR	ANTIGUO	03/10/2018
5	Andrea Yeraldin Castillo Monroy	1.013.648.676	Inspector de Obra	ACTIVO	24/10/2018	NO APLICA	POSITIVA	24/10/2018	NUEVO	COMPENSAR	24/10/2018	NUEVO	PROTECCION	ANTIGUO	NUEVO
6	Cesar Ausulo Pineda Romero	80.004.691	Residente de Obra	ACTIVO	10/10/2018	NO APLICA	SURA	ANTIGUO	10/10/2018	COMPENSAR	ANTIGUO	10/10/2018	PORVENIR	ANTIGUO	10/10/2018
7	Lina Marcela Rodriguez Pardo	1.097.391.763	Residente Social	ACTIVO	18/10/2018	NO APLICA	POSITIVA	01/11/2018	NUEVO	SURA	ANTIGUO	25/10/2018	PORVENIR	ANTIGUO	25/10/2018

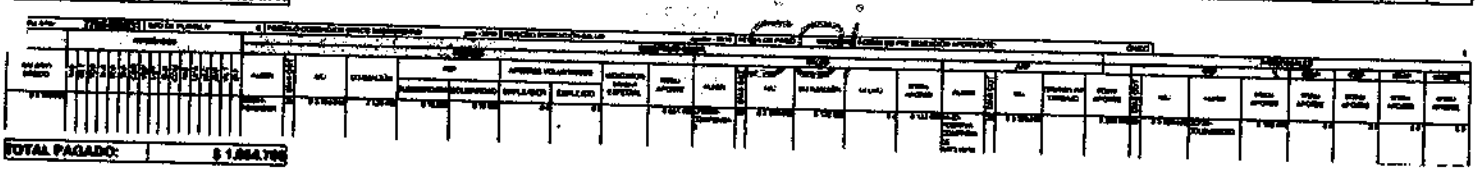
PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 37888888
DESDE AGOSTO 2018 HASTA OCTUBRE 2018



TOTAL PAGADO: $ 1.884.700



TOTAL PAGADO: $ 1.884.700



TOTAL PAGADO: $ 1.884.700

Entregado por:

Recibido por:

compensar | miplanilla.com

CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL

La empresa **JMS INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS**, identificada con **NI** número **900791632**, aportó por el empleado **AGAPITO SIERRA CARRASQUILLA** identificado(a) con **CC** número **19118012** quien se encuentra registradoa a la fecha por concepto de aportes obligatorios al sistema General de Seguridad Social mediante la Planilla Integrada de Liquidación de aportes, para el periodo de pensión de 10 - 2018 de la siguiente forma.

CODIGO	NOMBRE ADMINISTRADORA	COTIZANTE	TIPO DE COTIZANTE	SUBTIPO DE COTIZANTE	EXTRANJERO	COLOMBIANO EN EXTERIOR	ACTIVIDAD ALTO RIESGO PENSION	SUSPENSION	INCAPACIDAD	LICENCIA MATERNIDAD/PATERNIDAD	VARIACION PERMANENTE DE SALARIO	CORRECCION	DIAS	TARIFA APORTE	COTIZACION VOLUNTARIA APORTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	PERIODO	INTEGRO DE PLANILLA	FECHA DE PAGO	EXTEMPORANEO
14-23	POSITIVA COMPANIA DE SEGUROS	5 9										0	30	0.04350	$34,000	$0	$0	Octubre - 2018	30875860	31/10/2018	No

El presente certificado se expide a los 31 días del mes October de 2018

Este documento está clasificado como privado por parte de Compensar Operador de Información.

ISO / IEC 27001

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO PARA EL COTIZANTE CC 1020723660
DESDE AGOSTO 2019 HASTA OCTUBRE 2019

[redacted]

[redacted]

TOTAL PAGADO: $ 619.200

[redacted]

TOTAL PAGADO: $ 490.500

[redacted]

TOTAL PAGADO: $ 490.500

Entregado por:

Recibido por:

220

143

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Soi

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACION	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACION
NOMBRE O RAZON SOCIAL	FORERO LARA SAS INGENIEROS CIVILES
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCION	AV EL DORADO NO 98C-81 OFICINA 3-14 TELEFONO
TIPO APORTANTE	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE
TIPO EMPRESA	PRIVADA ACTIVIDAD ECONOMICA
FORMA DE PRESENTACION	Unico
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA).	

900088149	
4378803	
BOGOTA D.C.	
8-MENOS DE 200 COTIZANTES	
Personas naturales sin Actividad Económica	
Si	

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NUMERO PLANILLA	77038139	TIPO DE PLANILLA							E-EMPLEADOR
PERIODO COTIZACION OTROS	MES	septiembre	AÑO	2018	PERIODO COTIZACION SALUD	MES	octubre	AÑO	2018
DIAS DE MORA	0								
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)	2018/10/10				NUMERO AUTORIZACIÓN				376387490

DATOS DEL COTIZANTE

Nº	IDENTIFICACION	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	ING. EXTRANJERO	COL. COMISIONADO	EXTRANJERO	RETIRO POR PENSIÓN
56	CC 1116251130	ALEXA [illegible]	DEPEND		$ 781.242				SI
57	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 781.242				SI
58	CC 80004611	ABDUL [illegible]	DEPEND		$ 4.300.000				SI
59	CC 1026019191	[illegible]	DEPEND		$ 1.780.000				SI
60	CC 80111138	[illegible]	DEPEND		$ 1.080.000				SI
61	CC 80365675	[illegible]	DEPEND		$ 781.242				SI
62	CC 80004611	[illegible]	DEPEND		$ 781.242				SI
63	CC 52501910	[illegible]	DEPEND		$ 781.242		X		SI
64	CC 80381015	[illegible]	DEPEND		$ 781.242		X		SI
65	CC 80401511	[illegible]	DEPEND		$ 781.242				SI
66	CC 80014615	[illegible]	DEPEND		$ 781.242				SI
67	CC 80401511	[illegible]	DEPEND		$ 1.220.000				SI
68	CC 80365675	[illegible]	DEPEND		$ 1.165.000				SI
69	CC 80365675	[illegible]	DEPEND		$ 781.242				SI

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

Nº	SEGURIDAD SOCIAL – PENSIÓN – ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACION	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
56	230301-PROTECCION NIG-PROTECCION	30	$ 781.242	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 125.000
57	230301-PORVENIR	30	$ 781.242	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 125.000
58	230301-PORVENIR	30	$ 4.300.000	$ 688.000	$ 21.500	$ 21.500	$ 0	$ 0		$ 731.000
59	230301-PROTECCION NIG-PROTECCION	30	$ 1.780.000	$ 285.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 285.000
60	230301-PORVENIR	30	$ 1.080.000	$ 173.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 173.000
61	23-14 COLPENSIONES CENTRO	30	$ 781.242	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 125.000
62	230301-PORVENIR	30	$ 781.242	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 125.000
63	230301-PORVENIR	22	$ 572.811	$ 91.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 91.700
64	23-14 COLPENSIONES CENTRO	22	$ 572.811	$ 91.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 91.700
65	230301-PORVENIR	30	$ 781.242	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 125.000
66	230301-PORVENIR	30	$ 781.242	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 125.000
67	230301-PORVENIR	30	$ 1.220.000	$ 195.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 195.200
68	23-14 COLPENSIONES CENTRO	30	$ 1.165.000	$ 186.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 186.400
69	230301-PORVENIR	30	$ 781.242	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 125.000

Nº	SALUD – ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACION	Vr UPC	TOTAL APORTE
56	EPS017-FAMISANAR	30	$ 781.242	$ 81.300	$ 0	$ 81.300
57	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 781.242	$ 81.300	$ 0	$ 81.300
58	EPS034-COMPENSAR	30	$ 4.300.000	$ 172.000	$ 0	$ 172.000
59	EPS023-CRUZ BLANCA S.A.	30	$ 1.780.000	$ 71.400	$ 0	$ 71.400
60	EPS017-FAMISANAR	30	$ 1.080.000	$ 43.200	$ 0	$ 43.200
61	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 781.242	$ 81.300	$ 0	$ 81.300
62	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 781.242	$ 81.300	$ 0	$ 81.300
63	EPS018-COOMEVA S.A.	22	$ 572.811	$ 23.000	$ 0	$ 23.000
64	EPS037-NUEVA EPS	22	$ 572.811	$ 23.000	$ 0	$ 23.000
65	EPS008-SANITAS S.A.	30	$ 781.242	$ 81.300	$ 0	$ 81.300
66	EPS017-FAMISANAR	30	$ 781.242	$ 81.300	$ 0	$ 81.300
67	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.220.000	$ 48.800	$ 0	$ 48.800
68	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.165.000	$ 46.600	$ 0	$ 46.600
69	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 781.242	$ 81.300	$ 0	$ 81.300

Nº	ARP – ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
56	4-28 SURATEP-AGRICOLA	30	$ 781.242		$ 54.400
57	4-28 SURATEP-AGRICOLA	30	$ 781.242		$ 54.400
58	4-28 SURATEP-AGRICOLA	30	$ 4.300.000		299.900
59	4-28 SURATEP-AGRICOLA	30	$ 1.780.000		124.100
60	4-28 SURATEP-AGRICOLA	30	$ 1.080.000		$ 75.300
61	4-28 SURATEP-AGRICOLA	30	$ 781.242		$ 54.400
62	4-28 SURATEP-AGRICOLA	30	$ 781.242		$ 54.400
63	1-28 SURATEP-AGRICOLA	22	$ 572.811		$ 39.900
64	1-28 SURATEP-AGRICOLA	22	$ 572.811		$ 39.900
65	1-28 SURATEP-AGRICOLA	30	$ 781.242		$ 54.400
66	1-28 SURATEP-AGRICOLA	30	$ 781.242		$ 54.400
67	1-28 SURATEP-AGRICOLA	30	$ 1.220.000		$ 85.000
68	1-28 SURATEP-AGRICOLA	30	$ 1.165.000		$ 81.100
69	4-28 SURATEP-AGRICOLA	30	$ 781.242		$ 54.400

Nº	PARAFISCALES – CCF – IBC	CCF – ADMIN	CCF – TOTAL APORTE	SENA – TOTAL APORTE	ICBF – TOTAL APORTE	CRAP – TOTAL APORTE	ESAP/MEDU – TOTAL APORTE
56	$ 781.242	CCF32-COLSUBSIDIO	$ 31.300	$ 0	$ 0		
57	$ 781.242	CCF32-COLSUBSIDIO	$ 31.300	$ 0	$ 0		
58	4.300.000	CCF32-COLSUBSIDIO	172.000	$ 0	$ 0		
59	1.780.000	CCF32-COLSUBSIDIO	$ 71.400	$ 0	$ 0		
60	1.080.000	CCF32-COLSUBSIDIO	$ 43.200	$ 0	$ 0		
61	$ 781.242	CCF32-COLSUBSIDIO	$ 31.300	$ 0	$ 0		
62	$ 781.242	CCF32-COLSUBSIDIO	$ 31.300	$ 0	$ 0		
63	$ 572.811	CCF32-COLSUBSIDIO	$ 23.000	$ 0	$ 0		
64	$ 572.811	CCF32-COLSUBSIDIO	$ 23.000	$ 0	$ 0		
65	$ 781.242	CCF32-COLSUBSIDIO	$ 31.300	$ 0	$ 0		
66	$ 781.242	CCF32-COLSUBSIDIO	$ 31.300	$ 0	$ 0		
67	1.220.000	CCF32-COLSUBSIDIO	$ 48.800	$ 0	$ 0		
68	1.165.000	CCF32-COLSUBSIDIO	$ 46.600	$ 0	$ 0		
69	$ 781.242	CCF32-COLSUBSIDIO	$ 31.300	$ 0	$ 0		

TOTAL	$ 24.267.800

227

358

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

SOI — Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN 900028149
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FORERO LARA SAS INGENIEROS CIVILES
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTA DISTRITO CAPITAL DEPARTAMENTO BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN	AV. EL DORADO NO. 68C-61 OFICINA 7-14 TELÉFONO 4278800
TIPO APORTANTE	01-EMPLEADOR CLASE APORTANTE: B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA	PRIVADA ACTIVIDAD ECONÓMICA Personas Naturales sin Actividad Económica
FORMA DE PRESENTACIÓN	ÚNICO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):	SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA	7703912861 TIPO DE PLANILLA: E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES septiembre AÑO 2018 PERIODO COTIZACIÓN SALUD MES octubre AÑO 2018
DÍAS DE MORA	0
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2018/10/10 NÚMERO AUTORIZACIÓN: 376374784

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE Y NOVEDADES

Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	SAL INTEGRAL	COL EXTRANJERO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP
[illegible]	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 781.242				SI																	
[illegible]	CC [illegible]	FORERO LARA HERNANDO	DEPEND		$ 4.800.000				SI																	
[illegible]	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 1.300.000				SI		X															
[illegible]	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 1.300.000				SI												X					
[illegible]	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 1.080.000				SI																	
[illegible]	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 781.242				SI																	
[illegible]	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 781.242				SI																	
[illegible]	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 781.242				SI																	
[illegible]	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 781.242				SI																	
[illegible]	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 781.242				SI																	
[illegible]	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 950.000				SI																	
[illegible]	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 781.242				SI																	
[illegible]	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 1.100.000				SI																	
[illegible]	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 781.242				SI																	
[illegible]	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 1.000.000				SI																	
[illegible]	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 781.242				SI																	
[illegible]	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 781.242				SI																	
[illegible]	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 2.100.000				SI																	
[illegible]	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 781.242				SI																	
[illegible]	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 1.080.000				SI																	
[illegible]	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 2.150.000				SI																	
[illegible]	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 781.242				SI																	
[illegible]	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 1.080.000				SI																	
[illegible]	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 3.950.000				SI																	

SEGURIDAD SOCIAL — PENSIÓN

Fila	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
1	230301-PORVENIR	30	$ 781.242	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 125.000
2	230301-PORVENIR	30	$ 4.800.000	$ 768.000	$ 24.000	$ 24.000	$ 0	$ 0	Normal	$ 816.000
3	230201-PROTECCION (ING+PROTEC.)	28	$ 1.213.334	$ 194.200	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 194.200
4	230201-PROTECCION (ING+PROTEC.)	2	$ 86.667	$ 13.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 13.900
5	230201-PROTECCION (ING+PROTEC.)	30	$ 1.080.000	$ 172.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 172.800
6	230301-PORVENIR	30	$ 781.242	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 125.000
7	230301-PORVENIR	30	$ 781.242	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 125.000
8	25-14-COLPENSIONES	30	$ 781.242	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 125.000
9	25-14-COLPENSIONES	30	$ 781.242	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 125.000
10	25-14-COLPENSIONES	30	$ 781.242	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 125.000
11	230301-PORVENIR	30	$ 950.000	$ 152.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 152.000
12	25-14-COLPENSIONES	30	$ 781.242	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 125.000
13	230301-PORVENIR	30	$ 1.100.000	$ 176.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 176.000
14	25-14-COLPENSIONES	30	$ 781.242	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 125.000
15	230201-PROTECCION (ING+PROTEC.)	30	$ 1.000.000	$ 160.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 160.000
16	230301-PORVENIR	30	$ 781.242	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 125.000
17	231001-COLFONDOS	30	$ 781.242	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 125.000
18	230301-PORVENIR	30	$ 2.100.000	$ 336.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 336.000
19	230301-PORVENIR	30	$ 781.242	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 125.000
20	230301-PORVENIR	30	$ 1.080.000	$ 172.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 172.800
21	25-14-COLPENSIONES	30	$ 2.150.000	$ 344.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 344.000
22	231001-COLFONDOS	30	$ 781.242	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 125.000
23	230301-PORVENIR	30	$ 1.080.000	$ 172.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 172.800
24	25-14-COLPENSIONES	30	$ 3.950.000	$ 632.000	$ 19.800	$ 19.800	$ 0	$ 0		$ 671.600

SEGURIDAD SOCIAL — SALUD Y ARP

Fila	SALUD ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ARP ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
1	EPS017-FAMISANAR	30	$ 781.242	$ 31.300	$ 0	$ 31.300	14-25-SURATEP-AGRICOLA	30	$ 781.242		$ 54.400
2	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 4.800.000	$ 192.000	$ 0	$ 192.000	14-25-SURATEP-AGRICOLA	30	$ 4.800.000		$ 334.100
3	EPS008-COMPENSAR	28	$ 1.213.334	$ 48.600	$ 0	$ 48.600	14-25-SURATEP-AGRICOLA	28	$ 1.213.334		$ 84.500
4	EPS008-COMPENSAR	2	$ 86.667	$ 3.500	$ 0	$ 3.500	14-25-SURATEP-AGRICOLA	2	$ 86.667		$ 0
5	EPS044-MEDIMAS	30	$ 1.080.000	$ 43.200	$ 0	$ 43.200	14-25-SURATEP-AGRICOLA	30	$ 1.080.000		$ 75.200
6	EPS017-FAMISANAR	30	$ 781.242	$ 31.300	$ 0	$ 31.300	14-25-SURATEP-AGRICOLA	30	$ 781.242		$ 54.400
7	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 781.242	$ 31.300	$ 0	$ 31.300	14-25-SURATEP-AGRICOLA	30	$ 781.242		$ 54.400
8	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 781.242	$ 31.300	$ 0	$ 31.300	14-25-SURATEP-AGRICOLA	30	$ 781.242		$ 54.400
9	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 781.242	$ 31.300	$ 0	$ 31.300	14-25-SURATEP-AGRICOLA	30	$ 781.242		$ 54.400
10	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 781.242	$ 31.300	$ 0	$ 31.300	14-25-SURATEP-AGRICOLA	30	$ 781.242		$ 54.400
11	EPS023-CRUZ BLANCA S.A.	30	$ 950.000	$ 38.000	$ 0	$ 38.000	14-25-SURATEP-AGRICOLA	30	$ 950.000		$ 66.200
12	EPS017-FAMISANAR	30	$ 781.242	$ 31.300	$ 0	$ 31.300	14-25-SURATEP-AGRICOLA	30	$ 781.242		$ 54.400
13	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.100.000	$ 44.000	$ 0	$ 44.000	14-25-SURATEP-AGRICOLA	30	$ 1.100.000		$ 6.800
14	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 781.242	$ 31.300	$ 0	$ 31.300	14-25-SURATEP-AGRICOLA	30	$ 781.242		$ 54.400
15	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 40.000	14-25-SURATEP-AGRICOLA	30	$ 1.000.000		$ 69.600
16	EPS017-FAMISANAR	30	$ 781.242	$ 31.300	$ 0	$ 31.300	14-25-SURATEP-AGRICOLA	30	$ 781.242		$ 54.400
17	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 781.242	$ 31.300	$ 0	$ 31.300	14-25-SURATEP-AGRICOLA	30	$ 781.242		$ 54.400
18	EPS017-FAMISANAR	30	$ 2.100.000	$ 84.000	$ 0	$ 84.000	14-25-SURATEP-AGRICOLA	30	$ 2.100.000		$ 146.200
19	EPS044-MEDIMAS	30	$ 781.242	$ 31.300	$ 0	$ 31.300	14-25-SURATEP-AGRICOLA	30	$ 781.242		$ 54.400
20	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 1.080.000	$ 43.200	$ 0	$ 43.200	14-25-SURATEP-AGRICOLA	30	$ 1.080.000		$ 75.200
21	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 2.150.000	$ 86.000	$ 0	$ 86.000	14-25-SURATEP-AGRICOLA	30	$ 2.150.000		$ 149.700
22	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 781.242	$ 31.300	$ 0	$ 31.300	14-25-SURATEP-AGRICOLA	30	$ 781.242		$ 54.400
23	EPS023-CRUZ BLANCA S.A.	30	$ 1.080.000	$ 43.200	$ 0	$ 43.200	14-25-SURATEP-AGRICOLA	30	$ 1.080.000		$ 75.200
24	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 3.950.000	$ 158.000	$ 0	$ 158.000	14-25-SURATEP-AGRICOLA	30	$ 3.950.000		$ 276.000

PARAFISCALES

Fila	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	30	$ 781.242	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 31.300	$ 0	$ 0		
2	30	$ 4.800.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 192.000	$ 0	$ 0		
3	28	$ 1.213.334	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 48.600	$ 0	$ 0		
4	2	$ 86.667	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 3.500	$ 0	$ 0		
5	30	$ 1.080.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 43.200	$ 0	$ 0		
6	30	$ 781.242	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 31.300	$ 0	$ 0		
7	30	$ 781.242	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 31.300	$ 0	$ 0		
8	30	$ 781.242	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 31.300	$ 0	$ 0		
9	30	$ 781.242	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 31.300	$ 0	$ 0		
10	30	$ 781.242	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 31.300	$ 0	$ 0		
11	30	$ 950.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 38.000	$ 0	$ 0		
12	30	$ 781.242	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 31.300	$ 0	$ 0		
13	30	$ 1.100.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 44.000	$ 0	$ 0		
14	30	$ 781.242	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 31.300	$ 0	$ 0		
15	30	$ 1.000.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 40.000	$ 0	$ 0		
16	30	$ 781.242	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 31.300	$ 0	$ 0		
17	30	$ 781.242	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 31.300	$ 0	$ 0		
18	30	$ 2.100.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 84.000	$ 0	$ 0		
19	30	$ 781.242	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 31.300	$ 0	$ 0		
20	30	$ 1.080.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 43.200	$ 0	$ 0		
21	30	$ 2.150.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 86.000	$ 0	$ 0		
22	30	$ 781.242	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 31.300	$ 0	$ 0		
23	30	$ 1.080.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 43.200	$ 0	$ 0		
24	30	$ 3.950.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 158.000	$ 0	$ 0		

156

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	900089140
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL			FORERO LARA SAS INGENIEROS CIVILES
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN	AV EL DORADO NO 69C-81 OFICINA 3-14	TELÉFONO	4270800
TIPO APORTANTE	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA	Personas Naturales sin Actividad Económica
FORMA DE PRESENTACIÓN	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA	7703512881	TIPO DE PLANILLA			E-EMPLEADOS
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES septiembre	AÑO 2016	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES octubre	AÑO 2016
DÍAS DE MORA	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)	2016/10/10	NÚMERO AUTORIZACIÓN			375374784

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE / NOVEDADES

Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	SAL. INTEGRAL	COLOMBIANO EXT.	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	NOVEDADES (ING RET TDE TAE TDP TAP COR VSP VST SLN IGE LMA VAC AVP VCT IRP)
10	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 1.550.000				SI	
11	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 1.415.000				SI	
12	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 781.242				SI	
13	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 1.100.000				SI	
14	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 781.242				SI	
15	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 781.242				SI	
16	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 781.242				SI	
17	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 1.700.000				SI	
18	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 1.080.000				SI	
19	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 781.242				SI	
20	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 800.000				SI	RET: X
21	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 800.000				SI	RET: X
22	CC [illegible]	HERNANDEZ ORTIZ JOHAN ESTEBAN	DEPEND		$ 781.242				SI	
23	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 2.625.000				SI	X
24	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 781.242				SI	
25	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 781.242				SI	
26	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 1.000.000				SI	X
27	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 1.060.000				SI	
28	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 980.000				SI	
29	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 781.242				SI	
30	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 781.242				SI	
31	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 1.060.000				SI	
32	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 781.242				SI	
33	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$ 2.100.000				SI	

SEGURIDAD SOCIAL — PENSIÓN

Nº	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
10	230301-PROTECCION (ING-PROTECC.)	30	$ 1.550.000	$ 248.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 248.000
11	230301-PORVENIR	30	$ 1.415.000	$ 226.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 226.400
12	230301-PORVENIR	30	781.242	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 125.000
13	25-14-COLPENSIONES	30	$ 1.100.000	$ 176.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 176.000
14	230301-PORVENIR	30	781.242	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 125.000
15	230201-PROTECCION (ING-PROTECC.)	30	781.242	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 125.000
16	230301-PORVENIR	30	781.242	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 125.000
17	230301-PORVENIR	30	$ 1.700.000	$ 272.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 272.000
18	230301-PORVENIR	30	$ 1.080.000	$ 172.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 172.800
19	230201-PROTECCION (ING-PROTECC.)	30	781.242	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 125.000
20	230301-PORVENIR	30	800.000	$ 128.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 128.000
21	230301-PORVENIR	7	186.334	$ 31.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 31.800
22	230301-PORVENIR	30	781.242	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 125.000
23	230301-PORVENIR	30	$ 2.625.000	$ 420.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 420.000
24	25-14-COLPENSIONES	30	781.242	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 125.000
25	230301-PORVENIR	30	781.242	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 125.000
26	231001-COLFONDOS	15	$ 500.000	$ 80.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 80.000
27	231001-COLFONDOS	15	$ 530.000	$ 84.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 84.800
28	230301-PROTECCION (ING-PROTECC.)	30	$ 980.000	$ 156.800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 156.800
29	230301-PORVENIR	30	781.242	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 125.000
30	230301-PORVENIR	30	781.242	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 125.000
31	230201-PROTECCION (ING-PROTECC.)	30	$ 1.060.000	$ 169.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 169.600
32	25-14-COLPENSIONES	30	781.242	$ 125.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 125.000
33	25-14-COLPENSIONES	30	$ 2.100.000	$ 336.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 336.000

SEGURIDAD SOCIAL — SALUD / ARP

Nº	SALUD ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ARP ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
10	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.550.000	$ 62.000	$ 0	$ 62.000	14-25-SURATEP-AGRICOLA	30	$ 1.550.000		$ 107.600
11	EPS008-COMPENSAR	30	$ 1.415.000	$ 56.600	$ 0	$ 56.600	14-25-SURATEP-AGRICOLA	30	$ 1.415.000		$ 88.550
12	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 781.242	$ 31.300	$ 0	$ 31.300	14-25-SURATEP-AGRICOLA	30	$ 781.242		$ 54.400
13	EPS017-FAMISANAR	30	$ 1.100.000	$ 44.000	$ 0	$ 44.000	14-25-SURATEP-AGRICOLA	30	$ 1.100.000		$ 76.800
14	EPS017-FAMISANAR	30	$ 781.242	$ 31.300	$ 0	$ 31.300	14-25-SURATEP-AGRICOLA	30	$ 781.242		$ 54.400
15	EPS017-FAMISANAR	30	$ 781.242	$ 31.300	$ 0	$ 31.300	14-25-SURATEP-AGRICOLA	30	$ 781.242		$ 54.400
16	EPS017-FAMISANAR	30	$ 781.242	$ 31.300	$ 0	$ 31.300	14-25-SURATEP-AGRICOLA	30	$ 781.242		$ 54.400
17	EPS037-NUEVA EPS	30	$ 1.700.000	$ 68.000	$ 0	$ 68.000	14-25-SURATEP-AGRICOLA	30	$ 1.700.000		$ 118.400
18	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.080.000	$ 43.200	$ 0	$ 43.200	14-25-SURATEP-AGRICOLA	30	$ 1.080.000		$ 75.200
19	EPS023-CRUZ BLANCA S.A.	30	$ 781.242	$ 31.300	$ 0	$ 31.300	14-25-SURATEP-AGRICOLA	30	$ 781.242		$ 54.400
20	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 800.000	$ 32.000	$ 0	$ 32.000	14-25-SURATEP-AGRICOLA	30	$ 800.000		$ 55.700
21	EPS037-NUEVA EPS	7	$ 186.334	$ 8.000	$ 0	$ 8.000	14-25-SURATEP-AGRICOLA	7	$ 186.334		$ 13.000
22	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 781.242	$ 31.300	$ 0	$ 31.300	14-25-SURATEP-AGRICOLA	30	$ 781.242		$ 54.400
23	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.625.000	$ 105.000	$ 0	$ 105.000	14-25-SURATEP-AGRICOLA	30	$ 2.625.000		[illegible]
24	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 781.242	$ 31.300	$ 0	$ 31.300	14-25-SURATEP-AGRICOLA	30	$ 781.242		$ 54.400
25	EPS017-FAMISANAR	30	$ 781.242	$ 31.300	$ 0	$ 31.300	14-25-SURATEP-AGRICOLA	30	$ 781.242		$ 54.400
26	EPS002-SALUD TOTAL	15	$ 500.000	$ 20.000	$ 0	$ 20.000	14-25-SURATEP-AGRICOLA	15	$ 500.000		[illegible]
27	EPS002-SALUD TOTAL	15	$ 530.000	$ 21.200	$ 0	$ 21.200	14-25-SURATEP-AGRICOLA	15	$ 530.000		$ 36.900
28	EPS017-FAMISANAR	30	$ 980.000	$ 39.200	$ 0	$ 39.200	14-25-SURATEP-AGRICOLA	30	$ 980.000		$ 68.300
29	EPS017-FAMISANAR	30	$ 781.242	$ 31.300	$ 0	$ 31.300	14-25-SURATEP-AGRICOLA	30	$ 781.242		$ 54.400
30	EPS016-COOMEVA S.A.	30	$ 781.242	$ 31.300	$ 0	$ 31.300	14-25-SURATEP-AGRICOLA	30	$ 781.242		$ 54.400
31	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.060.000	$ 42.400	$ 0	$ 42.400	14-25-SURATEP-AGRICOLA	30	$ 1.060.000		$ 73.800
32	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 781.242	$ 31.300	$ 0	$ 31.300	14-25-SURATEP-AGRICOLA	30	$ 781.242		$ 54.400
33	EPS005-SANITAS S.A.	30	$ 2.100.000	$ 84.000	$ 0	$ 84.000	14-25-SURATEP-AGRICOLA	30	$ 2.100.000		$ 146.200

PARAFISCALES

Nº	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDUCACIÓN TOTAL APORTE
10	30	$ 1.550.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 62.000	$ 0	$ 0		
11	30	$ 1.415.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 56.600	$ 0	$ 0		
12	30	$ 781.242	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 31.300	$ 0	$ 0		
13	30	$ 1.100.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 44.000	$ 0	$ 0		
14	30	$ 781.242	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 31.300	$ 0	$ 0		
15	30	$ 781.242	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 31.300	$ 0	$ 0		
16	30	$ 781.242	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 31.300	$ 0	$ 0		
17	30	$ 1.700.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 68.000	$ 0	$ 0		
18	30	$ 1.080.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 43.200	$ 0	$ 0		
19	30	$ 781.242	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 31.300	$ 0	$ 0		
20	30	$ 800.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 32.000	$ 0	$ 0		
21	7	$ 186.334	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 8.000	$ 0	$ 0		
22	30	$ 781.242	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 31.300	$ 0	$ 0		
23	30	$ 2.625.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 105.000	$ 0	$ 0		
24	30	$ 781.242	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 31.300	$ 0	$ 0		
25	30	$ 781.242	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 31.300	$ 0	$ 0		
26	15	$ 500.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 20.000	$ 0	$ 0		
27	15	$ 530.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 21.200	$ 0	$ 0		
28	30	$ 980.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 39.200	$ 0	$ 0		
29	30	$ 781.242	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 31.300	$ 0	$ 0		
30	30	$ 781.242	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 31.300	$ 0	$ 0		
31	30	$ 1.060.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 42.400	$ 0	$ 0		
32	30	$ 781.242	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 31.300	$ 0	$ 0		
33	30	$ 2.100.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$ 84.000	$ 0	$ 0		

SOI

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE	
TIPO IDENTIFICACIÓN	NIT
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	900086149
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	FORERO LARA SAS INGENIEROS CIVILES
CIUDAD/MUNICIPIO	BOGOTA DISTRITO CAPITAL
DEPARTAMENTO	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN	AV EL DORADO NO. 68C-61 OFICINA 3.14
TELÉFONO	4278800
TIPO APORTANTE	01-EMPLEADOR
CLASE APORTANTE	0-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA	PRIVADA
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Personas Naturales sin Actividad Económica
FORMA DE PRESENTACIÓN	ÚNICO
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA)	SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA	
NÚMERO PLANILLA	7703512681
TIPO DE PLANILLA	E-EMPLEADOR
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES septiembre AÑO 2018
PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES octubre AÑO 2018
DÍAS DE MORA	0
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)	2018/10/10
NÚMERO AUTORIZACIÓN	376374704

TOTAL APORTES A PENSIÓN

CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS COTIZANTE	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	MORA COTIZACIÓN	MORA FSP	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	VALOR PAGADO
230301	230301-PORVENIR	59	$7.281.000	$0	$0	$43.500	$43.500	$0	$0	$7.368.000	$0	$7.368.000
25-14	25-14-COLPENSIONES	14	$2.789.100	$0	$0	$16.800	$16.800	$0	$0	$2.822.700	$0	$2.822.700
230201	230201-PROTECCION (ING-PROTEC)	13	$2.150.500	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$2.150.500	$0	$2.150.500
231001	231001-COLFONDOS	3	$414.800	$0	$0	$0	$0	$0	$0	$414.800	$0	$414.800
SUBTOTALES:										$12.756.000	$0	$12.756.000

TOTAL APORTES A SALUD

CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD VALOR	LICENCIA MATERNIDAD NÚMERO AUTORIZACIÓN	LICENCIA MATERNIDAD VALOR	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	LIQUIDACIÓN UPC	MORA COTIZACIÓN	MORA UPC	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS016	EPS016-COOMEVA S.A.	3		$0		$0		$0	$94.300	$0	$0	$0	$94.300	$0	$0	$94.300
EPS017	EPS017-FAMISANAR	17		$0		$0		$0	$617.300	$0	$0	$0	$617.300	$0	$0	$617.300
EPS044	EPS044-MEDIMAS	3		$0		$0		$0	$108.800	$0	$0	$0	$108.800	$0	$0	$108.800
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	24		$0		$0		$0	$918.400	$0	$0	$0	$918.400	$0	$0	$918.400
EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	6		$0		$0		$0	$738.800	$0	$0	$0	$738.800	$0	$0	$738.800
EPS037	EPS037-NUEVA EPS	9		$0		$0		$0	$263.500	$0	$0	$0	$263.500	$0	$0	$263.500
EPS023	EPS023-CRUZ BLANCA S.A.	4		$0		$0		$0	$163.800	$0	$0	$0	$163.800	$0	$0	$163.800
EPS008	EPS008-COMPENSAR	3		$0		$0		$0	$260.700	$0	$0	$0	$260.700	$0	$0	$260.700
SUBTOTALES:													$3.157.800	$0	$0	$3.157.800

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	INCAPACIDAD ATEP NÚMERO AUTORIZACIÓN	INCAPACIDAD ATEP VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	SALDO A FAVOR PLANILLA	SALDO A FAVOR VALOR	LIQUIDACIÓN COTIZACIÓN	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	TOTALES DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-29	14-29-SURATEP-AGRICOLA	59		$0	$0		$0	$5.188.800	$5.188.800	$0	$0	$5.188.800
SUBTOTALES:									$5.188.800	$0	$0	$5.188.800

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

CÓDIGO	NOMBRE	No. COTIZANTES	TOTALES APORTES	TOTALES MORA	VALOR PAGADO
CCF22	CCF22-COLSUBSIDIO	59	$3.157.800	$0	$3.157.800
SUBTOTALES:			$3.157.800	$0	$3.157.800

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE / NOVEDADES

Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	SAL INTEGRAL	COL EXTRANJERO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	NOVEDADES
1	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$781.242				SI	
2	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$781.242				SI	
3	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$900.000				SI	
4	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$781.242				SI	RET: X
5	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$1.200.000				SI	
6	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$781.242				SI	
7	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$781.242				SI	
8	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$1.950.000				SI	
9	CC [illegible]	[illegible]	DEPEND		$781.242				SI	

SEGURIDAD SOCIAL — PENSIÓN

Nº	ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE
1	230201-PROTECCION (ING-PROTEC)	30	$781.242	$125.000	$0	$0	$0	$0	Normal	$125.000
2	230201-PROTECCION (ING-PROTEC)	30	$781.242	$125.000	$0	$0	$0	$0	Normal	$125.000
3	230301-PORVENIR	30	$900.000	$144.000	$0	$0	$0	$0		$144.000
4	230301-PORVENIR	22	$572.911	$91.700	$0	$0	$0	$0	Normal	$91.700
5	230301-PORVENIR	30	$1.200.000	$192.000	$0	$0	$0	$0	Normal	$192.000
6	230301-PORVENIR	30	$781.242	$125.000	$0	$0	$0	$0	Normal	$125.000
7	230201-PROTECCION (ING-PROTEC)	30	$781.242	$125.000	$0	$0	$0	$0	Normal	$125.000
8	230301-PORVENIR	30	$1.950.000	$312.000	$0	$0	$0	$0	Normal	$312.000
9	230301-PORVENIR	30	$781.242	$125.000	$0	$0	$0	$0	Normal	$125.000

SEGURIDAD SOCIAL — SALUD Y ARP

Nº	SALUD ADMIN	DÍAS COT	IBC	COTIZACIÓN	VR UPC	TOTAL APORTE	ARP ADMIN	DÍAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE
1	EPS044-MEDIMAS	30	$781.242	$31.300	$0	$31.300	14-29-SURATEP-AGRICOLA	30	$781.242		$84.400
2	EPS002-SALUD TOTAL	30	$781.242	$31.300	$0	$31.300	14-29-SURATEP-AGRICOLA	30	$781.242		$84.400
3	EPS002-SALUD TOTAL	30	$900.000	$36.000	$0	$36.000	14-29-SURATEP-AGRICOLA	30	$900.000		$63.700
4	EPS037-NUEVA EPS	22	$572.911	$23.000	$0	$23.000	14-29-SURATEP-AGRICOLA	22	$572.911		$38.900
5	EPS037-NUEVA EPS	30	$1.200.000	$48.000	$0	$48.000	14-29-SURATEP-AGRICOLA	30	$1.200.000		$83.800
6	EPS017-FAMISANAR	30	$781.242	$31.300	$0	$31.300	14-29-SURATEP-AGRICOLA	30	$781.242		$54.400
7	EPS017-FAMISANAR	30	$781.242	$31.300	$0	$31.300	14-29-SURATEP-AGRICOLA	30	$781.242		$54.400
8	EPS005-SANITAS S.A.	30	$1.950.000	$78.000	$0	$78.000	14-29-SURATEP-AGRICOLA	30	$1.950.000		$135.800
9	EPS037-NUEVA EPS	30	$781.242	$31.300	$0	$31.300	14-29-SURATEP-AGRICOLA	30	$781.242		$54.400

PARAFISCALES

Nº	DÍAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE
1	30	$781.242	CCF22-COLSUBSIDIO	$31.300	$0	$0		
2	30	$781.242	CCF22-COLSUBSIDIO	$31.300	$0	$0		
3	30	$900.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$36.000	$0	$0		
4	22	$572.911	CCF22-COLSUBSIDIO	$23.000	$0	$0		
5	30	$1.200.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$48.000	$0	$0		
6	30	$781.242	CCF22-COLSUBSIDIO	$31.300	$0	$0		
7	30	$781.242	CCF22-COLSUBSIDIO	$31.300	$0	$0		
8	30	$1.950.000	CCF22-COLSUBSIDIO	$78.000	$0	$0		
9	30	$781.242	CCF22-COLSUBSIDIO	$31.300	$0	$0		

155

ANEXO No. 3

INDICADORES DE ACCIDENTALIDAD

[redacted]

FORMATO DE CALCULO DE HORAS HOMBRE

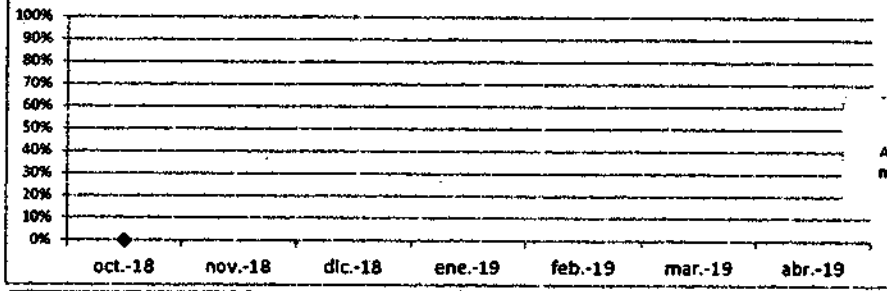
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:	31/10/2018	CONTRATO OBRA No. 3456 DE 2018	OBJETO: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES.

No.	DATOS DEL TRABAJADOR						DEDICACIÓN	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M	J	V	S	D	L	M	M
	NOMBRE DEL TRABAJADOR	No. CEDULA	CARGO	ESTADO	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
	PERSONAL DE DIRECCION DE OBRA																																				
1	Carlos Hernando Sierra Carrasquilla	19.335.515	Director de Obra	ACTIVO	10/10/2018	NO APLICA	20%										0,2	0,2	0,2			0,2	0,2	0,2	0,2	0,2			0,2	0,2	0,2	0,2	0,2			0,2	0,2	0,2
2	Diana Carolina Sierra Rodriguez	1.020.723.060	Residente de Obra	ACTIVO	10/10/2018	NO APLICA	100%										1	1	1			1	1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	1	1
	PERSONAL TÉCNICO EN OBRA																																				
3	Agapito Sierra Carrasquilla	19.168.012	Esp. Calidad	ACTIVO	10/10/2018	NO APLICA	20%										0,2	0,2	0,2			0,2	0,2	0,2	0,2	0,2			0,2	0,2	0,2	0,2	0,2			0,2	0,2	0,2
4	Lina Brygith Orejarena	57.899.499	Residente HSEQ	ACTIVO	10/10/2018	NO APLICA	35%										0,4	0,4	0,4			0,4	0,4	0,4	0,4	0,4			0,4	0,4	0,4	0,4	0,4			0,4	0,4	0,4
5	Andrea Yeraldin Castillo Monsoy	1.013.648.676	Inspector de Obra	ACTIVO	24/10/2018	NO APLICA	100%										1	1	1			1	1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	1	1
6	Cesar Aurelio Pinedo Romero	80.004.891	Residente	ACTIVO	10/10/2018	NO APLICA	100%										1	1	1			1	1	1	1	1			1	1	1	1	1			1	1	1
7	Lina Marcela Rodriguez Pardo	1.097.391.763	Residente Social	ACTIVO	18/10/2018	NO APLICA	25%										0,3	0,3	0,3			0,3	0,3	0,3	0,3	0,3			0,3	0,3	0,3	0,3	0,3			0,3	0,3	0,3
	TOTAL DE DÍAS TRABAJADOS																4	4	4	0	0	4	4	4	4	4	0	0	4	4	4	4	4	0	0	4	4	4
	TOTAL DE HORAS TRABAJADAS POR DÍA																9	9	9			9	9	9	9	9			9	9	9	9	9			9	9	9
	TOTAL DE HORAS HOMBRE TRABAJADAS																36	36	36	0	0	36	36	36	36	36	0	0	36	36	36	36	36	0	0	36	36	36
	TOTAL DE HORAS HOMBRE TRABAJADAS EN EL MES																**576**																				

CJS Ingeniería S.A.S.	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** **2. GRAFICA DE INDICADORES**	**VERSIÓN 0** **FECHA:** **ABR 16**

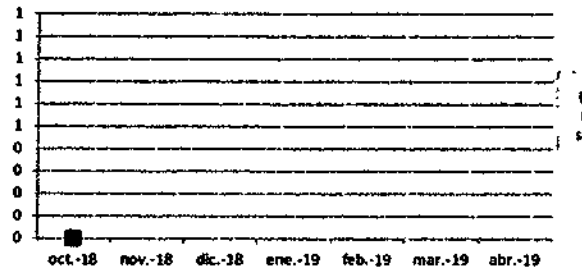
GRAFICAS DE INDICADORES SST 2017

TASA DE ACCIDENTALIDAD



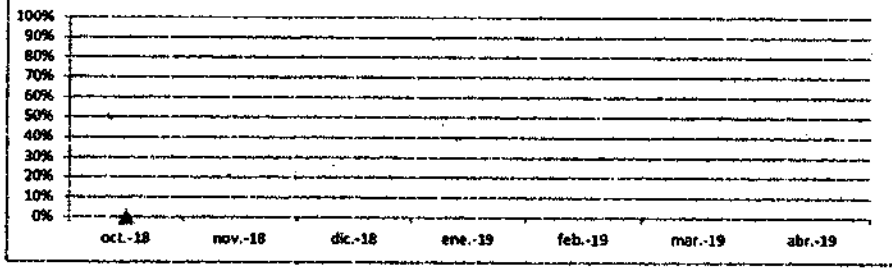
La Tasa de Accidentalidad se mantiene en cero

INDICE DE FRECUENCIA IF AT



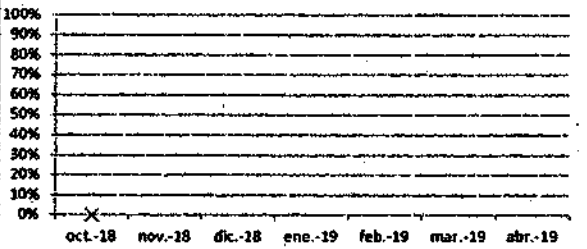
El Indice de Frecuencia se mantiene en 0

TASA DE PREVALENCIA



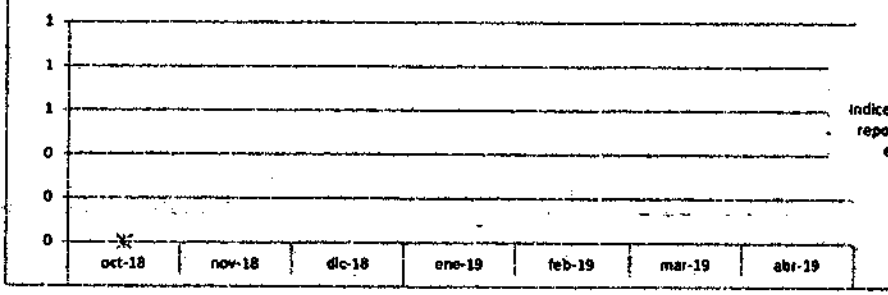
La Tasa de Prevalencia se mantiene en cero

TASA DE INCIDENCIA



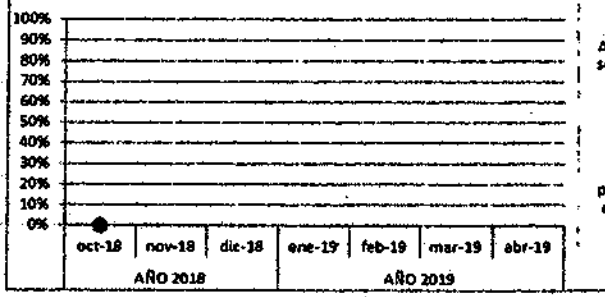
La Tasa de Incidencia se mantiene en cero.

INDICE DE SEVERIDAD IS AT



Indice de Severidad no reporta acidentes en este periodo.

TASA DE AUSENTISMO E IMDP



La Tasa de Ausentiemo se mantiene 0 %.

el indice medio de días perdidos se mantienen en 0.

FECHA DE ELABORACIÓN
FECHA: 8-11-2018

REALIZO
ING. LINA BRYGITH OREJARENA

CJS [redacted]	**SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** **2. GRAFICA DE INDICADORES**	**VERSIÓN 0** **FECHA:** **ABR 16**

CONTRATO DE OBRA IDRD No. 2643 de 2017

"REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIO GLOBAL FIJO EL AJUSTE A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ARQUITECTURA Y DE INGENIERÍA POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PARQUE ZONAL LA ESPERANZA COD 07-273 CON CARGO AL PROYECTO 1082. CONSTRUCCIÓN Y ADECUACIONES DE PARQUES Y EQUIPAMIENTOS PARA TODOS

ACCIDENTALIDAD	AÑO 2018			AÑO 2019			
VARIABLE	oct-18	nov-18	dic-18	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19
TOTAL DE TRABAJADORES	10						
HORAS DE TRABAJO SEMANALES	48						
HORAS HOMBRE TRABAJADAS HHT	576						
HORAS HOMBRE TRABAJADAS POR AÑO	576						
N° DE DIAS PERDIDOS POR ENF. GENERAL	0						
N° DE CASOS DE AUSENTISMO	0						
TOTAL DE ACCIDENTES REPORTADOS	0						
N° DE ACCIDENTES CON INCAPACIDAD	0						
DIAS DE INCAPACIDAD O CARGADOS POR AT	0						
CONSTANTE K	240000						

CALCULO DE INDICADORES EN SST	AÑO 2018			AÑO 2019				FRECUENCIA
INDICADOR Y FORMULA	oct-18	nov-18	dic-18	ene-19	feb-19	mar-19	abr-19	
TASA DE ACCIDENTALIDAD $TA=AT/(N°TRAB)*100\%$	0%							Mensual
INDICE DE FRECUENCIA IF AT $IFA=NAT*K/HHT\ PORAÑO$	0							Mensual
INDIDE MEDIO DIAS PERDIDOS POR CASO IMDPC $IMDPC=(DIAS\ PERDIDOS)/(N°\ CASOS)$	0							Mensual
TASA DE AUSENTISMO $TA\ F=(NAT)/(DÍAS\ PERDIDOS)*100$	0%							Mensual
TASA DE INCIDENCIA $TI=(N°\ DE\ CASOS\ NUEVOS\ REPORTADOS\ ULTIMO\ AÑO)/(N°\ TRABAJADORES\ EXPUESTOS)*100$	0%							Mensual
TASA DE PREVALENCIA $TP=(N°\ DE\ CASOS\ REPORTADOS\ INICIO\ EMPRESA)/(N°\ TRABAJADORES\ EXPUESTOS)*100$	0%							Mensual
INDICE DE SEVERIDAD IS AT $IS=(N\ DÍAS\ CARGADOS)/HHT*K$	0							Mensual

ANEXO

Acta condiciones iniciales de campamento Parque la Serena

Si no maneja consecutivo coloque N A	COMITÉ/REUNIÓN: Inspección campamento	DD	MM	AA
ACTA No. 1		19	10	2018

LUGAR: Parque la Selena HORA DE INICIO: 11:00 am HORA FIN: 11:30 am

ASISTENTES

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
Diana M. Trujillo G.	Dx. Administrativo	IDRD Escenarios
Jairo Pinedo R.	ING. Consorcio Diez	Consorcio Diez.
Lina Fabiola Rodriguez	Residente Social	Consorcio Diez

ORDEN DEL DIA

1. Inspección de las zonas	4.
2. a cubierta por parte del	5.
3. Contratista.	6.

TEMAS TRATADOS

Se realiza verificación en presencia de Diana Trujillo Administradora del parque la Selena a la zona donde quedara el campamento de obra, punto de hidratación, se utilizaran dos cubículos para guardar herramienta, se encuentran dos sanitarios en buen estado sin tapas de madera sin puerta, paredes de los baños 2 y 3 se encuentran en buen estado, enchape en baldosa a mitad de muro con desgaste normal sin fisuras, la puertas metálicas abren bien, parte superior se evidencia una estiba de madera sirve de soporte para la colocación superior de colchonetas, baños 1, 4 y 5 cuenta con la misma descripción de los baños anteriores, espejos y lavamanos sin fisuras, con desgaste normal, piso en baldosa con desgaste y ausencia de una baldosa de 60x60, muros mixtos

TEMAS TRATADOS

enchape a 50 cm de altura con desgaste normal, fisura escalonada en muro lado izquierdo, se visualizan insumos de recreación colchonetas grandes y pequeñas, caballete, 1 maletín de balones, dos tambores, no se puede hacer un inventario exacto ya que los elementos son utilizados constantemente fuera del lugar, también se indica que la zona es compartida tanto con los vigilantes y profesores TEC. Baños que utilizaban el personal de obra, los cuales se encuentran cerca de la cancha de baloncesto, se indica que son baños públicos del parque, piso en baldosa mármol típica con desgaste normal, muros enchapados sin novedad, dos lavamanos uno fijado, dos sanitarios en servicio y 1 fuera de servicio en buen estado, cuatro duchas enchapadas, una sin tubería de ducha, dos orinales en buen estado, se visualiza barra enchapada con descortillamientos y desgaste normal. el baño no cuenta con rejilla del cajón.

COMPROMISOS		
TEMA	RESPONSABLE	FECHA LÍMITE PARA SU REALIZACIÓN

EVALUACIÓN Y CIERRE DE LA REUNIÓN				
¿Se logró el objetivo?	SI	X	NO	
Observaciones				

Siendo las 11:30 AM se da por terminado el comité/reunión, en constancia firman:

PRESIDENTE / DELEGADO / JEFE DEPENDENCIA / QUIÉN CONVOCA		SECRETARIO (S) Si en la reunión no se maneja esta delegación coloque N.A.		
FIRMA	[signature]	FIRMA	[signature]	
NOMBRE	Lina Marcela Rodriguez	NOMBRE	Lina Marcela Rodriguez	
CARGO	Residente Social	CARGO	Residente Social	

NOMBRE COMPLETO DE QUIÉN ELABORA EL ACTA:	Lina Marcela Rodriguez.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS IDRD		

Registro Fotográfico No. - 013 - 29 de Octubre de 2018



Georeferenciación	Descripción
- PARQUE ZONAL LA SERENA - IDRD - Ubicado en la Localidad (10) Engativa - Campamento -	Se evidencia una fisura en la estructura ubicada sobre pared posterior.

Registro Fotográfico No. - 014 - 29 de Octubre de 2018



Georeferenciación	Descripción
- PARQUE LA SERENA - IDRD - Ubicado en la Localidad (10) Engativa - Baños Públicos -	Acompañamiento de la administradora en los baños públicos - lugar de uso por parte de los trabajadores.

ANEXOS GESTIÓN INTERVENTORIA

ANEXO No. 4

- LISTADO DE PERSONAL INTERVENTORIA
- EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES

VLADIMIR POLO PAZ NIT. 73153848-0	FORMATO AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y REGISTRO DE EXAMENES MEDICOS DE INGRESO, PERIODICOS Y EGRESO

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO OCTUBRE DE 2018

CONTRATO INTERVENTORIA No. 3450 DE 2018 VLADIMIR POLO PAZ

OBJETO INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PUBLICA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DRISTRITAL DE PARQUES

No.	CONTRATISTA/ SUBCONTRATISTA	DATOS DEL TRABAJADOR			ARL	EPS	AFP
		NOMBRE DEL TRABAJADOR	CEDULA	CARGO	Nombre	Nombre	Nombre
	PERSONAL NUEVO						
1	VLADIMIR POLO PAZ	ELISEO BUSTOS SANCHEZ	3.021.562	INSPECTOR	SURA	SANITAS	PORVENIR
2		MARIA LUCIA		RESIDENTE TÉCNICO			
3	INDEPENDIENTE	YESICA QUINEME	52.439.517	RESIDENTE SSTA	SURA	SANITAS	OLD MUTUAL
4	INDEPENDIENTE	MARITZA IBAÑEZ GUZMAN	52.297.911	RESIDENTE SOCIAL	SURA	COMPENSAR	PORVENIR
	PERSONAL ANTIGUO						
1	VLADIMIR POLO PAZ	VLADIMIR POLO PAZ	73.153.848	DIRECTOR DE OBRA	SURA	SANITAS	PORVENIR
2		ANGIE YURANI CASTRO MORA	1.013.593.464	CORDINADORA DE INTERVENTORIA	SURA	COMPENSAR	COLFONDOS
3		HECTOR DANIEL GUTIERREZ BERNAL	1.033.759.843	CONDUCTOR	SURA	MEDIMAS	PORVENIR
4		FANNY DEL CARMEN TEHERAN CASTAÑEDA	45.499.697	RESIDENTE TÉCNICO	SURA	MEDIMAS	PROTECCIÓN

N.A.P. : No aplica en el periodo

Para diligenciar columna Fecha de examen de egreso utilice las siguientes siglas:

Oe: entrega de orden para examen de egreso

RSA: retiro sin aviso

fecha: fecha en que se realizo en examen de egreso

(Firma)

(Nombre) YESICA QUINEME

Residente SST Interventoria

Original:Dependencia responsable del contrato
1era copia : Interventor
2da copia: Contratista

737

MEDISHI
SALUD Y TRABAJO
MEDICINA SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

Fecha de impresión: 15/11/2018 10.05 AM

FECHA DE EXAMEN 07/11/2018 8.59 AM
TIPO EXAMEN: INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

DATOS DE INSTITUCION

Nombre:	MEDISHI MEDICINA SEGURIDAD E HIGIENE	**Nit:**	800025199 - 7
Dirección:	CALLE 63 No. 21 - 19	**e-mail:**	medishi@medishi.com
Teléfonos:	(57-1) 443 23 20	**Sede:**	SEDE PRINCIPAL

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombres	ELICIO			**Apellidos**	BUSTOS SANCHEZ			
Identificación	CC	3021562	**Edad**	61 Años	**Genero**	M	**Grupo sanguineo**	O -

DATOS EMPRESA

EMPRESA	VLADIMIR POLO PAZ
CARGO	INSPECTOR DE OBRA

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

CONCEPTO DE APTITUD

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL	Cumple con los requisitos para el cargo - presenta hallazgos que no interfieren con su trabajo normal
RECOMENDACIONES GENERALES	1. USAR ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EN FORMA CORRECTA SEGÚN AREA DE TRABAJO 2. PAUSAS ACTIVAS DURANTE JORNADA LABORAL 3. CAPACITACION EN HIGIENE POSTURAL Y MANEJO DE COLUMNA 4. MANEJO ADECUADO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTA 5. CUMPLIR NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL 6. INCLUIR EN LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO DE ACUERDO A LOS RIESGO EVIDENCIADOS EN LA MATRIZ DE PELIGROS DE LA EMPRESA 7. CONTROL ANUAL POR OPTOMETRIA, USO DE CORRECCION VISUAL PERMANENTE DURANTE LA JORNADA LABORAL. 8. SE RECOMIENDA USO DE MEDIAS ANTIVARICE DURANTE JORNADA LABORAL.

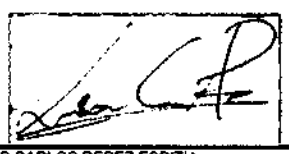
RECOMENDACIONES DE SALUD OCUPACIONAL

HIGIENE POSTURAL	PAUSAS ACTIVAS
HABITOS DE VIDA SALUDABLE	DIETA BALANCEADA
USO DE CORRECCION OPTICA	

INGRESO A SVE

SVE (VISUAL)

"El examinado certifica que no omitió dato relevante sobre sus antecedentes ocupacionales, personales y familiares que pudiesen influir sobre su estado de salud y que toda la información expresada en este documento es cierta"



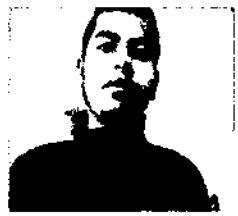
LUIS CARLOS PEREZ ESPITIA
RM 60932090 LIC 027471
Firma y sello del Médico Evaluador

ELICIO BUSTOS SANCHEZ
C.C 3021562
Firma del trabajador Evaluado

MEDISHI
SALUD Y TRABAJO
MEDICINA SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

Fecha de impresión: 15/11/2018 9.59 AM



FECHA DE EXAMEN 07/11/2018 10.54 AM
TIPO EXAMEN: INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

DATOS DE INSTITUCION

Nombre:	MEDISHI MEDICINA SEGURIDAD E HIGIENE	**Nit:**	800025199 - 7
Dirección:	CALLE 63 No. 21 - 19	**e-mail:**	medishi@medishi.com
Teléfonos:	(57-1) 443 23 20	**Sede:**	SEDE PRINCIPAL

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombres	HECTOR DANIEL			**Apellidos**	GUTIERREZ BERNAL			
Identificación	CC	1033759843	**Edad**	25 Años	**Genero**	M	**Grupo sanguineo**	O +

DATOS EMPRESA

EMPRESA	VLADIMIR POLO PAZ
CARGO	MENSAJERO

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

CONCEPTO DE APTITUD

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL	Cumple con los requisitos para el cargo - presenta hallazgos que no interfieren con su trabajo normal
RECOMENDACIONES GENERALES	1. USAR ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EN FORMA CORRECTA SEGÚN AREA DE TRABAJO 2. PAUSAS ACTIVAS DURANTE JORNADA LABORAL 3. CAPACITACION EN HIGIENE POSTURAL Y MANEJO DE COLUMNA 4. MANEJO ADECUADO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTA 5. CUMPLIR NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL 6. INCLUIR EN LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO DE ACUERDO A LOS RIESGO EVIDENCIADOS EN LA MATRIZ DE PELIGROS DE LA EMPRESA 7. VALORACION POR NUTRICION, DIETA Y EJERCICIO. 8. CONTROL POR OPTOMETRIA PARA ADAPTAR CORRECCION VISUAL Y USO PERMANENTE DURANTE LA JORNADA LABORAL.

RECOMENDACIONES DE SALUD OCUPACIONAL

HIGIENE POSTURAL	PAUSAS ACTIVAS
HABITOS DE VIDA SALUDABLE	DIETA BALANCEADA
USO DE CORRECCION OPTICA	

INGRESO A SVE

SVE (VISUAL)

El examinado certifica que no omitió dato relevante sobre sus antecedentes ocupacionales, personales y familiares que pudiesen influir sobre su estado de salud y que toda la información expresada en este documento es cierta

LUIS CARLOS PEREZ ESPITIA
RM 80932090 LIC 027471
Firma y sello del Médico Evaluador

HECTOR DANIEL GUTIERREZ BERNAL
C.C 1033759843
Firma del trabajador Evaluado

733

MEDISHI
SALUD Y TRABAJO
MEDICINA SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

Fecha de impresión: 15/11/2018 9.57 AM



FECHA DE EXAMEN 07/11/2018 8.12 AM
TIPO EXAMEN: PERIODICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

DATOS DE INSTITUCION

Nombre:	MEDISHI MEDICINA SEGURIDAD E HIGIENE	**Nit:**	800025199 - 7
Dirección:	CALLE 63 No. 21 - 19	**e-mail:**	medishi@medishi.com
Teléfonos:	(57-1) 443 23 20	**Sede:**	SEDE PRINCIPAL

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombres	JOSE ALIRIO			**Apellidos**	GUTIERREZ AGUILAR			
Identificación	CC	79971678	**Edad**	39 Años	**Genero**	M	**Grupo sanguineo**	O +

DATOS EMPRESA

EMPRESA	VLADIMIR POLO PAZ
CARGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

CONCEPTO DE APTITUD

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL	Cumple con los requisitos para el cargo - presenta hallazgos que no interfieren con su trabajo normal
RECOMENDACIONES GENERALES	1. PAUSAS ACTIVAS DURANTE JORNADA LABORAL 2. CAPACITACION EN HIGIENE POSTURAL Y MANEJO DE COLUMNA 3. ADECUACION ERGONOMICA DE PUESTO DE TRABAJO 4. INCLUIR EN LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO DE ACUERDO A LOS RIESGO EVIDENCIADOS EN LA MATRIZ DE PELIGROS DE LA EMPRESA 5. CONTINUAR SEGUIMIENTO Y MANEJO MEDICO PARA PATOLOGIA DE BASE. 6. EVOITAR REALIZAR TURNOS NOCTURNOS 7. CONTROL POR OPTOMETRIA PARA ADAPTAR CORRECCION VISUAL Y USO PERMANENTE DURANTE LA JORNADA LABORAL.

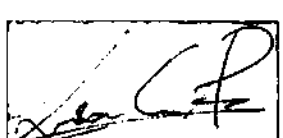
RECOMENDACIONES DE SALUD OCUPACIONAL

HIGIENE POSTURAL	PAUSAS ACTIVAS
HABITOS DE VIDA SALUDABLE	DIETA BALANCEADA
USO DE CORRECCION OPTICA	

INGRESO A SVE

SVE (VISUAL)

"El examinado certifica que no omitió dato relevante sobre sus antecedentes ocupacionales, personales y familiares que pudiesen influir sobre su estado de salud y que toda la información expresada en este documento es cierta"



LUIS CARLOS PEREZ ESPITIA
RM 80932090 LIC 027471
Firma y sello del Médico Evaluador

JOSE ALIRIO GUTIERREZ AGUILAR
C.C 79971678
Firma del trabajador Evaluado



MEDISHI
SALUD Y TRABAJO
MEDICINA SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

Fecha de impresión: 15/11/2018 9:57 AM



FECHA DE EXAMEN 07/11/2018 8.12 AM
TIPO EXAMEN: PERIODICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

DATOS DE INSTITUCION

Nombre:	MEDISHI MEDICINA SEGURIDAD E HIGIENE	**Nit:**	800025199 - 7
Dirección:	CALLE 63 No. 21 - 19	**e-mail:**	medishi@medishi.com
Teléfonos:	(57-1) 443 23 20	**Sede:**	SEDE PRINCIPAL

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombres	JOSE ALIRIO			**Apellidos**	GUTIERREZ AGUILAR			
Identificación	CC	79971678	**Edad**	39 Años	**Genero**	M	**Grupo sanguineo**	O +

DATOS EMPRESA

EMPRESA	VLADIMIR POLO PAZ
CARGO	AUXILIAR ADMINISTRATIVO

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

CONCEPTO DE APTITUD

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL	Cumple con los requisitos para el cargo - presenta hallazgos que no interfieren con su trabajo normal
RECOMENDACIONES GENERALES	1. PAUSAS ACTIVAS DURANTE JORNADA LABORAL 2. CAPACITACION EN HIGIENE POSTURAL Y MANEJO DE COLUMNA 3. ADECUACION ERGONOMICA DE PUESTO DE TRABAJO 4. INCLUIR EN LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO DE ACUERDO A LOS RIESGO EVIDENCIADOS EN LA MATRIZ DE PELIGROS DE LA EMPRESA 5. CONTINUAR SEGUIMIENTO Y MANEJO MEDICO PARA PATOLOGIA DE BASE. 6. EVOITAR REALIZAR TURNOS NOCTURNOS 7. CONTROL POR OPTOMETRIA PARA ADAPTAR CORRECCION VISUAL Y USO PERMANENTE DURANTE LA JORNADA LABORAL.

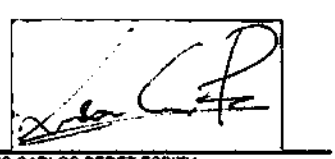
RECOMENDACIONES DE SALUD OCUPACIONAL

HIGIENE POSTURAL	PAUSAS ACTIVAS
HABITOS DE VIDA SALUDABLE	DIETA BALANCEADA
USO DE CORRECCION OPTICA	

INGRESO A SVE

SVE (VISUAL)

"El examinado certifica que no omitió dato relevante sobre sus antecedentes ocupacionales, personales y familiares que pudiesen influir sobre su estado de salud y que toda la información expresada en este documento es cierta"



LUIS CARLOS PEREZ ESPITIA
RM 80932090 LIC 027471
Firma y sello del Médico Evaluador

JOSE ALIRIO GUTIERREZ AGUILAR
C.C 79971678
Firma del trabajador Evaluado



MEDISHI
SALUD Y TRABAJO
MEDICINA SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

Fecha de impresión: 15/11/2018 9.56 AM

FECHA DE EXAMEN 08/11/2018 2.47 PM
TIPO EXAMEN: PERIODICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR



DATOS DE INSTITUCION

Nombre:	MEDISHI MEDICINA SEGURIDAD E HIGIENE	**Nit:**	800025199 - 7
Dirección:	CALLE 63 No. 21 - 19	**e-mail:**	medishi@medishi.com
Teléfonos:	(57-1) 443 23 20	**Sede:**	SEDE PRINCIPAL

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombres	FANNY DEL CARMEN			**Apellidos**	THERAN CASTAÑEDA			
Identificación	CC	45499697	**Edad**	46 Años	**Genero**	F	**Grupo sanguineo**	O +

DATOS EMPRESA

EMPRESA	VLADIMIR POLO PAZ
CARGO	INGENIERA RESIDENTE DE INTERVENTORIA

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

CONCEPTO DE APTITUD

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL	Cumple con los requisitos para el cargo completamente
RECOMENDACIONES GENERALES	1. REALIZAR PAUSAS ACTIVAS DURANTE SU JORNADA LABORAL 2. CAPACITACION EN HIGIENE POSTURAL Y MANEJO DE COLUMNA 3. ADECUACION ERGONOMICA DE PUESTO DE TRABAJO 4 HABITOS DE VIDA SALUDABLE 5 USO DE GAFAS FORMULADAS Y VALORACION ANUAL POR OPTOMETRIA

RECOMENDACIONES DE SALUD OCUPACIONAL

HIGIENE POSTURAL	PAUSAS ACTIVAS
HABITOS DE VIDA SALUDABLE	DIETA BALANCEADA
USO DE CORRECCION OPTICA	

INGRESO A SVE

SVE (ERGONOMICO)	SVE (VISUAL)

"El examinado certifica que no omitió dato relevante sobre sus antecedentes ocupacionales, personales y familiares que pudiesen influir sobre su estado de salud y que toda la información expresada en este documento es cierta"

MARTHA CECILIA FIGUEROA VILLAMIZAR
RM 39521888 LIC 39521888 LSO
Firma y sello del Médico Evaluador

FANNY DEL CARMEN THERAN CASTAÑEDA
C.C 45499697
Firma del trabajador Evaluado

136

MEDISHI
SALUD Y TRABAJO
MEDICINA SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

Fecha de impresión: 15/11/2018 9.56 AM



FECHA DE EXAMEN 08/11/2018 2.47 PM
TIPO EXAMEN: PERIODICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

DATOS DE INSTITUCION

Nombre:	MEDISHI MEDICINA SEGURIDAD E HIGIENE	**Nit:**	800025199 - 7
Dirección:	CALLE 63 No. 21 - 19	**e-mail:**	medishi@medishi.com
Teléfonos:	(57-1) 443 23 20	**Sede:**	SEDE PRINCIPAL

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombres	FANNY DEL CARMEN			**Apellidos**	THERAN CASTAÑEDA			
Identificación	CC	45499697	**Edad**	46 Años	**Genero**	F	**Grupo sanguineo**	O +

DATOS EMPRESA

EMPRESA	VLADIMIR POLO PAZ
CARGO	INGENIERA RESIDENTE DE INTERVENTORIA

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

CONCEPTO DE APTITUD

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL	Cumple con los requisitos para el cargo completamente
RECOMENDACIONES GENERALES	1. REALIZAR PAUSAS ACTIVAS DURANTE SU JORNADA LABORAL 2. CAPACITACION EN HIGIENE POSTURAL Y MANEJO DE COLUMNA 3. ADECUACION ERGONOMICA DE PUESTO DE TRABAJO 4 HABITOS DE VIDA SALUDABLE 5 USO DE GAFAS FORMULADAS Y VALORACION ANUAL POR OPTOMETRIA

RECOMENDACIONES DE SALUD OCUPACIONAL

HIGIENE POSTURAL	PAUSAS ACTIVAS
HABITOS DE VIDA SALUDABLE	DIETA BALANCEADA
USO DE CORRECCION OPTICA	

INGRESO A SVE

SVE (ERGONOMICO)	SVE (VISUAL)

El examinado certifica que no omitió dato relevante sobre sus antecedentes ocupacionales, personales y familiares que pudiesen influir sobre su estado de salud y que toda la información expresada en este documento es cierta

MARTHA CECILIA FIGUEROA VILLAMIZAR
RM 39521888 LIC 39521888 LSO
Firma y sello del Médico Evaluador

FANNY DEL CARMEN THERAN CASTAÑEDA
C.C 45499697
Firma del trabajador Evaluado

737

ANEXO No. 5

- CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALESFIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTERVENTORIA

- PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153848-0

CERTIFICACION PAZ Y SALVO

PAGO DE APORTES PARAFISCALES, SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Yo **VLADIMIR POLO PAZ** identificado con cedula de ciudadanía C.C. 73.152.848, en mi calidad de Representante Legal, de **VLADIMIR POLO PAZ** identificado con NIT 73153848 – 0 certifico bajo la gravedad de juramento, que la empresa ha cumplido con las obligaciones parafiscales y pago a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y obligaciones parafiscales y salarios señalados en el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como, los pagos oportunos de los salarios y demás obligaciones laborales, del personal vinculado en el contrato de Interventoría No. 2986 de 2017, por lo tanto no hay saldo a cargo de la empresa derivados de la relación laboral, pagos de seguridad social, parafiscales y salarios a que está obligado de conformidad a las normas vigentes, durante la ejecución del proyecto periodo comprendido (10 al 31 de octubre de 2018)

Dado en Bogotá D.C. a los 13 días del mes de noviembre de 2018

Atentamente

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

Carrera 47ª Nº 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

739

ARUS®
Tecnología + Información + Conocimiento

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2018-11-15, 03:29:55 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 36264919

Periodo Cotización: octubre de 2018 **Periodo Servicio:** octubre de 2018

PAGADO 15/11/2018

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	VLADIMIR POLO PAZ		
Documento	CC73153848	**Dirección**	cra 3 No 1-116
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	17559357
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IGE	RET	INT	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APF	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	Total
CC 73153848	VLADIMIR POLO PAZ	59	00										X							0	30	30	30	0	(230201) PROTECCION (ING + PROTECCION)	$ 2.660.000	$ 425.600	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.660.000	$ 332.500	0,522	$ 2.660.000	$ 13.900	(ni)-(CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 772.000

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.660.000	$ 2.660.000	$ 2.660.000	$ 0	$ 425.600	$ 332.500	$ 13.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 772.000	$ 800	$ 772.800

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 67 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

ARUS
Tecnología + Información + Conocimiento

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2018-11-15, 03:27:10 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 38263274

Periodo Cotización: octubre de 2018 **Periodo Servicio:** noviembre de 2018

PAGADO 15/11/2018

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	VLADIMIR POLO PAZ		
Documento	NI73153848	**Dirección**	cra 47 A No 96-41 oficina 303
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	7559357
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal	POLO PAZ VLADIMIR	**Identificación**	CC 73153848
Total Afiliados	5	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDP	TAE	TDP	TAP	VSP	CON	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APS	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	Total
CC 1013583484	ANGIE YURANY CASTRO MORA	01	00										X							0	30	30	30	30	(23)1001)-COLFONDOS	$ 1.440.000	$ 230.400	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 1.440.000	$ 57.600	6,960	$ 1.440.000	$ 100.300	(CCF21) CAFAM	$ 1.440.000	$ 57.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 445.600
CC 1033758640	HECTOR DANIEL GUTIERREZ BERNAL	01	00																	0	30	30	30	20	(23)03)-PORVENIR	$ 781.242	$ 125.000	(EPS044) MEDIMAS EPS	$ 781.242	$ 31.300	6,960	$ 781.242	$ 54.400	(CCF21) CAFAM	$ 781.242	$ 31.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 242.000
CC 32831825	MARIA LUCIA CGODSAR ORELLANO	01	00	X																0	21	21	21	21	(25-14)-COLPENSIONES	$ 1.750.000	$ 280.000	(EPS016) EPS SURA	$ 1.750.000	$ 70.000	6,960	$ 1.750.000	$ 121.800	(CCF21) CAFAM	$ 1.750.000	$ 70.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 541.800
CC 45469687	FANNY DEL CARMEN TEHERAN CASTANEDA	01	00										X							0	30	30	30	30	(23)03)-PROTECCION (IMG + PROTECCION)	$ 2.350.000	$ 376.000	(EPS044) MEDIMAS EPS	$ 2.350.000	$ 94.000	6,960	$ 2.350.000	$ 163.600	(CCF21) CAFAM	$ 2.350.000	$ 94.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 727.600
CC 79971879	JOSE AURO GUTIERREZ AGUILAR	01	00																	0	30	30	30	30	(23)03)-PROTECCION (IMG + PROTECCION)	$ 1.000.000	$ 160.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.000.000	$ 40.000	2,436	$ 1.000.000	$ 24.400	(CCF21) CAFAM	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 264.400

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 7.321.242	$ 7.321.242	$ 7.321.242	$ 7.321.242	$ 1.171.400	$ 292.900	$ 464.500	$ 292.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.221.700	$ 2.100	$ 2.223.800

ARUS, Líneas Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 60 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

ARUS
Tecnología + Información + Conocimiento

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2018-11-15, 03:25:59 PM **Tipo Planilla:** Y: PLANILLA INDEPENDIENTES EMPRESAS **Numéro Planilla:** 38252301

Periodo Cotización: octubre de 2018 **Periodo Servicio:** octubre de 2018

PAGADO 15/11/2018

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	VLADIMIR POLO PAZ		
Documento	NI73153848	**Dirección**	cra 47 A No 96-41 oficina 303
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	7559357
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal	POLO PAZ VLADIMIR	**Identificación**	CC 73153848
Total Afiliados	2	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P. TDE	TAE	TDP	TAP	VTP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APO	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	Total
CC 52287911	MARITZA IDANEZ GUZMAN	99	00	R															0	0	0	21	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 560.000	$ 39.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 39.000
CC 52438517	VESSICA POLEYTE QUIMEME FOSCA	59	00	R															0	0	0	21	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 1.260.000	$ 87.700	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 87.700

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 0	$ 1.820.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 126.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 126.700	$ 100	$ 126.800

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 60 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

Señor(es): Maritza Ibañez Guzman
Nit: CC 52297911
Dirección: Cra 115 No 153 80
Teléfono: 6926153 **Fax:**
Ciudad: BOGOTA, D.C.

Respetado(s) señor(es)

Con atento saludo, informamos que Compensar Operador de Información procesó el siguiente pago realizado por medio de:

compensar | miplanilla.com

	Maritza Ibañez Guzman
	52297911
	8330721841
	11/15/2018
	30721841
	1052
	$0

	1
	Octubre 2018
	Octubre 2018
	Octubre 2018
	2
	$287.000
	$2.000

CODIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NUMERO DE AFILIADOS
230301	Porvenir	$161.100	1
EPS008	Compensar EPS	$125.900	1

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

LIQUIDACIÓN DETALLADA DE APORTES

DATOS DEL AFILIADO							NOVEDADES																VALORES								DIAS COTIZADOS				
#	TIPO	NUMERO	APELLIDOS Y NOMBRES	COD EPS	COD AFP	COD CAJA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	NUEVA EPS	NUEVA AFP	SAL BASICO	IBC PENSION	IBC CAJAS	IBC RIESGOS	TARIFA %	EXONERA LEY	TARIFA %	COTIZ PENSION	FONDO SOLIDAR PENSION	APORTE VOLUNT PENSION	COTIZ SALUD	UPC ADICIONAL
1	CC	52297811	Ibañez Guzman Maritza	EPS008	230301																				1.000.000	1.000.000	0	0	0			160.000	0	0	125.000	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

744

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Instituto Distrital de Recreación y Deporte

IDRD

REFERENCIA: Contrato N° 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.

INFORME MENSUAL SOCIAL N° 1

NOVIEMBRE DE 2018

INTRODUCCIÓN

En el presente informe se presentan las actividades que se desarrollaron por parte de la profesional de Gestión social de la Interventoría de la firma VLADIMIR POLO PAZ Contrato de Interventoría 3450 de 2018, por medio de la cual evalúa la gestión realizada durante el desarrollo del contrato en el periodo comprendido entre el 10 al 31 de octubre de 2018; por parte de la profesional social de las firmas contratistas CONSORCIO DIEZ con numero de contrato 3456 de 2018 GRUPO 1 Y CONSORCIO ESPACIO PUBLICO con numero de contrato 3475 de 2018 GRUPO 2, empresas por medio de las cuales, el IDRD como entidad contratante, está realizando "la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala zonales, metropolitanos y regional debidamente certificados y georeferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el sistema distrital de parques"

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN **2**

OBJETIVOS **5**

Objetivo General: **5**
Objetivos específicos: **5**
ACTIVIDADES SOCIALES DE LA INTERVENTORÍA **6**

LOCALIZACIÓN GENERAL DE LOS FRENTES DE OBRA DEL CONTRATO 059 DE 2012. ..... **7**

DATOS GENERALES DEL CONTRATO **8**

DATOS INTERVENTORIA VLADIMIR POLO PAZ **8**
1. DESARROLLO DE PLAN DE ACCION DE LA INTERVENTORIA **9**

1.1. PROGRAMA DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD **9**
1.1.1. PROGRAMA DE INFORMACIÓN 9
1.1.2. PROGRAMA DE DIVULGACIÓN 12
1.2. PROGRAMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO **15**
- Punto CREA VIRTUAL 15

1.3. PROGRAMA DE CONTRATACION DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA **16**
1.4. PROGRAMA DE GESTIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD **17**
1.4.1. Informes de Gestión 17
1.4.2. Metodologias para la evaluación de la gestion y control de costos 18

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1: Actividades de socialización realizadas Consorcio Diez 10
Tabla 2: Actividades de socialización realizadas Consorcio Espacio Publico 11
Tabla 3: Relación de volantes Consorcio Diez 13
Tabla 4: Relación de volantes Consorcio Espacio Publico 13
Tabla 5: Relación de boletines informativos Consorcio Diez 14
Tabla 6: Relación de boletines informativos Consorcio Espacio Publico 14
Tabla 7: Relación de plegables informativos Consorcio Diez 14
Tabla 8: Relación de boletines informativos Consorcio Espacio Publico 14
Tabla 9: Relación de registros fílmicos informativos Consorcio Diez 15
Tabla 10: Relación de registros fílmicos Consorcio Espacio Publico 15
Tabla 11: Relación de gestión realizada por Consorcio Diez 16
Tabla 12: Relación de gestión realizada por Consorcio Espacio publico 17

LISTADO DE ANEXOS

Anexo 1: Correos electrónicos aprobando piezas comunicativas 14

OBJETIVOS

Objetivo General:

Realizar seguimiento a las actividades desarrolladas por el contratista con el fin de garantizar el buen desarrollo de las obras ejecutadas en el presente contrato.

Objetivos específicos:

- Garantizar que las labores de Interventoría propendan a que los productos presentados por el Contratista respondan a criterios de calidad, suficiencia y oportunidad de tal manera que sus resultados proporcionen la información pertinente para el manejo de los impactos sociales en la ejecución de los proyectos.

- Verificar que se desarrolle el Plan de Gestión Social de conformidad con lo previsto en el Contrato de obra objeto de esta Interventoría, atendiendo a los procesos y lineamientos establecidos por el IDU en el Manual de Interventoría

- Cumplir con los lineamientos que en materia social se establecen en el contrato.

- Garantizar que se implementen los requerimientos realizados por el Interventor y el IDRD durante el desarrollo del Contrato, exigiendo al Contratista la adopción inmediata de acciones correctivas.

- Verificar las labores de gestión social que debe ejecutar el Contratista definidas en el capítulo correspondiente del Contrato de obra.

- Presentar al IDRD los informes referidos en las obligaciones de Gestión Social del contrato objeto de la Interventoría, revisados, conceptuados y aprobados

ACTIVIDADES SOCIALES DE LA INTERVENTORÍA

- Fue revisado y aprobado por la interventoría los planes de gestión social de las firmas contratistas, de la misma manera fue elaborado el Plan de acción social de la interventoría el cual será radicado a la supervisión.
- Se ha realizado de manera oportuna la revisión, verificación y aprobación de la información que se ha remitido a las administraciones de los parques metropolitanos en los cuales se iniciara la realización de actividades de mantenimiento.
- La firma contratista ha venido cumpliendo el Plan de Gestión Social
- Se han remitido los informes semanales parte de la interventoría para revisión y aprobación
- Se ha realizado acompañamiento, revisión y verificación de los siguientes programas:
  - ✓ Programa de información: se ha realizado acompañamiento por parte de la interventoría a las socializaciones realizadas por la firma contratista
  - ✓ Programa de divulgación: se ha realizado verificación y acompañamiento a los comunicados entregados por la firma contratista.
  - ✓ Programa de atención al ciudadano: Se ha verificado el cumplimiento de la atención del punto de atención a la comunidad de manera virtual.
  - ✓ Programa de sostenibilidad: No se ha dado a conocer cuidados que se deben tener con las abras adelantadas por medio de correo electrónico con cada uno de los administradores de cada uno de los parques intervenidos.
  - ✓ Programa de contratación de Generación de empleo: el contratista ha cumplido con la "vinculación de personal de conformidad con directiva N° 001 de 2011,
  - ✓ Acompañamiento a actividades técnicas de obra: El contratista ha cumplido con la elaboración de actas de vecindad y con el levantamiento de los registros fílmicos y fotográficos que se han requerido.

LOCALIZACIÓN GENERAL DE LOS FRENTES DE OBRA DEL CONTRATO 059 DE 2012.

En el desarrollo de cada uno de los contratos de obra se llevaran a cabo actividades de "la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala zonales, metropolitanos y regional debidamente certificados y georeferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el sistema distrital de parques" teniendo en cuenta que los recursos autorizados a comprometer no cubrirían en la totalidad las necesidades de dichos mantenimientos, se ejecutarán las actividades del contrato sobre las áreas dispuestas por el IDRD, discriminados así:

A este grupo pertenecen los distintos escenarios que hacen parte del Sistema Distrital de parques, de escala zonal, metropolitanos y regional, en las siguientes localidades:

CONSORCIO DIEZ. - contrato 3456 de 2018 Grupo 1

Zona 1: Localidades de Usaquén y Suba.
Zona 2: Localidades de Engativá y Fontibón
Zona 6: Localidades de Barrios Unidos, Teusaquillo, Mártires y Puente Aranda

CONSORCIO ESPACIO PUBLICO - contrato 3475 de 2018 Grupo 2

Zona 3: Localidades de Kennedy y Bosa
Zona 4: Localidades de Ciudad Bolívar, Sumapaz y Usme
Zona 5: Localidades de San Cristóbal, Santafé, Candelaria y Chapinero.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO

En la tabla que se presenta a continuación se presenta una descripción general del contrato

DATOS INTERVENTORIA VLADIMIR POLO PAZ

No. DEL CONTRATO	**IDRD-3450-2018**
Objeto	Interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "contratar a precios unitarios fijos, la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala zonales, metropolitanos y regional debidamente certificados y georeferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el sistema distrital de parques" para el grupo 1 y 2.
Empresa privada	Vladimir Polo Paz
Representante legal	Vladimir Polo Paz
Fecha de suscripción	10 de octubre de 2018
Valor inicial	$ 524.931.592°
Plazo inicial	Ocho (8) meses
Garantías	Calidad del servicio cumplimiento del contrato pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales responsabilidad civil
Fecha de inicio	10 de junio de 2019
Fecha de terminación	10 de junio de 2019

1. DESARROLLO DE PLAN DE ACCIÓN DE LA INTERVENTORÍA

El Plan de acción Social de la Interventoría para el contrato IDRD-3450-2018, en la cual se realizara supervisión y verificación al cumplimiento de los parámetros y lineamientos establecidos en el Plan de Gestión Social.

Este componente se orienta a suministrar la información general del proyecto, a la comunidad del área de influencia directa del proyecto. Además de informar las actividades y acciones derivadas de las mismas; también busca promover que las comunidades conozcan, analicen; participen, hagan seguimiento a las decisiones que afectan su entorno y propendan por la sostenibilidad de la obra ejecutada.

1.1. PROGRAMA DE DIVULGACIÓN E INFORMACIÓN A LA COMUNIDAD

1.1.1. PROGRAMA DE INFORMACIÓN

Por medio de la interventoría social se realizó la verificación de la realización de dos momentos informativos así:

- **Reuniones de Inicio**

Inicialmente se realizará información por escrito o por medio de reuniones informativas de las actividades que realizará la firma contratista a cada uno de los administradores de los parques en los cuales se realizaran las actividades técnicas.

Se verifica igualmente que en las reuniones que se realicen se convoquen a los agentes directos o indirectamente beneficiados por el proyecto que se encuentran ubicados en los tramos a intervenir.

Con el fin de realizar seguimiento la interventoría realizó acompañamiento a las convocatorias realizadas a la comunidad.

Igualmente en cada una de las reuniones se levantara un acta de reunión la cual será diligenciada por la firma contratista y verificada y aprobada por la interventoría la cual debe incluir la firma de los asistentes.

Estas reuniones deben estar aprobadas por la Interventoría y el IDRD; cumpliendo con los requerimientos exigidos al igual que la reunión de inicio.

749

Por medio de la interventoría social se realizó verificación de la realización de reuniones de información así:

Tabla 1: Actividades de socialización realizadas Consorcio Diez

N°	Cód.	Parque	Fecha de actividad	Hora	Asistentes	convocados	Porcentaje
1	10-223	La Serena	29 de octubre de 2018	10:00am	8	1	13%
2	10-311	La Florida	31 de octubre de 2018	10:00am	7	1	13%
Total					**15**	**2**	**13%**

Registro Fotográfico

La Serena





La Florida





Indicador.

$$\frac{\text{No. Reuniones Realizadas 2}}{\text{No. Reuniones Programadas 2}} = 100\%$$

$$\frac{\text{Número de Asistentes 15}}{\text{Número de Convocados 2}} = 13\%$$

Tabla 2: Actividades de socialización realizadas Consorcio Espacio Publico

N°	Cód.	Parque	Fecha de actividad	Hora	Asistentes	convocados	Porcentaje
1	07-036	Timiza Sector Villa del Rio	24 octubre de 2018	10:00am	4	9	44%
2	07-165	La Palestina	26 octubre de 2018	9:00am	1	1	100%
3	07-274	Tingua Tibanica	26 octubre de 2018	9:00am	1	1	100%
4	07-035	Los Naranjos	31 de octubre de 2018	10:00am	1	1	100%
Total					**7**	**12**	**58%**

Registro Fotográfico

Timiza Sector Villa del Rio





750

La Palestina y Tingua Tibanica	
	
Los Naranjos	
	

Indicador.

No. Reuniones Realizadas 4	=	100%
No. Reuniones Programadas 4		
Número de Asistentes 7	=	58%
Número de Convocados 12		

Los soportes de actas de reunión y listados de asistencia están incluidos en los informes mensuales de la firma contratista.

1.1.2. PROGRAMA DE DIVULGACIÓN

Las Piezas Generales de Divulgación son herramientas de información que describen aspectos de la obra, los cuales serán distribuidos a los residentes del área de influencia, los volantes que verificara la interventoría son:

- **Volantes de invitación a reuniones**

Los volantes de convocatoria son una herramienta de divulgación que describe aspectos específicos del proyecto tales como: objeto y número del contrato, la obra a intervenir, ubicación e información general de para la atención.

Para este período de tiempo se generaron comunicados convocando a la reunión de inicio del proyecto, dichas piezas fueron entregadas a los administradores y otras partes interesadas, así:

Tabla 3: Relación de volantes Consorcio Diez

N°	Cód.	Parque	actividad	convocados
1	10-223	LA SERENA	Volante de convocatoria a la reunión de inicio	1
2	10-311	LA FLORIDA	Volante de convocatoria a la reunión de inicio	1
TOTAL				2

Tabla 4: Relación de volantes Consorcio Espacio Publico

N°	Cód.	Parque	actividad	convocados
1	07-036	Timiza Sector Villa del Rio	Volante de convocatoria a la reunión de inicio	9
2	07-165	La Palestina	Volante de convocatoria a la reunión de inicio	1
3	07-274	Tingua Tibanica	Volante de convocatoria a la reunión de inicio	1
4	07-035	Los Naranjos	Volante de convocatoria a la reunión de inicio	1
TOTAL				12

- **Boletín informativo**

El boletín informativo es una herramienta de divulgación que describe aspectos específicos del proyecto tales como: objeto y número del contrato, la obra a intervenir, ubicación e información general de para la atención.

Para este período de tiempo se generaron boletines informativos respecto a la reunión de inicio del proyecto, se instaló en un punto visible para la comunidad.

Tabla 5: Relación de boletines informativos Consorcio Diez

N°	Cód.	PARQUE	FECHA	Nº BOLETINES ENTREGADOS
1	10-223	La Serena	29 de octubre de 2018	1
2	10-311	La Florida	31 de octubre de 2018	8

Tabla 6: Relación de boletines informativos Consorcio Espacio Publico

N°	Cód.	PARQUE	FECHA	Nº BOLETINES ENTREGADOS
1	07-036	Timiza Sector Villa del Rio	24 octubre de 2018	4
2	07-165	La Palestina	26 octubre de 2018	2
3	07-274	Tingua Tibanica	26 octubre de 2018	2
4	07-035	Los Naranjos	31 de octubre de 2018	2

- **Plegable informativo**

Esta pieza se elaboró como una ayuda y con el fin de ampliar la información en los asistentes a la reunión con respecto a las actividades a desarrollar en el contrato, donde se describe el objeto del contrato, la intervención desde el componente técnico con registro fotográfico inicial de la zona, plazo del contrato, recomendaciones e información del contratista y la Interventoría.

Para este período de tiempo se entregaron a los administradores de los parques plegables informativos para su divulgación a la comunidad.

Tabla 7: Relación de plegables informativos Consorcio Diez

N°	Cód.	PARQUE	FECHA	Nº PLEGABLES ENTREGADOS
1	10-223	La Serena	29 de octubre de 2018	30
2	10-311	La Florida	31 de octubre de 2018	50

Tabla 8: Relación de boletines informativos Consorcio Espacio Publico

N°	Cód.	PARQUE	FECHA	Nº PLEGABLES ENTREGADOS
1	07-036	Timiza Sector Villa del Rio	24 octubre de 2018	8
2	07-165	La Palestina	26 octubre de 2018	9
3	07-274	Tingua Tibanica	26 octubre de 2018	9
4	07-035	Los Naranjos	31 de octubre de 2018	21

Anexo 1: Correos electrónicos aprobando piezas comunicativas

- **Registro fotográfico de las áreas aledañas al frente de obra:**

En el desarrollo del contrato se realizarón la toma de registros fotografícos de las áreas aledañas a la zona de intervención, con el fin de registrar el estado de las zonas circundantes a los frentes de obra; para el levantamiento de esta información, se tendrá en cuenta el criterio técnico de registrar las zonas que posiblemente puedan verse afectadas con los trabajos y/o ciertas obras a realizarse en el parque.

Tabla 9: Relación de registros fílmicos informativos Consorcio Diez

N°	Cód.	PARQUE	FECHA
1	10-223	La serena	29/10/2018
2	10-311	La florida	31/10/2018

Tabla 10: Relación de registros fílmicos Consorcio Espacio Publico

N°	Cód.	PARQUE	FECHA
1	07-036	Parque Timiza Sector Villa del Rio	24/10/18
2	07-165	Parque la Palestina	26/10/18
3	07-274	Parque Tingua Tibanica	26/10/18
4	07-035	Parque Naranjos	31/10/18

Indicador.

$$\frac{\text{Número de registros levantados } 6}{\text{Número de registros programadas } 6} = 100\%$$

1.2. PROGRAMA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

Este programa busca crear un espacio entre las entidades involucradas en el desarrollo del contrato y la comunidad beneficiada del mismo con el fin de ser un puente de comunicacion entre las partes, para esto es necesario que el contratista cumpla con ciertos requerimienos asi:

- **Punto CREA VIRTUAL**

Se velara para que el contratista tenga habilitado el punto de atención al ciudadano virtual en los tiempos de desarrollo del contrato y con las características requeridas en el Apéndice de Gestión Social y afirmados en el PGS de la firma contratista, así:

CONSORCIO DIEZ - contrato 3456 de 2018 GRUPO 1
Línea telefónica: 3124072551
Correo electrónico: socialconsorciodiez@gmail.com

CONSORCIO ESPACIO PUBLICO - contrato 3475 de 2017 GRUPO 2
Línea telefónica: 3158114388
Correo electrónico: socialconsorcioep@gmail.com

La interventoría realizó el seguimiento a cada una de las peticiones interpuestas por los ciudadanos, en las cuales la profesional de la firma contratista diligenciara el formato respectivo por cada una de ellas. Estas serán revisadas semanalmente por a interventoría y se verificara el cierre de las mismas.

A la fecha del presente informe no se presentaron dudas o inquietudes por parte de la comunidad.

Indicador.

$$\frac{\text{Numero de manifestaciones cerradas}}{\text{Número de manifestaciones recibidas}} = 100\%$$

1.3. PROGRAMA DE CONTRATACION DE MANO DE OBRA NO CALIFICADA

De acuerdo a lo estipulado en el PGS de las firmas contratistas se verificó que las mismas garanticen la contratación de personal de nivel operativo que va a destinar a la ejecución del contrato, proveniente de la población vulnerable residente en Bogotá y que se encuentre certificado e inscrito en la base de datos de las entidades públicas encargadas de adelantar los registros, dando cumplimiento a la vinculación de personal de conformidad con directiva N° 001 de 2011.

La interventoría realizó verificación de formato de registro de generación de empleo en cual se determinará el cumplimiento de la directiva N° 001 de 2011. Descrita en el PGS de la firma contratista, igualmente se verificara que la profesional social de la firma contratista haya realizado las gestiones necesarias ante entidades distritales encargadas de remitir bases de datos de personal requerido y así cumplir con el cumplimiento.

Las gestiones realizadas por la firma contratistas en el presente requerimiento fueron:

Tabla 11: Relación de gestión realizada por Consorcio Diez

N°	FECHA	ACTIVIDAD
1	26/10/2018	Se realizó la inscripción del Consorcio Diez ante la Secretaría de Desarrollo Económico como cumplimiento a la Directiva 001 de 2011 para suministro de la base de datos de la

N°	FECHA	ACTIVIDAD
		población vulnerable. Nos asignaron el número de proceso #282.

Tabla 12: Relación de gestión realizada por Consorcio Espacio público

N°	FECHA	ACTIVIDAD
1	22/10/18	Diligenciamiento del formato virtual inicial - directiva 001 de 2011 – Decreto 380de 2015 Secretaria de Desarrollo económico.
2	22/10/18	Envió de solicitud mediante correo electrónico para consulta de base de perfil solicitado siendo operarios de obra.
3	25/10/18	Desplazamiento a la Secretaria de desarrollo económico, en donde se estableció dialogo con la profesional Laura Junca.

Indicador

Porcentaje de contratación de mano de obra no calificada vinculada 0 = 0%
Porcentaje de mano de obra no calificada de la totalidad del personal del proyecto objeto de intervención. 0

1.4. PROGRAMA DE GESTIÓN DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

1.4.1. Informes de Gestión

- **Informe Mensual**

Con el fin de dar cumplimiento al ítem de entrega informes mensuales se realizó revisión de informe mensual social N° 1 de la firma contratista el cual fue revisado y aprobado por esta interventoría e incluía los soportes correspondientes, igualmente se remite para revisión y aprobación el informe mensual N° 1 de la interventoría en las fechas establecidas por la entidad contratante, IDRD.

- **Informe Final**

Una vez finalizado el contrato la gestión social de la firma contratista deberá entregar a la interventoría para revisión y aprobación un informe que contenga el consolidado de la implementación del Plan de Gestión Social en obra, además el resultado de la evaluación del mismo, al igual que unas conclusiones frente a los procesos adelantados en el desarrollo del proyecto.

1.4.2. Metodologias para la evaluación de la gestion y control de costos

La Interventoría realizará apreciación del desempeño social del Contratista el cual está basado en los resultados de las inspecciones semanales de seguimiento realizadas en la obra.

- **Inspección de Campo:**

Los criterios que deberá seguir la interventoría para valorar el desempeño social del contratista están basados en los resultados de las inspecciones semanales de seguimiento realizadas en el proyecto.

- **Comités sociales**

El seguimiento del desempeño Social del Contratista será verificado en los Comités Sociales que se realizan entre la Interventoría, el Contratista y la supervisión

En dichos comités, la Interventoría entregara un informe en el cual reportará los avances, aciertos e inconvenientes identificados por el Contratista en la ejecución de las presentes obligaciones de gestión social.

Las actas de comité se encuentran incluidas dentro del informe técnico del periodo correspondiente.

ANEXO 1: CORREOS ELECTRÓNICOS APROBANDO PIEZAS COMUNICATIVAS

Gmail maritza ibañez <socialmary7023@gmail.com>

Socializaciones Parques LA Serena y La FLorida

1 mensaje

consorcio diez 2018 <socialconsorciodiez@gmail.com> 26 de octubre de 2018, 17:20
Para: interparquesidrd1@hotmail.com
Cc: CONSORCIO DIEZ <zonasduras2018@gmail.com>, socialmary7023@gmail.com

Buen día

El motivo del mensaje es para informar que se llevarán a cabo las siguientes sociales en los parques La Serena y La Florida:
Parque La Serena: lunes 29 de octubre de 2018 a las 10:00 am
Parque La Florida: martes 30 de octubre de 2018 a las 2:00 pm.

Quedamos atentos a cualquier

---------- Forwarded message ---------
From: **maritza ibañez** <socialmary7023@gmail.com>
Date: vie., 26 oct. 2018 a las 13:59
Subject: Fwd: Boletines y plegables de inicio de obra Parques LA Serena y La Florida
To: <socialconsorciodiez@gmail.com>, <interparquesidrd1@hotmail.com>

Buen dia

por medio de la presente se da aprobación a los comunicados, la interventoria realizara acompañamiento a las actividades de socialización
ATt

Maritza

---------- Forwarded message ---------
From: **consorcio diez 2018** <socialconsorciodiez@gmail.com>
Date: jue., 25 oct. 2018 a las 17:55
Subject: Boletines y plegables de inicio de obra Parques LA Serena y La Florida
To: <socialmary7023@gmail.com>

Buen día Maritza

Se envían los boletines informativos para inicio de obra del los parques La Serena y La Florida. así como los plegables de inicio de obra para revisión y aprobación.

Se informa que se concertó cita con los administradores para las socializaciones de la siguiente manera:

Parque La SErena Lunes 29 de octubre a las 10:00 am
Parque La Florida Martes 30 de octubre a las 2:00 pm

--
Cordialmente,

Lina Marcela Rodríguez
Residente Social

--
Cordialmente,

Lina Marcela Rodríguez
Residente Social

755

4 archivos adjuntos

BOLETIN INFORMATIVO DE INICIO DE OBRA PARQUE LA FLORIDA.pptx
704K

PLEGABLE INICIO DE OBRA LA FLORIDA.doc
1291K

BOLETIN INFORMATIVO DE INICIO DE OBRA PARQUE LA SERENA.pptx
790K

PLEGABLE INICIO DE OBRA LA SERENA.doc
1484K

Gmail maritza ibañez <socialmary7023@gmail.com>

Volante y boletin Timiza corregidos

2 mensajes

social consorcioep <socialconsorcioep@gmail.com> 22 de octubre de 2018, 16:00
Para: socialmary7023@gmail.com

Cordial Saludo

Adjunto volante y boletin parque Timiza- corregido. Quedo atenta

Cordialmente
Sharol Miranda Vargas
Trabajadora Social

2 archivos adjuntos

Volante de convoctoria Parque Timiza- Sector Villa del Rio.pdf
216K

Boletín informativo Parque Timiza-Sector Villa del Rio.pdf
304K

maritza ibañez <socialmary7023@gmail.com> 22 de octubre de 2018, 16:17
Para: socialconsorcioep@gmail.com, interparquesidrd1@hotmail.com

Buen dia

Por medio de la presente se da aprobación a los comunicados

Att

Maritza
[El texto citado está oculto]

2 archivos adjuntos

Volante de convoctoria Parque Timiza- Sector Villa del Rio.pdf
216K

Boletín informativo Parque Timiza-Sector Villa del Rio.pdf
304K

456

Gmail

maritza ibañez <socialmary7023@gmail.com>

Piezas comunicativas parque La Palestina - corregidos

2 mensajes

social consorcioep <socialconsorcioep@gmail.com> 23 de octubre de 2018, 10:26
Para: socialmary7023@gmail.com

Cordial Saludo

Maritza, adjunto Piezas comunicativas parque La Palestina - corregidos para respectiva aprobación. La reunión de inicio se realizara el día viernes 26 de octubre de 2018 a las 9:00am, de acuerdo a lo dialogado con el administrador del parque Hawind Ladino.

Quedo atenta a observaciones.

3 archivos adjuntos

Boletín informativo Parque Palestina.pdf
287K

Plegable1 Parque La Palestina.pdf
572K

Volante de convoctoria Parque la Palestina.pdf
210K

maritza ibañez <socialmary7023@gmail.com> 23 de octubre de 2018, 10:57
Para: socialconsorcioep@gmail.com

Por medio de la presente se da aprobación de los comunicados

Att

Maritza
[El texto citado está oculto]

Gmail maritza ibañez <socialmary7023@gmail.com>

Piezas comunicativas parque Tingua Tibanica - corregidos

2 mensajes

social consorcioep <socialconsorcioep@gmail.com> 23 de octubre de 2018, 10:29
Para: socialmary7023@gmail.com

Cordial Saludo

Maritza, adjunto Piezas comunicativas parque Tingua Tibanica - corregidos para respectiva aprobación. La reunión de inicio se realizara el día viernes 26 de octubre de 2018 a las 9:00am, en el parque Palestina dado que el Sr. Hawind Ladino es el administrador de los dos parques.

Quedo atenta a observaciones

Cordialmente.
Sharol Miranda Vargas
Trabajadora Social
T.P.1.010.214.560

3 archivos adjuntos

Boletín informativo Parque TinguaTibanica.pdf
290K

Volante de convoctoria Parque Tingua Tibanica.pdf
289K

Plegable Parque Tingua Tibanica.pdf
478K

maritza ibañez <socialmary7023@gmail.com> 23 de octubre de 2018, 10:58
Para: socialconsorcioep@gmail.com

Buen día

Por medio de la presente se da aprobación de los comunicados

Att

Maritza
[El texto citado está oculto]

758

Gmail **maritza ibañez <socialmary7023@gmail.com>**

Piezas comunicativas parque Naranjos

2 mensajes

social consorcioep <socialconsorcioep@gmail.com> 29 de octubre de 2018, 11:19
Para: socialmary7023@gmail.com

Cordial saludo

Me permito remitir piezas comunicativas del parque Naranjos para respectiva aprobación. se encuentra programada reunión de inicio para el miércoles 31 de octubre de 2018 a las 10:00 am.

Gracias

Quedo atenta

Cordialmente
Sharol Miranda Vargas
Residente Social
Consorcio Espacio Público

3 archivos adjuntos

Boletín informativo Parque Los Naranjos1.pdf
357K

Plegable Parque Naranjos1.pdf
820K

Volante de convoctoria Parque Naranjos1.pdf
294K

maritza ibañez <socialmary7023@gmail.com> 29 de octubre de 2018, 15:39
Para: socialconsorcioep@gmail.com, interparquesidrd1@hotmail.com

Buen dia

Favor corregir la fecha del volante de convocatoria ya que dice 21 de octubre

Por lo demás los comunicados quedan aprobados

Att

Maritza
[El texto citado está oculto]

759

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153848-0

VPP-IDRD-3450-023

Bogotá D.C. 16 de Noviembre de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD
Atn. Ing. IVÁN DARÍO GONZÁLEZ CUELLAR
Director Técnico de Parques IDRD
Ciudad

***REFERENCIA:** Contrato N° 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.*

Asunto: Remisión Informe mensual de Interventoría N° 01 Grupo 2.

Respetado Arquitecto,

Atentamente me permito remitir el informe mensual N° 01 de Interventoría técnico, ambiental, social y SST del grupo N° 2, correspondiente al periodo comprendido entre el 10 de octubre al 09 de noviembre de 2018 con sus respectivos anexos.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
IDRD
No. 20182100355842 Código Web: EAq5&&
FECHA:16-11-2018 16:35:07 FOLIOS: 226
RADICADOR: Wendy Paola Cortes
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
REMITENTE: VLADIMIR POLO PAZ VLADIMIR POLO PAZ
ASUNTO: REMISON INFORME MENSUAL DE INTERVENTORIA
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

C.C: Oficina
Anexos: (225) Folios en total

- Informe Ejecutivo y Técnico G. 2 (161) Folios
- Informe Ambiental y SST G. 2 (64) Folios

Carrera 47ª Nº 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

760

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE- IDRD

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

CONTRATO Nº 3450 DE 2018: OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

INFORME TECNICO, EJECUTIVO Y DE CALIDAD Nº 1

GRUPO 2

PERIODO DEL 10 DE OCTUBRE/2018 AL 09 DE NOVIEMBRE/2018

Versión: 1

Bogotá, NOVIEMBRE - 2018

LISTA DE DISTRIBUCIÓN

Copias de este documento fueron entregadas a las siguientes personas:

PERSONA	EMPRESA	N° COPIAS
IVÁN DARÍO GONZÁLEZ CUELLAR	**INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE-IDRD**	01

REVISIÓN Y APROBACIÓN:

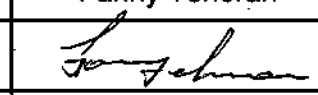
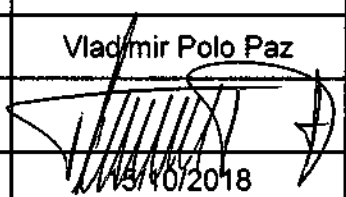
Actividad	CONTRATO Nº3450 DE 2018: OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES				
Tipo de Documento: Informe Tecnico Mensual No. 1. Grupo 2					
Número de revisión:		1			
Elaboró:	Nombre	Fanny Teheran			
	Firma				
	Fecha	15/10/2018			
Revisó:	Nombre	Vladimir Polo Paz			
	Firma				
	Fecha	15/10/2018			
Revisó:	Nombre				
	Firma				
	Fecha	16/10/2018			

Tabla de Contenido

INTRODUCCION 6

1. GENERALIDADES 7

1.1. DESCRIPCION GENERAL DEL CONTRATO 7

1.2. OBJETO DEL CONTRATO: 7
1.2.1. Objeto del contrato de Interventoría: 7
1.2.2. Objeto del contrato de Obra: 7
1.3. DATOS GENERALES DE LOS CONTRATOS 8
1.3.1. CONTRATO DE INTERVENTORIA 8
1.3.2. CONTRATO DE OBRA 8
1.4. DOCUMENTACION PARA DAR INICIO A LOS CONTRATOS 9
1.4.1. DOCUMENTOS INICIALES DEL CONTRATISTA 9
1.4.2. DOCUMENTOS INICIALES PARA INTERVENTORIA 10
1.5. LOCALIZACION DEL PROYECTO. 10
1.6. PARQUES PRIORIZADOS 11
1.6.1. Localizacion de parque timiza sector villa del rio 13
1.6.2. PAVCO AUTOPISTA SUR 13
1.6.3. PARQUE PALESTINA 14
1.6.4. PARQUE NARANJOS 14
1.6.5. PARQUE LA TINGUA TIBANICA 15
1.6.6. PARQUE EL RECREO 15
1.6.7. PARQUE PATIO BONITO 16
1.6.8. PARQUE BELLAVISTA DINDALITO 16
1.6.9. PARQUE CAYETANO CAÑIZARES 17
1.6.10. PARQUE SAN IGNACIO DEL TINTAL 17
1.6.11. PARQUE MEISSEN 18
1.6.12. PARQUE CANDELARIA LA NUEVA 18
1.6.13. PARQUE LA ESTANCIA 19
1.6.14. PARQUE ARBOLIZADORA ALTA 19
1.6.15. PARQUE LA JOYA 20
1.6.16. PARQUE CHUNIZA FAMACO 20

2. AREA TECNICA 21

2.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO. 21
2.2. PROGRAMACION Y AVANCE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS 21
2.3. CRONOGRAMA DE OBRA: 22
2.3.1. Seguimiento al Cronograma de Obra. 22
2.3.2. Análisis del Seguimiento: 22
2.3.3. Planes de Contingencia. 23
2.3.4. Reprogramación. 23

2.4. ESTADO DEL MANEJO DEL ANTICIPO 23

2.4.1. CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3450-2018 23

2.4.2. CONTRATO DE OBRA No. 3475-2018 23
2.4.3. Amortización del anticipo. 25
2.5. ESTADO DEL CONTRATO EN EL AMBITO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL 25
2.5.1. CORTE DE OBRA. 25
2.5.2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA.....25
2.5.2.2. BALANCE FINANCIERO DE METAS FÍSICAS PRIORIZADAS EN EL CONTRATO DE OBRA 2938 de 2017.....26
2.5.3.BALANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.....27
3. RECURSOS UTILIZADOS: PERSONAL, EQUIPO, Y CUALQUIER OTRO RECURSO..... 28
3.1. DIRECTORIO TELEFONICO DEL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y COORDINADORES IDRD.....28
3.1.2. CONTRATO DE INTERVENTORIA 28
3.2. RELACION DE MAQUINARIA UTILIZADA EN LA OBRA 29
3.3. DOCUMENTOS DE MODIFICACION DE POLIZAS POR ACTA DE INICIO, SUSPENSION, PRORROGA O CUALQUIER OTRO MODIFICATORIO DEL CONTRATO. 30
3.3.1. GARANTÍAS Y VIGENCIAS DE LAS MISMAS, ADICIONES, SUSPENSIONES Y/O PRÓRROGAS. 30
3.3.2. CONTRATO DE INTERVENTORIA..... 30
3.3.3. CONTRATO DE OBRA.....31
3.4. CUADRO DE CONTROL LEGAL DE LOS CONTRATOS. 31
3.4.1. Actas legales tramitadas en el contrato de obra..... 32
3.4.2. Actas legales tramitadas en el contrato de Interventoría 32
4. TRABAJOS EJECUTADOS - PARQUES INTERVENIDOS: 33
4.1. PARQUE TIMIZA VILLA DEL RIO – COD 07-036.....33
4.2. PARQUE NARANJOS – COD 07-035.....34
4.3. PARQUE PALESTINA – COD 07-165 35
4.4. BITÁCORA DE OBRA.....37
4.5. REGISTRO FOTOGRÁFICO. 37
4.8. ESTADO DEL TIEMPO.....40
5. AREA ADMINISTRATIVA 41
5.1. RELACION DE CORRESPONDENCIA.....41
5.1.1. RELACION DE CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA INTERVENTORIA PARA EL CONTRATISTA: 41
5.1.2. RELACION DE CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA INTERVENTORIA PARA EL IDRD. 42
5.1.3. RELACION DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR EL CONTRATISTA: 44
5.1.4. RELACION DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR EL IDRD 45
5.2. RELACION DE ACTAS DE SEGUIMIENTO 45
5.3. ACTIVIDADES NO PREVISTAS IDENTIFICADAS Y APROBADAS. 46
6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES..... 47

INTRODUCCION

Este informe muestra las diferentes actividades ejecutadas por la interventoría VLADIMIR POLO PAZ, mediante el Contrato Nº 3450 de 2018 cuyo objeto es: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES, el cual está compuesto por dos (2) grupos. Grupo 2: contratista CONSORCIO ESPACIO PUBLICO mediante el contrato de obra No. 3475 de 2018 cuyo objeto es CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES. GRUPO 2. Durante el período comprendido entre el 10 de Octubre/18 y 09 de Noviembre/18.

Actualmente los contratos de obra se encuentra en la etapa de ejecucion, y en este informe se presentan los avances realizados en cada una de las actividades desarrolladas de los parques que fueron priorizados por el IDRD, además se incluye la información contractual, actividades ejecutadas, plan de inversión del anticipo, presupuestos, registro de las condiciones encontradas en los diferentes frentes de obra a intervenir en los parques establecidos por el IDRD.

De igual manera se describen las actividades que adelanta la interventoría para constatar el cumplimiento de las actividades ejecutadas, los planes sociales y ambientales, como también el manejo administrativo y financiero del contrato de obra.

Para llevar a cabo las diferentes actividades la interventoría VLADIMIR POLO PAZ, cuenta con el personal mínimo exigido en pliegos de condiciones como son: Director, Inspectores de interventoría, residentes técnicos, profesional social, profesional Ambiental y SST, además de los especialistas hidráulicos, geotecnista, de tránsito entre otros, con el fin de verificar el cumplimiento de las normas y compromisos previamente establecidos en el contrato de obra.

1. GENERALIDADES

1.1. DESCRIPCION GENERAL DEL CONTRATO

El alcance del proyecto consiste en intervenir los parques priorizados por el IDRD, atendiendo las necesidades requeridas en cada uno de ellos, de maner oportuna y equitativa. Con el fin de brindar a la comunidad usuaria de los parques la seguridad y protección en lo que respecta a la infraestructura de las zonas duras en estos campos deportivos.

Las actividades principales a ejecutar dentro de los contratos de obra son las siguientes:

- Reparacion, nivelación y reconstrucción de las superficies duras y pisos en adoquin, concreto, asfalto, tabletas, pisos de juegos infantiles.
- Tratamientos de fisuras, limpieza de maleza, reparación de bordillos, cañuelas, andenes, cunetas y carcamos de desague, zonas de arenas, pista de trote, y zonas de juegos infantiles.

Se debe vigilar que las actividades ejecutadas deben ser acorde con el Manual de especificaciones técnicas del Area técnica de de la subdirección de construcciones del IDRD.

En caso de requerirse, los planes de manejo de tráfico deberán ser elaborados por el Especialista de Transito exigido al contratistas, revisado por la interventoria y la aprobación para su implementación será dada por la Secretaría de Distrital de movilidad.

1.2. OBJETO DEL CONTRATO:

1.2.1. Objeto del contrato de Interventoría:

Contrato de Interventoría: **No. 3450 DE 2018**
Contratista: **VLADIMIR POLO PAZ**

CONTRATO Nº 3450 DE 2018: OBJETO: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

1.2.2. Objeto del contrato de Obra:

Contrato de Obra: **No. 3475 DE 2018**
Contratista: **CONSORCIO ESPACIO PUBLICO**

OBJETO: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES. GRUPO 2.

1.3. DATOS GENERALES DE LOS CONTRATOS

1.3.1. CONTRATO DE INTERVENTORIA

A continuación se relacionan los datos de suscripción, legalización, plazo, valor de los contratos y otros datos contractuales del contrato de interventoría.

Fecha de suscripción	31 de Agosto de 2018
Fecha de inicio	10 de Octubre de 2018
Fecha de Adición y Prorroga	N/A
Plazo	Ocho (8) meses
Prorroga	N/A
Plazo final	Ocho (8) meses
Fecha de inicio	10 de Octubre de 2018
Fecha de terminación	9 de Junio de 2019
A. VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$524.931.592,00**
a. Valor de Adición	**N/A**
B. VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$524.931.592,00**

1.3.2. CONTRATO DE OBRA

A continuación se presentan el resumen de los datos de suscripción, legalización, plazo, valor de los contratos y otros datos contractuales del contrato de obra.

Fecha de suscripción	06 de Septiembre de 2018
Fecha de inicio	10 de octubre de 2018
Fecha de Adición	N/A
Plazo Inicial	Siete (7) meses
Prorroga	N/A
Plazo final	Siete (7) meses
Fecha de inicio	10 de octubre de 2018
Fecha de terminación	9 de Mayo de 2019
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$2.600.000.000,00**
Valor de Adición	**N/A**
VALOR FINAL DEL CONTRATO	**$2.600.000.000,00**

1.4. DOCUMENTACION PARA DAR INICIO A LOS CONTRATOS

Una vez adjudicados los contratos, se debio cumplir con la entrega, revisión y aprobación de la siguiente documentación, para poder firmar las actas de inicio de cada contrato:

1.4.1. DOCUMENTOS INICIALES DEL CONTRATISTA

	NOMBRE DEL DOCUMENTO	No. RADICADO	FECHA
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1516	03/05/2018
	CERTIFICADO DE RESERVA PRESUPUESTAL	3311502171145	
	APROBACION DE HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MINIMO	20182100314272	10-10-2018
	PLAN DE CALIDAD	20182100333842	26-10-18
	PLAN DE INVERSION DEL ANTICIPO	20182100314272	10-10-2018
	RELACION DE EQUIPO MINIMO	20182100314272	10-10-2018
	APU CONTRACTUALES	20182100333842	26-10-18
	PLAN DE GESTION SOCIAL	20182100333842	26-10-18
	PLAN RCD	20182100341102	02/11/2018
	SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		

1.4.2. DOCUMENTOS INICIALES PARA INTERVENTORIA

	NOMBRE DEL DOCUMENTO	No. RADICADO	FECHA
	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1686 y 1687	08/06/2018
	CODIGO PRESUPUESTAL	3311502171145	
	REMISION DE HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL MINIMO	20182100265672	10/09/2018
	PLAN DE CALIDAD	2018210081412	20/09/2018
	ENFOQUE Y METODOLOGIA DE ACUERDO AL PROGRAMA DE TRABAJO DE INVERSIONES	2018210081412	20/09/2018
	PLAN DE ACCION DE LA INTERVENTORIA	20182100337432	30/10/2018

1.5. LOCALIZACION DEL PROYECTO.

De acuerdo a los lineamientos dados por el IDRD, los parques priorizados para el contrato de zonas duras, se realizará en los distintos parques administrados por el IDRD ubicados en el distrito capital, de acuerdo a las siete zonas distribuidas por el Sistema de Parques Distrital.

Para el grupo 2:
Zona 3: Localidades de Kennedy y Bosa.
Zona 4: Localidades de Ciudad Bolivar, Sumapaz y Usme.
Zona 5: Localidades de San Cristobal, Santafe, Candelaria y Chapinero.
Zona 18: Localidad de Rafael Uribe Uribe
Zona 14: Localidad Los Martires
Zona 16: Localidad de Puente Aranda
Tunjuelito y Antonio Nariño

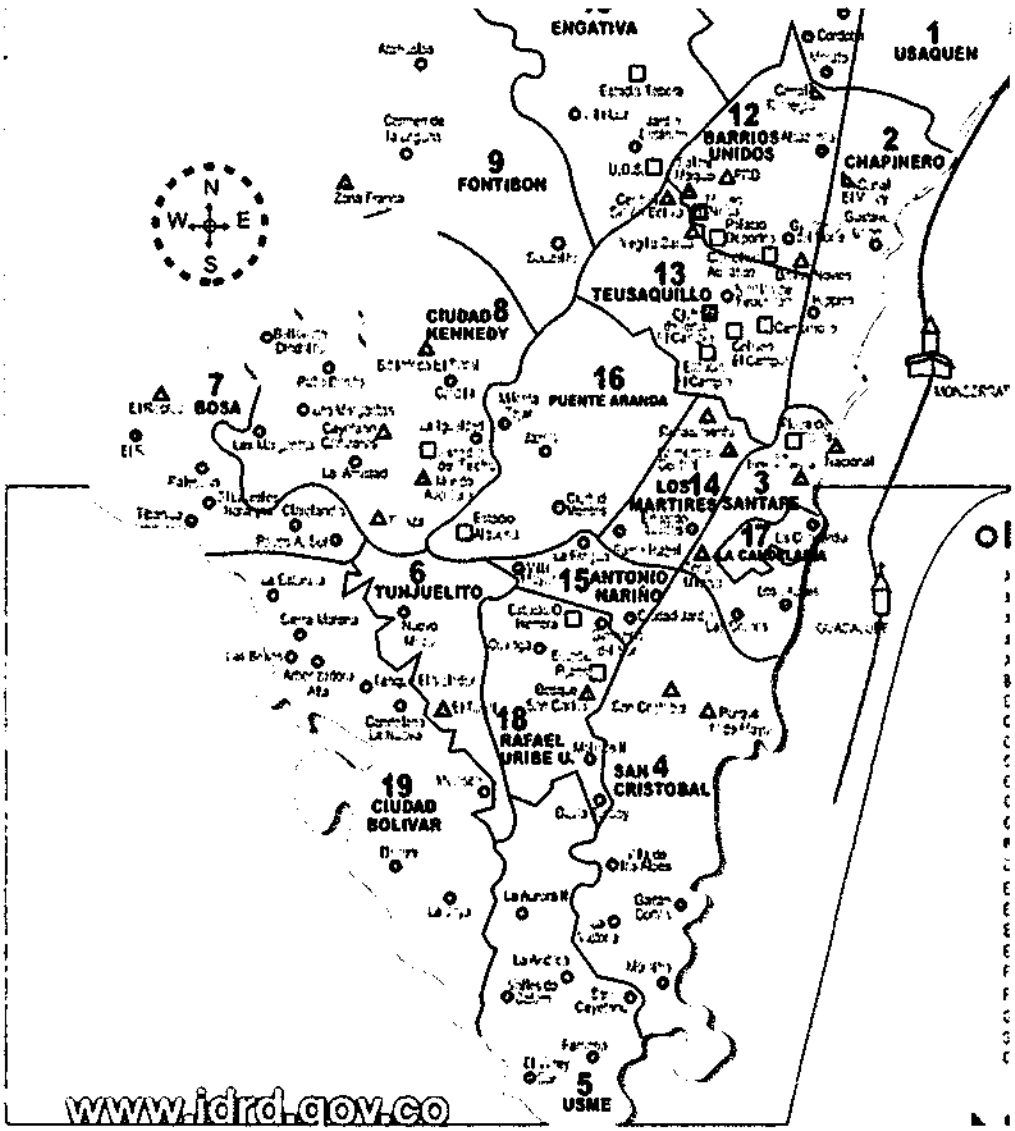


Foto: Localidades asignadas para el grupo 2.

1.6. PARQUES PRIORIZADOS

De acuerdo con los lineamientos dados por el IDRD, y a las necesidades y requerimientos asignados a cada parque, se realizo una visita de inspección con el coordinador del IDRD, INTERVENTORÍA Y CONTRATISTA, en la que se indican las actividades a ejecutar en cada uno de ellos y las zonas a intervenir.

A la fecha se tienen priorizados 16 Parques, los cuales se relacionan a continuación:

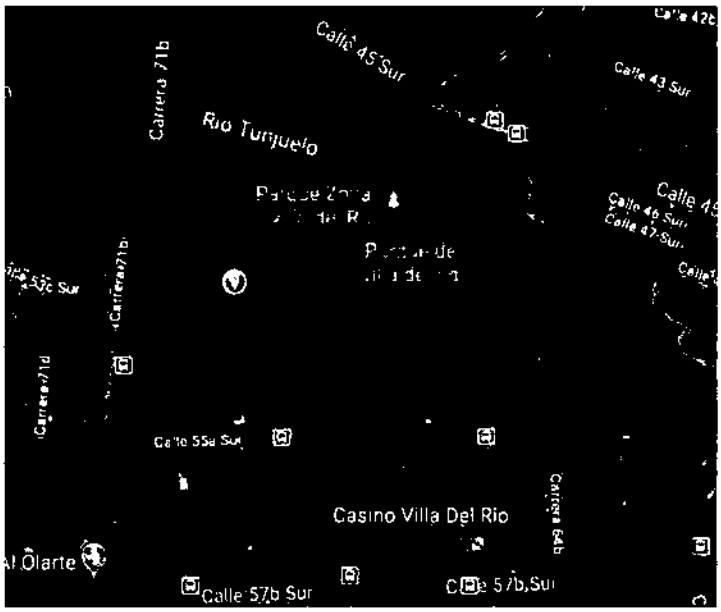
	COD	PARQUE	VALOR PRESUPUESTADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION
1	07-036	PARQUE TIMIZA VILLA DEL RIO	$ 504.450.971,00	29/10/2018	15/03/2019
2	07-152	PAVCO AUTOPISTA SUR	$ -		
3	07-035	PARQUE NARANJOS	$ 135.896.972,00	19/11/2018	20/02/2019
4	07-165	PALESTINA	$ 116.435.489,00	19/11/2018	21/02/2019
5	07-274	PARQUE TINGUA TIBANICA	$ 66.714.351,00	21/11/2018	29/12/2018
6	07-260	EL RECREO	$ 106.679.184,00	01/12/2018	20/01/2019
7	08-034	PATIO BONITO	$ 132.071.538,00	09/01/2019	14/03/2019
8	08-144	BELLAVISTA DINDALITO	$ 56.309.318,00	01/12/2018	19/01/2019
9	08-241	CAYETANO CAÑIZARES	$ -		
10	08-791	SAN IGNACIO	$ -		
11	19-230	PARQUE MEISSEN	$ 235.712.285,00		
12	19-189	CANDELARIA LA NUEVA	$ 131.777.297,00		
13	19-231	LA ESTANCIA	$ 65.326.658,00		
14	19-188	ARBOLIZADORA ALTA	$ 314.048.262,00		
15	19-349	LA JOYA	$ 1.134.761,00		
16	05-086	CHUNIZA FAMACO	$ 48.866.778,00		
VALOR PRESUPUESTADO			**$ 1.915.423.864,00**		
VALOR DEL CONTRATO			**$ 2.600.000.000,00**		

Listado de Parques priorizados

VALOR TOTAL DEL CONTRATO $ 2.600.000.000,00
VALOR TOTAL PROGRAMADO $ 1.915.423.864,00
Porcentaje programado 73,67%

1.6.1. Localizacion de parque timiza sector villa del rio.

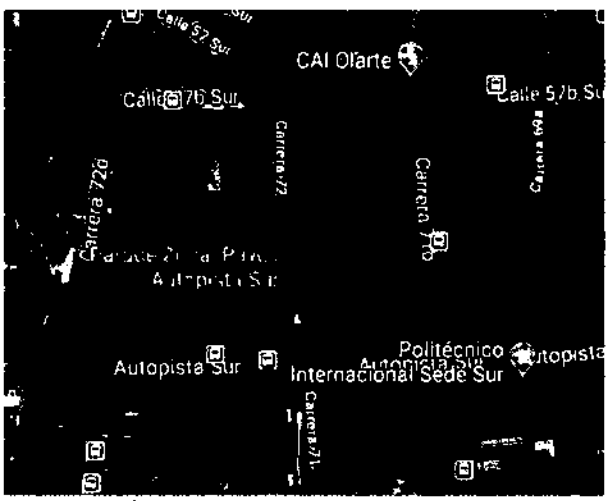
El parque de Timiza de villa del río esta ubicado en la localidad de bosa, las actividades solicitadas por supervisor del contrato corresponden a la demolición de la cancha número 4 de baloncesto, demolición de carcamo y construcción de anden cuneta, intervención de zona de juegos infantiles para instalación de piso caucho.



Ubicación del Parque sector villa del rio.

1.6.2. PAVCO AUTOPISTA SUR

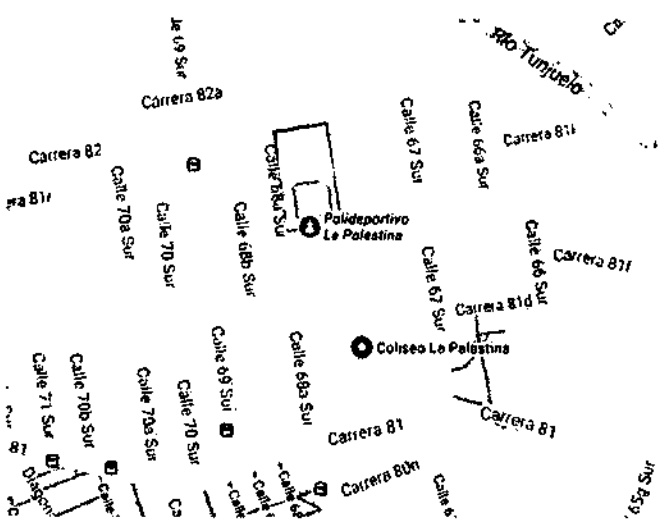
El parque Pavco Autopista sur esta ubicado en la localidad de Bosa, a la fecha no se han definido las actividades ejecutar.



Ubicación del Parque Pavco Autopista Sur

1.6.3. PARQUE PALESTINA

El parque palestina, esta ubicado en la localidad de bosa, las actividades solicitadas en dicho parque son mantenimiento de la estructura de la cancha de microfutbol, y demolición de cañuela y construcción de anden cuneta.



1.6.4. PARQUE NARANJOS

El parque Naranjos, esta ubicado en la localidad de bosa, las actividades solicitadas en dicho parque son Renivelacion de cancha de baloncesto, mantenimiento de adoquin en el sendero. Mantenimiento de senderos en asfalto.



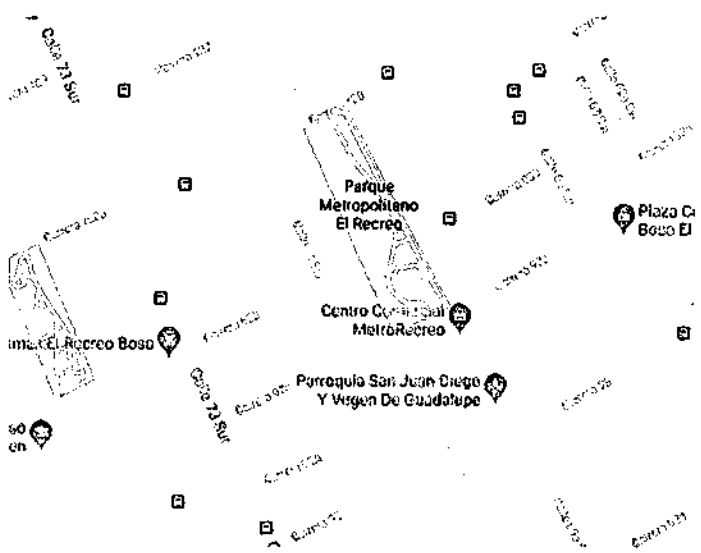
1.6.5. PARQUE LA TINGUA TIBANICA

El parque La Tingua Tibanica, esta ubicado en la localidad de Bosa, las actividades solicitadas en dicho parque son Continuacion de senderos existentes.



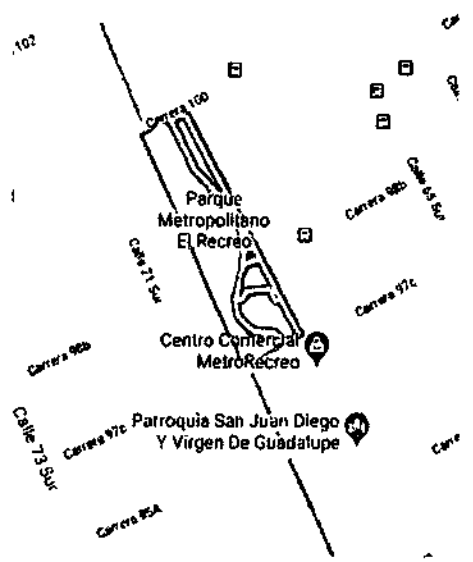
1.6.6. PARQUE EL RECREO

El parque El Recreo, esta ubicado en la localidad de Bosa, las actividades solicitadas en dicho parque es el mantenimiento de senderos en adoquin y renivelacion de una cancha.



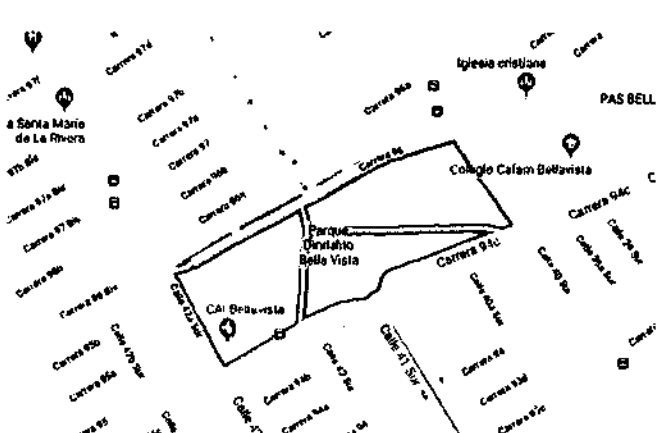
1.6.7. PARQUE PATIO BONITO

El parque Patio Bonito, esta ubicado en la localidad de Kenney, las actividades solicitadas en dicho parque son la renivelacion de la cancha de baloncesto y microfutbol, y Se arreglaran los senderos peatonales en concreto.



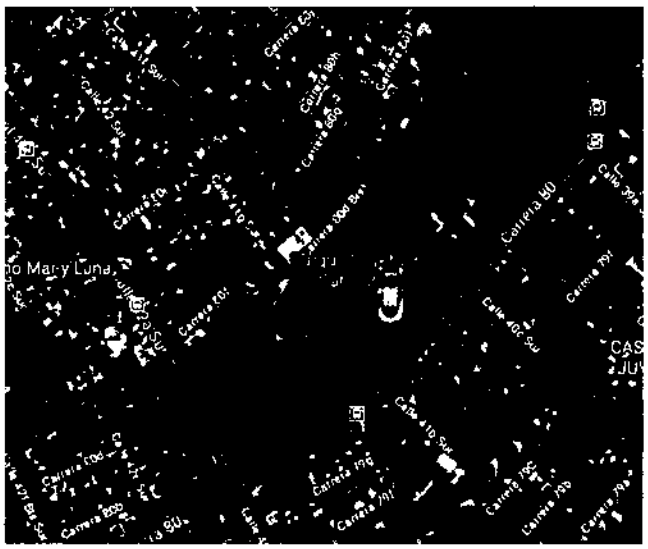
1.6.8. PARQUE BELLAVISTA DINDALITO

El parque Bellavista Dindalito, esta ubicado en la localidad de Kenney, las actividades solicitadas en dicho parque son Renivelacion de loseta tipo IDU, y renivelacion de cancha de baloncesto.



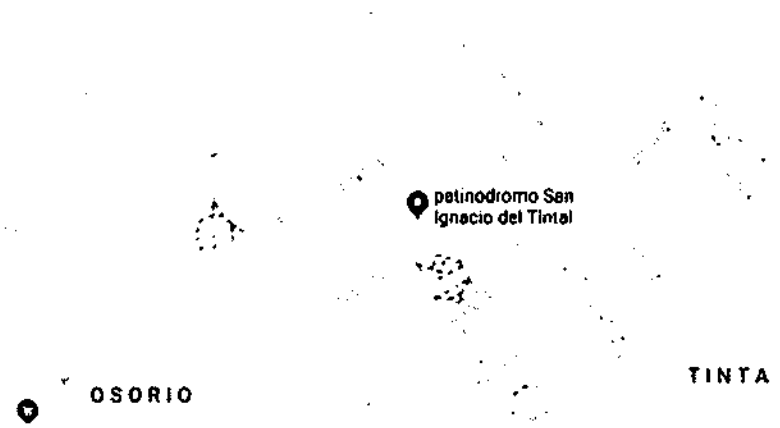
1.6.9. PARQUE CAYETANO CAÑIZARES

El parque Cayetano Cañizares esta ubicado en la localidad de Kennedy, las actividades a realizar son cambiar tableta moore deteriorada.



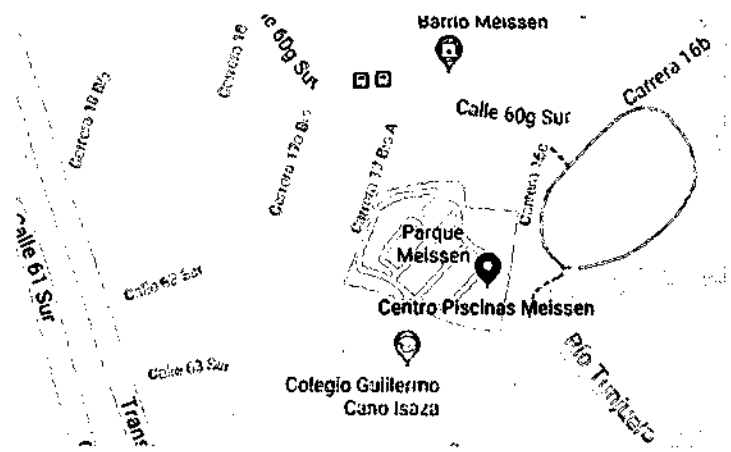
1.6.10. PARQUE SAN IGNACIO DEL TINTAL

El parque San Ignacio esta ubicado en la localidad de Kennedy, las actividades a realizar son intervención de la pista en asfalto.



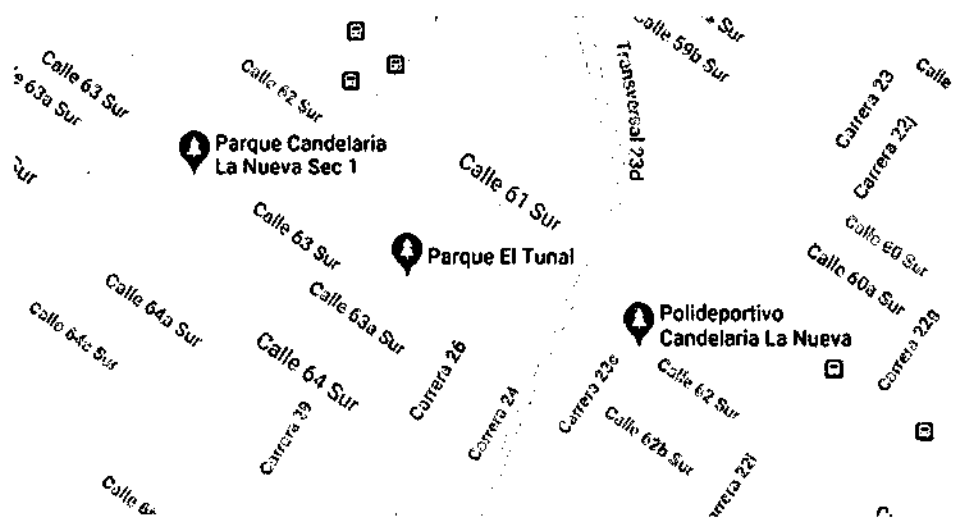
1.6.11. PARQUE MEISSEN

El parque Meissen esta ubicado en la localidad de Ciudad Bolivar, las actividades a realizar son intervención de la zona de juegos infantiles con instalación de piso caucho.



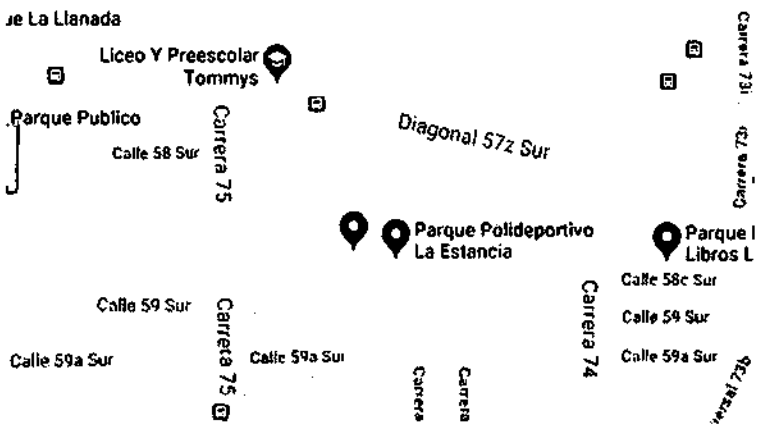
1.6.12. PARQUE CANDELARIA LA NUEVA

El parque Candelaria La Nueva, esta ubicado en la localidad de Ciudad Bolivar, las actividades a realizar son Renivelacion de cancha de baloncesto, construccion de anden cuneta, mantenimiento de senderos.



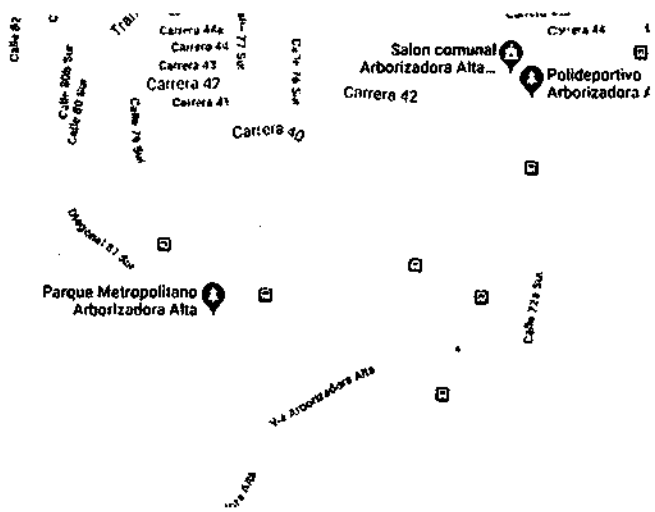
1.6.13. PARQUE LA ESTANCIA

El parque La Estancia, esta ubicado en la localidad de Ciudad Bolivar, las actividades a realizar son Se renivelara cancha de voleibol y de microfutbol, se cambiara cañuela por anden cuneta, mantenimiento de adoquin.



1.6.14. PARQUE ARBOLIZADORA ALTA

El parque Arbolizadora Alta, esta ubicado en la localidad de Ciudad Bolivar, las actividades a realizar son realizar cancha multiple en concreto, y zona de juegos infantiles.



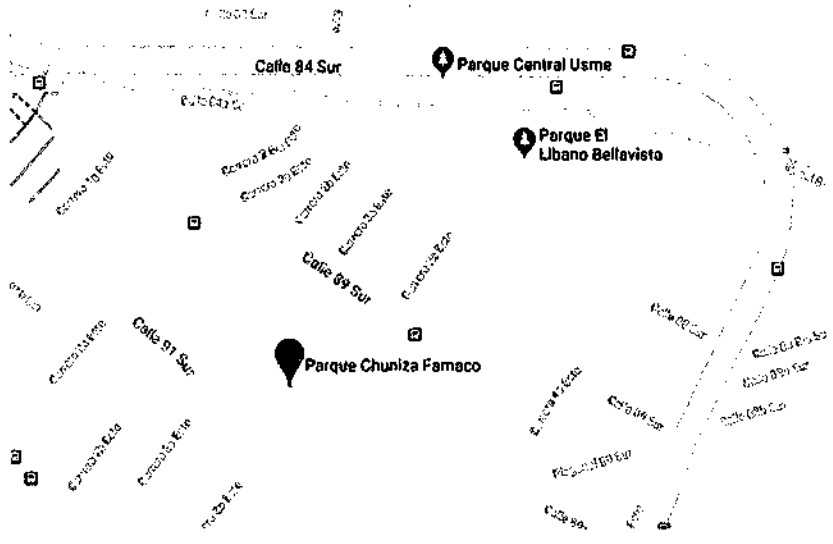
1.6.15. PARQUE LA JOYA

El parque La Joya, esta ubicado en la localidad de Ciudad Bolivar, las actividades a realizar son Desmonte y reinstalacion de adoquin, y suministro e instalacion de 2 bolardos.



1.6.16. PARQUE CHUNIZA FAMACO

El parque Chuniza Famaco, esta ubicado en la localidad de Usme, las actividades a realizar son Mantenimiento de adoquin y de loseta, limpieza de carcamo, arreglar jardineras.



2. AREA TECNICA

2.1. ACTIVIDADES EJECUTADAS EN EL PERIODO.

A continuación se relacionan las actividades ejecutadas en el periodo comprendido del 10 de Octubre/18 y el 09 de Noviembre/18

- Por parte de la interventoria se revisaron y aprobaron la documentación previa para dar inicio a los contratos de obra como fueron:
  - Aprobación de hojas de vida del personal minimo requerido.
  - Aprobación de equipos minimos.
  - Plan de calidad
  - Plan de inversion del anticipo
  - Apu contractuales
  - Plan de gestion social
  - Plan RCD
- Se realizó recorrido de reconocimiento y priorizacion de parques, indicando las actividades y requerimientos a realizar en cada uno de ellos, los cuales a la fecha de corte se tienen 16 parques priorizados.
- Se aprobaron los presupuestos, cronogramas y flujos de inversión de los siguientes parques: Palestina, Tingua Tibanica, El Recreo, Bellavista Dindalito, Meissen, Candelaria la Nueva, La Estancia, La Joya, y Chuniza Famaco.
- Se realizó acompañamiento en el area social, para socializar el inicio de actividades en los parques Timiza Villa del rio, Palestina, Tingua Tibanica y Naranjos Y El Recreo.
- Se inician las actividades en los parques Timiza Villa del Rio.
- Se han realizado y asistido a los comités de seguimiento al contrato de obra.

2.2. PROGRAMACION Y AVANCE DE LOS TRABAJOS EJECUTADOS

El contratista incio la intervención del parque Timiza Villa del Rio. Con la ejecución de las actividades de cerramiento, instalación de vallas y PMT, demolición de bordillo y demolición de la carpeta asfáltica.

El contratista se encuentra cumpliendo con la programación de obra.

	COD	PARQUE	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR EJECUTADO	%AVANCE EJECUTADO	%AVANCE PROGRAMADO	ATRASO / AVANCE
1	07-036	PARQUE TIMIZA VILLA DEL RIO	$ 504.450.971,00	$16.013.359,22	3,2%	2,4%	0,82%

3	07-035	PARQUE NARANJOS	$ 135.896.972,00	$11.693.685,43	8,6%	0,0%	8,6%
4	07-165	PALESTINA	$ 116.435.489,00	$13.251.877,46	11,4%	0,0%	11,4%

2.3. CRONOGRAMA DE OBRA:

Teniendo en cuenta la programación aprobada por esta interventoría, el contratista se encuentra presentando un avance del 0.82%, ya que tenia programado ejecutar $19.554.209, y se encuntra facturando $40.958.922,00 que representa el 1.58% de avance con respecto a la programación de obra.

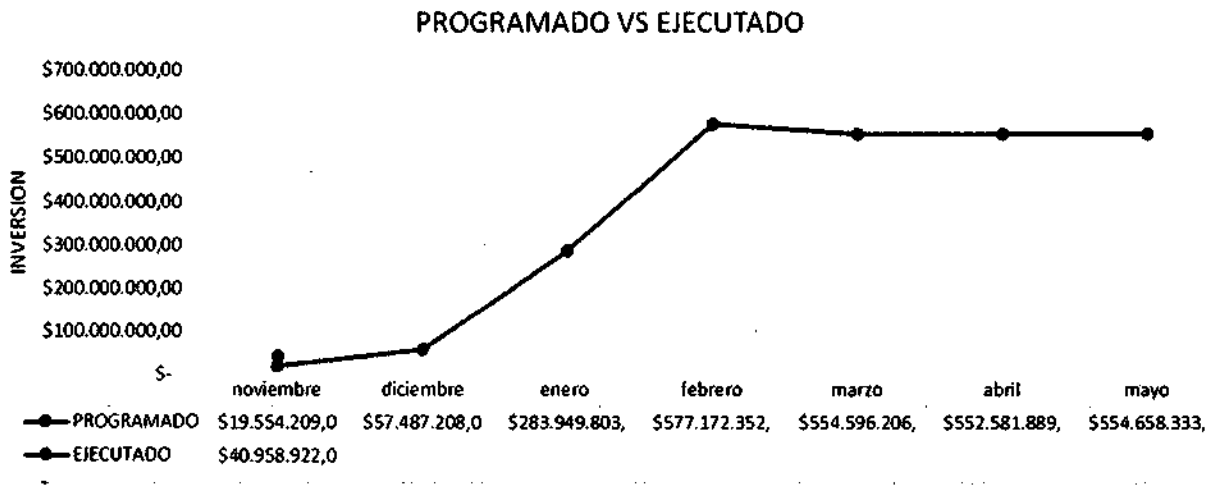
2.3.1. Seguimiento al Cronograma de Obra.

De acuerdo a la programación dada por el contratista, presenta un avance del 0.82%.

2.3.2. Análisis del Seguimiento:

A la fecha se lleva una inversión Ejecutada de $40.958.922,00, que representa el 1.58% de avance.

	PROGRAMADO	EJECUTADO
NOVIEMBRE	$ 19.554.209,00	$ 40.958.922,00
DICIEMBRE	$ 57.487.208,00	
ENERO	$ 283.949.803,00	
FEBRERO	$ 577.172.352,00	
MARZO	$ 554.596.206,00	
ABRIL	$ 552.581.889,00	
MAYO	$ 554.658.333,00	
TOTAL	**$ 2.600.000.000,00**	**$ 40.958.922,00**



2.3.3. Planes de Contingencia.

A la fecha, No se le ha solicitado al contratista presentar un plan de contingencia.

2.3.4. Reprogramación.

No se ha presentado reprogramación de obra.

2.4. ESTADO DEL MANEJO DEL ANTICIPO

2.4.1. CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 3450-2018

N.A. El contrato de la interventoría no contempla el pago de anticipo.

2.4.2. CONTRATO DE OBRA No. 3475-2018

Según cláusula cuarta del contrato: FORMA DE PAGO: ANTICIPO, se le entregara al contratista un anticipo correspondiente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor inicial del contrato, para las actividades a precios unitarios incluido AIU, por un valor de $780.000.000,00), el cual debe ser amortizado como minimo en el 30% en cada acta de pago mensual.

El anticipo será administrado a través de un encargo fiduciario o patrimonio autónomo, cuyos costos de administración deberán ser cubiertos directamente por el contratista.

El contratista presentó el plan de inversión del anticipo mediante Oficio CEP3475-009-2018, y fue aprobado por esta interventoría, y radicada al IDRD mediante oficio VPP-IDRD-3450-004 con radicado 20182100314272, en el que presentan la inversión a realizar de la siguiente manera:

- Para pagos de salarios y jornales se realizara una inversión de $78.000.000 que corresponden al 10% del valor del anticipo.
- Para pagos de Transporte de materiales y alquiler de maquinaria, se realizara una inversión de $210.600.000. que corresponden al 27% del valor del anticipo.
- Y para Para pagos de Compra de materiales y accesorios, se realizara una inversión de $491.400.000 que corresponden al 63% del valor del anticipo.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA APROBADO	PORCENTAJE
1	PAGO DE SALARIOS Y JORNALES	$ 78.000.000,00	10,0%
2	COMPRA DE EQUIPOS Y REPUESTOS	$ -	0,0%
3	TRANSPORTE DE MATERIALES Y ALQUILER DE MAQUINARIA	$ 210.600.000,00	27,0%
4	COMPRA DE MATERIALES Y ACCESORIOS	$ 491.400.000,00	63,0%
	TOTAL	$ 780.000.000,00	100,0%

Tabla: Plan de Inversion de anticipo aprobado

A la fecha del corte del informe, no se han generado aprobaciones de ordenes de pago para desembolso del anticipo.

RESUMEN

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA APROBADO	ACUMULADO ANTERIOR	PRESENTE RELACIÓN	ACUMULADO TOTAL	SALDO ANTICIPO
1	PAGO DE SALARIOS Y JORNALES	$ 78.000.000,00	0	0	0	$ 78.000.000,00
2	COMPRA DE EQUIPOS Y REPUESTOS	$ -	0	0	0	$ -
3	TRANSPORTE DE MATERIALES Y ALQUILER DE MAQUINARIA	$ 210.600.000,00	0	0	0	$ 210.600.000,00
4	COMPRA DE MATERIALES Y ACCESORIOS	$ 491.400.000,00	0	0	0	$ 491.400.000,00
	ESTAMPILLA U.DISTRITAL Y CONTRIBUCION FONDO DE VIGILANCIA		0	0	0	$ -
	TOTALES	$ 780.000.000,00				$ 780.000.000,00

(Ver anexo) Se encuentran todos los soportes de la fiducia.

2.4.3. Amortización del anticipo.

Se le realizo un anticipo al contrato por valor de $780.000.000,00, que corresponde al 30% del valor del contrato.

La amortización del anticipo se realiza en el 30% del valor del corte de obra. En este periodo se realiza el corte de obra No. 1, en el cual se amortiza $12.287.677, que corresponde al 1,58% del valor del anticipo, teniendo en cuenta que corresponde al 30% del valor ejecutado.

ACTA DE CORTE	PERIODO	VALOR FACTURADO	AMORTIZACION (30%)	RETEGARANTIA (10%)	VALOR NETO A PAGAR
1	DEL 10 AL 31 DE OCTUBRE/2018	40.958.922,00	12.287.677,00	4.095.892,00	24.575.353,00
TOTALES		**$ 40.958.922,00**	**$ 12.287.677,00**	**$ 4.095.892,00**	**$ 24.575.353,00**

Tabla 16: Cuadro Amortización del anticipo

En este periodo se amortizó el 1.58%, del valor del anticipo, que corresponde a $12.287.677,00.

2.5. ESTADO DEL CONTRATO EN EL AMBITO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL

2.5.1. CORTE DE OBRA.

Durante este periodo del 10 al 31 de Octubre/18, se realiza el corte de obra No. 1, por un valor de $40.958.922,00 que corresponde al 1,58% de avance en el valor del contrato.

2.5.2. BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO DE OBRA

De acuerdo a las condiciones de pago dado en el contrato 3475-2018, celebrado con el IDRD, se pagará mediante actas mensuales de recibo parcial de obra ejecutada, revisada, aceptada y recibida a satisfacción por parte de la Interventoría. Durante este periodo, del 10 al 31 de octubre/18 se realizó el corte de obra No. 1 por valor de $40.958.922,00 que corresponde al 1,58% con respecto al valor del contrato.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**2.600.000.000,00**
ADICION	**N/A**
VALOR DEL CONTRATO	**2.600.000.000,00**
ANTICIPO 30%	**780.000.000,00**
VALOR CORTE No. 1	40.958.922,00
AMORTIZACION 30%	12.287.676,60

RETEGARANTIA 10%	4.095.892,20
VALOR A PAGAR	**24.575.353,20**
TOTAL FACTURADO	**24.575.353,20**
TOTAL RETEGARANTIA	**4.095.892,20**
ANTICIPO	780.000.000,00
Amortización de anticipo	12.287.676,60
saldo del anticipo	**767.712.323,40**
SALDO DEL CONTRATO	1.795.424.646,80

2.5.2.2. BALANCE FINANCIERO DE METAS FÍSICAS PRIORIZADAS EN EL CONTRATO DE OBRA 2938 de 2017

Durante este periodo, se intervino un (3) parques, de los 16 priorizados, los cuales se relacionan a continuación, mostrando el avance en cada uno de ellos.

	COD	PARQUE	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR EJECUTADO	%AVANCE EJECUTADO	%AVANCE PROGRAMADO	ATRASO / AVANCE
1	07-036	PARQUE TIMIZA VILLA DEL RIO	$ 504.450.971,00	$16.013.359,22	3,2%	2,4%	0,82%
2	07-152	PAVCO AUTOPISTA SUR	$ -				0,0%
3	07-035	PARQUE NARANJOS	$ 135.896.972,00	$11.693.685,43	8,6%	0,0%	8,6%
4	07-165	PALESTINA	$ 116.435.489,00	$13.251.877,46	11,4%	0,0%	11,4%
5	07-274	PARQUE TINGUA TIBANICA	$ 66.714.351,00		0,0%		0,0%
6	07-260	EL RECREO	$ 106.679.184,00		0,0%		0,0%
7	08-034	PATIO BONITO	$ 132.071.538,00		0,0%		0,0%
8	08-144	BELLAVISTA DINDALITO	$ 56.309.318,00		0,0%		0,0%
9	08-241	CAYETANO CAÑIZARES	$ -				0,0%
10	08-791	SAN IGNACIO	$ -				0,0%

11	19-230	PARQUE MEISSEN	$ 235.712.285,00		0,0%		0,0%
12	19-189	CANDELARIA LA NUEVA	$ 131.777.297,00		0,0%		0,0%
13	19-231	LA ESTANCIA	$ 65.326.658,00		0,0%		0,0%
14	19-188	ARBOLIZADORA ALTA	$ 314.048.262,00		0,0%		0,0%
15	19-349	LA JOYA	$ 1.134.761,00		0,0%		0,0%
16	05-086	CHUNIZA FAMACO	$ 48.866.778,00		0,0%		0,0%
VALOR PRESUPUESTADO			$ 1.915.423.864,00	$ 40.958.922,10	1,58%	1,38%	0,20%
VALOR DEL CONTRATO			$ 2.600.000.000,00				

2.5.3.BALANCE DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

De acuerdo a las condiciones de pago dado en el contrato, el IDRD efectuará los pagos el 90% del valor total del contrato en actas mensuales, previa certificación del cumplimiento expedida por el supervisor y presentación del informe y la factura de cobro correctamente elaborada, el 10% restante del valor del contrato, previa suscripción del acta de liquidación y recibo final a satisfacción por parte del IDRD. Teniendo en cuenta, el corte de obra No.1, de acuerdo a lo establecido en el contrato se tiene:

VALOR DEL CONTRATO	$ 524.931.592,00	
ANTICIPO	N/A	
ADICION	N/A	
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	$ 524.931.592,00	**100,00%**
VALOR CORTE No. 1	65.616.449,00	**12,50%**
RETEGARANTIA 10%	6.561.644,90	**1,25%**
VALOR PAGADO	59.054.804,10	**11,25%**
TOTAL FACTURADO	59.054.804,10	**11,25%**
RETEGARANTIA 10%	6.561.644,90	**1,25%**
SALDO DEL CONTRATO	459.315.143,00	**87,50%**

A la fecha, se lleva facturado $59.054.804,00 que corresponde al 11,25% de ejecución.

3. RECURSOS UTILIZADOS: PERSONAL, EQUIPO, Y CUALQUIER OTRO RECURSO

3.1. DIRECTORIO TELEFONICO DEL PERSONAL PROFESIONAL DEL CONTRATISTA, LA INTERVENTORIA Y COORDINADORES IDRD

3.1.1. CONTRATO DE OBRA

A continuación se relaciona el directorio del personal del contratista
CONTRATISTA: CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
DIRECCION: Calle 124 #15-29 oficina 409
TELEFONOS: 2139043
CORREO ELECTRONICO: grbingenieros@hotmail.com

CARGO	PROFESIONAL
Director de Obra	German Ramirez Barbosa
Ing. Residente 1	Jose Huber Fajardo
Ing. Residente 2	María Jose Quiroga
Inspector de obra	Daniel Chacon
Topógrafo	Yesid Leonardo Caro
Secretaria	Laura Angel
Residente Ambiental	Mabel Astrid Rodriguez
Profesional en sistema de calidad	German Ramirez Barbosa
Ing. Geotécnista	Ana Isabel Hende
Ing. Hidráulico	Ernesto Riveros Ospina
Seguridad Industrial	Luz Fabiola Nieto
Ing. Tránsito	Martha Roció Castillo
Residente social	Sharol Miranda Vargas

Tabla 1: Personal minimo del Contratista

3.1.2. CONTRATO DE INTERVENTORIA

A continuación se relaciona el directorio del personal de la Interventoría VLADIMIR POLO PAZ, para la ejecución del contrato.

INTERVENTORIA: VLADIMIR POLO PAZ
DIRECCION: CARRERA 47ª No. 96-41 OF 201 EDIFICIO BUSINESS POINT
TELEFONOS: OFICINA: 7559357
CORREO ELECTRONICO: interparquessur@hotmail.com

NOMBRE	CARGO	TELEFONOS
VLADIMIR POLO PAZ	DIRECTOR DE INTERVENTORIA	3108118774
FANNY DEL CARMEN TEHERAN CASTAÑEDA	RESIDENTE TECNICO DE INTERVENTORIA	3118003120
MARIA LUCIA ESCOBAR ORELLANO	RESIDENTE TECNICO DE INTERVENTORIA	3007331664
MARITZA IBAÑEZ GUZMAN	RESIDENTE SOCIAL	3122727589
YESICA QUINENE	RESIDENTE AMBIENTAL	3005649919
YESICA QUINENE	RESIDENTE SST	3005649919
HILDEBRANDO CIENDUA CIENDUA	ESPECIALISTA EN GEOTECNIA Y/O PAVIMENTOS	5338899
JAVIER CORTES LORA	ESPECISLISTA HIDRAULICO	5338899
ELICIO BUSTOS SANCHEZ	INSPECTOR	3106417212
ANGIE YURANI CASTRO MORA	INSPECTOR	3188531741
JHONNATAN CHAPARRO	INSPECTOR	3155013008
JOSE DANIEL GUERRERO CADENA	TOPOGRAFO	3164910256
MILTON EDUARDO CERVANTES ROYETH	PROFESIONAL EN SISTEMA DE CALIDAD	3186903875
DIANNETH LIZETH REALES TORRES	CONTADOR	3008016339
JOSE ALIRIO GUTIERREZ AGUILAR	SECRETARIO	3184125004

3.2. RELACION DE MAQUINARIA UTILIZADA EN LA OBRA

A continuación se relaciona la maquinaria y/o equipo Minimo requerido aprobado por la interventoria:

TIPO DE MAQUINARIA, EQUIPO Y/O VEHÍCULO
Retroexcavdora Hitachi Mod zx310LCN
Vibrocompactador HD+90Vo
Vibrocompactador BW120AD doble rodillo motor diésel
Placa vibratoria (Rana)
Placa vibratoria diésel (Rana)
Volqueta WZH684
Volqueta THX844
Volqueta SVO205
Volqueta USD346
Volqueta SYJ235
Vibrador eléctrico de concreto

Mezcladora de concreto de un bulto
Camioneta Nissan UBX772

3.3. DOCUMENTOS DE MODIFICACION DE POLIZAS POR ACTA DE INICIO, SUSPENSION, PRORROGA O CUALQUIER OTRO MODIFICATORIO DEL CONTRATO.

3.3.1. GARANTÍAS Y VIGENCIAS DE LAS MISMAS, ADICIONES, SUSPENSIONES Y/O PRÓRROGAS.

De acuerdo a lo establecido en el punto 9 del Contrato, el contratista debe suscribir las Garantia Unica que ampare:

- Cumplimiento: el cual debe tener una vigencia igual al contrato y seis (6) meses mas, y debe ser equivalente al veinte (30%) del valor total del contrato.
- Buen manejo y correcta inversión del anticipo: el cual debe tener una vigencia al plazo del contrato y seis (6) meses mas y será equivalente al 100% del monto recibido por el anticipo.
- Amparo de salarios, prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales: el cual debe tener una vigencia equivalente al plazo del contrato y tres (3) años mas, y debe tener una cuantia equivalente del diez (10%) del valor total del contrato.
- Estabilidad y calidad de las obras: Debe tener una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la aprobación del acta de recibo final, y debe tener una cuantia equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato.
- Garantía de responsabilidad civil extracontractual: para el grupo 2: debe tener una cuantia equivalente a cuatrocientos (400) salarios minimos legales vigentes (SMMLV). La garantía debe cumplir con los amparos de Predios, labores y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas vigente durante el periodo de ejecución del contrato.

3.3.2. CONTRATO DE INTERVENTORIA

En el siguiente cuadro se muestran pólizas que aplican para el contrato de interventoría, con el número, las vigencias y la suma asegurada.

PÓLIZAS DE GARANTÍA			
PÓLIZA N.	ASEGURADORA	FECHA DE EXPEDICIÓN	OBSERVACIONES
33-44-101175258	SEGUROS DEL ESTADO S.A	26-10-2018	

TIPO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
Cumplimiento	**10/10/2018**	**25/12/2019**	157.479.477.6
Calidad del Servicio	**25/12/2019**	**25/12/2014**	104.986.318.4
Pago de Salarios y Prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	**10/10/2018**	**24/06/2022**	52.493.159.2

Tabla 2: Pólizas vigentes para el contrato de Interventoría

3.3.3. CONTRATO DE OBRA

En el siguiente cuadro se muestran pólizas que actualiazadas con respecto al acta de inicio del contrato de obra, con las vigencias y la suma asegurada.

PÓLIZAS DE GARANTÍA			
PÓLIZA N.	**ASEGURADORA**	**FECHA DE EXPEDICIÓN**	**OBSERVACIONES**
15-44-101201181	CONFIANZA		Pólizas de cumplimiento
15-40-101053704	CONFIANZA		Poliza de Responsabilidad civil Extracontractual RCE
AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**10/10/2018**	**09/11/2019**	$780.000.000,00
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	**10/10/2018**	**09/11/2019**	$780.000.000,00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**10/10/2018**	**10/05/2022**	$260.000.000,00
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA			$520.000.000,00
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**10/10/2018**	**10/05/2019**	$312.496.800,00

Tabla 3: Pólizas vigentes para el contrato de Obra

3.4. CUADRO DE CONTROL LEGAL DE LOS CONTRATOS.

A fecha del 09 de Noviembre de 2018, se ha tramitado las siguientes actas:

3.4.1. Actas legales tramitadas en el contrato de obra

En el contrato de obra No. 3475 de 2018, se han tramitado las siguientes actas:

No.	OBJETO	FECHA	VALOR	OBSERVACION
1	Acta de Inicio	10-Oct-18	N/A	Acta de inicio
2	Acta de recibo parcial No. 1	31-Oct-17	$40.958.922,00	Corte de obra No. 1

Tabla 4: Actas tramitadas en el contrato de obra

3.4.2. Actas legales tramitadas en el contrato de Interventoría

En el contrato de Interventoría No. 2986 de 2017, se han tramitado las siguientes actas:

No.	OBJETO	FECHA	VALOR	OBSERVACION
1	Acta de Inicio	10-oct-2017	N/A	Acta de inicio
2	Acta de recibo parcial No. 1	31-oct-2017	$59.054.804,10	Acta de recibo parcial No. 1

Tabla 5: Actas tramitadas en el contrato de Interventoría

4. TRABAJOS EJECUTADOS - PARQUES INTERVENIDOS:

Los parques intervenidos en este periodo son:

4.1. PARQUE TIMIZA VILLA DEL RIO – COD 07-036

	COD	PARQUE	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR EJECUTADO	%AVANCE EJECUTADO	%AVANCE PROGRAMAD	ATRASO / AVANCE
1	07-036	PARQUE TIMIZA VILLA DEL RIO	$ 504.450.971,00	$16.013.359,22	3,2%	2,4%	0,82%

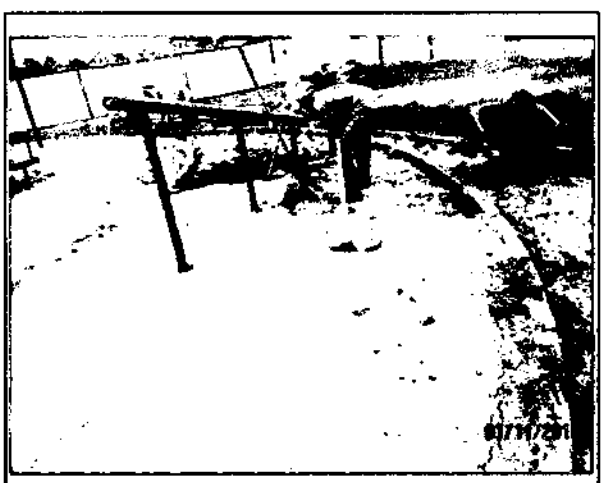
PROGRAMACION Y AVANCES: Programado 2.4% - Ejecutado 3.2% - Avance: 0.82%

Actividades ejecutadas

- Instalacion de PMT
- Cerramiento
- Instalacion de valla informativa
- Demolicion de Bordillo
- Demolicion de Asfalto



Localización: Valla informativa parque Timiza



Localización: Demolición de Asfalto

PARQUE	ITEM - CIO	ACTIVIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARI	CANTID.	VALOR TOTAL	VALOR MAS AIU
TIMIZA VILLA DEL RIO	10806	Demol pav asfaltico e=0.1 (sin	M2	$ 14.987	329,64	$ 4.940.314,68	$ 6.496.514,00
TIMIZA VILLA DEL RIO	10002	Demolición Bordillo con compresor +	ML	$ 11.824	150,7	$ 1.781.876,80	$ 2.343.168,00
TIMIZA VILLA DEL RIO	10806	Demol pav asfaltico e=0.1 (sin	M2	$ 14.987	364	$ 5.455.268,00	$ 7.173.677,00
						$ 12.177.459,48	$ **16.013.359,00**

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

En este parque se priorizaron las actividades de rehabilitación de la cancha No. 4 de Baloncesto, la rehabilitación de la zona de gimnasio y la instalación de piso caucho en la zona de juegos infantiles.

En este periodo se ejecuto:

- Zona de gimnasio: Se esta ejecutando la demolición de la carpeta asfáltica y la demolición del bordillo prefabricado
- Cancha de Baloncesto No. 4: Demolicion de la carpeta asfáltica de la cancha.

En la intervención de este parque se lleva ejecutado $16.013.059, que corresponde a un avance ejecutado del 3.2%. Teniendo en cuenta la programación de este parque lleva un avance 0,82%

A la fecha, el contratista se encuentra cumpliendo con la programación de obra. Las lluvias presentadas no han afectado los rendimientos de ejecución de las actividades.

Este parque cuenta con PMT aprobado por la secretaria de movilidad y se encuentra vigente hasta el dia 17 de Enero/19.

INCONVENIENTES PRESENTADOS: A la fecha no se tienen los resultados de los CBR, para determinar la estructura a implementar tanto en la zona de gimnasio como en la cancha de Baloncesto.

4.2. PARQUE NARANJOS – COD 07-035

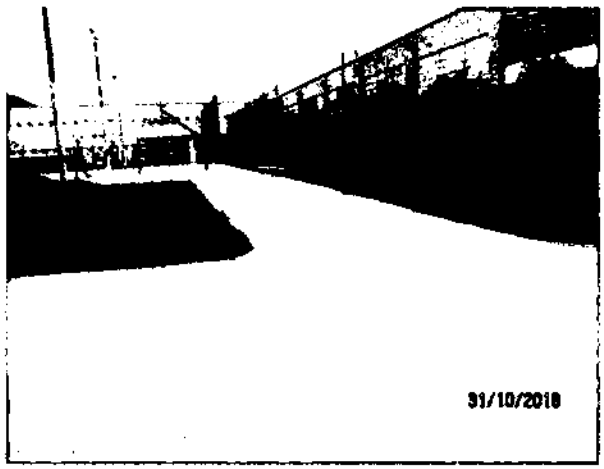
	COD	PARQUE	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR EJECUTADO	%AVANCE EJECUTADO	%AVANCE PROGRAMAD	ATRASO / AVANCE
3	07-035	PARQUE NARANJOS	$ 135.896.972,00	$11.693.685,43	8,6%	0,0%	8,6%

PROGRAMACION Y AVANCES: Programado 0% - Ejecutado 8,6% - Avance: 8,6%

Actividades ejecutadas

- Instalacion de PMT
- Cerramiento
- Instalacion de valla informativa
- Demolicion de Asfalto

PARQUE	ITEM - CIO	ACTIVIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARI	CANTID	VALOR TOTAL	VALOR MAS AIU
NARANJOS	10806	Demol pav asfaltico e=0.1 (sin	M2	$ 14.987	593,35	$ 8.892.536,45	$ 11.693.685,00
						$ 8.892.536,45	$ 11.693.685,00





RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

En este parque se priorizaron las actividades de rehabilitación de los andenes o caminos de ingreso a las canchas y zona de juegos infantiles, la renivelacion de la cancha de baloncesto.
En este periodo se ejecuto:

- Andenes o senderos de ingreso: Se esta ejecutando la demolición de la carpeta asfáltica y la demolición del bordillo prefabricado

En la intervención de este parque se lleva ejecutado $ $11.693.685,00, que corresponde a un avance ejecutado del 8.6%. Teniendo en cuenta la programación de este parque lleva un avance del 8.6%

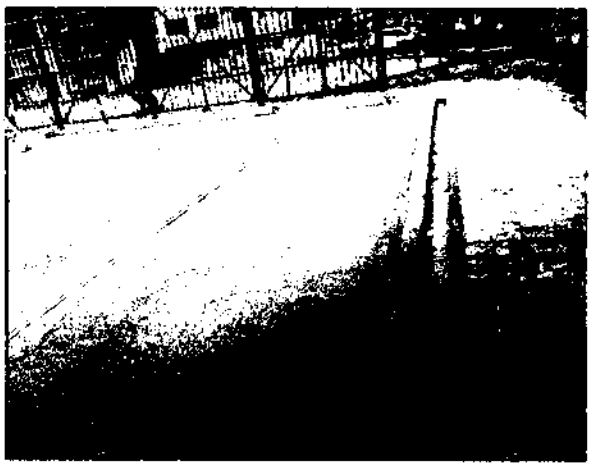
A la fecha, el contratista se encuentra cumpliendo con la programación de obra. Las lluvias presentadas no han afectado los rendimientos de ejecución de las actividades.

Este parque cuenta con PMT aprobado por la secretaria de movilidad y se encuentra vigente hasta el dia 17 de Enero/19.

INCONVENIENTES PRESENTADOS: A la fecha no se tienen los resultados de los CBR, para determinar la estructura a implementar en las senderos.

4.3. PARQUE PALESTINA – COD 07-165

	COD	PARQUE	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR EJECUTADO	%AVANCE EJECUTADO	%AVANCE PROGRAMAD	ATRASO / AVANCE
4	07-165	PALESTINA	$ 116.435.489,00	$13.251.877,46	11,4%	0,0%	11,4%





PARQUE	ITEM - CIO	ACTIVIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARI	CANTID.	VALOR TOTAL	VALOR MAS AIU
PALESTINA	13076	Demolición cañuela manual(Inc.cargue y retiro)	ML	$ 11.571	33,5	$ 387.628,50	$ 509.731,00
PALESTINA	10806	Demol pav asfaltico e=0.1 (sin	M2	$ 14.987	646,55	$ 9.689.844,85	$ 12.742.146,00
						$ 10.077.473,35	$ 13.251.877,00

RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

En este parque se priorizaron las actividades de rehabilitación de la cancha de microfútbol y la construcción del anden cuneta.

En este periodo se ejecuto:

- Cancha de Microfutbol: Se esta ejecutando la demolición de la carpeta asfáltica y la demolición de la cañuela.

En la intervención de este parque se lleva ejecutado $ 13.251.877,00, que corresponde a un avance ejecutado del 11.4%. Teniendo en cuenta la programación de este parque lleva un avance del 11.4%

A la fecha, el contratista se encuentra cumpliendo con la programación de obra. Las lluvias presentadas no han afectado los rendimientos de ejecución de las actividades.

Este parque cuenta con PMT aprobado por la secretaria de movilidad y se encuentra vigente hasta el dia 17 de Enero/19.

INCONVENIENTES PRESENTADOS: A la fecha no se tienen los resultados de los CBR, para determinar la estructura a implementar en la cancha de Microfutbol.

4.4. BITÁCORA DE OBRA.

En el anexo de Bitácora, se encuentra la copia de la bitácora de obra de este periodo, por cada parque intervenido.

4.5. REGISTRO FOTOGRÁFICO.

En el anexo, Se encuentra el registro fotográfico, de las actividades realizadas por cada parque intervenido.

4.6. ENSAYOS DE CONTROL.

En este perido, no se realizaron ensayos de control, teniendo en cuenta que se iniciaron las demoliciones de pavimento asfaltico y demoliciones de bordillo.

4.7. PLANES DE MANEJO DE TRÁFICO.

Los planes de manejo de tráfico y desvíos requeridos para la intervención de los parques, son elaborados por Especialista de Transito exigido al contratistas, y son revisados por el Especialista de la Interventoría, luego son radicados a la SDM, para su aprobación e implementación.

A la fecha, se tienen 7 parques con PMT aprobado por SDM y vigentes, los cuales se relacionan a continuación.

PARQUE	DIRECCION	COI No.	FECHA	VENCIMIENTO		HORARIO
TIMIZA VILLA DEL RIO	CL 55 SUR 7m AL ORIENTE DE LA KR 87	42	18/10/2018	19-oct-18	17-ene-19	07:00 - 17:00
TIMIZA VILLA DEL RIO	CUADRANTE: 75m AL NORTE DE LA CL 55A SUR Y 122m AL NORTE DE LA CL 55A SUR ENTRE 22m AL ORIENTE DE LA KR 67 Y 122m AL ORIENTE DE LA KR 67	42	18/10/2018	19-oct-18	17-ene-19	07:00 - 17:00
NARANJOS	KR 80J 5m AL NORTE DE LA CL 70B SUR	42	18/10/2018	19-oct-18	17-ene-19	07:00 - 17:00

NARANJOS	CUADRANTE: 10m AL OCCIDENTE DE LA KR 80J Y 64m AL OCCIDENTE DE LA KR 80J ENTRE 14m AL SUR DE LA CL 70A SUR Y 44m AL SUR DE LA CL 70A SUR	42	18/10/2018	19-oct-18	17-ene-19	07:00 - 17:00
PALESTINA	CL 68A SUR 70m AL OCCIDENTE DE LA KR 81G	42	18/10/2018	19-oct-18	17-ene-19	07:00 - 17:00
PALESTINA	CUADRANTE: 8m AL SUR DE LA CL 68A SUR Y 38m AL SUR DE LA CL 68A SUR ENTRE 16m AL OCCIDENTE DE LA KR 81G Y 76m AL OCCIDENTE DE LA KR 81G	42	18/10/2018	19-oct-18	17-ene-19	07:00 - 17:00
TINGUA TIBANICA	DG 73 SUR 95m AL OCCIDENTE DE LA KR 79ABISA	42	18/10/2018	19-oct-18	17-ene-19	07:00 - 17:00
TINGUA TIBANICA	CUADRANTE: DG 73 SUR Y 50m AL ORIENTE DE LA DG 73 SUR ENTRE 75m AL SUR DE LA KR 79BISA Y 145m AL SUR DE LA KR 79BISA	42	18/10/2018	19-oct-18	17-ene-19	07:00 - 17:00
EL RECREO	CL 69 SUR 20m AL OCCIDENTE DE LA KR 97C	42	18/10/2018	19-oct-18	17-ene-19	07:00 - 17:00

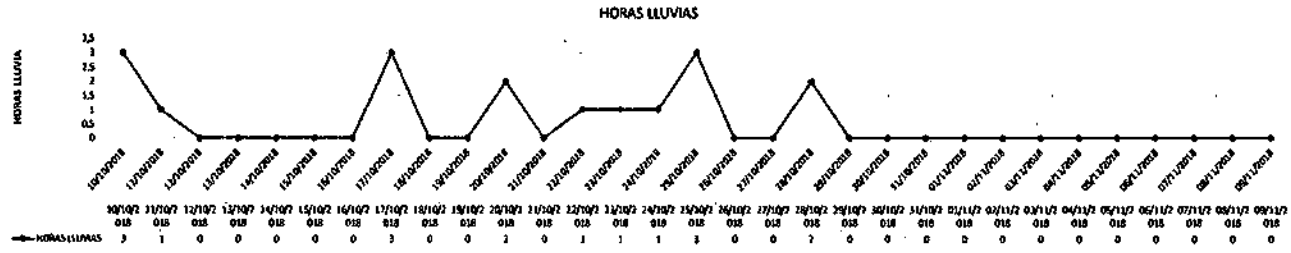
EL RECREO	CUADRANTE: KR 97C Y KR 100 ENTRE CL 69A SUR Y CANAL SANTA ISABEL	42	18/10/2018	19-oct-18	17-ene-19	07:00 - 17:00
BELLAVISTA DINDALITO	CUADRANTE: 25m AL SUR DE LA CL 40 SUR Y 55m AL SUR DE LA CL 40 SUR ENTRE 15m AL ORIENTE DE LA KR 96 Y 65m AL ORIENTE DE LA KR 96	42	18/10/2018	19-oct-18	17-ene-19	07:00 - 17:00
BELLAVISTA DINDALITO	CL 40 SUR 30m AL ORIENTE DE LA KR 95A	42	18/10/2018	19-oct-18	17-ene-19	07:00 - 17:00
PATIO BONITO	CUADRANTE: 4m AL NORTE DE LA CL 34BISA SUR Y 54m AL NORTE DE LA CL 34BISA SUR ENTRE 35m AL OCCIDENTE DE LA KR 88D Y 65m AL OCCIDENTE DE LA KR 88D	42	18/10/2018	19-oct-18	17-ene-19	07:00 - 17:00
PATIO BONITO	CL 34BISA SUR 55m AL ORIENTE DE LA KR 89	42	18/10/2018	19-oct-18	17-ene-19	07:00 - 17:00

En el anexo de PMTs, se encuentran los Cois o formatos donde la SDM aprueba los Planes de manejo de tráfico al contrato de obra 3475 de 2018.

4.8. ESTADO DEL TIEMPO

A continuación se relacionan las horas de lluvias presentadas en este periodo, del 10 de al 31 de Octubre/18

FECHA	HORAS LLUVIAS
10/10/2018	3
11/10/2018	1
12/10/2018	0
13/10/2018	0
14/10/2018	0
15/10/2018	0
16/10/2018	0
17/10/2018	3
18/10/2018	0
19/10/2018	0
20/10/2018	2
21/10/2018	0
22/10/2018	1
23/10/2018	1
24/10/2018	1
25/10/2018	3
26/10/2018	0
27/10/2018	0
28/10/2018	2
29/10/2018	0
30/10/2018	0
31/10/2018	0
TOTAL	17



Durante este periodo se presentó un promedio de 17 horas de lluvia, que no han afectado los rendimientos de las actividades realizadas, teniendo en cuenta que las actividades en el parque Timiza Villa del Rio, iniciaron el 29 de octubre/18 y no se han presentado lluvias en esos días.

5. AREA ADMINISTRATIVA

5.1. RELACION DE CORRESPONDENCIA.

A continuación se relacionan todos los oficios enviados por la interventoria al contratista y al IDRD, de igual forma se relacionan los oficios recibidos dentro del contrato, en el periodo del 10 de Octubre/18 al 9 de Noviembre/18.

5.1.1. RELACION DE CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA INTERVENTORIA PARA EL CONTRATISTA:

CONSECUTIVO N°	ASUNTO DEL DOCUMENTO	FECHA ENVIADA	RECIBIDO POR:	Y RECIBIDO POR:	FECHA DE ENTREGA Y RADICADO
VPP-IDRD-CEP-3450-001	Solicitud de documentos iniciales	14/09/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	-	-
VPP-IDRD-CEP-3450-002	Condiciones para inicio de intervenciones en los parques priorizados	01/10/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	-	-
VPP-IDRD-CEP-3450-003	Aprobacion H.V y E. mínimo	02/10/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	-	-
VPP-IDRD-CEP-3450-004	Solicitud de entrega de documentos iniciales (CC.IDRD)	05/10/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	IDRD	05/10/2018-.20182100303762
VPP-IDRD-CEP-3450-005	Aprobación Plan de manejo ambiental	10/10/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	-	-
VPP-IDRD-CEP-3450-006	Solicitud Plan RCD y Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo -SST	10/10/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	-	-
VPP-IDRD-CEP-3450-007	Apertura PIN Ante La SDA	16/10/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	-	-
VPP-IDRD-CEP-3450-008	Remisión de Plan de Inversión del Anticipo	16/10/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	-	-

VPP-IDRD-CEP-3450-009	Control de inversión del anticipo – valor neto girado fiducia	16/10/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	–	–
VPP-IDRD-CEP-3450-010	Fechas de cortes mensuales de Obra	17/10/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	–	–
VPP-IDRD-CEP-3450-011	Rta of. CEP-3475-006_Presupuesto	17/10/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	IDRD	17/10/2017-20182100321932
VPP-IDRD-CEP-3450-012	Aprobación Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional y RCD	22/10/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	–	–
VPP-IDRD-CEP-3450-013	Solicitud de Presupuestos, cronograma y flujo de inversión.	22/10/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	–	–
VPP-IDRD-CEP-3450-014	Solicitud Presupuestos, cronog, f. de inversión y prog. de toma de ensayos CBR	22/10/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	–	–
VPP-IDRD-CEP-3450-015	Solicitud HV Contador	02/11/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	–	–
VPP-IDRD-CEP-3450-016	Observaciones SSSalud Ocupacional of. VPP-012	07/11/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	–	–
VPP-IDRD-CEP-3450-017	Rta of. CEP-017_Aprobación de Presupuestos	07/11/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	–	–
VPP-IDRD-CEP-3450-018	Devolución Tarjeta de Firmas	07/11/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	–	–

5.1.2. RELACION DE CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA INTERVENTORIA PARA EL IDRD.

CONSECUTIVO N°	ASUNTO DEL DOCUMENTO	FECHA ENVIADA	RECIBIDO POR:	Y RECIBIDO POR:	FECHA DE ENTREGA Y RADICADO

VPP-IDRD-3450-001	Remisión H.V Cto de interventoría	10/09/2018	IDRD		10-09-2018-20182100265672
VPP-IDRD-3450-002	Remisión Plan de calidad y Enfoque y metodología	20/09/2018	IDRD		20-09-2018-20182100281412
VPP-IDRD-3450-003	Remisión doc. previa al Acta de Inicio del Cto. 3456-2018 (c10)	10/10/2018	IDRD		10-10-2018-20182100314282
VPP-IDRD-3450-004	Remisión doc. previa al Acta de Inicio del Cto. 3475-2018 (cep)	10/10/2018	IDRD		10-10-2018-20182100314272
VPP-IDRD-3450-005	Remisión H.V cambio de Director, residente de interv. y Profesional en S. de Calidad	11/10/2018	IDRD		11-10-2018-20182100315822
VPP-IDRD-3450-006	Programación PAC mes de noviembre de 2018	22/10/2018	IDRD		22-10-2018-20182100327372
VPP-IDRD-3450-007	Alcance Of. VPP-004_remisión Doc. Cto. 3475 CEP	26/10/2018	IDRD		26-10-2018-20182100333842
VPP-IDRD-3450-008	Alcance Of. VPP-003_Remisión doc. PGS Actualizado v.2 cto. 3456 C10	26/10/2018	IDRD		26-10-2018-20182100333852
VPP-IDRD-3450-009	Aprobación de cambio de Inspector de obra	26/10/2018	IDRD		26-10-2018-20182100333862
VPP-IDRD-3450-010	Remisión Póliza de Cumplimiento Anexo 2	30/10/2018	IDRD		30-10-2018-20188000337472
VPP-IDRD-3450-011	Remisión Plan de acción de la Interventoría	30/10/2018	IDRD		30-10-2018-20182100337432
VPP-IDRD-3450-012	Remisión Plan RCD Cto 3456	30/10/2018	IDRD		30-10-2018-20182100337422
VPP-IDRD-3450-013	Aprobación HV Residente de obra N° 2	01/11/2018	IDRD		01-11-2018-20182100340052
VPP-IDRD-3450-014	Presupuestos, Programación y Flujo de Inversión de parques a Intervenir	31/10/2018	IDRD		31-10-2018-20182100338812
VPP-IDRD-3450-015	Remisión Plan RCD Cto. 3475	02/11/2018	IDRD		02-11-2018-20182100341102
VPP-IDRD-3450-016	Rad. pres, programación, f. inversión, aprobados Grupo 2_Cto 3475	07/11/2018	IDRD		07-11-2018-20182100344992

5.1.3. RELACION DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR EL CONTRATISTA:

CONSECUTIVO N°	ASUNTO DEL DOCUMENTO	FECHA RECIBIDA	ENTIDAD REMITENTE
CEP-3475-002-18	Rta. Rad.VPP-001_Solicitud doc.	28/09/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
CEP-3475-004-18	Rta. Of. VPP-001,003_solicitud doc. Iniciales	05/10/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
CEP-3475-006-18	Rta. observaciones enviadas por correo electr	10/10/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
CEP-3475-007-18	Rta. Of. VPP-006 y atención observ. x correo	12/10/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
CEP-3475-008-18	Rta. observaciones enviadoas x correo	12/10/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
CEP-3475-009-18	Remisión Doc. Anticipo	12/10/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
CEP-3475-011-18	Rta. Of. VPP-013_Solicitud Presupuestos, cronograma y flujo de inversión.	24/10/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
CEP-3475-012-18	Rta. of. VPP-007_Apertura pin ante SDMA	25/10/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
CEP-3475-013-18	Rta. of. VPP-012_Aprobación SSSO y RCD	25/10/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
CEP-3475-016-18	Inf. radicado Pin ante la SDMA	30/10/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
CEP-3475-017-18	Radicado presup, cronogramas y F. de inversión	02/11/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
CEP-3475-018-18	Remisión targeta firma	06/11/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
CEP-3475-019-18	Rta. Of. VPP-015_solicitud HV. Contador	06/11/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
CEP-3475-020-18	Inf. SST y Ambiental N° 01, etapa constructiva	08/11/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
CEP-3475-021-18	Acta de Inicio e inspección preliminar por parque	08/11/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
CEP-3475-022-18	Actualización de programación y F. de inversión	08/11/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
CEP-3475-025-18	Inf. social N° 01	09/11/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
CEP-3475-026-18	Programación Plan inversión Anticipo	09/11/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
CEP-3475-027-18	Inf. Técnico N° 01	09/11/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO

5.1.4. RELACION DE CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR EL IDRD

CONSECUTIVO N°	ASUNTO DEL DOCUMENTO	FECHA ENVIADA	RECIBIDO POR:	FECHA DE ENTREGA Y RADICADO
IDRD 20186100168141	Aprobación H.V Interventoria	10/10/2018	VPP	

5.2. RELACION DE ACTAS DE SEGUIMIENTO

A la fecha se ha realizado un (1) comité de seguimiento al contrato de obra, el cual se relaciona a continuación:

No. Comite	Fecha	Asistentes	Temas
1	25 Octubre - 2018	IDRD: Supervisor: José Ismael Ramirez Interventoria: Director: Vladimir Polo Res. Interventoria: Fanny Teheran Res. Interventoria: Maria Escobar Res. Ambiental y SST: Yesica Quineme. Res. Social: Maritza Ibañez Inspector interventoria: Angie Castro Contratista: Director de Obra; German Ramirez Res. Tecnico: Jose Fajardo Res. Ambiental: Mabel Rodriguez Res. SST: Fabiola Nieto. Res. Social: Sharol Miranda	Area Tecnica: • Observacion de los presupuestos • Confirmacion de actividades en cada uno de los parques. • Informes mensuales Area Social: • Reuniones de socialización • Instalacion de valla informativa. • Cumplimiento Acuerdo 001 de 2011 Area Ambiental y SST • Inscripcion del PIN • Cumplimiento del RCD. • Permisos ambientales y listado de proveedores. • Afiliaciones del personal. • Identificacion visual.
2	08 Noviembre - 2018	IDRD: Supervisor: José Ismael Ramirez Interventoria: Director: Vladimir Polo Res. Interventoria: Fanny Teheran Res. Interventoria: Maria Escobar Res. Ambiental y SST: Yesica Quineme. Res. Social: Maritza Ibañez Inspector interventoria: Angie Castro Contratista: Director de Obra; German Ramirez Res. Tecnico: Jose Fajardo Res. Ambiental: Mabel Rodriguez Res. SST: Fabiola Nieto. Res. Social: Sharol Miranda	Area Tecnica: • Toma de CBR. • Polizas actualizadas. • Actualizacion de programación. Area Social: • Reuniones de socialización Area Ambiental y SST • PIN • Listado de trabajadores. • Documentacion de maquinaria

5.3. ACTIVIDADES NO PREVISTAS IDENTIFICADAS Y APROBADAS.

A la fecha se han identificado actividades no previstas, pero el contratista no los ha presentado para su revisión y aprobación.

6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- A la fecha se tienen priorizados 16 parques, los cuales son:

	COD	PARQUE	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR EJECUTADO	%AVANCE EJECUTADO	%AVANCE PROGRAMADO	ATRASO / AVANCE	ACTIVIDADES
1	07-036	PARQUE TIMIZA VILLA DEL RIO	504.450.971,00	$16.013.359,22	3,2%	2,4%	0,82%	Se priorizo cancha de baloncesto y voleibol, y zona de juegos para instalacion de piso caucho
2	07-152	PAVCO AUTOPISTA SUR	$ -				0,0%	No se han definido las actividades a ejecutar.
3	07-035	PARQUE NARANJOS	$ 135.896.972,00	$11.693.685,43	8,6%	0,0%	8,6%	Se renivelara la cancha de baloncesto, se instalara cañuela prefabricada, y se realizara nivelacion del adoquin. Se arreglara los senderos peatonales en asfalto, y se instalara el piso caucho en la zona de juegos.
4	07-165	PALESTINA	$ 116.435.489,00	$13.251.877,46	11,4%	0,0%	11,4%	Se reconstruira la Cancha de microfutbol. Y se construira anden cuneta.
5	07-274	PARQUE TINGUA TIBANICA	$ 66.714.351,00		0,0%		0,0%	Se realizaran senderos nuevos que continuaran los senderos peatonales existentes.
6	07-260	EL RECREO	$ 106.679.184,00		0,0%		0,0%	Se realizara nivelacion de adoquin en senderos peatonales, se renivelara cancha de baloncesto y cancha de microfutbol, y se cambiara cambiara carcamo por anden cuneta. Instalacion de bolardos metalicos y de concreto, instalacion de adoquin de

								concreto en zona de barras
7	08-034	PATIO BONITO	$ 132.071.538,00		0,0%		0,0%	Se renivelara la cancha de baloncesto y microfutbol, Se arreglaran senderos peatonales en concreto. E instalacion de piso caucho.
8	08-144	BELLAVISTA DINDALITO	$ 56.309.318,00		0,0%		0,0%	Renivelacion de loseta tipo IDU, y renivelacion de cancha de baloncesto.
9	08-241	CAYETANO CAÑIZARES	$ -				0,0%	CAMBIAR TABLETA MOORE DETERIORADA.
10	08-791	SAN IGNACIO	$ -				0,0%	Se realizara mantenimiento a la pista de patinaje.
11	19-230	PARQUE MEISSEN	$ 235.712.285,00		0,0%		0,0%	Se intervendra zona de juegos infantiles y se colocara el piso caucho. Reconstruccion de cajas, mantenimiento de zona de adoquin
12	19-189	CANDELARIA LA NUEVA	$ 131.777.297,00		0,0%		0,0%	Renivelacion de cancha de baloncesto, construccion de anden cuneta, mantenimiento de senderos.
13	19-231	LA ESTANCIA	$ 65.326.658,00		0,0%		0,0%	Se renivelara cancha de voleibol y de microfutbol, se cambiara cañuela por anden cuneta, mantenimiento de adoquin.
14	19-188	ARBOLIZADORA ALTA	$ 314.048.262,00		0,0%		0,0%	realizar cancha multiple en concreto, y zona de juegos infantiles.
15	19-349	LA JOYA	$ 1.134.761,00		0,0%		0,0%	Desmonte y reinstalacion de adoquin, y suministro e instalacion de 2 bolardos.

16	05-086	CHUNIZA FAMACO	$ 48.866.778,00		0,0%		0,0%	Mantenimiento de adoquin y de loseta, limpieza de carcamo, arreglar jardineras,
VALOR PRESUPUESTADO			$ 1.915.423.864,00	$40.958.922	1,58%	1,38%	0,20%	
VALOR DEL CONTRATO			$ 2.600.000.000,00					

Durante este periodo del 10 de Octubre/18 al 9 de Noviembre/18, se realizó el corte de obra No. 1, por un valor de $40.958.922 que corresponde al 1,58% de avance en este periodo, con respecto al valor del contrato.

Del Anticipo generado al contratista se aprobó el 10% para el pago de salarios y jornales que corresponde a $78.000.000, el 27% para el Transporte de materiales que corresponde a $210.600.000,00 y el 63% para compara de materiales y accesorios.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PROGRAMA APROBADO	PORCENTAJE
1	PAGO DE SALARIOS Y JORNALES	$ 78.000.000,00	10,0%
2	COMPRA DE EQUIPOS Y REPUESTOS	$ -	0,0%
3	TRANSPORTE DE MATERIALES Y ALQUILER DE MAQUINARIA	$ 210.600.000,00	27,0%
4	COMPRA DE MATERIALES Y ACCESORIOS	$ 491.400.000,00	63,0%
	TOTAL	$ 780.000.000,00	100,0%

En este periodo se amortizó el 1.58%, del valor del anticipo, que corresponde a $12.287.677,00.
A la fecha, se tienen 7 parques con PMT aprobado por SDM y vigentes, los cuales se relacionan a continuación.

- El contratista cuenta con siete (7) PMTs vigentes aprobados por la SDM, de los parques Timiza Villa del Rio, Naranjos, Palestina, Tingua Tibanica, El Recreo, Patio Bonito y Bellavista Dindalito.

- Durante este periodo se presentó un promedio de 17 horas de lluvia, que no han afectado los rendimientos de las actividades realizadas.

- A la fecha, el contratista se encuentra interviniendo Tres (3) parques, que son: Timiza Villa del Rio, Naranjos y Palestina.

- En este periodo no se han ejecutado ensayos de materiales, teniendo en cuenta que se encuentran en la etapa de demolición de carpetas asfálticas, demolición de bordillo y cañuelas.

- A la fecha el contratista se encuentra cumpliendo con la programación de obra aprobada por esta interventoria.

- Tanto el contratista como la interventoría cuentan con el personal mínimo exigido en los pliegos.

- Se actualizaron los presupuestos y cronogramas de los parques priorizados.

ANEXOS GRUPO 2

ANEXO TÉCNICO N°1
Contrato

MINUTA CONTRATO		
CÓDIGO	CLASE DE CONTRATO	NÚMERO DE CONTRATO
08	CONCURSO DE MERITOS	No.

CONTRATISTA	VLADIMIR POLO PAZ		
IDENTIFICACIÓN	C.C No. 73.153.848		
DIRECCIÓN	Carrera 47 A No. 96-41 OF. 201		
TELÉFONO	7559357	E-MAIL	vladimirpolo@hotmail.com

ESTIPULACIONES CONTRACTUALES	
1) OBJETO	"CONTRATAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "Contratar a precios unitarios fijos, la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala zonales, metropolitanos y regional debidamente certificados y georeferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el Sistema Distrital de Parques. **Alcance del Objeto:** El alcance del objeto contractual corresponde a realizar la interventoría a los contratos de obra para la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala Zonales, Metropolitanos y Regional debidamente certificados y georeferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el Sistema Distrital, se realizará en las condiciones previstas en el anexo técnico el cual para todos los efectos forma parte integral del presente documento. Con el presente proceso de selección se adjudica un único contrato de interventoría para los contratos resultantes del proceso de selección por licitación pública No. IDRD-STP-LP-010-2018, el cual esta distribuidos en dos (2) grupos de obra conformados por el IDRD para la licitación de obra, dentro del Sistema de Parques Distrital distribuida de la siguiente manera: **GRUPO 1:** A este grupo pertenecen los distintos parques y escenarios que hacen parte del Sistema Distrital de parques, de las presentes localidades: Localidades de Usaquén y Suba. Localidades de Engativá y Fontibón. Localidades de Barrios Unidos, Teusaquillo, **GRUPO 2:** A este grupo pertenecen, los distintos parques y escenarios que hacen parte del Sistema Distrital de parques, de las presentes localidades: Localidades de Kennedy y Bosa. Localidades de Ciudad Bolívar, Sumapaz y Usme. Localidades de San Cristóbal, Santafé, Candelaria y Chapinero, Localidades de Rafael Uribe, Tunjuelito, Antonio Nariño, Mártires, Puente Aranda. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el concurso de méritos: pliego de condiciones, anexo técnico, estudios previos, anexos técnicos adicionales, apéndices y demás documentos que hacen parte integral de este proceso de selección; acogiendo lo exigido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011.
2) OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Serán obligaciones del contratista, las consagradas en el estudio previo numeral 3.1, 3.2 y anexo técnico.
3) VALOR	**QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS ($524.931.592) MONEDA LEGAL COLOMBIANA.**
4) FORMA DE PAGO	El IDRD pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: **a)** El noventa por ciento (90%) del valor total del contrato se cancelará en actas mensuales, previa certificación del cumplimiento expedida por el supervisor y presentación tanto del informe y de la factura de cobro correctamente elaborada por del contratista de interventoría. **b)** El diez (10%) restante del valor del contrato se cancelará, cuando el contrato de obra se haya liquidado en su totalidad con el recibo a satisfacción de la interventoría y supervisión, y previa suscripción del acta de liquidación y recibo a satisfacción del contrato interventoría por parte del IDRD. **Nota:** En el evento en que alguno de los grupos del contrato de obra objeto de esta interventoría no sea adjudicado o el respectivo contrato sea suspendido durante la ejecución, de acuerdo a la siguiente tabla se descontará el

	porcentaje correspondiente al pago mensual de la interventoría, hasta que las actividades de interventoría del respectivo grupo se inicien o reinicien según el caso. Grupo No. 1: 50% Grupo No. 2: 50 % Una vez se inicie o reinicie el contrato de obra correspondiente al grupo según la licitación pública No. IDRD-STP-LP-010-2018. el valor descontado al contrato de interventoría se pagará en los meses prorrogados para la ejecución de las actividades de interventoría del respectivo contrato de obra. El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).
5) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente Contrato es de **OCHO (08) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
6) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término para la liquidación
7) CODIGO PRESUPUESTAL	3311502171145 — **No C.D.P.** 1686 del 08/06/2018 3311502171145 — 1687 del 08/06/2018
8) LIQUIDACIÓN	¿Procede la Liquidación? **Si_x No __**

9) GARANTÍA ÚNICA:

SI	x	**EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ D.C., **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD)**, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, una Garantía Única que ampare:

CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato y con una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.	X
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.	X
CALIDAD DEL SERVICIO: En cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato por un término de CINCO (5) años, de conformidad del Art. 85 de la ley 1474 de 2011, que indica: "Para la ejecución de los contratos de interventoría es obligatoria la constitución y aprobación de la garantía de cumplimiento hasta por el mismo término de la garantía de estabilidad del contrato principal".	X

11) INTERVENTOR O SUPERVISOR:	La supervisión será ejercida por el subdirector Técnico de Parques o quien este designe.
12)) ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este documento, en consideración a su naturaleza y régimen legal, estudio previo y pliego de condiciones.

13) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual (oferta, pliegos, estudios previos entre otros), contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 31 AGO 2018

POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD)	**POR EL CONTRATISTA:**
IVÁN DARIO GONZÁLEZ CUELLAR Subdirector Técnico de Parques ORDENADOR DEL GASTO – RESOLUCIÓN 310 DE 2016	**VLADIMIR POLO PAZ** C.C No. 73.153.848

Aprobó	Martha Consuelo Andrade Muñoz – Subdirectora de Contratación
Elaboró	Karen Mejía – Abogada Subdirección de Contratación
Revisó	Andrés Paramo – Abogado Subdirección de Contratación
Revisó	Milton A Bello Rodriguez – Abogado Subdirección Técnica de Parques

CLÁUSULA PRIMERA. -CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL **CONTRATISTA** no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito de **EL IDRD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. **CLÁUSULA SEGUNDA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA**: Como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento total, parcial o declaratoria de caducidad, del presente

contrato, el CONTRATISTA pagará a AL IDRD, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios. **PARÁGRAFO 1**: El valor pagado como cláusula penal, no es impedimento para solicitar ante el juez del contrato la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal pactada o declarada. **PARÁGRAFO 2**: Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios: 1. Deberá seguir el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables incluyendo la resolución Número 579 de 2011, *"Por la cual se establece el procedimiento administrativo para imposición de multas y declaratoria de incumplimiento en los contratados celebrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte"*. **CLÁUSULA TERCERA.- MULTAS**: En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento total, parcial, defectuoso, tardío o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, estipuladas en los estudios previos, anexos técnicos, pliego de condiciones definitivo y demás documentos contractuales, que hacen parte integral del presente contrato, y para conminar al cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, EL IDRD podrá imponerle mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso, multas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato. **PARÁGRAFO**: Por cada día de retraso, en el cumplimiento total, parcial, defectuoso, tardío o en mora de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, previo agotamiento del trámite del artículo artículo 86 de la ley 1474 de 2011 *"Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento"*, se impondrá a título de sanción multa o multas sucesivas desde la verificación del incumplimiento informado al Ordenador del Gasto por parte del supervisor o interventor, hasta el cumplimiento de las obligaciones incumplidas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato, sin que la suma de las multas exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. **CLÁUSULA CUARTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS**: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA QUINTA. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES**: Para esta tipología de contrato no aplica. **CLÁUSULA SEXTA - CADUCIDAD**: Para esta tipología de contrato no aplica. **CLÁUSULA SEPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se podrá recurrir en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos en las normas vigentes. Las partes acuerdan que en ningún caso acudirán a un Tribunal de Arbitramiento. **CLÁUSULA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas vigentes. **CLÁUSULA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la(s) garantía(s), obtención del correspondiente registro presupuestal y suscripción del acta de iniciación entre el contratista y el supervisor designado. **CLÁUSULA DÉCIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL**: Dada su naturaleza jurídica este contrato de prestación de servicios no constituye ni representa vínculo laboral entre EL IDRD y **EL CONTRATISTA**. Por lo tanto, la presente relación contractual no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- INTERVENTOR** Al interventor le corresponde en general, verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y además tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones: 1) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 2) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato incluida la entrega de los bienes devolutivos al contratista, la cual deberá legalizarse mediante el comprobante de traslado o salida debidamente firmada por el mismo, previa solicitud del supervisor. 4) Dar el Visto Bueno (V°. B°.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente **EL CONTRATISTA**. 5) Certificar para efecto de los pagos respectivos, la correcta prestación del servicio. 6) Proyectar y suscribir el Acta de liquidación del contrato. 7) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda. 8.) Informar por escrito y oportunamente al ordenador del gasto sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal. 9.) Recibir toda la información que en medio físico o magnético, según corresponda, haya sido producida por **EL CONTRATISTA** en ejecución del contrato. 10.) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes a la misma. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN**: El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en forma bilateral. **PARÁGRAFO**: Si **EL CONTRATISTA** no se presenta o no se llega a ningún acuerdo, EL IDRD realizará una liquidación unilateral de conformidad con el citado artículo, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -** Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Hojas de vida del personal. b) Los informes presentados por **EL CONTRATISTA**. c) Las actas que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. d) Los estudios previos y sus alcances, Anexo Técnico y sus alcances, Pliego de condiciones del Proceso de CONCURSO DE MÉRITOS No. IDRD-STP-CM-007-2018, y sus anexos. e) La propuesta presentada por el INTERVENTOR. f) Certificado de disponibilidad y registro presupuestal. g) Los demás documentos que se generen con ocasión del contrato. Además, forman parte de este contrato, la garantía constituida para este compromiso y los demás documentos que durante el perfeccionamiento y ejecución se anexen al mismo. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA. -CONFIDENCIALIDAD**: Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. El desconocimiento de este deber de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato y/o declaratoria de caducidad según el caso. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL**: Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. -DOMICILIO**: Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - TOTAL ENTENDIMIENTO**: Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general se da por comprendido a cabalidad este contrato.

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

003475

MINUTA CONTRATO			
CÓDIGO	CLASE DE CONTRATO		NÚMERO DE CONTRATO
01	OBRA PÚBLICA		No.
CONTRATISTA	CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO		
INTEGRADOPOR:	ELECTRO DISEÑO S.A. con el 50% de participación y GERMÁN RAMÍREZ BARBOSA con el 50% de participación		
IDENTIFICACIÓN	NIT 900.191.916-4		
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	GERMÁN RAMÍREZ BARBOSA		
IDENTIFICACIÓN	C.C No. 19.342.296		
DIRECCIÓN	Calle 124 No. 15-29 Of. 409		
TELÉFONO	2139043	E-MAIL	grbingenieros@hotmail.com
ESTIPULACIONES CONTRACTUALES			
1) OBJETO	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES. GRUPO 2: A este grupo pertenecen, los distintos parques y escenarios que hacen parte del Sistema Distrital de parques, de las presentes localidades y parques Localidades de Kennedy y Bosa. Localidades de Ciudad Bolívar, Sumapaz y Usme. Localidades de San Cristóbal, Santafé, Candelaria y Chapinero. Localidades de Rafael Uribe, Tunjuelito, Antonio Nariño, Mártires, Puente Aranda		
2) OBLIGACIONES CONTRACTUALES	Serán obligaciones del contratista, las consagradas en el estudio previo numerales 3.1 - 3.2 y las consagradas en el Anexo Técnico		
3) VALOR	DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 2.600.000.000,oo) M/CTE.		
4) FORMA DE PAGO	El IDRD pagará al contratista el valor del contrato así: a) **UN ANTICIPO DEL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO: EL IDRD**, previa suscripción del Acta de Inicio, constitución de la garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo, de la presentación del Plan de Inversión del Anticipo, debidamente aprobado por la Interventoría, entregará un anticipo equivalente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato, para la ejecución del mismo, el cual será amortizado como mínimo en el treinta por ciento (30%) de cada Acta de Pago mensual. Dichos recursos deberán administrarse en un encargo fiduciario o patrimonio autónomo, cuyos costos de administración deberán ser cubiertos directamente por el Contratista. b) **ACTAS MENSUALES:** El 70% restante del valor del contrato se cancelará mediante pagos mensuales correspondientes al mismo porcentaje de obra ejecutada que sean presentados por el contratista, previa certificación de cumplimiento por parte del interventor de cada uno de estos pagos se le realizara la retención del diez por ciento (10%). El diez por ciento (10%) correspondiente a esa retención se pagara una vez se suscriba por las partes el acta de liquidación del contrato, previo recibo final a satisfacción por parte de la interventoría. El valor de cada acta de recibo parcial mensual estará determinado por la suma de los valores que fueron ejecutados en el respectivo período, cuantificados y verificados por la Interventoría del contrato. Para efectos de los desembolsos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, la Leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003. El pago respectivo se hará con sujeción a la programación anual de caja PAC de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley orgánica de presupuesto y sus decretos. Las sumas que la entidad contratante se obliga a pagar están sujetas a las apropiaciones presupuestales y a la situación de fondos del (PAC).		
5) PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del presente Contrato es de **SIETE (7) MESES** contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.		

6) VIGENCIA DEL CONTRATO	Se entiende como el plazo de ejecución del contrato más el término para la liquidación		
7) CODIGO PRESUPUESTAL	3311502171145	**No. C.D.P.**	1516 de 03/05/2018
8) LIQUIDACIÓN	¿Procede la Liquidación? **SI** x **No** __		

9) GARANTÍA ÚNICA:

SI	x	**EL CONTRATISTA** se obliga a constituir a favor de BOGOTÁ D.C., **INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD)**, dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, una Garantía Única que ampare:

CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al TREINTA POR CIENTO (30%) del valor total del contrato y con una vigencia por el plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.	X
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO: En cuantía equivalente al CIEN POR CIENTO (100%) del monto que el contratista reciba a título de anticipo, en dinero o en especie para la ejecución del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y SEIS (6) meses más y en todo caso su vigencia se extenderá hasta el plazo previsto para la liquidación del contrato.	X
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: En cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato, con vigencia equivalente al plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más.	X
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: En cuantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato por un término de CINCO (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de los trabajos contratados.	X

10) GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	La responsabilidad extracontractual sólo puede ser amparada con un contrato de seguro contenido en una póliza. Para garantizar la responsabilidad civil frente a terceros, derivada de la ejecución del contrato, en cuantía equivalente en SMMLV para el GRUPO 1: a cuatrocientos (400) salarios mínimos legales vigentes (SMMLV) Garantía que deberá cubrir los siguientes amparos: predios, labores y operaciones, gastos médicos inmediatos, responsabilidad patronal y de contratistas vigente durante el período de ejecución del contrato. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.2.9. del Decreto 1082 de 2015.
11) INTERVENTOR O SUPERVISOR:	La interventoría del contrato será ejercida por quien resulte adjudicatario del proceso de selección concurso de méritos No. IDRD-STP-CM-007-2018 y el Subdirector Técnico de Parques o quien éste designe.
12)) ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato, las estipulaciones consignadas en el anverso de este documento, en consideración a su naturaleza y régimen legal, estudio previo y pliego de condiciones.

13) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual (oferta, pliegos, estudios previos entre otros), contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

En constancia, se firma en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 06 SEP 2018

POR EL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD)	**POR EL CONTRATISTA:**
IVÁN DARIO GONZÁLEZ CUELLAR Subdirector Técnico de Parques ORDENADOR DEL GASTO – RESOLUCIÓN 310 DE 2016	**GERMÁN RAMÍREZ BARBOSA** C.C. No. 19.342.298 Representante Legal Suplente **CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO** **NIT. 900.191.918-4**

Aprobó	Martha Consuelo Andrade Muñoz – Subdirectora de Contratación
Elaboró	Karen Mejía- Abogada Subdirección de Contratación
Revisó	Andrés Paramo – Abogado Subdirección de Contratación
Revisó	Milton A Bello Rodríguez – Abogado Subdirección Técnica de Parques

CLÁUSULA PRIMERA. -CESIÓN Y SUBCONTRATOS: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito de **EL IDRD**, pudiendo ésta reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato. **CLÁUSULA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Como consecuencia de la declaratoria de incumplimiento total, parcial o declaratoria de caducidad, del presente

contrato, el CONTRATISTA pagará a AL IDRD, la suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios. **PARÁGRAFO 1:** El valor pagado como cláusula penal, no es impedimento para solicitar ante el juez del contrato la indemnización integral de *perjuicios causados* si estos superan el valor de la cláusula penal pactada o declarada. **PARÁGRAFO 2:** Para la imposición de multas y la declaratoria de incumplimiento y efectividad de la cláusula penal pecuniaria se acuerdan los siguientes criterios: 1. Deberá seguir el procedimiento de "Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento" establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y aplicables incluyendo la resolución Número 579 de 2011, *"Por la cual se establece el procedimiento administrativo para imposición de multas y declaratoria de incumplimiento en los contratados celebrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte"*. **CLÁUSULA TERCERA.- MULTAS:** En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento total, parcial, defectuoso, tardío o mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, estipuladas en los estudios previos, anexos técnicos, pliego de condiciones definitivo y demás documentos contractuales, que hacen parte integral del presente contrato, y para conminar al cumplimiento del objeto y las obligaciones contractualmente pactadas, EL IDRD podrá imponerle mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso, multas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato. **PARÁGRAFO:** Por cada día de retraso, en el cumplimiento total, parcial, defectuoso, tardío o en mora de cualquiera de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, previo agotamiento del trámite del artículo artículo 86 de la ley 1474 de 2011 *"Imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento"*, se impondrá a título de sanción multa o multas sucesivas desde la verificación del incumplimiento informado al Ordenador del Gasto por parte del supervisor o interventor, hasta el cumplimiento de las obligaciones incumplidas en valor equivalente al uno por mil (1x1000) del valor total de cada etapa del contrato, sin que la suma de las multas exceda el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo. **CLÁUSULA CUARTA. - PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS:** El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la cláusula anterior, será el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA QUINTA. - MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por **EL IDRD** con sujeción a lo previsto en los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEXTA. - CADUCIDAD: EL IDRD,** podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato, mediante resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SEPTIMA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** En caso de presentarse controversias o diferencias en la ejecución del contrato, se podrá recurrir en primera instancia a los mecanismos alternativos de solución de conflictos de acuerdo con los procedimientos legales establecidos en las normas vigentes. Las partes acuerdan que en ningún caso acudirán a un Tribunal de Arbitramiento. **CLÁUSULA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas vigentes. **CLÁUSULA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de la(s) garantía(s), obtención del correspondiente registro presupuestal y suscripción del acta de iniciación entre el contratista y el interventor. **CLÁUSULA DÉCIMA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** Dada su naturaleza jurídica este contrato de prestación de servicios no constituye ni representa vínculo laboral entre EL IDRD y **EL CONTRATISTA.** Por lo tanto, la presente relación contractual no da lugar al reconocimiento y pago de prestaciones sociales y sólo **EL CONTRATISTA** tendrá derecho a los honorarios expresamente convenidos en el presente contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- INTERVENTOR** Al Interventor le corresponde en general, verificar el cumplimiento de las obligaciones del contrato y además tendrá, entre otras, las siguientes obligaciones: 1) Proyectar y suscribir el acta de iniciación del contrato. 2) Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato. 3) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato incluida la entrega de los bienes devolutivos al contratista, la cual deberá legalizarse mediante el comprobante de traslado o salida debidamente firmada por el mismo, previa solicitud del supervisor. 4) Dar el Visto Bueno (V°. B°.) a los informes que sobre la ejecución del mismo presente **EL CONTRATISTA.** 5) Certificar para efecto de los pagos respectivos, la correcta prestación del servicio. 6) Proyectar y suscribir el Acta de liquidación del contrato. 7) Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, según corresponda. 8.) Informar por escrito y oportunamente al ordenador del gasto sobre el incumplimiento de las obligaciones del contrato, para efectos de tomar las acciones necesarias dentro del término legal. 9.) Recibir toda la información que en medio físico o magnético, según corresponda, haya sido producida por **EL CONTRATISTA** en ejecución del contrato. 10.) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato y que sean inherentes a la misma. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato será liquidado dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 en forma bilateral. **PARÁGRAFO:** Si **EL CONTRATISTA** no se presenta o no se llega a ningún acuerdo, EL IDRD realizará una liquidación unilateral de conformidad con el citado artículo, mediante resolución motivada susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. -** Los documentos que a continuación se relacionan, para todos los efectos hacen parte integral del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Hojas de vida del personal. b) Los informes presentados por **EL CONTRATISTA.** c) Las actas que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes. d) Los estudios previos y sus alcances, Anexo Técnico y sus alcances, Pliego de condiciones del Proceso de LICITACIÓN PÚBLICA IDRD-STP-LP-010-2018, y sus anexos. e) La propuesta presentada por el CONTRATISTA. f) Certificado de disponibilidad y registro presupuestal. g) Los demás documentos que se generen con ocasión del contrato. Además, forman parte de este contrato, la garantía constituida para este compromiso y los demás documentos que durante el perfeccionamiento y ejecución se anexen al mismo. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA -CONFIDENCIALIDAD:** Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso **EL CONTRATISTA** durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. El desconocimiento de este deber de confidencialidad será considerado como incumplimiento grave que puede dar lugar a declarar la terminación del contrato y/o declaratoria de caducidad según el caso. **CLÁUSULA DECIMA QUINTA. RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá en general por las normas civiles y comerciales vigentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA. -DOMICILIO:** Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., Colombia. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. - TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general se da por comprendido a cabalidad este contrato.

ANEXO TÉCNICO N°2
Polizas

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101175258	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
26	10	2018	10	10	2018	00:00	25	12	2024	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	POLO PAZ, VLADIMIR		CC: 73.153.848
DIRECCIÓN: CALLE 151 No 18 A - 34 OFICINA 509 EDIFICIO SAN TELMO	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	7559357

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN NIT: 860.061.099-1
	BOGOTA D.C. INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD	
DIRECCIÓN: CL 63 NRO. 59 A - 06	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 6605400
ADICIONAL:		

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LA CALIDAD DEL SERVICIO, PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES DEL PERSONAL EMPLEADO EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE No. 3450 DE 2018, RELACIONADO CON CONTRATAR LA INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACION PUBLICA CUYO OBJETO ES CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES
NOTA: LA VIGENCIA DEL AMPARO DE CALIDA DE SERVICIO SERA DE 5 AÑOS A PARTIR DEL ACTA DE RECIBO FINAL Y APROBACION DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO HASTA POR EL MISMO TERMINO DE LA GARANTIA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL.

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/10/2018	25/12/2019	$157,479,477.60	
CALIDAD DEL SERVICIO	25/12/2019	25/12/2024	$104,986,318.40	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10/10/2018	24/06/2022	$52,493,159.20	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON EL ACTA DE INICIO DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018, SE AJUSTA LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LA POLIZA EN MENCION

NOTA: TODOS LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS POR EL PRESENTE ANEXO CONTINUAN VIGENTES.

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
$ ***1,557,968.00	$ *******7,000.00	$ *****297,343.00	$ *********1,882,312.00	$ ******314,958,955.20	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AFIANZAMOS ASESORES DE SEGUROS LTDA	72993	100.00			

CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 48A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

(415)7709998021167(8020)1100661152483 2(3900)00000180982(96)20181010

REFERENCIA PAGO: 1100661152483-2

33-44-101175258

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-40-101053704	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	10	2018	10	10	2018	00:00	10	05	2019	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	NIT: 900.191.916-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CRA. 13 NO. 33A-27	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2878973

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE – IDRD	NIT: 860.061.099-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 63 NRO. 59 A - 06	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6605400

ADICIONAL: BENEFICIARIO: 860061099 - INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS A TERCEROS EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N. 003475 CUYO OBJETO ES CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES.
- CONTRATO GRUPO N. 2: A ESTE GRUPO PERTENECEN, LOS DISTINTOS PARQUES Y ESCENARIOS QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DRSTRITAL DE PARQUES, DE LAS PRESENTES LOCALIDADES Y PARQUES :
LOCALIDADES DE KENNEDY Y BOSA
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR , SUMAPAZ Y USME
LOCALIDADES DE SAN CRISTOBAL, SANTAFE, CANDELARIA Y CHAPINERO
LOCALIDADES DE RAFAEL URIBE, TUNJUELITO, ANTONIO NARIÑO, MARTIRES, PUENTE ARANDA
BENEFICIARIOS : TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	10/10/2018	10/05/2019	$312,496,800.00	
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV				
CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS	10/10/2018	10/05/2019	$312,496,800.00	
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV				

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE POLIZA SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA GARANTIAS AMPARADAS SEGUN ACTA DE INICIO DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2018

DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES
PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
RAMIREZ BARBOSA GERMAN	19342296	50.00
ELECTRO DISEÑOS S.A.	800122460-0	50.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
$ *****290,407.00	$ **********0.00	$ *****55,177.00	$ **********345,585.00	$ ******312,496,800.00	29 / 10 / 2018

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS Y SER	113284	100.00			

CONTADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.



(415)7709998021167(8020)110026083045 75(3900)000000345585(96)20191010

REFERENCIA PAGO: 1100260830457-5

15-40-101053704

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-40-101053704	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	10	2018	10	10	2018	00:00	10	05	2019	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSORCIO ESPACIO PUBLICO		NIT: 900.191.916-4	
DIRECCIÓN: CRA. 13 NO. 33A-27	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2878973

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓ	
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE – IDRD		NIT: 860.061.099-1	
DIRECCIÓN: CL 63 NRO. 59 A - 06	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6605400
ADICIONAL:	BENEFICIARIO: 860061099 - INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE		

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS	10/10/2018	10/05/2019	$312,496,800.00	
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV				
RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL	10/10/2018	10/05/2019	$312,496,800.00	
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV				
GASTOS MEDICOS	10/10/2018	10/05/2019	$312,496,800.00	
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV				
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	10/10/2018	10/05/2019	$312,496,800.00	
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV				
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	10/10/2018	10/05/2019	$312,496,800.00	
DEDUCIBLE : 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 3.00 SMMLV				

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

15-40-101053704

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

YENNYFERNANDEZ 2

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-40-101053704	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	10	2018	10	10	2018	00:00	10	05	2019	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSORCIO ESPACIO PUBLICO		NIT: 900.191.916-4	
DIRECCIÓN: CRA. 13 NO. 33A-27	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO:	2878973

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE – IDRD		NIT: 860.061.099-1	
DIRECCIÓN: CL 63 NRO. 59 A - 06	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO	6605400
ADICIONAL:	BENEFICIARIO: 860061099 - INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE		

COPIA PARA PAGO

EN BANCOS NO

NEGOCIABLE

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
$ *****290,407.00	$ **********0.00	$ ******55,177.00	$ **********345,585.00	$ ******312,496,800.00	29 / 10 / 2018

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS Y SER	113284	100.00			

CONTADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100260830457 5(3900)000000345585(96)20191010

REFERENCIA PAGO: 1100260830457-5

CONVENIOS DE PAGO

BANCO DE BOGOTÁ SEGUROS DEL ESTADO S.A. CUENTA CORRIENTE 008465445

BANCOLOMBIA SEGUROS DEL ESTADO S.A. CONVENIO 47189

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101201181	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	10	2018	10	10	2018	00:00	10	05	2024	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	NIT: 900.191.916-4

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CRA. 13 NO. 33A-27	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	2878973

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE – IDRD	NIT: 860.061.099-1

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 63 NRO. 59 A - 06	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	6605400

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN SCU0103, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL PAGO DE LOS PERJUICIOS CAUSADOS CON OCASION DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, EN DESARROLLO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA N. 003475 CUYO OBJETO ES CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS , LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES
- CONTRATO GRUPO N. 2: A ESTE GRUPO PERTENECEN, LOS DISTINTOS PARQUES Y ESCENARIOS QUE HACEN PARTE DEL SISTEMA DRSTRITAL DE PARQUES, DE LAS PRESENTES LOCALIDADES Y PARQUES :
LOCALIDADES DE KENNEDY Y BOSA
LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR , SUMAPAZ Y USME
LOCALIDADES DE SAN CRISTOBAL, SANTAFE, CANDELARIA Y CHAPINERO
LOCALIDADES DE RAFAEL URIBE, TUNJUELITO, ANTONIO NARIÑO, MARTIRES, PUENTE ARANDA

AMPAROS

RIESGO: CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES Y EDIFICIOS.

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	10/10/2018	09/11/2019	$780,000,000.00	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	10/10/2018	09/11/2019	$780,000,000.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	10/10/2018	10/05/2022	$260,000,000.00	
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA	SI AMPARA 5 AÑOS, 0 MESES Y 0 DÍAS *		$520,000,000.00	

ACLARACIONES

* ESTE AMPARO INICIA VIGENCIA UNA VEZ SE HA FINALIZADO LA EJECUCION DEL CONTRATO Y/O CON LA FIRMA DEL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCION DEL MISMO POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE POLIZA SE AJUSTAN LAS VIGENCIAS DE LA GARANTIAS AMPARADAS SEGUN ACTA DE INICIO DEL 10 DE OCTUBRE DEL 2018

DEMAS TERMINOS Y/O CONDICIONES NO MODIFICADAS CONTINUAN VIGENTES
PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
RAMIREZ BARBOSA GERMAN	19342296	50.00
ELECTRO DISEÑOS S.A.	800122460-0	50.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
$ ***3,655,956.00	$ *******7,000.00	$ *****695,961.00	$ *********4,358,917.00	$ ****2,340,000,000.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS Y SER	113284	100.00			

CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 80-28 - TELEFONO: 2121808 - BOGOTA, D.C.

(415)7709998021167(8020)1100260830455O(3900)000004358917(96)20191010

REFERENCIA PAGO: 1100260830455-0

15-44-101201181

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA VIGILADO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101201181	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	10	2018	10	10	2018	00:00	10	05	2024	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
CONSORCIO ESPACIO PUBLICO		NIT: 900.191.916-4	
DIRECCIÓN: CRA. 13 NO. 33A-27	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	2878973

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓ	
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE – IDRD		NIT: 860.061.099-1	
DIRECCIÓN: CL 63 NRO. 59 A - 06	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	6605400
ADICIONAL:			

OBJETO DE LA POLIZA
- LA VIGENCIA EL AMPARO DE ESTABILIDAD TENDRA UNA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO FINAL DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

15-44-101201181

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	NORTE	15	15-44-101201181	2

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
29	10	2018	10	10	2018	00:00	10	05	2024	23:59	ANEXO DE TRASLADO DE VIGENCIA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN
CONSORCIO ESPACIO PUBLICO		NIT: 900.191.916-4
DIRECCIÓN: CRA. 13 NO. 33A-27	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO: 2878973

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE – IDRD		NIT: 860.061.099-1
DIRECCIÓN: CL 63 NRO. 59 A - 06	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 6605400
ADICIONAL:		

COPIA PARA PAGO

EN BANCOS NO

NEGOCIABLE

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	FECHA LIMITE DE PAGO
$ ***3,655,956.00	$ *******7,000.00	$ *****695,961.00	$ *********4,356,917.00	$ ****2,340,000,000.00	/ /

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS Y SER	113284	100.00			

CONTADO

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

FORMA DE PAGO		
BANCO	CHEQUE No.	VALOR

EFECTIVO	
CHEQUE	
TOTAL $	

(415)7709998021167(8020)1100260830455O(3900)000004358917(96)20191010

REFERENCIA PAGO: 1100260830455-0

CONVENIOS DE PAGO

BANCO DE BOGOTÁ SEGUROS DEL ESTADO S.A. CUENTA CORRIENTE 008465445

BANCOLOMBIA SEGUROS DEL ESTADO S.A. CONVENIO 47189

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

INTERVENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

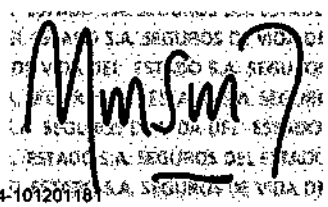
VIGILADO

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101201181, anexo 2, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 29 días del mes de OCTUBRE de 2018



15-44-101201181

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

ANEXO TÉCNICO N°3
Actas tramitadas (cortes de Obra y actas)

ACTA N°1 EN REVISIÓN POR PARTE DE LA INTERVENTORÍA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
Gran Hacienda, Administración y Desempeño
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE CANTIDADES DE OBRA No 1 OCTUBRE - 2018

FECHA			
31	10	2018	
dd	mm	aaaa	
Página	1	de	4

CONTRATO No 3475 DE TECNICA DE PARQUES
(en cifras) ÁREA ADMINISTRACION DE ESCENARIOS

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS SIN FORMULA DE AJUSTE, EL SUMINISTRO, DESMONTE E INSTALACION DE PIEZAS Y/O PARTES DEL MOBILIARIO URBANO MODULO DE JUEGOS INFANTILES Y ESTRUCTURALES DEPORTIVOS, DE LOS PARQUES DE ESCALA REGIONAL, METROPOLITANA Y ZONAL DEL SISTEMA DISTRTAL DE PARQUES
(Objeto indicado en carátula Unitaria)

No. Inicial parques por intervenir:

VR. INIC. CONTRATO: $ 2.600.000.000,00 2.600.000.000,00

No. parques intervenidos:

	ITEM	DESCRIPCION	UND	CONDICIONES CONTRACTUALES CANT (a)	ACTA No. 1 CANT	ACTA No. 1 Vr Parcial Directo	ACUMULADO CANT (h)	ACUMULADO Vr Parcial Directo (i)	% ejec del Item [i]	% ejec del CTO [k]	CANTIDADES POR EJECUTAR CANT (l)	CANTIDADES POR EJECUTAR Vr Parcial Directo (m)
	1	PRELIMINARES										
1	1,1	Excavacion manual con retiro suelo blando**	M3	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
2	1,2	Excavación mecanic+retiro(250m3/dia)V-6m3-S.Blando	M3	185,17		$ 0,00		$ 0,00				
3	1,3	Cargue+Retiro Escombros Retroexcavadora(4Vjes/Dia)	M3	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
4	1,4	Excavacion manual sin retiro mas acopio **	M3	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
5	2	DEMOLICIONES										
6	2,1	Demolición Bordillo con compresor + cargue y retir	ML	430,30	150,70	$ 1.781.676,80	150,70	$ 1.781.676,80				
7	2,2	Demolición cañuela manual(inc.cargue y retiro)	ML	157,90	33,50	$ 387.628,50	33,50	$ 387.628,50				
8	2,3	Demol pav asfaltico e=0.1 (sin corte+carg+retiro	M2	2522,08	1933,54	$ 28.977.963,98	1933,54	$ 28.977.963,98				
9	2,4	DEMOLICION CIMIENTO CONCRETO Refz	M3	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
10	2,5	Demol. manual anden conc e=0.1 incl. cargue-ret **	M2	874,96		$ 0,00		$ 0,00				
11	2,6	Demolición carcamo equipo inclu. cargue y retiro	ML	166,00		$ 0,00		$ 0,00				
12	2,7	Demolición Bordillo ladrillo incl. carga y retl	ML	155,10		$ 0,00		$ 0,00				
13	3	MOVIMIENTO DE MATERIALES										
14	3,1	Relleno material seleccionado de excava sin sumin*	M3	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
15	3,2	Relleno Recebo tipo afirmado tipo IDRD exten+comp	M3	46,29		$ 0,00		$ 0,00				
16	3,3	Relleno compactado Subbase granular tipo IDRD	M3	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
17	3,4	Relleno compactado Base granular tipo IDRD **	M3	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
18	3,5	Relleno en tierra negra	M3	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
19	3,6	Corte dilataciones en concreto Con Pulidora **	ML	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
20	3,7	Relleno rajon manual (Inc. Compactación Mecanica)	M3	138,88		$ 0,00		$ 0,00				
21	4	PINTURAS DEMARCACIONES										
22	4,1	Demarcacion pintura trafico a=0.1 sin microesfera	ML	462,92		$ 0,00		$ 0,00				
23	4,2	Demarcacion pintura trafico baloncesto a=0.1 **	M2	1574,02		$ 0,00		$ 0,00				
24	4,3	Demarcacion pintura trafico microfutbol a=0.1 **	M2	1382,34		$ 0,00		$ 0,00				
25	4,4	Demarcacion pintura trafico voleybol a=0.1 **	M2	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
26	5	SELLAMIENTOS										
27	5,1	Sello de juntas en Concreto e=1.5cm **	ML	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
28	5,2	Corte+EmboquilladoSelloJuntaSikaflex+ sikarod 10mm	ML	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
29	6	SINTETICOS Y ASFALTOS										
30	6,1	Imprimacion asfaltica en Frio (Equip.de Bomba)**	M2	594,00		$ 0,00		$ 0,00				

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SISTEMA, PROPIEDAD Y DESARROLLO
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE CANTIDADES DE OBRA No 1 OCTUBRE - 2018

CONTRATO No 3475 DE TECNICA DE PARQUES

No Contrato ÁREA ADMINISTRACION DE ESCENARIOS

FECHA

31	10	2018	
dd	mm	aaaa	
Página	1	de	4

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS SIN FORMULA DE AJUSTE, EL SUMINISTRO, DESMONTE E INSTALACION DE PIEZAS Y/O PARTES DEL MOBILIARIO URBANO MODULO DE JUEGOS INFANTILES Y ESTRUCTURALES DEPORTIVOS, DE LOS PARQUES DE ESCALA REGIONAL, METROPOLITANA Y ZONAL DEL SISTEMA DISTRTAL DE PARQUES

Objeto según el contrato vinculado

No. Inicial parques por intervenir:

VR. INIC. CONTRATO: $ 2.600.000.000,00 2.600.000.000,00 **No. parques intervenidos:**

31	6,2	Rodadura asfaltica IDRD e=0.04 compactado **	M2	0,00		$ 0,00		$ 0,00			
32	6,3	Rodadura asfaltica IDRD e=0.05 compactado **	M2	2849,08		$ 0,00		$ 0,00			
33	6,4	Base asfaltica B-1350 e=5cm compactado**	M2	0,00		$ 0,00		$ 0,00			
34	6,5	Suministro e instalacion Geotextil T-2400**	M2	0,00		$ 0,00		$ 0,00			
35	6,6	Geomalla biaxial Bx-35 (Sum+Instalac) **	M2	594,00		$ 0,00		$ 0,00			
36	7	BORDILLOS CONFINAMIENTOS Y SARDINELES									
37	7,1	Bordillo en sitio 0.10*0.30 m 2500PSI Subbas IDRD	ML	25,60		$ 0,00		$ 0,00			
38	7,2	Bordillo prefabricadoA-80(0.35x0.2x0.80m)ZV-conAtr	ML	730,30		$ 0,00		$ 0,00			
39	7,3	Bordillo Zarpa e=0.10;a=0.4;h=0.30 m -2500 psiObra	ML	0,00		$ 0,00		$ 0,00			
40	7,4	Sardinel prefab.A-10 a=0.20 h=0.50L=0.8 Sin atraqu	ML	57,50		$ 0,00		$ 0,00			
41	8	OTRAS BASES									
42	8,1	Relleno arena s/lav de peña cernida +trans relle	M3	0,00		$ 0,00		$ 0,00			
43	9	PISOS									
44	9,1	CONCRETO 3000PSI MUROS e=0.15M** G.C	M3	0,00		$ 0,00		$ 0,00			
45	9,2	VIGA CIMIENTO Concreto 3000 PSI G.C sin refuerzo	M3	0,00		$ 0,00		$ 0,00			
46	9,3	Zapata concreto3000PSI G.C + formaleta sin refuer	M3	0,00		$ 0,00		$ 0,00			
47	9,4	AdoquinArcill e=0.06 p<5% 4.2-1 blando+geotT-2100	M2	0,00		$ 0,00		$ 0,00			
48	9,5	AdoquinArcill e=0.06 p<5% 4.2-2 medio geot.T-1700	M2	228,00		$ 0,00		$ 0,00			
49	9,6	AdoquinConcrer e=0.08 5<p<10% 4.2-1blando+ geotext	M2	178,90		$ 0,00		$ 0,00			
50	9,7	Andenconcreto e=0.07 4.2-1blando+geotextilpeatonal	M2	1104,42		$ 0,00		$ 0,00			
51	9,8	Andenconcreto e=0.07 4.2-2medio+ geotext peatonal	M2	60,40		$ 0,00		$ 0,00			
52	9,9	CanchaAsfalto e=0.05 R-IDRD 4.3-A blandoGeotextil	M2	1487,44		$ 0,00		$ 0,00			
53	9,10	CanchaAsfalto e=0.05 R-IDRD 4.3-B medio+Geotextil	M2	99,00		$ 0,00		$ 0,00			
54	9,11	CanchaAsfalto e=0.05 R-IDRD 5.4-C duro geoLAFAYET	M2	1239,60		$ 0,00		$ 0,00			
55	9,12	Concreto Ciclopeo3000 p.s.i.(Sin formaleta)mezc40%	M3	0,00		$ 0,00		$ 0,00			
56	9,13	Desmonte y retiro adoquin **	M2	59,96		$ 0,00		$ 0,00			
57	9,14	Desmonte, corte y reinstalacion adoquin + arena **	M2	529,60		$ 0,00		$ 0,00			
58	9,15	Adoquin arcilla e= 6 cm sobre arena (sum e inst)**	M2	26,00		$ 0,00		$ 0,00			
59	9,16	Adoquin Conc. A-8 e= 8 cm sobre arena (sum e inst	M2	0,00		$ 0,00		$ 0,00			
60	9,17	ADOQUIN CONCRETO 6 Cm	M2	1,00		$ 0,00		$ 0,00			
61	9,18	ADOQUIN CONCRETO 8 Cm	M2	0,00		$ 0,00		$ 0,00			
62	9,19	Bordillo ladrillo prens.4 x ml lineal (excav+mort)	ML	0,00		$ 0,00		$ 0,00			
63	9,2	Bordillo en ladrillo hilada parada h=0.25 m	ML	1,40		$ 0,00		$ 0,00			
64	9,21	Piso Caucho reciclado 2cm (EPDM 1cm+SBR 1cm sum+inst)	M2	0,00		$ 0,00		$ 0,00			
65	9,22	Piso Caucho reciclado 3cm (EPDM 1cm+SBR 2cm sum+inst)	M2	0,00		$ 0,00		$ 0,00			
66	9,23	Piso Caucho reciclado 4cm (EPDM 1cm+SBR 3cm sum+inst)	M2	0,00		$ 0,00		$ 0,00			
67	9,24	Piso Caucho reciclado 5cm (EPDM 1cm+SBR 4cm sum+inst)	M2	0,00		$ 0,00		$ 0,00			
68	9,25	Piso Caucho reciclado 6cm (EPDM 1cm+SBR 5cm sum+inst)	M2	185,64		$ 0,00		$ 0,00			
69	9,26	Piso Caucho reciclado 7cm (EPDM 1cm+SBR 6cm sum+inst)	M2	0,00		$ 0,00		$ 0,00			
70	9,27	Piso Caucho reciclado 8cm (EPDM 1cm+SBR 7cm sum+inst)	M2	1038,60		$ 0,00		$ 0,00			
71	9,28	Piso Caucho reciclado 9cm (EPDM 1cm+SBR 8cm sum+inst)	M2	0,00		$ 0,00		$ 0,00			
72	9,29	Piso Caucho reciclado 10cm (EPDM 1cm+SBR 9cm sum+inst	M2	0,00		$ 0,00		$ 0,00			

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE CANTIDADES DE OBRA No 1 OCTUBRE - 2018

CONTRATO No 3475 DE TECNICA DE PARQUES
No Contrato ÁREA ADMINISTRACION DE ESCENARIOS

FECHA			
31	10	2018	
dd	mm	aaaa	
Página	1	de	4

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS SIN FORMULA DE AJUSTE, EL SUMINISTRO, DESMONTE E INSTALACION DE PIEZAS Y/O PARTES DEL MOBILIARIO URBANO MODULO DE JUEGOS INFANTILES Y ESTRUCTURALES DEPORTIVOS, DE LOS PARQUES DE ESCALA REGIONAL, METROPOLITANA Y ZONAL DEL SISTEMA DISTRTAL DE PARQUES

No. Inicial parques por intervenir: _____

VR. INIC. CONTRATO: $ 2.600.000.000,00 2.600.000.000,00 No. parques intervenidos:

73	9,3	Piso Caucho recicl 11cm (EPDM 1cm+SBR 10cm sum+ins	M2	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
74	9,31	Piso Caucho recicl 12cm (EPDM 1cm+SBR 11cm sum+ins	M2	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
75	9,32	Piso Caucho recicl 13cm (EPDM 1cm+SBR 12cm sum+ins	M2	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
76	10	**HIDRAULICAS Y CARCAMOS**										
77	10,1	limpieza CarcamoH=0.20M(Desm4Lad+limp-ret+rep4lad)	ML	36,60		$ 0,00		$ 0,00				
78	10,2	Tuberia PVC.S d=4" Excav y relleno recebo **	ML	302,00		$ 0,00		$ 0,00				
79	10,3	Tuberia PVC.S d=6" Excavacion y relleno**	ML	42,00		$ 0,00		$ 0,00				
80	10,4	Filtro frances50*50 Excav+geoNT-1600+tubo100mm **	ML	165,20		$ 0,00		$ 0,00				
81	10,5	Caja de inspeccion .60x.60 h=1.0+Excav(ESPEC/IDRD)	UNO	18,00		$ 0,00		$ 0,00				
82	10,6	Cañuela T-C prefabricada (A-120) (canal)**	ML	46,00		$ 0,00		$ 0,00				
83	10,7	TUBERIA NOVAFORT D= 200MM	ML	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
84	11	**EMPRADIZACIÓN**										
85	11,1	Empradizacion zonas verdesa recuperar (5cmTierra)	M2	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
86	12	**PLACAS Y ANDENES**										
87	12,1	Placa contrapiso 0.07m2500 psi sin reforz.+Bombeo	M2	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
88	12,2	Placa Contrapiso7Cm 2500 psi Prem+refuer+form+bomb	M2	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
89	12,3	Placa contrapiso 0.10 m 2500 psi refort. **	M2	15,20		$ 0,00		$ 0,00				
90	12,40	AndenCuneta 2500 psi e=0.10 4.2-2 medio+Geotextil	M2	187,30		$ 0,00		$ 0,00				
91	12,5	AndenCuneta 2500 psi e=0.10 4.2-1 bland+ Geotextil	M2	201,80		$ 0,00		$ 0,00				
92	19	**ESTRUCTURAS DEPORTIVAS**										
93	13,1	Desmonte estruc de microfutbol + cargue y retiro	JG	1,00		$ 0,00		$ 0,00				
94	13,2	Desmonte estruc baloncesto con demol base conc **	JG	1,00		$ 0,00		$ 0,00				
95	13,3	Estructura marcos micro futbol (instalacion) **	JG	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
96	13,4	Estruc.Baloncesto Tabl.Antiband (Soloinstalacion)	JG	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
97	13,5	Bolardo M-60 (Suministro + Instalac)**	UN	4,00		$ 0,00		$ 0,00				
98	13,6	Pintura estructura baloncesto **	JG	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
99	13,7	Pintura estructura microfutbol (con Brocha) **	JG	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
100	13,8	Desmonte y reinstalacion canecas **	UN	6,00		$ 0,00		$ 0,00				
101	13,9	Desmonte y reinstalacion banca existente**	UN	24,00		$ 0,00		$ 0,00				
102	13,10	Desmonte y reinstal. estruc Multiple (excav+retir)	JG	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
103	13,11	Desmonte y reinstalacion Juego tipo M-3	UN	5,00		$ 0,00		$ 0,00				
104	13,12	Desmonte y reinstalacion Juegos tipo M-3A	UN	2,00		$ 0,00		$ 0,00				
105	13,13	Desmonte y reinstalacion Juegos tipo M-5 o 5A-STP	UN	10,00		$ 0,00		$ 0,00				
106	13,14	ACERO DE REFUERZO 60000 **	kg	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
107	13,41	Bordillo prefabricadoA-80(0.35x0.2x0.80m)ZV-conAtr	kg	147,80		$ 0,00		$ 0,00				
108	13,42	DesmonteJuegos infantil Madera	UN	2,00		$ 0,00		$ 0,00				
109	13,43	Graderia huella concr ench. adoquin a=0.50M	ML	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
110	13,44	Desmonte y reinstalacion Bordillo B-30 (10x30)	ML	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
111	13,45	Desmonte de losas prefabric.(1.20x0.70m) e=8-12cm	UN	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
112	13,46	Instalación de losas prefabric.(1.20x0.70m) e=8-12	UN	0,00		$ 0,00		$ 0,00				

801

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE CANTIDADES DE OBRA No 1 OCTUBRE - 2018

FECHA

31	10	2018
dd	mm	aaaa

Página 1 de 4

CONTRATO No 3475 DE TECNICA DE PARQUES
(No Contrato) ÁREA ADMINISTRACION DE ESCENARIOS

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS SIN FORMULA DE AJUSTE, EL SUMINISTRO, DESMONTE E INSTALACION DE PIEZAS Y/O PARTES DEL MOBILIARIO URBANO MODULO DE JUEGOS INFANTILES Y ESTRUCTURALES DEPORTIVOS, DE LOS PARQUES DE ESCALA REGIONAL, METROPOLITANA Y ZONAL DEL SISTEMA DISTRTAL DE PARQUES

No. inicial parques por intervenir: _____

VR. INIC. CONTRATO: $ 2.600.000.000,00 2.600.000.000,00 **No. parques intervenidos:**

114	14	OTROS										
115	14,1	Demolicion piso en granito pulido	M2	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
116	14,2	GRANITO FUNDIDO Y PULIDO EN SITIO + DILAT. BRONCE.	M2	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
117	14,3	Desmonte y Reinstalación Baranda Pista Patinaje	mL	45,00		$ 0,00		$ 0,00				
118	14,4	Piso Bald. Grano Marmol Vibropr. GR-5 33x33 pulida	M2	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
119	14,5	PULIDA Y BRILLADO PISO EN TABLETA DE GRANITO	m2	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
120	14,6	Grada Esterilla guadua + ParalesA=0.70m,H=0.45m**	ML	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
121	14,7	Mediacaña granito fundido in situ h=0.10 **	ML	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
122	14,8	Recubrimiento sintetico Acrilico compos deportivos	M2	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
123	14,9	JUNTA EMULSIÓN ASFALTICA EN FRIO A=0.05M H=0.03M	ML	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
124	14,10	Pintura Exterior Gris Basalto (3 Manos)	M2	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
125	14,11	Recalce de Bordillo Conc. 3000psi+Acero 3/8"**	ML	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
126	14,12	Pista de Bicicross en Limo Arcilloso+Asesor. técni	M3	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
127	14,13	Tuberia Novafort d=160mm Exca y relleno recebo **	mL	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
128	14,15	Realce caja Inspecc 70*70 H=0.45m Reforzada **	UN	21,00		$ 0,00		$ 0,00				
129	14,16	Realce caja Inspecc1.60*1.60 H=0.35m Reforzada+tap	UN	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
130	14,17	Tapa Concreto2500psi(0.23x0.50m)+Refuerz.3/4 e=5cm	ML	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
131	14,18	DESMONTE AREA DESPRENDIDA PISO MADERA **	M2	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
132	14,19	PISO MADERA MACH.GRANADILLOA=0.10M (SUM+INS) **	M2	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
133	14,20	Guardaescobas GranadilloH=10 cm;E=1cm-Lacado(SUM+I	ML	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
134	14,21	Mantenimiento baranda (soldadura, pintura) **	ML	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
135	14,22	LISTON M.H.SAPAN PISO A=8CM;E=12MM+PINTURA **	M2	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
136	14,23	LAÑADO-PULIDA-SELLADO Y LACADO PISOS EN MADERA.	M2	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
137	14,24	SLURING EMULSION CRL-1,CRL-0 Y ARENA DE PEÑA (Sum+	M2	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
138	14,25	RECUBRIMIENTOSINTETICO (SUM.+ALIST+ APLI)NO USAR	M2	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
139	14,26	DEMARCACIÓN CON MICROESFERA SUMINIST. Y APLICACIÓN	ML	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
140	14,27	CAÑUELA EN TERRENO NATURAL h:0.40cm A:30cm Incluye	ML	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
141	14,28	GRANITO PULIDO+DILAT+COLOR **	m2	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
142	14,29	Carbonilla(Escoria Fina+Tierr.Negra+Arena)+Comp	M3	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
143	14,30	Bordillo prefabricado B-30 (a=0.1*h=0.3 mL=1.0M)	ML	204,90		$ 0,00		$ 0,00				
144	14,31	Cenefa/Dilatación Adoquin arcilla a=0.12m;a=0.24m	ML	8,40		$ 0,00		$ 0,00				
145	14,32	Dilatacion Plastica A=2.4cm;E=0.51cm; L=2m **	ML	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
146	14,33	AFINADO PISO MORTERO 1:5 h=5cm	M2	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
147	14,34	Mantenimiento Piso polvo ladrillo **	M3	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
148	14,35	Desmonte y reinstalacion Bordillo B-30 (10x30)	ML	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
149	14,36	CUADRILLA ALBAÑILERIA ACABADOS 1:2 + PREST.**	JR	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
150	14,37	Piso Caucho reciclPigment -1cm sum+ inst	M2	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
151	14,38	ARENA BUNKER (Sumin+Instal.)	M3	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
152	14,39	ARENA PELDAR (Sumin+Instal.) Para Playa	M3	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
153	14,40	Rejilla peatonal 0.40x0.40 (sum. e inst.)	UN	0,00		$ 0,00		$ 0,00				

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

ACTA DE CANTIDADES DE OBRA No 1 OCTUBRE - 2018

FECHA

31	10	2018	
dd	mm	aaaa	
Página	1	de	4

CONTRATO No 3475 DE TECNICA DE PARQUES
(No Contrato) ÁREA ADMINISTRACION DE ESCENARIOS

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS SIN FORMULA DE AJUSTE, EL SUMINISTRO, DESMONTE E INSTALACION DE PIEZAS Y/O PARTES DEL MOBILIARIO URBANO MODULO DE JUEGOS INFANTILES Y ESTRUCTURALES DEPORTIVOS, DE LOS PARQUES DE ESCALA REGIONAL, METROPOLITANA Y ZONAL DEL SISTEMA DISTRTAL DE PARQUES

(Indique el objeto del contrato tal como)

No. inicial parques por intervenir:

VR. INIC. CONTRATO: $ 2.600.000.000,00 2.600.000.000,00 No. parques intervenidos:

154	14,41	Desmonte y retiro, rejilla titan Carcamo	UN	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
155	14,42	Piso Caucho reciclPigment 4 cm sum+ ins	M2	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
156	14,43	Piso Caucho reciclPigment-3cm sum+ ins	M2	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
157	14,44	Rejilla peat.0.29x0.50mConc.(Suministro e instal)	UN	2,00		$ 0,00		$ 0,00				
158	14,45	REJILLA PEATONAL DE 29X50X5 (SUM+ TRANSPORTE)	UN	0,00		$ 0,00		$ 0,00				
159	15	NO PREVISTOS										

TOTALES DEL CONTRATO

TOTAL COSTO DIRECTO DEL CONTRATO (I+II)		31.147.469,00	31.147.469,00
AIU	31,50%	9.811.453,00	9.811.453,00
VALORES TOTALES DEL CONTRATO (ejecutado o por ejecutar)		40.958.922,00	40.958.922,00
AMORTIZACION ANTICIPO (30%)		$ 12.287.677,00	$ 12.287.677,00
RETEGARANTIA (10%)		$ 4.095.892,00	$ 4.095.892,00
VALOR NETO A PAGAR EN CADA ACTA		$ 24.575.353,00	$ 24.575.353,00
		POR PAGAR	
XI) SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD			0

GERMÁN RAMÍREZ BARBOSA
CONTRATISTA - CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO

VLADIMIR POLO PAZ
INTERVENTORÍA - VLADIMIR POLO PAZ

JOSÉ ISMAEL RAMÍREZ CLAVIJO
I D R D

208

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE CANTIDADES DE OBRA No 1 OCTUBRE - 2018

FECHA		
31	10	2018
dd	mm	aaaa
Página	1	de 1

CONTRATO No 3475 (no. cntrat) 06 2018 (Año de suscripción) **SUBDIRECCION** FECHICA DE PARQUES **AREA** ADMINISTRACION DE ESCENARIOS

OBJETO DEL CONTRATO CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS ELICS UNITARIOS SIN FORMULA DE AJUSTE EL SUMINISTRO, DESMONTE E INSTALACION DE PIEZAS Y/O PARTES DEL MOBILIARIO URBANO MODULO DE JUEGOS INFANTILES Y ESTRUCTURALES DEPORTIVOS, DE LOS PARQUES DE ESCALA REGIONAL, METROPOLITANA Y ZONAL DEL SISTEMA DISTRTAL DE PARQUES

PARQUE: TIMIZA SECTOR VILLA DEL RIO

VR SEC. CONTRATO: $ 2.000.000.000,00 **VR. ADICIONES** $ 0,00 **VR. FINAL CONTRATO:** 2.000.000.000,00

No. total parques por intervenir: ____

No. parques intervenidos: ____

ITEM	DESCRIPCION	UND	CONDICIONES CONTRACTUALES CANT [a]	Vr Unit Directo [b]	Vr Parcial Directo [c]	DIFERENCIAS (mayores (+) y menores(-)) CANT [d]	Vr Parcial Directo [e]	CONDICIONES ACTUALIZADAS CANT [f]	Vr Parcial Directo [g]	ACTA No. 1 CANT	Vr Parcial Directo	ACUMULADO CANT [h]	Vr Parcial Directo [i]	% ejec del item [j]	% ejec del CTO [k]	CANTIDADES POR EJECUTAR CANT [l]	Vr Parcial Directo [m]
								[a]+[d]									
2.1	Demolición Bordillo con compresor + cargue y reti	ML	0,00	$ 11.824	$0,00				$ 0,00	150,70	$ 1.781.977		$ 0,00				
2.3	Demol pav asfaltico e=0.1 (sin corte+cargo+retiro	M2	0,00	$ 14.987	$0,00				$ 0,00	693,64	$ 10.395.583		$ 0,00				

TOTALES DEL CONTRATO

TOTAL COSTO DIRECTO DEL CONTRATO (h=i)		$0,00	-	-	$2.177.460,00	-
ARJ	31,50%	$0,00	0	-	$ 685.900,00	-
VALORES TOTALES DEL CONTRATO (ejecutado o por ejecutar)		$0,00	-	-	$8.013.360,00	-
AMORTIZACION ANTICIPO (50%)		$0,00	0	$ -	$ 4.804.008,00	$ -
RETEGARANTIA (10%)				$ -	$ 1.601.336,00	$ -
VALOR NETO A PAGAR EN CADA ACTA		10,00	0	$ -	$ 8.008.018,00	$ -
					POR PAGAR	

(X) **SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD**

GERMÁN RAMÍREZ BARROSA
CONTRATISTA - CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO

YI AEXMIR POLO PAZ
INTERVENTORIA - YI AEXMIR POLO PAZ

JOSE ISMAEL RAMIREZ CLAVIJO
IDRD

FORMATO DE CUANTIFICACIÓN

Pagina 1 de 1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ETAPA	
DISEÑO	☐
OBRA	☑

Fecha de cuantificación: 31 / 10 / 2018

SUBDIRECCIÓN: TÉCNICA

ÁREA: ADMINISTRACIÓN DE PARQUES

Código ítem: 10002

Descripción ítem: Demolición Bordillo con compresor + cargue y retir

Código del parque: 07-036 Localidad: BOSA

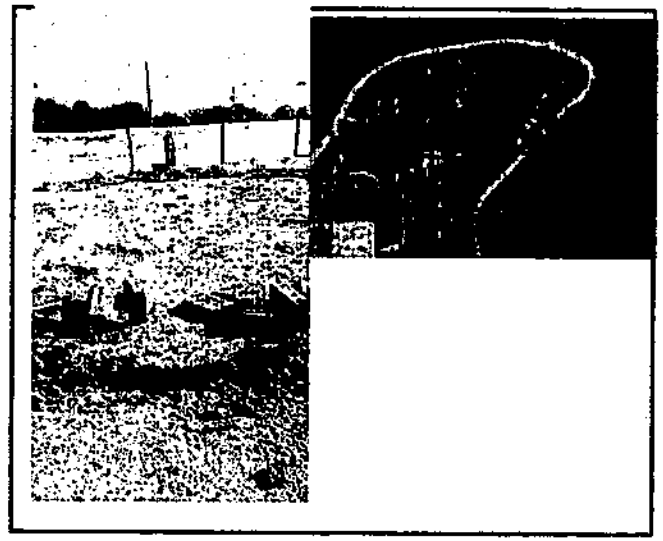
Nombre del parque: TIMIZA SECTOR VILLA DEL RIO

Dirección: Costado Nor Oriental De La Calle 53c Bis Sur Entre Carrera 69a Ycarrera 71

Objeto y Numero del contrato: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

Unidad: mL

ESQUEMA DE UBICACIÓN ZONA



CUADRO DE CUANTIFICACIÓN

N°	Descripción	Cantidad de sectores	DIMENSIÓN Longitud	–	–	Sub-total mL	Cantidad Parcial
		a	b	–	–	c = b	f = a * e
1	zona de gimnasio	1,00	30,50			30,50	30,50 mL
2	zona de gimnasio	1,00	43,00			43,00	43,00 mL
3	zona de gimnasio	1,00	30,90			30,90	30,90 mL
4	zona de gimnasio	1,00	46,30			46,30	46,30 mL
							-
5							-
							-
							-
							-
							-
							-
							-
							-
							-
							-
							-
	Subtotal						150,70 mL
	Factor de Seguridad 0,00%						0,00 mL
	Cant. parcial						150,70 mL
	Viene						mL
	Total						150,70 mL

OBSERVACIONES

1.
2.
3.
4.
5.

(Nombre) JOSE ROBERT FAJARDO GONZALEZ - RESIDENTE CONTRATISTA
CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO

(Nombre) FANNY TERAN CASTAÑEDA - RESIDENTE INTERVENTORIA
VLADIMIR POLO PAZ

803

FORMATO DE CUANTIFICACIÓN

Pagina 1 de 1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ETAPA	
DISEÑO	☐
OBRA	☑

Fecha de cuantificación: 31 / 10 / 2018

SUBDIRECCIÓN: TÉCNICA

ÁREA: ADMINISTRACIÓN DE PARQUES

Código ítem: 10806

Descripción ítem: Demol pav asfaltico e=0.1 (sin corte+carg+retiro

Código del parque: 07-036 Localidad: BOSA

Nombre del parque: TIMIZA SECTOR VILLA DEL RIO

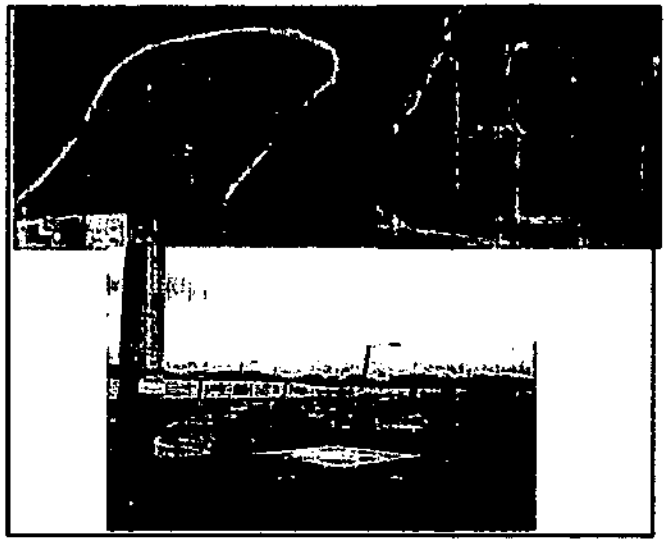
Dirección: Costado Nor Oriental De La Calle 53c Bis Sur Entre Carrera 69a Y carrera 71

Objeto y Numero del contrato: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

Unidad: m2

ESQUEMA DE UBICACIÓN

ZONA



CUADRO DE CUANTIFICACIÓN

N°	Descripción	Cantidad de sectores	DIMENSIÓN				Cantidad Parcial
			Longitud	ancho	--	Sub-total m2	
		a	b	c	--	e = b*c	f = a * e
1	zona de gimnasio	1,00	30,50	11,05	1,00	337,03	337,03 m2
2	desuento bordillo	1,00	-73,90	0,10	1,00	-07,39	-7,39 m2
3	zona de cancha	1,00	26,00	14,00	1,00	364,00	364,00 m2
4							-
							-
5							-
							-
							-
							-
							-
							-
							-
							-
							-
							-
							-
							-
	Subtotal						693,64 m2
	Factor de Seguridad 0,00%						0,00 m2
	Cant. parcial Viene						693,64 m2
	Total						m2
							693,64 m2

OBSERVACIONES

1.
2.
3.
4.
5.

(Nombre) JOSE [illegible] PRADO GONZALEZ - RESIDENTE CONTRATISTA
CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO

(Nombre) FANNY TEHERAN CASTANEDA - RESIDENTE INTERVENTORIA
VLADIMIR POLO PAZ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE CANTIDADES DE OBRA No 1 OCTUBRE - 2018

CONTRATO No 3475 DE 2018 (Año de suscripción)

SUBDIRECCION TECNICA DE PARQUES

AREA ADMINISTRACION DE ESCENARIOS

FECHA			
31	Mr	2018	
dd	mm	aaaa	
Página	1	de	1

OBJETO DEL CONTRATO CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS SIN FORMULA DE AJUSTE, EL SUMINISTRO, DESMONTE E INSTALACION DE PIEZAS Y/O PARTES DEL MOBILIARIO URBANO MODULO DE JUEGOS INFANTILES Y ESTRUCTURALES DEPORTIVOS, DE LOS PARQUES DE ESCALA REGIONAL, METROPOLITANA Y ZONAL DEL SISTEMA DISTRTAL DE PARQUES

PARQUE: LOS NARANJOS

VR. INIC. CONTRATO: $ 2.600.000.000,00 **VR. ADICIONES** $ 0,00 **VR FINAL CONTRATO:** 2.600.000.000,00

No. Inicial parques por Intervenir:

No. parques Intervenidos:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CONDICIONES CONTRACTUALES			DIFERENCIAS (mayores (+) y menores(-))		CONDICIONES ACTUALIZADAS		ACTA No. 1		ACUMULADO		% ejec del Item	% ejec del CTO	CANTIDADES POR EJECUTAR	
			CANT	Vr Unit Directo	Vr Parcial Directo	CANT	Vr Parcial Directo	CANT	Vr Parcial Directo	CANT	Vr Parcial Directo	CANT	Vr Parcial Directo			CANT	Vr Parcial Directo
			[a]	[b]	[c]	[d]	[e]	[f]	[g]			[h]	[i]	[j]	[k]	[l]	[m]
								[a]+[d]									
6	2.3 Demol pav asfaltico e=0.1 (sin corte+carg+retiro	M2	0,00	$ 14.987	$0,00				-	593,33	$ 8.892.536,45		$ 0,00				
	TOTALES DEL CONTRATO																
	TOTAL COSTO DIRECTO DEL CONTRATO (I+II)				$0,00		-		-		8.892.536,00		-		0,45%		-
	AIU				31,50% $0,00		0				2.801.149,00		1,00				0
	VALORES TOTALES DEL CONTRATO (ejecutado o por ejecutar)				$0,00		-		-		11.693.685,00		1,00				-
	AMORTIZACION ANTICIPO (50%)				$0,00		0		-		$ 3.506.105,00		$ 1,00				
	RETEGARANTIA (10%)								-		$ 1.169.369,00		$ -				
	VALOR NETO A PAGAR EN CADA ACTA				$0,00		0		-		$ 7.016.210,00		$ -				
XX	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD										POR PAGAR						0

GERMÁN RAMÍREZ BARBOSA
CONTRATISTA - CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO

VLADIMIR POLO PAZ
INTERVENTORÍA - VLADIMIR POLO PAZ

JOSÉ ISMAEL RAMÍREZ OLAVE
IDRD

BCM

FORMATO DE CUANTIFICACIÓN

Pagina 1 de 1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ETAPA	
DISEÑO	☐
OBRA	☑

Fecha de cuantificación: 31 / 10 / 2018

SUBDIRECCIÓN: TÉCNICA

ÁREA: ADMINISTRACIÓN DE PARQUES

Código ítem: 10806

Demol pav asfallico e=0.1 (sin corte+carg+retiro

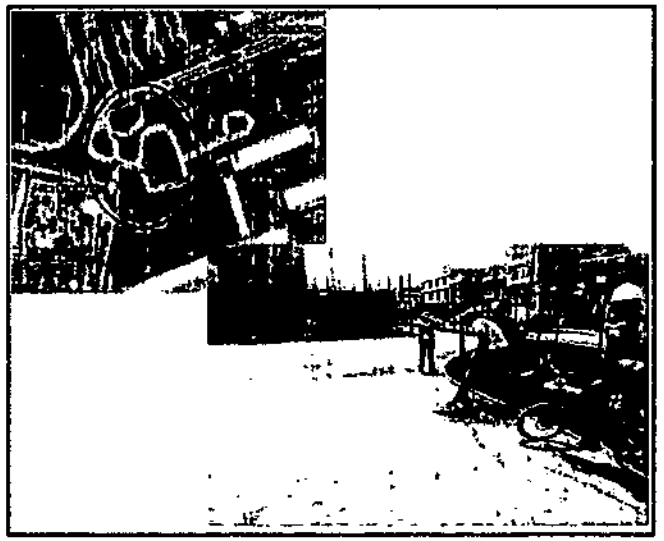
Código del parque	07-035
Localidad	BOSA
Nombre del parque	LOS NARANJOS
Dirección	Calle 70a Sur No. 80I - 50

Objeto y Numero del contrato: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEDIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

Unidad: m2

ESQUEMA DE UBICACIÓN

ZONA



CUADRO DE CUANTIFICACIÓN

N°	Descripción	Cantidad de sectores	DIMENSIÓN Longitud	ancho	—	Sub-total m2	Cantidad Parcial	
		a	b	c	—	e = b*c	f = a * e	
1	senderos	1,00	14,50	9,00	1,00	130,50	130,50	m2
2	senderos	1,00	15,00	3,50	1,00	52,50	52,50	m2
3	senderos	1,00	13,00	4,50	1,00	58,50	58,50	m2
4	senderos	1,00	19,00	2,70	1,00	51,30	51,30	m2
	senderos	1,00	10,00	4,00	1,00	40,00	40,00	
5	senderos	1,00	8,50	9,50	1,00	80,75	80,75	m2
.	senderos	1,00	11,00	5,00	1,00	55,00	55,00	m2
.	senderos	1,00	15,60	8,00	1,00	124,80	124,80	m2
.							.	
.							.	
.							.	
.							.	
.							.	
.							.	
.							.	
.							.	
	Subtotal						593,35	m2
	Factor de Seguridad 0,00%						0,00	m2
	Cant. parcial Viene						593,35	m2
								m2
	Total						593,35	m2

OBSERVACIONES

1.
2.
3.
4.
5.

(Nombre) JOSE HUBER FAJARDO GONZALEZ - RESIDENTE CONTRATISTA
CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO

(Nombre) FANNY TEHERAN CASTAÑEDA - RESIDENTE INTERVENTORIA
VLADIMIR POLO PAZ

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACTA DE CANTIDADES DE OBRA No 1 OCTUBRE - 2018

FECHA			
31	10	2018	
dd	mm	aaaa	
Página	1	de	1

CONTRATO No 3475 DE 2018 (Año de suscripción) **SUBDIRECCION** TECNICA DE PARQUES **ÁREA** ADMINISTRACION DE ESCENARIOS

OBJETO DEL CONTRATO CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS FIJOS UNITARIOS SIN FORMULA DE AJUSTE, EL SUMINISTRO, DESMONTE E INSTALACION DE PIEZAS Y/O PARTES DEL MOBILIARIO URBANO MODULO DE JUEGOS INFANTILES Y ESTRUCTURALES DEPORTIVOS, DE LOS PARQUES DE ESCALA REGIONAL, METROPOLITANA Y ZONAL DEL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

PARQUE: LA PALESTINA

No. inicial parques por intervenir:

VR. INIC. CONTRATO: $ 2.639.000.000,00 **VR. ADICIONES** $ 0,00 **VR. FINAL CONTRATO:** 2.800.000.000,00 **No. parques intervenidos:**

ITEM	DESCRIPCION	UND	CONDICIONES CONTRACTUALES CANT [a]	CONDICIONES CONTRACTUALES Vr Unit Directo [b]	CONDICIONES CONTRACTUALES Vr Parcial Directo [c]	DIFERENCIAS (mayores (+) y menores(-)) CANT [d]	DIFERENCIAS (mayores (+) y menores(-)) Vr Parcial Directo [e]	CONDICIONES ACTUALIZADAS CANT [f] [a]+[d]	CONDICIONES ACTUALIZADAS Vr Parcial Directo [g]	ACTA No. 1 CANT	ACTA No. 1 Vr Parcial Directo	ACUMULADO CANT [h]	ACUMULADO Vr Parcial Directo [i]	% ejec del item [i] / [a]	% ejec del CTO	CANTIDADES POR EJECUTAR CANT [j]	CANTIDADES POR EJECUTAR Vr Parcial Directo [a]-[h]
7	2.2	Demolición cañuela manual(Incl.cargue y retiro)	ML	0,00	$ 11.571	$0,00				$ 0,00	33,50	$ 387.629,50		$ 0,00				
8	2.3	Demol pav asfaltico esp.1 (sin corte+cargue+retiro	M2	0,00	$ 14.997	$0,00				$ 0,00	648,55	$ 9.729.844,85		$ 0,00				
	TOTALES DEL CONTRATO																	
	TOTAL COSTO DIRECTO DEL CONTRATO (VHI)				$0,00		-		-		10.077.473,00		-		0,51%		-	
	AIU			31,50%	$0,00		0		-		3.174.404,00		1,00				0	
	VALORES TOTALES DEL CONTRATO (ejecutado o por ejecutar)				$0,00		-		-		13.251.877,00		1,00				-	
	AMORTIZACION ANTICIPO (30%)				$0,00		0		$ -		$ 3.975.563,00		$ 1,00					
	RETEGARANTIA (10%)								$ -		$ 1.325.188,00		$ -					
	VALOR NETO A PAGAR EN CADA ACTA				$0,00		0		$ -		$ 7.951.126,00		$ -					
XII)	SALDO A FAVOR DE LA ENTIDAD										NO PAGAR							0

GERMÁN RAMÍREZ PARRODIA
CONTRATISTA - CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO

VLADIMIR POLO PAZ
INTERVENTORÍA - VLADIMIR POLO PAZ

JOSÉ ISMAEL RAMÍREZ CLAVIJO
IDRD

805

FORMATO DE CUANTIFICACIÓN

Pagina 1 de 1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
RECREACIÓN Y DEPORTE
IDRD

ETAPA	
DISEÑO	
OBRA	☑

Fecha de cuantificación: 31 / 10 / 2018

SUBDIRECCIÓN: TÉCNICA

ÁREA: ADMINISTRACIÓN DE PARQUES

Código Ítem: 13076

Descripción Ítem: Demolición cañuela manual(Inc.cargue y retiro)

Código del parque: 07-165 Localidad: BOSA

Nombre del parque: LA PALESTINA

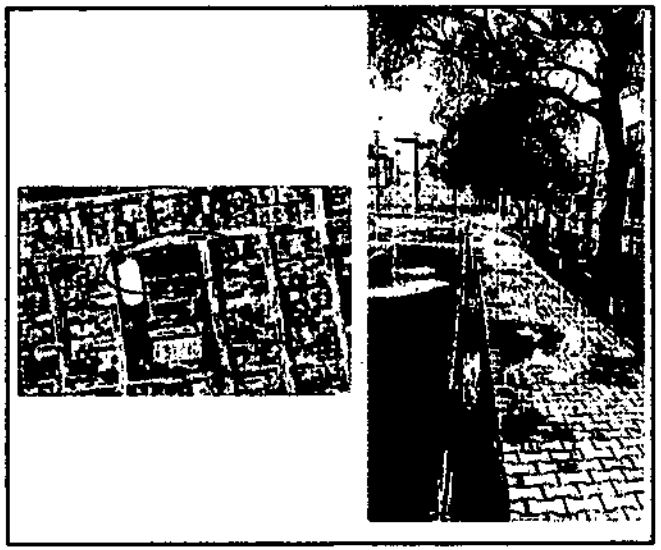
Dirección: Calle 68 Sur No. 81g - 09

Objeto y Numero del contrato: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

Unidad: m2

ESQUEMA DE UBICACIÓN

ZONA



CUADRO DE CUANTIFICACIÓN

N°	Descripción	Cantidad de sectores	DIMENSIÓN Longitud	ancho	–	Sub-total m2	Cantidad Parcial	
		a	b	c	–	e = b*c	f = a * e	
1	demolición cañuela	1,00	33,50	1,00	1,00	33,50	33,50	m2
2							-	
3							-	
4							-	
							-	
5							-	
.							-	
.							-	
.							-	
.							-	
.							-	
.							-	
.							-	
.							-	
.							-	
.							-	
	Subtotal						33,50	m2
	Factor de Seguridad 0,00%						0,00	m2
	Cant. parcial Viene						33,50	m2
								m2
	Total						33,50	m2

OBSERVACIONES

1.
2.
3.
4.
5.

(Nombre) JOSE HUBER PAJARDO GONZALEZ - RESIDENTE CONTRATISTA
CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO

(Nombre) FANNY TEHERAN CASTAÑEDA - RESIDENTE INTERVENTORIA
VLADIMIR POLO PAZ

FORMATO DE CUANTIFICACIÓN

Pagina 1 de 1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ETAPA	DISEÑO	☐
	OBRA	☑

Fecha de cuantificación

31	10	2018

SUBDIRECCIÓN: TÉCNICA

ÁREA: ADMINISTRACIÓN DE PARQUES

Código Ítem: 10806

Demol pav asfaltico e=0.1 (sin corte+carg+retiro

Código del parque	07-165
localidad	BOSA
Nombre del parque	LA PALESTINA
Dirección	Calle 68 Sur No. 81g - 09

Objeto y Numero del contrato: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

Unidad: m2

ESQUEMA DE UBICACIÓN

ZONA



CUADRO DE CUANTIFICACIÓN

N°	Descripción	Cantidad de sectores	Longitud	ancho	-	Sub-total m2	Cantidad Parcial
		a	b	c	-	e * b * c	f = a * e
1	demolición pav asfáltico cancha	1,00	19,30	33,50	1,00	646,55	646,55 m2
2							-
3							-
4							-
							-
5							-
	Subtotal						646,55 m2
	Factor de Seguridad 0,00%						0,00 m2
	Cant. parcial						646,55 m2
	Viene						m2
	Total						646,55 m2

OBSERVACIONES

1.
2.
3.
4.
5.

(Nombre) JOSE HUBER FAJARDO GONZALEZ - RESIDENTE CONTRATISTA
CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO

(Nombre) FANNY TEHERAN CASTANEDA - RESIDENTE INTERVENTORIA
VLADIMIR POLO PAZ

806

ANEXO TÉCNICO N°4.
Informe de Anticipo

INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE
NIT:860.061.099-1

COMPROBANTE DE EGRESO No. 100986

Fecha : 25-Oct-2018

I.D.R.D DEBE A : CONSORCIO ESPACIO PUBLICO NIT 900191916
Cuenta : 04071942371 Tipo Cuenta : Ahorros Banco : BANCOLOMBIA
Cheque 123 Banco : BANCO DAVIVIENDA Forma de Pago : CHEQUE
Cuenta : 006069997860

Descripción CO 3475 DE 2018 PAGO ANTICIPO CONTRATAR A PRECIO UNITARIO EJO LA RECUPERACION Y EL MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES PISOS DUIROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONAL METROPOLITANOS Y REGIONALES DEBIDAMENTE CERTIFICADOS TY GEOREFERENCIADOS POR EL IDRO Y EL D

Factura 33471

Concepto	Compromiso	Imputac.Contable	Valor Débito	Valor Crédito
				780.000.000
Valor Bruto				
Nit: 900191916 CONSORCIO ESPACIO PUBLI				
Obra pública		24010201	0	732.420.000
Contribucion fondo de vigilancia y seguridad - obras. públicas - Dec. 165 de 2013 5.00%		24369005	0	39.000.000
Estampilla Universidad Distrital Acuerdo 1.10%		24369013	0	8.580.000
	33471			
Rubro / No. CDP / No. Reserv Ant / No. Reserv Nva / Doc. Base				
3311502171145 1515 0 11024 3475				780,000,000.00
			VALOR GIRADO	732.420.000

Observaciones:

Valor en Letras
SETECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE

Gilberto Augusto Almanza Hernandez
Profesional Especializado 222-11 (E)
Area Financiera

WILLIAM CIFUENTES PERALTA
Tesorero General 201-08
Area Tesoreria

Firma y Sello del Beneficiario

CC ó NIT

Elaborado por: JOHANAGAENZ
Fecha Elaboración: 10/25/2018 9:23:28AM
Fecha Impresión: 10/25/2018

Page 1 of 56

808

CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO
Nit. 900.191.916-4

CEP-3475-009-2018

Bogotá, D.C. 12 de octubre de 2018

Señores:
VLADIMIR POLO PAZCEP-3475-03-2018 VLADIMI
Carrera 12 G Nº 19-11 sur, primer piso Barrio Ciudad Jardín
Teléfono: 7559357
Ciudad

REF: Contrato No. 3475 de 2018 Objeto "Contratar A Precios Unitarios Fijos, La Recuperación Y Mantenimiento De Las Superficies, Pisos Duros De Los Parques De Escala Zonales, Metropolitanos Y Regional Debidamente Certificados Y Georreferenciados Por El Idrd Y El Dadep Y Que Componen El Sistema Distrital De Parques."

Asunto: REMISIÓN DE DOCUMENTOS ANTICIPO

Respetado señor:

Por medio de la presente remito la siguiente documentación:

1. Cuenta de cobro dos Original uno interventoría y otro para IDRD
2. Plan de inversión di anticipo cuatro Originales (Interventoría, IDRD; fiducia y Consorcio espacio Publio)
3. Certificación bancaria de fideicomiso para destino de los recursos del anticipo
4. Contrato de fideicomiso
5. Certificado de aportes de parafiscales del Consorcio Espacio Público.
6. Certificado de aportes de parafiscales German Ramírez Barbosa.
7. Documentos contador German Ramírez Barbosa.
8. Certificado de aportes de parafiscales de Electodiseños S.A
9. Documentos Revisor Fiscal Electrodieños S.A

Lo anterior para su conocimiento, revisión y aprobación.

Cordialmente;

GERMAN RAMÍREZ BARBOSA
Representante Legal (S)
c.c. IDRD
Anexos: (40) Folios

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73.153.848-0

12 OCT 2018

Recibió: _____ *Hora:* 1:43
Anexos: 40 Folios
Recibido para estúdio
No implica Aceptación

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

Fecha		
12	Octubre	2018
DD	MM	AA

CONTRATO No. 3475/2018

PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO

A. DATOS GENERALES

CONTRATO No 3475 (Número de Contrato) **DE** 2018 (Año de suscripción)

PROGRAMACIÓN INICIAL ☑

REPROGRAMACIÓN ☐

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES."

(Indique el objeto del contrato de ejecución vigente)

CONTRATISTA CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
(Escriba el nombre o razón social del contratista contratado)

INTERVENTOR ING. VLADIMIR POLO PAZ
(Escriba el nombre o razón social del interventor)

COORDINADOR ING. JOSÉ ISMAEL RAMIREZ CLAVIJO
(Escriba el nombre o razón social del Coordinador)

B. DATOS ESPECIFICOS

No.	DESCRIPCION	VALOR	PORCENTAJE
1	Pago de Mano de Obra	78.000.000	10%
2	Compra de equipos y repuestos	-	0%
3	Transporte y alquiler de maquinaria	210.600.000	27%
4	Compra de materiales y accesorios	491.400.000	63%
	TOTAL	**780.000.000**	**100%**

NOTAS
a) Los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del anticipo sin retenciones
b) Sólo se permite un máximo de diez por ciento (10%) para compra de equipo nuevo y repuestos.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella, de conformidad con las funciones desempeñadas por cada uno de los mismos, de acuerdo con el manual de interventoría e instructivo de coordinadores, en Bogotá, D.C., a los

DOCE (Día en letras) (12) (Día en números) días del mes de OCT (Mes en que se firma el acta) de 2018 (Año de firma del acta)

(Firma)
(Nombre) ING. GERMAN RAMIREZ BARBOSA- REP LEGAL (S)
Contratista

(Firma)
(Nombre) ING. VLADIMIR POLO PAZ - REP LEGAL
Interventor

Tercera copia: Interventor
Otra copia: Contratista
Otra copia: Area de Interventoría

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153848-0

CERTIFICACION

VLADIMIR POLO PAZ con C.C. 73.153.848, en calidad de interventor del contrato IDRD 3475 de 2018 cuyo objeto es: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES. GRUPO 2, certifico que el contratista CONSORCIO ESPACIO PUBLICO con NIT. 900.191.916-4:

- Presentó los recibos y/o certificación de pago de aportes Parafiscales, Salud, Pensión, ARL, de acuerdo a las normas y leyes vigentes. (Ley 828 /2003, ley 789 /2002, ley 1607 /2012, ley 100 /1993), del periodo certificado.
- Que el contrato se está ejecutando dentro del plazo pactado y el contratista ha cumplido con las obligaciones generales y especificas estipuladas correspondientes al pago del ANTICIPO, DENTRO DEL CONTRATO DE OBRA No. 3475-2018.
- Que conforme a lo anterior y de acuerdo a lo estipulado en la cláusula de FORMA DE PAGO el contratista cumplió a cabalidad con los requisitos para el pago y se autoriza proceder a continuar con los trámites pertinentes para el desembolso del ANTICIPO. por valor de: SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($780.000.000) M/CTE.

Para constancia se firma a los Diez (10) días del mes de Octubre de 2018.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ
Interventor

Carrera 47ª Nº 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

Interventoría

Bogotá, D.C. 11 de octubre de 2018

CUENTA DE COBRO Nº 001/2018

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Nit. 860.061.099-1
Calle 12B No. 2-58
TEL. 3650800

DEBE A:

CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO
NIT: 900.191.916-4
CALLE 124 No. 15-15 OF. 409
TEL. 2139043

Por concepto de Anticipo del Contrato N 003475 De 2018 Objeto **"Contratar A Precios Unitarios Fijos, La Recuperación Y Mantenimiento De Las Superficies, Pisos Duros De Los Parques De Escala Zonales, Metropolitanos Y Regional Debidamente Certificados Y Georreferenciados Por El Idrd Y El Dadep Y Que Componen El Sistema Distrital De Parques."** y en el cual nos aclaran en sus Estipulaciones Contractuales numeral 4 FORMA DE PAGO Anticipo; a) Un Anticipo por el treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato.

La suma de ($780.000.000) **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE.**

CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO INTEGRADO POR:

GERMÁN RAMÍREZ BARBOSA NIT: 19,342,296-1 50%
ELECTRODISEÑOS S.A NIT: 800.122.460-0 50%

Número de cuenta de la fiducia a nombre de: **Fondo Abierto Sin Pacto De Permanecia Gobierno Nit: 900.382.213-5 Bancolombia Cuenta De Ahorros 040-719-423-71**

Cordialmente,

GERMAN RAMIREZ BARBOSA
Representante Legal (s)
Consorcio Espacio Pùblico
C.C. 19.342.296
CALLE 124 No. 15-15 OF. 409
TEL. 2139043

FOLIO

Bogotá, D.C. 11 de octubre de 2018

CUENTA DE COBRO Nº 001/2018

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Nit. 860.061.099-1
Calle 12B No. 2-58
TEL. 3550800

DEBE A:

CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO
NIT: 900.191.916-4
CALLE 124 No. 15-15 OF. 409
TEL. 2139043

Por concepto de Anticipo del Contrato N 003475 De 2018 Objeto "**Contratar A Precios Unitarios Fijos, La Recuperación Y Mantenimiento De Las Superficies, Pisos Duros De Los Parques De Escala Zonales, Metropolitanos Y Regional Debidamente Certificados Y Georreferenciados Por El Idrd Y El Dadep Y Que Componen El Sistema Distrital De Parques.**" y en el cual nos aclaran en sus Estipulaciones Contractuales numeral 4 FORMA DE PAGO Anticipo; a) Un Anticipo por el treinta por ciento (30%) del valor total del Contrato.

La suma de ($780.000.000) **SETECIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS MCTE.**

CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO INTEGRADO POR:

GERMÁN RAMÍREZ BARBOSA NIT: 19,342,296-1 50%
ELECTRODISEÑOS S.A NIT: 800.122.460-0 50%

Número de cuenta de la fiducia a nombre de: **Fondo Abierto Sin Pacto De Permanecia Gobierno Nit: 900.382.213-5 Bancolombia Cuenta De Ahorros 040-719-423-71**

Cordialmente,

GERMAN RAMIREZ BARBOSA
Representante Legal (s)
Consorcio Espacio Pùblico
C.C. 19.342.296
CALLE 124 No. 15-15 OF. 409
TEL. 2139043

2

Alianza
Fiduciaria

Cra 7 No. 82-99 Piso 3
Edificio Torre Alianza
Bogotá, Colombia

FIDEICOMISO CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO 2018
CUYO VOCERA Y ADMINISTRADORA
ES ALIANZA FIDUCIARIA
NIT 830.053.812-2

CERTIFICA

Que el día 05 de Octubre de 2018 se suscribió el contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos denominado Fideicomiso Consorcio Espacio Público 2018.

Que dentro del mencionado fideicomiso se encuentra vinculados en calidad de fideicomitentes ELECTRO DISEÑOS S.A., sociedad comercial identificada con Nit: 800.122.460-0 y GERMAN RAMIREZ BARBOSA identificado con la cédula de ciudadanía número 19.342.296, los cuales integran el Consorcio Espacio Público, el cual fue seleccionado para administrar el contrato de obra pública No.003475 con el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD.

Para la administración de los recursos del anticipo establecido en el Contrato de Obra referido y en el marco del contrato fiduciario suscrito, se apertura una cartera colectiva FONDO ABIERTO SIN PACTO DE PERMANENCIA GOBIERNO y los recursos deben ser consignados conforme a los datos que se detallan a continuación.

NOMBRE DE LA CUENTA:	Fondo abierto sin pacto de permanencia Gobierno
NIT:	900.382.213.5
BANCO:	BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA:	CUENTA DE AHORROS
NUMERO	040-719423-71
SUCURSAL	BANCA DE GOBIERNO E INSTITUCIONAL

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el 05 de Octubre de 2018

LUIS FELIPE DIAZ MARTINEZ
Director Comercial
ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

611

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 82-99
Bogotá D.C., Colombia

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE ELECTRO DISEÑOS S.A. Y GERMAN RAMIREZ BARBOSA (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO ESPACIO PUBLICO) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Entre los suscritos a saber: JAIRO GUSTAVO LOPEZ URREA, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.446.297, quien actúa en nombre y representación de **ELECTRO DISEÑOS S.A.**, sociedad comercial identificada con Nit: 800.122.460-0 y **GERMAN RAMIREZ BARBOSA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.342.296, quien actúa en nombre y representación propia, los cuales integran el Consorcio Espacio Público, sociedades que conjuntamente, en lo sucesivo se denominarán el **FIDEICOMITENTE,** de una parte, y de otra parte, Gustavo Adolfo Martínez García, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía número 79.353.638, quien obra en su condición de Suplente del Presidente y por tanto Representante Legal de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, identificada con Nit. 860.531.315-3, sociedad de Servicios Financieros legalmente constituida mediante escritura pública número quinientos cuarenta y cinco (545) del once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1986), otorgada en la Notaria Décima (10ª) del Circulo Notarial de Cali, con autorización de funcionamiento concedida por la Superintendencia Bancaria mediante resolución No.3357 del 16 de junio de 1.986, todo lo cual se acredita con el certificado expedido por la Superintendencia Financiera, la cual en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **ALIANZA y/o LA FIDUCIARIA,** hemos convenido en celebrar el presente Contrato de Fiducia Mercantil para la conformación del Patrimonio Autónomo denominado Fideicomiso Consorcio Espacio Público 2018, el cual para todos los efectos se identificará con el Nit. 830.053.812-2, previas las siguientes consideraciones:

I. Que el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 establece la obligación de constituir una fiducia mercantil para crear un Patrimonio Autónomo que permita el manejo y giro de los recursos entregados a título de Anticipo en los contratos de obra, concesión, salud o los que se realicen por licitación pública.

II. Que el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015 prevé las condiciones mínimas que las Entidades Estatales deben establecer para la administración y giro del Anticipo por medio de un Contrato de Fiducia Mercantil

III. Que el día 06 de Septiembre de 2018 entre el Consorcio Espacio Público (en adelante El Consorcio), integrado por quienes conforman la parte FIDEICOMITENTE en este contrato, a través del representante legal de dicho Consorcio, y el Instituto Distrital de Recreación y Deporte IDRD (en adelante la Entidad Estatal) se celebró el contrato de obra pública No 003475, (en adelante, El Contrato Estatal) cuyo objeto consiste en *"Contratar a precios unitarios fijos, la recuperación y manteamiento de las superficies, pisos duros de os parques zonales, metropolitanos y regional debidamente certificados y geo referencias por el*

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

8

IDRD y el DEDEP y que componen el sistema distrital de parques: GRUPO 2", se estableció que la Entidad Estatal se obliga a entregar al mencionado consorcio, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) a título de anticipo.

IV. La parte FIDEICOMITENTE, en virtud del presente contrato, faculta a el representante legal, debidamente acreditado a través de los documentos necesarios para tal fin, del Consorcio, para efectuar las solicitudes de Giros o Desembolsos, de acuerdo con lo establecido más adelante.

Por lo anterior, las partes celebran el presente Contrato de Fiducia Mercantil, el cual se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Objeto.

Constituir una Fiducia Mercantil de carácter irrevocable para la administración de los recursos que constituyen el Anticipo.

Cláusula 2 – Finalidad del Contrato.

La finalidad del Contrato de Fiducia Mercantil es: (a) la transferencia por parte del Fideicomitente a la Fiduciaria de los recursos recibidos por concepto de Anticipo, a título de fiducia mercantil. Estos recursos son girados directamente por parte de la Entidad Estatal a la Fiduciaria; (b) la administración de los recursos recibidos de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en este Contrato; (c) la realización de los Giros ordenados por el representante Legal del Consorcio con la aprobación del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, siempre y cuando tales giros correspondan exclusivamente a los rubros previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo y (d) la transferencia a la Entidad Estatal por parte de la Fiduciaria de los recursos entregados por concepto de Anticipo así como sus remanentes cuando la Entidad Estatal le notifique el acto administrativo en que se declare la terminación unilateral o anticipada del Contrato Estatal, la caducidad administrativa o la nulidad del Contrato Estatal.

Cláusula 3 – Definiciones.

Las expresiones utilizadas en el presente Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que establece el Decreto 1082 de 2015 o el que se indica a continuación. Los términos

9

812

definidos son utilizados en singular y en plural según lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Anticipo	Es la suma de dinero que la Entidad Estatal gira al Patrimonio Autónomo destinada a cubrir los costos determinados en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo para la ejecución del objeto del Contrato Estatal.
Beneficiario	Son beneficiarios: (i) El Fideicomitente, en cuyo nombre se realizan giros a terceros y giros a su favor de los excedentes que resulten a la terminación del presente contrato y, (ii) la Entidad Estatal en el evento en que la Fiduciaria deba transferirle los remanentes de los recursos del Patrimonio Autónomo, cuando la Entidad Estatal comunique a la Fiduciaria la ocurrencia de la declaratoria de terminación anticipada o unilateral, declaratoria de caducidad o nulidad del contrato. La Entidad Estatal también será Beneficiario de los rendimientos que llegaren a generar los recursos del Fideicomiso, en el evento que conforme a los pliegos de condiciones que dieron origen al Contrato estatal, dichos rendimientos deban ser puestos a disposición de la Entidad Estatal.
Contrato Estatal	Es el acuerdo de voluntades referido en la parte considerativa de este contrato, que obliga a la Entidad Estatal y al Consorcio, y que es el resultado del Proceso de Contratación.
Contrato de Fiducia Mercantil	Es el presente acuerdo de voluntades entre el Fideicomitente y la Fiduciaria para la administración de los recursos que se reciben a título de Anticipo, por medio del cual se crea un patrimonio autónomo en los términos previstos en la ley.
Desembolsos	Son las sumas del Patrimonio Autónomo que se giran al Fideicomitente como reembolso, en el evento en que este último haya financiado la compra o suministro de bienes y servicios previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, para

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

	lo cual el representante legal del Consorcio, se obliga a adjuntar a la orden de Desembolso respectiva, los documentos correspondientes que determine la Fiduciaria para tal efecto, que acrediten el uso y destinación de los recursos y la autorización del Supervisor o Interventor del Contrato Estatal.
Patrimonio Autónomo o Fideicomiso	Es el patrimonio que se crea mediante el presente Contrato de Fiducia Mercantil, cuyo administrador es la Fiduciaria y en el que se incluyen los recursos del Anticipo. Para los efectos de este contrato, dicho patrimonio autónomo se denominará FIDEICOMISO CONSORCIO PUBLICO 2018
Fideicomitente	Son German Ramírez Barbosa y Electro Diseños S.A., de las condiciones anotadas al inicio del presente contrato, quienes integran el Consorcio, cuya participación en los derechos fiduciarios derivados del Fideicomiso es la siguiente: 50% para German Ramírez Barbosa y 50% para Electro Diseños S.A.
Fiduciaria o Alianza	Es ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
Interventor y/o Supervisor	Es la persona natural o jurídica a través de la cual la Entidad Estatal vigila la correcta ejecución del Contrato Estatal.
Giros	Es el cumplimiento de una obligación del Consorcio con sus proveedores por la compra o suministro de bienes y/o servicios previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo.
Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo	Es el documento que presenta el Consorcio, a consideración de la Entidad Estatal que discrimina: (a) los ítems en los cuales va a utilizar el Anticipo tales como la mano de obra, maquinaria, equipos, materiales e insumos, servicios financieros, entre otros y; (b) el valor que representa cada ítem. Este plan debe ser aprobado por el Interventor o Supervisor del Contrato Estatal.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

Cláusula 4 – Partes del Contrato.

Para este contrato son las Partes los siguientes:

873

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE ELECTRO DISEÑOS S.A. Y GERMAN RAMIREZ BARBOSA (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO ESPACIO PUBLICO) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

4.1 El Fideicomitente: Serán German Ramírez Barbosa y Electro Diseños S.A., quienes integran el Consorcio Espacio Público.

4.2 La Fiduciaria: Alianza Fiduciaria S.A.

Cláusula 5 – Conformación del Patrimonio Autónomo.

Conforman el patrimonio autónomo:

5.1 La totalidad de los recursos presentes o futuros provenientes del Anticipo del Contrato Estatal que la Entidad Estatal gira por cuenta del Fideicomitente al Patrimonio Autónomo.

5.2 Los recursos adicionales que el Consorcio reciba como Anticipo, cuando se modifique el Contrato Estatal o se firme un contrato adicional.
5.3 Los demás recursos que aporte el Fideicomitente para atender el giro de la comisión fiduciaria y los gastos del Contrato de Fiducia.

5.4 Los rendimientos que generen los recursos que constituyen el Anticipo, salvo que la Entidad Estatal hubiese establecido una destinación diferente en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, se aplicará lo previsto en los mismos.
5.5. **EL FIDEICOMITENTE** transfiere a Título de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración para la Conformación del Patrimonio Autónomo, la suma de Quinientos Mil Pesos Moneda Legal Corriente ($500.000,00 M/CTE).

Adicionalmente, ingresarán al PATRIMONIO AUTÓNOMO los recursos recibidos a título de anticipo, conforme a lo previsto en este contrato.

Vo.Bo. Jurídica

PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos legales, con los bienes transferidos a título de fiducia mercantil por El Fideicomitente, los que transfiera en un futuro al mismo título y los rendimientos generados por las inversiones efectuadas salvo aquellos provenientes de los recursos provenientes del

anticipo del Contrato Estatal, se conformará el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO CONSORCIO ESPACIO PUBLICO 2018.

Este patrimonio se verá incrementado con los recursos y bienes que posteriormente ingresen a él y con los rendimientos que produzcan los bienes y recursos que lo conformen, si hay lugar a ello

Cláusula 6 – Excedentes

Se consideran recursos excedentes los recursos disponibles en el Patrimonio Autónomo cuando se haya cumplido la finalidad de su constitución y cuando la Fiduciaria verifique que todos los Giros y Desembolsos previstos en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, se hayan realizado.
Estos excedentes deben ser entregados al Fideicomitente cuando se liquide el Patrimonio Autónomo, evento en el cual, se considera dicha entrega como un abono que realiza la Entidad Estatal de los giros pendientes al Fideicomitente con cargo al Contrato Estatal. En consecuencia, el valor que corresponda a los excedentes debe ser informado por la Fiduciaria a la Entidad Estatal para que ésta registre el abono en la proporción correspondiente.

Lo anterior, salvo que la Entidad Estatal hubiese establecido una destinación diferente en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, se aplicará lo establecido en los mismos.

Cláusula 7 – Duración del Contrato.

El presente Contrato de Fiducia Mercantil tiene la duración necesaria para el cumplimiento de su finalidad, es decir, mientras existan recursos en el Patrimonio Autónomo correspondientes al Anticipo.

PARAGRAFO: No obstante lo anterior, si pasados tres (3) meses a partir de la suscripción del presente contrato, no se han transferido los recursos correspondientes al anticipo del contrato Estatal; ALIANZA podrá terminar automáticamente el contrato de fiducia constitutivo del FIDEICOMISO CONSORCIO ESPACIO PUBLICO 2018.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

Cláusula 8 – Obligaciones del Fideicomitente.

Son obligaciones del Fideicomitente las siguientes:

8.1. Efectuar a favor del Fideicomiso, la transferencia de los recursos referidos en la cláusula quinta anterior

8.2. Notificar a la Entidad Estatal la celebración del presente Contrato de Fiducia Mercantil y solicitar que los recursos sean consignados directamente en la cuenta que determine la Fiduciaria. El Fideicomitente ni directamente, ni a través del representante legal del Consorcio podrá recibir directamente suma alguna de dinero por concepto de Anticipo de la Entidad Estatal.

8.3. Entregar a la Fiduciaria el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo aprobado por el Supervisor y/o Interventor designado por la Entidad Estatal, así como copia del Contrato Estatal, los pliegos de condiciones y cualquier otra documentación requerida por la Fiduciaria, e informar sobre cualquier modificación a los mismos.

8.4. Solicitar a la Fiduciaria los Giros o Desembolsos de acuerdo lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo, para lo cual debe adjuntar la orden de Giros o Desembolsos y los documentos que establezca la Fiduciaria.

8.5. Informar a la Fiduciaria quién es la persona que debe actuar como Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal y entregar los documentos que soporten dicha calidad.

8.6. Informar a la Fiduciaria cada vez que se dé el cambio del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal y entregar los documentos que acrediten el cambio.

8.7. Informar a la Fiduciaria que se ha tramitado el desembolso del Anticipo por parte de la Entidad Estatal.

8.8 Enviar, a través del representante legal del Consorcio, a la Fiduciaria las órdenes de Giros o Desembolsos con la aprobación y certificación del Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, de acuerdo a lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo.

8.9 Adjuntar, a través del representante legal del Consorcio, un certificado con cada orden de Giros o Desembolso, en el que conste que está cumpliendo con las obligaciones de efectuar la liquidación, retención, presentación y Giros de los impuestos, tasas y retenciones, cuando corresponda.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

8.10 Informar por escrito a la Fiduciaria dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, las modificaciones de los datos como su dirección, domicilio, teléfonos, fax, razón social, representación legal de los Fideicomitentes y del Consorcio, y cualquier circunstancia que modifique la información reportada en el presente Contrato de Fiducia Mercantil, de acuerdo a lo dispuesto en la Circular Externa 007 de 1996 expedida por la Superintendencia Financiera y todas aquellas que la aclaren, modifiquen o adicionen.

8.11 Informar, a través del representante legal del Consorcio, a la Fiduciaria las suspensiones y reinicios del Contrato Estatal. En tal evento, el representante legal del Consorcio se abstendrá de solicitar Giros o Desembolsos.

8.12 Entregar a la Fiduciaria el acta de inicio del Contrato Estatal cuando proceda, copia de la garantía de buen manejo y correcta inversión del Anticipo aprobada e informar de las prórrogas, modificaciones y terminación del Contrato Estatal.

8.13 Aportar los recursos adicionales al valor del Anticipo para el giro de la comisión fiduciaria, conforme al inciso segundo del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011.

8.14. Entregar, a través del representante legal del Consorcio, a Alianza junto con la instrucción de giro, previamente aprobada por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal la indicación y constancia de todas las liquidaciones que efectuó con respecto a dichos giros por concepto retenciones en la fuente, IVA, ICA, correspondientes, entre otros.

8.15. Instruir a la Fiduciaria en todos los eventos en que ésta se lo solicite por escrito.

8.16. Prestar todo el soporte técnico y administrativo que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones.

8.17. Pagar la comisión Fiduciaria a que se refiere el presente contrato.

8.18. Las demás asignadas por la ley o por este contrato.

Cláusula 9 – Derechos del Fideicomitente.

Son derechos del Fideicomitente los siguientes:

15

816

9.1 Solicitar la remoción de la Fiduciaria cuando haya causa justificada y nombrar a otra que la sustituya previa autorización de la Entidad Estatal.

9.2 Solicitar la rendición de cuentas de la gestión a la Fiduciaria en los términos previstos en este Contrato de Fiducia Mercantil, así como los informes requeridos por la Entidad Estatal en los términos establecidos en este Contrato.

9.3 Exigir a la Fiduciaria el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales a su cargo conforme a los términos previstos en este contrato y en la Ley.

9.4 Exigir a la Fiduciaria las rendiciones de cuentas y los informes en los términos y plazos previstos en este contrato conforme a la legislación vigente.

9.5 Exigir a la Fiduciaria que lleve una contabilidad separada para el manejo de los recursos del presente contrato, de conformidad con lo establecido en la Circular Externa 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera y demás normas que la modifiquen o complementen.

9.6 Exigir a la Fiduciaria a la terminación de este contrato por causas contractuales o legales, proceder a la liquidación del patrimonio autónomo y a la restitución de los bienes que conforman el patrimonio autónomo, conforme a lo establecido en este contrato.

9.7 Los demás derechos establecidos en este contrato y en la Ley

Cláusula 10 – Derechos y Obligaciones de la Fiduciaria.

10.1. Las siguientes son las obligaciones de la Fiduciaria derivadas del presente Contrato de Fiducia Mercantil:

10.1.1. Realizar las gestiones relacionadas con el desarrollo del objeto del contrato, siempre dentro de los límites del mismo, y de acuerdo con las instrucciones que imparta El Fideicomitente para tales efectos, aprobadas por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, según lo establecido en el presente contrato.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

10.1.2. Invertir las sumas de dinero del Fideicomiso en los fondos de inversión colectivos administrados por la Fiduciaria que cumplan con las condiciones del artículo 49 del Decreto 1525 de 2008 o en cuentas de ahorro y/o corrientes, mientras se destinan al cumplimiento del objeto del presente Contrato de Fiducia. Los reglamentos de los respectivos fondos de inversión colectivos han sido puestos a disposición del Fideicomitente en la página web www.alianza.com, razón por la cual el Fideicomitente declara conocerlos y aceptarlos.

10.1.3. Efectuar los Giros o Desembolsos ordenados por el Fideicomitente aprobados por el Interventor y/o Supervisor del Contrato Estatal, exclusivamente con base en lo establecido en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo. Estos pagos se realizarán netos y las retenciones de los mismos serán efectuadas por El Fideicomitente.

10.1.4. Entregar a la Entidad Estatal los recursos entregados por concepto de Anticipo así como sus remanentes, cuando esta notifique a la Fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado donde se declare la terminación unilateral o anticipada del Contrato Estatal, la caducidad administrativa, o la nulidad del Contrato Estatal. En este caso, el Fideicomitente autoriza irrevocablemente a la Fiduciaria mediante la firma del presente Contrato de Fiducia Mercantil a entregar los recursos del Anticipo así como los remanentes que conforman el Patrimonio Autónomo a la Entidad Estatal.

10.1.5 No delegar en ninguna persona, ni en otra sociedad fiduciaria sus deberes y obligaciones.

10.1.6 Proteger y defender los bienes que le hayan sido entregados por concepto de Anticipo contra cualquier acto de terceros o del Fideicomitente, así como las obligaciones previstas en el artículo 1234 del Código de Comercio Colombiano.

10.1.7. Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus obligaciones o deba apartarse de las autorizaciones contenidas en el acto constitutivo, cuando así lo exijan las circunstancias.

10.1.8. Llevar la contabilidad separada de este negocio, de conformidad con las disposiciones legales que regulan la materia.

10.1.9. Informar mensualmente al Fideicomitente y a la Entidad Estatal sobre la situación financiera o estado de cuenta de los recursos del Patrimonio Autónomo, para lo cual dentro de los quince (15) primeros días de cada mes, debe presentar una relación detallada de los recursos del Patrimonio Autónomo que son administrados de acuerdo a la finalidad de este contrato, las

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

17

877

inversiones realizadas, el saldo por capital y los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros, y/o traslados realizados.

10.1.10. Rendir al FIDEICOMITENTE cuentas comprobadas de su gestión cada seis (6) meses contados a partir de la celebración del presente contrato, así como a la terminación del FIDEICOMISO. Dicha rendición de cuentas deberá ser presentada y enviada al correo electrónico suministrado por el FIDEICOMITENTE, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha del corte que se está informando, de conformidad con lo establecido en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera).

10.1.11. Registrar contablemente los rendimientos financieros como parte del Patrimonio Autónomo, salvo que la Entidad Estatal hubiese establecido una destinación diferente en los pliegos de condiciones, en cuyo caso, se aplicará lo establecido en los mismos.

10.1.12. Cumplir con las obligaciones derivadas del presente Contrato de Fiducia Mercantil.

10.1.13. Ejercer las acciones o proponer las excepciones legales, inherentes a su calidad de propietario, respecto de los bienes que forman parte del Patrimonio Autónomo, en cuanto sea informada por el Fideicomitente de los hechos o actos de terceros que originen la exigencia de tal ejercicio, e instruida respecto de las acciones que deba adelantar como vocera del Patrimonio Autónomo. En consecuencia, el incumplimiento por parte del FIDEICOMITENTE de su obligación de impartir instrucciones a ALIANZA al respecto, hará responsable al FIDEICOMITENTE de cualquier perjuicio, demanda o reclamación que surja con ocasión de dichos hechos o actos de terceros. En todo caso, el FIDEICOMITENTE será responsable por cualquier acto propio en contra de los bienes fideicomitidos.

10.2. Los siguientes son los derechos de la Fiduciaria derivados del presente Contrato de Fiducia Mercantil:

10.2.1. Cobrar la comisión fiduciaria establecida a su favor.

10.2.2. Oponerse al ingreso de terceros, bien sea en calidad de beneficiario, fideicomitente, inversionista o cualquier otra calidad y el derecho a verificar la procedencia y el origen de los fondos que ingresen al FIDEICOMISO, si de conformidad con lo establecido en el presente contrato hubiere lugar a ello.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

Cláusula 11 – Responsabilidad de la Fiduciaria.

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE ELECTRO DISEÑOS S.A. Y GERMAN RAMIREZ BARBOSA (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO ESPACIO PUBLICO) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

La Fiduciaria es responsable por el cumplimiento de la finalidad establecida en la Cláusula 2 del presente Contrato de Fiducia Mercantil, además de efectuar los Giros y/o Desembolsos con los recursos del Patrimonio Autónomo y no está obligada a responder por las obligaciones del Fideicomitente, o del representante legal del Consorcio, derivadas del Contrato Estatal, ni por el incumplimiento de los Giros que tenga como causa la mora en la entrega del Anticipo, por lo que queda entendido que ALIANZA no adquirirá responsabilidad por los aspectos técnicos, financieros y jurídicos requeridos para adelantar las actividades del Contrato Estatal, tales como estudios técnicos y de factibilidad, presupuestos, flujo de caja, licencias, permisos, estudios de suelos y recomendaciones, a manera enunciativa, lo cual es única y exclusiva responsabilidad de El Fideicomitente.

En todo caso, la Fiduciaria es responsable frente a la Entidad Estatal por el cumplimiento de las obligaciones previstas a favor de la Entidad Estatal en su condición de Beneficiario del presente Contrato de Fiducia Mercantil, incluyendo las de administración y Giros o Desembolsos de los recursos.

Sin perjuicio del deber de diligencia y del cumplimiento de las obligaciones que Alianza adquiere como vocera del Patrimonio Autónomo, queda entendido que la FIDUCIARIA no actuará en desarrollo del presente contrato como asesor jurídico, tributario, financiero, cambiario o de cualquier otra índole y por tanto no responderá por las consecuencias derivadas de las decisiones que el fideicomitente o sus asesores tomen con respecto a dichos aspectos.

La Fiduciaria no contrae ninguna responsabilidad por las fluctuaciones, desvalorizaciones, bajas en los valores de las inversiones, disminución de los rendimientos, modificación o pérdida de bondades o privilegios financieros por causas ajenas a su voluntad o que le hubieren sido desconocidas en su oportunidad.

ALIANZA no adquiere responsabilidad por el destino final que se dé a los recursos recibidos de la Entidad Estatal una vez sean entregados a El Fideicomitente, a los terceros o subcontratistas del Fideicomitente, lo cual es única y exclusiva responsabilidad de El Fideicomitente.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

La Fiduciaria podrá abstenerse de actuar, válidamente y sin responsabilidad alguna de su parte, frente a instrucciones de El Fideicomitente manifiestamente ilegales contrarias a los fines del presente contrato.

Cláusula 12 – Insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo.

La Fiduciaria no responde por la insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo que no sean atribuibles a su conducta, ni por los perjuicios que por esta razón se puedan causar al Fideicomitente o terceras personas.

Cláusula 13 – Obligación de constituir garantía de buen manejo y correcta inversión del anticipo.

La suscripción del presente Contrato de Fiducia Mercantil no remplaza, suspende, modifica o deja sin efecto la obligación del Fideicomitente de constituir garantía que incluya el amparo de buen manejo y correcta inversión del Anticipo frente a la Entidad Estatal, conforme al Contrato Estatal y el artículo 2.2.1.2.3.10 del Decreto 1082 de 2015.

Cláusula 14 – Procedimiento Operativo.

El presente contrato tendrá el siguiente procedimiento operativo para la realización de los Giros que ordene el Fideicomitente, a través del representante legal del Consorcio, previo visto bueno del Interventor y/o Supervisor, conforme a lo establecido en este contrato.

Una vez recibida la orden de giro por parte del representante legal del Consorcio y aprobada por el Interventor y/o Supervisor, la Fiduciaria procederá a realizar la siguiente verificación: (i) Autorizaciones y soportes: Los requisitos consistirán en elementos como las firmas registradas. (ii) Verificación de los datos de la orden de giro: Se verificará los datos que se incluyen en la orden de giro tales como los siguientes: a) Nombre del beneficiario del giro. b) Identificación del mismo. c) Concepto. d) Monto del giro, e) Que el giro ordenado se encuentre dentro de los rubros de Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo (iii) Verificación de la existencia de recursos en el Fideicomiso: La Fiduciaria procederá a verificar la existencia de recursos en el FIDEICOMISO para efectuar los giros ordenados. Si no hay recursos para realizar los Giros ordenados, éstos no serán efectuados y la Fiduciaria informará al representante legal del Consorcio y al Interventor y/o Supervisor. Si existen los recursos para atender los Giros solicitados y las órdenes de

Vo.Bo. Jurídica Alianza

giro están correctas, se sigue con el procedimiento, de lo contrario serán devueltas al Fideicomitente para su respectiva corrección.

La Fiduciaria tendrá como tiempo de respuesta para realizar cada giro, tres (3) días hábiles desde el momento de recepción de la orden de giro completa con todos los soportes, remitida por el representante legal del Consorcio y solo realizará el giro mediante abono en cuenta.

La Fiduciaria no recibirá órdenes de giro, soportes, autorizaciones o similares remitidas vía fax o correo electrónico.

La Fiduciaria no realizará pagos sobre canje ni en sobregiro, es decir, solo girará los fondos disponibles. Por tal motivo, la entrega de los dineros necesarios para cubrir un pago, en el evento de realizarse mediante consignación de cheques, deberá efectuarse por lo menos con tres (3) días hábiles de anticipación al día en que la Fiduciaria deba realizar el pago respectivo.

Cláusula 15 – Costos y Gastos.

Todos los costos, gastos y giros, necesarios para el cumplimiento del objeto del presente contrato y los que se generen por su constitución, ejecución, desarrollo y disolución o liquidación, sean ellos de origen contractual o legal, al igual que la remuneración de la Fiduciaria serán a cargo del Fideicomitente.

Se considerará como gastos los siguientes:

1. Los honorarios y gastos en que haya de incurrirse para la ejecución del contrato, cuando las circunstancias así lo exijan.
2. Los gastos bancarios o similares que se generen en la ejecución y desarrollo del presente contrato, Gravamen a los Movimientos Financieros, comisiones y desembolsos.
3. El giro de los tributos (impuestos, tasas y contribuciones de cualquier orden territorial o administrativo) y otros gastos que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación de este contrato.
4. Los gastos de la revisoría fiscal por concepto de honorarios, cuando se requiera de su dictamen sobre los estados financieros del Fideicomiso por solicitud del Fideicomitente, la Superintendencia Financiera o cualquier entidad administrativa a judicial, los cuales serán asumidos por el Fideicomitente.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

5. Los costos por la elaboración de informes diferentes a los estipulados en el presente contrato, los cuales serán definidos previamente entre el Fideicomitente y la Fiduciaria con anterioridad a la elaboración del respectivo informe.
6. Los gastos que ocasione la disolución o liquidación del patrimonio autónomo.
7. Todos aquellos gastos directos o indirectos que sean necesarios para el buen desarrollo del objeto del contrato.

La FIDUCIARIA no asume con recursos propios giros derivados del presente contrato.

El Fideicomitente suministrará a la FIDUCIARIA los recursos que sean necesarios para sufragar los costos y gastos mencionados, con la sola demostración sumaria de los mismos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la presentación de la cuenta por parte de ésta, en la dirección que se encuentre en sus registros. Las sumas derivadas de estos conceptos y las de la remuneración de la Fiduciaria, causarán intereses de mora, a razón de la tasa comercial de mora más alta. No obstante lo anterior, en los eventos en que el gasto sea previsible, la Fiduciaria solicitará los recursos al Fideicomitente con una antelación de cinco (5) días hábiles.

Para garantizar el pago de la comisión fiduciaria así como todos los costos y gastos del Fideicomiso, el Fideicomitente firma en favor de la FIDUCIARIA un pagaré en blanco con carta de instrucciones.

Cláusula 16 – Comisión Fiduciaria:

Como retribución por sus servicios Alianza tendrá derecho a título de Comisión, a las siguientes sumas de dinero, las cuales están a cargo del Fideicomitente.

1. La suma de **UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (1 SMMLV)**, por concepto estructuración del presente contrato; y por las labores adelantadas por **ALIANZA** de forma previa al ingreso de los recursos que constituyen el anticipo del **CONTRATO** Esta suma se hará exigible una única vez a la firma del presente contrato de fiducia mercantil.
2. Mensualmente, una suma equivalente a **UN SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (1 SMMLV)**, pagaderos mes anticipado, dentro de los cinco primeros días del mes correspondiente, por cada mes o fracción en que permanezca vigente el presente contrato, la

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

22

cual se cobrará a partir de la fecha en que ingresen los recursos del Anticipo. Esta comisión cubre la realización de veinte (20) desembolsos mensuales al **FIDEICOMITENTE** o giros a terceros.

3. Por cada desembolso o giro adicional a los incluidos en la comisión establecida en el numeral segundo anterior, se cobrará una comisión igual a VEINTE MIL PESOS.
4. Por la inversión de los recursos en el Fondo Abierto Alianza Gobierno administrado por ALIANZA, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1525 de 2008 por medio del cual se dictan normas relacionadas con la inversión de los recursos de las entidades estatales del orden nacional y territorial, aplicará lo previsto en el Reglamento correspondiente, el cual se encuentra puesto a disposición del Fideicomitente mediante su publicación en la página web de la Fiduciaria www.alianza.com.co.
5. Por cada documento legal adicional a los establecidos en el contrato, diferentes del contrato fiduciario y los señalados en la propuesta de prestación de servicios, se cobrará una suma equivalente a medio (1/2) salario mínimo mensual legal vigente.
6. Una suma equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente, por la suscripción de cada Otrosí al presente contrato fiduciario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez efectuada la totalidad de giros que correspondan a la totalidad del valor desembolsado por la Entidad Estatal por concepto de Anticipo, y los únicos recursos existentes en el Fideicomiso, (i) sean los que corresponden a los rendimientos y/o excedentes o (ii) Recursos correspondientes al anticipo por un valor menor a DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000), la comisión fija mensual indicada en el numeral segundo de la presente cláusula corresponderá al valor de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($200.000).

PARÁGRAFO SEGUNDO: En el caso que el FIDEICOMITENTE acredite que el contrato Estatal ha sido suspendido, situación que se acreditará mediante la comunicación suscrita por el representante legal de la Entidad Estatal y/o el INTERVENTOR en la que se señale la suspensión del contrato Estatal; la comisión fija mensual indicada en el numeral segundo de la presente cláusula corresponderá al valor de DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($200.000). En todo caso la disminución del valor de la comisión fija mensual tendrá una duración máxima de tres (3) meses; si transcurrido este plazo persiste la suspensión del contrato de obra; el cobro de la comisión fija mensual se realizará por el valor indicado en el numeral segundo de la presente cláusula.

PARÁGRAFO TERCERO: EL FIDEICOMITENTE mediante la suscripción del presente contrato, autoriza a la FIDUCIARIA para que emita electrónicamente la factura derivada de la comisión fiduciaria y que la misma le sea radicada a la cuenta de correo electrónico registrada en la FIDUCIARIA, así mismo, se compromete a

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

contar y disponer de todos los elementos tecnológicos necesarios que le permitan acceder a la factura que le sea radicada en su cuenta de correo electrónico.

Consideraciones Especiales.

- La comisión fiduciaria se causará, liquidará y cobrará mensualmente, y pagada por el Fideicomitente, dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.
- Las comisiones fiduciarias estarán gravadas con el Impuesto a las Ventas (I.V.A.), de conformidad con la normatividad vigente.
- Las sumas establecidas anteriormente que no estén determinadas en salarios mínimos legales mensuales vigentes, se incrementarán anualmente con el Índice de Precios al Consumidor.
- Cualquier gestión adicional no definida en el contrato será cobrada de manera independiente, previo acuerdo entre las partes.
- Alianza podrá abstenerse de realizar gestión alguna relacionada con el desarrollo del contrato si al momento en que sea solicitada se está en mora en la cancelación de la comisión fiduciaria que se establece a su favor en esta cláusula o no se haya contemplado en el presente contrato.

Este contrato contiene obligaciones claras expresas y exigibles, en cabeza del Fideicomitente, especialmente la de pagar la comisión fiduciaria a favor de Alianza, y los demás costos y gastos del Fideicomiso, por lo que presta mérito ejecutivo para todos los efectos legales.

La comisión fiduciaria será pagada de manera solidaria por quien ostente la calidad de Fideicomitente. En el evento que exista incumplimiento total o parcial en dicho pago, la Fiduciaria podrá exigir el mismo a cualquiera los Fideicomitentes.

Cláusula 17 – Causales de Terminación:
Este contrato terminará por:

1. Acaecimiento de alguna de las causales previstas en el artículo 1240 del Código de Comercio, excepto las causales establecida en los numerales sexto (6º), décimo (10º) y décimo primero (11º) del mismo.
2. Por la renuncia de la Fiduciaria, cuando se den las causales del artículo 1232 del Código de Comercio.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

3. Cuando no existan recursos en el Fideicomiso, por haberse agotado la totalidad de los mismos, bien sea que los mismos sean destinados a los giros previstos en este contrato, o entregados a la Entidad Estatal, todo de conformidad con lo aquí establecido.
4. Por encontrarse el Fideicomitente incluido en las listas para el control de lavado de activos, administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la Oficina de Control de Activos en el Exterior (OFAC).

Cláusula 18 – Liquidación del Contrato:

Ocurrida la terminación del presente contrato, la gestión de la Fiduciaria deberá dirigirse exclusivamente a realizar actos directamente relacionados con la liquidación del patrimonio autónomo. Terminado el contrato por cualquiera de las causales previstas en la cláusula anterior, se procederá a la liquidación del patrimonio autónomo

Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la terminación del presente contrato, la FIDUCIARIA presentará una rendición final de cuentas de conformidad con la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Todos los gastos que genere la ejecución del presente contrato y su terminación pendientes de pago, serán asumidos automáticamente por El Fideicomitente, quien tendrá la calidad de deudor frente a esas obligaciones, circunstancia que es aceptada por el Fideicomitente con la firma del presente contrato.

En todo caso, la liquidación del Fideicomiso se entenderá culminada siempre y cuando se hayan entregado todos y cada uno de los bienes fideicomitidos a quien corresponda de acuerdo con lo establecido en el presente contrato, mientras esto no ocurra, se seguirá causando la comisión fiduciaria a favor de Alianza.

Cláusula 19 – Notificaciones, Lugar de cumplimiento de las obligaciones del presente contrato y cláusula de No Localización de Fideicomitentes:

Las partes recibirán válidamente cualquier clase de notificación o comunicación en las siguientes direcciones:

Fideicomitente	Fiduciaria

Vo.Bo Jurídica ALIANZA

25

821

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE ELECTRO DISEÑOS S.A. Y GERMAN RAMIREZ BARBOSA (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO ESPACIO PUBLICO) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Atención: JAIRO GUSTAVO LOPEZ URREA Dirección: CALLE 124 No15-29 Of.409 Teléfono: 2139043 Correo electrónico: grbingenieros@hotmail.com	Atención: Francisco José Schwitzer Sabogal Dirección: Carrera 15 número 82-99 de Bogotá Teléfono: 6447700 Correo electrónico: fschwitzer@alianza.com.co
Entidad Estatal: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE Dirección: Calle 63 No 59 A 06 Teléfono: 6605400	

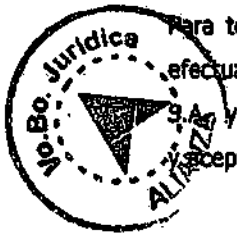
El lugar de cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato es Bogotá D.C.

En el evento que no sea posible la localización del Fideicomitente, del representante legal del Consorcio o del Supervisor o Interventor, luego del envío de dos comunicaciones escritas con intervalos de veinte (20) días calendario, requiriéndolo en tal sentido a la última dirección de correspondencia registrada en Alianza, la Fiduciaria quedará facultada para terminar el presente contrato por imposibilidad de desarrollar su objeto, y en consecuencia procederá a informar de tal hecho a la Entidad Estatal, y devolver los recursos fideicomitidos conforme a las instrucciones que la Entidad Estatal imparta.

Cláusula 20 – Autorización Reporte y Consulta a TransUnion S.A.:

El Fideicomitente o quien represente sus derechos u ostente en el futuro la calidad de Fideicomitente, autoriza a la FIDUCIARIA a reportar, procesar, solicitar y divulgar a TransUnion S.A. o a cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines, toda la información referente a su comportamiento como clientes de la entidad. Lo anterior implica que el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones se reflejará en las mencionadas bases de datos, en donde se consignan de manera completa, todos los datos referentes a su actual y pasado comportamiento frente al sector financiero y, en general, al cumplimiento de sus obligaciones.

Para todos los efectos, el Fideicomitente conoce y acepta expresamente que los reportes y plazos se efectuarán de conformidad con las normas que al respecto sean incluidas en el reglamento de TransUnion S.A. y las normas legales que regulen la materia. Igualmente, el Fideicomitente, manifiestan que conoce y acepta que la consecuencia de esta autorización será la consulta e inclusión de sus datos financieros en



la Central de Información de TransUnion S.A. y demás entidades que manejen este tipo de información, por lo tanto, las entidades del sector financiero afiliadas a dichas centrales conocerán su comportamiento presente y pasado relacionado con el cumplimiento o incumplimiento de sus obligaciones financieras.

Cláusula 21 – Actualización de Información y Mecanismos de Mitigación de Riesgo:

EL Fideicomitente se obliga a actualizar por lo menos una vez al año, la información requerida por la FIDUCIARIA para el cumplimiento de las disposiciones que se requieren para el cumplimiento de las normas relativas al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT, exigidas por la Superintendencia Financiera.

Alianza aplicará, durante toda la vigencia del presente contrato al Fideicomitente, a sus cesionarios por otra parte desde su vinculación, y en general a los terceros que resulten partícipes en el desarrollo del presente contrato, los procedimientos que a continuación se describen, respecto de cada uno de los siguientes riesgos:

A. **RIESGO DE MERCADO Y LIQUIDEZ:** ALIANZA cuenta con herramientas tales como: políticas, límites, análisis técnico y fundamental (análisis estadístico de las variables y factores de riesgo que inciden sobre las decisiones de inversión), sistemas de información del mercado de valores, metodologías de valor en riesgo (VaR) que permiten calcular y controlar las posibles pérdidas por efectos de mercado y modelos de Back Testing y Stress Testing que permiten evaluar y ajustar el modelo de VaR. El FIDEICOMITENTE exime a la FIDUCIARIA de la aplicación de los sistemas de administración de dichos riegos respecto de aquellas inversiones diferentes a las efectuadas en fondos administrados por la FIDUCIARIA.

B. **RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO:** El riesgo LAFT se mitiga a través de la implementación y ejecución de un sistema de administración de riesgos que adoptó la FIDUCIARIA, dando cumplimiento a lo establecido en el Capítulo IV, del Título IV, de la Parte I de la Circular Básica Jurídica, y circulares externas de la Superintendencia Financiera de Colombia que las adicionan o modifican. Para tal efecto, la FIDUCIARIA cuenta con herramientas tecnológicas que a través de modelos estadísticos permite identificar comportamientos inusuales en las transacciones, jurisdicciones, clientes y canales de la entidad. Así

V.o.B. Jurídica ALIANZA

mismo, cuenta con listas restrictivas que nos permiten validar si una persona tiene o ha tenido algún vínculo o mención en temas de lavado de activos y/o financiación de terrorismo. La plataforma tecnológica permite realizar oportunamente análisis de datos y procesamiento de información para la preparación y remisión de reportes internos y externos. La FIDUCIARIA cuenta con un sistema de monitoreo de alertas y casos, dejando la respectiva trazabilidad del análisis de las operaciones, desde las señales de alerta hasta la determinación de las operaciones que sean consideradas como sospechosas.

C. **RIESGO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO:** Posibilidad de que el activo vea afectado por procesos o temas de extinción de dominio, que son de carácter imprescriptible, con la consecuente pérdida o afectación del bien.

D. **RIESGO OPERATIVO:** Para mitigar la exposición al riesgo, la Sociedad Fiduciaria aplica las disposiciones establecidas en el manual de Administración de Riesgo Operativo SARO fundamentado en los lineamientos del Capítulo XXIII de la Circular Básica Contable y Financiera de la Superintendencia Financiera.

Con relación a la exposición al riesgo operativo, se contempla la implicación legal y reputacional por la materialización de eventos relacionados a la funcionalidad del encargo fiduciario.

Las partes, con la suscripción del presente contrato, se obligan a acatar los mecanismos establecidos para el cumplimiento de los estándares indicados para la gestión de los riesgos asociados al presente contrato, y de igual forma se obligan a dar a conocer tales mecanismos a los terceros interesados en vincularse al negocio.

Cláusula 22 – Modificación del Contrato y del Plan de Inversión del Anticipo:

Cualquier modificación en las estipulaciones previstas en este documento, o las establecidas en el Plan de Utilización o de Inversión del Anticipo deberán contar con el visto bueno previo del Supervisor o Interventor, y de dicha modificación, ALIANZA procederá a notificar a la Entidad Estatal.

Vo.Bo. Jurídica ALIANZA

Cláusula 23 – Cesión del Contrato:

28

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE ELECTRO DISEÑOS S.A. Y GERMAN RAMIREZ BARBOSA (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO ESPACIO PUBLICO) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

El presente contrato se suscribe en atención a la calidad de las Partes y, por tanto, una vez perfeccionado el presente contrato, no podrá ser cedido sin el mutuo acuerdo escrito de las mismas; el Fideicomitente solo podrá ceder sus derechos fiduciarios y de beneficio derivados del Fideicomiso, previa aprobación de la Entidad Estatal. La cesión que así efectúe el Fideicomitente, se efectuará mediante documento privado suscrito por cedente y cesionario, será notificado y enviado a Alianza, en el cual conste el nombre, dirección y teléfono del cedente y cesionario, la declaración por la cual el cesionario manifiesta y conoce el contrato de fiducia constitutivo del Fideicomiso, el estado del mismo, y las obligaciones y derechos que adquiere en virtud de la cesión, todo ello para efecto de los registros de Alianza, documento que como mínimo deberá ceñirse a lo previsto en este contrato.

Alianza podrá solicitar modificaciones, aclaraciones o adiciones al texto del acuerdo de cesión, cuando considere que con el mismo se afectan derechos de terceros, de los contratantes o de Alianza, así mismo, podrá objetar la vinculación de cesionarios mediante comunicación escrita en dicho sentido dirigida al cedente, sin que para ello se requiera motivación alguna.

Adicionalmente, en virtud de la cesión efectuada en los términos anteriores, y como requisito necesario para el registro de la misma en Alianza, el cesionario deberá suscribir un pagaré con espacios en blanco para que Alianza lo llene según las instrucciones que el otorgante dará y en las cuales se preverá que el valor del pagaré será por concepto de comisiones fiduciarias, costos y gastos a favor de Alianza, en desarrollo del objeto del presente contrato.

En todo caso, queda entendido que Alianza se reserva el derecho a oponerse a la vinculación de dichos terceros como Beneficiarios o Fideicomitentes.

Cláusula 24 – Legislación aplicable:

En lo no previsto en las cláusulas anteriores, el presente contrato se regulará por la legislación de la República de Colombia y en especial por lo que dispone el Código de Comercio y el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y en general, por la normatividad colombiana vigente aplicable a este tipo de negocio fiduciario.

Cláusula 25 – Nulidad Parcial:

24

823

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE ELECTRO DISEÑOS S.A. Y GERMAN RAMIREZ BARBOSA (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO ESPACIO PUBLICO) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

Si cualquier disposición de este contrato fuese prohibida, resultare nula, ineficaz o no pudiere hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las demás estipulaciones contenidas en el presente documento le sobrevivirán con sus plenos efectos vinculantes y obligatorios para EL FIDEICOMITENTE y la FIDUCIARIA, a menos que la disposición prohibida, nula, ineficaz o inexigible fuese esencial al propio contrato de manera que la interpretación o cumplimiento del mismo en ausencia de tal disposición no fuese posible.

Clausula 26- Conflicto de Interés:

Las partes manifiestan, que con base en las obligaciones que del presente contrato se derivan para cada una de ellas, han evaluado y llegado a la conclusión que en desarrollo del FIDEICOMISO no hay lugar situaciones que puedan llevar a posibles de conflicto de interés. Sin embargo, acuerdan que en caso de presentarse tales situaciones, con el fin de conjurar las mismas deberán acudir a la justicia ordinaria.

Para constancia, se firma en Bogotá D.C. a los 05 OCT. 2018 días del mes de Septiembre de 2018

Fideicomitentes,	Fiduciaria
JAIRO GUSTAVO LOPEZ URREA Representante Legal Suplente ELECTRO DISEÑOS S.A.	GUSTAVO ADOLFO MARTINEZ GARCIA Representante Legal ALIANZA FIDUCIARIA S.A.
GERMAN RAMIREZ BARBOSA C.C. 19.342.296	

Vo. Bo. Jurídica ALIANZA

Alianza Fiduciaria

t: (571) 644 7700
Avenida 15 No. 100 – 43 Pisos 3 y 4
Bogotá D.C., Colombia

ESTE ANEXO HACE PARTE DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS RECIBIDOS A TÍTULO DE ANTICIPO, CELEBRADO ENTRE ELECTRO DISEÑOS S.A. Y GERMAN RAMIREZ BARBOSA (QUIENES INTEGRAN EL CONSORCIO ESPACIO PUBLICO) Y ALIANZA FIDUCIARIA S.A.

LUIS FERNANDO FANDIÑO FERREIRA, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.350.068 expedida en Bogotá, obrando a nombre y en representación de **ALIANZA FIDUCIARIA S.A.**, sociedad con domicilio principal en la ciudad de Bogotá, legalmente constituida según consta en la escritura pública número quinientos cuarenta y cinco (#545) del once (11) de febrero de mil novecientos ochenta y seis (1.986), otorgada en la Notaría Décima (10) del Círculo de Cali, calidad que acredita con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera y por la Cámara de Comercio de Bogotá, sociedad que obra en calidad de fiduciaria y se suscribe el presente contrato con fecha diez (10) de octubre de 2018

LUIS FERNANDO FANDIÑO FERREIRA
CC. 79.350.068 de Bogotá
Representante Legal
ALIANZA FIDUCIARIA S.A

Vo. Bo. Jurídica ALIANZA

31

824

CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
Nit. 900.191.916-4

El Suscrito Representante Legal (s) de

CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
NIT. 900.191.916-4

CERTIFICA

Que a la fecha y durante los últimos seis (6) meses, hemos realizado el pago de salarios y de los aportes de nuestros empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cumpliendo con la Ley 789 de Diciembre 27 de 2002.

Se expide esta certificación a los 10 días del mes de octubre de 2018.

GERMAN RAMIREZ BARBOSA
Representante Legal (S)

Calle 124 No. 15-29 Of 409, Teléfono: (1) 213 90 43 Celular: 310 234 81 66
grbingenieros@hotmail.com- pisosparques2018@gmail.com
Bogotá D.C- Colombia

PERSONA NATURAL RÉGIMEN COMÚN

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal, de **GERMAN RAMIREZ BARBOSA,** identificada con Nit 19.342.296-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá me permito certificar o auditar que de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

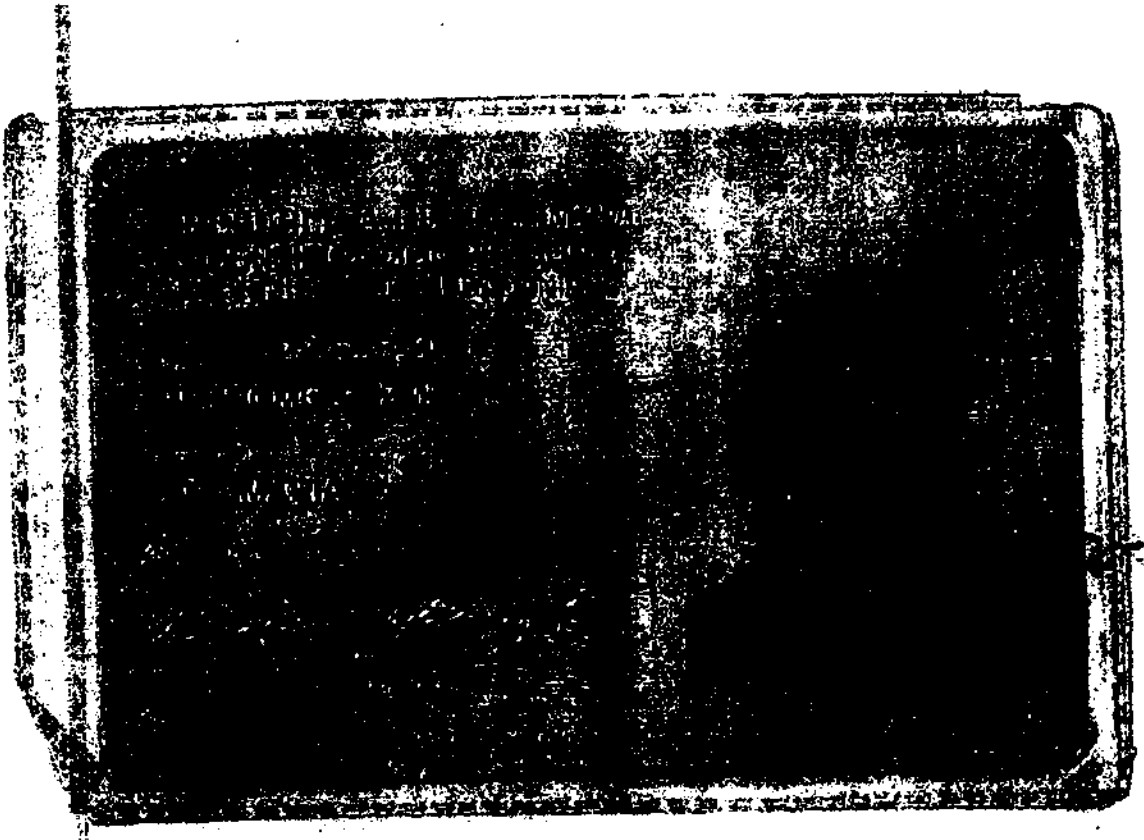
EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

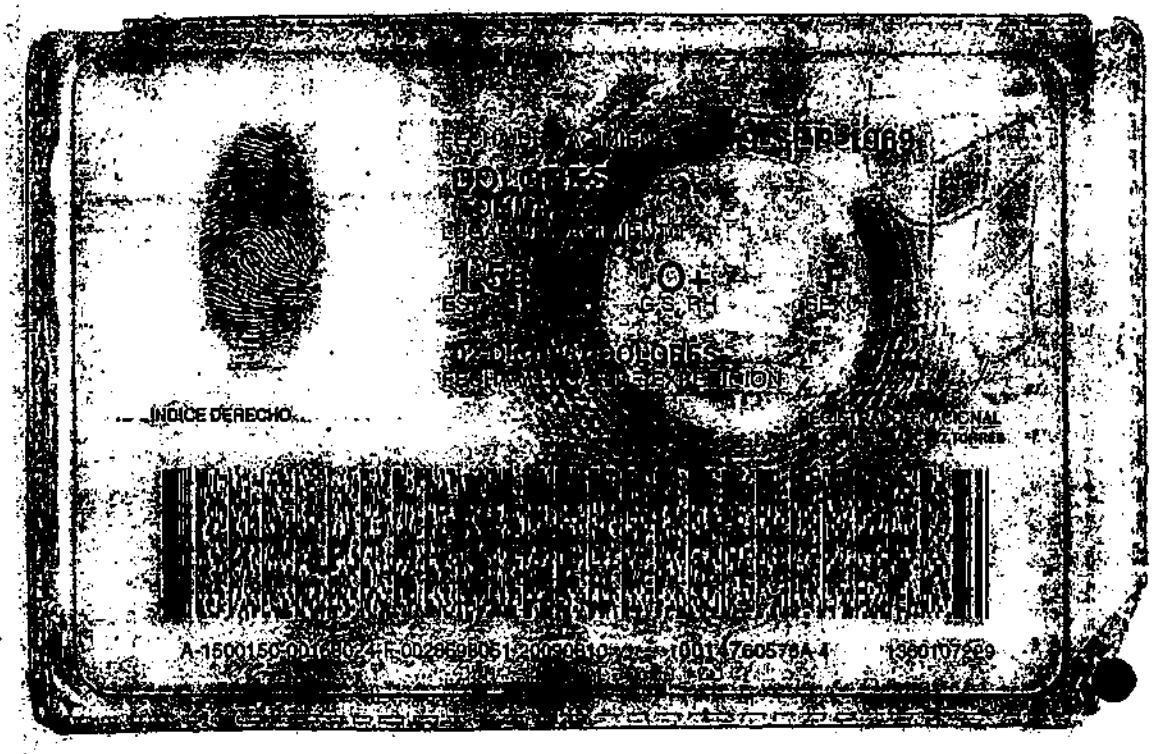
Dada en Bogotá D.C. a los (10) días del mes de octubre de 2018.

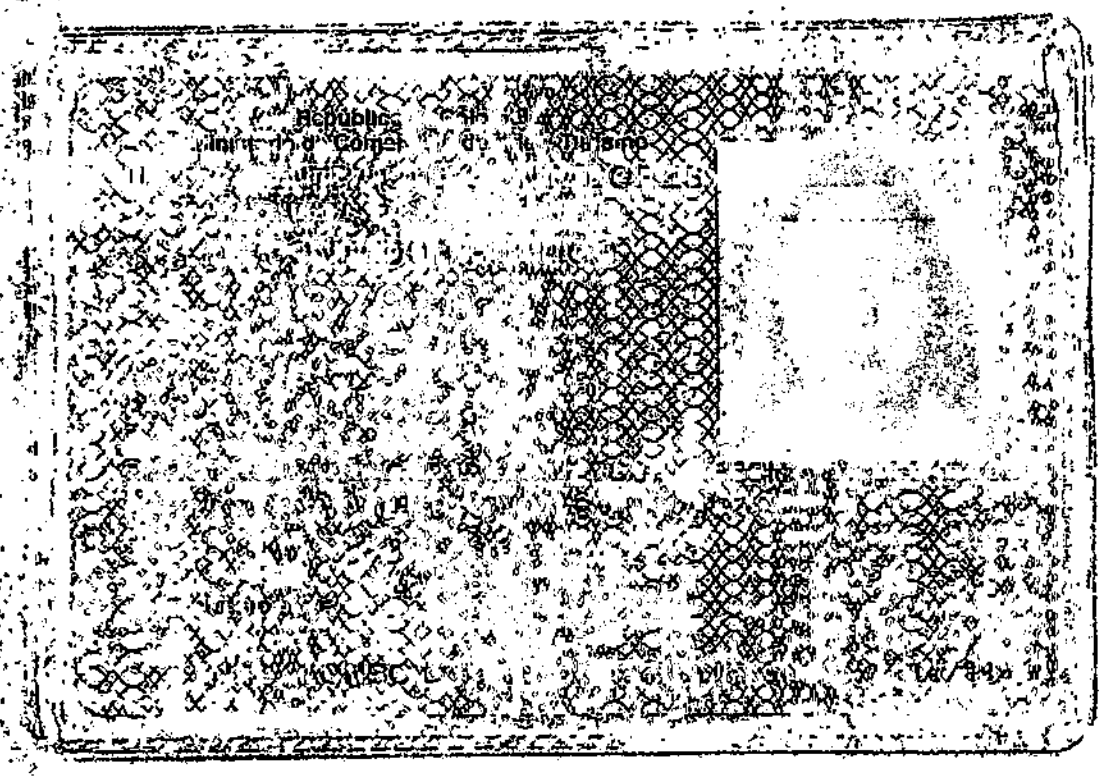
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

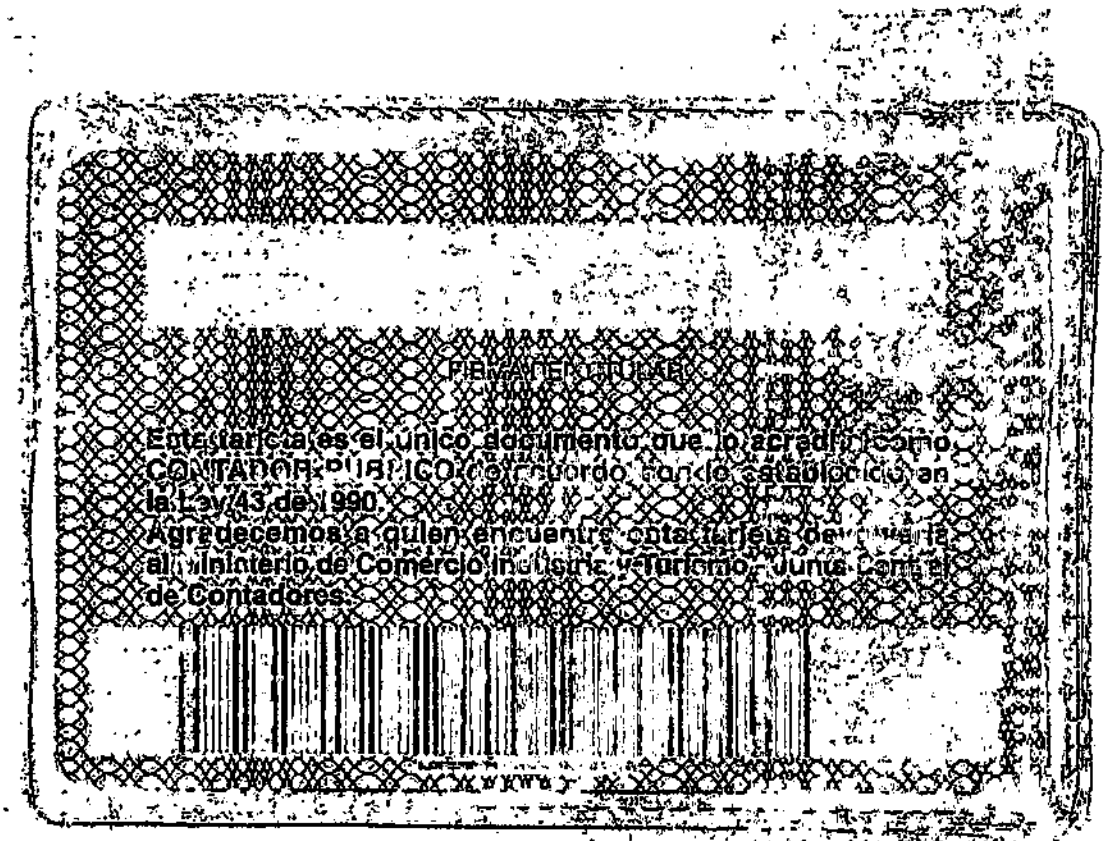
FIRMA _____
GERMAN RAMIREZ BARBOSA
C.C. 19.342.296 de Bogotá.

FIRMA _____
ANA MARIA PERDOMO
Contador Publico
C.C. 28.698.051 de Dolores (Tolima)
137916 -T




INDICE DERECHO




PERMANENTE TITULAR
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como
CONTADOR PÚBLICO de acuerdo con lo establecido en
la Ley 43 de 1990
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central
de Contadores

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANA MARIA PERDOMO GUZMAN** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 28698051 de DOLORES (TOLIMA) Y Tarjeta Profesional No 137916-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Julio de 2018 con vigencia de (3) Meses contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ELECTRO
DISEÑOS S.A.
Ingeniería Electromecánica

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTICULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007 EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002

Bogotá, D.C., 12 de octubre de 2018

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Respetados señores

De la manera más atenta y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, me permito **BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO** certificar a ustedes, cuando a ello ha habido lugar, que:

La persona de quien soy Revisor Fiscal, **ELECTRO DISEÑOS S.A.**, con NIT 800.122.460-0, ha tenido obligaciones con:

- Sistema de Seguridad Social en Salud
- Riesgos Laborales
- Pensiones
- Cajas de Compensación Familiar
- Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC)

Así mismo somos exonerados de los aportes al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - I.C.B.F., al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA y los aportes empresariales a EPS de acuerdo con Ley 1819 de diciembre 29 de 2016

Finalmente hemos dado cumplimiento integral y oportuno durante los últimos seis (6) meses a todas las obligaciones con los sistemas o las personas indicadas anteriormente, encontrándonos actualmente a **PAZ Y SALVO.**

Atentamente,

MARTHA ELENA DIAZ QUIMBAYO
Revisor Fiscal
T.P. 179452-T

37

827

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 52.216.651
DIAZ QUINBAYO
APELLIDOS
MARTHA ELENA
NOMBRES



FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 09-ABR-1977
LA DORADA
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO
06-FEB-1996 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00018843-F-0052216651-20080701 0006711207A 1 1630007172

República de Colombia

Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL DE CONTADOR PUBLICO

179452-T



MARTHA ELENA
DIAZ QUIMBAYO
C.C. 52216651

FECHA 04/07/2013

RESOLUCION INSCRIPCION 299
UNIVERSIDAD DE LA SALLE

PRESIDENTE

LUIS EDUARDO FORERO VARGAS

190834

108048

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C

www.ideas.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **MARTHA ELENA DIAZ QUIMBAYO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52216651 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 179452-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Julio de 2018 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ANEXO TÉCNICO N°5
PAC

829

PARA FACTURAR AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2018

N° de Contrato	Objeto	Valor Contrato	Valor programado Periodo	Retegarantia	Valor Amortizado	Valor Neto a pagar
CTO IDRD-3450-2018	"Contratar la interventoría técnica, administrativa y financiera del contrato resultante de la licitación pública cuyo objeto es: "Contratar a precios unitarios fijos la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala Zonales, Metropolitanos y Regionales debidamente certificados y georreferenciados por el IDRD y el DADEP y que componen el Sistema Distrital de Parques"	$ 524.931.592,00	$ 65.616.449,00	$ 6.561.645	0	$ 59.054.804
CTO No 3456- 2018	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES GRUP0 No 1	$ 2.600.000.000,00	$ 10.384.615,00	$ 1.038.462	$ 3.115.385	$ 6.230.769
CTO No 3475- 2018	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES GRUP0 No 2	$ 2.600.000.000,00	$ 35.818.628,00	$ 3.581.862,80	$ 10.745.588	$ 21.491.177

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

828

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. Instituto Distrital RECREACION Y DEPORTE

CONTRATO IDRD 3475 DE 2018

P A C - NOVIEMBRE /2018

OBJETO: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES.

VR A EJECUTAR	VR AMORTIZACION: 30%	VR RETEGARANTIA: 10%	VR A FACTURAR:
$ 35.818.628	$ 10.745.588	$ 3.581.863	$ 21.491.177

CONTRATISTA: CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO

ANEXO TÉCNICO N°6
PRESUPUESTOS –FLUJOS DE INVERSIÓN Y CRONOGRAMAS

PARQUE TIMIZA

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

CONTRATO IDRD 3475 DE 2018

PRESUPUESTO PARQUE TIMIZA - COD. 07-036

CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES.

ACTIVIDADES: Demolicion de pavimiento asfaltico, carcamo y de senderos,instalaciones y adoquines alrededor de lago; reemplazopor anden cuneta .

ITEM	CID	Descripción	Unidad	PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS	CANT	VR TOTAL
2		DEMOLICIONES		$ 25.873		
001	10002	Demolición Bordillo con compresor + cargue y reti	ML	$ 11.824	206,70	2.444.021,00
003	10806	Demol pav asfaltico e=0.1 (sin corte+carg+retiro	M2	$ 14.987	694,26	10.404.875,00
006	10760	Demolición carcamo equipo incluy. cargue y retiro	ml	$ 10.886	26,00	283.036,00
7		BORDILLOS CONFINAMIENTOS Y SARDINELES		$ 61.046		
002	12065	Bordillo prefabricadoA-60(0.35x0.2x0.80m)ZV-conAtr	ML	$ 61.045	80	4.883.600,00
9		PISOS		$ 686.761		
009	12017	CanchaAsfalto e=0.05 R-IDRD 4.3-A blandoGeotextil	M2	$ 107.796	1.024,52	110.439.158,00
027	106647	Piso Caucho reciclado 8cm (EPDM 1cm+SBR 7cm sum+inst)	M2	$ 447.965	483,00	216.367.095,00
10		HIDRAULICAS Y CARCAMOS		$ 604.897		
002	11702	Tuberia PVC.S d=4" Excav y relleno recebo **	ML	$ 52.824	96,00	5.071.104,00
003	10262	Tuberia PVC.S d=6" Excavacion y relleno**	ML	$ 72.449	42,00	3.042.858,00
004	10704	Filtro frances50*50 Excav+geoNT-1600+tubo100mm **	ML	$ 70.762	157,20	11.123.786,00
005	14486	Caja de inspeccion .60x.60 h=1,0+Excav(ESPEC/IDRD)	und	$ 408.802	6,00	2.452.812,00
12		PLACAS Y ANDENES		$ 129.261		
005	15003	AndenCuneta 2500 psi e=0.10 4.2-1 bland+ Geotextil	m2	$ 129.261	26,00	3.360.786,00
13		ESTRUCTURAS DEPORTIVAS		$ 6.553.173		
008	10782	Desmonte y reinstalacion canecas **	und	$ 61.621	4,00	246.484,00
009	10803	Desmonte y reinstalacion banca existente**	UN	$ 133.595	16,00	2.137.520,00
011	15419	Desmonte y reinstalacion juego tipo M-3	UN	$ 1.462.208	1,00	1.462.208,00
013	15421	Desmonte y reinstalacion juegos tipo M-5 o SA-STP	UN	$ 468.592	10,00	4.685.920,00
14		OTROS		$ 4.081.065		
029	10269	Bordillo prefabricado B-30 (a=0.1*h=0.3 ml=1.0M)	ML	$ 41.265	126,20	5.207.643,00
SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS						**$ 383.612.906**

A.I.U.	Adm.	28,00%		$ 107.411.614
	Impr.	0,50%		$ 1.918.065
	Uti.	3,00%		$ 11.508.387
OFERTA ECONÓMICA		$ 0		$ 504.450.971

VLADIMIR POLO DIAZ
INTERVENTORIA

COORDINADOR DE LA ZONA

ING.JOSE ISMAEL RAMIREZ
COORDINADOR IDRD

GERMAN RAMIREZ BARBOSA
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL (S)

CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
NIT 900 991 915-4

	Modo de tarea	% completado	EDT	Código de cuenta	Nombre de tarea	Duración	Comienzo	Fin	Predecesoras	Nombres de recursos	18 Noviembre	25 Noviembre
1		0%	1		CONTRATO 2479 DE 2018 PARQUE YIMIZA 07-036	133,63 días	lun 29/10/18	vie 03/05/19				
2		0%	1.1		OBRA CIVIL GNES							
3		0%	1.1.1	18036	Demol pav asfaltico e=0.1 (sin cargue/disp+relle	0,75 días	lun 29/10/18	sáb 03/11/18				
4		0%	1.1.2	10584	Demol. manual andeno conc e=0.1 incl. cargue+ret **	0,75 días	lun 29/10/18	sáb 03/11/18				
5		0%	1.1.3	10780	Demolición cordon concreto hidr cargue y retiro	0,75 días	mar 06/11/18	lun 12/11/18				
6		0%	1.2		BORDILLOS CONCRETO/ARDINOS Y SARDINELES							
7		0%	1.2.1	19065	Bordillo prefabricado 40(0.35+0.2x0.85m)TV+cantos	80 días	lun 07/01/19	sáb 19/01/19				
8		0%	1.3		PISOS							
9		0%	1.3.1	18013	Concreto/Gris e=0.08 R=40/50 4.5 A blanco/Gectocil	40,5 días	lun 17/12/18	sáb 26/01/19				
10		0%	1.3.2	100647	Piso Caucho recicl 8cm [FROM tone+SR 7cm servicios]	14 días	vie 01/03/19	vie 15/03/19				
11		0%	1.4		REDARMICAS Y CARGAMOS							
12		0%	1.4.1	11780	Tubería PVE S d=6" Estándar+retiro cantido **	11,25 días	jue 08/11/18	lun 26/11/18				
13		0%	1.4.2	18762	Tubería PVE S d=6" Expendedor+retiro**	11,25 días	jue 08/11/18	lun 26/11/18				
14		0%	1.4.3	10704	Pozo Ordinario S/C 1.50 Excavación+1.00m tubo100mm **	11,75 días	jue 08/11/18	lun 26/11/18				
15		0%	1.4.4	19486	Caja de inspección .60x.60 h=1.0+1.0mESPECIALES	77,13 días	jue 08/11/18	lun 17/12/18				
16		0%	1.5		PLACAS Y ANDENES							
17		0%	1.5.1	19069	Anden/cunas 3500 psi e=0.10+0.3+1 blanco+ Gectocil	71,25 días	jue 08/11/18	lun 19/11/18				
18		0%	1.6		ESTRUCTURAS DE POTIVAS							
19		0%	1.6.1		Desmonte y reinstalación cámaras **							
20		0%	1.6.2		Desmonte y reinstalación tapas existente**	4,5 días	lun04/02/19	jue 07/02/19				
21		0%	1.6.3		Desmonte y reinstalación juego tapa 0-5	3,38 días	jue 07/02/19	sáb 09/02/19				
22		0%	1.6.4		Desmonte y reinstalación juegos tapa 0-5 e SA-STP	4,5 días	lun 11/02/19	jue 14/02/19				
23		0%	1.7		OTROS							
24		0%	1.7.1		Bordillo prefabricado 0-55 (m+0.15+0.3 anch 0.15)	13,5 días	mié 05/12/18	mar 18/12/18				

Proyecto: PROGRAMACIÓN OB

Tarea | Progreso | Resumen manual | Tarea manual | Solo duración | Fecha límite | Hito manual | Tarea externa | Solo comienzo | Solo fin | Progreso manual | Resumen | Hito externo | División crítica | Tarea inactiva manual | Duración manual | Tareas críticas | Fecha límite

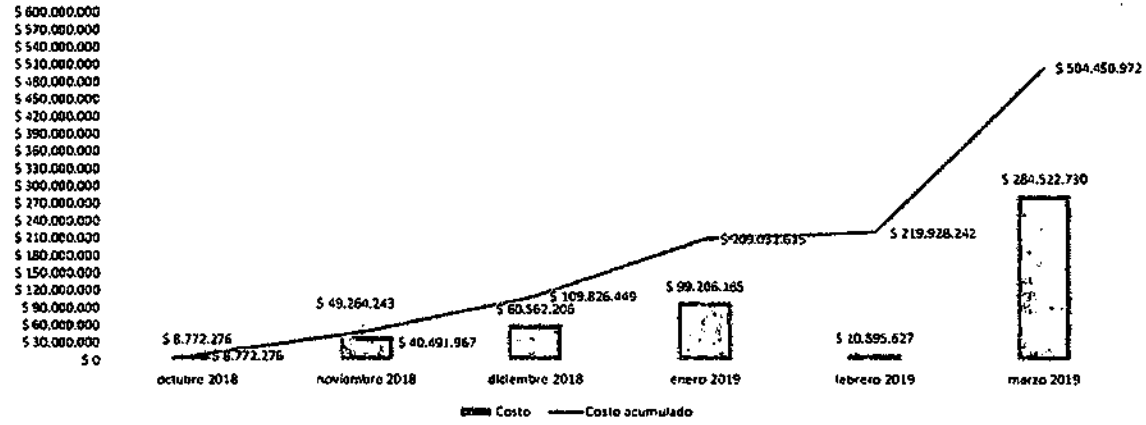
Página 1 de 1

PROFESIONAL RESIDENTE DE LA OBRA

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL (O)

CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO

PLAN INVERSIÒN PARQUE TIMIZA



CONTRATO 3475 DE 2018 PARQUE TIMIZA 07-036	$ 504.450.972	$ 0	$ 504.450.972	$ 0	$ 0	$ 0

VLADIMIR POLO PAZ
INTERVENTORIA

COORDINADOR DE LA ZONA

ING.JOSE ISMAEL RAMIREZ
COORDINADOR IDRD

GERMAN RAMIREZ BARBOSA
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL (S)

8251

PARQUE PALESTINA

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

CONTRATO IDRD 3475 DE 2018

PRESUPUESTO PARQUE PALESTINA - COD. 07-165

CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES.

ACTIVIDADES: Demolicion cañuela y pavimento asfaltico, arreglo cancha asfalto y caja de inspección

ITEM	CIO	Descripción	Unidad	PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS	CANT	VR TOTAL
2		DEMOLICIONES		$ 268.002		
002	13076	Demolición cañuela manual(Inc.cargue y retiro)	ML	$ 11.571	33,50	387.629,00
003	10806	Demol pav asfaltico e=0.1 (sin corte+carg+retiro	M2	$ 14.987	646,55	9.689.845,00
7		BORDILLOS CONFINAMIENTOS Y SARDINELES		$ 244.976		
002	12065	Bordillo prefabricadoA-80(0.35x0.2x0.80m)ZV-conAtr	ml	$ 61.045	72,10	4.401.345,00
004	12064	Sardinel prefab.A-10 a=0.20 h=0.50L=0.8 Sin atraqu	ml	$ 58.609	33,50	1.963.402,00
9		PISOS		$ 8.113.408		
011	12022	CanchaAsfalto e=0.05 R-IDRD 5.4-C duro geoLAFAYET	M2	$ 92.414	646,55	59.750.272,00
10		HIDRAULICAS Y CARCAMOS		$ 716.982		
002	11702	Tuberia PVC S d=4" Excav y relleno recebo **	ML	$ 52.824	46,00	2.429.904,00
005	14486	Caja de inspeccion .60x.60 h=1.0+Excav(ESPEC/IDRD)	und	$ 408.802	4,00	1.635.208,00
12		PLACAS Y ANDENES		$ 629.183		
004	15004	AndenCuneta 2500 psi e=0.10 4.2-2 medio+Geotextil	M2	$ 123.679	67,00	8.286.493,00
SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS						**$ 88.544.098**
A.I.U.			Adm.	28,00%		$ 24.792.347
			Impr.	0,50%		$ 442.720
			Uti.	3,00%		$ 2.656.323
OFERTA ECONÓMICA				$ 0		$ 116.435.489

VLADIMIR POLO PAZ
INTERVENTORIA

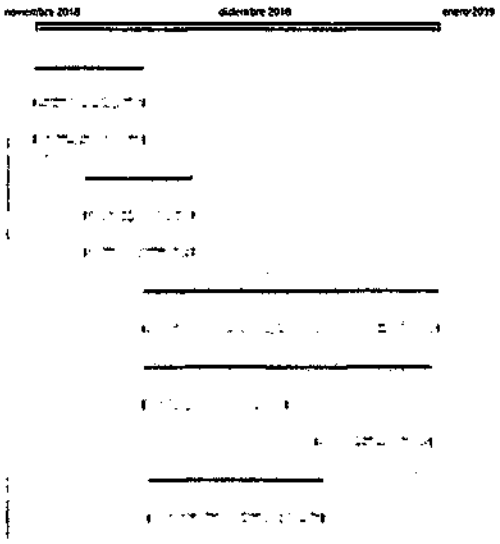
ING. JOSE ISMAEL RAMIREZ
COORDINADOR IDRD

COORDINADOR DE LA ZONA

GERMAN RAMIREZ BARBOSA
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL (S)

CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO
NIT: 900.191.916-4

Id	Modo de tarea	% comple	EDT	CODIGO	Nombre de tarea	UND	VALOR UNIT	CANTIDAD	Costo	Duración	Comienzo	Fin
1		0%	1		**CONTRATO 3475 DE 2018 PALESTINA**				$ 116.435.490	54 días	mar 06/11/18	lun 31/12/18
2		0%	1.1		**DEMOLICIONES**				$ 13.251.878			
3		0%	1.1.1	13076	Demolición cañuela manual(Inc.cargue y retiro)	Ml	$ 11.571	33,50	$ 509.732	14,63 días	lun 05/11/18	mar 20/11/18
4		0%	1.1.2	10806	Demol pav asfaltico e=0.3 (sin corte+cargo+retiro	M2	$ 14.987	646,55	$ 12.742.146	14,63 días	lun 05/11/18	mar 20/11/18
5		0%	1.2		**BORDILLOS CONFINAMIENTOS Y SARDINELES**				$ 8.369.643			
6		0%	1.2.1	12065	Bordillo prefabricadoA-80(0.35x0.2x0.80m)ZV-conAlr	ml	$ 61.045	72,10	$ 5.787.769	14,63 días	lun 12/11/18	mar 27/11/18
7		0%	1.2.2	12064	Sardinel prefab.A-10 a=0.20 h=0.50L=0.8 Sin atraqu	ml	$ 58.609	33,50	$ 2.581.874	14,63 días	lun 12/11/18	mar 27/11/18
8		0%	1.3		**PISOS**				$ 78.571.608			
9		0%	1.3.1	12022	CanchaAsfalto e=0.05 R40RD 5.4-C duro geoLAFAYET	M2	$ 92.414	646,55	$ 78.571.608	39,38 días	mié 21/11/18	lun 31/12/18
10		0%	1.4		**HIDRAULICAS Y CARCAMOS**				$ 5.345.623			
11		0%	1.4.1	11702	Tubería PVC,S d=4" Excav y relleno recebo **	Ml	$ 52.824	46,00	$ 3.195.324	19,13 días	mié 21/11/18	lun 10/12/18
12		0%	1.4.2	14486	Caja de Inspeccion .60x.60 h=1.0+Excav(ESPEC/IDRD)	und	$ 408.802	4,00	$ 2.150.299	15,75 días	sáb 15/12/18	dom 30/12/18
13		0%	1.5		**PLACAS Y ANDENES**				$ 10.896.738			
14		0%	1.5.1	15004	AndenCuneta 2500 psi e=0.10 4.2-2 medio+Geotextil	M2	$ 123.679	67,00	$ 10.896.738	23,63 días	mié 21/11/18	sáb 15/12/18



Proyecto: PROGRAMACION OB
Fecha: vie 02/11/18

Tarea | Resumen del proyecto | Tarea manual | solo el comienzo | Fecha límite
División | Tarea inactiva | solo duración | solo fin | Progreso
Hito | Hito inactivo | Informe de resumen manual | Tareas externas | Progreso manual
Resumen | Resumen inactivo | Resumen manual | Hito externo

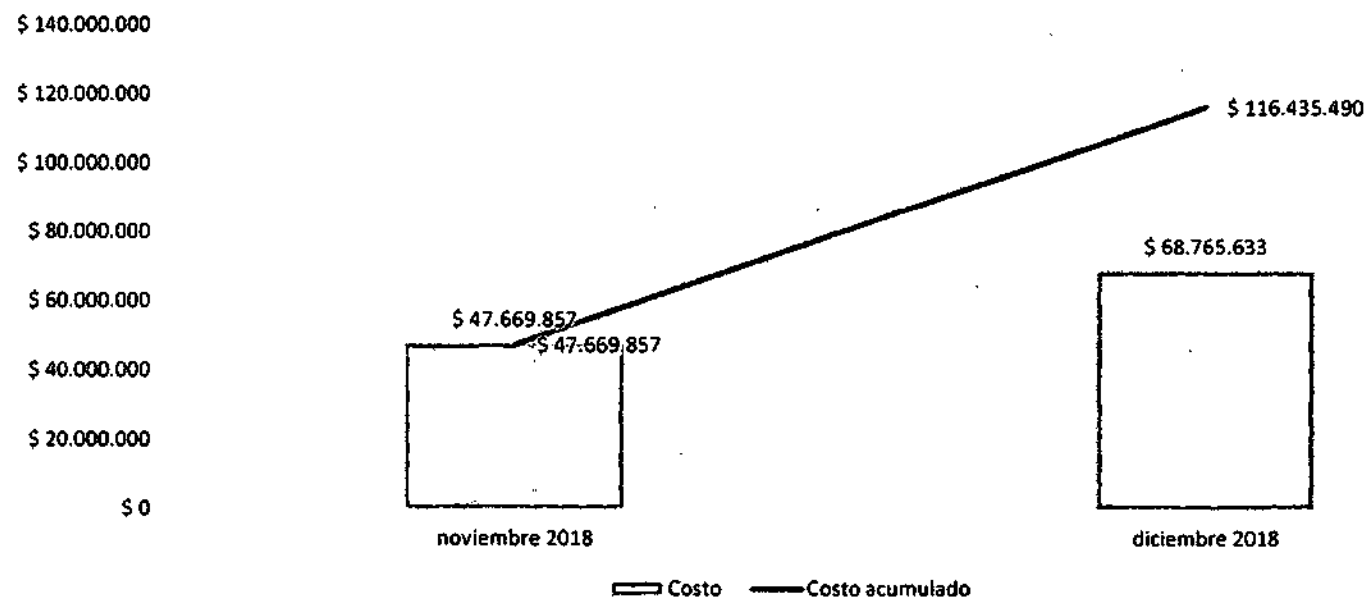
VLADIMIR POLO PAZ
INTERVENTORIA

COORDINADOR DE LA ZONA

INGJOSE ISMAEL RAMIREZ
COORDINADOR IDRD

GERMAN RAMIREZ BARBOSA
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL (S)

PLAN INVERSIÓN PARQUE PALESTINA



Nombre	Costo presente	Costo real	Costo	CPVR	CPTR	CPVP
CONTRATO 3475 DE 2018 PALESTINA	$ 116.435.490	$ 0	$ 116.435.490	$ 0	$ 0	$ 0

VLADIMIR POLO PAZ
INTERVENTORIA

COORDINADOR DE LA ZONA

ING JOSE ISMAEL RAMIREZ
COORDINADOR IDRD

GERMAN RAMIREZ BARBOSA
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL (S)

233

PARQUE TINGUA

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

CONTRATO IDRD 3475 DE 2018

PRESUPUESTO PARQUE TINGUA TIBANICA - COD. 07-274

CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES.

ACTIVIDADES: Arreglo bordillosprefabricado y completar tramos de senderos faltantes

ITEM	CIO	Descripción	Unidad	PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS	CANT	VR TOTAL
7		BORDILLOS CONFINAMIENTOS Y SARDINELES		$ 244.376		
002	12065	Bordillo prefabricadoA-80(0.35x0.2x0.80m)ZV-conAtr	mL	$ 61.045	230,20	14.052.559,00
9		PISOS		$ 8.113.409		
005	12007	AdoquinArcill e=0.06 p<5% 4.2-2 medio geot.T-1700	m2	$ 116.449	228,00	26.550.372,00
006	12037	AdoquinConcrer e=0.08 5<p<10% 4.2-1blando+ geotext	M2	$ 134.954	70,00	9.446.780,00
10		HIDRAULICAS Y CARCAMOS		$ 716.982		
005	14486	Caja de inspeccion .60x.60 h=1.0+Excav(ESPEC/IDRD)	und	$ 408.802	1,00	408.802,00
14		OTROS		$ 4.881.055		
014	12816	Realce caja inspecc 70*70 H=0.45m Reforzada **	UN	$ 274.834	1,00	274.834,00
SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS						$ 50.733.347

A.I.U.	Adm.	28,00%		$ 14.205.337
	Impr.	0,50%		$ 253.667
	Ut.	3,00%		$ 1.522.000
OFERTA ECONÓMICA		$ 0		$ 66.714.351

VLADIMIR POLO PAZ
INTERVENTORIA

ING JOSE ISMAEL RAMIREZ
COORDINADOR IDRD

COORDINADOR DE LA ZONA

GERMAN RAMIREZ BARBOSA
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL (S)

11

8440

CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO
NIT: 900.151.916-1

	Modo de tarea	% completado	EDT	COD CTO	Nombre de tarea	UNID	VALOR UNIT	CANTIDAD	Costo	Duración	Comienzo	Fin
1		0%	1		CONTRATO 9473 DE 2018 TENGUA TIBASOSA				$ 66.714.351	20,25 días	sáb 10/11/18	vie 30/11/18
2		0%	1.1		BORDILLOS CONFINAMIENTOS Y SARDINELES				$ 18.479.116			
3		0%	1.1.1	13065	Bordillo prefabricadoA-60(0,15x0,2x0,60m)ZY-CONCRTO	ml	$ 62.045	130,29	$ 18.479.116	15,75 días	sáb 10/11/18	lun 26/11/18
4		0%	1.2		PISOS				$ 47.335.295			
5		0%	1.2.1	12007	Adoquín ANCHO e=0,08 p=536 4,3-2 modo con0,1-1300	m2	$ 116.449	278,00	$ 34.913.719	15,75 días	jue 15/11/18	vie 30/11/18
6		0%	1.2.2	13057	Adoquín Concreto e=0,08 Sep<10M 4,3-1)blanco+ gacco	M2	$ 184.554	70,06	$ 12.422.516	7,88 días	mar 20/11/18	mié 28/11/18
7		0%	1.3		HIDRAULICAS Y CARCAMOS				$ 537.575			
8		0%	1.3.1	14485	Caja de inspección 60x60 bALO+Enlu(TAPEQ/DADI	und	$ 409.800	1,00	$ 537.575	7,88 días	mar 20/11/18	mié 28/11/18
9		0%	1.4		OTROS				$ 261.407			
10		0%	1.4.1	13016	Rejilla caja inspeccion 70*70 Hm0.45m Referencia **	Und	$ 274.534	1,00	$ 261.407	7,88 días	mar 20/11/18	mié 28/11/18
11												
12												
13												
14												
15												
16												
17												
18												
19												
20												
21												
22												
23												
24												
25												
26												
27												
28												
29												
30												
31		0%	1.4.2						$ 0	9,75 días?	lun 24/12/18	dom 30/12/18

Proyecto: PROGRAMACION OB
Fecha: vie 02/11/18

VALENTIN PORO PAZ
INTERVENTORIA

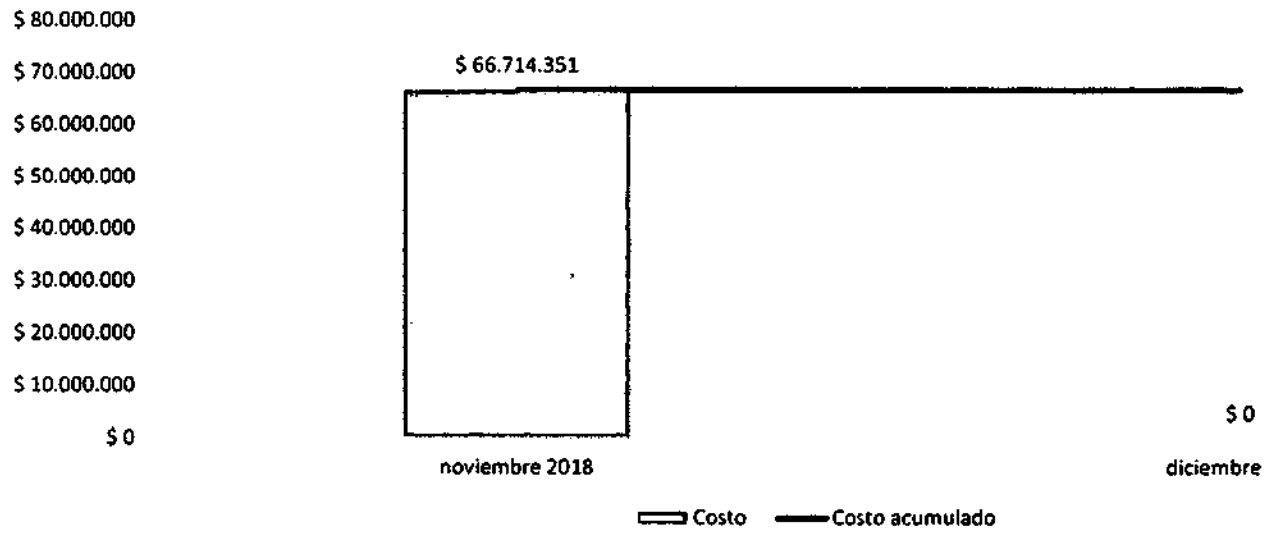
COORDINADOR DE LA OBRA

COORDINADOR IDRD

GERMAN RAMIREZ CARDOZA
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL (S)

CONSORCIO ESPACIO PÙBLICO
NIT: 900.191.916-4

PLAN INVERSIÓN PARQUE TIBANICA



Nombre	Costo restante	Costo real	Costo	CNTR	CPTR	CPP
CONTRATO 3475 DE 2018 TINGUA TIBANICA	$ 66.714.351	$ 0	$ 66.714.351	$ 0	$ 0	$ 0

VLADIMIR POLO PAZ
INTERVENTORIA

COORDINADOR DE LA ZONA

ING.JOSE ISMAEL RAMIREZ
COORDINADOR IDRD

GERMAN RAMIREZ BARBOSA
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL (S)

847

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

CONTRATO IDRD 3475 DE 2018

PRESUPUESTO PARQUE EL RECREO - COD. 07-260

CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES.

ACTIVIDADES: Intervencion adoquin zona dura, demolicion carcamo, demarcacion ciclo ruta

ITEM	CIO	Descripción	Unidad	PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS	CANT	VR TOTAL
2		DEMOLICIONES		$ 258.002		$ -
006	10760	Demolición carcamo equipo inclu. cargue y retiro	mL	$ 10.886	94,00	1.023.284,00
6		SINTETICOS Y ASFALTOS		$ 132.139		$ -
003	11157	Rodadura asfaltica IDRD e=0.05 compactado **	M2	$ 40.159	1.059,60	42.552.476,00
9		PISOS		$ 8.110.409		$ -
006	12037	AdoquínConcrer e=0.08 5<p<10% 4.2-1blando+ geotext	M2	$ 134.954	108,90	14.696.491,00
014	10868	Desmonte, corte y reinstalacion adoquin + arena **	M2	$ 21.830	313,80	6.850.254,00
015	10434	Adoquin arcilla e= 6 cm sobre arena (sum e inst)**	M2	$ 50.844	21,00	1.067.724,00
017	294	ADOQUIN CONCRETO 6 Cm	M2	$ 51.167	1,00	51.167,00
10		HIDRAULICAS Y CARCAMOS		$ 715.882		$ -
004	10704	Filtro frances50*50 Excav+geoNT-1600+tubo100mm **	ML	$ 70.762	28,00	1.981.336,00
12		PLACAS Y ANDENES		$ 429.183		$ -
004	15004	AndenCuneta 2500 psi e=0.10 4.2-2 medio+Geotextil	M2	$ 123.679	94,00	11.625.826,00
13		ESTRUCTURAS DEPORTIVAS		$ 6.563.173		$ -
005	10252	Bolardo M-60 (Suministro + instalac)**	UN	$ 115.393	4,00	461.572,00
14		OTROS		$ 4.081.066		$ -
043	15803	Rejilla peat.0.29x0.50mConc.(Suministro e instal)	UN	$ 28.495	2,00	56.990,00
		SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS				$ 81.124.855

A.I.U.	Adm.	28,00%	$	22.714.959
	Impr.	0,50%	$	405.624
	UII.	3,00%	$	2.433.746
OFERTA ECONÓMICA		$ 0	$	106.679.184

VLADIMIR POLO PAZ
INTERVENTORIA

COORDINADOR DE LA ZONA

ING.JOSE ISMAEL RAMIREZ
COORDINADOR IDRD

GERMAN RAMIREZ BARBOSA
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL (S)

13
803

CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO
NIT: 900.191.916-4

Id	Modo de tarea	% compla	EDT	COD CID	Nombre de tarea	UND	VALOR UNIT	CANTIDAD	Costo	Duración	Comienzo	Fin
1		0%	1		**CONTRATO 347S DE 2018 RECREO**				$ 106.679.184	49,5 días	sáb 01/12/18	lun 21/01/19
2		0%	1.1		**DEMOLICIONES**				$ 1.345.618			
3		0%	1.1.1	10760	Demolición cargamo equipo inclu. cargue y retiro	ml	$ 10.886	94,00	$ 1.345.618	14,63 días	sáb 01/12/18	sáb 15/12/18
4		0%	1.2		**SINTETICOS Y ASFALTOS**				$ 55.956.505			
5		0%	1.2.1	11157	Rodadura asfaltica IDRD e=0.05 compactado **	M2	$ 40.159	1.059,60	$ 55.956.505	28,13 días	sáb 15/12/18	sáb 12/01/19
6		0%	1.3		**PISOS**				$ 29.805.312			
7		0%	1.3.1	12037	AdoquinConcreto e=0.08 5<p<10% 4.2-3blando+ geotext	M2	$ 134.954	108,90	$ 19.325.886	19,13 días	sáb 01/12/18	jue 20/12/18
8		0%	1.3.2	10868	Desmonte, corte y reinstalacion adoquin + arena **	M2	$ 21.830	313,80	$ 9.008.084	27 días	sáb 01/12/18	vie 28/12/18
9		0%	1.3.3	10434	Adoquin arcilla e= 6 cm sobre arena (sum e inst)**	M2	$ 50.844	21,00	$ 1.404.057	12,38 días	sáb 15/12/18	vie 28/12/18
10		0%	1.3.4	294	ADOQUIN CONCRETO 6 Cm	M2	$ 51.167	1,00	$ 67.285	5,63 días	sáb 15/12/18	jue 20/12/18
11		0%	1.4		**HIDRAULICAS Y CARCAMOS**				$ 2.605.457			
12		0%	1.4.1	10704	Filtro francesS0*50 Excav+geoNT-1600+tubo100mm **	ML	$ 70.762	28,00	$ 2.605.457	6,75 días	sáb 01/12/18	vie 07/12/18
13		0%	1.5		**PLACAS Y ANDENES**				$ 15.287.961			
14		0%	1.5.1	15004	AndenCuadr 2500 psi e=0.10 4.2-2 medio+Geotextil	M2	$ 123.679	94,00	$ 15.287.961	14,63 días	lun 07/01/19	lun 21/01/19
15		0%	1.6		**ESTRUCTURAS DEPORTIVAS**				$ 606.967			
16		0%	1.6.1	10252	Bolardo M-60 (Suministro + Instalac)**	UN	$ 115.393	4,00	$ 606.967	5,63 días	jue 10/01/19	mié 16/01/19
17		0%	1.7		**OTROS**				$ 74.942			
18		0%	1.7.1	15803	Rejilla peat.0.25x0.50mConc.(Suministro e Instal)	UN	$ 28.495	2,00	$ 74.942	6,75 días	mar 15/01/19	lun 21/01/19
19		0%	1.8		**NO PREVISTOS**				$ 996.422			
20		0%	1.8.1	CID 1042	BOLARDO M 63	und	151.547,005,00		$ 996.422	6,75 días	mar 15/01/19	lun 21/01/19

Proyecto: PROGRAMACION OB
Fecha: vie 02/11/18

Tarea | Resumen del proyecto | Tarea manual | solo el comienzo | Fecha límite
División | Tarea inactiva | solo duración | solo fin | Progreso
Hito | Hito inactivo | Informe de resumen manual | Tareas externas | Progreso manual
Resumen | Resumen inactivo | Resumen manual | Hito externo

VLADIMIR POLO PAZ
INTERVENTORIA

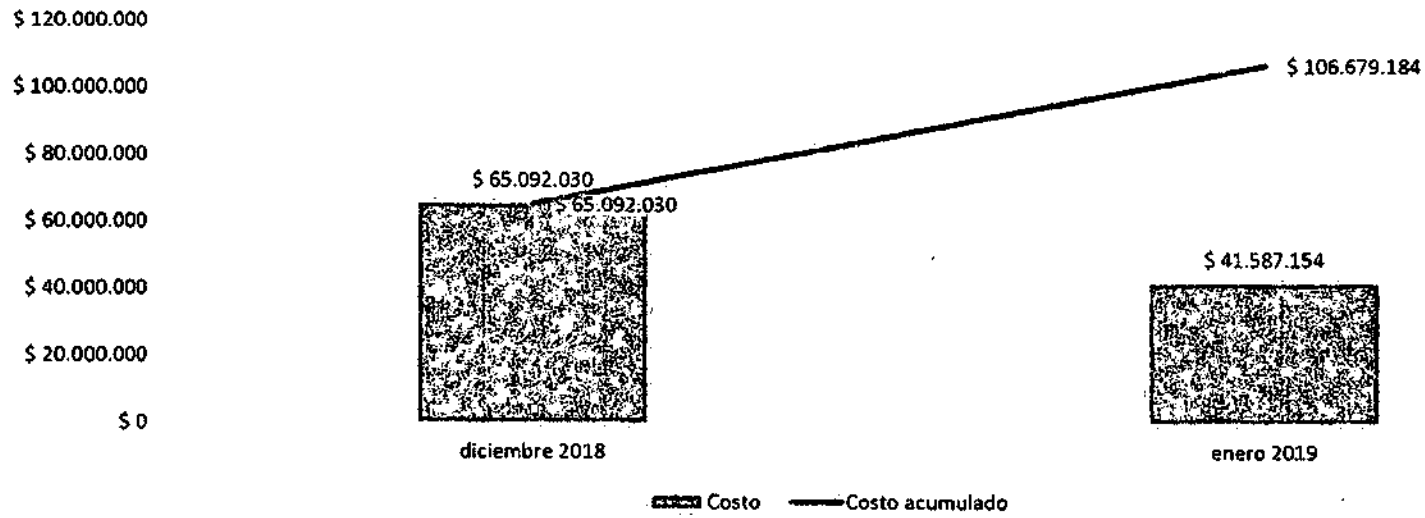
COORDINADOR DE LA ZONA

ING. JOSE ISMAEL RAMIREZ
COORDINADOR IDRD

GERMAN RAMIREZ BARBOSA
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL (S)

CONSORCIO ESPACIO PÙBLICO
NIT: 900191.916-4

PLAN INVERSIÓN PARQUE RECREO



Nombre	Costo resolución	Costo real	Costo	Diferencia	CPI	CPA
CONTRATO 3475 DE 2018 RECREO	$ 106.679.184	$ 0	$ 106.679.184	$ 0	$ 0	$ 0

VLADIMIR POLO PAZ
INTERVENTORIA

COORDINADOR DE LA ZONA

ING.JOSE ISMAEL RAMIREZ
COORDINADOR IDRD

GERMAN RAMIREZ BARBOSA
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL (S)

PARQUE BELLA VISTA DINDALITO

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

CONTRATO IDRD 3475 DE 2018

PRESUPUESTO PARQUE BELLA VISTA DINDALITO - COD. 08-144

CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES.

ACTIVIDADES: Demarcacion pintura cancha de baloncesto ; cancha micro-futbol asfalto

ITEM	CIO	Descripción	Unidad	PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS	CANT	VR TOTAL
4		PINTURAS DEMARCACIONES		$ 12.738		$ -
002	10254	Demarcacion pintura trafico baloncesto a=0.1 **	M2	$ 3.397	495,00	1.681.515,00
6		SINTETICOS Y ASFALTOS		$ 132.139		$ -
001	12492	Imprimacion asfaltica en frio (Equip.de Bomba)**	M2	$ 4.409	594,00	2.618.946,00
003	11157	Rodadura asfaltica IDRD e=0.05 compactado **	M2	$ 40.159	495,00	19.878.705,00
006	11699	Geomalla biaxial Bx-35 (Sum+instalac) **	M2	$ 9.269	594,00	5.505.786,00
9		PISOS		$ 8.113.409		$ -
010	12019	CanchaAsfalto e=0.05 R-IDRD 4.3-B medio+Geotextil	M2	$ 100.925	99,00	9.991.575,00
		SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS				**$ 42.820.774**

A.I.U.	Adm.	28,00%		$ 11.989.817
	Impr.	0,50%		$ 214.104
	Uti.	3,00%		$ 1.284.623
OFERTA ECONÓMICA		$ 0		$ 56.309.318

VLADIMIR POLO PAZ
INTERVENTORIA

ING.JOSE ISMAEL RAMIREZ
COORDINADOR IDRD

GERMAN RAMIREZ BARBOSA
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL (S)

COORDINADOR DE LA ZONA

CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO
NIT: 900.191.916-4

Id	Modo de tarea	% completado	EDT	COD CIO	Nombre de tarea	UNID	VALOR UNIT	CANTIDAD	Costo	Duración	Comienzo	Fin
1		0%	1		CONTRATO 3475 DE 2018 DINDALITO				$ 56.309.318	43,88 días	mar 15/01/19	jue 28/02/19
2		0%	1.1		PINTURAS DEMARCACIONES				$ 2.211.192			
3		0%	1.1.1	10254	Demarcacion pintura trafico baloncesto a=0.1 **	M2	$ 3.397	495,00	$ 2.211.192	28,13 días	mar 15/01/19	mar 12/02/19
4		0%	1.2		SINTETICOS Y ASFALTOS				$ 36.024.520			
5		0%	1.2.1	12492	Imprimacion asfaltica en Frio (Equip.de Bomba)**	M2	$ 4.409	594,00	$ 3.643.914	13,5 días	vie 15/02/19	jue 28/02/19
6		0%	1.2.2	11157	Rodadura asfaltica IDRD e=0.05 compactado **	M2	$ 40.359	495,00	$ 26.140.497	13 días	vie 15/02/19	jue 28/02/19
7		0%	1.2.3	11699	Geomalla biaxial Bx35 (Sum+Instalar) **	M2	$ 9.269	594,00	$ 7.240.109	13,5 días	vie 15/02/19	jue 28/02/19
8		0%	1.3		PISOS				$ 13.138.921			
9		0%	1.3.1	12019	CanchaAsfalto e=0.05 R-IDRD 4.3-8 medio+Geotextil	M2	$ 100.925	99,00	$ 13.138.921	13,5 días	mar 15/01/19	lun 28/01/19
10		0%	1.4		NO PREVISTOS				$ 4.134.685			
11		0%	1.4.1	CIO 13287	DESMONTE Y REINSTALACIÓN LOSETA IDU A50 SUELO MEDIO	M2	103.116,00	19,20	$ 2.603.473	6,75 días	mar 15/01/19	lun 21/01/19
12		0%	1.4.2	CIO 10023	Desmonte y reinstalacion Bordillo prefabricado A80 (20x35)	ml	32.345,00	36,00	$ 1.531.212	6,75 días	mar 15/01/19	lun 21/01/19

Diagrama de Gantt: diciembre 2018 | enero 2019 | febrero 2019 | agosto 2019

Proyecto: PROGRAMACION 06
Fecha: vie 02/11/18

Tarea | Resumen del proyecto | Tarea manual | solo el comienzo | Fecha límite | Progreso
División | Tarea inactiva | solo duración | solo fin | Progreso
Hito | Hito inactivo | Informe de resumen manual | Fechas límites | Progreso manual
Resumen | Resumen inactivo | Resumen manual | Hito externo

VLADIMIR POLO PAZ
INTERVENTORIA

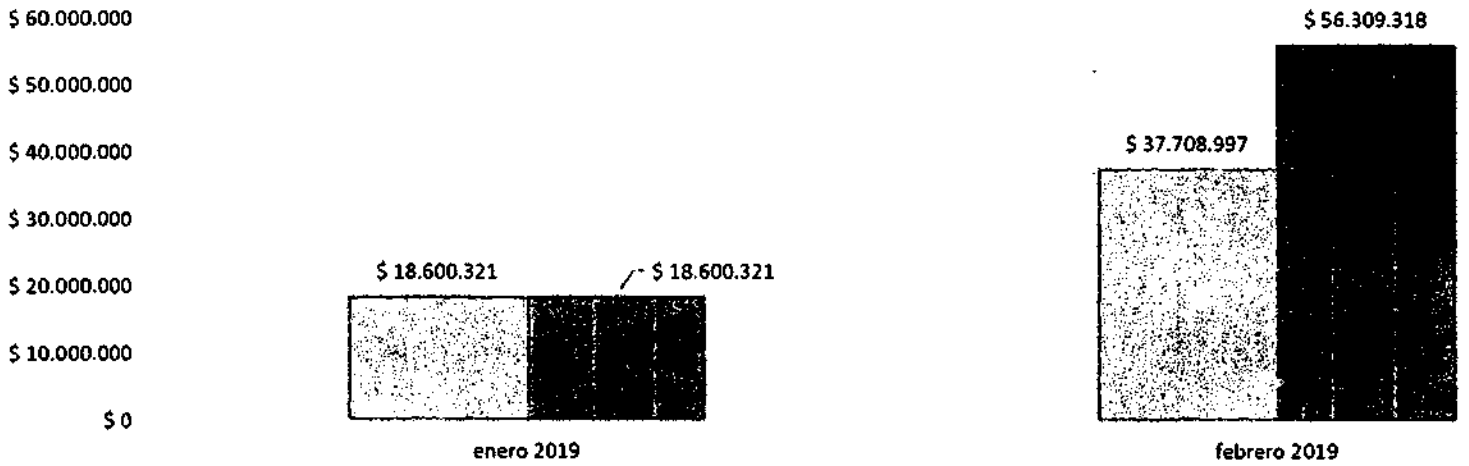
COORDINADOR DE LA ZONA

INGJOSE ISMAEL RAMIREZ
COORDINADOR IDRD

GERMAN RAMIREZ CARDOSA
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL (S)

CONSORCIO E: :IO PÙBLICO
NIT: 900.191.916-4

PLAN DE INVERSIÓN PARQUE DINDALITO



Nombre	Costo restante	Costo real	Costo	CPFR	CPTR	CPTP
CONTRATO 3475 DE 2018 DINDALITO	$ 56.309.318	$ 0	$ 56.309.318	$ 0	$ 0	$ 0

VLADIMIR POLO PAZ
INTERVENTORIA

COORDINADOR DE LA ZONA

ING.JOSE ISMAEL RAMIREZ
COORDINADOR IDRD

GERMAN RAMIREZ BARBOSA
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL (S)

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD

CONTRATO IDRD 3475 DE 2018

PRESUPUESTO PARQUE PATIO BONITO- COD. 08-034

CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES.

ACTIVIDADES: Demolición de bordillos existentes, re-nivelación cancha de baloncesto, demarcación de la cancha de baloncesto, construcción de anden en concreto y anden cuneta e instalación de piso caucho.

ITEM	CIO	Descripción	Unidad	PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS	CANT	VR TOTAL
2		DEMOLICIONES		$ 258.002		$ -
001	10002	Demolición Bordillo con compresor + cargue y retir	ML	$ 11.824	52,60	621.942,00
005	10684	Demol. manual anden conc e=0.1 incl. cargue-ret **	M2	$ 20.045	99,90	2.002.496,00
007	10206	Demolición Bordillo ladrillo incl. carge y reti	mL	$ 5.976	52,60	314.338,00
4		PINTURAS DEMARCACIONES		$ 12.738		$ -
002	10254	Demarcacion pintura trafico baloncesto a=0.1 **	M2	$ 3.397	347,16	1.179.303,00
003	10253	Demarcacion pintura trafico microfutbol a=0.1 **	M2	$ 2.247	347,16	780.069,00
6		SINTETICOS Y ASFALTOS		$ 132.139		$ -
003	11157	Rodadura asfaltica IDRD e=0.05 compactado **	M2	$ 40.159	347,16	13.941.598,00
9		PISOS		$ 8.113.409		$ -
008	12026	Andenconcreto e=0.07 4.2-2medio+ geotext peatonal	M2	$ 110.074	60,40	6.648.470,00
025	106645	Piso Caucho recicl 6cm (EPDM 1cm+SBR 5cm sum+inst)	M2	$ 384.147	185,64	71.313.049,00
12		PLACAS Y ANDENES		$ 429.163		$ -
004	15004	AndenCuneta 2500 psi e=0.10 4.2-2 medio+Geotextil	M2	$ 123.679	26,30	3.252.758,00
14		OTROS		$ 4.081.065		$ -
014	12816	Realce caja inspecc 70*70 H=0.45m Reforzada **	UN	$ 274.834	1,00	274.834,00
030	13961	Cenefa/Dilatación Adoquin arcilla e=0.12m;a=0.24m	ML	$ 12.592	8,40	105.773,00
SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS OFERTADOS						**$ 100.434.630**

A.I.U.	Adm.	28,00%	$	28.121.696
	Impr.	0,50%	$	502.173
	Uti.	3,00%	$	3.013.039
OFERTA ECONÓMICA		$ 0	$	132.071.638

VLADIMIR POLO PAZ
INTERVENTORIA

ING.JOSE ISMAEL RAMIREZ
COORDINADOR IDRD

COORDINADOR DE LA ZONA

GERMAN RAMIREZ BARBOSA
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL (S)

19

849

CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO
NIT: 900.191.916-4

Id	Modo de Tarea	% compl	EDT	COD OD	Nombre de tarea	UND	VALOR UNIT	CANTIDAD	Costo	Duración	Comienzo	Fin
1		0%	1		CONTRATO 3475 DE 2018 PATIO BONITO				$ 132.071.538	65,25 días	mié 09/01/19	sáb 16/03/19
2		0%	1.1		DEMOLICIONES				$ 3.864.490			
3		0%	1.1.1	10002	Demolición Bordillo con compresor + cargue y retir	ML	$ 11.824	52,60	$ 817.853	4,5 días	mié 09/01/19	sáb 12/01/19
4		0%	1.1.2	10684	Demol. manual anden conc e=0.1 incl. cargue-ret **	M2	$ 20.045	99,90	$ 2.633.282	2,25 días	sáb 12/01/19	lun 14/01/19
5		0%	1.1.3	10205	Demolición Bordillo ladrillo incl. carga y reti	mL	$ 5.976	52,60	$ 413.355	4,5 días	mié 09/01/19	sáb 12/01/19
6		0%	1.2		PINTURAS DEMARCACIONES				$ 2.576.574			
7		0%	1.2.1	10254	Demarcacion pintura trafico baloncesto e=0.1 **	M2	$ 3.397	347,16	$ 1.550.784	7,88 días	vie 08/03/19	sáb 16/03/19
8		0%	1.2.2	10253	Demarcacion pintura trafico microfutbol e=0.1 **	M2	$ 2.247	347,16	$ 1.025.791	7,88 días	vie 08/03/19	sáb 16/03/19
9		0%	1.3		SINTETICOS Y ASFALTOS				$ 18.339.201			
10		0%	1.3.1	11157	Rodadura asfaltica IDRD e=0.05 compactado **	M2	$ 40.159	347,16	$ 18.339.201	13,5 días	mar 15/01/19	lun 28/01/19
11		0%	1.4		PISOS				$ 102.519.398			
12		0%	1.4.1	12026	Andenconcreto e=0.07 4.2-2medio+ geotext peatonal	M2	$ 110.074	60,40	$ 8.742.738	16,88 días	mié 20/02/19	sáb 09/03/19
13		0%	1.4.2	10664S	Piso Caucho reciclado 6cm (EPDM 1cm+SBR 5cm sum+inst)	M2	$ 384.147	185,64	$ 93.776.659	1 día	vie 15/03/19	vie 15/03/19
14		0%	1.5		PLACAS Y ANDENES				$ 4.277.377			
15		0%	1.5.1	15004	AndenConcreto 2500 psi e=0.10 4.2-2 medio+Geotextil	M2	$ 123.679	16,30	$ 4.277.377	7,88 días	vie 01/03/19	sáb 09/03/19
16		0%	1.6		OTROS				$ 500.458			
17		0%	1.6.1	12816	Realce cajo inspec 70*70 H=0.45m Reforzada **	UN	$ 274.834	1,00	$ 361.407	7,88 días	vie 01/03/19	sáb 09/03/19
18		0%	1.6.2	13961	Concreto/Dilatación Adoquin arcillo e=0.12mpa=0.24m	ML	$ 12.592	8,40	$ 139.092	7,88 días	vie 01/02/19	sáb 09/02/19



Proyecto: PROGRAMACION OB
Fecha: vie 02/11/18

Tarea | Resumen del proyecto | Tarea manual | solo comienzo | Fecha límite
División | Tarea inactiva | solo duración | solo fin | Progreso
Hito | Hito inactivo | Informe de resumen manual | Tareas externas | Progreso manual
Resumen | Resumen inactivo | Resumen manual | Hito externo

VLADIMIR POLO PAZ
INTERVENTORIA

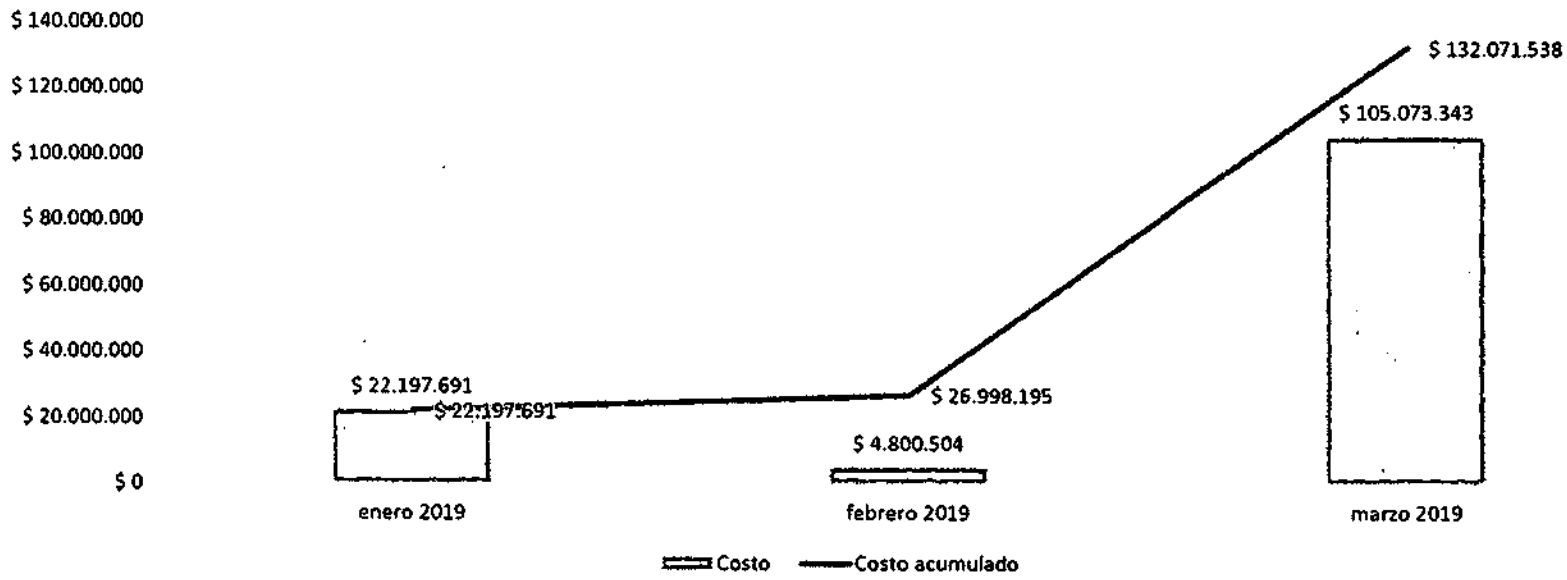
COORDINADOR DE LA ZONA

ING JOSE ISMAEL RAMIREZ
COORDINADOR IDRD

GERMAN RAMIREZ BARDOSA
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL (S)

CONSORCIO ESPACIO PÙBLICO
NIT: 900.191.916-4

PLAN INVERSIÓN PARQUE PATIO BONITO



Nombre	Costo ejecutado	Costo real	Costo	GRIS	GPIR	GPAP
CONTRATO 3475 DE 2018 PATIO BONITO	$ 132.071.538	$ 0	$ 132.071.538	$ 0	$ 0	$ 0

VLADIMIR POLO PAZ
INTERVENTORIA

COORDINADOR DE LA ZONA

ING.JOSE ISMAEL RAMIREZ
COORDINADOR IDRD

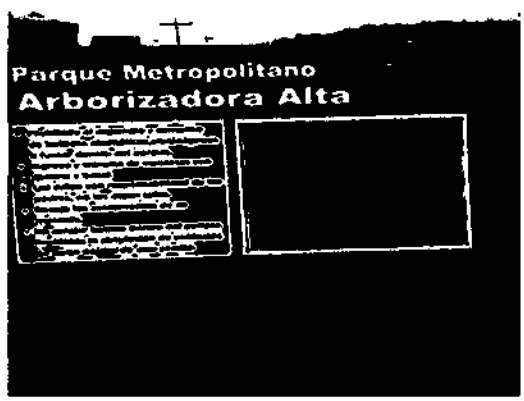
GERMAN RAMIREZ BARBOSA
FIRMA REPRESENTANTE LEGAL (S)

858 7

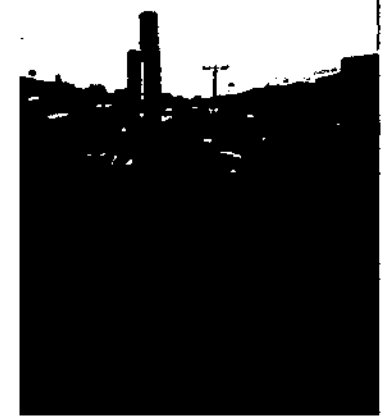
ANEXO TÉCNICO N°7
Registro fotográfico

	REGISTRO FOTOGRAFICO			PAGINA _____	DE: _____
ENTIDAD CONTRATANTE:	IDRD	Informe No.			
		Area:	TÉCNICA		
CONTRATISTA:	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	CTO. OBRA No.		3475 DE 2018	
INTERVENTOR:	VLADIMIR POLO PAZ	CTO. INTERVENTORÍA No.		3450 DE 2018	
FECHA DE INICIO:		FECHA DE TERMINACIÓN		PESUPUESTO:	$ 314.048.262,00
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUESDE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONENE EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES PARA EL GRUPO 2"				

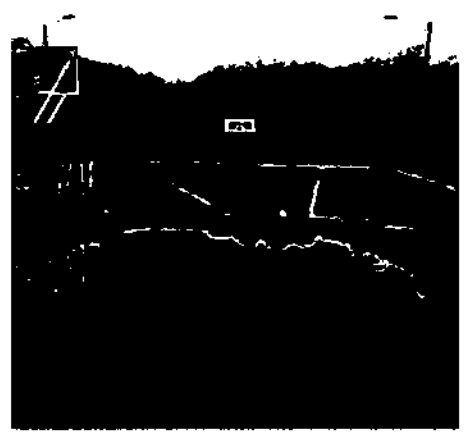
PARQUE - COD	ARBORIZADORA ALTA	19-188



Localización:	Valla de Parque Aeborizadora Alta



Localización:	zona de juegos infantiles.



Localización:	realizar cancha multiple en concreto



Localización:	zona de juegos infantiles.

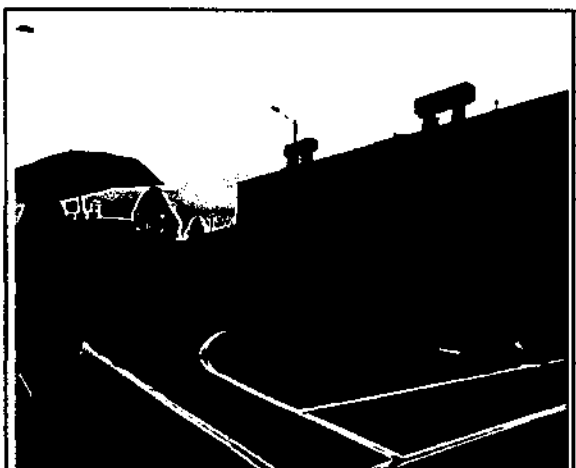
REGISTRO FOTOGRAFICO

PAGINA _____ DE: _____

ENTIDAD CONTRATANTE:	IDRD	Informe No.			
		Area:	TÉCNICA		
CONTRATISTA:	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	CTO. OBRA No.	3475 DE 2018		
INTERVENTOR:	VLADIMIR POLO PAZ	CTO. INTERVENTORÍA No.	3450 DE 2018		
FECHA DE INICIO:		FECHA DE TERMINACIÓN		PESUPUESTO:	$ 131.777.297,00
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUESDE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONENE EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES PARA EL GRUPO 2"				
PARQUE - COD	CANDELARIA LA NUEVA				19-189



Localización:	construccion de anden cuneta



Localización:	Renivelacion de cancha de baloncesto

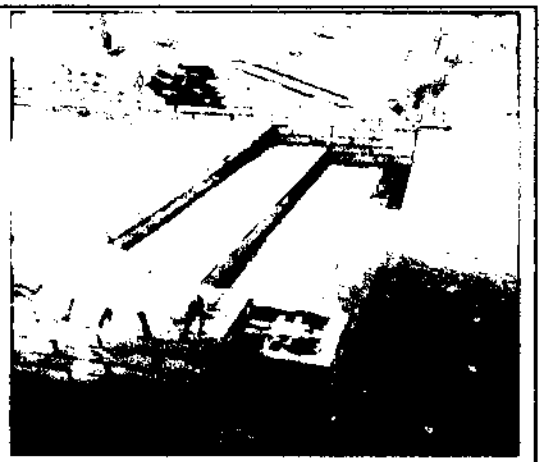


Localización:	mantenimiento de senderos.

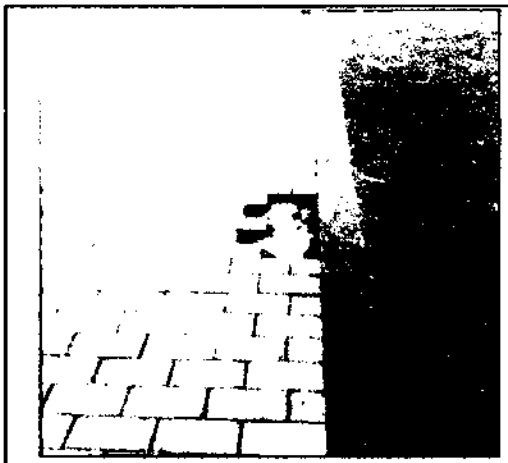


Localización:	Renivelacion de cancha de baloncesto

	REGISTRO FOTOGRAFICO			PAGINA _____	DE: _____
ENTIDAD CONTRATANTE:	IDRD	Informe No.			
		Area:	TÉCNICA		
CONTRATISTA:	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	CTO. OBRA No.		3475 DE 2018	
INTERVENTOR:	VLADIMIR POLO PAZ	CTO. INTERVENTORÍA No.		3450 DE 2018	
FECHA DE INICIO:		FECHA DE TERMINACIÓN	PESUPUESTO:	$	0,00
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUESDE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONENE EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES PARA EL GRUPO 2"				
PARQUE - COD	CAYETANO CAÑIZARES			08-241	



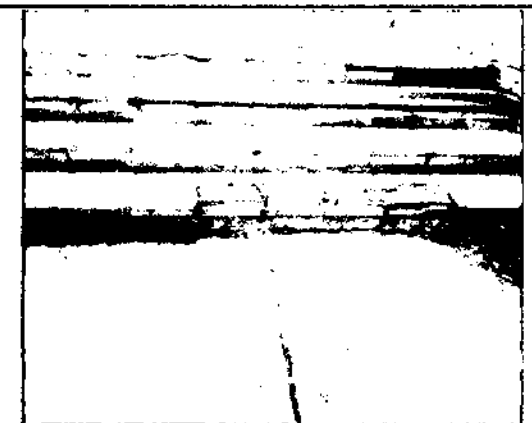
Localización: Arreglo Muro



Localización: Rehabilitación de adoquín



Localización: Arreglo Muro



Localización: Cambio de Loseta

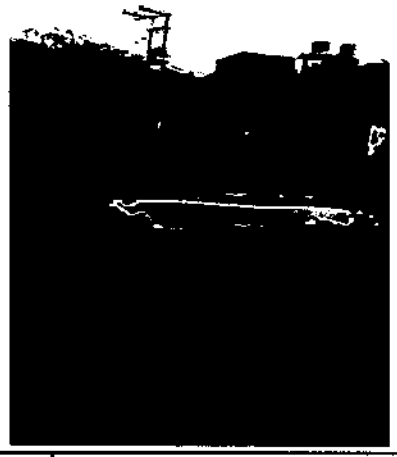
	REGISTRO FOTOGRAFICO			PAGINA _____	DE: _____
ENTIDAD CONTRATANTE:	IDRD	Informe No.			
		Area:	TÉCNICA		
CONTRATISTA:	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	CTO. OBRA No.	3475 DE 2018		
INTERVENTOR:	VLADIMIR POLO PAZ	CTO. INTERVENTORÍA No.	3450 DE 2018		
FECHA DE INICIO:		FECHA DE TERMINACIÓN		PESUPUESTO:	$ 48.866.778,00
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUESDE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONENE EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES PARA EL GRUPO 2"				
PARQUE - COD	CHUNIZA FAMACO		05-086		



Localización:	Mantenimiento de adoquin y de loseta,



Localización:	arreglar jardineras,



Localización:	Mantenimiento de adoquin y de loseta,

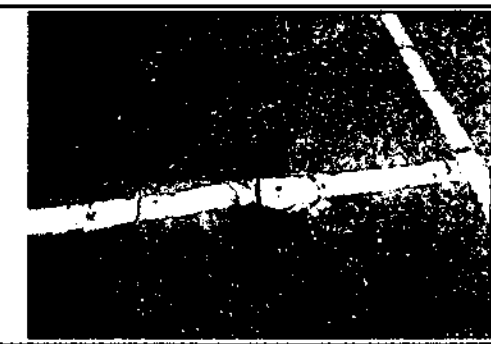


Localización:	limpieza de carcamo

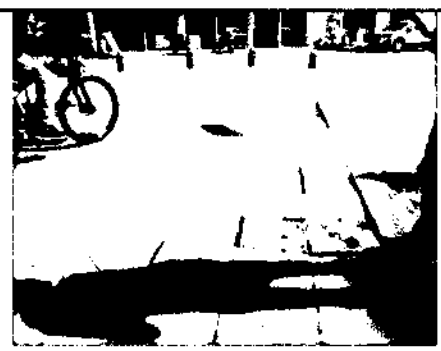
	REGISTRO FOTOGRAFICO						PAGINA _____	DE: _____
ENTIDAD CONTRATANTE:	IDRD			Informe No.				
				Area:	TÉCNICA			
CONTRATISTA:	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO			CTO. OBRA No.		3475 DE 2018		
INTERVENTOR:	VLADIMIR POLO PAZ			CTO. INTERVENTORÍA No.		3450 DE 2018		
FECHA DE INICIO:		FECHA DE TERMINACIÓN		PESUPUESTO:	$	56.309.318,00		
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUESDE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONENE EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES PARA EL GRUPO 2"							
PARQUE - COD	BELLAVISTA DINDALITO					08-144		



Localización:	Renivelación de Cancha



Localización:	Renivelación de Cancha

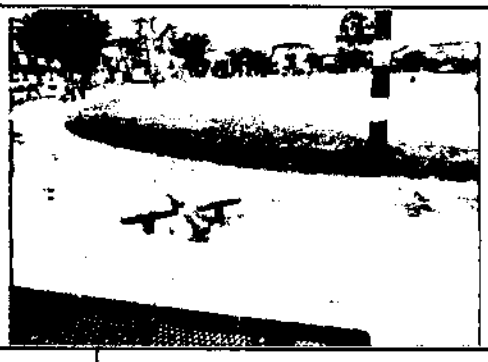


Localización:	Renivelación de Loseta tipo IDU



Localización:	Renivelación de Cancha

	REGISTRO FOTOGRAFICO						PAGINA _____	DE: _____
ENTIDAD CONTRATANTE:	IDRD			Informe No.				
				Area:	TÉCNICA			
CONTRATISTA:	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO			CTO. OBRA No.			3475 DE 2018	
INTERVENTOR:	VLADIMIR POLO PAZ			CTO. INTERVENTORÍA No.			3450 DE 2018	
FECHA DE INICIO:		FECHA DE TERMINACIÓN		PESUPUESTO:	$	106.679.184,00		
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUESDE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONENE EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES PARA EL GRUPO 2"							
PARQUE - COD	EL RECREO						07-260	



Localización:	Renivelación de Adoquin



Localización:	Renivelación de Adoquin



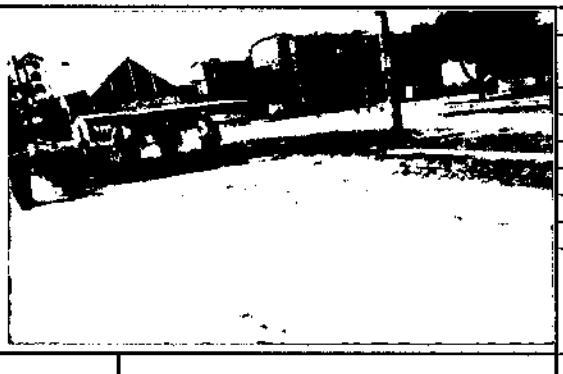
Localización:	Renivelación de Adoquin



Localización:	Renivelación de Adoquin

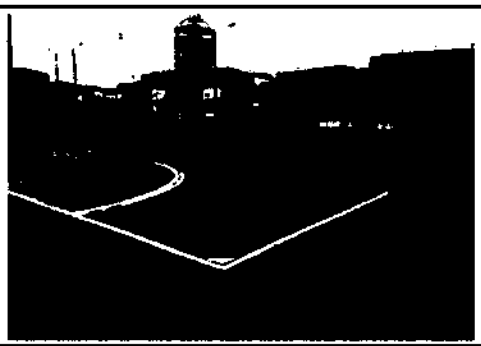


Localización:	Cambio de Rejilla



Localización:	Renivelación de Adoquin

	REGISTRO FOTOGRAFICO						PAGINA _____	DE: _____
ENTIDAD CONTRATANTE:	**IDRD**		**Informe No.**					
			Area:	TÉCNICA				
CONTRATISTA:	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO		**CTO. OBRA No.**			3475 DE 2018		
INTERVENTOR:	VLADIMIR POLO PAZ		**CTO. INTERVENTORÍA No.**			3450 DE 2018		
FECHA DE INICIO:		**FECHA DE TERMINACIÓN**		**PESUPUESTO:**	$	65.326.658,00		
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUESDE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONENE EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES PARA EL GRUPO 2"							
PARQUE - COD	LA ESTANCIA							19-231



Localización:	Se renivelara cancha de voleibol y de microfutbo



Localización:	Mantenimiento de adoquin



Localización:	Se renivelara cancha de voleibol y de microfutbo

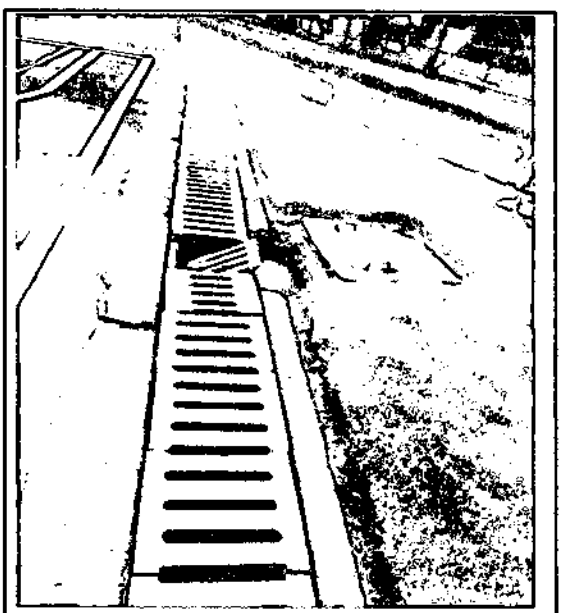


Localización:	Renivelación de Adoquin

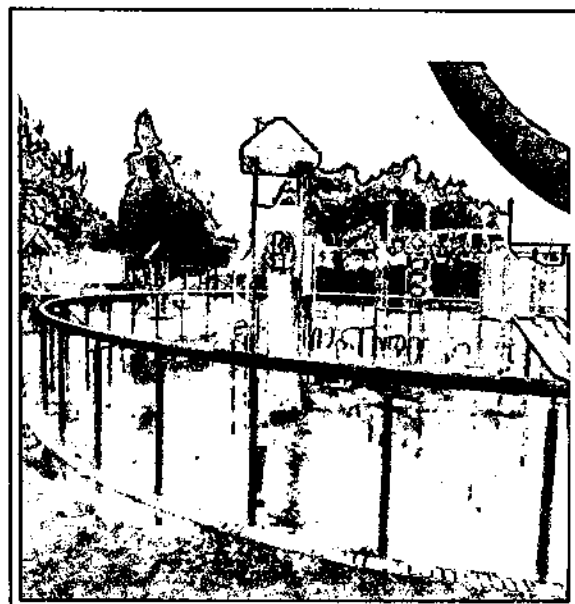
REGISTRO FOTOGRAFICO

PAGINA _____ DE: _____

ENTIDAD CONTRATANTE:	IDRD		Informe No.			
			Area:	TÉCNICA		
CONTRATISTA:	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO		CTO. OBRA No.	3475 DE 2018		
INTERVENTOR:	VLADIMIR POLO PAZ		CTO. INTERVENTORÍA No.	3450 DE 2018		
FECHA DE INICIO:		FECHA DE TERMINACIÓN		PESUPUESTO:	$	235.712.285,00
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUESDE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONENE EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES PARA EL GRUPO 2"					
PARQUE - COD	PARQUE MEISSEN					19-230



Localización: Reconstruccion de cajas



Localización: Se intervendra zona de juegos infantiles y se colocara el piso caucho



Localización: Se intervendra zona de juegos infantiles y se colocara el piso caucho



Localización: mantenimiento de zona de adoquin

	REGISTRO FOTOGRAFICO			PAGINA _____	DE: _____
ENTIDAD CONTRATANTE:	IDRD	Informe No.			
		Area:	TÉCNICA		
CONTRATISTA:	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	CTO. OBRA No.	3475 DE 2018		
INTERVENTOR:	VLADIMIR POLO PAZ	CTO. INTERVENTORÍA No.	3450 DE 2018		
FECHA DE INICIO:		FECHA DE TERMINACIÓN		PESUPUESTO:	$ 346.196.381,00
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUESDE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONENE EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES PARA EL GRUPO 2"				
PARQUE - COD	NARANJOS		07-035		



Localización:	Renivelación de la Cancha



Localización:	Cambiar carcamo por cañuela



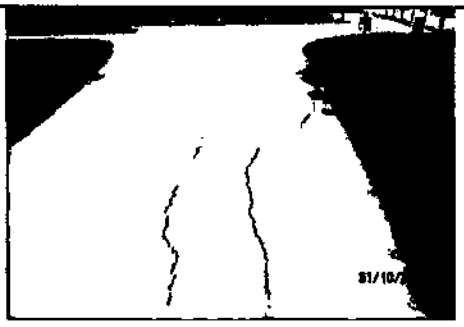
Localización:	Instalación de Piso Caucho



Localización:	Instalación de Piso Caucho

	REGISTRO FOTOGRAFICO					PAGINA _____	DE: _____
ENTIDAD CONTRATANTE:	IDRD			Informe No.			
				Area:	TÉCNICA		
CONTRATISTA:	CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO			CTO. OBRA No.		3475 DE 2018	
INTERVENTOR:	VLADIMIR POLO PAZ			CTO. INTERVENTORÍA No.		3475 DE 2018	
FECHA DE INICIO:	Noviembre 19 de 2018	FECHA DE TERMINACIÓN	febrero 20 de 2019	PESUPUESTO:	$	135.896.972,00	
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUESDE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONENE EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES PARA EL GRUPO 2"						
PARQUE - COD	PARQUE NARANJOS					07-035	

1



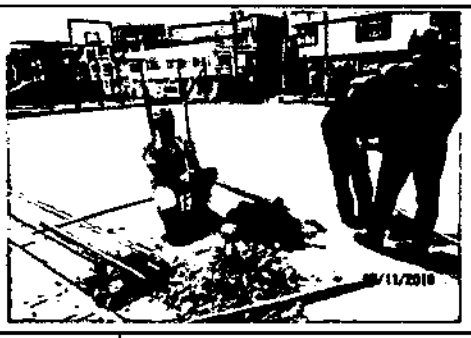
Localización:	Entrada obra
Descripción:	Espacio Publico a intervenir

2



Localización:	Cancha
Descripción:	Toma de CBR

3



Localización:	Cancha
Descripción:	Toma de CBR

4



Localización:	Espacio Publico
Descripción:	Toma de CBR

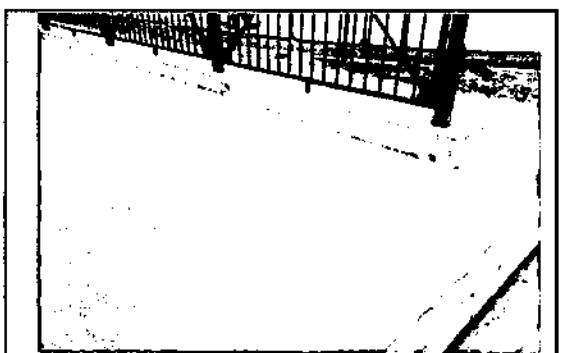
	REGISTRO FOTOGRAFICO			PAGINA _____	DE: _____
ENTIDAD CONTRATANTE:	IDRD	Informe No.			
		Area:	TÉCNICA		
CONTRATISTA:	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	CTO. OBRA No.		3475 DE 2018	
INTERVENTOR:	VLADIMIR POLO PAZ	CTO. INTERVENTORÍA No.		3450 DE 2018	
FECHA DE INICIO:		FECHA DE TERMINACIÓN		PESUPUESTO:	$ 116.435.489,00
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUESDE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONENE EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES PARA EL GRUPO 2"				
PARQUE - COD	PALESTINA			07-165	



Localización:	Renivelación Cancha



Localización:	Renivelación Cancha



Localización:	Renivelación Cancha



Localización:	Renivelación Cancha

	REGISTRO FOTOGRAFICO				PAGINA _____	DE: _____
ENTIDAD CONTRATANTE:	IDRD		Informe No.			
			Area:	TÉCNICA		
CONTRATISTA:	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO		CTO. OBRA No.		3475 DE 2018	
INTERVENTOR:	VLADIMIR POLO PAZ		CTO. INTERVENTORÍA No.		3450 DE 2018	
FECHA DE INICIO:		FECHA DE TERMINACIÓN		PESUPUESTO:	$	132.071.538,00
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUESDE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONENE EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES PARA EL GRUPO 2"					
PARQUE - COD	PATIO BONITO				08-034	



Localización:	Valla Parque



Localización:	Renivelación de Cancha



Localización:	Renivelación de Cancha



Localización:	Anden en Concreto Nuevo

	REGISTRO FOTOGRAFICO				PAGINA _____	DE: _____
ENTIDAD CONTRATANTE:	IDRD		Informe No.			
			Area:	TÉCNICA		
CONTRATISTA:	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO		CTO. OBRA No.	3475 DE 2018		
INTERVENTOR:	VLADIMIR POLO PAZ		CTO. INTERVENTORÍA No.	3450 DE 2018		
FECHA DE INICIO:		FECHA DE TERMINACIÓN		PESUPUESTO:	$	0,00
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUESDE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONENE EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES PARA EL GRUPO 2"					
PARQUE - COD	PAVCO					07-152



Localización:	Por definir Actividad



Localización:	Por definir Actividad



Localización:	Por definir Actividad

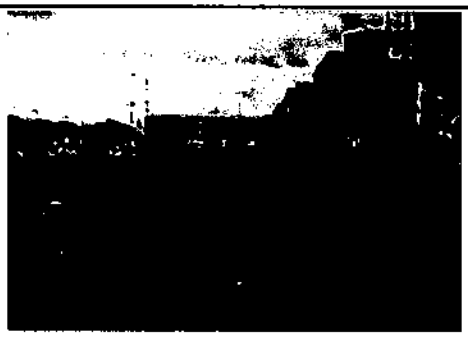


Localización:	Por definir Actividad

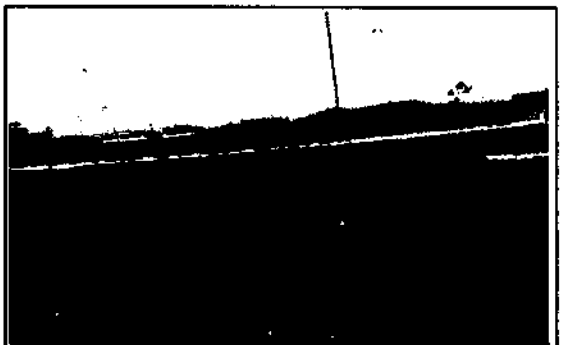
	REGISTRO FOTOGRAFICO						PAGINA _____	DE: _____
ENTIDAD CONTRATANTE:	IDRD			Informe No.				
				Area:	TÉCNICA			
CONTRATISTA:	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO			CTO. OBRA No.	3475 DE 2018			
INTERVENTOR:	VLADIMIR POLO PAZ			CTO. INTERVENTORÍA No.	3450 DE 2018			
FECHA DE INICIO:		FECHA DE TERMINACIÓN		PESUPUESTO:	$	66.714.351,00		
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUESDE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONENE EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES PARA EL GRUPO 2"							
PARQUE - COD	PARQUE TINGUA TIBANICA							07-274



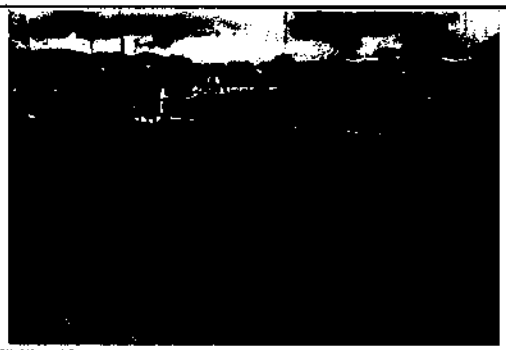
Localización:	Senderos nuevos en adoquin y Loseta



Localización:	Senderos nuevos en adoquin y Loseta

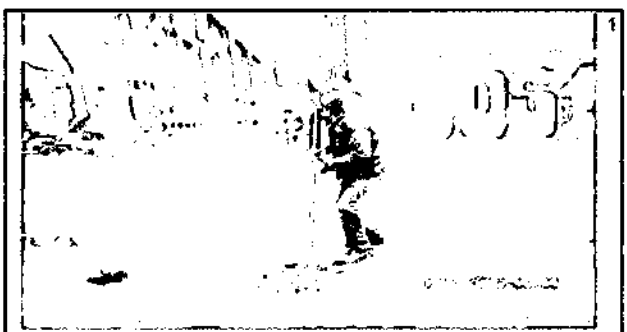


Localización:	Sendero nuevo en Adoquin de concreto y adoquin de arcilla

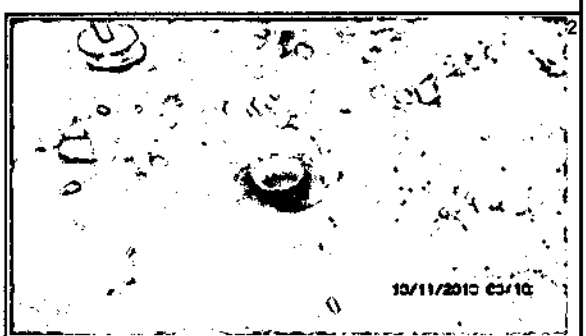


Localización:	Senderos nuevos

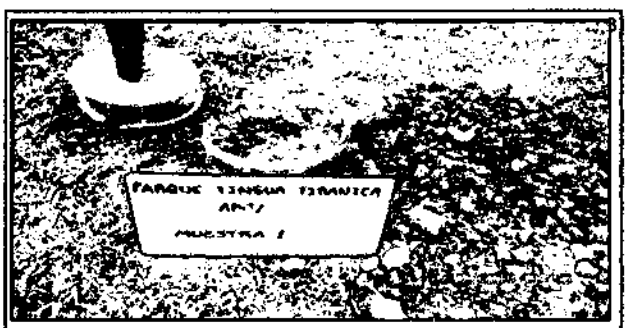
	REGISTRO FOTOGRAFICO					PAGINA _____	DE: _____
ENTIDAD CONTRATANTE:	IDRD			Informe No.			
				Area:	TÉCNICA		
CONTRATISTA:	CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO			CTO. OBRA No.		3475 DE 2018	
INTERVENTOR:	VLADIMIR POLO PAZ			CTO. INTERVENTORÍA No.		3475 DE 2018	
FECHA DE INICIO:	Octubre de 2018	FECHA DE TERMINACIÓN	Mayo de 2018	PESUPUESTO:	$	66.714.351,00	
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUESDE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONENE EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES PARA EL GRUPO 2"						
PARQUE - COD	PARQUE TINGUA TIBANICA						



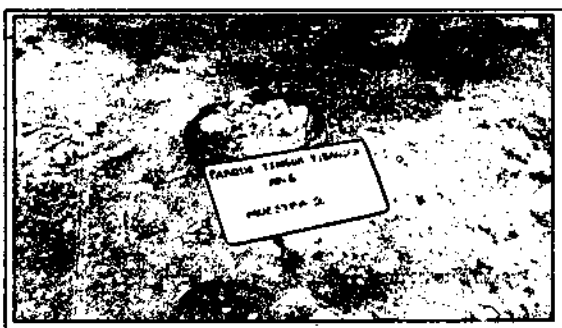
Localización:	Parque tibanica
Descripción:	Toma muestra de CBR



Localización:	Parque tibanica
Descripción:	Muestra CBR



Localización:	Parque tibanica
Descripción:	Muestra 1 CBR

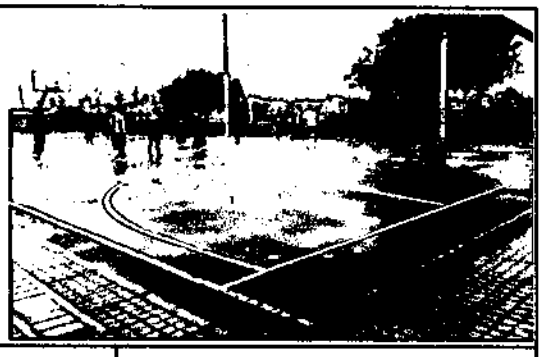


Localización:	Parque tibanica
Descripción:	Muestra 2 CBR

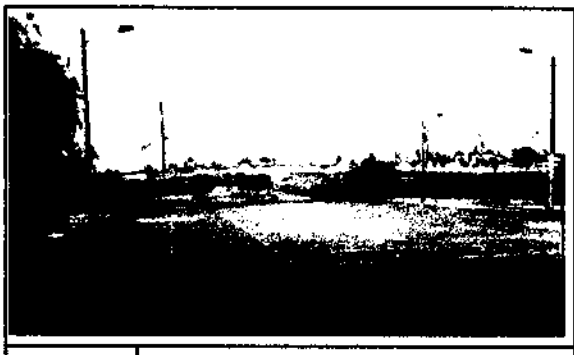
REGISTRO FOTOGRAFICO

PAGINA _____ DE: _____

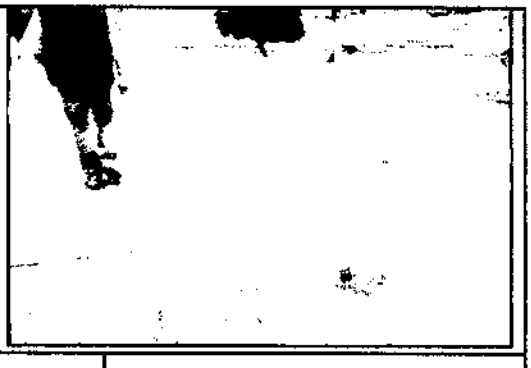
ENTIDAD CONTRATANTE:	IDRD	Informe No.	
		Area:	TÉCNICA
CONTRATISTA:	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	CTO. OBRA No.	3475 DE 2018
INTERVENTOR:	VLADIMIR POLO PAZ	CTO. INTERVENTORÍA No.	3450 DE 2018
FECHA DE INICIO:	FECHA DE TERMINACIÓN	PESUPUESTO:	$ 48.866.778,00
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUESDE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONENE EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES PARA EL GRUPO 2"		
PARQUE - COD	PARQUE TIMIZA VILLA DEL RIO		07-036



Localización:	Renivelación de cancha



Localización:	Por definir



Localización:	Renivelación de cancha

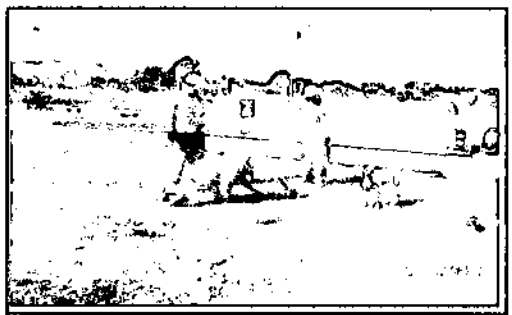


Localización:	Por definir

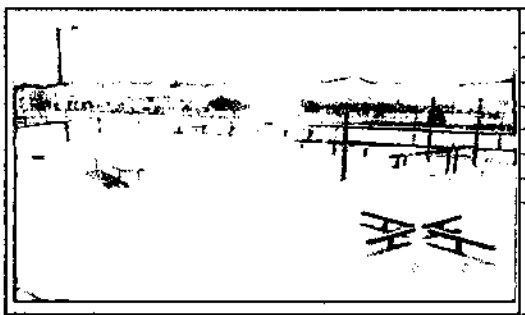
REGISTRO FOTOGRAFICO

PAGINA _____ DE: _____

ENTIDAD CONTRATANTE:	IDRD		Informe No.			
			Area:	TÉCNICA		
CONTRATISTA:	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO		CTO. OBRA No.	3475 DE 2018		
INTERVENTOR:	VLADIMIR POLO PAZ		CTO. INTERVENTORÍA No.	3450 DE 2018		
FECHA DE INICIO:	29-octubre-2018	FECHA DE TERMINACIÓN	15-marzo-2019	PESUPUESTO:	$	504.450.971,00
OBJETO DEL CONTRATO:	"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUESDE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONENE EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES PARA EL GRUPO 2"					
PARQUE - COD	PARQUE TIMIZA VILLA DEL RIO					07-036



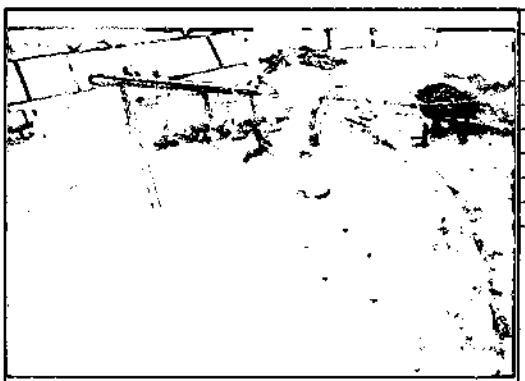
Localización: Cerramiento zona de Gimnacio



Localización: Cerramiento zona de Gimnacio



Localización: Valla informativa parque Timiza



Localización: Demolición de Asfalto



Localización: Espesor de Asfalto promedio 9 cm



Localización: Demolición de Asfalto

ANEXO TÉCNICO N°8
Informes semanales

INFORME TECNICO No. 1

BG 1

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Reporte Semanal octubre 10, 2018 al octubre 14, 2018 Interventor: VLADIMIR POLO PAZ

1.	**Datos Generales**	Nombre:	GRUPO 2	Código:		Localidad:	KENNEDY, BOSA, CIUDAD BOLÍVAR, SUMAPAZ, USME, SAN CRISTÓBAL, SANTAFÉ, CANDELARIA, CHAPINERO, RAFAEL URIBE, TUNJUELITO Y ANTONIO NARIÑO, PUENTE ARANDA Y MARTIRES
		Dirección:	SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES			Barrio:	

2. **Contrato de Obra** — COP No. 3475 DE 2018

Objeto: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUESDE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONENE EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES. GRUPO 2

Contratista: CONSORCIO ESPACIO PUBLICO

F.I.	PLAZO	F.T.	Adición días	F.T.	Suspensión (días)	F.S. #02	F.R.#2	F.T.
10-oct-18	SIETE (7) MESES	09-may-19	NA	09-may-19	NA			09-may-19

		Acta 1	Acta 2	Acta 3	Acta 4	Acta 5	Acta 6
Valor Contrato:	2.600.000.000						
Adición No. 01 >:							
Anticipo:	780.000.000						
Retegarantía:	260.000.000						
	Neto Acta						
	Acumulado						

3. **Contrato de Interventoría** — CI No. 3450

Objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

Contratista: VLADIMIR POLO PAZ

F.I.	F.T.	Adición días	F.T.	Suspensión (días)	F.S.	F.R.	F.T.
10-oct-18	09-jun-19	NA	09-jun-19	NA			09-jun-19

		Acta 1	Acta 2	Acta 3	Acta 4	Acta 5	Acta 6
Valor Contrato:	524.931.592						
Adición:	-						
Anticipo:	-						
Retegarantía:	52.493.159		-	-	-	-	-
	Neto Acta		-	-	-	-	-
	Acumulado		-	-	-	-	(52.493.159)

4. **Programación.** — Semana Nº 1 — Fecha de corte: 14-oct-18

Capítulos:	Comienzo	Fecha Inicio/Final Fin	Ppto Valor	%/Total	% Ejecución Acumulado Prog.	Real	Diferencia	% Inversión
PARQUE TIMIZA VILLA DEL RIO			48.866.776,00					
PARQUE PAVCO								
PARQUE NARANJOS			346.196.381,00					
PALESTINA			116.435.499,00					
PARQUE TINGUA TIBANICA			66.714.351,00					
EL RECREO			106.679.184,00					
PATIO BONITO			132.071.538,00					
BELLAVISTA DINDALITO			56.309.318,00					
SAN IGNACIO								
PARQUE MEISSEN			235.712.285,00					
CANDELARIA LA NUEVA			131.777.297,00					
LA ESTANCIA			65.326.658,00					
ARBOLIZADORA ALTA			314.048.262,00					
LA JOYA			1.134.761,00					
CHUNIZA FAMACO			48.866.778,00					
CAYETANO CAÑIZARES								
AIU								
TOTAL			1.670.139.060,00					$ -

5. **Estado de la Programación**

Fecha de Terminación:	
Adelanto/Atraso (Días):	0,00%
Fecha Proyectada de Terminación:	

6. **Pendientes:** El contratista tiene pendiente la corrección de los APU contractuales y entrega de los presupuestos con el cronograma y flujo de inversion.

7. **Licencias:**

Construcción:		N/A	Ambiental:	N/A	Intervensión del Espacio Público	N/A

862

8. Servicios Públicos:									
TELEFONOS	N/A	CODENSA		EAAB		OTROS	
DAMA	Informe Preliminar	N/A	Informe 50%		Informe 75%		Informe 100%

9. PAC 20xx		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
		AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		

10. Observaciones:

INFORME TÉCNICO

Se han realizado recorridos de priorizacion de parques en los cuales se han visitado 13 parques. Se firmo el acta de inicio el dia 10 de Octubre/18. Se revisaron los planes de calidad, APU contractuales, organigramas, cronogramas, y demas documentos necesarios para firma del acta de inicio. Se aprobo el Plan de inversion del Anticipo y se genero por parte de la interventoría la certificacion para el tramite de desembolso. Se realizaron los presupuestos de los parques visitados en conjunto con el contratista.

PARQUE TIMIZA VILLA DEL RIO: Se priorizo cancha de baloncesto y voleibol, y zona de juegos para instalacion de piso caucho

PARQUE PAVCO: No se han definido las actividades a ejecutar.

PARQUE NARANJOS: Se renivelara la cancha de baloncesto, se instalara cañuela prefabricada, y se realizara nivelacion del adoquin. Se arreglara los senderos peatonales en asfalto, y se instalara el piso caucho en la zona de juegos.

PARQUE PALESTINA: Se reconstruira la Cancha de microfutbol. Y se construira anden cuneta.

PARQUE TINGUA TIBANICA: Se realizaran senderos nuevos que continuaran los senderos peatonales existentes.

PARQUE EL RECREO: Se realizara nivelacion de adoquin en senderos peatonales, se renivelara cancha de baloncesto y cancha de microfutbol, y se cambiara cambiara carcamo por anden cuneta. Instalacion de bolardos metalicos y de concreto, instalacion de adoquin de concreto en zona de barras

PARQUE PATIO BONITO: Se renivelara la cancha de baloncesto y microfutbol. Se arreglaran senderos peatonales en concreto.

PARQUE BELLAVISTA DINDALITO: Renivelacion de loseta tipo IDU, y renivelacion de cancha de baloncesto.

PARQUE SAN IGNACIO: Se realizara mantenimiento a la pista de patinaje.

PARQUE MEISSEN: Se intervendra zona de juegos infantiles y se colocara el piso caucho. Reconstruccion de cajas, mantenimiento de zona de adoquin

PARQUE CANDELARIA LA NUEVA: Renivelacion de cancha de baloncesto, construccion de anden cuneta, mantenimiento de senderos.

PARQUE LA ESTANCIA: Se renivelara cancha de voleibol y de microfutbol, se cambiara cañuela por anden cuneta, mantenimiento de adoquin.

PARQUE ARBORIZADORA ALTA: realizar cancha multiple en concreto, y zona de juegos infantiles.

PARQUE LA JOYA: Desmonte y reinstalacion de adoquin, y suministro e instalacion de 2 bolardos.

PARQUE CHUNIZA FAMACO: Mantenimiento de adoquin y de loseta, limpieza de carcamo, arreglar jardineras,

PARQUE CAYETANO: CAMBIAR TABLETA MOORE DETERIORADA.

AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- El contratista llevo a cabo la presentación del plan RCD y del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual la interventoría procederá a efectuar la respectiva revisión.
- Se informa que a la fecha no se han iniciado actividades constructivas por lo que no se ha procedido a implementar medidas ambientales y SST una vez se inician dichas actividades, se verificara la implementación de acuerdo al PMA y al Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo ofertado por el consorcio.

INFORME DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN SOCIAL

Se realizó por parte de la Interventoría revisión y aprobación de los Planes de Gestión Social emitidos por la firma contratista, los cuales posterior a la atención de observaciones quedaron aprobados por la Interventoría

24/11/2017 Parque Villa de los Alpes Realización de Registro fotográfico:Se realizo el acompañamiento por parte de la interventoría al levantamiento de registro fotográfico en zonas aledañas a la intervención en el parque

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Reporte Semanal

Interventor: VLADIMIR POLO PAZ

10/15/2018 al octubre 21, 2018

1. Datos Generales

Nombre:	GRUPO 2	Código:		Localidad:	KENNEDY, BOSA, CIUDAD BOLÍVAR, SUMAPAZ, USME, SAN CRISTÓBAL, SANTAFÉ, CANDELARIA, CHAPINERO, RAFAEL URIBE, TUNJUELITO Y ANTONIO NARIÑO, PUENTE ARANDA Y MARTIRES
Dirección:	SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES			Barrio:	

2. Contrato de Obra

COP No. 3475 DE 2018

Objeto: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUESDE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONENE EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES. GRUPO 2

Contratista: CONSORCIO ESPACIO PUBLICO

F.I.	PLAZO	F.T.	Adición días	F.T.	Suspensión (días)	F.S. #02	F.R.#2	F.T.
10-oct-18	SIETE (7) MESES	09-may-19	NA	09-may-19	NA			09-may-19

		Acta 1	Acta 2	Acta 3	Acta 4	Acta 5	Acta 6
Valor Contrato:	2.600.000.000						
Adición No. 01 :							
Anticipo:	780.000.000						
Retegarantía:	260.000.000						
	Neto Acta						
	Acumulado						

3. Contrato de Interventoría

CI No. 2988

Objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

Contratista: VLADIMIR POLO PAZ

F.I.	F.T.	Adición días	F.T.	Suspensión (días)	F.S.	F.R.	F.T.
10-oct-18	09-jun-19	NA	09-jun-19	NA			09-jun-19

		Acta 1	Acta 2	Acta 3	Acta 4	Acta 5	Acta 6
Valor Contrato:	524.931.592						
Adición:	-						
Anticipo:	-						
Retegarantía:	52.493.159		-	-	-	-	-
	Neto Acta		-	-	-	-	-
	Acumulado		-	-	-	-	(52.493.159)

4. Programación.

Semana Nº 1 Fecha de corte: 21-oct-18

Capítulos:	Fecha Inicio/Final Comienzo	Fin	Ppto. Valor	%/Total	% Ejecución Acumulado Prog.	Real	Diferencia	% Inversión
PARQUE TIMIZA			48.866.778,00					
PARQUE PAVCO								
PARQUE NARANJOS			346.196.381,00					
PALESTINA			116.435.489,00					
PARQUE TINGUA TIBANICA			66.714.351,00					
EL RECREO			106.679.184,00					
PATIO BONITO			132.071.536,00					
BELLAVISTA DINDALITO			56.309.316,00					
SAN IGNACIO								
PARQUE MEISSEN			235.712.285,00					
CANDELARIA LA NUEVA			131.777.297,00					
LA ESTANCIA			65.326.656,00					
ARBOLIZADORA ALTA			314.048.262,00					
LA JOYA			1.134.761,00					
CHUNIZA FAMACO			48.866.778,00					
CAYETANO CAÑIZARES								
AIU								
TOTAL			1.670.139.080,00					$ -

863

6. **Estado de la Programación**

Fecha de Terminación:	
Adelanto/Atraso (Días):	0,00%
Fecha Proyectada de Terminación:	

6. Pendientes: El contratista tiene pendiente la correccion de los APU contractuales y entrega de los presupuestos con el cronograma y flujo de inversion.

7. **Licencias:**

Construcción:		N/A	Ambiental:	N/A	Intervensión del Espacio Público	N/A

8. **Servicios Públicos:**

TELEFONOS	N/A	CODENSA		EAAB		OTROS	
DAMA	Informe Preliminar	N/A	Informe 50%		Informe 75%		Informe 100%

9. PAC 20xx		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
		AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		

10. **Observaciones:**

INFORME TÉCNICO

Se le solicito al contratista entregar los presupuestos, cronograma y flujo de inversion mediante oficio VPP-IDRD-C10-3450-008, tambien se le envio oficio indicandole los requerimientos necesarios para poder dar inicio a la intervencion de los parques. Se firmaron los formatos para solicitud de PMT, los cuales fueron aprobados por la SDM el dia viernes 19 de Octubre/18

PARQUE TIMIZA VILLA DEL RIO: Se priorizo cancha de baloncesto y voleibol, y zona de juegos para instalacion de piso caucho

PARQUE PAVCO: No se han definido las actividades a ejecutar.

PARQUE NARANJOS: Se renivelara la cancha de baloncesto, se instalara cañuela prefabricada, y se realizara nivelacion del adoquin. Se arreglara los senderos peatonales en asfalto, y se instalara el piso caucho en la zona de juegos.

PARQUE PALESTINA: Se reconstruira la Cancha de microfutbol. Y se construira anden cuneta.

PARQUE TINGUA TIBANICA: Se realizaran senderos nuevos que continuaran los senderos peatonales existentes.

PARQUE EL RECREO: Se realizara nivelacion de adoquin en senderos peatonales, se renivelara cancha de baloncesto y cancha de microfutbol, y se cambiara cambiara carcamo por anden cuneta. Instalacion de bolardos metalicos y de concreto, instalacion de adoquin de concreto en zona de barras

PARQUE PATIO BONITO: Se renivelara la cancha de baloncesto y microfutbol. Se arreglaran senderos peatonales en concreto.

PARQUE BELLAVISTA DINDALITO: Renivelacion de loseta tipo IDU, y renivelacion de cancha de baloncesto.

PARQUE SAN IGNACIO: Se realizara mantenimiento a la pista de patinaje.

PARQUE MEISSEN: Se intervendra zona de juegos infantiles y se colocara el piso caucho. Reconstruccion de cajas, mantenimiento de zona de adoquin

PARQUE CANDELARIA LA NUEVA: Renivelacion de cancha de baloncesto, construccion de anden cuneta, mantenimiento de senderos.

PARQUE LA ESTANCIA: Se renivelara cancha de voleibol y de microfutbol, se cambiara cañuela por anden cuneta, mantenimiento de adoquin.

PARQUE ARBORIZADORA ALTA: realizar cancha multiple en concreto, y zona de juegos infantiles.

PARQUE LA JOYA: Desmonte y reinstalacion de adoquin, y suministro e instalacion de 2 bolardos.

PARQUE CHUNIZA FAMACO: Mantenimiento de adoquin y de loseta, limpieza de carcamo, arreglar jardineras,

PARQUE CAYETANO: CAMBIAR TABLETA MOORE DETERIORADA.

AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- La Interventoría procedió a efectuar la revisión del plan RCD y del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo emitiendo las respectivas observaciones.
- Se envió al contratista por medio de comunicación la información que se requiere que diligencien para apertura del PIN ante la Secretaría Distrital de Ambiente SDA
- Se informa que a la fecha no se han iniciado actividades constructivas por lo que no se ha procedido a implementar medidas ambientales y SST una vez se inician dichas actividades, se verificara la implementación de acuerdo al PMA y al Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo ofertado por el consorcio.

INFORME DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN SOCIAL

Programa de información ciudadana: el dia viernes 19 de octubre de 2018 se estableció contacto telefónico con los administradores de los siguientes parques:

- Timiza - Sector Villa del Rio: Administradora Barbara Mosquera.
- La Palestina: Administrador- Hawind Ladino
- Tingua Tibanica: Administrador- Hawind Ladino

De acuerdo al dialogado con los mismos y las fechas de inicio de ejecución de actividades técnicas en los respectivos parques, se acordó la realización de Socialización de inicio así:

No	parque	fecha	hora	Lugar
1	Timiza - Sector Villa del Rio	24 de octubre de 2018	10:00 am.	
2	La Palestina	26 de octubre de 2018	9:00am	Parque La Palestina
3	Tingua Tibanica	26 de octubre de 2018	9:00am	Parque La Palestina

Es importante mencionar que si a Sra. Yolanda Ramírez, al número 7765644 y hasta el momento no ha sido posible

2. Programa de divulgación a la ciudadanía:

Se elaboraron piezas comunicativas por parte de la firma contratista las cuales fueron revisadas por la firma contratista y emitidas observaciones, una vez sean atendidas las miasmas se dará aprobación.

3. Acompañamiento social a actividades técnicas:

Se proyecta realizar el levantamiento de actas de inspección preliminar (acta de vecindad), en los parques Timiza Sector Villa del Rio, La Palestina y Tingua Tibanica al finalizar las reuniones de inicio mencionadas con anterioridad en los respectivos parques, a fin de conocer el estado inicial y final de acuerdo al desarrollo de la obra.

4. Programada de atención al ciudadano:

Se crea correo electrónico exclusivo para el para social, a fin de brindar información y atender las sugerencias, quejas y/o reclamos de la comunidad, siendo socialconsorcioep@gmail.com , la información se socializo con la respectiva residente social de la interventoria.

5. Programa generación de empleo:

el día lunes 22 de octubre de 2018 se realizó diligenciamiento del formato virtual inicial - directivo 001- decreto 380/2015 de la Secretaria de Desarrollo económico, adicionalmente se envió solicitud mediante correo electrónico para consulta de base de perfil solicitado siendo operarios de obra.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Reporte Semanal

octubre 22, 2018 al octubre 28, 2018

Interventor: VLADIMIR POLO PAZ

1. Datos Generales	Nombre:	GRUPO 2	Código:	Localidad:	KENNEDY, BOSA, CIUDAD BOLÍVAR, SUMAPAZ, USME, SAN CRISTÓBAL, SANTAFÉ, CANDELARIA, CHAPINERO, RAFAEL URIBE, TUNJUELITO Y ANTONIO NARIÑO, PUENTE ARANDA Y MARTIRES
	Dirección:	SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES		Barrio:	

2. Contrato de Obra — COP No. 3475 DE 2018

Objeto: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUESDE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONENE EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES, GRUPO 2

Contratista: CONSORCIO ESPACIO PUBLICO

F.I.	PLAZO		F.T.	Adición días	F.T.	Suspensión (días)	F.S. #02	F.R.#2	F.T.
10-oct-18	SIETE (7) MESES		09-may-19	NA	09-may-19	NA			09-may-19

			Acta 1	Acta 2	Acta 3	Acta 4	Acta 5	Acta 6
Valor Contrato:		2.600.000.000						
Adición No. 01 >:								
Anticipo:		780.000.000						
Retegarantía:		260.000.000						
		Neto Acta						
		Acumulado						

3. Contrato de Interventoría — CI No. 3450

Objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

Contratista: VLADIMIR POLO PAZ

F.I.		F.T.	Adición días	F.T.	Suspensión (días)	F.S.	F.R.	F.T.
10-oct-18		09-jun-19	NA	09-jun-19	NA			09-jun-19

			Acta 1	Acta 2	Acta 3	Acta 4	Acta 5	Acta 6
Valor Contrato:		524.931.592						
Adición:		-						
Anticipo:		-						
Retegarantía:		52.493.159		-	-	-	-	-
		Neto Acta		-	-	-	-	-
		Acumulado		-	-	-	-	(52.493.159)

4. Programación.

Semana Nº 3 — Fecha de corte: 28-oct-18

Capítulos:	Fecha inicio/Final Comienzo	Fin	Ppto. Valor	%/Total	% Ejecución Acumulado Prog.	Real	Diferencia	% Inversión
PARQUE TIMIZA			584.337.169,00					
PARQUE PAVCO								
PARQUE NARANJOS			346.196.381,00					
PALESTINA			116.435.489,00					
PARQUE TINGUA TIBANICA			66.714.351,00					
EL RECREO			106.679.184,00					
PATIO BONITO			132.071.538,00					
BELLAVISTA DINDALITO			56.309.315,00					
SAN IGNACIO								
PARQUE MEISSEN			235.712.285,00					
CANDELARIA LA NUEVA			131.777.297,00					
LA ESTANCIA			55.328.658,00					
ARBOLIZADORA ALTA			314.048.262,00					
LA JOYA			1.134.761,00					
CHUNIZA FAMACO			48.886.776,00					
CAYETANO CAÑIZARES								
AIU								
TOTAL			2.186.699.471,00					$ -

5. Estado de la Programación			
Fecha de Terminación:		6. Pendientes: *Entrega de actualizacion de los presupuestos, cronogramas y flujos de inversion.*	
Adelanto/Atraso (Días):	0,00%		
Fecha Proyectada de Terminación:			

7. Licencias:							
Construcción:		N/A	Ambiental:	N/A	Intervensión del Espacio Público		N/A

8. Servicios Públicos:									
TELEFONOS	N/A		CODENSA		EAAB		OTROS		
DAMA	Informe Preliminar		N/A	Informe 50%		Informe 75%		Informe 100%	

9.		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
PAC 2018								
		AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
					21.491.177,00			

10. Observaciones:

INFORME TÉCNICO: El contratista presento los presupuestos, cronogramas y flujos de inversion, a tos cuales se les realizaron observaciones. Se realizo comité de obra el dia 25 de Octubre/18, en el que se aprobaron los presupuestos de los parques: Palestina, Tingua Tibanica, El Recreo, Bellavista Dindalito, Meissen, Candelaria la Nueva, La Estancia, La Joya, y Chuniza Famaco. Se realizo acompañamiento y apoyo en las reuniones de inicio en los parques Timiza Villa del Rio, Palestina y Tingua Tibanica.

PARQUE TIMIZA VILLA DEL RIO: Se priorizo cancha de baloncesto, en comité se priorizo zona de juegos infantiles existente para instalacion de piso caucho y mantenimiento de zona de barras en asfalto. Se solicito actualizar el presupuesto con las nuevas actividades priorizadas

PARQUE PAVCO: No se han definido las actividades a ejecutar.

PARQUE NARANJOS: Se renivelara la cancha de baloncesto, se instalara cañuela prefabricada, y se realizara nivelacion del adoquin. Se arreglara los senderos peatonales en asfalto, En comité se retira la actividad de instalacion de piso caucho en zona de juegos, por lo que se solicita actualizar el presupuesto.

PARQUE PALESTINA: Se reconstruira la Cancha de microfutbol. Y se construira anden cuneta. Se aprueba el presupuesto presentado.

PARQUE TINGUA TIBANICA: Se realizaran senderos nuevos que continuaran los senderos peatonales existentes. Se realiza reunion de inicio el dia viernes 26 de Octubre/18. Se aprueba el presupuesto presentado.

PARQUE EL RECREO: Se realizara nivelacion de adoquin en senderos peatonales, se renivelara cancha de baloncesto y cancha de microfutbol, y se cambiara cambiara carcamo por anden cuneta. Instalacion de bolardos metalicos y de concreto, instalacion de adoquin de concreto en zona de barras. Se aprueba el presupuesto presentado.

PARQUE PATIO BONITO: Se renivelara la cancha de baloncesto y microfutbol, Se arreglaran senderos peatonales en concreto. En comité se solicita intervenir solo una cancha. Se solicita al contratista actualizar el presupuesto.

PARQUE BELLAVISTA DINDALITO: Renivelacion de loseta tipo IDU, y renivelacion de cancha de baloncesto. Se aprueba el presupuesto presentado.

PARQUE SAN IGNACIO: Se realizara mantenimiento a la pista de patinaje. No se ha presentado el presupuesto, se solicita realizar levantamiento topografico para el trazado de la pista de ruta, y

PARQUE MEISSEN: Se intervendra zona de juegos infantiles y se colocara el piso caucho. Reconstruccion de cajas, mantenimiento de zona de adoquin. Se aprueba el presupuesto

PARQUE CANDELARIA LA NUEVA: Renivelacion de cancha de baloncesto, construccion de anden cuneta, mantenimiento de senderos. Se aprueba el presupuesto

PARQUE LA ESTANCIA: Se renivelara cancha de voleibol y de microfutbol, se cambiara cañuela por anden cuneta, mantenimiento de adoquin. Se aprueba el presupuesto

PARQUE ARBORIZADORA ALTA: realizar cancha multiple en concreto, y zona de juegos infantiles. Se revisara, el tema del traslado de los materiales.

PARQUE LA JOYA: Desmonte y reinstalacion de adoquin, y suministro e instalacion de 2 bolardos. Se aprueba el presupuesto.

PARQUE CHUNIZA FAMACO: Mantenimiento de adoquin y de losela, limpieza de carcamo, arreglar jardineras, Se aprueba lo presupuesto.

PARQUE CAYETANO: CAMBIAR TABLETA MOORE DETERIORADA. No se ha presentado el presupuesto

AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

AMBIENTAL

- El contratista llevo a cabo la presentación de la información necesaria para la apertura del PIN el cual será revisada y enviada al IDRD.
- Se asistió a comité de obra el dia 25 de octubre para establecer las acciones que se requieren previo al inicio de las actividades constructivas
- Se informa que a la fecha no se han iniciado actividades constructivas por lo que no se ha procedido a implementar medidas ambientales y SST una vez se inician dichas actividades, se verificara la implementación de acuerdo al PMA y al Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo ofertado por el consorcio.

INFORME DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN SOCIAL

1. Programa de información ciudadana: durante la semana respectiva se realizaron tas siguientes reuniones informativas de inicio, con los administradores de los respectivos parques y de acuerdo al criterio de los mismos y lo dialogado en

• Miércoles 24 de octubre de 2018: se realizó reunión informativa de inicio en el Parque Timiza Sector Ville del Rio, contando con la participación de administradora del parque, auxiliar de administración, residente social y residente técnico del Contratista Consorcio Espacio Público, Residente social y Residente de la Interventoría Vladimir Polo Paz, además de contar con la participación de la representante de la Junta de Acción Comunal del barrio Villa del Rio y una persona de la comunidad.

• Viernes 26 de octubre de 2018: se realizó dos reuniones informativas de inicio correspondientes a los Parques la Palestina y Tingua Tibanica de la localidad de Bosa, las mismas se realizaron en el parque la Palestina dado que cuentan con el mismo administrador y de acuerdo a lo precisado con el mismo. En estas reuniones se contó con la participación de Auxiliar Administrativo del parque, Residente Social y Residente Técnico del Contratista Consorcio Espacio Público y Residente de la Interventoría Vladimir Polo Paz.

2. Programa de divulgación a la ciudadanía:

Para la divulgación de las actividades del proyecto, la convocatoria a reuniones de inicio se realizó mediante contactos telefónicos con los administradores de tos parques, envió por correo electrónico de volante de convocatoria previamente aprobado por la interventoria y la entrega de volantes a algunas personas de la comunidad para el caso del parque Timiza Sector Villa del Rio.
Se elaboró plegable informativo el cual fue debidamente aprobado por la interventoría. Dichos plegables fueron entregados durante las reuniones realizadas a los administradores del perque y asistentes. Para el caso del parque la Palestina y Tingua Tibanica se entregaron plegables al Auxiliar Administrativo con el fin de que el mismo comparta la información con personas de la comunidad.
De acuerdo a las reuniones de inicio realizadas, al finalizar las mismas se instaló los respectivos boletines informativos en las carteleras institucionales y otros lugares de acuerdo al criterio de los administradores de los parques

3. Acompañamiento social a actividades técnicas:
Se ha realizado acompañamiento social al levantamiento de actas de inspección preliminar en tos parques al finalizar las reuniones de inicio siendo Timiza Sector Villa del Rio, La Palestina y Tingua Tibanica.

4. Programada de atención al ciudadano:
Se crea correo electrónico exclusivo para el para social, a fin de brindar información y atender las sugerencias, quejas y/o reclamos de la comunidad, siendo socialconsorcioep@gmail.com , la información se socializo con ta respectiva residente social de la interventoría.

5. Programa generación de empleo:
El día jueves 25 de octubre de 2018 a ta Secretaria de desarrollo económico, en donde se estableció dialogo con ta profesional Laura Junca, quien respectivamente confirmo que la firma contratista ya se encuentra inscrita en el sistema con el número de proceso 280; la misma menciono que el dia miércoles 31 octubre de 2018 enviara base de datos con las personas que de acuerdo a el filtro que realizan aplican para el perfil requerido. A su vez menciona que a partir de esto se continuará proceso mediante carta de compromiso, evidencia de contratación por parte del contratista para que finalmente la misma elabore certificados de contratación de dichas personas las cuales consolidan la base de datos de población vulnerable.

Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Reporte Semanal: octubre 29, 2018 al noviembre 4, 2018 — Interventor: VLADIMIR POLO PAZ

1. Datos Generales					
Nombre:	GRUPO 2	Código:		Localidad:	KENNEDY, BOSA, CIUDAD BOLÍVAR, SUMAPAZ, USME, SAN CRISTÓBAL, SANTAFÉ, CANDELARIA, CHAPINERO, RAFAEL URIBE, TUNJUELITO Y ANTONIO NARIÑO, PUENTE ARANDA Y MARTIRES
Dirección:	SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES			Barrio:	

2. Contrato de Obra — COP No. 3475 DE 2018

Objeto: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUESDE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONENE EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES, GRUPO 2

Contratista: CONSORCIO ESPACIO PUBLICO

F.I.	PLAZO		F.T.	Adición días	F.T.	Suspensión (días)	F.S. #02	F.R.#2	F.T.
10-oct-18	SIETE (7) MESES		09-may-19	NA	09-may-19	NA			09-may-19

			Acta 1	Acta 2	Acta 3	Acta 4	Acta 5	Acta 6
Valor Contrato:		2.600.000.000						
Adición No. 01 >:								
Anticipo:		780.000.000	0,00					
Retegarantía:		260.000.000	0,00					
		Neto Acta	0,00					
		Acumulado	0,00					

3. Contrato de Interventoría — CI No. 3450 DE 2018

Objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

Contratista: VLADIMIR POLO PAZ

F.I.		F.T.	Adición días	F.T.	Suspensión (días)	F.S.	F.R.	F.T.
10-oct-18		09-jun-19	NA	09-jun-19	NA			09-jun-19

			Acta 1	Acta 2	Acta 3	Acta 4	Acta 5	Acta 6
Valor Contrato:		524.931.592						
Adición:		-						
Anticipo:		-						
Retegarantía:		52.493.159		-	-	-	-	-
		Neto Acta		-	-	-	-	-
		Acumulado		-	-	-	-	(52.493.159)

4. Programación. — Semana Nº 4 — Fecha de corte: 04-nov-18

Capítulos:	Fecha inicio/Final Comienzo	Fin	Ppto. Valor	%/Total	% Ejecución Acumulado Prog.	Real	Diferencia	% Inversión
PARQUE TIMIZA	29/10/2018	15/03/2019	504.450.971,00		#¡REF!	1,76%	#¡REF!	
PARQUE PAVCO								
PARQUE NARANJOS	06/11/2018	14/01/2019	135.896.972,00		0,00%			
PALESTINA	06/11/2018	31/12/2018	116.435.489,00		0,00%			
PARQUE TINGUA TIBANICA	10/11/2018	30/11/2018	66.714.351,00		0,00%			
EL RECREO	01/12/2018	20/01/2019	106.679.184,00		0,00%			
PATIO BONITO	09/01/2019	14/03/2019	132.071.538,00		0,00%			
BELLAVISTA DINDALITO	01/12/2018	19/01/2019	56.309.318,00		0,00%			
SAN IGNACIO					0,00%			
PARQUE MEISSEN			235.712.285,00		0%			
CANDELARIA LA NUEVA			131.777.297,00		0%			
LA ESTANCIA			65.326.658,00					
ARBOLIZADORA ALTA			314.048.262,00					
LA JOYA			1.134.761,00					
CHUNIZA FAMACO			48.866.776,00					
CAYETANO CANIZARES								
AIU								
TOTAL			1.915.423.884,00					$ -

5. Estado de la Programación

Fecha de Terminación:	
Adelanto/Atraso (Días):	0,00%
Fecha Proyectada de Terminación:	

6. Pendientes:

865

7. **Licencias:**

Construcción:		N/A	Ambiental:	N/A	Intervensión del Espacio Público	N/A

8. **Servicios Públicos:**

TELEFONOS	N/A	CODENSA		EAAB		OTROS	
DAMA	Informe Preliminar	N/A	Informe 50%		Informe 75%		Informe

9. PAC 2018		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
		AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
					21.491.177,00			

10. **Observaciones:**

INFORME TÉCNICO: El contratista presento los presupuestos, cronogramas y flujos de inversion, de los parques Naranjos, Timiza villa del Rio, Tingua Tibanica, Palestina, El Recreo, Bellavista Dindalito, y Patio Bonito, los cuales se encuentran en revision por parte de la interventoria para su aprobacion. Se realizo acompañamiento y apoyo en la reunion de inicio del parque Naranjos. Se iniciaron actividades en el parque Timiza Villa del Rio. A la fecha el contratista se encuentra cumpliendo con la programacion de obra.

PARQUE TIMIZA VILLA DEL RIO: Se iniciaron las actividades de cerramiento, y demolicion de asfalto y bordillo en la zona de gimnasio.

PARQUE PAVCO: No se han definido las actividades a ejecutar.

PARQUE NARANJOS: Se realizo la socializacion el dia 31 de octubre/18. No se han inicado actividades

PARQUE PALESTINA: No se han inicado actividades

PARQUE TINGUA TIBANICA: No se han inicado actividades

PARQUE EL RECREO: No se han inicado actividades

PARQUE PATIO BONITO: No se han inicado actividades

PARQUE BELLAVISTA DINDALITO: No se han inicado actividades

PARQUE SAN IGNACIO: No se ha presentado el presupuesto, se solicita realizar levantamiento topografico para el trazado de la pista de ruta, y presentar el presupuesto.

PARQUE MEISSEN: No se han inicado actividades

PARQUE CANDELARIA LA NUEVA: No se han inicado actividades

PARQUE LA ESTANCIA: No se han inicado actividades

PARQUE ARBORIZADORA ALTA: No se han inicado actividades

PARQUE LA JOYA: No se han inicado actividades

PARQUE CHUNIZA FAMACO: No se han inicado actividades

PARQUE CAYETANO: No se han inicado actividades

AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- El IDRD obtuvo el PIN No. 15941 mediante radicado No. 2018ER254988 para los registros mensuales de disposición y aprovechamiento por parte del Consorcio Espacio Publico.
- Se informa que se iniciaron actividades de cerramiento en el parque timiza, asi mismo en el frente de obra se cuenta con un espacio que sirve como campamento, para lo cual la Interventoria solicito dotarlo con los elementos de emergencia (camilla, extintor y botiquín).
- El contratista llevo a cabo la presentación de las afiliaciones de seguridad social del personal que ingresó al frente de obra del parque Timiza.

INFORME DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN SOCIAL

1. Programa de información ciudadana:
Se realizó reunión de inicio con la administradora del parque Los Naranjos de la localidad de Bosa, de acuerdo a lo dialogado con la misma en contacto telefónico el dia 25 octubre de 2018 no consideró necesario convocar a comunidad

2. Programa de divulgación a la ciudadanía:

Para la divulgación de las actividades del proyecto, la convocatoria se realizó mediante contactos telefónicos con los administradores de los parques y correo electrónico en donde el volante de convocatoria previamente fue aprobado por la interventoría.
Se elaboró plegable informativo el cual fue debidamente aprobado por la interventoría, se realizó entrega de once (11) plegables a la administradora Yolanda Ramírez Cuellar del parque en la reunión de inicio a fin de que la misma los comparta con personas de la comunidad, a su vez se realizó entrega de diez (10) plegables más a personas que se encontraban en el parque.
Al finalizar la reunión se instaló boletín informativo en administración del parque Los Naranjos, sin embargo, el día 1 de noviembre de 2018 se asistió al parque para instalar el segundo boletín en la entrada del mismo, dado que el día de la reunión se encontraban personas realizando labor de mantenimiento (pintura) al cerramiento del parque. Al instalar el boletín en la puerta del parque se evidenció interés por parte de las personas de la comunidad, se evidenció que la mayor preocupación de los mismos es que se cierre el parque, sin embargo, se les aclaró y socializó que por el momento no se ha determinado el cierre del mismo, si no de las zonas específicas a intervenir.
El dia jueves 1 de noviembre 2018 se realizó desplazamiento al parque Timiza Sector Villa del Rio en donde se verificó la instalación de pendón informativo de acuerdo a la solicitud realizada por la interventoría, dado que se inició obra el día 29 octubre de 2018. Se acordó con la inspectora de la interventoría la ubicación del mismo, dado que se manifestó desde el Consorcio que el mismo se instalara cada día al iniciar las labores de obra y se retirara al finalizar el horario laboral para garantizar la permanencia del mismo, por lo cual se ubicó en el broche de entrada de la obra.

3. Acompañamiento social a actividades técnicas:
El 31 octubre de 2018, realizando recorrido con administradora del parque, inspectora de Interventoría Residente de Obra Ingeniero Nelson Fajardo y Residente Social del Consorcio Espacio Público.

4. Programada de atención al ciudadano:
Se crea correo electrónico exclusivo para el para social, a fin de brindar información y atender las sugerencias, quejas y/o reclamos de la comunidad, siendo socialconsorcioep@gmail.com , la información se socializo con la respectiva residente social de la interventoría.

5. Programa generación de empleo:
El día 31/10/18 se recibe correo electrónico a la 1:07 pm desde el correo directivas.agenciaped@desarrolloeconomico.gov.co en donde informan "En respuesta a su inquietud le inform que en el transcurso de esta semana se generara su respectiva base de datos". Por lo anterior nos encontramos a la espera de recibir base datos por parte de la Secretaría de Desarro Económico para dar continuidad al proceso

Instituto Distrital de Recreación y Deporte

Reporte Semanal noviembre 5, 2018 al noviembre 11, 2018 Interventor VLADIMIR POLO PAZ

1. **Datos Generales**	Nombre:	**GRUPO 2**	Código:		Localidad:	KENNEDY, BOSA, CIUDAD BOLÍVAR, SUMAPAZ, USME, SAN CRISTÓBAL, SANTAFÉ, CANDELARIA, CHAPINERO, RAFAEL URIBE, TUNJUELITO Y ANTONIO NARIÑO,
	Dirección:	SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES			Barrio:	

2. Contrato de Obra COP No. **3475 DE 2018**

Objeto: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUESDE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONENE EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES. GRUPO 2

Contratista: **CONSORCIO ESPACIO PUBLICO**

F.I.	PLAZO		F.T.	Adición (días)	F.T.	Suspensión (días)	F.S. #2	F.R #2	F.T.
10-oct-18	SIETE (7) MESES		09-may-19	NA	09-may-19	NA			09-may-19

		Acta 1	Acta 2	Acta 3	Acta 4	Acta 5	Acta 6
Valor Contrato:	3.800.000.000	40.467.840,00					
Adición No. 01 >:							
Anticipo:	760.000.000	12.149.352,00					
Retegarantía:	200.000.000	4.049.784,00					
	Neto Acta	24.268.704,00					
	Acumulado	24.268.704,00					

3. Contrato de Interventoría CI No. **3450 DE 2018**

Objeto: CONTRATAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PUBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES

Contratista: VLADIMIR POLO PAZ

F.I.		F.T.	Adición (días)	F.T.	Suspensión (días)	F.S.	F.R.	F.T.
10-oct-18		09-jun-19	NA	09-jun-19	NA			09-jun-19

		Acta 1	Acta 2	Acta 3	Acta 4	Acta 5	Acta 6
Valor Contrato:	524.931.592	65.616.449					
Adición:	-	-					
Anticipo:	-	-					
Retegarantía:	52.493.159	6.561.645	-	-	-	-	-
	Neto Acta	59.054.804	-	-	-	-	-
	Acumulado	59.054.804	59.054.804	59.054.804	59.054.804	59.054.804	6.561.645

4. Programación. Semana Nº 5 Fecha de corte: 11-nov-18

Capítulos:	Fecha inicio/Final Comienzo	Fin	Ppto. Valor	%/Total	% Ejecución Acumulado Prog.	Real	Diferencia	Inversión
PARQUE TIMIZA	29/10/2018	11/03/2019	504.450.971,00		2,35%	3,17%	0,82%	$ 16.013.359,22
PARQUE PAVCO							0,00%	
PARQUE NARANJOS	19/11/2018	20/02/2019	135.896.972,00		0,00%	8,60%	8,60%	$ 11.693.685,43
PALESTINA	19/11/2018	21/02/2019	116.435.489,00		0,00%	11,38%	11,38%	$ 13.251.877,46
PARQUE TINGUA TIBANICA	21/11/2018	29/12/2018	66.714.351,00		0,00%		0,00%	
EL RECREO	01/12/2018	20/01/2019	106.679.184,00		0,00%		0,00%	
PATIO BONITO	09/01/2019	14/03/2019	132.071.538,00		0,00%		0,00%	
BELLAVISTA DINDALITO	01/12/2018	19/01/2019	56.309.318,00		0,00%		0,00%	
SAN IGNACIO					0,00%		0,00%	
PARQUE MEISSEN			235.712.285,00		0%		0,00%	
CANDELARIA LA NUEVA			131.777.297,00		0%		0,00%	
LA ESTANCIA			65.326.658,00				0,00%	
ARBOLIZADORA ALTA			314.048.262,00				0,00%	
LA JOYA			1.134.761,00				0,00%	
CHUNIZA FAMACO			48.866.778,00				0,00%	
CAYETANO CAÑIZARES							0,00%	
							0,00%	
AIU							0,00%	
TOTAL			1.916.423.864,00					$ 40.958.922,10

866

5. Estado de la Programación			
Fecha de Terminación:			6. Pendientes:
Adelanto/Atraso (Días):		0,00%	
Fecha Proyectada de Terminación:			

7. Licencias:

Construcción:		N/A	Ambiental:	N/A	Intervención del Espacio Público	N/A

8. Servicios Públicos:
TELEFONOS
DAMA

N/A	CODENSA		EAAB		OTROS	
Informe Preliminar	N/A	Informe 50%		Informe 75%		Informe 100%

9. PAC 2018		ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL
		AGO	SEP	OCT	NOV	DIC		
					21.491.177,00			

10. Observaciones:

INFORME TÉCNICO: Se radicaron ante la entidad IDRD los presupuestos, cronogramas y flujos de inversion, de los parques Naranjos, Timiza villa del Rio, Tingua Tibanica, Palestina, El Recreo, Bellavista Dindalito, y Patio Bonito. Se realizo acompañamiento y apoyo en la reunion de inicio del parque El Recreo el dia 9 de Noviembre/18. Se realizo comite de seguimiento el dia 8 de Noviembre/18. A la fecha el contratista se encuentra cumpliendo con la programacion de obra. Se tomaron los CBR en los parques Timiza villa del Rio, Tingua tibanica, El Recreo y en Palestina. Se realizo corte de obra.

PARQUE TIMIZA VILLA DEL RIO: Se Continuan con las actividades de demolicion de asfalto y demolicion de bordillo en la zona de gimnasio.

PARQUE PAVCO: No se han definido las actividades a ejecutar.

PARQUE NARANJOS: se inician actividades de cerramiento

PARQUE PALESTINA: se inician actividades de cerramiento

PARQUE TINGUA TIBANICA: No se han inicado actividades

PARQUE EL RECREO: No se han inicado actividades. Se realizo la reunion de inicio el dia viernes 9 de noviembre/18

PARQUE PATIO BONITO: No se han inicado actividades

PARQUE BELLAVISTA DINDALITO: No se han inicado actividades

PARQUE SAN IGNACIO: No se ha presentado el presupuesto, se solicita realizar levantamiento topografico para el trazado de la pista de ruta, y presentar el presupuesto.

PARQUE MEISSEN: No se han inicado actividades

PARQUE CANDELARIA LA NUEVA: No se han inicado actividades

PARQUE LA ESTANCIA: No se han inicado actividades

PARQUE ARBORIZADORA ALTA: No se han inicado actividades

PARQUE LA JOYA: No se han inicado actividades

PARQUE CHUNIZA FAMACO: No se han inicado actividades

PARQUE CAYETANO: No se han inicado actividades

AMBIENTAL Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

AMBIENTAL

- Durante la semana se llevo demolición de capa asfáltica los escombros fueron acopiados dentro del frente de obra y una vez se cuente con el viaje completo se realizará trasciego y se procederá a realizar retiro a escombrera autorizadas.
- en el frente de obra de timiza se cuenta con un espacio que sirve como campamento, el cual fue dotado por el contratista con los elementos de emergencia (camilla, extintor y botiquin).
- El contratista llevo a cabo la presentación de las afiliaciones de seguridad social del personal que ingresó al frente de obra del parque Timiza.
- Durante la semana no se presentaron incidentes o accidente
- Los trabajadores cuentan con los EPP's completos, sin embargo, se le solicito en comité de obra al contratista dar cumplimiento al color de los overoles de acuerdo a lo establecido en el manual de identificación visual del IDRD.
- Se informa que el contratista presento a la Interventoría el informe SSTA 1 del mes de octubre, el cual la Interventoría procedió a realizar las respectivas observaciones.
- Se asistió a comité de obra donde se trataron los temas ambientales y SST en cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental y al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo Ofertado

INFORME DE ACTIVIDADES DE GESTIÓN SOCIAL

1. Programa de información ciudadana:
Se realizó reunión informativa de inicio en el parque Metropolitano el Recreo con el administrador el Sr. Octavio López y personas de la mesa de Trabajo de la comunidad, contando además con la asistencia por parte del Consorcio Espacio Público del Ingeniero Nelson Fajardo y Residente Social, el inspector Eliecer Bustos y Residente Social de la interventoría.

2. Programa de divulgación a la ciudadanía:

Para la divulgación de las actividades del proyecto, la convocatoria se realizó mediante contacto telefónico con el administrador de parque y se envió volante de convocatoria previamente aprobado por la interventoria mediante correo electrónico.
Se elaboró plegable informativo el cual fue debidamente aprobado por la interventoria, se realizó entrega de doce (12) plegables al administrador del parque en la reunión de inicio a fin de que el mismo los comparta con personas de la comunidad, a su vez se realizó entrega de cinco (5) plegables a las personas de a la comunidad que asistieron a la reunión.
Al finalizar la reunión se instaló boletin informativo en camerino del parque Metropolitano el Recreo, se entregaron además seis (6) boletines a los asistentes a la reunión teniendo en cuenta que algunos son administradores de los conjuntos residenciales aledaños al parque y como estrategia de divulgación. A su vez se le entregaron tres (3) boletines al administrador del parque para ser instalados en el Centro Comercial el Recreo, Iglesia y C.A.I. de Policía. Es importante mencionar que durante el recorrido no se encontró a la administradora del Centro Comercial razón por la cual se le entrego al administrador. Las personas de la comunidad y el administrador se comprometieron a enviar fotografías de los boletines instalados.

3. Acompañamiento social a actividades técnicas:
Se realizó levantamiento de acta de inspección preliminar del parque Metropolitano el Recreo el 9 noviembre de 2018, realizando recorrido con el administrador del parque, personas de la comunidad asistentes a la reunión informativa de inicio, Inspector, Residente Social y Residente de Interventoría, Residente de Obra Ingeniero Nelson Fajardo y Residente Social del Consorcio Espacio Público.

4. Programada de atención al ciudadano:
Se crea correo electrónico exclusivo para el para social, a fin de brindar información y atender las sugerencias, quejas y/o reclamos de la comunidad, siendo socialconsorcioep@gmail.com , la información se socializo con la respectiva residente social de la interventoría.

5. Programa generación de empleo:
El día 07 noviembre de 2018 se dialogó con Laura Junca funcionaria de la Secretaría de Desarrollo Económico mediante mensajes de texto, con quien se concreta que para dar cumplimiento a la directiva 001 de 2011, se vinculare a una persona para desempeñar labores como ayudante de obra y auxiliar de tránsito, la funcionaria refiere que "hasta que hagan la contratación se emite certificación, antes no". Se está a la espera de envió de base de datos por parte de la funcionaria para dar continuidad al proceso.

ANEXO TÉCNICO N°9
Listado de parques en ejecución

	COD	PARQUE	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR EJECUTADO	%AVANCE EJECUTADO	%AVANCE PROGRAMADO	ATRASO / AVANCE	ACTIVIDADES	LOCALIDAD
1	07-036	PARQUE TIMIZA VILLA DEL RIO	$ 504.450.971,00	$16.013.359,22	3,2%	2,4%	0,82%	Se priorizo cancha de baloncesto y voleibol, y zona de juegos para instalacion de piso caucho	BOSA
2	07-152	PAVCO AUTOPISTA SUR	$ -				0,0%	No se han definido las actividades a ejecutar.	BOSA
3	07-035	PARQUE NARANJOS	$ 135.896.972,00	$11.693.685,43	8,6%	0,0%	8,6%	Se renivelara la cancha de baloncesto, se instalara cañuela prefabricada, y se realizara nivelacion del adoquin. Se arreglara los senderos peatonales en asfalto, y se instalara el piso caucho en la zona de juegos.	BOSA
4	07-165	PALESTINA	$ 116.435.489,00	$13.251.877,46	11,4%	0,0%	11,4%	Se reconstruira la Cancha de microfutbol. Y se construira anden cuneta.	BOSA
5	07-274	PARQUE TINGUA TIBANICA	$ 66.714.351,00		0,0%		0,0%	Se realizaran senderos nuevos que continuaran los senderos peatonales existentes.	BOSA
6	07-260	EL RECREO	$ 106.679.184,00		0,0%		0,0%	Se realizara nivelacion de adoquin en senderos peatonales, se renivelara cancha de baloncesto y cancha de microfutbol, y se cambiara cambiara carcamo por anden cuneta. Instalacion de bolardos metalicos y de concreto, instalacion de adoquin de concreto en zona de barras	BOSA
7	08-034	PATIO BONITO	$ 132.071.538,00		0,0%		0,0%	Se renivelara la cancha de baloncesto y microfutbol, Se arreglaran senderos peatonales en concreto.	KENNEDY
8	08-144	BELLAVISTA DINDALITO	$ 56.309.318,00		0,0%		0,0%	Renivelacion de loseta tipo IDU, y renivelacion de cancha de baloncesto.	KENNEDY
9	08-241	CAYETANO CAÑIZARES	$ -				0,0%	CAMBIAR TABLETA MOORE DETERIORADA.	KENNEDY
10	08-791	SAN IGNACIO	$ -				0,0%	Se realizara mantenimiento a la pista de patinaje.	KENNEDY

11	19-230	PARQUE MEISSEN	$ 235.712.285,00		0,0%		0,0%	Se intervendra zona de juegos infantiles y se colocara el piso caucho. Reconstruccion de cajas, mantenimiento de zona de adoquin	CIUDAD BOLIVAR
12	19-189	CANDELARIA LA NUEVA	$ 131.777.297,00		0,0%		0,0%	Renivelacion de cancha de baloncesto, construccion de anden cuneta, mantenimiento de senderos.	CIUDAD BOLIVAR
13	19-231	LA ESTANCIA	$ 65.326.658,00		0,0%		0,0%	Se renivelara cancha de voleibol y de microfutbol, se cambiara cañuela por anden cuneta, mantenimiento de adoquin.	CIUDAD BOLIVAR
14	19-188	ARBOLIZADORA ALTA	$ 314.048.262,00		0,0%		0,0%	realizar cancha multiple en concreto, y zona de juegos infantiles.	CIUDAD BOLIVAR
15	19-349	LA JOYA	$ 1.134.761,00		0,0%		0,0%	Desmonte y reinstalacion de adoquin, y suministro e instalacion de 2 bolardos.	CIUDAD BOLIVAR
16	05-086	CHUNIZA FAMACO	$ 48.866.778,00		0,0%		0,0%	Mantenimiento de adoquin y de loseta, limpieza de carcamo, arreglar jardineras,	USME
VALOR PRESUPUESTADO			**$ 1.915.423.864,00**	**$ 40.958.922,10**	1,58%	1,38%	0,20%		
VALOR DEL CONTRATO			**$ 2.600.000.000,00**						

ANEXO TÉCNICO N°10
Actas de comité y de reuniones

ACTA REUNION Nº 3475 DE 3456 | COMITÉ ☐ | TECNICO ☐ | CONCERT. ☐ | INFORM. ☐ | REUNION ☐

FECHA		
10	OCTUBRE	2018
dd	mm	aaaa
Página		do

CONTRATO No 3475 (Número de Contrato) DE 2018 (Año de Suscripción)

TIPO DE CONTRATO OBRA PUBLICA (Obra Pública, Interventoría, Consultoría, Concurso, Prestación de Servicios) SUBDIRECCION TECNICA DE PARQUES AREA ADMINISTRACION DE ESCENARIOS

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUESDE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONENE EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES. GRUPO 2

(Incluya el objeto del contrato)

LUGAR DE REUNION Instalaciones del IDRD

(Indique el objeto del contrato consultado)

I. PROPOSITO DE LA REUNION - LECTURA ACTA ANTERIOR - VERIFICACION DE COMPROMISOS

II. TEMAS TRATADOS

Se da inicio a Comité de Obra N°1 en compañía del corsercio Espacio Publico, IDRD e interventoría a las 10:15am. y Consorcio Diez

Se firma el Acta de inicio el día de hoy 10 de Octubre.

El consorcio Espacio Publico hace entrega en Comité el Plan de inversión del Anticipo, el plan de inversión, Organograma y Presupuesto para revisión y aprobacion de la interventoría.

Por cada parque se debe hacer entrega a la interventoría la programación, cronograma y Flujo de inversión.

Para el día 25 de Octubre el contratista debe presentar el Pac (Plan Anual de Caja).

ACTA REUNION Nº _____ DE

COMITÉ ☐ TECNICO ☐ CONCERT. ☐
INFORM. ☐ REUNION ☐

FECHA		
	OCTUBRE	2018
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No 3475 DE 2018

Se le solicita al contratista informar la fecha en la que se va hacer la Topografia.

Los Comites de Obra se realizaran cada 15 días los Jueves.

El proximo Comité se realizara el 25 de Octubre con todos los profesionales

ACTA REUNION Nº _____ DE

COMITÉ ☐ TECNICO ☐ CONCERT. ☐
INFORM. ☐ REUNION ☐

FECHA		
	OCTUBRE	2018
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No 3475 (Número de Contrato) DE 2018 (Año de suscripción)

III. DECISIONES y/o COMPROMISOS PACTADOS

	RESPONSABLES
Actualizar Polizas con Acta de Inicio	Contratistas - Interventoria

VI. PROXIMA REUNION

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella en Bogotá D.C., a los _____ (día en letras) _____ (día en números) días del mes de _____ (mes en letras) de _____ (año)

PARTICIPANTES	EN REPRESENTACION DE	FIRMA
[illegible]	C. Espacio público C.E.P.	
Diana Carolina Serna R	Rep. de Consorcio Diaz	
Víctor Raúl Mejía D.	R.L. Consorcio Diaz	
José Ismael Ramírez	IDRD.	
Vladimir Poda Paz	Interventor	
Angie Castro	interventoría	
Fanny Taheras	interventoría	

Cuando se requieran mas firmas, anexar a la presente acta el formato de lista de asistencia

DISEÑO Y CONSTRUCCION DE PARQUES Y ESCENARIOS -V2

ACTA REUNION Nº 1 DE | COMITÉ ☑ | TECNICO ☐ | CONCERT. ☐ | INFORM. ☐ | REUNION ☐

FECHA		
25	OCTUBRE	2018
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No 3475 DE 2018

TIPO DE CONTRATO Obra SUBDIRECCION

AREA

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES, GRUPO 2

LUGAR DE REUNION

I. PROPOSITO DE LA REUNION - LECTURA ACTA ANTERIOR - VERIFICACION DE COMPROMISOS

→ Interpretación de Polizas con el Acta de Inicio y Radicarlas ante el IDRD en Contratación

II. TEMAS TRATADOS

Se da inicio al primer Comité de Obra en compañía del Contratista, interventoría y el IDRD.

La interventoría realiza la Solicitud de las correcciones a las observaciones a los presupuestos, los cuales deben estar con numbers Claros, Cargo correspondiente y Firmas.

Timiza villa del Río: Se asigna la zona de juegos infantiles para instalación del piso caucho.

El Coordinador indica que el retiro de los juegos lo realizara el Contrato de Mobiliario.

Se solicita presentar el presupuesto actualizado con las actividades

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACTA REUNION Nº 1 DE | COMITÉ ☑ TECNICO ☐ CONCERT. ☐ INFORM. ☐ REUNION ☐

FECHA		
25	OCTUBRE	2018
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No 3475 DE 2018

Priorizados. El contratista informa que dará inicio a Obras el Viernes.
NARANJOS: Se aprueba la renivelación de Canchas y Senderos.
PATO BONITO: Inicialmente se renivelara una Cancha
SAN IGNACIO: Replantear la Pista de Trote.
El IDRD autoriza dar inicio a los siguientes Parques:
Palestina, Tibanica, El Recreo, Patio Bonito, Pinda-lito, Meissen, Candelaria la Nueva, La Estancia, La Joya, Chanica

ARGA Social:
Desde el área Social ya se realizó la reunión en el parque Timiza Villa del Río.
Mañana 26 de Octubre a las 9:00am se realizará reunion en el Parque Palestina.
Los parques Tibanica y Naranjos se planean socializar esta semana.
Se solicita la certificación donde cumplimento al acuerdo 001 de 2011. Esta se debe cumplir mes ha mes. Se debe colocar los Valles en todos los Parques.

AREA SST y AMBIENTAL
Esta Pendiente de inscripción del PIN
En el presente comite el contratista entrega el Oficio CEP-3475-012-2018 "la Apertura PIN ante la Secretaria Distrital de Ambiente" y el oficio CEP-3475-013-2018 "Aprobación Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional y RCD"
Se le recuerda al Contratista que el cumplimiento del RCD debe ser del 25%.
Antes de iniciar se le solicita al contratista el cumplimiento de las premisas ambientales y la lista de todos los proveedores.
Se le solicita al contratista entregar los informes mensuales de todas las áreas a más tardar el día 8 de Cada Mes.
Nuevamente se solicita se envie las afiliaciones del Personal y Pago de la Seguridad Social, Además del examen Ocupacional.
Todo el personal debe tener la identificación Visual del Manual.

ACTA REUNION Nº 1 DE COMITÉ ☑ TECNICO ☐ CONCERT. ☐ INFORM. ☐ REUNION ☐

FECHA		
25	OCTUBRE	2018
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No 3475 DE 2018

III. DECISIONES y/o COMPROMISOS PACTADOS — RESPONSABLES

• Entregar los Presupuestos Actualizados de Timiza y Naranjos el día Lunes 29 de Octubre.	Contratista.
• Presupuesto del Parque Sag Ignacio Próximo Comité el día 8 de Noviembre.	Contratista
• CBR en los parques Timiza, Naranjos el día Lunes 29 Octubre.	Contratista
• Reunion de los parque Tibanica y Palestina Viernes 26 de Octubre de 2018	Contratista - interventoría

VI. PROXIMA REUNIÓN

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella en Bogotá D.C., a los

veinticinco (25) días del mes de OCTUBRE de 2018

PARTICIPANTES	EN REPRESENTACION DE	FIRMA
José Ismael Ramirez	I.D.R.D.	
Vladimir Polo Paz	Interventoría	
DE H. PAJARO	CEP	
	CEP	
Nabel A Rodriguez	CEP	Nabel A Rodriguez
Fabiola Nieto P	CEP	
Shaol Miranda Vargas	CEP.	Shaol Miranda.
Moriba Hoyos	UPP	
Fanny Tehheran	UPP.	
Yesica Quinome	UPP	
Angie Castro	Interventoría	
María Lucía Escobar	Interventoría.	

Cuando se requieran mas firmas, anexar a la presente acta el formato de lista de asistencia

CONTRATO DE OBRA: 3475-2018

FECHA: 25 DE OCTUBRE DE 2018

	COD	PARQUE	TIPO	DIRECCIÓN	VALOR PRESUPUESTADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACION	%AVANCE EJECUTADO	%AVANCE PROGRAMADO	ATRASO / AVANCE	ACTIVIDADES	LOCALIDAD
1	07-038	PARQUE TINIZA VILLA DEL RIO	PARQUE DE ESCALA METROPOLITANO	Costado Nor Oriental De La Calle 63c Bis Sur Entre Carrera 69a Y carrera 71	$ 664.337.169,00	29 de octubre de 2018	15 de marzo de 2019				Se priorizo cancha de baloncesto y voleibol, y zona de juegos para instalacion de piso caucho	BOSA
2	07-152	PAVCO AUTOPISTA SUR	PARQUE DE ESCALA ZONAL	Avenida Calle 57r Sur Con Carrera 72 Costado Occidental	$ -						No se han definido las actividades o ejecutar.	BOSA
3	07-035	PARQUE NARANJOS	PARQUE DE ESCALA ZONAL	Calle 70b Sur No. 80i - 50	$ 348.196.381,00	6 de noviembre de 2018	14 de enero de 2019				Se renivelara la cancha de baloncesto, se instalara cañuela prefabricada, y se realizara nivelacion del adoquin. Se arreglara los senderos peatonales en asfalto, y se instalara el piso caucho en la zona de juegos.	BOSA
4	07-165	PALESTINA	PARQUE DE ESCALA ZONAL	Calle 68 Sur No. 81g - 00	$ 116.435.489,00	6 de noviembre de 2018	31 de diciembre de 2018				Se reconstruira la Cancha de microfutbol. Y se construira anden cuneta.	BOSA
5	07-274	PARQUE TINGUA TIBANICA	PARQUE DE ESCALA ZONAL	Calle 73 D Sur Carrera 78 A A 82 A Bis	$ 66.714.351,00	10 de noviembre de 2018	30 de noviembre de 2018				Se realizaran senderos nuevos que continuaran los senderos peatonales existentes.	BOSA
6	07-260	EL RECREO	PARQUE DE ESCALA METROPOLITANO	Calle 69a Sur 93d 45	$ 106.679.184,00	1 de diciembre de 2018	20 de enero de 2019				Se realizara nivelacion de adoquin en senderos peatonales, se renivelara cancha de baloncesto y cancha de microfutbol, y se cambiara cambiara cardemo por anden cuneta. Instalacion de bolardos metalicos y de concreto, instalacion de adoquin de concreto en zona de barrio	BOSA
7	08-034	PATIO BONITO	PARQUE DE ESCALA ZONAL	Entre Calle 33 Bis Sur Y Calle 34 Bis A Sur Y Entre Carrera 88d Y Avenida Carrera 89	$ 132.071.538,00	9 de enero de 2019	14 de marzo de 2019				Se renivelara la cancha de baloncesto y minifutbol. Se arreglaran senderos peatonales en concreto.	KENNEDY
8	08-144	BELLAVISTA DINDALITO	PARQUE DE ESCALA ZONAL	Cl 41 Sur Entre Kr 88 Y Kr 96c, Costado Suroccidental	$ 56.309.318,00	1 de diciembre de 2018	19 de enero de 2019				Renivelacion de loseta tipo IDU, y renivelacion de cancha de baloncesto. (3)	KENNEDY
9	08-241	CAYETANO CAÑIZARES	PARQUE DE ESCALA METROPOLITANO	Avenida Carrera 80 No 40b - 21 Sur Mj	$ -						CAMBIAR TABLETA MOORE DETERIORADA.	KENNEDY
10	08-791	SAN IGNACIO	PARQUE DE ESCALA ZONAL	Cl 6c Cr 94	$ -						Se realizara mantenimiento a la pista de patinaje.	KENNEDY
11	19-230	PARQUE MEISSEN	PARQUE DE ESCALA ZONAL	Entre Carrera 16c Y Carrera 17bis a Con El Costado Norte De La Calle 62bis	$ 235.712.285,00						Se intervendra zona de juegos infantiles y se colocara el piso caucho. Reconstruccion de cajas, mantenimiento de zona de adoquin	CIUDAD BOLIVAR
12	19-189	CANDELARIA LA NUEVA	PARQUE DE ESCALA ZONAL	Entre Calle 62 Sur Y Calle 62b Sur Y Entre Carrera 22i Y Carrera 23c	$ 131.777.297,00						Renivelacion de cancha de baloncesto, construccion de anden cuneta, mantenimiento de senderos.	CIUDAD BOLIVAR
13	19-231	LA ESTANCIA	PARQUE DE ESCALA ZONAL	Entre Calle 66 B Sur (carrera 7	$ 65.326.658,00						Se renivelara cancha de voleibol y de microfutbol, se cambiara cañuela por anden cuneta, mantenimiento de adoquin.	CIUDAD BOLIVAR
14	19-165	ARBOLIZADORA ALTA	PARQUE DE ESCALA ZONAL	Diagonal 72 D Sur Con Transv	$ 314.045.262,00						realizar concha multiple en concreto, y zona de juegos infantiles.	CIUDAD BOLIVAR
15	19-349	LA JOYA	PARQUE DE ESCALA ZONAL	Esquina Sur Occidental De La	$ 1.134.781,00						Desmonte y reinstalacion de adoquin, y suministro e instalacion de 2 bolardos.	CIUDAD BOLIVAR
16	05-088	CHUNIZA FAMACO	PARQUE DE ESCALA ZONAL	Ac 81 Sur 3a 18 Este	$ 48.868.778,00						Mantenimiento de adoquin y de loseta, limpieza de cardemo, arreglar jardineras.	USME
		VALOR PRESUPUESTADO			$ 2.185.609.471,69							
		VALOR DEL CONTRATO			$ 2.600.000.000,00	SALDO	$ 414.390.529,00					

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ACTA REUNION Nº 2 DE | COMITÉ ☑ | TECNICO ☐ | CONCERT. ☐ | INFORM. ☐ | REUNION ☐

FECHA		
8	NOVIEMBRE	2018
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No 3475 (Número de Contrato) DE 2018 (Año de suscripción)

TIPO DE CONTRATO Obra (Obra Pública o mantenimiento / Consultoría / Compra / Prestación de Servicios)

SUBDIRECCION

AREA

OBJETO DEL CONTRATO

CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES. GRUPO 2

LUGAR DE REUNION Instalaciones del IDRD (Dirección exacta del lugar de reunión)

I. PROPOSITO DE LA REUNION - LECTURA ACTA ANTERIOR - VERIFICACION DE COMPROMISOS

Compromisos:

- Presentar los Presupuestos Actualizados Timiza: Se cumplio el día 7 Noviembre.
- Presupuesto del Parque San Ignacio: Se entrega en comité.
- CBR en los parques Timiza y Naranjos: Se realizó el ensaye el día 7 de Noviembre.
- Reunion de los parque Tibanica y Palestina: Se cumplio.

II. TEMAS TRATADOS

Se inicia comité Nº2 a las 8:00am en compañía del IDRD, interventoría y Contratista Espacio Público.

En comité se recibe el Presupuesto del parque San Ignacio para revisión por parte de la interventoría.

Se le recuerda al contratista que para el día de hoy 8 de Noviembre deben radicar los informes mensuales de todas las áreas y se realizará Corte de Obra el día Viernes 9 Noviem.

TEMAS TECNICOS:

TIMIZA: Se da inicio al parque Timiza en la zona de Gimnasio, se realiza demolición manual de la carpeta Asfaltica.

PALESTINA: En la programacion de Obra se programó el inicio el día 6 de Noviembre, se solicita tener en cuenta las fechas de inicio para no generar retrasos en Obra.

El contratista manifiesta que el día Martes 13 de Noviembre enviará los resultados de los CBR por correo a la interventoría.

El contratista Espacio Publico tiene el PMT aprobada

ACTA REUNION Nº 2 DE | COMITÉ ☑ | TECNICO ☐ | CONCERT. ☐ | INFORM. ☐ | REUNION ☐

FECHA		
8	NOVIEMBRE	2018
dd	mm	aaaa
Página	de	

CONTRATO No 3475 DE 2018

hasta el 17 de enero de 2019.
El IDRD manifiesta que las Polizas del cto 3475 estan aprobadas.
AREA SOCIAL.
Se han adelantado las socializaciones de los diferentes parques.
Para el día de mañana 9 de Nov se tiene programada la reunion en el Parque el Recreo.
El Area Social solicita un cronograma de inicio de las diferentes parques para programar la Socializacion.
TEMA AMBIENTAL Y SST.
El contrato ya cuenta con PIN.
La escombrera que van a utilizar es Cemex.
La inventoria solcita al contratista que envien la lista de los trabajadores que van a ingresar al contrato unicamente.
Se solicita enviar la documentacion de la maquinaria, y volquetas que van a ingresar al proyecto.
Se le recuerda al contratista que cuando se retire el personal deben realizar el Paz y Salva.
En comité de Obra el contratista hace entrega del Informe Ambiental y SST Nº 1 correspondiente del TOA 30 de Octubre mediante oficio CEP-3475-020.
El contratista manifiesta que radicará el día de hoy 8 de Noviem el Presupuesto Actualizado.
Se corrige que No son los presupuestos sino las Programaciones.

ACTA REUNION Nº 2 DE | COMITÉ ☑ | TECNICO ☐ | CONCERT. ☐ | INFORM. ☐ | REUNION ☐

FECHA		
8	NOVIEMBRE	2018
dd	mm	aaaa
Página		de

CONTRATO No 3475 DE 2018

III. DECISIONES y/o COMPROMISOS PACTADOS — RESPONSABLES

- Entregar el levantamiento del Parque Villa del Río — Contratista.
- Entregar el levantamiento del parque Meissen 15 Nov/18. — Contratista.
- Entregar el ajuste del Presupuesto del Parque San Ignacio - 16 Nov/18 — Contratista

VI. PROXIMA REUNION

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los que intervienen en ella en Bogotá D.C., a los

Ocho (8) días del mes de NOVIEMBRE de 2018

PARTICIPANTES	EN REPRESENTACION DE	FIRMA
Vladimir Polo Paz	Interventoria	
JOSE H. PAYARES	CTISD – CEP	
[illegible]	CONSORCIO V.	
Paula A. Romero V.	CONSORCIO E.P.	
Mabel Astrid Rodriguez	Consorcio E P	Mabel A Rodriguez
Fabiola Nieto C	Consorcio EP	
Yesica Quineme	Interventoria VPP	
Mg. Luisa Esplobar O.	Interventoria VPP	
Angie Castro	Interventoria VPP	
José Ismael Ramirez	IDRD-	
[illegible]	Interventoria VPP	
Sandra Lopez	Interventoria VPP	
Shairo Miranda O	Residente Social CEP	Shairo Miranda V.

Cuando se requieran mas firmas, anexar a la presente acta el formato de lista de asistencia

									Cto Obra Consorcio Espacio Publico	3475 de 2018
									Cto Interventoia Vladimir Polo	3450 de 2018
									Fecha	6 de Noviembre 2018
	COD	PARQUE	VALOR PRESUPUESTADO	FECHA DE TERMINACION	VALOR EJECUTADO	%AVANCE EJECUTADO	%AVANCE PROGRAMADO	ATRASO / AVANCE	ACTIVIDADES	LOCALIDAD
1	07-036	PARQUE TIMIZA VILLA DEL RIO	$ 504.450.971,00	15 de marzo de 2019	$8.839.583,00	1,8%	1,8%	0,00%	Se priorizo cancha de baloncesto y voleibol, y zona de juegos para instalacion de piso caucho	BOSA
2	07-152	PAVCO AUTOPISTA SUR	$ -					0,0%	No se han definido las actividades a ejecutar.	BOSA
3	07-035	PARQUE NARANJOS	$ 135.896.972,00	14 de enero de 2019		0,0%		0,0%	Se renivelara la cancha de baloncesto, se instalara cañuela prefabricada, y se realizara nivelacion del adoquin. Se arreglara los senderos peatonales en asfalto, y se instalara el piso caucho en la zona de juegos.	BOSA
4	07-165	PALESTINA	$ 116.435.469,00	31 de diciembre de 2018		0,0%		0,0%	Se reconstruira la Cancha de microfutbol. Y se construira anden cuneta.	BOSA
5	07-274	PARQUE TINGUA TIBANICA	$ 66.714.351,00	30 de noviembre de 2018		0,0%		0,0%	Se realizaran senderos nuevos que continuaran los senderos peatonales existentes.	BOSA
6	07-260	EL RECREO	$ 106.679.184,00	20 de enero de 2019		0,0%		0,0%	Se realizara nivelacion de adoquin en senderos peatonales, se renivelara cancha de baloncesto y cancha de microfutbol, y se cambiara cambiara carcamo por anden cuneta. Instalacion de bolardos metalicos y de concreto, instalacion de adoquin de concreto en zona de barras	BOSA
7	08-034	PATIO BONITO	$ 132.071.538,00	14 de marzo de 2019		0,0%		0,0%	Se renivelara la cancha de baloncesto y microfutbol, Se arreglaran senderos peatonales en concreto.	KENNEDY
8	08-144	BELLAVISTA DINDALITO	$ 56.309.318,00	19 de enero de 2019		0,0%		0,0%	Renivelacion de loseta tipo IDU, y renivelacion de cancha de baloncesto.	KENNEDY
9	08-241	CAYETANO CAÑIZARES	$ -					0,0%	CAMBIAR TABLETA MOORE DETERIORADA	KENNEDY
10	08-791	SAN IGNACIO	$ -					0,0%	Se realizara mantenimiento a la pista de patinaje.	KENNEDY
11	19-230	PARQUE MEISSEN	$ 235.712.265,00			0,0%		0,0%	Se intervendra zona de juegos infantiles y se colocara el piso caucho. Reconstruccion de cajas, mantenimiento de zona de adoquin	CIUDAD BOLIVAR

845

12	19-189	CANDELARIA LA NUEVA	$ 131.777.297,00			0,0%		0,0%	Renivelacion de cancha de baloncesto, construccion de anden cuneta, mantenimiento de senderos.	CIUDAD BOLIVAR
13	19-231	LA ESTANCIA	$ 65.326.658,00			0,0%		0,0%	Se renivelara cancha de voleibol y de microfutbol, se cambiara cañuela por anden cuneta, mantenimiento de adoquin.	CIUDAD BOLIVAR
14	19-188	ARBOLIZADORA ALTA	$ 314.048.262,00			0,0%		0,0%	realizar cancha multiple en concreto, y zona de juegos infantiles.	CIUDAD BOLIVAR
15	19-349	LA JOYA	$ 1.134.761,00			0,0%		0,0%	Desmonte y reinstalacion de adoquin, y suministro e instalacion de 2 bolardos.	CIUDAD BOLIVAR
16	05-066	CHUNIZA FAMACO	$ 46.866.778,00			0,0%		0,0%	Mantenimiento de adoquin y de loseta, limpieza de carcamo, arreglar jardineras.	USME
VALOR PRESUPUESTADO			$ 1.915.423.864,00							
VALOR DEL CONTRATO			$ 2.600.000.000,00							

ANEXO TÉCNICO N°11
Planes de manejo de tráfico

COI No. 42
OCTUBRE 18 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
60441	CUADRANTE: DG 73 SUR Y 50m AL ORIENTE DE LA DG 73 SUR ENTRE 75m AL SUR DE LA KR 79BISA Y 145m AL SUR DE LA KR 79BISA		CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	19-oct-18	17-ene-19	07:00-17:00	24 HORAS	IDRD-3475-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE TIBAMICA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA; DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO POLISOMBRA EL CUAL DEBE PERMANECER EN BUEN ESTADO Y MANTENERLO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES.	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	338699-2018
60442	CL 69 SUR 20m AL OCCIDENTE DE LA KR 97C		CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	19-oct-18	17-ene-19	07:00-17:00	24 HORAS	IDRD-3475-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE PARQUE . IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO.	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	338699-2018
60443	CUADRANTE: KR 97C Y KR 100 ENTRE CL 68A SUR Y CANAL SANTA ISABEL		CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	19-oct-18	17-ene-19	07:00-17:00	24 HORAS	IDRD-3475-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE RECREO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO POLISOMBRA EL CUAL DEBE PERMANECER EN BUEN ESTADO Y MANTENERLO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES.	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	338699-2018
60444	CUADRANTE: 25m AL SUR DE LA CL 40 SUR Y 55m AL SUR DE LA CL 40 SUR ENTRE 15m AL ORIENTE DE LA KR 96 Y 65m AL ORIENTE DE LA KR 96		CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	19-oct-18	17-ene-19	07:00-16:00	24 HORAS	IDRD-3475-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE DINDALITO (06-144). PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN Y ZONAS VERDES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION O AFECTACION DE LOS ANDENES PERIMETRALES AL PARQUE.	SI	KENNEDY	LINA Y. RODRIGUEZ C.	338697-2018
60445	CL 40 SUR 30m AL ORIENTE DE LA KR 95A		CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	19-oct-18	17-ene-19	07:00-16:00	07:00-16:00	IDRD-3475-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE DINDALITO, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO	SI	KENNEDY	LINA Y. RODRIGUEZ C.	338697-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no le exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 55-63-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 020 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 098 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 020 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o cerrarse mediante vallas plásticas entrelazadas.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Corral Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 42

OCTUBRE 18 DE 2018

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	ING. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
50441	CUADRANTE: DG 73 SUR Y 60m AL ORIENTE DE LA DG 73 SUR ENTRE 75m AL SUR DE LA KR 78BISA Y 145m AL SUR DE LA KR 78BISA		CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	19-oct-18	17-ene-19	07:00-17:00	24 HORAS	IDRD-3475-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE TIBANICA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO POLISOMBRA EL CUAL DEBE PERMANECER EN BUEN ESTADO Y MANTENERLO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES, NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DE LA ZONA DE OBRA, SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES.	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	338599-2018
50442	CL 69 SUR 20m AL OCCIDENTE DE LA KR 87C		CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	19-oct-18	17-ene-19	07:00-17:00	24 HORAS	IDRD-3475-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE PARQUE , IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO.	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	338599-2018
50443	CUADRANTE: KR 97C Y KR 100 ENTRE CL 68A SUR Y CANAL SANTA ISABEL		CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	19-oct-18	17-ene-19	07:00-17:00	24 HORAS	IDRD-3475-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE RECREO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO POLISOMBRA EL CUAL DEBE PERMANECER EN BUEN ESTADO Y MANTENERLO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DE LA ZONA DE OBRA, SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES.	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	338599-2018
50444	CUADRANTE: 25m AL SUR DE LA CL 40 SUR Y 55m AL SUR DE LA CL 40 SUR ENTRE 15m AL ORIENTE DE LA KR 96 Y 65m AL ORIENTE DE LA KR 96		CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	19-oct-18	17-ene-19	07:00-18:00	24 HORAS	IDRD-3475-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE DINDALITO (06-144), PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN Y ZONAS VERDES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION O AFECTACION DE LOS ANDENES PERIMETRALES AL PARQUE.	SI	KENNEDY	LINA Y. RODRIGUEZ C.	338697-2018
50445	CL 40 SUR 30m AL ORIENTE DE LA KR 95A		CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	19-oct-18	17-ene-19	07:00-18:00	07:00-18:00	IDRD-3475-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE DINDALITO, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO	SI	KENNEDY	LINA Y. RODRIGUEZ C.	338697-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no le exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras viales.

A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 58-59-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones."
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del oficio del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o cerrarse mediante mallatines plásticos entretejidos.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas establecidas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Correal Huertas
Director de Control y Vigilancia

COI No. 42
OCTUBRE 18 DE 2018
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - DIRECCIÓN DE CONTROL Y VIGILANCIA

No.	DIRECCIÓN DE LA OBRA		CONTRATISTA	FECHA		HORARIO DE TRABAJO	HORARIO DE CIERRE	No. CONTRATO	OBSERVACIONES	AUTORIZADO	LOCALIDAD	RES. RESPONSABLE	No RADICADO SDM
	INICIO	FIN		INICIO	FIN								
50441	CUADRANTE: DG 73 SUR Y 50m AL ORIENTE DE LA DG 73 SUR ENTRE 75m AL SUR DE LA KR 79BISA Y 145m AL SUR DE LA KR 79BISA		CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	19-oct-18	17-ene-19	07:00-17:00	24 HORAS	IDRD-3475-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE TIBANICA PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO POLISOMBRA EL CUAL DEBE PERMANECER EN BUEN ESTADO Y MANTENERLO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES.	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	338690-2018
50442	CL 69 SUR 20m AL OCCIDENTE DE LA KR 97C		CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	19-oct-18	17-ene-19	07:00-17:00	24 HORAS	IDRD-3475-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION DE PARQUE , IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO.	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	338690-2018
50443	CUADRANTE: KR 97C Y KR 100 ENTRE CL 68A SUR Y CANAL SANTA ISABEL		CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	19-oct-18	17-ene-19	07:00-17:00	24 HORAS	IDRD-3475-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE RECREO PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, SE DEBE IMPLEMENTAR TODA LA SEÑALIZACION PROPUESTA. DEBE REALIZARSE CERRAMIENTO POLISOMBRA EL CUAL DEBE PERMANECER EN BUEN ESTADO Y MANTENERLO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. SE DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO CON EL FIN DE REGULAR EL TRANSITO PEATONAL. NO SE AUTORIZA POR NINGUN MOTIVO INTERVENCION SOBRE LOS ANDENES. NO SE PERMITE ACOPIO DE MATERIAL NI EL ESTACIONAMIENTO DE MAQUINARIA O LA ACTIVIDAD DE CARGUE Y DESCARGUE POR FUERA DE LA ZONA DE OBRA. SE DEBE INFORMAR A LA COMUNIDAD AFECTADA DE FORMA PREVIA A LA IMPLEMENTACION DEL PMT LAS RESTRICCIONES Y DEMAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN EL MISMO. LA ZONA DE OBRA DEBE ESTAR TOTALMENTE AISLADA PARA IMPEDIR EL INGRESO DE PEATONES.	SI	BOSA	ROBERTO G. MARTINEZ G.	338690-2018
50444	CUADRANTE: 25m AL SUR DE LA CL 40 SUR Y 55m AL SUR DE LA CL 40 SUR ENTRE 15m AL ORIENTE DE LA KR 96 Y 65m AL ORIENTE DE LA KR 96		CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	19-oct-18	17-ene-19	07:00-18:00	24 HORAS	IDRD-3475-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE PARCIAL DEL PARQUE DINDALITO (08-104), PARA ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. SE DEBE GARANTIZAR LA CIRCULACION DE PEATONES SOBRE EL ANDEN Y ZONAS VERDES CON AYUDA DE AUXILIARES DE TRANSITO DANDO PRIORIDAD A ESTE CUANDO SE REALICE LA MANIOBRA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS. REALIZAR CERRAMIENTO CON POLISOMBRA DE ACUERDO A LOS PLANOS PRESENTADOS BRINDANDO SEGURIDAD A USUARIOS Y PEATONES. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. NO SE AUTORIZA INTERVENCION O AFECTACION DE LOS ANDENES PERIMETRALES AL PARQUE.	SI	KENNEDY	LINA Y. RODRIGUEZ C.	338697-2018
50445	CL 40 SUR 30m AL ORIENTE DE LA KR 95A		CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	19-oct-18	17-ene-19	07:00-18:00	07:00-18:00	IDRD-3475-2018	LA SDM AUTORIZA PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS COSTADO SUR, DURANTE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DEL PARQUE DINDALITO, IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS Y EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS AL INICIO DE LA OBRA Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. SE DEBEN ACOGER A LA NORMATIVIDAD EXISTENTE EN CUANTO A LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA. NO SE AUTORIZA ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS DE OBRA FUERA DEL PREDIO	SI	KENNEDY	LINA Y. RODRIGUEZ C.	338697-2018

NORMATIVIDAD
El plan de manejo de tránsito (PMT) debe cumplir con lo establecido en el manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad (SDM) le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

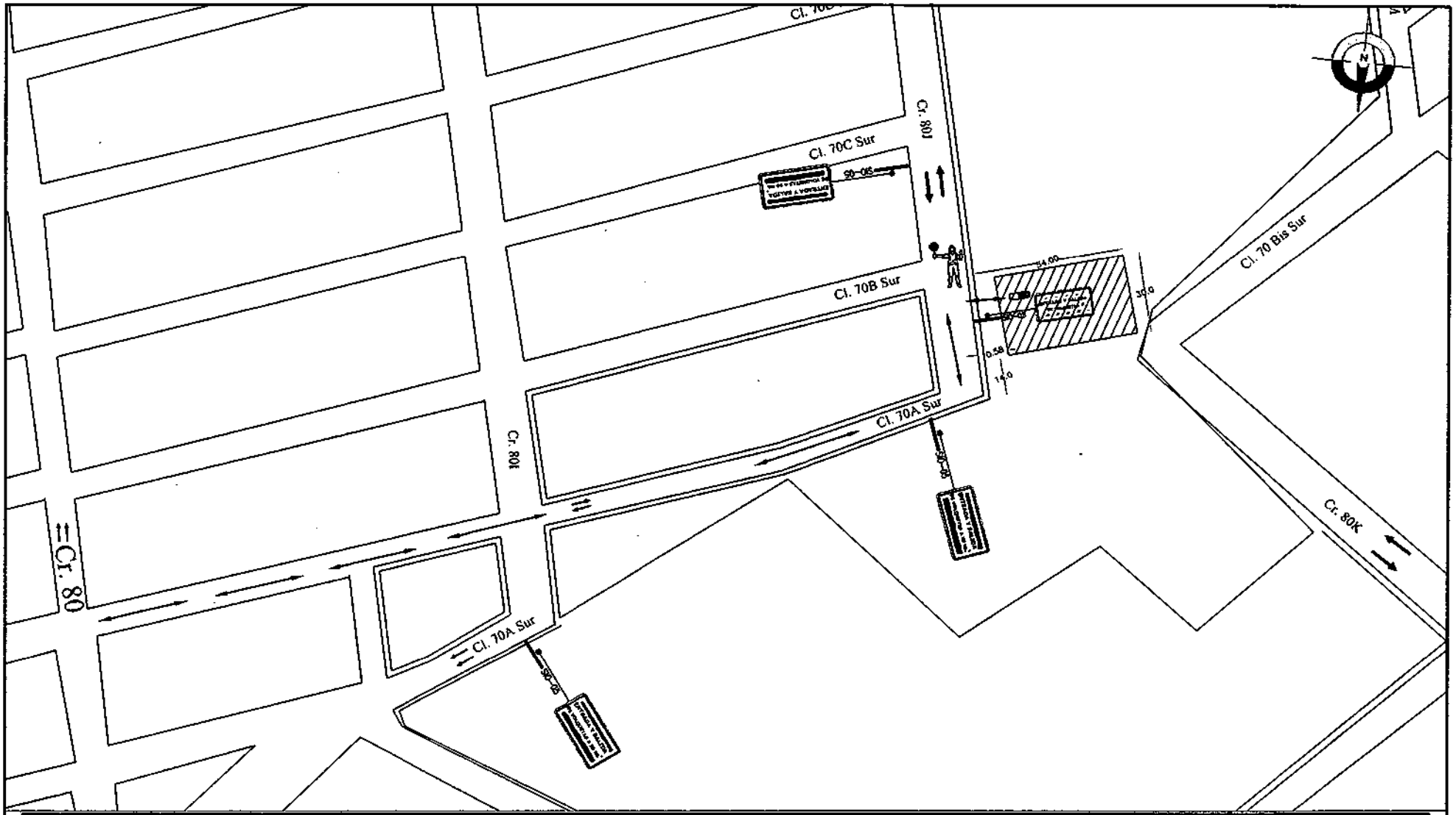
A. ESPACIO PÚBLICO
Según Ley 769 de 2002 "Código Nacional de Tránsito Terrestre": Artículos 55-69-76-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS
Decreto 034 del 05 de febrero 2009 "Por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 575 del 17 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se dictan disposiciones para el mejor ordenamiento del tránsito de vehículos automotores de servicio particular por las vías públicas en el Distrito Capital, y se derogan los Decretos Distritales 271 y 300 de 2012"
Decreto 520 de noviembre 13 2013 "Por el cual se establecen restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"
Decreto 690 del 31 de diciembre de 2013 "Por medio del cual se modifica el Decreto 520 de 2013, que establece restricciones y condiciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el área urbana del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"

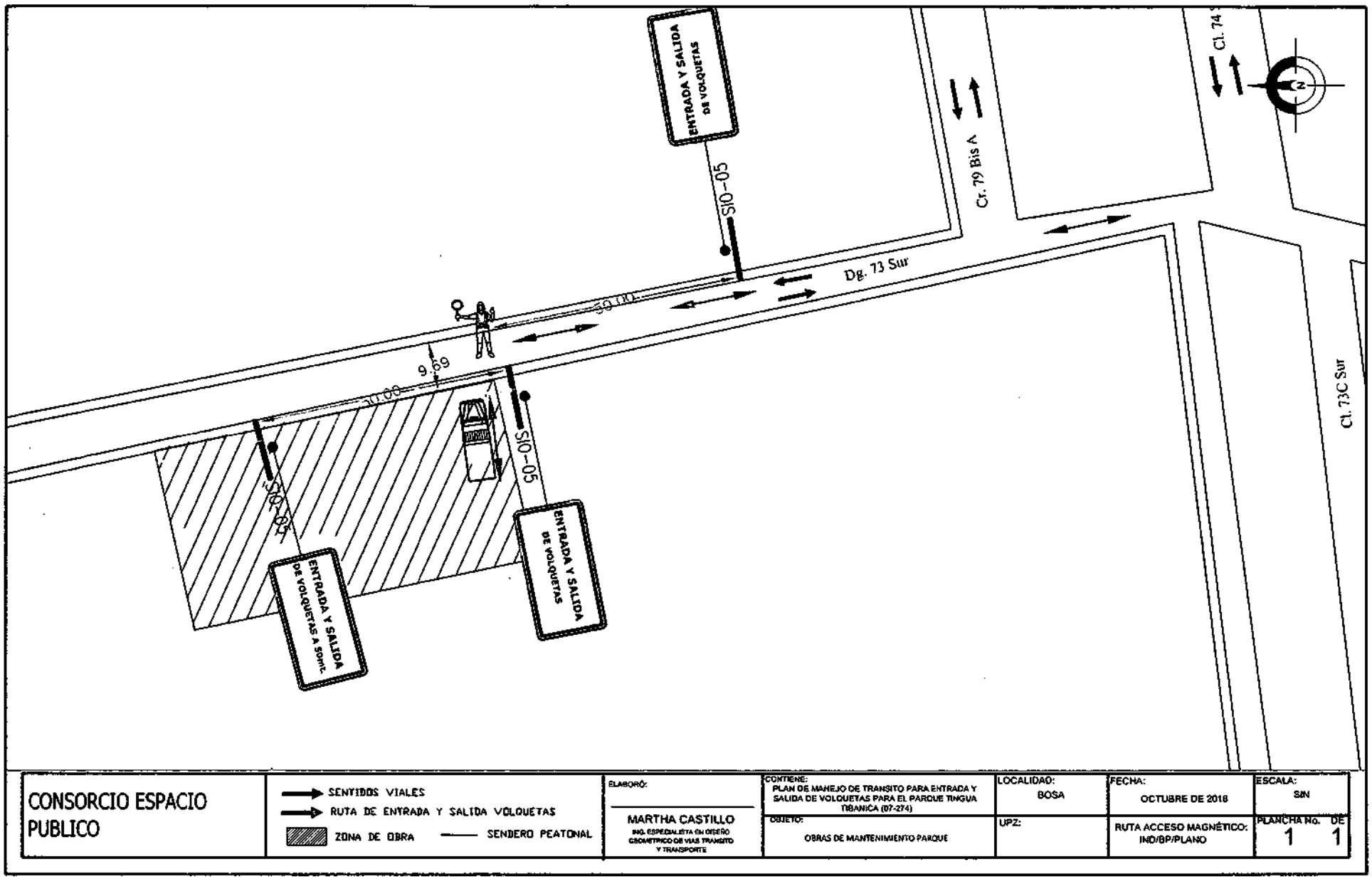
NOTA
1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento o la implementación del PMT.
2. No se permite acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 17 de la SDM.
5. Para excavaciones con profundidad superior a 0.3m, deberán aislarse y/o cerrarse mediante vallas plásticas entretejidas.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantarse el cierre y habilitar la zona proveyendo en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de señalización vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas en el Concepto Técnico 18 de la SDM.

Ing. Nicolás Adolfo Corral Huertas
Director de Control y Vigilancia

818

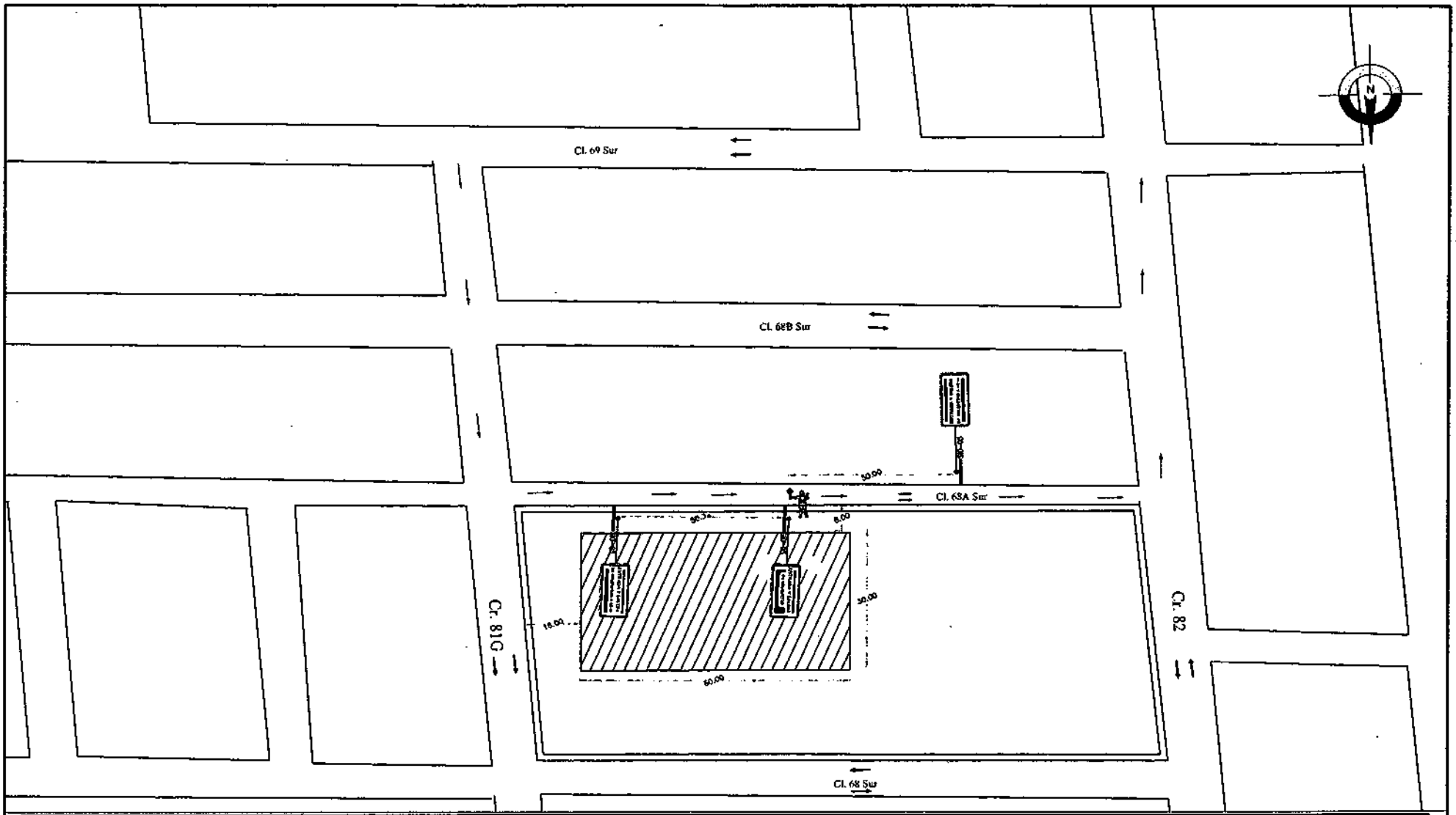


CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	SENTIDOS VIALES RUTA DE ENTRADA Y SALIDA VOLQUETAS ZONA DE OBRA — SENDERO PEATONAL	ELABORÓ: MARTHA CASTILLO ING. ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMETRICO DE VIAS TRANSITO Y TRANSPORTE	CONTIENE: PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS PARA EL PARQUE NARANJOS (07-035) OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO PARQUE	LOCALIDAD: BOSA UPZ:	FECHA: OCTUBRE DE 2018 RUTA ACCESO MAGNÉTICO: IND/BP/PLANO	ESCALA: SIN PLANCHA No. 2 DE 2

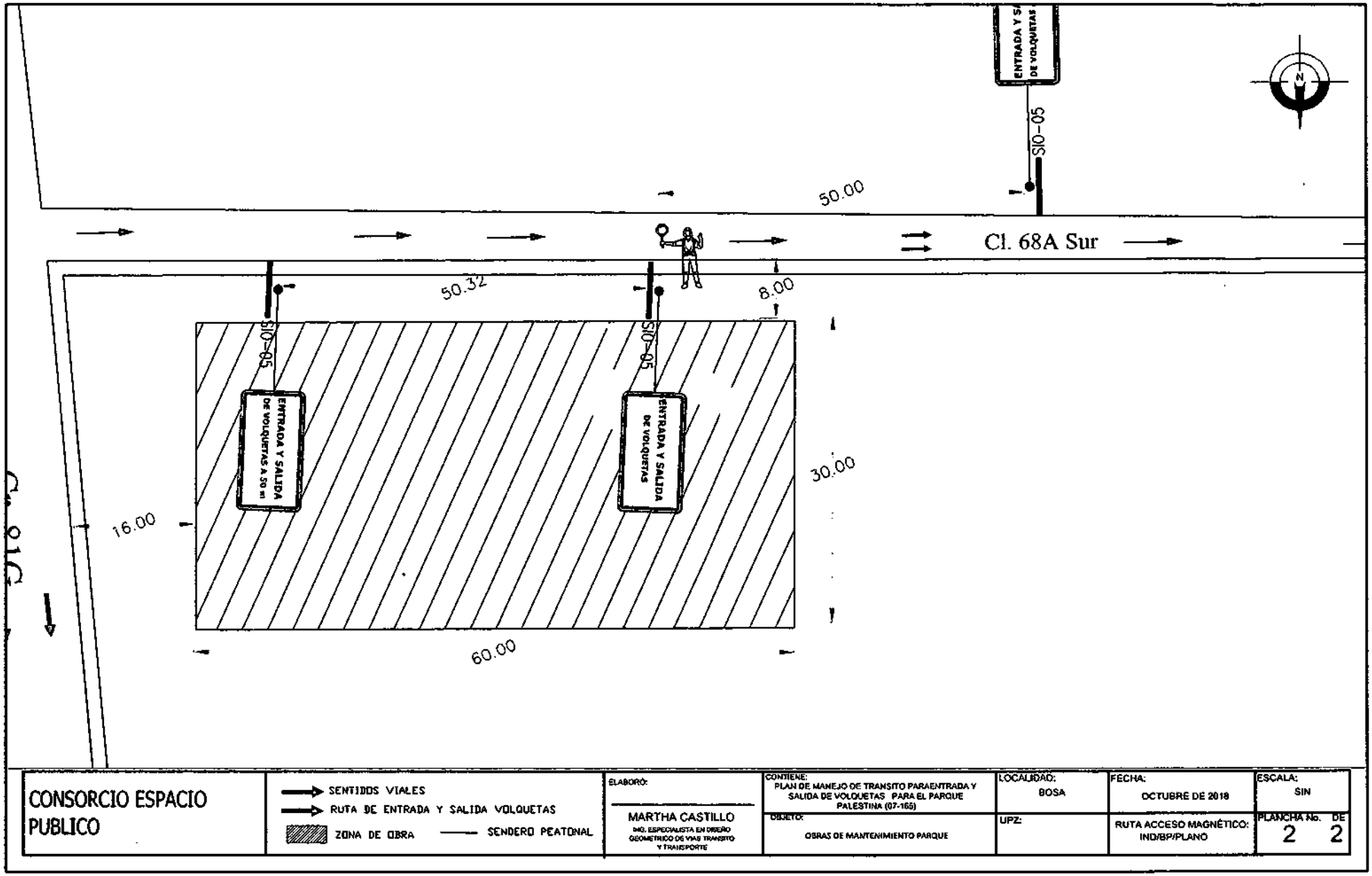


CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	SENTIDOS VIALES RUTA DE ENTRADA Y SALIDA VOLQUETAS ZONA DE OBRA — SENDERO PEATONAL	ELABORÓ: MARTHA CASTILLO ING. ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMETRICO DE VIAS TRANSITO Y TRANSPORTE	CONTIENE: PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS PARA EL PARQUE TINGUA TIBANICA (07-274) OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO PARQUE	LOCALIDAD: BOSA UPZ:	FECHA: OCTUBRE DE 2018 RUTA ACCESO MAGNÉTICO: IND/BP/PLANO	ESCALA: SIN PLANCHA No. 1 DE 1

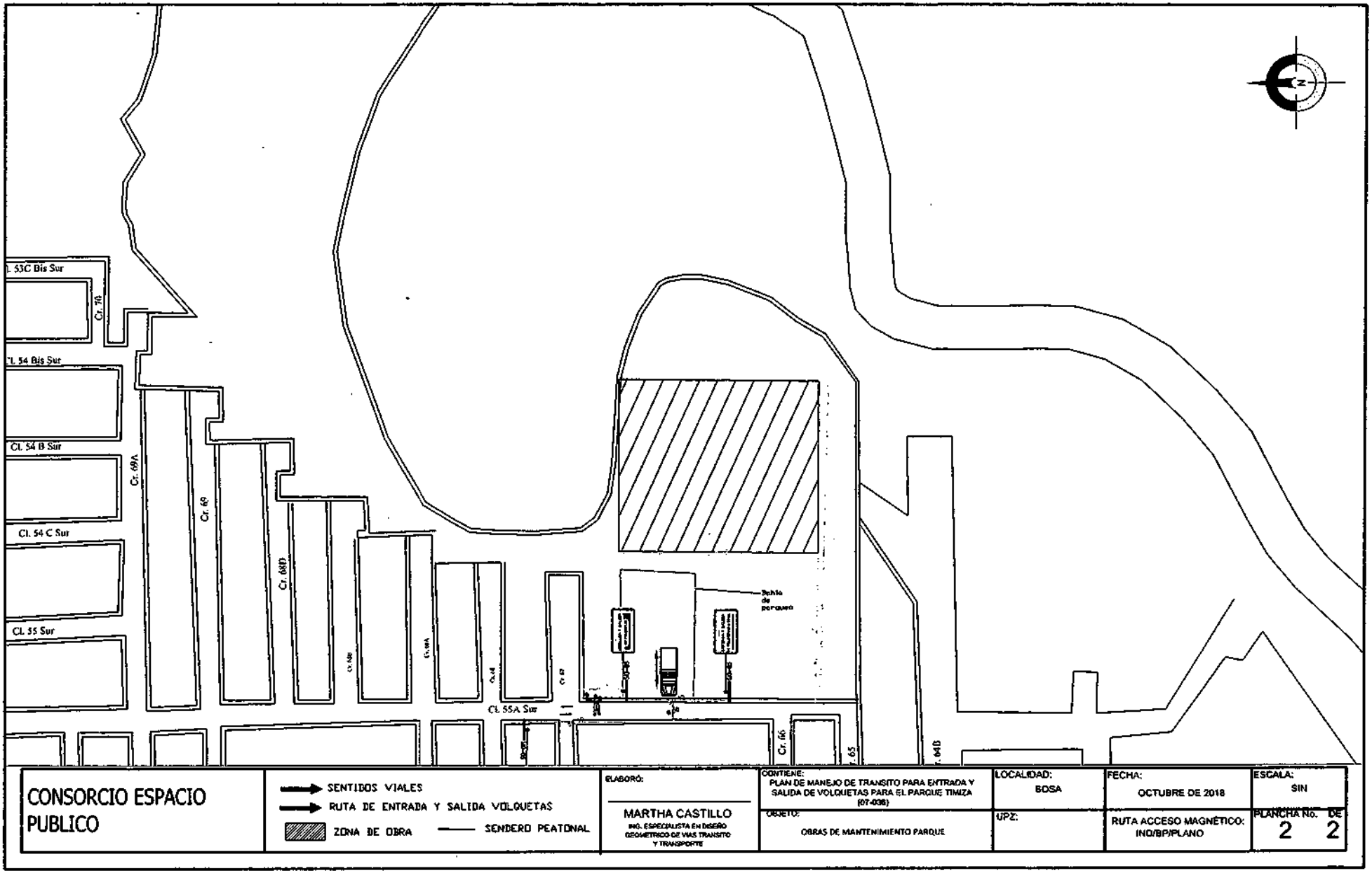
818



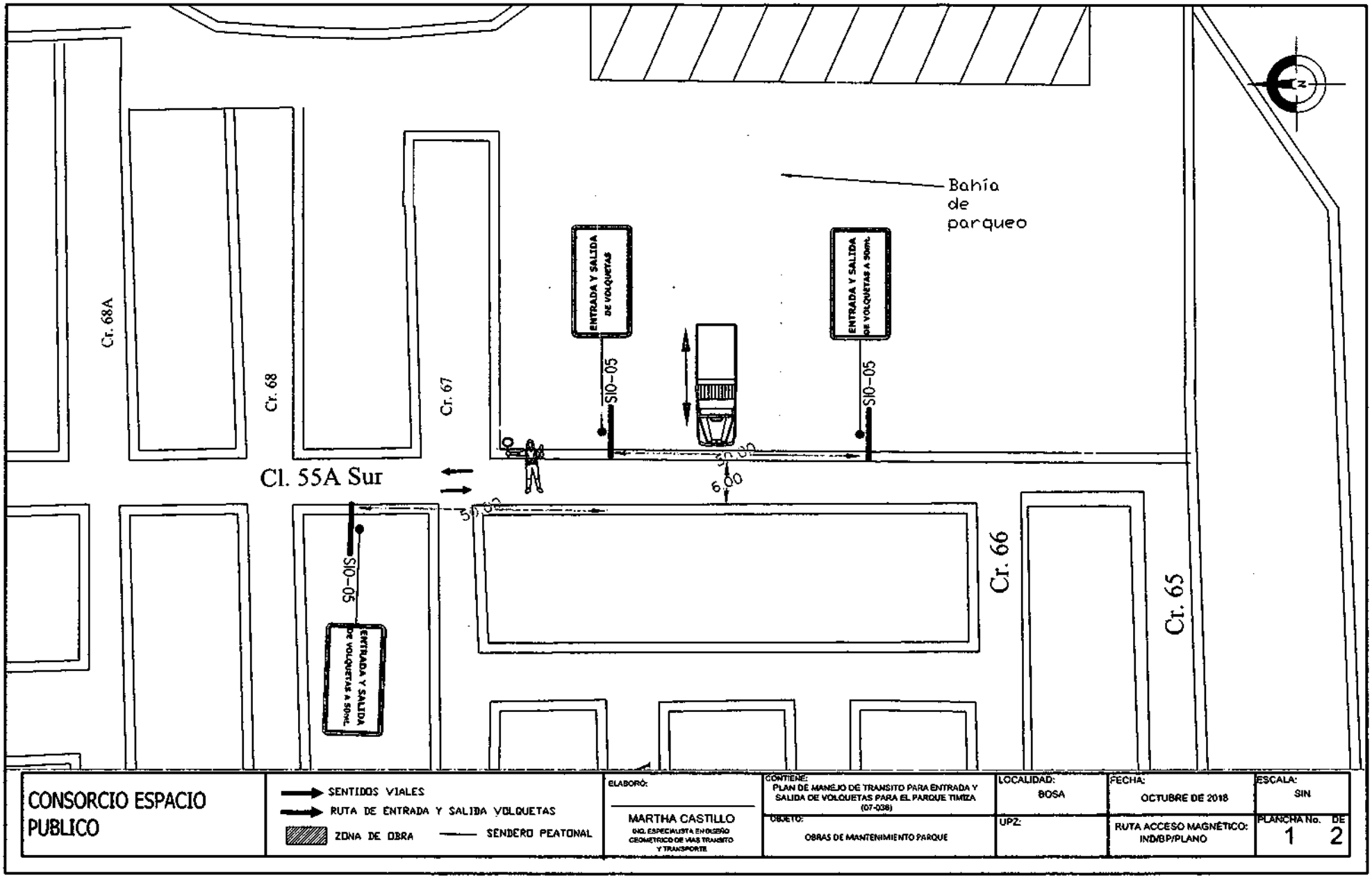
CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	SENTIDOS VIALES RUTA DE ENTRADA Y SALIDA VOLQUETAS ZONA DE OBRA — SENDERO PEATONAL	ELABORO: MARTHA CASTILLO IND. ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMETRICO DE VIAS TRANSITO Y TRANSPORTE	CONTIENE: PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PARAENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS PARA EL PARQUE PALESTINA (07-165) OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO PARQUE	LOCALIDAD: BOSA UPZ:	FECHA: OCTUBRE DE 2018 RUTA ACCESO MAGNÉTICO: IND/BP/PLANO	ESCALA: SIN PLANCHA No. 1 DE 2



CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	SENTIDOS VIALES RUTA DE ENTRADA Y SALIDA VOLQUETAS ZONA DE OBRA — SENDERO PEATONAL	ELABORÓ: MARTHA CASTILLO ING. ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMETRICO DE VIAS TRANSITO Y TRANSPORTE	CONTIENE: PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PARAENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS PARA EL PARQUE PALESTINA (07-165) OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO PARQUE	LOCALIDAD: BOSA UPZ:	FECHA: OCTUBRE DE 2018 RUTA ACCESO MAGNÉTICO: IND/BP/PLANO	ESCALA: SIN PLANCHA No. 2 DE 2



CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	SENTIDOS VIALES RUTA DE ENTRADA Y SALIDA VOLQUETAS ZONA DE OBRA — SENDERO PEATONAL	ELABORÓ: MARTHA CASTILLO ING. ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMETRICO DE VIAS TRANSITO Y TRANSPORTE	CONTIENE: PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS PARA EL PARQUE TIMIZA (07-036)	LOCALIDAD: BOSA	FECHA: OCTUBRE DE 2018	ESCALA: SIN
			OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO PARQUE	UPZ:	RUTA ACCESO MAGNÉTICO: INO/BP/PLANO	PLANCHA No. 2 DE 2



CONSORCIO ESPACIO PUBLICO

SENTIDOS VIALES
RUTA DE ENTRADA Y SALIDA VOLQUETAS
ZONA DE OBRA
SENDERO PEATONAL

ELABORÓ:
MARTHA CASTILLO
ING. ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMETRICO DE VIAS TRANSITO Y TRANSPORTE

CONTIENE:
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS PARA EL PARQUE TIMIZA (07-038)

OBJETO:
OBRAS DE MANTENIMIENTO PARQUE

LOCALIDAD: BOSA

UPZ:

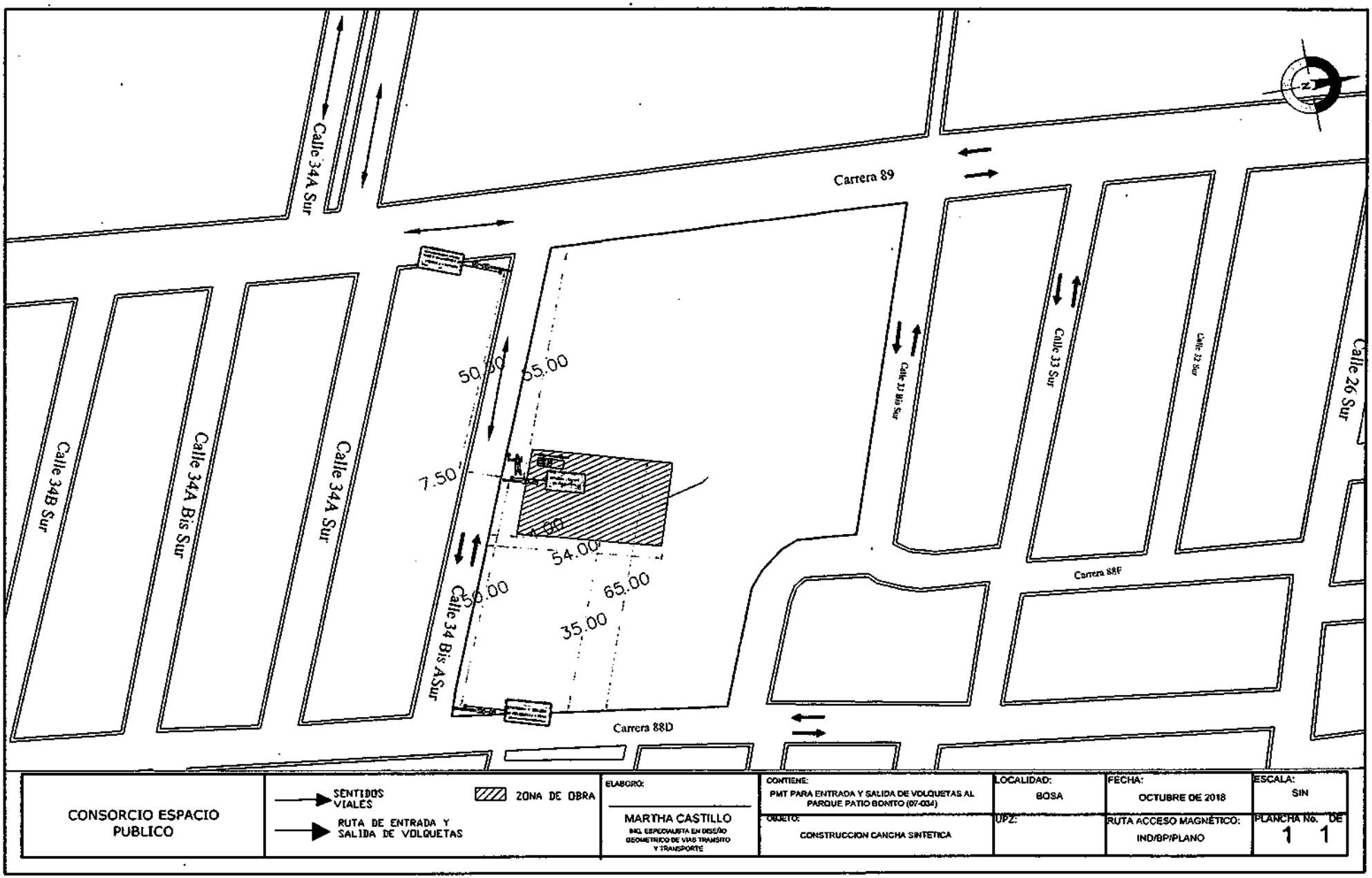
FECHA: OCTUBRE DE 2018

RUTA ACCESO MAGNÉTICO: IND/BP/PLANO

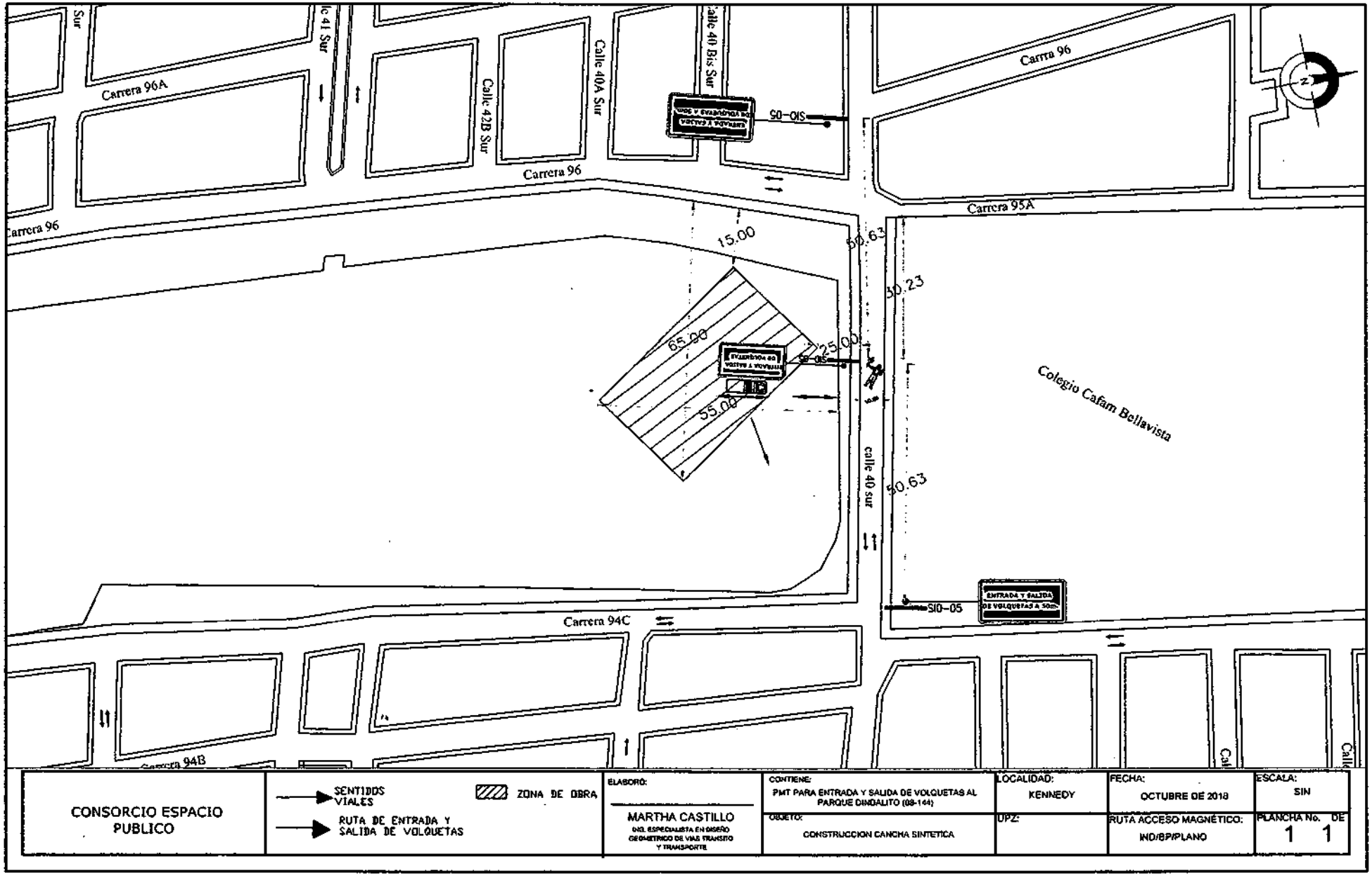
ESCALA: SIN

PLANCHA No. 1 DE 2

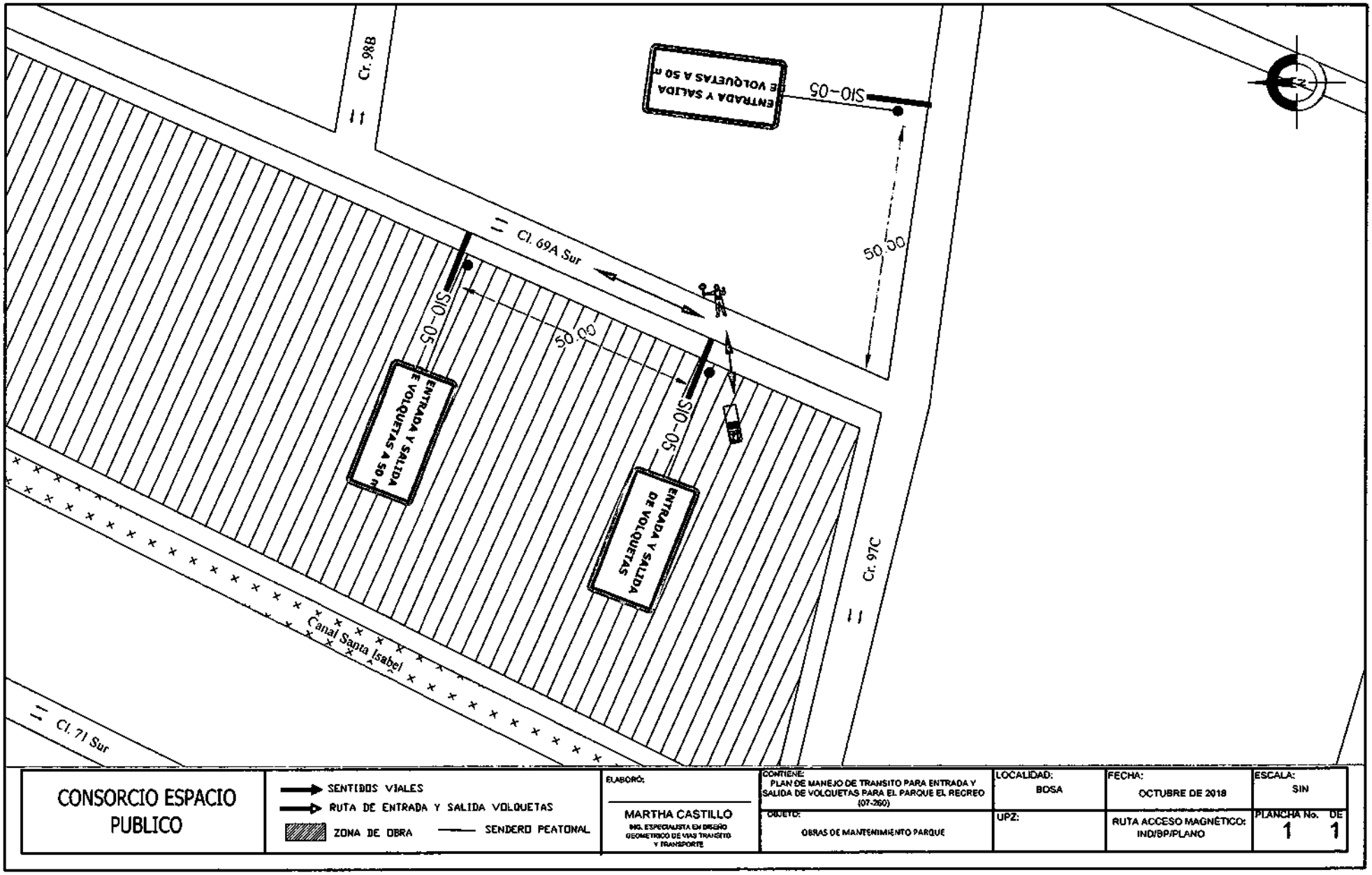
188



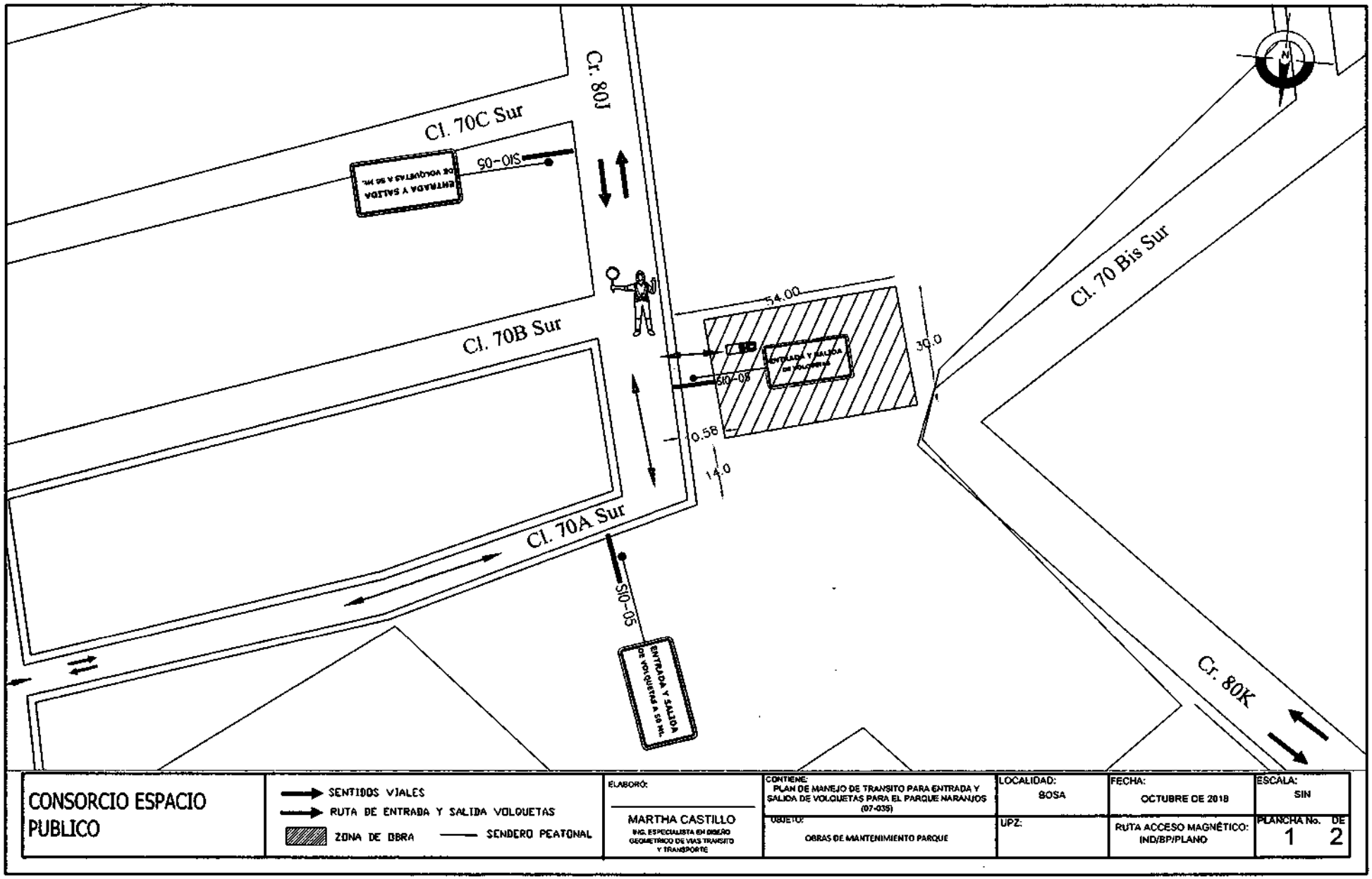
CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	SENTIDOS VIALES; ZONA DE OBRA; RUTA DE ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS	ELABORO: MARTHA CASTILLO, ING. ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMETRICO DE VIAS TRANSITO Y TRANSPORTE	CONTIENE: PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS AL PARQUE PATIO BONITO (07-034)	LOCALIDAD: BOSA	FECHA: OCTUBRE DE 2018	ESCALA: SIN
			OBJETO: CONSTRUCCION CANCHA SINTETICA	UPZ:	RUTA ACCESO MAGNÉTICO: IND/BP/PLANO	PLANCHA No. 1 DE 1



CONSORCIO ESPACIO PUBLICO		ELABORÓ: MARTHA CASTILLO, ING. ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMETRICO DE VIAS TRANSITO Y TRANSPORTE	CONTIENE: PMT PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS AL PARQUE DINDALITO (08-144)	LOCALIDAD: KENNEDY	FECHA: OCTUBRE DE 2018	ESCALA: SIN
			OBJETO: CONSTRUCCION CANCHA SINTETICA	UPZ:	RUTA ACCESO MAGNÉTICO: IND/BP/PLANO	PLANCHA No. 1 DE 1

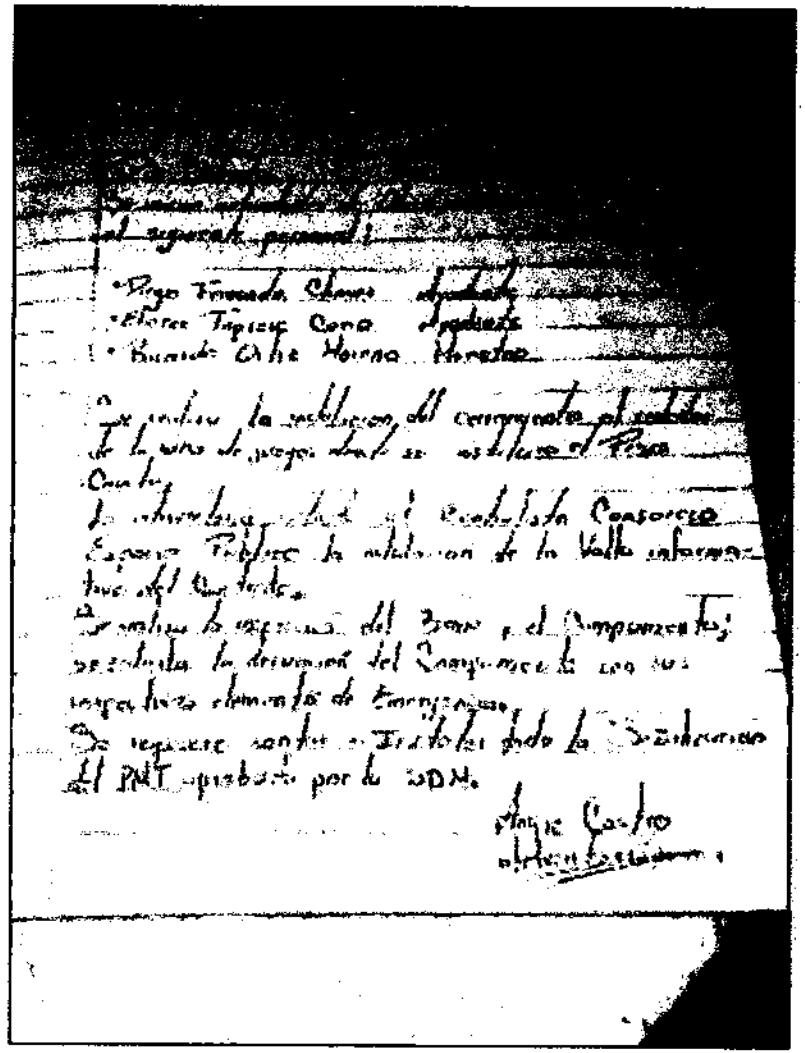


CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	SENTIDOS VIALES RUTA DE ENTRADA Y SALIDA VOLQUETAS ZONA DE OBRA — SENDERO PEATONAL	ELABORÓ: MARTHA CASTILLO ING. ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMETRICO DE VIAS TRANSITO Y TRANSPORTE	CONTIENE: PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS PARA EL PARQUE EL RECREO (07-260)	LOCALIDAD: BOSA	FECHA: OCTUBRE DE 2018	ESCALA: SIN
			OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO PARQUE	UPZ:	RUTA ACCESO MAGNÉTICO: IND/BP/PLANO	PLANCHA No. 1 DE 1

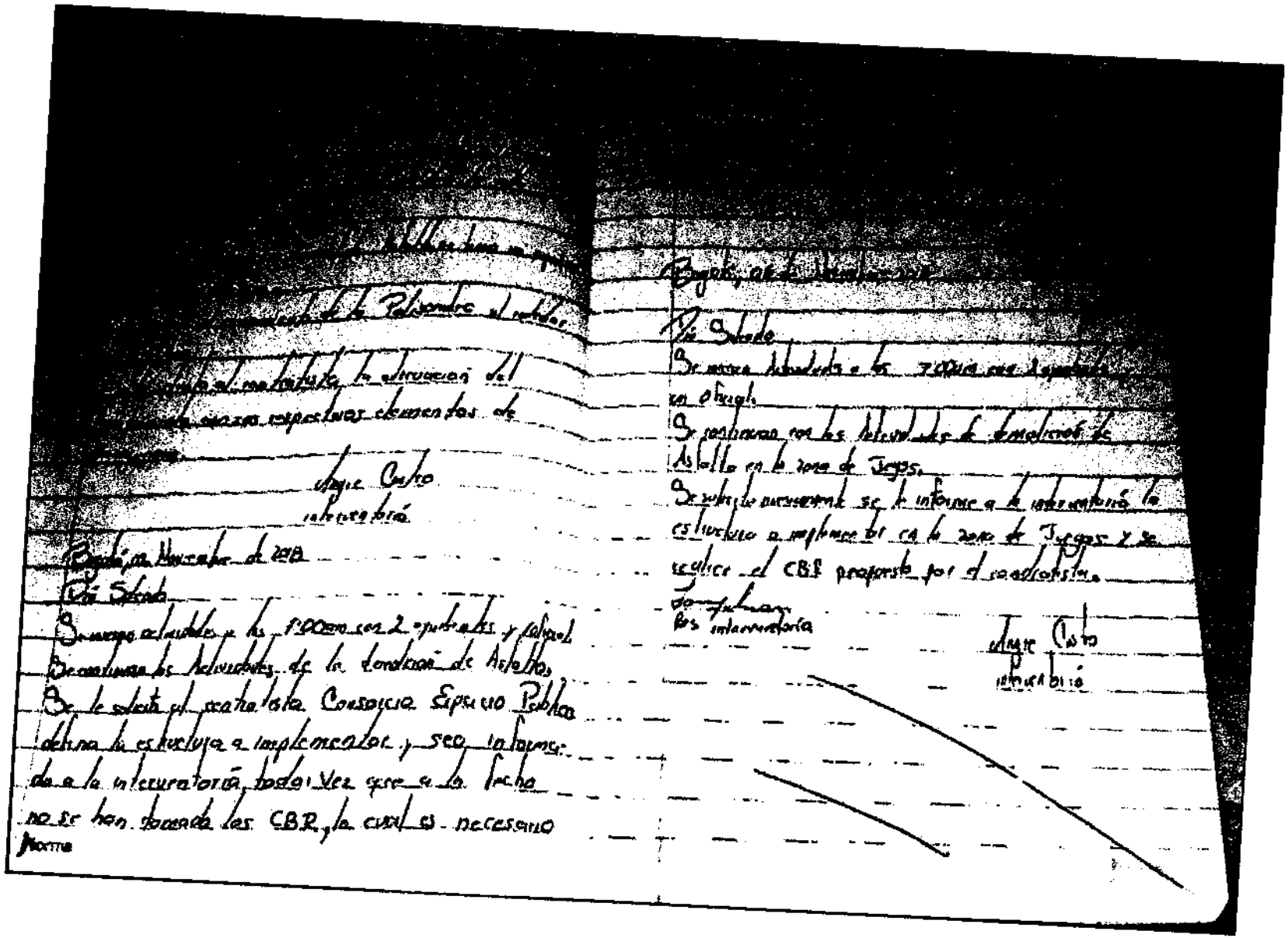


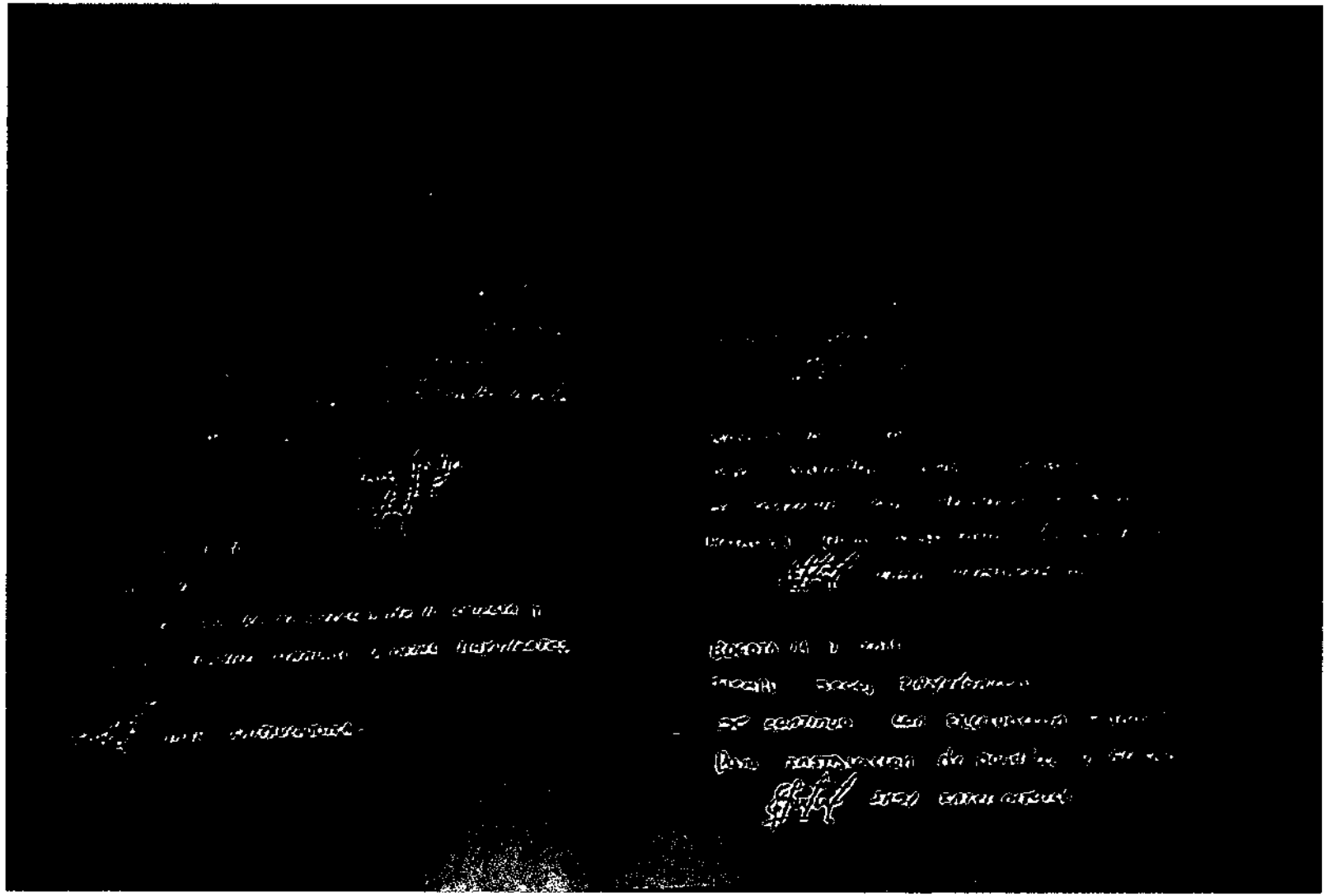
CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	SENTIDOS VIALES RUTA DE ENTRADA Y SALIDA VOLQUETAS ZONA DE OBRA — SENDERO PEATONAL	ELABORÓ: MARTHA CASTILLO ING. ESPECIALISTA EN DISEÑO GEOMETRICO DE VIAS TRANSITO Y TRANSPORTE	CONTIENE: PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PARA ENTRADA Y SALIDA DE VOLQUETAS PARA EL PARQUE NARANJOS (07-039)	LOCALIDAD: BOSA	FECHA: OCTUBRE DE 2018	ESCALA: SIN
			OBJETO: OBRAS DE MANTENIMIENTO PARQUE	UPZ:	RUTA ACCESO MAGNÉTICO: IND/BP/PLANO	PLANCHA No. 1 DE 2

ANEXO TÉCNICO N°12
Copia bitacoras de obra



988





ANEXO TÉCNICO N°13
Correspondencia

						ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Recreación y Deporte
CONTRATO INTERVENTORIA No:3450						
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.					
CONSECUTIVO N°	**ASUNTO DEL DOCUMENTO**	**ÁREA**	**FECHA ENVIADA**	**RECIBIDO POR:**	**RECIBI DO**	**FECHA DE ENTREGA Y RADICADO**
VPP-IDRD-CEP-3450-001	Solicitud de documentos iniciales	técnica	14/09/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	–	–
VPP-IDRD-CEP-3450-002	Condiciones para inicio de intervenciones en los parques priorizados	técnica	01/10/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	–	–
VPP-IDRD-CEP-3450-003	Aprobacion H.V y E. minimo	técnica	02/10/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	–	–
VPP-IDRD-CEP-3450-004	Solicitud de entrega de documentos iniciales (CC.IDRD)	técnica	05/10/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	IDRD	05/10/2018-20182100303762
VPP-IDRD-CEP-3450-005	Aprobación Plan de manejo ambiental	Ambiental-siso	10/10/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	–	–
VPP-IDRD-CEP-3450-006	Solicitud Plan RCD y Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo -SST	Ambiental-siso	10/10/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	–	–
VPP-IDRD-CEP-3450-007	Apertura PIN Ante La SDA	Ambiental-siso	16/10/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	–	–
VPP-IDRD-CEP-3450-008	Remisión de Plan de Inversión del Anticipo	técnica	16/10/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	–	–
VPP-IDRD-CEP-3450-009	Control de inversión del anticipo – valor neto girado fiducia	técnica	16/10/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	–	–
VPP-IDRD-CEP-3450-010	Fechas de cortes mensuales de Obra	técnica	17/10/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	–	–
VPP-IDRD-CEP-3450-011	Rta of. CEP-3475-006_Presupuesto	técnica	17/10/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	IDRD	17/10/2017-20182100321932
VPP-IDRD-CEP-3450-012	Aprobación Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional y RCD	técnica	22/10/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	–	–

889

						ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE (Anexo Oficial de Recepción y Deporte)
	CONTRATO INTERVENTORIA No:3450					
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.					
CONSECUTIVO N°	**ASUNTO DEL DOCUMENTO**	**ÁREA**	**FECHA ENVIADA**	**RECIBIDO POR:**	**RECIBI DO**	**FECHA DE ENTREGA Y RADICADO**
VPP-IDRD-CEP-3450-013	Solicitud de Presupuestos, cronograma y flujo de inversión.	técnica	22/10/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	–	–
VPP-IDRD-CEP-3450-014	Solicitud Presupuestos, cronog, f. de inversión y prog. de toma de ensayos CBR	técnica	22/10/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	–	–
VPP-IDRD-CEP-3450-015	Solicitud HV Contador	técnica	02/11/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	–	–
VPP-IDRD-CEP-3450-016	Observaciones SSSalud Ocupacional of. VPP-012	técnica	07/11/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	–	–
VPP-IDRD-CEP-3450-017	Rta of. CEP-017_Aprobación de Presupuestos	técnica	07/11/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	–	–
VPP-IDRD-CEP-3450-018	Devolución Tarjeta de Firmas	técnica	07/11/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO	–	–

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153.848-0

VPP-IDRD-CEP-3450-001

Bogotá D.C. 13 de septiembre de 2018

Señores
CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO
Atte. LUIS EDUARDO BERMUDEZ CARDENAS
Representante Legal
Calle 124 No. 15 – 29, oficina 409
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Nº 3450-2017. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.

Asunto: Solicitud de documentos iniciales

Respetados señores,

Con el fin de poder dar inicio al contrato Nº 3475 de 2018, se solicita allegar la siguiente documentación para revisión y aprobación por parte de la interventoría VLADIMIR POLO PAZ.

1. Hojas de vida del personal mínimo exigido.
2. Relación de equipo mínimo exigido, con su respectiva documentación.
3. Plan de inversión del anticipo.
4. APUs contractuales y organigrama.
5. Plan de Calidad, el cual debe incluir el plan de inspección y ensayo.
6. Programa de gestión social.
7. Programa de manejo ambiental.
8. Programa de seguridad industrial conforme a las normas vigentes
9. Plan de Gestión de residuos de construcción y demolición (RCD)
10. Programa en GANTT o similar indicando de manera detallada la forma y tiempo calculados para la ejecución de la obra.
11. Carta de compromiso para el cumplimiento de las normas vigentes de imagen corporativa.

Se solicita remitir la documentación exigida en los pliegos dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles al recibo de la misma.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina
Elaboró: Fanny Teherán – Residente Técnico de Interventoría

Ing. GERMAN RAMIREZ BARBOSA
GRB INGENIEROS
RECIBIDO PARA ESTUDIO NO IMPLICA SU ACEPTACION
FECHA: 14/09/18 HORA: 9:12 CTO. No.
FIRMA: [signature] No. FOLIOS:

Carrera 12ª Nº 19-11 sur, primer piso Barrio C. Jardín
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

890

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153848-0

VPP-IDRD-CEP-3450-002

Bogotá D.C. 01 de octubre de 2018

Ing. GERMAN RAMIREZ BARBOSA
GRB INGENIEROS
RECIBIDO PARA ESTUDIO NO IMPLICA SU ACEPTACION
FECHA: 1-OCT-18 HORA: 4:12 CTO. No. 3415
FIRMA: _____ No. FOLIOS: 04/A

Señores
CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO
Atte. LUIS EDUARDO BERMUDEZ CARDENAS
Representante Legal
Ciudad

REFERENCIA: *Contrato Nº 3450-2017. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.*

Asunto: Condiciones para inicio de intervenciones en los parques priorizados.

Respetados señores,

Teniendo en cuenta que ya se iniciaron los recorridos de priorización de actividades en los parques asignados, se solicita tener en cuenta las siguientes indicaciones para que una vez se firme el acta de inicio, se pueda autorizar la intervención en los parques priorizados:

AREA SOCIAL

- Realizar el acta de inspección preliminar por parque
- Realizar reunión de inicio y/o socialización de actividades con los administradores
- Contar con el Pendón informativo del contrato en cada una de los parques a intervenir

AREA SST Y AMBIENTAL

- Presentar toda la documentación de afiliaciones del personal que estará en cada uno de los frentes de trabajo
- Presentar toda la documentación de la maquinaria
- Tener aprobado PMT por parte de SDM
- Contar con la toda la señalización de PMT. implementada en el frente
- Contar el baño
- Contar con carpa y/o campamento
- Adecuar los campamentos con sus respectivos elementos de emergencia
- Todo el personal debe contar con la dotación de EPP y estar identificado como lo indica el Manual de identidad visual del IDRD
- Instalación de cerramiento

Carrera 12ª Nº 19-11 sur, primer piso Barrio C. Jardín
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

AREA TECNICA

- Firmar el acta de visita preliminar
- Tener aprobado el presupuestos del parque
- Tener aprobado la programación de obra
- Tener aprobado el programa de inversiones
- Firmar el acta de inicio del parque a intervenir
- Contar con la bitácora de obra en cada uno de los frentes

Las actividades que se inicien sin el cumplimiento de los anteriores requisitos no serán reconocidas por parte de la interventoría.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina
Elaboró: Fanny Teherán – Residente Técnico de Interventoría

Carrera 12ª Nº 19-11 sur, primer piso Barrio C. Jardín
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

891

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153.848-0

VPP-IDRD-CEP-3450-003

Bogotá D.C. 2 de octubre de 2018

Señores
CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO
Atte. LUIS EDUARDO BERMUDEZ CARDENAS
Representante Legal
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Nº 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.

Asunto: Aprobacion Hojas de vida y equipo minimo

Respetados señores,

Por medio de la presente se informa la aprobación de las hojas de vida y equipo minimo, documentos entregados con el comunicado CEP-3475-02-2018.

Se solicita por segunda vez allegar la documentación que a continuación se relaciona dentro del siguiente día hábil al recibo de la presente, para revisión y aprobación por parte de la interventoría VLADIMIR POLO PAZ ; documentación exigida en los pliegos de condiciones para dar inicio al contrato No 3475 de 2018.

1. Plan de inversión del anticipo.
2. APU´s contractuales con listado de insumos, materiales y equipos
3. Organigrama (Se relaciona en el comunicado CEP-3475-02-2018 pero no se adjunta).
4. Plan de Calidad, el cual debe incluir el plan de inspección y ensayo.
5. Programa de gestión social.
6. Programa de manejo ambiental.
7. Programa de seguridad industrial conforme a las normas vigentes
8. Plan de Gestión de residuos de construcción y demolición (RCD)
9. Programa en GANTT o similar indicando de manera detallada la forma y tiempo calculados para la ejecución de la obra.
10. Carta de compromiso para el cumplimiento de las normas vigentes de imagen corporativa (Se relaciona en el comunicado CEP-3475-02-2018 pero no se adjunta).

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina
Elaboró: Fanny Teherán – Residente Técnico de Interventoría

Ing. GERMAN RAMIREZ GALAN
GRB INGENIEROS
RECIBIDO PARA ESTUDIO NO IMPLICA SU APROBACION
FECHA: 02 HORA: 4:34 C.C. No.
FIRMA: [signature] No. FOLIOS:

Carrera 12ª Nº 19-11 sur, primer piso Barrio C. Jardín
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153848-0

VPP-IDRD-CEP-3450-004

Bogotá D.C. 05 de Octubre de 2018

No. 20182100303762 Código Web:
FECHA:05-10-2018 11:03:14 FOLIOS: 1
RADICADOR: YULY PAOLA MONSALVE HERRERA
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
REMITENTE: VLADIMIR POLO PAZ VLADIMIR POLO PAZ
ASUNTO: CON COPIA- SOLICITUD DE ENTREGA DE DOCUM
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

Señores
CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO
Atte. LUIS EDUARDO BERMUDEZ CARDENAS
Representante Legal
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Nº 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.

Asunto: Solicitud de Entrega de documentos iniciales

Respetados señores,

Basados en el anexo técnico del contrato Capitulo 3 y 3.1: Especificaciones técnicas: donde dice "El proponente que ocupe el primer puesto en el orden de elegibilidad se compromete a ejecutarlo en conjunto con el Interventor y el Supervisor del contrato dentro de los Diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato", y teniendo en cuenta que el contrato fue adjudicado el día 10 Agosto/18 y firmado el día 6 de Septiembre de 2018, nuevamente se solicita la entrega de la documentación requerida, ya que a la fecha de hoy 05 de Octubre/18, no se ha podido dar inicio al contrato porque no se cuenta con la documentación requerida para el cumplimiento de los requisitos exigidos por el IDRD para dar inicio, el cual fue solicitado mediante oficio VPP-IDRD-CEP-3450-001 radicado el día 14 de septiembre de 2018.

Por lo relacionado anteriormente, les reiteramos la entrega de la documentación requerida para el inicio del contrato en un término no mayor a un (1) día hábil al recibo de esta.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina
C.C: Ing. Iván Darío González Cuellar – Director Técnico de Parques IDRD
Elaboró: Ing. Fanny Teherán– Residente Técnico de Interventoría

Ing. GERMAN RAMIREZ BARBOSA
GRB INGENIEROS
RECIBIDO PARA ESTUDIO NO IMPLICA SU ACEPTACION
FECHA: 05-10-18 HORA: 10:23 CTO. No. 3475.
FIRMA: ... No. FOLIOS: ____

Carrera 12º Nº 19-11 sur, primer piso Barrio C. Jardín
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

892

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153.848-0

VPP-IDRD-CEP-3450-005

Bogotá D.C. 10 de octubre de 2018

Señores
CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO
Atte. LUIS EDUARDO BERMUDEZ CARDENAS
Representante Legal
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Nº 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.

Asunto: Aprobación Plan de manejo ambiental

Respetados señores,

Por medio de la presente se informa la aprobación del Plan de Manejo Ambiental presentado mediante comunicación CEP 3475-004-2018, sin embargo, debido que dicha información se debe actualizar teniendo en cuenta los presupuestos de los parques inicialmente a intervenir, se solicita al Consorcio Espacio Público, complementar y a llegar a mas tardar durante los primeros 15 días de inicio el contrato, el Plan de Manejo ambiental-PMA con la siguiente información:

- Incluir la línea base ambiental de las localidades a intervenir.
- En el numeral 13 "proveedores de materiales" mencionan a Agregados del Tolima S.A, Antonio Cortazar, la Punta, se solicita anexar los permisos ambientales vigentes de los proveedores, que serán empleados durante la ejecución del contrato.
- En la matriz de impactos revisar la importancia y significancia, ya que de acuerdo a la metodología descrita cuando la importancia es baja (1-10000) correspondería a NO significativo, sin embargo, en la columna de significancia en rangos de valor de 1250 califican como SI fuera significativo, un ejemplo de lo anterior es calidad del aire donde la valoración es 1250 y diligencian como si fuera significante.
- El cronograma se encuentra para cinco meses, sin embargo la duración del contrato es de siete (7) meses, adicionalmente, se debe anexar o detallar en el cronograma las capacitaciones ambientales que se van a llevar a cabo durante la ejecución del contrato.
- En la ficha de señalización complementar la señalización en detalle de senderos peatonales, cerramiento de obra, entre otros, todo lo relacionado tanto en señalización ambiental como de seguridad.

Carrera 12ª Nº 19-11 sur, primer piso Barrio C. Jardín
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

- Anexar en el documento el manejo de residuos, donde se incluya el manejo de aceites usados, combustibles o manejo de desechos peligrosos si se llegasen a presentar.

- Anexar procedimientos como: inspecciones, manejo de RCD, orden aseo y limpieza, protección y mantenimiento de sumideros, descapote, desmonte y limpieza entre otros.

Agradecemos su atención, cualquier inquietud no dude en comunicarse con nosotros.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina
Elaboró: Yesica Quineme – Residente SSTA de Interventoría

Ing. GERMAN RAMIREZ BARBOSA
GRB INGENIEROS
RECIBIDO PARA ESTUDIO NO IMPLICA SU ACEPTACION
FECHA: 10/10/12 HORA: 10:15 CTO. No. 3475
FIRMA: [illegible] No. FOLIOS: ____

Carrera 12º Nº 19-11 sur, primer piso Barrio C. Jardín
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

893

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153848-0

VPP-IDRD-CEP-3450-006

Bogotá D.C. 10 de octubre de 2018

Señores
CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO
Atte. LUIS EDUARDO BERMUDEZ CARDENAS
Representante Legal
Ciudad

REFERENCIA: Contrato N° 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.

Asunto: Solicitud Plan RCD y Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo -SST

Respetados señores,

Una vez revisado la documentación allegada mediante comunicación CEP 3475-004-2018 la Interventoría reitera la solicitud al Consorcio Espacio Público, de presentar el Plan de Residuos de Construcción y Demolición - RCD de acuerdo a lo establecido en la Resolución 00932 de 2015, así como, el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo - SST para el proyecto.

Los anteriores documentos se debe presentar a mas tardar dentro del siguiente día hábil al recibo de la presente, para revisión y aprobación por parte de la interventoría VLADIMIR POLO PAZ ; documentación exigida en los pliegos de condiciones para dar inicio al contrato No 3475 de 2018.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina
Elaboró: Yesica Quineme– Residente SSTA de Interventoría

Ing. GERMAN RAMIREZ BARBOSA
GRB INGENIEROS
RECIBIDO PARA ESTUDIO NO IMPLICA SU ACEPTACION
FECHA: 10/10/18 HORA: 10:15 CTO. No. 3475
FIRMA: Jaradingel No. FOLIOS:

Carrera 12ª N° 19-11 sur, primer piso Barrio C. Jardín
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153848-0

VPP-IDRD-CEP-3450-007

Bogotá D.C. 16 de octubre de 2018

Señores
CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO
Atte. LUIS EDUARDO BERMUDEZ CARDENAS
Representante Legal
Ciudad

REFERENCIA: Contrato N° 3450-2018. INTERVENTORIA TÈCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.

Asunto: Apertura PIN Ante La Secretaria Distrital De Ambiente

Respetados señores,

De acuerdo con lo establecido en la Resolución 00932 de 2015 (Julio 9) Por la cual se Modifica y Adiciona la Resolución 1115 de 2012. Establece:

"(...) Dentro del marco de la Gestión Integral de Residuos Sólidos los grandes generadores y/o poseedores de Residuos de Construcción y Demolición –RCD- en el perímetro urbano de Bogotá D.C. están sujetos a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. *Registrarse ante esta Secretaría por una sola vez en la página web y obtener el respectivo PIN, reportar mensualmente en el aplicativo web de RCD de la Secretaría Distrital de Ambiente las cantidades de RCD dispuestos y/o aprovechados y los respectivos certificados emitidos por sitio autorizado (...)"*

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita al contratista allegar diligenciada la siguiente información en medio físico y en medio magnético para registrar el proyecto y obtener el PIN ante la Secretaria Distrital de Ambiente.

En caso de que haya información que no aplica se debe escribir (NA) pero no se debe dejar información sin diligenciar.

Si se proyecta que en la ejecución de la obra no se podrá cumplir con el porcentaje de aprovechamiento estipulado en la norma (25%) del material que ingresará al proyecto, se debe presentar antes del inicio de la ejecución de las obras, un informe técnico en donde se justifique las razones técnicas por las cuales no se puede cumplir con el aprovechamiento establecido y especificar el porcentaje de cumplimiento.

Dicha información debe ser coherente con la información presentada en el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, adicionalmente se debe enviar esta información en el menor tiempo posible, ya que es requisito previo para poder retirar el material de excavación o de demolición que se genere en la intervención de los parques

Carrera 12G Nº 19-11 sur, primer piso Barrio C. Jardín
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

894

INFORMACIÒN PARA OBTENCIÒN DEL PIN

- ✓ **NOMBRE DEL PROYECTO**
- ✓ No DE CONTRATO DE OBRA, FECHA Y OBJETO
- ✓ **UBICACION**
- ✓ CHIP PREDIAL
- ✓ **UBICACIÓN DEL PROYECTO**
  DIRECCIÓN
- ✓ **LOCALIDAD – UPZ – BARRIO**
- ✓ **COORDENADAS: PLANAS ORIGEN MAGNA SIRGAS BOGOTÁ**
  -X- ¿???

  -Y- ¿????

- ✓ **VIAS DE ACCCESO**
- ✓ **DURACION DEL PROYECTO**

  -Fecha inicio del proyecto

  -Fecha de finalización del proyecto

- ✓ **LICENCIA DE URBANISMO DEL PROYECTO (EN CASO DE APLICAR)**
- ✓ **NÚMERO DE LICENCIA DE URBANISMO**

- ✓ **FECHA EXPEDICION LICENCIA DE URBANISMO**
- ✓ **TITULAR LICENCIA DE URBANISMO**
  XXXXX
- ✓ **TIPO DE IDENTIFICACION**

- ✓ **NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TITULAR**
- ✓ **INFORMACIÓN LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN (EN CASO DE APLICAR)**
- ✓ **RESPONSABLE DEL PROYECTO CONSTRUCTOR**
- ✓ **ENTIDAD**
- ✓ **NATURALEZA JURIDICA**
- ✓ **NUMERO DE DOCUMENTO**
- ✓ **NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL**
- ✓ **NUMERO DE IDENTIFICACION**
- ✓ **DIRECCION DE CORRESPONDENCIA**
- ✓ **CORREO ELECTRONICO DE LA EMPRESA RESPONSABLE DEL PROYECTO**

- ✓ **ETAPAS DEL PROYECTO**
  -Etapa de construcción
- ✓ **FECHA INICIO (DÍA/MES/AÑO)**
- ✓ **FECHA FIN (DÍA/MES/AÑO)**
- ✓ **GENERACION DE RCD EN CADA ETAPA CONSTRUCTIVA**
  -Área total construida o área a intervenir
  XX m2
- ✓ **CANTIDAD ESTIMADA**

  DEMOLICION (EN TONELADAS):

Carrera 12ᴳ Nº 19-11 sur, primer piso Barrio C. Jardín
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

DESCAPOTE

EXCAVACIÓN

ESTRUCTURA

OBRA GRIS

INSTALACIONES

ACABADOS

- ✓ **NOMBRE DEL RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO**
- ✓ **CARGO**
- ✓ **CORREO ELECTRONICO RESPONSABLE DEL DILIGENCIAMIENTO**
- ✓ **NÚMERO TARJETA PROFESIONAL**

Agradecemos su atención, cualquier inquietud no dude en comunicarse con nosotros.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina
Elaboró: Yesica Quineme

Ing. GERMAN RAMIREZ BARBOSA
GRB INGENIEROS
RECIBIDO PARA ESTUDIO NO IMPLICA SU ACEPTACION
FECHA: 16-10-18 HORA: 3:06 pm NO. ____
FIRMA: _____ No. FOLIOS: ____

Carrera 12ᴳ Nº 19-11 sur, primer piso Barrio C. Jardín
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

895

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153.848-0

VPP-IDRD-CEP-3450-008

Bogotá D.C. 16 de octubre de 2018

Señores
CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO
Atte. LUIS EDUARDO BERMUDEZ CARDENAS
Representante Legal
Ciudad

REFERENCIA: Contrato N° 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.

Asunto: Remisión de Plan de Inversión del Anticipo

Respetados señores,

Por medio del presente, se remiten tres (3) originales del Plan de inversión del anticipo, y un original de la certificación para la autorización del pago del anticipo aprobada y firmada por la interventoría.
De igual forma se remite el contenido del oficio CEP-3475-009-2018 con el fin de que continue el trámite de presentacion de la cuenta del anticipo ante el IDRD.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina
Anexos: (40) Folios
Elaboró: Angie Castro (Coordinadora de proyectos)

Ing. GERMAN RAMIREZ BARRERA
GRB INGENIEROS
RECIBIDO PARA ESTUDIO NO IMPLICA SU ACEPTACION
FECHA: 16-10-18 HORA: 3:06 pm OFICIO No. _____
FIRMA: _____ No. FOLIOS _____

Carrera 12G Nº 19-11 sur, primer piso Barrio C. Jardín
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153848-0

VPP-IDRD-CEP-3450-009

Bogotá D.C. 16 de octubre de 2018

Señores
CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO
Atte. LUIS EDUARDO BERMUDEZ CARDENAS
Representante Legal
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Nº 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.

Asunto: Control de inversión del anticipo – valor neto girado fiducia

Respetados señores,

Por el presente nos permitimos hacer claridad sobre el control del manejo del anticipo el cual se realizará sobre el valor neto girado por la entidad después de deducciones e impuestos que se le apliquen al anticipo.

Teniendo en cuenta lo anterior, una vez girado solicitamos nos envíen un cuadro redistribuyendo el valor neto girado del anticipo de acuerdo a las proporciones aprobadas dentro del plan de inversión entre los cuatro ítems del anticipo.

Se aclara que el cuadro solicitado es necesario para que las partes contratista, interventoría y fiducia tenga certeza de los valores que se van a controlar para giros y desembolsos, mas no representa la aprobación de un nuevo plan de inversión del anticipo, el cual se debe mantener del 100% del valor del anticipo sin retenciones que se amortizara en las actas de recibo parcial, de acuerdo a lo establecido en el contrato.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina

Ing. GERMAN RAMIREZ BARBOSA
GRB INGENIEROS
RECIBIDO PARA ESTUDIO NO IMPLICA SU ACEPTACION
FECHA: 16-10-18 HORA: 3:06 pm CTO. No. ____
FIRMA: _____ No. FOLIOS: ____

Carrera 12G Nº 19-11 sur, primer piso Barrio C. Jardín
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

896

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153.848-0

VPP-IDRD-CEP-3450-010

Bogotá D.C. 17 de Octubre de 2018

Señores
CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO
Atte. LUIS EDUARDO BERMUDEZ CARDENAS
Representante Legal
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Nº 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.

Asunto: Fechas de cortes mensuales de Obra

Respetado ingeniero,

Basados en que el acta de inicio del contrato se firmó el 10 de octubre de 2018 nos permitimos informar que se realizará corte de obra todos 30 (cada fin de mes), por lo tanto solicitamos que los informes mensuales técnico, social, ambiental, SST y calidad sean radicados los días 8 de cada mes, teniendo en cuenta los tiempos establecidos por el IDRD para elaboración y revisión de informes por parte de la interventoría.

Por otra parte se les solicita realizar firma de cantidades de obra todos los viernes de cada semana, por parte de los inspectores y/o residentes del contratista e interventoría para la consolidación de cantidades necesarias para el corte.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina
Elaboró: Angie Castro (coordinadora de proyectos)

CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO
RECIBIDO PARA ESTUDIO
NO IMPLICA SU ACEPTACIÓN
FECHA: 17/10/2018 HORA:
FIRMA: [illegible] Nº. FOLIOS:

Carrera 12ª Nº 19-11 sur, primer piso Barrio C. Jardín
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153.848-0

VPP-IDRD-CEP-3450-011

Bogotá D.C. 17 de Octubre de 2018

Señores
CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO
Atte. LUIS EDUARDO BERMUDEZ CARDENAS
Representante Legal
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Nº 3450-2017. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO I y 2.

Asunto: Respuesta oficio CEP-3475-006-2018 – Presupuesto

Respetados señores,

Dando respuesta al oficio relacionado en el asunto, respecto a los presupuestos, se solicita la entrega de la programación y el flujo de inversión de cada uno de los parques priorizados a la fecha, independiente de las visitas pendientes por realizar, y del consolidado final de todos los parques.

Por lo anterior, les solicitamos la entrega de la programación y flujo de inversión por cada uno de los parques priorizados a la fecha, debidamente firmados por el Director de Obra y/o Representante legal, en un término no mayor a un (1) día hábil al recibo de la misma, teniendo en cuenta que esta documentación es necesaria para tener un estimado en la programación del PAC en cada uno de los meses del contrato.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
IDRD
No. 20182100321932 Código Web:6pQU..
FECHA:17-10-2018 16:00:57 FOLIOS: 1
RADICADOR: YULY PAOLA MONSALVE HERRERA
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
REMITENTE: VLADIMIR POLO PAZ VLADIMIR POLO PAZ
ASUNTO: CON COPIA- RESPUESTA OFICIO
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

C.C: Ing. Iván Darío González Cuellar – Director Técnico de Parques IDRD
C.C: Oficina
Elaboró: Fanny Teherán – Residente Técnico de Interventoría

CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
RECIBIDO PARA ESTUDIO
NO IMPLICA SU ACEPTACION
FECHA 17/10/2018 HORA:
FIRMA: No. FOLIOS:

Carrera 12ª Nº 19-11 sur, primer piso Barrio C. Jardín
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

897

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153.848-0

VPP-IDRD-CEP-3450-012

Bogotá D.C. 22 de octubre de 2018

Señores
CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO
Atte. LUIS EDUARDO BERMUDEZ CARDENAS
Representante Legal
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Nº 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.

Asunto: Aprobación Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional y RCD

Respetados señores,

Por medio de la presente se informa la aprobación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan RCD, sin embargo, debido que dicha información se debe actualizar teniendo en cuenta los presupuestos de los parques inicialmente a intervenir, se solicita al Consorcio Espacio Público, complementar y a llegar a mas tardar durante los primeros 15 dias de inicio el contrato, el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y Plan RCD con la siguiente información:

SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.

Gestión administrativa Básica

- Las políticas deben venir firmadas por el representante legal del Consorcio
- Anexar organigrama
- Incluir los niveles de responsabilidad frente al sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Anexar Reglamento de Higiene y Seguridad Social
- Anexar cronograma de capacitaciones
- Incluir información y Conformación del COPASST

Diagnostico de Condiciones de Trabajo

- Presentar la metodología de identificación de peligros, evaluación y control de riesgos, adicionalmente adjuntar el Panorama de Factores de Riesgo ,asi como la priorización y su control

Subprograma de Higiene Industrial

- Anexar programa de orden y aseo

Subprograma de Higiene Industrial

- Incluir procedimiento de traslado de maquinaria y contar en obra con los permisos respectivos.
- Procedimiento de abastecimiento de combustible
- No se adjunto el anexo 6 procedimiento de suministro reposición e inspección de EPPS
- En el procedimiento de señalización incluir cerramiento de polisombra y malla traslucida cuando haya lugar de acuerdo a las intervenciones que se realicen.

Carrera 12ª Nº 19-11 sur, primer piso Barrio C. Jardín
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

PLANES DE EMERGENCIA

- Anexar el Plan de Emergencias

PROCEDIMIENTOS SEGUROS

- Anexar procedimiento de corte de adoquín
- Anexar procedimiento seguro de excavaciones

PLAN DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

- En el numeral 8.1.6 (manejo de Escombros de RCD) aclarar porque hacen referencia al contrato 276 de 2014, aclarar debido que el contrato del consorcio Espacio Público y el IDRD corresponde al contrato 3475 de 2018.

- Dentro del documento mencionan que el Responsable del Plan RCD es el Residente SISO, aclarar debido que el Responsable debe Ser el residente Ambiental del Contrato, ya que es un tema del componente ambiental.

- Allegar el Plan RCD de acuerdo a la Resolución 00932 de 2015 con sus respectivos anexos diligenciados. Adicionalmente se debe contemplar la información requerida para la Apertura del PIN ante la Secretaria Distrital de Ambiente.

- Si se proyecta que en la ejecución de la obra no se podrá cumplir con el porcentaje de aprovechamiento estipulado en la norma (25%) del material que ingresará al proyecto, se debe presentar antes del inicio de la ejecución de las obras, un informe técnico en donde se justifique las razones técnicas por las cuales no se puede cumplir con el aprovechamiento establecido y especificar el porcentaje de cumplimiento.

- Las cantidades establecidas en el Plan RCD deben corresponder a las cantidades promedio esperadas para este tipo de contratos, estimadas basadas en la experiencia del contratista. Posteriormente, una vez se tengan aprobados los presupuestos de los parques, se solicita al contratista actualizar el plan RCD.

- Debido que a la fecha no se conoce la totalidad de los parques a intervenir, se realizará la actualización del plan RCD de a las cantidades de materiales que ingresaran junto a las cantidades de RCD que se generaran, al igual que la actualización de la cantidad que corresponda al material a reutilizar.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

Ing. GERM... RAMIREZ BARROSA
... INGENIERO ...
RECIBIDO ... CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
FECHA 22/10/2018 3:25 FOLIO No. ____
FIRMA ____ No. FOLIOS: ____

C.C: Oficina
Elaboró: Yesica Quineme

Carrera 12ª Nº 19-11 sur, primer piso Barrio C. Jardín
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

898

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153.848-0

VPP-IDRD-CEP-3450-013

Bogotá D.C. 22 de Octubre de 2018

No. 20182100327362 Código Web: &9uh...
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. IDRD
FECHA:22-10-2018 16:06:35 FOLIOS: 1
RADICADOR: FREDY ALEXANDER MORALES QUINTE
DESTINO: ÁREA ATENCIÓN AL CLIENTE, QUEJAS
REMITENTE: VLADIMIR POLO PAZ VLADIMIR POLO PAZ
ASUNTO: SOLICITUD DE PRESUPUESTO
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

Señores
CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO
Atte. LUIS EDUARDO BERMUDEZ CARDENAS
Representante Legal
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Nº 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.

Asunto: Solicitud de Presupuestos, cronograma y flujo de inversión.

Respetados señores,

Reiteramos la solicitud realizada mediante oficio VPP-IDRD-C10-3450-008, en la que se requiere entregar los presupuestos, cronogramas y flujo de inversión de cada uno de los parques priorizados a la fecha debidamente firmados por el Director de obra y/o Representante Legal.

Solicitamos el cumplimiento de esta solicitud de manera inmediata, con el fin de evitar apremios posteriores.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Ing. Iván Darío González Cuellar – Director Técnico de Parques IDRD
C.C: Oficina
Elaboró: Ing. Fanny Teherán – Residente Técnico de Interventoría

Ing. GER... BARBOSA
RECIBIDO PAR... ...RACION
FECHA: 23/10/2018 3:25 p.m.
FIRMA: Laura Angel FOLIOS:

Carrera 12G Nº 19-11 sur, primer piso Barrio C. Jardín
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153848-0

VPP-IDRD-CEP-3450-014

Bogotá D.C. 02 de Noviembre de 2018

Señores
CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO
Atte. LUIS EDUARDO BERMUDEZ CARDENAS
Representante Legal
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Nº 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.

Asunto: Solicitud de Presupuestos, cronograma y flujo de inversión y programación de toma de ensayos CBR

Respetados señores,

De acuerdo a los compromisos adquiridos en el comité realizado el día 25 de Octubre/18, se comprometieron a radicar los presupuestos, cronogramas y flujos de inversión corregidos y actualizados, atendiendo las observaciones realizadas, el día 29 de Octubre/18, y a la fecha no han radicado dicha información. Igualmente, se programó la toma de los ensayos de CBR en los parques Timiza, Naranjos y Tibanica y a la fecha no se han ejecutado estas actividades.

Teniendo en cuenta que no se tienen los ensayos de CBR en los parques mencionados, solicitamos no ejecutar ninguna actividad en estos parques, hasta que se tengan los resultados de estos ensayos y las propuestas de las estructuras a implementar aprobadas por parte de la interventoría.

Por lo anterior, se solicita dar cumplimiento a los compromisos pactados en un término no mayor a un día (1) al recibo de la misma.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina
Elaboró: Ing. Fanny Teherán – Residente Técnico de Interventoría

CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO
RECIBIDO PARA ESTUDIO
NO IMPLICA SU ACEPTACION
FECHA: 2 NOV 18 HORA: 2:16
FIRMA: [illegible] No. FOLIOS:

Carrera 12ª Nº 19-11 sur, primer piso Barrio C. Jardín
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

899

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153.848-0

VPP-IDRD-CEP-3450-015

Bogotá D.C. 02 de Noviembre de 2018

Señores
CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO
Atte. LUIS EDUARDO BERMUDEZ CARDENAS
Representante Legal
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Nº 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.

Asunto: Solicitud Hoja de Vida Contador

Respetado ingeniero,

Teniendo en cuenta la solicitud realizada mediante correo electrónico el pasado 09 y 11 de octubre /18 se solicita nuevamente sea remitida a esta interventoría la documentación completa del Contador, dado que a la fecha no se ha cumplido con este requisito y hace parte del personal mínimo exigido.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina
Elaboró: Angie Castro (coordinadora de proyectos)

CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
RECIBIDO PARA REVISIÓN
NO IMPLICA SU ACEPTACIÓN
FECHA: 21 NOV 18 HORA: 2:16
FIRMA: [illegible] No. FOLIOS: [illegible]

Carrera 12º Nº 19-11 sur, primer piso Barrio C. Jardín
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153.848-0

VPP-IDRD-CEP-3450-016

Bogotá D.C. 6 de noviembre de 2018

Señores
CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO
Atte. LUIS EDUARDO BERMUDEZ CARDENAS
Representante Legal
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Nº 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.

Asunto: Observaciones Sistema de Seguridad y Salud Ocupacional comunicación VPP-IDRD-CEP-3450-012

Respetados señores,

Teniendo en cuenta que la interventoria por medio de comunicación VPP-IDRD-CEP-3450-012 del 22 de octubre de 2018 solicito presentar las correciiones al Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo, vemos con preocupación que a la fecha no se ha presentado los ajustes de acuerdo a las observaciones realizadas, por lo que se reitera la solicitud de presentar el documento corregido del Sistema de Gestion de Seguridad y Salud en el Trabajo, ya que este es un documento contractual que debio ser corregido dentro de los primeros 15 dias de ejecución.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina
Anexos: un (1) tomo SST
Elaboró: Yesica Quineme

CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
RECIBIDO PARA ESTUDIO
NO IMPLICA SU ACEPTACION
FECHA: NOV-7/18 HORA: 3:08 P.M
FIRMA: JOSE ROJAS No. FOLIOS: UN (1) TOMO UN (1) CD

Carrera 12ª Nº 19-11 sur, primer piso Barrio C. Jardín
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

400

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153848-0

VPP-IDRD-CEP-3450-017

Bogotá D.C. 07 de Noviembre de 2018

Señores
CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO
Atte. LUIS EDUARDO BERMUDEZ CARDENAS
Representante Legal
Ciudad

***REFERENCIA:** Contrato Nº 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.*

Asunto: Respuesta oficio CEP-3475-017-2018: Aprobación de Presupuestos

Respetados señores,

Una vez revisados, la documentación radicada mediante el oficio del asunto, esta interventoría da aprobación a los presupuestos, cronogramas y flujos de inversión de los parques.

- Timiza sector Villa del Rio.
- Naranjos
- Palestina
- Tingua Tibanica
- El Recreo
- Bellavista Dindalito
- Patio Bonito

Se solicita allegar a en un término de un (1) día hábil al recibo de la presente, a esta interventoría los cronogramas y flujos de inversión, de los siguientes parques, para ser revisados, aprobados y puedan ser remitidos a la entidad IDRD, estos presupuestos ya se encuentran aprobados.

- Meissen
- Candelaria La Nueva
- La Estancia
- Arborizadora Alta.
- La Joya
- Chuniza Famaco

CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
RECIBIDO PARA ESTUDIO
NO IMPLICA SU ACEPTACION
NOV. 7/18 HORA: 3:08 P.M
No. FOLIOS: SIN ANEXOS
JOSE PATIÑO

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina
Elaboró: Ing. Fanny Teherán – Residente Técnico de Interventoría

Carrera 12ª Nº 19-11 sur, primer piso Barrio C. Jardín
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153.848-0

VPP-IDRD-CEP-3450-018

Bogotá D.C. 07 de Noviembre de 2018

Señores
CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO
Atte. LUIS EDUARDO BERMUDEZ CARDENAS
Representante Legal
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Nº 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.

Asunto: Devolución tarjeta de Firmas

Respetados señores,

Por medio de la presente remitimos la tarjeta de firmas, una vez firmada por la interventoría para su trámite ante la fiduciaria.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
RECIBIDO PARA ESTUDIO
NO IMPLICA SU ACEPTACION
FECHA: NOV. 7/18 HORA: 3:09 p.m
FIRMA: _____ No. FOLIOS: UNO (1)
JOSE PAJARDO

C.C: Oficina
Anexo: (1) Folio

Carrera 12ª Nº 19-11 sur, primer piso Barrio C. Jardín
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

401

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

CONTRATO INTERVENTORIA No: 3450

OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.

CONSECUTIVO N°	ASUNTO DEL DOCUMENTO	ÁREA	FECHA RECIBIDA	ENTIDAD REMITENTE
CEP-3475-021-18	Acta de Inicio e inspección preliminar por parque	técnica	08/11/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
CEP-3475-022-18	Actualización de programación y F. de inversión	técnica	08/11/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
CEP-3475-025-18	Inf. social N° 01	técnica	09/11/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
CEP-3475-026-18	Programación Plan inversión Anticipo	técnica	09/11/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
CEP-3475-027-18	Inf. Técnico N° 01	técnica	09/11/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Recreación y Deporte

CONTRATO INTERVENTORIA No: 3450

OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.

CONSECUTIVO N°	ASUNTO DEL DOCUMENTO	ÁREA	FECHA RECIBIDA	ENTIDAD REMITENTE
CEP-3475-002-18	Rta. Rad.VPP-001_Solicitud doc.	técnica	28/09/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
CEP-3475-004-18	Rta. Of. VPP-001,003_solicitud doc. Iniciales	técnica	05/10/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
CEP-3475-006-18	Rta. observaciones enviadas por correo electr	técnica	10/10/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
CEP-3475-007-18	Rta. Of. VPP-006 y atención observ. x correo	técnica	12/10/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
CEP-3475-008-18	Rta. observaciones enviadoas x correo	técnica	12/10/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
CEP-3475-009-18	Remisión Doc. Anticipo	técnica	12/10/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
CEP-3475-011-18	Rta. Of. VPP-013_Solicitud Presupuestos, cronograma y flujo de inversión.	técnica	24/10/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
CEP-3475-012-18	Rta. of. VPP-007_Apertura pin ante SDMA	técnica	25/10/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
CEP-3475-013-18	Rta. of. VPP-012_Aprobación SSSO y RCD	técnica	25/10/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
CEP-3475-016-18	Inf. radicado Pin ante la SDMA	técnica	30/10/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
CEP-3475-017-18	Radicado presup, cronogramas y F. de inversión	técnica	02/11/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
CEP-3475-018-18	Remisión targeta firma	técnica	06/11/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
CEP-3475-019-18	Rta. Of. VPP-015_solicitud HV. Contador	técnica	06/11/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
CEP-3475-020-18	Inf. SST y Ambiental N° 01, etapa constructiva	técnica	08/11/2018	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO

CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
Nit. 900.191.916-4

CEP-3475-02-2018

Bogotá, D.C. 27 de septiembre de 2018

Señor:
VLADIMIR POLO PAZ
Carrera 12g Nº 19-11 sur Ciudad Jardín
Teléfono: 7559357
Ciudad

REF: Contrato N 003475 De 2018 Objeto "Contratar A Precios Unitarios Fijos, La Recuperación Y Mantenimiento De Las Superficies, Pisos Duros De Los Parques De Escala Zonales, Metropolitanos Y Regional Debidamente Certificados Y Georreferenciados Por El Idrd Y El Dadep Y Que Componen El Sistema Distrital De Parques."

Asunto: respuesta radicado VPP-IDRD-3450-001

Respetado señor:

De acuerdo a su solicitud radicada en nuestras oficinas de solicitud de documentos iniciales adjunto hojas de vida de personal de obra y equipo mínimo requerido con la respectiva documentación, organigrama y carta de compromiso para el cumplimiento de las normas vigentes de imagen corporativa.

Atentamente.

German Ramírez Barbosa
Representante Legal (S)
CONSORCIO ESPACIO PUBLICO

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73.153.848-0

28 SEP 2018
Recibió: Daniel G Hora: 9:40
Anexos: 155 fol.05
Recibido para estudio
No implica Aceptación

C[illegible]ORCIO ESPACIO PÚBLICO
Nit. 900.191.916-4

CEP-3475-004-2018

Bogotá, D.C. 5 de octubre de 2018

Señores:
VLADIMIR POLO PAZ
Carrera 12 G N° 19-11 sur, primer piso Barrio Ciudad Jardín
Teléfono: 7559357
Ciudad

REF: Contrato No. 3475 de 2018 Objeto *"CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES."*

Asunto: respuesta comunicados VPP-IDRD-CEP-3450-001 / VPP-IDRD-CEP-3450-003

Respetado señor:

En atención a sus comunicados del asunto, adjunto remitimos los documentos que a continuación se mencionan:

- Plan de inversión del anticipo.
- APU's contractuales con listado de insumos, materiales y equipos.
- Organigrama
- Plan de Calidad, incluye Plan de Inspección y Ensayo
- Programa de Gestión social.
- Programa de Manejo Ambiental
- Programa en GANTT o similar indicando de manera detallada la forma y tiempo calculados para la ejecución de la obra.
- Carta de compromiso para el cumplimiento de las normas vigentes de imagen corporativa.

Lo anterior para su conocimiento, revisión y aprobación.

Cordialmente;

P/P

GERMAN RAMIREZ BARBOSA
Representante Legal (S)

c.c. IDRD

Anexos: un (1) tomo

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73.153.848-0

05 OCT 2018

Recibió: Angie Castro *Hora:* 2:50pm
Anexos: 1 Tomo
Recibido para estudio
No implica Aceptación

(ORCIO ESPAC PÚBLI(
Nit. 900.191.916-4

CEP-3475-006-2018

Bogotá, D.C. 10 de octubre de 2018

Recibí:
10/oct/2018
10:30 AM.

Señores:
VLADIMIR POLO PAZCEP-3475-03-2018 VLADIMI
Carrera 12 G Nº 19-11 sur, primer piso Barrio Ciudad Jardín
Teléfono: 7559357
Ciudad

REF: Contrato No. 3475 de 2018 Objeto "Contratar A Precios Unitarios Fijos, La Recuperación Y Mantenimiento De Las Superficies, Pisos Duros De Los Parques De Escala Zonales, Metropolitanos Y Regional Debidamente Certificados Y Georreferenciados Por El Idrd Y El Dadep Y Que Componen El Sistema Distrital De Parques."

Asunto: respuesta observaciones enviadas correo electronico

Respetado señor:

En atención a sus comunicados del asunto, adjunto remitimos los documentos que a continuación se mencionan:

- **En el Plan de inversión del Anticipo**: "Teniendo en cuenta la nota a) del formato del plan de inversión, los porcentajes se toman sobre el 100% del valor del anticipo sin retenciones, por lo tanto, el valor a reportar debe ser por $780.000.000". manifestamos que la fiducia nos solicita un plan de inversión por el valor neto que ingresa a la fiducia, el cual cuenta con los descuentos de estampillas, ya que de acuerdo a lo que se estipule en los rubros así mismo se crean en el fidecomiso por lo cual adjunto correo enviado por la fiducia.

- Plan de Utilización o de inversión del Anticipo aprobado por el Supervisor y/o Interventor designado por la Entidad Estatal, **cuyo valor debe estar acorde con el ingreso de los recursos al fideicomiso.** Dicho plan debe ser remitido a la fiduciaria, con anterioridad a la radicación de la instrucción de giro

- **El plan de inversión**: "presentado debe incluir el AIU del contrato, discriminar y mostrar el valor a facturar por mes"; Atendiendo su observación adjuntamos Plan de inversión por mes por valor total acumulado de 2.600.0000 de pesos M/cte.

- **ORGANIGRAMA:** "Se sugiere colocar el personal mínimo exigido a menos que se mantenga durante el contrato el personal propuesto (Dos (2) topógrafos y dos (2) inspectores)"; Atendiendo su observación adjunto organigrama actualizado.

- **Presupuestos**: "Los presupuestos presentados deben venir firmados por el representante legal acompañado del flujo de inversión y programación por cada uno de los parques debidamente firmados cada uno", Atendiendo su observación adjuntamos los presupuestos debidamente firmados, en cuanto a la programación de los parques y la inversión se remitirá una vez se totalice los parques.

- Hoja de vida profesional social Sharol Miranda Vargas

- Atendiendo observación adjuntamos plan de Gestión Social Vo

- Atendiendo observación adjuntamos plan de Calidad debidamente con sus anexos de plan de inspección y ensayos.

Lo anterior para su conocimiento, revisión y aprobación.

Cordialmente;

GERMAN RAMÍREZ BARBOSA
Representante Legal (S)
c.c. IDRD

CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO
Nit. 900.191.916-4

CEP-3475-007-2018

Bogotá, D.C. 12 de octubre de 2018

Señores:
VLADIMIR POLO PAZCEP-3475-03-2018 VLADIMI
Carrera 12 G Nº 19-11 sur, primer piso Barrio Ciudad Jardín
Teléfono: 7559357
Ciudad

REF: Contrato No. 3475 de 2018 Objeto "Contratar A Precios Unitarios Fijos, La Recuperación Y Mantenimiento De Las Superficies, Pisos Duros De Los Parques De Escala Zonales, Metropolitanos Y Regional Debidamente Certificados Y Georreferenciados Por El Idrd Y El Dadep Y Que Componen El Sistema Distrital De Parques."

Asunto: respuesta a su comunicado VPP-IDRD-CEP.3450-006, y atención observaciones remitidas via correo electrónico 11/10/18

Respetado señor:

En atención al asunto, adjunto remitimos los documentos que a continuación se mencionan:

- Plan de Residuos de Construcción y Demolición (RCD).
- Plan de Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo – SST.
- Anexo número 12 "Matriz de Requisitos Legales" de Plan de Calidad en formato físico.
- Adjunto C'D en Excel con anexo 11 "Inspección y Ensayo", y anexo 12 "Matriz de Requisitos Legales" pertenecientes al Plan de Calidad

Lo anterior para su conocimiento, revisión y aprobación.

Cordialmente;

GERMAN RAMIREZ BARBOSA
Representante Legal (S)
Folios: 1SO

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73.153.848-0

12 OCT 2018
Recibió: Hora: 1:45
Anexos: 1SO folios + 1CD.
Recibido para estudio
No implica Aceptación

Calle 124 No. 15-29 Of 409, Teléfono: (1) 213 90 43 Celular: 310 234 81 66
grbingenieros@hotmail.com- pisosparques2018@gmail.com
Bogotá D.C- Colombia

905

CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO
Nit. 900.191.916-4

CEP-3475-008-2018

Bogotá, D.C. 12 de octubre de 2018

Señores:
VLADIMIR POLO PAZCEP-3475-03-2018 VLADIMI
Carrera 12 G Nº 19-11 sur, primer piso Barrio Ciudad Jardín
Teléfono: 7559357
Ciudad

REF: Contrato No. 3475 de 2018 Objeto "Contratar A Precios Unitarios Fijos, La Recuperación Y Mantenimiento De Las Superficies, Pisos Duros De Los Parques De Escala Zonales, Metropolitanos Y Regional Debidamente Certificados Y Georreferenciados Por El Idrd Y El Dadep Y Que Componen El Sistema Distrital De Parques."

Asunto: respuesta observaciones enviadas correo electrónico

Respetado señor:

En atención a sus comunicados del asunto, adjunto remitimos los documentos que a continuación se mencionan:

- "Cada APU debe presentarse de forma individual en el formato establecido por el idrd el cual se adjunta en el presente correo y deben presentarse firmados por el Director y/o representante Legal", Atendiendo observación adjuntamos APU de forma individual en el formato establecido por la entidad.
- "En el listado de insumos y materiales falto incluir" Atendiendo observación adjuntamos listado de insumos actualizado.
- Adjuntamos cuenta de cobro y documentos de para tramite de anticipo.
- **"Plan de Inversión:** Debe indicar el valor mensual en cada una de las columnas y presentarse firmado presentado en el oficio CEP-3475-006-2018" Atendiendo observación adjuntamos plan de inversión corregido.

Lo anterior para su conocimiento, revisión y aprobación.

Cordialmente;

GERMAN RAMÍREZ BARBOSA
Representante Legal (S)
C.C. IDRD
Folios: (150) ; VH CD

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73.153.848-0

12 OCT 2018

Recibió: _____ *Hora:* 4:44
Anexos: 150 folios + 1 CD
Recibido para estúdio
No implica Aceptación

Calle 124 No. 15-29 Of 409, Teléfono: (1) 213 90 43 Celular: 310 234 81 66
grbingenieros@hotmail.com; pisosparques2018@gmail.com
Bogotá D.C- Colombia

CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO
Nit. 900.191.916-4

CEP-3475-009-2018

Bogotá, D.C. 12 de octubre de 2018

Señores:
VLADIMIR POLO PAZCEP-3475-03-2018 VLADIMI
Carrera 12 G Nº 19-11 sur, primer piso Barrio Ciudad Jardín
Teléfono: 7559357
Ciudad

REF: Contrato No. 3475 de 2018 Objeto "Contratar A Precios Unitarios Fijos, La Recuperación Y Mantenimiento De Las Superficies, Pisos Duros De Los Parques De Escala Zonales, Metropolitanos Y Regional Debidamente Certificados Y Georreferenciados Por El Idrd Y El Dadep Y Que Componen El Sistema Distrital De Parques."

Asunto: REMISIÓN DE DOCUMENTOS ANTICIPO

Respetado señor:

Por medio de la presente remito la siguiente documentación:

1. Cuenta de cobro dos Original uno interventoría y otro para IDRD
2. Plan de inversión dl anticipo cuatro Originales (Interventoria, IDRD, fiducia y Consorcio espacio Publio)
3. Certificación bancaria de fideicomiso para destino de los recursos del anticipo
4. Contrato de fideicomiso
5. Certificado de aportes de parafiscales del Consorcio Espacio Público.
6. Certificado de aportes de parafiscales German Ramírez Barbosa.
7. Documentos contador German Ramírez Barbosa.
8. Certificado de aportes de parafiscales de Electodiseños S.A
9. Documentos Revisor Fiscal Electrodieños S.A

Lo anterior para su conocimiento, revisión y aprobación.

Cordialmente;

GERMAN RAMÍREZ BARBOSA
Representante Legal (S)
c.c. IDRD
Anexos: (40) Folios

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73.153.848-0

12 OCT 2018

Recibió: _____ *Hora:* 1:43
Anexos: 40 folios
Recibido para estúdio
No implica Aceptación

copia

CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO
Nit. 900.191.916-4

CEP-3475-011-2018

Bogotá, D.C. 24 de octubre de 2018

Señores:
VLADIMIR POLO PAZ
Carrera 12 G Nº 19-11 Sur, Primer piso Barrio Ciudad Jardín
Teléfono: 7559357
Ciudad

REF: Contrato No. 3475 de 2018 Objeto "Contratar A Precios Unitarios Fijos, La Recuperación Y Mantenimiento De Las Superficies, Pisos Duros De Los Parques De Escala Zonales, Metropolitanos Y Regional Debidamente Certificados Y Georreferenciados Por El Idrd Y El Dadep Y Que Componen El Sistema Distrital De Parques."

Asunto: RESPUESTA COMUNICADOS VPP-IDRD-CEP-3450-013

Respetado señor:

Por medio de la presente nos permitimos dar respuesta, al comunicado VPP-IDRD-CEP-3450-013, atendiendo a sus requerimientos, de igual manera se adjunta a este radicado la corrección de los APU's realizada por vía email, estamos atentos a sus comentarios.

1. Presupuesto de tallado de cada parque.
2. Plan inversión de los parques priorizados.
3. Programación de obra para parques priorizados.
4. Corrección APU's

Lo anterior para su conocimiento, revisión y aprobación.

Cordialmente;

GERMAN RAMÍREZ BARBOSA
Representante Legal (S)
c.c. IDRD
Anexos: (35) Folios

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73.153.848-0

24 OCT 2018
Recibió: David. G Hora: 12:30
Anexos: 25 folios
Recibido para estúdio
No implica Aceptación

CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO
Nit. 900.191.916-4

CEP-3475-012-2018

Bogotá, D.C. 24 de octubre de 2018

Señores:
VLADIMIR POLO PAZ
Carrera 12 G N° 19-11 sur, primer piso Barrio Ciudad Jardín
Teléfono: 7559357
Ciudad

REF: Contrato No. 3475 de 2018 Objeto "Contratar A Precios Unitarios Fijos, La Recuperación Y Mantenimiento De Las Superficies, Pisos Duros De Los Parques De Escala Zonales, Metropolitanos Y Regional Debidamente Certificados Y Georreferenciados Por El Idrd Y El Dadep Y Que Componen El Sistema Distrital De Parques."

Asunto: RESPUESTA DEL COMUNICADO VPP-IDRD-CEP-3450-007 "APERTURA PIN ANTE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE"

Respetado señor:
Con el fin de dar respuesta al comunicado mencionado en el asunto N° **VPP-IDRD-CEP-3450-007**, hacemos entrega de la respectiva información para la solicitud del PIN ante la secretaria de medio ambiente, para su revisión y aprobación.

1. INFORMACIÒN PIN SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

Lo anterior para su conocimiento, revisión y aprobación.

Cordialmente;

GERMAN RAMÍREZ BARBOSA
Representante Legal (S)
c.c. IDRD
Anexos: (3) Folios

Recibí
25/oct/2018
9:00Am
3 folios

Calle 124 No. 15-29 Of 409, Teléfono: (1) 213 90 43 Celular: 310 234 81 66
grbingenieros@hotmail.com- pisosparques2018@gmail.com
Bogotá D.C- Colombia

907

CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO
Nit. 900.191.916-4

CEP-3475-013-2018

Bogotá, D.C. 24 de octubre de 2018

Recibí:
25/oct/2018
9:00 Am.
30 folios

Señores:
VLADIMIR POLO PAZ
Carrera 12 G Nº 19-11 sur, primer piso Barrio Ciudad Jardín
Teléfono: 7559357
Ciudad

REF: Contrato No. 3475 de 2018 Objeto "Contratar A Precios Unitarios Fijos, La Recuperación Y Mantenimiento De Las Superficies, Pisos Duros De Los Parques De Escala Zonales, Metropolitanos Y Regional Debidamente Certificados Y Georreferenciados Por El Idrd Y El Dadep Y Que Componen El Sistema Distrital De Parques."

Asunto: respuesta comunicado VPP-IDRD-CEP-3450-012 "Aprobación Sistema De Seguridad y Salud Ocupacional y RCD"

Respetados señores:

Con el fin de dar respuesta a su comunicado del asunto, nos permitimos dar atención a lo relacionado con el PC RCD, así:

- *"En el numeral 8.1.6 (manejo de escombros de RCD) aclara porque hacen referencia al contrato 276 de 2014, aclara debido que el contrato del consorcio espacio público y el IDRD corresponde al contrato 3475 de 2018"*

Rta: se modifica el No de contrato por 3475/2018 en el numeral 8.1.6 del documento

- *"Dentro del documento mencionan que el Responsable del Plan RCD es el Residente SISO, aclarar debido que el Responsable debe Ser el residente Ambiental del Contrato, ya que es un tema del componente ambiental."*

Rta: se realiza el cambio solicitado en el numeral *6. RESPONSABLES.*

- *Allegar el plan RCD de acuerdo a la Resolución 00932 de 2015 con sus respectivos anexos diligenciados. Adicionalmente se debe contemplar la información requerida para la Apertura del PIN ante la Secretaria Distrital de Ambiente.*

Rta: se adjunta el documento con los respectivos anexos. En relación con la información requerida para la apertura del PIN ante la SDA, esta información se remitió con nuestro comunicado CEP-3475-012-2018.

- *Las cantidades establecidas en el plan RCD deben corresponder a las cantidades promedio esperadas para este tipo de contratos, estimadas basadas en la experiencia del contratista. Posteriormente, una vez se tengan aprobados los presupuestos de los parques, se solicita al contratista actualizar el plan RCD.*

Rta: se atiende el requerimiento en el documento adjunto

- *Debido que a la fecha no se conoce la totalidad de los parques a intervenir, se realizará la actualización del plan RCD de a las cantidades de materiales que ingresaran junto a las cantidades de RCD que se generaran, al igual que la actualización de la cantidad que corresponda al material a reutilizar*

Rta: se atenderá la observación oportunamente

Lo anterior para su conocimiento, revisión y aprobación.

Cordialmente;

GERMÁN RAMÍREZ BARBOSA
Representante Legal (s)

c.c. IDRD

Anexos: un (1) tomo

CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO
Nit. 900.191.916-4

CEP-3475-016-2018

Bogotá, D.C. 30 de octubre de 2018

Señores:
VLADIMIR POLO PAZ
Carrera 12 G Nº 19-11 sur, primer piso Barrio Ciudad Jardín
Teléfono: 7559357
Ciudad

REF: Contrato No. 3475 de 2018 Objeto "Contratar A Precios Unitarios Fijos, La Recuperación Y Mantenimiento De Las Superficies, Pisos Duros De Los Parques De Escala Zonales, Metropolitanos Y Regional Debidamente Certificados Y Georreferenciados Por El Idrd Y El Dadep Y Que Componen El Sistema Distrital De Parques."

Asunto: RADICADO DE POLIZAS DE CUMPLIMIENTO

Respetado señor:
Con la presente hacemos entrega de la información requerida para el radicado del PIN ante la Secretaria de Ambiente, de igual manera se adjunta el PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN – RCD, con las respectivas modificaciones.

Lo anterior para su conocimiento, revisión y aprobación.

Cordialmente;

GERMAN RAMÍREZ BARBOSA
Representante Legal (S)
c.c. IDRD
Anexos: 1 CD
2. PLAN RCD
3. INFORMACIÓN PIN

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73.153.848-0

30 OCT 2018

Recibió: _____ *Hora:* 3:38
Anexos: 3 folios 1 CD 1 Tomo
Recibido para estúdio
No implica Aceptación

t

CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO
Nit. 900.191.916-4

CEP-3475-017-2018

Bogotá, D.C. 02 de noviembre de 2018

Señores:
VLADIMIR POLO PAZ
Carrera 12 G Nº 19-11 sur, primer piso Barrio Ciudad Jardín
Teléfono: 7559357
Ciudad

REF: Contrato No. 3475 de 2018 Objeto "Contratar A Precios Unitarios Fijos, La Recuperación Y Mantenimiento De Las Superficies, Pisos Duros De Los Parques De Escala Zonales, Metropolitanos Y Regional Debidamente Certificados Y Georreferenciados Por El Idrd Y El Dadep Y Que Componen El Sistema Distrital De Parques."

Asunto: RADICADO PRESUPUESTOS CRONOGRAMAS Y FLUJOS DE INVERSIÓN

Respetado señor:
Con la presente hacemos entrega de los presupuestos, cronogramas y flujos de inversión con los ajustes solicitados:

- En las firmas se debe incluir el nombre de la persona que firma (aclarando si es Director de obra y/o Representante Legal), se debe incluir la firma del Coordinador de Zona (Dejar el espacio sin nombre) e incluir el nombre del Ing. Jose Ismael Ramirez, como coordinador.
- En los presupuestos se debe incluir el código y actividades priorizadas cada uno de los parques a intervenir.
- Actualizar los presupuestos de los parques Timiza y Naranjos de acuerdo a las indicaciones dadas por el coordinador en el comité.
- En las programaciones de los parques: Patio Bonito, Recreo, no se visualiza el final de las actividades.
- En la programación del parque Timiza, se debe corregir la fecha de terminación de la actividad del item 1.4.3. Piso Caucho recicl 8 cm, ya que la fecha de terminación esta el 16/03/19, y la fecha de terminación del parque esta para el 15/03/19. además eliminar el item 1.7.2, que no relaciona ninguna actividad y muestran un tiempo de inicio y terminación fuera del tiempo contractual.
- Se deben corregir los nombres de los presupuestos correspondiente a los parques Candelaria La Nueva y Bellavista Dindalito.

Lo anterior para su conocimiento, revisión y aprobación.

Cordialmente;

GERMAN RAMÍREZ BARBOSA
Representante Legal (S)
c.c. IDRD
Anexos: Folios (27)

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73.153.848-0

02 NOV 2018

Recibió: *Hora:* 2:45 pm
Anexos: 27 folios
Recibido para estudio
No implica Aceptación

Calle 124 No. 15-29 Of 409, Teléfono: (1) 213 90 43 Celular: 310 234 81 66
grbingenieros@hotmail.com- pisosparques2018@gmail.com
Bogotá D.C- Colombia

CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO
Nit. 900.191.916-4

CEP-3475-018-2018

Bogotá, D.C. 06 de noviembre de 2018

Señores:
VLADIMIR POLO PAZCEP-3475-03-2018 VLADIMI
Carrera 12 G Nº 19-11 sur, primer piso Barrio Ciudad Jardín
Teléfono: 7559357
Ciudad

REF: Contrato No. 3475 de 2018 Objeto "Contratar A Precios Unitarios Fijos, La Recuperación Y Mantenimiento De Las Superficies, Pisos Duros De Los Parques De Escala Zonales, Metropolitanos Y Regional Debidamente Certificados Y Georreferenciados Por El Idrd Y El Dadep Y Que Componen El Sistema Distrital De Parques."

Asunto: REMISIÓN DE TARJETA PARA FIRMA

Respetado señor:

Por medio de la presente remito tarjeta de firmas autorizadas para el manejo de los recursos del anticipo para que por favor sea debidamente firmada y devuelta a nuestra oficia para tramite de fiducia.

Cordialmente;

GERMAN RAMÍREZ BARBOSA
Representante Legal (S)
c.c. IDRD
Anexos: (1) Tarjeta de firmas original

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73.153.848-0
06 NOV 2018
Recibió: Angie Cueto Hora: 2:40pm
Anexos: 1 Folio
Recibido para estudio
No implica Aceptación

CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO
Nit. 900.191.916-4

CEP-3475-019-2018

Bogotá, D.C. 06 de noviembre de 2018

Señores:
VLADIMIR POLO PAZCEP-3475-03-2018 VLADIMI
Carrera 12 G Nº 19-11 sur, primer piso Barrio Ciudad Jardín
Teléfono: 7559357
Ciudad

REF: Contrato No. 3475 de 2018 Objeto "Contratar A Precios Unitarios Fijos, La Recuperación Y Mantenimiento De Las Superficies, Pisos Duros De Los Parques De Escala Zonales, Metropolitanos Y Regional Debidamente Certificados Y Georreferenciados Por El Idrd Y El Dadep Y Que Componen El Sistema Distrital De Parques."

Asunto: respuesta comunicado VPP-IDRD-CEP-3450-015 "solicitud hoja de vida contador"

Respetado señor:

Por medio de la presente remito la hoja de vida del contador con la documentación requerida.

Cordialmente;

GERMAN RAMIREZ BARBOSA
Representante Legal (S)
c.c. IDRD
Anexos: (5) Folios

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73.153.848-0

06 NOV 2018
Recibio: Hora: 3:40 pm
Anexos: 5 folios
Recibido para estudio
No implica Aceptación

910

CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO
Nit. 900.191.916-4

CEP-3475-020-2018

Bogotá, D.C. 08 de noviembre de 2018

Señores:
VLADIMIR POLO PAZCEP-3475-03-2018 VLADIMI
Carrera 12 G Nº 19-11 sur, primer piso Barrio Ciudad Jardín
Teléfono: 7559357
Ciudad

REF: Contrato No. 3475 de 2018 Objeto "Contratar A Precios Unitarios Fijos, La Recuperación Y Mantenimiento De Las Superficies, Pisos Duros De Los Parques De Escala Zonales, Metropolitanos Y Regional Debidamente Certificados Y Georreferenciados Por El IDRD Y El DADEP Y Que Componen El Sistema Distrital De Parques."

Asunto: Radicado Informe SST y Ambiental No.1-Etapa constructiva

Respetado señor:

Por medio de la presente remito el informe Ambiental y SST No. 1 de la etapa constructiva correspondiente al periodo del 10 al 31 de Octubre del 2018.

Cordialmente;

GERMAN RAMIREZ BARBOSA
Representante Legal (S)
c.c. IDRD
Anexos: (Ambiental (4 folios) SST (38 folios) y 1 CD

Recibí:
8/nov/2018
9:00 AM.
1 Tomo + 1 CD

CON RC ESPACIO PÚBLICO
Nit. 900.191.916-4

CEP-3475-021-2018

Bogotá, D.C. 07de noviembre de 2018

Señores:
VLADIMIR POLO PAZCEP-3475-03-2018 VLADIMI
Carrera 12 G Nº 19-11 sur, primer piso Barrio Ciudad Jardín
Teléfono: 7559357
Ciudad

REF: Contrato No. 3475 de 2018 Objeto "Contratar A Precios Unitarios Fijos, La Recuperación Y Mantenimiento De Las Superficies, Pisos Duros De Los Parques De Escala Zonales, Metropolitanos Y Regional Debidamente Certificados Y Georreferenciados Por El Idrd Y El Dadep Y Que Componen El Sistema Distrital De Parques."

Asunto: Remisión Acta De Inicio E Inspección Preliminar Por Parque

Respetado señor:

Por medio de la presente remito los siguientes documentos para verificación aprobación y firma, se envía original y copia de los documentos para que por favor sean devueltos debidamente firmados.

-Acta de inicio de Parque Timiza sector Villa del rio
-Acta de inspección preliminar Parque Timiza sector Villa del rio
-Acta de inspección preliminar Parque la Palestina
-Acta de inspección preliminar Parque Tigua Tibanica
-Acta de inspección preliminar Parque los Naranjos
-Magnético de videos de los parques

Cordialmente;

GERMAN RAMÍREZ BARBOSA
Representante Legal (S)

Anexos: (27) Folios y (1) DVD

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73.153.848-0

08 NOV 2018

Recibió: Daniel G. *Hora:* 10:20
Anexos: 27 Folios - 1 CD
Recibido para estúdio
No implica Aceptación

Calle 124 No. 15-29 Of 409, Teléfono: (1) 213 90 43 Celular: 310 234 81 66
grbingenieros@hotmail.com- pisosparques2018@gmail.com
Bogotá D.C- Colombia

COPIA

CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO
Nit. 900.191.916-4

CEP-3475-022-2018

Bogotá, D.C. 07 de noviembre de 2018

Señores:
VLADIMIR POLO PAZCEP-3475-03-2018 VLADIMI
Carrera 12 G Nº 19-11 sur, primer piso Barrio Ciudad Jardín
Teléfono: 7559357
Ciudad

REF: Contrato No. 3475 de 2018 Objeto "Contratar A Precios Unitarios Fijos, La Recuperación Y Mantenimiento De Las Superficies, Pisos Duros De Los Parques De Escala Zonales, Metropolitanos Y Regional Debidamente Certificados Y Georreferenciados Por El Idrd Y El Dadep Y Que Componen El Sistema Distrital De Parques."

Asunto: actualización de programación y flujos de inversión

Respetado señor:

Por medio de la presente remitimos las programaciones y los flujos de inversión actualizados de los parques TIMIZA, LOS NARANJOS, LA PALESTINA, TINGUA TIBANICA.

Lo anterior para su conocimiento, revisión y aprobación.

Cordialmente;

GERMAN RAMIREZ BARBOSA
Representante Legal (S)
c.c. IDRD
Anexos: (8)

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73.153.848-0

08 NOV 2018

Recibió: Daniel.G *Hora:* 10:30
Anexos: 8 Folios
Recibido para estúdio
No implica Aceptación

CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO
Nit. 900.191.916-4

CEP-3475-25-2018

Bogotá, D.C. 08 de Noviembre de 2018

Señores:
VLADIMIR POLO PAZ
Carrera 12 G N° 19-11 sur, primer piso Barrio Ciudad Jardín
Teléfono: 7559357
Ciudad

REF: Contrato No. 3475 de 2018 Objeto "Contratar A Precios Unitarios Fijos, La Recuperación Y Mantenimiento De Las Superficies, Pisos Duros De Los Parques De Escala Zonales, Metropolitanos Y Regional Debidamente Certificados Y Georreferenciados por el IDRD Y El DADEP Y Que Componen El Sistema Distrital De Parques."

Asunto: Informe Social Mensual N°1

Respetado señor:

Por medio de la presente remito los siguientes documentos para verificación aprobación y firma:

- Informe Social Mensual N°1 (10 -31 octubre de 2018).

Cordialmente;

GERMAN RAMÍREZ BARBOSA
Representante Legal (S)

Anexos: (64) Folios

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73.153.848-0

09 NOV 2018

Recibió: _____ *Hora:* 8:49
Anexos: 64 FOLIOS
Recibido para estúdio
No implica Aceptación

CONSORCIO E[illegible] PÚBLICO
Nit. 900.191.916-4

CEP-3475-026-2018

Bogotá, D.C. 08 de Noviembre de 2018

Señores:
VLADIMIR POLO PAZ
Carrera 12 G Nº 19-11 sur, primer piso Barrio Ciudad Jardín
Teléfono: 7559357
Ciudad

REF: Contrato No. 3475 de 2018 Objeto "Contratar A Precios Unitarios Fijos, La Recuperación Y Mantenimiento De Las Superficies, Pisos Duros De Los Parques De Escala Zonales, Metropolitanos Y Regional Debidamente Certificados Y Georreferenciados Por El Idrd Y El Dadep Y Que Componen El Sistema Distrital De Parques."

Asunto: Remisión de reprogramación plan de inversión del anticipo

Respetado señor:

adjunto remito original y copia del plan de inversión del anticipo para que por favor sea devuelto debidamente firmado.

- Reprogramación plan de inversión del anticipo de acuerdo al valor ingresado a la fiducia.
- Soporte de pago que realizo la entidad IDRD al fideicomiso.

Lo anterior para su conocimiento, revisión y aprobación.

Cordialmente;

GERMAN RAMÍREZ BARBOSA
Representante Legal (S)
Anexos (3) Folios

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73.153.848-0

09 NOV 2018

Recibió: _____ *Hora:* 8:47
Anexos: 3 folios
Recibido para estudio
No implica Aceptación

Calle 124 No. 15-29 Of 409, Teléfono: (1) 213 90 43 Celular: 310 234 81 66
grbingenieros@hotmail.com- pisosparques2018@gmail.com
Bogotá D.C- Colombia

CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO
Nit. 900.191.916-4

CEP-3475-027-2018

Bogotá, D.C. 08 de Noviembre de 2018

Señores:
VLADIMIR POLO PAZ
Carrera 12 G Nº 19-11 sur, primer piso Barrio Ciudad Jardín
Teléfono: 7559357
Ciudad

REF: Contrato No. 3475 de 2018 Objeto "Contratar A Precios Unitarios Fijos, La Recuperación Y Mantenimiento De Las Superficies, Pisos Duros De Los Parques De Escala Zonales, Metropolitanos Y Regional Debidamente Certificados Y Georreferenciados Por El Idrd Y El Dadep Y Que Componen El Sistema Distrital De Parques."

Asunto: entrega informe técnico mensual Nº1

Respetado señor:

Adjuntamos para su revisión y aprobación el informe técnico mensual Nº1 correspondiente al periodo 10 de octubre al 31 de octubre de 2018

Lo anterior para su conocimiento, revisión y aprobación.

Cordialmente;

GERMAN RAMIREZ BARBOSA
Representante Legal (S)
Anexos (20) Folios

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73.153.848-0

09 NOV 2018

Recibió: _____ *Hora:* 8:48
Anexos: 20 folios
Recibido para estudio
No implica Aceptación

Calle 124 No. 15-29 Of 409, Teléfono: (1) 213 90 43 Celular: 310 234 81 66
grbingenieros@hotmail.com- pisosparques2018@gmail.com
Bogotá D.C- Colombia

						ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE Instituto Distrital de Recreación y Deporte
CONTRATO INTERVENTORIA No: 2986						
OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.					
CONSECUTIVO N°	**ASUNTO DEL DOCUMENTO**	**ÁREA**	**FECHA ENVIADA**	**RECIBIDO POR:**	**Y RECIBIDO**	**FECHA DE ENTREGA Y RADICADO**
VPP-IDRD-3450-001	Remisión H.V Cto de interventoría	técnica	10/09/2018	IDRD		10-09-2018-20182100265672
VPP-IDRD-3450-002	Remisión Plan de calidad y Enfoque y metodología	técnica	20/09/2018	IDRD		20-09-2018-20182100281412
VPP-IDRD-3450-004	Remisión doc. previa al Acta de Inicio del Cto. 3475-2018	técnica	10/10/2018	IDRD		10-10-2018-20182100314272
VPP-IDRD-3450-005	Remisión H.V cambio de Director, residente de interv. y Profesional en S. de Calidad	técnica	11/10/2018	IDRD		11-10-2018-20182100315822
VPP-IDRD-3450-006	Programación PAC mes de noviembre de 2018	técnica	22/10/2018	IDRD		22-10-2018-20182100327372
VPP-IDRD-3450-007	Alcance Of. VPP-004_remisión Doc. Cto. 3475 CEP	técnica	26/10/2018	IDRD		26-10-2018-20182100333842
VPP-IDRD-3450-009	Aprobación de cambio de Inspector de obra	técnica	26/10/2018	IDRD		26-10-2018-20182100333862
VPP-IDRD-3450-010	Remisión Póliza de Cumplimiento Anexo 2	técnica	30/10/2018	IDRD		30-10-2018-20188000337472
VPP-IDRD-3450-011	Remisión Plan de acción de la Interventoría	técnica	30/10/2018	IDRD		30-10-2018-20182100337432
VPP-IDRD-3450-012	Remisión Plan RCD Cto 3456	técnica	30/10/2018	IDRD		30-10-2018-20182100337422
VPP-IDRD-3450-013	Aprobación HV Residente de obra N° 2	técnica	01/11/2018	IDRD		01-11-2018-20182100340052
VPP-IDRD-3450-014	Presupuestos, Programación y Flujo de Inversión de parques a Intervenir	técnica	31/10/2018	IDRD		31-10-2018-20182100338812
VPP-IDRD-3450-015	Remisión Plan RCD Cto. 3475	técnica	02/11/2018	IDRD		02-11-2018-20182100341102
VPP-IDRD-3450-016	Rad. pres, programación, f. inversión, aprobados Grupo 2_Cto 3475	técnica	07/11/2018	IDRD		07-11-2018-20182100344992

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153848-0

VPP-IDRD-3450-001

Bogotá D.C. 10 de septiembre de 2018

No. 20182100265672 Código Web:cK@Sv7
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
IDRD
FECHA:10-09-2018 10:09:24 FOLIOS: 267
RADICADOR: FREDY ALEXANDER MORALES QUINTE
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
REMITENTE: VLADIMIR POLO PAZ VLADIMIR POLO PAZ
ASUNTO: REMISION HOJA DE VIDA
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD
Atn. Ing. IVÁN DARÍO GONZÁLEZ CUELLAR
Director Técnico de Parques IDRD
Ciudad

***REFERENCIA:** Contrato Nº 3450-2017. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.*

Asunto: Remisión de hojas de vida Contrato de interventoría IDRD 3450-2018. De acuerdo a anexo técnico Interventoría Zonas Duras.

Respetado Señores,

Por medio de la presente se remiten los Organigramas Administrativo, organigrama de la Interventoría y las hojas de vida del personal mínimo requerido para el contrato de interventoría IDRD 3450 de 2018, para revisión y aprobación por parte de la entidad, como requisito previo a la firma del acta de inicio del contrato en mención.

CARGO	PROFESIONAL
Ing. Residente	FANNY TEHERAN CASTAÑEDA
Contador	DIANNETH LIZETH REALES TORRES
Ing. Geotecnista	HILDEBRANDO CIENDUA CIENDUA
Ing. Hidráulico	JAVIER EDUARDO CORTEZ LORA
Trabajadora social	MARITZA IBAÑEZ GUZMAN
Residente Ambiental	YESICA POLETTE QUINEME
Residente Sisoma	YESICA POLETTE QUINEME
Topógrafo	JOSE DANIEL GUERRERO CADENA
Ingeniero de Transito	OSCAR LEONARDO BLANCO CASTELLANOS
Secretario	JOSE ALIRIO GUTIERREZ AGUILAR
Inspector de obra 1	ANGIE YURANY CASTRO MORA
Inspector de obra 2	ELICIO BUSTOS SANCHEZ
Inspector de obra 3	LINA MARCELA ORTEGA SUA
Inspector de obra 4	JONNATHAN ALEXANDER CHAPARRO TRUJILLO

Carrera 47ª Nº 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

415

Para cada profesional se anexa:

- Formato anexo 13 de profesionales
- Diploma de título profesional
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.
- Certificado de vigencia de la matricula expedida por el gremio correspondiente.
- Carta de compromiso de cada persona propuesta debidamente suscrita, en la que se declare bajo la gravedad de juramento que su matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores al cierre del presente concurso.
- Certificaciones laborales
- Contratos celebrados con las entidades donde aparecen los profesionales.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina
Anexos: (1) Tomo de 265 Folios
Elaboró: Fanny Teherán- Residente Técnico

Carrera 47ª Nº 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153.848-0

VPP-IDRD-3450-002

Bogotá D.C. 20 de septiembre de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD
Atn. Ing. IVÁN DARÍO GONZÁLEZ CUELLAR
Director Técnico de Parques IDRD
Ciudad

***REFERENCIA:** Contrato Nº 3450-2017. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.*

Asunto: Remisión de plan de calidad y enfoque y metodología de interventoría.

Respetados señores,

Por medio de la presente se remite los siguientes planes de acuerdo a lo solicitado en el anexo técnico de interventoría para fines pertinentes.

- Plan de calidad

- Enfoque y metodología enfoque y metodología de acuerdo a programa de trabajo e inversiones

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina
Anexos: (2) Tomos = 67 Folios

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
IDRD

No. 20182100281412 Código Web: 87IXD
FECHA:20-09-2018 15:50:43 FOLIOS: 68
RADICADOR: YULY PAOLA MONSALVE HERRERA
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
MITENTE: VLADIMIR POLO PAZ VLADIMIR POLO PAZ
UNTO: REMISION DE PLAN DE CALIDAD
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

Carrera 12º Nº 19-11 sur, primer piso Barrio C. Jardín
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

916

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153.848-0

VPP-IDRD-3450-004

Bogotá D.C. 10 de octubre de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD
Atn. Ing. IVÁN DARÍO GONZÁLEZ CUELLAR
Director Técnico de Parques IDRD
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Nº 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.

Asunto: Remisión de documentación previa al Acta de Inicio del Contrato de OBRA IDRD 3475-2018.

Respetados señores,

Por medio de la presente se remite los siguientes documentos del Contrato de obra 3475 de 2018

1. Plan de inversión del anticipo
2. Hojas de vida del personal mínimo requerido para el contrato de obra IDRD 3475 de 2018, de la firma contratista **CONSORCIO ESPACIO PUBLICO**, revisados y aprobados por parte de la interventoría, como requisito previo a la firma del acta de inicio del contrato de obra.

CARGO	PROFESIONAL
Director de Obra	German Ramirez Barbosa
Ing. Residente 1	Jose Huber Fajardo
Ing. Residente 2	María Jose Quiroga
Inspector de obra	Daniel Chacon
Topógrafo	Yesid Leonardo Caro
Secretaria	Laura Angel
Residente Ambiental	Mabel Astrid Rodriguez
Profesional en sistema de calidad	German Ramirez Barbosa
Ing. Geotécnista	Ana Isabel Hende
Ing. Hidráulico	Ernesto Riveros Ospina
Seguridad Industrial	Luz Fabiola Nieto
Ing. Tránsito	Martha Roció Castillo

Para cada profesional se anexa:

- Equipo de Trabajo, Formato 13
- Diploma de título profesional
- Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente
- Certificado de vigencia de la matricula expedida por el gremio correspondiente.
- Certificaciones laborales

Carrera 47ª Nº 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

3. Equipo Mínimo Requerido
4. Carta de compromiso cumplimiento de normas
5. Programación de Obra
6. Programa de manejo Ambiental-PMA

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

ALCALDÍA BOGOTÁ D.C. IDRD
No. 20182100314272 Código Web:)d9=By
FECHA:10-10-2018 16:40:24 FOLIOS: 193
RADICADOR: YULY PAOLA MONSALVE HERRERA
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
MITENTE: VLADIMIR POLO PAZ VLADIMIR POLO PAZ
UNTO: REMISION DE DOCUMENTACION
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

C.C: Oficina
Anexos: (191) Folios
Elaboró: Angie Castro (coordinadora de proyectos)

Carrera 47ª Nº 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

417

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153.848-0

VPP-IDRD-3450-005

Bogotá D.C. 11 de octubre de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD
Atn. Ing. IVÁN DARÍO GONZÁLEZ CUELLAR
Director Técnico de Parques IDRD
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Nº 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.

Asunto: Remisión de hojas de vida cambio de Director, residente de interventoría y Profesional en sistema de Calidad.

Respetado Señores,

Por medio de la presente se remite las siguientes hojas de vida para revisión y aprobación por parte de la entidad:

- Carta desvinculación al contrato IDRD-3450-2018 de **CARMEN HERRERA**
- Hoja de vida del ingeniero **VLADIMIR POLO PAZ** para el cargo de Director de interventoría contrato IDRD 3450 de 2018, en reemplazo de la Ingeniera Carmen del Rosario Herrera Guerra.
- Hoja de vida de la ingeniera **MARIA LUCIA ESCOBAR ORELLANO** para el cargo de Residente de interventoría contrato IDRD 3450 de 2018, en reemplazo del Ingeniero Milton Eduardo Cervantes Royeth.
- Hoja de vida del ingeniero **MILTON EDUARDO CERVANTES ROYETH** para el cargo de Profesional en sistema de calidad.

Se anexa de cada profesional:

- Formato anexo 13 de profesionales
- Diploma de título profesional
- Copia de la tarjeta o matricula profesional vigente.
- Certificado de vigencia de la matricula expedida por el gremio correspondiente.
- Carta de compromiso de cada persona propuesta debidamente suscrita, en la que se declare bajo la gravedad de juramento que su matrícula profesional se encuentra vigente y que no ha sido sancionado dentro de los 2 años anteriores al cierre del presente concurso.
- Certificaciones laborales
- Contratos celebrados con las entidades donde aparecen los profesionales.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina
Anexo. (123) Folios
Elaboró: Angie Castro-Coordinadora de Proyectos

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. IDRD
No. 20182100315822 Código Web: GI=1pJ
FECHA:11-10-2018 15:25:34 FOLIOS: 124
RADICADOR: Wendy Paola Cortes
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
MITENTE: VLADIMIR POLO PAZ VLADIMIR POLO PAZ
UNTO: REMISION HOJAS DE VIDA CAMBIO DE DIRECTO
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

Carrera 47ª Nº 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153848-0

VPP-IDRD-3450-006

Bogotá D.C. 22 de Octubre de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD
Atn. Ing. IVÁN DARÍO GONZÁLEZ CUELLAR
Director Técnico de Parques IDRD
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Nº 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.

Asunto: Programación PAC mes de noviembre de 2018

Respetado Señores,

Por medio de la presente se remite la programación del PAC de los contratista Consorcio Diez contrato 3456 de 2018, consorcio Espacio Público contrato 3475 de 2018 e Interventoría contrato 3450 de 2018 para programar facturación al 15 de noviembre de 2018 con el fin de ser tenida en cuenta.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
IDRD
No. 20182100327372 Código Web:
FECHA:22-10-2018 16:08:32 FOLIOS: 4
RADICADOR: FREDY ALEXANDER MORALES QUINTE
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
REMITENTE: VLADIMIR POLO PAZ VLADIMIR POLO PAZ
ASUNTO: PROGRAMACION PAC
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina
Anexos: (3) Folios
Elaboró: Angie Castro (Coordinadora de proyectos)

Carrera 47ª Nº 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

918

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153.848-0

VPP-IDRD-3450-007

Bogotá D.C. 26 de octubre de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD
Atn. Ing. IVÁN DARÍO GONZÁLEZ CUELLAR
Director Técnico de Parques IDRD
Ciudad

***REFERENCIA:** Contrato N° 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.*

Asunto: Alcance Oficio VPP-IDRD-3450-004 con radicado IDRD N°20182100314272 Remisión de documentación Contrato de OBRA IDRD 3475-2018.

Respetados señores,

Por medio de la presente damos alcance al oficio VPP-IDRD-3450-004 con radicado IDRD N°20182100314272 adjuntando los siguientes documentos del Contrato de obra 3475 de 2018:

1. Hojas de vida de la Residente Social Sharol Miranda Vargas
   De la profesional se anexa:

   - Equipo de Trabajo, Formato 13
   - Diploma de título profesional
   - Copia de la tarjeta o matrícula profesional vigente
   - Certificaciones laborales

2. APU's Contractuales debidamente corregidos y firmados
3. Listado de Insumos de materiales y equipos
4. Cronograma general
5. Plan de Calidad
6. Plan de gestión social
7. Flujo de inversión general

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

No. 20182100333642 Código Web: E84#z
FECHA:26-10-2018 14:49:52 FOLIOS: 313
RADICADOR: YULY PAOLA MONSALVE HERRERA
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
REMITENTE: VLADIMIR POLO PAZ VLADIMIR POLO PAZ
ASUNTO: ALCANCE AL OFICIO VPP-IDRD-3450-004
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

C.C: Oficina
Anexos: (312) Folios
Elaboró: Angie Castro (coordinadora de proyectos)

Carrera 47ª Nº 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153.848-0

VPP-IDRD-3450-009

Bogotá D.C. 26 de octubre de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD
Atn. Ing. IVÁN DARÍO GONZÁLEZ CUELLAR
Director Técnico de Parques IDRD
Ciudad

REFERENCIA: Contrato N° 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÙBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.

Asunto: Aprobación de cambio de Inspector de obra

Respetado Señores,

Por medio de la presente nos permitimos aprobar la hoja de vida de la tecnóloga en Obras Civiles **Andrea Yeraldin Castrillo Monroy** quien ocupara el cargo de Inspector de Obra reemplazando al Inspector de obra Yesid Camilo Garavito Sánchez para el contrato 3456 de 2018.

Se anexan los siguientes documentos del profesional:

- Equipo de trabajo Formato 13A
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- COPNIA
- Copia de la tarjeta Profesional
- Diploma
- Certificaciones Laborales
- Como el contratista es el mismo que certifica al profesional se anexa copia del respectivo contrato de obra suscrito entre el contratista y el profesional.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina
Anexos: (12) Folios
Elaboró: Angie Castro – Coordinadora de Proyectos

No. 20182100333862 Código Web:S0|aT@
FECHA:26-10-2018 14:52:29 FOLIOS: 13
RADICADOR: YULY PAOLA MONSALVE HERRERA
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
REMITENTE: VLADIMIR POLO PAZ VLADIMIR POLO PAZ
ASUNTO: APROBACION DE CAMBIO DE INSPECTOR DE OBR
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

Carrera 47ª N° 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

919

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153.848-0

VPP-IDRD-3450-010

Bogotá D.C. 30 de octubre de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE
Atn. SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN-IDRD
Ciudad

***REFERENCIA:** Contrato N° 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL. DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.*

Asunto: Remisión de Póliza de Cumplimiento Anexo 2

Respetados señores,

Adjunto al presente, enviamos la actualización de la Póliza de cumplimiento N° 33-44-101161472 anexo 2, según el acta de inicio del contrato de interventoría N° 3450 de 2018.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina
Anexos: (2) Folios

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
IDRD
No. 20186000337472 Código Web: TDx)1)
FECHA:30-10-2018 15:30:27 FOLIOS: 3
RADICADOR: ANYELLY PAOLA OSORIO TRUJILLO
DESTINO: SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MITENTE: VLADIMIR POLO PAZ VLADIMIR POLO PAZ
UNTO: ACTUALIZACIÓN PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANE
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

Carrera 47ª Nº 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153848-0

VPP-IDRD-3450-011

Bogotá D.C. 30 de octubre de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD
Atn. Ing. IVÁN DARÍO GONZÁLEZ CUELLAR
Director Técnico de Parques IDRD
Ciudad

REFERENCIA: Contrato N° 3450-2018. *INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.*

Asunto: Remisión Plan de acción social de la Interventoría

Respetado Señores,

Por medio de la presente se remite Plan de Acción social de la interventoría para revisión y aprobación.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

No. 20182100337432 Código Web:5j@Qs?
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. IDRD
FECHA:30-10-2018 15:19:43 FOLIOS: 14
RADICADOR: YULY PAOLA MONSALVE HERRERA
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
REMITENTE: VLADIMIR POLO PAZ VLADIMIR POLO PAZ
ASUNTO: REMISION PLAN DE ACCION SOCIAL
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

C.C: Oficina
Anexos: (13) Folios
Elaboró: Angie Castro (Coordinadora de proyectos)

Carrera 47ª Nº 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

920

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153.848-0

VPP-IDRD-3450-012

Bogotá D.C. 30 de octubre de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD
Atn. Ing. IVÁN DARÍO GONZÁLEZ CUELLAR
Director Técnico de Parques IDRD
Ciudad

***REFERENCIA:** Contrato Nº 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.*

Asunto: Remisión Plan RCD Contrato 3456 de 2018

Respetado Señores,

Por medio de la presente se anexa la información revisada y aprobada por la interventoría de los Residuos de Construcción y Demolición del contrato 3456 de 2018 firmado entre el Consorcio DIEZ y el IDRD

Teniendo en cuenta lo anterior se anexa la siguiente información:

- Plan RCD (11 folios)
- Anexo 1 Ficha Técnica para apertura de PIN (1 folio)

Se precisa que el Plan RCD se radicó con anterioridad al IDRD por medio de comunicación VPP-IDRD-3450-003 del 10 de octubre de 2018, sin embargo, se anexa nuevamente copia del mismo.

Gracias por su atención. Cualquier duda y/o inquietud comuníquese con nosotros.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina
Anexos: (12) Folios (1 CD) OF C-W-006 / 0012
Elaboró: Yesica Quineme

No. 20182100337422 Código Web: Ok6Dc
FECHA:30-10-2018 15:17:54 FOLIOS: 13
RADICADOR: YULY PAOLA MONSALVE HERRERA
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
REMITENTE: VLADIMIR POLO PAZ VLADIMIR POLO PAZ
ASUNTO: REMISION PLAN RCD CONTRATO 3456 DE 2018
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

Carrera 47ª Nº 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153.848-0

VPP-IDRD-3450-013

Bogotá D.C. 31 de octubre de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD
Atn. Ing. IVÁN DARÍO GONZÁLEZ CUELLAR
Director Técnico de Parques IDRD
Ciudad

REFERENCIA: Contrato Nº 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.

Asunto: Aprobación Hoja de Vida Residente de obra N° 2

Respetado Señores,

Por medio de la presente remitimos para su conocimiento y trámites pertinentes revisada y aprobada por Interventoría la Hoja de vida del Ing. Civil Cesar Augusto Pineda Romero propuesto por Consorcio Diez para ocupar el cargo de Residente No.2 en el contrato de obra 3456 de 2018

Se anexan los siguientes documentos del profesional:

- Equipo de trabajo Formato 13A
- Copia de la cedula de ciudadanía.
- COPNIA
- Copia de la tarjeta Profesional
- Diploma
- Certificaciones Laborales

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C Oficina
C.C: Ing Victor Neira R. L. Consorcio Diez
Anexos: (6) Folios
Elaboró: Maria Lucia Escobar – Residente de Interventoria

No. 20182100340052 Código Web:w5m6=T
FECHA:01-11-2018 15:30:57 FOLIOS: 7
RADICADOR: YULY PAOLA MONSALVE HERRERA
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
EMITENTE: VLADIMIR POLO PAZ VLADIMIR POLO PAZ
ASUNTO: APROBACION HOJA DE VIDA
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

COPIA CONTROLADA RECIBIDA

Kaon acuerdo 3:38 pm
NO IMPLICA ACEPTACION

Carrera 47ª Nº 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTA

421

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153.848-0

VPP-IDRD-3450-014

Bogotá D.C. 31 de octubre de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD
Atn. Ing. IVÁN DARÍO GONZÁLEZ CUELLAR
Director Técnico de Parques IDRD
Ciudad

REFERENCIA: *Contrato N° 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.*

Asunto: Presupuestos, Programación y Flujo de Inversión de parques a Intervenir

Respetado Señores,

Por medio de la presente remitimos para su conocimiento y trámites pertinentes revisados y aprobados por Interventoría presupuestos, programaciones y flujo de inversión de los siguientes parques:

- Parque San Andrés
- Parque El Carmelo
- Parque Villa Luz
- Parque La Gaitana
- Parque Tibabuyes
- Parque Córdoba
- Parque Atabanza

ALCALDÍA MAYOR BOGOTÁ D.C. IDRD
No. 20182100338812 Código Web: Um8Fs?
FECHA:31-10-2018 15:05:27 FOLIOS: 22
RADICADOR: YULY PAOLA MONSALVE HERRERA
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
REMITENTE: VLADIMIR POLO PAZ VLADIMIR POLO PAZ
ASUNTO: PRESUPUESTO, PROGRAMACION Y FLUJO
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina
Anexos: (21) Folios
Elaboró: María Lucía Escobar – Residente de Interventoría

Carrera 47ª N° 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153.848-0

VPP-IDRD-3450-015

Bogotá D.C. 2 de noviembre de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD
Atn. Ing. IVÁN DARÍO GONZÁLEZ CUELLAR
Director Técnico de Parques IDRD
Ciudad

REFERENCIA: Contrato N° 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.

Asunto: Remisión Plan RCD CONTRATO 3475 DE 2018

Respetado Señores,

Por medio de la presente se anexa la información revisada y aprobada por la interventoría de los Residuos de Construcción y Demolición del contrato 3475 de 2018 firmado entre el Consorcio Espacio Público y el IDRD.

Teniendo en cuenta lo anterior se anexa la siguiente información:

- Información apertura PIN Secretaria Distrital de Ambiente (4 folios).
- Plan RCD (29 folios).

Gracias por su atención. Cualquier duda y/o inquietud comuníquese con nosotros.

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina
Anexos: (33) Folios + (1) CD
Elaboró: Yesica Quineme

No. 20182100341102 Código Web:mA5a=K
ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. FECHA:02-11-2018 14:56:12 FOLIOS: 34
IDRD RADICADOR: YULY PAOLA MONSALVE HERRERA
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
REMITENTE: VLADIMIR POLO PAZ VLADIMIR POLO PAZ
ASUNTO: REMISION PLAN RCD
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

Carrera 47ª Nº 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153.848-0

VPP-IDRD-3450-016

Bogotá D.C. 07 de Noviembre de 2018

Señores
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE - IDRD
Atn. Ing. IVÁN DARÍO GONZÁLEZ CUELLAR
Director Técnico de Parques IDRD
Ciudad

REFERENCIA: *Contrato Nº 3450-2018. INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2.*

Asunto: Radicación de presupuestos, programación, flujos de inversión, aprobados Grupo 2: Contrato 3475 de 2018

Estimados señores:

Nos permitimos remitir los presupuestos, flujos de inversión y cronograma de Obra, revisados y aprobados por esta interventoría de los siguientes parques del Grupo N° 2, contrato 3475 de 2018:

- Timiza sector Villa del Rio.
- Palestina
- Tingua Tibanica
- El Recreo
- Bellavista Dindalito
- Patio Bonito

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
IDRD
No. 20182100344982 Código Web:Xc3oX@
FECHA:07-11-2018 15:43:52 FOLIOS: 18
RADICADOR: LAURA DANIELA MARTIN RAMIREZ
DESTINO: SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
REMITENTE: VLADIMIR POLO PAZ VLADIMIR POLO PAZ
ASUNTO: RADICACION DE PRESUPUESTOS
Seguimiento de trámite consulte www.idrd.gov.co
Calle 63 No. 59A - 06 PBX: 660 5400

Cordialmente,

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

C.C: Oficina
Anexos: Veintiún (18) Folios
Elaboró: Ing. Fanny Teherán – Residente Técnico de Interventoría

Carrera 47ª Nº 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

Tirage SSTA n° 1

INFORME SSTA No. 1

VLADIMIR POLO PAZ



"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2."

CONTRATO DE INTERVENTORÍA CTO 3450-2018

CONTRATO DE OBRA No. 3475-2018

CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO

PERIODO DE EJECUCION:

10 DE OCTUBRE AL 9 DE NOVIEMBRE DE 2018

TABLA DE CONTENIDO

ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN 4

1. INTRODUCCIÓN 5

2. OBJETIVOS 5

3. GENERALIDADES DE LOS CONTRATISTA 6

3.1. PERSONAL SST-AMBIENTAL DEL CONTRATISTA 6

4. GENERALIDADES DE LA INTERVENTORIA 7

4.1. PERSONAL SST-AMBIENTAL DE LA INTERVENTORIA 7

5. GESTIÒN DEL CONTRATISTA 8

5.1. ACTIVIDADES AMBIENTALES 8

5.1.1. COMPONENTE A SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL 8

5.1.2. COMPONENTE C MANEJO SILVICULTURAL Y PAISAJISTICO 10

5.1.3. COMPONENTE D ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS 10

5.1.3.1. PROGRAMA 1 MANEJO DE CAMPAMENTOS Y CENTROS DE ACOPIO 10

5.1.3.2. PROGRAMA 2 MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÒN 10

5.1.3.3. POGRAMA 3 MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS 10

5.1.3.4. PROGRAMA 4 MANEJO DE EMISIONES ATMOSFERICAS 12

5.1.3.5. PROGRAMA 5 MANEJO INTEGRAL DE CUERPOS DE AGUA 12

5.1.3.6. COMPONENTE F SEÑALIZACIÒN 12

5.2. ACTIVIDADES SST REALIZADAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO AL SG-SST 16

5.2.1. SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO 16

923

5.2.2. SUBPROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL 17

5.2.3. SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL 18

5.2.3.1. VEHICULOS Y MAQUINARIA 18

5.2.4. PLAN DE EMERGENCIAS 18

6. GESTION INTERVENTORIA 19

6.1 RECORRIDO DE CAMPO 19

6.2 COMITÉ DE OBRA, SISOMA Y SOCIAL 19

6.3 REVISIÒN DOCUMENTOS BASE COMPONENTE SSTA 19

6.4 SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO 20

6.5 SUBPROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL 20

6.6 SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL 20

6.6.1 . VEHICULOS Y MAQUINARIA 20

6.7 MEDICIÒN DEL SG-SST 20

7. CONCLUSIONES 23

8. ANEXOS 24

ANEXOS GESTIÓN CONTRATISTA

ANEXO No. 1 LISTADO DE PERSONAL

ANEXO No. 2: AFILIACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
EXAMENES MEDICOS DE INGRESO

ANEXO No. 3 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE INTERVENTORÍA

ANEXO No.4 INDICADORES DE ACCIDENTALIDAD

ANEXOS GESTIÓN INTERVENTORÍA

ANEXO No 5 LISTADO DE PERSONAL INTERVENTORIA

924

AFILIACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES

ANEXO No 6 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE INTERVENTORÍA
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

ESTADO DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

Titulo Documento	INFORME MENSUAL DE INTERVENTORÍA N° 1

REVISIÓN		0	1	OBSERVACIONES
RESPONSABLE ELABORACIÓN	Nombre	Ing. Yesica Quineme		
	Firma			
	Fecha	13-11-2018		
RESPONSABLE REVISIÓN	Nombre	Ing. Yesica Quineme		
	Firma			
	Fecha	13-11-2018		
RESPONSABLE APROBACIÓN	Nombre	Ing. Vladimir Polo		
	Firma			
	Fecha	13-11-2018		

925.

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento se encuentra elaborado de acuerdo a lo estipulado en el marco del Contrato 3450-2018, orientado a la supervisión, verificación, control, seguimiento y evaluación de las actividades de Gestión Ambiental y de Seguridad y Salud en el trabajo para el **CONTRATO 3475 de 2018, "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRILTAL DE PARQUES GRUPO 2"**, y basado en los requerimientos de los Pliegos de Condiciones, acorde con la implementación del Plan de Manejo Ambiental y el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como el seguimiento general a la ejecución técnica de las obras y el avance de las mismas en el período comprendido entre el 10 de octubre al9 de noviembre de 2018.

2. OBJETIVOS

Informar al Instituto Distrital de Recreación y Deporte, sobre la gestión SSTA realizada por el contratista y la interventoría sobre el contrato 3450-2018.

Garantizar el desarrollo de las obras manteniendo los estándares de desempeño ambiental, de seguridad y salud en el trabajo establecidos en el Plan de Manejo Ambiental y en el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobados

Consolidar las medidas de la gestión Ambiental efectuadas durante el periodo por el contratista, para controlar, mitigar, prevenir y/o compensar los impactos que se puedan presentar durante la ejecución del contrato.

Reseñar los factores que han sido más preponderantes durante la ejecución del contrato y que han merecido más atención para disminuir los factores y elementos negativos.

3. GENERALIDADES DE LOS CONTRATISTA

CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO

CONTRATO	:	3475 de 2018
OBJETO	:	CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRILTAL DE PARQUES GRUPO 2.
CONTRATANTE	:	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
CONTRATISTA	:	CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
PLAZO	:	Siete (7) meses.
VALOR DEL CONTRATO		$2.600.000.000

3.1. PERSONAL SST-AMBIENTAL DEL CONTRATISTA

Durante el periodo el contratista contó con el siguiente personal para las labores de Gestión Ambiental de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Residente SST: Ing. Luz Fabiola Nieto
Residente Ambiental: Ing. Mabel Rodríguez

927

4. GENERALIDADES DE LA INTERVENTORIA

VLADIMIR POLO PAZ

CONTRATO	:	3450 de 2018
OBJETO	:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES" PARA EL GRUPO 1 y 2."
CONTRATANTE	:	INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
PLAZO	:	Ocho (8) meses en ejecución de obra.
VALOR DEL CONTRATO	:	$524.931.592

4.1. PERSONAL SST-AMBIENTAL DE LA INTERVENTORIA

Durante el periodo la Interventoría contó con el siguiente personal para las labores de Gestión Ambiental de Seguridad y Salud en el Trabajo:

Residente SSTA: Ing. Yesica Quineme

5. GESTIÒN DEL CONTRATISTA

5.1. ACTIVIDADES AMBIENTALES

La intervención de la recuperación y mantenimiento de las superficies, pisos duros de los parques de escala zonales, metropolitanos y regional, involucran procesos constructivos que generan un impacto ambiental moderado con riesgos controlables.

Para esta clase de proyectos aplica los siguientes componentes de acuerdo con el contenido del Plan de manejo Ambiental Aprobado, los cuales para su implementación dependen de la etapa de desarrollo del mismo:

- Componente A: Sistema de Gestión Ambiental, Seguridad Integral
- Componente C: Manejo Silvicultural y Paisajístico
- Componente D: Manejo de las Actividades Constructivas
    - D1: Manejo de Campamentos y Centros de Acopio
    - D2: Manejo de Materiales de Construcción
    - D3: Manejo Integral de Residuos Sólidos
    - D4: Control de Emisiones Atmosféricas
    - D5: Manejo Integral de Cuerpos de Agua
- Componente E: Seguridad y Salud en el Trabajo
- Componente F: Plan de Señalización

5.1.1. COMPONENTE A SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL, SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

El contratista Consorcio Espacio Público llevo a cabo la elaboración del Plan de Manejo Ambiental para el contrato 3475-2018, el cual una vez revisado por la Interventoría se emitió las respectivas observaciones. En dicho documento, se establecen las medidas a implementar en los componentes ambientales de residuos, emisiones atmosféricas, manejo de materiales, agua, señalización entre otras,

929

adicionalmente se elaboro el Plan de Manejo de Residuos de Construcción y Demolición RCD, el cual sirvió de base para inscribir el Proyecto ante la Secretaria Distrital de Ambiente.

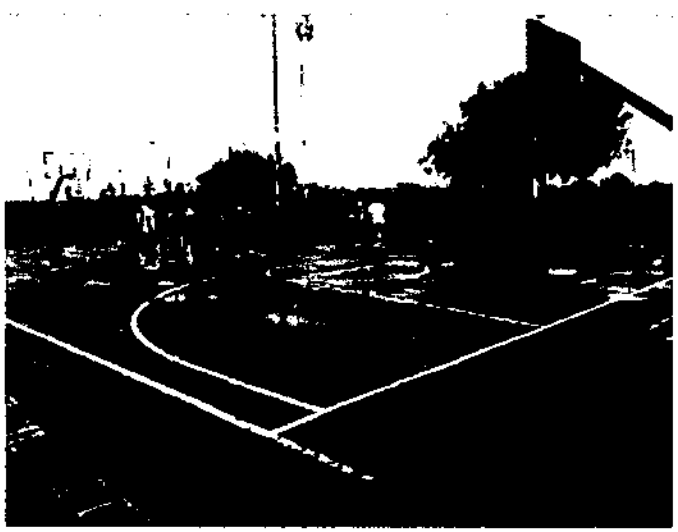
La Interventoría dio aprobación al Plan de Manejo Ambiental y del Plan RCD por medio de comunicaciones No. VPP-IDRD-3450-005 No. VPP-IDRD-3450-015, documentación que fue remitida al IDRD.

Se asistió a comités técnicos para informar sobre la gestión del componente Ambiental y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Se contó con el personal de acuerdo con lo establecido en el contrato de Interventoría.

Durante el periodo, se realizó recorridos a los frentes de obra, que serán intervenidos, se iniciaron actividades en el parque Timiza donde se verificó la implementación de las medidas ambientales y de SST.

Foto No. 1 Parque a intervenir



Localización: Parque Timiza

El Contratista Consorcio Espacio Público, llevo a cabo la presentación del Informe No.1 ambiental y SSTA mediante comunicación CEP-3475-020-2018, el cual fue revisado por la Interventoría.

5.1.2. COMPONENTE C MANEJO SILVICULTURAL Y PAISAJISTICO

En el contrato no se contempla la ejecución de tratamientos silviculturales; sin embargo, se tendrá cuidado con los individuos arbóreos presentes en los parques protegiéndolos con cerramientos temporales.

5.1.3. COMPONENTE D ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS

5.1.3.1. PROGRAMA 1 MANEJO DE CAMPAMENTOS Y CENTROS DE ACOPIO

En el frente de obra (parque timiza), la junta de Acción Comunal, le alquilo al contratista el salón comunal para ser utilizado como campamento, este cuenta con los servicios públicos y baños, adicionalmente dicho espacio fue dotado con los elementos de emergencia (camilla, extintor y botiquín).

5.1.3.2. PROGRAMA 2 MANEJO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÒN

Durante el periodo, no se transportó materiales pétreos a los frentes de obra, sin embargo, cuando ingresen al proyecto serán acopiados, protegidos con plástico y debidamente señalizados.

Los materiales que ingresen al proyecto serán adquiridos por proveedores que cuentan con los permisos ambientales vigentes.

5.1.3.3. POGRAMA 3 MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS

El contratista Presentó el Plan de Gestión Integral de Residuos de la Construcción y Demolición-RCD, el cual fue aprobado por Interventoría y remitido al Instituto Distrital de Recreación y Deporte por medio de comunicación No. VPP-IDRD-3450-015, posteriormente el IDRD realizó la respectiva inscripción del proyecto ante la Secretaria Distrital de Ambiente SDA y obtuvo *PIN No. 15941 mediante radicado No. 2018ER254988* para los registros mensuales de disposición y aprovechamiento por parte del contratista

Los formatos de control y seguimiento al Plan RCD se anexan en el presente informe diligenciado, sin embargo, se precisa que durante el periodo no se generaron escombros.

Por otra parte, se solicitó al área técnica, llevar a cabo la cubicación y localización de los materiales a reutilizar en los frentes de obra.

En comité No. 1 celebrado el día 25 de octubre de 2018, se solicitó al contratista que cada vez se cuente con la asignación de todos los parques a intervenir se deberá actualizar las cantidades del plan RCD, debido que a la fecha se encuentran aprobados los presupuestos de algunos parques y es necesario tener presente las cantidades que se deben aprovechar (25% de la cantidad de material a ingresar al proyecto) y de esta manera, buscar las alternativas para dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 1115 de 2012.

Se informa que de acuerdo al Plan RCD presentado inicialmente se tiene proyectado que se reutilizará 152m3 que corresponde al 25% de material que se usara en el proyecto

Foto No. 2 Demolición y Acopio de Escombros

Dentro del frente de obra



Localización: Parque Timiza

El frente de obra intervenido se procuró mantener limpio y aseado gracias a las labores de orden, aseo y limpieza de todo el personal quienes se encargaron de limpiar, ordenar y recolectar diariamente los residuos en bolsas plásticas; estos residuos fueron evacuados finalmente por la empresa de aseo de Bogotá.

5.1.3.4. PROGRAMA 4 MANEJO DE EMISIONES ATMOSFERICAS

Durante el periodo reportado no se dio ingreso de materiales, sin embargo, se tiene establecido que una vez ingresen a los frentes de obra serán demarcados y cubiertos para mitigar las emisiones atmosféricas.

Las volquetas que se emplearan para el transporte de escombros contaran con el respectivo certificado de revisión de gases y con el PIN expedido por la SDA, adicionalmente, serán carpadas para evitar la generación de partículas en la atmosfera.

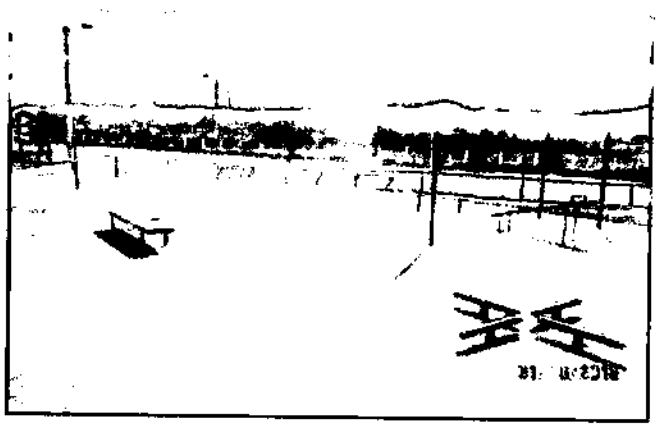
5.1.3.5. PROGRAMA 5 MANEJO INTEGRAL DE CUERPOS DE AGUA

Este programa No aplica para el período evaluado, ya que no se realizo corte de prefabricados cerca de sumideros ni cuerpos de agua, sin embargo, se le recomendó al contratista que en caso de encontrarse algún sumidero cerca del lugar del as intervenciones se deberá realizar la respectiva limpieza y protección

5.1.3.6. COMPONENTE F SEÑALIZACIÒN

En el frente de obra de timiza durante el periodo fue demarcado con polisombra y cinta amarilla como mecanismo de cerramiento y de aislamiento de zonas de trabajo de igual manera se instaló la valla informativa.

Foto No. 3 Cerramiento frente de obra



Localización: Parque Timiza

Por otra parte, se solicito los Planes de manejo de Transito ante la SDM, los cuales fueron aprobados para los siguientes parques.

Tabla No. 1 Planes de Manejo de Trafico

PARQUE	DIRECCIÓN	COI	FECHA	INICIO	VENCIMIENTO
TIMIZA VILLA DEL RIO	CL 55 SUR 7m AL ORIENTE DE LA KR 87	42	18/10/2018	19-oct-18	17-ene-00
TIMIZA VILLA DEL RIO	CUADRANTE: 75m AL NORTE DE LA CL 55A SUR Y 122m AL NORTE DE LA CL 55A SUR ENTRE 22m AL ORIENTE DE LA KR 67 Y 122m AL ORIENTE DE LA KR 67	42	18/10/2018	19-oct-18	17-ene-00
NARANJOS	KR 80J 5m AL NORTE DE LA CL 70B SUR	42	18/10/2018	19-oct-18	17-ene-00
NARANJOS	CUADRANTE: 10m AL OCCIDENTE DE LA KR 80J Y 64m AL OCCIDENTE DE LA KR 80J ENTRE 14m AL SUR DE LA CL 70A SUR Y 44m AL SUR DE LA CL 70A SUR	42	18/10/2018	19-oct-18	17-ene-00
PALESTINA	CL 68A SUR 70m AL OCCIDENTE DE LA KR 81G	42	18/10/2018	19-oct-18	17-ene-00
PALESTINA	CUADRANTE: 8m AL SUR DE LA CL 68A SUR Y 38m AL SUR DE LA CL 68A SUR ENTRE 16m AL OCCIDENTE DE LA KR 81G Y 76m AL OCCIDENTE DE LA KR 81G	42	18/10/2018	19-oct-18	17-ene-00

974

PARQUE	DIRECCIÓN	COI	FECHA	INICIO	VENCIMIENTO
TINGUA TIBANICA	DG 73 SUR 95m AL OCCIDENTE DE LA KR 79ABISA	42	18/10/2018	19-oct-18	17-ene-00
TINGUA TIBANICA	CUADRANTE: DG 73 SUR Y 50m AL ORIENTE DE LA DG 73 SUR ENTRE 75m AL SUR DE LA KR 79BISA Y 145m AL SUR DE LA KR 79BISA	42	18/10/2018	19-oct-18	17-ene-00
EL RECREO	CL 69 SUR 20m AL OCCIDENTE DE LA KR 97C	42	18/10/2018	19-oct-18	17-ene-00
EL RECREO	CUADRANTE: KR 97C Y KR 100 ENTRE CL 69A SUR Y CANAL SANTA ISABEL	42	18/10/2018	19-oct-18	17-ene-00
BELLAVISTA DINDALITO	CUADRANTE: 25m AL SUR DE LA CL 40 SUR Y 55m AL SUR DE LA CL 40 SUR ENTRE 15m AL ORIENTE DE LA KR 96 Y 65m AL ORIENTE DE LA KR 96	42	18/10/2018	19-oct-18	17-ene-00
BELLAVISTA DINDALITO	CL 40 SUR 30m AL ORIENTE DE LA KR 95A	42	18/10/2018	19-oct-18	17-ene-00
PATIO BONITO	CUADRANTE: 4m AL NORTE DE LA CL 34BISA SUR Y 54m AL NORTE DE LA CL 34BISA SUR ENTRE 35m AL OCCIDENTE DE LA KR 88D Y 65m AL OCCIDENTE DE LA KR 88D	42	18/10/2018	19-oct-18	17-ene-00

935.

PARQUE	DIRECCIÓN	GOI	FECHA	INICIO	VENCIMIENTO
PATIO BONITO	CL 34BISA SUR 55m AL ORIENTE DE LA KR 89	42	18/10/2018	19-oct-18	17-ene-00

Fuente: Interventoría

936

5.2. ACTIVIDADES SST REALIZADAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO AL SG-SST

Durante el periodo ingreso al proyecto 20 trabajadores entre mano de obra no calificada y profesionales los cuales se encuentran afiliados a la seguridad social, ARL, EPS y AFP, la documentación fue enviada previo ingreso a la Interventoría para la revisión y autorización de ingreso al proyecto (Ver Anexo 1)

El Consorcio Espacio Público no conformo el COPASST debido que ah ingresado pocos trabajadores se espera que en el mes de noviembre se realice la elección de los Vigías SST, dando cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 2013 de 1986, ley 1562 de 2012, Decreto 1443 de 2014 y Decreto 1072 de 2015.

5.2.1. SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

Durante el Periodo, el contratista presento los exámenes médicos ocupacionales de ingreso del personal

No se utilizó sustancias químicas debido a que las actividades constructivas del frente de obra de timiza no lo han requerido.

Para atención de emergencias en el campamento del parque timiza se cuenta con botiquín, una camilla, un extintor.

Se da a conocer en las inducciones del contratista los siguientes temas:

- Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo
- Elementos y conceptos básicos en Seguridad y Salud en el trabajo
- Divulgación Política en Prevención tabaco, alcohol y drogas
- Notificación al derecho de examen de ingreso y egreso.
- Notificación de Riesgos de acuerdo con el cargo.

937

- Uso de los elementos de protección personal
- Inspección preoperacional de vehículos y maquinaria.
- Comunicación Interna respeto a los compañeros
- Papel del trabajador en prevención y conservación de su propia salud - autocuidado.

5.2.2. SUBPROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL

La administración de cada parque autorizó al contratista para que los trabajadores pudieran utilizar los baños públicos, el aseo de los baños es a cargo de la administración de los parques.

El personal cuenta con dotaciones y elementos de protección personal de acuerdo con las funciones que desempeña cada uno.

Foto No. 6 Personal con los Elementos de protección personal



Localización Parque Timiza

Las hojas de seguridad de los elementos químicos se entregarán en la carpeta de Emergencias, la cual se ubicará en el punto de obra.

5.2.3. SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

Se diligenciaron los formatos de control de personal

Durante el periodo no se presentaron incidentes o accidentes de trabajo

Se conformará la brigada de emergencia en el mes de noviembre de 2018 ya que se iniciaron actividades constructivas la última semana del mes de octubre de 2018.

El personal se encuentra afiliado a la ARL Bolívar (Ver Anexo 2 Y 3)

5.2.3.1. VEHICULOS Y MAQUINARIA

Durante el periodo reportado no se presentó ingreso de maquinaria, sin embargo la Interventoría procederá a realizar la verificación de la documentación junto a los soportes de idoneidad de los operarios.

5.2.4. PLAN DE EMERGENCIAS

Se conformará la brigada de emergencia en el mes de noviembre de 2018 ya que se iniciaron actividades constructivas la última semana del mes de octubre, sin embargo, se divulgo a los trabajadores la forma de actuar en caso de presentarse alguna emergencia, de igual manera el contratista se acogerá al plan de emergencias de los parques y se informará al personal de seguridad de los parques cualquier evento presentado.

939

6. GESTION INTERVENTORIA

VLADIMIR POLO PAZ cuenta con una política de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el Representante Legal.

El Reglamento de Higiene se encuentra publicado, dando cumplimiento a los requerimientos legales establecidos.

Se llevo a cabo la afiliación al Sistema de seguridad social (ARL, EPS, AFP, caja de compensación), adicionalmente se informa que durante el periodo no se generaron retiros (Ver Anexo 5 Y 6)

6.1 RECORRIDO DE CAMPO

Se han realizado recorridos de manera conjunta Interventoría y contratista por los parques en intervención, en donde se identificaron las actividades a realizar y se establecieron compromisos iniciales con el contratista.

6.2 COMITÉ DE OBRA, SISOMA Y SOCIAL

Se han realizado comités cada 15 días al cual asisten todos los profesionales, en las instalaciones del IDRD, con el fin de establecer pautas para la presentación de informes, fechas de corte y se establecieron compromisos de entrega de los documentos base para el componente SSTA.

6.3 REVISIÒN DOCUMENTOS BASE COMPONENTE SSTA

Previo a la firma del acta de inicio, el contratista presentó el Plan de Manejo Ambiental y el Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, los cuales fueron revisados por la interventoría; y se les encontró observaciones las cuales fueron informadas al contratista. Durante este mismo periodo el contratista subsano las observaciones solicitadas y se dio aprobación a los documentos por parte de Interventoría.

6.4 SUBPROGRAMA DE MEDICINA PREVENTIVA Y DEL TRABAJO

Todo el personal de interventoría, se practicó exámenes ocupacionales al momento de ingresar a la empresa. Por otra parte, se informa que se realizaron los exámenes médicos ocupacionales periódicos de los trabajadores antiguos (Ver anexo 5)

6.5 SUBPROGRAMA DE HIGIENE INDUSTRIAL

Las oficinas de la interventoría cuentan con un baño al cual se le hace mantenimiento diario.

6.6 SUBPROGRAMA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL

No se generaron accidentes en el período.

El personal de interventoría por el número de personal se adhiere al Plan de Emergencia del Contratista y generar vínculo como plan de ayuda colaborando en simulacros y evacuación.

6.6.1 . VEHICULOS Y MAQUINARIA

Se cuenta con vehículo registrado para el contrato Placa MRZ 613

6.7 MEDICIÒN DEL SG-SST

Para el presente periodo se realiza la medición de indicadores del SG-SST

INDICADORES DE COBERTURA

$$\frac{No\ \ EMO\ \ Realizados}{No\ \ Total\ \ Trabajadores} * 100$$

8x100/8: 100%

qui

INDICADOR DE IMPACTO

$$\frac{No\ \ Accidentes\ \ en\ \ el\ \ mes}{No\ \ Total\ \ Trabajadores} * 100$$ **0*100/8: 0%**

ESTADÍSTICAS DE AUSENTISMO LABORAL

Tasa de Ausentismo Por Enfermedad Laboral

No. días perdidos por Enfermedad Laboral x 100 **0*100 / 1280: 0%**

No. total Horas Hombre Trabajadas en el periodo

T.A.G: Tasa de Ausentismo

T.A.G: Número Total horas perdidas por ausentismo x 100

No. total de horas - hombre trabajadas en el periodo

0*100/1280: 0%

I.F. : Índice de Frecuencia

I.F.= No. de casos por enfermedad profesional x 200.000

No. total horas - hombre trabajadas en el periodo

0*200.000 / 1280: 0%

I.S. : Índice de Severidad

I.S.= No. Días perdidos + días cargados por Enferm. Profes. X 200.000

No. total horas - hombre trabajadas en el periodo

0*200.000 / 1280: 0%

I.L.I.(e.p.): Índice de Lesiones Incapacitantes por Enfermedad Profesional

I.L.I.= I.F. x I.S.

1000

0*0 / 1000 : 0%

T.D.A Tasa de Accidentalidad

T.D.A = (No. Accidentes en el periodo / No. Total de Trabajadores en el periodo) x 100

(0/8)*100: 0%

TASA DE AUSENTISMO POR ENFERMEDAD COMÚN

T.A.(e.c.) = No. de días perdidos por enfermedad común x 100

No. de Horas Hombre trabajadas en el periodo

0*100/1280: 0%

TASA DE PREVALENCIA POR ENFERMEDAD COMÚN

T.P.(e.c.) = No. de Casos nuevos + Antiguos x 100

No. total de trabajadores en el periodo

0+0*100/8: 0%

943

7. CONCLUSIONES

En atención a la gestión SST-Ambiental de DEL Consorcio espacio Público en el periodo de ejecución del informe, la Interventoría presenta las siguientes conclusiones y recomendaciones:

1. Se revisó y dio observaciones a los documentos base del componente SSTA y el contratista subsano dichas observaciones.

2. Se dio cumplimiento a las medidas establecidas en el PMA aprobado para el contrato 3475-2018.

3. La Secretaria Distrital de Ambiente SDA asigno el PIN No. 15941 mediante radicado No. 2018ER254988 para los registros mensuales de disposición y aprovechamiento por parte del contratista

4. Se realizó recorridos de campo verificando el cumplimiento de las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Contrato.

5. Se verifico el cumplimiento al 100% del porte y uso de EPP y dotación acorde a la documentación aprobada.

6. El contratista dio cumplimiento a la implementación de recomendaciones de tipo locativo y de higiene.

7. El contratista presento el informe SSTA No.1 el cual fue revisado por la Interventoría.

944

8. ANEXOS

9015

ANEXOS AMBIENTALES

NOVIEMBRE RCD

ANEXO 4. ESTIMACIÓN DEL COSTO DE TRATAMIENTO DE LOS RCD

RCD GENERADO	ESTIMACION RCD		EXPLICACION DE LA CONVERSION	PRECIO DE GESTION EN PLANTA				DISPOSICION FINAL			
	Cantidad Estimada según PG-RCD	UNIDAD*		UNIDAD**	COSTO POR UNIDAD	COSTO TOTAL	% DEL PRESUPUESTO DE OBRA	UNIDAD*	COSTO POR UNIDAD	COSTO TOTAL	% DEL PRESUPUESTO DE LA OBRA
COBERTURAS VEGETALES	140	m3						M3	29.776	$ -	0,00%
Tierras, arcillas (caolín), limos y residuos inertes, plástico y expansivos que sobrepasan el tamiz # 200 de granulometría, arcillas (caolín), limos y residuos inertes poco o no plástico y expansivos que sobrepasan el tamiz # 200 de granulometría	N/A										
Concretos, cerámicos, ladrillos, arenas, gravas, cantos, bloques o fragmentos de roca, baldosines, morteros, asfalto y materiales inertes	380	m 3						M3	29,776	$ -	0,00%
Plásticos, PVC	N/A										
Maderas	N/A										
Cartón, papel	N/A										
Vidrios	N/A										
Acero, hierro, cobre, aluminio, estaño y zinc	N/A										
Poliestireno, cartón-yeso (drywall), llantas usadas	N/A										
Desechos de productos químicos, emulsiones, alquitrán, pinturas, disolventes orgánicos, aceites, asfaltos, resinas, plastificantes, tintas, betunes, barnices, tejas de asbesto, escoria, plomo, cenizas volantes, luminarias convencionales y fluorescentes, y desechos explosivos o cualquier elemento que este incluido en los anexos del Decreto 4741 de 2005	0										
TOTAL PRESUPUESTO PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RCD	520				-					$ -	

* Unidad de medida en metros cúbicos, si es necesario realizar una conversión para pasar a las unidades usadas por el gestor se debe especificar la conversión realizada

** Unidad de medida usada por el gestor para realizar el cobro

INDICADOR DE EFICIENCIA

Evalúa la inversión que se realizará mes a mes por parte del generador, con respecto a lo estimado en la fase de planeación

oct-18

Gastos mensuales de la implementación del PG-RCD / Presupuesto planeado para el PG-RCD x 100	0 / 15483520 x 100	% Total:	0%

INDICADOR DE EFICACIA

Permite controlar el volumen de RCD aprovechados en la obra respecto a los generados

Cantidad de residuos aprovechados en la obra por mes / Cantidad de material usado para la ejecución de la obra x 100	0 / 87,14 x 100	% Total:	0,00%

INDICADOR DE EFECTIVIDAD

Permite controlar el volumen de RCD aprovechados en la obra respecto a los generados

Cantidad de RCD dispuestos en sitios autorizados durante el mes / Cantidad estimada de RCD a generar en el mes x 100	0 / 74,29 x 100	% Total:	0%

CARACTERIZACIÓN DEL MATERIAL			OBSERVACIONES	1	2	3 APROVECHAMIENTO O TRATAMIENTO(1)				4 LUGAR DE DISPOSICIÓN FINAL(2)	5 ACUMULADO			6 Ortalum		
ETAPA	TIPOLOGÍA DEL RESIDUO	COMPONENTE		VOLUMEN TOTAL DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN A USAR EN OBRA (M3)	CANTIDAD PROYECTADA DE RCD A GENERAR EN OBRA (M3)	DISPOSICIÓN FINAL	ABSTRUCCIÓN	RECICLAJE	OTROS		VOL. TOTAL DE MATERIALES USADOS EN OBRA	CANTIDAD REAL GENERADA	JUSTIFICACIÓN (3)	VOL. TOTAL DE MATERIALES USADOS EN OBRA(m3)	CANTIDAD REAL GENERADA (m3)	JUSTIFICACIÓN (3)
DEMOLICIÓN	RCD Pétreos	Concretos, cerámicos, ladrillos, arenas, gravas, , asfalto y materiales inertes	Tipo de obra a demoler: Parque		380					Cemex,Rex Ignierta, Maquinas Amarillas						N.A para periodo
			Área a demoler: m2													
			Espesor:													
			Empresa que demuele:													
	RCD No Pétreos	Plásticos, PVC														
		Metales														
		Maderas														
		Cartón, Papel														
		Vidrios														
		Otros														
EXCAVACIÓN Y CIMENTACIÓN	Residuos de excavación	Coberturas vegetales	N/A		140											N.A para periodo
	Residuos finos no aprovechos y residuos finos aprovechos	Tierras, arcillas, limos y residuos inertes que sobrepasen el tamiz # 200 de granulometría.	N/A													
			N/A													
			N/A													
CONSTRUCCIÓN	RCD Pétreos	Concretos, cerámicos, ladrillos, arenas, gravas, , asfalto y materiales inertes,	N/A		610											N.A para periodo
	RCD No Pétreos	Plásticos	N/A													
		Metales	N/A													
		Maderas	N/A													
		Cartón, Papel	N/A													
	Residuos de carácter metálico	Acero, Hierro, cobre, aluminio,..	N/A													
	Residuos especiales	Poliestireno, llantas usadas	N/A													
	Residuos peligrosos	Desechos de productos químicos, emulsiones, aloutrán, ...	N/A													

(1) Tratamiento: Marque con una "X" el que corresponda
(2) Lugar de disposición: sitio de disposición final aprobado por la autoridad y/o sitio de aprovechamiento que va a utilizar para los residuos generados en la obra ambiental competente
(3) Justificación: Sólo explicación cuando las cantidades proyectadas no coincidan con las reales.
(4) Volumen total de materiales a usar en obra: De acuerdo al Artículo 4 de la Resolución 01115 de 2012, se debe definir el volumen de materiales a usar para con este dato calcular la cantidad de RCD's que deben ser aprovechados y/o reutilizados en obra, de acuerdo con el porcentaje de aprovechamiento que le corresponda a la obra y el año en el que se desarrolle.

VLADIMIR POLO PAZ

NIT 73.153.848-0

CERTIFICA QUE:

La empresa CONSORCIO ESPACIO PUBLICO identificado con NIT 900191916-4, dentro del marco del contrato IDRD 2938 de 2017, para el mes de octubre de 2017, no realizo disposición de Residuos de Construcción y Demolición, ya que no se ejecutaron actividades de obra.

Lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 1115 de 2012

En Constancia de lo Anterior se firma a los trece (13) días del mes de noviembre de 2018

Atentamente

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

Carrera 47ª Nº 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTA

VLADIMIR POLO PAZ

NIT 73.153.848-0

CERTIFICA QUE:

La empresa CONSORCIO ESPACIO PUBLICO identificado con NIT 900191916-4, dentro del marco del contrato IDRD 3475 de 2018, para el mes de Octubre de 2018, no se realizó reutilización de materiales ni se compró en centros de aprovechamiento.

Lo anterior dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución 1115 de 2012

En Constancia de lo Anterior se firma a los trece (13) días del mes de noviembre de 2018

Atentamente

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

Carrera 47ª Nº 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail. vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTA

ANEXOS CONTRATISTA

ANEXO No 1

LISTADO DE PERSONAL

	FORMATO AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y REGISTRO DE EXAMENES MEDICOS DE INGRESO, PERIODICOS Y EGRESO
FECHA DE DILIGENCIAMIENTO	05/11/2018
CONTRATO OBRA No.	3475 DE 2018 — CONSORCIO ESPACIO PUBLICO
CONTRATO INTERVENTORIA No.	3450 DE 2018 — VLADIMIR POLO

No.	CONTRATISTA/ SUBCONTRATISTA	DATOS DEL TRABAJADOR			ARL		EPS	AFP
		NOMBRE DEL TRABAJADOR	CEDULA	CARGO	Nombre	FECHA AFILIACION A LA ARL	Nombre	Nombre
	PERSONAL NUEVO							
1	C ESPACIO PUBLICO	DIEGO FERNANDO CHAVEZ	1.023.879.386	AYUDANTE	SURA	27/10/2018	FAMISANAR	PORVENIR
2	C ESPACIO PUBLICO	ELIECER TAPIERO CANO	1.109.414.049	AYUDANTE	SURA	27/10/2018	FAMISANAR	COLFONDOS
3	C ESPACIO PUBLICO	RICARDO ORTIZ MORENO	83.180.944	AYUDANTE	SURA	27/10/2018	FAMISANAR	PROTECCIÓN
4	CPARQUES 2009	ORDOÑEZ QUIÑONES SEGUNDO	5.291.091	AYUDANTE	POSITIVA	11/10/2018	SALUD TOTAL	PORVENIR
5	CPARQUES 2009	NELSON FAJARDO CONTRERAS	79.941.189	RESIDENTE	POSITIVA	13/10/2018	FAMISANAR	PORVENIR
6	CPARQUES 2009	ALBEIRO TAPIERO CANO	7.698.592	AYUDANTE	POSITIVA	12/10/2018	FAMISANAR	COLFONDOS

453

ANEXO No. 2

- AFILIACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL
- EXAMENES MEDICOS DE INGRESO

Cendiatra
centro de diagnostico y tratamiento



DATOS PACIENTE

Nombres:	ALDEIRO TAPIERO CANO
Tipo de Documento:	CC Documento 7698592
Sexo M	F. Nacimiento: 19/02/1974 Edad: 44 Años
Entidad:	PARTICULAR/SUR
Centro de Costo:	N/A
Cargo:	OFICIAL
Fecha de Atencion:	2018-06-28
Fecha y Hora entrega resultados:	28/06/2018 9:52 AM

CERTIFICADO MEDICO DE CONDICIONES GENERALES DE SALUD
Resolución No. 2346 de 2007 y Resolución No. 1918 de 2009

Realizado la valoración Médico Ocupacional de INGRESO, el suscrito médico certifica que el aspirante al cargo es:

APTO Y SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

Tipo de Restricciones ó Limitaciones:

NO TIENE

Recomendaciones:

NUTRICIONALES – CAMBIOS DE ESTILO DE VIDA DIETA ADECUADA CONTROL POR NUTRICIÓN DE EPS

VALORACION OPTOMETRICA SEGUIR CONTROL ANUAL

VALORACION EPS DEBE INICIAR CONTROL METABÓLICO CON MEDICO DE EPS

OTRAS USO DE EPP SI ASÍ LO REQUIERE HIGIENE POSTURAL Y AUTOCUIDADO EN SITIO DE TRABAJO

Se Sugiere Control en Programas de Vigilancia Epidemiológica

PREVENCION DE ALTERACIONES OSTEOMUSCULARES

Exámenes Realizados:

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

Acepto las anteriores valoraciones Médicas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud, es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que halla lugar.
Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización de contrato. Articulo 62 CST.

ANALISIS Y CONCEPTO: DR. (A): SONIA MILENA MEDINA SANABRIA RM: Lic.3892/16

Dra. Sonia M. Medina S.
M.D. E.SST U.T
CC. 28556956

Firma y sello del Médico Evaluador

ALDEIRO TAPIERO CANO
7698592
C.C
Firma del trabajador Evaluado

*BOGOTA SEDE PRINCIPAL
Calle 19 No. 3-30 Edificio Bancherio
Tel (+1) 281 4505 – 288 0693 – 288 0342

SEDE SUR
Autopista Sur (Transversal 33) No. 42 Sur,
Villamayor Tel. (+1) 458 5819 – 203 5884

SEDE CENTRO
Cra. 6 No. 19-68
Tels (+1) 282 8429 – 342 4934

SEDE OCCIDENTE
Av. Cra. 68 No. 17-82
Tels (+1) 447 0088 – 447 1401 – 414 0387

SEDE OCCIDENTE
Av. Cra. 68 No. 17-69
Tels (+1) 414 0097 – 260 84

SEDE NORTE
Autopista Norte No. 93-20
Tels 805 1679 – 610 57 71

SEDE NORTE 2
Autopista Norte No. 93-97
Tels (+1) 257 9325 – 256 2362

SEDE ZONA FRANCA
Carrera 106 No. 15 A – 25 Edificio Business Center
Interior 141 – Oficina 408

BUCARAMANGA
Calle 55 No 31 - 113, Barrio Antigua Campoamo,
Tels. (+7) 697 37 34 - 301 737 26 37

VILLAVICENCIO
Calle 34 No. 41 – 74 Barrio Barzal Alto
Tel (+8) 674 0916 – 674 0915

CARTAGENA DE INDIAS
Avenida Pedro de Heredia, Sector La Amador,
Calle 32 No 208 - 21 Piso 2 Tels. (+5) 644 69 71

SEDE BARRANQUILLA
Carrera 51B No. 84 - 334 Oficina 504 Centro Medico Vélez

SANTA MARTA
Calle 22 No 11 - 78, Centro Medico
Perlas del Caribe, Tel. (+0) 421 48 44 - 421 65

BUENAVENTURA
Calle 7 No. 3-11 Oficina 2001 Edificio Pacific
Trade Center Tel (+7) 340 4734 - 240 2066

MEDELLIN
Carrera 80 No. 46 B-91 Barrio la America
Tels (+4) 412 1145 - 418 7011

CALI
Calle 16 Norte Av. 4 N - 41 Barrio Versalles
Tel (+2) 380 9036 - 382 7337

SEDE SUR

PROMOVIENDO
Salud Ocupacional

PROMOVIENDO SALUD OCUPACIONAL
PROSALOC LTDA

CERTIFICADO DE APTITUD

DOC.	19.430.101		NOMBRE PACIENTE		Albino Galindo Galindo		
SEXO	M	EDAD	57	FECHA	23/06/18	OCUPACIÓN	Ayudante de Obra

Hacemos constar que en la fecha hemos examinado al aspirante suscrito, dentro del examen médico solicitado, con el siguiente resultado, después de la valoración médica:

EXAMENES PRACTICADOS:

1. Examen Médico Ocupacional	4.
2. Optometría	5.
3. Audiometría	6.

RESULTADOS VALORACIÓN:

Apto sin restricciones		Apto condicional	X
No apto condicional		No apto transitorio	
Aplazado			

Tipo de restricciones o causa de aplazamiento:

1.

2.

3.

RECOMENDACIONES:

1. Control Nutricional
2. Capacitación Según Matriz de Riesgos y Peligros
3. Higiene Biomecánica Integral
4. Cultura del Autocuidado

Dr. FRANCISCO JAVIER MURILLO PINTO
L.S.O. 11112 - 19/10/2012

FIRMA DEL MEDICO

Dr. FRANCISCO JAVIER MURILLO P.
LSO: ~~11112 (19/10/12)~~

PROMOVIENDO 1

FIRMA DEL PACIENTE

Albino Galindo Galindo

PROMOVIENDO Salud Ocupacional

PROMOVIENDO SALUD OCUPACIONAL
PROSALOC LTDA

CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL

DOC.	1.026.286.184		NOMBRE PACIENTE			Cristian Camilo Galeano Rodríguez	
SEXO	M	EDAD	24	FECHA	23/06/18	OCUPACIÓN	Ayudante de Obra

Hacemos constar que en la fecha hemos examinado al aspirante suscrito, dentro del examen médico solicitado, con el siguiente resultado, después de la valoración médica:

EXAMENES PRACTICADOS:

1. Examen Médico Ocupacional	4.
2. Optometría	5.
3. Audiometría	6.

RESULTADOS VALORACIÓN:

Apto sin restricciones	X	Apto condicional	
No apto condicional		No apto transitorio	
Aplazado			

Tipo de restricciones o causa de aplazamiento:

1.

2.

3.

RECOMENDACIONES:

1. Usar Elementos de Protección Personal
2. SVE Biomecánico
3. Pausas Activas con Énfasis en Miembros Superiores
4. Control EPS

Dr. FRANCISCO JAVIER MURILLO PINTO
L.S.O. 11112 (19/10/2012

FIRMA DEL MEDICO

Dr. FRANCISCO JAVIER MURILLO P.
LSO: 11112 (19/10/12)

PROMOVIENDO

FIRMA DEL PACIENTE

Camilo galeano

Cra 74B # 53-02 Bogotá Consultorio 101
Teléfono: 6315332

Cendiatra
centro de diagnóstico y tratamiento



DATOS PACIENTE

Nombres:	DANIEL CHACON SAAVEDRA
Tipo de Documento:	CC **Documento** 91361472
Sexo M	**F. Nacimiento:** 19/10/1968 **Edad:** 49 Años
Entidad:	PARTICULAR/SUR
Centro de Costo:	N/A
Cargo:	MAESTRO DE OBRA
Fecha de Atencion:	2018-06-18
Fecha y Hora entrega resultados:	18/06/2018 9:41 AM

CERTIFICADO MEDICO DE CONDICIONES GENERALES DE SALUD
Resolución No. 2346 de 2007 y Resolución No. 1918 de 2009

Realizado la valoración Médico Ocupacional de INGRESO, el suscrito médico certifica que el aspirante al cargo es:

APTO Y SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

Tipo de Restricciones ó Limitaciones:

NO TIENE

Recomendaciones:

VALORACION OPTOMETRICA. USO DE FORMULA VISUAL

Se Sugiere Control en Programas de Vigilancia Epidemiológica

Exámenes Realizados:

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

Acepto las anteriores valoraciones Médicas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud, es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que halla lugar.
Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización de contrato. Artículo 62 CST.

ANALISIS Y CONCEPTO: DR. (A): JULIE PAULINE ZAPATA **RM:** SO1010

Firma y sello del Médico Evaluador

DANIEL CHACON SAAVEDRA
CC 91361472 91361472
Firma del trabajador Evaluado

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

MG SALUD
Integral Ocupacional SAS



MG SALUD INTEGRAL OCUPACIONAL SAS
NIT 900532770-0

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL
Certificado de aptitud: 80402799-35925

INFORMACIÓN GENERAL

Fecha y Lugar:	25/05/2018 BOGOTA D.C	**Tipo de Examen:**	INGRESO
Paciente:	HELMER PEÑALOZA SUAREZ	**Identificación:**	80402799
Género	MASCULINO **Edad:** 45	**Teléfono**	**Móvil:** 3195576548
Fecha Nacimiento:	07/10/1972	**Cargo:**	AYUDANTE DE CONSTRUCCIÓN
Estado Civil:	CASADO(A)	**EPS:**	FAMISANAR
Dirección	CRA 89 A N 45 A - 38 SUR	**Escolaridad:**	BACHILLER
Empresa	CONSORCIO PARQUES 2009	**Peso: 65.4 Talla: 172 IMC: 22**	

EXÁMENES DE DIAGNÓSTICO LABORAL REALIZADOS

AUDIOMETRIA	1. CONTROL SEMESTRAL, 2. PAUTAS DE CUIDADO AUDITIVO, 3. USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN AUDITIVA EN EXPOSICIÓN A RUIDO
ESPIROMETRIA	REALIZAR ACTIVIDAD FISICA, UTILIZAR ELEMENTOS DE PROTECCION RESPIRATORIA, CONTROL ANUAL.
OPTOMETRIA	1. SE SUGIERE ESPECIAL CUIDADO DURANTE LA CONDUCCION NOCTURNA O CUANDO HAY NIEBLA O LLUVIA, SE SUGIERE MODERAR LA VELOCIDAD, MANTENER LA DISTANCIA DE SEGURIDAD, LLEVAR y LAS LUCES ENCENDIDAS
MEDICINA OCUPACIONAL	USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, HÁBITOS DE VIDA SALUDABLE, PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, USO ADECUADO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL.
ANEXO OSTEOMUSCULAR	PERIODOS DE DESCANSO, FORTALECIMIENTO DE MUSCULATURA, EJERCICIOS DE ESTIRAMIENTO.

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

APTO CON RECOMENDACION

Observaciones: USO DE LENTES.- PROTECCION AUDITIVA CONTROL OTORRINO EPS EN 6 MESES

Tipo de Restricción	Condiciones, Factores, Agentes Asociados	Permanente
NO		

Ingresar al Sistema de Vigilancia Epidemiológica o Programa de Prevención y Promoción

VISUAL
AUDITIVO

Información de Remisiones

OPTOMETRÍA
OTORRINOLARINGOLOGIA

En la fecha, yo, mayor de edad, identificado como aparece al lado de mi firma en este documento, actuando en pleno uso de mis facultades mentales, actuando sin presiones de ninguna índole, y en pleno conocimiento de mi estado de salud, declaro que SI he recibido toda la información pertinente acerca de los exámenes clínicos y paraclínicos que me van a ser practicados, y que SI he tenido ocasión de preguntar y resolver todas mis inquietudes al respecto. De conformidad plena y teniendo en cuenta todo lo anteriormente expresado, SI autorizo a la IPS para realizarme los exámenes clínicos y paraclínicos solicitados por mi empleador o entidad remitente, para realizar la toma de muestras de sangre y otros fluidos corporales y a que los resultados de dichos exámenes sean plasmados de manera general en el Informe de Condiciones de Salud que será entregado a mi empleador o entidad solicitante para fines de vigilancia epidemiológica o según corresponda. En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, autorizo a la IPS para que hagan uso de mis datos personales existentes en su base de datos. Las respuestas dadas por mi están completas y son verídicas. Firmo para constancia.

Anselmo Moreno A.

ANSELMO MORENO ARIAS — LSO 12065-09/2015
Médico Especialista en Salud Laboral

HELMER PEÑALOZA SUAREZ — 80402799
Firma y cédula del Paciente



Certificado de aptitud [illegible] 35634

Fecha y Lugar:
Nombre:
Cédula: Edad:
Fecha Nacimiento:
Estado Civil:
Dirección
Empresa:

Tipo de Examen:
Identificación:
Teléfono
Cargo:
EPS:
Escolaridad:
Peso: 63.3 Talla: 172 IMC: 21

AUDIOMETRIA
ESPIROMETRIA
OPTOMETRIA
PRUEBA DE ALTURAS
ANEXO DE CONCEPTO FINAL

APTO PARA DESEMPEÑAR EL CARGO

PROMOVIENDO
Salud Ocupacional

PROMOVIENDO SALUD OCUPACIONAL
PROSALOC LTDA

CERTIFICADO DE APTITUD

DOC.	79.877.575		NOMBRE PACIENTE		Juan Carlos Quintana Manosalva		
SEXO	M	EDAD	42	FECHA	23/06/18	OCUPACIÓN	Ayudante de Obra

Hacemos constar que en la fecha hemos examinado al aspirante suscrito, dentro del examen médico solicitado, con el siguiente resultado, después de la valoración médica:

EXAMENES PRACTICADOS:

1. Examen Médico Ocupacional	4.
2. Optometría	5.
3. Audiometría	6.

RESULTADOS VALORACIÓN:

Apto sin restricciones	X	Apto condicional	
No apto condicional		No apto transitorio	
Aplazado			

Tipo de restricciones o causa de aplazamiento:

1.

2.

3.

RECOMENDACIONES:

1. Cultura del Autocuidado
2. SVE Salud Auditiva
3. Actividad Física Regular
4. Ergonomía del Puesto de Trabajo

FIRMA DEL MEDICO

Dr. FRANCISCO JAVIER MURILLO P.
LSO: 11112 (19/10/12)

FIRMA DEL PACIENTE

Juan Quintana

Cra 70B # 53-02 Bogotá Consultorio 101
Teléfono: 6315332

458

SERVISALUD
OCUPACIONAL IPS

CONCEPTO DE APTITUD MÉDICA OCUPACIONAL



FECHA 19-sep-2018 **HORA** 08:32:38
EMPRESA INDEPENDIENTE
TIPO DE EXAMEN: INGRESO
INFORMACIÓN GENERAL:
Nombre del Trabajador. Antonio Vicente Numpaque Garcia
Edad 59 años 11 meses 19 dias
Documento de Identificación: CC Número 19368222
Cargo OFICIAL

RESULTADOS EXAMENES AUXILIARES DE DIAGNÓSTICO :

EXÁMENES	FECHA	RESULTADO	OBSERVACIONES

Diagnóstico 1: Z100 Examen de salud ocupacional

Recomendaciones:

Otras Recomendaciones 1/Uso de EPPs acordes a alturas 2/Mantener un peso adecuado corporal para trabajo en alturas 3/Autocuidado en actividad. 4/Uso de elementos de seguridad acordes y verificar estado de elementos. 5/Realizar entrenamiento y capacitación en trabajo seguro en alturas según resolución 1409 de 2012 Y 1178 del 2017 6/Mantener vacunación de adultos 7/No consumo de licor ni ninguna sustancia que altere el sistema nervioso central 8/Mantener un sueño reparador de 8 horas como mínimo. 9/Uso de protector solar 9/Programa contra caidas. *dieta baja en grasas *se indica bajar triglicéridos *Dieta baja en sal *Seguimiento tension arterial en EPS *Confirmar si requiere tratamiento en EPS Se recomienda el uso de doble proteccion auditiva, Ingresar a P.V.E.R de conservacion auditiva, valoracion por otorrino AYUDAS DIAGNOSTICAS PRACTICADAS MEDICO: Con hallazgo / OSTEOMUSCULAR: Normal AUDIOMETRIA: Con hallazgo. /COLESTEROL TOTAL: Normal / OPTOMETRIA: Normal Control anual. / TRIGLICÉRIDOS: Con hallazgo /GLICEMIA: Normal. / REMISION A EPS?: Si valoracion por medicina general, y otorrino

Apto PARA LABORAR EN ALTURAS Y EN EL CARGO ASIGNADO (Con recomendaciones)

Aptitud Especifica:

- ☐ vehiculos pesados
- ☐ Equipos móviles de superficie
- ☐ Manejo de sustancias peligrosas
- ☐ Manejo de materiales fundidos
- ☐ Guardas de equipos
- ☐ Aislamiento y/o inmersión
- ☑ Trabajos de altura
- ☐ Operaciones de levante y manipulación de carga
- ☐ Manipulación de alimentos

Tipo de Restriciones:

- ☐ Trabajos en sitios de altas temperaturas
- ☐ Trabajos en sitios de bajas temperaturas
- ☑ Ruido por encima de 85 db
- ☐ Trabajos por turnos
- ☐ Exposición a la luz solar directa
- ☐ Exposición a material particulado y/o gases
- ☐ Exposición a radiación ionizante
- ☐ Trabajos en espacios confinados
- ☐ Posición sedente o bipeda prolongada
- ☐ Subir y bajar escaleras
- ☐ Movimientos repititivos
- ☐ Vibración
- ☐ Manipulación de cargas
- ☐ Tareas de agarre
- ☐ Alcances por encima del nivel de la cabeza
- ☐ Agacharse, ponerse en cuncillas o voltearse repetidamente
- ☐ Manipulación de alimentos

"El examinado certifica que no omitió ningun dato relevante sobre sus antecedentes ocupacionales, personales y familiares que pudiesen influir sobre su estado de salud, y que toda la información expresada en este documento es cierta"
LOS RESULTADOS FUERON CONSIGNADOS EN UNA HISTORIA CLINICA OCUPACIONAL QUE REPOSA EN NUESTRA IPS

Médico		Trabajador		
Firma		Firma		Huella
Nombre:	FABIAN SNAIDER RAMIREZ TORRES	Nombre:	Antonio Vicente Numpaque Garcia	
RM	Lic SO: 25-5205	CC N°	19368222	

Cendiatra



DATOS PACIENTE

Nombres SEGUNDO EVANGELISTA RODONEZ QUIÑONES

Tipo de Documento [illegible] **Documento** [illegible]

Sexo M F **Nacimiento** [illegible] **Edad** 47 Años

Entidad [illegible]

Centro de Costo [illegible]

Cargo [illegible]

Fecha de Atención [illegible]

Fecha Diligenciamiento [illegible]

CERTIFICADO MEDICO DE CONDICIONES GENERALES DE SALUD

Resolucion No 2346 de 2007 y Resolucion No 1918 de 2009

Tipo de Restricciones ó Limitaciones.

NO TIENE

Recomendaciones

VALORACION OPTOMETRICA CONTROL ANUAL

OTRAS USO DE EPP HIGIENE POSTURAL AUTOCUIDADO EN SITIOS DE TRABAJO SI ASÍ LO REQUIERE PAUSAS ACTIVAS

Se Sugiere Control en Programas de Vigilancia Epidemiológica

RIESGO BIOMECANICO

PREVENCION DE ALTERACIONES OSTEOMUSCULARES

Examenes Realizados

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE INGRESO

Acepto las anteriores valoraciones Medicas. Doy constar que la información suministrada sobre mi condición de salud, es verdadera y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que halla lugar

Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización de contrato. Artículo 62 CST

ANALISIS Y CONCEPTO DR (A) SONIA MILENA MEDINA SANABRIA **RM** Lic 3892/16

Dra. Sonia M. Medina

M.D. [illegible]

ANEXO No. 3

- CERTIFICADO DE PAGO DE NOMINA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL.

Teniendo en cuenta que el Contratista a la fecha no ha presentado las correcciones del informe SST 1, una vez se ajuste el documento se anexará la Certificación en el informe Informe SST 1 del contratista Espacio Público.

PLANILLA INTEGRADA DE ... TOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900308901-1	CONSORCIO PARQUES 2009		CL 124 No 15 15 OF 409	2144837	consorcioparques2009@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
			2018/10/03		EMPLEADOS	UPC
					23	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2018-10	2018-09	E	03/10/2018	30409641	$6.738.300	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS002	Salud Total EPS	800130907-4	391.200	0		0		0	1	300	0	391.500	4
EPS008	Compensar EPS	860066942-7	117.400	0		0		0	1	100	0	117.500	2
EPS010	EPS Sura	800088702-2	22.900	0		0		0	1	100	0	23.000	1
EPS017	Famisanar EPS	830003564-7	606.400	0		0		0	1	500	0	606.900	7
EPS023	Cruz Blanca EPS	830009783-0	166.300	0		0		0	1	200	0	166.500	2
EPS037	Nueva EPS	900156264-2	290.100	0		0		0	1	300	0	290.400	3
EPS044	MEDIMAS EPS SAS	901097473-5	297.800	0		0		0	1	300	0	298.100	4

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Proteccion (ING + Proteccion)	800229739-0	747.000	0	0	0	0	1	600	0	747.600	6
230301	Porvenir	800224808-8	555.100	0	0	0	0	1	500	0	555.600	6
231001	Colfondos	800227940-6	217.000	0	0	0	0	1	200	0	217.200	3
25-14	Colpensiones	900336004-7	902.800	0	0	0	0	1	700	0	903.500	8

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	1.054.300				1.054.300	1	600	1.055.100			10.543	1.055.100	23

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
CCF24	Compensar Caja	860066942-7	605.600	1	500	606.100	23

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900308901-1	CONSORCIO PARQUES 2009		CL 124 No 15 15 OF 409	2144837	consorcioparques2009@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B – menos de 200 c			BOGOTÁ D.C.	BOGOTÁ, D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					23	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2018-10	2018-09	E	03/10/2018	30409541	$6.738.300	

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
303.900	1	300	304.200	23
ICBF				
454.700	1	400	455.100	23
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	7	1.892.100	1.893.900
Pensión	4	2.421.900	2.423.900
Riesgos Laborales	1	1.054.300	1.055.100
CCF	1	605.600	606.100
ESAP	0	0	0
ICBF	1	454.700	455.100
MEN	0	0	0
SENA	1	303.900	304.200
TOTALES	15	6.732.500	6.738.300

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por part Compensar Operador de Información

PLANILLA INTEGRADA DE . . . TOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE							
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
NI	900308901-1	CONSORCIO PARQUES 2009		CL 124 No 15 15 OF 408	2144837	consorcioparques2009@gmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	B - menos de 200 c			BOGOTÁ D. C.	BOGOTÁ D.C.		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					23	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2018-10	2018-09	E	03/10/2018	30409641	$6.738.300	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																	PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Interno	Extranjero	Colombiano en el exterior	Estudiante	SLN	IGE	LMA	VAC	VSP	VST	SLE	IRP	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	Cotización	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	1004944729	RINCON GUERRERO NEVER	1	0			N		X													231001	417.067	66.800	0	0	0	0	EPS044	417.067	52.200	14-23	417.067	5	29.100	CCF24	417.067	16.700	417.067	8.400	12.600	0	0
2	CC	1014309640	MURIEL NOVA OSBY ALEJANDRO	1	0			N		X													230201	755.934	121.000	0	0	0	0	EPS037	755.934	94.500	14-23	755.934	5	52.700	CCF24	755.934	30.300	755.934	15.200	22.700	0	0
3	CC	1026286184	GALEANO RODRIGUEZ CRISTIAN CAMILO	1	0			N															230001	782.000	125.200	0	0	0	0	EPS002	782.000	97.800	14-23	782.000	5	54.500	CCF24	782.000	31.300	782.000	15.700	23.500	0	0
4	CC	1030816857	GUZMAN PLAZAS HAROLD ALBERTO	1	0			N	X														231001	182.467	29.200	0	0	0	0	EPS010	182.467	22.900	14-23	182.467	5	12.700	CCF24	182.467	7.300	182.467	3.700	5.500	0	0
5	CC	11003497	MURILLO PALACIOS MISAEL	1	0			N															25-14	782.000	125.200	0	0	0	0	EPS037	782.000	97.800	14-23	782.000	5	54.500	CCF24	782.000	31.300	782.000	15.700	23.500	0	0
6	CC	1054041975	ANGULO GRUESO JOSE VALENTIN	1	0			N															25-14	782.000	125.200	0	0	0	0	EPS017	782.000	97.800	14-23	782.000	5	54.500	CCF24	782.000	31.300	782.000	15.700	23.500	0	0
7	CC	79265224	GOMEZ CHAPARRO CARLOS EDUARDO	1	0			N															25-14	782.000	125.200	0	0	0	0	EPS017	782.000	97.800	14-23	782.000	5	54.500	CCF24	782.000	31.300	782.000	15.700	23.500	0	0
8	CC	19353222	HUMPHQUE GARCIA ANTONIO VICENTE	1	0			N	X														230301	156.400	25.100	0	0	0	0	EPS008	156.400	19.600	14-23	156.400	5	10.900	CCF24	156.400	6.300	156.400	3.200	4.700	0	0
9	CC	19430101	GALINDO GALINDO ALBINO	1	0			N															25-14	782.000	125.200	0	0	0	0	EPS044	782.000	97.800	14-23	782.000	5	54.500	CCF24	782.000	31.300	782.000	15.700	23.500	0	0
10	CC	6813565	CARDENAS ACOSTA JOSE ABELINO	1	0			N															25-14	782.000	125.200	0	0	0	0	EPS023	782.000	97.800	14-23	782.000	5	54.500	CCF24	782.000	31.300	782.000	15.700	23.500	0	0
11	CC	7186378	ROJAS AMAYA JUAN CARLOS	1	0			N		X													25-14	400.000	64.000	0	0	0	0	EPS044	400.000	50.000	14-23	400.000	5	27.900	CCF24	400.000	16.000	400.000	8.000	12.000	0	0
12	CC	79885582	TAPIERO CANO ALBEIRO	1	0			N		X													231001	755.934	121.000	0	0	0	0	EPS037	755.934	94.500	14-23	755.934	5	52.700	CCF24	755.934	30.300	755.934	15.200	22.700	0	0
13	CC	79980023	GOMEZ BATAME VALENTIN	1	0			N															230301	782.000	125.200	0	0	0	0	EPS002	782.000	97.800	14-23	782.000	5	54.500	CCF24	782.000	31.300	782.000	15.700	23.500	0	0
14	CC	79850297	MORA SERNA JOSE ANTONIO	1	0			N															230301	782.000	125.200	0	0	0	0	EPS037	782.000	97.800	14-23	782.000	5	54.500	CCF24	782.000	31.300	782.000	15.700	23.500	0	0
15	CC	79877375	QUINTANA MANOSALVA JUAN CARLOS	1	0			N															230301	782.000	125.200	0	0	0	0	EPS044	782.000	97.800	14-23	782.000	5	54.500	CCF24	782.000	31.300	782.000	15.700	23.500	0	0
16	CC	80402790	PEÑALOZA SUAREZ HELMER	1	0			N															25-14	782.000	126.200	0	0	0	0	EPS017	782.000	97.800	14-23	782.000	5	54.500	CCF24	782.000	31.300	782.000	15.700	23.500	0	0
17	CC	80440548	CORREDOR VENTURA JOSE GILBERTO	1	0			N		X													25-14	547.400	87.600	0	0	0	0	EPS023	547.400	68.500	14-23	547.400	5	38.100	CCF24	547.400	21.900	547.400	11.000	16.500	0	0
18	CC	80745382	MORENO OREJUELA LUIS ALBEIRO	1	0			N															230301	782.000	125.200	0	0	0	0	EPS002	782.000	97.800	14-23	782.000	5	54.500	CCF24	782.000	31.300	782.000	15.700	23.500	0	0
19	CC	80831418	GARCIA GONZALEZ ALEXANDER	1	0			N	X														230301	182.467	29.200	0	0	0	0	EPS017	182.467	22.900	14-23	182.467	5	12.700	CCF24	182.467	7.300	182.467	3.700	5.500	0	0
20	CC	83180944	ORTIZ MORENO RICARDO	1	0			N															230201	782.000	125.200	0	0	0	0	EPS017	782.000	97.800	14-23	782.000	5	54.500	CCF24	782.000	31.300	782.000	15.700	23.500	0	0
21	CC	85466663	CASTRO YOMEDES ALFONSO	1	0			N															230201	782.000	125.200	0	0	0	0	EPS002	782.000	97.800	14-23	782.000	5	54.500	CCF24	782.000	31.300	782.000	15.700	23.500	0	0
22	CC	91361472	CHACON SAAVEDRA DANIEL	1	0			N															230201	782.000	125.200	0	0	0	0	EPS008	782.000	97.800	14-23	782.000	5	54.500	CCF24	782.000	31.300	782.000	15.700	23.500	0	0
23	CC	91084853	CACERES RODRIGUEZ OSCAR	1	0			N															230201	782.000	125.200	0	0	0	0	EPS017	782.000	97.800	14-23	782.000	5	54.500	CCF24	782.000	31.300	782.000	15.700	23.500	0	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

296

ANEXO No. 4

- INDICADORES DE ACCIDENTALIDAD

CONSORCIO ESPACIO PÚBLICO	CONSOLIDADO INDICADORES DE ACCIDENTALIDAD / INCIDENTES	CODIGO: SST-FO-002 VERSION: 0 FECHA DE EMISIÓN: 03 DE OCTUBRE DE 2018

CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	
IDRD-3475-18		REALIZAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS, LA RECUPERACION Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES, PISOS DUROS DE LOS PARUQES DE ESACALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEORREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DE PARQUES.

PERIODO DE INFORME:	240000

PERIODO	No. DE TRABAJADORES.	HHT	No. DE ACCIDENTES			DIAS DE INCAPACIDAD	DIAS PERDIDOS	DIAS CARGADOS	I.F.	I.S.	I.L.I.	I.D.P.	TASA X100	IFI
			con Tiempo perdido	Sin tiempo perdido	Total									
10/10/2018	12	1296	0		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

I.F.: Índice de frecuencia: No. de accidentes/HHT*K
I.S.: Índice de severidad: No. días de perdidos o Días cargados/HHT*K
I.L.I :Índice de lesiones incapacitantes: IF*IS/1000
K : 200.000
I.D.P.: Índice Medio de Días Perdidos por Lesiones: No. Total de días perdidos o cargados por lesiones /No. de casos con tiempo perdido
TASA: Tasa de accidentalidad: No. de accidentes ocurridos / No. de Trabajadores
IFI: Índice de Frecuencia de Incidentes: No. de incidentes/HHT * K

LUZ FABIOLA NIETO C
PROFESIONAL SST CONTRATISTA

PROFESIONAL SST INTERVENTORÍA

ANEXOS GESTIÓN INTERVENTORIA

ANEXO No. 5

- LISTADO DE PERSONAL INTERVENTORIA
- AFILIACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL
- EXAMENES MEDICOS OCUPACIONALES

VLADIMIR POLO PAZ *NIT. 73153.848-0*	**FORMATO** AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y REGISTRO DE EXAMENES MEDICOS DE INGRESO, PERIODICOS Y EGRESO

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO OCTUBRE DE 2018

CONTRATO INTERVENTORIA No. 3450 DE 2018 VLADIMIR POLO PAZ

OBJETO INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL CONTRATO RESULTANTE DE LA LICITACIÓN PUBLICA CUYO OBJETO ES: CONTRATAR A PRECIOS UNITARIOS FIJOS LA RECUPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS SUPERFICIES PISOS DUROS DE LOS PARQUES DE ESCALA ZONALES, METROPOLITANOS Y REGIONAL DEBIDAMENTE CERTIFICADOS Y GEOREFERENCIADOS POR EL IDRD Y EL DADEP Y QUE COMPONEN EL SISTEMA DRISTRITAL DE PARQUES

No.	CONTRATISTA/ SUBCONTRATISTA	DATOS DEL TRABAJADOR			ARL	EPS	AFP
		NOMBRE DEL TRABAJADOR	CEDULA	CARGO	Nombre	Nombre	Nombre
	PERSONAL NUEVO						
1	VLADIMIR POLO PAZ	ELISEO BUSTOS SANCHEZ	3.021.562	INSPECTOR	SURA	SANITAS	PORVENIR
2		MARIA LUCIA		RESIDENTE TÉCNICO			
3	INDEPENDIENTE	YESICA QUINEME	52.439.517	RESIDENTE SSTA	SURA	SANITAS	OLD MUTUAL
4	INDEPENDIENTE	MARITZA IBAÑEZ GUZMAN	52.297.911	RESIDENTE SOCIAL	SURA	COMPENSAR	PORVENIR
	PERSONAL ANTIGUO						
1	VLADIMIR POLO PAZ	VLADIMIR POLO PAZ	73.153.848	DIRECTOR DE OBRA	SURA	SANITAS	PORVENIR
2		ANGIE YURANI CASTRO MORA	1.013.593.484	CORDINADORA DE INTERVENTORIA	SURA	COMPENSAR	COLFONDOS
3		HECTOR DANIEL GUTIERREZ BERNAL	1.033.759.843	CONDUCTOR	SURA	MEDIMAS	PORVENIR
4		FANNY DEL CARMEN TEHERAN CASTAÑEDA	45.499.697	RESIDENTE TÉCNICO	SURA	MEDIMAS	PROTECCIÓN

N.A.P. : No aplica en el período

Para diligenciar columna Fecha de examen de egreso utilice las siguientes siglas:

De: entrega de orden para examen de egreso

RSA: retiro sin aviso

fecha: fecha en que se realizo el exaen de egreso

(Firma)

(Nombre) YESICA QUINEME

Residente SST Interventoría

Original:Dependencia responsable del contrato
1era copia : Interventor
2da copia: Contratista

466

MEDISHI
SALUD Y TRABAJO
MEDICINA SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

Fecha de impresión: 15/11/2018 9.54 AM



FECHA DE EXAMEN 08/11/2018 3.00 PM
TIPO EXAMEN: INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

DATOS DE INSTITUCION

Nombre:	MEDISHI MEDICINA SEGURIDAD E HIGIENE	**Nit:**	800025199 - 7
Dirección:	CALLE 63 No. 21 - 19	**e-mail:**	medishi@medishi.com
Teléfonos:	(57-1) 443 23 20	**Sede:**	SEDE PRINCIPAL

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombres	MARIA LUCIA			**Apellidos**	ESCOBAR ORELLANO			
Identificación	CC	32831625	**Edad**	44 Años	**Genero**	F	**Grupo sanguineo**	O+

DATOS EMPRESA

EMPRESA	VLADIMIR POLO PAZ
CARGO	INGENIERA RESIDENTE DE INTERVENTORIA

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

CONCEPTO DE APTITUD

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL	Cumple con los requisitos para el cargo completamente
RECOMENDACIONES GENERALES	1. USAR ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EN FORMA CORRECTA SEGÚN AREA DE TRABAJO 2. PAUSAS ACTIVAS DURANTE JORNADA LABORAL 3. CAPACITACION EN HIGIENE POSTURAL Y MANEJO DE COLUMNA 4 CUMPLIR NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL 5 VALORACION POR OFTALMOLOGIA 6 NO DEBE LABORAR EN ALTURAS

RECOMENDACIONES DE SALUD OCUPACIONAL

HIGIENE POSTURAL	PAUSAS ACTIVAS
HABITOS DE VIDA SALUDABLE	DIETA BALANCEADA

INGRESO A SVE

SVE (ERGONOMICO)	SVE (VISUAL)

"El examinado certifica que no omitió dato relevante sobre sus antecedentes ocupacionales, personales y familiares que pudiesen influir sobre su estado de salud y que toda la información expresada en este documento es cierta"

MARTHA CECILIA FIGUEROA VILLAMIZAR
RM 39521868 LIC 39521868 LSO
Firma y sello del Médico Evaluador

MARIA LUCIA ESCOBAR ORELLANO
C.C 32831625
Firma del trabajador Evaluado

467

MEDISHI
SALUD Y TRABAJO
MEDICINA SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

Fecha de impresión: 15/11/2018 9.54 AM

FECHA DE EXAMEN 08/11/2018 3.00 PM
TIPO EXAMEN: INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR



DATOS DE INSTITUCION

Nombre:	MEDISHI MEDICINA SEGURIDAD E HIGIENE	**Nit:**	800025199 - 7
Dirección:	CALLE 63 No. 21 - 19	**e-mail:**	medishi@medishi.com
Teléfonos:	(57-1) 443 23 20	**Sede:**	SEDE PRINCIPAL

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombres	MARIA LUCIA			**Apellidos**	ESCOBAR ORELLANO			
Identificación	CC	32831625	**Edad**	44 Años	**Genero**	F	**Grupo sanguineo**	O+

DATOS EMPRESA

EMPRESA	VLADIMIR POLO PAZ
CARGO	INGENIERA RESIDENTE DE INTERVENTORIA

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

CONCEPTO DE APTITUD

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL	Cumple con los requisitos para el cargo completamente
RECOMENDACIONES GENERALES	1. USAR ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EN FORMA CORRECTA SEGÚN AREA DE TRABAJO 2. PAUSAS ACTIVAS DURANTE JORNADA LABORAL 3. CAPACITACION EN HIGIENE POSTURAL Y MANEJO DE COLUMNA 4 CUMPLIR NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL 5 VALORACION POR OFTALMOLOGIA 6 NO DEBE LABORAR EN ALTURAS

RECOMENDACIONES DE SALUD OCUPACIONAL

HIGIENE POSTURAL	PAUSAS ACTIVAS
HABITOS DE VIDA SALUDABLE	DIETA BALANCEADA

INGRESO A SVE

SVE (ERGONOMICO)	SVE (VISUAL)

"El examinado certifica que no omitió dato relevante sobre sus antecedentes ocupacionales, personales y familiares que pudiesen influir sobre su estado de salud y que toda la información expresada en este documento es cierta"

MARTHA CECILIA FIGUEROA VILLAMIZAR
RM 39521888 LIC 39521888 LSO
Firma y sello del Médico Evaluador

MARIA LUCIA ESCOBAR ORELLANO
C.C 32831625
Firma del trabajador Evaluado

968

MEDISHI
SALUD Y TRABAJO
MEDICINA SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

Fecha de impresión: 15/11/2018 9:53 AM



FECHA DE EXAMEN 08/11/2018 3:13 PM
TIPO EXAMEN: PERIODICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

DATOS DE INSTITUCION

Nombre:	MEDISHI MEDICINA SEGURIDAD E HIGIENE	**Nit:**	800025199 - 7
Dirección:	CALLE 63 No. 21 - 19	**e-mail:**	medishi@medishi.com
Teléfonos:	(57-1) 443 23 20	**Sede:**	SEDE PRINCIPAL

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombres	YESICA POLETTE			**Apellidos**	QUINEME FOSCA			
Identificación	CC	52439517	**Edad**	40 Años	**Genero**	F	**Grupo sanguíneo**	O +

DATOS EMPRESA

EMPRESA	VLADIMIR POLO PAZ
CARGO	INGENIERA AMBIENTAL DE INTERVENTORIA

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

CONCEPTO DE APTITUD

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL	Cumple con los requisitos para el cargo completamente
RECOMENDACIONES GENERALES	1. USAR ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EN FORMA CORRECTA SEGÚN AREA DE TRABAJO 2. PAUSAS ACTIVAS DURANTE JORNADA LABORAL 3. CAPACITACION EN HIGIENE POSTURAL Y MANEJO DE COLUMNA 4 CUMPLIR NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL 5 USO DE GAFAS FORMULADAS

RECOMENDACIONES DE SALUD OCUPACIONAL

HIGIENE POSTURAL	PAUSAS ACTIVAS
HABITOS DE VIDA SALUDABLE	DIETA BALANCEADA
USO DE CORRECCION OPTICA	

INGRESO A SVE

SVE (ERGONOMICO)	SVE (VISUAL)

"El examinado certifica que no omitió dato relevante sobre sus antecedentes ocupacionales, personales y familiares que pudiesen influir sobre su estado de salud y que toda la información expresada en este documento es cierta"

MARTHA CECILIA FIGUEROA VILLAMIZAR
RM 39521888 LIC 39521888 LSO
Firma y sello del Médico Evaluador

YESICA POLETTE QUINEME FOSCA
C.C 52439517
Firma del trabajador Evaluado

969

MEDISHI
SALUD Y TRABAJO
MEDICINA SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

Fecha de impresión: 15/11/2018 9.53 AM

FECHA DE EXAMEN 08/11/2018 3.13 PM
TIPO EXAMEN: PERIODICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR



DATOS DE INSTITUCION

Nombre:	MEDISHI MEDICINA SEGURIDAD E HIGIENE	**Nit:**	800025199 - 7
Dirección:	CALLE 63 No. 21 - 19	**e-mail:**	medishi@medishi.com
Teléfonos:	(57-1) 443 23 20	**Sede:**	SEDE PRINCIPAL

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombres	YESICA POLETTE			**Apellidos**	QUINEME FOSCA			
Identificación	CC	52439517	**Edad**	40 Años	**Genero**	F	**Grupo sanguineo**	O +

DATOS EMPRESA

EMPRESA	VLADIMIR POLO PAZ
CARGO	INGENIERA AMBIENTAL DE INTERVENTORIA

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

CONCEPTO DE APTITUD

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL	Cumple con los requisitos para el cargo completamente
RECOMENDACIONES GENERALES	1. USAR ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EN FORMA CORRECTA SEGÚN AREA DE TRABAJO 2. PAUSAS ACTIVAS DURANTE JORNADA LABORAL 3. CAPACITACION EN HIGIENE POSTURAL Y MANEJO DE COLUMNA 4 CUMPLIR NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL 5 USO DE GAFAS FORMULADAS

RECOMENDACIONES DE SALUD OCUPACIONAL

HIGIENE POSTURAL	PAUSAS ACTIVAS
HABITOS DE VIDA SALUDABLE	DIETA BALANCEADA
USO DE CORRECCION OPTICA	

INGRESO A SVE

SVE (ERGONOMICO)	SVE (VISUAL)

"El examinado certifica que no omitió dato relevante sobre sus antecedentes ocupacionales, personales y familiares que pudiesen influir sobre su estado de salud y que toda la información expresada en este documento es cierta"

MARTHA CECILIA FIGUEROA VILLAMIZAR
RM 39521888 LIC 39521888 LSO
Firma y sello del Médico Evaluador

YESICA POLETTE QUINEME FOSCA
C.C 52439517
Firma del trabajador Evaluado



470

MEDISHI
SALUD Y TRABAJO
MEDICINA SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

Fecha de impresión: 15/11/2018 9.51 AM

FECHA DE EXAMEN 08/11/2018 3.26 PM
TIPO EXAMEN: PERIODICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

DATOS DE INSTITUCION

Nombre:	MEDISHI MEDICINA SEGURIDAD E HIGIENE	**Nit:**	800025199 - 7
Dirección:	CALLE 63 No. 21 - 19	**e-mail:**	medishi@medishi.com
Teléfonos:	(57-1) 443 23 20	**Sede:**	SEDE PRINCIPAL

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombres	ANGIE YURANI			**Apellidos**	CASTRO MORA			
Identificación	CC	1013583484	**Edad**	32 Años	**Genero**	F	**Grupo sanguineo**	O +

DATOS EMPRESA

EMPRESA	VLADIMIR POLO PAZ
CARGO	COORDINADORA DE PROYECTOS DE INTERVENTORIA

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

CONCEPTO DE APTITUD

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL	Cumple con los requisitos para el cargo - presenta hallazgos que no interfieren con su trabajo normal
RESTRICCIONES	VISUAL (TEMPORAL) SE PUEDE AGRAVAR AL TRABAJAR SIN CORRECCION VISUAL, EN CONDICIONES DE BAJA LUMINOSIDAD Y AUMENTAR FATIGA VISUAL
RECOMENDACIONES GENERALES	1. USAR ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EN FORMA CORRECTA SEGÚN AREA DE TRABAJO 2. PAUSAS ACTIVAS DURANTE JORNADA LABORAL 3. CAPACITACION EN HIGIENE POSTURAL Y MANEJO DE COLUMNA 4 VALORACION POR OPTOMETRIA Y USO DE GAFAS FORMULADAS

RECOMENDACIONES DE SALUD OCUPACIONAL

HIGIENE POSTURAL	PAUSAS ACTIVAS
HABITOS DE VIDA SALUDABLE	DIETA BALANCEADA
USO DE CORRECCION OPTICA	

"El examinado certifica que no omitió dato relevante sobre sus antecedentes ocupacionales, personales y familiares que pudiesen influir sobre su estado de salud y que toda la información expresada en este documento es cierta"

MARTHA CECILIA FIGUEROA VILLAMIZAR
RM 39521868 LIC 39521868 LSO
Firma y sello del Médico Evaluador

ANGIE YURANI CASTRO MORA
C.C 1013583484
Firma del trabajador Evaluado

MEDISHI
SALUD Y TRABAJO
MEDICINA SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

Fecha de impresión: 15/11/2018 9.51 AM

FECHA DE EXAMEN 08/11/2018 3.26 PM
TIPO EXAMEN: PERIODICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

DATOS DE INSTITUCION

Nombre:	MEDISHI MEDICINA SEGURIDAD E HIGIENE	**Nit:**	800025199 - 7
Dirección:	CALLE 63 No. 21 - 19	**e-mail:**	medishi@medishi.com
Teléfonos:	(57-1) 443 23 20	**Sede:**	SEDE PRINCIPAL

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombres	ANGIE YURANI			**Apellidos**	CASTRO MORA			
Identificación	CC	1013583484	**Edad**	32 Años	**Genero**	F	**Grupo sanguineo**	O +

DATOS EMPRESA

EMPRESA	VLADIMIR POLO PAZ
CARGO	COORDINADORA DE PROYECTOS DE INTERVENTORIA

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

CONCEPTO DE APTITUD

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL	Cumple con los requisitos para el cargo - presenta hallazgos que no interfieren con su trabajo normal
RESTRICCIONES	VISUAL (TEMPORAL) SE PUEDE AGRAVAR AL TRABAJAR SIN CORRECCION VISUAL, EN CONDICIONES DE BAJA LUMINOSIDAD Y AUMENTAR FATIGA VISUAL
RECOMENDACIONES GENERALES	1. USAR ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EN FORMA CORRECTA SEGÚN AREA DE TRABAJO 2. PAUSAS ACTIVAS DURANTE JORNADA LABORAL 3. CAPACITACION EN HIGIENE POSTURAL Y MANEJO DE COLUMNA 4 VALORACION POR OPTOMETRIA Y USO DE GAFAS FORMULADAS

RECOMENDACIONES DE SALUD OCUPACIONAL

HIGIENE POSTURAL	PAUSAS ACTIVAS
HABITOS DE VIDA SALUDABLE	DIETA BALANCEADA
USO DE CORRECCION OPTICA	

"El examinado certifica que no omitió dato relevante sobre sus antecedentes ocupacionales, personales y familiares que pudiesen influir sobre su estado de salud y que toda la información expresada en este documento es cierta"

MARTHA CECILIA FIGUEROA VILLAMIZAR
RM 39521888 LIC 39521888 LSO
Firma y sello del Médico Evaluador

ANGIE YURANI CASTRO MORA
C.C 1013583484
Firma del trabajador Evaluado

MEDISHI
SALUD Y TRABAJO
MEDICINA SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

Fecha de impresión: 15/11/2018 9.47 AM

FECHA DE EXAMEN 08/11/2018 3.38 PM
TIPO EXAMEN: PERIODICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR



DATOS DE INSTITUCION

Nombre:	MEDISHI MEDICINA SEGURIDAD E HIGIENE	**Nit:**	800025199 - 7
Direcció̲n:	CALLE 63 No. 21 - 19	**e-mail:**	medishi@medishi.com
Teléfonos:	(57-1) 443 23 20	**Sede:**	SEDE PRINCIPAL

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombres	MARITZA			**Apellidos**	IBAÑEZ GUZMAN			
Identificación	CC	52297911	**Edad**	44 Años	**Genero**	F	**Grupo sanguineo**	O +

DATOS EMPRESA

EMPRESA	VLADIMIR POLO PAZ
CARGO	RESIDENTE SOCIAL DE INTERVENTORIA

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

CONCEPTO DE APTITUD

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL	Cumple con los requisitos para el cargo completamente
RECOMENDACIONES GENERALES	1. USAR ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EN FORMA CORRECTA SEGÚN AREA DE TRABAJO 2. PAUSAS ACTIVAS DURANTE JORNADA LABORAL 3. CAPACITACION EN HIGIENE POSTURAL Y MANEJO DE COLUMNA 4 CUMPLIR NORMAS DE SEGFURIDAD INDUSTRIAL

RECOMENDACIONES DE SALUD OCUPACIONAL

HIGIENE POSTURAL	PAUSAS ACTIVAS
HABITOS DE VIDA SALUDABLE	DIETA BALANCEADA

INGRESO A SVE

SVE (ERGONOMICO)	SVE (VISUAL)

"El examinado certifica que no omitió dato relevante sobre sus antecedentes ocupacionales, personales y familiares que pudiesen influir sobre su estado de salud y que toda la información expresada en este documento es cierta"

MARTHA CECILIA FIGUEROA VILLAMIZAR
RM 39521688 LIC 39521688 LSO
Firma y sello del Médico Evaluador

MARITZA IBAÑEZ GUZMAN
C.C 52297911
Firma del trabajador Evaluado

MEDISHI
SALUD Y TRABAJO
MEDICINA SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

Fecha de impresión: 15/11/2018 9.47 AM



FECHA DE EXAMEN 08/11/2018 3.38 PM
TIPO EXAMEN: PERIODICO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

DATOS DE INSTITUCION

Nombre:	MEDISHI MEDICINA SEGURIDAD E HIGIENE	**Nit:**	800025199 - 7
Dirección:	CALLE 63 No. 21 - 19	**e-mail:**	medishi@medishi.com
Teléfonos:	(57-1) 443 23 20	**Sede:**	SEDE PRINCIPAL

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombres	MARITZA			**Apellidos**	IBAÑEZ GUZMAN			
Identificación	CC	52297911	**Edad**	44 Años	**Genero**	F	**Grupo sanguineo**	O +

DATOS EMPRESA

EMPRESA	VLADIMIR POLO PAZ
CARGO	RESIDENTE SOCIAL DE INTERVENTORIA

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

CONCEPTO DE APTITUD

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL	Cumple con los requisitos para el cargo completamente
RECOMENDACIONES GENERALES	1. USAR ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EN FORMA CORRECTA SEGÚN AREA DE TRABAJO 2. PAUSAS ACTIVAS DURANTE JORNADA LABORAL 3. CAPACITACION EN HIGIENE POSTURAL Y MANEJO DE COLUMNA 4 CUMPLIR NORMAS DE SEGFURIDAD INDUSTRIAL

RECOMENDACIONES DE SALUD OCUPACIONAL

HIGIENE POSTURAL	PAUSAS ACTIVAS
HABITOS DE VIDA SALUDABLE	DIETA BALANCEADA

INGRESO A SVE

SVE (ERGONOMICO)	SVE (VISUAL)

"El examinado certifica que no omitió dato relevante sobre sus antecedentes ocupacionales, personales y familiares que pudiesen influir sobre su estado de salud y que toda la información expresada en este documento es cierta"

MARTHA CECILIA FIGUEROA VILLAMIZAR
RM 39521886 LIC 39521888 LSO
Firma y sello del Médico Evaluador

MARITZA IBAÑEZ GUZMAN
C.C 52297911
Firma del trabajador Evaluado



974

MEDISHI
SALUD Y TRABAJO
MEDICINA SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

Fecha de impresión: 07/11/2018 9:12 AM

FECHA DE EXAMEN 07/11/2018 8.59 AM
TIPO EXAMEN: INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

DATOS DE INSTITUCION

Nombre:	MEDISHI MEDICINA SEGURIDAD E HIGIENE	**Nit:**	800025199 - 7
Dirección:	CALLE 63 No. 21 - 19	**e-mail:**	medishi@medishi.com
Teléfonos:	(57-1) 443 23 20	**Sede:**	SEDE PRINCIPAL

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombres	ELICIO			**Apellidos**	BUSTOS SANCHEZ			
Identificación	CC	3021562	**Edad**	61 Años	**Genero**	M	**Grupo sanguineo**	O -

DATOS EMPRESA

EMPRESA	VLADIMIR POLO PAZ
CARGO	INSPECTOR DE OBRA

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

CONCEPTO DE APTITUD

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL	Cumple con los requisitos para el cargo - presenta hallazgos que no interfieren con su trabajo normal
RECOMENDACIONES GENERALES	1. USAR ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EN FORMA CORRECTA SEGÚN AREA DE TRABAJO 2. PAUSAS ACTIVAS DURANTE JORNADA LABORAL 3. CAPACITACION EN HIGIENE POSTURAL Y MANEJO DE COLUMNA 4. MANEJO ADECUADO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTA 5. CUMPLIR NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL 6. INCLUIR EN LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO DE ACUERDO A LOS RIESGO EVIDENCIADOS EN LA MATRIZ DE PELIGROS DE LA EMPRESA 7. CONTROL ANUAL POR OPTOMETRIA, USO DE CORRECCION VISUAL PERMANENTE DURANTE LA JORNADA LABORAL. 8. SE RECOMIENDA USO DE MEDIAS ANTIVARICE DURANTE JORNADA LABORAL.

RECOMENDACIONES DE SALUD OCUPACIONAL

HIGIENE POSTURAL	PAUSAS ACTIVAS
HABITOS DE VIDA SALUDABLE	DIETA BALANCEADA
USO DE CORRECCION OPTICA	

INGRESO A SVE

SVE (VISUAL)

"El examinado certifica que no omitió dato relevante sobre sus antecedentes ocupacionales, personales y familiares que pudiesen influir sobre su estado de salud y que toda la información expresada en este documento es cierta"

MEDISHI S.A.S
SALUD OCUPACIONAL
Resolución 1478 de 12/02/2007

LUIS CARLOS PEREZ ESPITIA
RM 80932090 LIC 027471
Firma y sello del Médico Evaluador

ELICIO BUSTOS SANCHEZ
C.C 3021562
Firma del trabajador Evaluado

MEDISHI
SALUD Y TRABAJO
MEDICINA SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL

Fecha de impresión: 07/11/2018 11.11 AM



FECHA DE EXAMEN 07/11/2018 10.54 AM
TIPO EXAMEN: INGRESO CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

DATOS DE INSTITUCION

Nombre:	MEDISHI MEDICINA SEGURIDAD E HIGIENE	Nit:	800025199 - 7
Dirección:	CALLE 63 No. 21 - 19	e-mail:	medishi@medishi.com
Teléfonos:	(57-1) 443 23 20	Sede:	SEDE PRINCIPAL

IDENTIFICACION DEL PACIENTE

Nombres	HECTOR DANIEL			Apellidos	GUTIERREZ BERNAL			
Identificación	CC	1033759843	Edad	24 Años	Genero	M	Grupo sanguineo	O +

DATOS EMPRESA

EMPRESA	VLADIMIR POLO PAZ
CARGO	MENSAJERO

EXAMENES REALIZADOS

EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR

CONCEPTO DE APTITUD

CONCEPTO DE APTITUD OCUPACIONAL	Cumple con los requisitos para el cargo - presenta hallazgos que no interfieren con su trabajo normal
RECOMENDACIONES GENERALES	1. USAR ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL EN FORMA CORRECTA SEGÚN AREA DE TRABAJO 2. PAUSAS ACTIVAS DURANTE JORNADA LABORAL 3. CAPACITACION EN HIGIENE POSTURAL Y MANEJO DE COLUMNA 4. MANEJO ADECUADO DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTA 5. CUMPLIR NORMAS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL 6. INCLUIR EN LOS PROGRAMAS DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICO DE ACUERDO A LOS RIESGO EVIDENCIADOS EN LA MATRIZ DE PELIGROS DE LA EMPRESA 7. VALORACION POR NUTRICION, DIETA Y EJERCICIO. 8. CONTROL POR OPTOMETRIA PARA ADAPTAR CORRECCION VISUAL Y USO PERMANENTE DURANTE LA JORNADA LABORAL.

RECOMENDACIONES DE SALUD OCUPACIONAL

HIGIENE POSTURAL	PAUSAS ACTIVAS
HABITOS DE VIDA SALUDABLE	DIETA BALANCEADA
USO DE CORRECCION OPTICA	

INGRESO A SVE

SVE (VISUAL)

"El examinado certifica que no omitió dato relevante sobre sus antecedentes ocupacionales, personales y familiares que pudiesen influir sobre su estado de salud y que toda la información expresada en este documento es cierta"

MEDISHI S.A.S
SALUD OCUPACIONAL
Resolución 1475 de 12/02/2007

LUIS CARLOS PEREZ ESPITIA
RM 80932090 LIC 027471
Firma y sello del Médico Evaluador

HECTOR DANIEL GUTIERREZ BERNAL
C.C 1033759843
Firma del trabajador Evaluado

976

ANEXO No. 6

- CERTIFICADO DE PAGO DE NOMINA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL INTERVENTORIA.
- PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL

VLADIMIR POLO PAZ
NIT. 73153848-0

CERTIFICACION PAZ Y SALVO

PAGO DE APORTES PARAFISCALES, SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

Yo **VLADIMIR POLO PAZ** identificado con cedula de ciudadanía C.C. 73.152.848, en mi calidad de Representante Legal, de **VLADIMIR POLO PAZ** identificado con NIT 73153848 – 0 certifico bajo la gravedad de juramento, que la empresa ha cumplido con las obligaciones parafiscales y pago a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y obligaciones parafiscales y salarios señalados en el Articulo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, así como, los pagos oportunos de los salarios y demás obligaciones laborales, del personal vinculado en el contrato de Interventoría No. 2986 de 2017, por lo tanto no hay saldo a cargo de la empresa derivados de la relación laboral, pagos de seguridad social, parafiscales y salarios a que está obligado de conformidad a las normas vigentes, durante la ejecución del proyecto periodo comprendido (10 al 31 de octubre de 2018)

Dado en Bogotá D.C. a los 13 días del mes de noviembre de 2018

Atentamente

VLADIMIR POLO PAZ.
Representante Legal

Carrera 47ª Nº 96-41, oficina 201 Edificio Business Point
telefax 7559357 e-mail: vladimirpolo@hotmail.com
BOGOTÁ

ARUS®
Tecnologia - Información - Conocimiento

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2018-11-15, 03:29:55 PM **Tipo Planilla:** I: PLANILLA INDEPENDIENTES **Numéro Planilla:** 38264919

Periodo Cotización: octubre de 2018 **Periodo Servicio:** octubre de 2018

PAGADO 15/11/2018

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	VLADIMIR POLO PAZ		
Documento	CC73153848	**Dirección**	cra 3 No 1-116
Tipo de Empresa	INDEPENDIENTE	**Teléfono**	17559357
Tipo Persona	NATURAL	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal		**Identificación**	
Total Afiliados	1	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días APO	Días ESA	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Mineducación	Total
CC 73153848	VLADIMIR POLO PAZ	59	00										X							0	30	30	30	0	(CB029) PROTECCION (ING - PROTECCION)	$ 2.660.000	$ 425.600	(EPS005) EPS SANITAS	$ 2.660.000	$ 332.500	0,522	$ 2.660.000	$ 13.900	(MIN-CC) MINUANA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 772.000

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 2.660.000	$ 2.660.000	$ 2.660.000	$ 0	$ 425.600	$ 332.500	$ 13.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 772.000	$ 800	$ 772.800

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517808.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

479

ARUS®
Tejemos ayuda • Información • Compromiso

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2018-11-15, 03:27:10 PM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 38263274

Periodo Cotización: octubre de 2018 **Periodo Servicio:** noviembre de 2018

PAGADO 15/11/2018

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	VLADIMIR POLO PAZ		
Documento	NI73153848	**Dirección**	cra 47 A No 96-41 oficina 303
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	7559357
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal	POLO PAZ VLADIMIR	**Identificación**	CC 73153848
Total Afiliados	5	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																	Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	IRL	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días PEN	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1013683484	ANGIE YURANY CASTRO MORA	01	00										X								0	30	30	30	(231001) COLFONDOS	$ 1.440.000	$ 230.400	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 1.440.000	$ 57.600	6,960	$ 1.440.000	$ 100.300	(CCF21) CAFAM	$ 1.440.000	$ 57.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 445.900
CC 1033758943	HECTOR DANIEL GUTIERREZ BERNAL	01	00																		0	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 781.242	$ 125.000	(EPS044) MEDIMAS EPS	$ 781.242	$ 31.300	6,960	$ 781.242	$ 54.400	(CCF21) CAFAM	$ 781.242	$ 31.300	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 242.000
CC 32831825	MARIA LUCIA ESCOBAR ORELLANO	01	00	X																	0	21	21	21	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.000	$ 280.000	(EPS010) EPS SURA	$ 1.750.000	$ 70.000	6,960	$ 1.750.000	$ 121.800	(CCF21) CAFAM	$ 1.750.000	$ 70.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 541.800
CC 45480597	FANNY DEL CARMEN TEHERAN CASTANEDA	01	00										A								0	30	30	30	(230201) PROTECCION (ING. + PROTECCION)	$ 2.350.000	$ 376.000	(EPS044) MEDIMAS EPS	$ 2.350.000	$ 94.000	6,960	$ 2.350.000	$ 163.600	(CCF21) CAFAM	$ 2.350.000	$ 94.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 727.600
CC 79971878	JOSE ALIRIO GUTIERREZ AGUILAR	01	00																		0	30	30	30	(230201) PROTECCION (ING. + PROTECCION)	$ 1.000.000	$ 160.000	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.000.000	$ 40.000	2,436	$ 1.000.000	$ 24.400	(CCF21) CAFAM	$ 1.000.000	$ 40.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 264.400

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 7.321.242	$ 7.321.242	$ 7.321.242	$ 7.321.242	$ 1.171.400	$ 292.900	$ 464.500	$ 292.900	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2.221.700	$ 2.100	$ 2.223.800

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

980

ARUS
Tecnología • Información • Conocimiento

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2018-11-15, 03:25:59 PM **Tipo Planilla:** Y: PLANILLA INDEPENDIENTES EMPRESAS **Numéro Planilla:** 38252301

Periodo Cotización: octubre de 2018 **Periodo Servicio:** octubre de 2018

PAGADO 15/11/2018

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	VLADIMIR POLO PAZ		
Documento	NI73153848	**Dirección**	cra 47 A No 96-41 oficina 303
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	7559357
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal	POLO PAZ VLADIMIR	**Identificación**	CC 73153848
Total Afiliados	2	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																		Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradores	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradores	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradores	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 52287911	MARITZA IBAÑEZ GUZMAN	59	00	R																0	0	0	21	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,960	$ 560.000	$ 39.000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 39.000
CC 52436617	YESSICA POLETTE CLARENE FOSCA	59	00	R																0	0	0	21	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	0,000	$ 1.260.000	$ 87.700	(NIN CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 87.700

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Mín Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 0	$ 1.820.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 126.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 126.700	$ 100	$ 126.800

ARUS, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77. Línea Ética: 018000 517806.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

987

aportes en lín

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES	ORTANTE						
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 52439517		QUINEME FOSCA YESICA POLETTE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 70 f No. 68B-34 sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4919087	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2018-10	2018-10	374891153	6484734526	I	2018/11/07	2018/10/05	BANCO DAVIVIENDA	0	$394,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$217,600	$0	$0	$217,600
OLD MUTUAL	230901	800,253,055	2	1	$217,600	$0	$0	$217,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$7,100	$0	$0	$7,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$7,100	$0	$0	$7,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$170,000	$0	$0	$170,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$170,000	$0	$0	$170,000
TOTAL				0	$394,700	$0	$0	$394,700

2018/10/05 08:03 AM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 52439517		QUINEME FOSCA YESICA POLETTE	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	cra 70 f No. 68B-34 sur	BOGOTA-BOGOTA D.E.	4919087	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2018-10	2018-10	274891153	8484734526	I	2018/11/07	2018/10/05	BANCO DAVIVIENDA	0	$394,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación		Nombres	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Días	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,360,000	$217,600			$1,360,000	$170,000			$0	$0			$1,360,000	$7,100		$0	$0
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)						$1,360,000	$217,600			$1,360,000	$170,000			$0	$0			$1,360,000	$7,100		$0	$0
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (1 Afiliados)						$1,360,000	$217,600			$1,360,000	$170,000			$0	$0	-		$1,360,000	$7,100		$0	$0
1	CC	52439517	QUINEME YESICA	230901	30	$1,360,000	$217,600	EPS005	30	$1,360,000	$170,000		0	$0	$0	14-23	30	$1,360,000	$7,100	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,360,000	$217,600			$1,360,000	$170,000			$0	$0			$1,360,000	$7,100		$0	$0

Resultados del registro de novedades de reingreso

EPS Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A.

Número de Solicitud **6I_316609**

Por favor imprima este comprobante como constancia de la novedad reportada.

Reingreso 1

Empleador	NI 73153848 POLO PAZ VLADIMIR
Afiliado	CC 32831625 MARIA LUCIA ESCOBAR ORELLANO
Tipo de trabajador	1 Dependiente
Salario Base	$ 2,000,000
Cargo	OTRO
Sucursal	BOGOTA D.C. CL 21 6-58 OF 401
Fecha de ingreso	05/10/2018
Fecha de radicación	05/10/2018 12:56:37 p.m.
Código de Transacción	82239511

Resultado del Reingreso 1

Novedad aplicada con éxito	El período de inicio de pago es 11/2018

EPS | sura
05 OCT 201
RECIBIDO
PLATAFORMA OLAYA

Fecha de generación 05/10/2018

983

Señor(es): Maritza Ibañez Guzman
Nit: CC 52297911
Dirección: Cra 115 No 153 80
Teléfono: 6926153 **Fax:**
Ciudad: BOGOTA, D.C.

Respetado(s) señor(es)

Con atento saludo, informamos que Compensar Operador de Información procesó el siguiente pago realizado por medio de:

compensar | miplanilla.com

[illegible]	Maritza Ibañez Guzman
[illegible]	52297911
[illegible]	8330721841
[illegible]	11/15/2018
[illegible]	30721841
[illegible]	1052
[illegible]	$0

[illegible]	1
[illegible]	Octubre 2018
[illegible]	Octubre 2018
[illegible]	Octubre 2018
[illegible]	2
[illegible]	$287.000
[illegible]	$2.000

CODIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
230301	Porvenir	$161.100	1
EPS008	Compensar EPS	$125.900	1

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

compensar | miplanilla.com

LIQUIDACIÓN DETALLADA DE APORTES

DATOS DEL AFILIADO								NOVEDADES																		VALORES						LIQUIDACIÓN DE APORTES				
N°	TIPO	NÚMERO	APELLIDOS Y NOMBRES	COD EPS	COD AFP	COD CAJA	VSP	IRP	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	STP	NUEVA EPS	NUEVA AFP	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC CAJAB	IBC A.L.ESGOS	T. APOR.	EXONERACIÓN	TARIFA ESPECIAL	COTIZ PENSIÓN	FONDO SOLIDAR. PENSIÓN	APORTE VOLUNT. PENSIÓN	CONTRIBUC.	LIQ ADICIONAL
1	CC	5329791	Ibañez Guzman Maritza	EPS008	230301																				1.000.000	1.000.000	0	0	0			160.000	0	0	125.000	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información